Guia de Archivos

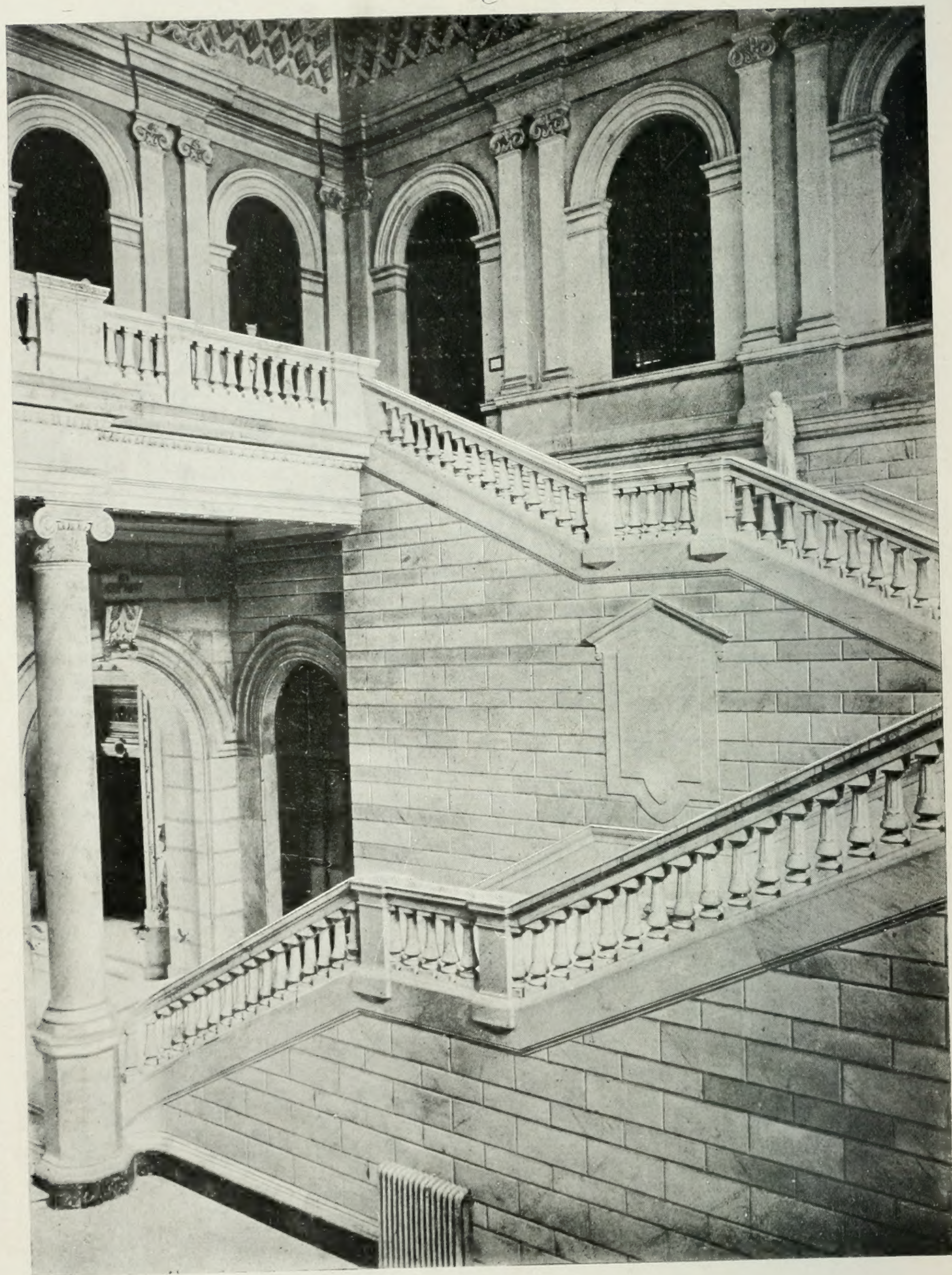
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

LIBROS DE PLAZAS

DE LA

CÁMARA DE CASTILLA

2 2



SUBIDA AL ARCHIVO

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

CATÁLOGO

DE

DESPACHOS CONTENIDOS

EN LOS

LIBROS DE PLAZAS

DE LA

CAMARA DE CASTILLA

(AÑOS 1606-1834)

MADRID
TIP. DE LA «REV. DE ARCH., BIBL. Y MUSEOS»
Olózaga, núm. 1.
1914

A

Abadía (Ignacio). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1794.
Núm. 740 e., fol. 158.

Abarca de Bolea (Luis). Nómina de la Chancillería de Valladolid. —Oidor. — 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612 y 1613.
Núm. 724 e., fols. 8 v., 18, 37, 58 v., 83, 95, 105 v., 131.

—Asiento del Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Indias.—1613.
Núm. 724 e., fol. 137.

Abarca Maldonado (Fernando de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1674.
Núm. 729 e., fol. 409 v.

Abaría (Esteban José de). Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Indias.—1738.
Núm. 726 e., fol. 219 v.

Abaurre (Manuel de). Despacho de Fiscal de la Audiencia de Asturias.—1730.
Núm. 736 e., fol. 5.

Abello de Valdés (Juan Antonio). Despacho de Alcalde del Crimen supernumerario de la Chancillería de Valladolid.—1658.
Núm. 728 e., fol. 345.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Alcalde del Crimen.—1659, 1660, 1661, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672 y 1673.
Núm. 728 e., fols. 361, 395 v., 435; núm. 729 e., fols. 186 v., 216, 239, 260, 270, 303, 347 v. y 369.

—Cédula para que no tome posesión de su plaza.—1661.
Núm. 728 e., fols. 461 v. y 462.

—Cédula para que entre en el ejercicio de la plaza de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1665.
Núm. 729 e., fol. 151.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1673.
Núm. 729 e., fol. 371 v.

—Nómina de la Chancillería de

Valladolid. — Oidor. — 1674 y 1675.
Núm. 729 e., fols. 395 y 412.

Aberásturi (Juan de). Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1709.
Núm. 733 e., fol. 245.

Abogado de pobres. V. Navarra (Consejo de).

Abreu (Lázaro de). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda honorario.—1744.
Núm. 736 e., fol. 384.

Acedo (Juan de). Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1633.
Núm. 726 e., fol. 169.

Acedo y Berueca (Gabriel de). Asiento de la Cédula para imprimir por diez años el libro *Amenidades de la Vera de Plasencia.* —1666.
Núm. 729 e., fol. 211 v.

Acedo Rico (Juan). Asiento del Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1770.
Núm. 738 e., fol. 184 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1773.
Núm. 738 e., fol. 237 v.

—Asiento del Despacho de Ministro de la Cámara del Consejo de Castilla.—1776.
Núm. 738 e., fol. 27? v.

Acedo y Torres (Francisco de). Asiento del Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Castilla.—1787.
Núm. 739 e., fol. 292.

Acevedo (Baltasar de). Asiento del Despacho de Fiscal de la Sala de Millones del Consejo de Hacienda.—1715.
Núm. 734 e., fol. 177 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda en Sala de Justicia.—1717.
Núm. 734 e., fol. 189.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1720.
Núm. 734 e., fol. 280.

Acevedo (Fernando de). Arzobispo de Burgos. Despacho de Presidente del Consejo de Castilla.—1616.
Núm. 724 e., fol. 218 v.

Acevedo (Iñigo de). Despacho de futura de plaza después de haber servido la Auditoría de la Coronelia del Conde-Duque de Olivares.—1638.
Núm. 726 e., fol. 381.

—Despacho de Fiscal de la Audiencia de Galicia.—1645.
Núm. 727 e., fol. 254 v.

—Despacho de Fiscal de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1650.
Núm. 728 e., fol. 21.

—Cédula sobre sueldo.—1650.
Núm. 728 e., fols. 22 v. y 23

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1654.
Núm. 728 e., fol. 185.

—Cédula sobre antigüedad y sueldo.—1654.
Núm. 728 e., fol. 186.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665 y 1667.
Núm. 728 e., fols. 219 v., 245 vuelto, 280, 326, 362, 397 y 437 vuelto; núm. 729 e., fols. 24, 66, 88 v., 140 y 214 v.

—Cédula de suspensión de su empleo por no haber pedido licencia para casar á un hijo.—1667.
Núm. 729 e., fol. 229.

—Cédula restituyéndole la plaza de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1668.
Núm. 729 e., fol. 255 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1669, 1670, 1671, 1672 y 1673.
Núm. 729 e., fol. 261, 272 304, 349 v. y 370 v.

—Cédula sobre sueldo.—1670.
Núm. 729 e., fol. 283 v.

Acevedo (Juan Antonio de), Conde de Torrehermosa. Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1715.
Núm. 734 e., fol. 163 v.

Acevedo (Juan Bautista de), Patriarca de las Indias é Inquisidor general. Despacho de Presidente del Consejo Real de Castilla.—1608.
Núm. 724 e., fol. 42.

Acevedo é Ibáñez (Manuel Antonio de). Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Valladolid.—1705.
Núm. 732 e., fol. 321 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Fiscal de lo Criminal.—1706.
Núm. 732 e., fol. 371.

—Despacho de Fiscal de la Comisión de Millones.—1706.
Núm. 733 e., fol. 10 v.

Acosta (Francisco de). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1607.
Núm. 724 e., fol. 25 v.

Acosta (Manuel de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Procurador de pobres.—1617 y 1618.
Núm. 724 e., fols. 248 y 280.

Acuña (Juan de). Despacho de Presidente del Consejo de Indias.—1609.
Núm. 724 e., fol. 76 v.

—Despacho de Presidente del Consejo de Castilla.—1610.
Núm. 724 e., fol. 90 v.

Acuña (Lope de), Conde de Asantar. Despacho de Ministro su-

pernumerario del Consejo de Hacienda.—1643.
Núm. 727 e., fol. 163.

Acuña y Malvar (Pedro de). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1791.
Núm. 740 e., fol. 97.

—Despacho de Ministro eclesiástico de la Cámara del Consejo de Castilla.—1791.
Núm. 740 e., fol. 102 v.

Achutegui (Gabriel de). Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1792.
Núm. 740 e., fol. 116.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1793.
Núm. 740 e., fol. 130.

Adanero (Conde de). Despacho de Gobernador del Consejo de Haciendas.—1695.
Núm. 731 e., fol. 105.

—Despacho de Gobernador del Consejo de Indias.—1695.
Núm. 731 e., fol. 217 v.

—Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Indias.—1709.
Núm. 733 e., fol. 274.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alguacil Mayor.—1758.
Núm. 738 e., fol. 45 v.

Adorno (Diego de). Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la Corte de Sevilla.—1719.
Núm. 734 e., fol. 260.

—Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1726.
Núm. 735 e., fol. 204 v.

—Despacho de Regente de la Audiencia de Canarias.—1734.
Núm. 736 e., fol. 109.

—Despacho de Regente de la Audiencia de Galicia.—1739.
Núm. 736 e., fol. 252.

—Asiento del Despacho de Presidente de la Chancillería de Valladolid.—1740.
Núm. 736 e., fol. 274 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1743.
Núm. 736 e., fol. 326 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1754.
Núm. 737 e., fol. 358.

Afán de Rivera (Pedro). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1692.
Núm. 731 e., fol. 101.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1693, 1694, 1695, 1696, 1697 y 1698.
Núm. 731 e., fols. 112 v., 146 vuelto, 171 v., 224 v., 277 y 355 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1699, 1700 y 1701.
Núm. 732 e., fols. 3 v., 89 y 142 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1701.
Núm. 732 e., fol. 172.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712 y 1713.
Núm. 732 e., fols. 185, 212 v., 268, 303 y 371; núm. 733 e., folios 74 v., 170 v., 232 v., 283 v., 329 y 387; núm. 743 e., fol. 31 v.; núm. 733 e., fols. 74 v., 170 v., 232 v., 283 v., 329 y 387.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Indias.—1721.
Núm. 735 e., fol. 8 v.

—Despacho de Fiscal de lo Criminal del Consejo de Castilla.—1723.
Núm. 735 e., fol. 63 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1726.
Núm. 735 e., fol. 214.

AGORRETA (Francisco). Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1791.
Núm. 740 e., fol. 87.

AGREDA (Miguel de). Asiento del Despacho de Regente de la Audiencia de Extremadura.—1826.
Núm. 741 e., fol. 128.

AGUADO Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (Antonio Francisco). Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1697.
Núm. 731 e., fol. 323.

—Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda.—1720.
Núm. 734 e., fol. 265.

—Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda, en Sala de Gobierno.—1720.
Núm. 734 e., fol. 269 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1724.
Núm. 735 e., fol. 95 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1729.
Núm. 735 e., fol. 320 v.

AGUAYO (Juan de). Despacho de Fiscal del Consejo de Navarra.—1634.
Núm. 726 e., fol. 233.

—Cédula de jubilación.—1647.
Núm. 727 e., fol. 394 v.

AGUDELO (Juan de). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte honorario.—1783.
Núm. 739 e., fol. 53.

AGÜERO (Bartolomé). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Abogado de pobres.—1771.
Núm. 738 e., fol. 206.

AGÜERO Y BALCANE (Francisco de). Nómina de la Chancillería de Va-

lladolid.—Procurador de pobres. —1732 y 1733.
Núm. 736 e., fols. 46 y 79.

Aguerre (José de). Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1626.
Núm. 725 e., fol. 201 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1633.
Núm. 726 e., fol. 160 v.

—Cédula de jubilación.—1647.
Núm. 727 e., fol. 401 v.

Aguerre y Eugui (José Joaquín de). Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Granada.—1707.
Núm. 733 e., fol. 63 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal de lo Criminal. —1707, 1708, 1709, 1710, 1711 y 1712.
Núm. 733 e., fols. 76, 172, 234, 285, 331 y 389.

—Cédula sobre sueldo.—1708.
Núm. 733 e., fol. 189.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1713.
Núm. 734 e., fol. 88 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal de lo Civil.—1713.
Núm. 734 e., fol. 33 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1718.
Núm. 734 e., fol. 223.

Aguerre é Ibero (Luis de). Asiento del Despacho de Oidor de Comptos del Reino de Navarra. —1685.
Núm. 730 e., fols. 187 y 188 v.

—Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1685.
Núm. 730 e., fol. 249.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1687.
Núm. 730 e., fol. 315.

Aguiar y Acuña (Rodrigo de). Cédula ordenando se registre y selle un título á su favor de plaza en el Consejo de Indias.—1606.
Núm. 724 e., fol. 15.

—Despacho para que se asiente en los libros su título de Consejero de Indias.—1607.
Núm. 724 e., fol. 24.

Aguila (Diego del). Nómina de la Chancillería de Granada.—Registrador.—1607, 1608, 1610, 1611, 1612, 1613 y 1614.
Núm. 724 e., fols. 15 v., 38 v., 88, 96, 106 v., 132 v. y 161.

Aguila (Jerónimo del). Nómina de la Chancillería de Granada.—Registrador.—1635 y 1641.
Núm. 726 e., fol. 252; número 727 e., fol. 37 v.

Aguila y Eguiluz (Juan del). Despacho de Alcalde del Crimen supernumerario de la Chancillería de Granada.—1654.
Núm. 728 e., fol. 180.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid. —1654.
Núm. 728 e., fol. 182.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1655, 1656, 1657 y 1658.
Núm. 728 e., fols. 208, 244, 279 y 325.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1658.
Núm. 728 e., fol. 334 v..

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1659 y 1660.
Núm. 728 e., fols. 361 y 395 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1660.
Núm. 728 e., fol. 414.

AGUILAFUENTE (Marqués de). Véase Zúñiga Enriquez (Pedro Juan Luis de).

AGUILAR (Alonso de). Asiento del Despacho de Fiscal de la Chancillería de Valladolid.—1662.
Núm. 729 e., fol. 31 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Fiscal.—1663 y 1664.
Núm. 729 e., fols. 64 v. y 86 v.

AGUILAR (Licenciado). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Letrado de pobres.—1622.
Núm. 725 e., fol. 25 v.

AGUILAR (Marqués de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Chanciller mayor.—1678 y 1679.
Núm. 729 e., fols. 483 y 509.

AGUILAR (Tomás de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1649.
Núm. 727 e., fol. 500.

AGUILAR Y ANCHÍA (Francisco). Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada honorario del Consejo de Hacienda.—1796.
Núm. 740 e., fol. 224 v.

AGUILAR SUÁREZ (Juan de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1625.
Núm. 725 e., fol. 142.

—Despacho de prórroga para tomar posesión de su plaza.—1625.
Núm. 725 e., fols. 146 y 147.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1626, 1627 y 1628.
Núm. 725 e., fols. 153 v., 203 vuelto y 236.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1628.
Núm. 725 e., fol. 285 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen. —1629, 1630, 1631 y 1632.
Núm. 725 e., fol. 315; número 726 e., fols. 19 v., 60 y 115.

AGUILERA (Juan de). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1606.
Núm. 724 e., fol. 6.

Aguilera (Juan de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1609.
Núm. 724 e., fol. 68 v.

Aguilera y Castillo (Juan de). Despacho de Fiscal de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1670.
Núm. 729 e., fol. 285.

—Cédula sobre sueldo.—1670.
Núm. 729 e., fol. 286 v.

—Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1682.
Núm. 730 e., fol. 75.

—Cédula sobre sueldo.—1684.
Núm. 730 e., fol. 161 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1694.
Núm. 731 e., fol. 164.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1695, 1696, 1697 y 1698.
Núm. 731 e., fols. 170, 223, 276 y 356 v.

—Cédula sobre antigüedad.—1695.
Núm. 731 e., fol. 192.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1699.
Núm. 731 e., fol. 479 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1699.
Núm. 732 e., fol. 10 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1703.
Núm. 732 e., fol. 222 v.

Aguirre (Domingo de). Asiento del Despacho de Auditor honorario del Tribunal de la Rota.—1832.
Núm. 741 e., fol. 209 v.

Aguirre (Francisco de). Despacho de Ministro de capa y espada supernumerario del Consejo de Indias.—1731.
Núm. 736 e., fol. 32 v.

Aguirre (Ignacio Luis de). Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la Audiencia de Grados de Sevilla.—1772.
Núm. 738 e., fol. 218.

—Cédula sobre sueldo.—1773.
Núm. 738 e., fol. 237.

—Despacho de Juez de la Audiencia de Grados de Sevilla.—1778.
Núm. 738 e., fol. 315 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1787.
Núm. 739 e., fol. 292 v.

—Asiento del Despacho de Presidente de la Chancillería de Valladolid.—1794.
Núm. 740 e., fol. 152.

—Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1796.
Núm. 740 e., fol. 206.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1796.
Núm. 740 e., fol. 206 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1796.
Núm. 740 e., fol. 207 v.

Aguirre (Joaquín de). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1675.
Núm. 729 e., fol. 427.

Aguirre (José Francisco de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1684.
Núm. 730 e., fol. 168.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1684.
Núm. 730 e., fol. 168 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1690.
Núm. 731 e., fol. 1.

—Despacho de Ministro honorario del Consejo de Indias.—1735.
Núm. 736 e., fol. 147.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1735.
Núm. 736 e., fol. 157.

Aguirre (Juan de). Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1628.
Núm. 725 e., fol. 239.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1632.
Núm. 726, fol. 127 v.

—V. Navarra (Virrey de).

Aguirre (Miguel Antonio de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Audiencia de Sevilla.—1736.
Núm. 736 e., fol. 163.

—Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1754.
Núm. 737 e., fol. 354.

Aguirre (Tiburcio Felipe de) Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte Mayor del reino de Navarra.—1740.
Núm. 736 e., fol. 267 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1744.
Núm. 736 e., fol. 399.

Aguirre y Alava (Juan Francisco de). Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1671.
Núm. 729 e., fol. 322.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1687.
Núm. 730 e., fol. 315 v.

—Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1695.
Núm. 731 e., fol. 176.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1696.
Núm. 731 e., fol. 245.

Agustín (Felipe). Nómina de la Chancillería de Granada.—Letrado de pobres.—1612, 1613, 1618 y 1619.
Núm. 724 e., fols. 106 v., 132 vuelto, 281 y 308 v.

Ahumada y Guerrero (Urbano de). Despacho de Ministro honorario de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1728.
Núm. 735 e., fol. 281.

Alamos Barrientos (Baltasar de). Asiento del Despacho de Fiscal de la Cárcel de Corte.—1623.
Núm. 725 e., fol. 72.

—Asiento del Despacho de ayuda de costa.—1623.
Núm. 725 e., fol. 72 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1626.
Núm. 725 e., fol. 162 v.

Alarcón (Francisco de). Despacho de Fiscal de la Contaduría Mayor de Hacienda.—1616.
Núm. 724 e., fol. 235.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1621.
Núm. 724 e., fol. 342 v.

—Asiento del Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Castilla.—1626.
Núm. 725 e., fol. 181.

—Despacho de Fiscal de la Cárcel Real y Audiencia de Alcaldes de Casa y Corte.—1630.
Núm. 726 e., fol. 53.

—Despacho sobre sueldo.—1630.
Núm. 726 e., fol. 54.

—Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda por las tardes en ausencia y enfermedades de los propietarios.—1632.
Núm. 726 e., fol. 144.

Alarcón (Francisco de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.— 1624.
Núm. 725 e., fol. 119 v.

Alarcón (Francisco Antonio de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1613.
Núm. 724 e., fol. 153.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1614, 1615 y 1616.
Núm. 724 e., fols. 159 v., 191 y 217.

Alarcón (Francisco Antonio de). Despacho de Fiscal de la Chancillería de Granada.—1614.
Núm. 724 e., fol. 166 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1616.
Núm. 724 e., fol. 241.

—Nómina de la Chancillería de Granada. — Oidor.—1617, 1618 1619, 1620, 1621, 1622 y 1623.
Núm. 724 e., fols. 252 v., 281 308 v., 332 y 337 v.; núm. 725 e. fols. 24 y 63 v.

—Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Indias.—1624.
Núm. 725 e., fol. 112.

—Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Castilla. —1628.
Núm. 725 e., fol. 247 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1634.
Núm. 726 e., fol. 235 v.

—Despacho de Gobernador del Consejo de Hacienda.—1643.
Núm. 727 e., fol. 181.

—Despacho de Presidente del Consejo de Hacienda.—1644.
Núm. 727 e., fol. 217 v.

Alarcón (Juan Antonio de). Despacho sobre su toma de posesión de Oidor de la Chancillería de Granada.—1616.
Núm. 724 e., fol. 245 v.

Alarcón (Luis de). Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1613.
Núm. 724 e., fol. 148 v.

—Despacho para que continúe sirviendo en la Contaduría mayor de Hacienda.—1613.
Núm. 724 e., fol. 150.

Alarcón (Luis Ambrosio de). Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1708.
Núm. 733 e., fol. 176.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1712.
Núm. 734 e., fol. 27.

Alarcón (Marcelino Francisco de). Despacho de Fiscal de lo Civil de la Chancillería de Valladolid.—1707.
Núm. 733 e., fol. 59.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Fiscal de lo Civil.—1707 y 1708.
Núm. 733 e., fols. 74 v. y 170 vuelto.

Alarcón Amescua (Francisco de) Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la Ciudad de Sevilla.—1632.
Núm. 726 e., fol. 138.

Alarcón Lozano (Antonio de). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte honorario.—1781.
Núm. 738 e., fol. 334.

—Despacho de Fiscal del Consejo de Hacienda en Sala de Unica Contribución y Millones.—1783
Núm. 739 e., fol. 53.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte honorario.—1784.
Núm. 739 e., fol. 87.

—Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1791.
Núm. 740 e., fol. 90 v.

Alarcón Ocaña (Francisco de). Asiento del Despacho de Ministro honorario de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1755.
Núm. 737 e., fol. 389 v.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1755.
Núm. 737 e., fol. 389 v.

Alarcón de Ocón (Pedro de). Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1618.
Núm. 724 e., fol. 301.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1624.
Núm. 725 e., fol. 126 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1626.
Núm. 725 e., fol. 153 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1626.
Núm. 725 e., fol. 189.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634 y 1635.
Núm. 725 e., fols. 205, 234 v. y 304 v.; núm. 726 e., fols. 18, 58 v., 113 v., 154, 204 v. y 250 v.

—Despacho de Oidor supernumerario de la Chancillería de Valladolid.—1635.
Núm. 726 e., fol. 264 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642 y 1643.
Núm. 726 e., fols. 295 v., 332, 364 v. y 411; núm. 727 e., fols. 8 vuelto, 36 v., 96 v. y 157.

—Cédula sobre propinas.—1642.
Núm. 727 e., fol. 93.

—Cédula sobre desembargo de su sueldo.—1643.
Núm. 727 e., fol. 190 v.

Alava (Francisco de). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados, de Sevilla.—1610.
Núm. 724 e., fol. 90 v.

Alava (Pedro de). Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1608.
Núm. 724 e., fol. 48.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1609, 1610, 1611, 1612 y 1613.
Núm. 724 e., fols. 58 v., 83, 95, 105 v. y 131.

Alava (Pedro Jacinto de). Despacho de Ministro de capa y espada honorario del Consejo de Hacienda.—1789.
Núm. 740 e., fol. 17 v.

Alava (Tomás de). Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1690.
Núm. 730 e., fol. 3 v.

Alba (Francisco Isidro de). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo supernumerario de la Chancillería de Granada.—1673.
Núm. 729 e., fol. 373.



SALA DEL PÚBLICO



SALA DE SELLOS

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1675, 1676, 1677, 1678, 1679 y 1680. .
Núm. 729 e., fol. 414 v., 439, 464 v., 484 y 511 v.; núm. 730 e., fol. 4 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1680.
Núm. 730 e., fol. 16.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1681.
Núm. 730 e., fol. 54 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1681, 1683, 1684, 1685, 1686, 1689 y 1690.
Núm. 730 e. fols. 33 v., 96, 143, 192 v., 274 v., 360 y 407 v.

ALBA (María de). Cédula concediéndole la mitad del sueldo que gozaba su marido.—1675.
Núm. 729 e., fol. 432 v.

—Cédula de viudedad.—1684.
Núm. 730 e., fol. 159 v.

—Cédula, por pérdida, sobre viudedad.—1691.
Núm. 731 e., fol. 26.

ALBALÁ DE IÑIGO (Juan Antonio de). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1742.
Núm. 736 e., fol. 315 v.

—Despacho de Fiscal honorario del Consejo de Hacienda.—1748.
Núm. 737 e., fol. 129 v.

—Despacho de Fiscal de la Sala de Justicia del Consejo de Hacienda.—1748.
Núm. 737 e., fol. 165.

—Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1757.
Núm. 738 e., fol. 1.

ALBORNOZ (Gil de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1606, 1607, 1608 y 1609.
Núm. 724 e., fols. 8 v., 18, 37 y 58 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1609.
Núm. 724 e., fol. 67.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1610 y 1611.
Núm. 724 e., fols. 88 y 96.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1611.
Núm. 724 e., fol. 100.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1613, 1614, 1615, 1616, 1617 y 1618.
Núm. 724 e., fols. 131, 159 v., 191, 217, 248 y 280.

—Despacho de Regente del Consejo de Navarra.—1618.
Núm. 724 e., fol. 289 v.

ALCALÁ GALIANO (Diego). Despacho de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Galicia.—1824.
Núm. 741 e., fol. 59.

—Despacho de Alcalde mayor del Crimen de la Audiencia de Galicia.—1824.

Núm. 741 e., fol. 92.

Alcalá Galiano (Vicente). Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada honorario del Consejo de Hacienda.—1796.

Núm. 740 e., fol. 201.

Alcalá de Henares (Abad de la Iglesia Colegial y Magistral de). —Despachos para que informe de los sujetos merecedores de ocupar plazas.—1612, 1615, 1617, 1618, 1619, 1621, 1622, 1623, 1624, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1635, 1637, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1696, 1697, 1698, 1699, 1701, 1702, 1705, 1707, 1708, 1711, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1725, 1726, 1730, 1731, 1735, 1736, 1737, 1740, 1742, 1745, 1748, 1749, 1759, 1769, 1770, 1772, 1774, 1777, 1779, 1782, 1785, 1786, 1787, 1788 y 1791.

Núm. 724 e., fols. 123, 196 v., 251 v., 284 v., 312 v. y 341 v.; núm. 725 e., fols. 31 v., 70, 109, 176 v., 210 v., 233 v. y 319 v.; número 726 e., fols. 24 v., 66 v., 137, 256 v., 350 y 417 v.; número 727 e., fols. 14, 42, 101, 162 v., 211 v., 249, 309 v., 358 v., 413 vuelto, 468 v., y 520; núm. 728 e., fols. 45, 94, 127 v., 174, 214, 252 v., 284 v., 367, 401 y 442 v.; núm. 729 e., fols. 30, 71 v., 95 v., 132, 191 v., 218, 242, 262 v., 272, 305, 395, 417, 439, 466 v., 485, 511 y 542 v.; núm. 730 e., folios 31 v., 92 v., 136 v., 180 v., 261, 288, 328 v. y 354; núm. 731 e., fols. 10, 81, 110, 142, 167, 272, 345 y 476 v.; núm. 732 e., folios 54 v., 138 v., 181 y 310; número 733 e., fols. 167 v., 223, 326 v. y 381 v.; núm. 734 e., fols. 222 v., 252, 264 v. y 297 v.; núm. 735 e., fols. 19, 39 v., 87 v., 175 y 228; núm. 736 e., fols. 20, 38 v., 133 v., 159 v., 176 v., 257 y 298; núm. 737 e., fols. 96 v., 98 v. y 181 v.; núm. 738 e., fols. 61 v., 163 v., 205, 234 v., 246 v., 296 y 320 v.; núm. 739 e., fols. 32 v., 121 v., 202, 235 y 294; número 740 e., fol. 86.

Alcalá de Henares (Universidad de). Asiento del Despacho sobre dotación de presidios.—1631.

Núm. 726 e., fol. 101 v.

Alcaldes de casa y corte (Gobernador de la Sala de). Cédula sobre señalamiento del número de Ministros de la Sala.—1691.

Núm. 731 e., fol. 58.

Alcaldes de la corte mayor del reino de Navarra. V. Navarra (Consejo de) y (Virrey de).

Alcázar (Marqués del). V. Leiza y Heraso (José de).

Alcedo (Juan de). V. Navarra (Virrey de).

Alcedo y Campuzano (José de). Despacho de Alcalde del Crimen supernumerario de la Chancillería de Granada.—1708.
Núm. 733 e., fol. 203.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen. —1709, 1710, 1711 y 1712.
Núm. 733 e., fols. 234, 285, 331 y 389.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1729.
Núm. 735 e., fol. 325 v.

Alcibar (Miguel María de). Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada supernumerario de la Cámara de Comptos de Navarra.—1831.
Núm. 741 e., fol. 200.

Alcocer (Felipe de). Despacho de Oficial 1.° de la Secretaría de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. —1714.
Núm. 734 e., fol. 123.

Alderete (Diego de). Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1613.
Núm. 724 e., fol. 159.

Alfaro (Francisco de). Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda.—1632.
Núm. 726 e., fol. 142 v.

—Despacho de Ministro del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda.—1632.
Núm. 726 e., fol. 142 v.

Alfaro (Juan María de). Nómina de la Chancillería de Valladolid. —Teniente de Alguacil mayor.— 1653 y 1654.
Núm. 728 e., fols. 122 y 168 v.

Alfaro (Pedro Gil de). V. Gil de Alfaro (Pedro).

Alfaro (Pedro Juan de). Despacho de Fiscal de lo Civil de la Chancillería de Valladolid.—1713.
Núm. 734 e., fol. 84.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Fiscal de lo Civil.— 1716, 1718, 1719 y 1720.
Núm. 734 e., fols. 181, 224 v., 253 v. y 266.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1720.
Núm. 734 e., fol. 268 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1721, 1722, 1723, 1724 y 1726.
Núm. 734 e., fol. 301; número 735 e., fols. 22, 39 v., 90 v. y 180.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1726.
Núm. 735 e., fol. 217.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Hacienda, en Sala de Justicia.—1729.
Núm. 735 e., fol. 308.

—Asiento del Despacho de Fiscal de lo Civil del Consejo de Castilla.—1734.
Núm. 736 e., fol. 103 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1736.
Núm. 736 e., fol. 160.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1748.
Núm. 737 e., fol. 140 v.

Alfaro (Sebastián María de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1749.
Núm. 737 e., fol. 194.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1756 y 1757.
Núm. 737 e., fol. 417; número 738 e., fol. 3 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1757.
Núm. 738 e., fol. 20 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1758.
Núm. 738 e., fol. 44.

Alfranca y Castellote (Juan José de). Cédula sobre sueldo y Despacho de Alcalde de la Cuadra de la Audiencia de Grados, de Sevilla.—1787.
Núm. 739 e., fol. 286 v.

—Asiento del Despacho de Ministro de lo Civil de la Audiencia de Extremadura.—1790.
Núm. 740 e., fols. 55 y 64 v.

Aliprando (Paulo de). Asiento del Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1619.
Núm. 724 e., fol. 318.

Almagro (Francisco Antonio). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1832.
Núm. 741 e., fol. 217 v.

Almagro (Juan Antonio). Asiento del Despacho del Alcalde del Crimen de la Audiencia de Extremadura.—1826.
Núm. 741 e., fol. 132.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Audiencia de Sevilla.—1833.
Núm. 741 e., fol. 225.

Almagro (Juan Bautista de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1793.
Núm. 740 e., fol. 128 v.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1793.
Núm. 740 e., fol. 128 v.

Almansa (Juan de). Asiento del Despacho de Consejero supernumerario del Reino de Navarra.—1606.
Núm. 724 e., fol. 11 v.

—Asiento del Despacho de Oidor

de la Chancillería de Granada —1608.
Núm. 724 e., fol. 45 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1609, 1610, 1611, 1612, 1613 y 1614.
Núm. 724 e., fols. 59 v., 88, 96, 106 v., 132 v. y 161.

ALMANSA Y HERRASTI (Indalecio). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Grados de Sevilla.—1827.
Núm. 741 e., fol. 148 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid —1830.
Núm. 741 e., fol. 176 v.

ALMAZÁN (Joaquín de). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1824.
Núm. 741 e., fol. 29.

ALMIRANTE DE CASTILLA. CAPITÁN GENERAL DE SICILIA. Carta remitiéndole el título de Leonardo de Soria y Camargo.—1644.
Núm. 727 e., fol. 216.

ALMODÓVAR (Marqués de). Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Indias.—1721.
Núm. 734 e., fol. 317.

ALONSO (Mariano). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1789.
Núm. 739 e., fol. 319 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid —1792.
Núm. 740 e., fol. 126.

ALONSO DE ANDRADE. V. Andrade.

ALONSO CALDERÓN (Juan). Despacho de Oidor honorario de la Chancillería de Granada.—1653.
Núm. 728 e., fol. 153.

ALONSO VILLASANTE (José). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1832.
Núm. 741 e., fol. 222 v.

ALÓS (José Francisco de). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1741.
Núm. 736 e., fol. 278 v.

ALÓS Y FERRER (José de). Despacho de Oidor honorario de la Chancillería de Valladolid. — 1709.
Núm. 733 e., fol. 248.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1709.
Núm. 733 e., fol. 249.

ALOSA (Antonio). Carta al Secretario Andrés de Rozas sobre nombramiento de Gobernador del Reino de Galicia.—1643.
Núm. 727 e., fol. 194.

ALPUENTE (Mariano). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1825.
Núm. 741 e., fol. 118 v.

ALPUENTE (Pascual). Despacho de

Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1824.
Núm. 741 e., fol. 56.

ALTAMIRA Y ANGULO (Francisco de). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1676.
Núm. 729 e., fol. 441.

ALTAMIRANO (Diego). Despacho de Fiscal del Consejo de Hacienda. —1638.
Núm. 726 e., fol. 396.

—Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1642.
Núm. 727 e., fol. 91 v.

ALTAMIRANO (Jerónimo). Despacho de Fiscal de la Audiencia de Galicia.—1660.
Núm. 728 e., fol. 402.

—Despacho de Alcalde mayor del reino de Galicia.—1666.
Núm. 729 e., fol. 194 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid. —1676.
Núm. 729 e., fol. 443.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685 y 1686.
Núm. 729 e., fols. 463, 483 y 509; núm. 730 e., fols. 1, 31 v., 72, 94 v., 141 v., 193 v. y 273.

ALTAMIRANO DE LAS CABEZAS (Fernando). Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1617.
Núm. 724 e., fol. 264 v.

ALTAMIRANO PORTOCARRERO (Gregorio). Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda. —1670.
Núm. 729 e., fol. 288.

—Cédula para que entre en el ejercicio de la plaza de Ministro del Consejo de Hacienda.—1671.
Núm. 729 e., fol. 309 v.

ALTAMIRANO DE SOTOMAYOR (Antonio de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del reino de Galicia.—1628.
Núm. 725 e., fol. 285 v.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid. —1642.
Núm. 727 e., fol. 125 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen. —1643.
Núm. 727 e., fol. 157.

ALTAMIRANO DE SOTOMAYOR (Antonio de). V. Valladolid (Chancillería de).

ALTOLAGUIRRE (Bernardino de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1792.
Núm. 740 e., fol. 108 v.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1792.
Núm. 740 e., fol. 110 v.

ALVARADO (José Antonio de). Despacho de Alcalde mayor del reino de Galicia.—1689.
Núm. 730 e., fol. 367 v.

—Cédula sobre sueldo.—1689.
Núm. 730 e., fol. 386.

Alvarado Arredondo (Diego de). Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1660.
Núm. 728 e., fol. 418 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1665.
Núm. 729 e., fol. 175 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1675 y 1676.
Núm. 729 e., fols., 214 v., 240, 242, 261, 272, 304, 349 v., 370 v., 414 v. y 439.

—Despacho de Fiscal de la Comisión de Millones.—1676.
Núm. 729 e., fol. 458 v.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Hacienda.—1677.
Núm. 729 e., fol. 467 v.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Indias.—1678.
Núm. 729 e., fol. 482.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1679.
Núm. 729 e., fol. 513.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1683.
Núm. 730 e., fol. 121 v.

Alvarado Calderón (Gaspar de). Despacho de Alcalde mayor del reino de Galicia.—1642.
Núm. 727 e., fol. 118.

—Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1644.
Núm. 727 e., fol. 203 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1645, 1646, 1647 y 1648.
Núm. 727 e., fols. 245, 305 v., 353 v. y 409 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1648.
Núm. 727 e., fol. 441

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656 y 1657.
Núm. 727 e., fols. 465 v. y 514 v.; núm. 728 e., fols. 40 v., 89 v., 123, 169 v., 219 v., 245 v. y 280.

—Asiento del Despacho para que haga la visita de la Administración de Millones de la ciudad de Montilla.—1655.
Núm. 728 e., fol. 216 v.

Alvarez (Gregorio). Cédula sobre sueldo.—1650.
Núm. 728 e., fol 31.

Alvarez (María). Despacho concediéndola la mitad del sueldo que goza su hijo Francisco Manuel López de Zárate como Consejero de Hacienda.—1698.
Núm. 731 e., fol. 369 v.

ALVAREZ DE ABREU (Antonio José). Cédula sobre juramento de su plaza.—1729.
Núm. 735 e., fol. 313 v. y 314 vuelto.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1730.
Núm. 736 e., fol. 14 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Indias.—1740.
Núm. 736 e., fol. 275.

ALVAREZ DE ABREU Y BERTODANO (José). Despacho de Ministro de capa y espada honorario del Consejo de Hacienda.—1749.
Núm. 737 e., fol. 183 v.

ALVAREZ DE ARELLANO (José). Asiento del Despacho de Fiscal de la Chancillería de Valladolid.—1660.
Núm. 728 e., fol. 404 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Fiscal.—1661, 1662, 1663, 1664 y 1665.
Núm. 728 e., fol. 435; número 729 e., fols. 22 v., 64 v., 86 v. y 127.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1665.
Núm. 729 e., fol. 147.

—Despacho sobre sueldo.—1665.
Núm. 729 e., fol. 151 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673 y 1675.
Núm. 729 e., fols. 214 v., 240, 242, 261, 272, 304, 349 v., 370 v. y 414 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1675.
Núm. 729 e., fol. 421.

—Cédula sobre sueldo.—1675.
Núm. 729 e., fol. 427 v.

ALVAREZ DE BOHORQUES (Antonio). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1626.
Núm. 725 e., fol. 166.

ALVAREZ CABALLERO (Eugenio Manuel). Despacho de Alcalde de Casa y Corte honorario.—1792.
Núm. 740 e., fol. 107 v.

—Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1797.
Núm. 740 e., fol. 231.

ALVAREZ CAMPANA (José Ignacio). Despacho de Presidente de la Chancillería de Granada.—1823.
Núm. 741 e., fol. 8.

—Despacho de Presidente de la Audiencia de Sevilla.—1824.
Núm. 741 e., fol. 88.

ALVAREZ DE CASTRO (Antonio). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Indias.—1676.
Núm. 729 e., fol. 443.

—Cédula sobre sueldo.—1678.
Núm. 729 e., fol. 488.

ALVAREZ CAVERO (Eugenio Manuel). Asiento del Despacho de Oidor honorario de la Chancillería de Valladolid.—1790.
Núm. 740 e., fol. 31.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1790.
Núm. 740 e., fol. 31.

ALVAREZ DE EULATE (Juan). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen y de Hijosdalgos de la Chancillería de Granada.—1775.
Núm. 738 e., fol. 258 v.

ALVAREZ GUERRERO (Francisco). Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1698.
Núm. 731 e., fol. 364 v.

ALVAREZ DE MEDRANO (Bartolomé Francisco). Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1690.
Núm. 731 e., fol. 12 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697 y 1698.
Núm. 731 e., fols. 19 v., 83, 113 v., 148, 170, 223, 276 y 356 v.

—Despacho para que entre en el ejercicio de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada —1692.
Núm. 731 e., fol. 92 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1698.
Núm. 731 e., fol. 454 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1699, 1700 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712 y 1713.
Núm. 732 e., fol. 5, 90 v., 141 vuelto, 183 v., 211 v., 267, 304 v. y 369 v.; núm. 733 e., fols. 76, 172, 234, 285, 331 y 389; número 734 e., fol. 33 v.

ALVAREZ DE MENDIETA (Luis). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1780.
Núm. 738 e., fol. 333.

—Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1784.
Núm. 739 e., fol. 85.

ALVAREZ SERRANO (Juan de). Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1623.
Núm. 725 e., fol. 75.

ALVAREZ DE TOLEDO (Francisco). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1675.
Núm. 729 e., fol. 424 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1675.
Núm. 729 e., fol. 426.

ALVAREZ VARAGAÑA (José). Asiento del Despacho de Fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.—1795.
Núm. 740 e., fol. 199.

ALVAREZ DE VELASCO (Miguel Andrés). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Abogado de pobres.—1719, 1720 y 1721.

Núm. 734 e., fols. 253 v., 266 y 301.

ALVAREZ DE VELASCO (Pedro). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Procurador de pobres.—1697.
Núm. 731 e., fol. 277.

ALVARO (Francisco). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Galicia.—1776.
Núm. 738 e., fol. 280.

ALVEAR (Diego de). Despacho de Fiscal del Consejo de Navarra.—1699.
Núm. 731 e., fol. 491.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1705.
Núm. 732 e., fol. 309 v.

ALVINAR (Juan Félix de). Despacho de Fiscal tercero del Consejo de Castilla.—1769.
Núm. 738 e., fol. 166 v.

—V. Rodríguez de Campomanes (Pedro).

ALZAMORA (Pedro). Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Granada.—1828.
Núm. 741 e., fol. 155.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1828.
Núm. 741 e., fol. 155 v.

AMAYA (Francisco de). Despacho de Fiscal de la Chancillería de Granada.—1628.
Núm. 725 e., fol. 279 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal.—1629, 1630, 1631, 1632 y 1633.
Núm. 725 e., fol. 315; número 726 e., fols. 19 v., 60, 115 y 152 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1633.
Núm. 726 e., fol. 198 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640 y 1641.
Núm. 726 e., fols. 204 v., 250 vuelto, 295 v., 332, 364 v. y 411; núm. 727 e., fols. 8 v. y 36 v.

AMAYA (Gaspar de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1738.
Núm. 736 e., fol. 211 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1738.
Núm. 736 e., fol. 212.

AMELLER (Francisco). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1714.
Núm. 734 e., fol. 100.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1717.
Núm. 734 e., fol. 219 v.

AMÉZQUETA (Antonio de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Juez mayor de Vizcaya.—1606, 1607, 1608, 1609, 1610 y 1611.

Núm. 724 e., fols. 8 v., 18, 37, 58 v., 83 y 95.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid. —1611.
Núm. 724 e., fol. 98.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618 y 1619.
Núm. 724 e., fols. 105 v., 131, 159 v., 191, 217, 248, 280 y 307.

AMÉZQUETA (Pedro de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1619.
Núm. 724 e., fol. 319.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo. —1620, 1621, 1622, 1623 y 1624.
Núm. 724 e., fols. 330 v. y 335; núm. 725 e., fols. 25 v., 61 v. y 104.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1624.
Núm. 725 e., fol. 127.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.— 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632 y 1633.
Núm. 725 e., fols. 138, 156 v., 205, 234 v. y 304 v.; núm. 726 e., fols. 18, 58 v., 113 v. y 154.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1633.
Núm. 726 e., fol. 189.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1647.
Núm. 727 e., fol. 373.

AMÉZQUETA (Pedro de) y Morales Negrete (Alonso de). Despacho sobre su antigüedad en la Chancillería de Valladolid.—1619.
Núm. 724 e., fol. 319.

AMOLAR (Francisco de). Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Indias.—1691.
Núm. 731 e., fol. 30.

ANAYA Y TOLEDO (Alonso de). Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1642.
Núm. 727 e., fol. 135 v.

—Cédula sobre pago de sueldo.— 1646.
Núm. 727 e., fol. 327 v.

ANAYA Y VILLAZÁN (Francisco). Despacho de Alcalde de Casa y Corte honorario.—1824.
Núm. 741 e., fol. 31.

ANDA SALAZAR (Simón de). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1765.
Núm. 738 e., fol. 124.

—Despacho de Ministro de la Cámara del Consejo de Castilla.— 1771.
Núm. 738 e., fol. 206 v.

ANDÍA (Marqués de). V. Ramírez de Báquedano (Juan).

ANDICANO (Juan de). Asiento del

Despacho de Fiscal de la Chancillería de Valladolid.—1665.

Núm. 729 e., fol. 156.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Fiscal.—1666, 1667, 1668, 1669 y 1670.

Núm. 729 e., fols. 186 v., 216, 239, 260 y 270.

—Cédula sobre sueldo.—1668.

Núm. 729 e., fol. 244.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1670.

Núm. 729 e., fol. 275.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1671, 1672, 1673, 1674 y 1675.

Núm. 729 e., fols. 303, 347 v., 369, 395 y 412.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1675.

Núm. 729 e., fol. 419.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1679.

Núm. 729 e., fol. 526 v.

—Cédula para que goce de los honores de Alcalde de Casa y Corte.—1679.

Núm. 729 e., fol. 529 v.

—Despacho por perdido de Fiscal del Consejo de Castilla.—1680.

Núm. 730 e., fol. 2 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1680.

Núm. 730 e., fol. 17 v.

Andicano (Juan Antonio de), Conde de Monterrón. Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1693.

Núm. 731 e., fol. 127.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1694, 1695, 1696, 1697, 1698 y 1699.

Núm. 731 e., fols. 146 v., 171 vuelto, 224 v., 277 y 355 v.; número 732 e., fol. 3 v.

Andonaegui y Laca (Joaquín Martín de). Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la Audiencia de Grados de Sevilla.—1790.

Núm. 740 e., fol. 46.

Andrade (Vicente Alonso de). Asiento del Despacho de Oidor de la Audiencia de Extremadura.—1825.

Núm. 741 e., fol. 119.

Andrade y Castro (Jacinto de). Asiento del Despacho de Fiscal de la Chancillería de Granada.—1672.

Núm. 729 e., fol. 362.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal.—1673 y 1675.

Núm. 729 e., fols. 370 v. y 414 vuelto.

—Asiento del Despacho de Oidor

de la Chancillería de Granada.—1675.
Núm. 729 e., fol. 428 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1683 y 1684.
Núm. 729 e., fols. 439, 464 v., 489 y 511 v.; 730 e., fols. 4 v., 33 v., 96 y 143.

—Cédula sobre sueldo.—1678.
Núm. 729 e., fol. 507.

ANDRADE Y FUNES (Bernabé de). Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1641.
Núm. 727 e., fols. 54 v. y 57 v.

—Cédula sobre su antigüedad.—1641.
Núm. 727 e., fol. 70 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650 y 1651.
Núm. 727 e., fols. 96 v., 157, 207, 244, 304 v., 352, 408, 464 vuelto y 513 v.; núm. 728 e., folio 39 v.

—Cédula de ayuda de costa.—1645.
Núm. 727 e., fol. 252.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte supernumerario.—1651.
Núm. 728 e., fol. 66 v.

ANDRÉS GONZÁLEZ (Antonio de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Granada.—1783.
Núm. 739 e., fol. 65 v.

ANGUIANO SEDANO (Cristóbal de). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1616.
Núm. 724 e., fol. 237.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de hijosdalgo. — 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627 y 1628.
Núm. 724 e., fols. 252 v., 281, 308 v., 332 y 337 v.; núm. 725 e., fols. 24, 63 v., 110, 139 v., 153 vuelto, 203 v. y 236.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1628.
Núm. 725 e., fol. 244 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1629 y 1630.
Núm. 725 e., fol. 304 v.; número 726 e., fol. 18.

ANGUITA CARRILLO DE MENDOZA (Juan de). Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1707.
Núm. 733 e., fol. 72 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1707.
Núm. 733 e., fol. 74 v.

ANGULO (Francisco de). Despacho de Secretario de la Visita de los Ministros de la Chancillería de Granada.—1657.
Núm. 728 e., fol. 291 v.

—Cédula para que pueda nombrar quien sirva su Relatoría.—1657.
Núm. 728 e., fol. 292.

ANGULO (María de). Despacho de futura de Fiscal del Consejo de Guerra, para quien case con ella. —1694.
Núm. 731 e., fol. 155.

ANGULO (Tomás de). Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1623.
Núm. 725 e., fol. 80.

ANGULO ARCINIEGA (Manuel de). Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias. —1652.
Núm. 728 e., fol. 96.

—Cédula de licencia.—1656.
Núm. 728 e., fol. 257.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen supernumerario de la Chancillería de Granada.—1660.
Núm. 728 e., fol. 402.

—Cédula sobre sueldo.—1661.
Núm. 728 e., fol. 465 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1662.
Núm. 729 e., fol. 24.

ANGULO Y LUGO (Pedro de). Asiento del Despacho de Fiscal de la Chancillería de Granada.—1678.
Núm. 729 e., fol. 486 v.

—Cédula sobre sueldo.—1678.
Núm. 729 e., fol. 507.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal.—1678 y 1679.
Núm. 729 e., fols. 489 y 511 v.

ANGULO Y SALCEDO (Andrés de). Despacho de Presidente de la Chancillería de Granada.—1682.
Núm. 730 e., fol. 76.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Presidente. — 1683 y 1684.
Núm. 730 e., fols. 96 y 143.

—Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1683.
Núm. 730 e., fol. 102 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1683.
Núm. 730 e., fol. 102 v.

—Cédula para que goce de los honores de Oidor más antiguo de la Chancillería de Granada. — 1683.
Núm. 730 e., fol. 104 v.

ANGULO Y VELASCO (Diego de). Despacho de Alcalde mayor de la Audiencia de Galicia.—1731.
Núm. 736 e., fol. 28 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada. —1741.
Núm. 736 e., fol. 281 v.

—Asiento del Despacho de Minis-

tro honorario del Consejo de Hacienda.—1754.
Núm. 737 e., fol. 380 v.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1755.
Núm. 737 e., fol. 410 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1756.
Núm. 737 e., fol. 417.

ANGULO Y VELASCO (Gregorio de). Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid. —1648.
Núm. 727 e., fol. 451 v.

ANGULO Y VELASCO (Herederos de Gregorio de). Cédula sobre pago de sueldo.—1649.
Núm. 727 e., fol. 502 v.

ANGULO DE VELASCO (Pedro de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1694.
Núm. 731 e., fol. 155 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1725.
Núm. 735 e., fol. 158.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1732.
Núm. 736 e., fol. 61.

ANGULO Y ZUNZARREN (Diego de). Despacho de Fiscal de la Chancillería de Granada.—1634.
Núm. 726 e., fol. 215.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal. — 1635, 1636, 1637, 1638 y 1639.
Núm. 726 e., fols. 252, 297, 333 v., 366 v. y 412 v.

ANOZ (José de). Despacho de Oidor de Comptos de la Cámara de Navarra, en ausencia de don José de Echauri.—1706.
Núm. 732 e., fol. 372 v.

—Despacho de Alcalde de la Corte mayor de Navarra.—1711.
Núm. 733 e., fol. 355 v.

ANSALDO (Rafael). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Granada.—1829.
Núm. 741 e., fol. 174 v.

ANSOTI (Juan Francisco de). Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1736.
Núm. 736 e., fol. 182 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada. — Oidor.—1738, 1756, 1757 y 1758.
Núm. 736 e., fol. 199 v.; número 737 e., fol. 417; número 738 e., fols. 3 v. y 44.

—Cédula de jubilación.—1776.
Núm. 738 e., fol. 284.

ANTILLÓN Y SALCEDO (Antonio de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1677.
Núm. 729 e., fol. 478.

—Nómina de la Chancillería de Va-

lladolid.—Alcalde del Crimen.—1678, 1679 y 1680.
Núm. 729 e., fols. 483 y 509; núm. 730 e., fol. 1.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1680.
Núm. 730 e., fol. 19 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1681, 1682 y 1683.
Núm. 730 e., fols. 31 v., 72 y 94 v.

ANTONIO (Nicolás). Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Cruzada.—1679.
Núm. 729 e., fol. 509.

AOIZ (Juan de). Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte mayor de Navarra.—1616.
Núm. 724 e., fol. 236.

APAOLAZA (José de). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda, en Sala de Gobierno.—1717.
Núm. 734 e., fol. 198.

APARICIO (Carlos Santos). Despacho de Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1788.
Núm. 739 e., fol. 313 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1791.
Núm. 740 e., fol. 87 v.

APARICIO (Manuel Santos). Despacho de Alcalde del Crimen de la Sala 1.ª de la Chancillería de Granada.—1774.
Núm. 738 e., fol. 242.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1779.
Núm. 738 e., fol. 322 v.

APARICIO ORDÓÑEZ (José). Asiento del Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Granada.—1738.
Núm. 736 e., fol. 208.

—Cédula sobre sueldo.—1741.
Núm. 736 e., fol. 282.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1743.
Núm. 736 e., fol. 316 v.

—Asiento del Despacho de Fiscal de lo Criminal del Consejo de Castilla.—1751.
Núm. 737 e., fol. 225 v.

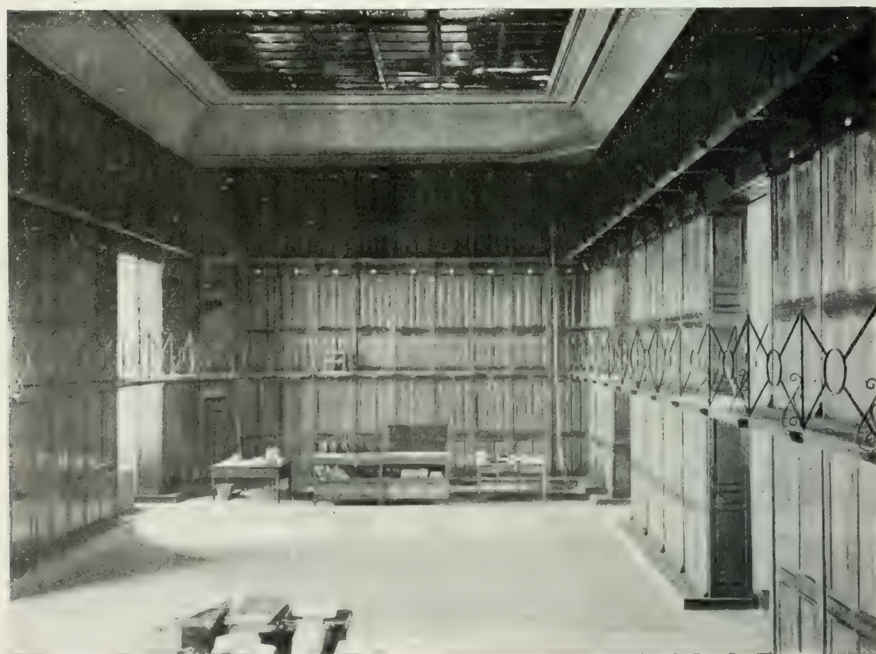
—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1754.
Núm. 737 e., fol. 367.

APARICIO UCEDO DEL AGUILA (Carlos de). Despacho de Juez mayor de Vizcaya de la Chancillería de Valladolid.—1744.
Núm. 736 e., fol. 396 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1752.
Núm. 737 e., fol. 259 v.



SALA DE LAS ÓRDENES MILITARES



SALA DE ESTADO

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1756, 1757 y 1758.
Núm. 737 e., fol. 416 v.; número 738 e., fols. 2 v. y 45 v.

Apellaniz y Sagasti (Antonio de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Extremadura.—1795.
Núm. 740 e., fol. 175 v.

—Despacho de Alcalde del Crimen supernumerario de la Chancillería de Valladolid.—1796.
Núm. 740 e., fol. 203 v.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1796.
Núm. 740 e., fol. 222.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1823.
Núm. 741 e., fol. 3.

Aperregui (Antonio de). Despacho de futura de Oidor de la Cámara de Comptos de Navarra.—1687.
Núm. 730 e., fol. 301.

Aperregui (Antonio Felipe de). Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1752.
Núm. 737 e., fol. 272 v.

Aperregui (Francisco de). Despacho de futura de la Cámara de Comptos, sirviendo las ausencias y enfermedades.—1691.
Núm. 731 e., fol. 24.

—Despacho de Oidor de Comptos del Reino de Navarra.—1691.
Núm. 731 e., fol. 31 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte mayor de Navarra.—1696.
Núm. 731 e., fol. 272 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1703.
Núm. 732 e., fol. 258.

—Asiento del Despacho de Fiscal de la Sala de Justicia del Consejo de Hacienda.—1715.
Núm. 734 e., fol. 177.

—Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1718.
Núm. 734 e., fol. 239 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1723.
Núm. 735 e., fol. 83 v.

Aperregui (Manuel José de). Despacho de Oidor de Comptos del Reino de Navarra.—1730.
Núm. 735 e., fol. 339 v.

Arahuete (Blas). Asiento del Despacho de Fiscal de lo Civil de la Audiencia de Sevilla.—1833.
Núm. 741 e., fol. 229.

Aramayona (Conde de). V. Idiáquez y Butrón (Juan A. de).

Arana (Francisco de). Despacho de Presidente de la Chancillería de Valladolid.—1706.
Núm. 733 e., fol. 27 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Presidente.—1709, 1710 y 1711.
Núm. 733 e., fol. 232 v., 283 vuelto y 329.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1712.
Núm. 734 e., fol. 16.

Aranda (Conde de). V. Jiménez de Urrea Zapata (Pedro Pablo).

Aranda (Gaspar de). Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Granada.—1787.
Núm. 739 e., fol. 237.

Aranda (Marqués de). Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1715.
Núm. 734 e., fol. 161.

Aranda Quintanilla (Francisco de). Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1684.
Núm. 730 e., fol. 149.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1690.
Núm. 731 e., fol. 11 v.

—Despacho sobre sueldo.—1691.
Núm. 731 e., fol. 23.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1697.
Núm. 731 e., fol. 308.

—Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1700.
Núm. 732 e., fol. 82.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1700.
Núm. 732 e., fol. 82 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1712.
Núm. 734 e., fol. 8 v.

Arango y Queipo (Fernando Ignacio de). Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1711.
Núm. 733 e., fol. 342.

Aranguren (Francisco Javier de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Valladolid.—1825.
Núm. 741 e., fol. 117.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1825.
Núm. 741 e., fol. 122 v.

Aranguren (Iñigo de). Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1699.
Núm. 732 e., fol. 26 v.

Aranguren y Sobrado (Francisco de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Valladolid.—1796.
Núm. 740 e., fol. 205.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1796.
Núm. 740 e., fol. 205 v.

Aranguren y Zubiate (Antonio de). Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1699.
Núm. 732 e., fol. 13.

ARAÑÓN (Alberto). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1677.
Núm. 729 e., fol. 474 v.

—Cédula para que entre en el ejercicio de la plaza del Consejo de Hacienda.—1677.
Núm. 729 e., fol. 478 v.

ARAQUE (José de). Despacho de Juez mayor de Vizcaya, de la Chancillería de Valladolid. —1700.
Núm. 732 e., fol. 80 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Juez mayor de Vizcaya.—1700, 1701 y 1702.
Núm. 732 e., fols. 89, 142 v. y 185.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1702.
Núm. 732 e., fol. 196.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712 y 1713.
Núm. 732 e., fols. 212 v., 268, 303 y 371; núm. 733 e., fols. 74 vuelto, 170 v., 232 v., 283 v., 329 y 387; núm. 734 e., fol. 31 v.

—Asiento del Despacho de Oidor togado del Consejo de Hacienda. —1713.
Núm. 734 e., fol. 79 v.

ARAQUE CABALLÓN (Fernando de) Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1685.
Núm. 730 e., fol. 181 v.

—Despacho para que entre en el ejercicio de Ministro del Consejo de Hacienda cuando vuelva á la Corte.—1690.
Núm. 730 e., fol. 421 v.

ARAQUE Y VILLAMAYOR (Carlos de). Asiento del Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Granada.—1725.
Núm. 735 e., fol. 171.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal de lo Criminal. —1726, 1727, 1728, 1729 y 1730.
Núm. 735 e., fols. 181, 231 v., 269, 300 y 331.

—Cédula sobre sueldo.—1730.
Núm. 735 e., fol. 335.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1730.
Núm. 736 e., fol. 12.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1731, 1732, 1733, 1734, 1735 y 1737.
Núm. 736 e., fols. 22, 46, 80 v., 106 v., 133 y 180 v.

—Asiento del Despacho de Regente del Consejo de Navarra.—1737.
Núm. 736 e., fol. 196.

ARBIZU (Jerónimo de). Cédula sobre pago de propinas.—1636.
Núm. 726 e., fol. 322 v.

ARBUÉS Y VILLAMAYOR (Ramón). Despacho de Alcalde mayor de

lo Civil de la Audiencia de Galicia.—1783.
Núm. 739 e., fol. 60 v.

ARCE (Diego Manuel de). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1685.
Núm. 730 e., fol. 185 v.

ARCE (José de). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1712.
Núm. 734 e., fol. 20.

ARCE (Margarita de). Cédulas de viudedad.—1685 y 1699.
Núm. 730 e., fol. 208; número 731 e., fol. 499 v.

ARCE (Ramón José de). Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1791.
Núm. 740 e., fol. 105.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1797.
Núm. 740 e., fol. 231.

ARCE Y ARRIETA (José de). Despacho de Juez mayor de Vizcaya de la Chancillería de Valladolid.—1702.
Núm. 732 e., fol. 197.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Juez mayor de Vizcaya.—1703, 1704, 1705 y 1706.
Núm. 732 e., fols. 212 v., 268, 303 y 371.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1707.
Núm. 733 e., fol. 41 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1716, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1726, 1727, 1728 y 1729.
Núm. 733 e., fols. 74 v., 170 vuelto, 232 v., 283 v., 329 y 387; núm. 734 e., fols. 31 v., 181, 224 vuelto, 253 v., 266 y 301; número 735 e., fols. 22, 39 v., 90 v., 180, 230 v., 269 y 301.

—Despacho de Regente de la Audiencia de Galicia.—1729.
Núm. 735 e., fol. 302.

—Asiento del Despacho de Presidente de la Chancillería de Granada.—1738.
Núm. 736 e., fol. 211.

ARCE Y ASTETE (Manuel de). Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1678.
Núm. 729 e., fol. 485 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1678, 1679, 1680, 1681 y 1683.
Núm. 729 e., fols. 489 y 511 vuelto; núm. 730 e., fols. 4 v., 33 v. y 96.

—Cédulas sobre juramento de sus plazas.—1678 y 1690.
Núm. 729 e., fol. 494 v.; número 730 e., fol. 419 v.

—Cédulas sobre sueldos.—1682 y 1685.
Núm. 730 e., fols. 74 y 214.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1683.
Núm. 730 e., fol. 100 v.

—Despacho de Regente de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1685.
Núm. 730 e., fol. 213.

—Despacho de Asistente interino de Sevilla.—1687.
Núm. 730 e., fol. 312 v.

—Despacho de Presidente de la Chancillería de Granada.—1688.
Núm. 730 e., fol. 324 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada. — Presidente. — 1689, 1690, 1691 y 1692.
Núm. 730 e., fols. 360 y 407 vuelto; núm. 731 e., fols. 18 v. y 83.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1690.
Núm. 730 e., fol. 418.

—Despacho de Gobernador del Consejo de Hacienda.—1698.
Núm. 731 e., fol. 452 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1699.
Núm. 732, fol. 52.

—Cédula para que se le guarden los honores de Gobernador del Consejo de Hacienda y que los días que pueda asista al Consejo.—1700.
Núm. 732 e., fol. 55 v.

ARCE BUSTAMANTE (Bernabé de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la Audiencia de Sevilla.—1736.
Núm. 736 e., fol. 171 v.

ARCE Y CABALLERO (Domingo de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1791.
Núm. 740 e., fol. 88.

ARCE DÁVILA (Fernando de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1650.
Núm. 728 e., fol. 24 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1651, 1652 y 1653.
Núm. 728 e., fols. 40 v., 89 v. y 123.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1653.
Núm. 728 e., fol. 145 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1654, 1655 y 1656.
Núm. 728 e., fols. 169 v., 219 vuelto y 245 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1672.
Núm. 729 e., fol. 346.

—V. Granada (Presidente de la Chancillería de).

ARCE Y MIRANDA (Antonio María de). Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1693.
Núm. 731 e., fol. 139 v.

ARCE Y OTALORA (Juan de). Despacho de Juez mayor de Vizcaya de la Chancillería de Valladolid.—1637.
Núm. 726 e., fol. 354

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Juez mayor de Vizcaya.—1638 y 1639.
Núm. 726 e., fols. 364 v. y 411.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1639.
Núm. 726 e., fol. 426 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647 y 1648.
Núm. 727 e., fols. 8 v., 36 v., 96 v., 157, 207, 244, 304 v., 352 y 408.

—Cédula sobre desembargo de su sueldo.—1642.
Núm. 727 e., fol. 156 v.

—Despacho de Regente del Consejo de Navarra.—1648.
Núm. 727 e., fol. 417 v.

—Asiento del Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Castilla.—1657.
Núm. 728 e., fol. 273 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda, por las tardes, en ausencia de los propietarios.—1660.
Núm. 728 e., fol. 421.

ARCE Y OTALORA (Manuel de). Asiento del despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1670.
Núm. 729 e., fol. 295 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo. 1671, 1672 y 1673.
Núm. 729 e., fols. 304, 349 v. y 370 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1673.
Núm. 729 e., fol. 383.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1674, 1675, 1676 y 1677.
Núm. 729 e., fols. 395, 412, 435 v. y 463.

—Cédula exonerándole de la plaza de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1677.
Núm. 729 e., fol. 467 v.

—Cédula restituyéndole la plaza de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1677.
Núm. 729 e., fol. 468.

ARCE REINOSO (Diego de). Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1625.
Núm. 725 e., fol 151 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1626, 1627, 1628 y 1629.
Núm. 725 e., fols. 153 v., 203 vuelto, 236 y 315.

—Despacho de Regente de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1629.
Núm. 725 e., fol. 320.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1633.
Núm. 726 e., fol. 155 v.

ARCO (Marqués del). V. Márquez de Bracamonte (Gaspar).

ARCOHERMOSO (Marqués de). Asiento del Despacho de Regente de la Audiencia de los Grados, de Sevilla.—1771.
Núm. 738 e., fol. 216.

ARCO RIVA HERRERA (Felipe de). Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Indias.—1744.
Núm. 736 e., fol. 389.

AREALES (José de). Asiento del Despacho de Secretario honorario de S. M.—1791.
Núm. 740 e., fol. 88.

ARELLANO (Carlos de). Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1657.
Núm. 728 e., fol. 293.

ARELLANO (Juan de). Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1645 y 1646.
Núm. 727 e., fols. 245 y 305 v.

ARELLANO (Pedro Nicolás de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Juez mayor de Vizcaya.—1689 y 1690.
Núm. 730 e., fols. 378 y 409.

ARELLANO Y CONTRERAS (Juan Antonio de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1681.
Núm. 730 e., fol. 37 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1683, 1684 y 1685.
Núm. 730 e., fols. 96, 143 y 192 v.

ARENI Y DE SOLA (Ignacio de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1790.
Núm. 740 e., fol. 48.

ARENILLAS (Felipe de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Procurador de pobres.—1733 y 1734.
Núm. 736 e., fols. 79 y 105 v.

ARENZANA (Miguel de). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo honorario de la Cancillería de Valladolid.—1742.
Núm. 736 e., fol. 297.

ARÉVALO Y ESCOBAR (Antonio de). Despacho de Alcalde mayor de

lo Criminal de la Audiencia de Galicia.—1789.
Núm. 739 e., fol. 342 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde mayor de lo Civil de la Audiencia de Galicia.—1792.
Núm. 740 e., fol. 121.

Arévalo de Zuazo (Francisco). Asiento del Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1651.
Núm. 728 e., fol. 62 v.

Argaiz Ibar Navarro (Marcos). Despacho de Fiscal de lo Civil de la Audiencia de Galicia.—1761.
Núm. 738 e., fol. 97.

—Asiento del Despacho de Alcalde mayor de lo Civil de la Audiencia de Galicia.—1767.
Núm. 738 e., fol. 137 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1773.
Núm. 738 e., fol. 240.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1778.
Núm. 738 e., fol. 315.

Argandoña (Bernardo de). Despacho de futura de Fiscal del Consejo de Cruzada y en ausencia del propietario.—1697.
Núm. 731 e., fol. 281 v.

Argote (Fernando de). Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1651.
Núm. 728 e., fol. 82.

Argote y Córdoba (Fernando de). Despacho prorrogándole el cargo de Gobernador de Ciudad Rodrigo.—1696.
Núm. 731 e., fol. 219.

Arguedas (Francisco de). Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1778.
Núm. 738 e., fol. 312.

Argüelles y Valdés (Antonio de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1679.
Núm. 729 e., fol. 521.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1679.
Núm. 729 e., fol. 511 v.

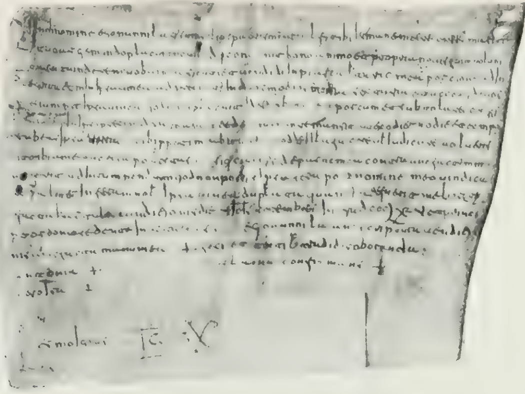
—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1680, 1681, 1682 y 1683.
Núm. 730 e., fols. 1, 31 v., 72 y 94 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1683.
Núm. 730 e., fol. 129.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1684.
Núm. 730 e., fol. 141 v.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte supernumerario.—1685.
Núm. 730 e., fol. 182.

—Despacho de Fiscal del Consejo de Indias.—1687.
Núm. 730 e., fol. 310.



ESCRITURA DE VENTA

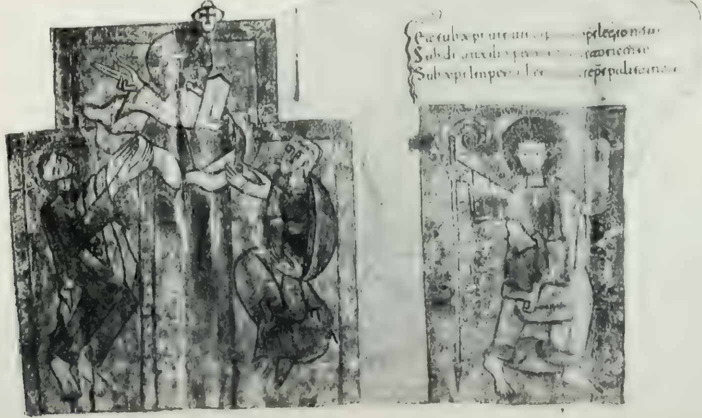
(Documento original más antiguo del Archivo.)

Año 857.

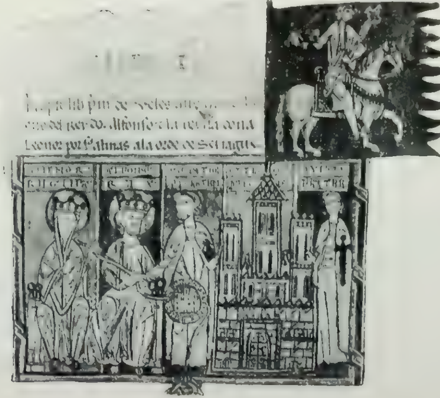


CARTULARIO DEL MONASTERIO DE SAN JUSTO Y PÁSTOR DE TOJOS OUTOS

Siglo XIII (fol. 8).



FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE SAN SALVADOR, DE VILLACETE, UNIDO AL DE SAHAGÚN



TUMBO MENOR DE CASTILLA

(Documento de la Orden militar de Santiago.)

—Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1690.
Núm. 730 e., fol. 420.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1690.
Núm. 730 e., fol. 421.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1693.
Núm. 731 e., fol. 111 v.

—Cédula sobre sueldo.—1699.
Núm. 732 e., fol. 33 v.

Argüelles y Valdés (Gutierre de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgos de la Chancillería de Valladolid.—1634.
Núm. 726 e., fol. 238.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo. —1635, 1636 y 1637.
Núm. 726 e., fols. 250 v., 295 vuelto y 332.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1637.
Núm. 726 e., fol. 340.

—Cédula sobre pago de salario.—1637.
Núm. 726 e., fol. 362.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor. — 1638, 1639, 1640, 1641, 1642 y 1643.
Núm. 726 e., fols. 364 v. y 411; núm. 727 e., fols. 8 v., 36 v., 96 v. y 157.

—Cédula sobre desembargo de su sueldo.—1642.
Núm. 727 e., fol. 149.

—Despacho de Auditor de la Rota. —1644.
Núm. 727 e., fol. 205.

—Cédula sobre salario.—1644.
Núm. 727 e., fol. 217.

Argüelles y Valdés (José de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del reino de Galicia.—1724.
Núm. 735 e., fol. 143.

—Despacho de Presidente de la Chancillería de Valladolid. — 1734.
Núm. 736 e., fol. 113.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Presidente. — 1735, 1737 y 1738.
Núm. 736 e., fols. 134, 180 y 198 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1741.
Núm. 736 e., fol. 276.

Arias Noguerol (Jorge). Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1627.
Núm. 725 e., fol. 223 v.

Arias Ozores (Fernando), Marqués de San Miguel de las Peñas. Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1697.
Núm. 731 e., fol. 331 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1698, 1699, 1700, 1701 y 1702.
Núm. 731 e., fol. 355 v.; número 732 e., fols. 3 v., 89, 142 vuelto y 185.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1702.
Núm. 732 e., fol. 192.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1703 y 1704.
Núm. 732 e., fols. 212 v. y 268.

Arias y Paternina (José). Despacho de Oidor honorario de la Chancillería de Valladolid.—1785.
Núm. 739 e., fol. 148 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1785.
Núm. 739 e., fol. 149.

Arias de la Rúa (Juan). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Extremadura.—1793.
Núm. 740 e., fol. 130.

Arias de la Rua (Juan). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1616.
Núm. 724 e., fol. 245 v.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1628.
Núm. 725 e., fol. 278.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638 y 1639.
Núm. 725 e., fol. 304 v.; número 726 e., fols. 18, 58 v., 113 vuelto, 154, 204 v., 250 v., 295 vuelto, 332, 364 v. y 411.

—Cédula sobre su sueldo.—1629.
Núm. 725 e., fol. 344.

—Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1639.
Núm. 726 e., fol. 419.

Arias de Saavedra y de la Cueva (Baltasar), Conde de Castellar y Villa Alonso, Marqués de Malagón. Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Indias.—1665.
Núm. 729 e., fol. 145.

—Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo y Cámara de Indias.—1671.
Núm. 729 e., fol. 327.

Arias Tejeiro (José). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Galicia.—1831.
Núm. 741 e., fol. 197 v.

Arias Temprado (Paulo). Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1629.
Núm. 725 e., fol. 303.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1630.
Núm. 726 e., fol. 50 v.

—Despacho para que vaya á tomar posesión de su destino.—1630.
Núm. 726 e., fol. 54 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1679 y 1681.
Núm. 726 e., fols. 58 v., 113 vuelto, 154, 204 v., 250 v. y 295 vuelto; núm. 729 e., fol. 509; número 730 e., fol. 31 v.

—Despacho de Regente de la Audiencia de los Grados de Sevilla. —1637.
Núm. 726 e., fol. 335 v.

—Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1642.
Núm. 727 e., fol. 128.

—Despacho de futura del Consejo de Indias.—1642.
Núm. 727 e., fol. 140.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1642.
Núm. 727 e., fol. 143.

—Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1654.
Núm. 728 e., fol. 204.

—Cédula de jubilación.—1677.
Núm. 729 e., fol. 477.

Aríz y Anguas (Pedro de). Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1690.
Núm. 730 e., fol. 415.

Arizaga (Manuel). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid. —1830.
Núm. 741 e., fol. 181 v.

Arizaga (Miguel de). Despacho de Oidor de Comptos de Navarra.—1661.
Núm. 729 e., fol. 15.

Arizmendi (Tomás de). Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1823.
Núm. 741 e., fol. 2 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1829.
Núm. 741 e., fol. 163 v.

Arjona (Fernando de). Asiento del Despacho de Alcalde de la segunda Sala del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1772.
Núm. 738 e., fol. 222 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1776.
Núm. 738 e., fol. 288.

Arjona (Francisco de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen y de hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1777.
Núm. 738 e., fol. 310 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid. —1787.
Núm. 739 e., fol. 224 v.

Arjona (José Manuel de). Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1823.
Núm. 741 e., fol. 3 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1824.
Núm. 741 e., fol. 71.

Armengual (Lorenzo de), Obispo de Gironde y de Cádiz. Despacho de Gobernador del Consejo de Hacienda.—1705.
Núm. 732 e., fol. 362.

—Despacho de Presidente del Consejo de Hacienda.—1715.
Núm. 734 e., fol. 164.

Armenta y Varona (Francisco). Asiento del Despacho de Auditor honorario del Tribunal de la Rota.—1831.
Núm. 741 e., fol. 193.

Armería (Vizconde de la). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1705.
Núm. 732 e., fol. 305 v.

Armesto (Francisco de). Nómina de la Chancillería de Valladolid. —Alguacil ordinario.—1623.

Arnedo (Martín Iñiguez de). Véase Iñiguez de Arnedo (Martín).

Aróstegui (Alfonso Clemente de) V. Clemente de Aróstegui (Alfonso).

Aróstegui (Benito Clemente de). V. Clemente de Aróstegui (Benito).

Aróstegui (Manuel de). Asiento del Despacho de Oidor honorario de la Chancillería de Valladolid. —1798.
Núm. 740 e., fol. 261.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1798.
Núm. 740 e., fol. 266.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1798.
Núm. 740 e., fol. 266 v.

Aróstegui y Echazarreta (Miguel de). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1666.
Núm. 729 e., fol. 192 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1673.
Núm. 729 e., fol. 380 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1673.
Núm. 729 e., fol. 383 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1683 y 1684.
Núm. 729 e., fols. 414 v., 439, 464 v., 489 y 511 v.; núm. 730 e., fols. 4 v., 33 v., 96 y 143.

—Despacho de Fiscal del Consejo de Cruzada.—1685.
Núm. 730 e., fol. 205 v.

ARÓSTEGUI Y ESCALA (Joaquín de). Marqués de Casa García Postigo. — Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1777.
Núm. 738 e., fol. 298 v.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1789.
Núm. 739 e., fol. 325.

—Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1797.
Núm. 740 e., fol. 231.

AROZARENA (Juan Matías de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1779.
Núm. 738 e., fol. 330 v.

ARQUELLADA (Cristóbal Ramón de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la 1.ª Sala de la Chancillería de Valladolid. — 1772.
Núm. 738 e., fol. 224 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid. —1777.
Núm. 738 e., fol. 310 v.

ARRANZ (Fernando Antonio). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alguacil ordinario. — 1737 y 1738.
Núm. 736 e., fols. 180 y 198 v.

ARRASTRE (Juan de). Nómina de la Chancillería de Granada.—Alguacil mayor.—1633, 1634, 1636, 1648, 1649 y 1650.

Núm. 726 e., fols. 152 v., 203 vuelto y 297; núm. 727 e., folios 409 v., 465 v. y 514 v.

ARREDONDO (José de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1676.
Núm. 729 e., fol. 442.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1677.
Núm. 729, fol. 481 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1687.
Núm. 730 e., fol. 289.

ARREDONDO (José Joaquín de). Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1763
Núm. 738 e., fol. 116 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1771.
Núm. 738 e., fol. 206.

ARREDONDO (Tomás de). Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1630.
Núm. 726 e., fol. 29.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen. —1631, 1632, 1633 y 1634.
Núm. 726 e., fols. 60, 115, 152 v. y 203 v.

ARREDONDO ALVARADO (Diego de). Despacho de Juez de la Audien-

cia de los Grados, de Sevilla.—1642.
Núm. 727 e., fol. 131.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1646.
Núm. 727 e., fol. 327.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653 y 1654.
Núm. 727 e., fols. 352, 408, 464 v. y 513 v.; núm. 728 e., fols. 39 v., 88 v., 122 y 168 v.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte supernumerario.—1654.
Núm. 728 e., fol. 191.

Arredondo Carmona (Manuel de). Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Valladolid.—1732.
Núm. 736 e., fol. 51.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Fiscal de lo Criminal. —1733, 1734, 1735, 1737.
Núm. 736 e., fol. 79, 105 v., 134 y 180.

—Cédula sobre sueldo.—1736.
Núm. 736 e., fol. 161 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid. —1737.
Núm. 736 e., fol. 176.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1738.
Núm. 736 e., fol. 198 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1748.
Núm. 737 e., fol. 109.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1748.
Núm. 737 e., fol. 134.

—Despacho de Presidente de la Chancillería de Granada.—1752.
Núm. 737 e., fol. 300.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Presidente.—1756.
Núm. 737 e., fol. 417.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1756.
Núm. 737 e., fol. 431.

Arredondo Carmona (Miguel). Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias. —1749.
Núm. 737 e., fol. 185 v.

—Cédula sobre sueldo.—1751.
Núm. 737 e., fol. 224 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1755.
Núm. 737 e., fol. 400 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen. —1756, 1757 y 1758.
Núm. 737 e., fol. 417; número 738 e., fols. 3 v. y 44.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1760.
Núm. 738 e., fol. 79 v.

—Asiento del Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda. —1768.
Núm. 738 e., fol. 155 v.

ARREDONDO CARMONA (Rodolfo). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Abogado de pobres.—1708, 1709 y 1710.
Núm. 733 e., fols. 170 v. 232 v. y 283 v.

—Asiento del Despacho de Oidor honorario de la Chancillería de Valladolid.—1717.
Núm. 734 e., fol. 214.

—Despacho de Fiscal de la Audiencia de Asturias.—1717.
Núm. 734 e., fol. 214 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1724.
Núm. 735 e., fol. 126 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1726, 1727, 1728, 1729, 1730 y 1731.
Núm. 735 e., fols. 180, 230 v., 269, 301 y 330; núm. 736 e., fol. 20.

ARREDONDO ZORRILLA (Diego). Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1757.
Núm. 738 e., fol. 22 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1758.
Núm. 738 e., fol. 44.

—Asiento de la Cédula de jubilación.—1761.
Núm. 738 e., fol. 100.

ARRIAGA (Julián Manuel de). Cédula sobre juramento de su plaza. —1695.
Núm. 731 e., fol. 195 v.

ARRIAGA (Pedro Jacinto de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid. —1723.
Núm. 735 e., fol. 68.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo. —1724, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730 y 1731.
Núm. 735 e., fols. 90 v., 180, 230 v., 269, 301 y 330; núm. 736 e., fol. 20.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid. —1730.
Núm. 736 e., fol. 14.

—Nomina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1732, 1733, 1734, 1735, 1737, 1738, 1756 y 1757.
Núm. 736 e., fols. 46, 79, 105 v., 134, 180 y 198 v.; núm. 737 e., fol. 416 v.; núm. 738 e., fol. 2 v.

—Cédulas de preeminencias.—1747 y 1748.
Núm. 737 e., fols. 98 y 160

ARRIAZA (Francisco de). Despacho de Ministro del Consejo de Ha-

cienda, en Sala de Justicia.—1717.
Núm. 734 e., fol. 190 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1725.
Núm. 735 e., fol. 153 v.

—Despacho de Gobernador del Consejo de Hacienda.—1725.
Núm. 735 e., fol. 157.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1726.
Núm. 735 e., fol. 207.

Arroyo (Bernardo de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1729.
Núm. 735 e., 308 v.

Arroyo (Esteban de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1661.
Núm. 728 e., fol. 453.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1664.
Núm. 729 e., fol. 114 v.

—Cédula sobre sueldo.—1664.
Núm. 729 e., fol. 121 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1665, 1667, 1668 y 1669.
Núm. 729 e., fols. 140, 214 v., 240, 242 y 261.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1669.
Núm. 729 e., fol. 262 v.

—Cédula sobre sueldo y antigüedad.—1669.
Núm. 729 e., fol. 263.

—Nómina de la Chancillería de Granada. — Oidor. — 1669, 1670, 1671, 1672 y 1673.
Núm. 729 e., fols. 261, 272, 304, 349 v. y 370 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1673.
Núm. 729 e., fol 373 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1673.
Núm. 729 e., fol. 374 v.

—Cédula sobre sueldo.—1673.
Núm. 729 e., fol. 378.

—V. Sevilla (Audiencia de los Grados de).

Arroyo y Santisteban (Iñigo de). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1695.
Núm. 731 e., fol. 175.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1700.
Núm. 732 e., fol. 71 v.

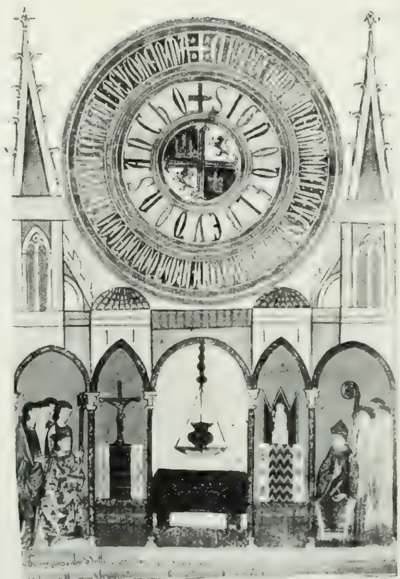
—Nómina de la Chancillería de Granada. — Oidor. — 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705 y 1706.
Núm. 732 e. fols. 90 v., 141 v., 183 v., 211 v., 267, 304 v. y 369 v.



SIGNO RODADO DE ALFONSO X
Año 1256.



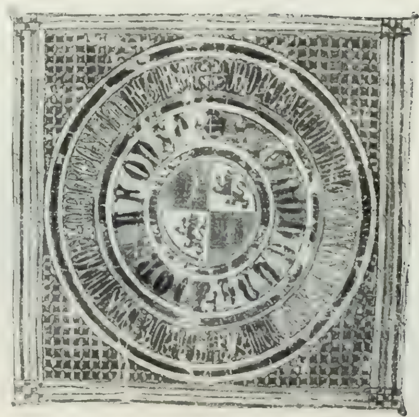
RETRATO DE JUAN I EN UN PRIVILEGIO



SIGNO RODADO DE SANCHO IV
Año 1285.



SIGNO RODADO DE ALFONSO XI
Año 1329.



SIGNO RODADO DE ALFONSO XI

—Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda, en Sala de Justicia.—1707.
Núm. 733 e., fol. 79 v.

Arteaga (Agustín de). Despacho de futura de Alcalde Juez de Obras y Bosques, con ausencias del propietario.—1691.
Núm. 731 e., fol. 71 v.

—Despacho de Juez de Obras y Bosques y Alcalde de Casa y Corte.—1703.
Núm. 732 e., fol. 229.

Arteaga (Gaspar de). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1720.
Núm. 734 e., fol. 272 v.

Arteaga (Joaquín de). Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1707.
Núm. 733 e., fol. 150 v.

Arvieto (Francisco de). Cédula de futura de plaza.—1641.
Núm. 727 e., fol. 83.

—Cédulas sobre años de servicio.—1641.
Núm. 727 e., fols. 84 v. y 85.

—Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1645.
Núm. 727 e., fol. 253 v.

Asantar (Conde de). V. Acuña (Lope de).

Asas y Argos (Pedro de). Despacho de Fiscal de la Junta de Aposento.—1715.
Núm. 734 e., fol. 138.

Asensi (Buenaventura). Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1825.
Núm. 741 e., fol. 118.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1833.
Núm. 741 e., fol. 227 v.

Asensio y Llanos (Melchor). Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1708.
Núm. 733 e., fol. 196.

Asín (Francisco). Despacho de Oidor de la Audiencia de Galicia.—1825.
Núm. 741 e., fol. 113.

—Asiento del Despacho de Regente de la Audiencia de Galicia.—1826.
Núm. 741 e., fol. 133.

Asín Jiménez (Joaquín). Asiento del Despacho de Fiscal de lo Civil de la Audiencia de Galicia.—1767.
Núm. 738 e., fol. 137 v.

Asta (Esteban de). Despacho de Regente del Consejo de Navarra.—1824.
Núm. 741 e., fol. 29 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1828.
Núm. 741 e., fol. 162 v.

ASTIZ (Joaquín). Asiento del Despacho de Auditor honorario del Tribunal de la Rota.—1827.
Núm. 741 e., fol. 146.

ASTORGA (Juan de). Despacho de Fiscal del Consejo de Cruzada.—1661.
Núm. 728 e., fol. 432.

ASTORGA (Marqués de). V. Guzmán Alvarez Osorio (Melchor de).

ASTURIAS (Regente de la Audiencia de). Asiento de la carta para que informe de los sujetos dignos de plazas.—1719, 1720, 1722, 1723, 1725, 1726, 1730, 1731, 1735, 1737, 1740, 1742, 1747, 1748, 1749, 1759, 1769, 1770, 1772, 1774, 1777, 1779, 1782, 1785, 1786, 1787, 1788 y 1791.
Núm. 734 e., fols. 264 v. y 297 vuelto; núm. 735 e., fols. 39 v., 86, 175 y 225; núm. 736 e., folios 20, 42 v., 133 v., 159 v., 176 v., 257 y 298; núm. 737 e., folios 93, 98 v. y 181 v.; núm. 738 e., fols. 53, 163 v., 200, 229, 246, 295 v. y 321; núm. 739 e., folios 31, 121, 201 v., 230 v. y 294; número 740 e., fol. 81.

ATEGUI (Juan de). Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1625.
Núm. 725 e., fol. 141.

ATIENZA Y SIERRA (Nicolás de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Valladolid.—1789.
Núm. 740 e., fol. 20.

ATRISCO (Duque de). Despacho de Presidente del Consejo de Indias en ausencias del Duque de Uceda.—1705.
Núm. 732 e., fol. 349.

AVELLANEDA (Clara de). Cédula de viudedad.—1683.
Núm. 730 e., fol. 131 v.

AVELLANEDA (José de). Despacho de Comandante general de Canarias y Presidente interino de su Audiencia.—1789.
Núm. 740 e., fol. 4 v.

AVELLANEDA (Mateo de). Nómina de la Chancillería de Valladolid. —Receptor de gastos de justicia. —1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658 y 1659.
Núm. 725 e., fols. 205, 234 v. y 304 v.; núm. 726 e., fols. 18, 58 v., 113 v., 154, 204 v., 250 v., 295 v., 332, 364 v. y 411; número 727 e., fols. 8 v., 36 v., 96 v., 157, 207, 244, 304 v., 352, 408, 464 v. y 513 v.; núm. 728 e., fols. 39 v., 88 v., 122, 168 v., 208, 244, 279, 325 y 361.

AVELLANEDA Y HARO (García de), Conde de Castrillo. Despacho de Gobernador del Consejo de Indias.—1632.
Núm. 726 e., fol. 147 v.

AVELLANEDA MANRIQUE (Jerónimo

de). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1614.
Núm. 724 e., fol. 187.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1615, 1616, 1617 y 1618.
Núm. 724 e., fols. 192 v., 216, 252 v. y 281.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1618.
Núm. 724 e., fol. 301 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1619.
Núm. 724 e., fol. 308 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1619.
Núm. 724 e., fol. 329.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627 y 1628.
Núm. 724 e. fol. 335; número 725 e., fols. 25 v., 61 v., 104, 138, 156 v., 205 y 234 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1628.
Núm. 725 e., fol. 256.

Avendaño (Diego de). Despacho de Oidor supernumerario de la Chancillería de Valladolid.—1631.
Núm. 726 e., fol. 70.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640 y 1641.
Núm. 726 e., fols. 113 v., 154, 204 v., 250 v., 295 v., 332, 364 v. y 411; núm. 727 e., fols. 8 v. y 36 v.

Avila y Guzmán (Alonso de). Despacho de Gobernador de las Islas Canarias.—1650.
Núm. 727 e., fol. 522 v.

Avila y Soto (Pedro de). Despacho de Alcalde de Casa y Corte honorario.—1763.
Núm. 738 e., fol. 119.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1764.
Núm. 738 e., fol. 122.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1768.
Núm. 738 e., fol. 160.

Ayala (Francisco de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alguacil ordinario.—1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660 y 1661.
Núm. 728 e., fols. 39 v., 88 v., 122, 168 v., 208, 244, 279, 325, 361, 395 v. y 435.

—Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1666.
Núm. 729 e., fol. 200.

Ayala (Juan de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oi-

dor. — 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612 y 1613.
Núm. 724 e., fols. 8 v., 18, 37, 58 v., 83, 95, 105 v. y 131.

Ayamonte (Marqués de). V. Zúñiga y Guzmán (Baltasar de).

Ayanz y Javier (Jerónimo de). Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1647.
Núm. 727 e., fol. 402 v.

Ayardi (Tomás de). Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1617.
Núm. 724 e., fol. 254 v.

Aytona (Marqués de). V. Moncada (Guillén Ramón de).

Ayuso y Garvia (Pablo de). Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1707.
Núm. 733 e., fol. 154.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1707.
Núm. 733 e., fol. 161 v.

—Cédula sobre sueldo.—1707.
Núm. 733 e., fol. 162 v.

—Cédula para que le pongan en posesión de su plaza y sobre sueldo.—1708.
Núm. 733 e., fol. 191 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1719.
Núm. 734 e., fol. 255 v.

—Asiento del Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1736.
Núm. 736 e., fol. 160 v.

Ayuso y Navarro (José). Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1824.
Núm. 741 e., fol. 62 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1832.
Núm. 741 e., fol. 214.

Azara (José Nicolás de). Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1773.
Núm. 738 e., fol. 240.

Azcárate (Juan Matías de). Despacho de Regente de la Audiencia de Asturias.—1775.
Núm. 738 e., fol. 269.

—Despacho de Presidente de la Chancillería de Valladolid.—1785.
Núm. 739 e., fol. 131 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1787.
Núm. 739 e., fol. 241.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1796.
Núm. 740 e., fol. 209 v.

Azcona (Ignacio de). Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1749.
Núm. 737 e., fol. 187 v.

AZCUTIA (Juan Amador de). Despacho de Secretario de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.—1714.
Núm. 734 e., fol. 123.

AZNAR (Antonio). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1832.
Núm. 741 e., fol. 217 v.

AZOFRA (José de). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de Canarias.—1768.
Núm. 738 e., fol. 155 v.

AZPILCUETA (Francisco de). Despacho de Oidor de Comptos del reino de Navarra.—1660.
Núm. 728, fol. 423 v.

AZPILCUETA (Manuel de). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1737.
Núm. 736 e., fol. 191 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1748.
Núm. 737 e., fol. 107.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1756, 1757 y 1758.
Núm. 737 e., fol. 416 v.; número 738 e., fols. 2 v. y 45 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1760.
Núm. 738 e., fol. 88 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1770.
Núm. 738 e., fol. 195 v.

—Cédula de preeminencias.—1777.
Núm. 738 e., fol. 302.

AZPILCUETA IRIARTE (Juan Antonio de). Despacho de Alcalde de la Corte Mayor de Navarra.—1709.
Núm. 733 e., fol. 245 v.

B

Badarán de Osinalde (Bartolomé Antonio). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1710.
Núm. 733 e., fol. 300 v.

—Cédula sobre juramento de su plan.—1710.
Núm. 733 e., fol. 303.

—Despacho para que entre en el ejercicio de la plaza de Ministro del Consejo de Hacienda.—1724.
Núm. 735 e., fol. 130.

Badarán de Osinalde (Martín José de). Cédula sobre sueldo.—1663.
Núm. 729 e., fol. 82.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1667.
Núm. 728 e., fol. 228.

—Asiento del Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1668.
Núm. 729 e., fol. 255 v.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1675.
Núm. 729 e., fol. 412.

—Cédula sobre honores.—1675.
Núm. 729 e., fol. 423 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1676.
Núm. 729 e., fol., 434 v.

Báez (Pedro). Asiento del Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1623.
Núm. 725 e., fol. 72.

Baeza y Mendoza (Juan de), Marqués de Castromonte. Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda con el título de Gran Chanciller.—1676.
Núm. 729 e., fol. 450 v.

—Despacho de Gran Chanciller del Consejo de Hacienda.—1683.
Núm. 730 e., fols. 101 y 105.

—Despacho de Consejero y Gran Chanciller del Consejo de Hacienda perpetuo.—1698.
Núm. 731 e., fol. 373.

Baíllo de la Veldad (Gregorio). Despacho de Oidor honorario

del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1689.
Núm. 730 e., fol. 402.

Bajo Mohedano (Diego). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la villa de Sepúlveda.—1787.
Núm. 739 e., fol. 282 v.

Balanza (Rafael de). Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte mayor de Navarra.—1608.
Núm. 724 e., fol. 54.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1614.
Núm. 724 e., fol. 180.

Balazote (Conde de). Asiento del Despacho de Alcalde de Çasa y Corte.—1773.
Núm. 738 e., fol. 240.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1776.
Núm. 738 e., fol. 280.

—Despacho de Ministro de la Cámara del Consejo de Castilla.—1782.
Núm. 739 e., fol. 34.

Balboa de Mogrovejo (Juan de). Despacho de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1630.
Núm. 726 e., fol. 37.

—Despacho de Gobernador de Canarias.—1670.
Núm. 729 e., fol. 290 v.

Balsera (Pedro). Asiento del Despacho de Oidor honorario de la Audiencia de Extremadura.—1832.
Núm. 741 e., fol. 214. v.

Ballesteros (Mariana). Despacho concediéndole una Relatoría de la Audiencia de Galicia, para la persona que case con ella.—1697.
Núm. 731 e., fol. 292.

Banfi (Julio). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Teniente de Chanciller por nombramiento de la Marquesa de Aguilar.—1758.
Núm. 738 e., fol. 45 v.

Bansi (Juan Bautista). Asiento del Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1744.
Núm. 736 e., fol. 375.

Baños (Simón de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1733.
Núm. 736 e., fol. 83.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1736.
Núm. 736 e., fol. 172.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1737 y 1738.
Núm. 736 e., fols. 181 v. y 199 v.

—Despacho de Regente de la Audiencia de Galicia.—1748.
Núm. 737 e., fol. 109 v.

—Despacho de Presidente de la

Chancillería de Valladolid. — 1749.
Núm. 737 e., fol. 176 v.

Bañuelos (Pedro de). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1614.
Núm. 724 e., fol. 163 v.

Bañuelos (Vicente de). Despacho de Fiscal de la Cárcel Real y Audiencia de Alcaldes de Casa y Corte.—1650.
Núm. 728 e., fol. 12 v.

—Cédula de ayuda de costa. — 1650.
Núm. 728 e., fol. 13 v.

—Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1653.
Núm. 728 e., fol. 138.

Barahona Saravia (Luis de). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1647.
Núm. 727 e., fol. 397 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Alcalde de Hijosdalgo.—1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657 y 1658.
Núm. 727 e., fols. 408, 464 v. y 513 v.; núm. 728 e., fols. 39 v., 88 v., 122, 168 v., 208, 244, 279 y 325.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1658.
Núm. 728 e., fol. 336 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Oidor. — 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675 y 1676.
Núm. 728 e., fols. 361, 395 v. y 435; núm. 729 e., fols. 22 v., 64 v., 86 v., 127, 186 v., 216, 239, 260, 270, 303, 347 v., 369, 395, 412 y 435 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1676.
Núm. 729 e., fol. 456.

Baráibar y Haro (Felipe). Despacho de Oidor de la Audiencia de Asturias.—1824.
Núm. 741 e., fol. 44 v.

Barba del Mazo (Antonio). Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1649.
Núm. 727 e., fol. 461 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1650, 1651, 1652, 1653 y 1654.
Núm. 727 e., fol. 513 v.; número 728 e., fols. 39 v., 88 v., 122 y 168 v.

Barba del Mazo (María Antonia). Cédula sobre viudedad.—1679
Núm. 729 e., fol. 514.

Barbajero (Clemente). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1825.
Núm. 741 e., fol. 113 v.

Barbán de Castro (Bartolomé). Asiento del Despacho de Minis-

tro honorario del Consejo de Hacienda.—1735.
Núm. 736 e., fol. 159 v.

—Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1743.
Núm. 736 e., fol. 324 v.

Barbanzón (Príncipe de). V. Zúñiga Enríquez (Gaspar Antonio).

Bárcena Carasa (Pedro de). Despacho de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1629.
Núm. 726 e., fol. 6 v.

—Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1630.
Núm. 726 e., fol. 32.

Bárcena Jiménez de Ludeña (Andrés de la). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1679.
Núm. 729 e., fol. 521 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1691.
Núm. 731 e., fol. 19 v.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1691.
Núm. 731 e., fol. 28 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1696.
Núm. 731 e., fol. 223.

Bardales (Gaspar de). Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1748.
Núm. 737 e., fol. 166 v.

Barea (Manuel). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Extremadura.—1830.
Núm. 741 e., fol. 185 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de la Corte mayor de Navarra.—1832 y 1833.
Núm. 741 e., fols. 219 v. y 223 v.

Barnuevo (Sancho de). Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valencia.—1715.
Núm. 734 e., fol. 134.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1723.
Núm. 735 e., fol. 70.

—Asiento del Despacho de Fiscal de lo Criminal del Consejo de Castilla.—1727.
Núm. 735 e., fol. 244 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1730.
Núm. 736 e., fol. 1.

Barnuevo y Haro (Fernando). Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Granada.—1713.
Núm. 734 e., fol. 86 v.

Barradas (Manuel). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Registrador y Archivero.—1771.
Núm. 738 e., fol. 206.

Barrafón (Domingo María). Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1832.
Núm. 741 e., fol. 203.

Barragán y Carballar (José). Asiento del Despacho de Fiscal de la Audiencia de Asturias.—1825.
Núm. 741 e., fol. 114 v.

Barreda (Felipe de). Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1628.
Núm. 725 e., fol. 283 v.

—Despacho prorrogándole el plazo para tomar posesión de su destino.—1629.
Núm. 725 e., fol. 340.

—Despacho concediéndole licencia.—1632.
Núm. 726 e., fol. 139.

Barreda (Miguel de la). Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1750.
Núm. 737 e., fol. 201 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1769.
Núm. 738 e., fol. 168 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1771.
Núm. 738 e., fol. 206.

—Asiento del Despacho de Regente de la Audiencia de Asturias.—1774.
Núm. 738 e., fol. 248.

Barreda Cevallos (Pedro de). Despacho de Alcalde de Casa y Corte supernumerario.—1639.
Núm. 726 e., fol. 424 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1651.
Núm. 728 e., fol. 77.

Barreda y Yebra (Benito Antonio de la). Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1752 y 1753.
Núm. 737 e., fols. 280 y 311.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen.—1756, 1757 y 1758.
Núm. 737 e., fol. 417; número 738 e., fols. 3 v. y 44.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1760.
Núm. 738 e., fol. 83.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1767.
Núm. 738 e., fol. 138.

Barreda y Yebra (Diego Manuel de). Despacho de Fiscal de la Audiencia de Canarias.—1725.
Núm. 735 e., fol. 163.

—Asiento del Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1731.
Núm. 736 e., fol. 32.

—Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1732.
Núm. 736 e., fol. 58.

BARRENECHEA (Joaquín Ignacio de). Despacho de Ministro de capa y espada supernumerario del Consejo de Hacienda.—1720.
Núm. 734 e., fol. 271.

BARRIO (Tiburcio del). Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1796.
Núm. 740 e., fol. 201.

BARROETA (Juan Crisóstomo de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1761 y 1762.
Núm. 738 e., fols. 98 v. y 107.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1761 y 1762.
Núm. 738 e., fols. 98 v. y 107.

BARROETA (Juan Fernando de). Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Granada.—1752.
Núm. 737 e., fol. 270 v.

—Cédula sobre sueldo.—1752.
Núm. 737 e., fol. 308 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1755.
Núm. 737 e., fol. 415.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1756, 1757 y 1758.
Núm. 737 e., fol. 417; número 738 e., fols. 3 v. y 44.

—Asiento del Despacho de Regente de la Audiencia de Galicia.—1764.
Núm. 738 e., fol. 122 v.

BARROS Y PUGA (José Benito). Despacho de Fiscal del Juzgado de la Superintendencia general de Correos y de la Junta de Apelaciones de Correos y Postas.—1778.
Núm. 738 e., fol. 319 v.

BARROSO RALLÓN (Pedro). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la Ciudad de Sevilla.—1679.
Núm. 729 e., fol. 521 v.

BASADRE (Francisco). Asiento del Despacho de Alcalde mayor honorario de la Audiencia de Galicia.—1796.
Núm. 740 e., fol. 206.

BASADRE (Melchor). Asiento del Despacho de Ministro de lo Criminal de la Audiencia de Extremadura.—1790.
Núm. 740 e., fol. 54 v.

—Despacho de Ministro de lo Criminal de la Audiencia de Extremadura.—1790.
Núm. 740 e., fol. 64 v.

—Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Audiencia de Extremadura.—1794.
Núm. 740 e., fol. 174 v.

BASTIDA (Lorenzo Antonio de la). Despacho de Oidor supernumerario de la Chancillería de Granada.—1706.
Núm. 732 e., fol. 421 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1707, 1708, 1709, 1710, 1711 y 1712.
Núm. 733 e., fols. 76, 172, 234, 285, 331 y 389.

Bastida (Pedro de la). Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1697.
Núm. 731 e., fol. 285 v.

—Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Indias. —1697.
Núm. 731 e., fol. 347 v.

Basurto y Sepúlveda (Martín). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1698.
Núm. 731 e., fol. 462.

Batista de Lanuza (Martín). Despacho de Fiscal de la Cárcel Real y Audiencia de Alcaldes de Casa y Corte.—1643 y 1644.
Núm. 727 e., fols. 176 y 236 v.

—Cédula de ayuda de costa.—1644.
Núm. 727 e., fol. 237.

—Asiento del Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte. —1650.
Núm. 728 e., fol. 8 v.

Baus y Frías (Francisco del). Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1682.
Núm. 730 e., fol. 77 v.

—Cédula concediéndole voto en el Consejo de Hacienda.—1683.
Núm. 730 e., fol. 100.

Bayona (Miguel de). Despacho de Oidor de Comptos de Navarra. —1612.
Núm. 724 e., fol. 129 v.

—Despacho de Alcalde de la Corte mayor de Navarra.—1615.
Núm. 724 e., fol. 200 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1616.
Núm. 724 e., fol. 231 v.

Bayona (Pedro de). Nómina de la Chancillería de Granada.—Chanciller.—1650, 1651, 1652 y 1653.
Núm. 727 e., fol. 514 v.; número 728 e., fols. 40 v., 89 v. y 123.

Bazán (Diego). Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1617.
Núm. 724 e., fol. 257 v.

Bazán (García Carlos). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1666.
Núm. 729 e., fol. 192 v.

—Cédula sobre sueldo.—1666.
Núm. 729 e., fol. 195.

—Cédula para que se le haga presente que ha cesado en la plaza de Juez de la Audiencia de Sevilla.—1682.
Núm. 730 e., fol. 81 v.

Bazán (García Fernando). Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1681.
Núm. 730 e., fol. 65.

—Nómina de la Chancillería de Granada. — Oidor.—1683, 1684, 1685, 1686, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693 y 1694.
Núm. 730 e., fols. 96, 143, 192 v., 274 v., 360 y 407 v.; número 731 e., fols. 19 v., 83, 113 vuelto y 148.

—Despacho de Regente de la Audiencia de Grados de Sevilla.—1694.
Núm. 731 e., fol. 164 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1698.
Núm. 731 e., fol. 471.

—Despacho de Presidente de la Chancillería de Granada.—1700.
Núm. 732 e., fol. 72.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Presidente.—1700 y 1701.
Núm. 732 e., fols. 90 v. y 141 vuelto.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1701.
Núm. 732 e., fol. 166.

—Cédula de jubilación.—1709.
Núm. 733 e., fol. 272.

Bazán (Juan Carlos). Cédula de futura de plaza.—1668.
Núm. 729 e., fol. 252 v.

—Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1675.
Núm. 729 e., fol. 433 v.

—Cédula sobre antigüedad.—1677.
Núm. 729 e., fol. 472.

—Despacho de futura de Fiscal de la Cárcel Real, con ausencias del propietario.—1680.
Núm. 730 e., fol. 7.

—Cédula sobre sueldo. — 1680 y 1681.
Núm. 730 e., fols. 23 v. y 46.

—Cédula de ayuda de costa. — 1680.
Núm. 730 e., fol. 24 v.

—Asiento del Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1683.
Núm. 730 e., fol. 100 v.

—Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1692.
Núm. 731 e., fol. 88.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1697.
Núm. 731 e., fol. 278.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1697.
Núm. 731 e., fol. 279.

Bazán de Larralde (Martín). Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1662.
Núm. 729 e., fol. 41 v.

Bazán y Melo (Joaquín Antonio de), Marqués de San Gil. Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1708.
Núm. 733 e., fol. 191.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1716, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732 y 1733.
Núm. 733 e., fols. 232 v., 283 vuelto, 329 y 387; núm. 734 e., fols. 31 v., 181, 224 v., 253 v., 266 y 301; núm. 735 e., fols. 22, 39 v., 90 v., 180, 230 v., 269, 301 y 330; núm. 736 e., fols. 20, 46 y 79.

—Despacho de Regente de la Audiencia de los Grados de Sevilla. —1733.
Núm. 736 e., fol. 80 v.

—Cédula de ayuda de costa.—1734.
Núm. 736 e., fol. 121.

Beas Vellón (Licenciado). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1610.
Núm. 724 e., fol. 90.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1624.
Núm. 725 e., fol. 115 v.

Becerra (Miguel). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Receptor de Penas de Cámara.—1658 y 1659.
Núm. 728 e., fols. 325 y 361.

Becerril (Antonio). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Valladolid.—1832.
Núm. 741 e., fol. 220 v.

Becerril y Valero (Manuel). Asiento del Despacho de Alcalde mayor honorario de la Audiencia de Asturias.—1791.
Núm. 740 e., fol. 104 v.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1791.
Núm. 740 e., fol. 105.

Bedoya Cossío (Juan de). Nómina de la Chancillería de Valladolid. —Teniente de Chanciller.—1677 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1689 y 1690.
Núm. 729 e., fols. 463, 483 y 509, núm. 730 e., fols. 1, 31 v., 72, 94 v., 141 v., 193 v., 273, 378 y 409.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Teniente de Chanciller mayor.—1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696 y 1697.
Núm. 731 e., fols. 18, 81 v., 112 v., 146 v., 171 v., 224 v. y 277.

Bejarano (Evaristo). Despacho de Juez del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica.—1797.
Núm. 740 e., fol. 228.

Belinchón (Pedro). Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1791.
Núm. 740 e., fol. 87 v.

Belmonte (Conde de). V. Prado y Mármol (Juan de).

Belsunce (Marqués de). Despacho de Ministro de capa y espada

del Consejo de la Cámara de Indias.—1744.
Núm. 736 e., fol. 369 v.

Beltrán de Arnedo (José). Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1653.
Núm. 728 e., fol. 159.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1657.
Núm. 728 e., fol. 278 v.

—Aviso sobre su antigüedad.—1657.
Núm. 728 e., fol. 285 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1658, 1659, 1660, 1661, 1662 y 1663.
Núm. 728 e., fols. 325, 361, 395 v. y 435; núm. 729 e., folios 22 v. y 64 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1663.
Núm. 729 e., fol. 72.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1672.
Núm. 729 e,. fol. 353.

—Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1676.
Núm. 729 e., fol. 300 v.

Beltrán de Arnedo (Martín). Despacho de Fiscal de lo Civil de la Chancillería de Valladolid.—1670.
Núm. 729 e., fol. 275.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Fiscal de lo Civil.—1671 y 1672.
Núm. 729 e., fols. 303 y 347 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1672.
Núm. 729 e., fol. 359.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1673, 1674, 1675, 1676 y 1677.
Núm. 729 e., fols. 369, 395, 412, 435 v. y 463.

—Asiento del Despacho de Regente del Consejo de Navarra.—1677.
Núm. 729 e., fol. 467 v.

—Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1678.
Núm. 729 e., fol. 506 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1683.
Núm. 730 e., fol. 100.

Beltrán de Arnedo (Pedro). Despacho de Fiscal de la Chancillería de Granada.—1649.
Núm. 727 e., fol. 489.

—Cédula sobre sueldo.—1651.
Núm. 728 e., fol. 78.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal. — 1651, 1652, 1653 y 1654.
Núm. 728 e., fols. 40 v., 89 v., 123 y 169 v.

—Despacho de Oidor supernume-

rario de la Chancillería de Granada.—1654.
Núm. 728 e., fol. 201 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1655, 1656. 1657, 1658, 1659 y 1660.
Núm. 728 e., fols. 219 v., 245 vuelto, 280, 326, 362 y 397.

—Despacho de Regente de la Audiencia de los Grados de Sevilla —1660.
Núm. 728 e., fol. 425 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1664.
Núm. 729 e., fol. 98 v.

—Cédula de jubilación.—1667.
Núm. 729 e., fol. 225 v.

Belluga y Moncada (Felipe). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1734.
Núm. 736 e., fol. 133 v.

Benavente y Catalán (Pedro Antonio de). Despacho de Alcalde mayor supernumerario de la Cuadra de la ciudad de Sevilla. —1707.
Núm. 733 e., fol. 163 v.

Benavente y Quiñones (Jerónimo de). Despacho de Gobernador de Canarias.—1661.
Núm. 728 e., fol. 446 v.

Benavides (Alvaro de). Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1652.
Núm. 728 e., fol. 100.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1654.
Núm. 728 e., fol. 168 v.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Indias.—1660.
Núm. 728 e., fol. 412 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1662.
Núm. 729 e., fol. 33 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla — 1666.
Núm. 729 e., fol. 203.

Benavides (Mendo de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.— — Oidor. — 1606, 1607, 1608, 1609 y 1610.
Núm. 724 e., fols. 8 v., 18, 37, 58 v. y 83.

—Despacho de Presidente de la Chancillería de Granada.—1624.
Núm. 725 e., fol. 120 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Presidente. — 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633 y 1634.
Núm. 725 e., fols. 139 v., 153 vuelto, 203 v., 234 v. y 315; núm. 726 e., fols. 19 v., 60, 115, 152 v. y 203 v.

Benavides y de la Cerda (Juan de). Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1650.
Núm. 727 e., fol. 521 v.

BENAVIDES Y DE LA CUEVA (Diego de), Conde de Santisteban y de Cocentaina. Despacho de Gobernador del Reino de Galicia.—1647.
Núm. 727 e., fol. 368.

BENEGASI (Juan Francisco). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1719.
Núm. 734 e., fol. 254 v.

BENÍTEZ CANTOS (Pedro). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1743.
Núm. 736 e., fol. 331.

BENÍTEZ DE QUIRÓS (Alonso). Despacho de Fiscal de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1653.
Núm. 728 e., fol. 155.

—Cédula sobre sueldo.—1653.
Núm. 728 e., fol. 156.

—Cédula sobre su residencia.—1653.
Núm. 728 e., fol. 158 v.

BERAMENDI Y ELETA (Pantaleón de). Despacho de Ministro supernumerario de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1792.
Núm. 740 e., fol. 108 v.

BERDÚN DE ESPINOSA (Francisco). Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Granada.—1785.
Núm. 739 e., fol. 154 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1785.
Núm. 739 e., fol. 155 v.

BERMEO Y ARCE (Salvador Felipe de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Abogado de pobres.—1730, 1731 y 1732.
Núm. 730 e., fol. 330; número 736 e., fols. 20 y 46.

—Asiento del Despacho de Fiscal honorario de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.—1741.
Núm. 736 e., fol. 276.

—Despacho de Fiscal de la Cárcel Real y Audiencia de Alcaldes de Casa y Corte.—1741.
Núm. 736 e., fol. 288.

—Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla en los negocios de Baldíos.—1742.
Núm. 736 e., fol. 308.

—Despacho de Ministro togado supernumerario del Consejo de Hacienda.—1748.
Núm. 737 e., fol. 157.

—Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1753.
Núm. 737 e., fol. 315.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1755.
Núm. 737 e., fol. 403 v.

BERMÚDEZ (Francisco). Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la Audiencia de Sevilla.—1722.
Núm. 735 e., fol. 28 v.

BERMÚDEZ (José). Despacho de Fiscal de la Junta de Aposento.—1727.
Núm. 735 e., fol. 245 v.

—Despacho de Fiscal honorario de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.—1728.
Núm. 735 e., fol. 264.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1737.
Núm. 736 e., fol. 189 v.

—Asiento del Despacho de Presidente de la Chancillería de Valladolid.—1743.
Núm. 736 e., fol. 317.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1745.
Núm. 737 e., fol. 30 v.

Bermúdez de Castro (Cosme). Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1760.
Núm. 738 e., fol. 75 v.

Bernal (Ambrosio). Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1708.
Núm. 733 e., fol. 179.

—Asiento del Despacho de segundo Presidente de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.—1715.
Núm. 734 e., fol. 132 v.

Bernard (Tomás). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1776.
Núm. 738 e., fol. 280.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1781.
Núm. 739 e., fol. 8 v.

Bernardo de Quirós (Francisco). Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1692.
Núm. 731 e., fol. 85.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias y Junta de Guerra.—1700.
Núm. 732 e., fol. 75.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Indias.—1700.
Núm. 732 e., fol. 76 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1700.
Núm. 732 e., fol. 77 v.

Bernardo de Quirós (Juan). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alguacil mayor.—1627, 1628, 1629 y 1630.
Núm. 725 e., fols. 205, 234 v. y 304 v.; núm. 726 e., fol. 18

Bernardo de Quirós (Manuel). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo supernumerario de la Chancillería de Valladolid.—1666.
Núm. 729 e., fol. 192 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1667, 1668, 1669, 1670, 1671 y 1672.
Núm. 729 e., fols. 216, 239, 260, 270, 303 y 347.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1671.
Núm. 729 e., fol. 343 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1672.
Núm. 720 e., fol. 349 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1672.
Núm. 729 e., fol. 352 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1673.
Núm. 729 e., fol. 369.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1673.
Núm. 729 e., fol. 380.

Bernardo de Quirós (Manuel). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1740.
Núm. 736 e., fol. 266.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1748.
Núm. 737 e., fol. 103.

Berrio y Marzana (Francisco). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1677.
Núm. 729 e., fol. 467.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1680.
Núm. 730 e., fol. 11.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1681. 1683, 1684, 1685 y 1686.
Núm. 730 e., fols. 33 v. [illegible], 143. 192 v. y 274 v.

Berrio Zaldívar (Miguel de). Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1757.
Núm. 738 e., fol. 25.

—Asiento del Despacho de juramento de su plaza.—1757.
Núm. 738 e., fol. 25 v.

Berruezo (Francisco). Despacho de Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1789.
Núm. 739 e., fol. 341 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid. —1793.
Núm. 740 e., fol. 128.

Beteta Malo (Baltasar de). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada. —1715.
Núm. 734 e., fol. 157.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde de Hijosdalgo.—1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1726, 1727, 1728, 1729 y 1730.
Núm. 734 e., fols. 223, 252 v., 267 y 303; núm. 735 e., fols. 20, 40 v. 92, 181, 231 v., 269, 300 y 331.

Bezón (Juan Antonio). Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Navarra.—[illegible].
Núm. 729 e., fol. 238.

Biedma (Alonso José de). Asiento del Despacho de Fiscal de lo

Civil de la Chancillería de Granada.—1736.
Núm. 736 e., fol. 166 v.

—Asiento del Despacho de Fiscal de la Cárcel Real y Audiencia de Alcaldes de Casa y Corte. —1737.
Núm. 736 e., fol. 189 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal.—1737.
Núm. 736 e., fol. 181 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1741.
Núm. 736 e., fol. 284 v.

Biedma (Melchor de). Asiento del Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de las Canarias.—1610 y 1611.
Núm. 724 e., fol. 87; núm. 724 e., fol. 101.

—Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1623.
Núm. 725 e., fol. 72.

—Despacho concediéndole prórroga para tomar posesión de su plaza.—1625.
Núm. 725 e., fol. 147 v.

Biedma y Góngora (Antonio de). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1660.
Núm. 728 e., fol. 404 v.

Biravén (Conde de). Asiento del Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Hacienda.—1648.
Núm. 727 e., fol. 441.

Blanco Caballero (Pablo). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen, honorario, de la Audiencia de Extremadura.—1832.
Núm. 741 e., fol. 211 v.

Blanco Cicerón (Francisco). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del Crimen, honorario, de la Audiencia de Galicia.—1787.
Núm. 739 e., fol. 238 v.

Blanco Espinosa (Francisco). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen, honorario, de la Chancillería de Valladolid.—1791.
Núm. 740 e., fol. 88 v.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1791.
Núm. 740 e., fol. 89.

—Asiento del Despacho de Ministro togado honorario del Consejo de Hacienda.—1797.
Núm. 740 e., fol. 237 v.

Blanco Fuertes (Diego). Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Registrador. — 1676, 1677, 1678 y 1679.
Núm. 729 e., fols. 435 v., 463, 483 y 509.

Blanco y Peñas (Manuel). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Registrador y Archivero. — 1728, 1729, 1730, 1731,

1732, 1733, 1734, 1735, 1737 y 1738.
Núm. 735 e., fols. 269, 301 y 330; núm. 736 e., fols. 20, 46, 79, 105 v., 134, 180 y 198 v.

Blanco de Salcedo (Jerónimo). Despacho de Fiscal de lo Civil de la Chancillería de Granada.—1671.
Núm. 729 e., fol. 316.

—Despacho sobre sueldo.—1672.
Núm. 729 e., fol. 347.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal.—1672.
Núm. 729 e., fol. 349 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1672.
Núm. 729 e., fol. 360.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1673 y 1675.
Núm. 729 e., fols. 370 v. y 414 v.

Blanes (Miguel). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Galicia.—1792.
Núm. 740 e., fol. 121.

—Asiento del Despacho de Alcalde mayor de lo Civil de la Audiencia de Galicia.—1795.
Núm. 740 e., fol 199 v.

Blasco (Nicolás Alfonso). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1729.
Núm. 735 e., fol. 318.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1730, 1731, 1732, 1733 y 1734.
Núm. 735 e., fol. 330; número 376 e., fols. 20, 46, 79 y 105 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1734.
Núm. 736 e., fol. 121 v.

—Cédula sobre antigüedad.—1735.
Núm. 736 e., fol. 146.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1735, 1737 y 1738.
Núm. 736 e., fols. 134, 180 y 198 v.

—Asiento del Despacho de Regente del Consejo de Navarra.—1742.
Núm. 736 e., fol. 306.

Blasco Montero (Sebastián de). Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1777.
Núm. 738 e., fol. 308.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1777.
Núm. 738 e., fol. 309 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada.—1779.
Núm. 738 e., fols. 330 v.

—Asiento del Despacho de Oidor

de la Chancillería de Granada.—1787.
Núm. 739 e., fol. 224 v.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1793.
Núm. 740 e., fol. 133 v.

Blasco de Orozco (Juan). Despacho del Alcalde del Crimen supernumerario de la Chancillería de Valladolid.—1689.
Núm. 730 e., fol. 387 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1690, 1691, 1692, 1693 1694, 1695, 1696, 1697, 1698 y 1699.
Núm. 730 e., fol. 409; número 731 e., fols. 18, 81 v., 112 v., 146 v., 171 v., 224 v., 297 y 355 v.; núm. 732 e., fol. 3 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1699.
Núm. 732 e., fol. 19 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705 y 1706.
Núm. 732 e., fols. 89, 142, 185, 212 v., 268, 303 y 371.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Presidente.—1716, 1718, 1719, 1720 y 1721.
Núm. 734 e., fols. 181, 224 v., 253 v., 266 y 301.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1721.
Núm. 734 e., fol. 312.

—Despacho de Gobernador del Consejo de Hacienda.—1724.
Núm. 735 e., fol. 99 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1724.
Núm. 735 e., fol. 141 v.

—Cédula de preeminencias.—1728.
Núm. 735 e., fol. 264 v.

Blasco de Orozco (Nicolás Andrés). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1735.
Núm. 736 e., fol. 151 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1737 y 1738.
Núm. 736 e., fols. 180 y 198 vuelto.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1742.
Núm. 736 e., fol. 306 v.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1754.
Núm. 737 e., fol. 371 v.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1765.
Núm. 738 e., fol. 125.

Bobadilla (Atanasio Pascual de). Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1681.
Núm. 730 e., fol. 46 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada. —1683.
Núm. 730 e., fol. 124.

—Nómina de la Chancillería de Granada. — Oidor.—1684, 1685, 1686, 1689, 1690, 1691, 1692 y 1693.
Núm. 730 e., fols. 143, 192 v., 274 v., 360 y 407 v.; núm. 731 e., fols. 19 v., 83 y 113 v.

Bobadilla (José Pascual de). Asiento del Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1722.
Núm. 735 e., fol. 20 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1729.
Núm. 735 e., fol. 324.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1730, 1731, 1732, 1733, 1734 y 1735.
Núm. 735 e., fol. 331; numero 736 e., fols. 22, 46, 80 v., 106 vuelto y 135.

Bodega (Mariano de la). Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Navarra.—1832.
Núm. 741 e., fol. 216.

Bohorques y Andrade (Juan de). Carta á——para que conteste si acepta la plaza de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1629.
Núm. 725 e., fol. 323 v.

—Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1629.
Núm. 725 e., fol. 328 v.

Bolaños (Alonso de). Despacho de Fiscal de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1621.
Núm. 725 e., fol. 18.

—Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1622
Núm. 725 e., fol. 48.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1634.
Núm. 726 e., fol. 240.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen. —1635, 1636, 1637, 1638 y 1639.
Núm. 726 e., fols. 252, 297, 333 v., 361 v. y 412 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1639.
Núm. 727 e., fol. 5.

—Nómina de la Chancillería de Granada. — Oidor.—1640, 1641, 1642, 1643, 1645, 1646, 1647 y 1648.
Núm. 727 e., fols. 9 v., 37 v., 95, 169, 245, 305 v., 353 v. y 409 v.

Bolero y Cajal (Diego). Asiento del Despacho de Fiscal de la Comisión de Millones.—1673.
Núm. 729 e., fol. 383.

—Asiento del Despacho de Fis-

cal del Consejo de Hacienda.—1676.
Núm. 729 e., fol. 457.

—Asiento del Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1678.
Núm. 729 e., fol. 483.

BOLERO MUÑOZ (José Manuel). Asiento del Despacho de Fiscal de la Audiencia de Galicia.—1682.
Núm. 730 e., fol. 77.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1687.
Núm. 730 e., fol. 315.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1689, 1690, 1691, 1692, 1693 y 1694.
Núm. 730 e., fols. 378 y 409; núm. 731 e., fols. 18, 81 v., 112 v. y 146 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1694.
Núm. 731 e., fol. 148.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1695, 1696, 1697 y 1698.
Núm. 731 e., fols. 171 v., 224 vuelto, 277 y 355 v.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1698.
Núm. 731 e., fol. 424 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1703.
Núm. 730 e., fol. 224 v.

BONAL (Antonio). Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda por las tardes.—1613.
Núm. 724 e., fol. 154 v.

—V. Gilimón de la Mota (Licenciado).

BONILLA (Martín de). Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid.—1644.
Núm. 727 e., fol. 226 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1645, 1646, 1647, 1648, 1649 y 1650.
Núm. 727 e., fols. 244, 304 v., 352, 408, 464 v. y 513 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Hacienda.—1650.
Núm. 728 e., fol. 10 v.

—Asiento del Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Castilla.—1653.
Núm. 728 e., fol. 134.

BONITO (Andrés). Asiento del Despacho de Gobernador de Canarias.—1740.
Núm. 736 e., fol. 274.

BORBÓN (Leandro). Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1774.
Núm. 738 e., fol. 240 v.

BORBÓN (Teresa). Despacho de Relator de la Audiencia de Galicia para quien case con ella.—1708.
Núm. 733 e., fol. 173 v.

BORJA (Vicente de). Asiento del Despacho de Regente de la Audiencia de Galicia.—1825.
Núm. 741 e., fol. 125.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1827.
Núm. 741 e., fol. 147.

BORRULL (José). Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Granada.—1724.
Núm. 735 e., fol. 143 v.

—Cédula sobre sueldo.—1726.
Núm. 735 e., fol. 202.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Fiscal de lo Civil.—1726, 1727, 1728 y 1729.
Núm. 735 e., fols. 181, 231 v., 269 y 300.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1729.
Núm. 735 e., fol. 316.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1737 y 1738.
Núm. 735 e., fol. 331; número 736 e., fols. 22, 46, 80 v., 106 v., 135, 181 v. y 199 v.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Indias.—1738.
Núm. 736 e., fol. 201.

BORRULL (Pedro José). Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1707.
Núm. 733 e., fol. 102 v.

—Despacho para que sirva la segunda Fiscalía del Consejo de Castilla.—1707.
Núm. 733 e., fol. 106.

BOSQUE (Marqués del). Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Hacienda.—1707.
Núm. 733 e., fol. 109 v.

BRACAMONTE (Gaspar de), Conde de Peñaranda. Asiento del Despacho de Ministro supernumerario del Consejo de Castilla.—1634.
Núm. 726 e., fol. 247 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1642.
Núm. 727 e., fol. 114 v.

—Cédula para que se tome razón de su título.—1644.
Núm. 727 e., fol. 212 v.

—Despacho de Presidente del Consejo de Indias.—1655.
Núm. 728 e., fol. 223.

BRANCACHO (Juan). Despacho de Ministro del Consejo de Haciencienda.—1727.
Núm. 735 e., fol. 246.

BRANCIFORTE (Marqués de). Despacho de Gobernador de Canarias y Presidente de su Audiencia.—1784.
Núm. 739 e., fol. 96.

BRAVO DE ANAYA (Alonso). Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada.—1697.
Núm. 731 e., fol. 306.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Alcalde del Crimen. —1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705.
Núm. 731 e., fol. 356 v.; número 732 e., fols. 5, 90 v., 141 v., 183 v., 211 v., 267 y 304 v.

Bravo de Anaya (Diego). Despacho de Oidor del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.—1700.
Núm. 732 e., fol. 84 v.

Bravo de Córdoba y Sotomayor (Licenciado). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.
Núm. 724 e., fols. 8 v., 18, 37, 58 v., 83, 95, 105 v., 131, 159 v. y 191.

Bravo de Hoyos (Juan Fernando de). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid.—1679.
Núm. 729 e., fol. 513.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo—1680 y 1681.
Núm. 730 e., fols. 1 y 31 v.

Bravo de Miranda (Pedro Esteban). Asiento del Despacho de Notario de Reinos.—1666.
Núm. 729 e., fol. 211.

Bravo de Sobremonte (Francisco). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo supernumerario de la Chancillería de Valladolid.—1673.
Núm. 729 e., fol. 372.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1674, 1675, 1676, 1677, 1678 y 1679.
Núm. 729 e., fols. 395, 412, 435 v., 463, 483 y 509.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1679.
Núm. 729 e., fol. 511 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1679.
Núm. 729 e., fol. 521.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1679.
Núm. 729 e., fol. 532.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1679.
Núm. 729 e., fol. 532.

—Asiento del Despacho de Fiscal del Consejo de Castilla.—1687.
Núm. 730 e., fol. 291.

Brenes Valdés (Fernando de). Asiento del Despacho de Alcalde honorario de la Cuadra de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1792.
Núm. 740 e., fol. 123.

—Asiento del Despacho de Oidor honorario de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1797.
Núm. 740 e., fol. 242 v.

Bretón (Jacinto). Asiento del Despacho de Alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid. —1761.
Núm. 738 e., fol. 98.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Valladolid. —1769.
Núm. 738 e., fol. 160 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Oidor.—1771
Núm. 738 e., fol. 206.

Briceño Ronquillo (Pedro). Despacho de Alcalde de Hijosdalgo supernumerario de la Chancillería de Valladolid.—1652.
Núm. 728 e., fol. 119.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Alcalde de Hijosdalgo.—1654, 1655, 1656 y 1657.
Núm. 728 e., fols. 168 v., 208, 244 y 279.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1657.
Núm. 728 e., fol. 289.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1667, 1668, 1669, y 1670.
Núm. 728 e, fols. 326, 362, 392 y 436 v.; núm. 729 e., folios 24, 66, 88 v., 140, 214 v., 240, 242, 261 y 272.

Bringas (Claudio de). Despacho de Alcalde mayor supernumerario del Reino de Galicia.—1710.
Núm. 733 e., fol. 291 v.

Bringas de la Torre (Hieroteo). Asiento del Despacho de Alcalde mayor del Crimen de la Audiencia de Galicia.—1780.
Núm. 738 e., fol. 333.

—Despacho de Alcalde mayor de lo Civil de la Audiencia de Galicia.—1787.
Núm. 739 e., fol. 225 v.

—Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada. —1788.
Núm. 739 e., fol. 315.

Brizuela Urbina (Antonio de). Asiento de Alcalde de la Corte mayor de Navarra.—1624.
Núm. 725 e., fol. 131.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1628.
Núm. 725 e., fol. 279.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen. —1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640 y 1641.
Núm. 725 e., fol. 304 v.: número 726 e., fols. 18, 58 v., 113 vuelto, 154, 204 v., 250 v., 295 vuelto, 332, 364 v. y 411; número 727 e., fols. 8 v. y 360 v.

Brizuela Urbina (Iñigo de). Despacho de Gobernador de las Islas Canarias.—1634.
Núm. 726 e., fol. 218 v.

—Despacho de Capitán general de las Islas Canarias.—1634.
Núm. 726 e., fol. 223 v.

Broto y Mur (Pedro). Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen honorario de la Chancillería de Valladolid.—1790.
Núm. 740 e., fol. 22.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1790.
Núm. 740 e., fol. 23.

Bruna (Andrés de). Asiento del Despacho de Presidente de la Chancillería de Valladolid. — 1729.
Núm. 735 e., fol. 308.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid. — Presidente.—1730, 1731, 1732 y 1733.
Núm. 735 e., fol. 330; número 736 e., fols. 20, 46 y 79.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1734.
Núm. 736 e., fol. 114.

Bruna y Ahumada (Bartolomé de). Asiento del Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1760.
Núm. 738 e., fol. 94.

—Asiento del Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1775.
Núm. 738 e., fol. 258 v.

Bruna y Ahumada (Francisco de). Despacho de Juez supernumerario de la Audiencia de Sevilla. —1745.
Núm. 737 e., fol. 32 v.

—Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Hacienda.—1769.
Núm. 738 e., fol. 168 v.

—Asiento de la Cédula sobre juramento de su plaza.—1769.
Núm. 738 e., fol. 168 v.

—Asiento del Despacho de Ministro honorario del Consejo de Castilla.—1791.
Núm. 740 e., fol. 89.

—Despacho de Ministro honorario de la Cámara del Consejo de Castilla.—1796.
Núm. 740 e., fol. 202.

Buedo Girón (Francisco de). Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Juez mayor de Vizcaya.—1716, 1718 y 1719.
Núm. 734 e., fols. 181, 224 v. y 253 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1719.
Núm. 734 e., fol. 254 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen. —1720, 1721, 1722, 1723 y 1724.
Núm. 734 e., fols. 266 y 301; núm. 735 e., fols. 22, 39 v. y 90 v.

Bueno (José). Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte. —1768.
Núm. 738 e., fol. 156.

—Asiento del Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1773.
Núm. 738 e., fol. 238.

Bueno de León y Rojas (Juan).

Licencia para venir de Indias á estos Reinos á servir una Fiscalía de las Chancillerías de Valladolid ó Granada.—1640.
Núm. 727 e., fol. 33 v.

—Despacho de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid.—1646.
Núm. 727 e., fol. 319 v

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde del Crimen.—1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655 y 1656.
Núm. 727 e., fols. 352, 408, 464 v. y 513 v.; núm. 728 e., fols. 39 v., 88 v., 122 168 v., 208 y 244.

—Despacho de Alcalde supernumerario de Casa y Corte.—1656.
Núm. 728 e., fol. 269.

Buitrago y Angosto (Francisco). Despacho de Alcalde mayor honorario de la Cuadra de la Audiencia de Sevilla.—1742.
Núm. 736 e., fol. 290 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1742.
Núm. 736 e., fol. 291.

—Despacho de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1748.
Núm. 737 e., fol. 127.

Burgos (José Antonio de). Asiento del Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Granada.—1767.
Núm. 738 e., fol. 139.

—Asiento del Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1780.
Núm. 738 e., fol. 333.

Burgos (Pedro de). Nómina de la Chancillería de Granada. — Registrador. — 1641, 1642, 1643, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659 y 1660.
Núm. 727 e., fols. 37 v., 95, 169, 245, 305 v., 353 v., 409 v., 465 v. y 514 v.; núm. 728 e., folios 40 v., 89 v., 123, 169 v., 219 vuelto, 245 v., 280, 326, 362 y 397.

Burgos Rendón (Vicente Antonio de). Despacho de Fiscal de lo Criminal de la Chancillería de Granada.—1748.
Núm. 737 e., fol. 148 v.

—Cédula sobre sueldo.—1749.
Núm. 737 e., fol. 201.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1752.
Núm. 737 e., fol. 262.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1756 y 1757.
Núm. 737 e., fol. 417; número 738 e., fol. 3 v.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1757.
Núm. 738 e., fol. 14 v.

Burón (María Jacinta). Cédula de viudedad.—1684.
Núm. 730 e., fol. 163.

—Cédula de viudedad, por pérdida, 1689.
Núm. 730 e., fol. 362.

Burriel (Pedro Andrés). Cédula sobre juramento de su plaza.—1754.
Núm. 737 e., fol. 361 v.

—Nómina de la Chancillería de Valladolid.—Alcalde de Hijosdalgo.—1756, 1757 y 1758.
Núm. 737 e., fol. 416 v.; número 738 e., fols. 2 v. y 45 v.

—Asiento del Despacho de Regente de la Audiencia de Canarias.—1778.
Núm. 738 e., fol. 312.

—Despacho de Presidente de la Chancillería de Valladolid.—1787.
Núm. 739 e., fol. 245.

—Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1789.
Núm. 739 e., fol. 338.

—Cédula de jubilación.—1792.
Núm. 740 e., fol. 124.

Burrién (Pedro). Despacho de Oidor de la Audiencia de Galicia.—1761.
Núm. 738 e., fol. 97 v.

Burutain (Fausto de). Despacho de Oidor de Comptos del Reino de Navarra.—1682.
Núm. 730 e., fol. 68 v.

Bustamante (Doctor Busto de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor de la Cuadra de la ciudad de Sevilla.—1606.
Núm. 724 e., fol. 8 v.

—Despacho de Juez de la Audiencia de los Grados de Sevilla.—1609.
Núm. 724 e., fol. 67.

—Despacho de Regente de la Audiencia de la Gran Canaria.—1610.
Núm. 724 e., fol. 84 v.

—Despacho de ayuda de costa.—1610.
Núm. 724 e., fol. 85 v.

—Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1612.
Núm. 724 e., fol. 114 v.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor.—1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623 y 1624.
Núm. 724 e., fol. 132 v., 161, 192 v., 216, 252 v., 281, 308 v., 332 y 337 v.; núm. 725 e., folios 24, 61 v. y 110.

—Asiento del Despacho para que informe sobre la conveniencia de que se consuma la plaza vacante de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias.—1617.
Núm. 724 e., fol. 252 v.

—Despacho de Oidor de la Audiencia de la Contaduría mayor de Hacienda.—1624.
Núm. 725 e., fol. 131 v.

—Despacho de Ministro del Consejo de Indias.—1628.
Núm. 725 e., fol. 252 v.

Bustamante (Lope de). Despacho de Alcalde de Casa y Corte supernumerario.—1708.
Núm. 733 e., fol. 213.

Bustamante y Loyola (José de). Despacho de Oidor de la Chancillería de Granada.—1721.
Núm. 734 e., fol. 318.

—Nómina de la Chancillería de Granada.—Oidor. — 1722, 1723 y 1724.
Núm. 735 e., fols. 20, 40 v. y 92.

—Despacho de Alcalde de Casa y Corte.—1725.
Núm. 735 e., fol. 178.

—Asiento del Despacho de Ministro del Consejo de Castilla.—1736.
Núm. 736 e., fol. 160.

—Despacho de Ministro del Consejo de la Cámara de Castilla.—1737.
Núm. 736 e., fol. 190 v.

Bustillo (Diego). Despacho de Alcalde honorario de Casa y Corte.—1733.
Núm. 736 e., fol. 86 v.

—Asiento del Despacho de Ministro togado del Consejo de Hacienda.—1742.
Núm. 736 e., fol. 291 v.

Bustillo Pamblei (Antonio). Asiento del Despacho de Ministro de capa y espada del Consejo de Castilla.—1766.
Núm. 738 e., fol. 135.

Busto (Gregorio del). Despacho de Alcalde mayor del Reino de Galicia.—1721.
Núm. 735 e., fol. 8 v.

Busto (Pedro del). Despacho de Alcalde de la Corte mayor de Navarra.—1693.
Núm. 731 e., fol. 134.

—Despacho de Ministro del Consejo de Navarra.—1697.
Núm. 731 e., fol. 328 v.

Busto y Aguilar (Fernando de). Despacho de Alcalde mayor entregador de Mestas y Cañadas del partido de Soria.—1721.
Núm. 735 e., fol. 10.

Bustos y Casado (Enrique de). Asiento del Despacho de Alcalde mayor entregador de Mestas y Cañadas del partido de Cuenca.—1721.
Núm. 735 e., fol. 11 v.

—Asiento del Despacho de Alcalde mayor entregador de Mestas y y Cañadas del partido de Segovia.—1724.
Núm. 735 e., fol. 135.

—Asiento del Despacho de Alcal-

de mayor de Mestas y Cañadas del partido de Segovia, prorrogándole el cargo.—1725.

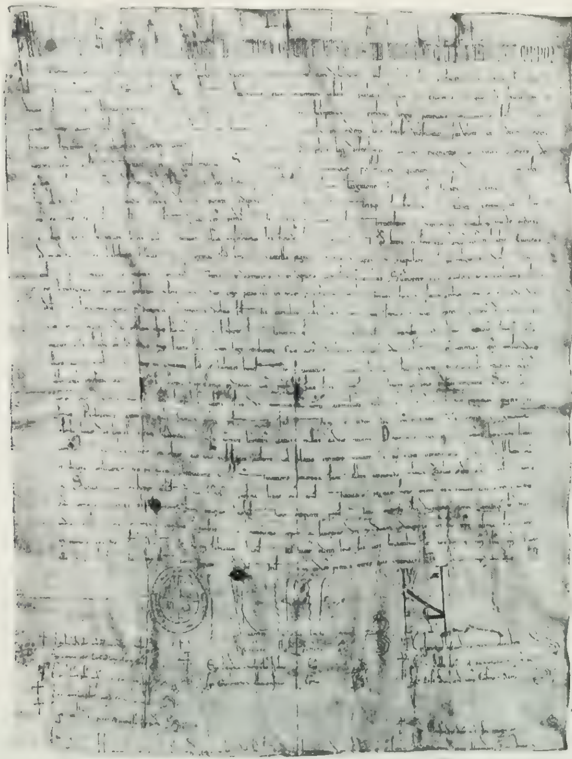
Núm. 735 e., fol. 160.

—Asiento del Despacho de Alcalde mayor entregador de Mestas y Cañadas del partido de Cuenca. —1727.

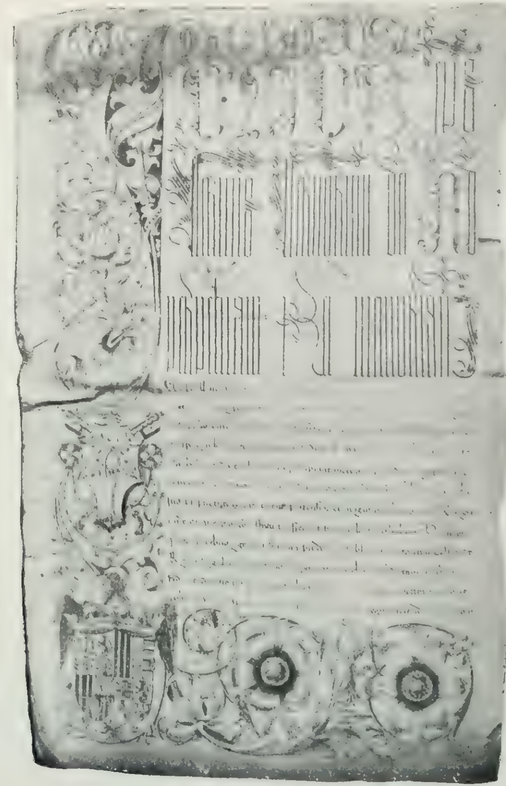
Núm. 735 e., fol. 252 v.

—Cédula sobre juramento de su plaza.—1728.

Núm. 735 e., fol. 266.



BULA DE ALEJANDRO III, EN QUE SE CONFIRMA POR PRIMERA VEZ LA ORDEN DE CALATRAVA
25 septiembre 1164.



BULA DE JULIO II
Año 1510.
(Investiduras en Italia a los Reyes de Aragón.)

ESCUDO DE ARMAS DEL CONDE DE ARANDA,
CABALLERO DEL TOISÓN DE ORO
Año 1756.

REAL PANTANO DE ALICANTE
(De un pleito seguido ante el Consejo de Castilla.)
Año 1796.

I





I. SELLO DE JAIME I DE ARAGÓN.—A. 1222.

2

3

4







2. SELLO DE DON RODRIGO XIMÉNEZ DE RADA, ARZOBISPO DE TOLEDO.—A 1234.

3. SELLO DE ALFONSO VII, DE CASTILLA Y LEÓN.—A. 1152.

4. SELLO DEL CABILDO DE TOLEDO.—A. 1234.

5





5. SELLO DEL CONCEJO DE CÓRDOBA

y se terminará su estudio y catalogación cuando lo permitan las demás atenciones del Archivo.

CONCEJOS O CIUDADES:

Antequera.—Son 34 legajos, divididos en esta forma:

Leg.	1:	Documentos de la familia Bilbao.
—	2:	Idem de la Colegiata de Antequera.
—	3:	Idem de ventas y donaciones de esclavos.
—	4 a 16:	Idem de escritores antequeranos.
—	17 a 20:	Idem de hijos ilustres antequeranos, no escritores.
—	21:	Idem de marinos.
—	22:	Idem de la familia Narváez.
—	23:	Idem de Clero regular y secular.
—	24 a 34:	Varios.

Barbastro.—Privilegio de Pedro IV confirmando en 1336 otro de Alfonso IV, también confirmatorio de todos los privilegios, usos y costumbres, libertades y derechos que tenía la ciudad.

Castelló de Farfaña.—Nueve doc. Reales (a. 1314-1585) y uno particular del año 1352.

Guardamar.—Traslado de un privilegio del rey don Martín (a. 1400). Privilegio de Alfonso V, confirmando el de don Martín, concediendo indulto a cuantos criminales poblasen el lugar (a. 1452). Licencia otorgada por Carlos I al Concejo para tomar 600 libras a censo (a. 1553).

Orihuela.—Traslado de un privilegio del infante Sancho, hijo de Alfonso X, confirmando los fueros, usos y costumbres que tenía el Concejo desde Fernando III (a. 1282).

Rueda (Archivo de la Alcaldía mayor de).—Comprende 31 voluminosos legajos de papeles de los siglos XVI a la primera mitad del XIX. Tratan de pleitos y procesos, y entre ellos se encuentran algunos documentos relativos a sucesos de la guerra de la Independencia en aquella comarca.

TÍTULOS DEL REINO:

Castelar (Marquesado de).—Dos legajos de genealogías, testamentos, escrituras de dote, fundaciones de mayorazgo y otros documentos relativos a los ascendientes del marqués don Lucas Patiño y de su esposa doña Josefa de Castro y Cáceres.

Cenete (Marquesado de).—Diez doc. árabes y uno muzárabe que se refieren a la ciudad de Guadix y sus términos (a. 1259-1479).

Gandía (Ducado de).—Trece doc. (cartas y papeles referentes al Duque) (a. 1530-1641).

Priego (Condado de).—Ciento veinte doc. reales (a. 1230-1731); ocho eclesiásticos (a. 1533-1764); doscientos setenta y ocho particulares (a. 1270-1858), y dos legajos de impresos. Los doc. reales son privilegios de los Reyes de Aragón y Castilla, originales o copias fehacientes, concediendo mercedes, derechos y bienes. Entre los eclesiásticos se encuen-

tra la Bula de fundación del Monasterio de Nuestra Señora del Moral, en Priego. Los doc. particulares son partidas de bautismo, capitulaciones matrimoniales y testamentos de individuos de esa familia, escrituras de donación, venta, censo y arrendamiento, fundación de mayorazgos, etc.

Santa Coloma de Queralt (Baronía de).—Dos doc. Reales (a. 1396) y 94 particulares (a. 1304-1565), sobre diversos asuntos relativos a la misma.

FAMILIAS:

Aranguren y otras de la provincia de Guipúzcoa.—Dos legajos correspondientes a los siglos XVII y XVIII.

Barrio.—Dos legajos del siglo XVIII.

Collado de Mendoza (Diego).—Informaciones de nobleza, testamentos, escrituras de capitulación y otros documentos relativos al mismo y sucesores.—Un leg. (s. XVI-XVIII).

Ríus, de Palma de Mallorca. Papeles de poca importancia.—Un leg. (años 1750-1800).

Vergara y otras de la provincia de Guipúzcoa.—Dos leg.

HERÁLDICA.—Antes de la publicación de los índices de pruebas de nobleza de las Ordenes, se comenzó a formar un índice de *Heráldica* incluyéndose como sección en la Memoria de 1899, con las papeletas de los escudos de armas de las informaciones de los Caballeros de Alcántara, Carlos III, San Juan, etc.; pero no existiendo colecciones independientes de ellos y publicados en su inmensa mayoría los apellidos a que pertenecen en los citados índices de pruebas, y catalogados los restantes, no tienen las papeletas hechas importancia suficiente para formar sección especial, y pasan a la de "Diversos" como una de las pequeñas agrupaciones particulares o especiales de este Archivo. Por tanto, el investigador debe acudir, en lo relativo a Heráldica, a las sesiones de "Ordenes Militares" y de "Estado", donde podrá consultar los índices alfabéticos de apellidos.

*
* *

Advertencia: Por error de ajuste, se cortó el original de la Sección 8.ª, *Consejos suprimidos*, a la que para estar completa falta lo siguiente:

Quedan aún por revisar, clasificar y catalogar los fondos del Patronato de Aragón (1157) y los de Gracia y Justicia de Aragón también (1284), cuyas dos últimas series hasta carecen de inventarios antiguos ni modernos. Tampoco están colocadas todavía ciertas series pequeñas y de poca importancia (Mesa del Rey, Abastos, etc.), procedentes del Consejo de Castilla.

Comprende también esta Sección la documentación de las Escribanías de Cámara de los Consejos de Castilla, Hacienda, Aragón y de Indias, en cuyo arreglo y catalogación se está trabajando ahora. Ya se han individualizado los legajos de las tituladas de Abuin (1099), Aragón (841), Ayala (749), Carranza (1159), Escariche (743), Granados (1552), Calatraveño (1569), Pinilla (1104), Vicario (874), la de Indias (650) y la de Mallorca y Cerdeña (77), que suman un total de 10.377. Todas, menos la última, tienen Indice antiguo, bien cronológico, bien por legajos, y de ellas se han sacado gran cantidad de fichas sobre pleitos de tenutas de mayorazgos, estados y otros asuntos de mayor o menor interés.

Por último, consta la Sección de una serie de libros registros que alcanza al número 2894, ordenados correlativamente, pertenecientes al Consejo de Castilla y al de Aragón en sus distintas ramificaciones. En la imposibilidad de copiar el inventario de ellos, como sería preciso para dar exacta idea de los mismos, diremos que los principales grupos, por lo que toca al Consejo de Castilla, son los "Libros de Gobierno de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte" (años 1579-1817); los de "Iglesia", de la Cámara de Castilla (años 1556-1834); los de "Relación", registro de todos los títulos de nobleza, hidalguía, oficios administrativos, etc. (años 1623-1836); los registros de las "Consultas" hechas a S. M. (años 1707-1834); los libros de "Plazas" (cargos judiciales) (años 1606-1833), y la interesantísima colección de "Pragmáticas, Reales cédulas y Decretos" (años 1555-1834). Respecto al Consejo de Aragón son importantes los "Registros de las Consultas hechas a S. M." (años 1622-1829), los de "Gracia", "Curia", "Partes" y "Justicia" de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca (años 1560-1807).

Todos los papeles de esta Sección son igualmente importantes, como que nos dan idea de la vida de España en el largo y trascendental período que comprenden. Su importancia relativa es, sin embargo, muy distinta y depende del punto de vista, o mejor, de la especialidad que se quiera consultar, y puede decirse que la hay para todos los gustos. Así, por ejemplo, los fondos titulados Sala de Gobierno [1], Archivo antiguo

1 El índice de materias se publicó por don Vicente Vignau en su discurso de recepción en la Academia de la Historia *El Archivo Histórico Nacional*, ap. IV.

del Consejo y Colección de Reales cédulas, serán arsenal inapreciable para la historia general de España, siglos XVII, XVIII y primer tercio del XIX; la historia particular de Madrid podrá reconstruírse con los de la Sala de Alcaldes; la Genealogía y la Nobleza encontrarán multitud de datos utilísimos en los de Facultades, Procesos, Memoriales, Consultas y Decretos de Gracia, Sello de Castilla, y en los pleitos de las distintas escribanías sobre sucesión y posesión de títulos, Estados y mayorazgos; los pleitos de la Escribanía de Indias, en fin, los proporcionarán para la historia de América.

Rogamos a los lectores que coloquen esta adición en la pág. 86, línea sexta.

BIBLIOTECA

Reseña histórica de la biblioteca. Fondos primitivos y sucesivos acrecentamientos.—Sirvieron de base para la formación de la de este establecimiento algunos fondos procedentes de la casa conventual de Uclés y del Consejo de Castilla [1].

Su caudal bibliográfico, que se componía en 1881 de 304 volúmenes [2], habíase elevado a 2.000 en 1898 [3], y ya en 31 de diciembre de 1899 contaba con la no despreciable cifra de 3.314, no incluyendo en este número una curiosa colección de Reales cédulas, Circulares, Reglamentos y papeles sueltos [4].

Los acrecentamientos sucesivos de esta Biblioteca han sido muy escasos, limitándose casi en absoluto a las obras que periódicamente remite el Depósito de Libros del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y a los donativos de algunos particulares y Corporaciones, entre los cuales merece citarse en primer término la Real Academia de la Historia. Sin duda se tuvo siempre muy presente el carácter auxiliar de

1 Al Consejo de Castilla pertenecieron, en general, las obras de carácter jurídico, y al Convento de Uclés, la mayoría de las latinas. Véase el *Inventario de los libros de Uclés* (Ordenes militares, 219 b) y el *Catálogo de las obras del Consejo de Castilla,* Consejos suprimidos, 2.701 e). De las obras que figuran en ambos *Inventarios* sólo ha venido una pequeñísima parte a este Archivo.

2 *Anuario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, I, pág. 30.

3 *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del Sr. D. Vicente Vignau y Ballester el día 19 de junio de 1898,* pág. 73.

4 *Memoria del Archivo Histórico Nacional,* que comprende desde el 5 de septiembre de 1896 a 31 de diciembre de 1899.

esta biblioteca, y tal vez por ello no sólo se atendió casi exclusivamente a la adquisición de fondos documentales, sino que no hubo inconveniente en reducir sus existencias bibliográficas para contribuír al enriquecimiento documental del Archivo.

Así, por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 30 de noviembre de 1896, se remitieron a la Biblioteca Nacional, a cambio de 1.082 escrituras en pergamino, 293 volúmenes referentes a América, algunos de gran valor bibliográfico, entre otros, la *Gramática de la Lengua General de los Indios de los reinos del Perú*, por *Fr. Domingo de Santo Thomas* (Valladolid, 1560); el *Arte de la Lengua Mexicana*, por *José Agustín Aldama y Guevara* (México, 1754); el *Vocabulario de la Lengua General de todo el Perú, llamada Lengua Quichúa o del Inca, con su correspondencia Castellana*, por el *P. Diego González Holguín* (Ciudad de los Reyes, 1608); el *Vocabulario en Lengua Castellana y Mexicana y en Mexicana y Castellana*, por *Fr. Alonso Molina* (México, 1571); y la *Historia Natural de las Indias* (Toledo, 1526) y la *Historia General de las Indias* (Sevilla, 1535), por *Fernández de Oviedo y Valdés*.

Los manuscritos originales cuya impresión se solicitaba del Consejo de Castilla, que la *Memoria* de 1899, ya citada, mencionaba como existentes en esta biblioteca han pasado a la Sección de "Consejos Suprimidos" donde se encontraban los expedientes a que hacen referencia.

Descripción del local y organización de la biblioteca.—Ocupa la biblioteca la sala número 5 del plano, que es al mismo tiempo la sala de estudio destinada al público que trabaja en este Archivo. Tiene suficiente capacidad para el número de lectores que habitualmente concurren, y, además de la iluminación cenital, dispone de dos grandes ventanas abiertas en la fachada principal del edificio. Los libros se guardan en fuertes estanterías de hierro empotradas en las paredes y provistas de puertas de mallas metálicas, estando colocados por tamaños y numerados correlativamente con dobles etiquetas situadas en la parte inferior del lomo y en la superior de la primera guarda de cada volumen. No se ha procedido aún a su clasificación metódica por reputarse menos indispensable labor que la catalogación de los cuantiosos fondos documentales que se guardan en este Archivo; sin em-

bargo, nos proponemos adoptar en breve en nuestra modesta biblioteca el sistema bibliográfico que esté en mayor armonía con la calidad especial de los libros y folletos que la constituyen.

RELACIÓN DE LOS INCUNABLES QUE POSEE ESTA BIBLIOTECA.—Los pocos incunables que posee esta biblioteca son los que a continuación sumariamente indicamos:

De Alberto Magno, el *Liber methaurorum* (sic) [1]; y encuadernados con esta obra los tratados *De generatione et corruptione* [2], *De mineralibus* [3], *De coelo z mundo* [4], y *De anima... de Intellectu et intelligibili* [5]

De *Alfonso de Palencia*, el *Universal vocabulario en latín y en romance* [6].

De *Alfonso Díaz de Montalvo*, el *Ordenamiento Real* [7] y el *Repertorium* [8].

De *Bartholomaeus* o *Baptista Platina*, el *Liber de vita Christi ac Pontificum omnium* [9].

El *Fuero Real* con la glosa latina de *Alfonso Díaz de Montalvo*, impreso en Venecia en 1491 per Johannes Hanman de Landoia [10].

De *Guillelmus Duranti*, la tercera y cuarta parte del *Speculum cum additionibus Johannis Andree z Baldi* [11].

De *Johannes de Sacro Busto* o *Sacro Busco o Sacro Boscho*, la *Sphera Mundi cum tribus commentis... Cicchi Efculani, Francifci Capuani de Marfredonia, Jacobi* [12].

De *Ludolphus* o *Leutolphus de Saxonia*, la *Vita Christi* [13].

De *Martinus Polonus Or Prædicat.*, *Margarita decreti* o *Tabula martiniana decreti* [14].

1 Descrito por *Hain* en su *Repertorium Bibliographicum*, núm. *514.
2 Hain, ob. cit., núm. *517.
3 Hain, ibid., núm. *522.
4 Hain, ibid., núm. *512.
5 Hain, ibid., núm 494.
6 Haebler, *Bibliografía Ibérica*, ed. 1913, núm. 510.
7 Haebler, ibid., núm. 217.
8 Haebler, ibid., núm. 212.
9 Hain, obr. cit., núm. 13048.
10 Esta edición es desconocida de los bibliógrafos que citan como más antigua la del año 1500. Solamente tengo conocimiento de otro ejemplar existente en la Biblioteca Nacional, noticia que amablemente nos ha facilitado el entendido oficial de la Sección de Incunables de la misma don Gabriel Martín del Río.
11 Hain, ibid., núm. *6516.
12 Hain, ibid., núm. *14125.
13 Hain, ibid., núm. *10296.
14 Hain, ibid., núm. *10851.

De *Rodrigo Fernández de Santaella*, el *Vocabularium ecclesiasticum* [1], Las *Siete Partidas* [2], y con las adiciones del doctor Montalvo [3].

Finalmente, aunque incompleto y sin fecha, debe mencionarse como incunable un ejemplar de las *Etimologías* de *S. Isidoro,* porque así lo aconsejan sus caracteres bibliográficos [4].

Estado en que se encuentran la redacción de los catálogos y los trabajos de organización de la biblioteca.—Cuenta esta biblioteca con un catálogo alfabético de autores, algunas de cuyas cédulas están muy lejos de ser completas. De aquí que haya surgido el propósito de redactar otro nuevo, utilizando en cuanto sea posible el que ha servido hasta ahora, para concluírlo más rápidamente. Paralela con la de este catálogo será la formación de los llamados topográfico y metódico.

En la actualidad se está procediendo al examen y recuento de obras, y verificado que sea este trabajo, y separadas las obras descabaladas, en publicación, en rústica y duplicadas, se comenzarán activamente los trabajos de catalogación, abrigando fundadamente la esperanza de que en un plazo no lejano podrá llegarse a la impresión de los catálogos alfabético y metódico.

Entre las no muchas obras que han venido a enriquecer nuestra biblioteca durante el período de 1901 a 1915 merecen citarse las siguientes: *Memorial Histórico Español* (tomos I a XLIII) y *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y Principados de Cataluña, publicadas por la Real Academia de la Historia* (tomos I al XIV) y donadas por esta generosa Corporación; *Actas de las Cortes de Castilla, publicadas por acuerdo del Congreso de los diputados* (32 volúmenes), donativo de la Cámara popular; *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla* (tomos I al V), y *Memorias de la Real Academia de la Historia* (hasta el tomo XIV), ambas donativos de la ilustre Academia; *Historia crítica de España y de la cultura española* (de *Masdeu*), Madrid, 1783, donativo de la comunidad de Santo Domingo de Silos; algunos tomitos de la *Colección de Escritores Clásicos Castellanos*, remitidos por el Depósito

1 Haebler, obr. cit., núm. 609.
2 Haebler, ibid., núm. 519.
3 Haebler, ibid, núm. 518.
4 Deben citarse además como existentes en esta Biblioteca, por su importancia bibliográfica, y aunque no sean incunables, dos ejemplares de la famosa *Biblia Poliglota Complutense.*

de Libros del Ministerio de Instrucción pública, y los *Anales de la Junta de Ampliación de Estudios y de Investigaciones científicas.*

Se han adquirido por compra, entre otras obras, los volúmenes publicados de la *Enciclopedia Universal Ilustrada* de *Espasa*, la *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España, por don Francisco Fernández de Bethencourt* y el *Historical Atlas* by *William R. Shepherd.*

ESTADÍSTICA MEDIA DEL SERVICIO PÚBLICO DURANTE UN AÑO

SECCIONES	Número de lectores.[1]	Documentos.	Libros.	Legajos.	Expedientes.
1.ª Clero regular y secular..	688	2.158	31	817	58
2.ª Ordenes militares......	1.471	15	144	249	3.042
3.ª Estado..............	498	17	13	217	354
4.ª Juros..............	»	»	»	»	»
5.ª Universidades y Colegios.	261	»	232	120	3
6.ª Sigilografía..........	»	»	»	»	»
7.ª Inquisición..........	560	7	27	935	215
8.ª Consejos suprimidos. . .	318	56	32	243	38
9.ª Códices y cartularios. . .	308	»	420	»	»
10. Archivo del suprimido Ministerio de Ultramar. Servicio oficial de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas..............	»	»	»	»	83
11. Diversos.............	11	»	»	9	3
Impresos. (Para servicio auxiliar de investigación).............	83	»	108	»	»
Negativas............	46	»	»	»	»
	4 244	2.253	1.007	2.590	3.796

1 Señoras, 19; extranjeros, 37.

BIBLIOGRAFÍA

PUBLICACIONES DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

1.—*Indice de los documentos del monasterio de San Salvador de Oña, orden de San Benito, en el Arzobispado de Burgos*, que existen en el Archivo de la Real Academia de la Historia.—Donaciones, privilegios y otros documentos de los Condes y Reyes de Castilla, Navarra y Aragón.

Agotado.

2.—*Indice de los documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos* que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia. Publicado de orden de la misma.—Sección primera. Castilla y León.—Tomo I. Monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla. Madrid, Manuel Galiano, 1861.

Agotado.

3.—*Indice de los documentos del monasterio de Sahagún, de la orden de San Benito y glosario y diccionario geográfico de voces sacadas de los mismos*, publicados por el Archivo Histórico Nacional. Madrid, Aribau y Compañía, 1874.

Agotado.

4.—*Cartulario del Monasterio de Eslonza.* (Primera parte.) Madrid, 1884.

5.—*Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo*, y de las informaciones genealógicas de los pretendientes a oficios del mismo. Con un apéndice en que se detallan los fondos existentes en este Archivo de los demás Tribunales de España, Italia y América. Madrid, Tipografía de la "Revista de Archivos", 1903.

6.—*Indice de los papeles de la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino y del Consejo de Regencia*, publicado por el Archivo Histórico Nacional. Madrid. Tipografía de la "Revista de Archivos", 1904.

7.—*Colección diplomática de San Juan de la Peña.*

En publicación.

8.—*Indice de pruebas de los Caballeros de la Real y distinguida Orden española de Carlos III desde su institución hasta el año 1847*, publicado por el Archivo Histórico Nacional. Madrid. Tipografía de la "Revista de Archivos", 1904.

OBRAS EN LAS QUE SE HAN UTILIZADO DOCUMENTOS DEL ARCHIVO

ALSEDO Y HERRERA (Dionisio).—*Descripción geográfica de la Real Audiencia de Quito,* que escribió don ———. (Ed González Palencia, por "The Hispanic Society of America", Madrid, Fortanet, 1915.) Utiliza los siguientes documentos del Archivo: 1.º Pesquisa contra los Ministros de la Audiencia de Panamá. (Leg. 17 de Comisiones de Panamá, Consejo de Indias.) 2.º Los códices 237 B, 65 B. 3.º El expediente núm. 45 del leg. 5.552 de la sección de Consejos suprimidos. 4.º Mapas de la sección de Estado, núms. 24 bis y 25 y 158 de la vitrina central de la sala IV.

ANDRÉS (Luis).—*Fueros y privilegios concedidos por Alfonso VIII al Monasterio de San Salvador de Oña en los años 1176 y 1184.* (A. H. N., Códices.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXXIII, año 1915, pág. 128.

ANTÓN DEL OLMET (Fernando de), marqués de Dosfuentes.—*Proceso de los orígenes de la decadencia española. El Cuerpo diplomático español en la guerra de la Independencia,* por don ———. Madrid, Imprenta Artística. S. a. 6 vols. 8.º [Estado.]

ARCHIVO.—*El ——— Histórico Nacional.* Trabajos para su nueva instalación. "Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1896.

ASSAS (Manuel de).—*Monasterio o Abadía de Aguilar de Campóo.* [Publica en notas escrituras del Becerro de este Monasterio.] "Museo Español de Antigüedades", tomo I, pág. 597.

[BACHILLER (Vicente).]—*Oficio y salario del verdugo en el siglo XVII.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos." Primera época, tomo III, pág. 92. [Inquisición de Toledo. Año 1653.]

BALLESTEROS (Antonio y Pío).—*Alfonso X de Castilla y la corona de Alemania.* (A. H. N., Códices y Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXXIV, año 1916, págs. 1-187; tomo XXXV, año 1916, págs. 223-

BAR-LE-DUC.—*Contast Laguerre* (1906).

BARRAU-DIHIGO (L.).—*Notes sur l'Archivo Histórico Nacional de Madrid.* "Revue des Bibliothèques", 1900, págs. 1-39. [Noticias sobre la clasificación del Archivo y sobre el contenido de sus fondos.]

BARRAU-DIHIGO (L.).—*Chartes de l'église de Valpuesta du IXe au XIe siècle.* "Revue Hispanique", VII, 1909, págs. 273-389. [Escrituras extraídas de los códices 1166 B y 1167 B del A. H. N.]

BARRAU-DIHIGO (L.).—*A propos des "Origines du royaume de Navarra".* "Revue Hispanique", VII, 1900, págs. 505-506. [Adiciones a un trabajo anterior del mismo autor sobre dicho asunto, sacadas

principalmente de los documentos de Leyre y San Juan de la Peña, del A. H. N.]

Barrau-Dihigo (L.).—*Notes et documents sur l'histoire du royaume de Leon.* I. Chartes royales léonaises, 912-1037. "Revue Hispanique", X, 1903, págs. 349-454. [Publica 41 documentos extraídos de las colecciones leonesas que se conservan en el A. H. N.]

Baudrillart (Alfred).—*Philippe V et la Cour de France,* d'aprés des documents inédits tirés des Archives espagnoles de Simancas et d'Alcala de Henares, et des archives du Ministère des Affaires étrangères à Paris, par ———. París, Firmin Didot, 1890. 5 vols. 4.°

Baudrillart (Alfred).—*Rapport sur une mission en Espagne aux Archives de Simancas et d'Alcala de Henares en 1893.* París. Impr. Nationale, 1895, 23 págs. 8.° (Extrait de "Nouvelles Archives des Missions Scientifiques", tome VI.)

Becker [y González] (Jerónimo).—*Historia política y diplomática desde la Independencia de los Estados Unidos hasta nuestros días (1776-1895).* Por ———. Madrid, [Felipe Marqués], 1897, 1 hoja + 642 págs. 8.°

Beer (R.).—*Handschrifterschätze von Spanien.* Wien, 1834, 755 páginas, 4.° marq.

Beltrán de Heredia (V.).—*La enseñanza de Santo Tomás en la Universidad de Alcalá.* "Ciencia Tomista", vol. XIII, págs. 245 y 392.

[Bermúdez de Castro y O'Lawlor (Salvador)], marqués de Lema.—*Antecedentes políticos y diplomáticos de los sucesos de 1808.* Estudio histórico-crítico escrito con presencia de documentos inéditos del Archivo reservado de Fernando VII, del Histórico Nacional y otros, por el ———. Madrid, Impr. Alemana, 1911. 4.°

Bermúdez de Castro y O'Lawlor (Salvador), marqués de Lema.—*El último Gran Maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén don Francisco Jiménez de Tejada.* (A. H. N., Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXVI, pág. 405, año 1912.

[Bermúdez de Castro y O'Lawlor (Salvador)], marqués de Lema.—*Estudios históricos y críticos.* Madrid, Jaime Ratés, 1913. 8.° m.

Bermúdez de Castro y O'Lawlor (Salvador), marqués de Lema.—*Calomarde.* Discurso leído en la Real Academia de la Historia por... don ———, en el acto de su recepción pública y contestación del... señor don Juan Pérez de Guzmán y Gallo el día 18 de junio de 1916. Madrid, Jaime Ratés, 1916, 3 hojs. + 137 págs.

Blázquez (Antonio).—*Los manuscritos de los comentarios al Apocalipsis de San Juan, por San Beato de Liébana.* (A. H. N., Códices.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XIV, tercera época, pág. 257, año 1906.

BOURGOGNE [Louis].—*Lettres du Duc de Bourgogne au Roi d'Espagne Philippe V et à la Reine,* publiées pour la Société de l'Histoire de France, par Alfred Baudrillart et Léon Lecestre. [Macon, Protat Frères]. 1916; 2 vols. 4.° [Estado.]

BUSSEMAKER (Th.).—*Verslag van een voorlooping onderzoek Lissabon, Sevilla, Madrid, Escorial, Simancas en Brussel naak Archivalia belangriik vool de Geschiedenis van Nedelland op last des deyeering Ingesteld.* S. Gravenhage, W. P. Van Stacknn & Zoon. VIII + 206 págs. 4.°; 1905. Inserta un inventario provisional de los papeles del Consejo de Indias. (Escribanía de Cámara.)

[CAMPILLO (Toribio del).]—*El Archivo de la Comunidad de Daroca.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", primera época, tomo I, pág. 35.

CARINI.—*Gli Archivi e le Biblioteche de Spagna.* Palermo, 1886.

CASTAÑEDA (Vicente).—*Apuntes biográficos de D. Fernando de Aragón, duque de Calabria.* (A. H. N., Códices. Crónica de San Miguel de los Reyes.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXV, pág. 268, año 1911.

CONROTTE (Manuel).—*España y los países musulmanes durante el Ministerio de Floridablanca,* por don ———. Madrid, Patronato de Huérfanos, 1909; 428 págs. + 1 hoj. + 3 láms. 8.° m.

CHASTENAY (J.).—Sobre L. Barrau-Dihigo: *Notes sur l'Archivo Histórico Nacional de Madrid.* "Revue Hispanique", 1900, págs. 519-521.

CHASTENAY (J.).—Sobre G. Desdevises du Dezert: *Les Archives historiques nationales de Madrid.* "Revue Hispanique", VIII, 1901, págs. 559-561.

DANVILA Y BURGUERO (Alfonso).—*Diplomáticos españoles. Don Cristóbal de Moura, primer marqués de Castel Rodrigo (1538-1613),* por don ———. Madrid, Fortanet, 1900. 8.° [Estado.]

DANVILA Y BURGUERO (Alfonso).—*Estudios españoles del siglo XVIII. Luisa Isabel de Orleáns y Luis I,* por ———. Madrid, Hijos M. G. Hernández, 1902. 8.° [Estado.]

DANVILA Y BURGUERO (Alfonso).—*Fernando VI y doña Bárbara de Braganza (1713-1748),* por ———. Madrid, Jaime Ratés, 1905. 8.° [Estado.]

DANVILA Y COLLADO (Manuel).—*Ajuar de una morisca de Teruel de 1583.* [Sacado de los papeles de la Inquisición de Valencia. Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VI, página 410; año 1885.

DANVILA Y COLLADO (Manuel).—*Reinado de Carlos III,* por don ———. Madrid, El Progreso Editorial, 1893; 6 vols. con 74 láms. 4.° m.

DELAVILLE LE ROULX (J.).—*Les Archives de l'Ordre de l'Hôpital dans*

la Péninsule Ibérique. "Nouvelles Archives des Missions Scientifiques", 1893.

Derenbourg (H.) y Barrau-Dihigo (L.).—*Une charte hispano-arabe de l'année 1312.* "Revue Hispanique", XV, 1916, 765, y XVI, 1917, 306-315. [Facsímil y transcripción del documento bilingüe que se conserva en el A. H. N., concedido por el Prior de la Orden del Hospital, en Navarra, a los moros pobladores de Urzante.]

Desdevises du Dézert (G.).—*Les Colegios Mayores.* "Revue Hispanique", VII, 1900, págs. 223-245. [Entre los materiales que utiliza están los legajos del "Colegio mayor de San Ildefonso" núms. 19, 20, 20 bis. de los papeles procedentes de Alcalá (numeración provisional), hoy en el A. H. N.]

Desdevises du Dézert (G.).—*Les Archives historiques nationales de Madrid.* (Historique et inventaire provisoire.) Besançon, P. Jacquin, 1901, 8.°; 56 págs. (Separata del "Bibliographe moderne", 1901.)

Desdevises du Dézert (G.).—*Archivo Histórico Nacional de Madrid.* "Revista crítica de Historia y Literatura españolas, portuguesas e hispano-americanas." 1902. Febrero-marzo. Trad. del "Bibliographe Moderne", 1901. Janvier-février; mars-juin, aunque suprimiendo el "Inventaire provisoire". También se publicó en el "Bulletin Historique et Philologique", 1899, págs. 385-397.

Desdevises du Dézert (G.).—*Bibliografía de la Historia de España. Edades antigua y media. Los Archivos, las Bibliotecas, los Museos.* Traducción por Carlos Riba. "Revista de Aragón", 1905. Abril-mayo.

Desdevises du Dézert (G.).—*Le Conseil de Castille en 1808.* "Revue Hispanique", XVII, 1907, pág. 66, ss.

Desdevises du Dézert (G.).—*La Chambre des Juges de l'Hôtel et de la Cour, en 1745.* "Revue Hispanique", XXXVI, 1916. [Sobre la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.]

Donativo *de D. F. J. Brabo al Archivo Histórico Nacional.*—"Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos." Primera época. Tomo II, página 134. Temporalidades de Jesuítas.

Escudero de la Peña (José María).—*El Archivo Histórico Nacional.* "Boletín-Revista de la Universidad de Madrid", 1869.

E[scudero] de la [Peña].—*Fianza personal en el siglo xiv.* [Documentos procedentes de la Catedral de Toledo en el Archivo Histórico Nacional.] "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", año 1871, tomo I, págs. 236 y 237.

[Escudero de la Peña (José María).]—*Medida salvadora.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", primera época, tomo I, pág. 292. Se refiere al Archivo de la Comunidad de Daroca.

Escudero de la peña (J. M.).—*El Archivo de Uclés.* (Archivo Histó-

rico Nacional, Ordenes militares.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", primera época, año 1872. Tomo II, págs. 145-161.

E[SCUDERO] DE LA P[EÑA].—*Fianza personal en el siglo XIII.* [Documentos de la Catedral de Toledo.] "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", año 1871, tomo I, págs. 253 y 254.

ESCUDERO DE LA PEÑA (J. M.).—*Súplica hasta el Papa (Juan XXII) para que absolviese al Rey de Castilla D. Alfonso X del juramento de no acuñar otra moneda que los dineros prietos.* (A. H. N., Catedral de Toledo.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", primera época, tomo II, pág. 58, año 1872.

ESCUDERO DE LA PEÑA (J. M.).—*Sigilografía española. Sello de D. Alfonso VII de Castilla. Sello de Ceyt Abuzeyt.* (A. H. N., documentos procedentes de Uclés, etc. Ordenes militares.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", primera época, tomo V, págs. 17, 93, 277 y 389, año 1875.

ESCUDERO DE LA PEÑA (José María).—*El Archivo de Uclés.* [Hace historia de la creación, auge, decadencia y traslado del mismo, hoy en la Sección de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XIV, pág. 299, año 1889.

ESCUDERO DE LA PEÑA (José M.ª).—*Privilegio Rodado e historiado del Rey don Sancho IV,* por don ———. (A. H. N., Catálogo de Toledo.) "Museo Español de Antigüedades", tomo I, pág. 91.

ESCUDERO DE LA PEÑA (José M.ª).—*Signos rodados de los Reyes de Castilla D. Pedro I, D. Enrique II, D. Juan I, D. Enrique III, don Juan II, D. Enrique IV y los Reyes Católicos.* Estudio crítico-histórico sobre la Regia Signatura en los diplomas. "Museo Español de Antigüedades", tomo V, pág. 247.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT (Francisco).—*Indice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago desde 1501 hasta la fecha* [informe acerca del]. "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXVIII, pág. 398, año 1901.

FERNÁNDEZ MOURILLO (Manuel).—*Archivo Histórico Nacional.* "Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos", pág. 167, 1896. De escaso interés.

FITA (Fidel).—*Santuario de Atocha* (Madrid). Bulas inéditas del siglo XII. [Publica cuatro bulas, tomándolas del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane" de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VII, pág. 215 (1885).

FITA (Fidel).—*Bula inédita de Honorio II.* [La publica y cuatro documentos, todos copiados en el "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane". Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VII, pág. 335 (1885).

FITA (Fidel).—*Dos Bulas inéditas de Honorio II.* [Una tomada del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane". Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VII, pag. 417 (1885).

FITA (Fidel).—*Madrid en el siglo XII.* [Utiliza documentos copiados en su mayoría en el "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane". Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VIII, pág. 46 (1886).

FITA (Fidel).—*Madrid desde el año 1197 hasta el de 1204.* [Utiliza documentos de la Orden Militar de Calatrava, otros del Tumbo Menor de Castilla, algunos del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane", de las Secciones de Ordenes Militares y Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VIII, pág. 141 (1886).

FITA (Fidel).—*Testamento del Rey D. Alfonso VIII (8 diciembre 1204).* [Sacado, en unión de otros documentos que publica, del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane", de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VIII, pág. 229 (1886).

FITA (Fidel).—*Madrid desde el año 1203 hasta el 1227.* [A base de documentos del Archivo de Calatrava y del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane", de las Secciones de Ordenes Militares y Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VIII, pág. 316 (1886).

FITA (Fidel).—*La judería de Madrid en 1391.* [Se utilizan documentos de Santo Domingo el Real, de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VIII, pág. 439 (1886).

FITA (Fidel).—*Madrid desde el año 1228 hasta el de 1239.* [A base de documentos del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane" y del convento de Santo Domingo el Real, de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo VIII, pág. 99 (1886).

FITA (Fidel).—*Madrid desde el año 1235 hasta el de 1275.* [Utiliza, entre otros, documentos del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane" y de Santo Domingo el Real, de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo IX, pág. 11 (1886).

FITA (Fidel).—*La Guardia, villa del partido de Lillo, provincia de Toledo. Datos históricos.* [Utiliza diversos documentos del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane", de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XI, página 373 (1887).

FITA (Fidel).—*Fueros de las villas de Uceda, Madrid y Alcalá de Henares.* [Copiado el último del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane", de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo IX, pág. 230 (1886).

FITA (Fidel).—*Tres Bulas inéditas de Alejandro III.* [Dos copiadas del "Liber privilegiorum Ecclesiae toletane", de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XII, pág. 164 (1888).

FITA (Fidel).—*La cantiga LXIX del rey D. Alfonso el Sabio.* Fuentes históricas. [Utiliza documentos del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane", de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XV, pág. 179 (1889).

FITA (Fidel).—*Templarios, Calatravos y Hebreos.* [A base de un documento de la Catedral de Toledo, en la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XIII, pág. 261 (1889).

FITA (Fidel).—*La judería de Segovia.* Documentos inéditos. "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo IX, pág. 365. Documentos de Santa Cruz de Segovia (años 1327-33).

FITA (Fidel).—*Nuevas fuentes para escribir la Historia de los judíos españoles.* Bulas inéditas de Sixto IV e Inocencio VIII. ("Los judíos españoles y la Inquisición.") [A base de documentos de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XV, pág. 442 (1889).

FITA (Fidel).—*Bernardo de Perigord, arcediano de Toledo y obispo de Zamora.* Bulas inéditas de Honorio III (15 marzo 1219) y Nicolás IV (18 agosto 1291) [copiada una del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane" y otra existente entre los documentos de esa Catedral, hoy en la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XIV, pág. 456 (1889).

FITA (Fidel).—*Primera legación del cardenal Jacinto en España.* Bulas inéditas de Atanasio IV. Nuevas luces sobre el Concilio nacional de Valladolid (1155) y otros datos inéditos. [Utiliza algún documento del Monasterio de Sobrado y otros del "Liber privilegiorum Ecclesie Toletane" de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XIV, pág. 530 (1889).

FITA (Fidel).—*Nuevas fuentes para escribir la historia de los hebreos españoles.* Bulas y Breves de Inocencio VIII y Alejandro VI. [A base de documentos de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Academia de la Historia", tomo XV, pág. 561 (1889).

FITA (Fidel).—*Extinción del Obispado de Marruecos.* Escrituras inédi-

tas. [Utiliza documentos de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XVI, pág. 182 (1890).

Fita (Fidel).—*Pico de la Mirandola y la Inquisición española.* Breve inédito de Inocencio VIII. [De los papeles de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XVI, pág. 314 (1890).

Fita (Fidel).—*La Inquisición española y el Derecho internacional en 1487.* Bula inédita de Inocencio III. [Copiada de los papeles de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XVI, pág. 367 (1890).

Fita (Fidel).—*Historia hebrea.* Documentos inéditos. (Fray Felipe de Barbieri y la Inquisición española.) [Utiliza documentos de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XVI, pág. 463 (1890).

Fita (Fidel).—*El Monte Celdad y la Ciudad de Oliva.* Bula de Honorio III, ilustrada con documentos inéditos. [Copiados de la procedencia de Aguilar de Campóo, de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XVIII, pág. 441 (1891).

Fita (Fidel).—*San Luis Gonzaga.* Apuntes literarios y biográficos. (2. San Luis Gonzaga, caballero de Santiago.) [Se ocupa de la documentación de esta Orden en la Sección correspondiente de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XVIII, pág. 573 (1891).

Fita (Fidel).—*La Inquisición de Ciudad Real en 1483-1485.* Documentos inéditos. [De la Sección de Inquisición en los procedentes de Toledo.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XX, pág. 462 (1892).

Fita (Fidel).—*Pedro Díaz de la Cortana.* Escritor e inquisidor en la segunda mitad del siglo xvi. [Cita un proceso de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXI, pág. 31 (1892).

Fita (Fidel).—*Hernán Cortés y Cristóbal Colón.* Datos biográficos sacados del Archivo general de la Orden de Santiago. [Hoy en la Sección de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXI, pág. 931 (1892).

Fita (Fidel).—*Disquisiciones Americanas.* (2. Don Martín Cortés y don Diego Colón, caballeros de Santiago.) [De papeles del Archivo de las Ordenes.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXI, pág. 374 (1892).

Fita (Fidel).—*Don Hernando de Gonzaga, marqués de Castellón y caballero de Alcántara.* [Utiliza los registros del Archivo de las Orde-

nes.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXI, página 535 (1892).

FITA (Fidel).—*Los judíos gallegos en el siglo XI.* [Publica documentos del tumbo de Celanova, de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXII, pág. 171 (1893).

FITA (Fidel).—*La Inquisición en Guadalupe.* [A base de documentos de la Inquisición de Toledo, en la Sección correspondiente.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXIII, pág. 288 (1895).

FITA (Fidel).—*Canonización del abad San Iñigo,* Bulario antiguo e inédito del Monasterio de Oña. [Hoy en la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXVII, pág. 76 (1895).

FITA (Fidel).—*Concilios nacionales de Salamanca en 1154 y de Valladolid en 1155.* [Para estudiar al último utiliza documentos de Eslouza y Sahagún, de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXIV, pág. 467 (1894).

FITA (Fidel).—*Primer siglo de Santa María de Nájera.* [Utiliza documentos de esta procedencia de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXVI, pág. 227 (1895).

FITA (Fidel).—*El Concilio de Lérida en 1193 y Santa María la Real de Nájera.* Bulas inéditas de Celestino III, Inocencio III y Honorio III. [Utiliza documentos de Nájera, hoy en la Sección de las Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXVI, pág. 332 (1895).

FITA (Fidel).—*Don Juan de Agoncillo, obispo de Calahorra en 1207.* [Sobre un documento de San Millán de la Cogulla, de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXVI, pág. 393 (1894).

FITA (Fidel).—Bula inédita de Clemente II en favor del Monasterio de Oña. [Existente entre los documentos de esta procedencia en la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXVI, pág. 199 (1896).

FITA (Fidel).—*San Miguel de Escalada.* Inscripciones y documentos. [A base de documentos de esa procedencia, hoy en la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXI, pág. 466 (1897).

FITA (Fidel).—*San Miguel de Escalada.* Documentos apócrifos del siglo XII. Auténticos del XIII. [Utiliza varios de esa procedencia de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXII, pág. 25 (1896).

FITA (Fidel).—*San Miguel de Escalada en la primera mitad del siglo XIV.*

Documentos inéditos. [De la procedencia de Escalada, en la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXII, pág. 111 (1898).

FITA (Fidel).—*San Miguel de Escalada en la segunda mitad del siglo XIV.* [Sobre documentos de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXII, pág. 209 (1898).

FITA (Fidel).—*San Miguel de Escalada en el siglo XV.* [Sobre documentos de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXII, pág. 266 (1898).

FITA (Fidel).—*San Miguel de Escalada.* Antiguos fueros y nuevas ilustraciones. [Publica documentos copiados en dos códices de la Sección de ídem.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXII, pág. 367 (1898).

FITA (Fidel).—*San Miguel de Escalada. Postrera época de su historia.* [Publica documentos copiados en dos códices de la Sección de ídem.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXII, página 475 (1898).

FITA (Fidel).—*Doña Mencía, reina de Portugal.* Documentos inéditos. [De los fondos de Cañas y del cartulario de Nájera de las Secciones de Ordenes Monásticas y Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIII, pág. 141 (1898).

FITA (Fidel).—*Los tres procesos de San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares.* Estudio crítico. [A base de documentos de la Sección de Inquisición y de los Jesuítas de Aragón, de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIII, pág. 922 (1898).

FITA (Fidel).—*San Ignacio de Loyola* en *Alcalá de Henares.* [Utiliza documentos de los Jesuítas de Aragón de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIII, pág. 512 (1898).

FITA (Fidel).—*El inquisidor Alonso Mejía y San Ignacio de Loyola.* Dos procesos característicos de la severidad de aquel juez. [Sobre documentos de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIV, pág. 62 (1899).

FITA (Fidel).—*San Miguel de Escalada y Santa María de Piasca.* Datos inéditos. [Utiliza documentos de Sahagún de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIV, pág. 311 (1899).

FITA (Fidel).—*El Monasterio dúplice de Piasca y la regla de San Fructuoso de Braga en el siglo X.* [Utiliza documentos de Sahagún de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIX, pág. 448 (1899).

FITA (Fidel).—Santa María de Piasca y el primer Concilio de Oviedo. [A base de un documento de Sahagún de la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIV, pág. 549 (1899).

FITA (Fidel).—*Aguilar de Campóo.* Documentos y Monumentos hebreos. [Del becerro de esta procedencia en la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXVI, pág. 350 (1900).

FITA (Fidel).—*La Aljama hebrea de Zorita.* Privilegio inédito que le otorgó el rey don Enrique I en 20 de diciembre de 1215. [De la Sección de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XL, pág. 165 (1902).

FITA (Fidel).—*El caballero de Olmedo y la Orden de Santiago.* [A base de documentos de la Sección de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLVI, pág. 398 (1905).

FITA (Fidel).—*Don Rodrigo de Vivero y Velasco, nieto del famoso caballero de Olmedo y sobrino del segundo Virrey de la Nueva España.* [A base de pruebas de la Sección de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLVI, pág. 452 (1905).

FITA (Fidel).—*Don Luis de Velasco y Castilla, virrey de México y del Perú.* [A base de pruebas de la Sección de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLVI, pág. 499 (1905).

FITA (Fidel).—*El Monasterio toledano de San Servando.* Examen crítico de una Bula de Pascual II y de un diploma inédito de la reina doña Urraca. [Copiado del cartulario de la Catedral de Toledo en la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLVIII, pág. 492 (1906).

FITA (Fidel).—*El Monasterio toledano de San Servando en la segunda mitad del siglo XI.* Estudio crítico. [A base de documentos de los cartulario I y II de la Catedral de Toledo en la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLIX, pág. 280 (1906).

FITA (Fidel).—*El Concilio nacional de Burgos en 1080.* Nuevas ilustraciones. [Publica documentos copiados de los libros becerros de Sahagún en la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLIX, pág. 337 (1906).

FULLANA (F.).—*Bula de preconización de Santo Tomás de Villanueva para el Arzobispado de Valencia.* [Documentos del Convento de Agustinos del Socorro, Valencia, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional.] "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IV, págs. 56-58 (1874).

GÓMEZ CENTURIÓN (José).—En su artículo *Jovellanos en el Real Consejo de las Ordenes Militares* ("Boletín de la Real Academia de la

Historia", LIX y LX) publica el expediente de pruebas de limpieza de sangre y nobleza de Jovellanos para su ingreso en la Orden de Alcántara.

Gómez Centurión (José).—En su artículo *Jovellanos y las Ordenes Militares* ("Boletín de la Real Academia de la Historia", LXI) publica el expediente personal de Jovellanos, sacado del Archivo Histórico Nacional.

Gómez Centurión (José).—En su artículo *Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca* ("Boletín de la Real Academia de la Historia", LXII, LXIII y LXIV) publica documentos del Archivo Histórico Nacional.

Gómez Centurión (José).—En su artículo *Relaciones biográficas de Santa Teresa de Jesús* ("Boletín de la Real Academia de la Historia", LXIX) publica algunos documentos de Carmelitas descalzos del Archivo Histórico Nacional.

Gortázar Serantes (Dolores de).—*El Monasterio de Valvanera.* Indices de su becerro y archivo a mediados del siglo xvii. [En la Sección de Ordenes Monásticos.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLI, pág. 241 (1907).

Gutiérrez del Caño (M.).—*El genealogista don Luis Salazar y Castro.* (Archivo Histórico Nacional, Ordenes Militares.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXI, 3.ª época, págs. 108 y 293 (1909).

Hergueta (Narciso).—*Fueros inéditos de Cirueña en el año 972.* [Copiados de un documento de la procedencia de Santa María de Nájera, en la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXIX, pág. 345 (1896).

Hergueta (Narciso).—*Fueros y cartas-pruebas de Santoña, Alisón, Torrecilla de Cameros, San Andrés de Ambrosero, Oriemo,* etc. [Del cartulario de Nájera en la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIII, pág. 122 (1898).

Hergueta (Narciso).—*La Inquisición de Logroño.* Nuevos datos inéditos. [A base de los documentos de la Sección de Inquisición.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLV, pág. 422 (1904).

Hergueta (Narciso).—*Apuntes para la biografía de don Martín García o González, secretario de Sancho el Bravo y obispo de Calahorra y Astorga.* (Archivo Histórico Nacional, documentos del Monasterio de Santa María de Nájera.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IX, 3.ª época, pág. 328 (1903).

Hergueta (Narciso).—*Documentos referentes a Gonzalo de Berceo.* (Archivo Histórico Nacional, Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo X, 3.ª época, pág. 178 (1904).

HERGUETA (Narciso).—*Rodrigo Alfonso y sus hijos Juan de Cardona, arzobispo de Arlés, y Alfonso de Robles, obispo de Ciudad Rodrigo.* (Archivo Histórico Nacional, Consejo de Castilla.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XI, 3.ª época, pág. 361 (1904).

HERGUETA (Narciso).—*Notas diplomáticas de Felipe II acerca del canto llano, misales, breviarios y demás libros litúrgicos.* (Archivo Histórico Nacional, Cámara de Castilla.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XIII, 3.ª época, pág. 39 (1905).

HERGUETA (Narciso).—*Noticias históricas de la Real Divisa e iglesia de Santa María de la Piscina, fundadas en San Vicente de Sonsierra.* (Archivo Histórico Nacional, Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XIV, 3.ª época, pág. 467 (1906).

HERGUETA (Narciso).—*Noticias históricas de don Jerónimo Aznar, obispo de Calahorra, y de su notable documento geográfico del siglo XIII.* (Archivo Histórico Nacional, Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XVIII, pág. 37 (1908).

HERGUETA (Narciso).—*Fuero de Cuevacardiel y Villalmundar.* (Archivo Histórico Nacional, Códices.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XVI, 3.ª época, pág. 417 (1907).

HERVÁS (Inocente).—*Documentos originales del Sacro Convento de Calatrava,* que atesora el Archivo de Hacienda de Ciudad Real. (Catálogo firmado por ——— y por Federico Galiano.) [Hoy en la Sección de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XX, pág. 545 (1892).

HINOJOSA (Eduardo).—*La fraternidad artificial en España.* (Archivo Histórico Nacional, Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XIII, 3.ª época, págs. 1-15 (1905).

JUDERÍAS (Julián).—*Los favoritos de Felipe III: Don Pedro Franqueza, conde de Villalonga.* (Archivo Histórico Nacional, Ordenes Militares.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XIX, 3.ª época, pág. 309 (1908).

JUSUÉ (Eduardo).—*El libro cartulario del Monasterio de Santo Toribio de Liébana.* [En la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLV, pág. 409 (1904).

JUSUÉ (Eduardo).—*Documentos inéditos del cartulario de Santo Toribio de Liébana (años 796-828) durante el reinado de Alfonso II.* [En la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLVI, pág. 69 (1905).

JUSUÉ (Eduardo).—*Documentos inéditos del cartulario de Santo Toribio de Liébana (año 831) durante los reinados de Alfonso II, Ramiro I y Fruela II.* [En la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLVIII, pág. 131 (1906).

LASSO DE LA VEGA (Miguel).—*El Duque de Havré y su misión en España como representante de los emigrados durante la Revolución (1791-1798).* (Archivo Histórico Nacional, Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXXIV, págs. 80-411 (1916) y tomo XXXV, pág. 112 (1916).

LEA (Henry Charles).—*A History of the Inquisition of Spain.* 4 vols. (1906).

LONGAS (Pedro).—*Vida religiosa de los moriscos,* por ———. Madrid, 1915. [Utiliza varios procesos de Inquisición de Valencia, Toledo y Simancas. Hoy en el Archivo Histórico Nacional.]

LONGAS (Pedro).—*La representación aragonesa en la Junta Central Suprema desde el 25 de septiembre de 1808 hasta el 29 de enero de 1810,* por el presbítero ———. Vol. VII de la "Colección de documentos para el estudio de la historia de Aragón", dirigida por don Eduardo Ibarra. [Publica 66 documentos del Archivo Histórico Nacional.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo LXI, pág. 506.

LÓPEZ DE AYALA Y DEL HIERRO (Jerónimo), conde de Cedillo.—*Contribuciones e impuestos en León y Castilla durante la Edad Media.* Madrid (1896).

LUZURIAGA (L.).—*Documentos para la historia escolar de España,* publicados por ———. Madrid, 1916. [Publicación de 22 documentos de la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla, Sección de Consejos suprimidos, legajos 236, 649, 718, 856, 2.662, 2.806 y 3.028.]

MAGALLÓN (Manuel).—*Cartulario de Leire.* [De la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXII, página 257 (1898).

MAGALLÓN (Manuel).—*Los Templarios de la Corona de Aragón.* Indice de su cartulario del siglo XIII. [De la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXII, pág. 459 (1898) y tomo XXXIII, pág. 90 (1898).

MAGALLÓN (Manuel).—*Templarios y Hospitalarios.* Primer cartulario en el Archivo Histórico Nacional. [De la Sección de Códices.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXIII, pág. 257 (1898).

MALDONADO MACANAZ (Joaquín).—*Voto y renuncia del rey don Felipe V.* Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor don ———. Madrid, Imp. de los Huérfanos, 1894.

MELGARES Y MARÍN (Julio).—*Estudio de la Universidad de Alcalá desde su fundación hasta el año 1805.* (Archivo Histórico Nacional.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo VIII, 3.ª época, páginas 58, 228 y 300 (1903).

MENDIGUTIA (Tomás).—*Don Gutierre Vaca de Guzmán.* Biografía, bi-

bliografía y estudio crítico, con algunas composiciones inéditas. (Archivo Histórico Nacional, Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo X, 3.ª época, pág. 268 (1904), y tomo XI, 3.ª época, págs. 111, 265 y 369 (1904).

MENÉNDEZ PIDAL (Juan).—*Sello en cera de don Martín, rey de Aragón.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, 3.ª época, páginas 246 y 309 (1897).

MENÉNDEZ PIDAL (Juan).—*Sello del Concejo de Zamora en el siglo XIII.* (Archivo Histórico Nacional, Sellos.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo VI, 3.ª época, págs. 487-490 (1902).

MENÉNDEZ PIDAL (Juan).—*San Pedro de Cardeña. Restos y memorias del antiguo Monasterio.* "Rev. Hispanique", tomo XIX, pág. 82 (1908).

MENÉNDEZ PIDAL (Juan).—*Sello del Conde de Urgel, Armengol VIII.* (Archivo Histórico Nacional, Sellos.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo VIII, 3.ª época, pág. 407 (1903).

MENÉNDEZ PIDAL (Juan).—*Leyendas del último rey godo. Don Rodrigo y la Cava.* (Archivo Histórico Nacional, Códices y Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo X, 3.ª época, pág. 279 (1904) y págs. 99 y 253 (1905).

MENÉNDEZ PIDAL (Juan).—*Noticias acerca de la Orden militar de Santa María de España.* (Archivo Histórico Nacional. Códices y Ordenes Militares.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XVII, pág. 161 (1907).

MENÉNDEZ PIDAL (Juan).—*Un opúsculo inédito del padre Jerónimo Gracián.* (Archivo Histórico Nacional, Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXVIII, pág. 92 (1913).

MENÉNDEZ PIDAL (Ramón).—*El dialecto leonés.* (Archivo Histórico Nacional, Clero, etc.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XIV, 3.ª época, págs. 128 y 294 (1906).

MENÉNDEZ PIDAL (Ramón).—*Disputa del alma y el cuerpo.* (Archivo Histórico Nacional, Monasterio de Oña.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IV, 3.ª época, pág. 449 (1900).

MORALES (Gabriel).—*Estudios hispano-marroquíes. La embajada de don Francisco Salinas y Moñino y el arreglo de 1885,* por don ———. [Utiliza y publica documentos del Archivo Histórico Nacional. Estado, legajos 4.340 y siguientes.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo LXII, págs. 185-225.

MUÑOZ Y RIVERO (Jesús).—*Signo rodado en los documentos reales anteriores a don Alfonso el Sabio.* (Archivo Histórico Nacional, Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, tomo II, 1.ª época, páginas 188, 222 y 270 (1872).

MUÑOZ Y RIVERO (Jesús M.ª).—*Citi, velliti* [Significación e interpreta-

ción de dichas palabras, publicado por ———, con datos sacados de los documentos de Sahagún y Eslonza.] "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, págs. 74-77 (1871).

MUÑOZ Y ROMERO (Tomás).—*Del estado de las personas en los reinos de Asturias y León en los primeros siglos posteriores a la invasión de los árabes.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IX, págs. 3, 51, 86 y 119 (1883).

OLAVIDE (Ignacio).—*La Inquisición, la Compañía de Jesús y el padre Jerónimo Román de la Higuera.* [Utiliza documentos de la Inquisición de Toledo en la Sección correspondiente.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLII, pág. 107 (1903).

OLAVIDE (Ignacio).—*Don Simón de Anda y Salazar y la toma de Manila en 1762.* (Archivo Histórico Nacional, Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, 3.ª época, pág. 568 (1897).

OLAVIDE (Ignacio).—*Nuestra Señora de Trianos.* (Archivo Histórico Nacional, documentos del Monasterio de Trianos.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo III, 3.ª época, págs. 350-358 (1899).

OLAVIDE (Ignacio).—*Antonio Birckmayer, fundador de la "Casa de Israel".* (Archivo Histórico Nacional, Inquisición.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo V, 3.ª época, pág. 692 (1901).

OLAVIDE (Ignacio).—*Don Luis de Borbón y Farnesio y don Luis de Borbón y Vallabriga.* (Archivo Histórico Nacional, Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo VI, 3.ª época, pág. 437 (1902).

PARDO Y MANUEL DE VILLENA (Alfonso), marqués de Rafal, y SUÁREZ DE TANGIL Y DE ANGULO (Fernando).—*Indice de pruebas de los Caballeros que han vestido el hábito de San Juan de Jerusalén (Orden de Malta) en el Gran Priorato de Castilla y León, desde el año 1514 hasta la fecha.* Madrid, Tip. de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1911, 166 págs. + 1 hoj. de índ. 4.°

[PAZ Y MELIA (Antonio).]—*La Santa Real Hermandad vieja y la nueva Hermandad general del Reino.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, 3.ª época, 1897, pág. 97. [Cita documentos de la Hermandad vieja de Toledo.]

PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO (Juan).—*El Dos de Mayo de 1808 en Madrid.* Relación histórica documentada mandada publicar de orden del... Conde de Peñalver... y por acuerdo de la Comisión organizadora del primer Centenario de su gloriosa efemérides y escrita por ———. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1908, 867 págs. + 56 láms. 4.° m.

PÉREZ DE GUZMÁN (Juan).—*El Dos de Mayo de 1808 en Madrid.* Pu-

blica documentos del Archivo Histórico Nacional. "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo LXI, pág. 506.

PÉREZ DE GUZMÁN (Juan).—En "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo LXI, pág. 463, nota, dice sucintamente quiénes son los otorgantes de los 52 diplomas que comprende el *Inventario de los documentos más antiguos del Archivo de la Catedral de Astorga*, existente en el leg. 4.842, de la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional.

PÉREZ DE GUZMÁN (Juan).—*Documentos para la Historia de Madrid*, por don ———. Publica 15 documentos comprendidos entre 1585-1685, de los Libros de Autos y Providencias de Gobierno de la Sala de señores Alcaldes de Casa y Corte. "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo LXII, págs. 371-384.

P[ÉREZ] DE G[UZMÁN] (J[uan]).—*Documentos históricos.* [Honores al padre fray Benito Feijóo y premios al padre fray Enrique Flórez.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo LVI, página 184 (1910).

PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO (Juan).—*Un matrimonio de Estado.* Estudio histórico político por ———. Madrid, Perojo, 1877. 8.° m.

PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO (Juan).—*Grafología Real de España. La firma de los Reyes Alfonsos*, por don ———. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1902. 3 hojs. + 46 págs. + 1 hoj. 8.° m.

PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO (Juan).—*La Historia inédita.* Estudios de la vida, reinado, proscripción y muerte de Carlos IV y María Luisa de Borbón, Reyes de España, por ———. Madrid, Jaime Ratés, 1908. 342 págs. + 2 hojs. + 1 retrato.

PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO (Juan).—*Reparaciones a la vida e Historia de Carlos IV y María Luisa. La primera calumnia.* (Archivo Histórico Nacional. Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo X, 3.ª época, pág. 243 (1904).

PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO (Juan).—*La labor político-literaria del Conde-Duque de Olivares.* (Archivo Histórico Nacional.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XI, 3.ª época, pág. 81 (1904).

PÉREZ PASTOR (Cristóbal).—*El licenciado Juan Caxesi.* (Archivo Histórico Nacional. Universidad de Alcalá.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo X, 3.ª época, pág. 2 (1904).

PÉREZ PASTOR (Cristóbal).—*Escrituras de concierto para imprimir libros.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, 3.ª época, pág. 363 (1897).

PROCEDENCIA *de los diviseros de la Piscina de Villaescusa de Haro.* (Archivo Histórico Nacional. Ordenes militares.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XIV, 3.ª época, pág. 507 (1906).

PULIDO LÓPEZ (Luis). — *Biografía de D. Ventura Rodríguez Tizón, como arquitecto y restaurador del arte clásico en España en el siglo* XVIII, por don ——— y don Timoteo DÍAZ GALDÓS. Madrid, Impr. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús (1898), 138 págs. + 2 láms., fol. (Biblioteca del Resumen de Arquitectura.) Se utilizan datos tomados en el Archivo Histórico.

RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA (Wenceslao).—*España en el Congreso de Viena, según la correspondencia oficial de D. Pedro Gómez Labrador*... Madrid, Tip. de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1907, 1 hoj. + 196 págs. + 1 lám. 8.° m.

RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA (Wenceslao).—*Relaciones entre España e Inglaterra durante la guerra de la Independencia, apuntes para la Historia diplomática de España de 1808 a 1814,* con prólogo del señor don Antonio Maura y Montaner. Madrid, "Revista de Archivos", 1911. 3 vols. 8.° m.

RÍOS (Rodrigo Amador de los).—*Toledo en los siglos XII y XIII según los documentos muzarábigos.* (Archivo Histórico Nacional. Clero regular y secular.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo X, 3.ª época, pág. 345 (1904).

RÍOS (Rodrigo Amador de los).—*Reminiscencias de Toledo según los documentos muzarábigos* (Archivo Histórico Nacional. Códices y Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XI, 3.ª época, págs. 243 y 380 (1904).

RÍOS (José Amador de los).—*La alcaná de Toledo.* (Archivo Histórico Nacional. Escrituras muzárabes.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXIV, pág. 48 (1911).

ROMANCE *castellano entre los judíos de España.* [Documento curioso e importante desde el punto de vista filológico, tomado del Becerro de Aguilar de Campóo.] "Revista de Archivos. Bibliotecas y Museos", tomo I, pág. 170 (1871).

[ROMERO DE CASTILLA Y PEROSSO (Francisco).]—*Inquisición de Valencia.* Notas de varios documentos curiosos e importantes tomadas de los Archivos de Alcalá de Henares y Simancas. Copia manuscrita hecha en 1903 del original propiedad de don Manuel Danvila para el Archivo Histórico. Muy importante para conocimiento de los papeles que estuvieron en Simancas.

[ROMERO DE CASTILLA Y PEROSSO (Francisco)].—*Extracto del inventario de los papeles de Inquisición* que, procedentes del antiguo Consejo Supremo de la misma, se trasladaron al Archivo General de Simancas en el año de 1850. "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1.ª época, tomo III, págs. 118, 136, 149, 168 y 183 (1873).

SÁNCHEZ ALBORNOZ (Claudio).—*Estudios de alta Edad Media. La potestad real y los señoríos de Asturias, León y Castilla en los siglos VIII al XIII.* (Archivo Histórico Nacional, Clero y Ordenes Militares). "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXXI, pág. 363 (1914).

SANTA MARÍA (Ramón).—*La Inquisición de Ciudad Real.* Proceso original del difunto Juan Martínez de los Olivos (6 septiembre 1484, 15 marzo 1485). [De la Inquisición de Toledo en la Sección correspondiente.] "Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo XXII pág. 355 (1893).

SANTA MARÍA (Ramón).—*La Inquisición de Ciudad Real.* Proceso original del difunto Juan González Escogido (8 agosto 1484, 15 marzo 1485). [De la Sección de Inquisición, procedencia Toledo.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXII, pág. 189 (1895).

SANTA MARÍA (Ramón).—*Ritos y costumbres de los hebreos españoles.* [Utiliza documentos de la Sección de Inquisición de los procedentes de Valencia.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXII, pág. 181 (1893).

[SANTA MARÍA (Carlos de).]—*Sección de Inquisiciones del Archivo General Central.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1.ª época, tomo I, pág. 86.

SCELLE (Georges).—*Histoire politique de la traité regnière aux Indes de Castilla.* Contrats et traités d'Assientos. Etude du droit public et d'histoire diplomatique, puisée aux sources originales et accompagnée de plusieurs documents inédits. (Atèse.)

SEGARRA (Ferrán de).—*Sigillografia catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya,* per ———. Barcelona. Henrich i Cia., 1916. XXVIII + 270 págs. + 2 hojs. + LXXIX láms.

SENTENACH (Narciso).—*Catecismos de la doctrina cristiana, en jeroglíficos para la enseñanza de los indios americanos.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IV, 3.ª época, pág. 599 (1900).

SERRANO Y SANZ (Manuel).—*El brigadier Jaime Wilkinson y sus tratos con España para la independencia del Kentucky.* (Archivo Histórico Nacional. Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXX, págs. 165-349 (1914); tomo XXXI, págs. 78 y 194 (1914).

SERRANO Y SANZ (Manuel).—*Pedro Ruiz de Alcaraz, iluminado alcarreño del siglo XVI.* (Archivo Histódico Nacional. Inquisición.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo VIII, 3.ª época, págs. 1 y 26 (1903).

SERRANO Y SANZ (Manuel).—*Un documento inédito referente a Juan de Arfe Villafañe.* (Archivo Histórico Nacional. Secretaría de Gra-

cia.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo VI, 3.ª época, pág. 387 (1902).

Serrano y Sanz (Manuel).—*Pedro de Valencia.* Estudio biográfico y crítico. (Archivo Histórico Nacional. Consejos.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IV, 3.ª época, págs. 144, 290, 321 y 392 (1899).

Shepherd (William).—*The Spanish archives and Their importance for the History of the United States*, by ———. Wáshington (1904).

Shepherd (William R.)—*Guide to the materials for the History of the United States in Spanish Archives.* (Simancas, the Archivo Histórico Nacional and Seville.) Washington, [Byron S. Adams], 107 págs. en 4.º (1907).

Tailhan (Jules).—*Riqueza histórica y lingüística de los tumbos y becerros.* "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo II, página 379. Trata del tumbo de Celanova.

Testamento *hecho el 13 de noviembre de 1110 por el infante don Ramiro Sánchez.* (Archivo Histórico Nacional. Santa María de Nájera.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XIV, 3.ª época, pág. 500 (1906).

Toda (E.)—*L'Arxiu de Poblet a la Academia de la Historia de Madrid.* "L'Excursionista", vol. II, pág. 359.

[Tolsada y Gómez (Manuel).]—*Indice de los documentos de la Orden militar de Calatrava existentes en el Archivo Histórico Nacional.* Madrid, Fortanet, 1899; 167 págs. en 8.º marq. Publicó este Indice don Francisco Rafael de Uhagón, marqués de Laurencín, introduciendo algunas modificaciones en las papeletas redactadas por el señor Tolsada, archivero de Hacienda de Ciudad Real.

Torre y del Cerro (Antonio de la).—*La Universidad de Alcalá.* Datos para su historia. Cátedras y catedráticos desde la inauguración del Colegio de San Ildefonso hasta San Lucas, de 1519. Tesis doctoral. Tip. de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1910.

Torre (Antonio de la).—*La Universidad de Alcalá.* Datos para su historia. (Archivo Histórico Nacional, Universidad de Alcalá.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XX, 3.ª época, pág. 412 (1909); tomo XXI, págs. 48, 261 y 405 (1909).

Torre y Franco Romero (Lucas de).—En un artículo titulado "Don Diego Hurtado de Mendoza no fué el autor de la Guerra de Granada" ("Boletín de la Academia de la Historia", tomo LXIV, páginas 461-501) utilizaron los Registros de las Ordenes de Calatrava y Alcántara 334-c y 337-c.

Torre (Lucas de).—*Mujeres soldados.* (Archivo Histórico Nacional.

Consejos.—Inquisición.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XXI, pág. 286 (1909).

TRAMOYERES BLASCO (Luis).—*Letras de cambio valencianas.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 3.ª época, tomo IV (1900). Copia el texto de dos letras (año 1404) expuestas en las vitrinas del Archivo.

UHAGÓN (Francisco R. de).—*El Almirante D. Antonio de Allén en la Orden de Calatrava.* [Con documentos de la Sección de Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XLVIII, pág. 316 (1906).

UHAGÓN (Francisco de).—*San Francisco de Borja, caballero y comendador de la Orden de Santiago.* [Ordenes Militares.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXII, pág. 130 (1895).

UHAGÓN (Francisco R. de).—*Diego Velázquez en la Orden de Santiago.* (Archivo Histórico Nacional. Ordenes Militares.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo III, 3.ª época, págs. 257 a 271 (1899).

VENTA *de una esclava mora.* [Documentos de la Catedral de Toledo, del Archivo Histórico Nacional.] "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, pág. 221 (1871).

VIGNAU (Vicente).—*Documentos del monasterio de San Andrés del Arroyo,* existentes en el Archivo Nacional. [De la Sección de Ordenes Monásticas.] "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo XXXVI, pág. 229 (1900).

V[IGNAU] (V[icente]).—*Inventario del Duque de Calabria. Armas y efectos de guerra.* [De un códice del Archivo Histórico Nacional que contiene la fundación e inventarios del monasterio de San Miguel de los Reyes (Valencia).] "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, págs. 12, 28, 59 y 108 (1871).

VIGNAU (Vicente).—*Carta del Arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo a D. Juan II de Aragón.* (Archivo Histórico Nacional. Poblet.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, 3.ª época, pág. 314 (1897).

VIGNAU (Vicente).—*Copia de una carta anónima referente a los Reyes Católicos, dirigida al Abad de Poblet.* (Archivo Histórico Nacional. Poblet.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, 3.ª época, pág. 315 (1897).

VIGNAU (Vicente).—*Correspondencia de Felipe IV con el Abad de Poblet* (Archivo Histórico Nacional. Clero.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo II, 3.ª época, págs. 188 y 217 (1898).

VIGNAU (Vicente).—*Correspondencia de Carlos IV con Napoleón.* Año 1805. (Papeles de Estado del Archivo Histórico Nacional.) "Revista

de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, 3.ª época, pág. 202 (1897).

V[IGNAU] (V[icente]).—*Renta del portazgo de Sahagún en el siglo XIII.* [Documento tomado del Becerro de Sahagún, fol. 31.] "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, págs. 268-270 (1871).

VIGNAU (Vicente).—*Ejército y Armada de los Estados Unidos de América en 1819.* (Archivo Histórico Nacional. Papeles de Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo II, 3.ª época, página 444 (1898).

VIGNAU (Vicente).—*Carta de edificación en la muerte del Hermano de la Compañía Alonso Matías, arquitecto y autor del retablo de la iglesia mayor de Córdoba,* dirigida a los superiores de la provincia de Andalucía. (Archivo Histórico Nacional. Jesuítas de San Pablo, de Granada.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo III, pág. 313 (1899).

VIGNAU (Vicente).—*El P. Scío de San Miguel y sus cartas a la Princesa de Asturias y al Conde de Floridablanca.* (Archivo Histórico Nacional. Estado.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo XVII, pág. 287 (1907).

VIGNAU (Vicente).—*Sello del Concejo de Fuenterrabía.* (Archivo Histórico Nacional. Clero y Ordenes Militares.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo X, 3.ª época, pág. 302 (1904).

VIGNAU (Vicente).—*Manuel Napoli y la colección de cuadros del ex convento del Rosario.* (Archivo Histórico Nacional.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IX, 3.ª época, pág. 372 (1903).

VIGNAU (Vicente).—*Diario de los sucesos que tuvieron lugar en Madrid desde el 29 de julio al 6 de agosto de 1670.* (Archivo Histórico Nacional. Sección de Varios.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo I, 3.ª época, pág. 265 (1897).

VIGNAU (Vicente).—*Inventario de los bienes que dejó al morir en el monasterio de Santas Creus, Perris de Austris.* (Archivo Histórico Nacional. Documentos de dicho monasterio.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IV, pág. 86, 3.ª época (1900).

VIGNAU (Vicente).—*La colgadura del convento de las carmelitas descalzas de Santa Teresa de Madrid.* (Archivo Histórico Nacional. Clero regular y secular.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IV, 3.ª época, págs. 32 y 48 (1900).

VIGNAU (Vicente).—*Papeles referentes a la muerte de Felipe V y a la coronación de su sucesor.* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo III, 3.ª época, págs. 30 a 32 (1899).

V[IGNAU] (V[icente]).—*Inventario de los libros legados por el Duque de Calabria al monasterio de San Miguel de los Reyes, en Valencia.*

[Documentos de dicho monasterio, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional.] "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo IV, págs. 21, 38, 54, 67, 83, 97, 113 y 132 (1874).

Vignau (Vicente).—*Documentos referentes a D. Leandro Fernández Moratín.* (Archivo Histórico Nacional. Papeles de la Presidencia del Consejo de Castilla.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo II, 3.ª época, pág. 221 (1898).

Vignau y Ballester (Vicente).—*El Archivo Histórico Nacional.* Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor don ——— el día 19 de junio de 1898. Madrid, Viuda e Hijos de Tello; 99 págs. en 4.º marq. (1898). En el discurso se hace la historia del origen y vicisitudes del Archivo.

Vignau (Vicente) y Uhagón (Francisco R. de).—*Indice de pruebas de los Caballeros que han vestido el hábito de Santiago desde el año 1501 hasta la fecha.* Madrid, Viuda e Hijos de M. Tello, 1901, xv + 392 págs. en 4.º

Vignau (Vicente) y Uhagón (Francisco R. de).—*Indice de pruebas de los Caballeros que han vestido el hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa desde el siglo xvi hasta la fecha.* Madrid, Viuda e Hijos de M. Tello, 1903; 4 hojs. + 359 págs. y 1 hoj. de índice; 4.º

Villamil y Castro (José).—*Códices de las iglesias de Galicia.* (Tumbos, becerros, cartularios, etc., de monasterios e iglesias, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional.) "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tomo III, págs. 283, 297, 309, 328, 346, 363 y 370 (1873).

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Varios cronistas y muchos otros autores [1] se han ocupado del pueblo de Simancas; unos, por incidencia, en la narración de sucesos históricos y otros fantaseando acerca de su importancia en la antigüedad. Es muy probable que, de no haber sido elegida su fortaleza para depositar en ella los papeles pertenecientes a la Corona Real (con gran perjuicio de

1 Alonso el Sabio: *Historia general*: *Crónica.*—Alonso el Onceno: *Crónica general.*—Apiano Alexandrino: *Historia de la guerra que hizo en España.*—Artadill: *Indice de los documentos existentes en Simancas que afectan a la Historia de Navarra,* 1913.—Bazseo (Juan): *Crónica de España,* tomo I.—Baudrillad (Alfred): *Une mission en Espagne aux Archives d'Alcalá de Henares et de Simancas.* París, 1889.—Biaudet: "Les Archives de Simancas", *Ann. Acad. Scient. Fennica.* B. VIII, I, 1912, pág. 112.—Cabrera (Luis): *Historia de Felipe II.*—Carini (Isidoro): *Gli Archivi e le Biblioteche di Spagne.* Palermo, 1884, primera y segunda parte.—*Castillos y tradiciones feudales de la Península Ibérica.* Madrid, 1874, págs. 633-38.—Cock (Enrique): *Jornada de Felipe II a Tarazona,* pág. 21.—*Crónica de Enrique IV,* caps 77 y 138, págs. 156-8 y 268, ed. antigua; págs. 147-49, ed. Rivadeneyra.—*Crónica de Juan II,* fols. 108 y 253 ed. antigua; págs. 440-2 y 630 ed. Rivadeneyra.—*Crónica de Juan I,* 1382; fol, 156 ed. antigua; pág. 77 ed. Rivadeneyra.—Díaz Sánchez (Francisco): *Guía de la Villa y Archivo de Simancas.* Madrid, 1885.—*Documentos inéditos para la Historia de España,* tomo XIII, pág. 402.—Escavino (P. de): *Vida de Enrique IV.*—Escudero de la Peña (G. M.): "Apuntes históricos sobre el Archivo general de Simancas", REV. DE ARCH., 1.ª época, tomo III, pág. 257.—Esquival: *Cosmografía.*—Ferrer (P.): "Castillo de Simancas", REV. DE ARCH., 1.ª época, tomo V, pág. 324.—Ferrer (P.): "Historia de Simancas", REV. DE ARCH., 1.ª época, tomo IV, pág. 452.—Floranes (Rafael de): Obras manuscritas, Biblioteca Nacional. Tomo V: *Disertación histórica sobre los Archivos de España...*—Flórez (El Padre): *España Sagrada,* tomo XVI, pág. 316.—Gachard: *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas.* Bruxelles, 1848. Tomo I.—Galíndez de Carbajal: *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos,* 1471. Ms.—Garibay (Esteban de), libro III.—Gayangos: *Calendar of Estate paper Hispanich.* Vol. III, parte 1.ª: Henry VIII, 1525.—Jiménez de Rada (Don Rodrigo): *Historia de los Reyes de León, por el Arzobispo de Toledo D...* (Crónica), lib. IV, cap. V.—Hauptmann Paldus: *Simancas und sein Archiv Lrimermy au Spain.*—Hernando del Pulgar: *Cronista de los Reyes Católicos.*—Lebri-

ella diseminados por uno y otro sitio), muy pocos se hubieran fijado en esta villa.

La fortaleza, que según dice el presbítero don Antonio Cabezudo en su obra manuscrita *Historia de Simancas* [1], "era de tierra y argamasa gruesa, hecho un castillo alto con una gran torre, y por debajo de esta torre salia la puerta de mirabete que despues la Abrieron en el muro viejo que aora esta como cien pies mas acia el occidente. Y de esta fortaleza bieja hace memoria el Licenciado Diego del Castillo en la Crónica del Rey D. Enrique el 4.º quando la tomó el Almirante D. Fadrique Enriquez que fué padre de D. Alonso el que despues la derribó para edificar la suya que hizo de nuebo desde los cimientos de canteria labrada que aora vemos".

Esta opinión la comprueba una carta de privilegio otorgada en Si-

ja: *Hispania ilustrata.* Un vol.—Madoz: *Diccionario geográfico.*—Marcilla y Sapela (Gumersindo): *Archivo de Simancas. Conveniencia de su traslación a la capital de Castilla,* 1883.—Mariana (Padre) Martí: *Estudio histórico-artístico.* Valladolid, 1901. —Medina (Pedro de): *Libro de las grandezas y cosas memorables de España,* lib. I. —Mena (Juan de): *Orden de Saturnín,* copla 275.—Morales (Ambrosio de): *Descripción de las provincias de España.*—Nelis: *Sobre el Catálogo II*: *Secretaría de Estado.*—Ocampo (Florián de), libro I: "Ordenanzas antiguas de la Chancillería de Valladolid", 1566.—Ortega: *Guía. Pleito de Simancas.*—Ortega y Rubio: *Guía de Valladolid.*—Padilla: *Crónica de Felipe I.* Vol. VIII, pág. 148.—Palencia (Alonso de): *Cerco de Simancas,* lib. VIII, cap. II.—Pasquier (Barón de): *Historia de la reforma de la Liga y del reinado de Enrique IV.*—Paz y Espeso (Julián): "Catálogo de los mapas del Archivo de Simancas: Límites de América", REV. DE ARCH., 3.ª época, tomo III, pág. 524.—Paz y Espeso (Julián): "Misión de Tiran en España y los documentos de Simancas", REV. DE ARCH., 3.ª época, tomo XII, pág. 420.—Paz y Espeso (Julián): "Obras en el Archivo de Simancas", REV. DE ARCH., 3.ª época, tomo XIII, pág. 456.—Pérez Gredilla (Claudio): "Archivo de Simancas", REV. DE ARCH., 1.ª época, tomo I, pág. 137; tomo IV, págs. 420 y 449; tomo VI, pág. 320; tomo VIII, pág. 305. —Pérez Rubín (Luis): *Excursiones Vamba -Simancas-Valladolid,* 1904.—Porras Huidobro (Facundo de): *Disertación sobre Archivos,* págs. 40 y 43.—Quadrado: *España: sus monumentos y artes,* pág. 121.—Riol.: *Memorial,* 1726.—Risco (El Padre): *España Sagrada,* tomo XXXIV, págs. 244-283.—Rodríguez Villa (Antonio): "Llave del Patronazgo en el Archivo de Simancas", REV. ARCH., 2.ª época, tomo III, pág. 81. —Romero de Castilla (Francisco): "Fundación del Archivo de Simancas", REV. DE ARCH., 1.ª época, tomo II, pág. 238.—Romero de Castilla y Peroso (Francisco): *Apuntes históricos sobre el Archivo de Simancas.*—Sánchez de Arévalo (D. Rodríguez): *Historia general de España,* parte 3.ª, cap. III.—Sandoval (Fray Prudencio de): *Historia de Carlos V.*—Sangrador: *Historia de Valladolid.*—*Semanario Pintoresco Español,* año 1856, págs. 337-9.—Sículo (Lucio Marineo): *Itinerario de los pueblos de España.*—Toreno (Conde de): *Historia de la revolución de España,* tomo V, pág. 75.— Túy (Lucas de): *Historia de España, por el Obispo...*—Valaterrano (Rafael): *Descripción de los pueblos de España,* lib. II.—Valladares de Sotomayor: *Semanario erudito,* tomo III.

1 Debe existir una copia en la Real Academia de la Historia. Otra tiene un vecino de este pueblo.



VISTA DEL PUEBLO Y DEL CASTILLO DE SIMANCAS DESDE LA TORRE DE LA IGLESIA

mancas a 2 de febrero de 1474, que existe en el Archivo Municipal de Medina de Ríoseco, en la que consta que el Almirante Mayor de Castilla concedió a la citada villa de Medina de Ríoseco diversos privilegios y exenciones por los servicios que su Concejo y vecinos habían prestado a su padre don Fadrique y por el socorro que voluntariamente le habían hecho y hacían de un cuento de maravedises pagados en cinco años primeros siguientes para que se labrase y edificase la fortaleza y castillo de la villa de Simancas [1].

Este interesante documento no sólo comprueba lo inserto por Cabezudo en su obra, sino que destruye la opinión dada por algún autor que remonta la construcción de la fortaleza al siglo XII [2].

Algunos cronistas han hecho diversas descripciones (quizás leyendas) acerca de quién poseyó primero la fortaleza y de cómo volvió a poder de la Corona [3]. Lo que se puede comprobar por una escritura testimoniada en 16 de febrero de 1514, traslado de la posesión y autos que tomó Juan Ruiz de Medina en nombre de su majestad de la villa de Simancas y su fortaleza en 15 de septiembre de 1480, es que el almirante de Castilla don Alfonso Enríquez cedió a los Reyes Católicos la villa de Simancas y su fortaleza a cambio de otras mercedes, quedando como alcaide de dicha fortaleza y encargado de ella como teniente alcaide en nombre de los Reyes Rodrigo de Ovelar.

Desde que perteneció a la Corona dieron los Reyes la tenencia de la fortaleza con el título de alcaide por merced o por venta, a cambio de cantidades, por las que asignaban otras de mayor o menor cuantía como salario cada año, facultando a los agraciados algunas veces para traspasar o vender el citado cargo, hasta que en octubre de 1605 se mandó por Cédula Real se cumpliese la facultad de poderlo vender, pero que había de ser sin sueldo; y en 1676 Carlos II dió, en 20 de julio el título de alcaide de la fortaleza de Simancas por juro de heredad sin sueldo,

1 La cultísima investigadora norteamericana Miss Alice B. Gould, bien conocida en todos nuestros Archivos, ha tenido la bondad de poner en nuestras manos una copia de la citada carta de privilegio.

Bien merece la admiración y el respeto de todos quien, como ella, siendo extranjera, profesa inmenso cariño a todo lo que se relaciona con nuestra Patria.

2 García de Escobar: *Semanario Pintoresco Español*, año 1856, págs. 337-339.

3 Garibay.—Diego Enríquez del Castillo: *Crónica de Enrique IV*.—Alonso de Palencia: *Crónica de Enrique IV*.—Duquesa de Alba: *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*.—Floranes: obras manuscritas.—Ortega y Rubio: *Los pueblos de la provincia de Valladolid*.

en lugar y por fallecimiento del Duque de Pastrana don Rodrigo, a su hijo don Gregorio de Silva y Mendoza, quedando vinculado en la familia como título honorífico.

Nombraban los alcaides a sus tenientes con anuencia del Rey, y eran los que residían en la fortaleza, siendo los responsables de lo que en ella ocurriese, y, según se fué utilizando para cosas diversas, así tuvieron bajo su custodia personas, dinero, enseres y papeles.

En 1491 tenía la fortaleza Pedro de Rivera, por lo que se le libraron en 13 de abril 150.000 maravedís por la tenencia.

La entrega a dicho Pedro de Rivera de la citada tenencia, que tenía el Almirante, es, sin duda, la entrega de la fortaleza a que se refiere el documento que figura en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (tomo XXIV, pág. 81) "Extractos de los diarios de los Verdesotos de Valladolid" (Bibl. de la Acad. de la Historia, col. Vargas Ponce, tomo LII, copia de mano del señor Vargas Ponce), que dice: "Simancas se entregó al Rey nuestro Señor y al Comendador Rivera en su nombre en 16 de marzo de 90. Entrególo Jorge de Villagómez por mandado del Almirante don Fadrique."

Por traslado de un testimonio sacado en Burgos en 1.º de febrero de 1508 consta que el comendador Rivera entregó la fortaleza en virtud de Cédula Real a Diego López, corregidor de Valladolid, a 10 de agosto de 1506; y por otra fechada en Tudela a 21 del mismo mes y año se hizo merced de la tenencia a "Misere Charles Ponpot, cuya es la Chaulx", en cuyo nombre la tuvo Diego de Cuéllar por mandado del Rey y después por la Reina hasta 10 de octubre de 1507, que la entregó al alguacil Bolaños, teniéndola éste hasta 20 de marzo de 1508, que por Cédula de esta fecha dada en Burgos se hizo merced de la tenencia a Fernando de Vega, presidente del Consejo de la Orden de Santiago y del Consejo de la Reina, siéndole entregada al criado de éste, Mendo Noguerol, por el dicho alguacil Bolaños en 31 de mayo de 1508.

Hasta este año parece ser que no tuvo otro carácter la fortaleza que el puramente militar; pero desde la citada fecha fué convertida en prisión de Estado, siendo el primero que la ocupó don Pedro de Guevara, emisario del emperador Maximiliano, que se había confederado con los grandes de Castilla, descontentos del rey don Fernando, y fué preso en Pancorbo disfrazado de lacayo, siendo traído a Simancas, en donde, sometido

a tormento, confesó su comisión y las inteligencias que mediaban entre el citado Emperador y algunos nobles de Castilla.

Durante la tenencia de Fernando de Vega también estuvieron encerrados en la fortaleza el Vicecanciller de Aragón micer Antonio Agustín, que fué preso en Aranda por mandado del rey don Fernando, durando su prisión en Simancas desde 1515 hasta que el cardenal Cisneros, por orden del Emperador, le hizo poner en libertad bajo fianza en el tiempo de su gobernación. (Archivo de Simancas, Cédulas de la Cámara, libro 318, folio 39.) Galíndez de Carvajal dice que la causa fué por requerir de amores a la reina doña Germana.

El séptimo mariscal de Navarra don Pedro, trasladado de la de Atienza, adonde fué llevado al ser preso en la derrota del ejército que dirigía durante el último esfuerzo hecho por don Juan de Labrit para recuperar el reino de Navarra cuando ya había muerto el rey de Castilla don Fernando.

Don Pedro Maldonado Pimentel, primo del Conde de Benavente, cuya influencia le libro del suplicio en Villalar, pero no de que fuese degollado en la plaza de Simancas el día 14 de agosto, cuyo triste fin debió influír quizá de tal manera en el ánimo del Mariscal, que unos meses después se suicidó en su encierro, según consta por las declaraciones prestadas por sus criados y por el teniente de alcaide Mendo de Noguerol en la información testimoniada que se conserva en el Archivo. (Patronato real, leg. 13, fol. 88.)

Pocos días estuvieron vacantes las habitaciones que ocupó don Pedro de Navarra en la fortaleza. Por orden del emperador Carlos V fué trasladado del castillo de Navarrete, adonde había sido conducido el año anterior (1521) el Obispo de Zamora don Antonio de Acuña, preso en el momento de tocar las fronteras de Francia, en donde pensó refugiarse después de conocida la derrota de los Comuneros en los campos de Villalar y la desastrosa muerte de sus principales jefes Padilla, Bravo y Maldonado.

Fatídica fué la entrada del exaltado Obispo en la fortaleza para el citado teniente de alcaide Mendo de Noguerol, encargado de su custodia; pues no pensando más que en la posibilidad de fugarse, no encontró otro medio que darle muerte, atrayéndole con engaños a la habitación en donde dormía el 23 de febrero de 1526, y pretendiendo huír por las almenas

de la fortaleza, en donde fué nuevamente preso. Sufrió por tal delito la pena de garrote en 23 de marzo del mismo año. (Véase la copia de la causa publicada por el doctor don Matías Sangrador y Vítores. Valladolid, 1849.)

Por Cédula Real, fechada en Sevilla a 17 de marzo de 1526, se hizo merced de la tenencia, por fallecimiento del Comendador mayor de Castilla don Hernando de Vega, al hijo de éste, don Juan, mandando que le fuesen pagados los maravedises que por tal tenencia se cobraban desde el día en que falleció su padre (6 de febrero de 1526).

Durante la tenencia de Hernando de Vega ya se hicieron reparos en la fortaleza; pues consta que por Cédula Real dada en Córdoba, en 13 de octubre de 1508 [1], se mandó a los Contadores mayores librasen 5.000 maravedises para ciertas obras y reparos que se habían hecho en ella, a Alvaro Vázquez Noguerol, y después recibió de Alonso Gutiérrez de Madrid cierta cantidad de maravedises para el pago de los que se ejecutaron en los años 1521-1525 (Archivo de Simancas, Contaduría, 1.ª época, leg. 1.341).

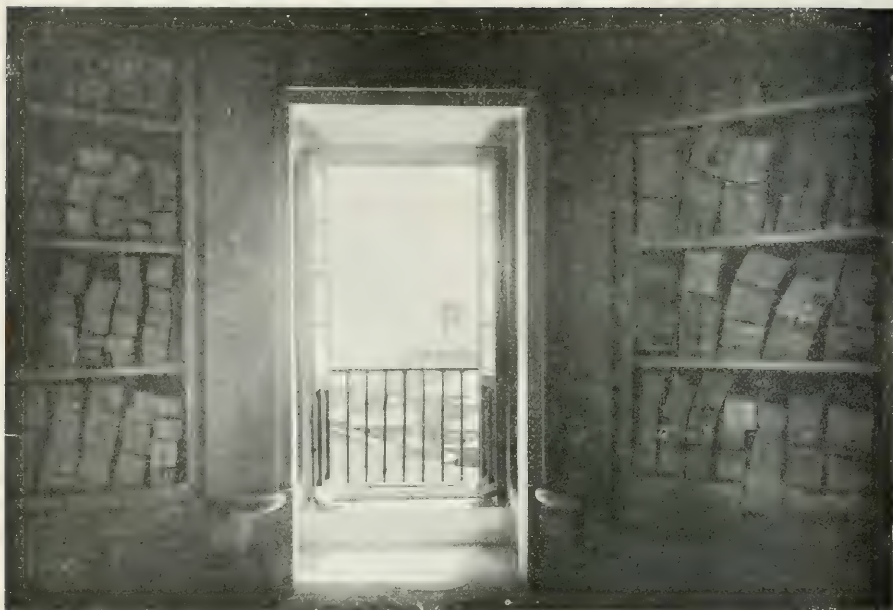
Por Cédula Real fechada en Valladolid a 15 de julio de 1527 se hizo merced de la citada tenencia, por renuncia de don Juan de Vega, a don Enrique de Nassau, Marqués del Zenete, Conde de Nassau.

No estuvo exenta de presos la fortaleza durante la tenencia de don Enrique; pues, según carta de Martín de Salinas al Rey de Romanos desde Burgos a 21 de enero de 1528, publicada en el *Boletín de la Academia de la Historia*, vol. 44, pág. 160, el Rey mandó traer a los hijos del Rey de Francia a la fortaleza de Simancas, y en 1530 se mandaba hacer justicia en la misma, sin que se entendiese, de un Pedro Pardo, que reveló un secreto de Estado. (Archivo de Simancas, Secretaría de Estado, leg. 496, fol. 52.)

Continuaron también los reparos, que, por Cédula de 29 de julio de 1528, se mandó pagar su importe de 122.400 maravedises a Andrés de Herrera, carpintero, y a Rodrigo de la Riba, cantero. (Archivo de Simancas, Cámara Real, leg. 19.)

Renunció el Marqués del Zenete la tenencia a favor del Comendador mayor de León, y en Cédula firmada en Barcelona a 15 de abril de 1538

1 Cedulario publicado por Rodríguez Villa en el *Boletín de la Academia de la Historia*, año 1909.



SALA 22 (Cubillo alto del Obispo) PATRONATO ECLESIÁSTICO



VISTA DEL PUEBLO DESDE EL CASTILLO

consta que, a suplicación de éste, se hizo merced de dicha tenencia a su hijo mayor don Diego de los Covos, marqués de Camarasa, adelantado de Cazorla, y se mandó la tuviese en su nombre el dicho Comendador mayor durante su vida.

Fueron sus lugartenientes el bachiller Carrasco por los años 1545-1546 y después el comendador Juan Mosquera de Molina hasta 29 de mayo de 1553, en que fué nombrado para sustituírle en dicho cargo Fernando Bernaldo, que lo desempeñó hasta diciembre de 1558, y desde esta fecha lo fué Ambrosio Bernaldo hasta 12 de febrero de 1559.

Tocóle a éste recibir en la fortaleza a Luis Colón, que estuvo preso por polígamo y otros excesos en Arévalo y en Mota de Medina, desde donde fué trasladado a Simancas. En Cédula de 1.º de enero de 1559 la serenísima Princesa mandó al alcaide de la fortaleza de Simancas recibiese preso y a buen recaudo al almirante don Luis Colón, y le tuviese sin dejarle salir de la dicha fortaleza sin licencia y mandado de su majestad. (Academia de la Historia. Col. Salazar, vol. 14, fol. 20.)

Durante esta tenencia comenzó a sufrir mayores reformas la fortaleza, y, conservando el carácter de prisión de Estado, se dedicó, además, a depósito de armas, municiones, cereales, dinero y enseres de la Recámara Real y de los primeros papeles, base del Archivo.

En 1539 el Comendador mayor de León escribió a Hernando Bernaldo diciéndole escribía al señor Mosquera para que se pusiesen de acuerdo en lo de los reparos de la fortaleza y que tuviesen en cuenta el memorial que Luis de Vega había dejado de las condiciones con que le parecía que se debían dar a destajo los reparos de la chapadura de la cava. Que se hiciese lo más económicamente posible el solar de la casa, el empedrado del patio, arreglo de las chimeneas y otras cosas. Que se hiciese poner en la fortaleza el trigo y cebada de la renta de Velliza.

En 26 de enero de 1543 dijo que el señor Mosquera le había escrito estaba acabada la obra del Archivo de los dos suelos primero y segundo del cubo, y que en lo alto de él había buena disposición para continuarse con los dineros que restaban, que serían 200 ducados, y que le parecía bien que se gastasen en ello, porque todo era menester para las escrituras; que le dejase trazar y hacer la obra como le pareciese, sin meterse más que en pagar los oficiales y obreros que trabajasen y los materiales necesarios. En la data de las cuentas que rindió Hernando de Bernaldo

constan los maravedises que gastó en las obras de los tres cubos y en los archivos que hicieron en la fortaleza de Simancas en los años 1539 a 1543 por mandado del Comendador mayor de León. Suma la data de los tres cubos y archivos 895.132 maravedises.

En 1545-1546 siguieron las obras y reparos, por los que se hizo cargo al teniente de alcaide, que lo era el bachiller Carrasco, de 94.500 maravedises que se gastaron.

En 12 de febrero de 1559 entregó la fortaleza Ambrosio de Bernaldo, por mandado de su majestad, a don Eugenio Ramírez de Peralta, que la compró con 200.000 maravedises de salario al año, y fueron sus lugartenientes Gonzalo de la Puente y Tomás y Diego Jordán hasta el 29 de marzo de 1560, que, por mandado del dicho don Eugenio, le fué entregada la fortaleza, con inventario de lo que en ella había y las llaves de los archivos, a Juan Bretón, que quedó como su teniente de alcaide. Custodió a don Diego de Leyva, que, por disputa que tuvo en palacio con don Diego Hurtado de Mendoza, fué preso en julio de 1568 y llevado a Simancas. (Véase "Documentos escogidos del Archivo de la casa de Alba", por la Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Siruela.) Fué éste el último que percibió los 40.000 maravedises que cobraban los tenientes de alcaide por tener una de las llaves del Archivo, cuya comisión le fué retirada por Cédula Real, en la que se dijo que habiendo sido nombradas dos personas para el cargo del Archivo, no era necesaria ya la intervención de los tenientes de alcaides en la custodia de los papeles.

Se refiere la Cédula al licenciado Sanz y a don Diego de Ayala.

Sucedió en la lugartenencia a Bretón Jerónimo Manuel, que comenzó siendo mero auxiliar del alcaide, que residía en la fortaleza para tener bajo su inmediata custodia al señor Montigni, Flores de Montmorency, que, habiendo venido a España con misión secreta de la Duquesa de Parma, Gobernadora de los Países Bajos, en el año de 1566, en unión del Marqués de Berghes, para conferenciar con Felipe II acerca del estado político y administrativo de aquel reino, fué preso y encarcelado por orden de este Soberano en la fortaleza de Segovia, desde cuyo punto, y por haber intentado evadirse limando las rejas de su prisión, fué trasladado a Simancas, en donde se le ajustició secretamente por orden del Rey de 1.º de octubre de 1570, en 16 del mismo. (Véase Luis Cabrera de Córdova, *Historia de Felipe II*, tomo I, pág. 518, reproducido en la

Guía de la villa y Archivo de Simancas, por don Francisco Díaz Sánchez.) Fué el alcaide de esta fortaleza don Eugenio Ramírez de Peralta comisionado por el Rey para hacerse cargo del preso a la de Segovia y trasladarle bajo su custodia, con la obligación de no separarse de él, hasta el extremo de tener que convivir en el mismo aposento.

En el prólogo del libro *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba,* pág. 16, se lee lo siguiente:

"...orden del Rey al Alcaide de Simancas Salazar para que escribiese las dos cartas (autógrafas también en nuestro Archivo) en que se pintaba la enfermedad y muerte natural de Montigni, mientras encargaba secretamente que las hiciese circular, a fin de que, así ignorada la muerte violenta que se le había hecho sufrir, no hubiera más conmoción en los Países Bajos."

Debe haberse padecido error, porque el licenciado Salazar fué el alcalde de Corte y juez de comisión que incoó el proceso en Segovia a los que intervinieron en el intento de fuga de Montigni, y después vino a Simancas, durante la prisión de éste, para algunas diligencias; pero no fué alcaide de la fortaleza.

Cumplida por el citado alcaide don Eugenio Ramírez de Peralta su triste misión, dejó en la fortaleza a su lugarteniente Jerónimo Manuel, a quien al poco tiempo le fué entregado por el alcalde Ortiz, con el debido pleito-homenaje, en calidad de preso al Duque de Maqueda; pero que en este caso, a pesar de las preeminencias de que gozaban los lugartenientes de las fortalezas y ser los responsables de lo bueno o malo que en ellas ocurriese, se dejaron con el preso dos alguaciles con diez y ocho reales de salario cada uno por día y cuatro guardas criados suyos con seis reales y una instrucción que prohibía que nadie viese ni hablase con el Duque, excepto don Diego de Ayala, que forzosamente tenía que pasar por las habitaciones que ocupaba el preso para ir al Archivo.

Esto produjo algunas diferencias entre el alcaide Jerónimo Manuel y los citados alguaciles, que dieron lugar a las quejas que don Diego de Ayala (a quien, dadas las ampliaciones que fueron haciéndose para el Archivo, ya le estorbaban los presos) escribió al secretario Juan Vázquez de Salazar en 8 de febrero de 1577.

No se vió libre el citado alcaide, a pesar de que todas las piezas de la fortaleza estaban llenas ya de papeles, de tener que custodiar algún preso

más; pues fue traído a ella el Conde de Castro, por lo que escribió don Diego de Ayala a don Juan Vázquez de Salazar en 13 de junio de 1579 diciéndole que sabía que el Obispo de Palencia había dado por buena la dispensación entre el Conde de Castro y doña Elvira de Córdova, hija del Conde de Osorno, y que por poderes estaban ya desposados, y que si no había más, la prisión del Conde de Castro en la fortaleza sería breve; pero que si había otras cosas, como se publicaban, entre los dos Condes, sería más larga de lo que convenía, porque los papeles, las obras, los presos y guardas, todos andaban juntos y se estorbaban los unos a los otros.

Fué Jerónimo Manuel, además de teniente de alcaide de la fortaleza, pagador de las obras que en ella se hicieron hasta el 18 de abril de 1583, fecha en que murió. Durante su lugartenencia se hicieron obras que transformaron casi por completo la fortaleza, siguiendo en ellas el orden que el Rey dispuso en una instrucción que para el efecto se dió en 1564.

Desde dicho año al de 1568 se hicieron en las salas del cubo, que se destinó para archivo, los estantes y el corredor-galería de los mismos, tallados por Rodrigo Daques.

En 1573 se hizo la traza por Juan Salamanca de la nueva obra que había de realizarse, y mandó su majestad la viesen Gaspar de Vega y Juan de Herrera. Estos reclamaron la planta vieja con otra nueva que mandaron hacer a Salamanca para que su majestad resolviese.

En marzo de 1574 se reunieron en Madrid Juan de Salamanca, Gaspar de Vega y Juan de Herrera con el secretario Juan Vázquez de Salazar para tratar de las obras que habían de hacerse para ampliar el Archivo, y con la resolución se presentó Salamanca al Rey, a quien le pareció se hiciesen conforme a la traza y memorial que el Secretario mandó a Ayala con dicho Salamanca.

En abril del mismo año escribió su majestad a don Diego de Ayala con la instrucción y orden que se había de guardar en las obras del Archivo, y nombró en esta fecha pagador de ellas a Jerónimo Manuel.

En mayo de 1575 escribió Ayala al secretario Juan Vázquez de Salazar dándole cuenta de haber empezado las obras, con la esperanza de que no faltaría dinero.

En 25 de junio Herrera dijo que para solventar las dudas que se ofrecían en la obra del Archivo convenía que Salamanca enviase una traza de cómo estaba la fortaleza antes de comenzar la obra que entonces

1905



ENTRADA PRINCIPAL DEL CASTILLO DE SIMANCAS (Lado S. O.)

se hacía y las diferencias que había entre el dicho Salamanca y Ayala sobre las mismas.

En diciembre murió el trazador de la obra del Archivo, Juan de Salamanca.

En febrero de 1576 Herrera escribió a Diego de Ayala contestando a dos cartas que éste le había escrito después de la muerte de Salamanca sobre el estado en que había dejado las obras; que había dicho al Rey cómo se hallaban, y que al indicarle le diese licencia para venir a verlas, le contestó se buscase alguna persona que lo hiciese y que informase de lo que era necesario para su prosecución; que vendría Antonio Pimentel y le daría cuenta de lo que había dicho, etc., etc., etc.

En 1.º de septiembre de 1576 escribió Herrera a Ayala, molestado por tanta consulta, la carta que se copia:

"Ill.e Sor.: V. md. paresce que a tomado a tema el querer que yo tenga cuenta con las obras del archivo de Simancas y quejaseme muy amenudo que no se haze nada en ellas, muchos ha que yo me resolví en como essa obra se auia de hazer dando la horden a Pimentel segun que la avia de dejar en esas obras y ansi lo escreuia a V. md. en una mia que di al Pimentel y estando él y los demas que alla avian de ir sobrevino la de V. md. que no avia dineros y obras, avisos o cosas que fueron causa que ellos se quedaren y todo cesare, yo e hecho en esto mas de lo que hera obligado, de aqui adelante V. md. me mande en que yo le sirva y me tenga por escusado en lo tocante a esa obra, que estoy ya tan cansado de unas y de otras que si fuese posible de todos me querria eximir porque en todas hay hartos que las entienden que poco soy yo menester con lo poco que entiendo, nro. Sor. la Ill.e persona de V. md. guarde como desea de Madrid pr.e de Sept.e 1576. Servidor de V. md. q. sus manos besa, *Juan de Herrera.*"

Suspendidas las obras, volvieron a reanudarse bajo la dirección de Pedro de Mazuecos, como maestro mayor de ellas, desde 1.º de agosto de 1578, con arreglo a la última traza y modificaciones que hizo Herrera.

En 27 de noviembre de 1579 se derribó el paredón de la muralla del patio hasta lo raso de la obra nueva que estaba levantada.

Continuaron las obras hasta fin de enero de 1583, y en 18 de abril murió, como hemos dicho, el pagador de ellas Jerónimo Manuel.

Sucedióle en este cargo y en el de teniente de alcaide de la fortaleza Juan de Vargas, para los que fué nombrado en 3 de febrero de 1584.

No obstante las reformas que iba sufriendo la fortaleza y que todos sus locales se iban llenando de papeles, todavía tuvo el nuevo teniente de alcaide que actuar de carcelero durante cinco años, que custodió a don Juan de Granada, hasta que su majestad mandó ponerle en libertad, según consta en la respuesta que dió a cierta amonestación que se hizo en 1594.

Afirma que no recibió a nadie en la fortaleza sino al citado preso por Cédula de su majestad y después por orden de don Alonso Ramírez de Peralta, que tenía la alcaidía de la fortaleza como poseedor del mayorazgo de su padre don Eugenio, a doña Constanza Osorio, viuda que era del oidor Atienza, que estuvo algunos días, hasta que, al recibir la carta de su majestad, la notificó que saliese de la fortaleza, lo que hizo en seguida.

Asegura asimismo que durante los diez años que residía de teniente en la dicha fortaleza no había dejado ninguna noche de cerrar por su mano las puertas y que las llaves las ponía a su cabecera, no habiéndose abierto hasta la salida del sol, hora en que entraban a trabajar los oficiales de las obras que se ejecutaban.

Se ocupa también de la pólvora y de las piezas de artillería que existían, etc., etc.

No se sabe que volviese a servir de cárcel la fortaleza, ni figuran ya los sucesores en el cargo de pagador de las obras que constantemente se realizaban, como tenientes de alcaide, desde el año 1614, en que falleció el citado Juan de Vargas.

Tampoco los alcaides parece que intervinieron en nada en la fortaleza desde 1605, en que el Duque de Lerma compró la tenencia a don Alonso Ramírez de Peralta, a quien se le autorizó para venderla por Cédula Real de octubre de dicho año; pero con la condición que desde entonces sería servida sin salario alguno.

Hasta la extinción de los alcaides ha seguido este título honorífico (según antecedentes que obran en el archivo de Osuna) en la casa de Pastrana, y después han seguido denominándose con este honor los Duques de Osuna, Infantado y Pastrana, entre otros títulos, hasta don Mariano Téllez Girón, último Duque de Osuna, que murió en 1882.

Continuaron las reformas, que hicieron cambiar de aspecto al edificio, con las obras ejecutadas en las fechas siguientes:

En agosto de 1586 Diego de Ayala escribió al Rey dándole cuenta de cómo iban las obras y haciendo ver la necesidad de quitar los cajones de madera que se pusieron en el cubo, al que se dió el nombre de patronazgo, y embeberlos en la muralla para poder ensanchar dicha pieza, según había mandado su majestad.

En mayo de 1589 se mandó a Diego de Ayala que del dinero de las obras se pagase el reparo del aposento de su majestad, y que éste vendría a Simancas cinco o seis días después del Corpus.

En 25 de mayo del citado año se derribaron ciertas paredes y se limpiaron los suelos de piedra y tierra para edificar en ellos.

En junio de 1593 el Rey mandó a Diego de Ayala que, como superintendente de las obras del Archivo, siguiese en las mismas las disposiciones que diese Francisco de Mora, como se hacía con las de Herrera, a quien sucedió como visitador de ellas.

En julio de 1593 dijo Francisco de Mora al secretario del Rey Juan Vázquez de Salazar que si no se proveían de dinero las obras, sería nunca acabar.

En diciembre del mismo año se suspendieron las obras por deberse 1.204 ducados.

En abril de 1594 se mandó por Cédula Real se entregasen a Juan de Vargas, pagador de las obras, 2.000 ducados, y prosiguieron, abriendo un cimiento de la escalera principal.

En 1595 se hizo cargo de las obras, como maestro mayor de ellas, Pedro de Mazuecos, el joven, por muerte de Pedro de Mazuecos, el viejo, desde primeros de mayo.

En dicho año figura ya como sucesor de Diego de Ayala su hijo Antonio como superintendente de las obras y archivero.

En 17 de septiembre se firmó escritura de compromiso para la construcción de la galería del patio, y Antonio de Ayala y Pedro de Mazuecos estuvieron presentes en nombre de su majestad al otorgamiento, y la aceptaron.

Desde 1586 a 1601 se continuaron las obras, haciéndose la galería y el cuarto frente al zaguán de la fortaleza, para cuya construcción se otorgó escritura de contrato en 17 de enero de 1600 por el maestro de

obras Diego de Praves y Antonio de Ayala, con intervención de Pedro Mazuecos, maestro mayor de ellas.

Desde 1601 a 1606 se pusieron las rejas en la sala que se hacía encima del pozo que se concluyó en 1613.

En 6 de septiembre de 1613 Juan de Vargas, que era pagador de las obras desde febrero de 1584, que fué nombrado por su majestad, hasta abril de 1614, que falleció, cobró su salario de los años 1609, 1610 y 1611, y seis meses del 1612, que no se le habían pagado por muerte de don Antonio de Ayala.

En este año se hicieron los puentes de madera sobre pilares de piedra, el desván encima de la capilla, un pasadizo desde el cuarto de vivienda hasta el cubo de la segunda puente y en él una cocina, todo bajo la dirección de Diego de Praves, maestro mayor de las obras.

Desde 21 de abril del mismo año estuvo el Archivo y sus obras a cargo de Antonio Adán de Yarza y Larrategui hasta 1.º de mayo de 1615; que le sucedió Diego de Isla hasta 1.º de junio de 1617, que murió; sucediéndole Diego de Cepeda y Avendaño.

En 1616, octubre, era pagador de las obras Pedro de Bardenosa y ordenaba los pagos Diego de Isla.

En 1628 lo era Francisco Valdés Noriega, quien, por Cédula Real de 25 de octubre del citado año, pagó a don Antonio de Hoyos, Secretario del Rey, que por dos Cédulas de la misma fecha fué nombrado visitador del Archivo y sus obras, 175.000 maravedises en cada un año desde el día que salió de la corte para dicho Archivo.

En 1630 don Antonio de Hoyos, como visitador y superintendente de las obras del Archivo, hizo otorgar un testimonio al escribano de Simancas don Francisco de Pedroso de los autos y diligencias tocantes a las cuentas de Francisco Valdés, pagador de dichas obras.

En 1621 estaba caído un cubo de la muralla junto a la torre del Patronazgo antiguo, y en 5 de mayo se hicieron las condiciones para su arreglo, y se comenzó el puente principal de la fortaleza, que era de madera, haciéndose también la puerta de entrada, siendo pagador de las obras Francisco de Pedroso hasta 24 de octubre de 1632, en que murió.

En diciembre de 1633 siguieron las obras, siendo superintendente de ellas y encargado del Archivo don Juan de Ayala Tello y pagador Alonso de Barrio Castillo. En 27 de febrero se mandó por Cédula Real que cada



CUERPO DEL EDIFICIO

(construído en 1600 por los maestros Diego de Praves y Pedro de Mazuecos).



ENTRADA DE SERVICIO (Lado N.)

año se tomasen las cuentas a los pagadores para evitar los abusos que notó Hoyos.

En 1634 se hacía obra en el corredor y cubo del cuarto real.

Siguieron las obras, asentando la puerta que sale a la fuente del Rey en 1637, y se empedró la entrada principal.

En 1656 se comenzó el cubo que mira a la fuente del Rey, que estaba caído, y se terminó en 1659, siendo superintendente de las obras don Pedro García de los Ríos y pagador Miguel Paz.

Sucedió en el cargo de superintendente de las obras el secretario don Pedro de Ayala y de pagador don José de Velasco, que empezó a ejercer el cargo en 1.º de junio de 1671.

En 1674 le pagó a Gonzalo de Lastra, maestro cantero, 3.000 reales por hacer las tapias de la cocina nueva, por echar una hilada de sillares sobre los dos cubos y puerta nueva que se hizo a la salida del puente de piedra y macizar de mampostería dicha hilada de cubos y puertas, hacer un enlosado de dicha puerta y un rompimiento en la muralla y en él los adoquines de piedra y canalón por donde salgan las aguas, meter cuatro sillares en la pared de la cocina antigua donde estaban las cabezas de las vigas, labrar doce piedras de canalones para que salgan las aguas de la cocina al foso, hacer un rompimiento para una puerta desde el cuarto de vivienda a dicha cocina, labrar el arco y asentarle en sus agujas, hacer un punto de cantería y revocar algunos pedazòs de las paredes de la cochera, revocar desde el cubo de la torre hasta la pared de las paneras.

En 1727 se dió cuenta por don Francisco de Ayala de haberse hundido un cubo y pedazo de la muralla que cerca el Archivo hacia el camino de Valladolid, y la necesidad de reedificarlo en seguida.

En 1731 no se habían terminado las citadas obras por no haberse concluído de librar la cantidad que mandó su majestad en 8 de septiembre de 1727.

En 1753 dió don Santiago de Ayala, secretario del Real Archivo, a don Manuel Antonio de Orcasitas, del Consejo de Hacienda y su Tesoro general, recibo de 4.000 reales vellón para pago del importe de la obra ejecutada en el citado Archivo por el maestro Antolín Rodríguez, en cumplimiento de orden de su majestad de 7 de abril.

En 1755 se dió cuenta de los desperfectos originados en el Archivo por el temblor de tierra experimentado en 1.º de noviembre, con repeti-

ciones hasta las doce de la noche, y se reclamó viniese persona inteligente a verlos, por creer amenazaba peligro la bóveda, arco y pared del real oratorio.

Con motivo del reconocimiento hecho se dió orden para que se ejecutase el reparo del arco del puente que da salida a la fuente del Rey, como más urgente.

En 1760 se dió conocimiento del mal estado en que se encontraban algunas piezas del Archivo desde el terremoto.

En 1762 se reiteró la urgencia de reparar los desperfectos, que iban aumentando.

En 25 de septiembre se principió el retejo general.

En 28 de mayo de 1763 el señor don Luis del Valle Salazar, superintendente de las obras mandadas ejecutar en el Archivo, escribió a los alcaldes y regidores de la villa de Simancas amonestándoles por las dificultades que ponían al secretario del Rey, don Manuel Santiago de Ayala, encargado del Archivo, para el apresto de materiales y acarreo de los mismos, hasta el extremo de haber tenido que comprar carros y bueyes, negándole después pastos para que comiesen. Les amenazó con dar cuenta al Rey y hacerles reintegrar el caudal que, perteneciente al Archivo, se gastó en el arreglo del puente en beneficio de la villa.

Siguieron los reparos hasta 18 de febrero de 1765.

En 18 de abril de 1770 se pidió continuasen las obras, que cesaron en 1765, y en 18 de agosto se reiteró la urgencia por haber destruído completamente los tejados un temporal el día 12.

Se hicieron los reparos desde 1773 a junio de 1789.

En 1817 se pidió por don Tomás González, canónigo de Plasencia, comisionado por su majestad para el arreglo del Archivo, se hiciesen las obras necesarias para ampliar el Archivo con la parte desocupada del edificio. En diciembre de dicho año se informó la conveniencia de que contribuyesen los pueblos, Corporaciones civiles y eclesiásticas y las personas de la grandeza para las mejoras del Archivo, por ser a los que más interesaba su conservación.

En 1832 se pidió el aumento de salas con estantería para colocar papeles, por estar los de la Contaduría mayor por el suelo por falta de

local. En 6 de abril se dispuso por Real orden que se facilitasen fondos para estantes.

En 15 de septiembre de 1840 se hizo presupuesto y pliego de condiciones para las obras que habían de ejecutarse en el Archivo, que no se empezaron hasta marzo de 1841.

En mayo de 1846 se hizo la instalación de la oficina en la galería alta.

En 1862 se formó expediente de obras de reparación por el arquitecto de la provincia don Epifanio Martínez de Velasco, nombrado por el secretario del Archivo don Manuel G. González. Se aprobó el proyecto por la Dirección en 17 de febrero de 1863, y se concluyeron las obras de reparación del puente de la fuente del Rey, la construcción de la alcantarilla del patio principal y la habilitación de varias salas el 18 de mayo de 1864.

En 1868 se hizo presupuesto para desmontar una habitación de ladrillo construída sobre uno de los torreones de la muralla, y se aprobó en 2 de julio, comenzando la obra; pero se suspendió por los acontecimientos de aquel año, para reanudarse en 17 de diciembre de 1874. Se construyeron almenas y se guarneció y recorrió la muralla, recibiéndose las obras en 4 de junio de 1877.

Puede decirse que en esta fecha terminaron las reformas, quedando tal y como hoy se contempla el aspecto exterior de la fortaleza.

Todas las obras que se han ejecutado después han sido de conservación y algunas mejoras introducidas en las salas, según las necesidades del servicio.

Hoy es de imprescindible necesidad ejecutar obras, cuyos proyectos se hallan aprobados en el Ministerio desde hace seis años, y la demora en su realización está poniendo en peligro inminente los preciosos documentos que aquí se encierran, por la imposibilidad de poderlos trasladar a sitio en donde no sufran los efectos del agua, que penetra por todas partes.

INSTALACIÓN DEL ARCHIVO EN LA FORTALEZA.—SUS ORGANIZADORES

Sabido es el interés demostrado por los Reyes de España, desde el siglo XIII, por tener reunidos los papeles, formando sus archivos respectivos. En Aragón Jaime I se había ocupado diligentemente, desde el año 1260, en la organización de su Archivo, reclamando a la Abadesa

de Sigena un traslado de los documentos relativos a las relaciones diplomáticas con Castilla, y en 1261 la correspondencia relativa a Ceit Abuccit; Pedro *el Ceremonioso* completa la organización del Archivo de Aragón, y nombra, en 1346, a Pedro Paseya para que cuide del mismo. Están también conformes escritores como Porras Huidobro [1], Romero de Castilla y Peroso [2], Díaz Sánchez [3] y casi todos los que acerca de esto han escrito, que Juan II y Enrique IV dictaron disposiciones mandando recoger los papeles que se hallaban diseminados por todas partes y que se depositaron en el castillo de la Mota de Medina del Campo el primero y en el alcázar de Segovia el segundo, atribuyendo a éste la idea de que fuesen trasladados a Simancas. Y que los Reyes Católicos ordenaron se reconociesen y arreglasen de nuevo los que había en el alcázar de Segovia y en la Mota de Medina, y que se restableciesen en todo su rigor las órdenes para recoger y trasladar a dichos puntos los documentos que aún estaban dispersos.

Lo cierto es que hasta ahora nada se conoce que compruebe que los citados Reyes, ni sus sucesores hasta el emperador Carlos V, pensaron nunca en Simancas para que se depositasen papeles en su fortaleza.

En 23 de junio de 1509 se mandó por Cédula Real dada en Valladolid, firmada por el Rey y refrendada por el secretario de la Reina Lope Conchillos, que se hiciesen buscar y recoger todos los privilegios, escrituras, bulas, sentencias y demás documentos pertenecientes a la Corona Real para hacerlos trasladar y "autentizar", y que las originales se pusiesen en un Archivo que se mandaba hacer en la villa de Valladolid en la casa de la Audiencia y Chancillería, y los dichos traslados, "autentizados" con una sobrecarta real, se pusiesen en otro Archivo que se mandaba hacer en la ciudad de Granada en la casa de la Audiencia y Chancillería, nombrando para ello al bachiller Salmerón con título de "Tenedor de las escrituras tocante a la Corona Real", con el sueldo de 100.000 maravedises en cada año (véase la Cédula), quedando creados así los dos primeros Archivos Reales.

Por Cédula dada en Barcelona a 14 de marzo de 1519, por muerte del bachiller Salmerón, con el mismo sueldo que disfrutaba éste, se nom-

1 *Disertación sobre Archivos.*
2 *Apuntes históricos sobre el Archivo de Simancas.*
3 *Guía de la Villa y Archivo de Simancas.*



DETALLE DEL INTERIOR DE LA MURALLA



DETALLE DEL MURO DE RONDA

bró al licenciado Francisco de Galindo para el citado cargo. Desempeñó su cometido hasta 9 de septiembre de 1519, fecha en que fué nombrado letrado de la Contaduría mayor. Por Cédula dada en Toledo a 9 de febrero de 1526 fué nombrado guarda y tenedor del Archivo de las escrituras reales, por cese del licenciado Galindo, el licenciado Acuña, del Consejo de su majestad, con el mismo sueldo que los anteriores, y desempeñó el cargo hasta su fallecimiento.

Dejóse de proveer durante algún tiempo la citada vacante, por cuya causa no debió atenderse al cuidado y conservación de los papeles como debiera, puesto que el Comendador mayor de León, alcaide de la fortaleza de Simancas, en carta que dirigió al secretario Juan Vázquez en 26 de junio de 1540, le dijo que tenía conocimiento de que las escrituras que tuvo el licenciado Acuña no estaban con el recaudo debido, y que mandaba una Cédula en blanco para que se entregasen. Que consultase al Rey en quién quería que se pusiesen entre tanto que se ordenara lo del Archivo; que enviaría a dar la orden para que se hiciese en Simancas, y que si le parecía que entre tanto estarían bien en el citado sitio en poder de Mosquera de Molina, su lugarteniente; pero que no pensase su majestad que él quería dar el título del Archivo. Hubo de parecerle bien al Emperador lo propuesto por el Comendador, cuando a las grandes reformas y reparaciones que se hacían en la fortaleza desde el año 1539 se agregó la de uno de los cubos, conocido hoy con el nombre de "Obras y Bosques", para dedicarlo a Archivo, cuya obra se hizo en julio de 1542; y en carta dirigida al Rey desde Valladolid a 17 de septiembre del citado año, firmada por Seguntín y Covos, le daban cuenta de estar terminadas las obras, y proponían para que tuviese a su cargo el Archivo al licenciado Catalán, relator del Consejo Real, con el salario de 100.000 maravedises, y que el alcaide o su teniente tuviese una llave del mismo y 40.000 maravedises, con la obligación de hallarse presente siempre que se tuviesen que poner o sacar escrituras. Esta carta motivó consulta, en la que el Rey decretó se hiciese así, quedando desde este momento fundado el Archivo que había de ser uno de los más importantes, el más rico tesoro de documentos para nuestra Historia desde últimos del siglo XV hasta el XIX.

Por Cédula dada en Madrid a 5 de mayo de 1545, firmada por el Rey y refrendada por el secretario Juan Vázquez de Molina, se nombró

al licenciado Antonio Catalán para que tuviese a su cargo el Archivo que se hacía en la fortaleza de Simancas, con una llave de la puerta o alacenas donde habían de estar las escrituras; y en la misma Cédula se ordenó que el alcaide o su teniente tuviese otra llave y que no se sacase ni metiese documento alguno sin su presencia. Desempeñó su cargo hasta su fallecimiento, que fué en 16 de marzo de 1547.

Con la misma fecha se dió otra Cédula para que el teniente de alcaide Juan Mosquera de Molina y los que le sucediesen en dicho cargo tuviesen la referida llave.

Fué nombrado para suceder al licenciado Catalán, por Cédula Real fechada en Augusta (Zaragoza) a 11 de febrero de 1548, el licenciado Briviesca de Muñatones, alcalde de la Casa y Corte de su majestad, que lo desempeñó hasta que fué a Inglaterra y después a las Indias por mandado del Rey.

En 19 de mayo de 1561 firmó el Rey una Cédula en Toledo mandando que el licenciado Sanz, relator del Consejo Real, juntamente con Diego de Ayala, se hiciesen cargo del Archivo, teniendo cada uno una llave, a más de la que tenía el teniente de alcaide, y que evitasen la confusión y desorden que había en las escrituras, poniéndolas con arreglo a la Instrucción y orden que se les daría firmada. Falleció Sanz en 11 de agosto de 1563, quedando desde esa fecha solo con el cargo del Archivo don Diego de Ayala, que lo desempeñó durante treinta y tres años. Murió en 16 de febrero de 1594.

Si los hombres que han tenido y tienen la suerte de distinguirse por sus relevantes condiciones, realizando hechos beneficiosos para la sociedad en todos los ramos del saber humano, han merecido y merecen en todas las épocas que se conmemoren sus nombres y perdure su recuerdo en las generaciones que se suceden, justo es que a los que dedicaron la mayor parte de su vida, con reconocida laboriosidad, a penosísimas tareas, que fueron la base fundamental para la ejecución de una gran obra como es el escribir la historia de los pueblos, se les recuerde con veneración y respeto, lamentando que algunos hayan tratado de desvirtuar sus méritos con la censurable intención de apropiárselos en su beneficio.

El ilustre don Diego de Ayala hizo lo primero, y ha padecido su nombre, siendo censurado porque, con verdadero derecho, se intituló primer archivero, pues los anteriores a él sólo fueron depositarios de

los documentos que se iban lentamente recogiendo y a los que no podían tocar sin intervención de segunda persona, que, como ellos, tenía una de las llaves de donde se guardaban.

La interesantísima correspondencia que sostuvo con el Rey y con sus Secretarios demuestra claramente lo que este celosísimo funcionario contribuyó para la recogida de papeles, procurando averiguar, por todos los medios posibles, los sitios en donde se encontraban, dando lugar sus indicaciones a las disposiciones reales que se fueron dictando para que se trajesen a Simancas, aumentando considerablemente los escasos fondos que por otras anteriores se habían podido recoger, y dedicándose sin descanso a su organización y a formar inventarios, que remitía a su majestad, quien dispuso se copiasen los documentos de más interés por si llegaba el caso desgraciado de perderse los originales.

La ampliación de locales se iba haciendo necesaria constantemente, y no fué menos penosa la labor que esto le produjo, pues nombrado superintendente de las obras que se realizaron durante los treinta y tres años que desempeñó su cometido, le proporcionaron no pocos disgustos, sólo compensados con el afecto demostrado por el Rey nombrando a don Antonio, hijo mayor de don Diego, como auxiliar de éste y su sucesor después de sus días, quedando vinculado el cargo en la familia, siendo de lamentar que no todos imitasen a su fundador, pues los que sucedieron a don Antonio no se distinguieron, por sus aptitudes ni por su laboriosidad, en el cumplimiento de la Instrucción que dió el Monarca en 24 de agosto de 1588 para el régimen y gobernación del Archivo.

Cuatro años después de la muerte de don Diego de Ayala ocurrió la de su majestad el rey don Felipe II, no heredando el sucesor de este Monarca el entusiasmo con que siempre trabajó por el acrecentamiento de este Archivo, ni los de aquél el celo necesario para conservar siquiera lo que les dejó hecho.

Veintiséis años pasaron sin que sepamos que se hiciese más que algunas obras en las salas, continuando los papeles en el mismo estado que los dejó don Antonio de Ayala, o quizá con algo de abandono, dando lugar a que, en 2 de julio de 1624, se diese un decreto mandando al secretario don Francisco de Hoyos que pasase a Simancas para arreglar y formar los inventarios del Archivo.

Comenzó su labor por las Secciones de Estado y Guerra, no pudiendo

terminar su cometido por sorprenderle la muerte en 1627, siendo reemplazado por su hijo don Antonio por Cédula de 25 de octubre de 1628.

No fué muy halagüeño el informe que dió éste a la Cámara, en 11 de agosto de 1629, acerca del estado en que se encontraba el Archivo, en virtud de lo cual se decretó, con fecha 20 del mismo mes, se ingresasen las consignaciones en poder del Depositario general de Valladolid para que éste las entregase, con su cuenta y razón, al Pagador del Archivo; y que en lo tocante a los papeles se cumpliese con lo ordenado hasta entonces.

Muchos fueron los inventarios que Hoyos formó caprichosamente, sin sujetarse a plan alguno, resultando (lo que no podía menos) de ninguna utilidad práctica para el investigador o para el archivero que de ellos pretendiese hacer uso. Véanse los que se conservan en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, que seguramente, como los que están en París y los que se conservan en este Archivo, no pasan de ser listas de papeles, que nada indican de su contenido.

Terminada su misión, dió cuenta al Rey, quizá ponderando las excelencias de su procedimiento en el arreglo de los papeles, cuando el Monarca hizo dar, en 27 de enero de 1633, una Instrucción para el Archivo que modificaba en parte la de 1588, y ordenaba en su art. 2.º que se siguiese en un todo el sistema iniciado por don Antonio de Hoyos en la formación de los inventarios, clasificación, arreglo y colocación de los papeles.

Algunas de las Secciones de que se componía el Archivo, y que don Diego de Ayala había organizado por materias, guardando dentro de éstas el orden cronológico, fueron deshechas por el visitador Hoyos, aumentando la confusión y trastorno en que la negligencia o falta de aptitudes de los sucesivos archiveros tenían los papeles. Pasaron los años sin que mejorasen gran cosa los defectos de organización, dando lugar a nuevas visitas, que tampoco remediaron en gran parte el mal, ni aun después de la girada por Riol en 1726, que motivó el informe en el que propuso se continuase, sin levantar mano, al arreglo, organización y formación de inventarios en Simancas, pues todo continuó lo mismo.

Desde la citada fecha fueron varios los que se sucedieron en el cargo de archiveros, recibiendo nuevas remesas de papeles.

Todo el interés demostrado por los Monarcas durante dos siglos,



ENTRADA A LA FORTALEZA



SALIDA

todas las disposiciones dadas por los mismos para formar uno de los depósitos literarios de más importancia para la historia política, legislativa y administrativa de gran parte de Europa, como es este Archivo, hubieron de sufrir gran retraso en su cumplimiento y gran trastorno en lo ya hecho por los efectos de la invasión que dió lugar a nuestra guerra de la Independencia, tan gloriosa para nosotros, pero de fatales consecuencias para el Archivo de Simancas.

Napoleón I concibió la idea de reunir en París todos los Archivos de los Estados que se incorporaban al Imperio, y comenzó a realizarla haciendo trasladar a la citada capital los del Imperio germánico, que estaban en Viena; después de éstos, los de Roma, y a los de España les cupo en parte la misma suerte, pues en abril de 1816 se dió orden por el Príncipe de Neuchatel al general Kellerman, jefe del Ejército cuyo Cuartel general estaba en Valladolid, para llevar a Bayona, y de allí a París, los papeles del Archivo de Simancas.

En una carta (cuyo original se conserva en el Archivo Nacional de París) dirigida por el citado general al Príncipe de Neuchatel desde Valladolid, en 24 de agosto de 1810 [1], le comunicó que este importante depósito se hallaba intacto y que había sido cuidadosamente conservado en el mismo orden que lo había encontrado establecido, y que, ocupándose inmediatamente en cumplir las disposiciones de su majestad, enviaría los papeles a Bayona con el archivero; que nombraría una Comisión para arreglarlo todo, hacer un inventario y dirigir la expedición; que habría para cargar unos quinientos carros, y que, siendo gran parte inútil, tomaría lo más importante. Participaba que lo relativo a América no estaba aquí, sino en Sevilla, por lo que escribiría al mariscal Duque de Dalmacia comunicándole las intenciones de su majestad imperial y encargándole adoptase las disposiciones convenientes para asegurar aquel depósito.

En el margen de esta carta se decretó, con la rúbrica de Napoleón, que se trasladase al Ministerio del Interior para que hiciese reconocer este Archivo y vigilase para que nada fuese sustraído de él. (Fecha 4 de octubre de 1810, en Fontainebleau.)

Se dice que el 28 de noviembre llegó a Bayona la primera expedición, compuesta de sesenta carros, enviada por Kellerman, y que a los pocos

1 Romero de Castilla la inserta tomándola de Gachard.

días remitía el mismo al Ministro del Interior los inventarios del Archivo, para que por ellos designase los documentos que se habían de llevar. Contestó el Ministro que el Emperador ordenaba no se remitiesen otros papeles que los de carácter histórico.

Se dió encargo a monsieur Guiter, jefe que era de la Comisión de los Archivos alemanes, para que se encargase del arreglo, examen y conducción a París de los papeles de Simancas, adonde llegó el día 6 de marzo de 1811, y el día 25 del mismo mes, pretendiendo llenar formalidades inútiles, con un recibo firmado de su nombre para salvar la responsabilidad del archivero don Manuel Ayala y Rosales, sacó un libro que debía ser (por lo que dice el citado recibo) un inventario de los papeles que se hallaban en una de las arcas que los contenían, con promesa de volverlo al Archivo cuando regresase a Simancas.

Con las mismas formalidades sacó, en 28 de mayo del citado año, documentos que llenaron 172 cajones, y que relacionó en el resguardo dado al señor Ayala, repitiéndose la sustracción en 6 de junio, entregando otro resguardo con nueva relación de lo que se llevaba.

Terminada la guerra, tuvo el Gobierno francés que acceder a la justificada petición que nuestro Embajador hizo en 1814, de que fuesen devueltos a Simancas los papeles de allí sustraídos.

El archivero general monsieur Dannon informó a su Gobierno según le convino, y fué autorizado para retener los documentos que le parecieron convenientes. Se acordó, por fin, que saliesen de París, el 25 de febrero de 1815, 146 cajones llenos de papeles, que llegaron a Simancas el 27 de junio de 1816.

Siguieron las reclamaciones del Gobierno español para que se restituyesen los documentos que faltaban; pero allí continúan, habiéndose conformado con comisionar, en 1910, al jefe del Archivo en la citada fecha don Julián Paz, para que fuese a catalogarlos, de cuya labor, llevada a cabo con gran pericia, resultó el libro publicado por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas con el título de *Archivo General de Simancas. Catálogo IV, Secretaría de Estado.*

Mucho es de lamentar que, ya que figura este Catálogo entre los que se van publicando pertenecientes a este Archivo, con la esperanza de que algún día vuelvan a ocupar su sitio los documentos de que trata, no se realice pronto este buen deseo, para evitar las equivocaciones que

varios estudiosos han sufrido dirigiéndose a este establecimiento para pedir algunos de los papeles que figuran en el citado Catálogo.

Si sensible era el desorden en que se encontraban los papeles desde hacía algunos años, mucho más lo fué después de lo ocurrido por la invasión; bien por el trastorno que en ellos produjo la soldadesca, a pesar de las órdenes de Napoleón, o, según el Conde de Toreno en su *Historia de la Guerra de la Independencia,* porque después de evacuada la villa por los franceses, se posesionó el paisanaje de la fortaleza, desatando los legajos que quedaron y esparciendo por completo los papeles.

Un mes después de resolverse que saliesen de París los papeles con dirección a España, se nombró, con carácter de comisionado regio, a don Tomás González, canónigo de Plasencia (por Real orden de 2 de marzo de 1815), para que remediase la desorganización de los que había en el Archivo y recibiese los que de Francia se devolvían, que no llegaron a Simancas, como se ha dicho, hasta el 27 de junio de 1816, o sea diez y seis meses después de su salida de París.

Permaneció don Tomás González en Simancas hasta el año 1820, cambiando su residencia a Madrid, desde donde venía alguna vez, hasta que falleció en la corte en 16 de marzo de 1833.

Con gran entusiasmo debió comenzar la reorganización de los papeles que en tan mal estado quedaron, pues tuvo necesidad de formar nuevos legajos, colocándolos en sus respectivos estantes en el mejor orden que pudo. Llegaron los de París, y los clasificó según su criterio, separándolos por secciones, sin plan determinado. Distribuyó los papeles de Estado según las épocas que vinieron al Archivo, y subdividió cada sección por Estados o Potencias. Separó los relacionados con los asuntos que despachaban los Secretarios de los Consejos, referentes a Nápoles, Sicilia, Milán, Flandes y Portugal, formando distinta sección, que se intitula "Secretarías provinciales", sin explicarnos el porqué, puesto que estos papeles y los anteriores corresponden y son los "Documentos de Estado".

Hizo inventario, con numeración correlativa, de los legajos que formó con los citados papeles que él llamó de Estado, y formó algunos inventarios razonados de los correspondientes a Castilla, Portugal, Roma e Inglaterra.

Se hicieron también inventarios de otras secciones por orden alfa-

bético de nombres, que (como es de suponer) no prestaron la utilidad debida, por no haberse hecho por apellidos; pero puede decirse que, a pesar de todos los defectos de clasificación y de los errores cometidos en la redacción de inventarios, fué laboriosísima la tarea que durante los cinco años de permanencia en Simancas realizó el comisionado González, seguramente auxiliado por el sucesor de Ayala y Rosales en el cargo de archivero don Tomás Díez, que fué nombrado por Real orden de 8 de agosto de 1815, y que hasta 1826 siguió lo que González ordenaba cuando venía de Madrid.

En poco o en nada varió durante bastantes años el arreglo que del Archivo hizo don Tomás González. Fueron sucediéndose en el cargo de archivero don Manuel González, don Hilarión Ayala y don Manuel García González, siendo éste el primero que, desde el 20 de abril de 1844, tuvo que dedicarse, con el personal a sus órdenes, al servicio del público, que, desde la citada fecha, acudió presuroso a consultar este riquísimo depósito de documentos históricos, y el primero, también, que en este establecimiento perteneció al Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, en el que ingresó el año 1859.

El personal que ha venido sucediéndose hasta el presente ha procurado cumplir siempre con su deber, trabajando con verdadero entusiasmo; pero la circunstancia de tener que residir en este lugar, en donde siempre fué un problema difícil de resolver, no sólo la adquisición de lo más necesario para la vida, sino el encontrar una mala casa donde albergarse, ha sido la causa de que pocos hayan tenido la abnegación de permanecer aquí bastante tiempo, y de que el servicio de catalogación se haya resentido, por estar siempre incompleta la plantilla, como ahora sucede, teniendo que dedicarse el resto del personal facultativo y el escaso administrativo a los trabajos de catalogación, que lentamente se van realizando, y al penosísimo servicio que por correo se presta al público, dada la imposibilidad de que éste asista personalmente, por haber desaparecido el único mesón que había, en donde, aunque de mala manera, podían instalarse los que hacían el sacrificio de llegar hasta aquí.

MOVIMIENTO DE FONDOS

ENTRADAS

Al hablar de la instalación del Archivo en la fortaleza, se dijo que, por Cédula de 23 de junio de 1509, se había madado buscar y recoger todos los privilegios, escrituras, bulas, sentencias y demás documentos pertenecientes a la Corona Real y se pusiesen en un archivo que se mandaba hacer en la villa de Valladolid; en la casa de la Audiencia y Chancillería, nombrando al bachiller Salmerón "tenedor de las escrituras tocantes a la Corona Real". Existe en el Archivo de Simancas la relación de los documentos que se le entregaron. Eran los que estaban en poder del contador mayor y del Consejero de su majestad, don Juan Velázquez. Diez años después se nombró para el citado cargo al licenciado Francisco de Galindo y por su cese se nombro, en 1526, al licenciado Acuña; murio éste y estuvo sin proveer la vacante, quedando abandonados los papeles hasta el 1540, en que el Comendador mayor de León propuso traer los papeles a Simancas, haciéndose para ello las primeras obras para archivo, que se terminaron en julio de 1542.

Dice Díaz Sánchez [1] que el protonotario Clemente entregó los de la testamentaría de la Reina Católica que estaban en su poder; dió memorial de las escrituras existentes en Zaragoza, de donde se recogieron para traerlas a Simancas; que reveló la existencia de papeles en poder del Arzobispo de Granada, del Obispo de Córdoba, de los secretarios Hernando Alvarez, Juan de la Parra, Gaspar de Gricio, Gaspar Arinio, Villalón y Angulo; del contador Juan López y de otros varios que por sus cargos en la corte y gobernación del Estado los tenían o estaban en poder de sus herederos, y que estos papeles, con los recogidos en el castillo de la Mota, fueron los primeros que vinieron a Simancas.

Parece lógico suponer que habiendo propuesto el Comendador mayor de León al Emperador traer a Simancas los papeles que había tenido a su cargo el licenciado Acuña en Valladolid por el estado de abandono

1 *Guía de la Villa y Archivo de Simancas.*

en que se encontraban y haber accedido a ello el Monarca, fuesen éstos los primeros que vinieron, y después de éstos los recogidos en el castillo de la Mota de Medina, traídos a Simancas en virtud de Cédula Real expedida en 19 de febrero de 1543.

Sean unos u otros, no puede dudarse que desde la citada fecha se continuaron dando por el Emperador sabias disposiciones para que todos los poseedores de escrituras y papeles que afectasen a la Corona, los entregasen, con el fin de reunirlos en el Archivo construído a tal efecto en la fortaleza de Simancas; lo cual se hizo con bastante lentitud a pesar del interes del Monarca, siendo muy escasa la entrega.

. Fueron recordadas las citadas disposiciones por Felipe II siendo Príncipe, quien les reprodujo, con verdadera energía, cuando ya era Rey, consiguiendo que durante su reinado fuesen ya escasas las salas disponibles en la fortaleza para colocar los papeles en ella acumulados.

En el año 1560 sólo había 19 arcas o cofres "encorados blancos y viejos con escrituras", según consta en un inventario de todos los efectos y cosas que existían en la fortaleza al hacer entrega de ella a Juan Bretón como teniente de Alcaide en la citada fecha.

No debieron cuidarse mucho de los papeles ni de su organización los encargados de custodiarlos hasta el 20 de mayo de 1561, fecha en que tomó posesión don Diego de Ayala del Archivo, por cuanto dijo en una carta escrita por él en 10 de enero de 1567 al secretario del rey, Salazar (?), que cuando vino al Archivo halló las "arcas de escrituras sin inventario, por los desvanes, menoscabadas y todas las demás mezcladas unas con otras".

Con verdadero entusiasmo comenzó Ayala a cumplir lo ordenado por el Rey, separando y organizando los papeles, formando inventarios (según dice la citada carta) de lo general de mercedes; concertó lo de contadurías, haciendo notar que faltaban muchos papeles desde don Juan II hasta la muerte del Rey Católico, que es lo que había, y todos los del tiempo del citado don Juan atrás (que según él) "se perdieron por no tener cuidado de recogerlos".

Pidió se recogiesen los del tiempo de los Reyes Católicos hasta aquel entonces y los que se fuesen reuniendo de las cosas que se despachaban por los Pontífices y por su majestad, pretextando de que si se dejaban en poder de los ministros no parecerían muchas cosas.

Repartió en cajones lo general de mercedes y contadurías, relaciones, rentas y cámara.

Hizo inventario de todas las Bulas que había de patronazgo, concedidas a los Reyes de Castilla, Granada e Indias; el del derecho de Nápoles; el de paces y treguas, ligas y confederaciones con Reyes; el de poderes e instituciones de Gobernación; el de casamientos con la Casa Real de Castilla, el de bulas de maestrazgos, el de mercedes antiguas y privilegios originales; el de leyes, pragmáticas y ordenanzas reales; el de escrituras del Estado de Milán; el de bulas de la Capilla Real de la Corte; el de cosas diversas, unas tocantes a estos Reinos y otras de fuera de ellos muy importantes, y un memorial de lo que contiene un libro, en donde está el derecho de la monarquía de Sicilia y los Pontífices que la han aprobado, que tienen más de seiscientas hojas, donde constan los Reyes que han sido en aquel reino hasta la sucesión del emperador Carlos V, enviado por el visorrey Juan de Vega, con la autoridad de todos los ministros y sellos reales. El mismo recogió, además, otros muchos papeles y pidió arquillas de determinado tamaño para meterlas en las alacenas mandadas hacer por él, embebidas en la muralla del cubo del Archivo, con otras cajas en donde estaban los testamentos reales, de los que el último era el hecho por Felipe II en Londres y el codicilo en Bruselas el año 1558.

Estos son los fondos que había en el Archivo el 1.º de enero del año 1567, y de los que se conservan hoy muchos colocados en las secciones correspondientes.

También se conservan algunas de las arquillas con los escuditos pintados sobre pergamino por Christiano, pintor de su majestad, que con dos de tamaño mayor colocados sobre las preciosas puertecillas de hierro que cierran las citadas alacenas, mandó el secretario Zayas desde Madrid el citado año de 1567.

En 17 de diciembre del mismo, el Rey mandó una Cédula a Ayala ordenándole proveyese que todas las escrituras existentes en poder del secretario Juan Samano, como en la Casa de la Contratación de Sevilla y en otras partes tocantes al Estado y Corona de las Indias, se recogiesen y pusiesen en la fortaleza de Simancas.

En virtud de dicha Cédula, el consejo de Hacienda remitió los papeles

que había tenido a su cargo el citado secretario Samano, y el Consejo de Indias todos los concernientes a él.

En 16 de octubre de 1568, se dió otra Cédula Real recordando las dadas anteriormente para que cumpliesen lo en ellas dispuesto, el Consejo Real, el de Hacienda, los Contadores Mayores de Hacienda, el Consejo de Indias, el de Ordenes, los Contadores mayores de cuentas, el Obispo de Cuenca, el obispo don Juan Suárez de Carvajal, el licenciado Rosales, capellán comisionado para recoger las bulas, breves y escritures tocantes al Patronazgo Real; Fernando de Soto, contador y veedor de la Casa Real de Castilla por muerte de Andrés Martínez de Ondarza; Gaspar Ramírez, secretario de las Cortes; el Presidente de Chancillería de Valladolid, la Audiencia de Granada, la de Galicia, el Regente y Jueces de la islas Canarias, el de la ciudad de Sevilla, la capilla Real de Sevilla, la de Córdoba, la de Granada, la de los Reyes nuevos de Toledo, los herederos del contador Ondarza, los de Juan López de Lazarraga, secretario de Estado de los Reyes Católicos; los del secretario de Indias Juan de Samano, los del mismo en Valladolid, los del Contador mayor de los Reyes Católicos, Juan Velázquez; el Corregidor de Salamanca, el Guardián de San Francisco de Salamanca; el Corregidor de Toledo, los herederos de Fernando Alvarez de Toledo, secretario y Contador de los Reyes Católicos; los del licenciado Zapata, del Consejo y Cámara de los Reyes Católicos; los del contador del sueldo Hernando Ortiz, el Abad de San Benito de Valladolid y Luis Vázquez de Zepeda, mayordomo de la reina doña Juana.

No se hicieron esperar los efectos de esta última disposición. En el mismo año, del Consejo Real y de las Audiencias de Valladolid, Granada, Galicia y de otros tribunales del Reino, se trajeron escrituras, cartas ejecutorias en favor del Fisco, patronazgo, patrimonio y Corona Real.

En 5 de febrero de 1569, el secretario Zayas remitió a Ayala la escritura original de la entrega de Granada a los Reyes Católicos que tenía un muchacho, nieto de un escribano, con otros papeles viejos de su abuelo, y a quien se la tomó por mandado de su majestad, dándole 300 reales.

En 16 de marzo de 1570 remitió el mismo Secretario, por orden del Rey, un paquete de escrituras con los testamentos de las Reinas.

En 22 de febrero de 1572 se mandaron, con Cédula Real, la escritura

[illegible]



SALA EN QUE PRIMITIVAMENTE SE GUARDARON LOS DOCUMENTOS DE LA CORONA

Las puertas y galerías fueron talladas por Rodrigo Draques en 1564.



SALA QUE SIRVIÓ DE PRISIÓN AL DUQUE DE MAQUEDA

(Hoy de vitrinas.)

de aprobación y ratificación hecha por el emperador Maximiliano de la donación que el Duque de Saboya hizo en favor de Felipe II y de sus sucesores de los castillos de Niza y Villafranca; la capitulación original de la liga que entre el Papa Pío V, Felipe II y la República de Venecia se hizo contra el Turco y un privilegio original que la República de Venecia concedió a la ciudad de Trana el año 1528.

En septiembre de dicho año de 1572 fué a la Corte Diego de Ayala y por mandado del Rey recogió y trajo al Archivo, en 17 de marzo de 1573, 34 arcas de procesos con el fisco, residencias, visitas y otros papeles del Consejo de Indias. De la Contaduría mayor de Cuentas, 22 arcas de cuentas fenecidas de mar y de tierra de los cargos del Conde de Olivares y don Pedro Niño.

De los papeles que quedaron del secretario Eraso, cuatro arcas de papeles de Estado y Cámara y varias escrituras; un arca de los papeles que fueron del secretario Valdés, de asuntos de Estado; del Presidente del Consejo Real, una bula del Papa Clemente VII dada a instancia del emperador Carlos V. de la erección, gracias e indulgencias del hospital y cofradía de la Corte en el año 1539. Otra del Papa Pío IV, a instancia de Felipe II, confirmando la anterior y añadiendo ciertos jubileos al hospital miembro del de S. Espíritus in Saxia de Roma.

Del secretario de la General Inquisición Mateo Vázquez, de lo que estaba en poder del Cardenal Presidente, cinco bulas concediendo al emperador Carlos V y a Felipe II la facultad para vender rentas de vasallos de monasterios. Copia hecha por el arzobispo de Toledo don Alonso de Fonseca con autoridad apostólica de la extensión que el Papa Alejandro VI hizo sobre la conquista de las Indias orientales y occidentales y tierra firme de Indias en favor de los Reyes Católicos. Diez y seis Breves de Paulo III, Pío III y Pío V.

Del cargo de la Cámara, por Juan Vázquez de Salazar, dos arcas llenas de libros de registros de negocios de Cámara. Muchos mazos de cartas de Estado del tiempo de Juan Vázquez de Molina. Ciento diez y nueve escrituras de compra de casas y heredades en Madrid y su término, hechas por mandado de su majestad desde el año 1556 al 1572. Varios legajos de descargos del Emperador, de la Emperatriz y de la Princesa; de cosas de recámara, joyas y del reparto de ellas, tocantes a la legítima de los hijos.

En el mismo año de 1572, se entregaron en el Archivo 1.500 lega-

jos de mercedes, privilegios, ventas y confirmaciones desde el reinado de don Juan II al de Carlos V. El Consejo de la Cámara mandó los que tenía hasta el año 1570.

En 1573 vinieron los de la Escribanía mayor de Rentas y Contadurías de la razón y de las tres órdenes militares de Santiago, Montesa y Calatrava; los de subsidio y excusado, los de receptoría general de penas de Cámara, los de enajenaciones de encomiendas, los de obras y bosques reales y 1.600 legajos del registro de Corte. A los papeles que había de Estado, que eran consultas, despachos y cartas de los virreyes, embajadores, capitanes generales de mar y tierra y de los gobernadores de Flandes, se unieron los de la Embajada de Roma, que tenía el doctor Millo en Madrid. Los de Guerra, que no alcanzaban más que al año de 1554, se aumentaron con los que tenía en su poder el secretario Ledesma Delgado, y también vinieron entonces los que, procedentes del Consejo Real de Castilla, del de Estado y del Patronazgo y Patrimonio Real, de visitas de tribunales, de residencias y de descargos de Reyes y de Príncipes, tenían el presidente Barajas y los herederos del licenciado Fuen-Mayor.

En 1574 se aumentaron los fondos con los papeles de oficios de rentas, del servicio ordinario y extraordinario, de quitaciones de corte, de alcaldías, de exenciones y franquezas, de la Contaduría de mercedes, de salvado de incorporación, de compras y ventas reales, de relaciones de cuentas de las Contadurías de la razón y de rentas, y con 25 libros de Cédulas que se hallaron en Tordesillas por el tesorero Alonso Gutiérrez al ser tomada la villa, en 1521, en la casa de Juan Manrique.

En 1575 remitió el secretario Gracián, por mandado del Rey, los papeles que tenía, acusando recibo de ellos Ayala en 20 de febrero.

En 1.° de junio de dicho año se dispuso por Cédula Real a un don Diego de Ayala que fuese a Benavente a recoger los libros, escrituras y demás papeles que quedaron de la Escribanía mayor de Rentas, cargo desempeñado por don Antonio Alfonso Pimentel, conde de Benavente y sus antecesores, y con fecha 20 del mismo mes y año escribió Ayala al secretario Vázquez de Salazar dándole cuenta de haber cumplido el mandado Real, trayendo de Benavente dos carretas de papeles, que con inventario le entregó el Conde sucesor del anterior.

Fueron tantos los fondos recogidos por Ayala, que se impuso la ne-

cesidad de ampliar el número de salas para su colocación, y a medida que éstas se iban haciendo, más y más papeles se reunían. Del Convento de San Benito de Valladolid (especie de depósito en donde se pusieron los que de distintas partes se remitían) se sacaron infinidad de procesos que quedaban; se trajeron los de las escribanías de los Consejos, los de la embajada de Roma del tiempo que la sirvieron don Juan de Zúñiga (1568 a 1580) y don Diego Hurtado de Mendoza; 1.124 legajos del Registro del sello, que alcanzaban hasta el año 1591; los del Consejo de Hacienda, que estuvieron a cargo del secretario Escobedo; las escrituras tocantes a la posesión de Portugal y otras de concordias y capitulaciones antiguas, de reformaciones de monasterios y ordenamientos, leyes, fueros, poderes, instrucciones, tenencias y otra diversidad de documentos que tenían Francisco de Rojas; los de visitas de Nápoles y los de Milán; el libro Becerro de las Behetrías y gran cantidad de legajos de las Contadurías que se hallaron en una casa de Valladolid.

En 23 de junio de 1614 vinieron del Consejo de Hacienda varias piezas y procesos de la visita que el marqués del Valle don Juan de Acuña, siendo del Consejo y Cámara de su majestad, hizo al Consejo de Hacienda y a sus tribunales y ministros.

En 1624 entregó el secretario Andrés de Losada los papeles de la Secretaría de Estado y los de negocios de oficio y parte, que vinieron en 26 cajones.

En 19 de abril 1633, el Consejo de Hacienda mandó 28 legajos de procesos y pleitos que se hallaron en la Secretaría de don Pedro de Lezama.

En 1636, la Cámara de Gracia remitió 19 libros de información de los años 1618 a 1628 y la Secretaría del Patronazgo Real 22 legajos con varias bulas, informaciones, procesos y algunas vistas desde el año 1618 al 1635.

En 1650 se trajeron los papeles de visitas del Estado de Milán y de toda clase de negocios de Italia procedentes de la Secretaría de Juan de Ciriza.

En 1652, por Real Cédula de 2 de julio, vinieron del Tribunal de la Contaduría mayor 2.771 legajos.

En 1656 ingresaron 10 legajos con papeles de la negociación de Nápoles procedentes de la Secretaría de Estado desde el año 1588 al 1622,

tres con los de algunos Estados pequeños y príncipes de Italia, de los años 1588-1628, y nueve con los de galeras y costas de Africa y Levante de los años 1588-1624.

En 1688 vinieron los de la Embajada de Venecia, que estuvo a cargo del Conde de la Roca.

Por Real orden de 1.º de octubre de 1671 s etrajeron en 31 cajones los papeles de la Secretaría de Guerra de mar y tierra correspondientes a los reinados de Felipe II, III y IV.

En 11 de noviembre de 1687 se entregaron en el Archivo los papeles de Estado de la negociación del Norte; cinco legajos de Borgoña de los reinados de Felipe IV y Carlos II y 22 legajos de Holanda de los años 1661-1678.

En 1718 vinieron de orden de su majestad, de la Secretaría de Guerra, los de mar hasta el año 1699; de la de Estado, 41 legajos de papeles de Holanda de los citados reinados de Felipe IV y Carlos II; 158 legajos de Milán, del reinado de Felipe III; tres legajos de los papeles de Suecia, años 1675-1690; 25 legajos de los de Indiferente de Italia de 1620-1699; 623 legajos de la Cámara de Castilla y Corona de Aragón; gran número de legajos de la Secretaría de Hacienda y de los papeles que a ella agregaron de la Secretaría de millones; 468 legajos del Registro general de Corte, de Obras y Bosques; 4.296 legajos de Contadurías generales: de Secretarías provinciales de Sicilia, Portugal, Nápoles, Milán y Flandes; de las negociaciones de Nápoles Sicilia y Milán hasta Felipe V, que estaban en la Secretaría de Italia; los del Norte de Italia, Flandes y Portugal, y de la Secretaría del Real Patronato 15 legajos de Bulas de los Arzobispados de Castilla y León, de los años 1613 a 1700.

En 28 de septiembre de 1754 vinieron 205 legajos de Estado y Roma de los años 1583 a 1699.

En 28 de junio de 1755, los de Estado y Portugal de los años 1537-1699 y los de Indiferente de España y Norte, años 1609-1699, cuyos fondos fueron organizados imitando algo de lo que se hacía en el Archivo de la *Torre do Tombo* en Portugal, y para su consulta y manejo se dictó una Instrucción por Felipe II en 24 de agosto de 1588, modificada en parte por otra que dió Felipe IV en 27 de febrero de 1663, por la que se regía el Archivo, hasta que la invasión francesa, de la que

ya nos hemos ocupado, trastornó y deshizo la labor hecha durante doscientos sesenta y cinco años.

Devueltos aunque mermados, los fondos que se llevaron los franceses, se comenzó de nuevo la reorganización de éstos y de los que quedaron, aumentándose con nuevos ingresos.

En 1820 vinieron los legajos de la extinguida Junta de Comercio y Moneda.

Por Real orden de 10 de marzo de 1825, los de la Secretaría de Estado de la Guerra, Marina, Gracia y Justicia y Tribunal mayor de Cuentas, pertenecientes todos al siglo XVIII.

Por disposición de 2 de agosto de 1827, los libros y legajos de Contaduría mayor de los años 1600 a 1761.

En 30 de septiembre de 1828, los de la Dirección general de Rentas correspondientes a la del tabaco, años 1731-1780; en octubre, segunda remesa de lo mismo y los de Rentas provinciales de los años 1750-1780; los de salinas, expedientes de los años 1751-1780; los de la nieve, años 1761-1780; del plomo, años 1748-1780, y de Aduanas de 1715-1780. En marzo de 1829, expedientes y 672 libros de dichas Rentas con 1.373 legajos de la contribución única. En abril, los de las sales a favor de las milicias provinciales. En diciembre, los de la pólvora, salitre, azufre, lanas y papel sellado de 1764-1780.

En 17 de abril de 1830 fueron remitidos por don Rafael de Lazama 94 cajones con 2.391 legajos de papeles correspondientes a la Secretaría, Superitendencia y Juntas de Hacienda.

En 1836 vinieron los de la suprimida Contaduría de las cuatro órdenes militares de Santiago, Montesa, Calatrava y Alcántara.

Por Real orden de la Regencia de 22 de febrero de 1841 ingresaron en el Archivo papeles de Estado correspondientes a la Embajada y Legación de Londres de los años 1765-1833.

Por otra de 17 de noviembre de 1844 vinieron, en 2 de diciembre del mismo año, 33 cajones de papeles del Ministerio de la Guerra, de fines del siglo XVIII y dos primeros años del XIX.

En 1850, por Reales ordenes de 19 de julio de 1847 y de 19 de julio de 1849, llegaron los de la Dirección general del Tesoro en cuatro remesas hechas durante los meses de enero, marzo, abril y mayo.

En 1851 se recibieron los del suprimido Tribunal de la Inquisición.

Por Real orden de 17 de julio de 1852, los de Cruzada, en 5 de agosto, y por otra de 9 de abril de 1857, los del Ministerio de Hacienda, que llegaron en los meses de junio y julio de 1858, formando 4.690 legajos.

Por último, por Real orden de 13 de julio de 1914 se trasladaron del Archivo Histórico Nacional 436 legajos y 260 libros pertenecientes al Consejo y Juntas de Hacienda y Consejo Real de España e Indias.

SALIDAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

A pesar de las disposiciones dadas prohibiendo en absoluto se sacasen los papeles originales del Archivo, repetidas en las citadas Instrucciones de Felipe II y Felipe IV, fueron dictándose autos y después distintas órdenes por las que se autorizó la salida de documentos cuya consulta se precisaba en algún centro, de donde no siempre volvieron.

En virtud de las provisiones Reales correspondientes se mandaron del Archivo a la Contaduría mayor de Cuentas, en 16 de abril de 1581, los papeles relativos a visitas de fortalezas; en noviembre de 1584, el libro original de cuentas del tesorero Alonso de Baeza.

Al Consejo de Indias, en 25 de mayo de 1616, los papeles correspondientes a los servicios de Pedro de Villagra.

Al secretario Aróstegui, en 14 de noviembre de 1617, los tocantes a la negociación de Italia.

Al Consejo de Indias, en 5 de febrero de 1618, los referentes al licenciado Martín Pérez de Recalde.

A la Secretaría del Patronazgo Real, en 17 de mayo de 1621, la información original de los servicios de Gonzalo del Valle.

Al Consejo de la Cámara, en 21 de octubre de 1622, los papeles tocantes a la pretensión que tuvo el Rey de Navarra de que no surtiese efecto la anexión de los Prioratos de Uxue, San Pedro, de la Rúa, de Estella, Larraga y Funes.

Al secretario Pedro de Contreras, los referentes a la merced que su majestad hizo a don Bernabé de Vivanco de la Escribanía de Sacas.

Al Consejo de Indias, en 20 de septiembre de 1631, los tocantes a los servicios del doctor don Jorge Manrique de Lara.

A fray Antonio de Sotomayor, en 21 de octubre de 1631, los documentos relativos a las desavenencias con el Papa.

Al Consejo de Indias, en 22 de junio de 1636, la información original de los servicios de don Pedro Ramírez del Aguila.

Al Consejo de Cámara, en 21 de octubre de 1647, el pleito original seguido entre la iglesia de Barbastro y los Priores de Uxue, Larraga y Funes sobre los Prioratos.

A la Contaduría Mayor de Rentas, en 14 de julio de 1660, el libro de cuentas de Marco Antonio Judice y otros. Fué devuelto en 7 de septiembre de 1661.

A la Secretaría de Estado de Italia y de la Cámara de Castilla, en 7 de julio y 7 de septiembre de 1662, los papeles originales sobre el oficio de maestro de Portas de Génova.

A don Pedro de Arce, por orden del Consejo de 28 de marzo de 1663, los documentos tocantes a las protecciones de Módena y Mirandola.

Al secretario de Estado-Italia, Blasco de Loyola por Real orden de 23 de junio de 1664, los referentes a capitulaciones con Inglaterra.

A la Secretaría de Guerra, los papeles sobre nombramientos para la comisión de fugas y soltura de galeotes de 1645 a 1655, en 31 de diciembre de 1672.

Al Consejo de Estado, en 14 de diciembre de 1686, una consulta que hizo en 1641 don Antonio Estrada Manrique, y en 17 de mayo de 1690, varias consultas de dicho Consejo, devueltas en 12 de noviembre de 1695.

Al secretario don Antonio de Uvillas y Medina, en 5 de junio de 1701, las capitulaciones matrimoniales de la reina doña María Luisa de Borbón.

En 8 de agosto de 1705 se llevaron, para entregar a su majestad, los Breves que obtuvieron el emperador Carlos V y Felipe II para proceder en las causas eclesiásticas.

Al Consejo de la Cámara, en 7 de mayo de 1716, las Bulas del Papa Urbano VIII sobre Prioratos de Ordenes militares.

A Secretaría de Estado, en 24 de junio de 1716, los documentos relativos a formularios con que los tres Príncipes escribieron a los Reyes, Príncipes, Soberanos y demás Potencias.

Al Secretario del Consejo de la Cámara y del Real Patronato, en 19 de febrero de 1749 se remitieron 15 piezas, que comprendían 876 folios del pleito sobre la Abadía de Feberga, diócesis de Oviedo.

A Secretaría de Estado, en 4 de febrero de 1750, los papeles tocantes a las capitulaciones y dote de la infanta doña Margarita cuando casó con el archiduque Leopoldo, devueltos en 3 de enero de 1751.

Al Consejo de Hacienda, en 20 de enero de 1758, los papeles pertenecientes a la casa Duarte Branda Suárez.

A la Secretaría de la Cámara de Indias en 1767, el expediente que motivó el despacho expedido, en 1.º de febrero de 1626, al Embajador de Roma, sobre las cláusulas que se habían de aumentar en el Breve de la concesión de la mesada eclesiástica.

Al secretario de Estado don José Agustín de Llano, en 5 de septiembre de 1768, los papeles tocantes a la expedición que hizo en 1603 el capitán Pedro Fernández de Quirós al descubrimiento de la tierra austral. Devueltos en 25 de enero de 1769.

Por Real orden de 17 de enero de 1769, se remitieron a los Regidores perpetuos de la villa de Rueda diez títulos de dicho cargo.

Al Consejo de Indias, en 7 de marzo de 1769, los papeles originales de la negociación de Nueva España, que eran consultas y decretos de 1612 a 1617, tocantes al socorro y armada que en dichos años se mandó a Filipinas; y en 15 de junio de1773, los pleitos seguidos por los regulares expulsos de la Compañía con diferentes Obispos de Indias.

A la Contaduría mayor de Cuentas, en 7 de diciembre 1774, los papeles y cuentas de Ambrosio Spínola.

Por Real orden de 11 de octubre de 1778 se trasladaron al Archivo de Sevilla, en 24 de septiembre de 1785, todos los documentos de Indias.

Al Fiscal del Consejo de Hacienda, en 1.º de marzo de 1784, el libro de lo salvado, que trata de las alcabalas y tercias de la villa de Cigales, y el pleito seguido por el Marqués de Peñafiel sobre incorporación de las alcabalas de dicha villa; y en 8 de noviembre de 1788 las cuentas de Cristóbal y Octavio Centurión.

Al Supremo Consejo de Hacienda, en 13 de septiembre de 1803, las cuentas y libros de los asientos y negocios que tuvieron con la Real hacienda Juan, Alonso, Hernando y Jerónimo Curiel.

En 1811 ocurrió la expoliación del Archivo, llevándose los franceses 7.861 legajos, de los cuales se quedaron definitivamete en París los que figuran en el Catálogo de que ya hicimos mención.

En 10 de octubre de 1815, en virtud de orden de su majestad de 2 de

septiembre, se entregaron al comisionado por la Junta de Colegios mayores las pruebas de sus colegiales.

Al Ministro de la Gobernación se remitieron todos los documentos relativos a Juan de Padilla, Bravo, Maldonado y al Obispo de Zamora, en 6 de junio de 1821.

A la Secretaría de Marina, en 1827, se mandó un expediente acerca del Colegio de San Telmo de Sevilla de los años 1730 a 1770. Fué devuelto en 26 de junio de 1828.

A la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, en 16 de diciembre de 1829, 218 Cédulas concediendo o confirmando franquezas a varios pueblos y monasterios.

Al Ministro de Hacienda, todos los antecedentes de minas, mineros y tesoros, en 18 de abril de 1830.

Al Secretario de Estado y del Despacho, en 11 de agosto de 1830, los documentos relativos al Marqués de Malespina.

Al Ministro de Hacienda, en 23 de enero de 1831, se remitió el expediente que motivó la Real orden de 16 de octubre de 1785, por la que se mandaba satisfacer mensualmente del ramo de Fortificaciones, el retejo y reparos del Convento de San Francisco de Ceuta; en octubre del mismo año, seis legajos de documentos concernientes a presidios y presidiarios; en enero de 1832, los antecedentes relativos a la imposición de cuatro maravedís en fanega de trigo que se embarcaba en la villa de Suances, a favor de las monjas franciscanas descalzas de Santa Cruz de Santander.

En 28 de febrero de 1832 se mandaron a la Secretaría del Ministerio de la Guerra los antecedentes de don Juan Manfi.

A la Secretaría de Hacienda se remitió, en 14 de abril de dicho año, el expediente promovido por la Marquesa viuda de Villasante sobre consignación de juros correspondientes a Patronatos y memorias para el pago de lanzas.

A la Secretaría de Estado, en 3 de febrero de 1837, se remitieron las notas de la Legación de Dinamarca comprendidas bajo el número 6.722, de los años 1740 a 1744.

A la Real Academia de la Historia se remitió, el 6 de marzo de 1841, un códice en folio que contiene los Ordenamientos de Cortes de los reyes don Juan y don Enrique IV, comprendidos en 323 folios.

A la primera Secretaría de Estado se remitieron 121 legajos de papeles de la Legación de su majestatd en Londres, el 6 de diciembre de 1845, y en 1.º de septiembre de 1849, los relativos a la isla de Viegues.

Por Real orden de 15 de Junio 1850, se trasladaron al Archivo de la Corona de Aragón, en 8 de agosto de 1852, todos los documentos pertenecientes al extinguido Consejo de Aragón.

Por orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 22 de marzo de 1856, se remitió al Ministro de Marina un legajo de auxilios por Marina a los presidios de Melilla, Alhucemas y el Peñón de la Gomera, atacados por los moros, y cesación de sus hostilidades, comprendiendo los años 1774 y 1775.

Por otra de 16 de febrero de 1859 se entregaron al Marqués de la Revilla dos legajos con los papeles pertenecientes a su Marquesado.

En 28 de enero de 1862 se remitieron al Ministerio de Estado 37 legajos con los papeles referentes al Congreso de Utrech, que fueron devueltos en 19 de mayo de 1871.

Por Real orden de 26 de septiembre de 1867 se trasladaron al Archivo general de Alcalá de Henares unos 4.500 legajos correspondientes a los suprimidos Consejos de Inquisición.

Por otra de 20 de enero de 1869 se remitieron al Ministerio de Gracia y Justicia todos los documentos tocantes a la supresión de los Jesuítas en el reinado de Carlos III, y fueron devueltos en 26 de agosto de 1874.

En 15 de julio de 1869 se remesaron a la Biblioteca Nacional varios impresos, manuscritos y legajos de calificaciones de libros, hechos por la Inquisición.

A la Dirección general de Instrucción pública se remitió, en 31 de octubre de 1890, el testamento otorgado en Alcalá por el príncipe don Carlos el 19 de mayo de 1564, siendo devuelto en 8 de noviembre del mismo año y en 30 de octubre de 1871 se mandaron los documentos referentes a descargos de la testamentaría del emperador Carlos V, que se devolvieron en 9 de noviembre de dicho año.

Por orden de dicha Dirección de 29 de mayo de 1874 fueron remitidos varios legajos de las negociaciones entre España y Roma referentes a Cónclaves con destino al Ministerio de Gracia y Justicia ; se devolvieron en 12 de agosto y otros documentos de la Secretaría de dicho Ministerio y de la de Estado, que volvieron en 28 de marzo de 1875.



SALA 20: CÁMARA DE CASTILLA
Con los primitivos andenes de yeso.



SALA 21: CONSEJO REAL
Con los primitivos andenes de yeso.

Por otra del mismo Centro, de 23 de julio de 1883, fueron sacados 56 legajos de papeles tocantes a las Cortes de León y Castilla, con destino a la Real Academia de la Historia, que los devolvió en 4 de octubre de 1886.

Al Ministerio de Estado se remitió la correspondencia diplomática del Conde de Aranda, de 1778 a 1781, sobre los negocios de la costa de Africa y Golfo de Guinea, en 6 de septiembre de 1887.

Por orden de la Superioridad de 28 de abril de 1906 se trasladaron al Archivo Histórico Nacional siete legajos de testamentos y escrituras otorgadas ante diferentes escribanos por varias personas en los siglos XVI y XVII, que se hallaban entre los papeles de Guerra del siglo XVIII.

Y por Real orden de 13 de junio de 1914 se remitieron a dicho Establecimiento 3.112 legajos y 1.154 libros procedentes del antiguo Consejo Supremo de la Inquisición.

ESTADO ACTUAL DEL ARCHIVO

A 61.505 legajos y 5.196 volúmenes de documentos encuadernados ascienden en el presente los fondos del Archivo. Se hallan distribuídos en 52 salas, donde se fueron colocando según las remesas que en distintas fechas se hacían, resultando mezcladas las Secciones, defecto que nadie ha podido subsanar, no obstante el buen deseo de todos los que en la Dirección de este Establecimiento han venido sucediéndose por falta de elementos, sin haberse podido conseguir tampoco, hasta ahora la tan necesaria reforma de las estanterías más que en 11 salas, continuando las restantes con las alacenas antiguas de yeso, en donde los legajos están puestos en dos o tres filas de fondos y otras tantas de altura, con gran detrimento de los papeles, ya que en muchas partes están absorbiendo la humedad de las paredes, y en otras la acción directa del agua que hasta ellos llega, en los temporales de lluvia, por no haber permitido el estado económico de nuestra Hacienda Nacional que se realicen las obras proyectadas y aprobadas de reparación de tejados, o quizá porque no haya llegado el momento de pensar que con el crecido presupuesto de tales obras se puede remediar el rubor que producen las censuras mundiales, sacando de este rincón inhabitable y casi inaccesible el más abundante

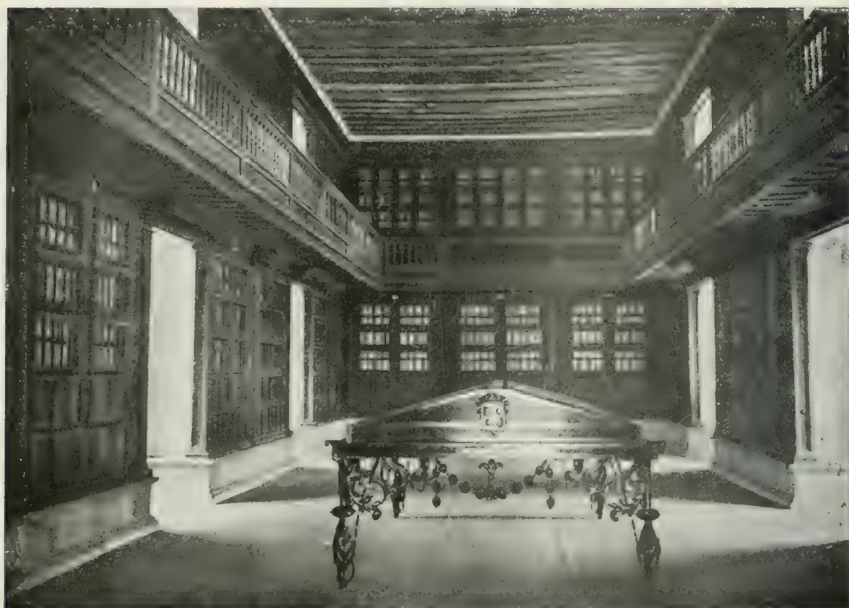
depósito de inapreciables documentos justificantes de lo que fué nuestra Patria desde el último tercio del siglo xv, y que en parte corren gran peligro si de un modo u otro no se procura el remedio.

Resulta de lo expuesto que las dos grandes agrupaciones históricas, Político-Legislativa y Administrativa, en que deben dividirse los fondos, se hallan distribuídas en salas no correlativas, cuya anormalidad sólo podrá corregirse el día que se realicen las tan deseadas reformas, que hagan desaparecer el lastimoso aspecto que ofrecen las alacenas de yeso construídas en los siglos XVI y XVII, en donde están colocados los papeles.

La clasificación sigue siendo la misma que se adoptó en un principio, debido a la organización antigua, la cual nadie se atrevió a variar hasta ahora, por temor a originar dificultades y trastornos cuando se hace necesaria la comprobación de citas con las signaturas que dan los autores en sus respectivas obras; temor infundado, porque coleccionando los documentos por procedencias, se reunirían con gran facilidad: por ejemlo, en la Sección de Estado, que es la que más se ha consultado y en la que más investigaciones se hacen, estarían juntas todas las cartas o minutas de los Reyes, colocadas por orden rigurosamente cronológico; todas las de los Embajadores y demás personalidades que hayan originado correspondencia y lo mismo las consultas a que dieron lugar, puesto que necesariamente en todas ellas ha de figurar el nombre del individuo o asunto sobre el que se quiere estudiar, y una vez colocados los papeles dentro del orden cronológico, por el alfabético de individuos, se podrían formar volúmenes manejables, ya encuadernados en lo posible, ya en condiciones tales, que el investigador pudiera descubrir con gran facilidad lo que hubiese del asunto que le interesase, o comprobar lo conocido sin necesidad de revisar muchos legajos, trastornando inevitablemente los papeles, en las condiciones en que hoy se encuentran [1].

El laborioso personal que ha venido sucediéndose en el servicio de

1 El culto y conocido investigador don Enrique Pacheco de Leiva, que a la sazón se halla trabajando en este Archivo, al enterarse del proyecto de clasificación y reconociendo la bondad del mismo, nos entrega la siguiente nota, que demuestra la existencia de la clasificación citada en el Archivo del Vaticano. "Archivo Secreto de Estado de la Santa Sede."—"Clasificación general del mismo."—"Nunziature e Legazioni"—"Lettere de Cardinali."—"Lettere de Principi e Titolati."—"Lettere de Vescovi e Prelati."—"Lettere de particolari."—"Lettere de Soldati."—"Miscellanea di Segretaria de Stato."



SALA 12: CONSEJO Y JUNTAS DE HACIENDA



SALA 3.ª: SECRETARÍAS PROVINCIALES
(Reformada en 1902.)

este Establecimiento tuvo que concretarse en un principio a la confección de inventarios razonados que habían de servir de guía para la distribución de papeles y para el servicio de los mismos con relativa facilidad, comenzando después la redacción de papeletas en algunas de las Secciones, conservando sus epígrafes y la numeración que de antiguo tenían.

En 1885 se dió a conocer al público (de la mejor manera posible), por la "Guía de la villa y Archivo de Simancas", de Díaz Sánchez, los fondos que en aquel entonces se custodiaban aquí y el orden que guardaban, siendo lo único práctico que en conjunto se ha hecho hasta ahora para que se conozca de una manera exacta lo que hoy se conserva, hasta que se pueda ir completando la confección de Catálogos parciales que periódicamente y según los elementos de que se dispone, van imprimiéndose en la REVISTA DE ARCHIVOS BIBLIOTECAS Y MUSEOS [1].

Conocidos los justificadísimos motivos y la causa de que no haya unidad en las distintas Secciones de este Archivo, nos ocuparemos de ellas como si la tuviesen, guardando el orden que indudablemente llegarán a tener.

PARTE HISTÓRICA.— DOCUMENTOS POLÍTICO-LEGISLATIVOS

La componen los papeles correspondientes a la correspondencia diplomática desde los Reyes Católicos hasta fin del siglo XVIII y todos los asuntos que se trataban en el Consejo de Castilla, que lo fué de Estado y Justicia hasta que tuvieron Consejos propios y despachaba

1 Los publicados hasta la fecha son los siguientes:

Catálogo I.—DIVERSOS DE CASTILLA. *Cámara de Castilla.* Redactado por Julián Paz, jefe de aquel Establecimiento. Madrid, Tip. de la "Rev. de Archivos", 1904. 327 págs., 4.º

Catálogo II.—SECRETARÍA DE ESTADO. *Capitulaciones con la Casa de Austria y papeles de las negociaciones de Alemania, Sajonia, Polonia, Prusia y Hamburgo.* 1493-1796. Con una serie cronológica de los Embajadores de España en Alemania, por Julián Paz. Viena, 1912. 270 + 79 págs., 4.º

Catálogo III.—SECRETARÍA DE ESTADO. *Negociaciones de Flandes, Holanda y Bruselas.* 1506-1795, por Julián Paz. *Revue des Bibliothèques, 22e année,* 198 páginas. París, H. Champion, 1912.

Catálogo IV.—SECRETARÍA DE ESTADO. *Capitulaciones con Francia y negociaciones diplomáticas de los Embajadores de España en aquella Corte, seguido de una serie cronológica de éstos,* por Julián Paz. Tomo I (1625-1714). Madrid, Tip. de la "Rev. de Archivos", 1914. 907 págs., 4.º

Catálogo V.—PATRONATO REAL (834-1851). (Firma la *Advertencia* Julián Paz.) Madrid, Tip. de la "Rev. de Archivos", 1912. 592 págs. (en publicación).

cada uno por su Secretaría correspondiente.—Los procedentes de la Protonotaría.—Los de Guerra y Marina.—Los de la Cámara de Castilla.—Los de la Secretaría de Gracia y Justicia.

PAPELES DE ESTADO

Se halla dividida esta Sección en seis series, formadas según fueron viniendo los papeles al Archivo, conservando los legajos que las componen la numeración correlativa que se les fué dando, sin más variación que haber reducido su número, reuniendo varios de lo santiguos en uno, y haber separado los documentos encuadernados, resultando hoy 2.688 legajos con sus correspondientes carpetas y 650 libros, a más de los de la primera serie, que por hallarse colocados en un cubillo que se intitula desde la fundación del Archivo "Patronato Real", se comenzó la publicación de su Catálogo con dicho epígrafe, si bien sólo uno de los negociados que comprende responde a él y por el que seguramente se le dió tal nombre. Van publicadas 4.923 papeletas, de 5.153 que están redactadas.

De las demas series, cuya organización se llevará a cabo con la rapidez debida y para la cual se reunirán los papeles por negociaciones, individuos y en lo posible por asuntos, se comenzará la redacción del Catálogo general de Estado y su publicación.

Lo mismo se hará con los que bajo el epígrafe de "Secretarías Provinciales" se hallan formando 517 legajos y 1.585 volúmenes que completan la Sección de Estado. Están redactadas 1.830 papeletas de los Títulos de Italia y Portugal.

GUERRA Y MARINA

Dada la conexión que entre sí tenían los Consejos de Estado y de Guerra, hasta el extremo de parecer uno, por reunirse los Consejeros de ambas partes para el despacho de los más importantes negocios, colocamos esta Sección inmediatamente después de la de Estado.

Los asuntos de Mar y Tierra fueron despachados por un Secretario y después por dos, hasta que en abril de 1646, por el excesivo número de expedientes que originó la sublevación de Portugal y Cataluña, se dividió en dos la Secretaría de Tierra, encargándose una de la parte de Cataluña y la otra de Extremadura, que se refundieron otra vez en una por Real orden de 17 de julio de 1691.



ESCUDO DE LOS AUSTRIAS E INSCRIPCIÓN DE LA SALA DE ESTADO

Entrada a las habitaciones que ocupó el obispo de Zamora don Antonio de Acuña durante su prisión.

Se hallan divididos sus papeles en series, que comprenden: la primera, Mar y Tierra unidas, formando 1.324 legajos, cuyo contenido corresponde a los años 1386 a 1639. La segunda parte de tierra, con 1.811 legajos, años 1628 a 1647. La tercera parte de mar, con 778 legajos, años 1601 a 1675, 436 libros registros de los años 1529 a 1701.

Estos papeles, que son Correspondencia, Consultas y resoluciones, Minutas de consultas y relaciones; Minutas de despachos y Memoriales con peticiones de partes, sólo se hallan separados los conceptos cada año. Hay Inventario hecho en el año 1819 por orden cronológico.

Ochenta y cuatro legajos de servicios militares, de los que hay hechas las papeletas, que suman 3.828, por orden alfabético de apellidos.

Siguen los de Guerra, correspondientes al siglo XVIII, con el epígrafe de "Guerra moderna".

Se hallan divididos por Negociados dentro de las respectivas armas, pero involucrados toda clase de asuntos, ya de carácter general, ya particular, siendo poco menos que imposible reconstituír el historial de cada individuo, por hallarse diseminados sus antecedentes en infinidad de legajos, y como precisamente el público es lo que desea conocer casi siempre, se ha procedido a separar lo que reviste carácter general de lo particular, formando expedientes personales, de los que hay ya 4.125 carpetas abiertas con sus correspondientes papeletas por orden alfabético de apellidos. Componen estos papeles 7.327 legájos, con un suplemento de 603, y el Inventario de remisión hecho en 1826.

Lo mismo ocurre con los de Marina, que componen 822 legajos de papeles correspondientes a los años 1603 a 1783 y con Inventario de la misma fecha que los de Guerra.

CONSEJO REAL

Si los papeles que contiene esta Sección fuesen los primeros que se produjeron desde el origen del Consejo, sería indudablemente la más importante del Archivo. Sabida es su antigüedad, y que fué el único que hubo en Castilla y en donde se veían todos los asuntos universales de Justicia, Gobierno, Estado y Guerra, hasta que se formaron Consejos para cada una de las materias que se trataban en él. Lo que se custodia hoy en el Archivo bajo este epigrafe son pleitos o parte de

ellos que componen 686 legajos, de los que hay redactadas 14.278 papeletas, ordenadas alfabéticamente.

CÁMARA DE CASTILLA

Lo mismo podría decirse de los papeles que forman esta Sección, que se ha dicho de los del Consejo. Tomó este nombre por la asistencia de algunos ministros del Consejo al despacho, en el cuarto o cámara del Rey, para emitir su opinión en las resoluciones que se daban a los diversos asuntos.

Por su Secretaría, que era la única que había en Castilla, se despachaban todos los negocios de la Corona hasta la creación de Consejos y Tribunales, en donde se tramitaba y resolvía lo correspondiente a cada uno.

Los papeles que existen en este archivo se hallan divididos en series, siendo los más interesantes los que figuran en el Catálogo que con el epígrafe "Diversos de Castilla" se publicó en la REVISTA DE ARCHIVOS en 1909. Forman la sección 2.812 legajos de Consultas, procesos y expedientes y 376 libros de Cédulas y relaciones, más 2.438 legajos que son los del Registro del sello. La serie que se intitula "Procesos y Expedientes" está catalogada, y sus papeletas, ordenadas alfabéticamente, ascienden a 7.875.

PATRONATO REAL

No se hallan reunidos todos los papeles que forman esta Sección. Unos figuran en el Catálogo que bajo este epígrafe se está publicando y los más, que son 338 legajos, están inventariados bajo el de "Real Patronato Eclesiástico".

A causa de haber estado unido el despacho de los asuntos de Patronato con los de la Secretaría de Gracia hasta el año 1571, los anteriores a esta época están mezclados con los generales de la Cámara de Castilla, encontrándose asimismo muchos papeles que perteneecn a esta Sección, en Estado y Hacienda, no estando separados más que los que vinieron al Archivo en 1718, que son los 338 legajos arriba citados que figuran en un inventario hecho el año 1821.

Sería muy conveniente cambiar el epígrafe de "Patronato Real", bajo el cual se viene publicando el Catálogo de la primera Serie de los



ESTANTERÍA DONDE SE CONSERVAN LOS DOCUMENTOS DEL PATRONATO REAL
Construída en 1564 por el tallador Rodrigo Draques.

papeles de Estado; y separando los que realmente pertenecen a dicho concepto, completar la Sección, que debe estar formada con los documentos relacionados con las prerrogativas que a los reyes corresponden respecto de las personas y cosas eclesiásticas, y que con los procedentes de las Juntas de Descargos, Ordenes, y Obras y Bosques se denominará "Patronato y Patrimonio Real".

GRACIA Y JUSTICIA

Componen esta Sección 546 legajos y 400 libros de Registros. Estos papeles datan desde el año 1715, fecha en que se unió la Secretaría de Justicia, creada en 1558, a la única que quedó en el Consejo de la Cámara. Se hallan divididos en sus negociados correspondientes, respondiendo al Inventario de remisión hecho en 1826, y catalogados en papeletas, 198 documentos referentes a concesiones de Títulos de Castilla.

PARTE HISTÓRICA ADMINISTRATIVA

La forman los papeles del extinguido Consejo y Juntas de Hacienda, de las Contadurías y Direcciones generales, Secretaría de Hacienda, y de cuantos centros administrativos han existido hasta el 1834, fecha a que alcanzan los que existen en el Archivo.

Como las antiguas Contadurías mayores de Hacienda fueron reorganizadas por los Reyes Católicos en 1476, y desde 1523, con la incorporación de los ministros del Consejo Real, formaron el Tribunal Superior, en donde se veían los pleitos más importantes de Hacienda, que en 1554, con la agregación de tres letrados que se llamaron Oidores de la Contaduría mayor y la asidua asistencia de los citados ministros del Consejo Real, se formó el de Hacienda, se ha tenido en cuenta el origen de los papeles, que componen 33.928 legajos y libros, para hacerlos figurar en cada una de las dependencias administrativas que se fueron creando o reformando y en sus Negociados correspondientes.

VARIOS

Además de las Secciones citadas, se ha formado una provisional de *Varios,* con legajos y libros sin inventariar, y con documentos sueltos que estaban en el cubo del castillo conocido con el nombre de "Obras y

Bosques". Suman 1.667 legajos y 37 libros, que serán distribuídos en sus correspondientes Secciones.

BIBLIOTECA

Es de escasísima importancia, por haber muchas obras incompletas y pocas de utilidad para el servicio del Establecimiento. Se compone de 2.074 volúmenes.

Estos son los fondos que existen hoy en el Archivo y el estado en que se encuentran.

TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DESDE EL AÑO 1882 HASTA DICIEMBRE DE 1916

Las dificultades (constantemente repetidas por propios y extraños) con que el público tropieza para llegar y residir aquí han hecho siempre que el servicio más penoso de este Archivo haya sido el de las investigaciones que constantemente se hacen, si se quiere que los documentos en él custodiados presten la utilidad debida a los estudiosos.

A 3.863 ascienden las personas que en los citados años han obtenido datos, ya para trabajos históricos, ya de interés puramente particular. De dicha cifra, sólo 385 han asistido personalmente, habiendo sido servidos los demás por correo, siendo fácil comprender el trabajo que esto supone para el personal.

Se han redactado 240.375 papeletas. se han expedido 127 certificaciones de oficio y 627 de pago, que han importado 6.794 pesetas 25 céntimos.



ARCA DE TERCIOPELO ROJO CON HIERROS DORADOS E INICIALES DE FELIPE II DONDE SE GUARDABAN LOS DOCUMENTOS DEL PATRONATO REAL

FONDOS DEL ARCHIVO EN LA ACTUALIDAD

Dada la imposibilidad de publicar, por ahora, el *Inventario general* razonado, al que nos referimos en la reseña histórica, por lo excesivo de su volumen, cuya causa es un gran inconveniente para el objeto de esta *Guía,* que es dar a conocer el estado de los Establecimientos del Cuerpo, sólo insertamos a continuación nota, lo más detallada posible, de los Negociados cuyos papeles se custodian en este Archivo en la actualidad y número de legajos que componen, dándolos el orden que debieran tener, si se pudieren remediar las causas que motivaron el que no tengan la colocación debida, y que ya dejamos expuestas.

CASA REAL

PATRONATO REAL

Respetando el criterio que se tuvo para incluír bajo la denominación de Patronato Real, no sólo los documentos que justifican el derecho y prerrogativas de los Reyes para la presentación de sujetos en la provisión de diversas dignidades eclesiásticas como protectores y patronos de la Iglesia, sino todos los que afectan directamente a los Monarcas, conservándose en la misma colocación que se les dió, formando la citada serie, se está publicando por la Revista de Archivos su Catálogo, del que van impresas 4.923 papeletas de otros tantos documentos. (Véase la advertencia hecha por don Julián Paz, bajo cuya dirección se comenzó el citado Catálogo.)

Además de los documentos que en el referido Catálogo figuran, correspondientes al Patronato y Patrimonio Real, existen con el epígrafe

de "Casa Real" 53 legajos, formados con los papeles correspondientes a Tesorería de la Real Casa desde el reinado de los Reyes Católicos hasta Felipe II inclusive, que son cuentas, asientos, pagos, nóminas, descargos, consultas, y las de quitaciones de Corte, o sean títulos de los oficios o empleados de dicha Real Casa, Reales cédulas, libranzas, poderes y otros documentos; más 96 legajos de lo mismo que figuran en la Escribanía mayor de Rentas. Los papeles "Descargos de Carlos V" componen 90 legajos, más otros 137 formados con los decretos, consultas, cartas, memoriales, cuentas y otros papeles referentes a la Real Cámara de don Juan II de Austria y a su testamentaría.

Con los papeles referentes a la servidumbre de los Reales Sitios, a los arrendamientos de predios reales, plantaciones de árboles, obras de nueva planta y reparaciones de edificios del Real Patrimonio, hay formados 315 legajos.

Del Real Patronato eclesiástico hay 338 legajos formados con las consultas, despachos, memoriales, informaciones para prebendas, relaciones sobre valores de rentas eclesiásticas y derecho de algunas de ellas del Patronato Real, procesos y expedientes sobre beneficios, prebendas, patronatos, capellanías y los fenecidos en la Secretaría del Patronato Real, visitas giradas por orden de Su Majestad a monasterios y capillas reales, correspondencia de los Arzobispos y Obispos del reino con Su Majestad sobre el mejor acierto en la gobernación del Estado y papeles concernientes todos a materias eclesiásticas, distribuídos por asuntos, desde el año 1482 al 1715.

CONSEJO REAL DE CASTILLA

Consta de 686 legajos de procesos fenecidos en el Consejo Real en tiempo de los Reyes Católicos, reina doña Juana, emperador Carlos V, Felipe II y Felipe III, procedentes de las Escribanías de Castañeda, Gallo y Mármol: muchos incompletos y comprenden los años 1475 al 1621. Están catalogados y las papeletas colocadas por orden alfabético.

CAMARA DE CASTILLA

Los legajos procedentes de la Cámara de Castilla son 2.901, pertenecientes la mayor parte a los negocios de Gracia y Justicia y algunos de materias eclesiásticas, hasta el año 1571, en que se nombró secretario



ENCUADERNACIÓN DE SEDA ROJA CON INICIALES Y EMBLEMAS DE LOS REYES CATÓLICOS DE PLATA DORADA Y CAJAS DE SELLOS DE LO MISMO

(Institución de patronatos del Reino de Granada.)

particular del Real Patronato de la Iglesia. Son memoriales, expedientes y papeles justificativos de Despachos Reales, ya sean provisiones, patentes selladas, ya sean Cédulas dadas a petición de parte o en negocios de oficio.

Los papeles de esta clase, anteriores al año 1518, en que Carlos V dió planta fija a la Cámara, son pocos, y la mayor parte en negocios de Justicia. La porción más considerable está en los 376 libros de Cédulas llamados *Generales.*

De los tiempos anteriores a los Reyes Católicos se conservan poquísimos documentos, excepto los que constan en el Inventario de Mercedes: los 230 catalogados que, bajo el epígrafe de *Mercedes Antiguas,* figuran en el Catálogo en publicación *Patronato Real;* los que se están preparando para el mismo Catálogo, que son de las Cortes celebradas en diferentes ciudades de España desde el año 1295 al 1655, y los 2.017 que componen el publicado por la REVISTA DE ARCHIVOS en 1904 procedentes de la Secretaría de la Cámara.

Se hallan divididos de la manera siguiente:

Memoriales y expedientes	Años	1323 a 1700
Procesos y expedientes	—	1531 a 1700
Materias inconexas	—	1571 a 1635
Rebelión de los moriscos y población del reino de Granada	—	1561 a 1635
Caballeros de cuantía	—	1560 a 1595
Matrículas y repartimiento de negocios	—	1568 a 1598
Ordenes militares	—	varios.
Renunciaciones de oficios	—	1500 a 1700
Diversos de Castilla	—	1282 a 1716
Mercedes antiguas	—	834 a 1573
Cortes	—	1295 a 1655
Perdones de Viernes Santo	—	varios.
Visitas de Consejos y Chancillerías	—	1544 a 1628
Títulos y obligaciones de Consumos y perpetuidades de oficios	—	varios.
Trescientos setenta y seis "Libros generales", que son Registros de cédulas, provisiones, cartas, despachos y otros asuntos tocantes a		
Castilla	—	1494 a 1671
Aragón	—	1552 a 1593
Granada	—	1490 a 1678
Contaduría y Hacienda	—	1501 a 1619
Ordenes	—	1498 a 1576

Misivos de Personas Reales	Años 1503 a 1568
Informaciones y cédulas para facultades y otros asuntos despachados por el Consejo de la Cámara en los	— 1574 a 1668
Cédulas concediendo licencia para sacar de España moneda, caballos y otras cosas	— 1578 a 1669
Cédulas sobre alardes de los caballeros, de premio y composiciones de ellos con Su Majestad	— 1585 a 1614
Cédulas de la Emperatriz	— 1531 a 1533

REGISTRO GENERAL DEL SELLO

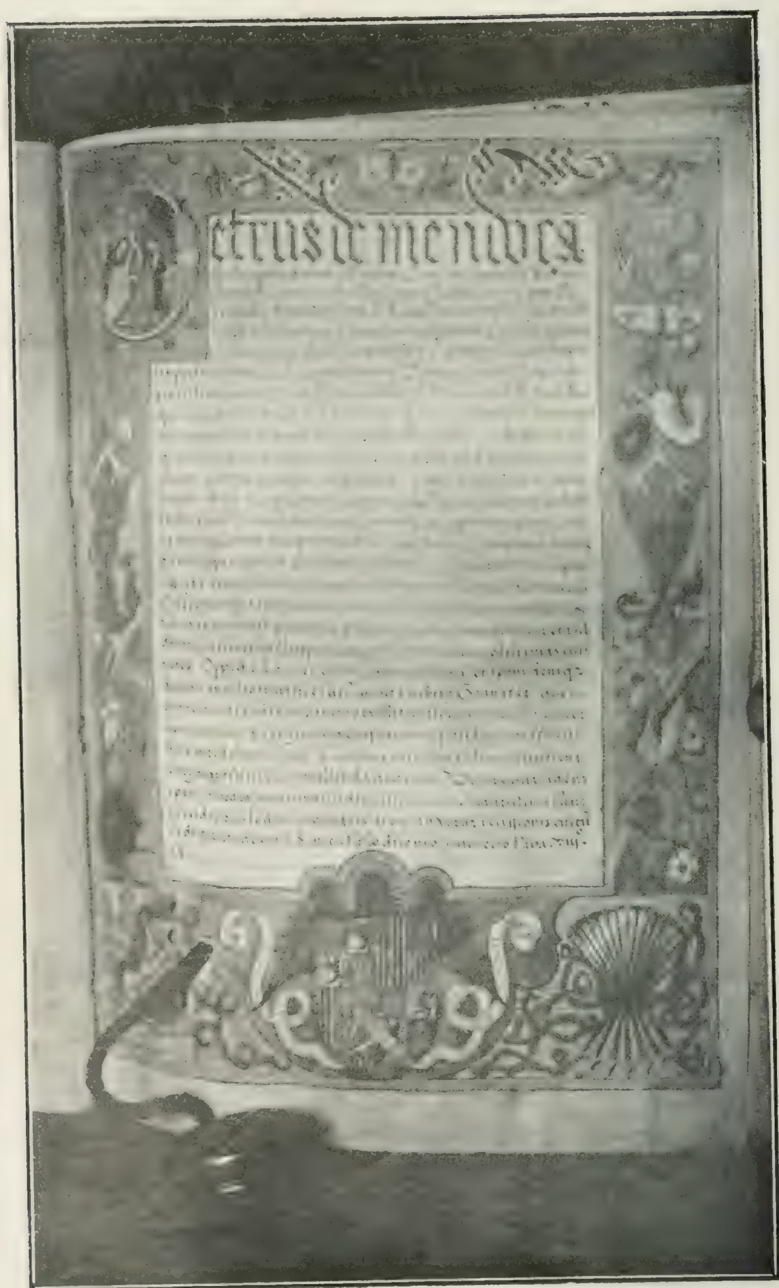
Se compone de 3.048 legajos formados con importantes documentos de interés general y particular, como son fundaciones de mayorazgos y ejecutorias de pleitos, concesiones de títulos de Castilla, oficios enajenados por la Real Corona, legitimaciones, confirmaciones de privilegios e infinidad de documentos interesantísimos procedentes del Consejo y Cámara, colocados por orden cronológico, conteniendo cada legajo los despachados en un mes.

Libros de Relaciones.—Son 27, que contienen Registros de lo despachado por la Cámara en sala de Gracia y Justicia durante los años 1516 a 1622, viniendo a resultar una especie de Indice de gran parte de los papeles anteriores.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA

Los documentos de esta Secretaría se remitieron a este Archivo por virtud de Real orden en 30 de septiembre de 1826, formando 1.276 legajos, reducidos hoy a 546 y 400 libros de Registros. Comprenden los Negociados siguientes:

Abastos	Años 1725 a 1757
Academias de Medicina y Bellas Artes	— 1765 a 1788
Alborotos	— 1744 a 1784
Alcaldes mayores	— 1714 a 1752
Idem de Sala	— 1715 a 1782
Antigüedades (son diferentes asuntos relativos a los Consejos de Estado, Castilla, Guerra y Hacienda...	— 1599 a 1765
Cámara de Castilla	— 1713 a 1718
Capilla de San Isidro	— 1701 a 1788
Casa Real	— 1665 a 1788
Colegiata de San Ildefonso	— 1746 a 1766
Competencias	— 1720 a 1788
Confesor de Su Majestad	— 1713 a 1759



MINIATURA DE LA PRIMERA HOJA DE LA INSTITUCIÓN DE PATRONATOS DEL REINO DE GRANADA

Consejo de Castilla	Años	1713 a 1788
Consejo de Ordenes	—	1706 a 1788
Consultas eclesiásticas	—	1747 a 1788
Idem pendientes del Consejo y Cámara	—	1713 a 1788
Corregidor de Madrid	—	1712 a 1788
Corregimientos	—	1714 a 1752
Correspondencia exterior	—	1665 a 1788
Cruzada	—	1612 a 1795
Curiales	—	1725 a 1788
Decano del Consejo	—	1714 a 1788
Dispensas de ley y otras gracias	—	1759 a 1788
Diversiones públicas	—	varios.
Ejecutado eclesiástico	—	1755 a 1788
Empleos de provincia	—	1760 a 1788
Escribanos	—	1725 a 1788
Esponsales	—	1766 a 1788
Expedientes sueltos	—	1700 a 1788
Gobernador del Consejo	—	1714 a 1776
Gobierno intruso	—	1809 a 1813
Hospitales	—	1708 a 1788
Imprentas	—	1658 a 1788
Inconexos	—	1700 a 1765
Indiferente eclesiástico	—	1594 a 1788
Idem en general	—	1709 a 1788
Idem de togados, Corregidores y Alcaldes mayores	—	1700 a 1788
Inmaculada Concepción (Expediente sobre la)	—	1758 a 1763
Inquisición	—	1576 a 1788
Instrucción pública	—	1702 a 1788
Jesuítas	—	1705 a 1788
Junta de facultades	—	1713 a 1788
Levas	—	1744 a 1788
Malhechores	—	1744 a 1788
Ministerios	—	1710 a 1785
Monjas	—	1701 a 1788
Montepío. (Véase Indiferente de togados.)		
Noblezas	—	1759 a 1788
Nunciatura y Rota Romana	—	varios.
Pensiones sobre mitras	—	1701 a 1788
Plazas togadas	—	1714 a 1752
Policía urbana	—	1751 a 1768
Pósitos del reino	—	1751 a 1788
Presidencia de Castilla	—	1715 a 1788
Protomedicato	—	1760 a 1788
Provisiones eclesiásticas	—	1701 a 1785
Regulares	—	1705 a 1788
Regidores	—	1746 a 1788

Resultas	Años 1775 a 1788
Secretarías de Cámara	— 1740 a 1788
Secretarios del Rey	— 1740 a 1788
Títulos de Castilla	— 1759 a 1788
Togas	— 1713 a 1776
Vagos	— 1744 a 1784

LIBROS DE REGISTRO

De partes	Años 1665 a 1788
De oficio	— 1700 a 1785
De memoriales	— 1701 a 1788
De remisión de consultas	— 1705 a 1789
Del Consejo y Cámara	— 1697 a 1789
De Junta de tres Ministros	— 1700 a 1755
De Casas reales	— 1692 a 1788
Del Consejo de Ordenes	— 1695 a 1789
De Cruzada	— 1629 a 1766
De consultas de Aragón	— 1689 a 1702
De Estado	— 1700 a 1718
De decretos de oficio y parte y consultas de los Consejos de Hacienda, Guerra, Inquisición, Ordenes, Italia y Flandes	— 1622 a 1788
De expedientes, memoriales, órdenes y toda clase de asuntos del Gobierno intruso	— 1809 a 1813
De copias de privilegios relativos a las iglesias de Lugo, Túy, Oviedo, Ceuta, Cuenca y otras de España	— 569 a 1311

SECRETARIA DE ESTADO

Los papeles comprendidos bajo este epígrafe proceden del antiguo Consejo de Estado, en donde se trataban todos los asuntos de gran importancia y de diversas materias, tales como de guerras, paces, alianzas, etc., etc., con los Soberanos de todas las naciones hasta la formación de Consejos propios para resolver en cada uno los negocios que le correspondían.

Los de Estado se despacharon por una Secretaría hasta el año de 1570, en que se dividió en dos con el título de *Norte* e *Italia,* que en el año 1626 volvieron a refundirse para formarse tres en el año 1630, tratando: en una, los negocios de España, Indias e islas adyacentes, costas de Berbería y todo lo indiferente; en otra, lo de Italia, y en otra, lo de Flandes, hasta que, refundiéndose de nuevo, se despacharon en la del *Norte* los negocios de España y de Portugal.



ENCUADERNACIÓN DE TERCIOPELO ROJO CON ESCUDOS DE ARMAS BORDADOS EN ORO Y SEDAS DE COLORES DE LA BULA DE ERECCIÓN DE LA COLEGIATA DE SAN ILDEFONSO

Se hallan divididos en series, conservando el orden que se les dió según fueron remitidos al Archivo en distintas épocas.

La primera serie la componen los que figuran en el Catálogo en publicación *Patronato Real.*

La segunda, *Secretaría de Estado* o correspondencia política interior y exterior. Son, en su mayor parte, consultas, cartas y minutas distribuídas por reinos y negociaciones.

La tercera, *Secretaría de Estado de la parte de Italia.* Contiene los despachos y correspondencia política de Roma, Nápoles, Sicilia, Milán y otros Estados de Italia.

La cuarta, *Secretaría de la parte del Norte y de España.* Contiene los despachos y correspondencia general de Flandes, Alemania, Inglaterra y demás países del Norte, así como de España y Portugal.

La quinta, *Secretaría de Estado de Italia y del Norte.* Comprende la correspondencia de Roma y demás reinos o Estados de Italia y la de España, Portugal, Flandes, Alemania y demás Estados del Norte.

Siguen los que llegaron al Archivo en 1826, correspondientes a las negociaciones de Francia, Real Colegio de Bolonia, Roma, Parma, Toscana y Etruria, Cerdeña y Turín, Liorna, Génova, Venecia, Nápoles, Sicilia, Malta, Holanda, Alemania, Sajonia, Polonia, Prusia, Rusia, Suecia, Dinamarca, Suiza, Inglaterra, Portugal, Hamburgo, Congresos, Cónsules, Vicecónsules, Italia e indiferentes.

Y, por último, con el epígrafe de papeles de la "Embajada inglesa", los pertenecientes a los Archivos de la Legación de Su Majestad en Londres remitidos por el Embajador de España en aquella nación en virtud de Real orden de 22 de febrero de 1841, y corresponden a los años 1764 a 1824.

SECRETARIAS PROVINCIALES

Bajo este epígrafe se comprenden los papeles producidos por los Consejos de Italia, Flandes y Borgoña, y Portugal desde que dejaron de ser despachados los asuntos de estos reinos por el Secretario de Estado que entraba al despacho en los citados Consejos, suscitándose muchas veces competencia sobre quién había de resolver, si éstos o el de Estado, lo que demuestra la gran afinidad que tienen entre sí, hasta el extremo

de hallarse duplicadas infinidad de consultas y minutas de correspondencia.

Para más facilidad en el despacho, se nombraron Secretarios para Nápoles, Sicilia y Milán, y la correspondencia con los Regentes de cada uno de estos sitios, las consultas y las incidencias ocurridas en toda clase de negocios desde el año 1560 al 1700, son las que, con las del Consejo de Flandes y Borgoña, y las del de Portugal, componen esta Sección, que, colocadas en su sitio correspondiente, debieran estar unidas con los papeles del Estado.

Dada la importancia de unos y otros, damos la siguiente relación (lo más razonada posible) de los principales asuntos de que tratan.

ESTADO

ESPAÑA

Corona de Castilla.—Entre los documentos importantísimos de esta Sección se hallan varias cartas del infante don Enrique, de don Luis Alvarez, de Madrigal; antecedentes sobre el Hospital de La Coruña, sobre la sucesión de Enrique IV y sobre el cisma; cartas del infante don Fernando, hermano de Enrique III; treguas con Portugal; notas sobre las obras en los Palacios de Madrid; un memorial de Bulas; antecedentes sobre la expedición contra Vélez Málaga, sobre el Rey de las Alpujarras, sobre moros y judíos, sobre guerra de Granada, descubrimiento de Indias y relación del último viaje de Colón; mercedes de Felipe I; muerte del mismo; muerte del Rey Católico; antecedentes sobre el Priorato de San Juan; privilegios de la Iglesia de Granada; Comunidades de Castilla; entrada de los franceses en Navarra; antecedentes sobre los errores de Lutero; Colegio de Alcalá; Liga con el Sofí de Persia contra el turco; casamiento de Carlos V; Hernán Cortés; Francisco I, su rescate y casamiento, su desafío; el príncipe Doria a Argel; asuntos de Fuenterrabía y Navarra; armada contra Barbarroja; recopilación de leyes; obras en Aranjuez y en Gibraltar; sobre fortificación de la frontera de Francia, costa de Poniente y de Andalucía; pleitos de Colón; aprestos militares; Tesoro del Espinar; muerte de la Emperatriz; Sitios Reales; minas; Cortes; franceses y turcos; rompimiento de la paz; primero, segundo, tercero y cuarto casamientos de Felipe II; bata-

llas navales; negocios de Indias; muerte de la reina doña Juana; guerra con Paulo IV; cartas del príncipe don Carlos al Emperador su abuelo; viaje de Carlos V a Yuste y correspondencia desde su retiro; reformas; fortificación de Cádiz; muerte del Emperador; arbitrios; doña Isabel de la Paz; don Juan de Austria; expedición de franceses a Florida; Concilio de Toledo y de Granada; negocios eclesiásticos; capitulaciones para el cuarto matrimonio de Felipe II con doña Ana de Austria; Liga cristiana; nuevo rezo; reformas; madame Margarita; estadística del reino; expedición a Inglaterra; expulsión de moriscos; correspondencia en general, sobre Estado y Guerra, de los Embajadores, Ministros, Arzobispos, Capitanes generales, etc., etc. (1504-1620. Legs. 1-131 mod.)

Los legs. 221, 223 y 231 quedaron en París [1].

Corona de Aragón.—Comprende esta Sección: mercedes e hidalguías; Cruzada; fortificaciones de Perpiñán; privilegios de los jurados de Zaragoza; aprestos de defensa contra los turcos; Blasco de Garay: su invento; armada francesa; obras de Luis Pizano; Santo Tomás de Villanueva; viaje de Felipe II a Italia; muerte del Duque de Calabria; peligro de la costa de Valencia; venta de vasallos y de bienes eclesiásticos; correspondencia del Conde de Mélito; obras de Mahón y Barcelona; pérdida de Ciudadela; asunto de los Borjas y Duque de Cardona; Concilio de Tarragona; Fuero de Aragón; Antonio Pérez; alborotos agustinos; Armada; correspondencia general de Estado y Guerra; antecedentes sobre la Guinea; fortificación de Cerdeña; jurisdicción real en materia de guerra; dinero de Indias; comercio; Jesuítas; correspondencia del ingeniero Calvis de Rosas; proyectos de nuevas acequias, etcétera. La correspondencia desde 1598 en adelante queda incorporada a la general de España. (1433-1597. Legs. 132-158 mod.)

Los legs. 273, 275, 277, 278, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 296, 298, 302 y 340 quedaron en París.

Reino de Navarra.—Comprende esta Sección: Fueros, capitulaciones de Pamplona; guerra con Francia; Priorato de Navarra y de Piú; alianzas con el Príncipe de Bearne y Vandoma; correspondencia de An-

1 Para todos los legajos que están en París, véase el Catálogo que de los mismos confeccionó el jefe de este Archivo don Julián Paz, comisionado por el Gobierno el 1910 para realizar este trabajo y publicado en un tomo de 902 páginas por la Junta de Ampliación de Estudios Históricos. Madrid, 1914.

tonio Pérez, del virrey don Martín de Córdoba, de don Juan de Cardona; Breve de Clemente VIII; prisión del canónigo Monreal; convenios de Navarra sobre sus servicios y gobierno; correspondencia política y militar del Marqués de Mondéjar, Juan de Vega, el comendador Cobos, Duque de Maqueda, Duque de Alburquerque, Grandes, Ciudades, Prelados, Consejos y particulares sobre negocios de Estado, Hacienda, Gobierno y Guerra; capítulos de don Enrique de Labrit para el casamiento del Príncipe con su hija; cartas del Conde de Miranda y Duque de Nájera acerca de la fortaleza de Amaya; perdón con motivo de las Comunidades; incorporación a la Corona de Castilla. Desde 1597 la correspondencia de Navarra se halla incorporada a la general de España. (1512-1596. Legs. 158-165 mod.)

LEGAJOS DE OTRAS NEGOCIACIONES EN QUE SE HACE REFERENCIA A ESPAÑA

De Portugal.—Entre otros documentos se encuentran los referentes a la combinación de las escuadras española y portuguesa para desembarazar el Estrecho de Gibraltar de corsarios de Africa. (1560-1564. Legajo 171 mod.)

De Flandes.—Hay importantes documentos, entre otros: cartas a los Reyes Católicos sobre la educación de Carlos V, otras respecto a la Emperatriz, otras de Carlos V a los Ministros sobre negocios de España. (1539-1559. Legs. 215-224 mod.)

De Francia.—Cartas de Felipe II tocantes a negocios de España. (Este legajo quedó en París. 1557. Leg. 721.)

De Alemania.—En esta Sección se encuentran Cartas de Carlos V y otros tocantes a España. (1531-1552. Legs. 272-276 mod.)

De Inglaterra.—Se encuentran documentos referentes a España. (1553-1557. Legs. 301-302 mod.)

De los Estados pequeños de Italia.—Hay documentos referentes a negocios de España. (1531-1550. Legs. 560-563 mod.) (1609-1612. Legajos 574-575 mod.)

Consultas de oficio referentes a la expedición contra Inglaterra, a la defensa y fortificación de costas, a los moriscos, judíos y convertidos; Priorato de Roncesvalles; expedición contra Larache; socorros a Ultramar; comercio con el Japón; expedición contra Buenos Aires, contra Berbería y contra Virginia; comercio con China; población de Valen-

cia; minas de Almadén; corsarios; Seminarios ingleses; moneda; cobre extranjero; tratamiento del infante cardenal don Fernando; etiqueta de la Capilla Real; Junta de importación y exportación; antecedentes del Toisón; socorros a Portugal para la conservación de la India oriental; correspondencia de todos los Consejos de Estado; Colecturía de espolios y cruzada; sobre tratamiento de eminencia a los cardenales; paz de Italia; fray Pedro Manrique; decreto de la media annata; Duque de Orleáns; Cortes de Cataluña; guerra con Francia; pérdida de la flota; derechos; maestros del Príncipe; guerra de Chile; fortificación de Puerto Rico; Caballería napolitana; Fiscalía de Guerra; prisión de don Juan de Meneses; honras de la infanta doña Isabel de Austria; expediciones marítimas; pleito entre San Sebastián y Fuenterrabía; manifiesto del Rey de Francia; Caballeros de San Juan; escuadras; derecho de Correos; levas; asuntos de Nápoles; Estados de Sabioneta; princesa Margarita y su hija; Monarquía indiana de Solórzano; fábrica y armamento de galeras; cardenal Borja; socorros a Nápoles y Portugal; tratos secretos con Francia; pérdida de Zale; concordias con el Clero; expedición a América; franquicia a portugueses; puerto de Valdivia; Duques de Medinaceli; paz y comercio con Holanda; don Juan de Austria; compañía del Brasil; el Obispo del Congo; el príncipe Roberto; librería arábiga de El Escorial; cerco y peligro de Barcelona; cautivos de Argel; convento de Marruecos; hospital de flamencos; jubileo de Santiago; Canarias; cruzada para Ceuta; escuadra francesa; escuadra inglesa; Duque de Lorena; tratados con Francia; infanta doña Margarita; Duque de Parma; guerra de Suecia; hábitos militares; Trinitarios; Carmelitas; Orán y Málaga; almirante inglés Laudcivich y su escuadra; Tánger y Gibraltar; negocios de Indias; armada contra ingleses; Santo Domingo y Yucatán; Duque de Aveyro; tratados entre ingleses y turcos; Bayona y Roncesvalles; comisarios de Figueras; hacienda de la guerra de Flandes; estado de la Hacienda; escuadra de la Rochela; toma de Libia; privilegios de Aragón; enviado moscovita; toma de Portobella; Cerdeña; isla de San Cristóbal; movimiento del Rosellón. Panamá y Jamaica; tratados secretos sobre entrega de Bayona; prisión del cura de Horti; toma de Bellegarde; Rey de Siam; mal estado de Cataluña, etcétera, etc. (1598-1678. Legs. 1.022-1.045.) Los legs. 1.023-1.024 se refieren a la expulsión de los moriscos en los años 1609-1611.

Consultas de partes.—Despachos y otros documentos tocantes a negocios de partes puestos por orden alfabético. (1571-1682. Legs. 612-651 mod.)

Minutas de consultas y despachos. (1600-1624. Legs. 700-730 mod.)

Relaciones de servicios, puestas por orden alfabético. (Legs. 670-672 mod.)

Cédulas de ventajas y entretenimientos militares en Italia; minutas. (1606-1619. Legs. 672-686 mod.)

Memoriales de partes presentados en la Secretaría de Estado, distribuídos por orden alfabético. (1592-1605. Legs. 664-669 mod.)

Memoriales de partes despachados en negocios de partes de Flandes. (1600-1620. Legs. 686-696 mod.)

Expediciones marítimas a Levante y prevenciones de guerra; aprestos de galeras, expediciones, jornada secreta de Argel y documentos tocantes al cargo de General de mar. (1583-1619. Legs. 766-769 mod.)

Costas de Africa y Levante.—Correspondencia. (1510-1620. Legajos 202-215 mod.)

Registros y minutas de despachos reales expedidos por la Secretaría y Consejo de Estado antes de la separación de las Secretaría del Norte y de Italia. El leg. 1.554 son registros de cartas y despachos del emperador Carlos V; el 1.555, las cartas y despachos a 1553; el leg. 1.561, son minutas de cartas y despachos sobre Gobierno y Estado de 1536; el 1.562, son minutas de cartas para el Marqués de Mondéjar, gobernador de la costa de Málaga y Granada; el 1.563, es un registro sobre cambio y asientos para provisión de dineros en negocios de Estado y Guerra, 1544, y el 1.564 son minutas de cartas y despachos de 1562-1570. (1532-1534. Legs. 605-608.) (1536-1568. Legs. 609-611 mod.)

Parte de Italia.—Correspondencia y negocios de partes. (1608-1620. Legs. 652-664 mod.)

Parte de Italia.—Consultas y despachos. (1558-1623. Legs. 771-793 mod.)

España e Italia.—Negocios de partes. (1642-1699. Legs. 1606-1617 mod.)

España y Norte.—Consultas, decretos y notas sobre varios asuntos, entre otros, referentes a las Cortes de Aragón; casamiento de Carlos II; movimiento de portugueses; pérdida de bajeles franceses; Hospital de

San Luis; Príncipe de Esquilache; Sinagoga de Ceuta; expedientes contra las costas de Africa, Aspe y Ansó; escuadra de operaciones; Fueros de Ceuta; Liga de Suecia y Holanda; fortificaciones de San Sebastián y Hendaya; misiones de la China; escuadra a Palermo; rompimiento de guerra con Francia; estado militar de las plazas de Guipúzcoa; retirada de franceses; dimisión del Arzobispo de Valencia; presas de navíos franceses; fábricas extranjeras; moros y piratas; contribuciones francesas en Cataluña; armadores de Guipúzcoa; peña de Orduña; piraterías de Lorencillo; incendio del castillo de Jaca; honores militares al Obispo y Gobernador de Cádiz; Moctezuma; mercedes vitalicias; Liga de Francia, Inglaterra y Dinamarca; príncipe Enrique de Inglaterra; negros de Santo Domingo; almacén de pólvora de Fuenterrabía; contrato de Bureo; combate naval; Vidasoa; ferrerías de Vizcaya; ataque a Alicante; comercio de Aragón con Francia; misiones en China; Universidad de Salamanca y sus Colegios mayores; Cartujos de España y Francia; privilegios para la Marina; bombardeo de Málaga; pérdida de Rosas; escuadra grande de Francia; prisión del príncipe Piombino; ataques a Barcelona; escuadra inglesa y española; proclama de Rusel; rendición de Namur; rendición de Argel; Hostalrich; leva para Cataluña; socorros de bávaros; sitio de Barcelona; Gerona y Rosas; Pósito de Madrid; fábricas de Segovia; diversas consultas sobre presas, contrabando y comercio. (1606-1699. Legs. 1.617-1.630 mod.)

España y Norte.—Negocios notables; asuntos generales de Cataluña desde 1662-1682; prevenciones de Ejército, 1635; resguardo de Indias, 1666-1667; empresas contra Túnez y la Goleta, 1662-1668; alborotos de Cataluña, 1688-1690; rompimiento y declaración de guerra con Francia y prohibición de comercio, 1689-1690; comercio de la India Oriental, 1661-1662; armada naval de Flandes, 1679-1693; venida de las escuadras inglesa y holandesa al Mediterráneo en cooperación con la española, 1694; presa de los navíos de Aramburu, 1684; canje de prisioneros; levas para Flandes; armamento de 40 galeras de guerra; hostilidades de genoveses; compañía de comercio de flamencos; ídem de Cataluña; ocupación de Darien; presa de embarcaciones; expensas de Embajadores. (1652-1690. Legs. 1.631-1.640 mod.) Falta el leg. 4.163 ant.

Parte Norte.—Minutas de despachos de oficio y de partes separados. (1609-1678. Legs. 1.045-1.056 mod.)

Parte Norte.—Memoriales de partes para Flandes no despachados. (1607-1620. Legs. 697-700 mod.)

Parte Norte.—Consultas originales puestas por orden alfabético. (1598-1641. Legs. 1.056-1.063 mod.)

Parte Norte.—Negocios de partes. (1592-1678. Legs. 1.063-1.099 mod.)

Parte Norte.—Toda clase de asuntos. (1679-1699. Legs. 1.574-1.604 mod.)

Parte Norte.—Negocios notables. El leg. 4.102 contiene la exposición del Veedor general de Flandes sobre la observancia de las órdenes reales tocantes a sueldos y graduaciones militares, 1676-1682; el 4.103, las del Depositario general y otros ministros de Flandes sobre la forma que debiera observarse en la Sala de Cuentas de aquellos países, 1695; en el 4.104 se encuentra el nombramiento de don Alonso Carnero para secretario del Gobierno de Flandes, 1668-1778. (1676-1695. Leg. 165 mod.)

Parte Norte.—Negocios extraordinarios. Comprende: transacciones de las provincias rebeldes de Flandes; instrucciones a don Juan de Austria; Junta de Colonia en tiempo de Carlos V y Felipe II; Liga de Francia; asuntos de comercio; proyectos de matrimonio del Príncipe de Gales con la infanta doña María; expedición contra piratas; expedición de Felipe II contra Inglaterra, 1580-1583; guerra de Polonia y de Moscovia; casamiento y alianzas entre España y Francia; tratos secretos contra Francia, Inglaterra y Flandes; capitulaciones de personas reales de 1511-1625, etc., etc. (1574-1666. Legs. 1.099-1.111.) Falta el leg. 2.861 ant. Los números 2.869, 2.891, 2.892, 2.896 a 2.904, 2.916, 2.942, 2.946, 2.950, 2.952 y 2.959 ant. quedaron en París.

Parte Norte.—Inconexos. Los leg. 2.960-2.961 de esta Sección se titulan: Negociación del infante cardenal don Fernando; 2.962-2.963 se refieren a la casa y servidumbre de don Juan José de Austria; en el 2.974 se contienen la soperaciones de la Armada real; los 2.975-2976 se refieren a la expedición de Zate, ciudad de Africa en el reino de Fez, famosa por sus piraterías; en el 2.977 se contienen las pretensiones del Marqués de Vélez a la Capitanía general perpetua del reino de Murcia; se refiere el 2.978 a la Armada real; el 2.979 a la Abadía de San Coguer (Cataluña); el 2.980 contiene papeles tocantes a la valuación de bienes en Cataluña entre las Coronas de España y Francia y negocios de Tánger y Gibraltar; el 2.991 se refiere a represalias inglesas; el 2.992, co-

rrespondencia con el príncipe Juan Carlos, 1642, sobre los negocios de Cataluña; el 2.993, papeles tocantes a la casa y servidumbre de la infanta Margarita y su casamiento con el Emperador. (1632-1666. Legajos 1.112-1.120 mod.)

Congreso de Cambray.—Comprende esta Sección: la instrucción, plenos poderes y demás despachos que se dieron a los Plenipotenciarios para este Congreso, 1720; correspondencia del Conde de San Esteban y del Marqués de Berreti Landi, 1720-1725; plenipotencias dadas al Conde de Santisteban y devueltas al Ministro de Estado, 1727. (1720-1727. Legs. 2.488-2.501 mod.)

Congreso de Soissons.—Instrucciones y despachos dados al Duque de Bournonville, Marqués de Santa Cruz y don Joaquín Ignacio de Barrenechea, plenipotenciario para este Congreso, con fechos sobre sus sueldos, 1727-1728, y resultas, 1760; correspondencia de estos Plenipotenciarios desde 1727 a 1730; documentos que se tuvieron presentes para el tratado de Sevilla que se negoció en este Congreso, 1729; minutas de despachos del ministro don José Patiño y otros papeles tocantes al mismo Congreso; documentos referentes a los Estados de Parma, Plasencia y Toscana, 1730. (1727-1730. Legs. 2.502-2.508 mod.)

Congreso de Francfort.—Correspondencia del Conde de Montijo, plenipotenciario por la Corte de España en este Congreso, 1741-1743; instrucciones al Conde de Bena y al Príncipe de Maserano para el Tratado con el emperador Carlos VII, y copias del que se ajustó con el Duque de Módena y Venecianos, todo dependiente de este Congreso, 1743-1744; correspondencia del Conde de Montijo, de don Antonio Santos Orcitia, sobre dependencias del mismo Congreso, 1744; cuentas de gastos hechos por el Conde de Montijo y otras personas empleadas por la Corte de España en la Dieta general del Imperio, llamada Congreso de Francfort, en que fué elegido emperador el Duque de Baviera con el título de Carlos VII, 1741-1744; papeles devueltos por el Conde de Montijo de los causados por él durante su permanencia en el Congreso, 1741-1744. (Legs. 2.508-2.518 mod.)

Cónsules y Vicecónsules.—Nombramientos y correspondencia. Se encuentran, entre otros, los de las ciudades anseáticas, con los fechos de Jácome Poniso, correspondencia de Asó, cónsul de Amsterdam y Dunquerque, 1777; de don Esteban Garau, cónsul de Bayona, 1762-1768; de don

Juan Ignacio de Urriza, cónsul de Burdeos, 1756-1759; de don Manuel de las Heras, cónsul de Cette, 1754-1777; de don Raimundo de Onís; de don Francisco Bonfac, con los hechos sobre la detención de don Domingo Bos y don Diego Macera en el puerto de Cette, 1783-1786; correspondencia de los Cónsules de Dantzich desde 1757-1769; de don Carlos Macarty, cónsul de S. M. en Dantzich, 1770-1775; de don Juan Lorenzo Wanhee, cónsul de Dunquerque, 1763-1775; de don Antonio Sampelayo, cónsul de Hamburgo, 1768-1769; de don José Pauló, cónsul en el Havre, 1767; de don Pedro Vest, cónsul en Marsella, 1706-1726; de don José Blanco, 1727-1742; de don Mauricio Sala, 1744-1748; de don Felipe Giribaldi, 1749-1756; de don Luis Perrot, 1757-1761; de don Juan de la Rosa, 1762-1782; de don Marcos Fermín de Elcor, cónsul de Nápoles, 1739-1750; de don Antonio Marqués, 1752-1788; correspondencia sobre la Compañía llamada de Ostende en Indias, 1724; de don Felipe Rodríguez, cónsul de Ostende, 1728-1734; de don Guillermo Dotto, cónsul en Palermo, 1761-1775; de don Francisco Guerra, intérprete de lenguas en la Rochela, 1762; de don José Pauló, cónsul de Rohan, 1769-1780, y de don José y don Francisco Pauló, cónsules en Trieste, 1715-1760. (Legajos 2.532-2.541 mod.)

Investiduras y feudos.—Copias y notas tocantes a las investiduras de Carlos V, Felipe II, III y IV de varios Estados de Italia. La que hizo Felipe V al infante don Carlos; copias de la investidura de Nápoles a Carlos V por Clemente VIII; cesiones de Felipe V a Luis I e Infantes, sus hermanos, de los Estados de Pontolougone, Porto-Ferrayo e Isla de Elba. (Leg. 6.149.) Fechos tocantes al Estado de Piombino y al pleito de Valdiriotti desde 1708-1795. (Leg. 6.150.) Fechos tocantes a la investidura de Nápoles al infante don Carlos, rey de las Sicilias, 1738. (Leg. 6.151.) Idem ídem y presentación del feudo de la Hacanea. (Leg. 6.152.) Antecedentes sobre nombramiento de don Juan de Austria de Virrey de Nápoles y Sicilia y Capitán general para la conquista de Portugal, 1647-1661. (Leg. 6.153.) Cuentas del Obispo de Córdoba relativas al censo de la Hacanea, 1754-1758. (Leg. 6.154.) Dictámenes del Marqués de Mirabal sobre el derecho del infante don Carlos a los Estados de Parma, Plasencia y Toscana. (Leg. 6.155.) Correspondencia del Marqués de Salas sobre los bienes alodiales de Parma, Plasencia y Toscana, 1738-1739. (Leg. 6.156.) Sobre los bienes alodiales de las casas Farnesse y Médicis y sus posesio-

nes; tratados de familia entre la Corte de España y la de Florencia, 1731; notas sobre que Francia e Inglaterra contuvieren al Emperador en sus excesos sobre la sucesión de Parma, Plasencia y Toscana, acordada por el Infante; copia de la renuncia del Emperador a Nápoles y Sicilia; posesión de Parma dada por los alemanes a la princesa Dorotea, 1731-1733. (Leg. 6.157.) Fechos tocantes a los bienes de Farnesse y Médicis. (Legajo 6.158.) Homenaje el día de San Juan, a que asistió el infante don Carlos en Florencia, 1732. (Leg. 6.159.) Investidura de los Estados de Italia al infante don Carlos y dispensa de su menor edad para regirlos, 1732. (Leg. 6.160.) Papeles tocantes a los Estados de Castro y Ronciglione, Valentano y Parmesado, 1720-1747. (Leg. 6.161.) Restitución de dote y otros intereses de la duquesa viuda Enriqueta Vilarce de las rentas de Parma y Plasencia, 1732-1733. (Leg. 6.162.) Resoluciones tomadas por el infante don Carlos sobre la isla Pouse, como alodiales de la casa Farnesse, 1732-1733. (Leg. 6.163.) Fechos relativos a impedir a los genoveses la compra del Estado de Masarasa, 1722-1727. (Legs. 6.164-6.166.) Papeles de la investidura de Parma, Plasencia y Toscana, 1722-1724; formulario de Juntas. (Leg. 6.167.) Antecedentes sobre el compromiso del Duque de Parma y su hermano don Antonio en el Tribunal de la Rota; decisión excluyendo a la Reina de España del derecho de Módena; protesta contra esta declaración, 1723-1724. (Legs. 6.168-6.169.) Correspondencia del padre fray Salvador Ascasio sobre asegurar la posesión de Parma y Toscana al infante don Carlos, 1721-1728. (Leg. 6.170.) Fechos relativos al apaje de la duquesa Sofía por fallecimiento de su marido el duque don Francisco de Parma, 1728. (Leg. 6.171.) Cartas a Sus Majestades y al Marqués de la Paz por el Gran Duque de Toscana, duquesa Dorotea y princesa Violante, 1714-1741. (Leg. 1.672.) Sobre sucesión de los bienes de la electora palatina María de Médicis, 1743. (1265-1743. Legs. 2.101-2.110 mod.)

Negocios de partes.—(Véase su índice en "Servicios militares.) Memoriales y hojas de servicio, por orden alfabético: *A-T*. (Legs. 612-621 mod.)

Ventajas militares.—Fechos y relaciones. (1600-1620. Legs. 621-624 mod.)

Jueces conservadores y Cónsules.—Consultas, decretos, notas y despachos. (1614-1699. Legs. 1.642-1.643 mod.)

Juntas de dependencias de extranjeros, que también se llaman de Jue-

ces conservadores de Comercio. Comprnde la aprobación de Cónsules y Vicecónsules sobre negocios extranjeros, especialmente sobre comercio con Francia, 1706-1762; sobre el Juez conservador de la nación flamenca, 1715-1756; sobre abintestatos y casas mortuorias de extranjeros en estos reinos, 1722-1736; circulares para la observancia de privilegios de extranjeros y consultas sobre sanidad, 1722-1744. El legajo 7.602 trata sobre el cónsul don Luis Roquín, nombrado por los Estados generales de Holanda en Barcelona, 1749-1755. (Leg. 7.603.) Sobre neutralidad en la guerra entre ingleses y holandeses, 1740. El 7.604, sobre Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y Sevilla, 1709-1740. (1706-1740. Legajos 2.519-2.524 mod.)

Juntas de Comisarios españoles e ingleses en Sevilla.—Fechos de esta Junta sobre ajustar las diferencias entre ambas naciones en materia de comercio, en especial sobre presas y embargos hechos a ingleses, 1718-1719. El legajo 7.606 son cartas y relaciones de Lima, Habana y otros puntos de Indias sobre esta materia, 1718-1732; el 7.607, sobre hostilidades de ingleses en América; el 7.608, sobre lo mismo y expediciones inglesas a América; el 7.609, sobre el negocio de asiento de negros; el 7.610, sobre restitución de navíos; el 7.611, sobre fechos indiferentes de la Junta; el 7.612, sobre represalias de ingleses y franceses; el 7.613, sobre nombramientos de Comisarios para esta Junta de Sevilla; el 7.614 son memorias para instrucción y conocimiento de esta Junta, con notas y oficios por parte de Francia, Inglaterra y Holanda; el 7.615, disputas recíprocas entre dichos Comisarios; el 7.616, sobre las hostilidades cometidas por los ingleses en la Habana. (1718-1719. Legs. 2.524-2.527 mod.)

Juntas de Comisarios españoles e ingleses en Madrid.—Comprende: Copias de tratados, instrucciones y toda clase de papeles que se tuvieron presentes en la Junta de Comisarios españoles e ingleses, celebrada en Madrid con objeto de ajustar las diferencias entre ambas naciones, en especial sobre asientos de negros y límites entre España y Portugal, en América, 1722-1740; sobre límites de la Carolina, 1737; correspondencia de don Tomás Geraldino sobre asiento de negros y comercio de la Nueva Georgia, 1738-1740; nombramientos de Comisarios para esta Junta, 1738; consultas del Consejo de Indias, 1738-1743; poderes y plenipotencias para esta Junta. (1722-1739. Legs. 2.527-2.532 mod.)

Diversos despachos.—Comprende: El legajo 602, alegaciones jurídicas

por los Estados de Ferrara y Módena; el 603, minutas y despachos para los Embajadores de Roma, Nápoles y Génova del tiempo del Rey Católico y de la primera edad de Carlos V, y algunas cartas latinas escritas por diversos personajes; el 604, minutas de despachos con varios Embajadores y potentados del año 1520 en adelante; el 605, ídem a Príncipes de Italia, gobernadores en aquellos Estados; ídem a la Emperatriz, estando de gobernadora en España, 1532-1535; minutas de despachos para Génova, 1532-1533; el 606, minutas de despachos para la Embajada de Roma, 1533; ídem para Saboya y otros Estados de Italia, 1535; el 608, ídem para don Antonio de Leyva, gobernador de Milán, y para otros generales y jefes del Ejército, 1536; ídem para Nápoles, Venecia, Roma y otros Estados de Italia, 1536; el 609, ídem para España y sobre puntos generales de gobierno, 1536; despachos para el Marqués de Mondéjar, gobernador de la costa de Granada, 1536; el 610, ídem sobre asiento de dinero y provisiones, 1544; el 611, ídem sobre negocios ordinarios desde 1562 a 1570. (Hay un índice razonado de esta sección.) (1531-1579. Legajos 602-611 mod.)

Negociado de Indiferente.—Correspondencia sobre asuntos interiores de España. Comprende: El legajo 7.831, consultas de los Consejos, cartas de las ciudades, Arzobispos y Obispos del reino sobre que se mantenga el único Patronato del Apóstol Santiago y no se dé curso a las pretensiones de hacer compatrono a San Jenaro, 1701-1702; el 7.883 contiene datos referentes al catastro de Aragón y Cataluña, 1739; el 7.900, sobre dacios del Ducado de Milán, en que el Duque de Frías debe percibir 8.000 ducados desde el año 1750 al 1754; en el 7.909 se encuentra el expediente sobre la epidemia y mortandad de perros y gallinas, 1764-1765; en el 7.910 se hallan antecedentes sobre el motín de Zaragoza, 1766-1769; en el 7.912 hay antecedentes sobre enfermedades de personas reales, 1783-1785; por último, en el 7.913, titulado "Reservado de interceptado", hay un expediente original reclamando a Francia la entrega de varios oficiales españoles refugiados allí, como autores de cierta sublevación contra el Trono ocurrida en Zaragoza en 5 de marzo de 1820. Fecha del expediente, 1824. Los demás legajos contienen fechas indiferentes. (1701-1785. Leg. 2.582-2.607 mod.)

El legajo 2.607 son Breves pontificios y otros papeles relativos al subsidio, excusado y contribución del Clero en el servicio de millones,

1620-1634. (Legs. 2.608-2.609.) Contienen el Código italiano; el 2.610 son cartas de la Embajada de París, 1761-1763; expedientes del abate Montgon, Barón de Fonseca y don Felipe Molinos, 1726-1732; correspondencia del Elector de Baviera sobre el Tratado de Utrech, 1711-1712; visitas de embarcaciones y otros negocios de comercio y Marina, 1734-1738; correspondencia de don José Aldecoa y don Jaime Masones, de Lima, 1752-1758; el 2.611, sobre sueldos del Marqués de Monteleón; instrucciones y despachos al mismo para tenencia y Cortes de Italia, 1724-1727; correspondencia del Duque de Baviera y otras personas, 1707-1708; sistema de Francia, negocios de Italia, idea para la paz general y otros asuntos de Estado; el 2.612, correspondencia de Tabuérniga, 1746-1758; credenciales y oficios de Baviera, 1716-1733; papeles relativos a la Embajada de Viena, 1727-1731; sobre elección del Rey de romanos, 1752; el 2.613, correspondencia del Elector de Sajonia, 1760-1763; de la Princesa de los Ursinos sobre la soberanía de Limbourg, 1711-1714; del príncipe Ragotri de Transilvania sobre sus negocios, 1721-1738; el 2.614, sobre varios asuntos de Asia, preste Juan Mogoler, Monopótapa, Persia y Cambaya; cartas para el Marqués de la Paz, 1726; don Juan Bautista Orendaín, 1724; del Marqués de Mirabal, 1715; sobre negocios de Lima, 1734-1767; (reservado) sobre la neutralidad de Italia, evacuación de Cataluña y proposiciones para el Tratado de Utrech, 1713-1747; el 2.615 son formularios antiguos, con varias Cortes; el 2.616, cartas de Ministros de S. M. en Cortes extranjeras, 1747; instrucciones a Embajadores, 1669-1738; correspondencia interior sin importancia. (1706-1747. Legs. 2.607-2.616 mod.)

LIBROS

Corona de Aragón.—Libro de sentencias ejecutoriales sobre las Encomiendas de la Castellana de Amposta, núm. 21; los libros 22-34 son trece alegaciones en pro y en contra del derecho del Rey a nombrar Virrey que no sea natural de la Corona de Aragón; los 35-37 son tres libros de autos y averiguaciones sobre los alborotos de Aragón con motivo de la pretendida violación de sus fueros. (Libros 21-37.)

Arte: Negocios notables.—Libro 636, investidura del Vicariato y dominio de Sena; subinfeudación al Duque de Florencia; lugares y pues-

tos reservados a la Corona de España (todo en un diploma), 1659; el número 637 trata de los feudos imperiales de Bélgica a Felipe IV; el 638, facultad a Felipe IV para hacer puerto en El Final, 1659; el 639, investidura de Milán, Pavía y Angleria y de Malgratto a Felipe IV en 1659; el 640, ídem de Piombino (suele llamarse Pomblín) al mismo Rey y en el mismo año; el 641, ídem de El Final, Novelas, Montforte, Montechievo, Lineo, Casteletto y Valle de Turronias a dicho rey Felipe IV en 1659; el 642, permuta de Franquendal por Besanzón, 1654; el 643, investidura de la octava parte de los feudos de Novelas, Montforte, Montechievo, Lineo, Casteletto y Valle de Turronias y su Vicariato perpetuo a Felipe IV en 1639; el 644, copia de la ratificación del feudo de El Final hecha por el emperador Mathias a Felipe III en 1619; el 645, investidura de El Final y sus agregados hecha por el emperador Leopoldo a Carlos II en 1670; el 646, ídem de los feudos imperiales de Bélgica, 1670; el 647, ídem íd. de Milán y adherentes, 1670; el 648, ídem del Principado de Piombino y sus adherentes de Elba, Montecristo, etc., en el mismo año; el 649, ídem del Vicariato del Sena, con todos sus adherentes y prerrogativas, 1670; el 650, investidura y facultad a Carlos II para hacer puerto y fortificaciones en El Final, navegar, comerciar, etcétera, año 1670. (Libros 636-650.)

Investiduras y feudos.—Libro, 364, que contiene copias de las investiduras dadas por los Papas a los Reyes de Castilla y Aragón, de las dos Sicilias, desde 1265-1599. (Libro 364.)

Registros.—Libros 399-417, registros de decretos de oficio de septiembre de 1703 a noviembre de 1730; el 418, registro de remisión de memoriales, 1730-1737; los 419-452, registros de decretos de partes de 1705-1728; el 453, registro de remisión de memoriales ,1723-1728; el 454, de partes de 1728-1736; los 455-456, decretos de abono de 1738 a 1740; los 457-463, decretos y consultas de Guerra de 1703-1726; el 464, de consultas de la Cámara, 1712-1721; el 465, del Consejo de Italia, 1705-1715; el 466, del de Aragón, 1705-1707; los 467-469, del de Indias de 1703-1721; los 470-471, del de Hacienda de 1699-1716; el 472, del de Ordenes de 1705-1717; los 473-474, consultas de Cruzada de 1701-1718; el 475, del Consejo de Inquisición, 1709-1717; el 476, consultas sobre Casas Reales, 1707-1720; el 477, del Consejo y Cámara Real, 1726-1749; el 478, de remisión de consultas, 1714-1715; el 479, de consultas de Juntas, 1705-

1710; el 480, de la Junta de Incorporación y víveres, 1710-1720; el 481, consultas de la Junta, 1711-1716; el 482, registro de sueldos y pensiones en el asiento de negros, 1713-1732; el 483, de las Compañías de Guardas de Corps, 1705-1723; los 484-485, provisiones de oficio de Guerra; los 486-494, provisiones de empleos, 1708-1714; el 495, registro de futuras encomiendas en Ordenes militares, 1633-1706; el 496, decretos de abono al Conde de Moriana, 1703-1704; los 497-507, decretos de partes de Guerra dirigidos al mismo Conde de Moriana, 1704-1716; los 508-515, decretos dirigidos, para su cumplimiento, al Marqués de Campo Florido, 1707-1711; los 516-518, decretos sobre pago de gastos de Guerra, dirigidos para su ejecución a don Juan Antonio Carriazo en 1709-1710; los 519-523, ídem íd. dirigidos, para su ejecución, a don Juan Antonio Gutiérrez, 1710-1714; los 524-527-545, registros de memoriales, 1706-1720; los 525-526, registros de gastos secretos, 1705-1708; el 546, registro de letras de servicio a oficiales generales, 1713-1714; el 547, correspondencia con los Ministros dentro y fuera de la Corte, 1714-1715; el 548, ídem con Ministros extranjeros en la Corte, 1714-1715; el 549, Estado de partes, 1714-1717; el 550, registros de provisiones y títulos para Ministros, 1709; el 551, de órdenes y cartas de Estado en 1709; el 552, de provisiones de víveres y títulos, 1709-1710; el 553, cartas de la Reina, 1715-1724; el 554, despachos de Estado, 1717-1724; los 555-557, cartas de Estado, 1717-1720; el 558, memoriales de Estado, 1720-1729; el 559, cartas del Príncipe de Asturias, 1708 en adelante; los 560-562, registros de remisión de memoriales, 1720-1737; el 563, cartas e instrucciones a Ministros en Cortes extranjeras respecto al casamiento de Felipe V con la Princesa de Parma, 1714; el 564, cartas de la Reina, de 1714 en adelante; el 565, cartas de 1746 en adelante; el 566, despachos de Estado y oficio, 1720; el 567, despachos y decretos de 1726-1730; el 568, cartas de Estado, oficio y parte, 1720-1738; el 569, despachos de Estado, 1745-1753; el 570, decretos de Estado remitidos a Hacienda, su Consejo y Gobernadores, Tesoreros de Tabacos, Estafetas y Casas de Moneda, 1725-1726; el 571, decretos de abono, 1738-1739; el 572, Ordenes a la Secretaría de Hacienda y Tesorería general de 1737; el 573, decretos remitidos para su ejecución a don Eugenio Pareja para pago de sueldos y gastos, 1726-1728; el 574, decretos de Estado a Ministros dentro y fuera del reino, 1725-1726; el 575, decretos de 1726; el 576, decretos de la

Secretaría de Gracia y Justicia para formulario de la de Estado, 1732-1740; los 577-578, registros de decreto, 1740-1747; el 579, decreto de títulos de Castilla, 1752-1783 (tienen papeletas); el 580, registro de decretos de oficio, 1730-1731; el 581, registro de cédulas del Real de Valencia, 1708-1764; el 582, registro de partes sin fecha. (Libros 399-582.)

Inconexos.—El libro 583 es el copiador de don José Aldecoa, ministro de S. M. en Suecia, 1746-1750; el 584, registro de despachos del mismo, 1746-1749; el 585, copiador del mismo desde 1750 a 1752; los 586-588 contienen la versión castellana del Sínodo de Pistoya y denegación al librero Alverá para su impresión en España; el 589 son tratados impresos de alianza desde el tiempo de Carlomagno en adelante. (Libros 583-589.)

Registros.—Los libros 68-79 son registros de cartas y despachos de Estado de 1531-1563; minutas para la Embajada, 1533-1550; pagos del Ejército de Flandes, 1548-1554; despachos para Roma, 1560-1567; ídem para Milán, Génova y Venecia, 1560-1565; ídem para Francia, 1572; ídem para Príncipes y personajes de Italia, entre ellos, para Ticiano, 1566; ídem para varias personas dentro de España, 1567-1568; ídem para Milán, 1564-1565; los 80-86, varias mercedes despachadas por Estado, 1550-1553; registro de despachos para Príncipes de Italia, 1568-1572; ídem para Milán, 1567-1571; ídem para Nápoles, 1567; ídem para Flandes, 1571-1572; ídem en general, 1577; los 90-93, libros registros de don Juan de Austria, de su expedición marítima a Levante, 1571-1574; los 94-97, ídem íd. de 1572-1575; los 98-102, ídem íd. de 1575-1576; un cuaderno de gastos secretos de la expedición; otro del asiento tomado con don Alvaro de Bazán en 1550 para el mando de la Armada del Océano; los 103-111, registros de despachos para Flandes, Alemania e Inglaterra. (Libros 68-111.)

Juntas de Comisarios españoles e ingleses en Madrid.—Los libros 396-398 son los tomos primero y tercero de las memorias manuscritas de don José de la Quintana sobre la Junta de Comisarios españoles e ingleses de Sevilla. (Libros 396-398.)

ESTADO

ROMA

Secretaría.—Correspondencia diplomática. El legajo 847 comprende la correspondencia y negociación de Roma desde el tiempo del Cisma

hasta 1527; hay en él una carta original de Clemente VII a la Reina de Castilla y León, consolándola por la muerte de su padre; otra de Benedicto XII a Enrique III; registro del acta de la paz entre el Papa Inocencio, el Rey Católico y el de Francia, 1486; cartas del Duque de Gandía y del Cardenal de Valencia; reservas de Maestrazgos; copia de la de Julio II prohibiendo la simonía; traslados de las conjuras de Alejandro VI contra el Rey de Francia por haber ocupado Nápoles; Liga de 1505; elección de León X; ocupación de Milán por los franceses; Cruzada; obediencia de Carlos V; elección de Adriano VI; guerra de Clemente VII; victorias de Italia. En los demás legajos de esta sección hay cartas de micer Mai, micer Prats y Figueroa, embajadores de Carlos V en Roma; del Papa Clemente VII, del Cardenal de Santa Cruz; antecedentes sobre el divorcio de Enrique VIII; sobre absolución del Alcalde de Ronquillo, que mandó ajusticiar a don Antonio de Acuña, obispo de Zamora; rescate de los Delfines; pretensiones de los luteranos; saco de Roma; Armadas portuguesa y turca; derrota de los turcos; sobre el Estado de Sena, Mantua y Ferrara; convocación de Concilio general; cartas de los cardenales Sigüenza y Osma; dieta de Alemania; guerra de Suiza; capitulación entre Sus Majestades y la República de Perusa y Malatesta; cartas de Juan Antonio Muxelula, de Francisco de los Cobos, del Conde de Cifuentes, del doctor Ortiz y Rodrigo, del Cardenal de Médicis; provisión de iglesias; Liga con los suizos; notas sobre el Marquesado de Salucio y de Montferrato; cartas de don Antonio de Leyva, del Cardenal de Jaén, del Marqués de Aguilar, Juan de Vega, Ticiano, Diego Hurtado de Mendoza y del Cardenal de Coria; muerte de Clemente VII; elección de Paulo III; noticias de Barbarroja y su Armada; de la Duquesa de Parma y Ducado de Puñonrostro; pretensiones del Papa: su viaje a Bolonia; plata de las iglesias; dispensa al Rey de Francia para almorzar antes de comulgar; victoria del Emperador; Concilio de Bolonia; muerte de Paulo III y elección de Julio III; reformas; Bula de la Cena; estado de la cristiandad; carta de San Ignacio de Loyola a Felipe II, del abad de Briceño, de don Juan Manrique de Lara, del Papa Julio III; Inquisición de Nápoles; doña Juana de Aragón; Breves sobre el casamiento de Felipe II en Inglaterra; Armada turca; muerte de Marcelo II; conclave; elección de Paulo IV; armamentos del Papa, procedimientos hostiles de éste, pre-

venciones de guerra contra él; prisión de Garcilaso de la Vega; reforma de Benedictinos; batalla de San Quintín; paz con el Papa; causa del Arzobispo de Toledo; Cruzada; caballeros del Santo Sepulcro; muerte de Paulo IV; ventas de Ordenes militares; expolios; procesos de Paulo IV contra los Estados españoles; asuntos de Vandoma; sobre Tadea di la Peña, hija natural de Carlos V; Concilio de Trento; sobre elección de Rey de romanos; negocio de los Borjas; Bernardos, Jesuítas y Benedictinos; socorros a Malta; Cartujos; elección y obediencia a Pío V; Estados de Flandes; nombramiento del cardenal Pacheco para la Mitra de Burgos; libros para El Escorial; don Juan de Austria, príncipe don Carlos y reina doña Isabel de la Paz; diferencias entre el Papa y Florencia; Gran Duque de Toscana; casamientos de Felipe II; Tribunal de la Rota; Jurisdicción real; sobre expulsión de moriscos; cartas de San Francisco de Borja a Felipe II; Liga católica; victoria de Lepanto; milicia legionaria de los Estados del Papa; progresos de la Armada; muerte de Pío V; elección de Gregorio XIII; Inglaterra y Escocia; expediciones marítimas; toma de Túnez; paz entre Venecia y los turcos; Armada de Flandes; viaje de Felipe II a Italia; San Juan de Malta; asuntos de Jacobo Bencompagno, hijo del Papa; negocios de Suecia y Polonia; tregua con Turquía; tratos en Constantinopla; sobre casamiento de Jacobo Stuard, rey de Escocia; muerte de don Juan de Austria; derecho de Portugal; jurisdicción de Nápoles; Seminarios de Flandes y Borgoña; reforma del calendario; Vicariato del Imperio en Italia; el Duque de Saboya; conspiración en Flandes; libro VII de Decretales; Concilio provincial de Toledo; rezo general de San Francisco de Paula; muerte de Gregorio XIII; muerte de María Stuard; expedición a Inglaterra; derechos de Felipe II a Francia; sobre rezos y reliquias de varios Santos, entre ellos San Lorenzo, San Diego, San Hermenegildo y Santa Leocadia; muerte de Sixto V y elección de Urbano VII y Gregorio XIV; nueva Biblia; elección de Inocencio IX y Clemente VIII; prisión de Antonio Pérez y los sucesos de Zaragoza; conclave de Clemente VIII; sobre la familia Ursinos; absolución de Enrique IV de Francia; cartas del Duque de Sesa; láminas del Sacro Monte de Granada; muerte de Felipe II; sobre materia "de auxiliis"; correspondencia del Duque de Escalona; sobre la confesión epistolar; conclaves de León XI y Paulo V; entredicho de Venecia; obras del padre Villal-

pando; cartas del Marqués de Aytona; Patronato de Sicilia y Cerdeña; prohibición del libro del padre Mariana *De Rege et Regis institutione;* Cruzada de Indias; socorro de Alemania sobre canonizaciones de varios Santos, entre otros, San Raimundo, San Ignacio, Santa Isabel de Portugal, San Isidro, San Francisco de Borja y Santa Teresa; correspondencia del Conde de Castro, etc. (1731-1616. Legs. 316-377 mod.)

Secretaría.—Cartas del Duque de Uceda, 1707-1709; oficios del Nuncio de Su Santidad, 1708; cartas de don José Molíns, de don Juan Antonio Díaz de Arce, del cardenal Aquaviva, de don Félix Cornejo, del cardenal Belluga y del de Borja, del conde Juliany, del Duque de Atri, del cardenal Bentiboglio, de don Domingo Argüelles y del Obispo de Córdoba, 1711-1735; sobre la controversia entre las Cortes de Roma y España, 1736; noticias reservadas de Aquaviva; intereses y cuentas de estos Cardenales, de don José de Viana y Eguiluz, de los Auditores de la Rota y de otros Cardenales pensionistas, 1736-1738; correspondencia de don Alfonso Clemente de Aróstegui, encargado de negocios en Roma por muerte de Aquaviva, 1747-1750; la de don Manuel de la Roda, del cardenal Portocarrero y del cardenal Orsini, 1751-1765; la de don Tomás Azpuru, de don Tomás de la Riva, de don José Nicolás de Azara y de don José Moñino, 1766-1788. (1707-1788. Legs. 1.763-1.834 mod.)

Negocios generales de algunos Estados de Italia que corren agregados a la negociación de Roma, como capital de aquellos países.—Subsidio de galeras, 1589; sobre canonizaciones y reliquias de Santos; Inquisición; casamiento de Felipe III; disputas entre Dominicos y Jesuítas; paz de Inglaterra; ocupación de Saluzzo; sobre sucesión de Inglaterra; Estado de Francia y de Saboya; Liga en los turcos; Liga de Venecia, del Duque de Lorena y del Rey de Francia; Consejos de Portugal; sobre la soberanía del Condado de San Pol; Dieta imperial; estado de la Religión y negocios en Inglaterra; capitulación con los grisones; paz entre Inglaterra y España; Colegio-Universidad de Bolonia; ídem de San Clemente; Seminario del Cardenal Baronio; comercio con Francia; Patronato de don Pedro Montorio; lances ocurridos en casa de Farnesse; judíos de Portugal; doctor Cózar; Toisones remitidos a Italia; Liga defensiva de Italia; Monarquía de Sicilia; sobre libertad de conciencia; Inquisición en Malta; rezo de Santiago; jurisdicción de regalías; Estado de Hungría y Alemania; venida del padre Aliaga a España, enviado por

el Papa para tratar con Felipe III; Embajada del Conde de Castro; treguas con los holandeses; misiones del Japón; contribuciones eclesiásticas; jurisdicción de Aragón; enlaces entre Piamonte, España y Francia; entre Saboya, España e Inglaterra; descargos por Maestrazgos; socorros a Hungría; sobre reformación del Canto llano; presentación de la Hacanea en 1616; guerra de Italia; galeras del Papa; Caballería para Milán; paz de Italia; Rey de romanos; sobre el Ducado de Sermonetta; capelo del Duque de Lerma; señorío del mar Adriático; sobre el Ducado de Florencia; sobre el misterio de la Inmaculada, a que se opuso el Papa porque lo contrariaba su conciencia, 1619; alteraciones en Francia; Liga entre Saboya y Venecia; Embajada del Duque de Alburquerque; etiqueta del infante don Fernando con los Cardenales; venecianos y holandeses; muerte del Papa Paulo V y elección de Gregorio XV; muerte de Felipe III y del príncipe Filiberto; casamiento del Príncipe de Gales; contribución del Clero de Milán; muerte de Gregorio XV y elección de Urbano VIII. (1583-1623. Legs. 731-737 mod.)

Diversos de Estado.—Nota de algunos papeles de la negociación de Roma que se hallan entre los despachos diversos de Estado. Entre otros, están las alegaciones por el Estado de Ferrara; cartas de Carlos V sobre la Liga llamada "Santísima"; minutas de despacho para Roma. (1551-1558-1560-1565. Legs. 602-608 mod.)

Conclaves.—Documentos en que fueron elegidos Papas Sixto V, Urbano VII, Gregorio XIV, Clemente VIII, León IX, Paulo V, Gregorio XV y Urbano VIII. Entre estos papeles del año 1619 hay dictámenes de lo que el Rey de España puede y debe hacer en razón de exclusión o inclusión de personas para el Papado y sobre el modo de gobernar en los Conclaves. (1581-1623. Leg. 737 mod.)

Conclaves.—Elección de Papas de 1668-1769. Se encuentran los documentos correspondientes a la elección de Inocencio XI, llamado cardenal Adescalchi, 1676; el de Benedicto XIII, 1724; correspondencia del cardenal Bentivoglio y Marqués de Monteleón, que tratan de la elección de Clemente XII, 1730. Fechos pertenecientes al nombramiento de Benedicto XIV, 1740; otros para la elección de Clemente XIII, 1758, y Clemente XIV, 1769. (1668-1763. Legs. 1.834-1.838 mod.)

Capelos.—Propuestas, nombramientos, consultas del Consejo de Estado, minutas y despachos, cartas de Embajadores y otras personas, to-

cantes a promoción de sujetos a capelos de Cardenales, 1584-1615; Bula de Sixto V sobre el número, edad y condiciones de los Cardenales; documentos referentes a gracias solicitadas de la Silla Apostólica en los años 1585-1586; resumen de la legacía con que vino a Madrid el cardenal Barberini, sobrino de Urbano VIII. (1584-1615. Leg. 738 mod.)

Paces en Italia y otras potencias.—Confederación entre Felipe II y el Turco; paces entre Bohemia y Venecia, 1617; entre Saboya y Mantua; Tratados de Asti; entre el Conde de Fuentes, gobernador de Milán, y el Duque de Módena; entre el Rey de Francia y el Duque de Saboya; entre Saboya y Génova; sobre España en los negocios de Mantua y Monferrato; relación de lo ocurrido en la Casa de Austria sobre el Palatinado; treguas con las provincias unidas en los Países Bajos, hechas en Amberes el 9 de abril de 1609. (1580-1631. Leg. 738 mod.)

Prioratos de la Orden de San Juan en León, Castilla y el de Ocsato. —Asambleas, constituciones y privilegios de la expresada orden de San Juan, cuyos negocios se trataron en Roma en diferentes años. (1589-1618. Leg. 738 mod.)

Inconexos.—Sobre nombramientos militares; sobre expedición de correos; sobre materia de "auxiliis"; Tratados entre Francia y Saboya; sobre religión en Irlanda; negocios generales de Italia; Liga ofensiva y defensiva entre Francia y los cantones esguízaros; sobre el fingido rey don Sebastián; corsarios; obra del padre Salucio; paz con Francia y Saboya; sobre el Príncipe de Piamonte; Rey de romanos; expedición de moriscos; casamiento de don Juan de Austria; ídem de las Archiduquesas con Príncipes de Mantua, Florencia y Módena; Jesuítas; Consejo de Indias en Portugal; milicia española; socorros al Emperador; sobre el Piombino; sobre el cardenal Tarreje; Bernardos de Galicia; feudos de Italia; Venecia y el archiduque Fernando; Italia y Alemania; castigo de Juan Abentrol, 1611; provisiones de Hacienda; expedición contra el Turco, etc. (1589-1618. Leg. 739 mod.)

Consultas, decretos y notas sobre servicio de millones.—Autorización al Cardenal-Infante para presentar beneficios; causa y prisión del padre Mariana, 1629; Vicariato general de San Francisco; rezo de San Vicente Ferrer; agente en Roma don Diego de Saavedra; correspondencia del cardenal Borja; rezo de Santiago; gobierno eclesiástico de Indias; Vicariato de la Armada; Priorato de San Juan; medios de ha-

cer la guerra al Papa en caso de rompimiento; correspondencia secreta de Roma sobre el Papa respecto a la Liga que trataba con los suizos; beatificación de San Pío V; avisos secretos respecto al divorcio que pretendía el Rey de Francia; sobre viaje del Infante-Cardenal a Milán; correspondencia del Conde de la Roca, embajador en Venecia; del cardenal Borja sobre los disgustos del Papa; Cruzada; rapto del Duque de Orleáns; rompimiento de Francia con España; sobre turcos y franciscanos en los Lugares Santos; negocios de Polonia; Alemania, Polonia y Venecia; indulgencias del Día de Difuntos; negocios del Príncipe de Bozzolo, 1637; renuncia del cardenal Borja y su salida de Roma, 1638; estado de negocios entre Francia y Roma, 1639; memorial del cardenal Albornoz, prior de San Clemente de Bolonia; sobre la toma de Turín y Estado de Piamonte, Venecia y Florencia; capilla de San Hermenegildo en Roma; Breve de Urbano VIII sobre dignidades eclesiásticas en Flandes; sobre la muerte del Gran Turco; sobre el embajador Conde de Monterrey, 1640; Armada francesa, 1641; estado general de Europa en esta época; ocrrespondencia del Duque de Braganza, embajador en Roma, 1642; peligro de Roma por los movimientos hostiles del Duque de Parma; correspondencia de Juan Chumacero sobre asuntos de Portugal; defensa de los Estados de Nápoles y Milán; Liga entre Luca y el Papa; el Duque de Sabelli; socorro al Papa, 1643; muerte de Urbano VIII y elección de Inocencio X; levas en los Estados pontificios; tratos secretos entre Barberini y Mazzarini; capítulos de la paz ajustados entre Su Santidad y los Príncipes de la Liga; papeles tocantes al misterio de la Concepción, 1644; Patronato de Sicilia y Cerdeña; Vicariatos castrenses; mesadas eclesiásticas; relación de nuevos Cardenales, 1644; noticias de Levante; socorro a Venecia contra el Turco, 1645; salida de Roma de los Barberini; beatificación de San Pedro Arbués; inmunidad de la casa de la Embajada española; entrada en Roma del Almirante de Castilla; Ministros flamencos; pérdida de Portolongo; casamiento del cardenal Panfilio con la princesa Rosario; Libros de *Oni modo;* Liga entre S. M., el Papa y Príncipes de Italia, 1646; casamiento de Felipe IV; Duque de Florencia, procedimientos con sus hermanos; monseñor Hingoli y los libros griegos en Sicilia; capelos; Conclaves, 1648; desórdenes en Cerdeña y Génova, 1649; viaje del Duque del Infantado a Roma, 1650; Cruzada para Nápoles y Milán; sobre canonización de

Jiménez Cisneros y de San Francisco de Borja; Ordenes militares; patriarcado en Oriente; misiones a Quito, 1651; prevenciones del Papa; tratos secretos en Italia; Cofradía de San Ginés de Madrid; Tratados sobre Náutica; supresión de conventos en Italia; animosidad del Papa contra España; correspondencia del cardenal Retz y del Duque de Terranova; cardenal Astoldi; Sínodo provincial; jurisdicción real en Mallorca; Consistorio; Conclave, 1655; elección de Alejandro VII; Ordenes religiosas; Agustinos, Franciscanos, Carmelitas, etc.; Sitio de Pavía; Reina de Suecia, 1656; su viaje a Roma; parte de Nápoles; Congreso en Trento para la paz; casamiento del príncipe don Fernando; jurisdicción real de Nápoles; gracias apostólicas; sobre el cuadro de Rafael el *Pasmo de Sicilia;* indulto del Príncipe de Caserta, 1665; campaña de Portugal; guerra con el Turco; reforma de monjas; sobre canonización de San Juan de la Cruz, Santa Rosa de Lima y San Pedro de Alcántara; muerte de Alejandro VII; Conclave; elección de Clemente IX; Tratados entre Francia y Parma; Breve instando al Congreso para la paz; confirmación de Bulas al Escorial; correspondencia entre la Reina Gobernadora y don Juan de Austria; inmunidad eclesiástica; Universidad de Lovaina; nombramiento de árbitros para Flandes; diferencias entre el Papa y Francia; entre Saboya y Génova; rebeldes de Mecina; muerte de Clemente IX; elección de Inocencio XI; socorro de Sicilia; Delegados apostólicos a Indias; Liga de la paz; casamiento de Carlos II; Monarquía de Sicilia; Sitio de Budogazeta; guerra contra el Turco; correspondencia del Duque de Medinaceli, etc. El legajo 2.998 son Bulas de 1634, para que los nombramientos de Priores de la Orden de San Juan recaigan en individuos de sangre real. (1610-1699. Legs. 1.120-1.173 mod.)

Negocios notables.—Altercados entre el Papa y el Rey de Francia; ida de Cardenales españoles a Roma, 1633-1638; protestas del cardenal Borja a su salida de Roma, 1632; Liga secreta de Italia, 1662-1663; Ligas generales con Príncipes cristianos, 1661-1670; rompimiento de los franceses, Ligas de Italia y Tratados de paz, 1667-1668; paso de franceses por Italia, 1667-1668; princesa Margarita y negocios de la Casa de Mantua, 1634-1651; monitorios contra el príncipe Doria y Duque de Parma, 1636-1637; Inquisición de Nápoles, 1633-1695; mediaciones de Papas para treguas y paces, 1655-1696; misterio de la Inmaculada Con-

cepción desde 1525-1694; sobre admisión de los nuncios Maximi y Ronuelle, 1654-1658; cardenal Nidardo en Roma; diferencia entre el Papa y el Duque de Florencia, 1640-1647; salida del Conde de Siruela de Roma, 1645; detención del Marqués del Carpio en ir a Roma, 1672-1676; franquicias e inmunidades del Nuncio en España y del Embajador en Roma, 1671-1683; Conclaves desde 1630-1657; elecciones de Clemente X, 1670; Inocencio XI, 1676; Alejandro VIII, 1689; controversias con los Nuncios, 1678-1681; Capítulos de las Ordenes monásticas; clérigos menores de Madrid y controversias con el Nuncio sobre ellos, 1578-1681; dependencias de los Cayetanos de Madrid, 1682-1690; Capítulo general y dependencias de los Capuchinos, 1671-1682; capelos a diferentes personajes, 1647-1667; capelo al cardenal Montalvo y su ida a Roma, 1665-1668; a los cardenales Aragón y Pimentel, 1651-1669; capelos extraordinarios; el del padre Nidardo, 1671-1672; intereses de Cardenales y pretensiones particulares suyas, 1634-1676; décimas de Italia y de Indias, 1661-1684; instrucciones para Embajadores a Roma, 1555-1645; instrucciones y despachos para Embajadas de obediencia a Roma, 1628-1646; instrucciones para Embajadores ordinarios, 1606-1696; Embajadas extraordinarias, 1606-1666; subsidio, excusado, laticinios y otras gracias de Cruzada. (1655-1690. Legs. 1.174-1.194 mod.)

Minutas de despachos para Roma. (1601-1609. Legs. 1.195-1.210 mod.)

Expedientes varios. — Consulados, canonizaciones, beatificaciones y rezos; un legajo intitulado "Cónsules", con fechos de don Manuel de Roda y don Tomás Azpuru sobre los Consulados de Civitavechia, Sinigaglia, Pesaro, Ripa de Roma y Aniona, 1715-1766; un expediente sobre socorros contra el Turco; otro de controversias con la Corte de Roma, y otro con los procedimientos contra fray Juan de Villacreces y don Francisco Miranda, 1716; documentos tocantes al Hospital y Casa Real de Santiago de los españoles en Roma; decretos en declaración de obras o escrtios del obispo Palafox; expedientes de beatificación de varios individuos entre Longobardo, Narbarigo, Avila, fray Sebastián de Jesús, etcétera; cuentas de la inversión de caudales con destino a la beatificación de Santo Toribio de Mogrobejo e infanta de Castilla doña Sancha; sobre concesión de rezo y Misa del Corazón de Jesús, 1715 en adelante. (Legs. 1.839-1.844 mod.)

Bulas sueltas.—Cinco son los legajos de Bulas sueltas concernientes a

este negociado, de los que componen la sección de Bulas sueltas en el Patronato Real, y cuyo inventario se halla en preparación para publicarlo con las demás series en la REVISTA DE ARCHIVOS. Pueden, no obstante, consultarse, en caso de necesidad, en el inventario razonado de Roma, número 154. Alcanzan estas Bulas de 1097-1791.

Jesuítas.—Sobre su expulsión y extrañamiento. En esta sección se encuentran: el Breve para el extrañamiento y supresión de la Compañía de Jesús, con apuntaciones sacadas del Archivo de la Embajada española en Roma, sobre manejos secretos de los Jesuítas, 1768-1769; "Motu proprio" de Clemente XIV de 1770, y documentos relativos a este asunto hasta 1776; el legajo 5.043 contiene los papeles desde el Breve de extinción hasta la muerte de Clemente XIV; los números 5.044 y 5.045 contienen fechos sobre la expulsión; los 5.046-5.048 y 5.049, sobre secularizados; el 5.047, sobre asuntos particulares de extrañados; los 5.050-5.052, sobre negocios de Jesuítas, señaladamente sobre la memoria llamada católica; también se encuentra el expediente contra el ex jesuíta don Nicolás de la Villa, 1780; el 5.053 contiene correspondencia del Duque de Grimaldi sobre la supresión de los Jesuítas; el 5.054, sobre la extinción de la Compañía de Jesús en Portugal; el 5.055, sobre dicha expulsión en Parma; el 5.056, sobre los Jesuítas de Rusia y Prusia; los 5.057-5.059, sobre los mismos en Córcega y Génova; el 5.060 se refiere a las rentas que poseían en Roma las casas de Jesuítas, 1767-1770; el 5.061, intitulado "Casa Valentano", 1776, contiene el expediente formado contra el ex jesuíta don Antonio Coltravo, en cuyo nombre, residiendo en el pueblo de Valentano, corrieron cartas y escritos, con profecías y máximas reputadas de sediciosas; el 5.062 contiene las respuestas de los Gobernadores de Indias a las cartas del Rey sobre expulsión de Jesuítas, 1767-1769; en el 5.063 se halla el expediente sobre la captura del ex jesuíta don Juan José Gadoy en el reino de Chile; el 5.064 tiene la documentación sobre la vuelta de Jesuítas a España, 1782-1798; el 5.065 trata de Jesuítas desde 1779-1808, y el 5.066, sobre su segunda expulsión, 1801-1802. (1769-1802. Legs. 1.844-1.853 mod.)

Asuntos eclesiásticos.—El legajo 5.067 contiene documentos sobre el establecimiento de un Banco Real en Roma, 1747-1748; el 5.068, el proceso del impresor Remondini de Basano, sobre la estampa del Juicio universal, que representaba indecorosamente al Rey de España, 1772-

1773; el 5.069 tiene documentos que tratan de quitar del expurgatorio de España las obras del cardenal Norris, 1758; el 5.070 son circulares y Pastorales sobre contrabando y restituciones; el 5.071-5.072 contiene papeles sobre oficios, Vicarios generales y otros asuntos referentes a los Franciscanos, Trinitarios y demás Ordenes de estos reinos, 1756-1768; el 5.073, contestaciones entre las Cortes de Roma y Nápoles sobre elección del Obispo de Polenza; el 5.074 son prolegómenos de la Academia de la Historia en Roma; el 5.075, memorias y documentos referentes a la Corona de España en Roma, 1716-1747; el 5.076, sobre la muerte del Papa Clemente XIV y elección de Pío VI, con las ayudas de costas que dieron el cardenal Solís y el Conde de Floridablanca, que fueron a aquel Congreso, 1774-1775; el 5.077, sobre pensiones concedidas al rey Jacobo de Inglaterra, a sus hijos, al Príncipe de Gales y a varios Cardenales, 1747-1766; los números 5.078-5.082 contienen cartas de Pascuas, pésames y parabienes a los Reyes de España y Personas Reales por Cardenales y otras personas de Roma; se encuentra también un expediente de la monja llamada Santa Fe, en pretensión de 2.500 libras que se agregaron al Banco Real, 1756; el 5.085 trata sobre materia de Concordato y Patronato anterior a la conclusión de 1751; el 5.086, correspondencia de don Manuel Ventura Figueroa, encargado del Concordato desde el año 1750-1753, con copia de dictámenes para formar la instrucción que debía darse a la Cámara para la provisión de las piezas eclesiásticas después de este Concordato; el 5.087 contiene el original del juicio imperial sobre los monitorios de Parma; el 5.088, escritos e impresos sobre bienes de manos muertas; en el 5.089 se encuentra el Breve de Pío VI sobre dispensas matrimoniales; en el 5.090, papeles tocantes a la celebración de tres Misas el día de difuntos; el 5.091, sobre jubileos de Santiago de Compostela; el 5.092, diferencias entre Pío VI y el emperador José II y viaje de Su Santidad a Viena, 1782; el 5.093 y 5.094, oficios para la paz general; sobre la Polonia y el catolicismo de sus Reyes; derecho y feudo de la Hacanea; prebendas de Inquisidores; secularización de la encomienda de Castilseras; creación de raciones en la iglesia de Orihuela; usurpadores de los Estados pontificios y confesión de fe del Rey de Prusia; los 5.095-5099, Bulas y Breves sobre negocios de Indias, sobre Congregaciones de Santiago, Monserrate y la Resurrección y sobre la fábrica de San Pedro de Roma, 1735-1747; los 5.101-5.118 se refieren al

Ministerio español en Roma, 1747-1762; correspondencia con el Nuncio de Su Santidad; indultos cuadragesimales; asilos; moniciones canónicas; indulto del infante don Luis para obtener los Arzobispados de Toledo y Sevilla, 1741-1751; Abadías de Braganza y de San Lorenzo; Hospital y Casa Real de los españoles en Roma; correspondencia de los cardenales Aquaviva y Belluga sobre ajuste de las controversias entre esta Corona y Nápoles; subsidio y excusado de las Iglesias de España en Indias; sobre joyas de la Electora de Toscana y alodiales de Médicis, 1741-1745; correspondencia de don José de Viana y Eguiluz; del cardenal Portocarrero y fechos de don Alfonso Clemente de Aróstegui. (1747-1765. Legajos 1.853-1.854 mod.)

LIBROS

Secretaría.—Libros 43-53, son alegaciones sobre el derecho de Mantua y Ferrata; el 54, sobre paso de cal para Ferrata. (Libros 43-54.)

Libros de Berzosa. — El primero contiene varias actas del Concilio Tridentino en tiempos de Paulo III, Paulo IV y Julio II sobre la convocación y votación en el Concilio; superioridad del Papa; traslación de Trento a Bolonia y vuelta de Bolonia a Trento; reforma de la Dataria y otros sucesos de esta materia, 1536-1556; el segundo contiene relaciones y actos de varios Conclaves, en especial de las elecciones de Nicolás V, Pío II, León X, Adriano VI, Clemente VII, Marcelo II, Paulo IV, Pío V y Gregorio XIII, con varias cartas de Príncipes católicos a los Cardenales sobre elección de Pontífices y a sus Embajadores para prestar obediencia a los mismos Papas; en el tercero se hallan instrucciones y despachos de Eugenio IV, Sixto IV, Inocencio VIII, Alejandro VI, Julio II, León X y Paulo III a sus Nuncios en diversos reinos, sobre negocios públicos, así eclesiásticos como seglares, de que hay una tabla individual al principio del libro; hay también algunas instrucciones de Príncipes a sus Ministros en Cortes extranjeras; el cuarto contiene instrucciones de Inocencio VIII, Alejandro VI, Clemente VII, Sacro Colegio de Cardenales, Paulo III, Julio III, Marcelo II, Paulo IV, Pío IV y Pío V en la misma razón que el número anterior; ídem algunas de Carlos V y Felipe II sobre paces con Francia, con Paulo IV y con la casa Tarreje; guerras de Sena y de Parma; Concilio de Trento; dietas de Alemania y algunos negocios privados; el quinto son cartas escritas al Papa Adriano VI, a

Carlos V, a Felipe II, a Francisco I y a la reina María de Inglaterra; al Duque de Toscana y a muchos Cardenales, señores y Ministros de dichos Príncipes por los Legados y Nuncios de Alemania, Inglaterra, Francia y España sobre diversos negocios concernientes a la Religión, al Concilio de Trento, a la paz entre Carlos V y Francisco I y a la guerra de Sena; el sexto contiene cartas sobre la guerra de Paulo V con los Imperios centrales; ídem de otros varios Ministros con Francia y demás países católicos, especialmente con los Nuncios de Alemania y Polonia en materias generales de religión del tiempo de dicho Papa; en el séptimo se encuentran cartas escritas desde el Concilio de Trento por los cardenales legados Scripando y Simonetta, por monseñor Visconti y otros Prelados que tenían el cargo de la expedición de los negocios del Concilio y de avisar al Papa y al cardenal Borromeo los progresos de él; vense en estas cartas los grandes debates y dificultades que hubo sobre los decretos de residencia, reformación, sacramento del Orden, Comunión *sub utraque specie,* prudencia de Embajadores y otros puntos principales; correspondencia de monseñor Visconti, que fué enviado; ídem del nuncio Crivelo, que fué encargado de la expedición de los negocios del Concilio y de los Príncipes de Orange; ídem sobre el acuerdo de Felipe II con Su Santidad y la Reina de Francia; recopilación de todo esto y de algunos otros negocios privados, enviada al Emperador de Alemania en los años 1562-1564; el octavo son cartas escritas en tiempo de la guerra de Clemente VII, emperador Carlos V y rey de Francia Francisco I. Tratados de paz entre estos dos Soberanos; guerra de Alemania; dietas allí celebradas; negocios de religión y algunos asuntos particulares; el noveno contiene cartas de Inocencio III y Honorio III; trátase en ellas principalmente del Primado de la Iglesia de Toledo, de la inmunidad y libertad de varias iglesias en Portugal, de las sufragáneas de Santiago y Braga, de la victoria del rey don Alfonso contra los sarracenos, del matrimonio del Rey de León con su nieta, del Patriarcado de Constantinopla y de la obediencia de los griegos; en el 10 hay varias cartas, bulas, diplomas, notas ministeriales y todo género de documentos sobre negocios políticos de Alemania, en que hay papeles muy notables sobre la elección del Rey de romanos y del Emperador; convocación de Príncipes electores; inmunidad y libertad de ellos; modo de celebrar sus sesiones y votar en ellas; ídem sobre la guerra del Duque de Cleves; ídem sobre las dietas de Spira y

Ausburgo; sobre la reducción de los Estados de Bremen y Magdeburgo, y, en general, sobre negocios de religión, obediencia y buen gobierno en tiempo del emperador Carlos V, de 1530-1550; está por principio de este tomo una copia de la Bula aurea hecha en las Cortes de Nuremberg, 1356, sobre elección del Rey de romanos y Emperadores; el 11 contiene documentos ministeriales sobre negocios políticos de Alemania, en que se contienen las demandas y peticiones de varios Estados, Electores y Príncipes del Imperio sobre el régimen y administración de cargos y oficios; perdón y recibimiento a la gracia de Carlos V de los Príncipes de Sajonia, Landgrave, Marqués de Brandemburg y otros rebeldes, con ciertos pactos y condiciones; ídem dietas de Ausburgo y Pavía sobre ciertos negocios de religión y Tratados de paz; renuncia del Imperio por Carlos V; excusas presentadas por la Reina de Inglaterra para no socorrer al Imperio contra los turcos y sobre la dilación puesta por el Rey de Francia para la restitución de Metz, Toul y Verdún, en el 12 hay varios Tratados sobre el Primado de la Iglesia de Toledo, sobre la prudencia de los Embajadores de España y Francia y de los Duques de Toscana y Ferrara; conjuraciones de Génova; victoria del Rey de Francia contra los Hugonotes; sobre la Orden de San Juan de Malta y de Jerusalem; un Tratado de lugares comunes en Teología; ídem sobre el Imperio de la Iglesia romana; sobre la Bula Cruzada y sobre reforma de los frailes Franciscanos; el 13 son diferentes Tratados en que se contienen las donaciones hechas por varios Príncipes a la Sacra Silla de Roma; varios feudos de la misma; Patrimonio de San Pedro; consideraciones contra los turcos, con varias apuntaciones sobre el reino de Sicilia; sobre el Concilio de Trento y sobre varios negocios ocurridos en Consistorio en tiempo de los Papas Clemente VII y Paulo III; varias erecciones de iglesias en Indias; el 14 contiene alianzas, Tratados, Ligas y Confederaciones entre Pontífices, Emperadores, Reyes, Duques y Repúblicas desde el año 1516 a 1571, con una relación de lo que pasó sobre la validación del matrimonio del rey Enrique VIII de Inglaterra y sobre la restitución de Parma, Plasencia y Palliano; el 15; en éste se hallan diversos discursos de paz y guerra, gobierno de reinos y ciudades, con otros acontecimientos, en especial de España, Italia, Francia, Alemania y Turquía; el 16, intitulado "Miscelánea", comprende varias pretensiones de Felipe II sobre el Estado de Bari; presentaciones de Iglesias en España de

1555-1565; algunas apuntaciones sobre el encierro y muerte del príncipe don Carlos y muerte de la reina doña Isabel de la Paz; ídem sobre el matrimonio del mismo Felipe II con la reina doña Ana y sobre la nueva población de Granada; el 17 son discursos de los Embajadores de Venecia enviados a su República sobre negocios políticos y ordinarios de Francia, en donde residían; un discurso enviado también a la Señoría de Génova sobre el Estado y gobierno del Gran Turco, y una relación de la guerra de Sofí; el 18 son relaciones enviadas a la Republica de Venecia por sus Embajadores, sobre negocios públicos y privados de Roma, Inglaterra, Venecia, Saboya, Estados de Sena y Florencia, cantones suizos, islas de Corfú y Cesalonia y algunas particularidades sobre provisiones de Armadas y galeras; el 19 son relaciones enviadas a la República de Venecia por sus Embajadores sobre las Cortes, reinos, ciudades y países de Roma, España y Alemania, con razón de la enviada y gastos de sus ejércitos por mar y tierra y relación de sus rentas y riquezas públicas; el 20 da principio a los anales de Felipe II, 1554-1565. Hay 13 páginas escritas. (Libros 1-20.) (El número 2.006 quedó en París.)

Correspondencia privada de Embajadores y otros Ministros con el Marqués del Carpio y con el de Castel Rodrigo.—Cuatro libros registros de cartas y despachos al Marqués del Carpio sobre su ida a Roma, números 113-115, años 1671-1676; doce libros (116-127) del Marqués de Vélez, del Virreinato de Nápoles, 1677-1682; el 128, otro de Génova, de don Manuel Coloma, 1677-1680; el 129, otro del cardenal Portocarrero, desde Nápoles, 1677-1678; los 130-131, del Príncipe de Signo, de 1677-1678; los 132-133, con la correspondencia del Duque de Jovenazzo, desde Turín, 1677-1680; otro, el 134, del Marqués de la Fuente, desde Venecia, 1677-1680; otro, el 135, del Marqués de los Balbases, desde Viena, 1678-1680; el 136 es del Alcalde Ronquillo, 1677-1680; el 137, del Conde de Arquinto, de Roma, desde 1678-1680; el 138, del Marqués de Falces, desde Viena, 1678-1680; el 139, de don Baltasar Fuenmayor, desde Holanda, 1678-1680; el 140, del Virrey de Sicilia, de la misma época; el 141, de Madrid, Milán y Nápoles, desde 1677; cuatro (142-145) del Marqués de Villagarcía, desde Venecia, de la misma época; los 146-153 son de Ministros y Encargados en Cortes extranjeras, de 1681-1682. (1671-1682. Libros 112-153.)

Expedientes.—Los libros 189-197 contienen procesos de beatificacio-

nes, encontrándose las de don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma; el libro 198 es un ejemplar impreso y autorizado de la fundación del Real Monasterio de la Visitación llamado Salesas Reales de Madrid, 1757; los 199-201 son ejemplares impresos y autorizados del Concordato, con algunos dictámenes e informes de los anteriores, 1753; el 202 titúlase "Libro maestro de la Real Casa de Santiago y San Ildefonso de españoles en Roma": en él se da razón de su estado y gobierno, 1755; el 203 es un Inventario de los muebles del Palacio Real de España, 1765. (Libros 198-203.)

ESTADO

PORTUGAL

Capitulaciones y Tratados.—Todos los documentos de esta sección se hallan detallados en "Patronato Real" y publicados en la REVISTA DE ARCHIVOS de 1915. Puede, además, consultarse el Inventario razonado de la negociación de Portugal, núm. 155.

Secretaría.—Correspondencia diplomática. Cartas del rey don Alonso y de la Reina Católica, de doña Leonor, de la infanta doña Beatriz, del Rey de Portugal a Carlos V, de Barroso, del Obispo de Cuba y de don Juan de Zúñiga, acompañantes de doña Leonor, del Duque de Braganza, del rey don Juan, avisando haber puesto presa a doña María Pacheco, mujer de Juan Padilla; del doctor Cabrero; sobre Armada portuguesa; Magallanes y su muerte; Fernando Colón; descubrimientos marítimos; demarcación y límites de Maluco; derecho de la Reina Católica a la Corona de Portugal; Bula de Inocencio III en favor de Portugal; salida de doña Leonor para Castilla; Tratados secretos entre Portugal y Francia para no molestar la navegación entre España e Indias; prisión de Francisco I; prófugos comuneros en Portugal; casamiento de Carlos V con la Emperatriz; venida a Castilla y nacimiento de Felipe II; saqueo de Roma; debates entre Carlos V y Francisco I; Nueva España y Hernán Cortés; correspondencia del Rey y de la Reina a Carlos V en 1530; represalias de franceses contra portugueses; descubrimientos de Falero y ocupación del Río de la Plata por los portugueses; reformas monásticas; Inquisición; cartas sobre la Liga contra el Emperador; Bulas de Alejandro III e Inocencio III; copia de cartas del Rey de Etiopía;

jornada de Carlos V sobre Marsella; notas y avisos de Luis Sarmiento sobre los Tratados secretos entre Portugal y Francia, 1536-1545; relación de la derrota de Barbarroja; Hernando Pizarro; fuga del Obispo de Viseo; copia de la carta del Rey de Portugal al Concilio de Trento; notas, despachos y antecedentes de la venida de la infanta María a Salamanca a efectuar su enlace; correspondencia del Duque de Medinasidonia y Obispo de Cartagena, encargados con Sarmiento de recibir a doña María; expedición para Marañón; muerte de la Princesa; comercio con los moros; avisos de Indias y de Africa; Concilio; llegada de la princesa doña Juana; noticias de Alemania e Italia; gasto de carabelas; monjas de Tordesillas; princesa doña Juana, su viudez; nuevos descubrimientos en Brasil; diligencias de Portugal y Francia para impedir el casamiento de Felipe II en Inglaterra; cartas secretas del Emperador a Felipe II, a la Reina de Portugal, a su Embajador allí y a la Reina de Francia sobre el casamiento de don Felipe; cartas de Reyes, Príncipes y personajes a doña Juana por la muerte de su esposo; procedimientos de Paulo IV; muerte en Lisboa del embajador Sarmiento Godoy; Inquisición; cartas de Carlos V desde Yuste; avisos del Perú; batalla de San Quintín y levantamiento del cerco de Orán; paz con Paulo IV; muerte de Carlos V; introducción de oro de Indias; flota francesa; derrota del Rey de Argel; Calais, Inglaterra y Escocia; casamiento de Felipe II y restitución de Saboya; prisión de los Duques de Braganza y Aveyro; sucesión de Portugal, 1560; Concilio, 1561; contratación de Berbería; sobre Vandoma; expedición al Africa, 1563; casamiento del Príncipe de Parma con la infanta doña María, 1564; aprestos para resistir a los turcos; toma del Peñón; doña Isabel de Valois y su madre; don Antonio de Portugal; Embajada de Persia; asuntos de Indias, 1567-1568; casamiento del rey don Sebastián; príncipe don Carlos; correspondencia del Duque de Feria; Embajada extraordinaria; fray Luis de Granada; correspondencia de la Familia Real portuguesa y del embajador español Juan de Borja, 1570-1575; venida a España de la Reina madre; marcha a Africa de don Sebastián, 1570-1571; reformas de Ordenes militares; Pedro Méndez; victoria contra los Hugonotes; Liga entre Inglaterra y Francia; Francisco de Holanda; traslación de cuerpos reales; muerte de la princesa doña Juana; Tratados de paz entre Portugal e Inglaterra; correspondencia del rey don Sebastián sobre su resolución

de casarse con una hija del Rey de Baviera; cartas de Felipe II y del Rey de Portugal instando a don Sebastián para que se casase con la infanta doña Isabel; conferencias de Felipe II y su sobrino don Sebastián en Guadalupe, 1577; muerte de la Reina madre de Portugal; Arias Montano; batalla de Lara, 1578; sucesión de Portugal; muchas cartas de don Juan de Silva acerca de la jornada de Africa y de la muerte de don Sebastián, a quien acompañaba; entrega del cuerpo de este Rey; límites de Galicia con Portugal; cautivos en Africa; entrada del Ejército español en Portugal; rendición de Jelves, 1579-1580; Jesuítas en Portugal; campaña de Portugal y sobre la sucesión de este reino; entrada del Duque de Alba en Portugal; correspondencia del Duque de Osuna, del licenciado Juan Calvo de Padilla, del inquisidor Matos y otras personas sobre la campaña y muerte de don Enrique; renuncia de los Duques de Braganza; posesión de Ceuta y Arcila, 1580; perdón a los rebeldes de Portugal, Nápoles, Flandes y Cataluña; jura de Felipe II; Cortes de Tomar, 1581; Dominicos; Ambrosio Morales; nuevo Calendario; Orden de Cristus; tercera Armada; Priorato de Ocrato, 1584; armamento de la escuadra Invencible contra Inglaterra; muerte del Marqués de Santa Cruz; avisos del desgraciado suceso de la Escuadra; gobierno y justicia; toma de Calais; el charlatán Calabrés; comercio con Ceylán; fortificación de Santa Elena; misiones del Japón; comercio con Filipinas y China; indios; peste; fortificación de Ormuz; Indias orientales; Embajada de Persia; Estado de la India; cartas de don Cristóbal, hijo del rebelde don Antonio de Portugal, de Diego Botello y otros portugueses, asegurando que don Sebastián no murió en la batalla de Larache; proceso contra fray Cristóbal. (1478-1618. Legs. 165-191.)

Juntas de inteligencias de Portugal, 1641-1647.—Correspondencia del abad Masserrati, 1674-1695; sobre restitución recíproca de los bienes de vasallos españoles y portugueses, 1669-1673; correspondencia, instrucciones y plenipotencias al cardenal Humena; 1670-1673; del Marqués de Castel Rodrigo, desde 1675-1703; del Duque Sobenazo y Francisco Enríquez Dávalos, del Obispo de Avila, de Pedro Ronquillo, del Marqués de Castel-Dos-Rius, 1680-1703; sobre restitución de las plazas de Alburquerque, La Puebla y Mondar, 1715; correspondencia del Marqués de Capicelatro, 1716-1731, con avisos de la batalla naval en Sicilia y copia de los traslados entre Felipe II y don Sebastián; sobre adeudos de lana y puer-

tos secos entre Castilla y Portugal; sobre desavenencias entre la Corte de Roma y Portugal; correspondencia de don Luis Villandía, 1730-1731; sobre los Cónsules don Jorge y don Fausto Macaraga, sus sueldos y derechos de exportación de granos de España a Portugal, 1724-1764; instrucciones y despachos que se dieron a don Bernardino Marimón para la Embajada de Portugal; fechos sobre el nombramiento y sueldos de don José Moresqui, agente del Rey en Lisboa, 1741; sobre el pleito del Duque de Baños y la Duquesa de Aveyro, 1741-1746, con el proyecto de Juan Mauricio sobre la toma de Gibraltar; instrucciones al Marqués de la Candía para la Embajada de Portugal, 1743-1746; correspondencia del Marqués de Villarias y del Marqués de la Candía, 1744-1747; instrucciones al Duque de Sotomayor para la Embajada de Portugal, 1746-1753; ídem del Marqués de la Ensenada, del Conde de Aranda; ídem y despachos de don Ricardo Wall al Conde de Peralada y del Duque de Huéscar, 1754-1755; de don Javier Lardizábal, del Conde de Maceda, 1756-1761; de don José Torrero; rompimiento de Portugal e Inglaterra; correspondencia del Conde de Pignatelli con motivo de la prisión del Cura de Navas, 1763; del cónsul don Agustín Sánchez Caballero, 1763-1764; del príncipe Sanseverino, 1764; del Marqués de Almodóvar, 1765-1774; sobre fuerzas militares de Portugal; sobre envío de tropas al Brasil; sobre proyecto de alianza entre la Corte de Lisboa y la de Madrid, con la correspondencia privada de uno y otro Soberano, 1767-1768; de don Agustín Sánchez, con declaración de las facultades de los Diputados y Canciller del Comercio y Consulado, 1767; del Barón de Vateville, con sus instrucciones y las del Marqués del Carpio; de don Antonio Villaro, cónsul de S. M. en Algarbe, 1768-1769; sobre tropas españolas-americanas conducidas prisioneras al Brasil y traídas a Lisboa y Cádiz, 1775-1776; del Conde de Fernán Núñez, 1772-1783; sobre derecho llamado de Valceación que se cobraba en Lisboa; correspondencia privada de la Familia Real portuguesa, 1783; de don José Caamaño, 1784; sobre disensiones entre la Corte de Lisboa y la de París; sobre demolición del fuerte Cabinda en la costa de Angola, 1784-1786; correspondencia del Conde de Cifuentes y cartas particulares de las infantas doña Mariana Isabel y doña María Josefa, 1783. (1641-1782. Legs. 2.374-2.436 mod.)

Consultas del Consejo de Estado en negocios de Portugal, 1620-1668, sobre Hacienda.—Agente en Roma; Secretario del Gobierno de Portu-

gal; sobre el Marqués de Flores; rebelión de Portugal; Ordenandos portugueses; Casa de Braganza; Embajada; franquicias, restitución de bienes; Timbres reales y fronteras; ídem de 1669-1672; sobre reposición del rey don Alfonso; restitución; franquicias; padre Vieira; Recoletos; Marqués del Carpio; Sanlúcar; contravenciones, a la par preparativos hostiles en Francia; Conde de Comberg; muerte de Vateville; Conde de Humanes; Liga de Francia y Portugal; indios; hijo bastardo de Felipe IV; cristianos nuevos; Conde de Trée; América; Ocrato; leva; batalla de la India; llegada del primo del Gran Turco; Duque de Camiño; Zigala; Francia y Holanda; ídem 1673-1678 sobre Armada francesa; alborotos; Duque de Aveyro; Embajadas; Cortes; libros del padre Lorca, *Gran Hijo de David;* comercio; restituciones; conjuración; Escuadra de moros; correspondencia de Indias; arribo del rey Alfonso a Lisboa; alborotos de los estudiantes de Salamanca; altercados con el Nuncio sobre jurisdicción; Comisario general de San Francisco; Obispo de Lamego; casamiento del Delfín de Francia con la Princesa de Portugal; proposición de los franceses de trocar Dunquerque por Tánger; Congreso de Nimhega; socorro a Orán; traslación de Coímbra del cuerpo de Santa Isabel a un convento; dinero de España; Escuadra holandesa; mal estado del rey don Alfonso; noticias de Paraguay. (1620-1678. Legajos 1.016-1.022.)

Consultas, decretos y notas de oficio del Consejo de Estado en negocios de Portugal.—Etiquetas de la Embajada portuguesa en Madrid; quejas contra la grandeza concedida al Conde de Camiña; conjuración en Portugal; sospechas de que el Conde de Humanes tuviera parte en ella; Escuadra francesa; pérdida de la Mancha; colonia del Sacramento; muerte del rey don Alfonso; piraterías; Tánger; Zale; muerte de la Reina; muerte del Rey de Inglaterra; precauciones en la bahía de Lisboa; sobrinos del Rey de Polonia; Alburquerque y Hugüela; sobre lindes; feudo de Zolino; Hospicio de Lisboa; comercio y contrabando; ratpo de doña María Josefa de Tormallo; correo de Melilla y socorro de Portugal; dictamen de don Lucas Cortés sobre la libertad de don Rodrigo de Salazar; movimientos hostiles; refriega naval entre franceses y portugueses; Aduanas de Oporto; ingleses y portugueses; Liga contra Francia; socorro a Ceuta; comercio de negros; Buenos Aires; ocupación de la isla Berdejo en el Miño; Chumacero; altercados de jurisdicción entre

las sillas de Moura, Arrouches y Encina Sola; auxilios de Portugal para la guerra de Cataluña; muerte de la Reina madre; socorro a Orán; armamentos de Portugal; derechos de ancorage en Ayamonte; Marqués de Monroy; sobre agravios en materia de presas; comercio y jurisdicción. (1670-1698. Legs. 1.566-1.571 mod.)

Negocios notables.—Gobierno de la princesa Margarita, 1634-1643; rebelión de Portugal, 1636-1639; presas de embarcaciones portuguesas por corsarios españoles, 1689-1698; partes de navegación de portugueses, 1641-1661; lance del Marqués de Gobea; largas consultas tocantes a una ruidosa causa que se siguió contra Manzzonis. (1634-1698. Legs. 1.570-1.572 mod.)

Minutas de despachos para Portugal. (1638-1699. Legs. 1.572-1.574 mod.)

Particulares.—Documentos sobre comercio, contrabando y prófugos; valor de la moneda; ceremonias entre las Cortes de Portugal y España; canje de prisioneros españoles e ingleses, etc. [1]. (1716-1760. Legajos 2.436-2.439 mod.)

América meridional.—Límites en la América meridional; demarcación y Tratados sobre las islas de Annobón y Fernando Póo, cedidas a España por Portugal; sobre demarcación de límites de América meridional; minutas de Ordenes a los Comisarios, 1751-1754; concesión de grados, ayudas de costas y sueldos a los marinos; aviso del arribo del Marqués de Valdelirios y sus dependientes para la operación de señalamiento de límites, 1751-1753; correspondencia sobre este asunto, 1753-1755; fechos de la expedición del teniente general don Pedro Ceballos; correspondencia de 1755-1757; partida del nuevo gobernador de Cumaná don Juan Dibuja; fechos relativos a la nueva convención con Portugal para la entrega de la Colonia del Sacramento, 1757-1758; otros sobre anulación del Tratado de límites de 1760; cartas del Marqués de Valdelirios y de don Pedro Ceballos, 1758-1759; deposición del gober-

1 Hay, además, correspondencia sobre contrabando por Galicia sobre dos gabarras que arribaron a Setubal con municiones de guerra para Galicia. Sobre la presa del buque denominado *Macho*. Privilegio de la Hermandad de San Antonio de los portugueses en Sevilla y herencia del infante don Pedro de Portugal. Quejas contra el Gobernador del Castillo de San Blas en la isla de San Miguel. Correspondencia de los Cónsules de las islas Maderas, Algarre y Tavira. Sobre el pleito del Ducado de Aveyro, etc., etc.

nador de Cumaná don Mateo Wall; original latino y dos traducciones de las efemérides del padre Tadeo Enis sobre el Tratado y demarcación de límites; desavenencias entre el Marqués de Valdelirios y don Pedro Ceballos, con los documentos justificativos, y en abono de los padre Jesuítas; sobre las islas de Annobón y Fernando Póo; instrucciones al Conde Aranda, embajador en París, sobre el modo de conducirse en el asunto de límites en un Congreso que debía celebrarse en aquella capital; memoria del Embajador de Portugal en este asunto y respuestas a ella; papeles del ministro Gálvez sobre establecimiento de portugueses en la costa septentrional del Río de la Plata; sobre mal trato a las embarcaciones parlamentarias que llevaban guarniciones a la isla Santa Catalina y Colonia del Sacramento; memoria sobre el Tratado de límites; cartas de la Guayana y Santa Fe sobre usurpaciones de los portugueses, 1777; sobre adiciones y supresiones al Tratado de límites; sobre ocupación de la isla Santa Catalina y rendición de la isla Sacramento; cartas de la Familia Real de Portugal a la de España sobre negocios de límites; trece legajos, 7.422-7.434 ant., entregados por la casa del Marqués de Valdelirios, que contienen los despachos originales que se le dieron y demás papeles que dicho Marqués causó en la Comisión de demarcación de límites. (1751-1777. Legs. 2.439-2.457 mod.)

Colonia del Sacramento, isla de Santa Catalina, costa del Río de la Plata, etc.—Papeles tocantes a la ocupación hecha por los portugueses de varias tierras de la demarcación de España y formación en ella de una nueva colonia, llamada del Sacramento, y restitución de dichos pueblos por parte del Gabinete de Madrid desde 1680-1763; antecedentes de la Comisión de Requena sobre este mismo asunto, 1783-1784. (1721-1784. Legs. 2.457-2.462 mod.)

LIBROS

Particulares.—Los libros 382-384 son copiadores del Conde de Maceda durante su Embajada en Lisboa, 1760-1762; el 385, del Marqués de Candía, y los 386-389, del Conde de Peralada. (Libros 382-389.)

América meridional.—Los números 390-395 son libros copiadores de la correspondencia del Marqués de Valdelirios. (Libros 390-395.)

ESTADO

INGLATERRA

Tratados con Inglaterra.—Todos los documentos de esta sección se encuentran detallados en "Patronato Real", y han sido publicados en la serie correspondiente por la Revista de Archivos de 1915.

Secretaría.—Correspondencia política. (1480-1622. Legs. 300-315 mod.)

Secretaría.—Correspondencia diplomática. (1605-1625. Legs. 1.007-1.012 mod.)

Secretaría.—Correspondencia del Embajador de Inglaterra en esta Corte con el Marqués de Bedmar sobre ajustes de Tratados de paz, 1712; sobre Tratado de Comercio, 1713; correspondencia del Marqués de Monteleón, 1713-1715; antecedentes sobre el Tratado de Utrech, por lo que respecta a España e Inglaterra, con fechos sobre la sucesión del Elector de Hannover a la Corona de la Gran Bretaña, 1713-1714; sobre dependencias del comercio con Inglaterra resultante del Tratado de Utrech, 1713-1714; correspondencia de don Patricio Laules, encargado de Negocios en Londres, 1713-1714; oficios de la Embajada de Inglaterra, 1713-1761; correspondencia del cónsul don Antonio de la Rosa y del confidente Shel, 1714-1731; credenciales de la Embajada de Inglaterra y cartas reales o de la Chancillería entre ambas Cortes, 1712-1783; correspondencia de don Guillermo Eon, director de la Compañía de asiento de negocios, 1725-1727; ídem con los Capitanes generales del reino para embargo de mercancías y efectos ingleses, 1718; correspondencia de don Jacinto Pozobueno, con sus despachos para ir a Londres, 1720-1731; expedientes sobre restitución recíproca de represalias, 1721-1724; sobre asiento de negros y excesos de los ingleses en su comercio, 1725; ídem de los confidentes don José Blanco y don Felipe Casero, 1726-1727; sobre restitución del navío Federico y levantamiento del sitio de Gibraltar, 1727-1728; sobre suspensión de hostilidades y restitución de presas, 1727-1728; correspondencia del Conde Montijo, con sus despachos para pasar a Londres, 1732-1753; sobre el establecimiento del infante don Carlos en Italia, 1733; sobre las ocurrencias de la guerra

declarada al Emperador y mediación de las potencias marítimas para la paz, 1734; correspondencia de don Tomás Geraldino sobre la paz con el Emperador y diferencias con Portugal; sobre el infante don Carlos y noticias públicas de Inglaterra, 1735-1766; correspondencia reservada con el abad Paretti, 1735-1737; copia de la Convención de El Pardo y sobre asiento de negros, 1738-1739; sobre declaración de guerra con Inglaterra y Portugal, 1739-1768; correspondencia privada de don Luis Terrason, 1740-1741; negociado reservado del Príncipe de Gales sobre su matrimonio con una persona de la Familia Real de España, 1745-1746; correspondencia de don Ricardo Wall y el Marqués de Tabuérniga, 1747-1757; ídem sólo de Wall; expedición inglesa a las Malvinas, 1742-1750; correspondencia de Wall y de don Félix Abreu, 1750-1760; ídem del Marqués de Grimaldi durante la permanencia del Rey de Inglaterra en Hannover, 1752; gacetas y noticias de Inglaterra, 1752-1753; correspondencia del cónsul don Andrés Cedrón y Quiroga, 1752-1767; sobre evacuación de las costas de Honduras y Campeche, 1745-1771; autos contra el Intendente de Cartagena por insultos hechos a ingleses, 1755; correspondencia del cónsul don Miguel Ventades, 1752-1767; sobre el navío francés *Penthievre,* apresado a la vista de Coruña por el corsario inglés el *Antigalicano,* 1757; correspondencia del Conde de Fuentes, 1760-1762; ídem del Príncipe San Severino, 1761-1762; sobre rompimientos con Inglaterra, 1762; correspondencia de don Francisco Xavier de Carrión sobre canje de prisioneros; garantía del Placentino y restitución de Manila, 1763-1765; correspondencia del príncipe Maserano, 1764-1778; sobre elección del Rey de Polonia; presidios de Panzacola y Apalache; ceremonial para visitar al Príncipe de Brunsvich; sobre monseñor Bongainville en las Malvinas y otros ingleses en el Golfo de Méjico, 1764-1768; sobre la Colonia del Sacramento, dependencias de la Habana, Canarias, Manila y guerra con Portugal, 1765; sobre haberse negado la entrada en la Habana a las fragatas inglesas la *Ciguet* y *La Ventura,* 1767; sobre restitución recíproca de desertores entre ingleses y españoles; establecimiento de ingleses en la isla de Badanbamigan, 1769-1776; expedición del puerto Eguión o de la Cruzada 177 por don Juan Antonio Madariaga; sobre Cartagena de Indias; correspondencia de don José Escarano, 1774-1778; excesos de los ingleses en Gibraltar y Puente Mayorga contra el buque correo *Colón,* 1777; cartas confiden-

ciales del Marqués de Almodóvar desde Inglaterra y desde Francia al tiempo de la declaración de guerra entre España e Inglaterra, 1779-1780. (1712-1780. Legs. 2.302-2.364 mod.)

Reales órdenes y oficios de Cortes.—Los números 8.245-8.248 comprenden las del Ministerio de Estado; el 8.249, de los señores González Salmón, Conde de Alcudia, Calomarde y Cafranga, 1829-1832. (1809-1832. Legs. 2.660-2.661 mod.)

Correspondencia de los Embajadores con la Corte.—En el número 8.148 se halla la correspondencia referente a Honduras. (1783-1795. Legajos 2.618-2.624 mod.) (1802-1833. Legs. 2.631-2.648 mod.)

Correspondencia de Ministros extranjeros.—El 8.151 contiene la correspondencia con el Ministro británico, 1783-1790; el 8.152, la de con la Corte de Nápoles, 1784-1790; el 8.153, la de con la Embajada de París, 1787-1793; el 8.154, correspondencia con el Ministro británico, 1791-1797; ídem con el Cuerpo diplomático en Londres, 1793-1799; el 8.241, la correspondencia con la Embajada de París, 1832; el 8.242, la de Viena y Lisboa del mismo año. (1783-1799. Legs. 2.624-2.629 mod.) (1808-1833. Legs. 2.649-2.660 mod.)

Correspondencia con Cónsules, Vicecónsules y otros empleados.—Correspondencia con empleados españoles; ídem con varios Secretarios de Estado, 1771-1792; el 8.156, con Administradores de Correos, con varias legaciones, 1781-1788; el 8.157, con el Conde de Aranda, con varios empleados, 1784-1788; el 8.158, correspondencia de Traser, 1783-1789; colección mineralógica de Foster, 1788-1790; con varios, 1788-1794; el 8.159, correspondencia del Marqués de Campo con varios; ídem con el maestro de ceremonias; ídem con varios Cónsules y Vicecónsules, 1790-1795; el 8.160, con el Príncipe de la Paz; ídem de don Simón de las Casas; oficios del mismo, 1795-1797; el 8.161, correspondencia con varios; ídem con el Vicecónsul de Falmouth; ídem con el Vicecónsul de Postmouth, 1771-1796. (1771-1797. Leg. 2.629 mod.) (1803-1833. Legajos 2.661-2.669 mod.)

Consultas originales de oficio sobre paces con Inglaterra, con inclusión de los rebeldes de Flandes y que no tuvieron efecto; sobre auxiliar a los católicos de Inglaterra, Escocia e Irlanda y empresa contra este reino; sobre sucesión de Inglaterra por muerte de la reina doña Isabel; sobre libre navegación de las Indias que solicitaron los ingleses; sobre

casamiento del Príncipe de Escocia con la infanta doña María; socorro y protección a los Seminarios ingleses; sobre Jacobo Stuard; quejas de los mercaderes ingleses contra las pesquisas de la Inquisición; nombramiento de don Pedro de Zúñiga para embajador de Inglaterra, 1604; dádivas a algunos Ministros ingleses; venida del Almirante de Inglate-a España; sobre el padre jesuíta Parsonio; sobre pesquería del Norte; conspiración contra el Rey de Inglaterra y el Príncipe; comercio en Andalucía; Jesuítas; católicos; Flandes; Holanda; ida a Virginia; sobre casamiento del Príncipe de Gales con la hija del Duque de Saboya; sobre el libro publicado por el Rey de Inglaterra; irlandeses emigrados; sobre casamiento del Príncipe de Gales con la infanta doña Ana; piratas ingleses; Liga de los herejes de Alemania; envío de don Diego Sarmiento de Acuña para la Embajada, 1613; obras de Suárez; auxilios a Dinamarca contra el Marqués de Brandemburg; pesca de ballenas; altercados entre los Alcaldes de Corte de Madrid y el Embajador de Inglaterra; viaje al Brasil; entrega de Flesingha a los holandeses; sobre la ocupación de Juliers y Cleves; título de Conde de Gondomar al embajador don Diego; fray Diego de la Fuente; Palatinado; sobre usurpaciones a España de puertos en el Adriático; Armada inglesa; los ingleses en el Amazonas; nombramiento del embajador don Carlos Coloma, 1621; Escuadra inglesa contra Argel y Tetuán; venida del Príncipe de Gales a Madrid; Liga de Francie e Inglaterra; muerte de Jacobo, 1625; nuevos Embajadores; Liga de España, Inglaterra, Holanda y Dinamarca; Rubens; matrimonio del Príncipe de Gales con la infanta doña María; nombramiento de don Cristóbal de Benavente para embajador, 1631; paces con Inglaterra; treguas con Holanda y cesión del Palatinado; instrucciones dadas al Conde de Oñate para la Liga con Inglaterra; aprestos de los ingleses contra el Brasil y otras Indias de Portugal; Tison y Tirconell; correspondencia de don Martín de Aspe, don Gaspar Bracamonte y don Alonso de Cárdenas; gestiones de los franceses para ocupar Borgoña y para libertar al príncipe Roberto; nuevos impuestos en Inglaterra; Liga secreta con Inglaterra; levas en Irlanda; sobre casamiento del Príncipe de Asturias en Inglaterra; socorro de Gravelingas; cesación de armas contra los católicos; don Duarte de Portugal; guerra de Inglaterra con Francia; comercio de Filipinas; muerte de Carlos I de Inglaterra; socorros al Conde de Rebolledo; ingleses y holandeses sobre Puerto Rico y La Margarita; nuevo Rey de

Inglaterra; Cromwell derrota a los escoceses; el príncipe Roberto al frente de ingleses y portugueses; asesinato en Madrid del Presidente de Inglaterra; sobre almoneda de los bienes de Carlos I; neutralidad de Felipe IV; paz y alianza propuesta por éste al Parlamento inglés; recuperación de Dunquerque; Cromwell manda salir de Inglaterra al embajador Alonso de Cárdenas; conjura contra Cromwell, 1655; correspondencia entre el cardenal Mazzarini y Cromwell contra España; reconocimiento de Carlos II en 1660; nombramiento del Barón de Valeville para la Embajada de Inglaterra; sobre casamiento del Rey de Portugal con una infanta de Parma y diligencias para estorbarlo con la hermana de Carlos II; llegada de la Armada de Sandvich al Mediterráneo; contribuciones de Dunquerque; copia del traslado de venta de Dunquerque a Francia; Tratados de paz, alianza y comercio; reconocimiento de la dinastía de Braganza en Portugal; nombramiento del Conde de Molina para embajador de Inglaterra; sobre devolución de Jamaica; combate de la Escuadra inglesa con la holandesa; inventario de las alhajas y ornamentos de la capilla de la Embajada en Inglaterra; guerra de Inglaterra a Dinamarca; Tratado entre Francia y Portugal, 1667; Compañía inglesa de Canarias; Liga entre España e Inglaterra, 1667; sobre la nulidad de matrimonio pedida por la Duquesa de Braganza, reina de Portugal; socorros a Flandes, 1667-1668; alteraciones en Portugal; sitio de Lila; sobre el Embajador francés en Inglaterra; Calbert; sobre restitución, por parte de España, de las pinturas que compró don Alonso de Cárdenas en la almoneda de Carlos I; correspondencia del Rey de Inglaterra a la Reina Gobernadora sobre su Liga con holandeses para favorecer la paz con Francia; Congreso de Aquisgrán; piratas de Argel; Tratados de comercio inglés con Marruecos; toma de Portobelo; navegación de la triple Liga; ingleses en Cuba; entrega a los ingleses de la isla San Cristóbal; muerte de la Duquesa de Orleáns; paz general; excesos y hostilidades de los ingleses en Indias; el Príncipe de Orange en Londres; correspondencia con los Ministros del Norte; arbitraje hecho por el Rey de Francia; derrota de la Escuadra francesa en la costa de Guinea, 1670; inmunidades de Embajadas; los ingleses en Panamá; suspensión de pagos en Inglaterra; guerra de Holanda; negociaciones con Suecia; entrada del Marqués del Fresno en Inglaterra; paz en Colonia; Príncipe de Fustemberg; nombramiento de don Pedro Ronquillo para la Embajada inglesa, 1674; tumulto en Lon-

dres contra los franceses; correspondencia de Ronquillo, con relación de la vida de Juan Gutiérrez, hijo, según decía, de Felipe IV y de doña Aldonza, hija del Duque de Gandía; unión de Francia con Venecia y Sicilia; se envía a Londres al Marqués de la Fuente; toma de Maestrick; sobre casamiento del Duque de Módena en España; sobre rompimiento de Inglaterra con Francia, 1677; Liga secreta con Francia; Congreso de Nimhega; saqueo de Santa Marta; sobre conferir al Duque de York el gobierno de Flandes; paz entre Dinamarca y Prusia. Los legajos 2.518-2.533, 2.537 y 2.557 son relativos al casamiento del Príncipe de Gales, 1616-1617, y Tratados de paz y comercio con Inglaterra y Portugal, años 1603, 1606 y 1666. (1601-1678. Legs. 984-999 mod.)

Decretos y notas sobre negativas del Rey de Inglaterra a las audiencias solicitadas por el embajador don Alonso de Cárdenas; sobre fracaso de la Escuadra española; pretensiones del Conde de Egmont; libertad de don Duarte de Portugal; sueldos de los empleados de las Embajadas en Inglaterra y Francia; excesos de los ingleses en Canarias; conspiración contra el Rey de Inglaterra, 1678; ajuste de paz con Flandes y retirada de las tropas inglesas; agravios a la Embajada; correspondencia del Rey de Inglaterra al de España; excesos del Almirante inglés en Cádiz; Tratados secretos entre Inglaterra y Francia y designios sobre Italia; sobre libertad de conciencia; Embajada de Ronquillo; sobre compra o permuta de Tánger y Jamaica; casamiento de Carlos II; franceses sobre Génova y Cerdeña; alianza de Portugal y Holanda; hostilidades de las fragatas de Brandemburg; Escuadra inglesa en Gibraltar; relación de ingleses y holandeses sobre hostilidades en Flandes; Duque de Saboya en Londres; Tratado entre Dinamarca, Inglaterra, Francia y otros Príncipes; perdón al Conde de Sunderland; arbitraje; paso del mar del Sur; mediación de Polonia para la paz; tratos secretos entre Inglaterra y Francia sobre Luremberg; casamiento del hermano del Rey de Dinamarca con una hija del Duque de York; conjuración contra el Rey y el Duque de York, 1684; colonias inglesas de Ultramar; saqueo de Veracruz; convenios hechos entre Holanda y Francia; fundación de un convento de Ursulinas en Malinas; Conde de Tirconell; Tratado entre Génova, Francia y Flandes, 1685; muerte de Carlos II de Inglaterra; proclamación de Jacobo II; el Rey y los protestantes; Tratado entre Inglaterra y los Estados generales de Holanda; almacenes en Gibraltar; isla de la Providencia;

sobre impedir la Liga entre Inglaterra, España y Holanda por parte de Francia; Vicario general en Inglaterra y debates entre el Nuncio y el Confesor de la Reina; restitución del Principado de Orange; el príncipe Piombino en Londres; comercio de Indias; sobre casamiento del Rey de Portugal con una hija del Elector Palatino; estado de la Compañía de Horembay; tratos del Ministro de Holanda en Inglaterra; notas ministeriales de Francia sobre la garantía del Rey de Inglaterra para la paz; guerra entre Inglaterra y Holanda; Escuadra contra los piratas; sobre busca de la plata de los galeones de Indias; sobre formación de una República independiente en la América septentrional; debates entre el Rey de Inglaterra y el Príncipe de Orange; idem del Papa con el Rey de Francia; sobre los electores de Colonia en Londres; Guillermo de Orange en Inglaterra; insultos por el pueblo inglés a la capilla y casa del Embajador de España; coronación de los Príncipes de Orange por los Reyes; instrucciones dadas al cardenal Este, enviado a Roma por el nuevo Rey; estado de los franceses con los cantones esguízaros; Armadas de Inglaterra; Francia y Holanda; subsidios para la guerra; Irlanda y Escocia; Armadas para el Océano; Escuadras para América; guerra de Irlanda; Congreso de La Haya; sucesión a la Corona de Inglaterra; combate naval; el Elector Palatino unido con el rey Guillermo; expedición inglesa al Mediterráneo, 1691; el Duque de Saboya pide socorro a Inglaterra; muerte de don Pedro Ronquillo en Londres; estado de los negocios en Flandes; relación de la nota de la Escuadra francesa en el Canal, 1692; mediación del Rey de Suecia y Duque de Hannover para la paz; estado de fuerzas marítimas; quejas de los ingleses por la lentitud del Gobierno español en los aprestos para la guerra; bombardeo de S. Maló por los ingleses; los ingleses intentan un desembarco en Brest; muerte de la reina María de Inglaterra; conspiración contra el rey Guillermo; neutralidad de Italia; socorros de Cataluña; estado de los católicos en Inglaterra; los escoceses y Dariem. (1633-1699. Legs. 1.540-1.550 mod.)

Minutas de consultas, con algunos papeles sobre el proyectado casamiento del Príncipe de Gales en España. (1621-1651. Legs. 999-1.008 mod.)

Minutas de despacho para Inglaterra. (1602-1678. Legs. 1.003-1.007 mod. 1662-1699. Legs. 1.551-1553 mod.)

Secretaría: *Expedientes* y toda clase de papeles sobre Honduras, Rio-

tinto, Costa de los Mosquitos, La Florida y otras posesiones de Indias y sobre la permuta de Gibraltar; indemnización de Hockas; canje de prisioneros y sobre la fragata *Catón.* (1776-1796. Legs. 2.616-2.618 mod.)

Asuntos de América.—Revolución de Caracas, 1809-1811; mediación de Inglaterra, 1811-1812; asuntos de América (de mucho interés), 1813-1821; Estados Unidos, 1815-1819; Montevideo, 1816-1820; varios, 1818; mediación, 1817-1818; indagaciones e insurgentes, 1819-1821; independencia de América, 1822. (1809-1822. Legs. 2.674-2.677 mod.)

Reservado de don Bernardo del Campo, 1783; noticias reservadas de los puertos, 1790; cartas de oficio, 1790. (1783-1790. Leg. 2.629 mod.)

Negocios notables.—Excesos del enviado de Inglaterra en Madrid y forma de proceder con él los Alcaldes de Cortes, 1682-1683; ajustes de correos de España a Inglaterra y viceversa, con copia del que había entre los correos mayores de Flandes y París, 1684-1685; cuentas de Embajadores y Ministros de Inglaterra, de 1668-1684. (1668-1685. Legs. 1.550-1.551 mod.)

Reclamaciones de la *Universa,* 1796-1804; de Anduaga, 1803-1804; de la goleta *Ramona,* 1810-1814; de Santiago y *Pez volador,* 1811-1822; el legajo 8.273 contiene el inventario de la Embajada, 1803-1804, y el 8.284, el expediente sobre la deuda de Crochrane. (1796-1822. Legs. 2.669-2.673 mod.)

Presas.—De la *Universa*, en 1801-1817, y de varios de 1802-1806. (1801-1817. Legs. 2.673-2.674 mod.)

Empréstitos y subsidio.—Sillas, pólvora y vestuario; empréstitos, 1809-1818; navío *Algeciras;* subsidio; fragata *Prueba,* 1809-1812. (1809-1822. Leg. 2.678 mod.)

Varios.—Asuntos de prisioneros; socorros a éstos; Marina mercante; neutralidad; tráfico de negros; asunto de Berbería; expediente de Renovales; papeles de la Embajada de Francia, 1818; revolución de España, Nápoles y Portugal, 1820-1821. (1803-1821. Legs. 2.678-2.681 mod.)

Cuentas ordinarias y de gastos extraordinarios. (1805-1823. Legajos 2.682-2.683 mod.)

Indiferente.—Dos ejemplares de la cédula de erección de la Compañía de Filipinas, 1785; encargos de la Corte y encargos evacuados, 1785-1787; pensionados por la Corte residentes en Londres; rol de equipaje, 1785-1791; introducción de efectos para el Embajador; cuentas de gastos y

compras hechas para la gran fiesta de la Ranela, 1787-1789; representaciones y cartas, 1808-1812; funeral del Duque de Alburquerque, 1811; papeles sueltos, cartas y periódicos, 1817; periódico español *Observador*, publicado en Londres, 1819; correspondencia del Conde de la Alcudia, ministro plenipotenciario, y del encargado de Negocios don Carlos Cruz Mayor, 1826-1828; correspondencia con varios del tiempo de don Francisco de Cea Bermúdez, 1808-1831. (1785-1796. Legs. 2.629-2.631 mod.) (1808-1831. Legs. 2.683-2.684 mod.)

Extraordinarios.—Papeles de la Secretaría de Hacienda tocantes a Inglaterra; el 1.102, sobre comercio exterior de España con otras naciones, y sobre el proyectado casamiento del Príncipe de Gales con la princesa doña María; el 1.103, unión de las Escuadras española e inglesa contra los piratas; sobre la expedición de Felipe II con la Escuadra llamada "Invencible" contra Inglaterra y algunos papeles posteriores relativos a la guerra con esta nación y sobre libertad y franquicia de mercaderes ingleses; el 1.104, sobre tratos secretos con Inglaterra; el 1.106, sobre los negocios de los Jesuítas con los católicos de Irlanda y Escocia y fundación en España de Seminarios para ellos; propuesta del Rey de Iberia y condiciones para el casamiento del Príncipe de Gales; piraterías y robos de Walter, 1616-1618; Tratado de comercio de Inglaterra con las Indias orientales, 1619; el 1.107, instrucciones y cuentas de la Embajada de Inglaterra de diversos años; sobre el casamiento de Felipe II con la reina doña María de Inglaterra; sobre la Junta que acompañó al Príncipe de Gales hasta embarcarse, 1623; los números 1.117-1.120 son todos documentos referentes a represalias inglesas. (Legs. 1.102-1.104, 1.106-1.107, 1.117-1.120 mod.)

Particulares.—Comercio de América; asientos de negros; pesca de bacalao en Terranova y derecho de los guipuzcoanos a ella; comercio de Canarias; Congreso de Soissons y pretensión de mayor terreno en la plaza de Gibraltar; papeles entregados por la casa de don Tomás Geraldino, que sirvió en la Embajada de Inglaterra; todo lo anterior, más noticias públicas y secretas de la Corte de Inglaterra en el Ministerio de don José Carbajal y Lancaster; cartas confidenciales entre el Marqués de Grimaldi, el príncipe Maserano y don Francisco Escarano; negociación reservada que los comisionados españoles para el Congreso de Soissons tuvieron en París con los confidentes ingleses Plom y Bourn, en especial sobre el co-

mercio y asiento de negros; negocios inconexos de Inglaterra sobre el comercio de Canarias, 1720-1738; libros copiados de la correspondencia del Marqués de Almodóvar sirviendo la Embajada de Inglaterra; otro de órdenes de la Corte para solicitar la restitución de efectos españoles que se hallaron a bordo de bastimentos neutros tomados por los ingleses. (1720-1738. Legs. 2.365-2.372 mod.)

Particulares.—En el legajo 2.373 (antiguos 7.039-7.040) se encuentran los autos formados contra don Diego Roveros sobre fraude importante en la compra de bayeta; testimonio de los autos en justificación de la introducción de ropas de ilícito comercio en Portovelo y Panamá y fechos de la negociación reservada de que fué encargado a Londres don Julián Rovión, y sobre devolución de navíos apresados a los ingleses, 1745. (Varios años. Leg. 2.373 mod.)

LIBROS

Correspondencia.—El número 8.171 son los libros 590-596 de la Junta Suprema, 1808-1821.

Libros de Berzosa.—Los que contienen asuntos con relación a la negociación de Inglaterra son los números 2.016 y 2.020 (mod. 14 y 18). Puede verse su detalle en la negociación de Roma, en donde se hallan razonados todos los libros copiados por Berzosa.

Papeles del Parlamento.—Libros 597-604, *Repost of the Paor Law Commision*, 605-612; *Population of Ireland. Ecclesiastic revenue Ireland Agriculture*, 613-618; *Report Factories Enguy, Croun lands. Revenues of the Croun. Court of sequert*, 619-623; *Gaol returus. Commisionners for charities. Vaccine Board House of Commons offices and fees*, 624-629; *Cuique ports Pilots-Admiralty Court Army &.ª nany apointments Cold Bath Fiellds Meeting's. Liverpool election. Varmitch Borough*, 630-635; *Report British chaumel Fishiries. Parroquial registration. County rates in England, Dublin &.ª Kingstown Ship Chanel. General index of the Lepional papers.* El legajo 2.685 y 2.686, *To Bath Hauses of Parliament &.ª* (1801-1804. Legs. 2.685-2.686. Libs. 597-635.)

Libros encuadernados.—El 365 son despachos dados a don Enrique Sarmiento, gobernador de Túy y corregidor de Valladolid, sobre asuntos importantes, 1595-1614; el 366, copiador de la correspondencia de don

Diego siendo embajador en Londres, 1613-1614; el 367, cartas escritas a dicho don Diego por Secretarios, Consejeros y otras personas, 1613-1614; el 368, cartas escritas al mismo desde Roma, 1613-1615; el 369, consultas y toda clase de papeles causados sobre el proyectado matrimonio del Príncipe de Gales con la infanta doña María, 1614-1623; van dentro los dictámenes dados por los teólogos sobre este asunto; los 370-374, copiadores de despachos de oficio, 1614-1621; el 375, cartas a don Diego desde Alemania, Francia, Flandes e Inglaterra, 1624; el 376, cartas y despachos del Conde Duque de Olivares a don Diego, 1623-1624; el 377, consultas del Consejo de Estado y otros papeles sobre negocios públicos, 1625; el 378, cartas y billetes sobre los mismos asuntos; el 379, despachos originales remitidos a don Diego sobre negocios de Estado y gobierno, 1629-1639; el 380, copias de cartas sobre varios negocios de Estado, sobre todo de Inglaterra; el 381, ídem de diversos años, y al final una memoria sobre los Estatutos de limpieza de sangre y nobleza que se exigía para entrar en algunas Corporaciones.

ESTADO

FLANDES

Correspondencia.—Entre ésta se encuentran, en el legajo 583, cartas de Montano, Plantino y otros sobre la impresión de la Biblia, Breviarios y Misales. (1506-1620. Legs. 215-271 mod.)

Minutas de consultas de partes.—(1600-1605. Legs. 703-708 mod.) (1632-1699. Legs. 1.477-1.502 mod.)

Minutas de despachos para Flandes.—(1605-1620. Legs. 709-725 mod.) (1632-1699. Legs. 1.511-1.515.)

Minutas de cartas y cédulas de partes.—(1600-1612. Legs. 726-729 mod.)

Despachos de oficio y partes. (1605-1615. Legs. 729-730 mod.) Y ventajas militares. (1623. Leg. 730 mod.)

Memoriales y cartas sobre negocios de partes. (1600-1620. Legajos 686-696 mod.)

Expedientes en negocios de partes no despachados. (1607-1620. Legajos 697-700 mod.)

Negocios notables.—Tratados y ajustes de paces con Nimhega, 1675-1678; con Francia y Rinvich, 1693-1699; subsidios al Elector de Brandemburg por las tropas con que sirvió en Flandes, 1679-1696. (1675-1699. Legs. 1.503-1.510 mod.)

FLANDES Y HOLANDA

Correspondencia de Flandes. (1598-1629. Legs. 900-915 mod.)

Consultas originales de oficio.—Tocantes al Príncipe de Saboya; sobre participación de los países de Ultra-Mosa; sobre las contenencias de Liga en negocios de Flandes; sobre nombramiento de árbitros para terminar las diferencias que existían entre España y Flandes, 1670-1671; sobre negociación secreta del Conde de Foncenada en Flandes. (1600-1678. Legs. 793-842 mod.)

Consultas originales de oficio. (1607-1678. Legs. 843-875 mod.)

Minutas de consultas y despachos.—Se encuentran en el legajo 2.287 ant. los papeles sobre la tregua con Holanda. (1579-1678. Legs. 875-900 mod.)

Cartas de Flandes. (1598-1629. Legs. 900-915 mod.)

ESTADO

ITALIA

Estados diversos.—Comprende la correspondencia y fechos relativos a Nápoles, Parma, Toscana y Florencia; fechos concernientes a la Duquesa de Parma y don Juan Torrado, 1729; del Conde de Lapi, de don Francisco Prorrata, don Bernardo Ezpeleta, don Santiago Boisimene y la instrucción que le dió la duquesa Dorotea Sofía para tratar sus negocios en España, 1750 (véase "Investiduras y feudos"); correspondencia del Conde Zambeccari, Príncipe de Maserano, Marqués de Monteleón, cardenal Bentivoglio, Marqués Scotti, padre Ascanio y otros sobre negocios de Parma en 1731; cartas de don José Montealegre y del Conde de Santisteban desde la salida del infante don Carlos de Sevilla hasta su llegada a Antivo, 1731; correspondencia ordinaria de Parma y Toscana, 1732-1733; ídem de Nápoles, Parma y Toscana, 1734; correspondencia de fray Salvador Ascanio, Sebastián Eslava y del Marqués de Benditela

de 1734; ídem de las Cortes de Nápoles, Sicilia, Parma y Toscana, 1735-1736; en el legajo 7.729 ant. está la nueva planta de Gobierno para la ciudad de Nápoles; fechos relativos a los presidios de Toscana, Portolongone y Portohercule, con la correspondencia de sus Gobernadores, de 1708-1714; correspondencia de fray Salvador Ascanio desde Florencia y Pisa, de 1711-1741; minutas de cartas para el Marqués de la Ensenada, de 1746; correspondencia de don Ramón Bernacini, que sucedió al padre Ascanio en Florencia, y da cuenta en ella de las ocurrencias y negocios de aquella Corte, 1741-1759; ídem del Marqués de Viviani desde Florencia, 1761-1769; en el legajo 7.810 ant. están los despachos dados a este Marqués, y el 7.811 ant., los fechos relativos al Ministro británico; en el 9.815 ant., los concernientes al juramento de fidelidad, en Toscana, al infante don Carlos y del testamento y adopción que debiera hacer el Gran Duque, 1732; en el 7.816 ant. están las instrucciones de lo que debería hacerse en Toscana, en caso de fallecimiento del Gran Duque, hallándose ausente el infante don Carlos, 1732; el 7.817 ant. contiene impresos sobre la libertad de Florencia. Vienen después los restantes legajos ant. con cartas confidenciales de la Familia Real de España y Toscana, de 1768-1788. (1729-1788. Legajos 2.541-2.582 mod.)

NÁPOLES

Correspondencia de Estado.—Los legajos 1.012-1.014 ant. comprenden el proceso del Estado de Salermo. (El legajo 1.023 ant. quedó en París.)

Correspondencia diplomática.—Comprende un legajo intitulado "Presas de embarcaciones dulcignotas y signanas hechas por los armadores Sastori y Learenci", desde 1731-1736; correspondencia del Conde de Santisteban; pensiones concedidas a varios sujetos; coronación de Su Majestad Siciliana; Montemar; sobre evacuación de los Estados detenidos en Toscana y Parma al Emperador y Duque de Lorena, 1736; correspondencia de varios Ministros y encargados en la Corte de Nápoles, 1736; ídem del Conde de Santisteban, Duque de Montemar, Conde de Charny, don Joaquín de Montealegre, Duque de la Conquista y Marqués de Salas, 1737-1738; de otras personas pidiendo mercedes y sobre asuntos de poca importancia, 1738-1739; en el legajo 5.812 ant. hay un Tratado de comercio entre Nápoles y Venecia; en el 5.814 ant., antecedentes sobre formularios y etiqueta de Sus Majestades con varios Príncipes;

en el 5.815 ant., las cartas confidenciales del Marqués de Salas; el 5.820 antiguo trata sobre neutralidad entre Nápoles e Inglaterra, 1738-1740; el 5.821 ant., controversias entre Roma y Nápoles sobre inmunidad real, local y personal; moderación del número de clérigos; visitas de cuentas de obras pías, fundadas y gobernadas por legos; poligamia y sacrilegio en cuanto a celebrar y confesar sin órdenes; introducción de libros extranjeros en materias beneficiales y Tribunal mixto con un proyecto de acomodamiento, 1738-1739; correspondencia del Marqués de Salas, Duque de Atsi, del Conde de Fuenclara, de don Miguel Reggio, Duque de Sora, Príncipe de la Roca y Duque de Castropignano; del Marqués de Fagliani, de don Juan Brancación, en su destino de superintendente de la Real Hacienda de Nápoles y Sicilia, de 1738-1748; el legajo 5.848 ant., intitulado "Nápoles y Roma", contiene copia de los papeles historiales sobre si el primogénito de Nápoles se había de nombrar Duque de Calabria o de la Asnilia; correspondencia del Marqués de Fagliani, 1748-1753; nombramiento e instrucciones a don Alfonso Clemente de Aróstegui y su correspondencia confidencial, la de su secretario don Juan Rico de la Calzada, el Marqués de Fagliani y el de Tanucci, 1754-1788; despachos del Duque de Liria, a quien sucedió el Conde de Fuenclara; credenciales del Duque de Termoli, del de Sosa y Príncipe de la Roca, 1735-1771; el legajo 5.895 ant., intitulado "Cónsules", contiene fechos relativos al cónsul don Marcos Ferimín de León y su fallecimiento; nombramiento de don Narciso Mestra; Jueces conservadores de las naciones española y napolitana; epidemia de Nápoles; Cónsules napolitanos en varios puertos de España y varias ocurrencias en los mismos y en Nápoles, 1744-1760; el 5.896 ant. contiene fechos de los festejos que se hicieron en el Palacio del Buen Retiro y en otras partes en obsequio de los desposorios del Rey de las dos Sicilias, 1735-1739; en el 5.897 está el expediente sobre las quejas de la ciudad de Nápoles contra los brentanos de Trieste sobre trigo; el 5.898 ant. son los libros 204-206, sobre el mismo asunto anterior; el 5.899 ant. contiene las causas del Marqués de Tabuérniga y don Pedro de la Concha y papeles relativos a ellos; siguen los demás legajos ant. con la correspondencia de don Alfonso Clemente de Aróstegui, Conde de Tanucci, príncipe Belmonte, Duque de Francavila, Marqués de Sambueca, don Angel Trigueros, Revilla, Marqués de Carracido, don Simón de las Casas, don Clemente Campos y Vizconde de la Herrería, 1770-1785; en el legajo 5.924 ant. se encuen-

tran papeles tocantes a las desavenencias entre las Cortes de Nápoles y España, 1784-1786; en el 5.925 ant., documentos sobre las rentas que en Nápoles pertenecían a obras pías, administradas por Jesuítas, 1767-1772; en el 5.926 ant. está el expediente de los oficiales don Joaquín Fondeviela y don Juan Roca, que pasaron a Nápoles a disciplinar aquel ejército, 1782-1787; en el 5.927 ant., otro expediente sobre la conducta del Marqués de Salas durante su Ministerio en Nápoles, 1739-1742; en el 5.928 ant., oficios y otros papeles tocantes a controversias de jurisdicción eclesiástica entre las Cortes de Nápoles y Roma, 1781-1790; el 5.929 ant. contiene credenciales de 1774-1793. (1731-1793. Legs. 2.035-2.075 mod.) (Véase el negociado de Investiduras.)

Consultas y cartas. (1602-1622. Legs. 739-749 mod.) (1643-1699. Legajos 1.210-1.236 mod.)

Negocios notables.—Concesiones y privilegios de los feudos de Piombino, 1622; casamiento de la Princesa de Stillano con el Duque de Medina de las Torres, 1633-1635; competencias de jurisdicción con el Arzobispo de Nápoles; pretensiones del príncipe Ludovico al Estado de Salermo y procedimientos del Duque de Malatón, 1647-1653; toisones y grandezas a napolitanos, 1648-1617. (1622-1671. Legs. 1.236-1.237 mod.)

Despachos para don Juan José de Austria cuando fué a Nápoles, 1649-1688; correspondencia de los Marqueses de Bedmar, Villena y de los Balbases, del príncipe Pío y del general Mahony, 1705-1709; sobre recuperación de Nápoles y Sicilia; sobre las turbulencias de Palermo y Mecina; sobre provisión de empleos militares; sobre los 500 hombres que se enviaron a Sicilia y transporte a España de las tropas que allí había, 1712-1713; sobre proyecto de reclutar 3.000 hombres y formar tres regimientos de Infantería para reforzar los presidios de Toscana; sobre prisión del Marqués de Franchi; correspondencia del cardenal Yudice, Marqués de Monteleón, de los Balbases, de Castel Rodrigo y de don Juan Molinet sobre recuperación de Nápoles, 1711; sobre bienes confiscados; recurso de don Diego Moreno; fechos tocantes al Tribunal de la Monarquía de Sicilia, 1708-1715; correspondencia con Merino de Rojas; consultas de los Consejos de Estado e Italia, 1706-1717; recursos y representaciones de don Gaspar de Narbona y sobre el Estado de Módica, 1717-1718. (1649-1746. Legs. 2.088-2.096 mod.)

Consultas, decretos y notas.—El legajo 3.490 ant. contiene las plantas

del Palacio Real y fortificación de Palermo. (1589-1623. Legs. 744-747 mod.) (1620-1699. Legs. 1.299-1.312 mod.)

Minutas de despachos para Sicilia. (1634-1699. Legs. 1.320-1.323 mod.)

Negocios notables.—Revolución de Mecina, 1674; guerra de Mecina, 1676-1678; controversias de jurisdicción entre el Juez de la Monarquía de Sicilia y el Arzobispo de Palermo; Vicariato general a don Juan de Austria para la recuperación de Mecina, 1675; el Príncipe de Valdina, 1678; dependencias y resultas de la guerra de Mecina, 1680; viaje del Marqués de Villafranca a Sicilia; procedimientos del Príncipe de Monte-Sarcho; etiquetas entre los Virreyes y Generales de mar, 1674-1676. (1674-1684. Legs. 1.312-1.319 mod.)

MILÁN

Consultas y Cartas.—Negocios contra el Príncipe de Asculi; sobre correspondencia secreta con el Duque de Saboya, 1618; el legajo 1.927 ant. contiene documentos sobre el trueque de Monferrato, 1613-1622. (1588-1623. Legs. 747-758 mod.) (1621-1699. Legs. 1.238-1.281 mod.)

Minutas.—El 1.307[1] ant., minutas de despachos para Milán; el 3.475 antiguo son instrucciones a Gobernadores de Milán, 1668-1690; el 3.476 antiguo, sobre la invasión de Génova, 1684-1685; el 3.477 ant., sobre la guerra del Piamonte y pretensiones de los imperiales de ocupar el ala derecha del ejército, 1682-1690. (1529-1616. Lgs. 445-450 mod.) (1630-1699. Legs. 1.287-1.299.) (El número 1.183[2] ant. quedó en París.)

Negocios notables.—Reforma del Ejército de Milán, 1687-1688; feudos de Milán, 1634-1699; plaza de Sabioneta, 1690; feudos de las Langas, 1698-1700; invasión de Génova por los franceses y socorro de España y de Milán, 1684-1685; puerto de El Final, 1630-1659; fortificación del Canal de Monferrato, 1698-1700; cargos a Gonzalo de Córdoba en Milán, 1629-1631; operaciones, asistencias y reemplazo del Ejército de Milán, 1689-1690; dependencias de Castellón, 1698-1700; lances entre el Conde de las Torres y el Teniente del castillo de Milán, 1697-1700. (1634-1700. Legs. 1.281-1.286 mod.)

SABOYA

Consultas, cartas y notas.—(1598-1625. Legs. 763-764 mod.) (1620-1699. Legs. 1.363-1.369 mod.)

Minutas y despachos.—(1661-1699. Legs. 1.371-1.372 mod.)

Negocios notables.—Dependencias del Piamonte con motivo de la muerte del Duque de Saboya, 1637-1638; venida a España del príncipe Tomás de Saboya y Princesa de Cariñán, 1642-1643; ocurrencias con los enviados de Saboya, 1637-1667; hostilidades de Francia y Génova contra Saboya, 1670-1673; honores y tratamientos a la Casa de Saboya, 1664-1680; fuga y prisión de la Princesa de Cariñán, 1642-1643; legacía del abate Vicencio Divi, enviado de Saboya, 1661-1671; legacía del Duque de Saboya para cumplimentarle por haber salido de la minoridad, 1680; venida a España del Conde de Martinica, enviado de Saboya a dar el pésame por la muerte de varias Personas Reales, 1666-1683; venida a España del Príncipe de Soisons de Saboya, 1695-1699. (1637-1699. Legajos 1.369-1.371 mod.)

VENECIA

Correspondencia.—Del príncipe de Santo Bueno, ministro de S. M. en Venecia, 1715-1722; del Marqués de Monteleón, de 1727 hasta su muerte, en 1733; de don José Carpintero, 1733-1734; del Conde de Fuenclara, 1734-1736; de don Luis de Bui, 1737-1743; nombramiento y despachos para la Embajada de Venecia al príncipe de Campo Florido, con fechos y correspondencia de 1737-1740; cartas del cónsul don Gabriel Bombachi, 1737; oficios del embajador veneciano Capello y ajuste de los daños hechos por las tropas del Rey en los Estados de aquella República, 1735-1737; correspondencia de los Marqueses de Mari, Villarias y Scotti, 1741-1749; credenciales al embajador de Venecia don Jerónimo Corner, 1737-1741; las del embajador Michel, 1741; correspondencia del Duque de Montealegre, 1749-1769; en el leg. 5.759 ant. está el ajuste de Venecia con Argel; credenciales del embajador Bragadin, 1721-1724; ídem de don Zacarías Canal, 1725-1729; ídem de Erizo, 1729; ídem de don Andrés de Leze, 1729-1732; ídem de don Pedro Andrés Capelo, 1714-1735; ídem de don Francisco Vernieu, 1732-1735; ídem de don Francisco Morosini, 1744; el legajo 5.773 ant. contiene fechos sobre la petición del Nuncio de Su Santidad en Venecia de que le visiten los Embajadores sin avisarles de su arribo, 1744-1760; el 5.774 ant., sobre la disputa sostenida por el Marqués de Mari, siendo embajador en Venecia, sobre la preeminencia de

cuarte allí, 1744-1745; credenciales del embajador don Lorenzo Morosini, 1747; ídem (credenciales) sueldos, instrucciones y otros despachos a los Marqueses de Mari y Scotti y al Duque de Montealegre, 1745-1749; formulario entre la Corona de España y la República de Venecia a los Reyes, Príncipes e Infantes de España; nombramiento y despachos del Conde de Fuenclara, embajador extraordinario de España en Venecia; correspondencia del Duque de Montealegre, 1770, hasta su muerte, 1771; de don Isidro Martín, 1771; del Marqués de Esquilache, 1772-1785; de don Simón de las Casas sobre la viudedad de la Marquesa de Esquilache y su correspondencia ordinaria, 1785-1788; sobre listas o cuartel del Embajador en Venecia, 1769-1772; credenciales de 1754-1796; oficios del embajador Capello, 1782-1786; sobre la detención de embarcaciones neutrales, 1780-1785; sobre el legado de don Pedro Antonio Navarro, 1778. (1705-1778. Legs. 2.004-2.035 mod.)

Consultas, decretos y notas.—(1588-1619. Legs. 759-760 mod.) (1620-1699. Legs. 1.324-1.340 mod.)

Diversos.—Correspondencia y otros papeles dirigidos a los Embajadores y Secretarios de Venecia por el Rey, Ministros y otros sujetos de 1520-1529, 1532-1544, 1553, 1555 y 1557; el 1.498 ant., correspondencia de 1554-1569; el 1.499 ant., la ídem de 1570; el 1.500 ant. minutas o correspondencia del embajador Guzmán de Silva, de 1570; el 1.501 ant., ídem ídem de 1571; los 1.502 a 1.516 ant., ídem id. de 1571 a 1575; el 1.517 ant., registro de cartas de Embajadores de 1575-1578 y de 1583-1588; los números 1.518-1.545 ant. son registros de correspondencia desde 1576-1599; el 1.525 ant. la correspondencia de don Bernardino de Mendoza, embajador en Londres; los 1.546-1.548 ant. contienen papeles sin fecha; entre ellos hay noticias relativas a Flandes, Italia, Armada de la Liga, Francia, Turquía, etc.; el 1.543 ant. son cuentas y papeles sueltos relativos a ellas de las Embajadas de Inglaterra y Venecia, así de gastos públicos como de los particulares; la mayor parte pertenecen al embajador Guzmán de Silva, desde el año 1553 en adelante; el 1.550 ant. son memorias o listas de libros del embajador Guzmán de Silva y de otros varios, enviados a Su Majestad por el dicho Embajador; además hay muchos pliegos sueltos, pertenecientes a las cuentas de que se hace mérito en el legajo anterior. (1520-1599. Legs. 576-601 mod.)

Minutas de despachos.—(1603-1699. Legs. 1.340-1343 mod.)

VENECIA E ISLAS JÓNICAS

El legajo 1.361 ant. son cartas credenciales de la República y Señoría de Venecia dirigidas a las Embajadas en España. (1480-1621. Legs. 500-521 mod.)

(Los números 1.335, 1.340, 1.344, 1.347, 1.348 y 1.353 ant. quedaron en París.)

GÉNOVA

Correspondencia del Marqués de Monteleón y de don Diego Monteagudo, 1706-1707; del cónsul Aspe, de 1708-1709; del Duque de Uceda; de los Marqueses de Villamayor, Monteleón y Laconi, Duques de Uceda y Tursis y del cardenal Judice, 1710-1714; fechos concernientes al asiento de seis galeras; instrucción y despachos para el Marqués de San Felipe, embajador en Génova, y correspondencia de éste, de don Cayetano de Aspe, del cardenal Alberoni y del Marqués de Villamayor, 1715-1725; satisfacción que dió el Rey al Marqués de Balbi, embajador de Génova, por lo que ejecutó con el cardenal Alberoni y reparos puestos a sus credenciales, 1721; correspondencia de don Bernardo Ezpeleta y la privada al Barón de Riperdá, 1725-1727; sobre el Duque y Ducado de Massa de Carrara y su venta a genoveses suspendida, 1724-1726; correspondencia de don Bernardo Ezpeleta, don Cayetano de Aspe y del Conde de Sape, 1727-1732; oficios del enviado de Génova don Agustín Grimaldi; sus credenciales y despedida, 1727-1729; fechos de la dependencia del Duque de Jovennazo con don Francisco María Grimaldi; arresto de don Pedro Antonio de Rueda, capitán de caballos, y del comisario de Guerra don Juan Carbonell, 1726-1731; fechos concernientes a la remisión de los "Comentarios" del Marqués de San Felipe al sueldo asignado en la Porta de Génova al cónsul don Cayetano de Aspe y cartas de los Directores de la Posta, 1720-1727; correspondencia de don Bernardo Ezpeleta durante su comisión en Parma y sobre el atentado cometido en Bastia con el Cónsul de España; de don Bernardo Venero, director de la Posta de España en Génova; de don Cayetano Aspe y don Félix Cornejo; de su sobrino don Juan Cornejo, de don Luis Martínez Beltrán y de don Juan Uriondo, 1732-1788; oficios de la República de Génova para que los Cónsules no se mezclen en los asuntos de Córcega;

expediente de los derechos de ancoraje de los pingües del despacho; papeles causados con motivo de un insulto cometido en la costa de Rapal con Antonio Domenech, patrón de un buque catalán, 1738-1743; rutas que llevaban los correos españoles al ejército, acompañados de un mapa, 1741; en el 5.554 ant. está el proyecto del suizo Yost para aumentar las tropas; nombramiento de capellán en Génova a favor del padre Caniello Vera, 1749; en el 5.622 ant. está el expediente sobre la isla de Taberga e instancias de los Lomelines, 1659-1758; el 5.650 ant., intitulado "Córcega", trata de los Jesuítas extrañados; correspondencia con don Luis Gallo, comisario de víveres, su nombramiento e instancias, 1767-1769; el 5.651 antiguo, intitulado "Génova", trata también de Jesuítas extrañados, correspondencia de don Juan Cornejo sobre colocación de éstos en Córcega, 1767; el 5.652 ant., titulado "Córcega", trata sobre el derecho del Rey en aquella isla, 1729-1734. (1495-1616. Legs. 522-553 mod.) (1706-1788. Legajos 1.932-2.003 mod.)

Consultas y despachos.—(1604-1624. Legs. 760-763 mod.) 1631-1699. Legs. 1.344-1.358 mod.)

Minutas de despachos.—(1660-1699. Legs. 1.362-1.363 mod.)

Negocios notables.—Procedencias y etiquetas entre las galeras de la Orden de San Juan y las del Gran Duque de Toscana, 1588-1672; ídem entre los Embajadores de Génova y de Luca, 1633-1639; isla de Tabarca en favor de los Lomelines, 1693-1695; lance ocurrido en el pasaje de la Reina desde Alemania a España, 1678; instrucciones y despachos para Ministros, 1636-1699; saludos y ceremonias; derechos de la sal de "El Final" y represalias en bienes de genoveses por lo que debieran en ella, 1636-1694; sentencia de la Señoría de Génova contra Juanetin Doria, por estar al servicio de España, 1651-1652; legacías extraordinarias a Génova, 1672-1695; grandeza de Marqués de Ezpeleta y renta de sus feudos, 1681-1687. (1588-1687. Legs. 1.358-1.362 mod.)

PARMA

Correspondencia.—Oficios que pasó el Marqués de Scotti en nombre del Duque de Parma, sobre negocios relativos a su persona y Estado, 1725-1728; correspondencia del Conde de Santisteban; hay algunas cartas sobre el título de Gran Duque de Toscana y sobre la asistencia del

infante don Carlos a la procesión del Corpus en Florencia, 1733; correspondencia del Marqués de la Ensenada, del de Santa Cruz, de don Agustín Pablo de Ordeñana, don Juan Gregorio Muniain, don Esteban Higosa, 1742-1749; sobre lo ocurrido en el viaje del infante Duque de Parma, 1742; noticias sobre los sucesos en la campaña de Italia, 1745-1748; relaciones y noticias de los ejércitos en Alemania, Flandes e Italia para el establecimiento del infante don Felipe, 1743-1749; correspondencia del Marqués de la Bondad, de don José Carpintero, don Roberto Rice, Marqués de Revilla, don Juan Rice de Calzada, don Catalina Basecourt y Griñi, don Bernardo Iriarte, don Guillermo Dutillot, don Juan Pignatelli, don Pedro Ceballos y el Marqués del Llano, 1749-1772; en el leg. 5.190 está el tratado entre Parma y Turín y otros fechos sobre formularios del Infante Conde Duque con Polonia, Venecia y Génova y sobre nombramiento de Solera; fechos concernientes a la deposición del Marqués del Llano; medios de la reconciliación del Infante Duque, 1772-1773; correspondencia del Marqués del Llano, del Conde de Saco, de los Marqueses de Revilla y Villel, 1774-1779; correspondencia sobre diferencias entre Roma y Parma en asuntos eclesiásticos; sobre división de términos entre Parmesado y el Milanés; sobre los feudos Palavicini y Seraguia, 1729; sobre respuestas de la Corte de Viena a la declaración de guerra de España; sobre exposición de los derechos de S. M. Católica a los Estados poseídos por el difunto Emperador, con la respuesta de la Corte de Viena y refutación de ella; manifiesto publicado en Turín en 1741 con el título de deducción de los derechos de la Real Casa de Saboya al Ducado de Milán; dictamen sobre los escritos de Viena y Madrid y observaciones sobre el artículo 5.º de la Cuádruple Alianza; correspondencia de don Guillermo Dutillos sobre el casamiento del Infante Duque, 1768-1769; el leg. 5.234 contiene un resumen de casos reservados en la bula de la "Cena", impresos en Parma; sobre idea del Infante de restablecer algunos conventos suprimidos y la Inquisición; expulsión de Cartujos; vacantes y expolios; Real economato; correspondencia del Conde de Saco, 1776; del Infante Duque, 1762-1769; correspondencia entre las personas reales de España y las de Parma, 1769-1788; de don Benito Agüero y Bustamante, de don Fernando Magalloso y del Marqués de Matallana, 1780-1788. (1725-1788. Legs. 1.874-1.899.) (Véase el Negociado de Investiduras.)

Particulares.—El leg. 5.254 contiene tratados y resoluciones tocantes a la memoria de la Corte de Parma sobre las letras o monitorio pontificio contra aquel Soberano, 1768; el 5.255, documentos referentes a la demarcación de confines del Estado de Parma con la Lombardía, y en especial con Turín, 1766; el 5.256, sobre límites, créditos de la Corte de Parma y caminos, 1775-1781; el 5.257, correspondencia del Marqués de León y otros encargados de los negocios del Duque de Parma, 1727; minutas para formulario con aquella Corte; fechos sobre el fallecimiento del infante don Felipe y negocios de su hijo el infante don Fernando; tratamiento de Infante Real de España al mismo y asistencias que se le dieron para sus atenciones, 1765; varios ejemplares de la carta del Infante Duque reconciliándose con el Santo Padre y restitución que éste le hizo de los Estados de Avignon, Benevento y Pontecorvo, 1721-1776; el 5.258 son cartas confidenciales de don Guillermo Dutillot, 1769-1771; el 5.259, sobre derechos de Parma a la detención de Luzzaza y Regiolo y adquisición de Bazzolo y Sabionetta; el 5.260, sobre el pretendido derecho de Imperio a los Estados de Parma como feudo suyo; el 5.261, sobre fondos del príncipe Doria; disputas sobre confines con la Toscana; el 5.262, fechos de la correspondencia del Marqués de Matallana, 1788. (1768-1788. Legs. 1.899-1.902.)

LIORNA

Correspondencia del cónsul de S. M. en Liorna Marqués Banditela, 1748-1771; ídem de don Manuel de Silva, 1773-1798; el leg. 5.419 ant. contiene antecedentes sobre compra de fusiles. (1707-1798. Leg. 1.932.)

MALTA

Correspondencia del Gran Maestre de Malta y fecho de aquella isla, de 1708-1807; oficios de sus Embajadores y correspondencia del Ministro de S. M. en aquella isla, de 1706-1722; el leg. 6.142 ant. trata del "Regium exequatur" de las patentes de Cónsules de Malta, y el 6.143 ant., sobre las deudas del embajador don Francisco de Fonso Portugal. (1706-1807. Legs. 2.096-2.101.)

TOSCANA Y FLORENCIA

Correspondencia diplomática. (1529-1616. Legs. 553-559.)

TOSCANA Y ETRURIA

Correspondencia del Marqués de Viviani en Florencia, 1770-1777; ídem de don Francisco Bernacini, 1780-1786; ídem de don Francisco Monino, 1782-1785; ídem del Conde de Guernes, 1786-1788; ídem de don Francisco Salinas, 1788. (1770-1788. Legs. 1.902-1.903.) (Véase negociado de Investiduras.)

CERDEÑA Y TURÍN

Correspondencia.—Oficios y notas de los Embajadores del Rey de Sicilia como Duque de Saboya, 1714-1717; correspondencia del Marqués de Villamejor, 1715-1719; del Marqués de Santa Cruz, 1721-1727; ídem con el Príncipe de Maserano, 1730-1758; ídem con don Luis de Ruy, 1730-1734; ídem con don Manuel de Sada, 1734-1758; ídem de don Antonio Santos de Oreytia, 1774; oficios de la Embajada de Cerdeña, 1759-1790; ídem del Conde de Torrepalma, 1760-1767; ídem del Conde de Aguilar, 1767-1778; ídem del Duque de Villahermosa, 1779-1783; ídem de don Angel Trigueros, 1784-1785; ídem del Vizconde de la Herrería, 1785-1788; cartas de Cancillería y cartas reales secretas de la Corte de Cerdeña, 1785-1787. (1714-1785. Legs. 1.903-1.909.)

(El leg. 1.903 se remitió a la Dirección general de Instrucción pública en 19 de enero de 1902, en virtud de Real orden, fecha 17 de diciembre de 1861.)

Particulares.—Papeles relativos al ajuste de Artillería en el reino de Cerdeña, 1720-1725; el 5.367 ant., sobre testamentos, feudos mayores y fideicomisos de vasallos españoles en Cerdeña, 1770. (1720-1798. Legajos 1.919-1.932.)

ESTADOS PEQUEÑOS DE ITALIA

Correspondencia.—Comprende los de Módena, Luca, Ferrara, Urbino, Sena, Piombino y otros; proceso a favor de Bernardino Walpez, 1490; consultas de la Junta, 1688; los legs. 1.491-1.495 ant. son papeles con diversas consultas del Comendador, Marqués de León, fray Luis de Aliaga y el Consejo de Estado, que tratan de negocios generales de Italia y otros asuntos dependientes de aquel Consejo, desde 1610-1613; el 1.495 son apuntaciones del Conde de Villalonga. (1460-1619. Legs. 559-575.)

Consultas, decretos y notas. (1620-1699. Legs. 1.461-1.475.)

Despachos de oficio y partes. (1636-1691. Leg. 1.477.)

Negocios notables.—Preliminares de paz en Italia y mediación de Alemania; fabricación de galeras en Barcelona, 1639-1640; tratados con el Rey de Polonia; providencias relativas a impedir el reconocimiento de la Casa de Braganza en las Cortes de Italia; competencias entre los Consejos de Estado y el de Italia; ídem entre el Virrey de Cerdeña y el General de las galeras; pesquisas de don Francisco de Melo en Sicilia, Génova y Milán; indiferente de Italia. 1695. (1639-1695. Legs. 1.475-1.477.)

Diversos.—Toda clase de asuntos. El leg. 3.754 ant. contiene papeles de interés del cardenal Sforzzia, de 1633-1674. (1620-1699. Legs. 1.379-1.461.)

Paces de Italia y otras potencias.—Confederación y tregua entre Felipe II y los turcos, entre Bohemia y Venecia, entre Saboya y Mantua; tratados de Aste entre Milán y Módena, entre Francia y Saboya, entre Saboya y Génova, entre Mantua y Monferrato, Casa de Austria y Palatinado, y treguas con las provincias unidas de los Países Bajos firmados en Amberes, 9 de abril de 1609. (1580-1631. Leg. 738.)

PRÍNCIPES DE ITALIA

Consultas, decretos y notas. (1631-1699. Legs. 1.372-1.377.)

Negocios notables.—Venta de Centremolli, 1641-1658; pretensiones de los Duques de Parma y la Corona de España a las ciudades de Parma y Plasencia, 1647-1658; diferencias de los Duques de Mantua y Guastala, 1660-1667; investiduras y feudos a la Casa de Guastala, 1674-1678; ocurrencias en Liorna con las galeras de Nápoles, 1660-1664; sucesión de Mantua y Guastala y dependencias del Casal y Monferrato, 1667-1680. (1641-1680. Legs. 1.377-1.378.)

Despachos.—Negocios ultimados. (1602-1699. Leg. 1.379.)

Diferentes.—Negocios de Parma, Mantua, Módena y otros Estados de Italia que tienen relación con estos Príncipes. (1588-1615. Leg. 765.)

LIBROS

NÁPOLES

Correspondencia.—El leg. 1.020 ant. son los libros 56-59, que contienen los registros de bienes de los rebeldes de Nápoles; el libro 55 es el proceso sobre el Estado de Salermo. (Libros 55-59.)

Correspondencia.—Los libros 207-316 son registros de la correspondencia del Marqués de Tanucci de 1737-1783. (Libros 204-316.)

Reservado.—Correspondencia privada de la Familia Real de Nápoles; los libros 317-355 son registros de esta Familia Real; cartas originales de don Carlos III escritas a Nápoles a sus hijos y otras personas, 1759-1782; el leg. 6.080 son cartas originales del Rey de Nápoles don Carlos (después Carlos III de España) y del infante don Felipe a su hermano don Fernando VI, rey de España, 1752-1755; hay una del dicho don Fernando VI de 1757; los legs. 6.081-6.084 ant. son cartas originales del rey don Fernando a don Carlos III, rey de España, 1757-1785; el 6.085 antiguo, de Sor Angela del Divino Amor de Dios, del Monasterio de Capua, a personas reales, 1764-1765; los 6.086-6.089 ant., del Príncipe de San Nicambro a personas reales, 1760-1782; los 6.090-6.111 ant., correspondencia del Marqués de Tannucci con personas reales, de 1759-1782; en el leg. 6.103 ant. hay un mapa del Principado de Piombino. (1759-1782. Legs. 2.075-2.087. Libros 317-355.)

SICILIA

Correspondencia.—El libro número 60 es de la Receptoría Real de Sicilia, 1493-1494. (1285-1616. Legs. 421-445. Libro 60.)

Despachos.—El número 6.131 ant. son los libros 356-363, sobre bienes confiscados en Mesina y su comarca a favor de la regia Corte. Libros 356-363.)

MILÁN

Minutas de despachos y decretos.—El número 1.220 ant. son los libros 61-62, que los componen registros de cartas de 1564-1567; el 1.307[2] ant. es el libro 63, segundo de las capitulaciones de los cantones suizos entre sí mismos y con otros Estados. (Libros 61-63.)

Diversos.—El número 1.497 ant. son los libros 65-67, que se refieren a los registros de cartas de don Diego Hurtado de Mendoza, embajador de Venecia, de 1539-1749. (Libros 65-67.)

GÉNOVA

Correspondencia.—El 1.409 ant. es el libro 64, que es un discurso sobre el Gobierno y costumbres de Génova. (Libro 64.)

ESTADO

NORTE.—FRANCIA

Correspondencia de Estado. (1500-1620. Legs. 713-805 ant.)

(Todos quedaron en París: detallados en el Catálogo publicado por el señor Paz por encargo del Centro de Estudios Históricos.)

Secretaría.—Correspondencia del Duque de Alba, embajador de Su Majestad Católica en París, 1705-1717; notas y oficios de la Embajada de Francia en España, 1705-1710; correspondencia de don Félix Cornejo, 1712-1717; del Duque de Osuna, 1712-1722; del Marqués de Monteleón y plenipotenciarios para la paz, 1712; del cardenal Judice, 1714; del príncipe Chelomar, 1715-1718; de don Patricio Laules, 1720-1725; del Marqués de Monteleón sobre los Estados reservados del infante don Carlos por el Tratado de la Triple Alianza, 1724-1725; de don Francisco Kerpeu, 1725-1727; de don Joaquín Ignacio de Barmechea, 1728; del Marqués de Castelar, 1730-1733; de la Duquesa de Betandour, 1725; sobre embargos hechos a embarcaciones catalanas en puertos de la Provenza y Languedoc, 1731-1736; papeles relativos al tratado secreto ajustado entre ambas Coronas en 7 de noviembre del 1733; correspondencia de don Fernando Treviño sobre la guerra de Italia, con notas y oficios de la Embajada de Francia, 1733-1734; otros relativos al Tratado de Turín, 1734; correspondencia del mismo Treviño sobre asuntos de Alemania, 1734; papeles tocantes a la mediación ofrecida por Inglaterra y Holanda, 1734-1737; otros respecto a las disposiciones, operaciones y armamentos marítimos de España y Francia para la guerra de Italia, 1734-1735; correspondencia del Marqués de la Mina y don Fernando Treviño sobre el ajuste hecho entre el Rey de Francia y el Emperador y cesiones

recíprocas de los Estados de Italia, 1734-1737; sobre sueldos y gastos extraordinarios, 1734-1738; correspondencia de Treviño, principalmente sobre la guerra de Italia y negocios de Alemania y Polonia; de éste y el Marqués de la Mina, sobre ajuste con Portugal por las hostilidades de portugueses en Buenos Aires y excesos de la familia del Embajador en Madrid, 1735-1737; papeles relativos a la remisión de varios efectos desde Francia para la Familia Real de España; venida del pintor Vantóo y otros artistas y de los cirujanos Petit y Despres, 1735-1739; correspondencia particular de don Fernando Treviño, 1736, y del Marqués de la Mina, 1736-1740; sobre accesión a los preliminares ajustados entre Francia y el Emperador, 1736; papeles relativos a la separación de Valgrinant de la Embajada de Francia, de su agente Champeaux y nombramiento del Cleamark, 1737-1738; sobre mal estado del cardenal Fleury y quién le sucedió en el ministerio, 1737-1739; sobre los proyectos de alianza y comercio propuestos por Francia, 1737-1739; correspondencia del Príncipe de Campoflorido, 1739-1746; papeles tocantes al tratado de alianza con Francia y de neutralidad con Holanda, Portugal y las dos Sicilias, 1740; papeles acerca de lo actuado sobre las escuadras de Francia y de España en América, 1740-1741; correspondencia del Conde de Breña, 1741-1742; del Príncipe d'Ardore, 1742; del príncipe Maserano, 1742; sobre comiso de una polacra francesa apresada en Almuñécar, 1744-1747; oficios de Embajadores y Cónsules de Francia sobre el derecho llamado Lesma o Lleuda de Tortosa, 1745-1753; relaciones de la campaña del Rey cristianísimo a la cabeza de su ejército con el Delfín en Flandes, Alemania e Italia cuando pasó el Tañaro, 1745; sobre presa del buque *Lys*, 1745-1748; correspondencia del Duque de Huéscar, 1746-1749; del duque Noailles, 1746-1749; de don Miguel José de Aoiz y don Jaime Masones de Lima, 1747-1761; de don Ignacio Luzán, 1749; de don Francisco Pignatelli, 1749-1750, con papeletas tocantes al alboroto de Caracay; del Príncipe d'Ardore, 1751; de don José Aldecoa, 1752; asuntos de comercio con Francia; prisión del abate Venci y pretensión de una isleta en Santo Domingo para el Duque de Noailles con la planta de ella; disputa de vasallos franceses con ingleses en América y notas sobre el modo de entablar el pacto de familia, 1754-1755; sobre el transbordo permitido a franceses e ingleses en los puertos de España durante la guerra entre unos y otros; sobre dar asilo a las potencias amigas en

los puertos de España e inmunidad del pabellón español, 1756-1760; correspondencia de don Félix Absen, 1749-1758; sobre presos de buques, 1757-1758; correspondencia del Marqués de Grimaldi, 1761-1763; del Conde de Fuentes, 1763-1773; de don Fernando Magallón, 1763-1773; altercados con Inglaterra sobre la costa de Palo de Campeche, 1764-1768; sobre el establecimiento de los ingleses en las islas Malvinas y en la bahía de San Bernardo, 1764; sobre traslado de colonos extranjeros para poblar Sierra Morena, 1764-1768; sobre jesuítas, monitorios de Parma y cesión de la isla de Córcega a Francia, con notas y advertencias del que ajustó la Corte de Nápoles en 1760; correspondencia del Conde de Aranda, 1773; sobre los navíos españoles de Sirena y Santos Mártires, 1775; correspondencia reservada del mismo Conde con el Marqués de Grimaldi y el Conde de Floridablanca sobre proyecto de alianza de Francia y España contra Inglaterra, 1775-1778; sobre la embarcación francesa *Sentiment*, que conducía a Argel municiones de guerra, 1776; sobre empresas hostiles de los austriacos y rusos contra los turcos y adquisición de la Crimea por los rusos, 1783-1785; correspondencia del cónsul José Pauli, 1783-1784; negociación de Francia en Londres, Berlín y La Haya sobre las revoluciones de la República holandesa, 1787; correspondencia del Conde Fernán Núñez, 1787-1789. (1705-1789. Legajos 1.643-1.747.)

Particulares. — Legajos de documentos separados de la correspondencia general; el legajo 4.679 ant., intitulado "Varios o indiferente", comprende de 1711-1757; el 4.680 ant., intitulado "Collares de Sancti Spiritus", de 1715-1754; los demás contienen documentos sobre intrusión de franceses en las islas turcas de Santo Domingo, 1754; sobre restitución recíproca de desertores, 1720; correspondencia del mariscal Tesse, doña Luisa Belandio y Duquesa de Betandour, 1725-1743; del Duque de Villars sobre las campañas de Italia, 1734; de monseñor Eguertes, confidente particular, 1735-1762; copias entregadas por el embajador Marqués de Osún sobre negociaciones de Polonia, Suecia y jesuítas, 1763-1767; Reglamentos y Ordenanzas militares de Francia (impresas), 1776; negocios de partes, 1783-1787; sobre la venida a España de varios artistas extranjeros mandados por el Conde de Aranda; correspondencia privada de don Melchor Macánaz desde Francia e Italia y la causa que se le formó por su conducta y opiniones políticas, 1713 en adelante; papeles tocantes a don Luis Ferrari, agente general de la nación española, 1750

en adelante; impresos sobre la determinación del Parlamento sobre la causa del Arzobispo de Rohán, 1785-1786; convención entre España y Francia sobre el servicio de Cónsules y Vicecónsules entre ambas naciones, 1769; credenciales de Embajadores de la Corte de Francia, 1713-1787; correspondencia del Conde de Fuentes sobre recluta y reenganchadores; sobre el crédito del señor Boulogne; sobre lanas de jesuítas embargadas en Rohán; reconocimiento del reino de Polonia; Orden de Sancti Spiritus al infante don Francisco Javier; artillería, etc., 1764-1768. (1711-1778. Legs. 1.747-1.754.)

ALEMANIA

Correspondencia de Estado. (1500-1619. Legs. 272-300.) (Véanse las negociaciones de Sajonia, Polonia y Prusia.)

Correspondencia del Obispo de Lérida y del Duque de Pareti, embajador de la Corte de España en Viena, con algunas cartas de Carlos II sobre el negocio de la sucesión de estos reinos, desde 1699-1702; correspondencia del Duque de Riperdá, 1725, en especial sobre el ajuste de la paz entre el Imperio y España; del Marqués de la Paz, embajador extraordinario y plenipotenciario para la paz, 1725; correspondencia reservada del Duque de Riperdá, con notas de los caudales que se le entregaron para negociar la paz; copias de los primeros documentos que vinieron de Viena sobre la paz e impresión de los Tratados que resultaron, 1725; cartas de Ministros extranjeros al Duque y al Barón de Riperdá, 1725-1726; recursos de partes sobre el artículo 9.º del Tratado de Viena; cartas de los Marqueses de Grimaldi y de la Paz al Duque y al Barón de Riperdá, 1725-1726; sobre declaraciones de dicho artículo 9.º del Tratado de Viena, con varias consultas y resoluciones sobre el modo de proceder a la restitución de oficios, empleos y bienes, 1725-1729; sobre separación y prisión del Duque de Riperdá y detención en Holanda del Conde de Lambilli, que iba de embajador a Rusia, 1726; correspondencia de don Felipe Rodríguez, que pasó de Londres a Viena a recoger los papeles al Duque de Riperdá y tomar cuentas al Barón, su hijo, de los caudales que obraban en su poder, 1726; sobre los subsidios dados al Embajador y Electores (con copias de los Tratados) sobre las rentas de las emperatrices María y Margarita y gastos extraordinarios del Duque de

Bournenville, don José Viana y don Félix Rodríguez, 1726; correspondencia del Barón de Riperdá, 1726, con los poderes dados al Duque de Parma para tomar posesión de Toscana en nombre del infante don Carlos, en caso de muerte del Gran Duque; cartas del príncipe Eugenio, del Conde de Aremberg y de los Marqueses de Valparaíso y Boneta, 1726; correspondencia del Duque de Bournenville y su secretario don José Viana en un expediente sobre rompimiento con Inglaterra, 1726; instrucción reservada que se dió al Duque de Bournenville para ir a servir a Alemania, 1726; copia de un Tratado entre el Emperador y la Czarina y algunos recursos de partes; oficios de la Embajada, 1726-1796; correspondencia del Duque de Bournenville, preliminares para la paz y formación de un Congreso, con minutas de las plenipotencias que se le dieron para ello, 1727; sobre casamiento de las Archiduquesas y sobre el Congreso de Soissons, 1727-1728; correspondencia del Duque de Liria, 1731-1733; del Conde de Fonclara sobre el casamiento del Rey de las dos Sicilias en Austria o en Polonia, 1737-1739; cuentas del mismo de los ministerios que sirvió en Viena, Dresde y Nápoles, 1737-1738; correspondencia de don José Carpintero, 1737-1738; negociación reservada de don José Guillini (marqués de Grimaldo), encargado de procurar en Viena la composición y diferencias entre aquella y esta Corte, en especial sobre el establecimiento del infante don Carlos en Italia, 1746-1749; correspondencia de don Antonio de Arloz, 1751-1754; de don Francisco Javier de Carro, 1754-1755; sobre la testamentaría de don Miguel Julián Daoíz, secretario de la Embajada de Viena, 1754-1755; correspondencia del Conde de Torre Palma, 1754-1760; del Conde de Mahony, 1760-1777; del Duque de Santa Elisabette, 1760-1761; de don Domingo Iriarte, 1778-1780; del Conde de Aguilar, 1779-1788; del Marqués del Llano, 1787-1788; el legajo 6.536 ant., intitulado "San Remo", contiene papeles sobre las pretensiones de esta ciudad de separarse de la República de Génova e incorporarse al Imperio, 1754-1770; sobre el matrimonio del Rey de Nápoles con una de las Archiduquesas; papeles recogidos en casa de don Luis Ruy, embajador de España en varias Cortes; sobre sumas que se debían al Estado de Milán; sobre negocios del Elector de Tréveris, 1785-1796; documentos del padre Francisco Arcelly, comisionado secreto para dar cuenta de las ocurrencias de Polonia, Rusia y otras partes, 1732-1738; fechos tocantes a los sueldos de la Embajada de

Alemania del tiempo de los Duques de Bournenville y de Liria y encargados Viana, Cascos Carpintero, etc. (1699-1738. Legs. 2.184-2.229.)

Consultas originales de oficio.—El legajo 2.330 ant. contiene documentos de la Liga del Imperio y Duque de Baviera, 1625-1626; el legajo 2.345 ant., sobre el Consejo de Munster, así como los 2.348-2.350 ant.; el 2.364 ant., de la negociación de Suecia; el 2.375 ant., de la de Prusia (Brandemburg, 1662-1664); el 2.380 ant., de la de Prusia, de 1665, y el 2.383 ant. son papeles del Duque de Lorena. (1600-1678. Legs. 915-945.)

Minutas de decretos y notas. (1620-1699. Legs. 1.516-1.532.)

Minutas de consultas de oficio. (1620-1660. Legs. 945-960.)

(Los números 2.419, 2.420 y 2.443 ant. quedaron en París.)

Minutas de despachos. (1586-1678. Legs. 963-977.) (1654-1699. Legajos 1.535-1.540.)

Negocios notables.—Papeles causados en la dependencia de Jacobo Molls; interdicción de Schonoemberg y salida de Londres del Marqués de Canales, 1695-1700; feudos de Italia, con diplomas dados por Leopoldo I a Carlos II, 1659-1672; negociación de Hamburgo, como ciudad libre, 1690-1699; atentados cometidos por los hamburgueses contra el agente español don Antonio Enrique, 1678-1683, etc. (1695-1700. Legajos 1.533-1.534.)

SAJONIA

Correspondencia del Conde de Fonclara, estando en Viena y en Dresde, sobre matrimonio del Rey de las dos Sicilias, 1738; fechos tocantes a la muerte del emperador Carlos VI, 1740-1741; correspondencia del Conde de Bolognino desde Dresde, 1743-1746; ídem del Conde de Bena, 1744-1745; tratado de subsidios entre Baviera e Inglaterra; planos de la iglesia católica de Berlín y la credencial del Rey de Polonia; correspondencia del Marqués de Malespina, 1739-1750; el legajo 6.559 ant., intitulado "Dantzick", contiene la correspondencia del cónsul don Luis Perrot, 1752-1755; correspondencia del Conde de Bena, 1745; del Duque de Calabrito, 1763-1765; del Marqués de Revilla, 1764-1765; de don José Onís, 1770-1780, y de don Luis Onís, 1785-1788. (1738-1788. Legajos 2.229-2.239.)

POLONIA

Correspondencia.—Un legajo intitulado "Satisfacción", de los subsidios del Rey de Polonia; el 6.581 ant. son credenciales e instrucciones para las Embajadas a Polonia, con expedientes sobre sueldos, 1728-1792; el 6.582 ant., correspondencia del Duque de Calabrito desde Varsovia, 1762; el 6.583 ant., correspondencia del Conde de Aranda y de don José Onís, 1760-1763; el 6.584 ant., sobre ceremonias del Elector de Sajonia e instrucciones y plenipotencias al Marqués de Revilla para la Embajada de Polonia, 1763; los 6.585-6.596 ant., correspondencia de don Pedro Onís, 1763-1783; el 6.597 ant., de don Pedro Normande, de 1789-1792. (1728-1792. Legajos 2.239-2.243.)

PRUSIA

Correspondencia.—El legajo 6.598 ant. son cartas de M. Cagnoni, ministro del Rey en Prusia, y nombramiento de don Horacio Borghese, con otros papeles relativos al negocio de Prusia, de 1744-1750; el 6.599 ant., correspondencia de don Simón de las Casas, 1782; el 6.600 ant., credenciales y oficios de esta Embajada, 1782-1786; el 6.601 ant., ídem de 1783, con fechos relativos a los alborotos y ocurrencias en Madrid con el Secretario y otras dependencias de aquella Embajada y de la de Sajonia; el 6.602 ant., correspondencia de don Simón de las Casas, 1783; así como el 6.603 ant., que contiene la de éste y la de don José de Azanza, de 1784; el 6.604 ant., la del mismo Azanza, de 1785; el 6.605 ant., la del mismo y del Conde de Güenes, 1785-1786; los 6.606-6.607 ant., la de don Miguel de Gálvez, de 1787-1788, y el 6.608 ant., la de don Guillermo Courtoys, de 1788. (1744-1788. Legs. 2.243-2.245.)

HOLANDA

Correspondencia.—Los legajos 6.173-6.178 ant. contienen correspondencia del Duque de Osuna y Marqués de Monteleón y sus despachos para ajustar los tratados en el Congreso de Utrech, 1712-1714; los demás contienen correspondencia del Barón de Riperdá desde su llegada a Madrid, 1715-1718; sus credenciales y recredenciales; ídem del Marqués de Miraval, 1715; ídem del Marqués de Berrety Landy, 1716-1717, con los despachos, instrucciones y fechos de don Nicolás Oliver; sobre título

de conde de Amsterdam a don José Acosta; sobre el tratado de la Barrera; arresto en Londres del enviado de Suecia; Triple Alianza; Presas, 1717; correspondencia reservada del mayor Bersety Landy con el cardenal Alberoni, 1716-1718; ídem de los Marqueses Berrety y Monteleón sobre un proyecto de finanzas y declaración de aceptación de la Cuádruple Alianza por los Estados de Holanda, 1719; sobre comercio y tratado de la Barrera, 1718; nombramiento de Ministros para el Congreso de Cambray y otras materias, de 1720; correspondencia del Marqués de Monteleón, 1721-1722; de don Guillermo Smith, 1723; de don Nicolás Oliver, 1724-1725; instrucciones, credenciales y despachos que se dieron al Marqués de San Felipe para servir la Embajada de Holanda, 1725; oficios del embajador Francisco Vandermez, 1724-1725; correspondencia con el Marqués de San Felipe, don Nicolás Oliver, don Juan Cascos y el cónsul don Bernardino de Sala sobre el tratado de Hannover y compañía de Ostende, 1726; ídem del mismo Marqués de San Felipe y don Nicolás Oliver sobre fallecimiento del Marqués, nombramiento de Oliver para Elvecia y su vuelta a La Haya, 1726; sobre la Escuadra holandesa contra Argel, 1721-1725; sobre letras de cambio para pagos de sueldos del Marqués de Monteleón y de don Nicolás Oliver, 1724-1726; sobre formación de la Compañía de Ostende y sus controversias, 1723-1726; cartas de Guillermo Núñez; noticias reservadas de monsieur Le Maingre, 1726; correspondencia del Marqués de San Felipe, don Nicolás Oliver y los testamentarios del Marqués de Berrety sobre los negocios de dicho Marqués; tratados de Hannover y accesión a la Liga de la Triple Alianza, 1726; correspondencia de don Nicolás Oliver y el cónsul don Bernardino de Sala sobre el tratado de Hannover, y preliminares para su ajuste y Compañía de Ostende, 1727-1728; ídem sobre gastos extraordinarios y derechos consulares; sobre conferencias de la provincia de Ostfrisia, sucesión del Rey de Polonia y ratificación del tratado de Sevilla; relaciones de gastos; testamentaría del Marqués de Sede, 1729; sobre accesión de las provincias unidas a la República de Holanda y consentimiento de ellas al tratado de Sevilla, 1730; sobre Juntas provinciales de los Estados de Holanda para extinguir la Compañía de Ostende, 1732; sobre los intereses del príncipe Nasau de Liegen, 1733; sigue la correspondencia de Oliver, de 1733-1744; minutas de la instrucción y despachos entregados al Marqués de San Gil para la Embajada de Ho-

landa, 1734; correspondencia del mismo, 1734-1746, con sus cuentas de 1737-1742 y relación de las expediciones que hizo desde La Playa; tratado de pacificación, 1742-1745; correspondencia del Marqués del Puerto, embajador en Holanda, 1747-1752; de don Antonio de la Cuadra, 1753, y la credencial y minuta del sueldo y opción al Consulado de Amsterdam a favor de don Juan Manuel de Uriondo y de una pensión anual a la Marquesa de la Pesadilla; copia del tratado del Rey de Marruecos con Holanda; nombramiento del señor Cuadra para Hannover; correspondencia de éste de 1753-1760; ídem del Marqués de Grimaldi, embajador en Holanda, 1756-1760; ídem del Marqués de Puentefuerte, 1761-1770; cartas de don Eugenio de Renovales, 1770; oficios de don Pedro Lamaire, 1746-1747; correspondencia del cónsul en Amsterdam don Juan Manuel de Uriondo, 1757-1769; de don Felipe Rodríguez, 1738-1756; negociación entablada entre los Ministros de España y Prusia en La Haya para un Tratado de Comercio entre ambas, 1767-1768; el legajo intitulado "Indias: isla de Urúa", contiene documentos que acreditan pertenecer a la Corona de España, contra los intentos de los holandeses; sobre presas hechas a holandeses por don Pedro Garaycochea, sentenciadas por los oficiales reales de la Habana, 1739-1751; correspondencia del Marqués de Grimaldi, 1755-1763; en este legajo (2.362 ant.) están sus despachos, los del Marqués del Puerto, los de Puentefuerte, los de Navarro y los de Couri; correspondencia del Marqués de Puentefuerte y de don Eugenio de Renovales, 1771; del Vizconde de la Herrería, 1772-1780; del Conde de Santa Fe, 1780-1787; del mismo y de su secretario don Alfonso de Aguirre, 1786; fechos pertenecientes a la Capilla Real de la Embajada de España en La Haya, 1715-1739; oficios de la Embajada de Holanda, 1718-1795; expediente sobre el navío holandés *Spaar*, que cargó harinas en El Ferrol; otro sobre pago de deudas del Vizconde de la Herrería. (1712-1784. Legs. 2.110-2.184.)

Consultas, decretos y notas. (1639-1699. Legs. 1.553-1.559.)

Minutas de despachos. (1661-1669. Legs. 1.561-1.564.)

Negocios notables.—Compra de la isla de Tábago, 1680-1682; garantía de paz en Nimhega y ratificación con Suecia, 1681-1684; tratado de Marina con holandeses, 1676-1684; asuntos de comercio, 1684-1685; Príncipe de Orange; plaza de Maestrick; Cónsul español en Holanda; cuentas del Marqués del Castell-Moncay de su comisión en Holanda,

1680-1686; pingües holandeses apresados por Papachino, 1684-1687; asientos de negros por los Copuani, 1685-1690; cuentas de don Manuel Colón de su residencia en Holanda, 1690-1692; créditos del Almirantazgo de Holanda contra la Corona de España; ídem del Príncipe de Orange y represalias por ellas en la plaza de Maestrick. (1678-1690. Legajos 1.560-1.561.)

HAMBURGO

Correspondencia de don Antonio Casado, de 1725-1732; de Jácome Poniso, 1734-1759; sobre expedientes de comercio; Tratado de los hamburgueses con los argelinos y pleitos con los comerciantes de Hamburgo en Cádiz, 1754-1761. (1725-1761. Legs. 2.462-2.467.)

DINAMARCA

Correspondencia.—Un legajo intitulado "Subsidios y créditos" del Duque Holsteins-Gotorp y Casa de Gotorp, 1726, con copias antiguas del Elector de Hannover; credenciales y recredenciales de los Embajadores de Dinamarca en España, y de aquí en Dinamarca, con instrucciones y despachos, 1726-1796; correspondencia del Conde Coborani, de 1740-1742; del Marqués de Puentefuerte, 1746-1753; oficios de la Embajada de Dinamarca, 1740-1786; correspondencia de don Juan Domingo Pignatelli, 1758-1763; de don Sebastián del Llano, 1764-1777; del conde don Jacinto Catanti, 1768-1769; de don Manuel Delitala, 1772-1775; sobre regalos de los argelinos; sobre derechos en el Sund a navíos españoles; establecimiento de Cónsul español en el Seneur; correspondencia del Marqués de la Mejorada, 1776-1777; de don José Ocáriz, 1777-1778; del Conde de Luchese, 1778-1781; de don Ignacio María del Corral, 1781-1787; fechos sobre el modo de presentar al Rey, sujetos para ser nombrados encargados de negocios en Cortes extranjeras; correspondencia de don Ignacio Muzquiz, 1788. (1726-1788. Legs 2.278-2.286.)

Consultas y decretos. (1611-1678. Legs. 1.012-1.014.) (1641-1649. Legs. 1.564-1.565.)

Minutas de despachos. (1662-1678. Leg. 1.015.)

BOLONIA

Correspondencia del conde Pablo Zambeccari y otros encargados en Bolonia, 1722-1754; del conde Juan Zambeccari, 1755-1782; de don José Capelletti, 1792-1801; sobre pagamentos de exjesuítas y algunos encargos particulares de la Corte de España en aquella ciudad. (1729-1801. Legs. 1.755-1.761.)

Real Colegio de San Vicente, de españoles.—Sobre fechos, expedientes y dependencias de dicho Real Colegio, 1720-1797; en el legajo 4.746 antiguo hay antecedentees sobre elección de Rector y Capellán mayor por S. M., de 1751-1757; en el 4.750 ant. se encuentran un ejemplar impreso y encuadernado de los Estatutos y Constituciones de dicho Real Colegio; un libro encuadernado de la visita hecha a aquel Real Colegio por don Francisco Pérez Bayer, en 1757-1758, y los borradores y apuntaciones del mismo. (1751-1758. Legs. 1761-1763.)

BRUSELAS

Correspondencia de don Antonio de Castro, 1712-1739; del Marqués Berreti Landy, con el expediente de las deudas de la Casa de Borbón en el País Bajo, 1725; correspondencia de don Blas Urritigoitia, 1726-1733; de don Antonio Casado, 1734-1735; de don Felipe Rodríguez, 1738; de don José de Castro, 1739-1746, y de don Pedro Pau, 1751-1758; en el legajo 7.489 ant. se encuentran minutas de la correspondencia del Marqués de Pozo Bueno al de la Paz, escritas desde Bruselas sobre negociaciones de Inglaterra, 1727-1728. (1716-1758. Legs. 2.467-2.487.)

RUSIA

Correspondencia y oficios de Ministros sobre comercio de Moscovia, 1724-1746; ídem del Duque de Leria, con minutas de los despachos que se le entregaron y sobre sus sueldos y los de su secretario don Juan Cascos y despachos al Conde de Lamilly, embajador en la Corte de Rusia, 1727-1731; fechos antiguos y modernos sobre comercio; correspondencia de don Juan Carlos, 1732-1733; despachos para el Marqués de Almodóvar y otros Ministros, con credenciales y recredenciales de Embajadores y Encargados de negocios de España en Rusia, y de ésta en España, 1727-1789; correspondencia del Marqués de Almodóvar sobre

Reversalles y título de Majestad a la Czarina; sobre la revolución de Rusia; prisión y muerte del Czar y coronación de Catalina II, 1761-1763; oficios de la Embajada de Rusia, 1763-1780; correspondencia del Vizconde de la Herrería y fechos sobre el nombramiento, gastos y licencia de don Antonio Jiménez Navarro, 1763-1771; expediente sobre franquicias de primera entrada en la Corte de Rusia e Inglaterra; correspondencia de don José del Río, 1768-1769; nombramiento de secretario de don Manuel Delitala y su correspondencia, 1771-1777; ídem del Conde de Lacy, 1772-1778; sobre la etiqueta en el convite del Canciller de Rusia; sobre el navío sueco *Gran Almirante;* prohibición de entrada de navíos extranjeros en puertos de España y comercio de sal de la isla de León; fechos del Reglamento para el gobierno económico de las capillas católicas de los Ministros de S. M. en Rusia, Suecia y Dinamarca y oratorio del Cónsul del Seneur, 1773-1776; correspondencia de don Pedro Normande, 1776-1785; oficios de la Embajada de Rusia, 1781-1793, sobre indemnización de pérdida de los buques *Carlos Federico, Joven Arnaldo* y la *Gertrudis Adriana;* sobre perjuicio de nuestro Reglamento de Aduanas al comercio ruso; minutas de las cartas del Marqués de la Torre, 1782-1783; ídem de don Miguel José de Azanza, 1783; cuentas de don Pedro Normande de lo que se le entregó para compra de varios efectos para construcción de navíos, 1780-1784; recursos de don Felipe Chone, comisionado en Rusia para comprar efectos para la Marina, 1785-1786; correspondencia de don Pedro Macanaz y don Miguel Gálvez, 1788. (1724-1788. Legs. 2.245-2.262.)

SUECIA

Correspondencia y fechos sobre la embajada de don Tobías del Burgo a Suecia (que no tuvo efecto), 1715-1721; credenciales, recredenciales y despachos de Ministros de España a Suecia y de ésta a España, 1715-1795; sobre remisión de halcones de Suecia y Dinamarca a España, 1731-1744; fechos tocantes a un Tratado de comercio entre Suecia y España, 1740-1751; instrucciones y despachos de los Marqueses del Puerto y Puentefuerte para las Embajadas de Suecia y Dinamarca, 1741-1753; sobre sueldos, socorros, despachos y quiebras de letras de dicho Marqués del Puerto; cartas durante su viaje a Stokholmo, 1741; oficios de la Embajada de Suecia, en especial sobre presas de embarcaciones suecas, 1742-1765;

correspondencia del Marqués del Puerto, 1742-1746; ídem de don José Aldecoa, 1747-1749; ídem del Marqués de Grimaldi, 1749-1752; ídem de don Francisco Javier Carrio, 1753; del Marqués de Puentefuerte, 1753-1760; del secretario de la Embajada don José Belézar, 1760-1763; del Vizconde de la Herrería, 1762-1765; de don Francisco Lacy, 1763-1771; oficios de la Embajada sobre el fundidor de la artillería Meyer; sobre luto por el Duque de Parma; fechos sobre comercio de sal; fábrica de Artillería; noticias sobre el establecimiento de la Monarquía sueca; correspondencia de don Pedro Normande, 1770-1772; de don Sebastián de Llano, 1773-1780; de don José Más, 1781; del Conde de Guemes, 1781-1785, con fechos concernientes a las minas de Riotinto, Aracena y a la importación de cobre sueco en España; correspondencia de don Ignacio María del Corral, 1786-1788. (1715-1788. Legs. 2.263-2.278.)

Consultas y toda clase de despachos. (1670-1690. Legs. 1565-1566.)

SUIZA

Correspondencia del Marqués de Berreti Landy, encargado de los negocios para la Corte de España de los cantones suizos, 1707-1716; providencias tomadas con motivo de haber reconocido los cantones suizos por Rey de España al archiduque Carlos, 1717; instrucciones y despachos dados a don Félix Cornejo para ir a la Embajada suiza (que no tuvo efecto), 1717-1733; oficios de la Embajada suiza, 1720-1726; correspondencia de don Félix Cornejo y otros fechos, 1728-1733, en especial sobre levantar tropas a sueldo en los cantones católicos de Suiza al servicio de España; correspondencia de don Miguel Caparroso, 1733-1757; sobre nombramientos, instrucciones, sueldos y despachos de don José Carpintero y don Blas Jover, 1729-1744, con la correspondencia de don Blas y don José, 1745-1747; fechos sobre los despachos que se dieron al Conde Mahoni para la Embajada; reglamentos y convenios con aquellos cantones; ornamentos que envió S. M. para la iglesia de la abadía de Saint-Gall y correspondencia ordinaria de dicho Conde, 1755-1758; correspondencia del Conde del Asalto, 1766-1768, con las instrucciones y despachos; fechos sobre la pretensión del Sculteto Regente de preferir en asiento al Ministro de España, 1768-1769; fechos sobre reclutas suizos en los cantones católicos de Helvecia, desde 1767 a 1773; fechos de la nueva contrata de regimientos suizos al servicio de España,

1778-1792; expediente de la viuda de don Guillermo Achitón sobre los atrasos de don José Flereull, 1780-1782. (1707-1782. Legs. 2.286-2.302.)

SUELTOS DE ESTADO

Titúlanse así cuatro legajos formados con los papeles que estaban en la sala de la Escribanía mayor de Rentas, y procedían de los antiguos espurgos hechos en la sección de Guerra.

Legajo 2.687, 1.º

Se encuentran en él: un poder de don Juan II a don Alvaro de Luna, 1435; cartas de Enrique II de Francia sobre apresamientos de naos españolas, 1549-1550; ídem de madama de Angulema, madre de la Reina de Francia, dando cuenta del nacimiento de una hija de ésta, 1615; ídem de la reina Claudia de Francia sobre el mismo asunto; partida de Bayona de los Comisarios del Rey de Francia, 1517; despachos del Rey de Francia a los Consejeros de la Corte del Parlamento sobre el acuerdo tomado con el Rey Católico, suspendiendo las marcas y represalias por término de un año, 1520; cartas autógrafas de la Reina de Francia a Su Majestad, 1530; ídem de Carlos V al Cardenal de Tortosa sobre la provisión de las represalias, 1520; del mismo al Embajador francés en Portugal Honorato de Cays, 1526; del Obispo de Viseo al Embajador de Francia, 1527; visita de fortalezas de Perpiñán y Rosellón, 1528; cartas de París al Dux de Venecia Andrea Gritti; ídem de madama Margarita a la Emperatriz sobre los poderes para ajustar la paz en Cambray, 1529; escrito del Rey sobre las represalias de Francia, 1530; carta (en cifra) de Albornoz a Juan Vázquez, 1532; de Blasco Núñez Vela a la Emperatriz sobre el estado de las plazas de la frontera de Perpiñán, 1532; de Gutierre López a la Emperatriz, con noticias del turco, Francia y Saboya, 1532; del Embajador de Francia a S. M. sobre las capitulaciones del Rey de Francia con el de Inglaterra, entrevista de Bolonia, aborto de la Reina de Francia, partida del Emperador desde Lintz a Viena, retirada del turco, etc., 1532, 1536 y 1559; noticias de Constantinopla y Levante (marzo y abril, 1536); carta de Francisco I al Elector del Imperio romano y Príncipes confederados suyos sobre las calumnias levantadas contra él, 1535; de Martín Valles a Juan Vázquez; del Emperador al Embajador de Francia, 1536; de la Reina de Francia al Rey

de Portugal y a su Embajador sobre el casamiento de la Infanta, su hija, 1539; del Emperador al Consejo de la Cámara sobre si el sucesor en el Estado de Béjar se había de llamar Zúñiga, 1544; sumario del acuerdo para la entrega de Saint-Diriez entre don Hernando de Gonzaga y el Conde de Samar, y relación de lo sucedido desde que S. M. partió de Metz, 1544; carta de Simón Renard, embajador de S. M. en Francia, 1551; ídem de la villa de Perpiñán a S. A., 1551; ídem de Juan de Morbech, capitán de la villa de Leyre, a la reina María, 1551; de don Francisco Zapata a Eraso, 1555; del Duque de Alba a la Princesa de Portugal, gobernadora del reino sobre su desposorio con la Reina, en nombre de S. M., en la iglesia de Notre Dame de París; complot para entregar a Pamplona a monsieur Vandome, 1559; de don Fernando Gonzaga a S. M. sobre la victoria de San Quintín, 1557; relación de muertos y presos en la rota del Condestable de Francia en San Quintín, 1557; parecer del Consejo de Estado sobre los puntos de la paz con Francia, 1559; cartas de la reina Catalina de Médicis al Rey Católico, 1560-1562; relación de la batalla que dió monseñor d'Anjou a los herejes y rebeldes del Rey su hermano, 21 de marzo de 1564; instrucción que dió el Duque de Lorena a monsieur Lafontaine para hablar al Duque de Alba, 1567; mandamiento para los oficiales de la Corte y Parlamento de Bruselas, 1568; carta del Rey a todos sus súbditos, mandándoles prepararse para la guerra, 1568; edicto del Rey Carlos IX de Francia sobre los observantes de la Religión reformada de 23 de marzo de 1568; carta del mismo a monsieur Fourquevaulx sobre depredaciones y piraterías de sus súbditos contra los del Rey Católico, 1568; memorial del embajador Fourquevaulx, 1568; relación de los sucesos de Alemania, donde estaba a la sazón el Rey de Francia, 20 de mayo de 1569; noticias de Francia contenidas en la carta de monsieur Mandelot, gobernador de Lyon, al embajador Fourquevaulx en otra de Vetus, mayo y junio de 1569; relación de la batalla dada a los hugonotes de Francia entre Sarnac y Chateauneuf, al mando del Duque de Anjou, en que quedó muerto el Príncipe de Condé, 31 de marzo de 1569; ídem de lo sucedido en el ejército al mando del Duque de Anjou, 1569; patente del Rey de Francia sobre los rebeldes de Escocia; relación de las postas de Francia, nombres de lugares en que radican y distancias entre ellos, 1571; noticias del ejército del Rey de Francia y relación de las fuerzas que se

reunían en Château Hiceri, 1569; cédulas para que el Rey de España pudiese pasar por Francia; 50.000 escudos de oro o plata acuñados para Flandes, 1572-1573; relación de la muerte del Almirante de Francia y sucesos ocurridos en el degüello de los hugonotes, 1572; discurso pronunciado en Roma en los funerales de Carlos IX de Francia; discurso del Rey de Navarra a Gregorio XIII; advertimiento de los sucesos de Escocia, 1578; ejecución de Salcedo en la plaza de París, 1582; carta de don Pedro de Tassis a S. M. de 28 de diciembre, 1583; avisos de Calais; sorpresa de la plaza; llegada del Almirante inglés con 25 navíos; pérdida de la *Almiranta*, etc., 1588; memorial de los seminaristas ingleses, que vivían juntos en Valladolid, al Rey, pidiendo algún socorro; carta del General de la Gran Cartuja a S. M. agradeciéndole sus mercedes y pidiéndole cartas para que el arzobispo Carlos le restituya las casas de su Orden, 1589; ídem del Duque de Saboya a S. M. en recomendación de la Orden de la Cartuja y de un Prior inglés que venía a España, 1589; votos de la Junta de Tres sobre siete cartas de Juan B. Tassis acerca de los católicos de Inglaterra, socorros a los rebeldes de Holanda, etc., con largo decreto marginal de mano del Rey y minutas de respuestas a Tassis, 1603; tratos con el cardenal Mazarino y con monsieur Leone sobre la paz entre España y Francia, 1656; nombramiento de Embajador extraordinario para Francia, 1660; elección del Marqués de Mancera, embajador ordinario en Francia, 1660; forma en que los navíos franceses habían de ser admitidos al comercio de Cádiz, 1660; reparos del Residente de Florencia sobre su inclusión en el tratado de paz, 1660; carta de Juan Vázquez de Herrera con noticias políticas de Francia; ídem de Andrés de Fox, Forquevaulx, embajador Saint-Gonard, doctor Vázquez, don Francés de Beaumont, madama Margarita, Conde de Vimioso, De Bordin, Lartigne, Rayard, Duque de Saboya, etc., sobre asuntos de Francia; ídem de Luis XII al Rey Católico, recomendándole los negocios del canciller Dambique sobre los Estados que tenía en Nápoles; dos cartas al Rey de España y firmadas: "François de Vallois seul et unique Empereur de tout le monde"; noticias de Constantinopla de 23 de junio, enviadas por don Francés; ídem de la mejoría de la Reina de Francia comunicadas por el secretario Aguilón a don Francés, lo que el Embajador de Francia dijo a S. M. sobre el Concilio y respuesta; minuta de carta del Embajador de Francia sobre la restitución de San

Quintín; paces con Francia; diferencias entre la Condesa de Varras y el señor Zussen; avisos de Francia sobre la Armada del turco; carta de Amsterdam al Duque de Alba sobre la derrota de Antonio Olivier; despedida del Embajador de Francia; carta del Rey de Francia a los suizos sobre la tregua del Condado de Borgoña; noticias de Francia al tiempo de la entrega del Delfín y Duque de Orleáns, enviadas por el Conde de Alcaudete; publicación en los Países Bajos de acuerdo hecho con Inglaterra sobre comercio; prohibición del libro herético del doctor Noel Beda y parecer sobre el mismo; copias de cartas de Francisco I a la Emperatriz sobre el buen tratamiento de los Delfines y respuestas; ídem de S. M. a monsieur Rieux sobre el nacimiento de una hija del embajador Fourquevaulx, que quería apadrinar S. M.; copia de lo que se escribió desde París al abad de San Vicente sobre el Canadá; puntos para escribir a Francia y responder a Fourquevaulx; avisos de Francia que envió don Juan de Acuña; relación del estado de las cosas de Francia después de la paz; sumario de los artículos de paz que se trataban entre el Rey de Francia y los hugonotes; relación del tratado de Bayona por Antonio de Almeida con la Reina de Francia; ídem de lo que se entendió en Ruán de los aprestos para la empresa de Escocia; ídem del asalto de Chateleraut; cartas de don Francés; de lo que pasó entre el Rey de Francia y los predicadores de París, 1570; carta que trajo monsieur Liguerolen; ídem de los puertos que hay en Francia, Bretaña y Lombardía, comenzando por Fuenterrabía (se menciona una nao de Colón que compró el Rey de Francia); ídem del alférez Lázaro de Islas de como le tomaron los despachos en Francia que traía del Duque de Alba y de Aguilón; noticias de Francia que envió don Juan de Doña María; paso de Antonio Doria al servicio de su tío Andrea Doria con tres galeras y abandono del de Francia; puntos de la Comisión de la Freull; memoria de las damas de la Reina que habían de volver a Francia y lo que se había de dar a cada una; memorial de los señores de Armendáriz y de Cherry a S. M. en nombre de los católicos de Navarra y de Bearn, solicitando ayuda y favor contra los herejes de aquel reino; avisos de Francia que dió Felipe Bardasí; batalla del hermano del Rey de Francia contra Condé y muerte de éste; lista de cosas que Honorato había de comprar para madame de Broissy; noticias de la paz entre España y Francia; capítulos de la Liga entre el Rey de Francia y el Duque Mauricio; nego-

ciaciones de monsieur Rosni con el Rey de Inglaterra sobre alianza con Francia para el caso que España le declarase la guerra; parecer del Consejo sobre las negociaciones de los franceses en Roma; camino para Italia por Perpiñán, Salsas y Francia; relación de lo que el Duque de Aumale hizo en Alemania; camino que habían de llevar los regimientos de Raytre, que estaban a cargo del Conde de Reingras Boissompierre, para volver a Alemania; papel que dió el Cardenal de Guisa a Su Majestad; orden que había en la guarda de la ciudad de París; parecer del Cardenal de Guisa sobre cerrar los pasos a los alemanes que quisiesen entrar en Francia; nombres de los Prelados y Gentileshombres de la baja Navarra calificados de católicos; hugonotes sospechosos y neutrales; respuesta a un escrito publicado por el Almirante de Francia sobre el rompimiento del edicto de la paz; clave de cifra con Francia; puntos que comunicó monsieur de Lignerolles; donativos que el Rey de Francia dió a los Cardenales y otras personas; discurso del daño que podrían hacer los 80 navíos y 12 ó 15.000 hombres que se aprestaban en Francia para la carrera de Indias; noticias de Narbona sobre los hugonotes de Provenza; gente de guerra que se había de enviar a Luxemburgo; pinturas de los tributos que pagaban los indios del pueblo de Cuyoacan según la moderación que hizo el doctor Gómez de Santillán, oidor de la Audiencia de la Nueva España; publicación de la prórroga de abstención de armas contra Francia; memoria del pleito entre la Condesa de Barray y los señores de Russey; avisos de Tolosa; jornada que el señor Domecani hizo a Sola; juramento que hicieron los Nuncios del Rey de Francia al Gran Soldán de Babilonia; planta de Montpellier; libro de redención de cautivos cristianos del racionero Diego de Cisneros, nombres de cautivos y cantidades entregadas para su rescate.

Legajo 2.687, 2.º

Carta del doctor Abarca sobre el estado de salud pública y muertes producidas por dolores de costado; ídem del Deán de Lovaina, después Adriano VI, al Rey Católico, dándole gracias por la promesa que le hizo de concederle una buena dignidad eclesiástica, 1515; ídem del Duque de Alba a S. M. de 10 de mayo de 1569, y capítulos de otras fechadas en Nimhega y Bruselas a 8 de enero y 17 de noviembre, 1573; ídem del Duque de Alcalá sobre la jornada de S. M. a Sevilla, 1580; ídem de don

Pedro de Alcázar a doña Leonor de Luján; ídem del Conde de Alcaudete a S. M., 1544; ídem de Pedro Aldobrandino a S. M.; ídem del Patriarca de Alejandría al R. C. respondiéndole que enviaba a su pariente Lorenzo de Paz para informarle de las personas que podían ir al Concilio lateranense; ídem del Almirante a S. M.; ídem de don Fernando de Aragón al Emperador en creencia de su criado Juan Miguel de Vera, 1528; cartas de doña María de Aragón, superiora de las Huelgas de Burgos, al Emperador en creencia del doctor Buendía; ídem de Fernán Arias de Saavedra en nombre de la ciudad de Granada a S. M.; ídem de Margarita de Austria, duquesa de Parma, a S. M., 1557-1558; ídem de Andrés de Avalos a Juan Vázquez sobre el aprieto de la Armada; ídem de don Alvaro de Bazán sobre construcción de un navío de 1.500 toneladas, que sería el mayor de entonces; ídem del Conde de Benavente al Príncipe; ídem de don Alvaro de Borja; ídem del cardenal Borromeo al Obispo de Cuenca y al Marqués de Pescara, 1563; ídem del Conde de Brocardo a Ruy Gómez de Silva, 1563; ídem de Andrea de Burgo, 1510; ídem del Provisor de Burgos, 1516; ídem del capitán Camargo sobre lo que opinaban Vespasiano, el Tratín y otros ingenieros acerca de ciertas obras en la Peña de Mogro, 1573; ídem de fray Alonso de Carmona, en que propone, por encargo del Papa Adriano, difunto, la creación de una Orden militar con la advocación de Nuestra Señora de la Victoria (acompaña los Estatutos); ídem del Obispo de Cartagena al doctor Angulo sobre excesos que se hacían en Oriola contra su jurisdicción; ídem de Castellanos a Eraso, en que le da cuenta de algunas cosas de Flandes; ídem de don Juan de Castilla al Príncipe; ídem de don Juan de la Cerda al Príncipe; ídem de don Luis de Cervantes a S. M., 1630; ídem de don Pedro Coello a Alonso de Espinosa; ídem del Colegio de Cardenales a Carlos V sobre el Concilio y sobre libertad de tres sujetos que tenía en rehenes en Nápoles, 1528; ídem del Condestable a S. A.; ídem del Comendador mayor de Castilla al Emperador en recomendación del capitán Salazar; ídem del doctor Constantino al Príncipe; ídem de don Sancho de Córdoba al Emperador, 1557; ídem del comendador mayor Cobos a Su Majestad; ídem de don Beltrán de la Cueva a los Gobernadores de España en recomendación del señor Berroeta; ídem de Pedro Dávila a Antonio de Segura; ídem de Andrea Doria al Emperador, 1557; ídem del Duque a un reverendísimo señor; ídem de Enrique VIII al Emperador

en recomendación de la antigua Orden de Jerusalén y del mercader Juan Cavalcati, que había comprado en Florencia piezas de paño para el Rey, 1528-1529; ídem del secretario Eraso a S. M., 1558; copia de la carta del príncipe don Felipe al Emperador sobre asuntos del reino, de 17 de agosto de 1543; ídem del Conde de Feria al Príncipe; ídem de Beatriz Galindo sobre el casamiento de una hija del ama de la Princesa de Gales; ídem del licenciado Girón a la Emperatriz, 1532; copia de carta de Pedro Godoy a S. M., 1531; carta del cardenal Gust a S. M., 1515; ídem del Arzobispo de Granada a la Emperatriz; carta autógrafa del cardenal Granvela, sin dirección, Bruselas, 23 de noviembre de 1562; acompañan otras tres cartas de Granvela, dos al Comendador mayor de León y una al Rey (ésta incompleta); ídem del Cardenal de Guisa a S. M.; ídem de don Juan Hurtado de Mendoza a S. M., 1557; ídem del Duque del Infantado a S. M., 1557; ídem de la infanta doña Isabel de Portugal al Emperador; ídem del licenciado Jaca al comendador Cobos sobre dote de su mujer, nuevamente convertida; ídem del doctor Laguna a Francisco Vargas sobre su viaje a Alemania, 1554; cartas de Juan de Lanuza al Emperador sobre concesión de tasa de trigo para el reino de Aragón y prisión de algunos criados del Arzobispo de Zaragoza por la muerte de Francisco de la Caballería, 1528; carta de monsieur de Laxao al Emperador, 1557; ídem de Ledesma a Juan Vázquez; ídem de doña Leonor a la Reina Católica en recomendación de sus hijos y nietos; ídem de los capitanes Lezcano y Pizarro al Emperador sobre la Armada; ídem de Felipe de Ligne, conde de Salaing, a S. M., 1567-1579; ídem del Obispo de Lugo al Emperador, 1544; ídem de Luis XII de Francia a la Reina germana, 1512; ídem de Lorenzo Maldonado, corregidor de Loja y Alhama, al Arzobispo de Granada sobre asuntos de aquellas ciudades; ídem del conde Manuel a S. M. en recomendación de José de Solla, 1570; ídem de doña Ana Manrique a don Juan Vázquez de Molina; ídem de don Pedro Manrique a la Condesa de Benavente sobre condiciones para un casamiento; ídem de don Juan Manrique de Lara al Emperador, 1558; ídem de don Diego Martínez de Alava a la Reina Católica; ídem del Cardenal de Mantua al Emperador, 1557; cartas de la reina María de Hungría al Emperador, 1558; ídem del Marqués de... al Príncipe, remitiéndole una jabalina; cartas de Maximiliano, rey de Bohemia, al Emperador, 1557; carta de doña Guiomar de Melo al Emperador, 154* (*sic*)

[¿1546?]; ídem de don Juan de Mendoza al Emperador, 1552; ídem de doña Blanca de Meneses a S. M.; ídem de la ciudad de Mesina al Emperador, 1546; cartas de don Gonzalo de Mexía al Emperador, al Príncipe y al Arzobispo de Sevilla; carta del Senado de Milán a S. A., 1565; ídem del Marqués de Mondéjar al Conde de Tendilla sobre un arrebato de los turcos y presencia en nuestros mares de 20 embarcaciones suyas; ídem del comandante de Francia Montmorency al Príncipe de Eboli, 1563; ídem del Duque de Nájera a la Emperatriz, en recomendación de doña Isabel de la Cueva; ídem del maestro Oliva a Alonso de Valdés sobre sus trabajos en Valencia para promover los estudios clásicos, 1526-1532; ídem de fray Pedro Ortega a Francisco de Laguna, 1559; ídem del doctor Blas Ortiz al Príncipe, remitiéndole su obra acerca de las antigüedades de Toledo; ídem de Lorenzo Pérez de Tavora a S. M., 1557; cartas de los Reyes de Polonia al Emperador en creencia de Cornelio Duplicio Secepero, 1528; carta de doña Inés de Portocarrero a la Emperatriz, 1532; minuta de carta del Príncipe a Francisco Dilfo, embajador de Inglaterra, encargándole le diera aviso de lo que allí ocurriese; memorial de Blas Quesada para S. M.; cartas dirigidas a Martín de Quijano, contador de las galeras de Génova, 1559; carta de... Quixada al Condestable de Castilla sobre sus viajes por mar; ídem de la Reina de Bohemia al Emperador, 1557; copia de la carta de la Reina de Escocia a S. M., 1568; carta de don Fernando, rey de romanos, al Príncipe, dándole cuenta de la muerte de su esposa de sobreparto, 1547; ídem del convento de Rodas a la Reina Católica, 1503; libramiento de Julián Romero, maestre de Campo de Infantería española en Maestrich, de cantidades que entregó el sargento mayor Pedro de Vallejo, 1577; carta de Filiberto, duque de Saboya, a S. M., 1569; ídem de fray Juan de Salamanca a la Emperatriz, 1532; cartas de don Francisco y don Fernando Sarmiento a S. M., 1566; carta de fray Bartolomé de Sayavedra a S. M.; ídem del doctor Sebastián a S. A., 1546; ídem del emperador Selim a la ciudad de Ragusa, dándole cuenta de la victoria que había alcanzado contra un rebelde; ídem del Arzobispo de Sevilla al Chantre de aquella iglesia reprendiendo su conducta; ídem de Julián de la Spezza al comendador mayor Cobos sobre dinero; ídem de Pedro Suárez de Castilla a la Emperatriz sobre pertrechos para la Armada, 1532; minutas de cartas de Felipe II al Embajador en Roma, a la reina

María, etc., 1569-1581; carta del Arzobispo de Toledo a la Emperatriz; ídem del Cardenal de Toledo al Emperador sobre el pleito que trataba con la Universidad de Alcalá, 1544; ídem de don Alonso de Tovar a Juan Vázquez; ídem del Obispo de Trujillo al Emperador sobre asuntos de Indias, 1544; ídem de don Juan de Ulloa (sin dirección), Roma, 24 de abril de 1520; ídem del Conde de Uruñuela a la Emperatriz; ídem del licenciado Vargas, fiscal del Consejo a S. M., 1544; minutas de cartas del embajador Vargas al Príncipe, 1561; capítulo de carta de Juan Vázquez a S. M. sobre dinero; carta de Francisco Vázquez de Cepeda (sin dirección) sobre socorro de San Sebastián; capítulo de carta de Juan de Vega al Cardenal de Jaén, 1541; cartas de pésame que se escribieron al Emperador por la muerte de la Emperatriz, 1539; las hay de los cardenales Casarino y Bembo, de Andrea Doria, Fernando Gonzada, doctor Ortiz, cardenales Polo y Santa Cruz, Luis y Octavio Farnese, Luis Vives (de éste no está más que la carpeta), Marquesa de Zenete, etc.; ídem de don Juan de Zúñiga, embajador en Roma, a S. M., 1569; ídem de la Reina de Portugal al Emperador.

Legajo 2.688, 3.º

Relaciones del estado de la Hacienda, 1544-1546; relación del dinero del Imperio que dió Hugo Angelo, 1544; instrucción de Jaén a sus Procuradores en las Cortes de Valladolid, 1544; noticias de la Armada del turco y ejército de Piamonte, 1537; prórroga de la tregua de 1537 (rota); parecer para sacar dinero y acudir con él a las necesidades del Estado; memorial de avisos que dió Juan Ramírez, vecino de Illescas, sobre remedios del reino; consulta del Consejo de Estado sobre una relación inclusa de arbitrios de cosas de las Indias que envió don Alonso de la Cueva, 1611; memorial de la manera que se cometen los logros en estos reinos; Breve para que el cardenal Cisneros pudiese tener confesor privilegiado, 1515; relación de los pensionados alemanes y de lo que se les debía, 1511-1518; cuentas de obras hechas en Yuste, 1556; información sobre la escribanía de Villalva y Tinajas, 1560; arreglo del crédito de Tomás Marín, 1561; palabras que dijo la reina Isabel al embajador Fourquevaulx antes de morir para transmitirlas a su madre y hermano, 1568; copia de carta de los Príncipes católicos de Irlanda, en que solicitan por Rey a don Juan de Austria, 1570; declaración hecha en la Casa de

la ciudad de Londres por el Procurador general de ella sobre los tratos hechos contra la Reina por ciertos sediciosos, 1571; noticias de Inglaterra de octubre de 1571; memorial de cartas y escrituras importantes halladas entre los papeles del secretario Gonzalo Hernández, 1572; relación del dinero presupuesto y necesario para 1584; obras en el coro de la iglesia de Málaga, 1594; carta de creencia que se dió a Villota para pedir la libertad del Conde de Urueña; árbol genealógico de la descendencia de la reina María de Escocia; resumen del papel que el Nuncio dió a S. M. sobre cosas de Irlanda e Inglaterra; papel del Inquisidor general sobre asuntos de Inglaterra y tratos para hacerle la guerra a la reina Isabel; memorial de los milaneses al Emperador sobre sus servicios y molestias que sufrían del ejército imperial; prevenciones para el alojamiento de S. M. en Roma; minuta de título de noble del reino de Aragón a don Francisco Aliaga; capitulación con el cardenal Camarino, que envió Gonzalo Pérez; lo que se escribe en Francia por carta de 11 de abril sobre la Armada que allí se aprestaba para ir a las Indias; puntos de que el Comendador de Castilla debía resentirse con Su Santidad de parte de S. M.; minuta de carta a S. M. sobre los capítulos que dió el secretario Bayarte por el Rey de Francia sobre el deudo y matrimonios que, por su parte, se propusieron a *Madama;* artículos que se habían de guardar con los 300 caballos alemanes que estaban al servicio de S. M. en Flandes; poder de Isabel Fernández, mujer de Gil Sánchez de la Peñuela, adalid del Rey, a Fernán Rodríguez de Jerez para cobrar maravedís, 1443; relación de rentas del Ducado de Milán; ídem que dió el tesorero Zuazola de la consignación que se hizo para salitre; guarda de la casa y montes del partido de Madrid y penas a los contraventores; alcances hechos a los herederos del tesorero Alonso Gutiérrez; relación de lo que pasó en la causa de la Reina de Inglaterra; ordenamiento de la Señoría de Venecia; notificación y mandamiento que se hizo a los señores de la Congregación de las Iglesias sobre la entrega de 471.000 florines; descripción de Alcamo y Calatifimi en Sicilia; minutas de Consultas de Bolonia y Génova, recordatorios de negocios pendientes, etc.; relación de cosas que eran en servicio de Su Majestad en el reino de Nápoles; ídem de las incursiones que hacían los franceses por las costas de España en 1558, especialmente el navío *El Buitre* y altiva enseña que ostentaba; información de hidalguía de Gon-

zalo Cuevas para un hábito de Calatrava, Bruselas, 5 de abril de 1522; documentos de don Gaspar Duche, comisionado por S. M. para recaudar los impuestos establecidos en Flandes para la guerra contra Francia, 1543; instrucción de lo que Jorge y Francisco de Molina habían de negociar con Gutierre Gómez de Fuensalida, comendador de los bastimentos de la provincia de León, Bormes, 18 de mayo de 1521; siguen minutas de cédulas reales sobre este asunto.

Legajo 2.688, 4.º

Noticias de las costas de Africa, comunicadas desde Orán por Antonio Rico en 27 de febrero de 1518; tenencias de Pinar y Santa Fe, 1518; relación de don Sancho Martínez de Leyva sobre el modo más útil y menos costoso de armar galeras; noticias de Constantinopla y galeras de Argel; respuesta que se dió por S. M. a don Pedro de Deza sobre negocios de moriscos de Granada, significado de la palabra Gaci, etcétera; minuta de carta del príncipe Felipe al Emperador sobre el abandono de la isla de Córcega por los turcos, intento de recuperarla que se le atribuía a Génova y ayuda que solicitaba de S. M.; papel del coronel Sempe sobre favorecer a los católicos de Escocia, que estaban rebelados; proyecto del capitán Simón Longi para apoderarse de Bugía; lo que S. M. había de determinar y resolver en las cosas de Italia, Parma, Mirandola, etc.; reformas que hizo en la Chancillería de Valladolid su Presidente; minuta de cédulas sobre las diferencias entre el cardenal Cueva y el monasterio de San Isidro de León; capítulos que se habían de añadir a las instrucciones enviadas por Muxetiela para la instrucción del Príncipe de Orange; puntos de lo que escribió el Emperador sobre la causa matrimonial de los Marqueses de Tarifa, de que era juez el Cardenal de Sevilla; peticiones que Martín de Guzmán hizo a S. M. de parte del Emperador y de los Reyes de Bohemia; memoriales que se dieron a S. M. en Valladolid para tener en paz el reino de Návarra; relación de pretendientes al Priorazgo de San Juan de Poyo, en Galicia, vacante por muerte del Marqués de Avila, hijo del doctor Carvajal; memorias de residencias y corregimientos provistos, y nombres de los que las ejercían; ídem de los caballeros, letrados y procuradores de Corte que suplieron oficios de justicia; ídem que dió don Alvaro de Bazán de la gente necesaria para defensa de Gibraltar; ídem de la ciu-

dad sobre lo que debía proveerse en ella; relación de lo que hizo en Alicante el Comandante de un navío francés; presa que hizo don Juan de Mendoza de un navío francés; relación de lo sucedido en Escocia después que partieron el Barón de Balgavis y el sargento de Porres; ídem de la navegación más breve y de menos peligro de estos puertos a Escocia; idem de los que ejercían el cargo de Tesoreros de la Cruzada; ídem de libros; ídem de copias citadas en la instrucción de don Juan; ídem del reino de Polonia; ídem de la caza mayor y menor que había en los montes de El Pardo, 1560; lo que se dice por parte del Obispo de Badajoz cerca del Vicario de Jerez, de Badajoz; lo que Su Majestad debía mandar proveer para obtener dinero y socorrer las necesidades de la guerra contra ingleses y los gastos de la Armada; relación de peticiones y memoriales de particulares; instrucción a **Hipólito Coreggio** para hacer cierta capitulación con la República de Sena; instrucciones al Capitán general de la mar; instrucciones al Conde de Luna sobre la Liga con venecianos; ídem de lo que Diego de Zárate había de decir a S. M. de parte del Marqués de Mondéjar; capítulos que se intentaban acordar entre el Emperador y el Rey de Portugal sobre la navegación y repartimiento de las Indias; notas para acreditar que las islas de Maluco estaban en la demarcación del Rey de Castilla y no en la del de Portugal; instrucción para escribir al Conde de Olivares, embajador en Roma, sobre reforma de monasterios de San Benito y San Agustín en Portugal; inventario de los papeles que contenían las arcas primera a sexta de este Archivo; carta de los Xegeres de Abenarax para el Corregidor de Orán; memorial de este Corregidor sobre lo del Rey de Túnez y cosas tocantes a la hacienda de S. M., buena gobernación y nobleza de aquella ciudad; cartas de los de Zafina para Su Majestad; cartas del Alcaide de Iça Cedrine para el Rey de Túnez; ídem de este Rey para S. M. pidiéndole socorro (en árabe, y otras en este idioma); relación de cartas de Yuzaf Aben Hamete de Melilla y otros moros para Fernando de Zafra; carta del bachiller Castañeda sobre correrías de los moros de Orán y construcción de una fuente en la plaza; relación de lo que Rodrigo de Cervantes, contador de la Goleta, había de decir a S. M. de parte de don Francisco de Tovar, alcaide y capitán de ella, sobre cosas que se debían proveer; carta de don Pedro Manrique, en que da cuenta de un viaje por mar; ídem de la Comunidad de

la Sierra de Guira a S. M.; pregón de vasallaje en Mostayán; carta del Marqués de Mondéjar a la Reina sobre la necesidad de proveer a la defensa del reino de Granada contra las incursiones de Barbarroja; noticias de este caudillo comunicadas a don Alvaro de Bazán; daños hechos en nuestras costas por los moros de Berbería y novedad que el Papa intentaba hacer en el Obispado de Cartagena, separando de él la iglesia de Orihuela; carta de doña Isabel de Fonseca al bachiller micer Jacobo con noticias de Orán; ídem del rey Abdalá para el Corregidor de Orán; parecer de Figueroa en varios asuntos pendientes en Consejo; tratamiento que usaba el emperador Maximiliano siendo rey de Bohemia y gobernador de España para escribir a diversos personajes; papeles sobre naturalezas en Flandes; maravedís que vacaron por muerte del comendador Antonio Torres; forma para poblar el reino de Granada; minuta de la paz entre el Emperador y la República de Sena; investidura del Sena en el gran duque Fernando de Médicis; apuntamiento de Francisco de Ibarra sobre prevenciones en Italia contra la Armada del turco; peticiones del Marqués de Pescara sobre tutela de la hija del príncipe Amalfi; relación del trato y comercio de la sal en Saboya; forma en que los Reyes de España escribían al emperador Rodulfo; Liga entre el Rey de romanos, el de Inglaterra, Maximiliano, el Papa, etc.; pareceres de Hontañón sobre lo del reino de Navarra; aviso de la toma de Casal de Monferrato por el Mariscal de Brisac; instrucción de lo que Francisco de Aceves había de decir a S. M. sobre el asesinato del duque Alejandro de Médicis; estado de Florencia después de este suceso y disposición para poner en salvo a madama Margarita, mujer del Duque; ratificación de un capítulo de la concordia con el emperador Maximiliano sobre los que hubiesen seguido su partido y el del príncipe don Carlos contra el Rey Católico; alianza que el Conde de Sinonia proponía con el Emperador contra el Rey de Inglaterra; cosas memorables que escribieron los padres de la Compañía de Jesús del Colegio de Angra, en Portugal, sobre terremotos, etc.; tratos con Miguel de Olite, secretario de Enrique de Labrit, para pasarse al servicio del Emperador; memorial del señor Scharamberghe, presentado por los protestantes de Alemania, en la dieta de Ratisbona; carta de un mercader ofreciendo brocados y rasos, con sus precios; oficiales y cosas que se debían proveer en las obras de Salsas y Colibre; parecer sobre casos

ocurridos entre don Alvaro de Bazán y los ingleses; puntos de cartas de Lope Hurtado; proposición que hizo Lope de Soria a S. M. para tener una milicia de 60.000 hombres; fragmento de un discurso sobre las cualidades de los Consejeros en contestación al "Nicambro" y defensa del Conde-Duque (páginas 13-24, en 4.°); derechos que había que pagar para la confirmación de un privilegio; memoria de negocios eclesiásticos pendientes; discurso de cosas tocantes al servicio de S. M. y bien de sus reinos, particularmente de los Países Bajos, 1572; consulta del Consejo de las Ordenes sobre las obras de Calatrava; cargos eclesiásticos vacantes en la iglesia de Granada; alcances hechos a los herederos del tesorero Alonso de Gutierson; memorial de las deudas, dotes y bienes del mayorazgo que quedaron del doctor Diego Beltrán; mercedes que hizo Su Majestad para las obras de la Iglesia mayor, Hospital Real y palacio de la Alhambra de Granada; declaración de los milagros que hacía Perico, hijo de Pedro el Sastre; instrucción a Francisco de Sotomayor de lo que había de decir al Cardenal Arzobispo de Toledo sobre la cuarta; consulta sobre el resello de vellón y su aumento (s. XVII); capítulo de la concordia entre la Audiencia y justicias del reino de Granada y el Capitán general; discurso del Barón de Vallelonga sobre la milicia de galeras y su gobierno; instrucción de lo que Domingo de Gaztelu había de decir al Marqués sobre la tierra de Maran.

LIBROS

FRANCIA

Libros encuadernados de despachos de la Embajada de España en Francia; el número 4.658 (164) se remitió a la Dirección general de Enseñanza en 7 de septiembre de 1887; los números 154-155 son de la Embajada extraordinaria del Conde de Aranda en Polonia; los demás son copiadores de despachos de la Embajada de 1773-1787; los números 179-180, copiadores de la correspondencia del Conde de Aranda con el de Floridablanca, 1776-1787; los 181-183, copiadores de la correspondencia general del Conde de Aranda, 1775-1778; los 184-188, cuadernos de la embajada del Marqués de la Mina en París, 1737. (1761-1737. Legajos 4.648-4.678. Libros 154-188.)

SECRETARIAS PROVINCIALES

NÁPOLES

Consultas originales y copias de órdenes y negocios de oficio y particulares; en el legajo 8 hay representaciones del Conde de Miranda y papeles tocantes al Conde de San Severino; en el 10, documentos relativos a pensiones en las iglesias de Tarento; en el 13, papeles tocantes al capitán Domingo de Montes, y en el 22, minuta de una representación del Conde de Monterrey por S. M.; en el 36 hay consultas sobre las mesadas eclesiásticas, 1645-1668, y en el 37, relativas a la venta del Oficio de tesorero general de Nápoles a don Goron Capeche Galeota, don Pablo Ruffo y el Duque de Jovenaro; a la venta del Estado de Venoza, a don Nicolás Ludovisio, con algunos papeles que corren desde 1635 y tocantes a los despachos que se habían de dar por los Consejos de Estado e Italia, que principian en 1644; en el 38 hay consultas referentes a las pretensiones del Duque y Duquesa de Galano y Aragón, con antecedentes de 1654 en adelante; en el 39, papeles tocantes a los Ministros de Nápoles y Milán que habían de pasar a Roma sobre la reformación de la Bula gregoriana del 1669; en el 40 hay papeles del Marqués de Astorga sobre el estado en que quedó el Real Patrimonio a su salida; otros acerca de la provisión del cargo de Capitán general de Caballería ligera del reino de Nápoles y de su Teniente cuando se dió al Duque de Montalvo y a don Vicencio de Tutavila, 1644; en el 41 hay consultas sobre el robo sacrílego de las formas consagradas, hecho en Nápoles, y castigo que se dió a los delincuentes, 1673-1674, y relativas a la declaración del misterio de la Inmaculada Concepción, 1672 en adelante; en el 43 las hay relativas al estado en que el Marqués de los Vélez halló el Real Patrimonio cuando entró en el Gobierno, y en el 44, relativas a la causa de don Gaspar Sersal, condenado a muerte, y reclamaciones del Nuncio sobre esto, por haberse violado la inmunidad eclesiástica; en el 51, relativas al reconocimiento de la Roca de Roseto y tierra del Montorio, con cuatro planos hechos por el ingeniero Blancón sobre su fortificación y territorio; en el 55, antecedentes acerca del transporte de familias de Sparte a Nápoles, desde 1672; en el 59 las hay tocantes a las fortificaciones que se proponían en el castillo de Ovo y otros puntos de la ciu-

dad de Nápoles, con dos planos, uno de dicho castillo, hecho por el capitán don José Ros y Tolosa, 1692, y otro de las marinas de la ciudad referida, formado por don Fernando Grunembergh, 1691; en el 63 hay documentos referentes a la isla de Ponce o Ponza; en el 65, concernientes a la explotación de minas de oro y plata reconocidas en Roca Mandolfo y otras partes, con planos del terreno y dibujos de máquinas y obras necesarias para ello; en el 66 está el aviso de la entrega al Duque de Parma de la isla y torre de Ponce o Ponza, con arreglo a los Tratados; en el 69, consultas, despachos y papeles pertenecientes a la fábrica de moneda de Nápoles y crecimiento de su obra el año 1691, y a la instancia del Elector palatino sobre restitución de lo que se le había tomado de sus bienes para la mencionada fábrica, con antecedentes de 1673; en el 70 se hallan consultas relativas a la merced concedida a la Condesa de Beslips de 10.800 ducados de renta feudal, con antecedentes de 1696-1700; el 71, relativo a puntos de jurisdicción eclesiástica, comisario Navarrete y otros Ministros, sobre cuyos procedimientos instaba el Nuncio, 1660-1677; el 72, consultas acerca de la dependencia que el Arzobispo de Taranto tenía con el Príncipe de Cursi sobre la posesión de la tierra de Grotoli, 1668-1680; el 73, órdenes y más antecedentes sobre delegaciones concedidas a la nación veneciana e inglesa, 1691-1694; en el 74 hay antecedentes sobre demanda a lo enajenado de la Corona y relativos a la presa de una tartana francesa, de que el Duque de Florencia pretendía conociesen sus Ministros, 1694-1696; el 75 quedó en Francia; en el 76 se hallan papeles y consultas sobre la partida del cardenal Filomarino, arzobispo de Nápoles, y controversias con los eclesiásticos en puntos de jurisdicción, 1651-1669; el 77, sobre controversias del marqués don José Sierra sobre los mismos puntos; el 78, consultas tocantes al correo mayor de Roma, el de Nápoles y arrendamiento de los de Italia desde España, 1600-1689; en el 79 hay una relación de lo que consta sobre el crédito del doctor don Jerónimo Mercado, capellán que fué del Consejo, 1691. (1560-1700. Legs. 1-79; mod., 1-62.)

Decretos puestos por orden cronológico. (1588-1700. Legs. 80-165; mod., 63-80.)

Memoriales puestos por orden cronológico. (1678-1700. Legs. 166-188; mod., 80-88.)

Negocios inconexos.—El legajo 189 contiene decretos y billetes de

títulos concedidos en Italia y mercedes hechas en lo procedido de ellas, de 1600-1619; el 190, títulos concedidos en Italia por decretos y consultas, de 1620-1628; el 191, consultas originales de algunos expedientes beneficiados por el Consejo, 1637-1664; el 192, consultas y papeles concernientes a la dependencia de la Inquisición seguida en el reino de Nápoles, 1691-1693; los 193[1]-193[2] y 194 son representaciones a Su Majestad y consultas de 1694-1699; los 195-197 se refieren a la planta y distribución de la Real Hacienda en Nápoles, 1659-1684; el 198 se concreta a los efectos beneficiados para asistir a la guerra de Mesina, con representaciones del Virrey, 1673-1678; los 198-201, sobre alborotos en Mesina, 1674-1675; el 202 contiene una memoria de los papeles que se habían entregado al Duque de la Montaña en 2 de junio del 1661 sobre galeones y Armadas de Nápoles y sobre la provisión y cargo de Almirante de ellas, con algunos títulos de este empleo y otros papeles y consultas de 1623; el 203, sobre dependencia con el Obispo de Sulmona y Marqués de Sierra en puntos de jurisdicción, 1680-1686; el 204, sobre las quejas que el Duque de Monteleón dió contra el consejero don Matías Díaz Pimienta, conde de Legarda, 1671-1673; los 206-208, así como los números 209-210, que son los libros encuadernados 1-10, se refieren al Estado de Plombín (Piombino), y son investiduras de él, entre ellas la dada al último príncipe don Juan Bautista Ludovico, y sobre los alimentos señalados a dicho Príncipe, de 1603 en adelante; los 211-212 son papeles concernientes al feudo y Estado de Plombín y sobre la confirmación de su investidura al príncipe don Nicolás y venta de la propiedad del Estado de Venosa, 1603 en adelante; el 213, sobre la dependencia de los herederos de don Agustín Monella y doña Eugenia María Valvi en la venta del oficio de dohanero de foja en Nápoles, 1633; el 214 son antecedentes sobre la causa del Conde de Conversano, por diferentes cargos que se le imputaron, 1646 en adelante; el 215, despachos y órdenes sobre la información tomada contra don Juan Bautista Ravasquiero y otros Ministros de la Audiencia de Luchera por los cargos que se les hicieron, 1698-1699; el 216, despachos e informaciones tomadas en la causa de don José Ventura Gómez, residente en la provincia de Leche, en que se incluían otros sujetos dependientes de ella, 1693-1694; el 217, informaciones sobre el valor del obispado de Casano y autos hechos por el capitán don Otavio Onofre sobre agregación al segio de la ciudad de Capua,

1700-1704; el 218, consultas y papeles sobre los tumultos de Nápoles, 1647, hasta su quietud; gracias concedidas al reino y a particulares por sus servicios en estas circunstancias y causa contra el Prior de la Rochela y Príncipe de Monte-Sarcho; el 219, consultas de los hábitos de las tres Ordenes militares, 1581-1618; el 220, ejemplares impresos del folleto que don Francisco María Pisani dedicó al Consejo de Italia sobre la inteligencia de la Bula gregoriana y otros derechos de inmunidad que de orden del Consejo se mandaron recoger, 1704; el 221, papeles relativos al tinte negro de Nápoles hasta 1695; el 222, diferentes papeles tocantes al pleito que se siguió entre los particulares de Obstrini y el Duque de aquella ciudad ante el Consejo sobre reintegración de ella; el 223, relaciones de introitos y éxitos de la situación del Consejo de Nápoles hasta 1696; el 224, relaciones y cuentas del derecho del sello y expedición de 1653-1663; el 225, papeles tocantes al pleito seguido en el Consejo de Nápoles entre madama la Duquesa de Parma y el Duque de Toscana sobre intereses, 1580; el 226, papeles relativos al derecho que Su Majestad tiene al Ducado de Basi y Principado de Rosano; hay cartas de los Reyes de Polonia y traslados de privilegios de estos dos Estados. (1619-1704. Legs. 189-226; mod., 89-111.)

Visitas.—Las hay muy notables y sobre diversidad de asuntos, contándose tratados y convenios de los Sumos Pontífices con varios Príncipes; el legajo 258, cuyos papeles eran relaciones de oficios concedidos en Nápoles el año 1684 y créditos del secretario don Diego de la Torre (quedó en París); el legajo 229 son consultas originales de la visita hecha en 1678 por el regente Damas Casati, instrucciones y despachos para el servicio de su empleo y papeles tocantes a otros visitadores del reino de Italia; los 228-229 son papeles relativos a dicha visita y un libro de proceder de los Ministros en tiempo de ella; los 230-231, relativos a la visita de don Juan Chacón en 1644; el 232, a la que hizo don Francisco Alarcón, 1627; el 233, instrucciones y comisión que se le dió para el desempeño de su empleo y otros papeles tocantes a esta visita; el 234, representaciones de dicho Visitador y decretos dados sobre diferentes cargos en la Junta de la misma visita; el 235, consultas originales, representación y otros papeles referentes a la visita que hizo en 1606 don Beltrán de Guevara, Arzobispo de Santiago; el 236, consultas y otros papeles sobre la comisión que se dió en 1634 a don Alonso de la Carrera para

visitar el Tribunal de la Cámara; el 237, de lo que se dió al regente don Pedro Valero para la visita de los Generales sobre el socorro de medicina; el 238 es el libro 11 de despachos dirigidos a los Visitadores de Nápoles, Sicilia y Milán, 1682-1688; el 239, libro 12, registro de los mismos despachos, 1606-1609; el 240, libro 13, registro de la misma clase, 1609-1620; el 241, libro 14, ídem íd. de 1628-1632; el 242, libro 15, de ídem, 1644-1670; el 243, libro 16, de ídem, 1678-1683; el 244, libro 17, de consultas de visitas; el 245, libro 18, de cuentas de los proventos de las visitas del Arzobispado de Salermo, después de Santiago; el 246, libro 19, registro de consultas sobre las visitas de Nápoles, 1678-1682; el 247, consultas originales y otros papeles, de 1669-1676, tocantes a la ciudad y reino de Nápoles, del tiempo que estuvo por su embajador el Marqués de Grotula; el 248, consultas y más papeles tocantes a los privilegios de Nápoles durante la embajada de dicho Marqués; el 249, sobre reintegración de la ciudad de Merca a los Segios hasta 1695; el 250, sobre observancia de los privilegios de la ciudad de Nápoles en la concesión de oficios perpetuos; el 251, sobre mercedes hechas a Nápoles por el servicio de 11 millones, 1639-1666, y sobre la ampliación de un grado más para la sucesión de feudos, 1639; el 252, instancias de Nápoles sobre la observancia de sus privilegios por su embajador Luis Poderico, 1685; el 253, consultas y papeles causados durante las embajadas del Obispo de la Bultarara, Duque de San Juan, Héctor, Capeche, Latro, Luis Poderico, Príncipe de Colle de Anchisse y otros, desde 1629; el 254, consultas y despachos de 1651-1659 sobre la pretensión introducida por las plazas y electos nobles de que se les volviese la jurisdicción criminal; el 255 es el libro 20 de registro de despachos durante la embajada del Marqués de Grotula hasta 1678, y referentes a las gracias y pretensiones a que se contraen los anteriores legajos; el 256, relaciones de sujetos propuestos para las iglesias de Nápoles, 1668-1696; papeles tocantes al Príncipe de Plombín siendo general de las galeras y lo que sucedió en la prisión de unos esbirros, ejecutada por los criados de dicho Príncipe; disputa en 1677 entre el Consejo de Santa Clara y Tribunal de la Vicaría sobre conocimiento de una causa civil y prisión de José Jovene; el 259, contratos de 1682 sobre efectos del Real Patrimonio para asistir a Milán; consulta de la Cámara sobre el empleo de archivero de aquel Tribunal; decretos de remisión de pretensiones a pla-

zas de Colateral, en que no se dió providencia y se incluye el presidente don José de Zúñiga; resumen y papeles sobre sus excesos y representaciones hechas en esta razón; el 260 es el libro 21, registro de privilegios y gracias concedidas a la ciudad y reino de Nápoles por los Reyes de Aragón hasta 1587, impreso en Venecia, 1588; los 261-263 son los libros 22-24, registros de las pragmáticas, edictos, decretos y sanciones reales del reino de Nápoles, recopiladas por Blas Altimarum, abogado de Nápoles, impresas en dicha ciudad, 1682; comprende los tomos 1-2 y 3; en el primero está la tabla de lo que contiene toda la obra; los 265-266 son los libros 26-27, registros de causas fiscales tocantes al Real Patrimonio en aquel reino, formados por un tal Mondragón, 1690-1695; el 267, libro 28, registro de causas fiscales pendientes en el Tribunal de la Cámara, formado de orden de don Sebastián de Cobes, 1689; el 268 es el libro 29, impreso en 1652, de la nueva situación que se hizo en el reino de Nápoles por orden del virrey don Iñigo Vélez de Guevara y Tasis, conde de Oñate y de Villamediana, en 1648 en adelante, en virtud de las gracias hechas por el señor don Juan de Austria; contiene al principio una tabla con el número de vecinos que tenía dicho reino, lo que cada uno pagaba al año y su inversión; las provincias de este reino eran las de tierra de labor el Condado de Molisa, del Principado Citra y Principado Ultra, de la Capitanata, de la Basilicata, de Bari, de Otranto, de Calabria Citra, de Calabria Ultra, de Abruzo Citra y Abruzo Ultra; el 269 es el libro 30, duplicado del 29; el 270 es el libro 31, impreso, de la nueva situación mandada publicar en 1653, y resulta un extracto de lo situado; el 271, libro 32, es lo mismo, de 1670, de la nueva situación, desde 1.º de enero de 1669, hecho de orden de don Pedro Antonio de Aragón; el 272 es el libro 33, duplicado del anterior; el 273 es el libro 34 de las Constituciones de los reinos de Nápoles y Sicilia, comenzadas por Andrea de Isernia, Bartolomé Capuano y otros, aumentadas con los Capítulos del mismo reino y ritos de la Gran Curia y Vicaría, por Gabriel Sarayna, impreso en León de Francia, 1568; el 274, libro 35, comentarios de Próspero Caravita sobre los ritos de la Gran Curia (Vicaría), aumentados con los comentarios de otros sujetos, impreso en Venecia, 1575; el 275, libro 36, de costumbres de Nápoles, con adiciones de varios sujetos sobre ellas, impreso en Venecia, 1588; los 276-277 son los libros 37-38 de advertencias manuscritas sobre el Concilio Tridentino

en los puntos que tienen relación con los derechos de S. M.; su autor, el regente Villano; el 278, libro 39, trata de los Monasterios y Hospitales Reales, iglesias fundadas por los Reyes, Catedrales que son de presentación real de las iglesias que están bajo la protección real, del brazo seglar, de las constituciones y del estudio de Nápoles, de la Capilla Real, de San Nicolás de Bari, de la de Altamura, de la de Lucerina, de 169 iglesias que son de Patronato Real y de 135 de provisión real en el reino de Sicilia; su autor, Pedro Vincenti; el 279, libro 40, es de consultas que el Tribunal de Cámara hizo a los Virreyes sobre diferentes negocios, de 1577-1581 (tiene al principio su índice); el 280, libro 41, disertación sobre la sucesión de los feudos en el reino de Nápoles, por el consejero Francisco de Ambreys, impreso en Nápoles, 1694; el 281, libro 42, instrucciones para el oficio de la Escribanía de ración y otros oficiales, 1573-1591; el 282, libro 43, registro de causas fiscales, formado por Mondragón; el 283, libro 44, del valor de los empleos civiles, militares y eclesiásticos del reino de Nápoles, 1594; el 284, libro 45, comentarios sobre el juicio de visita, manuscrito y en latín; el 285, libro 46, defensa de la Iglesia católica y potestad pontificia, por Nicolás Antonio Gizarellas, en tiempo de Paulo V, como respuesta a un folleto anónimo; los 286-289, libros 47-50, sobre la jurisdicción eclesiástica y secular (en latín); el 290, libro 51, impreso, contiene la súplica que Héctor Capisio Latro dirigió a Inocencio X sobre socorrer las necesidades del reino de Nápoles y de toda la Monarquía del Rey Católico, 1646; el 291, libro 52, defensa por la República de Luca contra las censuras fulminantes por monseñor César Raccagni, compuesta por Jerónimo Beraldi, impreso en Colonia, 1640; el 292, libro 53, defensa del doctor Francisco María Prado, nombrado Juci de la Vicaría criminal y civil por el Conde de Castrillo, y de lo que hizo en estos cargos y en el enterramiento de los cadáveres durante la peste que hubo en Nápoles en 1656; el 293, libro 54, manuscrito, de lo que se practica en Nápoles en materia de jurisdicción eclesiástica para la necesaria y natural defensa del reino y su buena y pacífica gobernación; su autor, Ponte; el 294, libro 55, colección, por orden alfabético, de diferentes puntos de jurisprudencia (Madrid, 1640; tomo tercero, P. a fin); el 295, libro 56, declaraciones de los ritos de la Real Cámara, compuesto por Godofredo de Gaeta, presidente de la de Sicilia; el 296, libro 57, sobre el pleito que se siguió en el Consejo entre el Fiscal real y la República

de Génova sobre el derecho de sal del Fiscal, por Juan Ruiz de Laguna, impreso en 1633; el 297, libro 58, de lo que se practica en Nápoles en materia de jurisdicción eclesiástica; contiene casi los mismos puntos que el número 293; el 298, libro 59, noticias del Estado de Milán, de sus plazas, vecindades y confines y de los Príncipes de Italia; el 259, libro 60, contiene varios documentos relativos a jurisdicción eclesiástica, entre ellos una carta del Rey Católico (muy notable) al Conde de Ribagorza, fecha en Burgos a 22 de mayo de 1508; el 300, libro 61, contiene convenios y tratados de los genoveses con diferentes Príncipes; el 301, libro 62, comprende también convenios y ajustes, tratados, juramentos entre genoveses y diversos Príncipes; el 302, libro 63, tratados y convenios de los Sumos Pontífices con diversos Príncipes; principia con la paz ajustada en Luca entre el papa Urbano, el emperador Carlos y la reina Juana de Sicilia; el 303, libro 64, tratados y capitulaciones de venecianos con diferentes Príncipes; el 304, libro 65, tratados y capitulaciones de los suizos con diversos Príncipes, precedidos de la descripción de los 13 cantones y algunos países adyacentes, como es la Valtevina, etc.; el 305, libro 66, tratados y capitulaciones de los Duques de Milán con diferentes Príncipes; el 306, libro 67, ídem íd. de los Duques de Milán con los cantones suizos; Liga entre el rey Carlos IX de Francia y dichos cantones y Liga hereditaria entre las Casas de Austria y de Borgoña y la confederación helvética; el 307, libro 68, ídem id. de los Duques de Saboya con diferentes Príncipes; el 308, libro 69, diversas relaciones del estado del reino de Nápoles, 1631; del arrendamiento del Real Patrimonio, 1633; de Infantería, de Marina, de Artillería y pertrechos de las galeras; de las fortalezas, de aventajados y entretenidos; copias de cartas sobre los confines de Castelpoto y de Benevento y de una consulta sobre materia de jurisdicción, 1630; relación del estado de los estudios de la ciudad, con los maestros que tiene cada Facultad y salario que cobraban; el 309, libro 70, distribución de un millón de escudos de 400 maravedís cada uno, que se entregó al factor Antonio Belmosto para el desempeño de las rentas, 1598; el 310, libro 71, creación de la Aduana de Fojia, con instrucciones, órdenes y otros instrumentos relativos a ellas, compuestos por Escipión Purrentino, regente; el 311, papeles pertenecientes al Príncipe de Moya y Universidad de Montecorvino, sobre la venta de esta tierra al referido Príncipe; el 312, papeles concernientes

a la venta de la tierra de Pimontis a don Julio Lanario y contradicción que hizo de ella su Universidad; el 313 es el libro 72, del privilegio que se dió a Pompeo Procacciono, de la venta de la jurisdicción criminal del lugar de San Egidio; legajo 314, minutas de certificaciones dadas a petición de parte, 1670-1686; número 315, ídem de cartas para los Virreyes de Nápoles, dirigiéndoles despachos, 1680-1690; los 316-319, cartas del Virrey y Ministros para S. M. y sus Secretarios, 1676-1700; números 320-321, papeles relativos al Ministro comisario de gastos del Consejo, 1687-1693; los 322-328, cuentas de Jesús Pedro Imbonati, tesorero del Consejo, finiquito de ellas y noticia de la quiebra en que se puso, 1638-1667; el 329, el libro 73, del dinero y gastos del Consejo, 1636-1646; número 330, libro 74, de cargo y data del Tesorero del Consejo, 1638-1647; número 331, libro 75, de cuenta y razón de lo que cobraban los oficiales de las Secretarías, en el derecho del Sello, en las de Sicilia y Milán; número 332, libro 76, cuenta y razón de lo que estaba señalado para gastos ordinarios del Consejo de Italia hasta 1623; legajo 333, información sobre excesos cometidos por vasallos y adherentes del Príncipe de la Richa contra los del Duque de Telesse, hasta 1671; número 334, copia del proceso formado por el Conde Legarda, gobernador de Capua, sobre la muerte de don Antonio Molina en el casal de Santo Prisco, en 1672; número 335, apuntamiento de Hernando de Avalos, lugarteniente de la Cámara, acerca del gobierno de la Real Hacienda, con diferentes relaciones de su estado, el que tenía el reino de Sicilia y estado de Milán y papeles del conservador general y otros Ministros sobre la misma materia; el 336, papeles sobre controversias entre el Consejo colateral de Nápoles y el Consejo de Santa Clara; cobranzas de causas fiscales; privilegios de la Aduana de Foja; junta de revisión tocante al modo de proceder del Gobernador de Lougón a recusar un Ministro; memorial antiguo de la ciudad de Salermo; sobre la confirmación de una escritura; contraorden causada por el Marqués de Mancera y diferentes relaciones de papeles remitidos a los Ministros del Consejo; número 337, es el libro 77, certificaciones y papeles de los servicios que, de Juan Bautista y Carlos Tartaglione, hicieron las turbaciones de Nápoles, 1647; número 338, libro 78, servicios del coronel don Gaspar de Salcedo; el número 339, libro 79, impreso, sumaria información de los papeles contenidos en los Eulogios de contraprivilegios entre el Síndico

de Medicina y el Vicepostulano de ella; el legajo 340, contraórdenes de libramientos hechos por los Virreyes, 1690-1692; el 341, cuatro procesos de visita contra don Antonio de la Torre, gobernador de la Frogola, y Domingo Bolgna, su teniente, por excesos cometidos en sus empleos; el 342, proceso de visita contra Leonardo Arena, capitán de la fábrica de la Aduana de Nápoles; Juan Pedro Perze, sobre asientos, y contra Domingo Antonio y otros, por excesos; los números 343-345, procesos contra Francisco Bruno Brancacho, fiscal de la Audiencia de Chiete, por excesos en la administración de justicia y en la depositaría que tuvo a su cargo; los 346-347, procesos a causa de visitas contra Estefano de Ariastasio, regente; Jácome Galeote, José Rafael, Nicolás Chiapa, Leonardo Misciagua, Príncipe de la Richa, regente; don Francisco Antonio Moretola y Duque de Mélito, su hijo, sobre excesos de unos y venta del Casal de Mélito; los 348-349, papeles tocantes a dicho regente Galeota, duque de Sant-Angelo, sobre excesos en negociaciones; los 350-352, libros 80 y 83, denuncias y autos hechos contra el referido regente Galeota, sobre excesos que se le imputaban; número 353, es un legajo con 18 cuadernos del estado que tenían diversas provincias del reino de Nápoles y razón de su introito y éxito en tiempo del visitador Casati; el 354, sobre oficios vendibles de la Aduana de Foja y Correo mayor de Nápoles; el 355, procesos contra don Juan de Dura, consejero de Santa Clara, sobre sus procedimientos; el 356, proceso a causa de visita contra Julio César Benito, duque de Isola, presidente de la Cámara, sobre excesos que le imputaron; el 357, procesos contra Antonio y Felipe Pepe José, y Nicolás Español y don Gaspar de Herrera, sobre excesos: el 358, causa de visita contra Dominico Solzano Angelo y Leonar Lica y otros sujetos, sobre excesos y partidas contra la Real Hacienda; el 359, ídem contra Annielo Cottino, José Diego Tippa, don Domingo y don Carlos Misaleno, sobre excesos y cargos que se les imputaron; el 360, ídem contra don Miguel Gaetano Solarie, Domingo Marino, Carlos Ariche, Donato Gaetano, don Francisco de Soloaga, Domingo Antonio de Urti y otros, sobre excesos, fraudes y contrabandos; el 361, diferentes relaciones de diversas Universidades de Nápoles, en que se incluían la Aunona de la ciudad y la Universidad de Monte-Corvino, y nota del estado y distribución de sus propios y rentas; el 362, declaraciones hechas por los Ministros y Oficiales de Nápoles de los efectos y rentas que tenían en virtud de orden

del Visitador; el 363, es el libro 84, información secreta del proceder de los Ministros y demás dependientes del Consejo colateral; el 364, causas de Scipión Mignosa, sobre excesos, y del Barón de la Universidad de Pistice, sobre oprimir a sus vasallos; el 365 es el libro 85, de la integridad con que don José Consentino desempeñó la plaza de fiscal de la Vicaría; el 366, libro 86, registro de las órdenes dadas y distribuídas por el visitador Danesi Casati para gobierno de la visita; el 367, causas de visita contra el consejero Marqués de la Tercia por la prisión y causa de don Antonio de la Carrera, contra el regente don Antonio Friorilio, presidente don Nicolás Gascón, auditor don Francisco Santoyo, y otros Ministros, sobre excesos; número 368, procesos o causas de visita contra don Estéfano Capiobanco, don Jerónimo Cala, don Felipe Saco, Nicolás Leoto Merota, Jenaro de Amico, Presidente de Cámara, y Felipe Teintanaro, capitán de la Grasa, sobre diferentes particulares, y uno sobre los inconvenientes de encargar a los Ministros la administración de los Estados de los Barones; el 369, procesos de visitas sobre las rentas y efectos de la ciudad de Castelamare, de la tierra Mulpignano, Universidad de Casari, tierra de Castelvetere, Universidad de San Severino y la de San Antonio, y sobre los Síndicos y Administradores y otros sujetos que intervinieron en ellas; el 370, causas de visita contra el Marqués Giviosa y otros Barones del reino, sobre excesos que hacían a sus vasallos; el 371, procesos de visita contra el auditor Bonincontro por excesos; noticias y relaciones de la Escribanía de ración, Tesorería general y otras del reino; relevo de Barones y otros efectos pertenecientes a la Administración de la Real Hacienda; el 372, procesos de visita sobre el arrendador de la gabela de la harina Ginotilo Nicoli, Anielo Cotino y Conte Bernardo Giasela, por fraudes; Diego Gandeoso, Maestro Portulano, de la provincia del Principato Ultra, por su administración en su oficio; ídem sobre derechos que obligaban a pagar el arte de la seda en la Aduana contra sus privilegios; el 373, procesos contra Domingo Cariazolo, Bartolomé Griscone, Barón de Montivelo y otros selectos, o electos de la ciudad de Capua, don Juan de Medina Castellano, del puerto de Brindis, y diversas denuncias de fraudes cometidos a la regia Corte en intereses del Real Patrimonio; número 374, ídem contra el doctor Socorso Calananu, José Garguilo, Julio de Simone, don Carlos María de Angelis, Maestro Postulano, don Jenaro de Philipo, Marqués de Miano y don José Consen-

tino; el 375, ídem de visita contra el consejero Francisco María Prats y otros sujetos, por quejas del conde Gaspar Pelota, don Antonio de Ponte; por quejas como comisario de una causa civil, don Antonio de Silva y don Antonio de la Puente; número 376, diversas denuncias contra Ministros del Consejo de Santa Clara y Tribunales de Nápoles; número 377, causa de visita contra don Pedro Cortés, consejero de Santa Clara, por excesos que se le imputaban; el 378, ídem contra Manuel Caggiano y Ursino Caldarela sobre abusos en sus oficios; el 379, ídem contra Dominico y Juan Bautista Astuto y sus herederos, por quejas contra ambos de abusos cometidos en las plazas de Presidente de la Cámara y de Auditor; el 380, proceso sobre la muerte de don Francisco Parofao y contra el Tribunal de campaña por la condena de José Milone; el 381, causas de visita contra Loreto Catani, juez de Grande Almirante, Pompeo Almiranti, don Francisco de la Cueva, Fiscal de la Audiencia de Calabria, Síndicos de la Universidad de Priscinda, Justino Bostiti, Angelo Felice y otros sujetos, sobre abusos en sus empleos y manejo de intereses del Real Patrimonio; el 382, ídem contra Anielo Moscarella, Capitán de Campaña, José Ascuri, José Morrone, José Antonio Geserrieri, Michel Angelo de Michele, Tomás Manganello, Alfonso de Amato, Cursio Graseli, don Francisco Luis Marino, Angel Antonio, Francisco Fernández de Guevara y José Celentano, receptores del reino; oficio de Credenciero de la Aduana de Foja, que había servido Tiberio de Barberiis; capítulos de quejas sobre las vejaciones que sufrían los habitantes del Estado de Cicoli, y sobre el gobierno de la Tesorería general y Caja militar en tiempo que la tuvo Francisco Sánchez y don Fernando Gorona Capeche Galeoto, príncipe de Monteleón; el 383, sobre abusos en la cobranza de significaciones; quejas contra el Síndico sobre punto de extorsiones de la ciudad de Tricanico, que se experimentaban, del comisario Juan Camillo, y denuncia dada por el doctor Anielo Oviedo en materia de intereses del Real Patrimonio; el 384, ídem contra los partidarios de las armas don Antonio de Dura, presidente de la provincia de Matera; don Alonso de Alarcón, gobernador de la ciudad de Ariano; don José Cavaldo, gobernador de la Valleta; don Juan Gallego, don Juan Antonio de la Puente, administradores de la iglesia de Santa María de Puliano; don Antonio Ulloa, Juan Bautista Mucio de Fornan, parte de Abruzo Ultra y delegados de Montes-píos, sobre abusos y excesos; número 385, proceso contra Scipione Granafeo,

Barón de la tierra de Carovigno y César Granafeo Bridisi, su tío, sobre vejaciones a sus vasallos; el 386, diversas denuncias, memoriales y noticias concernientes a Barones, Universidades, ciudades del reino y a otros sujetos, sobre cuentas y ejercicio de sus empleos; el 387, papeles de la Comisión del regente Taboada contra el secretario Bastida de Muñatones y Duque de Santa Agata, escribano de ración del reino de Nápoles, y de la visita que hizo en aquel reino don Lope de Guzmán, relativos a don Juan Antonio Canario, Andrea de Alexandro, Fabricio de Sangro, Cristóbal y Juan Antonio de Grimaldo, Juan Antonio Rava y Tribunal de la Seca; el 388, es el libro 87, relación de todo el residuo de la Real Aduana del Abruzzo, 1662-1680, dada por José de Ledesma; el 389, libro 88, relación de las cuentas finalizadas desde veinte años y de las que estaban pendientes, con expresión del estado en que se hallaban, 1659-1678; el 390, es el libro 89, registro de las causas pendientes a pedimento fiscal, con expresión de los actuarios o escribanos en cuyos oficios se hallaban; tiene índice alfabético de los sujetos contra quienes pleiteaba el Fiscal; legajo 391, relativo al residuo de la renta de la Aduana de Foja, 1662-1679, y de la de Abruzzo, de 1659-1669; el 392, es el libro 90, compendio de lo que todas las Universidades de la provincia de Abruzzo Ultra deben a la regia Corte, 1659-1677, con otros cuadernos de asientos y balance de 1680; número 393 es el libro 91, del derecho de sucesión a la Monarquía napolitana que tienen los Reyes de España, compuesto, al parecer, de Real Orden, a consecuencia de un escrito dado por la Corte de Viena sobre el derecho que tenía a ella, y de una comparsa que se tuvo en Roma cuando se dió la investidura de dicha Monarquía, en la que se presentaron todas las razones de los dos competidores para suceder en él; en un lado del forro dice: "Sobre la sucesión desta Monarquia, para el señor don Pedro Jácome Rubín"; el 394 es el libro 92, colección de documentos tocantes al Nuncio Apostólico, sus prerrogativas y a los expolios; tomo tercero; el 395, libro 93, colección de documentos tocantes a las iglesias y beneficios de presentación y colocación real; tomo sexto; el número 396, libro 94, colección de documentos relativos a los Prelados que turban la jurisdicción real; tomo noveno; el número 397, libro 95, colección de documentos sobre la inmunidad de los clérigos, cuándo y por qué bienes han de contribuír con los legos y sobre si los militares de San Lázaro gozan de la inmunidad del fuero y bienes; tomo 10; el 398, libro

96, colección de documentos sobre la porción o parte que toca al Rey de las décimas que impone el Romano Pontífice impone a los eclesiásticos; tomo 11; el 399, libro 97, colección de documentos relativos al Tribunal de la fábrica de la basílica de San Pedro de Roma, erigido en Nápoles; su creación, leyes y condiciones; tomo 12; el número 400, libro 98, colección de documentos de conservatorios reales contra los eclesiásticos; tomo 13; número 401, libro 99, documentos relativos a las legacías de los cardenales Justiniano y Alejandrino, enviados por el Sumo Pontífice a Felipe II, sobre la jurisdicción eclesiástica, 1570-1584; tomo 14; número 402, libro 100, colección de documentos sobre si los hospitales, cofradías y otros lugares piadosos y religiosos que estaban bajo el gobierno de legos, los habían de servir los Obispos y personas eclesiásticas, y en qué casos éstas podían apoderarse de su gobierno; tomo 15; número 403, libro 101, colección de documentos concernientes a la ciudad de Benevento; privilegios, inmunidades, confines, etc.; tomo 16; número 404, libro 102, colección de documentos relativos a los puntos siguientes: sobre el Concilio Tridentino, en qué casos no se ha de recibir ni ejecutar en el reino; sobre las rentas de las Iglesias, y, en particular, de las Catedrales secuestradas de orden real; sobre el derecho del Patronato del Rey y de los Barones; sobre testamentos que hacen los Obispos por los que mueren abintestato y sobre convenios hechos entre los Reyes y Virreyes del reino y la Sede Apostólica; sobre persecución de bandidos y entrega recíproca de delincuentes; tomo 17, intitulado primero de varios; número 405, libro 103, colección de documentos relativos a los puntos siguientes: sobre la ciudad de Sena, concedida al Duque de Florencia; sobre la isla de Poncio y otras adyacentes, si son del Rey, del Sumo Pontíce o de otros; sobre los derechos que tiene el Rey en la tierra de Pontecorvo, que posee la Sede Apostólica; parecer sobre lo que se ha de hacer, o ha hecho en otras ocasiones, cuando había guerra entre los Reyes del reino y los Sumos Pontífices, con motivo de la guerra de Felipe II con Paulo IV, dado en San Pablo de Valladolid, a 15 de noviembre de 1555; tomo 18, intitulado segundo de varios; número 406, libro 104, colección de documentos relativos al Capellán mayor Regio y sus prerrogativas; número 407, libro 105, colección de documentos concernientes a la iglesia de San Nicolás de Bari, al Arciprestazgo Altamura y al Cabildo de Lucera; número 408, libro 106, colección de documentos tocantes a la Inquisición, Inquisidores y a los

bienes de los herejes; número 409, libro 107, colección de documentos sobre los casos mixtos y en qué fuero deben presentarse los legos por ellos; los casos son: sacrilegio, usura, adulterio, bigamia, incesto, concubinato, blasfemia, sortilegio, perjurio, décimas y legados piadosos; (Desde el número 394 al 409 todos son de una letra; pero los cuatro últimos no tienen, como los primeros, el número del tomo, y, sin embargo, pueden ser de la misma colección, pues, tanto unos como otros, llevan al principio un índice de los documentos que contienen.) número 410, libro 108, diferencias y convenios entre los Sumos Pontífices y S. M. C. sobre la jurisdicción del reino de Nápoles, originadas por la publicación del Concilio Tridentino, compuesto por el regente Villano, de orden del virrey Duque de Alcalá, por parecerle que contenía algunos artículos perjudiciales a la jurisdicción real; número 411, libro 109, decisiones discutidas en la Cámara y en el Colateral, su autor, el regente Tomás Salermitano, sobre puntos de derecho; número 412, libro 110, noticia de todas las iglesias y beneficios de la ciudad y reino de Nápoles, que son de Patronato Real, sacada de los Archivos del reino por Bartolomé Chioccarello; reducida a seis libros: el primero trata de las iglesias y beneficios que son de libre y omnímoda colación del Rey, en cuya posesión está; el segundo, de las iglesias y beneficios que pertenecen al Rey por derecho de Patronato, o de presentación, en cuya posesión está; el tercero, de las que en otro tiempo pertenecían al Rey por derecho de colación, de que no está en posesión; el cuarto, de las que pertenecían al Rey sólo por derecho de presentación, y que no está en posesión; el quinto, de las iglesias, monasterios y hospitales fundados por los Reyes de Nápoles; el sexto, de la iglesia real de San Nicolás de Bari, Arciprestazgo de Altamura, y del Cabildo de la ciudad de Luceria; número 413, libro 111, relación sumaria de órdenes generales de Su Majestad a los Virreyes de Nápoles desde el tiempo del Duque de Alcalá hasta el del Conde de Lemus; número 414, libro 112, otro que contiene los papeles originales de los servicios de don Antonio Francos de Luna. (1627-1684. Legs. 227-414; mod., 112-161. Libros 11-112.)

Registros de privilegios de Felipe II. (1555-1598. Núms. 415-457. Libros 113-158.)

Registros de privilegios de Felipe III. (1599-1613. Núms. 458-482. Libros 159-183.)

Registros de privilegios de Felipe IV. (1621-1665. Núms. 483-525. Libros 184-226.)

Registros de privilegios de Carlos II. (1665-1700. Núms. 526-590. Libros 227-291.)

Registros de consultas del Consejo de Italia de oficio. Las hay sobre la conjuración de Nápoles de 1701. Sobre la investidura de Nápoles que se pidió a S. S. al principio del reinado de Felipe V y sobre la Inquisición de Nápoles. (1625-1698. Núms. 616-654. Libros 317-355.)

Registros de decretos y órdenes de S. M. y billetes de Secretarios. (1604-1691. Núms. 709-722. Libros 410-423.)

Registros de despachos y cartas de S. M. a los Virreyes en asuntos secretos y de Estado. (1564-1595. Núms. 723-778. Libros 424-479.)

Registros de oficio de partes. En estos libros están registrados los despachos de oficio en negocios de particulares emanados del Consejo, firmados de S. M. y dirigidos al Virrey de Nápoles, etc. La mayor parte son pidiendo informaciones sobre ellos; pero también los hay de otras varias clases y aun de oficio. (1624-1699. Núms. 922-932. Libros 623-633.)

Registros de despachos de partes que firmaba S. M. para el cargo de la cuenta de lo satisfecho por derecho de expedición. (1632-1696. Números 957-964. Libros 658-665.)

Registros de despachos firmados por S. M. acerca de lo que los interesados debían satisfacer por derecho del sello. (1648-1698. Números 965-970. Libros 666-671.)

Inconexos.—Libros encuadernados de diferentes materias, entre otras Registro de cartas de S. M. a diferentes potentados de Italia, a sus Embajadores y Virreyes en negocios de Estado y particulares. Instrucciones; títulos de Capitanes generales, de Maestres de campo y otros empleados militares y de Hacienda militar; noticia de los Ministros del Consejo Supremo de Italia y pago de propinas por fiestas de toros y luminarias; relaciones de expedientes y otros asuntos. (1567-1689. Núms. 971-979[2]. Libros 672-679.)

Instrucciones de los Virreyes.—Títulos y juramentos de los del Consejo y oficiales de él. (1579-1679. Núms. 933-937. Libros 634-638.)

Negocios eclesiásticos.—Presentaciones de obispados del reino de Nápoles, en donde están registradas las cartas de creencia que los Reyes escribían a sus Embajadores en Roma y a Su Santidad proponiéndole

la persona que tenían a bien y encargando a aquéllos que nombrasen y presentasen a Su Santidad, en nombre de S. M., el sujeto que les decía y señalaba, como Patrono que era de las Iglesias. (1605-1693. Números 938-941. Libros 639-642.)

Acuerdos del Consejo o decretos suyos a memoriales de partes. (1583-1699. Núms. 591-615. Libros 292-316.)

Consultas del Consejo sobre instancias y pretensiones de particulares. (1580-1698. Núms. 655-708. Libros 356-409.)

Consultas del Consejo sobre provisiones de prebendas, beneficios, obispados y para destinos civiles y militares, con las resoluciones marginales de S. M. (1636-1696. Núms. 942-948. Libros 643-649.)

Libranzas.—Asientos en relación de los despachos que firmaba S. M. para el pago de este derecho y cargo en su cuenta. (1581-1603. Números 943-956. Libros 650-657.)

Libri partium Chancelaria Napolis.—Registros de gracias y mercedes, administración de justicia y gobierno de Felipe II. (1559-1598. Números 779-819. Libros 480-520.)

Libri partium Chancelaria Napolis.—Registros de gracias y mercedes, administración de justicia y gobierno de Felipe IV. (Núms. 843-874. Libros 544-575.)

Libri partium Chancelaria Napolis.—Registros de gracias y mercedes, administración de justicia y gobierno de Carlos II. (Núms. 875-921. Libros 576-622.)

SICILIA

Consultas originales sobre provisiones de empleos políticos y militares, dignidades eclesiásticas y otros asuntos. (1562-1699. Legs. 980-1.085. Mods. 161-182.)

(En el leg. 1.034 hay una consulta sobre el célebre cuadro *El pasmo de Sicilia,* y en el 1.035 otra respecto adonde se colocó.)

Decretos y billetes sobre negocios de oficio y partes. En el leg. 1.083 hay un billete del Duque de Lerma al secretario Aguirre, 1611. (1600-1699. Legs. 1.086-1.157. Mods. 183-204.)

Correspondencia o cartas de Virreyes, Tribunales, Ministros y otros sujetos a Su Majestad. Las hay del virrey don Francisco de Melo, del Almirante de Castilla, Tribunal del Patrimonio, del virrey Marqués de

los Vélez, del cardenal Tribulcio, de don Juan José de Austria, del Duque del Infantado, del Arzobispo de Palermo, del Duque de Osuna, del Gran Prior de Navarra, del Conde de Ayala, del Duque de Sermoneto, de don Marcelo Vélez, con las cuentas del tiempo que fué proveedor del Ejército de Mecina, etc. (1640-1699. Legs. 1.158-1.234. Mods. 204-238.)

Mecina.—Contiene esta sección todo lo referente a la ciudad de Mecina sobre asuntos civiles y militares y de su rebelión. Consultas, cartas de Virreyes sobre este asunto y minutas de despachos. Diferencias entre el Juez de la Monarquía y el Arzobispo de Mecina. Controversias entre éste y el Archimambrita de Mecina. Antecedentes referentes a las pretensiones de esta ciudad de que residiese en ella la Corte. Traslados de varios privilegios antiguos concernientes a ella. Sobre división del reino de Nápoles, que pretendía Mecina. Quejas de esta ciudad. Proposiciones o árbitros de don Nicolás Cópula sobre los bienes confiscados a mecinenses. (El núm. 1.268 es el libro 680, con la relación de estos bienes.) Papeles tocantes a la Junta de bienes confiscados y asistencia de Milán. Sobre los casales de Mecina y fábrica de su ciudadela. Sobre los casales vendidos a don Luis de Moncada. Sobre servicio de dinero que hizo Mecina. Otros relativos a recusaciones de don Honorario de la Torre y otros Ministros. Sobre extracción de seda. Sobre escala franca en Mecina. Los núms. 1.277, 1.280 y 1.282 son los libros 681, 684 y 686 que contienen los reparos sobre los gastos hechos en la ciudadela de Mecina y contestaciones a ellos. El núm. 1.281, libro 685, titulado Bilanzo de los introítos para la fábrica de la ciudadela de Mecina. El núm. 1.283 es el libro 687. Tocante al Tarín de Mecina, 1694-1695. Los demás legajos se refieren a la Casa de Moneda, al peculio de Mecina, al puesto de Estractico y un resumen de lo resuelto acerca de esta ciudad en tiempo del virrey don Vicente Gonzaga. (1576-1695. Legs. 1.235-1.287. Modelos 238-252.)

Visitas y causas.—Se encuentran, entre otros, los antecedentes relativos a la visita hecha por don Ochoa de Suyado, don Alfonso Flórez Valdés, don Pedro Valero y don Bartolomé Ibáñez Cordente y otros de 1599-1685. Cartas y consultas del Consejo y Junta de visitas. Visita de Galeras de 1653 y otra hecha contra el consultor don Benito Tréllez. Los núms. 1.293-1.294 son registros de la visita de 1613 y el núm. 1.298, libro de la visita que se recibió contra el dicho Tréllez en 1652. Los

1.299-1.307 son los libros 691-699. De las visitas giradas en 1582 a 1685. El 1.308 es el libro 700, proceso contra el presidente de la G. C. don Juan Francisco Ros, con la sentencia del Consejo. Empezó la causa en 1605 y terminó en 1619. El 1.309, libro 701, tocante a la visita de Mecina y Barón de Benetico, con sentencia del Consejo de 7 de junio de 1609. El 1.311 es el libro 702, proceso de la causa del Príncipe de Valdivia, sobre la venta de papeles del Archivo. Los demás legajos contienen la visita del secretario Juan López de Carlos. Papeles secretos de la causa de don Alejandro María Barni, preso en Palermo. Causa del Protomédico del reino. Procedimientos y prisión de don Juan Romano Denti. Visita de don Antonio Manrique tocante al Marqués de Sortino y Mauricio Linnata. Causa entre el Conde de Gallano y don Luis de Calatayud. Cargos a Pedro Rosi y sus dependencias de Magazonero. Papeles tocantes a la causa que se fulminó contra el castellán del Salvador de Mecina don Fernando Fernández Mazuelos, 1653. (1598-1686. Legs. 1.288-1 317. Mods. 252-255. Libros 691-702.)

Varios.—Contiene esta sección documentos de gran importancia referentes, en su mayor parte, al derecho de Patronato en España, provisiones de Abadías y Obispados, ventas, enajenaciones, pleitos, transacciones, fundaciones, etc. El leg. 318, son decretos y memoriales con cartas y recomendaciones para Obispos. El 1.319, cartas, memoriales, decretos y otros varios papeles relativos a provisiones de Abadías, Obispados y otras piezas eclesiásticas, con varias relaciones de valores, de ayudas de costa, etc. Ayuntamientos del derecho de Patrono que Su Majestad tiene a ellos, y la donación que don Simón Raslivio hizo del palacio construído a su costa a los abades de Santa Lucía. Se acompaña la planta de dicho palacio. El 1.320, son concesiones de tratas al Almirante de Castilla, 1605-1690. El 1.321, papeles tocantes al regente don Alonso Agrar. El 1.322, ídem al matrimonio de don Andrés Chincineli con doña Julia Carrafa, y al proceder del vicario general de la iglesia de Mecina don Vicente Homodei, 1682. El 1.323, papeles tocantes a don Antonio Lombardo y don Mario Camaratta sobre el empleo de Auditor general, 1677-1696. El 1.324, sobre los árboles cortados en la Mesa Obispal de Chefalio. El 1.325, sobre las denuncias que había contra el Príncipe de Galatti y el Duque de San Miguel ocasionadas por la muerte violenta del Duque de Asti, hijo primogénito del primero, con noticias de lo ocu-

rrido y medidas que se tomaron en estos negocios desde 1682, que acaeció la muerte, en adelante. El 1.326, relativas a los efectos de la baja del 5 por 100. Tandarios, compradores de gabelas y de la seda del reino. Transacción de don Nicolás Griñón, relación del introito y éxito de dicho 5 por 100, 1690. Los 1.327-1.334, son los libros 703-710 concernientes a estos mismos asuntos. Además, en el libro 710 hay una disertación sobre la misma materia, compuesta por don Nicolás Fernández de Castro, consultor de Sicilia y protector del Real Patrimonio. Los 1.335-1.342 se refieren a Tandarios y baja del 5 por 100 con las transacciones hechas sobre lo mismo con Palaverinos y Chicatinos, 1668. El 1.343 es un pleito entre el cardenal Barberini y don Mariano Opicinglu sobre la Baronía del palacio Adriano, de la Abadía de Santa María de Tasanova, y cartas sobre 14.000 escudos para la fundación de Capuchinos de la Corte, con título de la Casa de la Paciencia. El 1.344, papeles tocantes al pleito matrimonial entre el Conde Barbo y la Marquesa de la Mota, 1679-1682. El 1.345, consultas y otros papeles concediendo piezas eclesiásticas a diferentes sujetos con la condición de seguir los pleitos, en unión con el Fisco Real, sobre usurpación al Real Patronato, para que vuelvan a él, 1661-1676. El 1.346, papeles concernientes a la venta de Cacamo hecha por el almirante de Castilla don Manuel Alonso Enríquez de Cabrera a don Felipe de Amato, príncipe de Galati, en 1647. Con este motivo presentan testimonios de la fundación de Mayorazgo de don Alonso Enríquez y doña Juana de Mendoza, su mujer, en el año 1426, y de las capitulaciones matrimoniales del almirante don Luis con doña Ana de Cabrera, por lo que se unió el Condado de Módica al Mayorazgado de Castilla, 1515. El 1.347, papeles tocantes a don Esteban Rigio, o Regio, príncipe de Campofranco. El 1.348, otro respecto a las controversias entre don José Escalona Salamón con los individuos de la capilla de San Pedro de Palacio, sobre haberle prohibido la entrada en ella y en Palacio. El 1.349, tocante a la provisión del Maestrescolia de dicha capilla en el referido Salamón. El 1.350, venta de la ciudad de Capiri hecha a Gregorio Castell, conde de Gallano, 1630. El 1.351, venta del lugar o casal de Castania a don José Gudioso, marqués de Casal, y concernientes a la plaza de Maestro Racional concedida al mismo. Los 1.352-1.354 son memoriales, decretos y otros papeles en solicitud de castillos, con algunas relaciones de servicios. El 1.355, papeles tocantes al oficio de Provisor general de los cas-

tillos, 1560-1570. El 1.356, respecto a la reunión y reducción de los casales de Catanea, con una relación de los casales y ciudades vendidos al Real dominio. El 1.357 es el libro 711 sobre la erección y posesión de la Universidad de Catania. Los 1.359-1.364 son certificaciones, a petición de parte, sobre pretendientes a plazas perpetuas, oficio y títulos, acompañando en muchos memoriales las relaciones de servicios. El 1.365, papeles tocantes a los delegados de las Tesorerías de las cobranzas eclesiásticas. El 1.366, otros referentes a electores fiscales. El 1.367, tocantes al Principado de Combra, sobre su mal proceder en Mecina. El 1.368. sobre el ajuste que se hizo con el recibidor de Malta don Manuel de Lecanillo, de las asistencias del Consejo y demás dependencias hasta 1691. Los 1.369-1.371, sobre intereses del Consejo y asistencias de sus Ministros. Los 1.372-1.373, consultas, decretos y otros papeles tocantes a la consignación del Consejo, Ministros, Oficiales y dependientes. Oficio de Alguacil mayor y demás perpetuos. El 1.373, mercedes y títulos de los Consejeros de los diferentes Consejos de Sicilia, y despachos que se dieron al Duque de Terranova para entrar en ellos. El 1.375, relación de los porteros ordinarios y supernumerarios del Consejo, con mercedes y títulos de dichos oficios y ayuda de costa a sus viudas. El 1.376, papeles tocantes a las disputas del Conservador y Protonotario sobre ejecutoriar los despachos. El 1.377, papeles concernientes a la renta concedida en Sicilia al Conde de los Arcos. A la concedida a doña Juana Carneros y su hijo don José de Sobremonte al oficio de Correo mayor de Sicilia. El 1.378, cuentas del secretario Aguirre de los gastos del Consejo. El 1.379, expedientes de Milán de las cuentas del Condestable de Castilla, del tiempo que fué gobernador y diferentes provisiones militares que hizo. El 1.380, papeles tocantes a la Cruzada; su Consejo y oficiales, jurisdicción y prerrogativas. El 1.381, otros relativos a las décimas eclesiásticas concedidas por Su Santidad para la guerra con el Turco. El 1.382, otros tocantes a las diferencias existentes entre el Tribunal de la G. C. y Corte pretoriana sobre la expedición de unas letras de gravamen; algunas cartas del visitador Luyando; papeles relativos a la reducción de los casales de Catanea. El 1.383, otros referentes a las diferencias de don Francisco Betrano y el regente don Francisco Oracio de la Torre y pretensiones del primero, presentadas en nombre de la ciudad de Palermo. El 1.384, relativo al donativo de un millón para Alemania,

1620-1621. El 1.385, expediente, mercedes y beneficiados de 1680-1688. El 1.386, sobre mercedes concedidas. El 1.387 y 1.388, tocantes a la Comisión de don Francisco Pensabene sobre extracciones furtivas. El 1.389, sobre las mismas extracciones furtivas que tuvo el dicho Pensabene y el consultor don Jacinto Jurado. El 1.390, papeles relativos a don Carlos Rufo, vizconde de Francavila, sobre confiscación de este lugar y hacienda por haberse rebelado y metido en Mecina. El 1.391, otros relativos a las ventas de este Estado de Francavila al duque de Sperlinga don Estéfano Onetto, de la Baronía de Catania y la plaza de Maestro racional del Real Patrimonio a don José Gudioso. Concesiones *jus luendi* y del mero-mixto Imperio (jurisdicción) del lugar y estado de Piteneo al Duque de Camastra; de la ciudad de Vizini, a don Nicolás Selectrini; de los lugares de Monchufas, Misi y Jaci, al Príncipe de Patagonia; de la ciudad de Jasis, San Antonio y San Felipe, a don Esteban Regio, príncipe de Campofrío. El 1.392, ídem relativos a la baronesa de Fiumefrelde doña Felice Manenso y Lazari, mujer de don Tomás Lazari, sobre la secuestración de sus bienes dotales por la calumnia que se levantó a su marido referente a la pérdida de Tahornina. El 1.393, papeles tocantes a don Gabriel Durán por los créditos que tenía contra la Real Hacienda. El 1.394, otros relativos a la carnicería del Capitán general de las galeras, mercedes del empleo de Comisario general y de Compañías de caballos. El 1.395, sobre las pretensiones del General de las galeras acerca de diferentes prerrogativas. El 1.396, sobre factores de galeras. El 1.397, sobre provisión de las mismas. El 1.398 es el libro 712 tocante a los asientos de galeras de don José Arcavagio y don Nicolás Diana, 1630-1653. El 1.399 son copias, libranzas o nóminas para la paga de gente de guerra, 1650-1667. El 1.400, relativo a don Gregorio Estefano, abogado fiscal, sobre las extravagancias de su destino. El 1.401, sobre varios puntos de gobierno, entre otros prohibición de juegos; secretos de Virreyes; sobre que sus Secretarios no den tratamientos ni se entrometan en materia de gobierno; rebaja de rentas; reformación de mercedes; derogación de órdenes y sobre el abuso de la continuación de la carnicería del General de las Galeras. El 1.402, tocante al Hospital de Italianos en la Corte. El 1.403, consultas y memoriales relativos a iglesias y cosas eclesiásticas. Hay muchas sobre provisiones de Abadías y Obispados. El 1.404, relativo a la venta del Jus-luendi de la ciudad de Jachi o Saci,

San Antonio y San Felipe al Príncipe de Campofranco. El 1.405, otros relativos al Marqués de Jarratana, o Jiarratana, sobre la secuestración en que estaban sus bienes por acumulación de una muerte y otros asuntos suyos. El 1.406, sobre la pretensión de don José Chirino de que se le mantenga en posesión del casal de San Esteban. El 1.407, otro sobre las pretensiones de don Juan Domingo Tornaturi en atención a los servicios prestados en la toma de la plaza de Mola. El 1.408 es el libro 713 tocante a los créditos que don Juan Andrea Massa tenía contra la Regia Corte. En el leg. 1.409, papeles tocantes a la prisión de don Juan Gregorio por haber intentado alterar la ciudad de Mecina cuando se hizo la elección de jurados, a causa de haberle excluído de Virrey. El 1.410, confirmaciones y ventas de jurisdicciones. El 1.411, pleito entre el Marqués de Licodia y la Princesa de Butera. El 1.412, papeles relativos a la población de la isla de Lustriga. Núm. 1.413, papeles y privilegios del Marqués de Trachi, o Hierachi, tocantes al oficio de Maestro justiciero del reino, 1587. El 1.414, papeles tocantes al oficio de Maestro notario de la Chancillería de don Mario Donieli y futura de don Juan de la Fuente. El 1.415, ídem a la venta del oficio de Maestro Postulano. El 1.416, otros tocantes a las mercedes de futura del maestro Postulano. Ampliación del de maestro Notario, de títulos de duques y otros que confirieron. El 1.417, ídem relativos al oficio de Maestro de prueba de la Casa de Moneda. El 1.418, papeles pertenecientes al pleito que traían el Duque de Pampilero, don José Pape y el abad don Bernardino Noceti sobre la herencia del Príncipe de Valdina. El 1.419, sobre la sucesión de los bienes de Marco de Naso de Mecina y Vilanzo de lo que se gastó en la jornada de Trípoli. Los 1.420-1.428 son certificaciones de media annata, pagada por los que habían sido agraciados con alguna merced que la devengaba. El 1.429, relativo a los Mercedarios descalzos. El 1.430, medidas adoptadas para socorrer a Milán y al Duque de Saboya con dineros. Se hallan algunos tocantes al Real Patrimonio que se beneficiaban para este objeto. El 1.431, papeles tocantes a la extinción de la Compañía de caballos borgoñeses; aminoración de gastos secretos de los Virreyes; al destino de Auditor general del reino, y a las milicias y castillos con unas ordenanzas militares impresas, fechas en Madrid a 28 de junio de 1632. El 1.432 es el libro 714 en que están las declaraciones o relaciones juradas originales dadas por los Ministros y empleados civiles y algunos militares de

Sicilia, de las obligaciones anejas a sus respectivos destinos y de qué provisión eran, en cumplimiento de las Reales órdenes de 9 y 25 de junio de 1629. El 1.433, papeles tocantes a recusaciones de Ministros hechas por diferentes sujetos. Los 1.434-1.435, relativos a las mercedes que se hacían a los Ministros o a sus viudas e hijos en atención a sus servicios. El 1.436, papeles relativos a la recusación del regente, Duque de la Montaña, y otros, en el pleito del feudo de Campofranco, y muchos relativos a dicho pleito, que se trataba entre doña Porcia Gascón y el príncipe de Campofranco don Esteban Rigio o Regio. El 1.437, otros relativos a disputas que tenían los oficios de guerra con el Tribunal del Real Patrimonio, a pagas de sueldos y mercedes, a medios para las cosas de guerra y defensa de Sicilia. El 1.438, tocantes a propuestas y nombramientos para los oficios y plazas anuales y bienales. El 1.439, consultas sobre mercedes de oficios en Sicilia. Relaciones de las mercedes hechas y ejecutoriadas de 1560-1570. El 1.440, papeles relativos a los oficios del Duque de la Montaña, del maestro Postulano del reino de Sicilia, maestro secreto de Mecina, maestro secreto del reino, maestro jurado de Valdemone, y a la venta de la ciudad de Patti a dicho Duque. El 1.441, consultas, memoriales, decretos y otros papeles concernientes a los oficios de maestros racionales y coadjutores que solicitaban varios sujetos. El 1.442, otros tocantes a las pretensiones que hizo don Mario Albergo en negocios suyos y en nombre de la ciudad de Palermo sobre varios asuntos peculiares de ella. El 1.443, papeles pertenecientes al oficio de maestro Notario de Palermo en 1647. El 1.445, pleito de las monjas de Siete Angeles de Palermo con los padres Jesuítas del Colegio Grande sobre el ensanche y aumento que ellos intentaban de este Colegio. El 1.446, tocantes a los 10.000 ducados que dió la ciudad de Palermo al Duque del Infantado para que los diese a Su Majestad en aumento y cumplimiento del oficio de Cargador y a su cobranza, con arreglo a las condiciones que se les entregaron. Los 1.447-1.448, sobre las controversias del Arzobispo de Palermo con el virrey Conde de Ayala y el Juez de la Monarquía sobre competencia de jurisdicción. El 1.449, papeles del Arzobispo de Palermo sobre las pretensiones del Virrey de moderación de ministros del Tribunal e iglesias de la Monarquía y asistencia a la procesión del Corpus. El 1.450, sobre competencia de jurisdicción entre el Arzobispo de Palermo el Virrey y otros con las disputas entre ellos. El 1.451, papeles

concernientes a las Universidades de Palermo y Catania. Hay entre ellos copia de un privilegio del estudio de Bolonia. El 1.452, ídem tocantes a la pretensión del Papa de que fray Serafino de Trapana y fray Nicolás Balsario vayan a Roma a causa del recurso que hicieron al Juez de la Monarquía y haberse hallado a las consultas de destierro del Arzobispo de Palermo y a una carta de la Congregación de Cardenales, para el Arzobispo, sobre la inobediencia de religiosos que dejaron de acudir a la procesión de la Bula el año de 1680-1685. El 1.453, tratas (licencias de saca) concedidas a los Papas y a otras personas. El 1.454, tratas concedidas al Papa y papeles relativos a precedencia entre el Veedor y Conservador del Real Patrimonio, y a provisión de estos destinos. El 1.455, papeles relativos a la venta de los casales de Parco y Partinico, hecha al Marqués de Torralba. El 1.456, acta del Parlamento tenido en Mecina, 1664. El 1.457, gracias que se hacían con motivo de los servicios que se habían hecho en los Parlamentos y algunas cartas del Duque de Alcalá, 1627. El 1.458 es el libro 715 sobre la rescisión del contrato y nulidad de venta de la ciudad de Patti hecha por Su Majestad al Duque de la Montaña. El 1.459, papeles tocantes a la reforma del Tribunal del Patrimonio; a las plazas supernumerarias de maestro racionero, concedidas de 1650-1688; a la suspensión del regente, Príncipe de Condro; a la recusación de Pensabene interpuesta por don Fernando Alvarez Valdés; a efectos de media annata destinados para socorrer a Milán, y varios decretos de 1667-1675 sobre moderación de Mercedes y reglas que se habían de guardar al consultarlas. El 1.460, relaciones de introíto y éxito del Real Patrimonio. El 1.461, sobre la pretensión del Tribunal del Patrimonio por la cuarta parte de los derechos del sello que solía llevar el Protonotario del reino, y sobre las que introdujo el protonotario don Cristóbal Pape en esta materia. El 1.462, cuentas del Patrimonio y su repartición. El 1.463, cartas y otros papeles de don Pedro Oliverri del tiempo que, por Real orden, estuvo detenido en Nápoles por ciertos cargos que se le imputaban, y una carta del Marqués de Villafranca, con otros papeles refiriendo lo hecho en el gobierno espiritual de Mecina desde que estaba vacante. Los 1.464-1.465, relativos a mercedes de prebendas y residencia de los prebendados en sus iglesias. El 1.466, relativos a fray Plácido Jaci, o Jachi, sobre haber sido privado por el Juez de la Monarquía del Provincialato de los Padres Menores

Observantes de San Francisco, en que está un traslado de la causa y proceso que se le formó. El 1.467, otros referentes a que los Presidentes de los Tribunales entren en ellos en lugar de los Jueces sospechosos e impedidos que faltaren, y órdenes sobre la Fiscalía. El 1.468, sobre pretensiones a plazas de maestro racional de los Tribunales que habían presentado varios interesados. El 1.469, relativos a plazas de Regentes y Presidentes y ayudas de costa. Los 1.470-1.473, relativos a pretensiones de plazas u oficios anuales o bienales con sus memoriales y relaciones de servicios, cartas y consultas, así en lo civil como en lo eclesiástico. El 1.474, papeles tocantes al Marqués de la Rochela sobre haber mandado azotar a un oficial del Capitán de la ciudad de Palermo. El 1.475, tocantes a embargos y represalias de bienes de franceses por la declaración de guerra de Francia; tratado de paz ajustado entre los Gabinetes y Versalles, 1679; bienes embargados y represalias de ingleses; tratado de paz entre Inglaterra y España, 1630, a satisfacción de esguízaros y grisones; a las capitulaciones ajustadas con el Príncipe de la Mirandula; a la fortificación de la isla de Lubriga; a pretensiones de la República de Ragusa para que se le socorriese con motivo de las desgracias grandísimas que había experimentado por un fuerte terremoto; a particulares de la República de Luca; a pretensiones de holandeses con arreglo al tratado de paz; a pretensiones del Duque de Parma; a las del Duque de Guastala; a la ocupación del castillo Dif por el Duque de Toscana; a socorros y asistencias para el Rey de Polonia, esguízaros y presidios del Casal y para la guerra de Portugal; a pretensiones de Génova, sobre la paga de los dacios o derechos devengados en sus Aduanas de las cosas sacadas por ellos para servicio de Su Majestad; relación de la visita que don Juan de Castilla hizo, en 1580, al Duque de Baviera, y Guillén de San Clemente, al Duque de Saboya en el año siguiente; sobre el origen de los 2.000 ducados de ventas del Príncipe de Pereti. El 1.476, relativos a la pretensión de los Resendes, don Juan y don Felipe, de ir a servir a Flandes o Milán; al Almirante de Castilla y a algunas facultades que se habían concedido a don Jerónimo de Aragón y a don Fernando Gil Sánchez. El 1.477, papeles tocantes a la religión de San Juan e isla de Malta, sobre dependencias de un Obispo hasta 1639. El 1.478, consultas originales y otros varios papeles tocantes a negocios y asuntos de la religión de San Juan, con varios traslados, impresos y manuscritos de diferentes privilegios suyos.

El 1.479, papeles concernientes a la Princesa de San Pedro sobre el derecho que tenía a la gabela de las armas de Mecina. El 1.481 es el libro 716, contiene la relación de los empleados que tenía el Hospital Real de Santiago de los españoles en Palermo. El 1.482, papeles tocantes a pretensiones sobre los Santos Lugares de Jerusalén. Los 1.483-1.486, contratos de efectos, arrendamientos y ampliaciones de oficios de Secretarios. El 1.487, relativos a negocios del Duque de Sermoneta y a Juan López de Cartes, su secretario; a don Francisco Retrano, don José Salamón y don Francisco Bruno. El 1.488, concerniente al pleito que el fisco tuvo con el Barón de Siculiano, sobre extracción de más trigo que el que le permite su privilegio. El 1.489, tocantes a don Miguel Madrens sobre la plaza de procurador fiscal supernumerario del Real Patrimonio; a don Octavio Piruto, sobre el oficio de protomédico, y a don Blasco Pellicer, sobre el pago de cierta deuda. El 1.490, relativos a la introducción del estanco del tabaco en Sicilia y su arrendamiento, y a medios para el socorro de Milán, 1671-1693. El 1.491, relativos a don Carlos Veintimilla, conde de Prades, y a don Carlos Anchoy, sargento mayor del tercio de dicho Conde, sobre la causa que se les formó por la pérdida de Tahormina, de que era Gobernador el primero. El 1.492, papeles relativos a la merced que tenía de poder sacar mil salmas de trigo la Duquesa de Terranova, y a las disputas que tenía con el Duque sobre intereses. El 1.493, relativos a varias pretensiones sobre intereses que había introducido la Duquesa de Terranova. El 1.494, relativos a lo que se le debía a esta Duquesa de juros; hay dos documentos testimoniados, que son una transación entre doña Juana de Aragón Cortés y Mendoza y don Andrés Fabricio Pignateli Aragón, su hijo, duque y duquesa de Terranova, y capitulaciones matrimoniales de don Francisco Marino Carracholo, príncipe de Abelino, y doña Jerónima Pignateli, hija de los Duques de Terranova; otras para el matrimonio de don Jaime de Silva Ijar y Sarmiento, hijo del Duque de Ijar, y doña Mariana Pignateli y Aragón, hija de los Duques de Terranova; otras para el conde de Miranda, don Fernando de Zúñiga, con doña Estefanía de Aragón y Pignateli, hija de los Duques de Terranova. El 1.495, papeles tocantes a mercedes de títulos de Principes, Marqueses y Caballeros, 1580-1594. El 1.496, mercedes de títulos despachados en el reinado de Felipe III, 1600-1621; papeles relativos a la merced de 15.000 tratas que se le concedió al Duque de Lerma, 1601, y a la mudanza de

esta merced a rentas de la Aduana de Sevilla; resumen de la visita del reino de Sicilia, dada en 1589; papeles relativos a la visita contra Rao y otros. Los 1.497-1.502, relaciones de los títulos que había en Italia y Sicilia y mercedes concedidas de 1615-1689. El 1.503, papeles relativos a un título de príncipe a Luis de Moncada sobre la tierra de Gardaria; al de duque a don Domingo de Tregornia, sobre la tierra de Mistesbrano; al de príncipe a don Diego Brunachini, sobre la de Todaro, y de duque a don José Antonio Yopula sobre la de San Blas. El 1.504, papeles concernientes a don Tomás Cirino, sobre la pretensión de que se le diese el título de Duque y la facultad de ejercer la jurisdicción civil y criminal en sus casales (San Esteban, Péculo y Labrica), como la ejercían los demás Barones, con escritura de transacción y concesión de la baronía de San Esteban y revocación de la merced de ella a la infanta doña María, hija del rey don Federico, confirmando la concesión hecha a Roberto Naso. El 1.505, tocantes a la causa contra el Príncipe de la Torre, sobre la muerte del chantre de la iglesia mayor de Palermo don Francisco Muriel de Benocalo. El 1.506, tocantes a la ciudad y Universidad de Tortorici, sobre el contrato que había hecho con Camilo Polaverino y reducción suya al Real Demanio. El 1.507, relativos a tratas de Valencia, Cataluña y Mallorca; a socorros y asistencias para fortificaciones de Milán; plaza de maestro racional de Horacio Stroci; causas de los Natolis y ejecución de los derechos de los Ministros del Consejo de Italia. El 1.508, papeles concernientes al Duque de Tursis y otros. El 1.509, relativos al valimiento de la tercera parte de salarios que Su Majestad se valió conceder en 1694. El 1.510, sobre los Vicarios apostólicos que se enviaban desde Roma a Sicilia y execuatur de sus Breves; competencias entre el cardenal Doria y Juez de la Monarquía, sobre conocimiento de la causa contra don Antonio Rosi, canónigo de la capilla de San Pedro, del Palacio de Palermo. (Hay un un resumen de la historia de esta capilla desde su fundación por el rey Mugerio, 1140.) El 1.511, papeles concernientes a don Vicente Homo-Dei, vicario general de Mecina. El 1.512, relativos al obispo de Zaragoza, don Antonio Capobianqui. El 1.513, copias de papeles tocantes al Duque de Osuna en negocio de intereses del tiempo que había servido en galeras de Su Majestad (1578-1694. Legs. 1.318-1.513. Mods. 255-300. Libros 703-716.)

Registros de consultas de oficio referentes a Estado, Guerra y Hacienda. (1603-1700. Núms. 1.514-1.545. Libros 717-748.)

Registros de consultas de partes sobre negocios particulares. (1597-1696. Núms. 1.546-1.569. Libros 749-772.)

Registros de consultas y despachos de oficios en asuntos de Mecina, en particular en lo tocante a sus pretensiones y rebelión. (1667-1678. Números 1.570-1.572. Libros 773-775.)

Registros de consultas de iglesias, expolios y obras pías sobre provisiones de Arzobispados y Obispados, pensiones, limosnas y fundaciones. (1598-1698. Núms. 1.573-1.582. Libros 776-785.)

Registros de decretos y billetes, órdenes reales comunicadas por los Secretarios de Su Majestad sobre todo género de negocios, así de oficio como particulares. (1607-1699. Núms. 1.583-1.596. Libros 786-799.)

Registros de despachos de oficio sobre negocios de Estado, Gobierno, Guerra y Hacienda. (1560-1699. Núms. 1.597-1.632. Libros 800-835.)

Registros de despachos de partes en que se halla registrada la correspondencia con los Virreyes, Tribunales y particulares, sobre pretensiones e intereses. (1560-1699. Núms. 1.633-1.727. Libros 836-930.)

Registros de privilegios concedidos por Felipe II. Principia el libro 931 con la renuncia que hizo don Carlos I a favor de su hijo don Felipe II del reino de Sicilia Ulterior, en Bruselas, a 16 de enero de 1556. (1556-1601. Núms. 1.728-1.748. Libros 931-951.)

Registros de privilegios de Felipe III. (1598-1621. Núms. 1.749-1.763. Libros 952-966.)

Registros de privilegios de Felipe IV y Carlos II. El libro 986 es sólo la confirmación de la venta que hizo a don Esteban Regio, príncipe de Campofranco, de la ciudad de Jaci, San Antonio y San Felipe. (1621-1697. Núms. 1.764-1.791. Libros 967-994.)

MILÁN

Consultas originales y copias sobre provisiones de empleos políticos y militares, dignidades eclesiásticas y otros asuntos. (1501-1699. Legajos 1.792-1.832. Mods. 300-333.)

Decretos originales sobre negocios de oficio y parte. (1601-1699. Legajos 1.833-1.858. Mods. 334-356.)

Cartas de los Gobernadores, Ministros, Tribunales de Milán y de otros diferentes sujetos. (1622-1699. Legs. 1.859-1.901. Mods. 357-382.)

Visitas y causas.—El número 1.902, es el libro 995, de la visita de don Luis de Castilla; contiene la comisión que se dió a varios sujetos nombrados por Su Majestad para examinar esta visita, con los documentos e informes emitidos por esta Comisión. Legajo 1.903, cifras o advertencias que se dieron a don Felipe de Haro para hacer la visita de Milán; las advertencias son de don Luis de Castilla, con cartas suyas y de otros sujetos, 1609. El 1.904, es el libro 996, de la visita de Milán, que comenzó en 1628; contiene el despacho o comisión por la cual nombró Su Majestad a diferentes sujetos para que viesen y determinasen la visita que había hecho el doctor don Antonio Andrés de Rueda Rico, y varios documentos causados por esta Junta; al final se hallan las instrucciones que se dieron al visitador don Mateo de Cereccdo Albear. El 1.905, cargos contra diferentes personas visitadas, vistos y determinados por la Junta que se formó en 1637; por la visita, don Andrés de Rueda Rico. El 1.906, cuadernos y papeles pertenecientes a la causa de visita formada contra el secretario Carlos Francisco Gorano o Gorani, con relaciones hechas en la visita general de gracias y salvoconductos que tenían algunas ciudades y lugares del Estado de Milán. Los 1.907-1.935 son los libros 997-1.025; contienen varios procesos de visitas contra diferentes personas, de 1668-1679. Los 1.936-1.937, papeles relativos al proceso de visita de don Carlos y don Antonio Citadini y de los oficiales de las Secretarías de Gobierno de Milán, Velarde y Torres. Los 1.938-1.939, concernientes a la visita de gente de guerra, plazas y fortificacions del Estado de Milán y demás cosas militares; hay documentos relativos a la tierra de Tostoriche, del reino de Sicilia. Los 1.940-1.941 son los libros 1.026-1.027, que contienen el proceso de la visita militar hecha en 1680 a la ciudad de Crémona. Los 1.942-1.943, papeles relativos a la administración, arriendo y precio de la sal y a su venta, 1680. El 1.944, proceso original contra los Marqueses de Questor, Camillo Castelli y Fernando Rovira. El 1.945, proceso del lago Olginati y lago de Brivio. Los 1.946-1.947, consultas y cartas de las Juntas que se formaron en Milán y en la Corte para la visita que se hizo de los Tribunales, reconocimiento de fraudes en los Derechos Reales y cargos que resultaron contra varios empleados civiles y militares de 1678-1682. El 1.948, es el libro 1.028, re-

gistro de despachos para la Junta de visita que se formó en 1678. El 1.949, libro 1.029, registro de decretos de Su Majestad tocante a la Junta de visita, y negocios que se trataban en ella. El 1.950, libro 1.030, registro de consultas hechas a Su Majestad por el Consejo de Italia sobre negocios particulares que resultaron de la Junta de dicha visita. El 1.951, cuadernos de procesos de dicha visita y papeles concernientes a ella, en particular relativos al secretario Gorano, Juan Pinazo, Juan Prasca y don Pedro Casado. El 1.952, libro 1.031, contiene las defensas de don Pedro Casado. El 1.953, libro 1.032, registro de decretos del visitador general don Francisco Moles, de 1680 en adelante. El 1.954, libro 1.033, procesos de dicha visita. El 1.955, libro 1.034, ídem contra Romaningo y Gasaleto. El 1.956, libro 1.035, contra Juan Angelo Ponte. El 1.957, libro 1.036, órdenes y cartas del visitador don Francisco Moles. Los 1.958-1.959, libros 1.037-1.038, proceso contra el secretario Gorano o Gorran. El 1.960, libro 1.039, visita militar sobre el asiento de leña y aceite de Tortosa. El 1.961, libro 1.040, cuaderno de visita sobre la nulidad de la venta que se hizo a favor de Carlos Allessandri, sobre la empresa de la introducción de géneros a su cargo. Los 1.962-1.966 son los libros 1.041-1.045, o sean el segundo al sexto de la visita; el quinto es, en particular, contra el contador don Sebastián Uceda, y el sexto, contra don José de Uceda. El 1.967, libro 1.046, proceso contra don Hiuseppe de Uceda. Los 1.968-1.971 son cuadernos y documentos en defensa de don Sebastián de Uceda. El 1.972, libro 1.047, es el primero de esta visita. Los 1.973-1.974 son los libros 1.048-1.049, y contienen el proceso contra don José Ortiz, oficial de la Contaduría principal. Los 1.975-1.977 son los libros 1.050-1.052, o sean los tomos 1-3, tocantes a la visita militar. El 1.978 contiene la causa criminal que se siguió entre el marqués Questor Rovida y su hermano el conde César Rovida, sobre haber intentado la mujer del primero matar a la del segundo en una iglesia. El 1.979, proceso contra don Cristóbal de Apuente, gobernador del Final. Los 1.980-1.981 son los libros 1.053-1.054, con las respuestas en favor del abogado fiscal don José de Torres, y varios documentos citados en éstas. El 1.982, causa criminal que el marqués Félix Palavesino siguió contra el marqués Fernando Rovida, questor del Magistral ordinario, sobre haber vendido su voto en el pleito que traía del expolio del monte de San Carlos. El 1.983 contiene el proceso de Polanco de Santillana, copias de patentes a favor de los Valsergo,

Condes de Mansino; papeles para que don Diego Iñiguez de Abarca entienda en las diferencias que se ofrecieron con el Obispo de Sabona; sinopsis en la causa del Ducado de Sabloneta; discurso de César Piazoli, síndico del Condado de Como, sobre el origen de las contribuciones del Estado de Milán y su aumento; papeles concernientes a las diferencias entre Sodi y Cologno, sobre la jurisdicción de éste; otros al conde de Questor, don Benito Arres; otros sobre las quejas de la Comunidad de Lebo contra don Manuel Sánchez de Guevara, gobernador; otros tocantes al pleito que había entre el marqués Félix Palavesino, sobre el monte de San Carlos; otros sobre el inconveniente que se seguiría de nombrarse en Cremona dos Notarios de potestad y sus Jueces; un cuaderno contra el tesorero Nicolás. El 1.984, es el libro 1.055, contiene la causa entre los Condes de Vermes y el Fisco Real, sobre que éstos poseían, sin título, la ciudad de Robio, con sus términos y jurisdicción; el castillo y lugar de Vaghera y los lugares de Zavatarello, Ruino y Treveeio. El 1.985, extracto de la causa formada contra el padre don Marcos Escarselli, sobre querer apoderarse del Final y de los castillos de Gabone y de Saona; consultas sobre su prisión con motivo de ser eclesiástico e instancias del mismo sobre ello. (1591-1682. Legajos 1.902-1.985. Mods. 383-390. Libros 995-1.055.)

Varios.—Contiene esta sección documentos de gran importancia sobre derecho de Patronato de España, provisiones de Abadías, Obispados, administración de justicia en lo civil y criminal, causas, pleitos, transacciones, ordenanzas, edictos, bandos y toda clase de asuntos. El leg. 1.986 son consultas, decretos y cartas sobre la administración de justicia en lo civil y criminal, y competencias sobre la jurisdicción ordinaria y la militar, con motivo de la observancia de las ordenanzas militares, o decreto militar, con un cuaderno titulado "Ordenanzas militares de 1632"; otro, órdenes militares, tanto del Senado de Milán, con la declaración de Su Majestad, como de los señores Gobernadores, y lo que hizo el Duque de Parma en Flandes, y otro en que hay varios papeles en defensa del decreto militar. El 1.987, consultas y otros papeles tocantes a los abusos introducidos en Milán, por los caballeros y magnates, en la administración de justicia y excesos del marqués don Carlos Coyro. El 1.988, cartas, consultas y otros antecedentes, respecto a las quejas que dió la ciudad de Alejandría contra su gobernador don Fernando Ravanal, y lo que se

hizo con el enviado de dicha ciudad, por haberse presentado sin licencia del Gobernador de Milán. El 1.989, diferentes papeles relativos a la oposición de los Ministros de Su Majestad a la disposición de reforma del convento de los Dominicos del Bosco, de Alejandría, dada por Su Santidad. El 1.990 es el libro 1.056, que contiene un traslado autorizado de confirmación de la venta que se hizo a Aníbal Belisomo de ciertos bienes situados en el lugar de Mirabelo, en el Parco de Pavía. El 1.991 son consultas y otros papeles tocantes a la administración de la Annona y a la observancia de las órdenes sobre ello. El 1.992, cartas y antecedentes relativos a la sal; otros, a la causa del Conde de Bayla, sobre el delito que se le imputaba de complicidad en la entrada del ejército francés en el Estado de Milán; otros sobre clérigos que rehusaban pagar las contribuciones; relaciones de las gabelas y rentas; proceso o pleito entre el marqués Bartolomé Carpan, el marqués Jácome Gallo y el conde Antonio Troto sobre una compañía de ordenanzas de Milán y un proceso contra los empresarios de la sal. Los 1.993-1.995, son los libros 1.057-1.059, que contienen bandos y gridas de los Gobernadores de Milán, de 1592-1656. El 1.996 es el libro 1.060, intitulado "Gridario generale", en que se contienen los bandos, gridas, órdenes, edictos, provisiones, pragmáticas, decretos y otras disposiciones del Gobierno, publicados en el Estado de Milán desde el Gobierno del Conde de Fuensaldaña hasta concluír el del Conde de Melgar, 1656-1686; tiene al principio varias tablas, y una de los Reyes gobernadores que ha tenido Milán, 1534-1686. El 1.997 son papeles relativos a la tasa de los bienes del Estado de Milán para el repartimiento de las contribuciones y sobre el nombramiento de Jueces para dicho repartimiento. El 1.998[1], minutas de cartas al Gobernador de Milán o a algunos Cabildos y Obispos de España y a Su Majestad en negocios del Colegio de San Clemente de los españoles en Bolonia. El 1.998[2], cuaderno con la confirmación que dió Carlos V, en 1556, a la familia y casa Bulgaro de sus privilegios; hay uno de 1112. El 1.999, cartas sobre el arrendamiento de la empresa de la mercancía y gabela gruesa, de Cremona, en dos cuadernos impresos, que contienen: el uno, los capítulos de la gabela gruesa, 1703-1775, y el otro, los de la mercancía de los mismos años, siendo empresario Carlos Sehira. Los 2.000-2.005 son los libros 1.061-1.066, cargo y data, por ejército, del tesorero general en Piamonte y Lombardía Carlos Vizconti, 1642-1644. El

número 2.006, pleito de la Cartuja de Pavía sobre reintegración de ciertos bienes y derechos que había poseído el señor Columbano, de que había sido despojado, vendiéndoselos el Magistrado ordinario de Milán a doña Juana Vizconde, madre del questor Cusano; se hallan aquí, impresos y autorizados, los privilegios que le concedió el duque de Milán, Juan Galearo, su fundador, y otros sucesores suyos, hasta la confirmación de Felipe II; entre dichos privilegios está el codicilo del Duque, hecho en 1402. El 2.007 es el libro 1.067, con la copia auténtica del privilegio o compra hecha por doña Catalina Catanea de 8.625, moneda imperial de renta anual, situados en la renta de sal, a razón del 6 por 100. El 2.008, papeles tocantes al oficio de Capitán de la caza y merced que se hizo de él a don Pablo Monti. El 2.009, antecedentes sobre la colonia o contribución que pagaban los colonos eclesiásticos y sobre la jurisdicción real y eclesiástica, con motivo de lo que ocurría acerca de la ejecución de ella, que pedían los eclesiásticos; hay algunos papeles concernientes al Economato de Milán. El 2.010, concernientes a varias ciudades, sobre compensaciones de débitos a la regia Cámara. Los 2.011-2.013, tocantes al alivio del Estado de Milán, con la reforma del Ejército y baja de las contribuciones de alojamiento, pagas, socorros y forraje, y para las necesidades que se ofrecían a consecuencia de varias pretensiones introducidas por dicho Estado sobre los abusos que había y perjuicios que se le seguían de dichas contribuciones. Los 2.014-2.015, papeles tocantes al oficio de Correo mayor de Milán y sujetos que lo tuvieron: Juan de Tarsis, Conde de Oñate, Carlos Antonio Citadini y los Serras; está entre ellos el testamento de Jerónimo Serra y el título de correo mayor de España de Juan de Tarsis. Los 2.016-2.017, índice primero de decretos en que se demuestran los derechos del Real Economato; segundo índice con las obligaciones de los Duques de Milán de tasar, colectar y eximir los bienes eclesiásticos de dicho Estado; apéndice al segundo índice del Economato civil y razón de imponer contribuciones a los bienes o feudos eclesiásticos; tercer índice, en que se consigna el cargo de exigir contribuciones a los eclesiásticos, duplicado; relación hecha a la Junta de contribuciones eclesiásticas (todos estos cuadernos, compuestos por el barón Francisco Porta); cartas remitiendo dichos cuadernos y recomendando a los Gobernadores la pretensión del feudo del trono y título de Marqués que pedía en recompensa de sus servicios; competencias entre la jurisdic-

ción real y la eclesiástica; discurso sobre el origen del Economato del Estado de Milán, donde se refieren sus progresos, con los fundamentos de hecho y en derecho para defensa de esta regalía contra las continuas oposiciones de los eclesiásticos por el fiscal del Consejo de Italia don Juan Ruyo de Laguna. Los 2.018-2.019, papeles concernientes al Regio Economato y *exequatur* de las Bulas pontificias y a la reformación de la Bula gregoriana; hay también en ellos antecedentes acerca de lo ocurrido en varios casos sobre el ejercicio de esta regalía de 1642 en adelante. El 2.020, disputas del Obispo de Pavía y Vicario capitular, del Obispo de Novara, Arzobispos de Milán y de Nápoles en el Economato Regio, sobre su jurisdicción, con la concordia (impresa) jurisdiccional entre el fuero eclesiástico y el secular. El 2.021 es el libro 1.068, que contiene la transacción del concierto hecho entre el conde Cristierno Estampa y el marqués Loncini Hermes Estampa, su hermano, sobre la herencia de los bienes de su padre, hecha en 1611 y confirmada por Su Majestad en 1612. El 2.022, sobre negocios de los esguízaros y grisones, como son pagos de sus pensiones, asistencias o pensiones que se habían de señalar a los curas puestos en el país de los grisones en sustitución de los Capuchinos; quejas de los malos tratamientos que los católicos recibían de los protestantes; se hallan traslados impresos de la Liga y Confederación entre Su Majestad Católica y el obispo de Coyra, los señores grisones de Grisa y Cade y la Señoría de Mayenfelt, 1622; de la que se ajustó entre dicha Majestad Católica y los cantones católicos suizos, abad y monasterio de San Gil, 1634, y de la que tuvo efecto en 1639 con los tres cantones suizos. El 2.023, papeles tocantes al pago de 700.000 ducados que se debían a Esteban Balvi; erección y confirmación de San Carlos, de Milán, y papeles tocantes a Lerma, Imbanati y Grasso. El 2.024, cartas del Gobernador y Senado de Milán sobre la planta y forma de medios que se dió para el pago de los esbirros. El 2.025, consultas y cartas sobre la reformación del Ejército y remedio de los excesos cometidos, con antecedentes sobre el Banco de San Ambrosio, de Milán. El 2.026, tocantes a las ferias y mercados. El 2.027, a enajenaciones de feudos en el Estado de Milán. El 2.028, consultas y cartas relativas a la provisión del Arciprestazgo de San Juan de la Marina, del Final. El 2.029, sobre investiduras del Marquesado del Final a favor de Su Majestad, y de los Carrets, marqueses del Final, y de Saona; razones de la Cámara y actos posesorios

sobre la jurisdicción del mar y tráfico del Final, particularmente de la sal; pretensiones de la República de Génova contra los derechos del Final; reformación sobre estos puntos de las rentas del Marquesado; negocios de San Jorge. El 2.030 es el libro 1.069, que contiene un traslado autorizado del proceso o pleito entre el Marqués del Final y la República de Génova sobre la reintegración de dicho Marquesado y otros lugares, con la sentencia dada en 1561. El 2.031, papeles tocantes al derecho de construír un puerto en la Marina del Marquesado del Final; información sobre el feudo del Final; sobre desembarco y conducción de la sal en dicho Marquesado y pretensiones de la República de Génova de que la sal sea del oficio de San Jorge; proceso entre el Marqués de Grana, Francisco Carretó y el Fiscal real, sobre que se le reintegre en el feudo de Corchera, y un cuaderno con una pretensión de la República de Génova, oponiéndose a la baja, como injusta, de los censos o juros que se pretendía en Nápoles. El 2.032 es el libro 1.070, en que se hallan impresos los privilegios que tenía la tierra de Fontanella, presentados con motivo de la exención de la nueva contribución sobre el vino. El 2.033, papeles concernientes a la prohibición de comercio con los franceses, embargo de sus bienes y represalias; hay un traslado impreso del Tratado ajustado en Ratisbona en 1684, y de la paz, concertada en Rinwich, en 1697, entre las Coronas de España y Francia. El 2.034, cuadernos concernientes al pleito que había entre Francisco Pagano y Carlos Agustín Pagano sobre un fideicomiso primogenial de 3.000 ducados de renta al año. El 2.035, antecedentes relativos a los gastos secretos y forzosos en el Estado de Milán. El 2.036 es el libro 1.071, escrito en vitela, y contiene un traslado autorizado de la confirmación de Carlos V; de la donación que Francisco Sforcia, duque de Milán, hizo a Mercurino de Gatinara, canciller mayor de dicho Carlos V; del feudo de Valencia y Sartirana, en 1522, con una declaración del referido Emperador, relativa al feudo de Sartirana, a favor de Jacobo de Gatinara, hecho en 1549. El 2.037, sobre la pretensión del oficio de regionato y otros destinos de Jerónimo de Gravelona, con relaciones de sus servicios y de sus ascendientes. El 2.038, papeles concernientes al conde don Jerónimo del Pozo sobre la paga de la pensión de 1.000 ducados y provisión de una compañía de caballos en él, y a las diferencias que se suscitaron entre el Duque de Parma y el Estado de Milán sobre lo que pretendían

o hacían en el Riopo. El 2.039, sobre represalias entre genoveses y finaleses, embargo de barcas y otras pretensiones de aquella República; controversias entre la Marina y el Burgo del Marquesado del Final. El 2.040, relativos al modo de proceder en justicia contra los que tienen títulos de Grandes y Caballeros de las Ordenes del Toisón, de Malta y de las Militares, y a la merced de Grande a doña María Tribulero, duquesa de Casano, y al Duque de Pópuli. El 2.041, relativos a la reformación de la Bula gregoriana, *exequatur* regio a las Bulas pontificias, supresión de conventos pequeños en Italia e islas adyacentes y a la extinción de jesuatos y fesulanos y aplicación de sus bienes; hay también documentos tocantes a la jurisdicción real y eclesiástica. El 2.042, papeles sobre la instancia del Nuncio de que expulsasen de Alejandría y Solí los hebreos o judíos. El 2.043, relativos a la pretensión de los que tenían 12 hijos, en el Estado de Milán, sobre que se les guardasen sus exenciones y privilegios. Los 2.044-2.046, memoriales con relaciones de servicios de varios sujetos que pretendían por la iglesia, de 1631-1706. El 2.047, consultas, cartas, memoriales, relaciones de servicio y otros papeles de sujetos que pretendían la iglesia de Begeven y otras piezas eclesiásticas de dicha iglesia. El 2.048, relativos a la venta del jardín del castillo de Milán, y dos cuadernos en que hay traslados auténticos de escrituras de venta de dicho jardín. El 2.049 es el libro 1.072, que contiene los fragmentos concernientes al socorro de 64.000 ducatones que Esteban Balbi contrató con Juan Bautista Pinceto, o Pinceti, de orden del Condestable de Castilla, para fundarlos en el monte de San Carlos. El 2.050, papeles tocantes al pleito que los Condes Durini traían con los hermanos Recalcatos y el Fisco real, sobre el derecho de la pesca del río Lumbro, en el feudo de Monza. El 2.051, papeles relativos a la visita de papeles piadosos que intentaba hacer el Arzobispo de Milán. El 2.052, papeles tocantes al casamiento de doña María Victoria Troti, o Trota, con don Carlos Balperga, conde de Massin, vasallo del Duque de Saboya, y desavenencias entre la Condesa de Lita y sus hijos con don Lorenzo Trotti, obispo de Pavía, sobre este casamiento y cumplimiento del testamento de don Antonio Trotti. El 2.053[1], reglas u órdenes de media annata; relaciones de valores de oficios; regulaciones para su oficio, con declaración de los que pertenecen a la provisión de Su Majestad y del Consejo; consultas sobre concesiones gratuitas de oficios. El 2.053[2], es el libro 1.073,

en que se apuntaban en relación las mercedes que se hacían en las provincias de Nápoles, Sicilia y Milán, con especificación de la media annata que tenían que pagar los agraciados, 1641-1694. Hay al principio una tarifa del valor de los ducados napolitanos y escudos sicilianos y de Milán reducidos a reales castellanos. El 2.054 es el libro 1.074 de órdenes, decretos y declaraciones de las constituciones publicadas por el Senado de Milán, dispuestas e ilustradas por Angel Esteban Garoni. El 2.055 contiene las constituciones de la provincia de Milán, con decretos, órdenes y declaraciones del Senado. El 2.056, papeles relativos a la etiqueta, cortesía y tratamiento entre el Arzobispo de Milán y el Gobernador, y a disputas sobre jurisdicción entre eclesiásticos y fuero arzobispal cuanto a Cofradías y Conservatorio de Santa Valeria. El 2.057, relación y parte del Senado dando cuenta a Su Majestad del modo de proceder del Arzobispo de Milán en la causa contra Felipe Ceiraldo, caballero del hábito de Santiago, por haber muerto a su mujer Justina Ripa, en perjuicio de la jurisdicción real; un extracto de la causa del homicidio de Juan Bautista Montis contra Pedro, Antonio y Francisco Lunatos. El 2.058, consultas y otros papeles relativos a la posesión clandestina que tomó el cardenal Monti del Arzobispado de Milán sin preceder el regio *exequatur*. El 2.059, respecto a las milicias forenses y urbanas del Estado de Milán y sus privilegios. El 2.060, consultas y otros papeles sobre las desavenencias y disputas en materia de jurisdicción entre el Obispo de Novara y las Ursulinas sobre elección de confesor y excomunión de su Superiora. Los 2.061-2.066 son los libros 1.076-1.081 de órdenes reales y cartas diversas de Su Majestad (son 7 tomos en 6 volúmenes). Leg. 2.067. papeles tocantes a la causa sobre rescisión de la venta del derecho de pescar en el lago Olginati que se hizo por el Magistrado extraordinario a Jerónimo Savirario en nombre del marqués Questor Juan Pedro Origani y don José María Dugnani, y restitución que solicitaban de las fábricas y edificios de dicho lago. El 2.068, papeles relativos a la administración del pan de munición, con carta de don Diego Patino sobre esta materia ponderando los graves perjuicios que se han seguido a la Real Hacienda en haber alterado la forma que dispuso en ella don Luis Ponce de León. Varias relaciones de los precios de lanas, ración de trigo y una declaración de las medidas que se usaban en aquel Estado. El 2.069, relativos al pleito que el doctor Villani tuvo con el Fisco

Real sobre la banca criminal de Pavía de que se había hecho merced. El 2.070, papeles tocantes al Patronato Real del convento de Santa Clara de Pavía, confirmación de sus privilegios y novedades que habían introducido los Obispos de aquella ciudad en perjuicio de sus preeminencias. El 2.071, sobre regalías entre eclesiásticos y los jueces seculares en asuntos de jurisdicción sobre el pleito que había entre doña Ana Vizconde Estampa y senador conde Felipe Arquinto, de una parte, y el Questor marqués don Ángel Montegara, de otra, sobre bienes en el lugar de Sulbiate y sobre la empresa del pan de munición rematada en Carlos Ambrosio Terzago. El 2.072, pleito que había entre el Fisco Real y el Obispo de Novara sobre la jurisdicción del Estado de la Ribera de Horta. El 2.073, papeles relativos a excesos cometidos en las Aduanas por el conde Rosi, residente del Duque de Parma, y por el Duque de Mantua con motivo de haberles detenido en ellas algunos fardos y pretender que como tales residentes debían gozar exención de los dacios, y a los abusos de tener en sus casas carnicerías y tabernas. Franquicias de la casa y familia del general conde Carrafa sobre haber removido el Marqués de Leganés los embarazos de cuarteles de los residentes de Príncipes para que los jueces y esbirros ejecutasen los actos de justicia. Aprobación para el residente del elector Palatino en Milán en el senador Pagano, y copia de una consulta sobre negocios del príncipe Valdetaro y Duque de Parma. El 2.074, papeles relativos a la administración y arrendamiento de la sal en el Estado de Milán e isla de Ibiza y sobre la conveniencia de que los milaneses y genoveses se proveyesen de ese artículo de las salinas de Mata. Orihuela y Alicante. Los 2.075-2.077, relativos a la provisión de la sal del Marquesado del Final. Pretensiones de Génova sobre esto y derecho que alegaban tener a dicho Marquesado, con cuyo motivo hay varios documentos presentados por los Embajadores de dicha República y el Fiscal de Su Majestad, con traslado de las capitulaciones que el emperador Carlos V hizo con la misma República en 1519, confirmando las que habían hecho los Reyes Católicos en 1493. Anotaciones sobre la oposición del Fisco de Milán contra la casa de San Jorge de Génova en el negocio de la sal. Fraudes que se cometían en la venta de este artículo. Puertos del Final y otros antecedentes de este Marquesado. El 2.078 es el libro 1.082 intitulado *Instrumentum celebratum inter R. C. et civitatem Mediolanem, die 18 julii 1654*

segregationis capsarum firme salis. El 2.079, papeles relativos al Tribunal de la sanidad de Milán, y en particular a varios individuos suyos, entre ellos Maynon, Ridolfi, Granelli y Quinzano. El 2.080, sobre la sanidad de Milán. Consultas sobre la siembra de arroz; papeles del Magistrado extraordinario y de otros sujetos y pueblos. El 2.081, repartimientos y cuentas de los derechos del sello, Chancillería y expedientes de la Secretaría de Milán. El 2.082, memoriales y otros papeles concernientes a sujetos que pretendían plazas de senadores de Milán. Propuestas para dichos destinos y algunas representaciones sobre que el nombramiento para aquellas plazas recayese en naturales, e inconvenientes en conceder futuras para plazas de la administración de justicia. Los 2.083-2.094, relaciones de méritos y servicios, políticos y militares, presentadas por las partes (muchas de ellas están encuadernadas). El 2.095 es el libro 1.083 intitulado "Servicios de la casa Barvavara", desde 811 en adelante, y un libro grande titulado "Servicios del capitán don Fernando de Guevara, del hábito de San Juan, etc., Capitán general de Caballería de Milán y Gobernador de Génova." El 2.096, relaciones de servicios militares y memoriales en pretensión de gobiernos y castillos del Estado de Milán; cartas y otros antecedentes sobre este asunto. El 2.097, relaciones y memoriales de pretendientes de empleos políticos en los Tribunales de Milán, con cartas, consultas y más antecedentes. El 2.098, consultas, cartas y otros papeles tocantes al subsidio y décimas eclesiásticas impuestas en Milán por Su Santidad y a la exención de ellos que pretendían las iglesias del Real Patronato. El 2.099, relativos a los oficios de sueldo y salario de sus oficiales. El 2.100 es el libro 1.084, que contiene una relación de lo que monta el sueldo del año 1678 de los oficiales, soldados de Infantería y Caballería, castillos y ministros, oficiales de sueldo, etc., etc., del Estado de Milán, sacado de los libros del sueldo del Ejército por don Sebastián Ucedo, contador. El 2.101, papeles relativos a la reducción y recogimiento de sueldos falsos, y proyecto o propuesta del marqués Federico Franchi sobre esto, erigiendo el monte de San Carlos con cierto fondo y el arrendamiento de la Cecca. El 2.102 es el libro 1.085, que contiene la confirmación de ciertos documentos relativos a la compra del feudo de la Galarate que los marqueses Teobaldo y Galecor Mario Vizconde hicieron a la Regia Cámara. Dentro hay algunos papeles de servicios del marqués Teobaldo. El 2.103, relativos a tratas de arroz y otras

semillas y a la siembra de aquél. El 2.104 es el libro 1.086, que contiene un convenio entre los Paganos y el cardenal príncipe Teodoro Tribulcio sobre ciertos bienes y derechos que aquéllos poseían en Gorgonzola. El 2.105, tocante a valimientos y anticipaciones hechas por los Gobernadores de los efectos de las rentas reales de aquel Estado. El 2.106, consultas, cartas y otros papeles concernientes a negocios eclesiásticos y religiosos en la Valtolina o Valtelina, Esguizarros y Grisones. Separación de dicho valle del Obispado de Como y supresión del Vicariato general de este valle. El 2.107[1], papeles tocantes a los redituarios que por merced particular y compras gozan; diferentes mercedes y recompensas de la Regia Cámara: son los Marqueses de Villanueva del Ariscal, de la Piovera y de Almonacid, Conde de Egmont, Condesa de Masfeldt, don Tomás Alardi, Marqués del Fresno, el de Castel-Rodrigo, el de Clerici, etc., con algunas consultas sobre la paga y reemplazo de los redituarios y valimiento de rentas y réditos que pagaba la Cámara a naturales y genoveses. El 2.107[2] es el libro 1.087 titulado "Inventario y sumario de las cartas y escrituras tocantes a cosas de oficio del primer cajón de Milán". Hay también asuntos de partes de 1560 a 1584. (1560-1694. Legs. 1.986-2.107[2]. Mods. 391-415. Libros 1.056-1.087.)

Registros de consultas de oficio en negocios de Estado, Gobierno, Guerra y Hacienda. (1605-1698. Núms. 2.108-2.146. Libros 1.088-1.126.)

Registros de consultas de partes en negocios particulares. (1600-1698. Núms. 2.147-2.173. Libros 1.127-1.153.)

Registros de despachos de oficio sobre toda clase de negocios. (1562-1699. Núms. 2.174-2.215. Libros 1.154-1.195.)

Registros de despachos de partes sobre toda clase de negocios. (1559-1698. Núms. 2.216-2.320. Libros 1.196-1.300.)

Registros de privilegios, mercedes y otros despachos. (1600-1696. Núms. 2.321-2.327. Libros 1.301-1.307.)

Registros de Reales decretos en asuntos de oficio y de parte. (1638-1698. Núms. 2.328-2.335. Libros 1.308-1.315.)

Registros de cartas de los Secretarios del Consejo a los Gobernadores sobre empleos civiles y eclesiásticos. (1672-1696. Núms. 2.336-2.338. Libros 1.316-1.318.)

Registros de despachos y cartas, o sea de la correspondencia interior de Milán. (1681-1697. Núms. 2.339-2.340. Libros 1.319-1.320.)

Registros de los papeles que se remitían de orden del Consejo de Italia para la Secretaría de Milán. (1652-1699. Núms. 2.341-2.344. Libros 1.321-1.324.)

Registros de memoriales despachados por el Consejo Supremo de Italia. (1595-1695 Núms. 2.345-2.353. Libros 1.325-1.333.)

Registros de privilegios y mercedes concedidas por los reyes Felipe II, III y IV y Carlos II. (1560-1699. Núms. 2.354-2.432. Libros 1.334-1.412.)

FLANDES Y BORGOÑA

Consultas, decretos y otros papeles de la Secretaría provincial del Supremo Consejo de Flandes y Borgoña sobre negocios de oficio y partes. (1625-1699. Legs. 2.433-2.496. Mods. 437-461.)

Memoriales de partes y papeles en justificación de pretensiones, ordenados alfabéticamente y publicados en 1907. (1647-1657. Legs. 2.497-2.510. Mods. 462-469.)

Decretos, cartas y memoriales. (1660-1699. Legs. 2.511-2.521. Modernos 470-475.)

Cartas originales de los Gobernadores a Su Majestad y consultas de aquellos Tribunales. (1627-1689. Legs. 2.522-2.528. Mods. 475-478.)

Varios.—Papeles de suma importancia sobre negocios interiores de Flandes desde el gobierno del Duque de Alba. Los hay también anteriores sobre asuntos eclesiásticos, militares y de hacienda desde 1521. Entre ellos hay Ordenanzas del Consejo de Estado de aquellos países, del Consejo privado y de Hacienda; otros referentes a la casa de Oranges y a la de Egmont. Otros sobre dignidades, canonjías, prebostías y toda clase de beneficios eclesiásticos. Hállanse patentes, ordenanzas, instrucciones, reglamentos y estatutos expedidos en tiempos del Emperador, del archiduque Alberto, de la infanta doña Isabel y del Cardenal Infante. Los núms. 2.529-2.535 son los libros 1.413-1.419; contienen varias noticias en francés, latín y alemán sobre lo que pasó en Flandes en tiempo del Duque de Alba después de haber salido de su menor edad Carlos IX. Los 2.536-2.538, tocantes a negocios del Abad de San Amán después del restablecimiento del superior independiente de esta Abadía y sobre el pleito de este Abad con sus religiosos. El 2.539, papeles acerca de las diferencias de los archeros sobre la disposición de los oficios del Sour

de Roux; sobre la incorporación de beneficios a los clérigos de la Compañía de Jesús en San Omer, y sobre el señorío de Sabigni, Dostcourt, Montbellab y condado de Ortemburg. El 2.540, sobre pretensión del Príncipe de Barbanzón sobre el Estado del primer rey de armas Colbrant, en Flandes, y sobre los intereses del Consejo Lefisen. Los 2.541-2.544, sobre el Vicariato de Besanzón en Borgoña y consultas y cartas sobre Borgoña después de la invasión de este Condado por los franceses en 1668. El 2.545, lista general de las Abadías, Prioratos y otros beneficios de Borgoña, con expresión de sus rentas y valor, que formó el canciller don Julio Chiflet con todos los papeles tocantes a las ocho plazas supernumerarias que el Conde de Monterrey proveyó en el Consejo de Bravante, y las propinas que goza Su Majesatd. El 2.546, cartas y memoriales sobre varios negocios de Brandemburg. Los 2.547-2.548, consultas originales tocantes a la provisión del Arzobispado de Cambray, a las dificultades movidas en Roma sobre Bulas y otros documentos referentes al Arzobispado de Besanzón. El 2.549, diferentes representaciones del elector de Baviera, informes de los Tribunales de Flandes y otros papeles tocantes a las diferencias que tuvo el Arzobispo de Malinas con los Consejeros de Estado privado, algunos teólogos de Lobaina y con el Cura de Santa Catalina de Bruselas. El 2.550, resumen de todo lo que pasó en orden a que Su Majestad ratificase el juramento que hizo el Marqués de Castel-Rodrigo a los Estados de Bravante en su Real nombre el año 1666. El 2.551, diferentes papeles y libros manuscritos sobre dependencias del Príncipe de Chimay. El 2.552, sobre las Coadjutorías y Abadías de Flandes. El 2.553, sobre la preferencia del asiento del Jefe Presidente del Consejo privado en el Estado de País. Los 2.554-2.555, sobre asuntos del Consejo provincial de Flandes; sobre don Luis de Erembant; pretensiones que tuvo el Conde de San Pedro, ministro de Flandes; sobre el Arzobispo de Cambray y Besanzón, y despachos para varias personas. El 2.556 son los libros 1.420-1.422, sobre diferencias entre los consejeros Privado y Bravante en el País Bajo. El 2.557, sobre dignidades, canonjías, prebostías y otros beneficios eclesiásticos cuya colación toca al Real Patronato de Su Majestad; sobre la jurisdicción eclesiástica de los Países Bajos y de los Obispos extranjeros; elección de un Obispo en el país de Luxemburg; diferentes cartas del Rey y Reina de Francia y de la Princesa de Bearne a Su Majestad, con memoriales

concernientes a las dependencias de los Países Bajos y la negociación del señor Villerbalt en la Corte de Francia; sobre el Tratado de Paz de Cambray en 1559 y algunas proposiciones censuradas por Su Santidad en dicho año; sobre aumento de sueldo a los Consejeros, etc. El 2.558, diferentes papeles del tiempo de Felipe II sobre negocios de Flandes. El 2.559, sobre traspaso del Parlamento de Besanzón; neutralidad del Ducado y Francocondado; empresa que hizo el Marqués de Besambour de la bahía de Enre; sobre que el Concilio nacional no debía celebrarse en Francia; negocios de la Bolsa de Amberes; jurisdicción de Maestrickt; convocación de los Estados de Borgoña; comisión de Gobernador y Capitán de Gray; breve para nombrar Su Majestad caballeros del Toisón; resumen de las provincias valonas y reconciliación del Príncipe de Orange con el Duque de Alba. El 2.560 contiene dos titularios de los dictados o tratamientos que en los despachos y cartas de la Secretaría de Flandes se daban a los Tribunales, Consejeros y Ministros; listas de las Abadías de Flandes reservadas a Su Majestad; diferentes minutas de patentes y despachos ejecutados en Flandes. El 2.561, papeles, patentes, ordenanzas, instrucciones, reglamentos y estatutos que se expidieron en tiempo de los Príncipes, Soberanos y Gobernadores de los Países Bajos de Flandes, con los establecimientos de los Consejos provinciales de ellos en tiempo del emperador Carlos V, archiduque Alberto, infanta doña Isabel y Cardenal Infante. El 2.562, sobre negociación que en el año 1583 se encargó al consejero Fonig sobre el Estado Groninghen de Embder. El 2.563, placentos para la publicación de las Bulas Apostólicas en Flandes; erección de un convento de monjas Ursulinas en la villa de Malinas, y sobre no deber pagar media annata en Flandes los Ministros del Consejo Supremo. El 2.564, consultas de 1698 sobre los excesos de la abadesa Thorn en los Estados de Veceldres; pretensión que tuvo el Príncipe de Orange de que, como Soberano, no pudiese ser convenido en ninguna acción personal ante los Tribunales de Flandes; origen de la casa de los Condes de Egmont, y sobre la admisión del consejero Huvertf en el de Bravante. El 2.565, antecedentes sobre las entradas y salidas, con nombre de licencias, que se introdujo en Flandes; sobre las diferencias con franceses y ajuste de los límites del territorio de Avenas; sobre la extinción de la Chancillería de Gueldres; sobre la contribución que se impuso en Holanda, en 1672, a las Ordenes mendicantes, y decla-

ración de los bienes eclesiásticos. El 2.566, sobre proposición de sujetos para los Gobiernos de las provincias de Henao, Luxemburg y Namur, 1675, documentos concernientes al Ducado de Baviera cuando entró en el Gobierno de Flandes, 1691; sobre el valimiento de las mercedes y pensiones; sobre el pleito de don Pedro Carrillo y sobre el Almirantazgo de Flandes. El 2.567, cartas en francés de algunos Gobernadores del País Bajo sobre negocios del Condado de Borgoña y ciudad de Besanzón; papeles relativos a las ocurrencias políticas y civiles, a negocios eclesiásticos, a las ordenanzas que se dieron en diferentes tiempos para la administración de justicia en dicho Condado; la instrucción que se dió al Duque de Parma para su gobierno; sobre el derecho de Su Majestad a Besanzón; descripción de la ciudad y condado de Charrolvis, acompañada de un plano topográfico; tratado de unión de la ciudad de Salins; ídem de alianza entre los cantones de Berna, Friburgo, Soleuse, Lozano y Besanzón, y otros papeles tocantes a la liga de dicha ciudad con los suizos y la neutralidad con Neufchatel. (Son todos anteriores a 1600, y la mayor parte copias simples en francés y latín.) El 2.568, copia en francés de las ordenanzas que dió a los militares y a su casa el Duque de Borgoña (Carlos); representación sobre los excesos y malversaciones que se cometían en Flandes o País Bajo; contradicción sobre el nuevo canal que pretendía hacer la ciudad de Arras; representación al Rey cristianísimo por el obispo de Su Santidad, Brión, en nombre del Clero de Francia, reunido en Melun; papeles relativos a los negocios y diferencias entre el Parlamento de Dola y Besanzón; discursos leídos en los Estados de Borgoña; observaciones sobre las ordenanzas y breve administración de justicia y visita de Tribunales; sobre los gastos en defensa de dicho Condado y los que se hacían en la fortificación de Gray y Dola; sobre el indulto de proveer piezas eclesiásticas, con otros muchos documentos relativos a intereses de particulares y de aquel país, de diferentes años, en francés, latín y español. El 2.569, copias en francés de las ordenanzas que se dieron al Consejo de Estado de los Países Bajos en diferentes tiempos, de las del Consejo privado y de finanzas (Hacienda), de la que se dió en 1541 para conceder perdón a los homicidas, etc.; de la del gran Consejo y sus dependientes; instrucción, en español, que se dió en 1632 al cardenal infante don Fernando para el Gobierno de Flandes, y un atado de papeles tocantes al indulto de poder proveer una pieza

eclesiástica en todas las iglesias de los Países Bajos, 1521-1532. El 2.570, relación de los despachos y cartas que se escribieron a diferentes personajes y ciudades de los Países Bajos y Borgoña y al Archiduque cuando el Rey le instituyó Regente de estos Estados, con las minutas de las cartas escritas en esta ocasión; despachos de varios empleos militares en instrucciones de ellos, de pasaporte y salvoconducto; cartas del Rey de Francia, del Príncipe de Bearne, de Alejandro Farnesio y del Duque de Lorena; minutas de cartas del Rey al Príncipe de Parma y al Cardenal Archiduque; permiso a Carlos Gay para tener feudos; copia del privilegio concedido al impresor Juan Bautista Natolini para imprimir por diez años en el Estado de Milán ciertos libros u obras de Tiberio Deciano y Julio Camilo, con la solicitud suya para que se le concediese por igual tiempo en Flandes; cartas en alemán, traducidas al castellano, sobre la guerra con el turco. El 2.571, consultas tocantes al libro de finanzas de Flandes y al cargo de Almirante de la ribera de Amberes con motivo del pleito que se suscitó entre don Antonio de Acuña y el Castellano de dicha ciudad sobre que el Almirante no debía estar sujeto a las órdenes del Castellano. El 2.572, papeles relativos a los asientos tomados con don Luis Rogerio Clarisse sobre provisión de dinero en Flandes, sacados de la Contaduría mayor, y otros oficios de 1655; cartas de los ciudadanos de Bruselas a los diputados de los Estados generales después que llamaron al archiduque Matías para el gobierno general; prorrogación del perdón general; sobre rentas y confirmaciones de Borgoña; papeles relativos a los Estados de Bravante, Flandes, Haynan, Leva, Turria y Utrecht, y tocantes a socorros de dinero para las necesidades, con representaciones suyas y extractos de sus privilegios del tiempo del gobierno del Comendador mayor; varias minutas de cartas de Su Majestad al Príncipe de Parma y otros sujetos, algunas en recomendación de varias personas y sus negocios; arenga del Canciller de Inglaterra sobre la proposición que hizo la Reina al Consejo si convendría socorrer abiertamente al Príncipe de Orange y Estados del País Bajo contra el Rey de España; proclama de dicha Reina para que no trafiquen sus vasallos en los Estados y dominios del Rey de España; papeles tocantes al Conde de Sdre y madama Ana de Croy; extracto de las capitulaciones matrimoniales de dicha señora cuando casó en primeras nupcias con Manuel de Salaing, barón de Montigni, siendo ella

Marquesa de Rentes y algunos capítulos de las ordenanzas de la Orden del Toisón; papeles de personajes franceses tocantes a los negocios civiles y religiosos de particulares de aquel reino, y un edicto de Enrique III sobre las pretensiones de los tres Estados del reino reunidos en Blois. El 2.573, provisión para que por una vez se diera a los herederos de Baltasar Gerard, en los Estados de Borgoña, 4.000 francos en atención a que hacía seis años que aquél había matado a Guillermo, príncipe de Orange, y no había podido cobrar los 25.000 escudos que, por edicto de 15 de marzo de 1580, se prometían al que ejecutase la sentencia de muerte que se había dado contra dicho Príncipe; papeles tocantes al monte de San Vicente, en el Condado de Charelois; reconciliación de Niemeghen; privilegios de los caballeros del Santo Sepulcro; relación de las reliquias de San Lorenzo; papeles sobre asuntos eclesiásticos, indultos, provisión de prebendas y creación de nuevos Obispados en los Países Bajos, en francés, latín, italiano y español, de diferentes años. El 2.574, consultas y papeles tocantes al Consejo de Estado y Secretaría de Hacienda; juramento de sus empleados; gajes y derechos que disfrutaban, con otros varios papeles que en 1700 se tuvieron presentes para las nuevas instrucciones del dicho Consejo y nueva planta de la Secretaría; decreto original de Su Majestad para que el Conde de Monterrey se volviese a admitir por Presidente de dicho Consejo, según y como lo era antes que se ausentara de la Corte, con la consulta que dicho Consejo hizo a Su Majestad; breve historia del Consejo de Estado de Flandes desde su creación. El 2.575, papeles en apoyo de la representación que los Estados de la provincia de Gueldres hicieron a Su Majestad oponiéndose al cumplimiento de un decreto por el que daba entrada en los Estados, Cortes o Juntas de la provincia al Obispo de Rudemunda, contrario a los fueros del país, que no permitían a los eclesiásticos la entrada en dichas Juntas. El 2.576, consultas y otros documentos relativos al Hospital Real de San Andrés de los Flamencos, en la Corte, desde su fundación; a la merced que en 1694 se hizo a don Gaspar Vandergote, presidente de la Cámara de Cuentas de Flandes, de la plaza de Consejero de Estado del país, con la circunstancia que fuese sin perjuicio de la preferencia de los actuales Ministros del Supremo para cuando volviese a Flandes con el mismo carácter, con algunas consultas que se tuvieron presentes sobre las provisiones de dichas plazas; rela-

ción que en 1664 se remitió de Flandes de lo que importaba el emolumento de leña y carbón que se libraba todos los años a los Ministros, Consejeros, Tribunales y dependientes suyos en aquel país. El 2.577, tocante a la visita que don Francisco Valcárcel y Velázquez hizo al señor Carlos Honynes, presidente del Consejo privado. El 2.578, copias de los indultos concedidos en diferentes tiempos a los Príncipes señores de Flandes y de Borgoña sobre la provisión de piezas eclesiásticas en dicho país, con otros papeles sobre esta importante materia, y las pensiones que se cargan en Roma sobre los beneficios de la Colonia de Su Santidad que vaquen en Flandes. El 2.579, copias de algunos tratados entre Inglaterra y los Países Bajos relativos a su comercio recíproco; cartas y copias de ellas al Rey de España, Reina de Inglaterra, Pío IV, madama de Parma, Duque Comendador mayor de Castilla, Chapín Vitelli, Zuveveghe, Boisechot y otros, 1494-1578; hay una recomendación del Consejo de Flandes en favor del señor Gomincourt, de 1632, y el salvoconducto que la reina Isabel de Inglaterra dió a la Reina de Escocia para ir a aquel reino. El 2.580, copias de las instrucciones dadas a diferentes Gobernadores de Flandes para el gobierno de aquel país, 1519-1641; hay unos títulos o comisiones de Gobernador de ellos, con un índice individual. El 2.581, consultas, decretos y pareceres de eclesiásticos y religiosos sobre el libro intitulado *Agustinus de Gratia,* publicado por el obispo de Iprés Cornelio Jansenio, y sobre la publicación en los Países Bajos de la Bula dada por Urbano VIII en 1641, prohibiendo dicho libro. El 2.582, cartas de la infanta doña Isabel a Su Majestad, en recomendación de pretensiones de partes y sobre otros asuntos. Los 2.583-2.584, minutas de cartas y órdenes de Su Majestad sobre negocios públicos y particulares de Flandes, de 1670-1699. El 2.585, consultas y otros papeles sobre las pretensiones del Príncipe de Orange y Condesa de Isenghien. El 2.586, copia del Tratado de paz entre España y Francia, ajustado en Aix-la-Chapelle (Aquisgrán) el 2 de mayo de 1668; papeles relativos a la Abadía de Vicoigne; a la pretensión de los Secretarios del Gran Consejo de Malinas, sobre que se les admitiera por adjuntos o acompañados de los Consejeros en las Comisiones; a la causa del Conde Egmont; a la reconciliación del señor Hordorff; orden para que a Cristóbal Vanetten se le diesen mil escudos a cuenta de lo que se le debía; sobre ejercicio de la Religión católica en Bailuques; Reglamento del Consejo privado para el Regis-

tro de títulos de nobleza y de honores; discurso del maestro general de las monedas de Flandes y Borgoña, sobre el medio de remediar la falta de dinero en aquellos países; varios papeles concernientes a pretensiones de empleados civiles en la provincia de Gueldres, y otros escritos en alemán, tocantes a Ceux Couloigne, según la suscripción francesa que tiene. Los 2.587-2.594, son los libros 1.423-1.430, que contienen estados generales del valor de los *Domaines* y rentas de Su Majestad en los Países Bajos y Borgoña, con los de los gastos de dichos países. El 2.595, información hecha por Guillermi D'Enghien a instancia de Bruselas y Amberes en el pleito que tenían pendiente en el Consejo privado contra Lila y otras ciudades de Flandes, sobre la fábrica de paños, 1593; cartas de Cobos a Nicolás Perrenot, señor de Granvela, y otra a Carlos V, sobre lo que pasaba entre ellos y los Comisarios franceses, acerca de la negociación de una paz general; hay algunas copias de cartas del Emperador para los referidos sobre esta materia, 1537; instrucción de Guerra del Duque de Cleves, Conde de la Marche y Señor de Ravestain; representación de los Estados de Bravante; sobre la contribución del décimo y vigésimo dinero que impuso el Duque de Alba; instrucción para una nueva Cámara de Cuentas creada en Amberes; genealogía de la Casa Nasau; gran carta del Duque de Sajonia, residente en Luxemburgo, sobre el derecho de aquel Estado, del que parece había despojado el Duque a una tía de aquél, 26 de diciembre de 1543; discurso o relación de lo que pasó entre el obispo de Arras Richardos y un hugonote que se convirtió a la fe por medio de una conferencia que hubo entre ambos; otro sobre el buen gobierno de una ciudad, y en particular de Hesdinfort, con motivo de haberla mandado construír el Emperador; excepciones de los Estados de las provincias de Utrecht. El 2.596, minutas o copias de todo género de despachos que se expedían por la Secretaría de Flandes, así de los empleos civiles como militares y eclesiásticos y en negocios de oficio; entre ellos se halla la de la instrucción que en 1540 se dió a madama María para la regencia y gobierno de aquellos países. El 2.603, consultas de pan de abadía, en que el rey don Carlos II, conformándose con el dictamen del Consejo, hace merced de dicho pan a diferentes sujetos, 1666 en adelante; cartas y papeles tocantes a algunas patentes sospechosas de falsedad, 1671; consultas originales y otros papeles sobre la proposición que Alejandro Farnesio, gobernador de los Estados de Flandes, hizo a

Su Majestad de arrendar las rentas de los dominios que tenía el Rey en aquellos Estados, 1681-1683. El 2.604, copias de comisiones, patentes o títulos de todo género de gracias y mercedes civiles, militares y eclesiásticas de diferentes años; entre ellas se halla la comisión de gobernador y capitán general del Condado de Flandes a Monsieur Lamoral, príncipe de Gaune, conde de Egmont, en atención a sus servicios, particularmente en la batalla de San Lorenzo y en la de Gravelinghes, fecha en Gante, 7 de agosto de 1569; tocante a un mercado franco en Berlaymont; representación que el Príncipe de Orange y los Condes de Egmont y Horne dieron a madama de Parma, suplicándole que para remediar los males del país era necesario reunir los Estados generales, negándose, en caso contrario, a asistir al Consejo de Estado, 1563; carta del Conde de Egmont a Su Majestad, fecha 4 de agosto de 1563, certificándole que el Cardenal de Granvela hacía allí poco oficio, por el odio general que le tenían la mayor parte de aquellos Estados, prometiéndole que él y los demás señores estaban en conservar la Religión; dos cartas originales de madama Margarita, princesa de Parma: una avisándole la muertte del Emperador y exequias que le había mandado hacer, y otra sobre las disputas entre Besanzón y el Condado de Borgoña, y otros negocios de los Países Bajos de 1563; otra de Pedro Tichuau, inquisidor en dichos países, sobre negocios de religión, 1564; copia de lo que pasó entre los comisionados de los confederados, el Conde de Egmont, el consejero Desordeville y otro comisionado por Su Alteza, sobre la representación que aquélos le entregaron en 30 de julio de 1565, después de la entrevista que dicho Conde y el Príncipe de Orange tuvieron con ellos en el lugar de Uffle; juramento que hicieron los confederados el 25 de agosto de cumplir los puntos contenidos en él; seguro que les concedió madama Margarita en el mismo día; edicto del Rey sobre la moderación de los placartes en punto de religión, 1566; anulación de una sentencia dada contra los de Utrecht con motivo de las alteraciones del país, 1575; perdón general del año 1576; artículos propuestos por el Príncipe de Orange y Estados generales, para tratar con el Duque de Anjou, 1530; protesta que en dicho año hizo el archiduque Matías; varias cartas y copias de madama de Parma, Alejandro Farnesio y otros a Su Majestad sobre asuntos de los Países Bajos y Borgoña, 1580-1582, con algunas minutas de cartas del Rey; copia de una carta escrita desde la fortaleza de Cambray al Príncipe de Orange

el 30 de julio de 1580, dándole cuenta de lo que ocurría; lista de las abadías y demás piezas eclesiásticas del Condado de Borgoña, que son de presentación real y, de ordinario, con expresión de sus rentas; varias instrucciones y ordenanzas para los Gobernadores y Consejos de los Países Bajos, a saber: para el Consejo de Malinas, 1503; sobre el establecimiento del Consejo privado, 1517; decreto del Emperador declarando que el Condado de Borgoña se comprendía dentro del Gobierno de los Países Bajos; ordenanzas del Consejo de Estado durante la regencia de madama la Reina viuda de Hungría, 1540; información sin fecha para la Archiduquesa; otra para el Consejo de finanzas (Hacienda), 1545; decreto de Su Majestad para que se guarden las Ordenanzas que en él se señalan, 1546; ordenanza e instrucción para el Duque de Saboya, 1555; otra para la Duquesa de Parma, 1559; Comisión al Duque de Medinaceli y a don Juan de Austria para gobierno de los referidos Estados, y tres instrucciones para el último; instrucción particular para el Príncipe de Parma, 1581; otra para el Gobernador de Fritre; Tratado de confederación hecho entre Felipe IV y la ciudad de Besanzón; papeles concernientes a la reconciliación de Bruselas, 1585; discurso que Cristóbal Descouleville dirigió en 1555 a Felipe II sobre el buen gobierno de aquellos Estados; otro del obispo Boisledene sobre las causas de las alteraciones de ellos bajo el Príncipe de Orange; venta e infeudación del oficio de portero del Consejo provincial de Flandes. El 2.605, discursos y pareceres curiosos sobre todo género de negocios interiores y exteriores de los Países Bajos de interés general, entre ellos uno de Gil Manhalbuek, maestro general de las monedas de Flandes y Borgoña, sobre el restablecimiento del comercio y navegación en los puntos de Flandes y unión del río de Amberes con la mar, acompañado de un plano topográfico; hay otro para ganar a Maestrick, con su plano; otro plano de Limburg; copia del Tratado de paz entre España e Inglaterra, 1631; del que se hizo entre el Duque de Orleáns y el Marqués de Aytona; del contrato de cambio que hizo el Conde de Per con Su Majestad de la villa de Per; sumario de los puntos que el Príncipe de Orange y Consejo de Estado de Holanda presentaron a los Estados generales, relativo a la restitución del Palatino; protesta del Duque de Alanzón en Dreux, 1575; cartas y otros documentos tocantes al Almirantazgo; ídem a Pedro Antonio Asseliero, con su testamento; al principio hay un cuaderno que contiene va-

rias inscripciones a los Príncipes del Imperio. El 2.606, papeles relativos a don Francisco Kinschot, conde San Pedro, barón de Rivière, con motivo de la persecución que sufría por los empleados del País Bajo, a causa de haber sido descubierta la correspondencia secreta que tenía en la Corte. El 2.607, causa formada contra don Juan Silverio del Prado, secretario del Príncipe de Parma, y Francisco Van Asserdem, oficial de Lenguas, y después prepósito de la iglesia de Nuestra Señora de Brujas, sobre el mal uso de sus destinos, 1682. El 2.608, órdenes comunicadas al Consejo de Flandes sobre diversos negocios y algunas respuestas a ellas, 1680-1697. El 2.609, sobre reforma de los Tribunales de Flandes. El 2.610, consultas originales tocantes a las diferencias que hubo sobre la provisión de la Abadía de Villers, que el gobernador de Flandes, Conde de Monterrey, hizo en la persona de Damp Thomar Moniot, porque aquella Abadía había contribuído con 24.000 florines para los ahogos en que se hallaban dichos Estados; el Rey le anuló y nombró a Damp Laurent Dien, 1672; papeles y consultas tocantes a las reformas de los Tribunales y Consejos de Flandes, 1681 en adelante. (1658-1700. Legs. 2.529-2.610. Mods. 479-506. Libros 1.413-1.430.)

Registros de mercedes, gracias y patentes de empleos. En estos libros están los registros de todo género de mercedes y gracias que se hacían en los Países Bajos y Condado de Borgoña desde que dichos Estados se volvieron a unir a la Corona de Castilla por muerte del archiduque Alberto, sin sucesión. El primer despacho es la comisión que Felipe IV dió a su tía la infanta doña Isabel Clara Eugenia para que, en nombre del Rey, les prestase juramento, 16 de septiembre de 1621. (1621-1700. Números 2.611-2.623. Libros 1.431-1.443.)

Registro de órdenes y cartas reales dirigidas a los Gobernadores, Tribunales y otras personas de los Países Bajos y Condado de Borgoña. (1622-1695. Núms. 2.624-2.633². Libros 1.444-1.454.)

PORTUGAL

Consultas originales, decretos y otros papeles en negocios de oficio y parte. 1606-1668. Legs. 2.634-2.642. Mods. 507-509.)

Varios.—Bajo este epígrafe se agrupa toda clase de papeles interesantes. Entre ellos hay Bulas y Breves de Paulo III, relativa una a la Universidad de Coimbra, 1539. Se halla todo lo expedido contra don

Antonio Prior de Ocrato, en 1580; las informaciones para hábitos de las Ordenes de Cristo, Santiago y Avis, de cuyos expedientes hay papeletas por orden alfabético de apellidos, comprendiendo los de la Orden de Cristo los legajos 2.651-2.660; los de la de Santiago, 2.661-2.665, y los de Avis, 2.666-2.667. Los legajos 2.643-2.644 son cartas del Gobernador de Ceuta, 1654-1668. El 2.648, cartas de Su Majestad a don Miguel Suárez Pereira, su agente en Roma, 1622-1635, y varios Breves y Bulas de diferentes años. El 2.650 son cartas de diversos pueblos y fidalgos que prestaron obediencia a Felipe II, con testimonios de haberlo ejecutado. (1654-1668. Legs. 2.643-2.667. Mods. 509-517.)

Registros de consultas sobre negocios de oficio y parte. El libro 1.455 son consultas de despachos de 1580, estando Su Majestad en Badajoz, y de 1581, en que está copiada la carta general que se mandó al Virrey de despachos de los que estaban en la India. En el 1.475 hay consultas de desembargo D'Opazo, 1629-1640. El 1.477 son consultas de la Junta del Conde Duque, sobre asuntos del Brasil, 1631. El 1.479, papeles tocantes a la India. El 1.480, asuntos eclesiásticos, y el 1.481, consultas místicas, 1641-1654. (1581-1654. Núms. 2.668-2.695. Libros 1.455-1.482.)

Registros de decretos sobre mercedes y gracias, despachos para Indias y correspondencia. (1603-1668. Núms. 2.696-2.761. Libros 1.483-1.548.)

Registros de la correspondencia privada entre Su Majestad y los agentes en Roma, Virrey de Portugal, Virrey de las Indias, Arzobispo de Lisboa y otras personas distinguidas. (1583-1628. Núms. 2.762-2.766. Libros 1.549-1.553.)

Inconexos.—El libro 1.554 se titula "Registro de dudas", y contiene órdenes comunicadas por los Secretarios para que se deshiciesen las dificultades o dudas que había en los despachos de mercedes que pasaban a la firma de Su Majestad y no volvían firmados, 1620-1640. El 1555, órdenes para pagar sus quitaciones y salarios a los Secretarios, Consejeros y demás dependientes del Consejo de Portugal y de la Casa Real, 1629-1643. El 1.556, cuaderno de lo que había percibido cada individuo de la compañía nueva de Ceuta, 1654. El 1.559, cuentas que se tomaron a los tesoreros Pedro Gómez Ruiz y Antonio de Acuña del servicio que hizo a la nación portuguesa por la concesión del perdón general, 1605-1614. El 1.558, cuentas de la Hacienda que quedó por muerte del Arzobispo de Braga, 1617-1660. El 1.559, cuentas de lo que se pagó a co-

rreos y diligencias, 1615-1618. El 1.560, instrucción que se dió a Francisco Contiño, escribano de la nave de *San Roque*, y el diario que éste llevó en su viaje a Indias, 1602-1604. El 1.561, ídem de Alfonso Francisco, escribano de la nave de *Nuestra Señora de la Concepción*, que partió el 25 de marzo de 1602 para llevar la compañía de Francisco Tello. Los 1.563-1.564, registros de órdenes para cobrar la media annata de varias mercedes que se habían hecho por Su Majestad, 1632-1644. El 1.565, cargo y data del pagador Alberto Pérez Machado, 1636. El 1.566, Reglamento de Hacienda. El 1.567 es el libro cuarto de asientos. El 1.568, ordenanzas de la Casa de Contratación y práctica forense en los Tribunales de aquel reino. El 1.569, relación de varios despachos que se contienen en los Registros de matrículas. El 1.570, lista de despachos que se enviaban por el Gobierno respondiendo a todo género de negocios, 1637-1640. El 1.571, discurso sobre el comercio de la pimienta, 1607. El 1.572, Reglamento de la Cofradía de la Misericordia de Braga. El 1.573, ídem de la Cofradía de la Corte, para auxiliar el Hospital que fundaron, junto al Merín, el rey don Juan y doña Catalina, su mujer, 1565. El 1.574, Reglamento de la Casa de Moneda de Lisboa. El 1.575, relación de los gastos de cada Capitanía del Brasil y de lo que valen sus rentas, 1605. El 1.576, Reglamento de la Aduana de Lisboa. El 1.577, provisiones y albalaes a la misma Aduana, 1635. El 1.578, información sobre los descuentos que se hacían a la Casa de la India, 1601-1602. El 1.579, registro de órdenes que dió don Alvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, capitán general del mar Océano, a los que servían bajo sus órdenes, 1580-1587, con varias ventajas que concedió por servicios. Los 1.580-1.583 son los libros primero y cuarto de consultas originales y decretos sobre gracias a portugueses, 1621-1634. Todos tienen en el canto: "Tocante al Santo Oficio." (1582-1644. Núms. 2.767-2.796. Libros 1.554-1.583.)

VISITAS DE ITALIA

NÁPOLES

Procesos de cargos formados a diferentes Senadores, Consejeros, Magistrados, Auditores, Oficiales, Contadores, Veedores y otros funcionarios en las visitas giradas en los años 1559 a 1564 por don Gaspar de Quiroga, don Lope de Guzmán y don Beltrán de Guevara, arzobispo de Santiago. (Legajos 1-75.)

SICILIA

Idem íd. de ídem en las visitas giradas por don Diego de Córdoba, don Antonio Agustín, Obispo de Liffe, don Gregorio Bravo y el licenciado Ochoa de Luyando en los años 1538 a 1607. (Legajos 1-109.)

MILÁN

Idem íd. de ídem en las giradas por don Andrés de la Cueva y don Felipe de Haro en los años 1554 a 1607. (Legajos 1-24.)

INCONEXOS

Treinta y cuatro legajos de papeles tocantes a estas visitas, fuera de los procesos y deteriorados, más 12 volúmenes de escrituras de las mismas.

SECRETARÍA DE GUERRA

En *Guerra antigua* y *Guerra moderna* se hallan divididos estos papeles, correspondiendo a la primera los procedentes del primitivo *Consejo de guerra,* que tienen íntima relación con los del de Estado, hasta el extremo que los negocios del tiempo de los Reyes Católicos y de Carlos V hay que estudiarlos en los de las dos secciones.

Están mezclados los asuntos de mar y tierra hasta el año 1639, por despacharse por una sola Secretaría, formando los papeles 1.324 legajos, que son: consultas, despachos, órdenes, cartas, memoriales, relaciones, partes, instrucciones, planos, nombramientos, títulos, etc., etc. Desde 1628 a 1706 están separados los papeles de la parte de tierra, que son lo mismo que los anteriores, formando 2.812 legajos, y desde el 1600 al 1699, los correspondientes a la parte de mar, que componen 778 legajos.

Hay, además, 436 libros-registros de toda clase de negocios de Guerra y Marina de los años 1495 a 1701.

En la segunda, o sea *Guerra moderna,* están comprendidos todos los asuntos referentes al Ejército de tierra y al ramo de Guerra en general desde el año 1700 al 1830, siendo escasísimos los de los años 1800 al 1830; observándose en los demás lamentables lagunas, que hacen muy deficiente el servicio que podían prestar estos papeles, sobre todo para biografías de militares.

Componen 7.862 legajos, más 78 libros-registros.

Como lo que más se pide y se consulta son los antecedentes de per-

sonal, y los de cada individuo se hallan diseminados en distintos legajos, según las incidencias de su vida en el servicio de las armas, se están formando expedientes personales que, con el tiempo, darán a conocer la biografía militar de cada uno.

SECRETARÍA DE MARINA

Los papeles referentes al ramo de Marina, en general, desde el año 1633 al 1783, son los comprendidos bajo este epígrafe, y forman 479 legajos y 75 libros-registros.

Tratan de las materias siguientes:

Arsenales	Años	1720	a	1783
Artillería, municiones y armas	—	1726	a	1783
Asientos y contratas	—	1733	a	1768
Asientos de don Juan de Isla	—	1775	a	1789
Batallones de Marina	—	1726	a	1783
Brigadas de Artillería	—	1728	a	1783
Capellanes	—	1722	a	1783
Capitanes de puerto	—	1722	a	1783
Colegios de San Telmo	—	1730	a	1783
Consignaciones	—	1737	a	1783
Corso, presas y prisioneros	—	1726	a	1783
Expediciones de Europa y de Indias	—	1711	a	1783
Fábricas de la Cavada, Liérganes y Jimena	—	1692	a	1783
Guardias marinas	—	1727	a	1783
Indiferente	—	1715	a	1783
Individuos de arsenales	—	1720	a	1783
Ingenieros	—	1769	a	1783
Libros de registro	—	1717	a	1783
Matrículas	—	1728	a	1783
Médicos, cirujanos y hospitales	—	1728	a	1783
Ministerio de Marina y de provincias	—	1718	a	1783
Montes	—	1730	a	1783
Moros y esclavos	—	1722	a	1783
Muelles y puertos	—	1710	a	1783
Navegación de particulares	—	1718	a	1783
Oficiales de guerra de Marina	—	1633	a	1783
Papeles inconexos	—	1705	a	1783
Pilotos	—	1726	a	1783
Presidiarios y vagos	—	1725	a	1783

ANTIGUO CONSEJO, SECRETARÍA Y JUNTAS DE HACIENDA

Los papeles de este negociado son los más antiguos que, pertenecientes a los asuntos de Hacienda, vinieron al Archivo. Son consultas, me-

moriales, libranzas, poderes, informes, cédulas, asientos, relaciones de valores, nóminas, cartas, cuentas, provisiones, repartimientos y todo lo que sobre diversas materias se trataba en el citado Consejo, Secretaría y Juntas de Hacienda.

Forman hoy 1.566 legajos, por haberse refundido los 1.764 primeros en 1.293, que, con 273, componían los 2.038 que figuran en la numeración antigua, y comprenden los años 1407 a 1717.

EXPEDIENTES

Datan desde los Reyes Católicos y tratan de los asuntos siguientes:

Hacimiento y valor de rentas y averiguación de vecindarios de las ciudades y pueblos de España.

Averiguaciones de rentas y derechos jurisdiccionales para ventas y desmembraciones eclesiásticas; para concesiones de villazgos y jurisdicciones, para ventas y perpetuación de tierras baldías, por ventas de términos y jurisdicciones y para perpetuaciones de oficios.

Salinas: incorporación de ellas a la Corona, recompensas a los primitivos dueños, visitas y cuentas, disposiciones para impedir el contrabando por la frontera de Portugal y otros puntos, obras ejecutadas por la Corona y ejecuciones fiscales a deudores de la Real Hacienda.

Causas, pleitos, procesos y expedientes actuados por los escribanos de la Cámara Pedro Alonso Riera y Martín de Pradeda sobre diversos asuntos.

Expedientes sobre negocios de cruzada y subsidio.

Pesquisas y relaciones de valores de rentas. Expedientes ejecutivos contra deudores a la Real Hacienda; cuenta del tesorero mosén Luis Peijón, pagador del ejército de Nápoles en tiempo del Gran Capitán; cuentas de confirmación de privilegios.

Expedientes sobre encabezamientos, averiguación de términos y de vecindarios sobre alcabalas, tercias y ventas de lugares, formando un total de 911 legajos.

ESCRIBANÍA MAYOR DE RENTAS

Bajo este epígrafe se custodian 1.311 legajos, divididos en esta forma:

Seiscientos nueve, que contienen relaciones de rentas arrendadas y encabezadas. Pliegos de receptorías, servicios de casamientos, moneda fo-

rera, derechos de puertos, servicio ordinario y extraordinario, cuentas de los puertos secos de Castilla y Portugal y otros papeles de los años 1400 a 1609.

Cuatrocientos dos, cuyos papeles son: mercedes de maravedises de juro concedidas a Corporaciones y a particulares, privilegios de hidalguías y confirmaciones de ellas; ventas de villas, lugares, cotos y heredamientos, pertenecientes unas a la Corona y otras a la Iglesia, y cédulas reales salvando de la incorporación a la Corona todas las gracias concedidas por los Reyes anteriores a Felipe V, previa justificación de legítima procedencia por sus poseedores.

Noventa y siete que contienen cuentas, nóminas, descargos, consultas y todo lo correspondiente a Tesorería de la Real Casa, más los papeles de quitaciones de Corte desde el reinado de los Reyes Católicos hasta Felipe II, que son títulos de emplados de la Real Casa, cédulas, libranzas, poderes y otros documentos.

Veintiocho que son privilegios de exenciones de aposento de varias casas de Madrid.

Treinta y nueve formados con cuentas de la labor y beneficio de varias minas de España y papeles del personal que servía en ellas...

Ciento tres de cédulas y libranzas, empleados de Guerra y de Casa Real y títulos de oficios de Indias. Todos ellos de los siglos XV al XVI.

CONTADURÍA DEL SUELDO

En 572 legajos se contienen los papeles pertenecientes a este negociado, divididos en dos series, formada la primera por 159, que contienen:

Acostamiento de la gente de guerra y mar en los puertos, fronteras, presidios, ciudades y villas del interior de España; títulos de capitanes y oficiales y cuentas de la gente que pertenecía a los Grandes, Prelados y Señores; los de la guerra y conquista de Granada, años 1490 a 1492; de la toma de Mazalquivir, año 1505; de la empresa y toma de Orán, años 1508 a 1510; de la de Túnez, año 1535; de la Armada que pasó a Italia, año 1526; bastimento de la de Guipúzcoa, años 1553 y 1554; de la Armada de Laredo, año 1557.

La segunda serie la componen 413 legajos, cuyos papeles son: ordenanzas del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda para el Ejército; acostamiento de diferentes personas; cuentas sobre abastecimiento

de los Ejércitos y Armadas; asientos de sueldos de oficiales y tropa de todas las armas que servían en el interior y exterior de España y cuentas sobre su provisión y abastecimiento. Comprenden estos papeles los años 1475 al 1713.

CONTADURÍA DE CRUZADA

Se compone este negociado de 591 legajos, cuyos papeles son: cuentas de las gracias de subsidio y excusado y de cargos generales de las mismas; de cantidades invertidas en rescatar cautivos; de quitaciones y relaciones de gastos extraordinarios; las rendidas por el Tesorero de Cruzada; de las cantidades libradas a las galeras de España y Génova; las rendidas por los Tesoreros de las Coronas de Castilla y Aragón; Reales decretos y consultas originales del Consejo de Cruzada; ordenanzas y pragmáticas; despachos sobre Cruzada; cuentas de mercedes y limosnas del caudal de las tres gracias a diferentes personas; Cruzada de Indias; cuentas del producto de las tres gracias en las posesiones españolas de Ultramar. Son todos estos papeles de los años 1509 a 1750.

CONTADURÍA DE MERCEDES

Los privilegios de juros concedidos a distintas personas desde la regencia de Fernando el Católico hasta los primeros años del reinado de Felipe V, contenidos en 1.460 legajos, son los que existen de dicha Contaduría.

CONTADURÍAS GENERALES

Bajo este epígrafe se hallan 3.871 legajos, divididos en las siguientes series, según la procedencia de sus papeles:

Contaduría de la Razón.—Cargo y data del dinero que cobraban y pagaban los Tesoreros generales; cuentas en general de cargo y data de asientos y factorías; de asientos particulares; de salarios y pagos; de penas de Cámara; de Casas de Moneda; de consumos, o sea de los juros que se consumían o desempeñaban a favor de la Real Hacienda; de Comisarios; de Cruzada, subsidio y excusado; de derechos de Contadores; de diputación y medio general; de decretos sobre consignaciones; de fianzas; de naipes; de títulos; de la Casa de Contratación de Indias de Sevilla, o sea del dinero y efectos que entraban en dicha Casa procedentes de América; de juros; de millones; de servicios y empréstitos; de

maestrazgos; de bienes de moriscos; de tierras baldías; de mercedes; de cargos de cuentas; de Armadas y galeras; caballeros de cuantía; de fronteras, presidios y gente de guerra; de Receptores de Corte; de compensaciones a portugueses y catalanes en 1641-1671; de sal, de donativos de los años 1625-1629-1632-1635-1636-1649 a 1651 y 1671 a 1677.

Contaduría de Rentas.—Las copias de los despachos que se daban para el arrendamiento de las rentas reales y dependencias de ellas: de encabezado, de servicio ordinario y extraordinario, de unos por ciento; de moneda forera, de millones, de papel sellado y lanas, de salvado de incorporación, de casas de aposento, de Casas de Moneda, de cobranzas, de escribanías de rentas, de minas y tesoros, de Tesoreros de rentas, de almojarifazgo, de cautivos, de nóminas y residencias, de quitaciones, de alcabalas, de almadrabas, de servicio de casamiento.

Contaduría de Relaciones.—Son relaciones y copias de encabezado y arrendado viejo de los conceptos anteriores, de reservas generales, de reservas de capellanías, de medias annatas.

Contaduría de millones.—Cuentas rendidas por los depositarios o tesoreros de los servicios de millones de varias provincias, repartimiento de quiebras, relaciones generales, comisiones, provisiones, despachos generales, receptas, billetes, cartas y sobrecartas, informes, tanteos del reino, rentas beneficiadas, moneda, sisas, rentas encabezadas, rentas arrendadas, servicio ordinario y extraordinario, receptores del reino, millones administrados por el Consejo y arbitrios de millones.

Escribanía mayor de Rentas.—Contiene papeles de arrendado, de comisiones y provisiones arrendadas, de encabezamientos, de comisiones y provisiones encabezadas, de moneda forera, de almojarifazgo, de salinas, de averiguaciones de vecindario y alcabalas, de ventas de alcabalas, tercias y otras rentas, de unos por ciento. Todos los papeles de estas series corresponden a los años 1505 a 1717.

CONTADURÍA MAYOR DE CUENTAS

Son todas las cuentas que en particular se llevaban por cada uno de los conceptos que figuran en la Contaduría de la Razón, teniéndose que recurrir a estas cuentas cuando en aquélla no se halle alguna cuenta de año. Era la oficina central de contabilidad del Estado, sustituída después

por el *Tribunal de Cuentas* del Reino. Consta de 4.296 legajos, y comprenden los años 1505 a 1712.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS

Las cuentas originales rendidas por los contadores, tesoreros, receptores, administradores, recaudadores, arrendadores, guardaalmacenes y por todos los que intervenían, ya en los ingresos, ya en pagos de la Hacienda pública de los años 1508 a 1789. Componen 4.694 legajos.

DIRECCIÓN DEL TESORO Y CONTADURÍA GENERAL DEL REINO

Se hallan divididos los papeles que, bajo este epígrafe, se encierran en los negociados siguientes, con sus correspondientes *Inventarios*:

1.	Registro general de mercedes de las Contadurías de Distribución, Valores y Millones	Años 1625 a 1682
2.	Mercedes de los Ministerios de Guerra, Indias, Hacienda y Marina	— 1706 a 1823
3.	Mercedes de la Cámara	— 1700 a 1822
4.	Valores de las Rentas de millones	— 1567 a 1808
5.	Hidalguías	— 1500 a 1819
6.	Propios y arbitrios concursados	— 1753 a 1774
7.	Cuenta del tesorero general don Nicolás Hinojosa	— 1717 a 1726
8.	Papeles de la Sala de millones	— 1655 a 1742
9.	Mercedes reclamadas y concedidas	— varios.
10.	Cédulas y despachos extraordinarios	— 1619 a 1808
11.	Diputación del Medio general	— 1598 a 1653
12.	Cédulas de reducción de cargos de aposento	— 1760 en ad.e
13.	Traslados de títulos de los Consejos de Castilla, Hacien y Guerra	— 1700 a 1819
14.	Expedientes de la baja de la moneda	— 1659
15.	Donativos por el reino, guerra de Italia, mercedes a viudas, etc.	— 1632 a 1781
16	Ordenación de cuentas de Tesorería general	— 1715 a 1820
17.	Correspondencia, expedientes e informes de Contaduría de ordenación de cuentas de Tesorería general	— 1794 a 1823
18.	Informes, expedientes y correspondencia del ramo de Provisiones	— 1814 a 1819
19.	Sección de Guerra: papeles del ramo de Provisiones.	— 1815 a 1820
20.	Expedientes, Reales órdenes, correspondencia y papeles de provisiones y utensilios	— 1785 a 1820
21.	Papeles de la Secretaría de Reales provisiones	— 1799 a 1819
22.	Correspondencia general y particular con el Tesorero general	— 1794 a 1818
23.	Papeles correspondientes a la antigua oficina del Giro.	— 1748 a 1813
24.	Lanzas y medias annatas y otras materias procedentes de la antigua Contaduría general de Valores	— 1541 a 1824

25. Intervención de Data y Tesorería general	Años	1730 a 1802
26. Correspondencia, expedientes y estado de los productos en las provincias, procedentes de la antigua Tesorería general	—	1730 a 1802
27. Temporalidades de ex jesuítas	—	1773 a 1809
28. Suministros a individuos de diferentes Cuerpos del Ejército por medio de pasaportes en los pueblos del reino	—	1815 a 1817
29. Expedientes, informes, consultas y correspondencia de Tesorería general	—	1799 a 1823
30. Contaduría de data o distribución. Expedientes, informes y correspondencia	—	1820 a 1821
31. Correspondencia general por todas rentas	—	1779 a 1823
32. Carpetas de cartas de pago, cargarémes, solicitudes, poderes, etc., procedentes de la antigua Tesorería general	—	1730 a 1817
33. Ajustes formales a varios Cuerpos del Ejército	—	1744 a 1808
34. Informes, correspondencia y donativos de Tesorería general	—	1713 a 1809
35. Ajustes y revistas de los Cuerpos del Ejército	—	1791 a 1824
36. Guerra y Hacienda. Pensiones, pliegos de asientos de oficiales y soldados retirados, etc	—	1788 a 1822
37. Papeles pertenecientes a la antigua Contaduría general de millones, nóminas, pliegos de los empleados, traslado de certificaciones, etc., etc	—	1705 a 1825
38. Esquelas de créditos, correspondencia, órdenes, etc.	—	1759 a 1808
39. Contaduría general de distribución. Consejos suprimidos de Hacienda, Guerra, Secretaría de la Cámara, Sala de Alcaldes, etc	—	1700 a 1821
40. Cuarteles y utensilios	—	1717 a 1808
41. Pliegos de data de la antigua Tesorería general, y con especialidad a individuos del Ejército, sobre gratificaciones, ayudas de costa, etc	—	1770 a 1819
42. Papeles procedentes de la antigua Tesorería general de distribución, plantillas, solicitudes, etc	—	1700 a 1823
43. Idem íd. Correspondencia, antecedentes, liquidaciones, estados, etc	—	1761 a 1824
44. Vario general, Reales decretos, órdenes generales y particulares, modelos, etc	—	1737 a 1825
45. Vario general anterior a 1820. Reales órdenes, minutas, informes, etc	—	1714 a 1820
46. Vario general. Pensiones de Guerra y Hacienda, Reales órdenes, expedientes, informes, pliegos de pagos, etc.	—	1715 a 1820
47. Marina. Circulares, cargos interinos, cuentas, subsidio eclesiástico, etc	—	
48. Voletas de Casa Real	—	1724 a 1811

49. Documentos justificativos, recibos, etc.	Años	1743 a 1808
50. Papeles de negociados diferentes	—	1772 a 1820

Componen estos papeles 4.609 legajos.

SECRETARÍA Y SUPERINTENENCIA DE HACIENDA

En 2.369 legajos están comprendidos los papeles de Secretaría y Superintendencia del siglo XVIII, divididos en los negociados siguientes:

SECRETARÍA

Almacén de cacao, quina y otros géneros ultramarinos.	Años	1767 a 1799
Amortización	—	1739 a 1799
Arbitrios	—	1729 a 1793
Arroces de Valencia	—	1750 a 1799
Artillería	—	1760 a 1777
Asiento de negros	—	1732 a 1761
Aviso a la Secretaría de Hacienda de las de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Indias y Marina	—	1715 a 1799
Idem íd. de ídem de los Consejos de Cámara, Castilla, Guerra, Hacienda, Indias, Inquisición y Ordenes	—	1724 a 1799
Bienes confiscados	—	1724 a 1740
Burgos (Compañía de San Carlos de)	—	1767 a 1776
Cabaña Real	—	1741 a 1742
Cámara de comptos	—	1739 a 1799
Caminos	—	1765 a 1778
Canarias	—	1744 a 1799
Casas de aposento (Juzgado de)	—	1721 a 1799
Casas de Moneda	—	1726 a 1799
Cataluña (Establecimientos de)	—	1778 a 1799
Idem (Caminos y canales de)	—	1761 a 1793
Catedrales, colegiatas y conventos	—	1760 a 1791
Ceuta (Ministerio de)	—	1760 a 1799
Colegios del Real Patronato	—	1760 a 1799
Comisarios	—	1760 a 1799
Comisiones	—	1750 a 1799
Consulados	—	1785 a 1799
Contadurías de Ejército y generales	—	1724 a 1799
Contrabando	—	1765 a 1785
Corredores	—	1790 a 1799
Correo mercantil periódico	—	1792 a 1799
Cortes de Navarra	—	1743 a 1797
Créditos de Baviera y Orleáns	—	1726 a 1793
Cruzada	—	1724 a 1799
Diputación del reino	—	1766 a 1799
Donativos	—	1777 a 1799
Embajadores	—	1734 a 1775

Escribanos	Años 1732 a 1787
Excusado	— 1760 a 1799
Expolios	— 1754 a 1799
Extremadura (Compañía y fábricas de)	— 1746 a 1786
Fábricas diferentes en las provincias de España	— 1723 a 1799
Fondo vitalicio	— 1769 a 1799
Goces reservados	— 1740 a 1799
Grabadores de monedas y medallas	— 1760 a 1799
Guerras con Ceuta, Francia, Gibraltar, Inglaterra, Italia, Orán y Portugal	— 1727 a 1799
Hospicios	— 1743 a 1799
Hospitales	— 1760 a 1799
Incorporaciones a la Corona	— 1775 a 1799
Indias (Depositaría y uno por ciento de)	— 1732 a 1794
Intendencias de Ejército y de provincias	— 1727 a 1799
Juntas de abastos y granos, de Hacienda y de médicos	— 1728 a 1799
Juros	— 1714 a 1797
Lanzas	— 1721 a 1799
Levas y vagos	— 1759 a 1792
Loterías	— 1763 a 1799
Maderas de Italia y de Segura	— 1743 a 1799
Medias annatas civiles y eclesiásticas	— 1721 a 1799
Monederos falsos	— 1728 a 1799
Montepío militar y de oficinas	— 1760 a 1799
Montes y plantíos	— 1796 a 1799
Motines	— 1765 a 1785
Negros	— 1732 a 1761
Ocho por ciento eclesiástico	— 1741 a 1750
Orán (Ministerio de)	— 1760 a 1799
Ordenes militares	— 1760 a 1791
Pantanos de Alicante, Onteniente e Imber	— 1739 a 1799
Penas de Cámara	— 1760 a 1799
Pensiones	— 1736
Plantíos	— 1796 a 1799
Población (Renta de)	— 1741 a 1798
Poblaciones de Almoradiel y Sierra Morena	— 1767 a 1799
Préstamos	— 1777 a 1799
Pretendientes a Intendencias y otros destinos	— 1788 a 1799
Príncipe de Mónaco	— 1789
Propios	— 1729 a 1799
Protomedicato	— 1751 a 1785
Provisiones reales	— 1733 a 1799
Regalos a Cortes extranjeras	— 1785 a 1799
Subsidio	— 1724 a 1799
Superintendencia de Postas y Correos	— 1728 a 1747
Tabacos (Imposición sobre)	— 1785 a 1799

Tanuci (Correspondencia con)	Años 1759 a 1778
Temporalidades	— 1767 a 1776
Tesorería general	— 1720 a 1799
Utensilios	— 1725 a 1799
Vacantes	— 1754 a 1799
Valencia (Establecimientos de)	— 1778 a 1799
Vales reales	— 1780 a 1798
Viáticos	— 1709 a 1759
Zaragoza (Compañía de)	— 1746 a 1774

SUPERINTENDENCIA

Aduanas de Cantabria y Vitoria	— 1728 a 1799
Idem de ídem y Navarra	— 1717 en ad.°
América (Papel para)	— 1766 a 1799
Asientos de tabacos	— 1767 a 1798
Causas concluídas y antiguas	— 1790 a 1799
Comisiones	— 1786 a 1799
Contadores (Intervención de)	— 1788 a 1795
Contadurías enajenadas	— 1788
Contribución extraordinaria para la guerra con Inglaterra	— 1780 a 1788
Contribuciones (Remisión o perdón de)	— 1787 a 1791
Establecimientos de Rentas e Intendencia de la Habana...	— 1764 a 1783
Génova (sobre créditos de sal)	— 1618 a 1694
Guerras con Francia, Inglaterra y Portugal	— 1761 a 1795
Indias (Efectos de)	— 1766 a 1777
Juntas provinciales	— 1787 a 1789
Minas	— 1786 a 1799
Naipes	— 1787 a 1797
Papel sellado	— 1708 a 1799
Plomo	— 1739 a 1799
Pólvora	— 1737 a 1799
Presidios	— 1727 a 1799
Rentas generales	— 1731 a 1799
Rentas provinciales	— 1761 a 1799
Resguardos	— 1760 a 1799
Salinas	— 1731 a 1799
Subdelegaciones	— 1729 a 1799
Tabacos	— 1733 a 1799

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

En 4.942 se hallan comprendidos los papeles correspondientes al epigrafe, divididos en los negociados siguientes:

Rentas en general.—Circulares, correspondencia de Tesorería, cuen-

tas y expedientes, informes, órdenes, relaciones de valores de rentas y empleados de las mismas. Años 1714 a 1834.

Rentas en particular:

Abastos	Años	1734 a 1798
Aduanas	—	1716 a 1801
Arbitrios	—	1629 a 1751
Azufre	—	1749 a 1801
Comercio de América (Registro del)	—	1778 a 1795
Contrabando	—	1780 a 1790
Contribución extraordinaria y única	—	1750 a 1793
Cuentas decimales del excusado noveno y tercias reales	—	1762 a 1806
Incorporación de rentas a la Corona	—	1723 a 1797
Lanas	—	1781 a 1800
Minas	—	1786 a 1796
Partido (Correspondencia del)	—	1715 a 1799
Penas de Cámara	—	1693 a 1813
Plomo	—	1748 a 1803
Pólvora	—	1747 a 1801
Rentas provinciales	—	1735 a 1802
Sal	—	1736 a 1802
Tabaco	—	1731 a 1801
Valdíos	—	1712 a 1807
Varios	—	1646 a 1802

ESTADÍSTICA

Este negociado, dependiente de la misma Dirección, lo componen 672 libros de respuestas dadas por las justicias, comisionados y peritos de los pueblos de las 22 provincias de que constaban los antiguos reinos de Castilla y León al interrogatorio general que por Real decreto de 10 de octubre de 1749 se les hizo, en averiguación de su riqueza para la formación del Catastro y establecimiento de la única contribución, y de 1.969 legajos de comprobaciones, cuentas, correspondencia, expedientes, órdenes y otros papeles causados en dicha operación y sobre las rentas generales y provinciales del Estado de los años 1741 a 1780.

VARIOS

Cargo y data general.—Son cuentas por distintos conceptos, distribuídas en 310 legajos, y corresponden a los años 1516 a 1700.

Galeras.—Correspondencia, memoriales, cuentas de bastimentos, co-

nocimientos y cuentas de Armadas y varios antecedentes sobre provisiones y armamentos, en 383 legajos, que comprenden los años 1449 a 1680.

Poderes y autorizaciones.—Son documentos relativos a encabezamientos y arrendamientos de Rentas reales de fines del siglo XV y principios del XVI, en 16 legajos.

Juros.—Son documentos en cuya virtud se expidieron nuevos privilegios de juro. Hay algunos testamentos e informaciones. Corresponden en su mayor parte a la época de los Reyes Católicos, de Carlos V y de Felipe II. Se contienen en 207 legajos.

Títulos y comisiones de Hacienda.—Son creaciones de títulos de oficios de los Realengos, Alcaidías, Corregimientos y Escribanías, en 40 legajos, de varios años.

Títulos rasgados.—Los hay en papel y en pergamino. Los primeros son los de oficios caducados, que abrazan los años 1529 a 1696, y los segundos son privilegios de juro, que se inutilizaban al conceder otros nuevos, y corresponden a los reinados de Carlos V y Felipe II. Forman todos 630 legajos.

Planimetría de Madrid.—Son 12 tomos de papel marca imperial, con el sello cuarto, encuadernados en pasta, con cubiertas de badana estampada, que contienen la planimetría y medición de las 557 manzanas de casas del perímetro de Madrid los seis primeros, y lo referente a la visita general de ellas, los seis segundos. Años 1767 a 1774.

APÉNDICE I

COPIA DE LA INSTRUCION DEL REAL ARCHIVO DE SIMANCAS DADA POR EL Sor. REY Dn. FELIPE SEGUNDO EN SAN LORENZO A 24 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1588

Por quanto el Emperador y Rey mi Sor., que este en gloria, teniendo consideracion a que en las escrituras consiste la memoria de la antiguedad, y viendo que en los tiempos pasados no habia habido tanto cuidado como convenia en la conservacion de las que tocaban al Patrimonio, Estado y Corona Real de estos Reynos y al derecho de su Patronadgo, proveyó y mandó que en la Fortaleza de la Villa de Simancas se formasen algunos aposentos, donde se pudiesen recoger, no solamente los de esta calidad, pero otros generales que tocaban a los dichos mis Reynos y Vasallos de ellos y estaban divididas en diversas partes y a mal recado, y se recogieron por entonces.

Y despues, habiendo yo subcedido en estos mis reynos, y viendo que habia cesado el dicho recogimiento de papeles por no haber persona que residiese en el dicho Archivo, y que convenia a nuestro servicio proveer personas de experencia, que, desocupadas de otros negocios, tuviesen cargo de las dichas escrituras y de juntar las que mas hubiese, por la confianza y satisfaccion que tuvimos de Diego de Ayala, nuestro Secretario, le proveimos del dicho cargo para que, juntamente con el Licenciado Sanz, Relator de nuestro Consejo, quien asimismo mandamos para ello entendiese en recoger, ordenar y asentar las dichas escrituras, conforme a la instrucion que les habiamos de mandar dar. Y asimismo mandamos despachar Cedulas nuestras para los Tribunales de nuestra corte y Chancillerias de Valladolid y Granada, para algunos Secretarios y ministros nuestros, y para los herederos de otros que habian fallecido, mando por ellas que entregasen al dicho Secretario Diego de Ayala que quedó solo en el dicho cargo, por fallecimiento del dicho Licenciado Sanz, las escrituras que hubiese en su poder, que se debian recoger y guardar en el dicho Archivo, como, en efecto, se le entregaron y las llevó a el, juntamente con otros papeles que el hallo de cosas importantes a nuestro servicio en cosas particulares de Valladolid, de que hizo inventario y nos dio Relacion de ellos, y visto que se habian recogido tantos papeles que convenia edificar aposentos suficientes en que pudiesen estar aquellos y los que mas se recogiesen, se trazaron, por nuestro mandado, en la dicha Fortaleza de Simancas, y se han edificado y van edificando con el dinero que para este

efecto hemos mandado proveer, Y de ordinario se provee, con nombre de nuestro Archivo, donde las dichas escrituras pueden estar en comodidad y tener lugar conoscido, de manera que se hallen quando se buscaren. Porque nuestra voluntad es que el dicho Archivo no se mude, sino que quede y permanezca en la dicha Fortaleza de Simancas. Y agora, habiendosenos hecho relacion por parte del dicho Diego de Ayala que el está ya viejo y con algunas indisposiciones, porque ha cinquenta y quatro años que nos sirve en el exercicio de pluma en cosas de confianza, y que despues que le mandamos tener quenta con los papeles del dicho Archivo, por su industria y trabajo, se han ido aumentando mucho, y que por nuestro mandado ha exercitado en ellos, en su compañia, a Antonio de Ayala, su hijo, y de que tiene ya mucha practica Y noticia, Y suplicandonos fuesemos servido de pasar en él el dicho oficio por una nuestra carta y provisión, firmada de mi mano, sellada con mi sello, dada el dia dela fecha desta, hemos proveido el dicho cargo de mi Archivero de las dichas escripturas Reales al dicho Antonio de Ayala para que asista al uso y exercicio de el, juntamente con el dicho su padre, y lleve de salario ducientos ducados en cada un año, que es el que hemos mandado señalar a cada uno de dos oficiales que ha de haber de aqui adelante en el dicho Archivo, en la forma y para el efecto que adelante se dira, y que el dicho Secretario Diego de Ayala, durante su vida, haya y lleve los doscientos mil maravedis que hasta aqui ha llevado; conviene a saber: los cient mil maravedis que asimismo tiene de salario con el dicho cargo del Archivo, con obligacion de asistir con el, juntamente con el dicho su hijo y entender en el recogimiento y concierto de los papeles y en todo lo demas tocante al dicho cargo, como hasta aqui lo ha tenido y como superintendente del dicho su hijo, y que desde el dia que el dicho Secretario Diego de Ayala falleciese en adelante, haya y lleve el dicho Antonio de Ayala, con el dicho cargo de nuestro Archivero, quatrocientos ducados de salario al año, y entonces se provea la plaza de un oficial que ha de servir el dicho Antonio de Ayala durante la vida de dicho su padre en la manera que dicha es, y que el dicho Antonio de Ayala use y exerza el dicho oficio en la forma y con las obligaciones contenidas en la instrucion que le sera entregada segun que esto, y otras cosas mas largamente en la dicha nuestra carta y provision a que nos referimos se contiene, y por no se haber dado hasta ahora la instrucion que se habia de dar a los Dichos Diego de Ayala y Licenciado Sanz, queriendo asentar las cosas del dicho Archivo de tal manera, que, no solamente se conserve y permanezca la buena orden y concierto que el dicho Secretario Diego de Ayala ha tenido y tiene en el, pero que esto vaya en crecimiento, y el dicho Archivero y sus oficiales sepan lo que han de hacer y la orden y forma como se han de gobernar y el concierto en que han de tener los papeles del dicho Archivo, habemos acordado que los Dichos Diego de Ayala y Antonio de Ayala, su hijo, y sus oficiales, y los que despues de ellos sucedieren en el dicho cargo de Archivero, tengan y guarden la orden siguiente, asi en lo que ellos han de hacer, como en otras cosas que por ella se ordena:

1.° Primeramente. Mandamos que de aqui adelante haya dos oficiales que sirvan en el dicho Archivo, en lo que el Archivero les ordene, con du-

cientos ducados de salario al año cada uno de ellos librados en la nomina, y en el pagador de los Salarios del Presidente y los del nuestro consejo, los quales no ha de poder recibir ni despedir sin dar quenta de ello en el nuestro Consejo de la Camara, para que, habiendosenos consultado, mandemos proveer lo que convenga. Pero permitimos y tenemos por bien que el dicho Archivero tenga facultad de proponer en el dicho nuestro Consejo de la Camara las personas que le parecieren suficientes y a proposito para ello, declarando las calidades que cada uno tuviere, y los que yo eligiere han de servir en lo suso dicho, haciendo primeramente, y antes que se les fien los papeles puramente en el nuestro Consejo, que los trataran, y todo lo demas que tocare a nuestro servicio, con la fidelidad, secreto y legalidad que deven, y porque, conforme al titulo que, como dicho es, mandamos dar al dicho Antonio de Ayala, ha de servir durante toda la vida de su padre con el salario de uno de los dichos oficiales, se ha de proveer por ahora solamente el otro, y despues de los dias del dicho Diego de Ayala se proveera asi mismo la otra plaza de oficial que el dicho Antonio de Ayala ha de servir durante la vida del dicho su padre; a los quales dichos oficiales no se les ha de pagar el dicho salario sin que muestren para cada paga certificacion del Archivero de que han servido bien y como son obligados; y asi mandamos se declare en la orden que se dice para la paga de los dichos salarios, y encargamos y mandamos al dicho secretario Diego de Ayala y al dicho Antonio de Ayala, su hijo, y los que despues de ellos sucedieren en el dicho cargo de Archivero, tengan particular cuidado del recogimiento de los papeles, que deben estar en el como el dicho Diego de Ayala lo ha hecho; para lo qual les mandaremos dar los Despachos necesarios, como se han dado hasta aqui.

2.° El dicho Secretario Diego de Ayala, segun hemos sido informado, tiene dada muy buena orden en la composicion y ornato de nuestras escrituras particulares pertenecientes a nuestro Estado, Corona y Patrimonio Real y al derecho de nuestro patronazgo, y asi le encargamos y mandamos haga lo mismo de todas las demas que se fueren recogiendo de esta calidad, y que advierta al dicho Antonio de Ayala, su hijo, proceda por la misma orden, al qual, y a los que despues de el sucedieren en el dicho oficio de Archivero, mandamos asi lo hagan y cumplan.

3.° Las dichas escrituras originales tocantes a nuestro Estado y Patrimonio Real y a nuestro Patronazgo, queremos y es nuestra voluntad que queden y permanezcan en un cubo de la dicha Fortaleza, donde al presente estan, enbeviendo los caxones en que estan puestas en la muralla, porque con esto sera bastante y comoda pieza para las que ahora ay y adelante huviere, y muy segura de fuego, que es a lo que principalmente se ha de entender, y que para mayor seguridad del dicho cubo se forre la puerta principal de el con planchas de yerro o de cobre.

4.° Y porque si se sacaren las dichas nuestras escrituras originales de los caxones donde estan y han de estar guardadas, para trasladarlas todas las veces que se pidiesen, o para otros efectos, se podrian maltratar y suceder inconvenientes, mandamos que de todas las dichas escrituras originales tocantes a nuestros Patronazgos y gracias concedidas por los sumos Pon-

tifices a los Reyes de Castilla y Aragon, y de las Bulas, Breves y privilegios perpetuos de fundaciones de encomiendas, instruciones y establecimientos de las dichas tres ordenes militares y capitulos de ellos y de las Bulas Brebes de nuestras capillas Reales, y asi mismo de las Bulas Breves tocantes a las Indias desde que se descubrieron, y de otras quales quier Bula, Gracias y Jubileos concedidos a los Reyes de Castilla, y de las Bulas Breves de reformacion de Monasterios y de la Incorporacion del reyno de Navarra, con las Bulas contra cismaticos y de las investiduras apostolicas del nuestro Reyno de Napoles y Privilegios a el tocantes desde que lo comenzaron a poseer los Reyes de Aragon, mis predecesores, y de la aprobacion y nuebas concesiones de la Monarquia de Sicilia, y otras escrituras tocantes a ella, y de los Privilegios de investidura de Milan, y Privilegios y capitulaciones de Sena, y de capitulaciones con sumos Pontifices y con Reyes Cristianos y Moros, y con Grandes y Caballeros de Castilla, de trueques de ciudades, Villas y Lugares, y Fortalezas perpetuas con recompensas, y de las Bulas Breves y anexiones tocantes a la fundacion del Monasterio de San Lorenzo el Real y compras de haciendas para el dicho Monasterio, y de otras escrituras de compras perpetuas tocantes a nuestra Hacienda y Patrimonio Real y de las sentencias y cartas Executorias dadas en favor de nuestra Corona Real y de los poderes e instruciones de mis viso. Reyes y Embaxadores, y de las escrituras tocantes a los mis Estados de Flandes y de las declaratorias pertenecientes a nuestro Patrimonio Real, y de otras Escrituras que haya de la misma calidad e importancia, que de todo lo suso dicho se saquen copias y de ellas se vayan formando y enquadernando libros, como, por nuestro mandado, lo ha comenzado a hazer el dicho Secretario Diego de Ayala, que sean en muy buen papel, y escrito de muy buena letra, asentada con la distincion y claridad que es necesario, haciendo en cada libro su tabla, por la orden de A. B. C., con sus numeros, para que con facilidad se pueda hallar lo que se buscare en ellos; los quales, despues de bien comprobados y corregidos con los originales, se han de autorizar por el dicho Secretario Diego de Ayala, o por el dicho Don Antonio de Ayala, su hijo, o por la persona que despues de ellos sucediere en el dicho cargo, rubricando cada plana de manera que haga tanta fe lo que de ello se sacare como de los mismos originales, y que los dichos libros que asi se hicieren y autorizaren no se pongan en la misma pieza donde huvieren de estar los originales, sino en otra muy distinta y apartada, en sus caxones o alacenas, y con los títulos por de fuera, que declaren la facultad de la escritura que cada uno tiene.

5.° Y porque queremos tener particular noticia de las cosas que tocan a nuestro estado, Patrimonio y Corona Real y a nuestro Patronazgo, y de todo y qualquier derecho y accion que nos pertenece y puede pertenecer, y algunas cosas de ellas podrian estar ocultas, por no haberse tenido el cuidado necesario en tiempos pasados de la guarda y conservacion de nuestras Escrituras y libros de nuestras Contadurias Mayores de Hacienda. Y que mas mandamos al dicho Secretario Diego de Ayala que, desde luego, haga sacar una relacion, no menos sustancial que breve, de todo lo que huviere y hallare en el dicho Archivo tocante al dicho nuestro Estado y Corona y Pa-

trimonio Real, y al derecho de nuestro Patronazgo y de otros quales quier derechos y acciones que nos pertenezcan y podamos pretender en qualquier manera, y por qualquier causa y razon, y que de la dicha relacion se forme un libro con la distincion y claridad que lo sabia hacer, notando en cada capitulo y en la margen de el caxon y libro donde se hallare cada una de las escrituras contenidas en la dicha relacion, y este libro se intitule indice de los derechos pertenecientes a la Corona Real.

6.º Asi mismo mandamos que se forme otro libro de los inventarios que el dicho Secretario Diego de Ayala tiene hechos y hiciere de aqui adelante de las facultades de todo genero de escrituras que al presente hay en el dicho Archivo, con muy particular y breve relacion de lo que cada una contiene y con el numero y Caxon donde la tal escritura se hallara; que este se intitule libro de inventarios; y las personas que adelante sucedieren en el dicho cargo de Archivero han de tener particular cuidado de hacer lo mismo cada uno en su tiempo.

7.º Otrosi mandamos que se haga otro tercero libro de las cosas curiosas y memorables que hay y huviere en el dicho Archivo, de que tambien se podria s car sustancia leyendo en el como en Historia; que se escriba con la misma distincion, claridad y numeros que esta dicho en los de arriba, sacando solamente lo sustancial, y que este se intitule relacion de cosas memorables y curiosas, lo qual hagan y cumplan el dicho Secretario Diego de Ayala y el dicho Antonio de Ayala, su hijo, de las cosas que al presente y en su tiempo se llevaron al dicho Archivo, y que lo mismo hagan las personas que despues de ellos sucedieren en el dicho cargo de Archivero, de lo que en tiempo que cada uno lo sirviere se ofreciere y ocurriere al dicho Archivo de que poder sacar la dicha relacion, y para que mejor lo puedan hacer y tengan mas luz y claridad para ello, mandamos a los nuestros Secretarios de Estado y Guerra que en fin de cada un año les den relacion de lo sucedido en aquel año de que se pueda y deba hacer memoria en el dicho libro.

8.º De estos tres libros que, como esta dicho se han de formar, mandamos que se escriban dos copias, de buena letra, y en buen papel, y bien enquadernados, para que los unos se me envien y los otros queden en el dicho Archivo; que a fin de ellos se pongan el dia, mes y año en que se acabaron.

9.º Las dichas copias que se han de sacar de todas las mis escrituras particulares, de que se han de formar y enquadernar libros y tambien los otros tres libros que se han de hacer, como esta dicho, se han de escribir de muy buena letra, por personas que lo sepan bien hacer, a los quales se ha de pagar por cada hoja que escribieren en latin tres Reales, y en castellano Real y medio, siendo escritas en papel bastardo, y de las partes y renglones que se acostumbra, y conforme a la muestra que el dicho Diego de Ayala nos ha traydo de lo que se ha comenzado a copiar; por lo qual mandamos que a buena cuenta se provean dineros al dicho Archivero, como se ha hecho hasta aqui, juntamente con los que se proveyeren para los otros gastos que de ordinario se ofrecen en el dicho Archivo, y que el dicho Archivero haya de tomar y tome cartas de pago de las dichas personas del que se pagare, en que se declare quantas hojas, asi en latin como en castellano, han escrito

y de que genero de escrituras, y con las dichas cartas de pago y el traslado autorizado de este capitulo, mandamos a los mis contadores de quentas reciban y pasen en quenta al dicho Archivero, en las que diere, los maravedises que se libraren para el dicho efecto, lo que, conforme a lo suso dicho, diere y pagare.

10. Siempre que se nos ha dado aviso que en poder de herederos y testamentarios de algunos Ministros nuestros que han fallecido, han quedado papeles concernientes a sus cargos y oficios, hemos mandado, por cédulas nuestras, hacer diligencias en cobrarlos, y, en virtud de ellos, se han cobrado muchos; y porque conviene que esto se vaya siempre continuando, mandamos al dicho Secretario Diego de Ayala, su hijo y a los que despues de ellos sucedieren en el dicho cargo, cada uno en su tiempo, tenga particular cuidado de ello, y que viniendo a su noticia, en cuyo poder huvieren quedado y estuvieren qualesquier escrituras y papeles de Ministros nuestros que hayan fallecido, hagan la diligencia conveniente en cobrarlos, para lo qual les mandamos dar los recados necesarios.

11. Y porque el dicho Secretario Diego de Ayala nos ha hecho relacion que, aunque no estan acabadas de todo punto y perfeccion las piezas del quarto que de nuevo se ha hecho en el dicho Archivo, en que han de estar señaladamente los libros de todos los oficios de las nuestras Contadurias mayores de Hacienda y quentas, y los de casas Reales, Camara y Registro de Corte en alguna parte que lo estan, ha comenzado a poner parte de los dichos libros y papeles por la orden que parecen deben estar, siempre con los titulos afuera para que, sin los descomponer, se conozcan y vean de que oficio y tiempo son.

12. Mandamos a los dichos Diego de Ayala y Antonio de Ayala, su hijo, y a las personas que despues de ellos sucedieren en el dicho cargo, que cada uno en su tiempo tenga particular cuidado de que los dichos libros esten y permanezcan siempre en la dicha orden y concierto, y que de la misma manera se pongan los que demas huviere y se llevaren al dicho Archivo en todas las otras piezas y alacenas que se fueren acabando, de manera que en todas partes esten con la mayor policia y concierto, distincion y claridad que fuere posible, para que con facilidad se pueda hallar lo que se buscare, pues a esto han de ayudar asi mismo los dichos oficiales, como adelante se dira.

13. Y mandamos que haya un portero en el dicho Archivo que tenga cargo y cuidado de abrir y cerrar las puertas y ventanas a sus horas y tiempo que estuviere abierta, al qual se den de salario quinze mil maravedis cada un año, cuyo nombramiento queda al Archivero.

14. Y porque la conservacion de los dichos libros y escrituras, no solo consiste en la buena compostura de todo, pero tambien en que esten limpios y bien tratados, encargamos y mandamos al dicho Archivero que es y fuere tenga siempre cuidado de que no les falten cubiertas y las ataduras necesarias, y que esten limpios y sacudidos de polvo y barridos los aposentos, procurando en quanto fuere posible que no haya polilla, humedad ni ratones, y que haya una persona que sirba de barrendero del dicho Archivo, al qual se le den seis mil maravedis de salario en cada un año, y le nombre asi mismo

el dicho Archivero y le pueda quitar y remover quando le pareciere; al qual se le pague el dicho salario de los maravedises que se libraren para gastos del Archivo, y, con su carta de pago y el traslado de este capítulo, se le reciban en quenta al dicho Archivero.

15. El dicho Secretario Diego de Ayala nos ha dado noticia que habia quince años que hallo en una casa particular de la villa de Valladolid, en las cubas de una bodega, mucho numero de papeles, libros de las Contadurias de Hacienda del tiempo de los Señores Reyes Don Juan el segundo y Don Henrique, su hijo, hasta el de los catolicos Reyes Don Fernando y Doña Ysabel, mis bisabuelos y Señores, que esten en gloria, y que, segun le dixeron las personas que vivian en la dicha casa, los dexo alli en deposito mucho tiempo habia, un Juan de Porras, tesorero de Vizcaya, que, fallecido en Burgos, el qual los habia tenido a su cargo en tiempo de los dichos Catolicos Reyes, y que por ser tan antiguos y estar alli a tan mal recado, los hallo muy mal tratados de polvo, polilla y ratones y humedad; los quales son muy importantes a nuestras rentas y Patrimonio Real y conviene que se reparen y aderecen, mandamos al dicho Secretario Diego de Ayala y al dicho Antonio de Ayala, su hijo, lo hagan asi lo mejor que fuere posible, haciendo trasladar los pliegos que se hallaren maltratados y desflorados, y rubricando los dichos traslados con su señal, los pongan juntamente con los originales, sin añadir ni quitar cosa alguna, pagando lo que costare el trasladar los dichos pliegos y las cubiertas y otros reparos que se hicieren en los dichos libros de los maravedis que se libraren para gastos del dicho Archivo.

16. Asi mismo mandamos al dicho Secretario Diego de Ayala y al dicho Antonio de Ayala, su hijo, y a las personas que después de ellos sucedieren en el dicho cargo de Archivero, que no den traslado de privilegio y registro, cedula ni provision, ni de otra qualquier escritura de qualquier genero y calidad que sea, que estuviere en el dicho Archivo, a ninguna que lo pidiere por provisiones libradas por ningun tribunal de mi Corte, ni de las nuestras Audiencias ni Chancillerias, ni por memorial decretado, ni por otro recado alguno, salvo por Cedula nuestra, firmada de mi mano, enviando los tales traslados a poder de las personas que por las tales cedulas se ordenare, sin los entregar a las partes, y no se tratara aqui de las escrituras originales, pues esta claro que no se ha de dar privilegio ni papel original a ningun Ministro nuestro ni a otra persona en manera alguna.

17. El dicho Archivero que es y fuere ha de buscar por su propia persona o las de sus oficiales, en su presencia, y no de otra manera, qualesquier escrituras y papeles que se huvieron de buscar en el dicho Archivo, advirtiendo que no se saque del caxon en que se buscare la tal escritura o papel mas de los libros que fueren menester para el negocio que se fuere buscando. El qual hallado, se vuelvan a su lugar, porque no se desconcierten ni descompongan de la orden en que han de estar y siempre permanezcan en ella.

18. Todo lo que se huviere de trasladar de las escrituras del dicho Archivo, de qualquier genero que sea, se ha de escribir dentro del dicho Archivo, en las piezas que para este efecto estan señaladas, y no en otra parte alguna, y asi mandamos que se haga.

19. Para trasladar qualquier cosa, ni para otro efecto alguno, mandamos que no se saque pliego de libro ni se dexe abierto libro ni caxon, sino que todo se cierre acavado de buscar o de trasladar, para que no se desconcierten los dichos libros, ni se pierda alguno de los dichos pliegos.

20. Las partes que fueren a pedir que se busquen algunas escrituras en el dicho Archivo, no se han de hallar presentes a la busca dellas, y asi mismo mandamos que se haga.

21. La comprobacion de todas y qualesquier escrituras que se sacaren del dicho Archivo, mandamos que se haga por la propia persona del Archivero que las ha de autorizar, sin lo cometer a otra alguna, como es obligado a lo hacer, pues ha de dar fee de ello, y para esto se le de titulo de nuestro escribano Real.

22. El dicho Archivero y sus oficiales han de ser obligados a ir al dicho Archivo todos los dias de trabajo y estar y asistir en el tres horas de la mañana y otras tres a la tarde, entendiendo en la composicion de papeles que estan en el dicho Archivo y en los demas tocantes a la buena expedicion de las cosas de el, y han de entrar y salir de dia, por que en ninguna manera se ha de encender vela ni otra lumbre en el dicho Archivo, por el peligro que podria haber de fuego, y no han ir a el en dia feriado, si no fuere por alguna cosa importante a nuestro servicio.

23. Los dichos dos oficiales que, como arriba se dice, ha de tener el dicho Archivo, mandamos que le ayuden a conocer y componer los papeles y libros del dicho Archivo y a dar despacho a las partes que lo fueren a pedir y que trasladen todas las escrituras que para qualquier efecto de nuestro servicio mandaremos sacar de el a pedimento de nuestros Fiscales, o de oficio o de otra qualquier manera, sin que por las dichas escrituras que asi trasladaren se haya de pagar al dicho Archivero ni oficiales cosa alguna mas del dicho salario que han de tener, y que, asi mismo, ayuden al dicho Archivero a todo lo demas que el le ordenare tocante al dicho Archivo y escrituras de el, como tales oficiales suyos; al qual mandamos que de los derechos que le pertenecieren y huviere de llevar conforme a la tasacion que adelante ira puesta de las escrituras que se buscaren de particulares por nuestro mandado, a que le ayudaren los dichos oficiales, les de la tercera parte, repartiendola entre ambos oficiales, conforme al trabajo que cada uno pusiere.

24. Para que el dicho Archivo esté siempre con la seguridad que conviene, mandamos al dicho Secretario Diego de Ayala y al dicho Antonio de Ayala, su hijo, y a los que después de ellos sucedieren en el dicho cargo, tengan particular cuidado de que se cierren de noche todas las ventanas que hay y huviere en el baxas y altas, especialmente las que salen a la muralla, pues para este efecto se nombra un portero.

25. Y mandamos asi mismo al nuestro Alcayde que ahora es y adelante fuere de la dicha fortaleza de Simancas, y a su teniente y, al dicho Diego de Ayala, y Antonio de Ayala, y los que despues de ellos sucedieren en el dicho cargo, tenga particular cuidado de que las chimeneas que huviere en la dicha fortaleza esten limpias y que no se haga fuego en ellas, especialmente en las que pudiere haber algun peligro, y que en ninguna manera den

lugar a que haya horno de la dicha fortaleza; que por este mismo respeto tendremos cuidado de mandar que no se pongan prisioneros en ella.

26. Y tambien encargamos y mandamos al dicho Alcayde que es o fuere de la dicha fortaleza, y a su Teniente, tenga mucho cuidado de la guarda de las puertas de ella, con apercibimiento que si asi no lo hiciere, mandaremos proveer lo que a nuestro servicio convenga, y el dicho Archivero que es o fuere, que nos de aviso si lo hace y cumple asi.

27. Y por haberse recogido en el dicho Archivo tantos libros y Registros de los Ministros y oficiales de nuestra corte y haberse de recoger adelante, de necesidad han de acudir algunas personas particulares, como ya lo hacen, con cedulas nuestras a pedir traslados de Escrituras y papeles que habran menester, y porque es justo que el dicho Archivero sepa lo que ha de llevar por la busca y saca de ellas, ordenamos y mandamos que por cada un dia que el dicho Archivero y sus oficiales se ocuparen en buscar registro o escritura de qualquier concejo, Vniversidad o persona particular, lleve quinze reales por la dicha ocupacion, y si menos de un dia se ocupare, lleve al respecto, y entiendese un dia las tres horas a la mañana y tres a la tarde, que, como arriba se dice, han de asistir cada dia en el Archivo el dicho Archivero y oficiales, con que no puedan llevar ni lleven por ninguna escritura que buscare salario mas de dos dias, aunque se ocupe mas de los dichos dos dias en la busca de ella.

28. Y porque en el dicho Archivo no se pueden escribir mas de las dichas tres horas por la mañana y tres a la tarde, cada dia pueda llevar y lleve el dicho Archivero, por los traslados que enviare por nuestro mandado autorizados, a pedimento de la parte de los dichos concejos o Vniversidades. o personas particulares, de cada hoja en castellano, escrita en papel ordinario, un real, y la de latin tres reales, con que sea de buena letra asentada y de las partes y renglones que se acostumbran poner en los privilegios que se escriben.

29. Y mandamos al dicho Archivero que asiente al pie de las tales escrituras de los derechos que llevare por la busca y saca de ellas, y lo rubrique con su señal, para que se entienda que guarda y cumple la orden suso dicha.

30. Y para que las personas que fueren a negociar en el dicho Archivo no entren ni esten en los aposentos donde huviere papeles, mandamos al dicho Archivero tenga una pieza señalada para negociar en que no esten papeles ni escritura alguna de mucha ni poca importancia.

31. Todo lo qual mandamos que guarden y cumplan los dichos Secretarios Diego de Ayala y Antonio de Ayala, su hijo, y las personas que despues de ellos sucedieren en el dicho cargo de Archivero y sus oficiales, sin exceder de ello en cosa alguna, so pena de la nuestra merced.=Fecha en San Lorenzo, a veintiquatro de Agosto de mil quinientos ochenta y ocho años.=Yo El Rey.=Por mandado del Rey nuestro Señor=Juan Vazquez.=Concuerda con la instrucion original, con la qual se corrigio este traslado, que queda en mi poder, a que me refiero, en fee de lo qual lo firme en la dicha fortaleza de Simancas, a siete de febrero de mil seiscientos y veintinueve años. =Diego de Cepeda.

APÉNDICE II

YNSTRUCCION DE FELIPE 4.° PARA EL ARCHIVO

Copia

de la Ynstrucion para el Secretario del Archivo de Simancas, oficiales y Ministros de el, dada por el Señor Rey Don Felipe 4.° en Madrid, a 27 de Febrero de 1633.

Dn. Juan de Ayala, mi secretario, a cuyo cargo estan las Escrituras reales del mi Archivo de Simancas y los oficiales que en el me sirven, y las otras personas a quien toque o tocar pueda lo aqui contenido, ya sabeis como Don Antonio de Hoyos, Caballero de la orden de Santiago, mi Secretario, con comision mia, entendio en la visita de ese Archivo, Archivero, oficiales, obras y demas personas de el. Ahora sabed que, habiendo visto la dicha visita y oido sobre todo al dicho Don Antonio, he resuelto que, para mayor govierno de ese Archivo, papeles y obras de el, guarde cada uno de vosotros lo que os tocare de los capitulos siguientes:

1.° Primeramente mando que el capitulo primero de la instrucion dada por el Rey Don Felipe 2.°, mi Señor y Abuelo, su fecha 24 de Agosto de 1588, en que da forma a ese Archivo y le señala Ministros y oficiales y sitio, se guarde y cumpla como en el se contiene.

2.° Ytem, por quanto el dicho Antonio de Hoyos ha puesto todos los papeles del dicho Archivo en buena forma y distritos, en sus generos y sitios y por sus inventarios, conviene se siga esta misma orden, asi en los papeles que hoy hay en el Archivo, como en los que adelante fueren a el, siguiendo a la forma de los dichos inventarios y un genero a otro, por la orden que al presente les dexó, y continuando los sitios que le estan dedicados, de manera que no se puedan volver a mezclar y confundir, recibiendo los papeles que se fueren llevando, le llevaren en la forma que los que hoy dexó el dicho Don Antonio. Vos el dicho Archivero y oficiales, habiendo dado recibo de los dichos papeles, los reconocereis y pondreis en forma y como queda apuntado.

3.° Y porque sacandose de su lugar las escrituras originales tocantes al patronazgo Real y manosearse para copiarse, se pueden estragar y maltratar, y por la instrucion del Rey Don Felipe 2.°, mi Sr. y Abuelo, se dispuso se copiasen las dichas escrituras, para que de las dichas copias se sacasen los traslados que se pidieran, ỳ habiendose empezado esto a hacerse, y conviene se

prosiga, por ser bastante beneficio de las dichas Escrituras y demas papeles de mi Patronazgo, mando que las dichas copias se prosigan con toda puntualidad y que por el mi consejo de la Camara se tenga cuidado de procurar efectos para que se remitan dineros y moderar el precio de lo que se escribiere, como mas convenga, y el Archivero dará quenta, con cartas de pago, de todo lo que para este efecto se le entregare y consignare, y que, por ahora, los oficiales lo vayan prosiguiendo en todas las escrituras y bulas originales de mayor importancia y consideracion, especialmente en las que cita y dispone el capitulo 5.° de la dicha instrucion y por el capitulo 1.°

4.° Por quanto lo dispuesto por los capitulos 6, 8, 9, de la dicha instrucion, tocante a investigar derechos pertenecientes a nuestra Corona y patrimonio Real, y formar otros libros y corespondencias, no se ha cumplido, ni empezado, ni pareze exequible moralmente, y pueden resultar mayores inconvenientes de hacer escrutinios de los papeles, principalmente siendo tantos y tan diversos, relevo al Archivo y sus Ministros de hacer el dicho escrutinio y mandamos que para este efecto no se resuelvan los papeles ni se ocupe el tiempo en buscarlos, presupuesto que instruciones, investiduras, bulas apostolicas y todos los que hay tocantes a nuestro patronazgo estan enventareados por menor, con bastante noticia de lo que contiene.

5.° Y porque conviene mucho al aseo y limpieza en los papeles, para su conservacion, mando que de aqui adelante el barrendero que es o fuere del Archivo le barra y limpie los viernes, por la tarde, y el Archivero y sus oficiales visiten todos los Sabados todas las piezas del Archivo, para que si algun mazo de papeles estuviere fuera de su lugar, le reduzcan a él, y si maltratada la cubierta, se la pongan, o con otra necesidad, la suplan, de manera que permanezcan siempre con toda limpieza y buena orden, y encargo al Archivero proceda en esto con todo cuidado y procure no haya garduñas, ratones ni otras sabandijas que maltraten los papeles.

6.° Y asi mismo, mando al dicho Archivero y oficiales del dicho Archivo que en las horas diputadas para el exercicio de los dichos sus oficiales, vayan reconociendo los libros del registro Real y Contadurias de mi hacienda y los pliegos que hallaren maltratados los copien, y autorizados por el dicho mi Archivero que es o fuere, los pongan en el original, para que permanezcan siempre y se puedan copiar quando fuere menester; y por quanto el descargo que de no se haber cumplido con esta obligacion conforme al capitulo 15.° de la Ynstrucion del Rey, mi señor y abuelo, fue no haberse librado dinero para ello, y por constar no ser forzoso ni tanto lo que en esto hay que hacer que requiera efectiva situacion, y porque, asi mismo, son materias en que no se mezclen otros ningunos ministros, sino los que me sirven en el dicho Archivo, mando que el dicho Archivero y oficiales lo vayan haciendo y continuando con toda puntualidad y vaya dando quenta en el mi consejo de la camara de lo que va haciendo en esto.

7.° Y porque de haber entrado criados de los Archiveros en el Archivo y entregandoseles las llaves, han resultado algunos inconvenientes, mando que de aqui adelante no se puedan entregar las dichas llaves a ministro ninguno que no sea archivero o sus oficiales jurados, excepto en caso que el

Archivero les pareciere que conviene para el despacho breve de mi servicio o de partes, podria tener los escribientes necesarios en la pieza baxa del escritorio, sin que salgan los papeles del Archivo ni entren los tales oficiales a las piezas de papeles de la custodia de el, y que esto mismo se observe y execute con las personas que fueren a buscar papeles: que se le traiga y despache en la dicha pieza del escritorio baxo, que esta diputado para este efecto, y no en otra parte.

8.° Y porque, de estar gravado el dicho Archivero y oficiales en asistencia de tres horas por la mañana y tres por la tarde continuas, ha resultado relaxacion en este precepto, dando por escusa la necesidad de acudir a sus haciendas, para que de aqui adelante se acuda con mas puntualidad, mando que todos los dias asistan tres horas por la mañana continuas, y por la tarde otras tres los lunes, Miecoles y viernes, y los martes y sabados por la tarde puedan asistir a sus haciendas, sin que por ello se les haga cargo ni impute culpa.

9.° Y porque en la distribucion de derechos de los negocios de partes no ha habido la proporcion que es justo y conviene que se guarden las ordenes que estan dadas con igualdad, mando que de aqui adelante, estando como han de estar el Archivero y oficiales en el Archivo los dias y horas que quedan referidos, se distribuyan la tercera parte de los dichos derechos en los oficiales, aunque no trabajen todos en el despacho de que procedieren los dichos derechos, y no quede en eleccion del Archivero hacerlo solo y llevar todos los derechos, ni repartir con uno solo estando presente todos, aunque no se ocupen en aquel despacho, pues estaran prontos para hacerlo o trabajando en otros ministerios de mi servicio.

10. Y asi mismo mandamos que no se busquen papeles ni escrituras, asi de mi servicio como de partes, sin cedulas firmadas de mi mano o provisiones de mi consejo y Chancillerias: en los pleitos entre partes, no se den copios simples a ninguna persona, ni se insinuen papeles ni adviertan de que los hay, so pena de privacion de oficio, porque conviene que en esto se tenga particular recato.

11. Y porque yendo algunas personas a buscar papeles se le sigue mucha costa, por no advertirles la dificultad, habiendo de pagar cada dia los derechos de la busca, y por los inventarios hechos estará facil lo inventareado, y reducido todo lo demas a sus tiempos, generos y materias, años y meses, se podra despachar brevemente, mando que si alguna persona llevare tan confusa la noticia que no se le pueda despachar con esta brevedad, se le advierta de la dificultad, y si todavia quisiere y quiere que se prosiga, de peticion firmada de su nombre ante vos el Archivero sobre ello, la qual enviareis copiada y autorizada, con relacion al pie de los derechos causados, como se debe hacer en todos los demas despachos, so pena que si asi no lo hizieredes y alguna parte se quexare de que le llevais derechos demasiados por la dicha razon, se os mandaran volver con mas las costas que se huvieren recrecido.

12. Y asimismo, por quanto de andar los inventarios manuales se pueden seguir inconvenientes, mando que de aqui adelante vos, el Archivero, los

tengais en la alacena del Escritorio de mi patronazgo nuevo, que para esto dejo puesta y señalada el dicho Dn. Antonio de Hoyos, para mejor custodia y conservacion.

13. Y porque el dicho Secretario Dn. Antonio de Hoyos dexo algunos papeles rotos, y, al parecer, de poca consideracion, en el cubo alto de mi patronazgo Real antiguo, y entre ellos pueden haber algunos de importancia, que los reconozcais, y si alguno hallaredes de esta calidad, lo pondreis en su lugar, sin cesar en esta dilijencia, pues es cosa de poca importancia y trabajo, hasta haberlos reconocido todos, y dareis quenta de lo que resultare en el mi Consejo de la Camara.

14. Y porque he sido informado que por diferentes efectos de mi servicio se han traido de ese Archivo algunos papeles originales, y que hoy no estan reducidos a el, y conviene que se haga con la brevedad que sea posible, para que tenga efecto, mando a vos el dicho Dn. Juan que luego, y sin dilacion, saqueis una relacion distinta y particular de los que faltan y la remitais a manos de Dn. Sevastian de contreras, del nuestro Consejo y nuestro secretario de la Camara y Estado de Castilla, para que por aquella via se haga la diligencia que ser pueda, y que vos, por vuestra parte, pidais a los Ministros y personas a quien se huvieren remitido que los vuelvan, para que se pongan en la parte y lugar de donde se sacaron; y si para lo de adelante se pidieren algunos, y en los casos que no sea posible escusarse vos y los que os sucedieren en este oficio, demas de la orden o cedula que se os enviare para ello, os quedareis con Relacion particular y de los que son ya se remiten, para que por aquella misma se puedan pedir y tratar de su reducion.

Obras.

15. Y por quanto por la dicha visita constó del estado de las obras de esa Fortaleza, y que conviene se prosigan con la forma y traza que sobre ellas estan dadas, principalmente la que toca al recato de los papeles de Estado, mando que luego se pongan en execucion el cubrir de puertas de alambre todos los caxones de los aposentos de mi patronazgo Real nuevo, de cuyo tanteo y costa hecha por el dicho visitador Dn. Antonio de Hoyos con los Maestros de estas artes, se le enviaran con estas instruciones y luego se iran prosiguiendo de la misma obra y traza las demas piezas que no tienen puertas ni cubiertas, y vos, el Archivero, ireis librando lo que conviene para esto de lo procedido de el situado de ese Archivo y dando quenta en el mi Consejo de la Camara de lo que se fuere haciendo y gastando, teniendo particular cuidado de que el pagador que es o fuere, cobre las dichas consignaciones con puntualidad, y acabado esto, se iran prosiguiendo las piezas fabricadas conforme su traza, que para todo se os iran dando las ordenes convenientes y se procurará proveer el dinero necesario guardando demas de lo referido en el modo de obras materiales la instruccion del Rey Dn. Felipe 2.º, mi Señor y Abuelo para este efecto.

Oficios de Pagador y Consignaciones.

16. Y por quanto de las quentas que tomo al dicho francisco de Valdes

y la noticia que de ello resulto de los alcances hechos a sus antecesores parece haberse perdido y confundido entre ellos mucha cantidad de maravedises de mi Real Hacienda por mala administracion y no se haber guardado las ordenes de los Señores reyes mis predecesores con puntualidad, mando que de aqui adelante vos, el dicho Dn. Juan de Ayala y los que adelante os sucedieren en este cargo, en fin de cada año tomeis quentas al pagador que al presente es o fuere y escribais un tanto y resumen de ellas y el estado de las averiguaciones al mi Consejo de la Camara, tomadas las quentas y quedandoos con la copia del resumen que enviaredes, las volvereis al dicho pagador para que, cumpliendo con las ordenes que sobre esto estan dadas, las remita a la Contaduria mayor de Quentas, para que en aquel tribunal se revean, ajusten y liquiden, y que el libro que vos el dicho Don Juan teneis para asentar las libranzas que dais al pagador para las dichas obras, solo es descargo del dicho pagador, sin que por el se le pueda hacer cargo, mando que el dicho libro sea de cargo y data de todo lo que entrare en poder del dicho pagador, asi de consignaciones como de otros efectos de que se puede sacar quenta entera, con cargo y data, y quando sea necesario.

17. Y porque por las muchas obras y reparos del dicho Archivo, que es corta la renta que le esta señalada, y alguna parte de ella de dificultosa cobranza, y si se gasta superfluamente no sera de fruto, mando que no se nombre sobre estantes ni otros ministros poco necesarios, salvo en caso que la obra que se huviere de hacer sea de calidad que lo requiera, y proponiendolo primero en el mi Consejo de la Camara, para que, en el visto, se provea lo que mas convenga.

18. Y mando que la persona que se propusiere para pagador sea vecino de la dicha villa, arraigado y hacendado en el, y tenga por su quenta y riesgo en el aposento diputado para esto, en el dicho Archivo, los materiales, herramientas y demas cosas tocantes a las dichas obras.

19. Y ansi mismo mando que el dicho pagador no vaya por su persona ni envie diligencias a las cobranzas de las consignaciones de las dichas obras, pues con la correspondencia del agente del Archivo en esta corte y estar tan cerca de la ciudad de Valladolid, adonde está lo más importante del situado, no es necesario hacer costas en su cobranza, y si por tiempo fuere necesario, pues que tiene todo mejor estado, dando quenta el Archivero en el mi Consejo de la Camara, se proveera de remedio necesario, y los portes de cartas de esta correspondencia y diligencias judiciales que sobre ello se hicieren con poder suyo, se le pasaran en quenta en las que diere de su cargo.

20. Y por quanto el agente que tiene el dicho Archivo ha de servir para esta correspondencia y la del Archivero en las cosas que ocurrieren tocantes al dicho Archivo, y todo es de poca ocupacion, mando que el que al presente lo es goze los diez mil maravedis que le estan señalados todo el tiempo que fuere tal agente, y que el que le sucediere en este ministerio lleve los seis mil y el Archivero le proponga con esta calidad.

Alcayde.

21. Y porque a la autoridad del dicho Archivo y su mejor custodia con-

viene que el teniente de Alcayde de aquella fortaleza cuyde de cerrar las puertas de ella a sus tiempos, cumpliendo con la obligacion de su oficio, mando se le notifique guarde las ordenes que sobre esto le estan dadas con apercibimiento.

Portero y Barrendero.

22. Por quanto por la instrucion del Rey Dn. Felipe 2.º, mi Señor y abuelo, esta ordenado haya portero que asista a las puertas del Archivo las horas que estan en él Archivero y oficiales, para que no pueda entrar otra ninguna persona, y por ser corto el salario que le esta señalado y de dificultosa cobranza, el dicho portero no asiste, y el cargo de barrendero se ha servido, supuesto que para lo uno y lo otro se sirva una persona, la que nombrare el Archivero que es o fuere, y se le agreguen los salarios de los oficios; y para que mas comodamente y con mas puntualidad lo pueda hacer, he ordenado al mi Presidente de la Audiencia que reside en la ciudad de Valladolid procure que los quince mil maravedises de salario que estaban consignados al dicho portero en las penas de Camara de aquella Audiencia, se paguen con toda puntualidad.

23. Y para que todo lo referido tenga cumplido efecto, pues en su observacion consiste mi mayor servicio, mando a todos y a cada uno de vos veais los capitulos de esta instrucion, y, en lo que os tocare, los guardeis y cumplais y hagais guardar y cumplir, so las penas y apercibimientos que en ellos se declaran, en los quales, por condenados, a los remisos e inobedientes; y para su mejor disposicion, mando asi mismo que esta instrucion y Capitulos de ella se publique luego como llegue a manos de vos el dicho Dn. Juan, estando presentes las personas a quien toca, y que lo mismo se haga en principio de cada un año, y todas las veces que entrare oficial o otra persona que en este archivo y en las obras y pagaduria de el me sirviere con titulo mio, para que los unos y los otros tenga noticia de todo ello y ninguno pueda pretender ignorancia. Fecha en Madrid, a veinte y siete de Febrero de mil seiscientos treinta y tres. Firmada de S. M., refrendada del Secretario Dn. Sevastian de Contreras y señalada del obispo de Teruel, Gobernador de Consejo, y señalada de lo licenciados Dn. fernando Ramirez Tarina, Dn. Juan de Chaves y Dn. Francisco de Tejada.

(*Carpeta de mano de Tomás González.*)

NOTA DE LAS ESCRITURAS Y PAPELES QUE SE ENTREGARON DE ORDEN DE LA REYNA D.ª JUANA AL BACHILLER DIEGO SALMERON, PRIMER ARCHIVERO PUBLICO NOMBRADO POR ELLA

(Texto.)—En veynte dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e nueve años, en la noble villa de valladolid, se començaron a catar unas arcas de escrituras que tenia el señor juan velazquez, contador mayor, e del consejo de su alteza, que el rrey nuestro señor mando que se hiziese ynventario dellas, para que las que de las dichas escrituras fuesen necesarias, se

entregasen al bachiller salmeron; las quales dichas arcas estavan abiertas e llenas de escrituras, e catose una arca primera, abierta sin llave, en la qual se hallaron muchas escrituras de cartas, cuentas e cartas mensajeras e nominas de oficiales e otras escrituras sin provecho, de que no se hizo ni saco memorial más de las siguientes, que parescio que se devian sacar:

La merced de cibdad rrodrigo a la Reyna doña... (Ilegible, pór roto el original.) de la cibdad de plezencia, en el año de mill e quatrocientos e treynta e siete años.

Una carta del papa clemeynte al Rey don juan en tiempo de la cisma.

Una carta del Rey don juan, dada en toro a dos dias de henero de mill e quatrocientos e quarenta e dos años, para que se entregase el castillo de trugillo a la rreyna doña maria.

Un juramento e pleyto omenaje que hizieron el concejo e cavalleros de soria, por la cibdad de soria e otros lugares, que fueron dados en arras a la rreyna doña maria.

Una donacion que hizo el señor rrey don juan a la rreyna doña maria de la cibdad de trugillo e su tierra.

Una carta como se dio la cibdad de salamanca a la rreyna doña maria.

Un ynventario de las cosas de la camara del Rey de navarra, que tenia a cargo lope vazquez de astorga.

Un seguro dado en medina del campo a ciertos cavalleros y escuderos e cierta capitulacion sobre la mota de medina.

Hordenamientos hechos en el rreyno para que los beneficios e dignidades destos rreynos de castilla no se puedan dar a extranjeros, salvo a los naturales del dicho rreyno.

Un testamento de la rreyna doña leonor, rreyna de aragon, muger del rrey don fernando de aragon.

Una carta sinple que enbiava el ynfante don enrrique a la cibdad de guadalajara.

Un memorial de ciertas ligas que se hazian entre el conde de armenaque y el rrey de castilla.

Cieras condiciones con que el rrey arrendava las salinas y otras rrentas de sus rreynos.

Una rrelacion de las Rentas que el señor Rey de navarra y la señora rreyna, su muger, y el señor principe don carlos, su hijo, tenia en castilla.

Una division de provincias de como el rrey de aragon e la rreyna de castilla avian de governar el rreyno de castilla, estando el rrey don juan el segundo en tutela.

Una rrelación de los lugares de la horden de santiago y personas que los tenian del maestre don pedro fernandez.

Traslado de una carta del rrey don juan de castilla, en la qual mandava rrestituir al rrey don juan de navarra ciertos lugares de los que tenia en castilla.

Escrituras de ciertos yantares que pertenecian al rrey en ciertos monesterios del rreyno.

Carta del Rey don juan que aya dos ferias en auñon.

Merced de los yantares de ciertos monesterios... (Ilegible por roto el original.)

Una carta de los del consejo sobre el seguro de los de la mota de medina.

La merced que se hizo de ciertos bienes muebles del rrey don juan de navarra a ciertos cavalleros.

Merced de cierta franqueza a la villa de xorquera.

Una carta por donde el abad de san pedro de montes pagava el yantar del monesterio del rrey.

Traslado sinple de una carta de su alteza, por donde dize que le pertenescieron los bienes de gutierre ponce de leon, porque no dexo herederos.

E las otras escrituras de que no se hizo memorial, que estavan en la dicha arca, se tornaron a ella como estavan, e las que de suso van escritas e ynventariadas, se pusieron a parte.

Catosse otra arca segunda.

En valladolid, veynte e un dias del mes de diziembre de quinientos e nueve años, se cato la segunda arca, e las escrituras que se ynventariaron della, son las siguientes:

Una carta signada, muy vieja, que haze mencion del termino del peral que es cerca de xerez de la frontera.

Una escritura que haze mencion cuyo fue el lugar de alviles o alvillos, con su fortaleza, que es en el obispado de burgos.

Una carta de las arras que otorgo el señor ynfante don fernando a su esposa sendo menor de catorce años, con consentimiento e abtoridad del rrey de castilla, su hermano, y fueron treynta mill doblas de arras.

Una escritura del omenaje hecho a cuyo en aquel tienpo hera cabra.

Un traslado de una carta de donacion que hizo don alonso tellez al maestre feltenble, de la villa e castillo de montalvan.

Una carta e hordenança para arrendar las tercias, firmada del señor ynfante quando governava a castilla.

Traslado de una carta que enbio fray pedro de santa maria al principe ynfante don fernando, abuelo del rrey nuestro señor, y la data es en granada, en que en un capitulo dize que el que avia de ganar a granada ha de tener su sepulcro en iherusalem.

Un traslado del previllejo e merced que fue hecho de la villa de montelvan por el rrey don alonso a don alonso tellez.

Un consentimiento de los herederos de don alonso de guzman sobre la villa e castillo de belmez.

Un quaderno signado del rrey don juan para que se arrienden las monedas foreras.

Un quaderno, que no esta signado ni firmado, de los previllejos e letras e confirmaciones e otras escrituras que tiene la horden de santiago.

Un treslado del testamento que hizo el rrey don enrrique el año de mill e quatrocientos e seys años, que no esta signado.

Una donacion de un termino de amarguillo, en termino de xerez de la

frontera, en que se haze mencion de ciertas partes del dicho lugar, que pertenecia a la camara del rrey.

Un treslado de un cuaderno de alcavalas del rrey don juan, que no esta signado.

El hordenamiento que ovo dado el rrey don alfonso el sabio sobre el vestuario e sobre las viandas e otras rreglas que puso en general por hordenança de sus rreynos.

Una carta de la cibdad de sevilla, aviendo en ella corregidor, en que paresce que ovieron de dar al rrey ciento e treynta e cinco mill doblas por el rrobo de la juderia.

Un poder sobre la saca de aragon.

Una rrelacion de lo que rrendia el Reyno el año de mill e quatrocientos e siete años, que no esta signado ni firmado, que rrendia el rreyno treynta e un quentos.

Una dispussicion de testigos quando quisieron mesclar al ynfante don hernando con el rrey don enrrique, su hermano.

Un memorial simple que se dio al Rey de muchas villas que dezia que tenia perdidas en sus Reynos.

Y en la dicha arca estavan otras escrituras ynutiles e cartas mensajeras e cosas de despensa, las quales no se pusieron aqui y quedaron en la dicha arca.

La tercera arca.

En valladolid, veynte e nueve dias del mes de diziembre de quinientos e diez años, se cato otra arca tercera y se señalo por vista, e no se hallaron en ella escrituras que oviesen de poner por ynventario, porque todas heran cartas mensajeras e procesos que pasaron entre partes e otras escrituras ynutiles e solamente se puso por memorial lo siguiente:

Una escritura signada e firmada de un nonbre que dezia el conde en que se contenia que se trocava trugillo por plazencia, pusose con las otras escrituras ynventariadas.

Asi mesmo se pone por memorial un enboltorio en que ay ciertos traslados signados de ciertas mercedes de juro y escusados, e del lugar de villavieja, que se hizieron a santa clara de astudillo.

Arca quarta abierta.

En valladolid, a treynta dias del mes de diziembre de quinientos e diez años, se cato una arca quarta, en la qual se hallaron las escrituras syguientes:

Titulo a la villa de la guardia, en frontera de navarra.

La merced que hizo el rrey don enrrique al infante don juan, su hijo, del condado de vizcaya e de otras villas contenidas en el dicho previllejo.

Otro previllejo del rrey don alonso, que hizo merced de la villa de santa maria del puerto a micer benito xorquera.

Otro previllejo del rrey don sancho de merced de la villa de mondejar hecha a hernan rruis e a mari paez, su muger.

Una Renunciacion que hizo el rrey de navarra en el rrey de castilla del marquesado de villena.

Un previllejo de como hizo merced el rrey don enrrique a su hijo el ynfante don juan de la casa de lara, con sus pertenencias.

Una contratacion entre el rrey don enrrique de castilla y el rrey don hernando de portogal como devian casar el duque don fadrique con doña beatriz, hija de dicho rrey de portogal, hecha era año de mill e quatrocientos e catorce años.

La dispensacion para el casamiento.

Otra contratacion e poder del rrey don fernando de portogal para que casase a su hija doña beatris con el rrey de castilla, hecha en la era de mill e quatrocientos e veynte e un años; hera esta subcesora de los rreynos de portogal.

Poderes de todas las cibdades villas de portogal, en que avian por señora e subcesora del dicho rreyno de portugal a la dicha doña beatriz, e para otras cosas contenidas en los dichos poderes, y son veynte e dos poderes.

Otro poder e contratacion del dicho rrey de portugal para que casase su hija con el ynfante don fadrique de castilla, hecha en la hera de mill e quatrocientos e catorce años.

Una escritura signada de las hordenanças de segovia confirmadas.

Los trabtos de la paz entre el rrey de castilla e de aragon e de navarra e ynfantes.

Treguas entre castilla e portogal, y esta escritura no esta signada.

Un poder del rrey don juan de navarra, governador de aragon, para tomar ciertas villas que heran del rreyno de valencia.

Una escritura para que pudiese subceder en el rreyno de portugal la ynfanta doña beatriz, que caso con el rrey de castilla.

Una donacion del rrey don sancho al ynfante don felipe, su hijo, de torija, por troque.

Un testimonio como se tomo la villa e fortaleza de medina sydonia para la corona rreal por subcesion de un duque don enrrique, que fino en el año de mill e quatrocientos e quatro años.

Como se restituyeron castellon e araciel al rreyno de navarra.

Treguas antiguas entre ynglaterra e castilla.

Un poder del señor rrey don juan de navarra, ynfante de aragon e governador en el dicho rreyno por el Rey don alonso, para tomar ciertas villas al rreyno de valencia, que en ciertas guerras se avian tomado por castilla e se tornavan a aragon.

Como se entrego xarafiel e otras villas al Reyno de aragon.

Capitulos entre el Rey de castilla e portugal sobre el casamiento de la ynfanta doña beatriz con el Rey don juan de castilla.

Unos capitulos de ordenamientos de cortes; no parescen que Rey los hizo.

Treslado autorizado de las lianças fechas entre el rrey de castilla e los rreynos de aragon e de navarra.

Carta de juramento que el arcediano de niebla hizo en nonbre del rrey e rreyna de aragon que los dichos rreyes avran por firme la obligacion que el

hizo de la cibdad de çaragoça para la Restituycion de quarenta mill florines que el rrecibio en cuenta de la dotte.

Y demas de lo suso dicho, estavan en la dicha arca quarta otras muchas escrituras e cartas mensajeras e poderes ynutiles, e libros de despensa e de camara, las quales se tornaron a la dicha arca.

Arca quinta, abierta.

En valladolid, a dos dias de henero de mill e quinientos e diez años, se cato otra arca quinta, abierta, y en ella se hallaron las escrituras siguientes:

Una venta de carrion e su tierra e la licencia que se dio para la vender, e un juramento en que se rretifico la dicha venta.

La posesion de castroverde de canpos.

Hordenanças de la administracion entre los señores del rreyno de castilla, que hera el ynfante don hernando e la rreyna doña catalina.

Una rrelacion de la provança que se saco en las merindades de burueva e rrioja de los lugares que son behetrias en las dichas merindades de los derechos que paga cada logar.

Un traslado signado del ynfante don juan para alonso gonçales, de guadalajara.

Traslado de la venta que se hizo por pero de bursubit de valdiorres a la condesa doña leonor, hija del conde don sancho.

Un juramento sobre valdiorres.

Una carta signada de quita que hizo de las arras la condesa de trastamara, muger del conde don fadrique al dicho conde.

Una carta de pago de veynte e doss mill francos de oro que monsen juan de Riba recivio del señor Rey don enrrique el año de mil e quatro cientos e diez.

Una carta en que se haze mencion de la Renunciacion del marquesado de villena que hizo la ynfanta doña maria en la corona Real.

Una carta de don fadrique de aragon, conde de luna, para que se tornasen al rrey de castilla las villas de cuellar e villalon e sus tierras.

Una escritura que otorgo el ynfante don pedro de portugal sobre lo de alconchel para lo entregar.

Una carta de pago que otorgo el arcediano de niebla en nonbre del rrey de aragon al rrey de castilla de seyscientos e ochenta e siete florines.

Una donacion que hizo hernando de guzman en doña (En blanco.) su hermana, de la parte que le pertenecia a las salinas de oreja.

Pleyto omenaje hecho por el ynfante don enrrique a la rreyna doña leonor de aragon, su madre, de certas villas e lugares que tenia en castilla.

Y en la dicha arca estavan otras escrituras, asi cartas mensajeras como libros de despensa e camara e otras cosas, de que no ay necesidad de poner por ynventario, lo qual se quedo e torno a la dicha arca quinta.

Arca sesta, abierta.

En valladolid, quatro dias del mes de henero de quinientos e diez años, se cato otra arca sesta, abierta, y en ella se hallaron las escrituras syguientes:

Un testimonio de la figura de la cruz de santo andres que aparescio en jahen en el año de mill e quatrocientos e siete años, y este testimonio se tomo en jahen, en jueves, ocho dias del mes de diziembre del dicho año de mil e quatrocientos e siete años, ante los escuderos (?), teniendo cercada la dicha cibdad los moros.

Una sentencia sobre los votos otorgados al apostol santiago e a su yglesia.

Una carta de como la rreyna doña maria de castilla prometio de no enajenar la villa de sahelizes de los gallegos que ovo de su madre.

Una carta de merced de peñafiel al rrey don juan de navarra; es dada año de mill e quatrocientos e treynta e nueve.

Acebtacion al condado de barcelona e principado de catalupnia e otros dos ynstrumentos tocantes a esto.

Una sentencia sobre unas aceñas que se dicen de doña olalla la vieja, que se adjudicaron a un juan de ledesma en cibdad Real.

Una escritura como se obligo la Reyna de castilla por rrazon de la puente que hizo la rreyna de aragon en la villa de montalvan en tejo.

El titulo de fee que se dio al marques de villena por el rrey don juan e como ciertos grandes fueron condenados e sus bienes aplicados a la corona Real.

Cedula oreginal del mayorazgo de la casa de haro e velasco.

La merced que se hizo por el rrey don alfonso de la villa de grrajal a don juan alonso de alburquerque.

Traslado del troque de villalon que se dio a la condesa doña leonor, hija del conde don sancho.

Una carta de doña maria, hija de don alonso hernandez coronel, del dotte de las villas de cabra e alvillos.

La posesion de la villa de cuellar.

Una carta del entregamiento de la villa de bolaños en treze de mayo de mill e quatrocientos e diez años.

Una carta de donacion que hizo doña maria alfonso, muger de don alonso perez de guzman, de la su mitad de bolaños a diego hernandez coronel, su hermano, en su vida, e despues a alonso hernandez coronel e la posesyon.

Condepnaciones contra la condesa doña juana pimentel e contra juan de luna e otras cartas de seguro e perdones sobre lo suso dicho.

Troque que fue hecho de bolaños, que es en el obispado de leon, por loranca e la casa de torralva.

Poder por do parece la villa de volaños ser de juan hernandez coronel.

Una donacion que hizo manuel de guzman, hijo de hernan perez de guzman, en doña leonor de guzman, su hermana, del derecho que tenia a las salinas que heran cerca del castillo de oreja.

Una capitulacion entre castilla e francia en tienpo del ynfante don hernando.

Una donacion a la rreyna doña catalina de soria e de almaçan e de molina e atiença e de deça que le hizo el rrey don enrrique, su marido.

Una quistion fundada en teologia, como quedo solamente la fe en nuestra señora.

Como troco el arcobispo don sancho de rojas la villa de saldaña con la rreyna.

La posesion de olmedo.

Ciertos capitulos entre el rrey de castilla e aragon acordados por el rrey de francia, como juez arbito, e el compromiso que otorgaron.

Una sentencia del castillo de montalvan dada por el rrey don enrrique en favor de doña maria coronel e sus hermanas.

Una carta del señorio de lara.

Merced de salamanca a la Reyna.

En la dicha arca sesta avierta estavan otras muchas escrituras, asi cartas mensajeras e libros de despensa e otras cosas sin provecho, que no se pusieron por memorial, las quales se tornaron a la dicha arca sesta abierta.

Arca setima, abierta.

En valladolid, veynte e un dias del mes de henero de quinientos e diez años, se cato otra arca setima, y en ella se hallaron las escripturas siguientes:

Una sentencia sobre las heredades de los lugares de salvatierra de tormes contra aldonça diaz e juan maldonado de salamanca.

Una carta de treguas entre el rrey de castilla e rrey e rreyna de navarra.

Una confirmacion del rrey don juan a la villa de xorquera de sus previllejos que tenia.

Traslado de una carta de venta que hizo la condesa doña leonor, muger que fue del conde don pedro al ynfante de castro e de valdeorres.

Una confirmacion del señor rrey don juan, sellado de plomo e rrodado, en que esta yncorporado un previllejo del rrey don enrrique de la merced que se hizo al ynfante don hernando su hermano del señorio de lara, con la villa de lerma e su tierra e con las behetrias de castilla.

Una escritura en que se contyene que si la Reyna de castilla oviese a montalvan por sus dias que no demandara la su legitima ni contradira las doblas que su padre dio al monesterio de las dueñas ni otros bienes.

Un previllejo de la merced de la villa de alfaro a mosen yon.

Los capitulos de compromiso que se otorgaron entre el ynfante don hernando e una rreyna de secilia sobre la subcesion de aragon.

Una carta de pago de los cinco mill florines de oro que avia de dar la rreyna de castilla a la rreyna de portugal, su hermana.

Una donacion que hizo doña maria coronel, muger de don juan de la cerda, de ciertas villas e lugares e aldeas al ynfante don hernando.

La merced de la villa de andujar al ynfante don hernando.

La venta que fue hecha en el rrey don juan por doña leonor de guzman de las salinas que son cerca del castillo de oreja.

Donacion que hizo doña marquesa de guzman de las salinas que son cerca del castillo de oreja.

Un testamento del rrey don hernanio de aragon.

Una donacion que hizo pedro de guzman, hijo de hernan perez e de doña leonor, su hermana, de la parte que le pertenescia en las salinas de oreja.

Un juramento que hizo la ynfanta doña maria siendo menor de veynte e cinco años e mayor de doze años, que ternia e guardaria cierta Renunciacion e traspasamiento que avia hecho en el rrey don juan su hermano del marquesado de villena, que se solia decir ducado.

Los rrecabdos que se hizieron en valladolid sobre la paga del duque de alencastre.

Una merced de las salinas de oreja a una doña leonor, muger de avellaneda.

Una escritura de como el Rey don juan dio al conde don sancho a villalon, en troque de ciertos lugares.

Merced de torija, que es cerca de hita al ynfante don felipe, hijo del rrey don sancho, por troque e cambio de laguna de neguillos.

Una sentencia contra pedro hernandez de rribas, vezino de salamanca, sobre rrazon del termino de salvatierra.

Dispensacion para casar el señor Rey de aragon don fernando, con la rreyna doña leonor, su muger.

Una Renunciacion que hizo la ynfanta doña maria del marquesado de villena en el ynfante su hermano, por ciertas doblas que le dio en dote para su casamiento.

La merced de andujar al ynfante don hernando.

Una carta de pago de quarenta mill florines de oro que otorgo el rrey de aragon al rrey de castilla.

Un codecillo del rrey don hernando da aragon.

Una donacion que hizo el rrey don alfonso a su hijo don enrrique de capilla.

Una carta de pago de la princesa de girona de quarenta mill florines del quitamiento de la villa de olmedo.

Una rretificacion de la paz entre castilla e aragon e navarra.

Donacion que hizo el ynfante don hernando a la ynfanta su muger, de la torre de mormojon e otras aldeas en garçi gonzales mariscal.

Un juramento del rrey de aragon sobre la obligacion que hizo de la rrenunciacion del dote.

Una sentencia contra la muger de don diego hernandez nascalvo e sus hijos, sobre los lugares que dizen la dueña e gallegos aldeas de salvatierra de tormes.

Una escritura de como el Rey de castilla enbiava a la rreyna doña leonor, su muger, e a las ynfantas doña blanca e doña beatriz, sus hijas, al rreyno de navarra, haziendo el dicho rrey ciertos juramentos e pleyto omenajes.

Un testamento de doña maria coronel, muger de don alonso perez de guzman.

Un contrato sobre la herencia del cardenal despaña con los frayles de sant geronimo.

Treguas entre castilla e aragon.

I en la dicha arca estavan otras escrituras e cartas mensajeras e libros de camara e despensa e treguas entre castilla e otros Reynos, e otras es-

crituras que no fue necesario de se hazer ynventario, las cuales se tornaron a la dicha arca setena abierta.

Arca otava abierta.

En valladolid a veynte e tres dias del mes de henero de quinientos e diez años, se cato otra arca abierta, y en ella se hallo lo siguiente:

Certas capitulaciones de pazes e confederaciones entre el rrey e rreyna de navarra con el de castilla.

Una sentencia que se dio por el Rey don enrrique hen la hera de mill e quatrocientos e seys años sobre la villa de la puebla de montalvan.

Confirmacion de juramento que se hizo en barcelona por ciertos procuradores de castilla, que guardarian los usos e costunbres del condado de varcelona.

Unas escrituras sobre las aceñas de doña olalla en cibdad rreal.

I en la dicha arca abierta estavan otras ciertas escrituras, asi cartas mensajeras e minutas e pleytos entre partes de que avia proceso, dellos ynutiles e sin provecho, de que no fue necesario ponerse por ynventario, las quales se tornaron a la dicha arca abierta, e se torno a liar como antes estava.

Este dia veynte e tres de henero de quinientos e diez, se vido otra arca novena nueva que estaba abierta, llena de escrituras viejas que heran libros de camara e cartas mensajeras y cartas de pago de cosas de la camara de que no fue necesario hazer ynventario, en la qual dicha arca se quedaron las dichas escrituras como estavan.

Hallose en la dicha arca una merced que hizo el rrey de castilla a rreyna doña maria, su muger, de la villa de coca e de la villa de dueñas.

Arca novena abierta, liada.

En valladolid, a veynte e cinco dias del mes de henero de mil e quinientos e diez años se cato otra arca novena, y en ella se hallaron las escrituras siguientes:

Un codecillo de la rreyna doña leonor, muger del rrey don hernando de aragon.

La merced que se hizo a don alonso tellez de montalvan.

Cartas que enbio el rrey de portogal a castilla, diziendo como avia subcedido en el rreyno de portugal e otras cosas.

Una venta que otorgo doña maria, hija de don fermin Ruiz de saldaña, muger de don rrodrigo alvarez, de asturias, en don juan allonso, señor de alburquerque de cisneros e lillo.

I en la dicha arca estavan otras escrituras, asi libros de despensa, como cartas mensajeras e otras cosas que no fueron necesarias de se poner por escrito, por ser ynutiles e sin provecho, las quales se tornaron a la dicha arca, e se lio como antes estava.

Arca dezena, abierta.

En valladolid, veynte e siete dias del mes de henero de mill e quinientos

e diez años se cato la dicha arca dezena, abierta, liada, en la qual estavan libros de camara e de la despensa, e cartas mensajeras e otras cosas que no fue necesario de poner por ynventario por no ser escrituras publicas, ni menos hasyan fe; las quales se tornaron a la dicha arca dezena, abierta, e se torno aliar, como antes estava.

Arca honzena, abierta, liada.

En valladolid, a veynte e cinco dias del mes de henero de quinientos e diez años, se cato una arca honzena, abierta, liada, y en ella se hallo lo siguiente:

Un previllejo de la merced de la villa de peñafiel al ynfante don hernando.

Un previllejo de la merced de hines a alvar Ruis de sevilla.

Cierta capitulacion sobre lo que han de pagar los ganados que pasan por la puente de montalvan.

Un previllejo del señor rrey don pedro, de que hizo merced a juan rrodrigues de cisneros de la jurisdicion de cisneros.

Carta de pago de la Reyna de aragon de ciertos florines.

Una carta de venta del castillo de valdiorres e de otros lugares que se hizo al ynfante don fernando.

Una carta de la particion que el Rey don alonso hizo quando dio a don luis a casarruvios.

Un codecillo del rrey don fernando de aragon.

Una escritura de la particion de bolaños.

Una escritura de los linajes a quien pertenecen las casas de lara e vizcaya.

Una escritura sobre lo del castillo de alconchel.

Donacion de los palacios de medina del campo.

Donacion que hizo doña maria coronel al principe don fernando de ciertos lugares que tenia.

Una Retificacion de la contratacion que se hizo entre el rrey de castilla y el duque de alencastro y la duquesa hija del rrey don pedro para que casase la hija destos con el principe don enrrique de castilla.

Un juramento que los embaxadores e procuradores del conde de armenaque hizieron por las villas de cangas e tineo.

Un consentimiento del rrey de francia en la paz que el rrey de castilla hizo con portugal, año de mill e quatrocientos e honze.

Donación que fue hecha por el conde don sancho confirmada por el rrey don enrrique e por la rreyna su muger e por el ynfante su hijo de villagarcia a la ynfanta doña beatriz.

Una carta de pago de los teynta e ocho mil e nuevecientos e tres francos que se devian a mosen guilen.

Una donacion que hizo el rrey don enrrique el año de mill e trezientos e noventa e ocho años a perrin de vesaval.

Promision e juramento que la Reyna de castilla doña maria hizo a la rreyna su madre por la donacion que se avia hecho de montalvan.

Una confirmacion e autoridad e licencia del príncipe don alonso, primogenito de aragon, que dio a la princesa doña maria, su esposa, para renunciar el derecho del ducado de villena, que solia ser marquesado, e la herencia del rrey su padre, e para dar por quita a la rreyna doña catalina su madre, de todo lo que por ella Rescibio e administro, asy como su tutora e en otra qualquier manera.

Donacion que hizo el rrey de portogal de la villa de vergança.

Licencia que el señor Rey don fernando dio al principe don alonso, la licencia que el dicho principe dio a la princesa doña maria para dar por quito al rrey de castilla de la herencia de los bienes muebles paso en el año de mill e trezientos e honze.

Juramento del dicho principe don alonso sobre la dicha licencia que dio a la dicha princesa doña maria.

Ciertas cartas de poderes e procuraciones que ciertas cibdades e villas e lugares del rreyno de portogal dieron a certos sus procuradores para obedescer por señor al rrey de castilla en el año de mill e quatrocientos e veynte e un años.

La dicha arca honzena.

En valladolid, veynte e seys dias del dicho mes de henero de quinientos e diez años, se acabo de catar la dicha arca honzena e demas de las dichas escrituras que se pusieron por inventario en los dichos veynte e cincos dias del dicho mes de henero, estava lo siguiente:

Un consentimiento que otorgo sobre la ynfanta doña leonor de aragon sobre ciertas doblas de juro, que paso en el año de mill e quatrocientos e veynte e uno.

Otro consentimiento de la rreyna doña maria de castilla, muger del rrey don juan, sobre ciertas doblas de juro, que paso en el año de mill e quatrocientos e veynte e dos años.

Una escritura de lo concordado en el concilio de vasilea.

Una sentencia contra la muger de diego hernandez cascalvo e sus hijas, sobre los dos lugares que dizen gallegas e la duepña aldeas de salvatierra.

Traslado de la donacion fecha por el rrey don fernando el año de mill e quatrocientos de gumiel diçan.

Ciertos capitulos que fueron firmados entre el rrey de aragon e los dotores juan hernandez e juan sanches por el rrey don juan, sobre el abrir de los puertos entre los Reynos.

La merced de torija, que es en el arcedianazgo de talavera.

Un previllejo del Rey don alonso sobre la dicha torija.

Troque e canbio entre el Rey don juan e el almirante de la villa de palençuela, por la villa de arcos.

Un codecillo del rrey don fernando de aragon.

Carta de pago del duque e duquesa de alencastro de diez e nueve mill e quinientos francos de oro que le dio el dicho rrey don juan de castilla.

Confirmacion de la villa de olmedo al ynfante don hernando.

La merced de castroxeriz con toda su tierra e termino.

El Troque que hizo el rrey don enrrique con el maestre de alcantara e su horden, que les dio por moron e hines e la varca del algriva e los bienes de juan hernandez de grijal, que tenia en la dicha algava el año de mill e quatrocientos e diez años e seys años.

Una carta de pago que otorgo la ynfanta doña maria a la rreyna doña catalina, su madre, que fue su tutora.

Una licencia para que la princesa doña maria Renuncie el ducado de villena, que solia ser marquesado.

Una escritura que vino de francia sobre la union de la yglesia.

Un poder del rrey de aragon para el rrey de navarra para tratarla paz e concordia entre ellos e el rrey de castilla e sus Reynos e señorios.

Un ynstrumento firmado de la Reyna doña blanca de navarra e del voto e jura e omenaje quel obispo de panplona e arçobispo de tiro hizieron en nombre de don carlos, su hijo, principe de viana, sobre la tregua que se hizo entre castilla e aragon e navarra el año de mill e quatrocientos e treynta años.

Juramento que se otorgo en Requena sobre la Renunciacion que hizo del ducado la ynfanta doña maria.

La protestacion que se hizo por parte del Rey de castilla que no le parase perjuizio, que la duquesa de alencastro se llamase ynfanta de castilla en sus cartas.

Una carta del rrey don fernando de aragon e del ynfante don alonso, su hijo, por donde se obligaron a tornar la dote de las dozientas mill doblas de la rreyna de aragon.

Una escritura sobre las treguas entre castilla e aragon e navarra.

Concesio del papa de los diezmos de castilla por siete años.

Trabtos entre el Rey de castilla e el Rey de francia, que hizieron sus enbaxadores el año de mill e quatrocientos e treynta e cinco años.

Ciertas escripturas de concordias e pazes e poderes e otras escrituras entre castilla e francia, que se pusieron en un talego.

I demas de lo suso dicho estavan en la dicha arca otras escrituras e comysiones que no tienen efeto, las quales se tornaron a la dicha arca honzena abierta, e se torno a liar.

Arca trezena, abierta, liada.

En valladolid, veynte e siete dias del mes de henero de mill e quinientos e diez años, se cato la dicha arca trezena, abierta, liada, en la qual se hallo lo siguiente:

Una bula de las tercias que el papa martino dio al rrey de castilla por diez años.

En la dicha arca trezena estavan libros de camara e de despensa, e cartas mensajeras e otras escrituras publicas ni menos hasyan fe, las quales se tornaron a la dicha arca trezena abierta, e se torno a liar como antes estava.

Un cofre pequeño, abierto, de madera.

En valladolid, diez e nueve dias del mes de henero de quinientos e diez años, se cato el dicho cofre pequeño, abierto, y en el se hallo lo siguiente:

Una carta de arras que dio el ynfante don fernando a la condesa hija del conde don sancho.

Un contrato que otorgo el rrey de portogal sobre lo de alconchel.

Un previllejo que mando dar el rrey don sancho al ynfante don felipe de torija.

Una merced que hizo el rrey don sancho a doña maria hernandez, ama de la rreyna doña maria, su muger, del aldea de loranca, termino de guadalajara, e del aldea que se dize torija, termino de hita.

Un consentimiento de guadalajara sobre la dicha aldea de loranca que el rrey don sancho hizo merced a doña maria hernández, ama de la rreyna doña maria.

Una escritura signada del entregamiento que hizo a doña maria coronel de torija, e lo que valiese se le descontase del rreal de mançanares.

La merced que se hizo a don alonso, hijo del ynfante don hernando, de los lugares de casarrubios del monte aldea que fue de segovia e torremenga, e pasaron e garganta la olla aldeas que fueron de plazencia.

La venta de casarrubios del monte que hizo don luis, hijo de don alonso hernandez coronel.

Ciertas concordias e conferaciones entre castilla e francia.

Cierta clausula de testamento de ciertos rreyes de aragon.

La posesion de la mitad de alva que fueron a continuar en nombre de la rreyna doña leonor gonçalo rrodrigues de ledesma e el bachiller juan alonso.

Un previllejo de san salvador de oviedo, del coto que le fue hecha merced.

Una oracion hecha al ynfante don hernando, en tiempo que fue rrey de aragon.

I en el dicho cofre estavan ciertos procesos fechos entre partes e cartas mensajeras e otras escrituras ynutiles e sin provecho, que se ynventario, las quales se tornaron al dicho cofre.

Todas las quales dichas arcas e cofre, con todas las dichas escrituras que a ellas se bolvieron asi abiertas como estavan, liadas con unas sogas, se quedaron en poder del dicho señor juan velazquez, contador mayor de su alteza e del su consejo, las quales quedaron en su posada, en valladolid.

E las otras escrituras que de suso van ynventariadas e se sacaron de las dichas arcas e cofre, se pusieron todas juntamente en una sola arca, la qual asy mesmo quedo en poder del dicho señor juan velazquez en su posada para las entregar al dicho bachiller salmeron.

La qual dicha arca, con las dichas escrituras ynventariadas, fue despues entregada por mandado del dicho señor juan velazquez, al dicho bachiller salmeron, la qual dicha arca se la entrego en arevalo e esta en su poder.

El ynventario de las quales dichas escrituras que de suso van declaradas, se por el dicho bachiller salmeron al Rey nuestro señor en catorce pliegos horadados metidos en una cinta, porque su alteza quiso ver las dichas escrituras, para mandar quales de aquellas se trasladarian para poner en los archivos, porque muchas dellas son de poca utilidad.

Estas escrituras todas que ariva van declaradas, estuvieron muchos dias en poder de juan velazquez, hasta que de arevalo se truxeron a madrid.

37

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS
DE SEVILLA

374



FACHADAS NORTE Y SUR DEL ARCHIVO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS DE SEVILLA

En el año de 1540 fundóse el Archivo de Simancas, en la fortaleza de este nombre, que venía sirviendo de prisión de Estado desde 1480, en cuya fecha fué cedido a los Reyes Católicos por don Alonso Enríquez, y para cuyo triste destino no cesó definitivamente hasta 1575.

Las primeras remesas tuvieron lugar en 1543, con los papeles pertenecientes al Patrimonio y Corona Real, que se sacaron del castillo de la Mota, de Medina, y los que remitió el protonotario Clemente, respectivos a la testamentaría de la Reina Católica, que se hallaban en su poder.

Por Real cédula del emperador Carlos V, dada en Valladolid a 30 de junio de 1544, se mandó que todos los papeles de Indias que se hallaban disgregados entre los varios archivos de las dependencias del Consejo se reunieran y llevaran también a Simancas.

A virtud de esta soberana disposición, comenzaron los trabajos de segregación y formación de colecciones que debían enviarse a aquel Archivo, teniendo lugar la primera remesa, que la hizo el Consejo de Indias, de todos sus papeles, así como Gabriel de Zayas de los de su Secretaría, en 1567, ya reinando Felipe II, quien mandó ordenar los papeles de Castilla y los de Indias, continuando las remesas en los años de 1582, 1603, 1619, 1658 y 1718.

Con estas sucesivas remesas, a excepción de los papeles que constituían el Archivo de la Escribanía de Cámaras del Consejo de Indias, los de la Casa de la Contratación de Cádiz y del Consulado de Sevilla (de los cuales no se hizo envío), puede decirse que se encerró en Simancas, no sólo cuantos documentos constituyen la historia de nuestros glorio-

sos descubrimientos y atrevidas empresas, sino los antecedentes más preciosos y exactos acerca de la vida de esos mil pueblos que ocupan hoy la vasta superficie del Nuevo Mundo.

Habiendo determinado S. M. en 1778 que se ordenaran todos los papeles de Indias que existían en Simancas, se nombraron, en 19 de junio y 6 de septiembre del mismo año, comisionados para el arreglo, a don Juan Echavaría y don Francisco Solórzano, a los que se remitieron instrucciones particulares, formadas por el Consejo, respecto del orden con que debían proceder en sus trabajos, y se mandó al archivero don Manuel Ayala y Rosales que, atento a la regia voluntad e importancia del servicio, auxiliase con sus conocimientos a los dichos comisionados, para el mejor y más seguro éxito de la ordenación.

Del espíritu de estas instrucciones que se dieron a Echavarría y Solórzano, como de porción de datos que aparecen de fechas inmediatamente posteriores a las de aquéllas, se deduce que en esta época surgió la idea en don Carlos III de formar con los papeles de Indias que había en Simancas y los que existían en otros centros, un Archivo general, en separado edificio, dejando aquella fortaleza para depósitos de las colecciones de papeles de España.

Tanto es así, que, en el mismo año de 1778, se nombró a don Fernando Martínez Huete, como persona competente y en recompensa a los servicios que había prestado en la formación y arreglo del archivo de la Escribanía de Cámara del Consejo, para que, trasladándose a Sevilla y Cádiz, inspeccionase todos sus archivos y establecimientos públicos de índole análoga, como fueron la Biblioteca Colombina y del Departamento Marítimo, con objeto de tomar noticias y datos de cuantos documentos existiesen en aquéllos pertenecientes a América, con el expreso encargo, además, de ver si la Casa Lonja de Sevilla, a la sazón sin uso alguno importante, reunía condiciones para establecer en ella un Archivo general de Indias.

Esta comisión no produjo, sin embargo, el resultado que S. M. deseaba, porque, circunscribiéndose el Martínez Huete a examinar y copiar lo relativo solamente a la parte legislativa de Indias, regresó a Madrid sin dejar terminada su misión.

Habían representado en el entretanto los comisionados en Simancas para el arreglo y formación de índices e inventarios de los documentos

de Indias, sobre las dificultades con que tropezaban para ceñirse al método y práctica prescritos en las instrucciones que al efecto se les remitieron, atendidos el escaso número de empleados, la urgencia que se les recomendaba en los trabajos y, sobre todo, lo insuficiente del local, que no les permitía desenvolver aquella inmensa balumba de papeles y legajos. Las comunicaciones y consultas a que dieron lugar dichas representaciones causaron un expediente, en el que se halla, de letra, al parecer, del Ministro universal, conde de Floridablanca, el decreto siguiente: "Enterado S. M., ha resuelto se prevenga al Consejo que mi determinación del año 74 para ampliar el Castillo de Simancas fué tomado en consideración a consecuencia de mi informe y de resulta del reconocimiento que hice de aquel Archivo en el de 1773; pero que no permitiendo las urgencias actuales se ponga en ejecución aquella costosa obra, tiene resuelto el Rey que todos los papeles de Indias se trasladen, hecha la paz, a la Casa Lonja de Sevilla, para que en ella se coloquen con orden debido y entera separación de los respectivos a España, que podrán entonces caber en la fortaleza de Simancas. En este supuesto, deberá proceder el Consejo y prevenir al archivero y a los empleados en el reconocimiento de cuanto hay perteneciente a Indias en aquel Archivo que lo vayan inventariando, con el solo y preciso objeto de su traslación a Sevilla; y que si a este fin se necesitaran cajones en que ir colocando los papeles a medida que estén reconocidos e inventariados los legajos de ellos (pues no hay sitio donde colocar estantes) lo avisen, para que se les provean por esta vía reservada y se tomen las demás providencias oportunas, etc." "19 de noviembre", "fecho en 22" (de 1781).

Y, con efecto, en esta última fecha tuvo a bien S. M. de mandar que se trasladasen todos los papeles de Indias que existían en Simancas a la Casa Lonja de Sevilla, por Real orden comunicada por el secretario don José Gálvez, y de la cual dió traslado el Consejo al Archivero de Simancas y comisionados en 6 de diciembre de 1781.

Hay más: en 1778, a consecuencia de una instancia que hizo el archivero del Consulado de Sevilla don Manuel Zuazo, solicitando la restitución al Archivo de la Casa de la Contratación de dicha ciudad de todos los papeles que habían sido llevados a Cádiz en distintas ocasiones después de la traslación de la citada casa de la Contratación, fundándose en tener local suficiente en Sevilla donde poder colocarlos y en que, por otra

parte, el continuar diseminados entre una y otra población era no tener verdaderamente Archivo ni en Cádiz ni en Sevilla, se expidieron Reales órdenes en 13 de julio y 17 de noviembre del propio año pidiendo informes al Presidente y Contador de la Audiencia de la Contratación y a don Fernando Martínez Huete, quien lo evacuó, ampliando los emitidos por los dichos Presidente y Contador, manifestando: que, en efecto, debían reunirse en el Archivo de la Contratación de Sevilla todos los papeles y documentos, siempre que el edificio reuniese condiciones de solidez que le preservase de incendios e inundaciones. En cuyo caso no sólo opinaba que debían remitirse los extraídos, sino también los causados en Cádiz desde 1717, en que se trasladó el Tribunal de la Contratación y Oficinas subalternas de Sevilla.

En atención a este informe, la Secretaría del Ministerio Universal de Indias decretó en 21 de junio de 1781 lo siguiente:

"Resérvese este expediente para cuando pase Muñoz a Sevilla; respecto a que ha de reconocer el Archivo de la Contratación de Sevilla, se debe dar orden para que, con vista de estos informes, cuyas copias se le entregarán, haga el suyo, reconociendo la Casa Lonja con asistencia de facultativos para establecer en ella el Archivo general, según lo tiene el Rey determinado a proposición mía."

Dice a este propósito don Juan Bautista Muñoz:

1.º "En 1779 representé al Rey la necesidad de escribir una *Historia General de Indias* autorizada con documentos seguros e incontestables. A consecuencia S. M. me honró con esta comisión y empecé a reconocer los varios Archivos de esta Corte pertenecientes al departamento de Indias. Muy presto eché de menos la falta de papeles antiguos y la necesidad de buscarlos principalmente en Simancas, Sevilla y Cádiz. Traté de ello con el señor Marqués de Sonora, y de camino toqué alguna cosa de la escasa noticia que teníamos de los documentos existentes en diversas partes, de la poca diligencia y curiosidad que se había tenido de dos siglos a esta parte en su inventario y conservación y de los grandes bienes que produciría el establecimiento de un Archivo general donde se hallasen unidos y ordenados tantos papeles dispersos y sin uso de gran número de oficinas. Abrazó esta idea el señor Marqués, y desde luego pensó que la Casa Lonja de Sevilla era el edificio más a propósito

para el intento. Pero remitió la ejecución para cuando, más instruído, yo pudiera informarle con todo conocimiento.

2.° "Pasé a Simancas por abril de 81 y hallé los papeles de Indias mal cuidados, todos los más en una sala grande aguardillada. Aún más notable era la confusión y el desorden con que estaban puestos por la mayor parte. Al parecer no se había hecho más operación que ir colocando a la ventura los legajos que se enviaron de la Corte en diversas veces desde el tiempo de Felipe II hasta 1718. Solamente los de la última remesa estaban en pieza separada regularmente ordenados. Los restantes estaban divididos, casi por mitad, a un lado los llamados *de justicia,* esto es, pleitos, residencias, visitas e informaciones; a otro lado todos los demás, que, bajo el nombre general *de gobierno,* componían una confusa miscelánea. Ya el Consejo había conocido este daño y, con deseo de remediarlo, tenía sus comisionados en aquel Archivo, con instrucciones para el arreglo. Estos se vieron cercados de mil dudas y dificultades, y representaron sobre ellas a la Superioridad. Por lo cual se me comunicaron por la vía reservada Reales órdenes, primero para informar y después para dirigir las operaciones de los comisionados. Mas ni ellos tenían toda la instrucción y práctica necesaria para obra tan difícil, ni yo podía dedicarme a ella sin perjuicio de mi ardua comisión. Por otra parte, creía más conveniente dirigir las miras a la formación del Archivo general. Así lo propuse en mi informe y S. M. se sirvió expedir su Real decreto conforme a mi dictamente, mandando que se hicieran inventarios para la remesa y entrega.

3.° "Ya muy adelantada esta operación y concluídos mis trabajos en Simancas, vine a Madrid en fines de 1783. Insté por la pronta ejecución de la idea, acordando a mi difunto jefe su pensamiento sobre la Lonja de Sevilla, adonde estaba disponiendo la marcha. En efecto, llevé el encargo de examinar aquel edificio y los papeles de la Casa Audiencia de la Contratación e informar con más conocimiento. En abril de 84 se me comunicó Real orden para lo mismo, mandándome también pasar a Cádiz con igual designio. A consecuencia dije mi parecer, extendiéndome en todo lo conducente a la obra material y formal. Sucesivamente hice otros informes, y, en cumplimiento de las Reales órdenes que se me dieron con arreglo a ellos, despejé el edificio, lo reduje a su primitivo estado, dispuse las obras de arquitectura, escultura y carpintería, y

dejando mis instrucciones para la continuación y complemento de ellas y un modelo de la estantería, pasé a Portugal en seguimiento de mi comisión.

4.º "Quedó en Sevilla encargado de continuar, según mis instrucciones, don Gregorio de Fuentes, hoy archivero, y luego fué nombrado superintendente del Archivo y director de sus obras el inquisidor don Antonio de Lara y Zúñiga. Mi partida fué en la primavera de 85. Ya entonces se habían dado las correspondientes órdenes a la Habana para traer cantidad de maderas; a Málaga, para disponer de mármol y jaspe el pavimento y el zócalo de la estantería, y después se dieron otras para separar con nombre de antiguos los papeles anteriores al año 1760 en los varios archivos particulares de este departamento a fin de unirlos en el general con todos los de Simancas y de la Audiencia de Contratación, que de hecho se trasladaron a Sevilla en el mismo año, nombrados ya Archivero y cuatro Oficiales. En el último 86, se remitieron, además, los antiguos de la Contaduría general de Indias, y al presente se trabaja para hacer iguales remesas del Archivo de la Secretaría del Despacho y de las del Consejo.

5.º "Diré algo ahora del estado en que se hallan las cosas de aquel Archivo. El edificio es un hermoso cuadro de a 200 pies por frente, de dos cuerpos de arquitectura, con bóvedas de piedra, labrado a fines del siglo XVI por el célebre Juan de Herrera. Su piso alto, destinado para los papeles, tenía en cada lado cinco salas, dos cuadradas en los ángulos, junto a éstas, otras dos poco menores, y en medio, un salón de casi 25 varas de largo sobre el ancho común de nueve y media. Sólo defería el frente occidental por razón de la escalera. Este ha quedado en su antigua disposición. Los otros tres se han reducido a un gran salón, compuesto de tres crujías, quitando las paredes divisorias y sustituyendo en su lugar arcos de piedra para sostener los techos. Hallábanse éstos afeados y denegridos por muchas causas, y se han restablecido en su primitiva hermosura. El pavimento era de mil formas, y se mandó hacer todo uniforme de losetas de Málaga de dos colores, las cuales se condujeron a Sevilla por agua en meses pasados, y ya va muy adelantada la solería. Los estantes son correspondientes a la majestad del edificio; un cuerpo de arquitectura dórica, pilastras por columnas, alto cinco varas y media, sin el zócalo, que tiene una tercia y es de jaspe de Málaga. Su entabla-

mento corre continuado sin interrupción alguna, formando una coronación que sirve de imposta verdadera, la cual queda encubierta porque enrasa con el cimacio de ella el del entablamento. Dicha estantería es de caoba, perfectamente pulida en todo lo visible; en lo interior, de cedro macho. De la misma madera se hacen mesas, bancos, puertas y ventanas. De todo está construída y puesta en su lugar buena parte y se continúa trabajando con ardor. La estantería, que es la obra principal, se hace por contrata celebrada de orden de S. M. con don Blas Moluer, director de la Academia de Nobles Artes de Sevilla en la clase de Escultura, quien se ha obliado a darla concluída en dos años, que fenecerán en mayo de 88. De su cuenta son todas las labores, desde el aserrado hasta el pulimento, y de la de S. M. proveerle de maderas y de dinero a buena cuenta. Al mismo tiempo se trabaja en renovar y mejorar la escalera, que se construyó con menos gusto que el resto del edificio, sin duda por artífice muy inferior al insigne Herrera. Confío que dentro de dos años quedará la obra concluída en todas sus partes, y tendrá S. M. una alhaja de un gusto y precio superior a cuantos se conocen de este género en Europa.

6.° "No se pensó con menos espíritu en lo esencial de la empresa, esto es, en la coordinación de los papeles, su inventario general y variedad de índices por materias, tiempos y personas, como también en las ordenanzas para el buen gobierno de la oficina con relación a la seguridad y custodia y a los usos del real servicio y de los particulares. Para conseguir tan importantes fines debe preceder una operación muy vasta y complicada, cual es la disposición general de los papeles con tal método, que el todo y cada una de sus partes se presenten con distinción y facilidad; que en las nuevas remesas no haya más que hacer que dividir los documentos según el sistema establecido e irlos agregando a sus respectivos ramos. Esta grande operación pide mucho talento, mucho conocimiento práctico, mucha meditación y aplicación. Ni se puede emprender hasta que se halle totalmente acabada la obra material del Archivo y juntos en él todos los papeles de que ha de constar. Entre tanto conviene ir ordenando y apuntando los documentos de cada ramo de por sí a fin de reducirlos a legajos, donde ya se vean las materias divididas con claridad en cierto número de partes fácilmente comprensibles. Esto es en lo que actualmente trabajan siete oficiales y un escribiente bajo la di-

rección de don Antonio de Lara. Y no harán poco si en el tiempo que falta para completar la estantería aclaran y dividen como corresponde sólo la miscelánea de los papeles de Simancas llamados *de gobierno*. En cuanto a los individuos de la oficina, en el principio se nombraron un Archivero y cuatro Oficiales con las graduaciones de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; pero habiéndose tratado a fines del pasado 86 sobre la necesidad de más gente para el arreglo y disposición general, determinó S. M. que por ahora se pusiesen, además, cuatro sujetos hábiles, con honores y sueldos de oficiales mayores y dos escribientes, y, efectivamente, se han nombrado tres de los primeros y uno de los segundos. Se arreglaron también los sueldos, teniendo consideración a los precios de las cosas necesarias para vivir en aquella ciudad, consignando anualmente al Oficial cuarto 6.000 reales, al tercero 7.200, al segundo 8.400 y al mayor 11.000. Al Archivero se consignaron 15.000, y a cada escribiente, 350 ducados. El Director superintendente ha servido hasta ahora sin interés alguno.

"Para lo sucesivo se mandó que solamente hubiese un Archivero, dos Oficiales y dos Escribientes, a los cuales se ha de añadir un Portero. Por esta disposición las plazas sobrantes de oficiales deberán suprimirse según fueren vacando, una vez dispuesto y ordenado el Archivo. Y lo mismo digo del empleo de Superintendente director.

7.º "Para los gastos que se han ofrecido de conducción de papeles, obras, sueldos, etc., se han ido librando varias cantidades, según la necesidad, sobre los caudales del 1 por 100. Exceptúanse el arreglo, la separación y conducción de los papeles de la Contaduría general, que se han costeado de los fondos destinados para gastos del Consejo. Ultimamente, habiéndose advertido varios inconvenientes en las libranzas sueltas y crecido mucho los gastos, así por el aumento de plazas como por trabajarse a un tiempo en escalera, solado, estantería y otras obras menores, se consignaron mensualmente 60.000 reales desde principio del antecedente mayo, hasta segunda orden, esto es, mientras que duren los presentes gastos, cuya consignación se ha hecho sobre el caudal del 1 por 100 existente en poder de los Gremios mayores, cuyos diputados libran sobre su casa de Cádiz a la orden del Superintendente director.

8.º "En orden al manejo de caudales, gastos y cuentas se observa la mayor exactitud y legalidad. Entra el haber en manos del Archivero,



VISTA DEL PATIO Y LA FUENTE

a quien se nombró tesorero interino. Este entrega lo necesario al pagador en virtud de orden del Superintendente, el cual interviene y firma en todo, y cada mes remite a esta Superioridad la cuenta con toda especificación y claridad y con inserción de los documentos justificativos. El Oficial de la mesa la examina y, no hallando tropiezo, se da la aprobación. Debo añadir, en obsequio de la verdad, que en esta parte no hay en qué detenerse, porque es exemplar el celo, diligencia e integridad del Superintendente.

9.° "De todo lo expuesto se colige que en la ejecución de una empresa tan noble y útil se procede con el acierto y actividad que puede desearse. Y pues don Antonio de Lara desempeña tan ventajosamente su encargo, sirviendo no sólo sin sueldo, sino también con noble dispendio de sus intereses, parece correspondiente darle gracias en nombre del Rey, exhortarle a la continuación, consignarle algún sueldo mientras dure la comisión y prometerle para después que serán atendidos sus buenos servicios.

10. "Las obras en que actualmente se entiende son: renovación de la escalera principal y solería, estantería, mesas, bancos, puertas y ventanas; en todas por hábiles profesores sobre planes bien meditados y aprobados por S. M. Convendrá dar calor y fomento para la pronta conclusión, la qual solamente podrá retardarse por la falta que se experimenta de cedro y caoba. Pero en cuanto a ésta, se pidió a la Habana quanta se creyó necesaria, y hay contestación del Intendente de aquella isla, quien dice quedar disponiendo el acopio y remesa. Además, está dada orden al Presidente interino de la Contratación de Cádiz para que provea al Superintendente del Archivo de las maderas que le pida, y será bien repetirla para excusar dudas y dilaciones.

11. "Al paso que se trabaja en la obra material debe irse adelantando lo posible en el arreglo de los papeles. Bien entendido que en aquellos ramos que ahora están ordenados con regularidad no se haga más operación sino colocar los legajos con la misma disposición que tenían anteriormente en sus respectivas oficinas. Así podrán servirse de ellos los Tribunales y particulares, gobernándose por los inventarios que hay de cada clase. Por ahora que se continúe en reducir a unidad los papeles de la Contratación que se hallaban divididos entre Sevilla y Cádiz y hacer apuntamientos y listas claras de lo que se fuere ordenando y en-

legajando. A continuación, o bien al mismo tiempo por distintas manos, podrá irse disponiendo con claridad las misceláneas de Simancas.

12. "Sería utilísimo dar unas ordenanzas interinas prescribiendo las obligaciones de los empleados, las horas de asistencia y otras cosas para el régimen de las oficinas, custodia y seguridad de los papeles y sus posibles usos, precediendo sobre ello informe y dictamen del Superintendente. Después, con lo que enseñará la experiencia y teniendo a la vista lo que se practica en Simancas, Barcelona y otras partes, se formarán ordenanzas fijas para lo sucesivo.

13. "Convendrá recordar al Archivo de esta Superioridad y a las Secretarías de Nueva España y del Perú las órdenes para disponer y fenecer con la mayor brevedad la separación de los papeles antiguos y su inventario para su remesa y entrega. Y la misma orden podrá darse a la Escribanía de Cámara, donde en poco tiempo y sin dificultad se hará dicha operación.

14. "Ya que se hallen acabadas las obras del Archivo general y puesto allí todos sus papeles, que según mis cálculos podrá ser a mediado el venidero 89, entonces, sobre maduras reflexiones, se resolverá lo más conveniente para el acierto en la disposición total del Archivo y demás particulares que se deben considerar en materia de tanta consecuencia.

"Madrid, a 31 de julio de 1787.—*Juan Bautista Muñoz.*" (Su rúbrica.)

Elegida la Casa Lonja como el lugar más adecuado para establecer el Archivo general de Indias y hechas las obras necesarias para adoptar el local al objeto a que se le destinaba, de conformidad con lo que expone Muñoz en la Memoria preinserta, se echó de ver que no era suficiente la estantería construída para contener las nutridas colecciones que desde los primeros momentos se enviaron a Sevilla, y hubo necesidad de habilitar las galerías altas que dan al patio, cerrando los arcos con mampostería y colocando estantes a lo largo de las paredes.

Por último, al celebrarse en Sevilla el pasado año de 1913 los Congresos de Historia y Geografía y la Exposición cartográfica y documental con que se acordó conmemorar el IV Centenario del descubrimiento del mar del Sur por Vasco Núñez de Balboa, se hicieron importantísimas mejoras en el edificio, y especialmente en su planta baja, que pocos

384 a. -



PERSPECTIVA DE UNA DE LAS GALERÍAS

meses antes había sido cedida casi en su totalidad al Archivo de Indias por la Junta de obras del río Guadalquivir, que desde hacía largos años la venía usufructuando. A este fin se han cerrado con ligeras cancelas de hierro y cristal los 40 arcos de las galerías altas y bajas del patio, se han pavimentado de mármol el vestíbulo y las cuatro galerías interiores del piso principal, se ha modificado la estantería de estas galerías para darle más amplitud y luz, se han construído cien ricas vitrinas de caoba y hierro y gran número de cuadros murales para la exhibición de planos y documentos y se ha adquirido mobiliario decoroso para la nueva sala de trabajo instalada en una de las galerías altas, con excelentes condiciones de luz y de comodidad para el servicio público.

Juntamente con lo expuesto, y por gestión directa del presidente de la Comisión de Monumentos don José Gestoso y Pérez y del que suscribe, se instala actualmente en la planta baja del Archivo una hermosa estantería de caoba, en la cual se ha dado colocación a gran parte de los millares de legajos que había hacinados en el suelo, y cuya construcción se debe a los generosos donativos de S. M. el Rey (q. D. g.) Don Alfonso XIII, S. A. la señora Condesa de París, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Sevilla, la Real Maestranza de Caballería y varios particulares, cuyos escudos de armas se ostentan en los estantes por cada uno de ellos donados, testimoniando así su amor a la cultura y su alto desprendimiento, digno de ser imitado.

Habíase ya dado orden a los comisionados en 29 de mayo de 84 para que mandasen hacer en la villa de Simancas los cajones necesarios para el envío de los papeles de Indias, y prevenido en carta de 18 de agosto que los legajos de documentos que por orden de 12 de abril de 1773 se hallaban separados, pertenecientes al venerable don Juan Palafox y Regulares, expulsos, igualmente que lo que entresacó don Juan Bautista Muñoz para remitir a Madrid, se conservaran con entera separación de los demás. Y habiendo avisado los comisionados en cartas de 8 de diciembre de 84 y 29 de enero de 85, quedaban ya inventariados y encajonados todos los papeles de Indias que existían en Simancas, a excepción de los separados en cumplimiento de la orden de 18 de agosto, se manifestó al Archivero y comisionados, en oficio de 14 de agosto y 7 de septiembre, que en razón a lo adelantadas que iban las obras del edificio para el Archivo general de Indias había el Rey determinado que se con-

dujeran desde luego a Sevilla todos los papeles ya encajonados con las debidas precauciones y resguardos.

En 20 y 21 de septiembre salieron de Simancas los papeles en dos remesas, de 11 carros la una y la otra de 13, transportando ambas 253 cajones, más los dos en que iban los documentos de Palafox y los separados por don Juan Bautista Muñoz para la formación de la *Historia de Indias,* custodiados por algunos individuos de fuerza armada y los comisionados, los que, a su paso por Madrid, dejaron depositados los dos cajones mencionados en la Secretaría del Despacho universal. Prosiguiendo su jornada los carros con los 253 cajones, llegaron a Sevilla el 14 de octubre de 1785, siendo estas dos remesas las únicas que, procedentes de Simancas, se han recibido en Sevilla.

Durante el período desde 1785, en que vinieron a la Casa Lonja las dos citadas remesas de Simancas y los de la Escribanía de Cámara del Consejo de Indias, hasta 1852, se habían recibido en el Archivo general de Indias las colecciones siguientes:

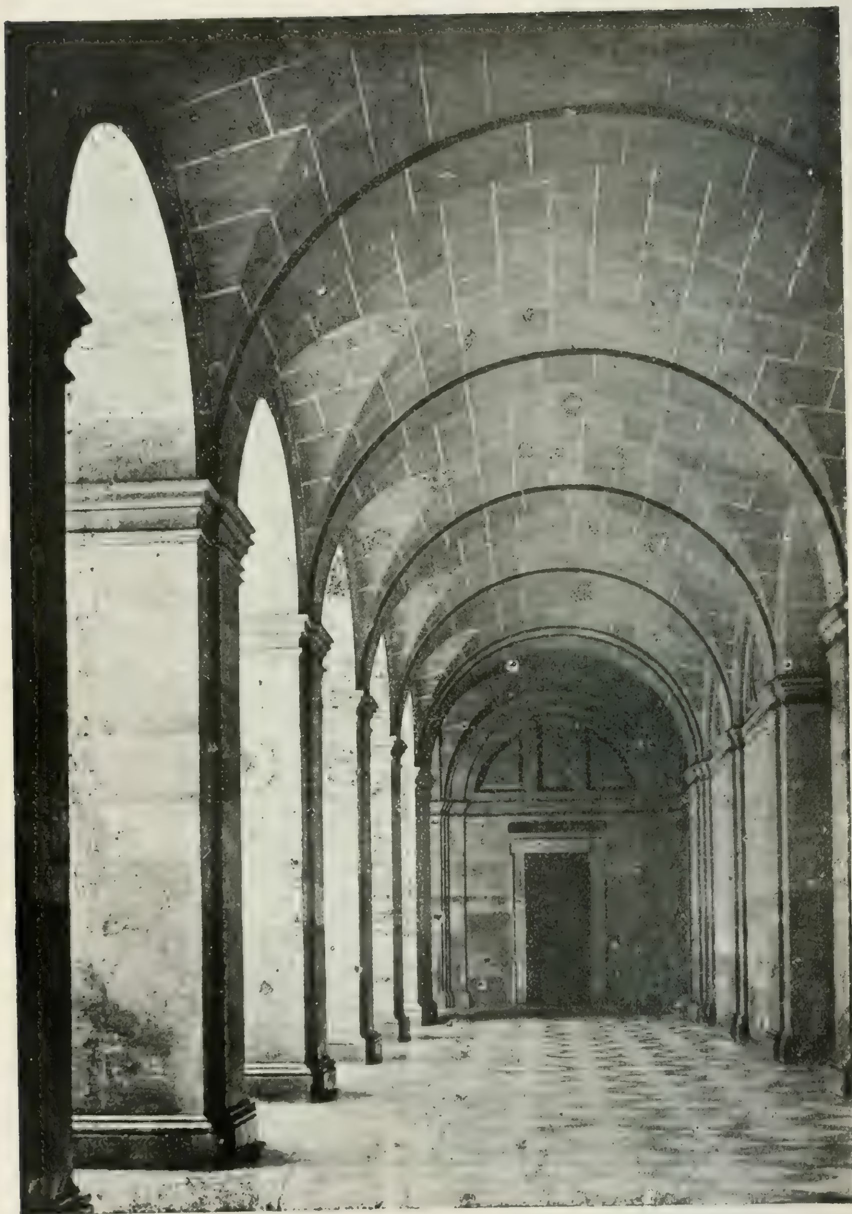
En 30 de noviembre de 1786, la de los papeles y documentos de la Contaduría general del Consejo.

En 1791, la de los pertenecientes a la extinguida Casa Audiencia de la Contratación de Cádiz.

Y en 1827, la de los papeles que procedían de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda de Indias.

Después, a consecuencia de las reclamaciones del archivero don Aniceto de la Higuera, de 1851, se dijo de Real orden en 22 de septiembre, por la Dirección de Ultramar del Ministerio de la Gobernación, a los demás Departamentos lo siguiente: "Que en virtud de lo representado por el Archivero de Indias de Sevilla respecto a la conveniencia de que en la dependencia de su cargo se reuniesen cuantos documentos existentes en diversos lugares podían hacer relación a aquellos dominios; penetrada S. M. la Reina de la importancia de la medida que se proponía para la buena administración ultramarina, había tenido a bien significar su voluntad de que por todas las Secretarías del Despacho y por sus dependencias se remitieran al Archivo general de Indias todos los papeles que a las referidas provincias hiciesen relación."

En su cumplimiento se hicieron diversas remesas al Archivo de Indias, a saber:



GALERÍA DE LA PLANTA BAJA

Tres de papeles procedentes de la Dirección de Ultramar a cargo del señor Ministro de Estado, en 1856 y 1857.

Cuatro de la misma Dirección de Ultramar, en el Ministerio de la Guerra, en 1859 y 1860.

Dos que remitió el Ministerio de Ultramar en 1863 y 1864; la primera de papeles de la Dirección general y la segunda de documentos procedentes del Archivo del propio Ministerio, respectivos, en su mayor parte, a los antiuos dominios españoles del continente americano, hoy independientes, con algunos otros de las islas de Cuba y Puerto Rico.

Una procedente también del Ministerio de Ultramar, en 1871, de papeles que, concernientes a los virreinatos de América, existían en el Ministerio de Estado.

Una del Ministerio de Ultramar, en 1887, referente a Cuba, Puerto Rico, Filipinas y América en general.

Trece procedentes de la Habana en los años de 1888 y 1889.

Y una de Cádiz en 1903.

El jefe del archivo,
PEDRO TORRES LANZAS.

Sevilla, 15 de marzo de 1916.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

LÁM. V



SALA DE TRABAJO

CASA LONJA

El privilegio del Comercio con las Indias de que gozó la Ciudad de Sevilla como consecuencia de la prohibición de llevar y traer mercancías de las Indias sin ser registradas en la Casa de la Contratación fundada en esta Ciudad el año 1503, y la intervención que se dió a dicha Casa en muchos asuntos referentes a los países nuevamente descubiertos, fueron las causas del extraordinario desarrollo que, a partir de aquella fecha, adquirió el Comercio de Sevilla y de que acudiese a ella considerable número de comerciantes nacionales y extranjeros.

Para celebrar sus transacciones comerciales juntábanse éstos ordinariamente en las gradas de la Basílica, y en los rigores del estío y en los días de frío o lluvia se guarecían en el sagrado recinto del Templo, convirtiéndolo en Casa de Contratación y dando lugar a continuas protestas del Cabildo Catedral contra tales abusos y a que el arzobispo don Cristóbal Sandoval y Rojas representase al rey don Felipe II la necesidad de que hiciese cesar tan escandalosa irreverencia; accedió el Rey a la petición del Arzobispo y acordó con el Prior y Cónsules de los mercaderes de Sevilla la construcción d una Casa Lonja, donde se reunieran los comerciantes a verificar sus operaciones, celebrando al efecto un asiento o capitulación el 30 de octubre de 1572.

Dióse comienzo a la edificación con arreglo a los planos de Juan de Herrera, y quedó terminada el 14 de agosto de 1598.

"La planta del edificio, es un gran cuadro que mide 56 metros de lado, construído sobre gradas de piedra, que rodean fustes, también de piedra, unidos entre sí por cadenas. Consta de dos cuerpos, con compartimientos formados por severas pilastras de piedra martelilla, de or-

den dórico. En cada uno de éstos, en el muro de ladrillo, ábrense ventanas adornadas de molduras de cantería, sencillísimas.

"Una balaustrada, apoyada en pedestales, rematados por bolas de trecho en trecho, corona la fábrica, y en cada uno de sus ángulos se levanta una pirámide que mengua en parte el grandioso conjunto de todo el edificio, las cuales es de creer fueron aumentadas por Minjares a la traza de Herrera.

"Sobre cada uno de los huecos de las ventanas hay, por solos ornatos, tableros de piedra resaltados del fondo de ladrillo, y sobre algunas de las puertas, sencillísimas tarjetas. Encima de la principal vese una losa de mármol blanco con la siguiente inscripción:

"El Catholico y mvy alto y podero | sso Don Phelipe segvndo Rei "de | las Españas mando hazer esta Lonja a costa de la Unibersidad | de "los mercaderes, de la qval hi- | zo administradores perpetuos al | Prior "y consules de la dicha Uni- | bersidad. Començose a negociar en | ella "en 14 dias del mes de Agosto | de 1598 años."

"Penetrando por la puerta principal y pasado un grandioso vestíbulo, abárcase el conjunto del patio, que es cuadrado, y mide 20 metros por cada lado. Tiene en cada uno de sus frentes cinco arcos de medio punto sostenidos por robustos machones y en los centros de cada uno de éstos, por la parte que da al patio, media columna de orden dórico.

"Corre por encima, y alrededor, el entablamento con sus triglifos, y sobre éste álzase el cuerpo superior, con arcos de medio punto también, que coinciden con las arquerías bajas y en cuyos machones resaltan otras medias columnas jónicas, con sus pedestales.

"Sencilla balaustrada cierra estos vanos, y corona el edificio un antepecho, abalaustrado también, con pedestales y bolas, que se sienta entre robusto entablamento." [1]

Sevilla, 15 de marzo de 1916.

1 De la obra *Sevilla Monumental y Artística,* de don José Gestoso y Pérez.

ALEXANDER

BULA DADA POR ALEJANDRO VI EN 3 DE MAYO DE 1493

FONDOS DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Al propio tiempo que se hacían en la Casa Lonja de Sevilla las obras mencionadas, se enviaron a ella las colecciones de papeles de Indias que se encontraban en diversos Centros y, seguidamente, se hizo la clasificación y se les dió la colocación que en la actualidad conservan.

Se clasificaron los papeles de conformidad con lo que disponen las Ordenanzas del Archivo de Indias [1] formándose tantas secciones cuantos eran los Centros de donde procedían, y en cuanto a su colocación, sólo se tuvo presente el orden de prelación con que ingresaron en el Archivo, y en la mayoría de las veces el capricho de los Archiveros. No obedeciendo, pues, la colocación de las distintas secciones a un sistema o regla fija, las iremos estudiando por el orden en que se encuentran instaladas en los estantes y con arreglo a la siguiente numeración:

SECCIONES

1.ª Patronato.

2.ª Contaduría general del Consejo de Indias.

3.ª Casa de la Contratación de las Indias.

4.ª Papeles de Justicia de Indias. (Simancas.)

5.ª De Simancas, del Consejo de Indias y de distintos Ministerios.

6.ª Escribanía de Cámara del Consejo de Indias.

7.ª Secretaría del Juzgado de Arribadas de Cádiz y Comisión Interventora de la Hacienda pública de Cádiz.

8.ª Papeles de Correos.

9.ª Idem de Estado.

1 Véase el apéndice II.

10.ª Papeles del Ministerio de Ultramar.
11.ª Idem de la Isla de Cuba.
12.ª Idem de Cádiz.

SECCION PRIMERA

Patronato.

Esta Sección está formada por una interesantísima colección de documentos seleccionados de las remesas de Simancas por el oficial del Archivo general de Indias don Diego Juárez.

El inventario que hizo de estos papeles el señor Juárez, en virtud de la autorización que se le concedió por Real orden de 1.° de diciembre de 1814, comprende *dos tomos,* y la colección, que se compone de 294 legajos, ocupa dos estantes en el Salón del Patronato, así denominado, probablemente, por referirse al Patronato Real algunos de los documentos que al comienzo de la colección se contienen.

Tomo I.

PRIMERA PARTE

	AÑOS	LEGAJOS
Bulas y Breves Pontificios sobre el Real Patronato, erección de Catedrales e Iglesias particulares y nombramientos de Arzobispos y Obispos para ellas	1493 a 1703	7
SEGUNDA PARTE		
Descubrimientos, descripciones y poblaciones pertenecientes:		
A don Cristóbal Colón y sus descendientes	1486 a 1574	8
A Hernán Cortés y sus descendientes	1518 a 1618	3
A varias Islas: Española, Flores, Fernandina, Margarita, Haití, Cardona, Trinidad, de Salomón, etc	1519 a 1607	1
A la Florida	1527 a 1609	1
A Nueva España	1520 a 1627	3
A Filipinas	1520 a 1627	3
A Tierra Firme	1500 a 1535	1
Al Nuevo Reino de Granada	1526 a 1591	1
A los Reinos del Perú	1527 a 1640	2
A las Californias	1595 a 1636	2

MAPA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

	AÑOS	LEGAJOS
Al Estrecho de Magallanes...............................	1529 a 1620	2
Maluco o Especería.—Pertenecen:		
A la expedición de Magallanes.........................	1518 a 1568	3
Idem del Comendador Loaysa............................	1519 a 1556	4
Idem de Sebastián Caboto................................	1529 a 1548	2
Idem de Hernán Cortés en auxilio de los tres anteriores...	1526 a 1538	1
Idem de Diego García.....................................	1526	1
Idem de Simón de Alcazaba............................	1525 a 1527	1
A varios sujetos que hicieron proyectos para ir a descubrir al Maluco.................................	1529 a 1602	1
A la conquista de Terrenate.............................	1605 a 1619	1
A la disputa que hubo entre los señores Reyes de España y Portugal sobre la participación de tierras del Maluco y demarcación del Mar Océano...	1515 a 1567	2

TERCERA PARTE

Informaciones de méritos y servicios de los primeros descubridores y conquistadores.		
Primeras:		
Pertenecen a varias Islas: Española, Fernandina, Puerto Rico, Florida, Trinidad, Filipinas y otras	1521 a 1634	4
Segundas:		
Pertenecen a la Nueva España.........................	1524 a 1634	36
Terceras:		
Idem a los Reinos del Perú..............................	1521 a 1646	60
Cuartas:		
Idem a Tierra Firme......................................	1514 a 1628	3
Quintas:		
Idem al Nuevo Reino de Granada.....................	1532 a 1644	16

CUARTA PARTE

Copias de Reales Cédulas concediendo los escudos de armas, que se señalan, a los primeros descubridores y conquistadores..............................	1529 a 1541	1

TOMO II

Los papeles de este tomo son pertenecientes a Gobierno, Navegación, Comercio, Fortificación, Historia, Geografía, Generales y Almirantes de Armada, Reales Armadas, Astronomía y otras materias particulares.

PRIMERA PARTE

	Años	Legajos
Gobierno:		
Papeles sobre el buen gobierno de las Indias en general	1480 a 1616	2
Idem sobre el buen gobierno de la Isla Española	1503 a 1586	2
Cartas sobre el buen gobierno de la misma Isla...	1513 a 1586	1
Papeles sobre el buen gobierno de San Juan de Puerto Rico	1510 a 1599	1
Cartas sobre el buen gobierno de esta Isla	1518 a 1591	1
Papeles sobre el buen gobierno de la Isla de Cuba o Fernandina	1517 a 1603	1
Cartas sobre el buen gobierno de esta Isla	1514 a 1572	1
Varias Islas:		
Jamaica	1515 a 1594	
Cubagua	1521 a 1538	
Margarita	1534 a 1594	
Dominica	1558	
Florida	1559 a 1593	
San Juan de Ulúa	1590	1
Papeles sobre el buen gobierno de Nueva España	1519 a 1540	4
Cartas sobre el buen gobierno de Nueva España	1525 a 1572	1
Papeles sobre el buen gobierno del Perú	1522 a 1604	1
Cartas sobre el buen gobierno del Perú	1533 a 1624	1
Papeles sobre el buen gobierno de Tierra Firme	1512 a 1595	1
Cartas sobre el buen gobierno de Tierra Firme...	1530 a 1549	1
Papeles sobre el buen gobierno del Nuevo Reino de Granada	1527 a 1639	2
Cartas sobre el buen gobierno del Nuevo Reino de Granada	1520 a 1586	1
Cuenta del oro que se fundió y quintó en varias Casas de Moneda		
De lo fundido en San Juan de Puerto Rico y Villa de San Germán	1510 a 1523	1
Idem de la Casa de Moneda de México	1546 a 1549	4
Papeles tocantes a la conspiración intentada en Nueva España.		
1.° Son los procesos criminales de esta rebelión.	1566 a 1567	18
2.° Idem sobre el levantamiento que hubo en México en 15 de enero de 1624	1623 a 1629	5
3.° Idem a otro levantamiento que hubo en México y Tlaxcala, por escasez de granos, en 8 de junio de 1692	1692 a 1693	1
Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación del Reino de Chile	1570 a 1622	3



MAPA DE LAS MISIONES DEL UCAYALI Y VERDADERO CURSO DE ESTE RÍO

	AÑOS	LEGAJOS
Papeles pertenecientes a los delitos cometidos por los indios en la provincia de Oaxaca, castigo, pacificación de ello y tributo que se les impuso	1660 a 1663	1
Papeles pertenecientes a la libertad de los indios, su doctrina, buen tratamiento y modo de encomendarlos.		
1.° Indias en general	1512 a 1679	
2.° Santo Domingo	1533	
3.° Isla de Cuba	1533	
4.° Nueva España	1529 a 1609	
5.° Tierra Firme	1530 a 1550	
6.° Nuevo Reino de Granada	1536 a 1584	
7.° Perú	1534 a 1572	
Años	1512 a 1679	1
Papeles pertenecientes a la libertad y servicio personal de los indios de las provincias de Sonora y Sinaloa en el Nuevo Reino de Galicia	1672 a 1679	1
Papeles pertenecientes a la pacificación de los indios sirambides, chocoes y otros, y población de las minas de Toro en el Nuevo Reino de Granada	1558 a 1634	1
Papeles pertenecientes a la pacificación de los indios cimarrones en la provincia de Panamá en Tierra Firme	1575 a 1634	1
Papeles pertenecientes a la guerra, y castigo de los indios chiriguanaes en el Perú, por las muertes y robos que causaban	1571 a 1586	1
Papeles pertenecientes a la guerra que se hizo a los indios taraumaraes y sus aliados en la Nueva Vizcaya, los que se habían levantado contra el Rey y la Religión católica	1690 a 1695	1
Papeles pertenecientes a la apertura y prosecución del camino desde Yucatán a Guatemala y reducción de los indios bárbaros en este distrito llamados lacandones	1695 a 1697	1
Papeles pertenecientes a la elaboración de varias minas de oro, plata, azogue, cobre y esmeraldas que hay en América:		
1.° Al Perú	1570 a 1647	
2.° Al Nueva España	1578 a 1681	
3.° Al Nuevo Reino de Granada	1572 a 1640	
4.° A varios		
Años	1570 a 1681	1

	AÑOS	LEGAJOS
Papeles pertenecientes a la elaboración de las minas de Guancavélica en el Perú..............	1571 a 1618	1
Papeles pertenecientes al beneficio y población de las minas del cerro de Zaruma, jurisdicción de Loja, en la provincia de Quito....................	1578 a 1596	1
Papeles pertenecientes a la construcción de un castillo para la defensa del presidio de San Agustín de la Florida..............................	1669 a 1693	1
Papeles pertenecientes a la pacificación del presidio de Vera Cruz en Nueva España...........	1661 a 1664	1

SEGUNDA PARTE

MATERIAS PARTICULARES

Papeles pertenecientes a don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la Puebla de los Angeles...	1642 a 1650	1
Idem a los descendientes de Motezuma, señor que fué de Nueva España............................	1539 a 1681	1
Idem a los secretarios del emperador Carlos V, el comendador Francisco de los Cobos y Juan de Samano, sobre mercedes que se les concedió.	1513 a 1564	1
Idem al secretario de Estado Antonio de Eraso.	1581 a 1583	1
Cartas y expedientes, pertenecientes al Arzobispo de Lima Santo Toribio Alfonso Mogrobejo.	1579 a 1606	1
Expedientes, cartas y consultas sobre la causa de canonización del mismo Santo.....................	1692 a 1790	1
Papeles pertenecientes a fray Sebastián Aparicio, religioso lego de San Francisco..............	1604 a 1607	1
Papeles pertenecientes a la Casa de la Contratación de Sevilla..	1503 a 1593	1

HISTORIA

Papeles pertenecientes a fray Bartolomé de las Casas..	1516 a 1561	1
Papeles pertenecientes a Miguel de Cervantes Saavedra..	1578 a 1590	1

TERCERA PARTE

REAL ARMADA

Papeles pertenecientes a Generales y Almirantes, de Armadas, inventariados por la letra primera de sus apellidos................................	1524 a 1633	5

	AÑOS	LEGAJOS
Papeles pertenecientes al buen gobierno de las armadas y flotas que iban y venían de Indias...	1519 a 1609	3
Papeles pertenecientes a la aguja fija de marear, causados por varios cosmógrafos..................	1584 a 1633	1
Papeles pertenecientes a la navegación y comercio de las Islas Filipinas..................................	1565 a 1619	1
Papeles tocantes a las Islas Canarias, sobre su Navegación y Comercio..................................	1558 a 1587	1
Papeles pertenecientes a las invasiones y robos que hacían los corsarios ingleses.....................	1528 a 1587	2
Papeles pertenecientes a las invasiones y robos que hicieron varios corsarios franceses.........	1523 a 1596	1
Papeles pertenecientes a corsarios moros y holandeses...	1558 a 1641	1
Papeles pertenecientes a las galeras que servían para la guarda y conserva de las Armadas que iban y venían de Indias, y andaban en sus mares..	1523 a 1596	1
Papeles pertenecientes a las galeras de Cartagena y otras de Tierra Firme, mar del Sur, Cuba, Habana y socorro de esta plaza.....................	1571 a 1624	1
Papeles pertenecientes a la unión que hicieron las armas de España e Inglaterra para arrojar los franceses de la Isla Española y sobre el tratado de paz que celebraron los Reyes de España, Francia y Portugal, proponiendo medios de contratar en Indias los extranjeros..............	1544 a 1696	1
Consulta del Consejo de Portugal al rey de España Felipe III, acerca de la empresa del Marañón y de lo acaecido allí con unos franceses que intentaban establecerse en aquellas tierras.	1615	1
Papeles pertenecientes a la invasión que han hecho los enemigos en las Islas de Santo Domingo y la Tortuga....................................	1634 a 1658	1
Papeles pertenecientes a la recuperación de Curazao..	1634 a 1658	1

CUARTA PARTE

REALES CÉDULAS

Copias de minutas de Reales cédulas, de sentencias en varias residencias, de despachos y provisiones, de emplazamientos despachados por el Consejo y Cámara de Indias pertenecientes al buen gobierno de aquellos dominios..............	1511 a 1686	19

SECCION SEGUNDA

CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE INDIAS

El inventario de estos papeles que, como su nombre indica, proceden del Consejo de Indias, fué hecho bajo la dirección de don Juan Agustín Ceán Bermúdez, por comisión de S. M.

Lo principió el día 10 de marzo de 1791 y lo terminó el 17 de enero de 1792.

Comprende los años de 1514 a 1778.

Consta de 1.956 legajos colocados en 11 estantes. (Números 1 al 11.)

	AÑOS	LEGAJOS
1.° *Papeles pertenecientes al Consejo de Indias y sus Dependencias.*		
Contiene:		
Cuentas de Receptores, Tesoreros del Consejo de Indias.		
Cuentas de Porteros y Reposteros del Consejo de Indias.		
Copias de Reales cédulas concediendo licencias para pasar a Indias, con distinción de las provincias adonde iban	1556 a 1671	Varios
Varios legajos sueltos	1514 a 1760	256
2.° *Papeles pertenecientes al Asiento de Negros.*	1541 a 1739	12
3.° *Papeles pertenecientes a la Casa de la Contratación de Sevilla.*		
Contiene:		
Cuenta de los Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias	1526 a 1720	
Cuenta de averías	1561 a 1705	
Papeles pertenecientes a las Armadas de la guarda de Indias, y otras que corrían a cargo de la Casa de la Contratación	1520 a 1587	
Cuenta de la Armada que fué al descubrimiento del Estrecho de Magallanes	1581 a 1609	
Cuentas de Armadas de Indias y galera guardacostas de Tierra Firme	1557 a 1741	
Años	1520 a 1741	319
4.° *Papeles pertenecientes a los Consulados de Sevilla y Cádiz, con distinción de asuntos.*		
Cuentas de rentas del Consulado	1555 a 1605	
Idem de Propios	1606 a 1734	

	AÑOS	LEGAJOS
Cuentas de Balbas	1645 a 1705	
Idem de Toneladas	1645 a 1705	
Idem de Lonja	1663 a 1760	
Idem de Infantes	1664 a 1760	
Idem de Avisos	1720 a 1760	
Idem de Almacenado	1742 a 1760	
Idem de Prestamistas	1750 a 1756	
Asuntos varios	1637 a 1760	
Años	1555 a 1760	57
5.° *Papeles de la Depositaría de Cádiz*	1722 a 1753	13
6.° *Papeles pertenecientes al Reino de Nueva España, con distinción de las cajas de que dimanan.*		
Cuentas de las Cajas de:		
México	1521 a 1760	
Zacatecas	1544 a 1763	
Guadalaxara	1559 a 1742	
Veracruz	1531 a 1760	
Acapulco	1590 a 1760	
Guanajuato	1665 a 1763	
Yucatán y Campeche	1540 a 1760	
San Luis de Potosí	1628 a 1760	
Guadiana y Durango	1599 a 1760	
Sombrerete	1688 a 1760	
Puebla de los Angeles	1661 a 1728	
Pachuca	1667 a 1763	
Tabasco	1601 a 1732	
Cimapán	1722 a 1760	
Bolaños	1752 a 1764	
San Agustín de la Florida	1565 a 1763	
Años	1521 a 1764	309
7.° *Papeles pertenecientes al Reino de Guatemala, con distinción de las cajas de que dimanan.*		
Cuentas de las cajas de:		
Guatemala	1529 a 1758	
Nicaragua	1573 a 1695	
Comayagua y provincia de Honduras	1527 a 1679	
Sonsonate	1605 a 1615	
Chiapa	1540 a 1549	
Años	1527 a 1758	30
8.° *Papeles pertenecientes a la dependencia de Azogues*	1571 a 1760	54
9.° *Papeles pertenecientes a la Isla de Santo Domingo.*		

	AÑOS	LEGAJOS
Cuentas de la caja de Santo Domingo	1520 a 1760	21
10. *Papeles pertenecientes a la Isla de Puerto Rico.*		
Cuentas de la caja de Puerto Rico	1510 a 1760	17
11. *Papeles pertenecientes a la Isla de Cuba.*		
Cuentas de las cajas de		
La Habana	1578 a 1764	
Cuba y Jamaica	1529 a 1764	
Bayamo	1703 a 1764	
San Juan de los Remedios, Santa Clara y Matanzas	1734 a 1776	
Sancti Spiritus	1704 a 1769	
Puerto Príncipe	1708 a 1760	
Años	1529 a 1776	108
12. *Papeles pertenecientes a las Islas Filipinas.*		
Cuentas de Real Hacienda	1565 a 1776	97
13. *Papeles pertenecientes al Nuevo Reino de Granada*	1538 a 1674	
Cuenta de las cajas de		
Santa Fe de Bogotá	1570 a 1748	
Cartagena	1570 a 1760	
Antioquía	1595 a 1760	
Panamá	1514 a 1760	
Popayán	1551 a 1760	
Portovelo	1597 a 1760	
Santa Marta	1565 a 1760	
Mompox	1619 a 1760	
Honda	1714 a 1760	
Isguande	1751 a 1760	
Barbacoas	1752 a 1760	
Cuenca	1722 a 1760	
Ocaña	1754 a 1760	
Quito	1535 a 1760	
Sachica, Guamozo, Minas de Laxas de Santa Ana, Paypa, etc	(*sic*)	
Años	1514 a 1760	317
14. *Papeles pertenecientes a la provincia de Venezuela.*		
Cuentas de las cajas de:		
Caracas	1529 a 1764	
Santa Ana del Coro	1672 a 1701	
Valencia del Rey	1662 a 1702	
Puerto Viejo	1622 a 1636	
Carora	1674 a 1696	

	AÑOS	LEGAJOS
Guanare	1672 a 1689	
Tucuyo	1671 a 1700	
Barquisimeto	1671 a 1701	
Nirgua	1675 a 1701	
San Sebastián de los Reyes	1673 a 1696	
Guaira	1681 a 1744	
Maracaibo	1682 a 1760	
Orinoco (Demarcación de límites del)	1754 a 1771	
Cumaná (Provincia de)	1583 a 1762	
Guayana (Provincia de)	1624 a 1760	
Isla Margarita	1580 a 1763	
Isla de la Trinidad	1701 a 1777	
Años	1529 a 1777	70
15. *Papeles pertenecientes a los Reinos del Perú y Buenos Aires.*		
Cuentas de las cajas de:		
Lima	1532 a 1760	
Chachapoyas	1627 a 1638	
Potosí	1549 a 1775	
Truxillo	1601 a 1760	
Arequipa	1599 a 1700	
Cuzco	1535 a 1761	
Oruro	1609 a 1761	
Guancavélica	1577 a 1760	
Charcas	1578 a 1692	
Chucuito	1707 a 1760	
La Paz	1601 a 1761	
Arica	1721 a 1760	
Chile	1567 a 1761	
Piura y Payta	1600 a 1760	
Saña	1622 a 1761	
Carangas	1652 a 1760	
Caylloma	1631 a 1760	
Carabaya	1721 a 1760	
Xauxa	1730 a 1757	
Castro Virreyna	1600 a 1630	
Pasco	1722 a 1759	
Jujui	1630 a 1755	
Zipaquira	1682 a 1732	
Buenos Aires	1658 a 1778	
Paraguay	1660 a 1692	
Varios legajos de cuentas pertenecientes a las cajas de Buenos Aires	1749 a 1764	
Libros de Real Hacienda de Buenos Aires	1707 a 1768	

	AÑOS	LEGAJOS
Documentos de cargo y data	1692 a 1749	
16. *Cuentas del Orinoco*	1754 a 1769	
Años	1538 a 1778	276

SECCION TERCERA

El inventario de estos papeles, que proceden de la Casa de la Contratación de Indias, lo formó don Agustín de Ceán Bermúdez, por comisión de S. M.

Comprende los años 1492 a 1795.

Hay cuatro tomos.

Consta de 5.876 legajos, colocados en 35 estantes. (Números XII al XLVI.)

Tomo I.

	AÑOS	LEGAJOS
1.° *Fianzas.*		
Fianzas de soldados. (Son las que daban los soldados y gente de guerra ante el Tribunal de la Contratación de Sevilla, de que irían y vendrían en las flotas y armadas de Indias, sin desertar de sus banderas.)	1574 a 1673	8
Finzas de Maestres	1514 a 1701	34
Fianzas de varios empleados en embarcaciones.	1571 a 1701	2
Fianzas de Escribanos	1525 a 1786	1
Fianzas de Jueces, Oficiales y otros empleados de la Contratación	1567 a 1703	1
Fianzas en general	1570 a 1730	2
2.° *Manifestaciones.* (Hechas por diferentes personas, de las mercaderías que vinieron por registrar en las flotas de Nueva España y galeones de Tierra Firme.)	1604 a 1772	1
3.ª *Naturalezas de extranjeros en España*	1575 a 1702	2
4.° *Exámenes de Pilotos.* (Hechos por los cosmógrafos y Pilotos mayores de la Casa de la Contratación para navegar a Indias, con informaciones y demás recaudos.)	1590 a 1717	7
5.° *Autos de Oficio.*		
Comprende: 1.°, los hechos ante el Tribunal de la Casa de la Contratación en Sevilla; 2.°, los hechos a bordo, y 3.°, los hechos ante otras Justicias en España e Indias	1574 a 1728	76

	AÑOS	LEGAJOS
6.° *Autos Fiscales.* Son pleitos formados a instancias del Fiscal Real de la Casa de la Contratación, contra varias personas sobre quebrantamiento de leyes y ordenanzas, derechos del Fisco, de terceros interesados, etc.	1555 a 1727	63
7.° *Autos de bienes de difuntos*	1507 a 1753	383
Libros de bienes de difuntos	1510 a 1703	5

APÉNDICE.

8.° *Fianzas.*		
Fianzas de soldados	1586 a 1630	1
9.° *Fianzas de Maestres*	1545 a 1717	9
10. *Fianzas en general*	1561 a 1693	1
11. *Naturalezas de extranjeros en España*	1602 a 1774	1
12. *Autos de Oficio*	1525 a 1743	45
13. *Autos Fiscales*	1566 a 1716	27
14. *Autos sobre bienes de difuntos*	1568 a 1717	5
15. *Licencias del Santo Tribunal de la Inquisición, para embarcar libros*	1623 a 1739	1
16. *Papeles de carga*	1535 a 1774	9
17. *Sentencias originales.* Cuadernos de sentencias dadas por el Presidente, Jueces, Oficiales Reales, y Oidores de la Real Audiencia de la Contratación	1573 a 1717	5
18. *Poderes*	1502 a 1785	4
19. *Concursos de acreedores*	1609 a 1712	7
20. *Autos generales para el despacho de armadas.*	1566 a 1729	7
Resumen del tomo I.		
Años	1502 a 1774	707

TOMO II.

1.° *Autos entre partes*	1537 a 1730	188
2.° *Papeles sobre el banco de Pedro de la Torre, Jácome Mortedo y Juan Castellanos de Espinosa y Compañía*	1591 a 1719	25
3.° *Autos sobre bienes de difuntos*	1544 a 1717	65
4.° *Peticiones sueltas*	1548 a 1784	28
5.° *Autos y expedientes sobre cobranzas de fletes.*	1552 a 1744	21
6.° *Autos y expedientes sobre libertad de avería.*	1544 a 1728	22
Resumen del tomo II.		
Años	1537 a 1784	349

	AÑOS	LEGAJOS
TOMO III.		
1.° *Privilegios de Juros, sobre la Contratación de Sevilla*	1532 a 1703	16
2.° *Tributos contra la avería*	1602 a 1698	7
3.° *Registros de ida.*		
Clase primera.		
De las naos que fueron a América, antes que las flotas, armadas y galeones	1523 a 1557	1
Clase segunda.		
De las naos que fueron a Nueva España, a Tierra Firme y a otras partes de América, con flotas, armadas y galeones en conserva	1583 a 1776	371
Clase tercera.		
De las naos que fueron sueltas a		
Santo Domingo	1511 a 1778	2
La Florida	1586 a 1731	1
Cuba y Jamaica	1663 a 1763	1
Puerto Rico	1592 a 1778	3
Habana	1590 a 1784	15
Nueva España	1593 a 1743	10
Veracruz	1662 a 1782	107
Honduras	1645 a 1776	22
Tabasco	1703 a 1756	1
Campeche	1655 a 1777	3
Tierra Firme	1591 a 1773	19
Cartagena	1593 a 1779	40
Cumaná	1676 a 1777	4
Maracaibo	1643 a 1776	4
Caracas y La Guaira	1609 a 1778	13
Guayana	1627 a 1778	1
Santa Marta, Isla Margarita, Río de la Plata y Punta de Araya	1593 a 1761	1
Buenos Aires	1649 a 1782	38
Montevideo	1777 a 1779	3
Puertos del mar del Sur, como el Callao	1718 a 1778	44
Valparaíso	1742 a 1775	1
Puertos de las Islas Filipinas, como Manila	1768 a 1782	2

4.° *Registros de Venida.*

Clase primera.

De las naos que vinieron con las flotas o en conserva de ellas del cargo de los generales y cabos de armada, de los puertos de

	AÑOS	LEGAJOS
Santo Domingo	1590 a 1653	2
Nueva España	1556 a 1783	340
Habana	1610 a 1783	
Honduras	1591 a 1690	17
Tierra Firme	1551 a 1769	279
Buenos Aires	1654 a 1773	9
Lima	1750	2
Filipinas	1767 a 1784	3
Clase segunda.		
De las naos que vinieron sueltas de los puertos de:		
Santo Domingo	1505 a 1778	21
Puerto de la Plata e Iguana (Isla Española)	1551 a 1598	1
La Florida, Cuba, Jamaica y Nueva Orleáns	1570 a 1779	2
Puerto Rico	1598 a 1776	6
Habana	1570 a 1787	21
Veracruz y San Juan de Ulúa	1530 a 1787	105
Honduras	1604 a 1778	19
Campeche	1575 a 1767	3
Islas de la Margarita y Trinidad	1604 a 1690	1
Cartagena	1589 a 1787	55
Cumaná	1614 a 1779	3
Maracaibo	1613 a 1760	4
Venezuela y La Guayria	1591 a 1782	34
Guayana	1772 a 1778	1
Santa Marta	1533 a 1750	1
Portobelo	1598 a 1771	7
Nombre de Dios	1533 a 1571	1
Darién, Río de la Hacha y Guayaquil	1522 a 1747	1
Buenos Aires y Montevideo	1649 a 1787	43
Puertos del Mar del Sur, como el Callao, Valparaíso, etc.	1721 a 1786	66
Filipinas	1772	1
5.° *Registros de ida y venida* con generales y de naos sueltas que por estar encuadernados no se han separado	1680 a 1698	5
6.° *Registros de permisión de Canarias.*		
Primera clase.		
De ida o salida de Canarias a los puertos de Indias.		
1.° De los que fueron con generales	1579 a 1670	7
2.° De las que fueron sueltas	1551 a 1767	19
Segunda clase.		
De las naos de venida.		
1.° De las que volvieron de América a Canarias.	1680 a 1688	1

	AÑOS	LEGAJOS
2.º De las naos que vinieron de Canarias a España	1720 a 1779	8
7.º *Registros de Esclavos.*		
Contienen los despachos de naos que salieron de los puertos de España para cargar esclavos en las costas de Africa y trasladarlos a Nueva España y Tierra Firme	1584 a 1753	23
8.º *Libros de registros.*		
Contienen los despachos de las naos que fueron y volvieron de América	1504 a 1783	7
9.º *Generales.*		
De embarcaciones a diferentes puertos	1669 a 1782	11

APÉNDICE.

10. *Privilegios de Juros*	1562 a 1651	1
11. *Registros de ida y venida de diferentes partes.*	1613 a 1787	1
12. *Pliegos y Reglamentos de Registros de ida...*	1701 a 1787	7
13. *Pliegos y Reglamentos de Registros de venida*	1717 a 1788	7
14. *Registros de Esclavos y Avenzas o escrituras para comprar esclavos*	1593 a 1634	1
Resumen del tomo III.		
Años	1504 a 1788	1.869

TOMO IV.

1.º *Papeles de Armadas.* Son los causados para el despacho de cada armada según los generales que la mandaron	1538 a 1736	324
2.º *Libros de Armadas*	1495 a 1715	14
3.º *Títulos y nombramientos* de Generales, Almirantes y Cabos de Flotas y Armadas	1502 a 1776	18
4.º *Asientos de Armadas.* Son asientos de Contaduría y Veeduría de Armadas; obligaciones y contratas otorgadas para sus aprestos	1527 a 1717	29
5.º *Cuentas de Pagadores generales*	1589 a 1717	320
6.º *Cuentas de Pagadores de Armada*	1555 a 1705	177
7.º *Cuentas de Pagadores de gastos menudos....*	1581 a 1661	8
8.º *Cuentas de Pagadores de Artillería*	1610 a 1705	41
9.º *Cuentas de los Mayordomos de la Artillería...*	1609 a 1706	37
10. *Cuentas de Fundidores de Artillería*	1609 a 1694	7
11. *Cuentas de Maestres.* Son las que daban los Maestres del gasto hecho en sus naos desde que		

	AÑOS	LEGAJOS
salía la Armada hasta que volvía con los recaudos que las justifican..............................	1553 a 1720	279
12. *Cuentas de Tenedores de Bastimentos*.........	1545 a 1708	121
13. Cuentas de Comisarios, para pagar gastos menudos de Armadas..................................	1581 a 1635	8
14. *Cuentas de Factores*.....................................	1542 a 1702	20
15. *Cuentas de Correos mayores*.........................	1550 a 1715	14
16. *Cuentas de Receptores de avería.* Son pertenecientes a lo que cobraban y pagaban de este *derecho,* para provisión de Armadas y sueldos de empleados en ellas....................................	1552 a 1717	197
17. *Cuentas de Receptores de Penas de Cámara y Gastos de Justicia.* Son las que éstos daban de los caudales que entraban en su poder para el pago de gastos menores............................	1573 a 1714	13
18. *Libros de cuenta y razón de los derechos* pertenecientes a penas de CAMARA Y GASTOS de Justicia.....................................	1511 a 1717	4
19. *Cuentas de receptores para el cobro de diferentes derechos*....................................	1611 a 1701	1
20. *Cuentas de Tesoreros.* Son las que éstos daban de los caudales que entraban en su poder, con los recaudos de justificación...	1541 a 1779	120
21. *Libros de cargo y data de la Tesorería*..........	1503 a 1717	30
22. *Cuentas del Presidente de la Casa de la Contratación*...	1717 a 1728	[illegible]
23. *Cuentas del Intendente de Marina*...............	1717 a 1728	1
24. *Cuentas de Guarda-almacenes de pertrechos de Artillería*..	1751 a 1776	4
25. *Cartas-cuentas de oficios reales.* Están divididas según las cajas de donde se remitieron los caudales..	1554 a 1766	13
26. *Expedientes pidiendo certificaciones*............	1515 a 1781	24
27. *Expedientes sobre cobranza de deudas*.........	1554 a 1728	16
28. *Ministros y dependientes de la Casa de la Contratación.* Son expedientes sobre el recibimiento de sus empleados............................	1559 a 1784	2
29. *Sueldos de Ministros y Dependientes de la Casa.* Son expedientes formados a instancia de los interesados para el cobro de sus respectivos sueldos..	1559 a 1784	11
30. *Libros de asientos de sueldos de los mismos.*	1534 a 1680	1
31. *Sueldos de Mar y Guerra.* Son instancias he-		

	AÑOS	LEGAJOS
chas por los interesados para el cobro de sus respectivos sueldos	1512 a 1779	9
32. *Sueldos de Naos.* Son expedientes sobre cobranza del que ganaban las que iban a Indias en servicio de S. M.	1559 a 1750	1
33. *Informaciones y Probanzas.* Son expedientes formados a instancia de parte pidiendo se reciban	1522 a 1751	8
34. *Consignatarios.* Son los expedientes que se formaban por los interesados o que traían causa de ellos en las partidas de oro, plata, efectos y frutos que venían de Indias en flotas, galeones, armadas y naos sueltas para cobrarlos en fuerza de sus consignaciones	1555 a 1785	30
35. *Admisiones de Naos y primeras Visitas.* Son los expedientes promovidos a instancia de los Capitanes o dueños de naos para proceder a la visita de sus buques y verificar su carga por cuenta de la Real Hacienda	1526 a 1749	15
36. *Jueces de Comisión*	1559 a 1726	4
37. *Cancelaciones de Registros.* Son hechas a instancia de los Maestres e interesados en los Registros y partidas de ellos, de los caudales que venían de Indias en las flotas, galeones, armadas y naos sueltas	1562 a 1784	2
38. *Tomas.* Son los expedientes promovidos por por los interesados sobre pago de cantidades tomadas de los galeones para gastos de las Reales Armadas	1550 a 1683	3
39. *Cargadores y Cosecheros*	1561 a 1776	1
40. *Licencias para desembarcar y almacenar efectos*	1657 a 1701	1
41. *Depósitos judiciales*	1583 a 1698	1
42. *Maestres*	1595 a 1715	1
43. *Embargos.* Son expedientes promovidos a insinstancia de parte	1544 a 1727	2
44. *Desembargos*	1751 a 1703	1
45. *Exámenes de artilleros*	1581 a 1607	1
46. *Ventas y remates de naos*	1581 a 1715	2
47. *Armas y pertrechos remitidos a Indias*	1751 a 1771	1
48. *Alijo de naos*	1549 a 1774	3
49. *Limosnas*	1560 a 1710	1
50. *Obras en la Casa de la Contratación*	1503 a 1753	1
51. *Efectos comprados para las Reales Armadas.*	1547 a 1657	1

	AÑOS	LEGAJOS
52. *Vida maridable*	1581 a 1676	1
52. *Donativos*	1603 a 1712	1
53. *Soltura de presos.* Son expedientes promovidos a instancias de los mismos presos, sobre que se les pusiese en libertad, bajo la correspondiente fianza a lo resolutivo de sus causas	1581 a 1758	4
54. *Entrada de presos.* Libros de entrada de presos en la cárcel de la Casa de la Contratación	1588 a 1713	1
55. *Remates*	1588 a 1713	1
56. *Instrucciones.* Dadas por S. M. y por el Tribunal de la Casa a generales, maestres y dependientes de la Casa	1539 a 1758	1
57. *Deroteros.* Hechos por el Piloto mayor	1564 a 1720	1
58. *Escrituras y obligaciones*	1509 a 1777	4
59. *Asientos y contratos.* Tomados por el Presidente y Oidores de la Casa de la Contratación y otros Jueces, con varias personas para provisión de víveres, construcción de bajeles y administración de Reales Derechos	1556 a 1777	5
60. *Informes.* Dados por las oficinas de la Casa en virtud de auto de ella	1591 a 1749	9
61. *Requisitorias*	1534 a 1746	10
62. *Relaciones.* Son de los caudales y efectos que venían de Indias en armadas, flotas y naos sueltas, así para S. M. como de particulares	1504 a 1779	10
63. *Relaciones.* Son de las que se formaban en la Casa, de los pertrechos y mercaderías que se embarcaban a Indias, en armadas y naos sueltas	1522 a 1787	9
64. *Rexistros de Escribanos.* Son los que formaban los escribanos de la Casa, de los autos judiciales, escrituras públicas y otros instrumentos para el cargamento y despacho de navíos a Indias	1592 a 1717	7
65. *Testimonios y fées de Escribanos*	1521 a 1764	[illegible]
66. *Cartas de pago y recibos*	1512 a 1776	3
67. *Compradores de oro y plata.* Son las obligaciones y fianzas que éstos hacían de llevar a labrar a la Real Casa de la Moneda el oro y plata en pasta que compraban y sacaban de la Sala del Tesoro	1506 a 1714	4
68. *Libros de asiento del recibo y venta del oro y plata que venía de Indias*	1507 a 1665	5

	AÑOS	LEGAJOS
69. *Bulas, Papel sellado y Azogues.* Expedientes causados sobre el empaque de estos ramos que se remitieron a Indias..................................	1624 a 1760	1
70. *Rexistros.* Son los de Bulas, papeles sellados, pliegos de S. M. y libros del Nuevo Rezado que se remitieron a Indias..................................	1651 a 1793	6
71. *Prestamistas.* Son libranzas dadas a favor de éstos con las Reales órdenes que resultaron de ellas por razón de préstamos hechos a la Real Hacienda para el apresto de armada y otros fines a pagar en Cajas reales, o a vuelta de flota.	1597 a 1738	14
72. *Acuerdos y Mandamientos.* Dados por el Tribunal de la Casa sobre providencias de buen gobierno, etc..................................	1507 a 1779	[illegible]
73. *Libros de rexistros de acuerdos y mandamientos*..................................	1555 a 1711	2
74. *Presas*..................................	1593 a 1719	[illegible]
75. *Incidencias de residencias.* Autos de incidencias de residencias y visitas hechas al Tribunal de la Contratación, a generales de Armadas y otros empleados..................................	1586 a 1721	1
76. *Real Factoría de Indias*..................................	1717 a 1749	4
77. *Compañía de Caracas*..................................	1728 a 1779	3
78. *Compañía de la Habana*..................................	1740 a 1763	1
79. *Compañía de Barcelona*..................................	1755 a 1771	1
80. *Compañía de Granada*..................................	1747 a 1756	1
81. *Compañía de San Fernando*..................................	1747 a 1756	[illegible]
82. *Negociación de Campeche*..................................	1755 a 1763	1
83. *Reales Cédulas, Cartas acordadas del Consejo y órdenes de la Vía Reservada*..................................	1495 a 1782	80
84. *Libros rexistros de Reales Cédulas y Ordenes.*	1508 a 1795	10
denes."..................................	1508 a 1795	10
85. *Indultos*..................................	1604 a 1714	1
86. *Cartas.* Son de generales de armadas, escritas a S. M. y al Tribunal de la Casa de la Contratación..................................	1537 a 1757	2
87. *Cartas.* Es la correspondencia general escrita al Tribunal de la Contratación..................................	1505 a 1789	2
88. *Libros de Cartas.* Son copiadores de cartas escritas por el Tribunal de la Contratación a S. M. y al Consejo..................................	1558 a 1694	1[illegible]
89. *Libros de Cartas.* Son copiadores de cartas escritas por el Tribunal de la Contratación a particulares..................................	1558 a 1664	12

	AÑOS	LEGAJOS
90. *Minutas de cartas.* Escritas por el Tribunal a S. M., al Consejo y a particulares...............	1560 a 1748	20
91. *Pasageros a Indias.* Son las instancias que éstos hacían ante el Tribunal de la Casa de la Contratación para, en virtud de la información de limpieza y libertad que presentaba obtener el correspondiente despacho de embarque........	1534 a 1790	318
92. "Libros de asiento de pasageros."...............	1509 a 1790	5
93. *Habilitaciones.* Para comerciar en Indias......	1723 a 1779	
94. *Misiones.* Las que pasaron a Indias a costa de la Real Hacienda. Divididas por Religiones.	1573 a 1786	3
95. *Libros de rexistros de Misiones*..................	1703 a 1719	1
96. *Indiferente.* Son expedientes de poca gravedad, los que por hallarse la mayor parte incompletos y no tener conexión con las demás materias inventariadas, se colocan bajo esta clase..	1522 a 1786	22

Apéndice general.

(Se vuelven a inventariar algunas materias contenidas en los tres tomos anteriores.)

	AÑOS	LEGAJOS
97. "Autos sobre bienes de difuntos."...............	1492 a 1789	135
98. "Autos de Oficio."..	1546 a 1761	18
99. "Autos Fiscales."...	1554 a 1734	23
100. "Autos entre partes.".................................	1563 a 1732	3
101. "Esclavos."...	1518 a 1765	6
102. "Libros de asiento de licencias de esclavos."	1518 a 1633	7
103. "Privilegios de Juros."................................	1560 a 1694	5
104. "Fianzas de Maestres."...............................	1565 a 1716	3
105. "Rexistros de ida y venida.".......................	1521 a 1550	1
106. "Hojas de Rexistro."...................................	1533 a 1723	2
107. "Avisos."...	1592 a 1755	1
108. "Exámenes de Pilotos."...............................	1559 a 1717	4
109. "Provistos de la Casa de Contratación." (Libros.)..	1503 a 1700	3
110. *Provistos a Indias.* Son libros de toma y razón de los títulos y nombramientos de *provistos,* a Indias e Islas Canarias, así eclesiásticos como seculares......................................	1515 a 1723	10
111. "Maestres."...	1715 a 1720	3
112. "Toneladas."...	1671 a 1778	2

	AÑOS	LEGAJOS
113. *Palmeo.* Son relaciones y certificaciones de las demasías que se hallaban en la carga de los navíos que salían para América................	1729 a 1779	2
114. "Papeles de Carga."................................	1770 a 1780	3
115. "Guías de alijo."................................	1703 a 1794	35
116. *Facturas.* Son los efectos cargados a Indias, así en flotas como en naos sueltas.........	1756 a 1779	25
117. *Despachos de Conductas.* Son de los papeles que salieron de Cádiz para Madrid y otras partes..	1743 a 1760	3
118. *Papeles singulares.* Son algunos papeles que merecen atención y suministran diferentes noticias relativas a Historia, los que por no pertenecer a las clases arregladas e inventariadas, se colocan en este legajo..............................	1500 a 1702	1
Resumen del tomo IV.		
Años..............................	1492 a 1795	2.951

SECCION CUARTA

PAPELES DE JUSTICIA DE INDIAS

(Procedentes de SIMANCAS.) (1)

El inventario de estos papeles lo formó don Isidoro de Antillón en 1809, por comisión de S. M.

Comprende los años 1515 a 1644.

Hay un tomo, inventario y otro índice alfabético.

Consta de 1.187 legajos, colocados en seis estantes. (Números XLVII al LII.)

AUTOS VISTOS EN LAS AUDIENCIAS DE INDIAS, REMITIDOS EN APELACIÓN AL CONSEJO DE INDIAS

Divididos por Audiencias.

AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO.

	AÑOS	LEGAJOS
"Autos entre partes."....................................	1515 a 1578	27
"Autos Fiscales."..	1526 a 1576	14

1 Véase la sección sexta.

	AÑOS	LEGAJOS
"*Residencias.*" Son las tomadas a diferentes personas, que obtuvieron destinos en el distrito de esta Audiencia	1516 a 1576	60
"*Visitas.*" Son las hechas a diferentes Cuerpos en el distrito de esta Audiencia	1557 a 1566	4
"*Comisiones.*" Son dadas a diversos sujetos en el distrito de esta Audiencia	1527 a 1561	1
Audiencia de México.		
"Autos entre partes."	1527 a 1597	78
"Autos Fiscales."	1529 a 1579	35
"Residencias."	1526 a 1573	38
"Visitas."	1543 a 1573	20
"Comisiones."	1556 a 1561	2
Audiencias de Guatemala.		
"Autos entre partes."	1543 a 1572	6
"Autos Fiscales."	1550 a 1573	7
"Residencias."	1534 a 1572	28
"Visitas."	1552 a 1580	10
"Comisiones."	1547 a 1582	4
Audiencia de Guadalaxara.		
"Autos entre partes."	1565	1
"Autos Fiscales."	1553 a 1571	1
"Residencias."	1536 a 1543	3
Audiencia de Panamá.		
"Autos entre partes."	1536 a 1570	11
"Autos Fiscales."	1540 a 1578	8
"Residencias."	1526 a 1572	24
"Visitas."	1552	1
"Comisiones."	1575	1
Audiencia de Lima.		
"Autos entre partes."	1541 a 1579	27
"Autos Fiscales."	1543 a 1580	29
"Residencias."	1546 a 1644	17
"Visitas."	1553 a 1574	19
"Comisiones."	1553 a 1556	1
Audiencia de Santa Fe.		
"Autos entre partes."	1548 a 1574	19
"Autos Fiscales."	1550 a 1582	12

	AÑOS	LEGAJOS
"Residencias."	1533 a 1575	120
"Visitas."	1564 a 1572	10
"Comisiones."	1548 a 1561	1

AUDIENCIA DE CHARCAS.

"Autos entre partes."	1568 a 1579	5
"Autos Fiscales."	1563 a 1577	5
"Residencias."	1564 a 1573	6
"Visitas."	1570	1
"Comisiones."	1550 a 1566	2

AUDIENCIA DE QUITO.

"Autos entre partes."	1565 a 1574	3
"Autos Fiscales."	1568 a 1583	3
"Residencias."	1546 a 1564	9

AUDIENCIA DE CHILE.

"Autos entre partes."	1568 a 1578	4
"Visitas."	1565	1

AUDIENCIA DE CANARIAS.

Son autos vistos en la Audiencia de estas Islas, remitidos en apelación al Consejo de Indias.

"Autos Fiscales."	1559 a 1563	1
"Residencias."	1572	3
"Comisiones."	1537 a 1575	3

AUDIENCIA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA.

Son autos vistos en esta Audiencia remitidos en apelación al Consejo de Indias.

"Autos entre partes."	1523 a 1591	126
"Autos Fiscales."	1526 a 1583	120
"Residencias."	1544	1
"Visitas."	1535 a 1582	27
"Comisiones."	1540 a 1577	1

Autos vistos en el Consejo de Indias. (Divididos por distritos de Audiencias.)

DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO.

"Autos entre partes."	1518 a 1580	14
"Autos Fiscales."	1524 a 1600	18
"Informaciones y probanzas."	1515 a 1575	1

	AÑOS	LEGAJOS
Distrito de la Audiencia de México.		
"Autos entre partes."..	1526 a 1582	13
"Autos Fiscales."..	1525 a 1581	12
"Informaciones y probanzas."...........................	1536 a 1571	1
Distrito de la Audiencia de Guatemala.		
"Autos entre partes."..	1528 a 1572	5
"Autos Fiscales."..	1532 a 1572	5
"Informaciones y probanzas."...........................	1563 a 1567	1
Distrito de la Audiencia de Guadalaxara.		
"Informaciones y probanzas."...........................	1550 a 1574	1
Distrito de la Audiencia de Panamá.		
"Autos entre partes."..	1522 a 1571	6
"Autos Fiscales."..	1529 a 1578	3
"Informaciones y probanzas."...........................	1533 a 1570	1
Distrito de la Audiencia de Lima.		
"Autos entre partes."..	1535 a 1580	13
"Autos Fiscales."..	1533 a 1581	23
"Informaciones y probanzas."...........................	1554 a 1562	1
Distrito de la Audiencia de Santa Fe.		
"Autos entre partes."..	1527 a 1584	22
"Autos Fiscales."..	1526 a 1577	12
"Informaciones y probanzas."...........................	1527 a 1576	1
Distrito de la Audiencia de Charcas.		
"Autos entre partes."..	1529 a 1576	6
"Autos Fiscales."..	1546 a 1578	4
"Informaciones y probanzas."...........................	1538 a 1576	1
Distrito de la Audiencia de Quito.		
"Autos entre partes."..	1558 a 1579	1
"Autos Fiscales."..	1545 a 1577	1
"Informaciones y probanzas."...........................	1560	1
Distrito de la Audiencia de Chile.		
"Autos entre partes."..	1538 a 1574	2
"Autos Fiscales."..	1559 a 1578	1

	AÑOS	LEGAJOS
Distrito de la Audiencia de Canarias.		
"Autos entre partes."	1557 a 1575	1
"Autos Fiscales."	1556 a 1574	1
Distrito de la Audiencia de Contratación.		
"Autos entre partes."	1518 a 1578	9
"Autos Fiscales."	1536 a 1581	7
"Informaciones y probanzas."	1527 a 1572	2
Consejo.		
Indiferente.		
"Autos entre partes."	1526 a 1580	8
"Autos Fiscales."	1527 a 1582	18
"Informaciones y probanzas."	1534 a 1551	1

SECCION QUINTA

Simancas.—Consejo de Indias y Ministerio de Hacienda.

En esta sección se comprenden los papeles que ingresaron en el Archivo general de Indias, procedentes de los Centros indicados.

Su clasificación se hizo con arreglo a lo que dispone el art. 29 de las Ordenanzas del Archivo general de Indias de 10 de enero de 1790, dividiéndose en dos ramos, el uno *de Distritos,* o sea de aquellos pertenecientes a determinados territorios, y el otro *de Indiferente,* donde se contienen los que no pertenecen a un territorio determinado.

Hay tres inventarios provisionales: en los dos primeros, tomos I y II, están los papeles de los Distritos. Divídense en tantos grupos cuantas eran las Audiencias de Indias y los de cada una de éstas en los ramos y materias que se especifican a continuación de la relación que hacemos de las Audiencias.

En el tomo III se contienen los papeles llamados de *Indiferente.* (América en general.)

Hállanse colocados en 103 estantes (núms. 53 al 155) y hay un total aproximado de 18.860 legajos.

Tomos I y II.

Audiencias.

Santo Domingo. (Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico, Florida, etc.)
México.
Guadalaxara.
Guatemala. (Honduras, Nicaragua, San Salvador.)
Filipinas.
Panamá.
Lima.
Cuzco.
Santa Fe.
Quito.
Charcas.
Buenos Aires. (Argentina, Uruguay, Paraguay.)
Chile.
Venezuela.

La distribución de los papeles correspondientes a cada Audiencia, obedece a la siguiente clasificación:

RAMO SECULAR

Reales órdenes	Inventarios, Indices y minutas de Reales órdenes. Registros de Reales cédulas. Despachos, Decretos y Provisiones. Consultas y Reales resoluciones. Minutas de Consultas.
Gobierno político	Provisiones de empleos. Títulos. Hojas de servicios. Residencias. Visitas. Confirmaciones de oficios vendibles o renunciables. Encomiendas de Indias. Política, etc.
Correspondencia	Con los Virreyes. Audiencias. (Presidentes y Oidores.) Gobernadores. Oficiales reales. Cabildos seculares. Con otras Autoridades y Corporaciones. Con personas seculares, etc.
Expedientes	Informaciones de oficio y partes. Expedientes e instancias. Peticiones y memoriales, etc.

HACIENDA..................

Reales cédulas sobre encomiendas y mercedes.
Idem sobre multas, penas de Cámara, etc.
Idem sobre pensiones, etc.
Provisiones de empleos.
Creación de Intendencias.
Correspondencia con los Intendentes.
Tribunales de Cuentas.
Duplicados de Ministros y particulares.
Estados, cortes y tanteos de cuentas.
Idem de propios y arbitrios.
Idem de Tabacos.
Idem de Azogue.
Idem de Minas.
Idem de Monedas.
Idem de Montes.
Idem de Repartimientos.
Idem de Alcabalas.
Idem de Almojarifazgo.
Idem de Lanzas y Medias annatas.
Multas.
Presas y Comisos.
Expedientes de Real Hacienda, etc.

GUERRA..................

Patentes y nombramientos militares.
Asuntos de guerra.
Pertrechos de guerra.
Situados de tropa.
Fortificaciones, etc.

MARINA Y COMERCIO...

Presas, represalias, corsos y armadores.
Matrículas de buques.
Licencias de embarque.
Erección de Consulados.
Expedientes de Consulados y Cormercio, etc.

RAMO ECLESIASTICO

REALES ÓRDENES.........

Reales cédulas.
Consultas.
Despachos y Decretos.
Reales órdenes, etc.

PROVISIONES DE CARGOS

Nombramientos de Obispos.
Idem de Dignidades.
Idem de Prebendas.
Ejecutoriales.
Presentaciones, etc.

Correspondencia	Con Arzobispos y Obispos. Con Cabildos eclesiásticos. Con personas eclesiásticas.
Expedientes	Expedientes de particulares. Instancias. Peticiones y memoriales, etc.
Asuntos especiales	Limosnas. Mercedes. Visitas. Erección de iglesias. Productos de vacantes, expolios, etc. Cuentas de Fábrica. Seminarios. Padrones. Diezmos. Cruzada, etc.
Ordenes religiosas	Establecimientos de misiones. Cartas y expedientes de Misioneros, etc.

Tomo III.

INDIFERENTE

PARTE PRIMERA

INDIFERENTE DE NUEVA ESPAÑA

Reales órdenes.

	Años	Legajos
Consultas	1701 a 1800	15
Reales cédulas	1633 a 1824	2
Reales decretos y provisiones de empleos	1636 a 1804	2
Minutas de Consultas	1620 a 1759	13

Expedientes y correspondencia.

Expedientes de la vía reservada	1764 a 1830	5
Materias gubernativas	1728 a 1825	2
Cartas y expedientes	1611 a 1834	28
Peticiones, memoriales y hojas de servicios	1600 a 1811	76

Hacienda.

Créditos de Real Hacienda	1663 a 1746	1
Papel sellado	1640 a 1746	1

	AÑOS	LEGAJOS
Extracción de plata	1696 a 1700	1
Tributos, medias annatas del valle de Oaxaca	1748 a 1757	2
Montes Píos	1768 a 1824	1
Comunidades de indios	1792 a 1805	1

GUERRA.

Expedientes sobre tropas	1695 a 1724	1
Armas	1687 a 1698	1
Desalojo de ingleses	1717	1
Fundición de Artillería	1723 a 1730	1
Independencia de Nueva España	1818	1

ECLESIÁSTICO.

Erecciones de Iglesias y Obispados	Sin fecha.	1
Propuestas para prebendas	1678 a 1758	2
Relaciones de méritos	1607 a 1832	66

PARTE SEGUNDA

INDIFERENTE DEL PERU

REALES ÓRDENES.

Reales decretos	1700 a 1759	9
Consultas	1646 a 1759	15
Minutas de consultas de despachos	1609 a 1759	22
Minutas de Cartas órdenes	1700 a 1759	9

EXPEDIENTES Y CORRESPONDENCIA.

Negociado político	1820 a 1825	1
Cartas y expedientes	1608 a 1799	92
Peticiones y memoriales	1695 a 1759	4
Tribunal de Minería	1781 a 1786	1

GUERRA.

Alborotos en el Perú	1778 a 1784	2
Establecimiento de ingleses	1776 a 1782	2

PARTE TERCERA

INDIFERENTE GENERAL

REGISTROS.

De asientos y capitulaciones para descubrimientos	1508 a 1605	2
Libros generalísimos de Reales nombramientos, etcétera	1492 a 1717	15
Resoluciones, nombramientos, gracias, etc	1591 a 1757	16

	AÑOS	LEGAJOS
Reales órdenes de la Secretaría de Nueva España.	1606 a 1735	24
Idem íd. del Perú	1601 a 1735	6
Nombramientos de Virreyes	1614 a 1802	4
Idem de Gobernadores y Corregidores	1597 a 1719	7
Provisiones de Audiencias	1750 a 1770	1
Reales decretos sobre visitas	1565 a 1583	1
Idem sobre mercedes y gracias	1584 a 1686	1
Encomiendas	1576 a 1785	3
Cédulas Reales	1536 a 1581	1
Inventario de Reales cédulas	1680 a 1833	1
Reales cédulas sobre residencias	1699 a 1824	1
Despachos, cédulas y órdenes en general	1626 a 1788	5
Reales decretos	1537 a 1840	11
Inventario general de Consultas	1760 a 1824	1
Consultas	1611 a 1834	20
Reales despachos y resoluciones del Consejo	1658 a 1723	1
Expedientes de la Cámara	1747 a 1756	1
Resoluciones del Consejo	1661 a 1767	4
Actas del Consejo Real de España e Indias	1835 a 1851	1
Despachos secretos	1561 a 1717	1
Correspondencia del Secretario del Consejo	1586 a 1770	22
Reales decretos sobre alcabalas	1539 a 1604	1
Idem íd. sobre multas	1680 a 1724	1
Reales decretos sobre papel sellado	1638 a 1680	2
Correos	1645 a 1729	1
Pases para América	1586 a 1717	3

REALES ÓRDENES.

Reales decretos	1511 a 1701	38
Reales cédulas, decretos y circulares	1700 a 1851	28
Reales cédulas, provisiones y despachos del Sello y Registro	1685 a 1733	56
Consultas del Consejo y Cámara	1529 a 1834	83

CONSEJO Y CÁMARA DE INDIAS.

Decretos, órdenes y expedientes relativos al Consejo de Indias	1710 a 1831	2
Expedientes y Reales decretos sobre reformas del Consejo y Cámara	1602 a 1815	6
Títulos y nombramientos de Presidentes, Ministros, Fiscales, etc., del Consejo	1564 a 1834	13
Correspondencia de los Presidentes del Consejo	1753 a 1834	6
Cuentas de varios ramos del Consejo	1741 a 1835	20

	AÑOS	LEGAJOS
CONTADURÍA Y TESORERÍA.		
Decretos y Consultas correspondientes a la Contaduría del Consejo	1691 a 1753	1
Títulos de Superintendentes, Contadores, etc., de la Contaduría	1567 a 1833	6
Materias varias relativas a la Contaduría	1530 a 1852	26
Cuentas de la Tesorería del Consejo	1567 a 1822	13
CORRESPONDENCIA Y EXPEDIENTES.		
Cartas remitidas al Consejo	1519 a 1700	110
Expedientes, informaciones y probanzas	1508 a 1700	87
Ordenes generales, expedientes e instancias	1680 a 1848	84
Peticiones y memoriales	1520 a 1796	131
Relaciones de méritos	1721 a 1818	4
Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos	1810 a 1823	2
Estadística general de Indias	1737 a 1821	3
Descripciones, poblaciones y derroteros de viajes.	1521 a 1818	3
Expedientes sobre maderas, plantas, etc	1793 a 1821	7
Expedientes sobre la quina y especies medicinales.	1736 a 1822	9
GOBIERNO.		
Materias gubernativas y proyectos sobre administración, fomento y pacificación de indios	1749 a 1830	3
Tratados de paces y declaraciones de guerra	1679 a 1824	2
Informes sobre sublevaciones de América	1811 a 1824	4
Donativos y préstamos a la Nación	1762 a 1852	6
Correspondencia con los encargados de Negocios en los Estados Unidos	1778 a 1835	4
Reales cédulas sobre títulos de Castilla y títulos y blasones de ciudades	1606 a 1829	9
Expedientes sobre impresiones	1634 a 1820	9
HACIENDA.		
Bienes de difuntos	1629 a 1852	21
Materias e informes de la Real Hacienda	1628 a 1835	5
Establecimientos de Intendencias	1718 a 1804	2
Expedientes e instancias de Real Hacienda	1787 a 1809	21
Idem del ramo de azogue y minas	1621 a 1837	36
Idem sobre Montepíos	1761 a 1837	17
Idem sobre la media annata	1624 a 1817	10
Idem de comisos	1749 a 1797	1

PARTE CUARTA

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Reales órdenes, cuentas y expedientes	1778 a 1851	7

PARTE QUINTA

JUNTA DE GUERRA

Guerra.

	AÑOS	LEGAJOS
Reales decretos y consultas	1586 a 1701	24
Asuntos de Guerra	1581 a 1836	17
Fábricas de Artillería	1711 a 1812	4
Cuentas de ajustes militares	1765 a 1834	34

PARTE SEXTA

CONTRATACION, CONSULADO Y COMERCIO

Reales órdenes.

Registros de Reales órdenes para la Casa de la Contratación, particulares, autoridades, etc.	1507 a 1806	19
Títulos de Presidentes, Oidores, etc., de la Casa de la Contratación	1581 a 1787	1

Correspondencia.

Correspondencia con los Presidentes de la Casa de la Contratación y sus Oficiales	1551 a 1801	18
Cartas y expedientes de la Casa de la Contratación	1512 a 1840	32

Consulado y Comercio.

Pasajeros a Nueva España, Filipinas, Perú, Buenos Aires, etc	1516 a 1834	60
Licencias para embarques	1700 a 1833	58
Relaciones de pasajeros	1563 a 1833	11
Salidas de embarcaciones para América	1778 a 1837	36
Entradas y registro de embarcaciones	1784 a 1818	48
Patentes de navegación canceladas	1778 a 1802	16
Jueces de arribadas	1634 a 1844	27
Expedientes del Consulado de Cádiz	1704 a 1835	42
Cuentas de diferentes Consulados	1689 a 1835	47
Expedientes sobre el comercio libre	1760 a 1833	60

PARTE SÉPTIMA

ARMADAS Y FLOTAS

Registros.

De Reales órdenes, nombramientos, etc	1525 a 1715	15
Idem íd., de varias armadas	1601 a 1727	13
Reales cédulas, decretos y órdenes, sobre armadas y flotas	1542 a 1800	200

	AÑOS	LEGAJOS
PARTE OCTAVA		
ARMADAS, FLOTAS Y NAVEGACION		
Expedientes sobre varios navíos, su carga, arribo de los mismos, indultos, etc.	1659 a 1818	37
PARTE NOVENA		
ASIENTO DE NEGROS		
REGISTROS.		
Reales órdenes sobre esclavos	1552 a 1615	1
Idem sobre asiento de negros	1615 a 1741	3
REALES ÓRDENES.		
Reales cédulas, consultas, decretos, etc., sobre asiento de negros	1583 a 1828	9
Reales cédulas y expedientes sobre las Compañías Real de Guinea y Real de Inglaterra	1702 a 1821	8
PARTE DÉCIMA		
ECLESIASTICO		
Reales órdenes dirigidas al Embajador en Roma, Audiencias, etc	1600 a 1714	2
Bulas, Breves y Patentes	1754 a 1780	1
Bulas a favor de los presentados para Arzobispados	1800 a 1802	1
Consultas y presentaciones de prebendas	1540 a 1805	9
Reales órdenes del ramo de Cruzada	1576 a 1755	4
Reales órdenes de religiones y religiosos	1570 a 1770	14
Expedientes sobre el pase de Bulas y Breves	1595 a 1834	59
Relaciones de méritos	1571 a 1821	6
Expedientes del Tribunal de la Inquisición	1600 a 1811	4
Expedientes sobre las Ordenes Religiosas	1572 a 1822	53
PARTE UNDÉCIMA		
CANARIAS		
Registro de Reales órdenes para las autoridades y particulares	1566 a 1715	2
Reales cédulas, decretos, etc	1610 a 1804	2
Reales órdenes, correspondencia y expedientes con los comandantes y jueces	1527 a 1842	15
Expedientes particulares	1656 a 1823	6
Expedientes del Consulado	1718 a 1819	1

SECCION SEXTA

Escribanía de Cámara del Consejo de Indias.

Consta esta seción de los papeles que existían en dicha Escribanía de fecha anterior al año 1761, y es continuación, en orden cronológico, de la sección cuarta (papeles de Justicia de Indias, procedentes de Simancas).

Consta de 1.194 voluminosos legajos, colocados provisionalmente en la estantería que se está instalando en la planta baja del Archivo.

Conservan la clasificación con que se enviaron a este Centro.

Hay siete tomos de inventario.

Comprende los años 1525 a 1761.

	AÑOS	LEGAJOS
AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO		
Pleitos	1574 a 1737	10
Residencias	1607 a 1758	6
Comisiones	1594 a 1722	15
Visitas	1570 a 1655	4
CUBA (HABANA)		
Pleitos	1574 a 1579	38
Residencias	1602 a 1755	29
Comisiones	1607 a 1731	16
PUERTO RICO		
Pleitos	1581 a 1759	3
Residencias	1555 a 1755	11
Comisiones	1579 a 1732	11
ISLA MARGARITA		
Pleitos	1568 a 1725	1
Residencias	1582 a 1756	5
Comisiones	1595 a 1686	3
FLORIDA		
Pleitos	1577 a 1739	1
Residencias	1577 a 1737	4
ISLA DE JAMAICA		
Causas	1597 a 1631	1

	AÑOS	LEGAJOS
AUDIENCIA DE MÉXICO		
Pleitos	1541 a 1758	60
Residencias	1581 a 1760	29
Comisiones	1581 a 1746	23
Visitas	1584 a 1732	20
VERACRUZ		
Pleitos	1591 a 1748	4
Comisiones	1629 a 1721	5
Residencias	1662 a 1798	2
Visitas	1586 a 1729	2
YUCATÁN		
Pleitos	1571 a 1760	9
Residencias	1603 a 1749	13
Comisiones	1632 a 1715	2
NUEVA ESPAÑA		
Adición a las residencias y otras causas	1670 a 1715	3
AUDIENCIA DE GUATEMALA		
Pleitos	1564 a 1752	13
Residencias	1582 a 1759	20
Comisiones	1595 a 1743	7
Visitas	1573 a 1718	9
AUDIENCIA DE GUADALAXARA		
Pleitos	1562 a 1759	6
Residencias	1648 a 1753	9
Comisiones	1666 a 1747	8
AUDIENCIA DE FILIPINAS		
Pleitos	1580 a 1756	6
Residencias	1621 a 1755	31
Comisiones	1618 a 1737	11
AUDIENCIA DE PANAMA		
Pleitos	1579 a 1750	13
Residencias	1578 a 1755	5
Comisiones	1575 a 1738	16
Visitas	1585 a 1735	14

	AÑOS	LEGAJOS
AUDIENCIA DE LIMA		
Pleitos	1555 a 1756	32
Residencias	1573 a 1746	31
Adición a las residencias	1683 a 1718	1
Comisiones	1656 a 1725	7
Visitas	1560 a 1694	5
AUDIENCIA DE SANTA FE CARTAGENA DE INDIAS		
Pleitos	1575 a 1754	13
Comisiones	1594 a 1724	27
Residencias	1607 a 1754	20
Visitas	1619 a 1724	14
POPAYÁN		
Residencias	1572 a 1617	11
Comisiones	1696	1
CUMANÁ Y CARACAS		
Pleitos	1570 a 1756	16
Comisiones	1596 a 1732	23
Residencias	1598 a 1754	41
Visitas	1668 a 1686	2
SANTA MARTA		
Pleitos	1586 a 1733	3
Residencias	1592 a 1732	12
Comisiones	1622 a 1717	3
Visitas	1679	1
SANTA FE		
Pleitos	1566 a 1754	20
Residencias	1567 a 1756	32
Comisiones	1648 a 1729	11
Visitas	1576 a 1687	19
Adición a las residencias	1669 a 1724	2
AUDIENCIA DE CHARCAS		
Pleitos	1565 a 1753	11
Comisiones	1661 a 1736	3
Residencias	1658 a 1743	5
Visitas	1573 a 1690	3
POTOSÍ		
Residencias	1594 a 1690	3
Visitas	1626 a 1753	5

	AÑOS	LEGAJOS
TUCUMÁN		
Residencias	1581 a 1736	3
BUENOS AIRES		
Pleitos	1660 a 1756	4
Comisiones	1610 a 1733	14
Residencias	1624 a 1738	12
Visitas	1633 a 1713	6
AUDIENCIA DE QUITO		
Residencias	1616 a 1752	3
Comisiones	1570 a 1742	5
Visitas	1593 a 1603	5
Pleitos	1565 a 1745	6
AUDIENCIA DE CHILE		
Pleitos	1573 a 1753	4
Comisiones	1660 a 1715	4
Residencias	1576 a 1756	8
ISLAS CANARIAS JUZGADO DE INDIAS		
Residencias	1591 a 1755	3
Pleitos	1580 a 1757	5
CONSEJO DE INDIAS ESCRIBANÍA DE CÁMARA		
Sentencias de Partes	1535 a 1760	10
Sentencias y autos originales pronunciadas en el Consejo, en vista de las pesquisas actuadas contra varios sujetos. *Sentencias de Comisiones.*	1548 a 1758	3.
Sentencias y autos. Visitas hechas a Oficiales Reales y Caja de Real Hacienda. *Sentencias de Cajas*	1574 a 1760	2
Autos y sentencias de los generales de Flotas. *Sentencias de Flotas*	1573 a 1712	3
Expedientes sueltos	1553 a 1760	19
Peticiones fiscales	1600 a 1760	5
Papeles de Secretaría	1600 a 1760	4
Escrituras	1601 a 1760	3
Azogues	1717 a 1722	1
Pleitos correspondientes al ramo de azogues	1607 a 1751	4
Pleitos del Consejo que se hallan en la Escribanía de Cámara	1547 a 1760	60

CASA DE LA CONTRATACIÓN

	AÑOS	LEGAJOS
Inventario de los pleitos de la Casa de la Contratación que se hallan en la Secretaría de Cámara del Real Consejo de Indias	1525 a 1760	60
CONSULADO DE CÁDIZ		
Visitas hechas a los Ministros de la Casa y Tribunal del Consulado de Cádiz	1582 a 1701	16
Visitas de flotas y galeones	1585 a 1710	29
SENTENCIAS DE AUDIENCIAS		
Autos y sentencias de visitas hechas a los Ministros de la Casa de la Contratación	1557 a 1736	4
SENTENCIAS DE RESIDENCIAS		
Sentencias y autos originales pronunciadas en el Consejo en vista de los de las residencias tomadas a los sujetos que debieron darla	1554 a 1760	11

SECCION SEPTIMA

SECRETARÍA DEL JUZGADO DE ARRIBADAS Y COMISARÍA INTERVENTORA DE HACIENDA PÚBLICA DE CÁDIZ.

En virtud de Real orden de 15 de marzo de 1822 se remitieron al Archivo de Indias los papeles de estos dos Centros, verificándolo el Juzgado el 30 de septiembre de 1822 y la Comisaría el 12 de noviembre del mismo año.

Hay inventario de cada uno de estos dos grupos. De la Secretaría del Juzgado hay 369 legajos y 224 de la Comisaría Interventora. El primero comprende desde 1674 a 1822 y el segundo desde 1560 a 1821.

SECRETARÍA DEL JUZGADO DE ARRIBADAS.

	LEGAJOS
Contiene las siguientes materias:	
Correspondencia con el Ministerio de Indias	141
Idem con el Consejo de Indias y otros Ministros y Tribunales de la Corte	70
Idem con el Capitán general de Andalucía	2
Idem con los Ministros de Hacienda, Gracia Justicia y Guerra	12

Correspondencia con el Gobernador del Consejo de Indias...........	11
Idem sobre licencias de embarque..	8
Idem sobre misiones..	5
Idem con varios Intendentes..	3
Idem con los Comandantes de Marina.....................................	4
Patentes de Navegación..	4
Cartas de y para distintas provincias de América.......................	20
Avisos dados al Ministro de Hacienda, etc., etc..........................	5

COMISARÍA INTERVENTORA DE HACIENDA PÚBLICA EN CÁDIZ.

Contiene las siguientes materias:

Cuentas de difuntos..	1
Cuentas rendidas por varios...	3
Cargos-datas de la arca...	3
Libros de toma de razón...	2
Ramo de Corsarios..	6
Expediciones a Indias..	12
Depositaría de Indias: datas de depositarios..............................	11
Licencias de embarque para Indias...	3
Libramientos...	8
Papeles de la bandera general de América, etc., etc.....................	27

OCTAVA SECCION

PAPELES DE CORREOS.

Procedentes del Ministerio de Ultramar ingresaron en el Archivo de Indias en 1864.

Se encuentran clasificados por orden geográfico y cronológico, con un grupo de América en general.

Consta de 484 legajos numerados (del 1 al 484).

Comprende los años 1764 a 1825.

Las materias principales que contiene lo referente a cada Audiencia son las siguientes:

Correspondencia y expedientes.
Correos marítimos.
Cuentas documentadas.
Diarios de navegación.

SECCION NOVENA

PAPELES DE ESTADO.

En 1871 ingresaron en el Archivo de Indias estos documentos, que se conservaban en el Ministerio de Estado.

La índole de esta sección es la misma que la de la sección quinta y se clasificaron con igual método.

Hay 105 legajos.

Comprende los años 1686 a 1860.

	AÑOS	LEGAJOS
Santo Domingo (Cuba, Puerto Rico, Luisiana y Florida)	1729 a 1860	1 al 19
México	1707 a 1835	20 al 42
Guadalaxara	1686 a 1818	43
Filipinas	1762 a 1824	44 al 47
Guatemala	1787 a 1820	48 al 50
Panamá	1794 a 1798	51
Santa Fe	1789 a 1820	52 al 57
Caracas	1783 a 1826	58 al 71
Quito	1792 a 1817	72
Lima	1700 a 1824	73 al 75
Charcas	1715 a 1823	76 al 77
Buenos Aires	1794 a 1827	78 al 84
Chile	1792 a 1816	85
América en general	1768 a 1836	86 al 105

En la actualidad se hacen papeletas de cada legajo, faltando para terminar el índice los 10 últimos legajos de América en general.

SECCION DECIMA

Ministerio de Ultramar.

Los papeles de esta procedencia ingresaron en este Archivo el año de 1887.

Consta de los siguientes grupos:

	AÑOS	LEGAJOS
Cuba	1745 a 1864	1 al 404
Puerto Rico	1761 a 1854	405 al 505
Luisiana y Florida	1717 a 1822	506 al 513
Filipinas	1630 a 1868	514 al 699
América en general	1605 a 1868	700 al 880

Se encuentran colocados, provisionalmente, en la nueva estantería de la planta baja.

Para la clasificación de cada uno de estos grupos se ha seguido el mismo plan que se empleó en los papeles de la *Sección quinta*.

Comprende los años 1605 a 1868.

Consta de 880 legajos.

SECCION UNDECIMA

Isla de Cuba.

Los papeles de esta sección, que se encontraban en la Habana en el Archivo general de la Isla de Cuba, se enviaron al Archivo de Indias, en 13 remesas, por los años de 1888 y 1889, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 19 de abril de 1888.

Suman un total de 2.350 legajos.

Por carecerse de estantería se colocaron estas remesas, a medida que se iban recibiendo, en las salas principales del Archivo sobre tarimas de madera preparadas al efecto; pero habiéndose notado al poco tiempo que la polilla hacía sensibles estragos en ellos, hubo necesidad de trasladarlos a una habitación de la planta baja para evitar se infestaran los fondos del Archivo.

Antes de colocarlos en la referida habitación se les limpió con todo el esmero posible, separando aquellos papeles que estaban destruídos por la polilla, y verificada esta operación e instalados en el lugar donde han permanecido varios años, se han desinfectado periódicamente, poniéndoles grandes cantidades de naftalina, cuidando de ventilarlos diariamente y observando la más exquisita limpieza.

Merced a estos cuidados, o tal vez a las condiciones del local, ha desaparecido la polilla y se procede en la actualidad a colocar estos legajos en la nueva estantería, observando las debidas precauciones en previsión de que pueda reproducirse la infección.

El contenido más esencial de cada una de las 13 remesas es el siguiente:

	AÑOS	LEGAJOS
1.ª remesa: Documentos procedentes del extinguido Gobierno de la Florida Occidental	1765 a 1818	1 al 75
Correspondencia del Gobernador de Nueva Orléans. Intendentes	1780 a 1812	
Idem del Gobernador de Panzacola	1795 a 1819	
2.ª remesa: Documentos procedentes del		

	AÑOS	LEGAJOS
extinguido Gobierno de la Florida Occidental		76 al 130
Correspondencia de varios Gobernadores	1765 a 1818	
Idem de Intendentes	1766 a 1815	
Idem con los Jefes de varios Fuertes	1768 a 1814	
3.ª remesa: Documentos procedentes del extinguido Gobierno de la Florida Occidental		131 al 227
Correspondencia de sus Gobernadores	1797 a 1827	
Idem de Gobernadores de La Luisiana	1765 a 1803	
Idem de los Capitanes generales de Cuba con los Gobernadores de la Florida	1776 a 1818	
Causas militares	1774 a 1818	
Causas civiles y criminales	1774 a 1818	
Correspondencia nacional y extranjera	1729 a 1824	
4.ª remesa: Documentos procedentes de los antiguos Gobiernos de las Floridas Occidental y Oriental		228 al 344
Libros de cargo y data de Tesorería de la Florida Occidental	1727 a 1821	
Cargos y datas de Tesorería de la Florida Oriental	1784 a 1820	(*sic*)
5.ª remesa: Documentos procedentes de los Gobiernos de la Florida Oriental y de La Luisiana		345 al 515
Revistas y ajustamientos de la Florida	1740 a 1825	
Cargos y datas de Luisiana	1787 a 1805	
6.ª remesa: Documentos procedentes del antiguo Gobierno de La Luisiana		516 al 668
Comprobantes de administración	1669 a 1813	
Certificación de créditos	1778 a 1805	
Correspondencia de oficio	1765 a 1814	
Libros de reales cajas	1776 a 1850	
7.ª remesa: Documentos procedentes de Nueva Orléans, Cartagena de Indias, Nuevo Reino de Granada, Costa Firme, Santa Fe, Veracruz, Puerto Cabello, Castillo del Morro y Santo Domingo		669 al 973
"Nueva Orleans." Expedientes varios	1792 a 1804	
"Cartagena." Correspondencia con el Gobernador	1815 a 1821	
Expedientes varios	1774 a 1808	
"Nuevo Reyno de Granada." Correspondencia con el Virrey	1817 a 1821	

	AÑOS	LEGAJOS
"Costa Firme." Revistas y Ajustamientos.	1814 a 1824	
Correspondencia de oficio....................	1814 a 1823	
"Santa Fe." Correspondencia con las autoridades..	Sin fecha.	
"Veracruz." Idem íd..........................	1811 a 1826	
"Puerto Cabello." Correspondencia oficial.	1776 a 1838	
"Castillo del Morro." Correspondencia de los Comandantes......................................	Sin fecha.	
"Santo Domingo." Personal.....................	1860 a 1866	
Asuntos varios..	1861 a 1865	
8.ª remesa: Documentos de Santo Domingo y Cuba...		974 al 1406
"Santo Domingo." Asuntos varios...........	1861 a 1865	
Reservas..	1861 a 1865	
Sumarias..	1861 a 1865	
Gobiernos militares.................................	1861 a 1865	
"Cuba." Sumarias....................................	Sin fecha.	
Capitanía general de *Bucarelli*. Correspondencia y documentos pertenecientes a su gobierno..	1763 a 1774	
Capitanía general de *Cisneros*. Correspondencia y documentos pertenecientes a su gobierno..	1771	
Capitanía general del *Marqués de la Torre*. Documentos pertenecientes a su gobierno..	1771 a 1777	
Idem de *Navarro*. Idem..........................	1777 a 1782	
Idem de *Cajigal*. Idem............................	1780 a 1782	
Idem de *Unzaga*. Idem............................	1783 a 1785	
Idem de *Gálvez*. Idem............................	1784 a 1786	
Idem de *Troncoso*. Idem..........................	1785	
Idem de *Espeleta*. Idem...........................	1785 a 1789	
9.ª remesa: Documentos de Cuba............		1407 al 2125
Capitanía general de *Ezpeleta*. Documentos pertenecientes a su gobierno............	1785 a 1790	
Idem de *Cabello*. Idem............................	1789 a 1790	
Idem de *Casas*. Idem...............................	1790 a 1796	
Idem de *Santa Clara*. Idem......................	1796 a 1799	
Idem de *Someruelos*. Idem......................	1799 a 1812	
Idem de *Apodaca*. Idem..........................	1812 a 1816	
Idem de *Cienfuegos*. Idem.......................	1816 a 1819	
Idem de *Cajigal*. Idem............................	1819 a 1821	
Idem de *Mahy*. Idem...............................	1821 a 1823	
Idem de *Vives*. Idem...............................	1823 a 1835	

10.ª remesa: Documentos de Cuba.........		2126 al 2264
Capitanía general de *Vives*. Documentos pertenecientes a su gobierno................	1823 a 1835	
Idem de *Ricafort*. Idem........................	1832 a 1836	
Idem de *Tacón*. Idem..............................	1832 a 1840	
11.ª remesa...		2265 a 2268
Documentos de México........................	Sin fecha.	
Ídem de Santo Domingo........................	Sin fecha.	
Idem Deuda de los Estados Unidos.........	1842 a 1844	
Idem de Honduras, Chile y Perú...............	Sin fecha.	
12.ª remesa: Documentos encontrados en diversas salas del Archivo de la Capitanía General de Cuba................................		2270 al 2346
De *Puerto Cabello*. Tesorería..................	1819 a 1823	
De *Luisiana*. Libros de Contabilidad......	1777 a 1805	
De *Florida*. Cargos y Datas.....................	1775 a 1817	
Cuentas de otros lugares.........................	1775 a 1816	
13.ª remesa...		2347 al 2350
Papeles procedentes de Puerto Cabello......	Sin fecha.	
Correspondencia oficial de varios Capitanes generales de Cuba........................	1836 a 1839	

SECCION DUODECIMA

Papeles de Cádiz.

Procedentes de la Biblioteca Provincial de Cádiz, donde se conservaban bajo el título de ARCHIVO DE INDIAS DE CADIZ, ingresaron estos papeles en este Archivo el año 1903.

Del ligero inventario con que se hizo la entrega, consta que se componía la remesa de 1.260 legajos, aproximadamente, y de 700 a 750 libros de cuentas.

Los legajos no contienen carteles con indicaciones de lugar, materia, ni fecha y su tamaño no es uniforme.

Por haber llegado infectados de polilla, se colocaron en una habitación aparte, con el fin de que no contagiaran con tan temible plaga el rico depósito que se conserva en este Archivo.

Considero a estos papeles de dudosa utilidad para este Archivo, por cuanto la mayoría de ellos no se refieren a Indias, como puede verse por el inventario citado, del que copio los siguientes títulos:

	LEGAJOS
1.° Derechos de efectos de almacén	33
2.° Subsidio industrial y del comercio	51
3.° Libros del Consulado	348
9.° Subvenciones y préstamos	132
10. Préstamos	38
13. Puerto franco	59
— — —	215
17. Averías	17
18 Correspondencia con el Consulado	220

BIBLIOTECA

SU ORIGEN

En 1897 daba el que suscribe los datos que reproducimos sobre el origen y desarrollo de esta Biblioteca auxiliar. "Tomando por base mi digno antecesor señor Jiménez Placer algunos pocos libros que aquí había, inició la idea de formar una Biblioteca auxiliar, que pronto adquirió relativo desarrollo al calor del entusiasmo con que acogieron la idea los Oficiales todos de este Archivo y muchos particulares y sociedades que espontáneamente hicieron valiosos donativos, hasta llegar al estado próspero en que hoy se encuentra, constituída por unos mil volúmenes, colocados en la estantería que para este objeto se hizo. En la actualidad se está formando el índice. Sería de gran interés que por esa Superioridad se dispusiese el envío a esta Biblioteca de las obras que considere deben figurar en ella, único medio de que adquiera el fomento que es de desear y llene el objeto de su fundación, que fué el de que sirviera de poderoso auxiliar a cuantos se dedican a hacer investigaciones históricas en este Archivo."

Desde entonces, y a pesar del ruego dirigido a la Superioridad, no recibió esta Biblioteca el apoyo que merecía, como base necesaria que es para toda investigación ordenada que se pretenda realizar en el Archivo.

Hoy sólo cuenta con 1.886 volúmenes, distribuidos en 13 modestos estantes, y se están renovando en la actualidad el inventario y el índice

alfabético, fijando nueva signatura a los volúmenes, que se han ordenado por tamaños, y preparando un índice auxiliar por materias, en que la distribución de los tratados históricos y de todo lo relativo a Indias se hará con un criterio de ordenación geográfica, con el cual quedan descartadas las demás obras, extravagantes en una biblioteca de fines tan especiales como la que nos ocupa.

Además de escasos manuscritos y de algunos curiosos impresos, que con criterio muy discutible se extrajeron en otro tiempo de los legajos —si bien anotando la procedencia—; además de estos libros y folletos, más interesantes, en general, por su rareza que por su utilidad, y que están encuadernados, para su mejor conservación, en tomos de *varios,* cuenta la Biblioteca con preciadas ediciones de los primitivos historiadores, con las más notables colecciones —así españolas como extranjeras— de documentos del Archivo, con una preciosa serie de las gacetas y periódicos de la independencia de América, ordenada por el que suscribe y que está exigiendo imperiosamente se prosiga su encuadernación, suspendida, con numerosas revistas, sobre todo americanas, aportadas en su mayoría por el Centro de Estudios Americanistas, y, por último, con las donaciones que los investigadores unas veces, y otras los mismos Gobiernos americanos se han dignado hacer: adquisición por compra en este año, sólo podemos citar la de los tomos publicados por Victoriano Suárez en la "Colección de libros y documentos referentes a la historia de América".

Ideal de esta Biblioteca.—El ideal sería que cuantas obras se citan en las Bibliografías de Historia Americana y Filipina (Medina, Retana, etc.) aquí las tuviese a su disposición el investigador y con un Catálogo impreso que facilitara el rápido servicio a los solicitantes, a pesar de la escasez de personal que en este Archivo se padece. Como complemento necesario de esas fuentes históricas, debía contar esta Biblioteca con una serie completa de las obras de Geografía que hacen relación al Nuevo Mundo: así solamente se podrá considerar este Archivo como Centro habilitado para las exigencias de la moderna investigación.

Medios para realizarlo.—El personal del Archivo, si se consigue la aprobación del proyecto que nos permitimos esbozar, tendrá una verdadera satisfacción en redactar presupuesto detallado de las obras que considera más necesarias, a las cuales, con poco gasto, se les podría ha-

bilitar estantería, colocando segundo piso de estantes sobre el que actualmente se tiene. Quizás, excitándolos por la vía oficial, contribuyeran a esta Biblioteca los Estados de América, cuyos súbditos habrán de ser, cuando menos, tan beneficiados como los españoles.

Sevilla, 15 de marzo de 1916.

APÉNDICE I

CASA LONJA

Yo Gonçalo de Lascasas escriuano del rrey nuestro señor y propietario de la cassa de la Contratacion de esta ciudad de Seuylla y de la fábrica de la Lonja que por su mandado se haze en ella doy fee que entre las prouisiones cedulas rreales y otros rrecaudos que estan en el Archibo de la dicha Lonja esta vna escritura de asiento que su magestad mandó tomar con el prior y consules de la vniversidad de los mercaderes de esta ciudad sobre la fábrica de la Lonja en el qual esta una sedula Real de su magestad firmada de su rreal nonbre y rrefrendada de martin de gastelu su secretario como por todo ello parece que su tenor de lo qual uno en pos de otro es esto que se sigue.

Lo que se asienta y capitula entre el señor conde de olibares contador mayor de quentas de su magestad y alcaide de sus alcasares de la ciudad de Seuylla en nonbre de su magestad y por su mandado y gaspar geronimo del castillo vecino de la ciudad de Seuylla en nonbre del prior y consules de los mercaderes della y en birtud del poder que dellos tiene el qual originalmente queda en poder de mí martin de gastelo secretario de su magestad sobre lo tocante a la Lonja que los dichos prior y consules pretenden hazer en la dicha ciudad es lo siguiente.

que por quanto los dichos prior y consules deseando escusar el des seruicio de dios nuestro señor y yndescencia del culto diuino que se sigue de que se traten los negocios dentro de la santa iglesia de la dicha ciudad como hasta aqui sea hecho y por otras consideraciones que a ellos les an mobido an acordado de hazer y labrar una lonja de la grandeza y capacidad que se rrequiere donde se puedan juntar los dichos mercaderes a tratar y contratar sus negocios y para este efecto an suplicado a su magestad les mande dar el sitio de las herrerias que es de los dichos alcasares y hunto a él por ser el más acomodado y aproposito y su magestad por hazerles

merced se lo ha concedido se asienta que el dicho edificio se aya de hazer y haga en el dicho sitio de las herrerias tomando lo que más fuere menester de la casa de la moneda y de otras de particulares que estan en su comarca y de la plaza y de las calles para guadiar el edificio conforme a la traça que su magestad ha mandado que se haga y enbie.

yten que su magestad les mandara dar de los dichos sitios los que fuesen suyos por justo preçio y balor haziendose luego la aueriguacion dello lo qual se haya de hazer por dos personas nonbradas vna por parte del dicho señor conde o de su teniente en los dichos alcasares, en nonbre de su magestad y otra por los dichos prior y consules y que las dichas personas hayan de nonbrar antes que se comiençe a hazer las dichas aueriguaciones un tercero para en los casos de discordia que entre ellos se ofresieren y lo que ellos o el uno con el tercero declararen ayan de pagar los dichos prior y consules y porque por su parte sea rreferido que de presente no tienen dineros para poderlo pagar de contado se asienta que ayan de pagar a los dichos alcasares el censo que se montare en el precio de los sitios que fueren de su magestad a rrazon de a catorze mill maravedis el millar hasta que lo rrediman y quiten del dinero que se rrepartiere y cobrare para hazer la dicha Lonja lo qual puedan hazer en vna o en dos pagas a su eleçion.

y porque por parte de los dichos prior y consules sea suplicado a su magestad que les mande dar facultades para repartir lo que fuere menester para la fábrica de la dicha lonja y paga de sitios y otras cosas concernientes a esto entre los mercaderes, que tratar y contratar en la dicha ciudad asi estrangeros como naturales se asienten que los dichos prior y consules enbien relacion de la orden que se podra y les pareçe se deue tener que sea más justificada para hazer el dicho rrepartimiento y contribuçion y que vista su magestad mandara proveer çerca dello lo que conbenga de manera que haga efeto lo suso dicho.

yten que los dichos prior y consules tengan a su cargo la administracion de lo que toca a el dicho repartimiento y cobrança dello y de lo que se gastare y distribuyere en la dicha fábrica por sus librançaas tan solamente con que para la ejecuçion de la cobrança de lo que assi repartiesen aya de interbenir el licenciado lara de buiza alcalde de la quadra de la dicha ciudad otro juez qual su magestad mandare.

yten que los dichos prior y consules ayan de nonbrar y nonbren el recetor y todos los ministros, oficiales y otras personas que fueren necesarias para la cobrança de lo que se repartiere y distribucion dello y para que en ello aya la buena quenta y rraçon que conviene y para hazer la dicha obra y todo lo demas tocante a esto y señalarles los salarios y jornales que obieren de ganar conque el dicho alcalde lara de buyça o otro juez que su magestad fuere seruido aya de ynteruenir e hallarse presente al señalarle los dichos salarios tan solamente para que sean los más moderados y justificados que se pudieren el qual dicho alcalde o juez nonbrará un alguaçil qual le pareciere de los que vbiere en la dicha ciudad para la esecucion y cumplimiento de sus mandamientos.

yten que su magestad mandará que el alcayde de los dichos alcasares o

su teniente les dé para la dicha obra los materiales y colunas de marmol que buenamente y sin hazer falta a las obras de los dichos alcasares se pudieren dar pagando por ellos lo que comunmente balieren en la dicha ciudad o prestados para boluerlos en la misma especie como a los dichos prior y consules paresiere y a su eleçion.

yten que su magestad les mandará dar vna paja de agua de la de los dichos alcasares para lleuarla a la dicha lonja y seruicio della y no para otro efeto alguno.

otrossi que su magestad mandará que se les presten cinco mill ducados para començar la dicha obra de las auerias generales de las yndias que se cobran en la dicha ciudad con que los ayan de boluer de los dineros que se cobraren del dicho repartimiento y contribuçion con que lo hagan lo más ante que ser pudiere.

que en casso que su magestad o los rreyes suçesores sean seruidos de tomar la dicha lonja o derribarla para estender los dichos alcazares o para otro efeto alguno en qual quier tienpo aya de quedar y sea obligado a mandarles hazer otra lonja tal y tan buena junto al ospital del rrey que esta cerca de los dichos alcasares a costa de su magd. y de los dichos sus alcasares y que para la seguridad de esto se les daba entera satisfaçion.

otro ssí que su magestad mandará dar los despachos necesarios para que se puedan tomar las casas y sitios de particulares que vbiere en toda la ysla donde se a de hazer la dicha lonja de qualesquier personas yglesias y monasterios y ospitales cuyos fueren haziendo la aueriguacion del balor dellos, llamadas y oydas las partes a quien toca y que la parte que montare lo que dellos se vbiere de tomar para la dicha lonja lo hayan de pagar los dichos prior y cónsules, consertandose con los dueños dellos en la forma de la paga como mejor lo pudieren hazer y acomodar sin que su magestad se haya de enbaraçar en ello y que lo que sobrare de las dichas casas y sitios lo mande su magestad tomar para meterlo en la cassa de la moneda en lugar de lo que della sea de tomar, mandando pagar a sus dueños al dicho rrespeto lo que aquello montare.

yten que el dicho rrepartimiento se haga lo mas al justo y ygualmente que ser pudiera y en casso que acauada del todo la dicha lonja sobrare alguna cantidad los dichos prior y consules sin conbertirlo en ninguna cossa enuien rrelaçion dello a su magestad y de las cossas en que les paresiere que se puede y deue enplear y conbertir para que auiendosse uisto todo se hordene lo que su magestad será seruido y más conbenga

Todo lo qual dicho es se asentó y capituló entre el dicho señor conde en nonbre de su magestad y por su mandado y el dicho gaspar geronimo del castillo en nombre de los dichos prior y consules y en virtud de su poder y su señoria ofreçio y se obligó que su magestad mandara aprouar y auer por bueno todo lo suso dicho y que se guarde y cumpla como arriba se contiene y el dicho gaspar geronimo en el dicho nombre se obligó assi mismo; aquelos dichos prior y consules pasarán por ello y que cumplirán lo que les toca sin contradicion ni rreplica alguna y que siendo necesario ratificaran todo lo que en él en su nombre a asentado obligandose de nueuo al cumplimiento

y execucion dello siendo por presentes por testigos el señor doctor martin de belasco del consejo y camara de su magestad y hernando de aguilar theniente de alcayde de los dichos alcasares y juan de ybarra estante en esta corte que fué hecho y otorgado el dicho asiento en la villa de madrid estando en ella la corte y consejos de su magestad a treynta de otubre de mill y quinientos y setenta y dos años don enrrique de guzman gaspar geronimo del castillo e yo martin de gastelu secretario de su magestad y su escriuano y notario publico en la su corte rreynos y señorios presente fui en vno con los dichos testigos a todo lo suso dicho e doy fee que conosco a los dichos otorgantes y por ende hize aqui mi signo en testimonio de berdad martin de gastelu.

EL REY

Por quanto don enrrique de guzman conde de olibares nuestro contador mayor de quentas y alcayde de los nuestros alcasares de la ciudad de seuilla asento y capituló en nuestro nombre y por nuestro mandado con gaspar geronimo del castillo vecino de la dicha ciudad en nonbre y por virtud del poder espeçial que para ello tiene del prior y consules de la unibersidad de los mercaderes della lo contenido en el asyento y capitulaçion que está ante de ésta sinado de martin de gastelu, nuestro secretario sobre lo tocante a la lonja que está acordado se haga en la dicha ciudad para el trato y comercio de los dichos mercaderes y en cunplimiento de lo que en nuestro nonbre el dicho conde ofresio por la presente lo damos aprouamos ratificamos y abemos por bueno todo lo contenido en el dicho asiento y queremos y mandamos que se guarde y cumpla y execute segun y por la forma y manera que en él se contiene y declara sin que en ello se ponga inconuiniente ni dificultad alguna que esta en nuestra boluntad fecha en san lorenço el rreal a siete de nobienbre de mill y quinientos y setenta y dos años yo El Rey. Por mandado de su magestad martín de gastelu.

El qual dicho treslado fue corregido y concertado con el dicho asiento, çedula real original de donde fue sacado por mandado de los señores prior y consules de la vnibersidad de los mercaderes de esta ciudad que es fecho y sacado en seuylla en la casa de la contratacion a siete dias del mes de mayo de mill y quinientos y nouenta y nuebe años, siendo testigos fernando de vitoria y melchior de mallea y jacome fernandez vecinos de seuylla.

E yo gonzalo de las casas scriuano suso dicho lo fize escrivir e fize aqui mi signo (hay un signo) en testimonio de verdad —gonzalo de las casas scriuano. (Una rúbrica.)

(Archivo general de Indias. Estante 151, cajón 2, leg. 9.)

EL REY

Por quanto auiendonos informado el muy rreberendo in cripsto padre do xptoval de Rogas (*sic*) arçobisbo de seuilla ya difunto que los mercaderes y otras personas della tienen por costumbre de juntarse a tratar sus negocios

en la Santa yglesia mayor de la dicha Ciudad y la indesencia y poca rebe-rencia que en esto se tiene al santo Templo y culto diuino y aunque abia vssado de algunos medios para impedir que esto sesase no auian bastado por no tener lugar sierto y señalado adonde pudiessen acudir y juntarse y deseando escusar el desservicio que dello resulta a nuestro Señor se trató por nuestro mandado con el prior y consules de la vniversidad de los di-chos mercaderes sobre el rremedio dello y auiendose acordado que se labra-se una lonja de la capacidad y grandessa que conbiniesse para el comercio y contratacion dellos tomó por el efecto dello el conde de olibares nuestro alcayde de los alcasares de la dicha Ciudad en nuestro nonbre y por nuestro mandado cierto asiento y capitulacion con gaspar geronimo del castillo enel del dicho prior y consules y en virtud de su poder en treynta de otubre del año passado de quinientos y setenta y dos ante martin de gasteçu nuestro secretario ya difunto el qual fue aprobado y confirmado por uos y por ellos y como quiera que por algunos respectos se suspendio por entonses la exe-cusion dello agora desseando y como es rrazon que sessen los dichos incon-benientes y havernoslo suplicado los dichos prior y consules hauemos tenido por bien que se haga la dicha lonja enel sytio y lugar que enel dicho asyento está declarado enel qual ay quatro capitulos del tenor siguiente.=y porque por parte del dicho prior y consules, se ha suplicado a su magestad que les mande dar facultad para repartir lo que fuere menester para la fábrica de la dicha lonja y pago de sitio y otras cosas concernientes a esto entre los mercaderes que tratan y contratan en la dicha Ciudad assi extrangeros como naturales se asienta que los dichos prior y consules enbien relacion de la horden que se podra y les parese se deue tener que sea más justificada para haser el dicho rrepartimiento y contribucion y que bista su magestad man-dará probeer cerca dello lo que convenga de manera que aya efecto lo su-sodicho.=yten que los dichos prior y cónsules tengan a su cargo la admi-nistracion de lo que toca al dicho rrepartimiento y cobrança dello y de lo que se gastase y distribuyere en la dicha fábrica por sus libranças tan sola-mente con que para la execucion de la cobrança de lo que assi repartieren aya de intervenir el licenciado Lara de buiça alcalde de la quadra de la dicha Ciudad o otro juez qual su magestad mandare.=Iten que los dichos prior y consules ayan de nonbrar y nonbren el rreceptor y todos los ministros, ofi-ciales y otras personas que fueren necesarias para la cobrança de lo que se rrepartiere y distribucion dello.=Y porque enello haya la buena quenta y rrason que conbiene y para hazer la dicha obra y todo lo demas tocante a esto y señalarles los salarios y jornales que vbueren de ganar con que el di-cho alcalde lara de buiça o otro juez que su magestad fuere seruido aya de intervenir y hallarse presente al señalar de los dichos salarios tan sola-mente para que sean los más moderados y justificados que ser pudiere=el qual dicho alcalde o juez nombrara un alguazil qual le paresiere de los que hubiere en la dicha Ciudad para la execucion y cumplimiento de sus man-damientos=yten que el dicho rrepartimiento se haga lo más al justo e ygualmente que ser pudiere y en casso que acabada del todo la dicha lonja sobrare alguna cantidad los dichos prior y consules sin conbertirlo en nin-

guna cossa enbien relaçion dello a su magestad y de las cosas en que les parecicre que se puede y debe emplear y conbertir porque hauiendose visto todo se hordene lo que su magestad fuese servido y más conbenga=Y en cumplimiento de lo contenido en el primer capitulo de los suso incorporados hauiendose juntado los dichos prior y consules y los consiliarios y diputados de la dicha vniversidad y platicado sobre la horden que se podria tener para repartir el aberia para la fábrica de la dicha lonja en menos perjuizio de los dichos mercaderes y tratantes resolbieron lo que se contiene en una relacion que enbiaron firmada de sus nonbres y signada de escriuano cuyo tenor es el que sigue=en la muy noble y muy leal ciudad de seuilla a siete dias del mes de henero de mill y quinientos y setenta y tres años estando en la sala y audiencia del consulado que es dentro de la cassa de la contratacion de yndias desta ciudad de seuilla por ante mí alonso guerrero escriuano del dicho consulado y de las poliças de seguros que se hazen para las yndias y estando presente los señores prior y consules y conciliarios y diputados desta vniversidad de los mercaderes que son los syguientes.=diego diaz becerril prior alonço de caçalla de leon consul francisco martinez de baeça consul diego montesino prior del año passado y consiliario gonçalo lopez consul del año passado y consiliario antonio rodriguez de cabrera consul del año passado y consiliario francisco martinez lopez diputado mateo de lomas diputado rodrigo de las cassas diputados todos los quales hauiendo platicado sobre la orden que se tendra en repartir el aueria que se ha de courar para el gasto que se ha de hazer en la fábrica de la Lonja que se ha de hazer para se juntar la universidad y todas las naciones que tratan enesta ciudad a sus tratos y negocios como agora lo hazen en las gradas e yglesia mayor desta dicha ciudad de que rresulta tanta in rreberencia e yndesencia al culto diuino y hauiendose visto y leydo vn capitulo del asiento que se a hecho con el ylusstrissimo señor el conde de olibares en nonbre de su magd. y por su mandado que es del tenor siguiente=y porque por parte del dicho prior y consules se ha suplicado a su magd. que mande dar facultad para rrepartir lo que fuere menester para la fábrica de la Lonja y paga del sitio y otras cossas concernientes a este dicho edificio entre los mercaderes que tratan y contratan en la dicha ciudad assi estrangeros como naturales se asienta que los dichos prior y consules enbien relacion de la horden que podria y les pareze se deue tener que sea más justificada para hazer el dicho rrepartimiento y contribucion y que vista su magd. mandara probeer serca dello lo que conbenga de manera qùe aya efecto lo susodicho y auiendose tratado y conferido serca deste capitulo por los dichos señores prior y consules y consiliarios y diputados se acordó lo siguiente.=que se reparta por aueria un tercio por ciento sobre todas las mercaderias y otras cossas que se cargasen en esta ciudad y puertos della assi los que se cargan y descargan para las yndias como las que se cargan y descargan para lebante y poniente y entraren por tierra enesta dicha ciudad de seuilla y sobre todo los dineros que se cambiaren para las ferias del rreyno y fuera dél enesta dicha ciudad de seuilla assi por mercaderes extrangeros como naturales la qual dicha aueria se comensará a cobrar luego que los dichos prior

y consules ayan resebido la çedula comisiones y despachos que su magd. a de mandar dar que sean necesarias para hazer la dicha cobrança la qual dicha aueria se cobrará en la aduana desta ciudad o en lugar más comodo que pareziere a los dichos prior y consules y con las declaraciones y limitaciones siguientes.=que todo lo que se cargare y descargare entrare y saliere por quenta de la Real Hacienda de su magd. no a de contribuir enesta aueria que todo el oro plata y Reales que viniere de las Indias no han de contribuir enesta aueria que todo lo que entrare y saliere por el estado eclesiastico y rreligioso no a de contribuir enesta aueria todo lo que entrare enesta ciudad assi de la labrança y criança como de cosecha de los vecinos de seuilla y su tierra a de ser libre para no contribuir enesta aueria y porque enel discurso de la cobrança de la dicha aueria se ofreceran otras personas y cossas que no seran que contribuyan en la dicha aueria quedará eleccion de los dichos prior y consules como administradores para que hagan enello conforme a justicia y conçiençia y cobrada la dicha aueria el primero año y visto por los dichos prior y consules lo que se ha recogido y cobrado y lo que es menester cada un año para el gasto del dicho edifiçio y fábrica y conpensando lo vno y lo otro si les paressiese excede lo que se cobra y a rrecogido y cobrado a lo que se gasta o por el contrario quedara a su elecçion baxar y subir la dicha aueria lo qual a de sesar el dia que se acabare la dicha obra o antes si los dichos prior y consules vbieren acabado de cobrar lo necesario para el dicho edificio.=yten que todos los aposentos que se hizieren en la dicha Lonja por alto o baxo o arrimadizos o en otra qualquier manera la rrenta dellos quede para que los dichos prior y consules que son o fueren lo gasten en reparo de la dicha fábrica y edificios y en otros gastos que sean en pro y utilidad de la dicha vniversidad pues el dicho edificio y fábrica se haze a su costa lo qual todo acordaron y ordenaron segun y como está declarado y que dello se enbien un treslado al consejo de camara de su magd. como por el dicho asiento del dicho capitulo se manda y lo firmaron de sus nombres diego diaz becerril alonso de cassalla de leon françisco martinez de baeça diego montesino gonçalo lopez antonio rrodriguez de cabrera francisco martinez lopez matheo de lomas rodrigo de las cassas e yo el dicho alonso guerrero escriuano de la magd. rreal y del dicho consulado en uno con los dichos prior y consules y los demas de suso declarados presente fuí y lo fise escriuir e fise mi signo en testimonio alonso guerrero escriuano de su magd. y auiendose visto todo lo suso dicho por algunos del nuestro consejo y an nos consultado y considerando el seruicio que se sigue a nuestro señor de hazerse la dicha Lonja y ser para beneficio comun de todos los que tratan y contratan en la dicha ciudad de seuilla y hornato della auemos acordado que la reparticion de la dicha aueria se haga por la horden y forma contenida en la rrelacion de los dichos prior y consules suso incorporada y con las condiciones y limitaciones enella declaradas para lo qual les damos liçençia y comision poder y facultad no enbargante qualquier hordenança que aya en contrario dello con la qual para en quanto a esto toca tan solamente despensamos con tanto que si pareziere a los dichos prior y consules que conbiene adelante alterar y mudar la horden de

la rrepartiçion que en la dicha rrelaçion se contiene o hazerse alguna novedad serca de la cobrança de la dicha aueria no lo puedan hazer por su autoridad y sin darnos primero quenta dello y tener lisençia nuestra para ello y mandamos que por el efecto dello cobrança de la dicha aueria y todo lo demas que conforme al dicho asiento se ubiere de azer yntervenga y asista el liçençiado espinossa nuestro juez de grados de la nuestra audiençia que reside en la dicha ciudad al qual damos y concedemos para el dicho efecto y nombral alguazyl de los de la dicha ciudad para la exeçuçion de sus mandamientos y todo lo demas tocante y conserniente al cumplimiento de lo que esta asentado y capitulado tan bastante y cumplido poder y comission como en semejante casso se rrequiere y porque el dinero que de la dicha aueria prosediere esté con el buen rrecaudo que conbiene y no se pueda conbertir si no fuere enel edificio de la dicha Lonja: mandamos que se haga un arca con tres serraduras de diferentes llaues que esté enel consulado o en la parte que a los dichos prior y consules pareciere en que se ponga en fin de cada semana todo el dinero que enella se hubiere rrecogido y se asiente en vn libro que abrá dentro della haçiendose cargo dello al rreceptor que para ello se nonbrare y assi mismo el que se sacare para los gastos de la dicha Lonja y vna de las dichas llaues estara en poder del prior de la dicha vniversidad y la otra enel del consul más antiguo della y al otra enel del dicho rreseptor y todos tres concurriran a poner el dinero en la dicha arca y sacarle y si alguno dellos estubiese ausente o ynpedido enbiará su llaue con persona de confiança que en su nonbre asista a ello y todos tres firmarán las partidas que enel dicho libro se asentare y esta horden se guardará en la distribuçion del dicho dinero teniendo enello la quenta y rrazon que es nessesario entre tanto que no probeyeremos y mandassemos otra cossa en contrario dello, fecho en lisboa a onze de julio de mill y quinientos y ochenta y dos años. yo el Rey=por mandado de su magd. matheo vazquez.=En la ciudad de Seuilla en veynte dias del mes de julio de mill y quinientos y ochenta y dos años yo gabriel vazquez arse escriuano público de su magd. y de las comissiones del señor lisençiado martin de espinosa oydor de la Real audiençia fise sacar el treslado de usso contenido de la çedula original que para el dicho efecto me entregó el dicho señor oydor a quien la bolbí y va cierto y verdadero corregido y consertado con él y fueron testigos a lo ver sacar corregir y consertar=simon arias de baldiviesso y juan de buendia vezinos de seuilla y en fee dello lo fize escriuir y mi signo en testimonio de verdad=gabriel vazquez escriuano.

(Archivo general de Indias. Patronato. Est. 2, caj. 5, leg. 1/6, ramo 73.)

APÉNDICE NÚM. II

"ORDENANZA DE EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

"EL REY

"Mi augusto Padre y Señor, que esté en gloria, considerando que los papeles de Indias se hallaban dispersos en muchos lugares sin la orden y distinción correspondiente a su importancia, mandó hacer un Archivo general de ellos en la Real Casa-Lonja de la ciudad de Sevilla, donde custodiados y ordenados debidamente, al cargo de Archivero propio y Oficiales produgesen la mayor utilidad posible. Concluídas en su glorioso reynado las obras materiales de tan sabio establecimiento con solidez, magnificencia y gusto, puestos allí todos los más papeles anteriores al año 1760 y nombradas las personas que se creyeron necesarias para coordinarlos y reducirlos a índices claros y metódicos solamente restaba dar una instrucción cumplida que prescribiese el régimen de la oficina y las obligaciones de los empleados. Para asegurar el acierto en la formación de ella se han tomado informes y luces de mis Archivos de Simancas, de Barcelona, de la Via reservada de Indias, y de varios sugetos inteligentes en la materia. Todo lo cual visto y considerado maduramente, he venido en mandar que se observe la orden contenida en los siguientes capítulos.

I

"La oficina del Archivero general de Indias constará, como hasta aquí de un Archivero con quince mil reales vellón de sueldo anual, un Oficial primero con once mil, un segundo con ocho mil y cuatrocientos, un tercero con siete mil y doscientos, y un cuarto con seis mil. Además habrá un Portero con el sueldo de cuatro mil reales, y un Mozo con el de tres mil.

II

"Las plazas supernumerarias que se han establecido interinamente a fin de desempeñar cuanto antes las prolixas operaciones de poner en orden los papeles y formar sus inventarios e índices, y si alguna otra pareciese necesario aumentar con el mismo objeto, se suprimirán según fueren vacando, cuando cese la causa de su establecimiento.

III

"Las personas que han de servir estos empleos recibirán sus títulos por mi Supremo Consejo de la Cámara de Indias, y antes de tomar posesión prestarán juramentos de cumplir bien y fielmente con sus obligaciones, y de guardar secreto en lo que fuere de guardar.

IV

"Por ahora el principal cuidado ha de ser coordinar y colocar los papeles con tal método y distinción, que cualquiera de ellos pueda hallarse con prontitud y facilidad.

V

"La primera división de papeles ha de ser en tantas colecciones cuantas son las oficinas de donde se han remitido y se han de remitir. Así deberán permanecer unidos entre sí, con separación de otros, los de Simancas, Vía reservada, los de cada una de las oficinas del Consejo, que son Secretaría de Nueva España, Secretaría del Perú, Contaduría general y Escribanía de Cámara; los de la Casa Audiencia de la Contratación; finalmente los de Consulados y demás juzgados del departamento de Indias que en lo sucesivo se tansfirieren al Archivo general.

VI

"Los legajos y libros de cada una de estas colecciones se coordinarán y colocarán en los estantes con arreglo a los inventarios hechos para su conducción y entrega.

VII

"En las colecciones que tengan inventarios o índices suficientes para la busca y el manejo de los papeles, no se hará al presente más de comprobar éstos con aquéllos, y hallados conformes, certificarlo así el Archivero al pie del respectivo inventario. Solamente cuando en ciertos artículos de este se vieren indicados con poca claridad y distinción algunos papeles, deberá suplirse al fin en quaderno separado la mayor expresión que pareciere ne-

cesaria, poniendo al margen de dichos artículos una señal de remisión al lugar donde se hallen sus correspondientes suplementos.

VIII

"Estas diligencias bastarán en el día por lo tocante a las colecciones de las oficinas del Consejo, y de la Via reservada; y también por lo tocante a la parte de la colección de Simancas conocida con el nombre de *Papeles modernos,* que fueron conducidos a dicha fortaleza en 1718; bien que en la compulsa de éstos con su inventario se proceda con mayor prolixidad y atención, teniendo presente el índice de los que se restituyeron al Consejo en 1734.

IX

"Los papeles antiguos de Simancas llamados de justicia seguirán, como hasta aquí, coordinados separadamente. Seguirá también su coordinación e inventario en la forma que se dispuso para la remesa, esto es, por el orden de los distritos y serie cronológica, insiguiendo lo practicado en la Escribanía de Cámara que sirvió de modelo.

X

"La gran mole de papeles antiguos de Simancas denominado de gobierno son una confusa miscelánea de todas clases y materias. Casi la misma confusión y variedad hay en los nueve legajos que se llaman de patronato. También los de la Casa Audiencia de la Contratación, con haberse desunido y andado por diversas manos divididos entre Sevilla y Cádiz, se han confundido en gran parte. Por tanto, deberán todos estos papeles coordinarse de nuevo, formando dos colecciones y otros tantos inventarios.

XI

"Una colección ha de abrazar todos los del Tribunal de la Contratación desde su establecimiento en 1503 hasta el año 1760. Por el pronto se deberán reunir las clases y materias que se dividieron con los motivos, ya de transferirse a Cádiz, ya de restituírse a Sevilla por parte los papeles, procurando restablecer el sistema y unidad de coordinación que tenían en su primitivo Archivo. Los pertenecientes al ramo de justicia se ordenarán de por sí conforme al método insinuado para los de Simancas del mismo ramo. Seguirán los de otros asuntos distribuídos con la mayor claridad posible.

XII

"Siendo muy común en papeles enlegajados de antiguo andar mezclados muchos de distintas especies, se reconocerán todos los legajos, a fin de

separar cualquiera expediente o papel ageno de sus títulos, y reducir cada uno a su lugar propio.

XIII

"De esta separación resultarán sin duda gran número de papeles que o no pertenezcan a título alguno, o que por tocar variedad de materias puedan colocarse bajo distintos títulos. El lugar de estos puntos se resolverá por respeto al punto que traten con preferencia o más extensión: de los otros puntos se harán extractos separados con sus notas que indiquen el papel de que se hacen, y su paradero, y cada extracto se colocará donde corresponda. Los papeles no comprendidos en título alguno de la antigua nomenclatura podrán desde luego enlegajarse por orden cronológico, con la denominación de varios, añadiendo en cada legajo el número de años que comprendiere.

XIV

"Ya que se hallen así coordinados todos los papeles de Contratación, se hará su inventario con la mira de conciliar la brevedad con la expresión clara y distinta de los papeles.

XV

"Por el mismo método que los de Contratación se coordinarán y reducirán a inventario los papeles antiguos de Simancas llamados de gobierno: a los que se han de agregar los de *Patronato y patrimonio* Real, como primeros títulos de esta colección, los cuales se procurarán aumentar y completar en lo posible con multitud de documentos que ofrecerá el reconocimiento de tantos legajos.

XVI

"Aunque este agregado de papeles es en gran parte una selva confusa, no deja de ofrecer bastantes títulos bajo los cuales corren diversas series de legajos, dispuestas unas por materias, otras por años y otras por el orden del alfabeto. Se retendrá por el presente esta disposición, sin hacer más de separar los expedientes y documentos que estén mal colocados, y reducidos a sus lugares propios; dejando separados en legajos de varios los que sean de dudosa pertenencia.

XVII

"Pero hay otras series con título que no tienen relación a sistema alguno que deba guardarse en la coordinación. Tales son los legajos acinados bajo los nombres de ciertas personas en cuyo poder estuvieron, los intitulados *di-*

versos, antiguos y útiles y otros. No se han de retener semejantes denominaciones, y todos estos papeles se deberán separar, juntando a los títulos retenidos los que correspondan a ellos, formando algunas clases y series nuevas, según lo exijan las materias y el número de documentos sobre cada una, y dejando aparte los singulares y dudosos para la serie de varios.

XVIII

"Las mismas separaciones se harán de innumerables papeles agenos de sus títulos, que andan confundidos y mezclados con los legajos de descripciones y poblaciones, *de cartas de expedientes encomendados,* dispuestos por abecedario; bien que se retengan por ahora estos títulos y sus series con los papeles que le sean propios.

XIX

"Por el contrario hay cantidad de legajos y libros sueltos, que corren de por sí con rotulatos particulares, cuya multiplicidad confunde la memoria y dificulta la buena coordinación. Para evitar estos inconvenientes, se reducirán dichos libros y legajos a clases más generales, bien sean de las comprendidas en los antiguos títulos, o bien en los que se formaron de nuevo por materias, como se ha dicho.

XX

"Las cartas mudas en libros y cuadernos se conservarán así, juntamente con la serie de legajos de cartas coordinadas cronológicamente.

XXI

"Con el fin de que este gran conjunto de papeles se ordene y haga manejable y de uso cuanto antes ser pueda, ya que estubiese hecha la coordinación en la forma prescrita, se dispondrá su inventario con la brevedad y distinción prevenida para los papeles de la Contratación. Y la operación de formar extractos con notas remisivas, de que se habló en el cap. XIII, se irá practicando sucesivamente, contentándose por ahora con apuntar en un cuaderno los papeles que contengan variedad de asuntos, y los lugares donde se hallan.

XXII

"Conforme se fueren acabando de formar los inventarios que se mandan hacer de nuevo y de comprobar los demás, se escribirán dos ejemplares en buen papel de marquilla; de los quales, después de comprobados y autorizados por el Archivero, el uno se quedará para los usos de la oficina y el otro se remitirá a mi Secretario del Despacho de Gracia y Justicia de Indias.

XXIII

"Además se dispondrá un extracto de todos los inventarios, conciliando la concisión con la expresión que baste para recordar plenamente el contenido de ellos a quien los hubiere leído y estudiado. Se dispondrá también una tabla que presente a la vista el sistema de la coordinación de los papeles, y la disposición de los inventarios. De esta tabla tendrán los oficiales cada uno su copia, y del extracto, que servirá de inventario manual, habrá dos ejemplares francos para el uso de dichos empleados, a fin de que todos se ayuden con semejantes socorros de la memoria e imaginación para hacerse familiar el conocimiento y manejo de los papeles.

XXIV

"Una vez coordinadas y colocadas las colecciones, dispuestas las clases y series de sus legajos, formados los inventarios, el manual y la tabla, no podrá trastornarse el orden establecido, ni transferirse papel alguno de un lugar a otro sin expresa orden mía.

XXV

"Según fuere advirtiéndose, como de hecho se advertirá con frecuencia, que muchos papeles pertenecientes a una misma clase o materia andan dispersos en varias colecciones, el Archivero, de acuerdo con los Oficiales, determinará la colección a que pertenezcan más propiamente; y de todos los que haya en las otras se harán índices separados y metódicos en tanto número cuantas fueren las materias y clases, anotando en cada artículo el lugar donde se hallan. Concluída esta operación, se me dará razón individual de todo el proceso de ella, incluyendo copia de dichos índices y del orden que convendrá se observe en simplificar las clases y mejorar la coordinación; y obtenido mi permiso para ello, se ejecutará; pero con la preocupación de dejar notas en el lugar de los papeles transferidos y de apuntar en los respectivos artículos del inventario general el paraje adonde se transfirió cada papel, libro o legajo.

XXVI

"Estas diligencias deben continuarse sin intermisión, a fin de conseguir con el tiempo que todos los papeles del Archivo se reduzcan a una sola colección bien ordenada.

XXVII

"Al mismo paso se irán haciendo y colocando los extractos y notas que por el pronto se hubiesen escusado, de los papeles así comprensivos de variedad de asuntos, como de dudosa pertenencia, con lo cual se dará la última

mano a la presente disposición del Archivo, y conforme a ella se ordenará de nuevo el inventario general, del que deberá remitírseme un ejemplar autorizado, y quedar otro con su manual y tabla para el uso de la oficina.

XXVIII

"Mas como en la presente disposición se han debido retener varios títulos de la antigua nomenclatura, bajo los cuales corren copiosa serie de legajos, y disponer algunas clases generales de materias sin otro objeto que reducir a ciertas cabezas y denominaciones la multiplicidad de legajos sueltos, deberá tratarse de formar un nuevo y permanente sistema de coordinación, dispuesto con pleno conocimiento de los papeles y de las relaciones que tienen al gobierno, sus juzgados y oficinas, al curso de los negocios, a las ciencias y artes, a los lugares adonde pertenecen, a los tiempos, a las personas, etc.

XXIX

"A este fin deberán dividirse todos los papeles en dos ramos: el uno de distritos, que ha de comprender cuantos pertenezcan a determinados territorios; el otro de indiferente, que comprenderá cuantos no pertenezca a territorio determinado.

XXX

"En el ramo de distritos es fácil la separación de expedientes y documentos, observando la división civil en Virreynatos y Audiencias, y aplicando a cada artículo de la división los que le correspondan, enlegajados por el orden de sus fechas y separados en clases distintas, según el Ministro, Tribunal, oficina, u otro cuerpo a quien toque el conocimiento de los respectivos negocios o bien según las provincias y pueblos de que se trate en ellos, y donde residan las personas que los hayan promovido. Una mediana atención basta para desempeñar el arreglo del Archivo en esta parte, mayormente teniendo a la vista el método que se guarda en los Archivos del Ministerio de Indias: con la prevención de que en todos los artículos concernientes a cualquier Ministerio, cuerpo u oficina, la primera clase comprenda los papeles acerca de su establecimiento y sucesivas variedades en honor, extensión, disminución o amplitud de jurisdicción y facultades hasta el presente estado; la segunda los asuntos personales de los Ministros y empleados desde su nombramiento; y sigan otras clases divididas según la naturaleza de los negocios.

XXXI

"Al ramo de distritos se agregará como apéndice la colección geográfica, que ha de comprender cuantos documentos hubiere tocante a Geografía en todas sus partes, matemática, histórica y física. Su primera división, será

en cuatro miembros, correspondientes a otros tantos Virreynatos. Cada miembro se ha de subdividir en tantos artículos cuantas fueren las Audiencias de su comprensión, a que seguirán otras subdivisiones de provincias y pueblos. Y bajo el nombre de cada pueblo se juntarán los papeles que directamente pertenecieran a su fundación y forma de gobierno, sus privilegios, número de vecinos y cabezas, con distinción de castas y colores, estado progresivo de agricultura y artes, etc. Generalmente se observará la división civil: bien que en clases separadas se junten los papeles relativos a la división eclesiástica en Arzobispados, Obispados y Feligresías.

XXXII

"Para disponer con buen método todo el resto de papeles llamados de indiferente, se atenderá a los cuatro títulos capitales, en que por lo común se han comprendido todos los más asuntos de Indias, conviene a saber: *Gobierno secular, Gobierno eclesiástico, Hacienda y Guerra,* a los cuales se añadirán para mayor distinción otros dos, que son *Navegación y Comercio.* Las clases subalternas y títulos particulares, a que bajo cada una de las seis cabezas expresadas convendrá reducir los papeles, fácilmente se dispondrán, según la naturaleza y diversidad de las materias respectivas, por quien tenga la debida instrucción y práctica.

XXXIII

"Mas por cuanto ocurrirán varios documentos y expedientes, que aunque pudieran reducirse a dichas cabezas, o no aparece claramente la conexión con ellas, o serán más fáciles de hallar y prestarán más luz coordinados separadamente según sus géneros y especies, se harán algunos otros títulos capitales, y debajo de ellos las clases y series de papeles que les sean propias. Así las relaciones históricas, las noticias de cualesquiera suceso, de antigüedades, usos y costumbres, las cartas sueltas e inconexas con expedientes o asuntos que no pertenezcan a ninguno de los ramos antecedentes, y demás documentos de dudosa pertenencia, se ordenaran bajo el título de *Historia,* en diversas series de legajos, unas por el orden de los tiempos, otras por materias, otras por los nombres de varones ilustres, según pida su naturaleza, colocando con separación la de distintos países. Asimismo, bajo el título de Ciencias, deberán correr todos los papeles que traten de Historia Natural, de Botánica, de Mineralogía, de Metalurgia y demás puntos de Literatura, dispuestas sus clases conforme a los métodos de autores acreditados. Ultimamente, bajo el título de *Artes* todo lo tocante a Agricultura, al beneficio de diversos frutos, y a cualesquiera ramo de industria.

XXXIV

"Para complemento del nuevo sistema de coordinación deberá ser incesante la diligencia de sacar en cuartillas sueltas apuntamientos con notas

remisivas de aquellos papeles que toquen o ilustren diferentes puntos, y de colocar dichas cuartillas en los correspondientes legajos, con el designio de facilitar el hallazgo de cualquier papel y de conseguir prontamente en cualquier materia toda la luz que sea capaz de suministrar el Archivo.

XXXV

"Pero antes de poner mano a esta nueva coordinación, deberán el Archivero y los Oficiales disponer el plan de ella muy por menor, y meditar los medios de ejecutarlo con tal arte, que aun durante la operación no se mezclen y confundan los papeles, sino antes bien se vaya continuamente ganando en distinción y claridad. Se me dará cuenta de todo, y expresará mi resolución, sin la cual no podrá mudarse papel alguno de su lugar.

XXXVI

"Conforme al nuevo sistema se hará también inventario nuevo y dos copias de él, con su manual y tabla, y lo demás prevenido en los capítulos XXII y XXIII.

XXXVII

"Además se dispondrán al fin del inventario varios índices que faciliten su manejo y el conocimiento y uso de los papeles; uno de los títulos que contengan por el orden de su colocación; otro de los mismos títulos ordenados por el A, B, C, añadiendo las voces de materias particulares no expresadas en título alguno, pero incluídas en sus artículos; otros de nombres de lugares, de personas, empleos, cuerpos y demás cosas que convenga, bien sea por orden alfabético, o por el cronológico, todos con sus remisiones a las páginas del inventario. Y de estos índices se me remitirá copia auténtica.

XXXVIII

"Siempre que se hiciesen nuevas remesas de papeles al Archivo General, se colocarán los modernos en sus correspondientes legajos a continuación de los antiguos, en el orden adoptado en la respectiva materia. Y se añadirá al inventario la correspondiente exposición de ellos en sus lugares propios; pues con esta prevención se ha de dejar al fin de todas las clases el blanco sobrante del pliego donde terminase cada una, para escribir enseguida lo que fuese menester. Se me remitirá copia auténtica de estos suplementos, se aumentará con ellos el inventario manual y se hará de nuevo su tabla.

XXXIX

"Acerca de la expresión con que se han de indicar los expedientes y papeles en el inventario, se procederá con la mira de excusar toda superflui-

dad, reduciendo los artículos a los menos que fuese posible sin perjuicio de la distinción conducente a declarar el contenido. Tal vez podrá en pocos renglones exponerse un expediente voluminoso de asuntos comunes y de poco momento, o un legajo entero de documentos, que no difiera uno de otros, sino en los tiempos, lugares o personas; y tal vez la importancia o singularidad de un documento breve exigirá una declaración más extensa. Encargo mucho al Archivero y Oficiales la circunspección y prudencia en esta parte, y que sobre ello deliberen y consulten frecuentemente para asegurar el acierto y evitar que por una prolixidad no necesaria crezca excesivamente el volumen de los inventarios.

XL

"Para mayor ilustración de ciertos puntos y materias interesantes será utilísimo que el Archivero y los Oficiales se dediquen a recoger y ordenar apuntamientos y noticias de aquellas cosas que estimaren dignas de memoria; procurando anotar cualquier especie curiosa al paso que vayan reconociendo los papeles, o empleando en esa diligencia los ratos que no tuvieren otra ocupación precisa. Y en todo apuntamiento se añadirá la remisión al papel de donde se ha tomado.

XLI

"Serán libres dichos empleados en elegir las materias y disponer la forma y orden de sus trabajos. Pero convendrá que se comuniquen y aconsegen mutuamente, así para emplear el tiempo con mayor utilidad, como para aprovecharse cada uno de las observaciones de todos los demás. Procediendo con buena armonía, y sabiendo unos los asuntos que otros se han propuesto ilustrar, muchas especies importantes que acaso despreciarían algunos por no hacer a su intento, las anotarán para auxiliar a sus compañeros.

XLII

"Con este objeto cada Oficial tendrá a la mano su cuaderno en blanco, donde apunte diariamente lo que le conviniere; y la libertad de ocupar todas las semanas una mañana o tarde en ordenar sus apuntamientos, con anunencia del Archivero, y sin faltar a los trabajos perentorios que ocurrieren en la oficina. Podrá dedicarse a ello regularmente la mañana del sábado, o siendo éste feriado la del día anterior; y esa misma mañana permitirá el Jefe a los Oficiales que traten y conferencien acerca de sus tareas, zelando no se tome de ahí ocasión para malgastar el tiempo en ociosas conversaciones.

XLIII

"En el lugar que se destine para los inventarios se colocarán tres libros o legajos blancos: uno, con el título de Historia, sea un agregado de pliegos sueltos, dispuestos por el orden de los años, que se escribirán al frente desde el 1492 hasta el de la fecha del papel más moderno; otro intitulado Geografía, en que se ordenen por la serie del alfabeto todos los nombres pertenecientes a la Geografía de Indias, con sus claros correspondientes; el tercero, con el título de Noticias varias, contendrá las voces de materias y apellidos de personas ilustres de Indias, y otras que se juzguen necesarias, dispuestas asimismo por orden alfabético.

XLIV

"Estos libros estarán al cargo del Archivero, quien cuidará de apuntar con curiosidad en los lugares convenientes de ellos todas las especies que estimasen dignas de atención, bien sean observadas por el mismo, o cumunicadas por los empleados; sin omitir jamás la remisión a los documentos.

"Todo apuntamiento, cuaderno o libro de los expresados se reputará como papel del Archivo, incomunicable a persona alguna de afuera, si no es en los términos que abajo se prevendrá. Sus autores podrán retenérselos mientras quisieren cerrado con llave dentro de la oficina, y cuando tuvieren a bien exhibirlo, para los usos de ella, certificarán ser suyos, y lo autorizará el Archivero.

XLVI

"Tendré en servicio particular semejantes trabajos de supererogación, y atenderé a sus autores, dispensándole gratificaciones y premios con proporción al mérito y utilidad de sus obras. Ellos mismos podrán representarme el plan de las que hubiesen exhibido; y entretanto se trabajaren, deberá el Archivero en fin de cada un año poner en mi noticia los empleados que dieren muestras de aplicación y esmero en esta parte, los trabajos que hubiesen emprendido y el estado en que éstos se hallan, remitiendo juntamente los planes que los interesados quieran entregarles.

XLVII

"Para que todos los empleados adquieran fácilmente las nociones necesarias para la coordinación y el buen uso de los papeles, el Archivero, de acuerdo y con el auxilio de los Oficiales, dispondrá una tabla geográfica de todos mis dominios de Indias, Audiencias y provincias, por Virreinatos, exponiendo el distrito de cada Virreinato, la jurisdicción de cada Audiencia, las capitales de cada provincia, los Gobiernos independientes, los Corregimientos y Alcaldías mayores, con los territorios de su comprensión: se expresarán los Tribunales, Juzgados y Juntas permanentes que hubiese de Jus-

ticia, del Real Hacienda, de Minería, de Consulado, de Monte Pío, etc. Lo concerniente a la división eclesiástica, así del Clero secular, como del regular, con los Juzgados, Tribunales y demás dependencias de ella, se anotará en los convenientes lugares, o bien se ordenará en otra tabla semejante. Y tendrán sus copias cada uno de los Oficiales.

XLVIII

"Se irán haciendo copias de todos los papeles antiguos de mayor importancia, especialmente de los pertenecientes a los derechos de mi Patronato y Patrimonio Real. Estas copias se harán de letra clara en buen papel de marquilla, dejando márgenes proporcionadas para que puedan encuadernarse en tomos de a cien pliegos poco más o menos. Las comprobará el Archivero, rubricará todas las hojas, y firmará al fin certificando haber hecho la compulsa. A cada libro se le pondrá su título, que en pocas palabras declare su contenido, y un índice de todos los documentos, con sus números de remisión a los que deberán ir notados en las hojas.

XLIX

"También se copiarán las hojas de cualquiera papeles que se hallaren maltratados en alguna parte; y estas copias se harán en papel del tamaño mismo del original, con el cual se han de colocar después de comprobadas y rubricadas por el Archivero.

L

"Todos los legajos han de llevar por debajo y encima cubiertas de papel grueso, doblado acia dentro por sus cuatro lados: así defendidos, y escrito en la cubierta superior el número y título que les corresponda, se atarán con una cinta moderadamente apretados: luego se pondrán sobre un cartón, y con segunda cubierta más gruesa que la primera se atarán con otra cinta, la cual abrazará la carpeta que ha de ir al frente con los indicados números y título de letra gruesa y hermosa.

LI

"Cada uno de los expedientes comprendidos en un legajo se cubrirán con uno o medio pliego de papel, anotando encima el asunto de que trata: lo mismo se hará con los papeles sueltos que no tengan de suyo blanco bastante para la rotulata; y si el expediente consta de muchos papeles, se atará con un hilo.

LII

"Los cuadernos cosidos y libros encuadernados se cuidará estén siempre con cubiertas bien acondicionadas, y apretados de modo que no den entrada al polvo.

LIII

"El cuidado de la limpieza y el aseo ha de ser continuo, por manera que jamás se verifique porción notable de polvo sobre los papeles, y mucho menos depósitos de basura sobre los estantes o en sus andenes, donde puedan anidar insectos. En esto se ocupará el Portero todo el tiempo que se hallare desocupado de otros trabajos.

LIV

"En la tarde del último día de trabajo de cada semana el Portero y el Mozo barrerán y limpiarán todas las piezas del Archivo, echando en el pavimento aserraduras mojadas, u otro tal ingrediente propio para absorver el polvo, y evitar que se levante y pegue a la estantería.

LV

"Todos los legajos y libros se han de sacar de sus lugares, desatarse y sacudirse a lo menos una vez al año por mayo, entendiendo en ello todos los empleados; y en fin de este mes y principio del siguiente se me dará cuenta de haberse ejcutado y concluído dicha operación en carta firmada del Archivero y Oficiales.

LVI

"Por ningún motivo se extraerá papel alguno del Archivo, a no ser por expresa orden mía comunicada por mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, y en tal caso se pondrá en el lugar del documento remitido una copia si fuese breve, o si no un extracto y nota de su destino, día y causa de la remisión. Igual nota tendrá a la mano el Archivero, para reclamar el papel, si pasado notable espacio de tiempo no se hubiese restituído.

LVII

"Solamente podrán y deberán remitirse razones, extractos y copias de los papeles que pidiere de oficio cualquiera de mis Secretarios de Estado y del Despacho universal, el Supremo Consejo y Cámara de las Indias y el Tribunal de la Contratación de Cádiz.

LVIII

"Si algunos interesados, así cuerpos como personas particulares, necesitaren algunos documentos para afianzar sus derechos, ilustrar sus familias, u otro fin honesto, acudiendo por escrito al Archivero con expresión de las causas, se buscarán y darán razón simple de su existencia, a fin de que pue-

dan solicitar por el Ministerio de Gracia y Justicia de Indias mi Real permiso para obtener las razones o copias que les convinieren, comprobadas con los originales y autorizadas con la firma del Archivero.

LIX

"De otra suerte a nadie podrá darse copia ni razón de papel alguno, ni aun insinuarse su existencia. Ni se consentirá a persona alguna manejar los inventarios e índices, ni estar presente a su reconocimiento, y mucho menos a la busca y saca de documentos de cualquier especie.

LX

"Quando en virtud de orden mía, como se ha dicho, se dieren a Partes extractos o copias de algunos papeles, se llevarán por razón de busca, escritura, compulsa y firma veinte y cuatro reales vellón, si lo escrito no excediese de un pliego de papel común; pero si excediese, por cada foja que tuviese de más se pagarán tres reales; bien entendido que cada plana contenga por lo menos veinte y dos renglones de letra regular y clara, sin más de dos pulgadas de blanco, distribuído en las dos márgenes laterales. De las cantidades que produjeren estos derechos, tendrá el Archivero un tercio, y lo restante se distribuirá entre los Oficiales por partes iguales.

LXI

"Ningún otro interés se podrá exigir ni recibir de las partes; y a fin de precaver excesos, mando que al pie de los escritos anote el Archivero de su mano la cantidad que se hubiese llevado por razón de derechos.

LXII

"Si alguna vez para fines de mi Real servicio o del bien público tuviese a bien mandar que se franqueen papeles del Archivo a algunos sugetos, se cuidará de que se limiten a los objetos de su comisión y que no introduzcan consigo amanuenses ni acompañados. Pero se les permitirá tener uno o más Escribientes en la portería, u otra pieza donde no haya papeles, para copiar los que necesiten con previa noticia del Archivero.

LXIII

"A todas las personas decentes que quisiesen ver el Archivo se les permitirá la entrada en horas de oficina, precediendo recado al Jefe, y anuencia de éste, quien destinará uno de los empleados que las introduzca y acompañe hasta la salida, sin permitirles llegar a los papeles.

LXIV

"Se ha de tener mucha atención a conservar en buen estado el edificio en la parte destinada al Archivo, y todas las obras de él, su estantería y sus muebles, puertas y ventanas, reparando y componiendo al instante cualquiera cosa que se observase maltratada.

LXV

"Con especialidad deberán precaverse las goteras, a cuyo fin se dispondrá todos los años, por otoño, que el Arquitecto visite y reconozca las azoteas, y las haga recorrer con prolixidad.

LXVI

"Sobre todo se ha de evitar la más remota ocasión de incendio. Con esta mira se escusará introducir y encender lumbre alguna sin gravísima necesidad. Si tal vez en el rigor del invierno pareciesen indispensables algunos braseros, deberán encenderse fuera, entrarse cubiertos con campanas agujereadas de barro, azófar o hierro, y permanecer así en medio de las salas, desviados de las mesas y sin esteras ni otra cosa combustible alrededor. Esto solamente en las horas de oficina, en fin de las cuales deberá sacarse y apagarse fuera de las salas. Cuando por algún urgente encargo del Gobierno se ofreciese trabajar de noche, se entrará y sacará la luz dentro de un farol de cristales; y del mismo se usará para la busca de papeles, y su conducción a las mesas, y en otro cualquier accidente que obligare a entrar de noche en el Archivo.

LXVII

"Las horas de oficina serán cinco en todos tiempos, tres por la mañana y dos por la tarde, en cuya asignación y variación arbitrará el Archivero, atendiendo a la mayor comodidad para el trabajo, "según las estaciones".

LXVIII

"Gobernará el reloj de la Santa Iglesia, y al toque de la hora señalada deberán estar pronto todos los empleados, acudiendo a sus tareas sin dilación notable. En dando la hora de salir, entonces y no antes dejarán el trabajo; mas no podrán salirse sin haber puesto los papeles que ya hubiesen despachado en sus lugares propios, y cerrado en el cajón o cartera los en que hayan de continuar.

LXIX

"Serán días feriados los mismos que lo sean en la Audiencia de Sevilla. Desde el 15 de junio hasta el 31 de agosto, en consideración a los excesivos

calores, no habrá oficina por la tarde, sino solamente tres horas por la mañana. Tampoco habrá oficina en las tardes del último día de trabajo de cada semana destinado para limpieza. Pero si se ofreciere algún encargo urgente del Ministerio, y fuese necesario trabajar en fiestas de precepto o feriados, y aun a horas extraordinarias, nadie podrá excusarse.

LXX

"Para la debida custodia de los fondos del Archivo ha de haber en el lugar más resguardado de él un arca firme y sólida con tres cerraduras diversas y otras tantas llaves, asegurada con todas las precauciones que dicte la prudencia. En ella se depositará, además del caudal existente, un libro de cargo y data.

LXXI

"El Jefe y los dos subalternos superiores por graduación y antigüedad tendrán cada uno su llave: todos tres han de concurrir para abrir el arca, poner y sacar dinero y autorizar con sus firmas las entradas y salidas de caudales.

LXXII

"El Archivero dispondrá la cobranza de la dotación y otras cualesquiera cantidades pertenecientes a los fondos del Archivo, la paga mensual de los empleados, los gastos ordinarios de papel, cartones, plumas, tinta, cintas, hilo y demás cosas que regularmente se ofrecen para la oficina; y también otros extraordinarios menudos y urgentes. Los gastos extraordinarios de alguna consideración se acordarán en junta de Llaveros; y si todos tres conformasen en que son precisos, se ejecutarán de orden del Archivero, no excediendo la cantidad de seiscientos reales vellón; pero si excedieren de esta cantidad, o aun siendo menores, alguno los juzgase no necesarios, se me consultará en representación firmada de los tres.

LXXIII

"Para todo lo dicho y demás asuntos de gobierno económico que puedan ocurrir, los Llaveros tendrán una junta por lo menos en fines o principio de cada mes, en la cual examinarán las cuentas relativas a él, que deberá llevar y escribir con exactitud y limpieza el Oficial más moderno, y firmadas de todos tres se guardarán con los documentos justificativos.

LXXIV

"En fin de diciembre de cada un año se contará el dinero, se dispondrá la cuenta total de los doce meses, y firmada de los tres Llaveros se me remitirá para la aprobación por medio de mi Secretario de Gracia y Justicia de Indias.

LXXV

”Todos los empleados han de contribuír con sus talentos y aplicación al cumplido logro de los fines a que se ordena el establecimiento del Archivo, instruyéndose para ello lo más que sea posible en la Geografía, en la Historia, en la Legislación, y en el sistema del gobierno de Indias. Para facilitar el conocimiento de estas importantes materias se pondrán los libros principales de ellas y una decente colección de mapas en la sala donde esté la mesa del Archivero, quien tendrá el cargo del índice, el cuidado de anotar en un cuaderno manual los que saque cada uno, para poderlos reclamar y el Arbitrio de permitir que los Oficiales de conocida aplicación lleven a sus casas algún libro o mapa mediante recibo. Con este designio se procurará tener duplicadas las obras de mayor uso y necesidad.

LXXVI

”Sobre todos deberá distinguirse el Archivero en el estudio y conocimiento de las expresadas materias, y en el de los papeles, su disposición y manejo; porque como Jefe ha de dirigir la coordinación, los inventarios generales y los índices particulares.

LXXVII

”Además debe distribuír con discreción los trabajos entre los empleados, observando las habilidades de todos, y ocupando a cada uno en lo que entienda podrá desempeñar más cumplidamente.

LXXVIII

”Examinará y enmendará lo que trabajen, oirá y resolverá en cuanto alcance las dudas, les consultará si alguna se le ofreciere, aconsejará y amonestará con toda mansedumbre y dulzura, procurando por los medios del ejemplo, del amor y de la luz ganar a todos los subalternos y obligarlos al exacto cumpimiento de sus obligaciones, según la letra y el espíritu de estas Ordenanzas.

LXXIX

”Si en alguno hallase faltas dignas de severa corrección, le reconvendrá y reprenderá por primera vez en secreto; si no viese enmienda, lo hará en presencia de uno o dos empleados; y sólo podrá hacerlo delante de todos, cuando ningún fruto hubiesen producido las anteriores diligencias, o bien cuando indispensablemente lo exigiere la publicidad y gravedad del caso.

LXXX

”Tendrá en su poder las llaves del Archivo en segura custodia; a las horas de Oficina las entregará al Portero, que ha de acudir con anticipación

a esperar que vaya alguno de los empleados superiores, a cuya llegada y presencia se abrirán las puertas y ventanas; bien cerradas éstas a la hora de salir, y asegurado de ello el Archivero por su persona, recogerá y guardará dichas llaves.

LXXXI

"Por cualquier motivo que se hubiese de abrir el Archivo fuera de los días y horas de oficina, deberá estar presente con el Portero el Jefe, o un Oficial a lo menos. En las tardes destinadas para barrer y limpiar estará a la vista de estas operaciones, y a las de abrir y cerrar puertas y ventanas, uno de los dos Oficiales más modernos, turnando por semanas.

LXXXII

"El Archivero hará por sí las compulsas y correcciones de las copias que se hicieren de oficio o a pedimento de Partes, pues ha de dar fe de la conformidad de ellos con sus originales, bien que podrá acompañarse de algún Oficial para mayor seguridad en la leyenda y comprobación.

LXXXIII

"Siempre que acaeciese cosa digna de ponerse en mi noticia, la representará por el Ministerio de Gracia y Justicia de Indias: por el mismo medio dará los avisos correspondientes, cuando falleciere o por otro acontecimiento se separare del servicio de su plaza algún Oficial; y si el fallecido o separado no fuese el cuarto, añadirá la nómina de los supernumerarios de igual graduación, si los hubiese, y de los de inferiores graduaciones, para que siendo mi voluntad obtengan los ascensos regulares.

LXXXIV

"Por enfermedad, ausencia, separación o muerte del Portero, hará su oficio el Mozo. A falta de éste, el Archivero nombrará desde luego sugeto idóneo que sirva interinamente su plaza, haciéndole pagar de los fondos del Archivo a razón de seis reales diarios.

LXXXV

"Cuando vacaren las plazas de Portero o de Mozo, publicará estas vacantes el Archivero por edicto fijado a las puertas de la Casa-Lonja, y por término de veinte días recibirá memoriales de pretendientes. Pasado este término, convocará junta de Llaveros para tratar del mérito comparativo de los que soliciten la plaza; y dispuesta una nómina graduada, con expresión de las circunstancias de cada uno, se me remitirá en carta firmada de todos tres, para que Yo provea. Si algún vocal de la junta no se conformase con

los otros, podrá hacer su nómina particular, la cual se incluirá en la misma carta. Pero todos se han de conformar en cuanto a poner en lugar preferente al Mozo en la vacante de Portero.

LXXXVI

"Permito al Archivero, mediante causa justa y grave, ausentarse de Sevilla, y también dar licencia para que se ausente cualquiera de los empleados por sólo seis días. Nadie podrá hacer más larga ausencia, ni aun dos veces en un año la de seis días, sin mi expresada licencia.

LXXXVII

"Por vacante, ausencia o enfermedad del Archivero hará sus veces en todo el primer Oficial; y asimismo los otros Oficiales suplirán las faltas y obligaciones de sus inmediatos superiores en graduación o antigüedad.

LXXXVIII

"Dispondrá el Archivero que una copia de estas Ordenanzas está franca a todos los empleados, para que se enteren de mis intenciones y nadie pueda alegar ignorancia de su obligación.

LXXXIX

"Los Oficiales trabajarán a las órdenes del Archivero, le oirán y obedecerán como es justo, observando la debida subordinación y buen orden.

XC

"Podrán aconsejar y advertir al Archivero con buen término cuanto juzgaren conducente al cumplimiento de estas Ordenanzas, según su letra y espíritu, auxiliándose mutuamente con sus luces para el acierto en todas las operaciones.

XCI

"El Portero y el Mozo han de servir en todos los trabajos de la oficina que no sean propios de los empleados superiores, según el prudente arbitrio del Jefe, quien cuidará de ocupar regularmente al primero en los de más confianza.

XCII

"Así en los días de trabajo como en los de limpieza tendrán obligación de acudir a la posada del Archivero por las llaves poco antes de la hora de abrir, y de restituirlas sin detención alguna luego que se hubiesen cerrado

las puertas. Lo mismo deberán practicar en otro cualesquiera día, asistiendo al Archivo siempre que se les mandase y haciendo fuera de él cuanto se ofreciese para sus menesteres.

XCIII

"En el atrio del Archivo habrá dos Soldados del cuerpo de Inválidos de Sevilla, que nombrará su Comandante en virtud del Oficio del Archivero, escogiéndolos entre los de mayor probidad y confianza. Ambos han de asistir desde el anochecer hasta el amanecer, cerrada la puerta de la calle, sin permitir la entrada a persona alguna, celando la seguridad de la oficina, según las órdenes y precauciones que ha de darles el Archivero. Por el día asistirá perennemente el uno de ellos a los menos, para abrir y cerrar dicha puerta a las horas prescritas, impedir la entrada a personas que no sean decentes, y hacer lo demás que se le ordene según su destino. Se darán de gratificación a cada uno dos reales diarios, y además se le suministrarán dos sillas y dos cajones dormitorios con sus camas.

XCIV

"Es mi voluntad que todo lo dispuesto y ordenado en los antecedentes capítulos se observe por ahora puntualmente según su espíritu y letra: reservándome alterar o modificar en adelante lo que enseñe la experiencia ser necesario para conseguir los importantes fines que me he propuesto en beneficio común.

"Por tanto mando a mi Supremo Consejo y Cámara de Indias, al Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la Contratación, y a todos los Tribunales, Justicias, cuerpos y personas, a quienes en todo o en parte toquen o puedan tocar estas Ordenanzas, que las guarden y cumplan, y las hagan guardar y cumplir inviolablemente. Dada en Madrid, a diez de Enero de mil setecientos y noventa.—YO EL REY.—*Antonio Porlier.*"

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN

I

RESEÑA HISTORICA

Carecemos de una prueba documental directa y taxativa que descubra los orígenes de este Archivo. Sin embargo, por custodiar todavía escrituras originales y auténticas de los primeros Condes de Barcelona, algunas de ellas con sus firmas autógrafas; documentos referentes a la familia de aquellos soberanos y que sólo éstos pudieron tener interés particular en guardar; instrumentos relativos a la gobernación del naciente Estado; y por el hecho de la transcripción de los mismos en los cartularios regios que conservamos de los siglos XII y XIV, puede afirmarse que este Archivo, el más importante de España para el estudio de la historia medioeval del viejo continente, se remonta al siglo IX y que, nacido con la independencia de hecho de Cataluña, que se vislumbra con el primer Vifredo, se declara con Borrell II y se confirma en derecho con Jaime *el Conquistador*, fué enriqueciéndose paralelamente al engrandecimiento territorial, social y político de la Corona de Aragón.

DESDE SU ORIGEN HASTA LA DEVASTACIÓN DE LA CIUDAD DE BARCELONA POR ALMANZOR (*6 julio 986*).

Exceden de doscientas las escrituras sueltas, originales en pergamino, correspondientes a este primer período; pero sería temerario sostener que todas ellas constituyeron el Archivo primitivo. Es indiscutible que en su mayoría ingresaron en él mucho más tarde de los años en que están datadas, ya en el momento de incorporarse al Real Patrimonio las fincas a que se refieren, o bien al ser aducidas como prueba por las par-

tes en litigios sustanciados por la Curia Real; mas otras, por el contrario, pertenecen sin duda alguna, en atención a su peculiar carácter, a un depósito documental propio del Soberano y anterior a la ruina de Barcelona en el año 986; y éstas son las que tenemos originales en pergamino y a la vez copiadas en el primer *Liber feudorum*, que fué mandado formar por Alfonso *el Casto* a fines del siglo XII.

Estas pocas escrituras, de valor decisivo para nuestro asunto, son las siguientes:

Siete cartas de ventas de fincas por particulares al conde Sunyer, hijo de Vifredo *el Velloso* [1].

Otra a favor del mismo Conde, del año 939, que ha desaparecido [2].

Otra venta hecha por Emo a la condesa Garsendis, viuda de Vifredo II o Borrell I, de la mitad del valle de Llagostera, con todas sus villas, casas y tierras [3].

Otra hecha al conde Borrell II de propiedades en *Riotapite*, condado de Gerona, otorgada en el año 966 [4].

Un reconocimiento que en el de 976 hizo el procurador del mismo Conde de no tener éste derecho alguno a las tierras cuya propiedad había disputado a los vecinos de *Vallformosa* [5].

Ignoramos la suerte que corriera el Palacio Condal de Barcelona en los luctuosos días de la invasión, sabiéndose únicamente que fueron llevados cautivos el vizconde Udalart, encargado de la defensa de la ciu-

1 Pergamino núm. 12 del Conde Mir, transcrito en el folio 363, desaparecido, del *Liber Feudorum*, pero copiado en la pág. 124 del tomo I de Copias por el padre Ribera.—Pergamino 14 del mismo Conde, transcrito en el fol. 448 del *Liber Feudorum*, tomo I, perdido, pero copiado en la pág. 123 del tomo I de Copias por el padre Ribera.—Pergamino 35 del mismo Conde, transcrito en la columna tercera del fol. 448, perdido, del *Liber Feudorum*, tomo I, copiado por el padre Ribera, I, 128.—Pergamino I de Seniofredo, transcrito en la columna primera, fol. 394 del *Liber Feudorum*, I, copiado por el padre Ribera, I, 133.—Pergamino 12 del mismo Conde, columna tercera, fol. 212 del *Liber Feudorum*, I, copiado por el padre Ribera, I, 156.—Pergamino 16 del mismo Conde, transcrito en la columna cuarta, fol. 212, perdido, del *Liber Feudorum*, I, copiado por el padre Ribera, I, 158.—Pergamino 4 del mismo Conde, transcrito en la columna segunda, fol. 212 del *Liber Feudorum*, I, copiado por el padre Ribera, I, 135.

2 Pergamino transcrito en la columna tercera del fol. 397, perdido, del *Liber Feudorum*, I; pero copiado por el padre Ribera, I, 180.

3 Pergamino 28 del conde Mir, transcrito en la columna segunda, fol. 395 del *Liber Feudorum*, I, copiado por el padre Ribera, I, 126.

4 Pergamino 77 del conde Seniofredo, transcrito en la columna tercera, fol. 394 del *Liber Feudorum*, I, copiado por el padre Ribera, I, 230.

5 Pergamino 14 del conde Borrell, transcrito en la columna primera, fol. 330 del *Liber Feudorum*, I, copiado por el padre Ribera, I, 235.

dad, al escapar por vía marítima el conde Borrell, y el jefe de la guardia de Palacio Quer, al cual volvemos a encontrar, en 1008, desempeñando el mismo cargo palatino.

El Archivo del Monasterio de San Pedro de las Puellas fué, como los de otros fondos guardados en lugares no fortificados, pasto de las llamas; pero el de la Catedral, vecina a Palacio, conserva todavía documentos anteriores a esa devastación [1].

Desde la reconquista de la ciudad de Barcelona (*diciembre de 986*) hasta el fallecimiento de Alfonso *el Casto* (*25 abril de 1196*).

Hay en este período 3.020 pergaminos; sin embargo, sólo uno de ellos alude al Archivo Real y es una escritura muy interesante, de 25 de octubre de 1180, que da la referencia más antigua de la existencia de aquél. Resulta que el Monarca presentó varios documentos *de su Archivo* ante la Curia plena de Tarragona en ocasión de celebrarse allí Concilio por el arzobispo Berenguer de Vilademuls, a fin de probar que le pertenecían en libre alodio los castillos de Luzá y de Merlés en pleito con Pedro de Luzá. El litigio se falló a favor de la Corona [2].

1 La fecha exacta de la toma y saqueo de Barcelona, que había sido muy discutida, la fijan nuestro pergamino núm. 52 de Borrell II y un documento del año 989, transcrito en el fol. 19 del tomo IV del *Cartulario* del Archivo Catedral.

En el apéndice CXXXIV de la *Marca Hispánica*, entre otros documentos, se habla del saqueo e incendio de muchos edificios. La confusión en la propiedad rústica y urbana fué enorme al ser reconquistada la ciudad seis meses después e ir regresando los cautivos, debido a la pérdida de la documentación.

Pueden consultarse sobre este interesante asunto: Carreras Candi, *La Ciutat de Barcelona*, págs. 209 a 214, y, sobre todo, su notable obra *Lo Montjuich de Barcelona*, págs. 113 a 127, publicada en las *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. VIII.

2 "... Dominus autem Rex... ad hoc probandum inducebat alia similia sacramentalia de suo Archivo producta...", y continúa detallando estos documentos. Pergamino 302 de Alfonso I, publicado por don Francisco de Bofarull en el apéndice IV de su *Historia del Archivo*, que está en prensa. Digna de elogio es la acción del señor de Bofarull de haberme permitido utilizar su trabajo para esta Reseña histórica, y él ya sabe que ha contado y puede contar siempre con mi gratitud y lealtad. Esta Reseña no inutiliza su obra, antes al contrario, ambas se completan recíprocamente, pues he cuidado de tomar sólo lo más preciso de la suya, que en cada caso cuidaré de citar, y, por otra parte, mi trabajo es más bien técnico que histórico, por haberme colocado en plano distinto, el que exige la naturaleza de esta *Guía*.

Varios jefes del Archivo pensaron en escribir esta historia. Pedro Miguel Carbonell, en el siglo XV, Garma y Pardo en el XVIII y don Próspero y don Manuel de Bofarull en el XIX coleccionaron documentos y redactaron apuntes; pero ha sido don Francisco de Bofarull quien, al fin, antes de su sensible jubilación, recogió todos los antecedentes con ánimo de publicarlos. En este momento el texto impreso de tan cu-

Confuso y revuelto debía hallarse el Archivo Real cuando don Alfonso encargó verbalmente a Raimundo de Caldes, deán de Barcelona y pariente del escribano de la Real Cancillería Bernardo de Caldes [1], la revisión, ordenación y transcripción en un volumen de las escrituras que lo constituían, donde con claridad de orden se continuasen no sólo los instrumentos propios, sino también los hechos entre él o sus antecesores y sus súbditos para que se conservase eterna memoria de tan magnas cosas, para que en utilidad de sus vasallos quedase salvaguardado el derecho de ellos, pudiendo surtir efectos legales, y para que no sobrevinieran, por olvido de los documentos, litigios infundados entre la Corona y sus súbditos [2].

Se ve por estas palabras estampadas en el prólogo del hermoso Cartulario de Caldes la clarísima y acertada concepción que en pleno siglo XII se tenía de lo que debía ser un Archivo bien organizado y de la importancia que entrañaba su buena conservación y su pública consulta.

Raimundo de Caldes hizo un breve extracto de cada documento, poniéndolo por epígrafe de la respectiva transcripción en tinta roja, y esta labor fué reiterada con más de 900 escrituras. Creyóse *a priori* que un volumen bastaría; pero, a pesar del gran tamaño elegido, ocupó dos. Los fragmentos que han llegado hasta nuestros días son 88 folios, restos de un primer volumen de 489 hojas con 499 pergaminos transcritos y de un segundo volumen de 399 hojas con 452 transcripciones.

Conocemos el contenido merced a repetidas copias de las precitadas rúbricas, ejecutadas ya desde el siglo XIII, y aun de los documentos mismos en otros libros de la propia centuria, principalmente en el *Libro de los feudos de Cerdaña,* casi contemporáneo al general de Caldes, y en la esmerada transcripción hecha por el ilustre mercedario fray Mariano de Ribera a principios del siglo XVIII.

riosa obra llega a los tiempos de Gabriel Segarra, archivero del rey don Martín, y los documentos probatorios que van impresos alcanzan hasta el archivero Carbonell, antes nombrado. Careciendo el Archivo de consignación para publicaciones, resulta muy difícil atender al gasto que ocasiona dar a luz obra tan interesante.

1 Registro 287, fols. 107, 119, 176 y 179 vueltos.

2 Dice así el prólogo, refiriéndose Caldes al Rey: "... viva expressistis voce vos habere votum et desiderium ut omnia instrumenta propria et inter vos vestrosque antecessores ac homines vestros confecta et in ordinatione confusa sub uno redigerentur volumine... opus incepi, inceptum ordinavi, ordinatum per duo volumina, quia in uno pre nimia ponderositate redigi non poterat, divisi, divisum per claros titulos distinxi, distinctum fine felici consumavi."

El gran Cartulario Real de Caldes fué siempre denominado *Libro de los feudos* y conservado en Palacio. Confrontando sus 951 escrituras con las anotadas en el inventario del XIV, que se refiere a las entonces guardadas en arcas y armarios en el Archivo palatino, se adquiere la presunción de que allí mismo debieron estar en siglos anteriores: primero, porque ninguna de ellas aparece entre los fondos reales que estuvieron en la casa de los Hospitalarios de Barcelona, ni en la de Sijena, únicos depósitos conocidos de papeles de la Corona durante los siglos XIII y XIV; segundo, porque en ninguno de los viejos monasterios catalanes se ha averiguado que los Condes Reyes hubieran tenido depositada la documentación, al contrario de lo que sucedió en León, Castilla y Navarra; y tercero, porque parece natural que si tal hubiese acontecido, Raimundo de Caldes, por ser eclesiástico y aun por mera curiosidad, habría consignado en el prólogo de su Cartulario noticia tan honrosa para la Orden encargada de la custodia.

El *Libro de los feudos* no tiene fécha de ejecución, pero resulta fácil determinarla atendiendo a que en el folio 69 vuelto (antiguo folio 113 del primer volumen) existe una escritura del año 1192 del mismo puño que el texto del prólogo y cuerpo principal de la obra, y como el fallecimiento del Rey ocurrió en 1196, hay que contraer a esos cuatro años el momento de la terminación del trabajo. Los documentos posteriores a 1192 están transcritos por distinto calígrafo [1].

Las miniaturas parecen bastante posteriores y quedó sin terminar la iluminación del Códice. No se concibe que hechas a la vez que la transcripción, o poco después, se representase a Alfonso *el Casto* joven en una miniatura y viejo en otra, sobre todo cuando es sabido que murió a los cuarenta y cuatro años de edad.

Desde Pedro *el Católico* hasta Alfonso *el Liberal* (*1196-1291*).

Con Jaime *el Conquistador* aparecen los registros en papel de la Cancillería aragonesa, formados a semejanza de los de la pontificia desde 1198 (Inocencio III) y de la francesa desde 1200 (Felipe Augusto), na-

1 Raimundo de Caldes fué deán de Barcelona desde 1161 ó 1162 hasta el tercer trimestre de 1199, en que falleció. Cfr. *Libri Antiquitatum* de la Seo, rúbrica del mismo, publicada por el padre don José Mas; escrituras números 1795 y 1850 para la fecha del comienzo de su deanato, y las escrituras números 2216, 2312 y 2316 para el final.

cionalidades con las cuales aquel excelso Soberano tuvo relaciones tan directas.

Continuaba la Corona conservando sus antiguas actas en el Palacio condal de Barcelona; pero algunos documentos de Estado los depositó don Jaime en el monasterio de Sijena, de monjas hospitalarias de San Juan de Jerusalén, fundado por doña Sancha, abuela del *Conquistador*, y el más antiguo cenobio de religiosas de esta Orden en toda España. En un inventario de papeles sueltos escrito por Mateo Botella, de quien más adelante hablaremos, encuentro que fué Alcoer, secretario de don Jaime, el encargado por éste de llevar al convento de Sijena dichos documentos, que todavía estaban allí en el año 1308 y eran los relativos a la sucesión de Mallorca-Rosellón, los firmados entre los Reyes de Aragón y Castilla, los formalizados entre don Jaime y Zeit Abuceyt y los de Navarra, conservados en un arca cerrada con llaves que guardaba en su poder la Priora.

La escribanía regia seguía siempre al Rey en sus frecuentes viajes y expediciones e iba formando en marcha los registros. Esto dió lugar a la pérdida de algunos volúmenes: así, cuando don Jaime regresó de Valencia a Cataluña, su escribano mayor, Escorna, volvió a Cabanyes para recoger las actas y registros y se encontró con que durante su ausencia, algunos aragoneses, disgustados de que el Monarca les había concedido los títulos de propiedad de fincas en Valencia, no a fuero de Aragón, sino a estilo de Cataluña, habían incendiado una noche la posada donde se albergó la Escribanía, pereciendo todos los documentos [1].

Por el prólogo del *Liber feudorum* se puede colegir que nuestro Archivo fué declarado público a fines del siglo XII; mas si esto no quedara suficientemente demostrado, es evidente que en el reinado del *Conquistador* tenía tal carácter, porque hemos hallado un documento de 1264 en que el propio Soberano lo califica de público [2].

En tiempo de Pedro *el Grande* era conocido el Archivo con la denominación de *Cartulario Real de Barcelona,* lo que debe tenerse muy presente a fin de no creer que las fuentes aluden al *Libro de los feudos* u otro cartulario semejante. En efecto, la carta que citamos aquí por

1 Bofarull, *Historia del Archivo,* Apéndice LXIX.

2 Registro 13, fol. 168: "... verum cum registra et capudbrevia nostra que... fuerunt assumpta de nostro publico Archivio Barchinone..."

notá, afirma que el Cartulario Real estaba integrado por escrituras y por *registros*, esto es, volúmenes [1].

Durante este reinado fué Pedro de Sant Climent quien estuvo encargado del Registro y de la custodia de los documentos de la Escribanía.

Cuatro meses después de su elevación al trono, Alfonso *el Liberal* reclamó al precitado Pedro de Sant Climent la entrega inmediata de cuantos documentos hubiera tenido en custodia por orden del Rey, su padre. Sant Climent entregó nueve registros del *Conquistador* y 21 de don Pedro [2].

El testamento de Pedro *el Grande* y la donación que de sus reinos hizo en vida al primogénito, mandó don Alfonso se colocaran, junto con otros documentos de interés privado, en la estancia del repostero del Palacio Real, reservándose el Rey las llaves [3].

Reinado de Jaime II (*1291-1327*).

Jaime II, al ser elevado al trono aragonés por muerte sin hijos de su hermano don Alfonso y venir de Sicilia, recibió el Archivo Real dividido en dos secciones: una en el Palacio Real, junto a la regia Escribanía, formadora siempre de los registros y cartas, que estaba dirigida por el Protonotario y Guardasellos, bajo el servicio directo del Canciller, y otra en el monasterio barcelonés de San Juan de Jerusalén, dentro de cajas y armarios, cuyas llaves conservaba el Escribano de Ración.

Cuando se necesitaban papeles o libros del Archivo Real de San Juan, los empleados de la Escribanía, autorizados precisamente por el Rey y no por otra persona, pasaban al Monasterio para allí consultarlos, extractarlos o sacar traslados. Si era preciso transportarlos a la Escribanía regia se necesitaba entoncês carta real y se dejaba recibo.

Al protonotario Bernardo de Aversó, ilustre consejero del Rey, que intervino activa y sabiamente en la gobernación del Estado y sobre todo en el sector de la política exterior de este reinado, se debe una colaboración íntima con Jaime II para la reorganización de la Cancillería y de otros importantes servicios de Palacio, que don Jaime había cono-

1 Bofarull, ob. cit., apéndice X: Real carta del año 1285, contenida en el registro 56, fol. 96 v.
2 Idem id., apéndice XII: Reg. 66, fol. 25 v.
3 Idem id., apéndice XIII: Reg. 66, fol. 100 v.

cido más perfeccionados en Sicilia por la influencia del orden y método de la Corte Pontificia. Estudiando este reinado se observa por todas partes un decidido anhelo de recoger antecedentes documentales para todas las cuestiones y de reforzar los Archivos regios con nuevos fondos originales dispersos y con copias de antiguos documentos. Así el Rey dice en una ocasión al abad de San Juan de la Peña haber llegado a su noticia que en aquel Archivo monástico hay libros y documentos de interés para la Curia Real y le ruega se los envíe con el solo fin de examinarlos, prometiéndole su devolución; en el año 1307 trae a Barcelona los papeles de la Curia que quedaron en la casa del Temple de Zaragoza; igualmente se preocupa de recoger los que quedaron en Calatayud y en Huesca; ordena, antes de emprender su expedición militar a Almería, que los registros de su viaje queden en Valencia para no exponerlos a un extravío y que se abra un registro especial de la expedición donde se inserten los despachos que haya de firmar durante ella; reclama las escrituras que fueron de Guillermo de Ceret en el Rosellón [1]; en el año 1308 recoge de manos de la priora de Sijena la caja con documentos que, según dijimos, depositó en aquel convento don Jaime *el Conquistador* [2]; recuerda en 1310 al vizconde de Cardona que cuando fué su procurador general en Cataluña retuvo registros de documentos [3], y en 1304 envía a Sicilia a Ricardo de Bonamort para sacar copia de diversas cuentas de algunos oficiales de la Curia durante los años en que fué Rey de aquel Estado [4]. Pero lo más notable en estos tiempos fueron los estudios realizados por Mateo Botella en el Real Archivo de San Juan de Jerusalén y la formación de un Cartulario a base de documentos del Archivo del Real Palacio.

Por fortuna hemos encontrado el precioso trabajo de Mateo Botella y en dos ejemplares: uno, que es el borrador, consta de 122 folios en 4.º y está incompleto por faltarle los cuadernos correspondientes a los extractos de los documentos de los actuales registros números 5, 64

1 Bofarull, ob. cit., apéndice XXIII.

2 Miret, *Les cases de templers y hospitalers en Catalunya*, pág. 416.

3 Registro 238, fol. 196.

4 Archivo del Real Patrimonio de Cataluña. Libro de Albalaes del Maestre Racional. Albalá de 25 de mayo de 1307, en el que se dan curiosas noticias acerca del viaje y de los trabajos de Bonamort. Figura en la nómina de la Real Casa desde 1302 como halconero; en 1303 estuvo también en Sicilia para asuntos del Rey. Confróntese González Hurtebise, *Libros de Tesorería de la Casa Real de Aragón*, tomo I, número 1096.

y 89; el otro, que es el ejemplar definitivo, tiene 94 hojas en folio, ambos en papel. En este último comienza por explicar la orden que por escrito recibió del Rey desde Valencia, a 7 de mayo de 1306, para que con todo esmero examinase los registros reales que había en su armario de la casa del Hospital de Jerusalén de Barcelona y estudiase cuantos documentos hallare en ellos que fuesen de interés para él y su Curia por cualquier concepto, así de donaciones condicionadas como de escrituras de otro género [1]; y dice además que en dicho armario no encontró más registros que los de Jaime I, Pedro, Alfonso y Jaime II, que después extracta y nosotros detallaremos más adelante, dato decisivo que aleja para siempre la sospecha de que con anterioridad al Conquistador hubiesen podido existir Registros de Cancillería. Siguiendo el orden de los volúmenes y de sus hojas, va extractando de modo perfecto, a manera de detalladas papeletas, los documentos de donaciones y gracias. Se añadieron después a los extractos, de letra coetánea, títulos breves con los nombres personales y geográficos, apostillas marginales del archivero Pedro Miguel Carbonell, algunas adiciones intercaladas por el archivero Diego García, y un apéndice del archivero Segarra en el folio 95.

Se desprende de esta obra que los Registros existentes en el armario de San Juan en el año 1306 eran: 10 de Jaime I, tres de Pedro *el Grande*, cuatro de Alfonso *el Benigno* y siete de Jaime II, el último de los cuales era del año 1303; en total, 24 registros.

Algo difícil es identificar hoy aquellos Registros, aunque Botella señala a veces su encuadernación, que ha cambiado, y unos signos o dibujos que no siempre perduran. De todos modos, hecho un detenido cotejo de los análisis con los textos, parece que eran los siguientes:

1 Bofarull, *Historia del Archivo*, apéndices XVI y XXX: cartas números 2696 y 3207 de Jaime II.

De este personaje he averiguado, además, que en 1292, siendo ya escribano de la Curia Regia, el Monarca le autorizó para ejercer el cargo de notario público en Barcelona, por sí mismo o por sustituto (Reg. 98, fol. 101); que en 1295, en recompensa de sus buenos servicios, quedaron exentos él y su padre Guillermo, ciudadano barcelonés, de la prestación de cualquier servicio o derecho real (Reg. 194, fol. 201 v.); que en 1297 fué recompensado con una renta anual de quinientos sueldos (Reg. 195, folios 29 y 109 vueltos); que Aparicio Botella sirvió a Jaime II con 25 soldados en el cerco de Almería (Reg. 301, fol. 105), y que acaso muriera en el año 1311, porque es cuando deja de figurar como escribano de la Real Casa, y no desempeñó en ella ningún otro cargo. Cfr. *Libro 3.º de Albalaes* de Pedro Boyl, fol. 79 v. Archivo del Real Patrimonio de Cataluña.

DE JAIME I

Folios del Ms. de Botella.	AÑOS	DESCRIPCIÓN DEL REGISTRO HECHA EN EL CATÁLOGO	Número actual.
2	1238	Cubierta roja, desencuadernado, con resúmenes de las donaciones hechas a los pobladores del reino de Valencia. . . .	
3 v.	1238	Cubierta de pergamino, con resúmenes análogos.	5 y 7
3 v.	1234-37	Desencuadernado, sobre donaciones en Valencia.	
4	1257-60	De asignaciones de débitos..	6
9 v.	1257	Desencuadernado.	9
11 v.	1264-71	»	14
13	1262-65	Tapas de madera.	12 y 13
18	1265	»	15 y 16
28	1271	»	21
30 v.	1273-76	»	19 y 20

DE PEDRO EL GRANDE

38	1277	»	40
39	1278	»	47
44	1278-84	»	45

DE ALFONSO EL LIBERAL

49	1285	»	64
52	1287	»	75
54	1288	»	78
56	1290	»	83

DE JAIME II

58	1291	Cubierta de cuero bermejo. Cartas de gracia.	260
60	1291	Gracias y privilegios..	192
63	1294	Donaciones, privilegios y otras gracias. .	194
70	1297-98	»	195
76	1299	Cubiertas de madera. Registro de gracias..	197
81	1301	Cubiertas de madera. Donaciones y enajenaciones.	199
89	1303	Cubiertas de madera. Gracias..	201

Exento Botella de la obligación de seguir a la Curia en sus viajes y de todo trabajo en la Escribanía, a menos que el Monarca estuviese en Barcelona, dedicó todo el verano de 1306 al cumplimiento de esta comisión. En una carta al Protonotario se queja de lo entretenido y penoso de la labor y de los fuertes calores de aquel estío.

A este trabajo siguió otro no menos notable, pero de autor desconocido: el Catálogo completo de las escrituras sueltas entonces existentes en la misma casa de los Hospitalarios. Desde luego fué redactado con anterioridad al año 1318, como lo prueba una diligencia de busca puesta al pie del folio 8 v.

El manuscrito está falto de principio y fin y consta de 24 hojas en folio.

Avalora el interés de este Catálogo la indicación precisa de los sellos pendientes que existían o faltaban, y es curiso que ya en tan remota fecha fuera frecuente la desaparición de los sellos.

Sellos citados en este Catálogo como existentes entonces:

Año 1168.
1176. } Guillermo de Montpeller (plomo). Folios 2, 3 v. y 4.

1200. Doña Sancha, madre del rey don Pedro. Fol. 2.

1208.
1209. } Sancho VII, rey de Navarra. Fol. 30 v. y 31.

1223. Jaime I. Fol. 1.

1231. Sancho VII, rey de Navarra. Fol. 31.

1232. Municipio de Bayona. Fol. 4.

1238. Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín. Fol. 4 v.

1243. Teobaldo I, rey de Navarra. Fol. 31.

1243. Guillermo de Moncada. Fol. 2 v.

1245. Arnaldo de Peralta, obispo de Valencia. Fol. 3.

1254. Alvaro Pérez, señor de Albarracín. Fol. 1.

1254. Alfonso, infante primogénito. Fol. 1 y v.

1254. Ramiro Rodríguez. Fol. 1.

1260. Alfonso López de Castilla. Fol. 4.

1273 (?) Bartolomé, obispo Quinque ecclesiarum. Fol. 2.

Sin fecha (reinado de Jaime I). Abad y convento de San Victorián. Fol. 5.

Sin fecha. Marcos Ferriz. Fol. 4 v.

Sigue, escrito por otra mano, un "Memorial de los rescriptos papales que había en las sobredichas cajas", que ocupa cinco folios y parece completo.

A continuación, y de igual letra, viene un Indice de los siguientes documentos que estaban en la misma caja: varias escrituras referentes a Navarra y un Memorial, que se transcribe, de documentos demostrativos de que el reino de Navarra estaba bajo dominio del de Aragón, hecho cuando el infante don Pedro estuvo en San Juan de la Peña para averiguarlo, que fué en 24 de agosto de 1274, cuyos documentos entregó el convento a Pedro Marqués por orden del Infante. Ocupa tres folios.

Viene luego la relación, en una hoja, de los documentos que estaban dispersos dentro de la misma caja; es, a saber: dentro de una caja, tres debitorios de Jaime I a Fernán Sánchez, su hijo bastardo; en una cajita de madera, el testamento de Violante de Hungría; dos libros con cubiertas de cuero negro, y otro, que las tenía de pergamino, sobre la cuenta de la moneda barcelonesa, y siete pergaminos sueltos.

Termina el volumen con un índice del antiguo Libro de los feudos, que se dice está guardado en el Archivo del Palacio Real.

El Cartulario denominado Libro menor de los feudos, hoy mal incluído en la serie de registros con el número 287, es otro notable trabajo efectuado en el Archivo durante el reinado de Jaime II [1].

Consta de 211 folios. Comienza con varios traslados, que autoriza, en 1307, Bernardo de Aversó, como notario real, y parece ser que el texto primitivo alcanzó hasta el año 1327 (cf. fol. 27), pues otras copias, que llegan a los años 1336 y 1337, son de distinta mano (cf. fol. 67 v. y 65 v.).

No guarda orden cronológico, y en su segunda parte, o sea desde el fol. 105, las copias, en número de un centenar, van precedidas de notas, expresando siempre que el original se guardaba en el Archivo del Palacio Real de Barcelona.

En este famoso libro he hallado la clave de una abreviatura nunca leída. Apenas hay real carta en los Registros que no lleve al terminar una

1 Con estas palabras comienza el *Cartulario;* "In tempore regiminis excellentis principis domini Jacobi Dei gratia regis Aragonum, Valentie, Sardinie et Corsice ac Comitis Barchinone, sunt hic collecti et scripti seu registrati tenores instrumentorum et aliarum cartarum facientium pro hiis que sciuntur et pro tempore sciri possunt teneri in feudum seu sub servicio perpetuo a domino Rege in regnis Aragonum et sicuti pro tempore sciri poterunt vel haberi."

p con signo de *pro;* pero sólo en este Cartulario se lee completa varias veces esta palabra, que es *probatus,* comprobado o cotejado. (Cf. los primeros folios y el 171.)

Se puede afirmar que, al menos desde el reinado de Jaime II, era jefe del Real Archivo el notario guardasellos, rigiéndolo durante sus ausencias algún escribano de Palacio.

También es seguro que fué don Jaime quien terminó con la perjudicial dispersión del Archivo, recogiendo fondos de todas partes, incluso los existentes en San Juan de Jerusalén, y centralizándolos en el Palacio Real. Los documentos no vuelven a hablar más del armario de los Hospitalarios, y en cambio hemos encontrado noticia de las obras efectuadas para instalar decorosamente y próximos los dos Archivos: el de Estado y el del Maestre Racional.

Durante los años 1305 a 1307 se hizo la obra de la capilla real, y diez años más tarde se arreglaron la capilla vieja de Palacio y el establo abovedado que debajo de ella había. La reforma se hizo bajo inspección y cuidado de Arnau Messeguer, camarero del Rey, y costaron las obras 2.000 sueldos, que fueron pagados de fondos de la Bailía General de Cataluña. En la capilla vieja se instalaron los Registros reales, y en el abovedado inferior, los papeles de la oficina del Maestre Racional [1].

Reinado de Alfonso *el Benigno* (*1327-1336*).

Raimundo Vinader, doctor en leyes y consejero del Monarca, y Guillermo Augustí, escribano de la Real Escribanía, por orden regia de 17 de octubre de 1328, revisaron y estudiaron nuevamente los registros, pergaminos y papeles de la Corona, más los memoriales o índices del Real Archivo, con el propósito de reunir noticia de feudos y derechos patrimoniales en una sola obra, que fué titulada *Memorial de los feudos y derechos regios en Cataluña,* y que ahora, sin poderse determinar desde qué fecha, se conoce con el de *Vicariarum Cathaloniae,* y consta de cinco volúmenes.

En ella el orden seguido fué el geográfico, agrupando los extractos

1 Archivo del Real Patrimonio. Libro 3.° de albalaes de Pedro Boyl. Libro de cuentas de Ferrer de Lillet, de 1318, fol. 64.

y copias por poblaciones, y éstas por veguerías. Al frente de cada feudo se puso el nombre de su poseedor.

Nos revela la obra de Vinader y Augustí que entonces el Archivo estaba ordenado y clasificado. En sacos especiales se guardaban los documentos referentes a Vich (cf. tomo IV, fol. 42 v.), los de Tamarit (IV, 127 v.), los de Cervelló (IV, 131); los del Condado de Pallars, Cervelló y Berga (III, 92); los de Torroella de Montgrí, St. Esteva, o sea Palamós (IV, 131), etc. Estos sacos estaban dentro de una denominada Caja de instrumentos antiguos. Otra se titulaba Caja mayor de instrumentos, y otra, Caja de los instrumentos que fueron del Temple, cuya Orden fué extinguida, conforme es sabido, por Jaime II. Finalmente, se cita un cofre con escrituras, y, además, vienen extractados innumerables pergaminos, sin indicación del sitio del Real Archivo en que se custodiaban.

Se apoya mucho el trabajo de Vinader en el índice ya formado (del que tenemos dos copias anteriores a estos tiempos) de los *Libri feudorum de Caldes,* a los que llama algunas veces *Libri domini Regis,* y en un *Memorial de los registros e instrumentos,* que en mi concepto no es otro sino el de Mateo Botella [1].

También se valieron de un "Memorial antiguo en pergamino", que no poseemos, y de uno que dicen ser antiguo cuaderno o memorial de los instrumentos feudales y llegaba al año 1281.

Reinado de Pedro *el Ceremonioso (1336-1387).*

Durante los primeros años de su reinado continuaron las cosas como antes, estando encargado del Archivo el Protonotario guardasellos, y en su nombre los escribanos de la Real Escribanía. Así vemos que en el año 1341 ingresaron los procesos de Cerdeña, siendo el escribano Bartolomé dez Puig, quien más tarde fué Archivero en propiedad, el que recibió la orden de depositarlos.

1 Confróntese, por ejemplo, el primer asiento del folio XVI de la obra de Vinader con el segundo extracto del folio 30 de la de Botella.

Como el trabajo de Botella se contrae a los Registros, y ahora se cita como de Registros e instrumentos, observando que el Catálogo de escrituras sueltas con indicación de sellos —de que ya hemos tratado— aparece encuadernado a continuación de aquél, y siendo ya un solo cuerpo en el año 1328, venimos a deducir que este último, o es del mismo Botella (1306) o no puede pasar su redacción más allá de dicho año 1328. El carácter de la letra es de principios del XIV.

En las Ordenanzas de la Casa Real, compuestas en su porción más antigua hacia 1344, no se nombra para nada el Archivo. Pero dos años más tarde resuelve dotarle de un funcionario propio para facilitar las buscas y compulsas y para que cuide de atajar la destrucción inminente que amenazaba al Archivo *ne corrosionibus tinearum seu arnarum morsibus vastari valeant seu consumi, prout diversimode sunt corrossa* y por su real carta, de la que son estas palabras, datada en el monasterio de Poblet a 6 de julio de 1346, nombra archivero a Pedro Passeya, uno de los ayudantes de la Real Escribanía. De tan antigua fecha arranca la serie de los jefes de este Archivo ininterrumpida hasta hoy, y es el único Archivo de España, y acaso del mundo, que puede envanecerse de este honor, mucho más teniendo en cuenta las personalidades ilustres que forman su Catálogo, como en otro lugar veremos.

Establece el Rey en el nombramiento la obligación en que quedaba Passeya de residir siempre en Barcelona, relevándole del deber de seguir en sus viajes constantes a la Curia, aunque continuaría adscrito a la Escribanía y a cargo y nómina de ella el cobro de sus haberes, consistentes en tres sueldos diarios, más 150 en el mes de abril, para vestir. Diariamente reconocería los documentos, así los guardados en los armarios y cajas, como los de fuera de ellos, conservando todo limpio y en orden. Manda el Rey al guardasellos Francisco de Prohom que entregue a Pedro Passeya las llaves del local y las de los armarios y cajas [1].

Al siguiente mes el Monarca le encargó de la busca y transcripción de todos los testamentos de aquellos condes de Barcelona llamados Ramón Berenguer [2].

Murió Pedro Passeya en agosto de 1348 [3].

Trabajo suyo durante los dos años que desempeñó el cargo fué un Inventario de todos los documentos sueltos entonces existentes en el Archivo, que ocupa 174 folios en 4.° prolongado, encuadernado en dos vo-

1 Registro 1060, fol. 186. Publ. por Rubió y Lluch, *Cultura mitgeval catalana*, documento núm. CXXIX.

2 Registro 1126, fol. 87. Publ. Rubió, ob. cit., documento núm. CXXXI.

3 Consta que aún vivía en agosto del 48 al fol. 77 v. del Registro de albalaes de Escribanía de Ración por quitaciones cobradas sobre la caja de la Cancillería de los años 1345-48, que se conserva en el Archivo del Real Patrimonio de Cataluña. Consta también que desde 1344 era Passeya ayudante del Registro y que sus haberes consistían en dos sueldos diarios; pero al ser nombrado archivero fué ascendido a tres sueldos, aparte de la quitación de vestir, como puede verse en los folios 42 y 77 vueltos del mismo volumen.

lúmenes, el primero general de la Real Casa y sus dominios, y el segundo especial de Cataluña.

Carece el Inventario de portada, nombre de autor y fecha de su redacción; sin embargo, nos atrevemos a asegurar que es de Pedro Passeya, o en todo caso ejecutado indefectiblemente entre los años 1337 a 1348, fecha de su muerte. En efecto, el documento más moderno entre los citados en el cuerpo principal de la obra es de 1337, siendo de otra mano los posteriores a esta data. La letra de dicho cuerpo no es la de Berenguer dez Puig, archivero que sucedió a Passeya en 1348, ni la de ninguno de los subsiguientes, de todos los cuales conservamos autógrafos. Examinados los Registros de Cancillería resulta que en ellos encontramos al mismo amanuense del Inventario en los años 1344 a 1347, desapareciendo precisa y exactamente en 1348, que es la fecha de defunción de Passeya [1], y es esta letra inconfundible, muy pequeña, redonda, dibujada. Además, en el fol. 50 v. del Inventario hay este grupo de letras: Ppp, las cuales no sé qué otra cosa puedan significar sino Per Petrum Perseya [2].

Refleja el Inventario el orden y clasificación de los fondos. Hallábanse entonces dentro de sacos rotulados, y los grupos de sacos de asunto análogo dentro de armarios, también rotulados con un título general, cuyos títulos la brevedad nos impide trasladar aquí.

Los armarios eran entonces 20, por este orden:

Armario I. General de Aragón.
— II. Zaragoza.
— III. Huesca y Jaca.
— IV. Negocios entre Reyes.
— V. General del reino de Valencia.
— VI. Poblaciones de Valencia desde el Uxó hasta el Júcar, más Alcira.
— VII. Ordenes militares.
— VIII. Sobrarbe, los Valles y Litera.
— IX. Ejea.

1 Letra igual a la del Inventario se halla entre otros muchos en el Registro 628, folio 20 (documento de 1344) y en el Registro 644, fol. 9 (documento de 1347).

2 En el Real despacho de su nombramiento se le apellida Passeya; pero en las cuentas citadas en nota anterior siempre se le nombra Perseya.

Armario X. Teruel, Albarracín, Calatayud, Daroca, Ariza, Cetina y sus aldeas.
— XI. Tarazona.
— XII. Poblaciones de Valencia desde Ulldecona hasta Uxó.
— XIII. Idem íd. desde el Júcar hasta Jijona, y aún más allá.
— XIV. Testamentos y codicilos de la Real Familia.

CATALUÑA

Armario I. General de Cataluña.
— II. Barcelona, Vallés, Baronías de Moncada y Castellvell.
— III. Lérida y Pallars.
— IV. Gerona y Besalú.
— V. Tarragona.
— VI. Condado de Ausona.

Años adelante, por otro Archivero, fué ampliada la instalación con lor armarios de Negocios de los Reyes de Aragón, Francia y Navarra; de Manresa, de Cervera y Tárrega, de Tortosa, del Condado de Urgel.

Quita valor al Inventario de Passeya el no haber seguido en los asientos orden cronológico en cada grupo, y sobre todo, la omisión de fechas.

Sucedió a Passeya el escribano Bartolomé dez Puig, a quien el Rey mandó se le denominase "Conservador de las escrituras del Real Patrimonio en el Archivo de Barcelona", y por Real cédula de 25 de noviembre de 1355, fué autorizado para valerse de los funcionarios de la Escribanía regia en los trabajos de busca y copia de documentos [1].

Ferrer de Magarola (1363-1370) mandó al judío barcelonés Mahir Salamó encuadernar varios registros del sello secreto de Jaime Conesa y restaurar otros, y en 1368 amplió la instalación para conservar registros. Los gastos de material del Archivo se consignaron sobre el producto del derecho de sello desde el año 1365 [2]. Este Archivero, al posesionarse del cargo, abrió un libro de salida y reingreso de fondos, que fué continuado por sus sucesores hasta 1569.

Por entonces don Pedro *el Ceremonioso* mandó reunir en un solo lo-

1 Bofarull, ob. cit., ap. LI.

2 Constan estos datos en el mismo Libro que él abrió y en el Registro 1342, folio 35.

cal de Palacio sus libros y armas. Este centro se denomina Arxiu de les Armes, o simplemente Arxiu Reyal, y encargó de él a Pedro dez Palau, haciéndose preciso sumo cuidado para no confundirlo con el Archivo documental al hallarlo citado [1].

En Tamarite de Litera, el 12 de marzo de 1834, promulgó *el Ceremonioso* las Ordenanzas para el régimen del Real Archivo, encargando al archivero Berenguer Sagarra su más exacto cumplimiento.

Dícese en ellas que el Monarca designará un funcionario de la Escribanía para que cada año reclame del Protonotario y de los Secretarios del Rey, de la Reina, del Primogénito y de la esposa de éste todos los registros terminados, los cuales, en el momento de ingresar en el Archivo sean inscritos en un Memorial que abrirá el Archivero, donde anotará el día de entrada, la naturaleza de ellos, su fecha y el nombre de la persona que efectúe la entrega. Serán rotulados y foliados y se pondrán varias hojas de pergamino al principio de cada volumen, donde para su más rápida consulta se asentarán, por orden alfabético, los nombres de las personas a quienes van dirigidos los despachos, y, por último, se colocarán en el Archivo, por orden cronológico. Los registros estropeados serán devueltos a la Escribanía, rogando al Protonotario que los mande encuadernar o restaurar, abonándose los gastos de la recaudación del derecho del sello. El Archivero, de la misma manera que

1 Esta Biblioteca-Armería parece ser que estuvo en el otro edificio llamado Palau Menor, edificado en este reinado.

Allí el rey don Pedro *el Ceremonioso* reunió verdaderas joyas, que puso bajo el cuidado y custodia de P. dez Palau. Entre otras, consta que poseía: una esfera celeste, obra de Dalmau ces Planes, tan estimada del Soberano, que el día de su instalación ordena se aparten los cofres donde estaban los códices literarios y científicos, y si tampoco con esto podía quedar decorosamente instalada, que se traslade la librería al Archivo, dejando para ella toda la estancia; la Crónica del Conquistador; las de los Reyes de Castilla, Navarra y Portugal; la Ley de las Siete Partidas de Alfonso el *Sabio*, traducida más tarde al catalán por Mateo Adriá; una Biblia en latín y otra en catalán, en dos volúmenes; el *Romanç del Comte de Barcelona y Rey Daragó* y las *Hores de Madona Sancta María*, en la misma lengua; la lectura de Astrelabi, a dos columnas, en catalán y en árabe; diversos libros de Astrología, entre ellos dos de Alí ben Ragel, escritor toledano del siglo XI, que permite sean prestados, uno después del otro, a Dalmau ces Planes, ocupado entonces en componer su *Tractat d'Astrologia o Sciencia de les steles;* un mapamundi en catalán de Jahuda Cresques, mallorquín; la *Summa de collacions* y varios libros que fueron del infante don Fernando.

El bibliotecario Pedro dez Palau vivía aún en el reinado de don Martín, quien, desde Zaragoza, el 5 de julio de 1399, le pidió inventario de todos los libros que tenía bajo su custodia (Reg. 2242, fol. 148 v.).

Confróntese Rubió, *Cultura mitgeval catalana*, documentos CXCI, CCII, CCIV, CCV, CCXII, CCXIII, CCXVIII, CCLVII, CCLIX, CCCIII, CCCXXII, etc.

el Protonotario, prestará juramento ante el Canciller, y estará bajo las órdenes de éste, del Vicecanciller y de sus lugartenientes. Finalmente, quedaba prohibido al Archivero expedir traslados de documentos de los Registros de gracias, peccuniae o de feudos o de otros que pudieran resultar en perjuicio de la Corona, sin que preceda para ello expresa orden escrita del propio Monarca [1].

Con esta Ordenanza se dió más personalidad al Archivero, emancipándole del Protonotario, de cuya oficina siempre procedía, y colocándole bajo la subordinación del Canciller del Reino, único medio de que los Protonotarios y Secretarios le atendiesen en las frecuentes reclamaciones de Registros que se vieron obligados a formular todos los jefes que ha habido en este Archivo durante quinientos años consecutivos. El mal entonces provenía de que muchos oficiales regios tenían los Registros en sus casas, y así, al morir, pasaban a sus descendientes, herederos o albaceas, y a veces, salieron a subasta pública.

Berenguer Segarra se apresuró a cumplir la suspirada Real orden, y en el mismo libro de salidas y reingresos, abierto por Magarola según dijimos, comenzó a anotar la entrada de nuevos registros en el folio 53 de aquél, alguno de los cuales data de veinte años atrás; haciendo esto bien palpable la necesidad de la Ordenanza explicada.

Reinados de Juan I y de don Martín (*1387-1410*).

El rey don Juan recompensó los buenos servicios de Berenguer Segarra concediéndole permiso para habitar en la casa de la Escribanía, en unión de su esposa y familia, siempre que estuviera ausente la Escribanía regia; y dos años más tarde, en 1390, accede a su ruego de asociar a su hijo como oficial, con la misma remuneración de cuatro sueldos diarios y 300 por una vez cada año para vestir, que percibía el padre, designándole para sucederle, por muerte o cesantía en el cargo. Gabriel Segarra había sido instruído en lectura, organización y servicio del Archivo por su padre, a excitación y consejo del propio Monarca [2].

En 1399 Gabriel Segarra trabajaba todavía, ayudado por Francisco

1 Bofarull, ob. cit., publicará estas Ordenanzas en el apéndice LXXVIII y en el CXIII, tomadas de la confirmación de ellas por Alfonso *el Magnánimo* en 4 de noviembre de 1452.

2 Bofarull, ob. cit., documentos LXXXI y LXXXII.

Fonolleda, escribano, y por Tomás de Guixar, funcionario de la Tesorería, en el extracto y traslado de escrituras de enajenaciones del Real Patrimonio [1].

Estos trabajos parece que fueron comenzados al final del rêinado de Juan I y terminados a principios del siguiente. El examen de los Registros fué retrospectivo, tomándose por punto de partida los de Juan I y concluyendo en los de Pedro *el Grande*.

Han llegado a nuestros días cinco volúmenes que, a juzgar por su contenido y por su letra, son el resultado de esta labor.

Primero. Un Catálogo de ventas de cosas patrimoniales, establecimientos, derechos de cenas y concesión de caballerías hechos por Juan I los Registros de gracias de Jua nI. 165 folios.

Segundo. Otro Catálogo de privilegios sobre concesiones de impuestos, nombramientos de funcionarios públicos y debitorios contenidos en los Registros de gracias de Juan I. 165 folios.

Tercero. Otro Catálogo de ventas, enajenaciones y asignaciones de sueldos y recompensas formado sobre Registros de Pedro *el Ceremonioso* y del príncipe lugarteniente don Juan. 91 folios. Este volumen consta, en su fol. 1 v., que fué redactado en tiempo de Juan I.

Cuarto. Otro Catálogo de donaciones y concesiones otorgadas por Pedro *el Ceremonioso*, contenidas en todos sus Registros de gracias. 212 folios.

Quinto. Otro Catálogo de donaciones y ventas contenidas en 42 Registros de Pedro *el Grande*, cinco de Alfonso *el Liberal*, 22 de Jaime II y nueve de Alfonso *el Benigno*. 126 folios.

Estos tomos, a excepción del segundo, llevan índices alfabéticos, redactados por el archivero Diego García.

La resistencia a entregar los fondos al Archivo, así por los oficiales regios como por los herederos y causahabientes de los ya fallecidos, llegó a tal extremo, no obstante la pragmática de Pedro *el Ceremonioso* y el celo de Gabriel Segarra en procurar su cumplimiento, que el rey don Martín se vió obligado, en 1399, a encomendar el asunto a la justicia, circulando severa orden a los vegueros y bailes de Cataluña para que, ase-

1 Bofarull, ob. cit., documento LXXXVI.

sorados por el consejero Bernardo de Pons, doctor en leyes, exigiesen enérgicamente la entrega [1].

El Archivo en el siglo XV.

Tengo noticia de la existencia de Gabriel Segarra hasta 1410. Durante el interregno (1410-1412) las llaves del Archivo pasaron a poder del Baile General de Cataluña. Al comenzar el reinado de Fernando I encontramos con ellas a Diego García, que ya conocía el Archivo por haber trabajado en el mismo en tiempo de dicho Segarra y ser escribano del Registro de la Cancillería desde 1398 [2].

Inmediatamente después de su coronación, el Rey se dirige a Diego García pidiéndole copias y noticias y circula frecuentes órdenes de recogida de los Registros y escrituras todavía en poder de particulares y con especial interés e insistencia procura y consigue recobrar de la viuda de Gabriel Segarra los catálogos de éste arriba mencionados [3].

Para auxiliar en sus tareas a Diego García, entonces sexagenario, fué nombrado coadjutor del Archivo, en 1434 el escribano regio Bernardo ça Brugada, al que sustituyó por razón de su pronto fallecimiento Andrés Gazull, también escribano, y a éste, en 1436, por renuncia, Jaime García, hijo del jefe, quien trabaja en unión de su padre al menos hasta 1439 y solo desde 1442 hasta el fin de sus días, que fué el 26 de octubre de 1475, a consecuencia de una epidemia. Quedaron las llaves en poder del Maestre Racional hasta el nombramiento, en 1476, de Pedro Miguel Carbonell [4].

Ambos García se consagraron fervorosamente a formar índices de los nombres contenidos en cada Registro y a redactar otros por materias; aquéllos adolecen del defecto entonces general de seguir los nom-

1 Bofarull, ob. cit., apéndice LXXXVIII.

2 Cfr. folios 3 y 129 del libro núm. 855 provisional del Archivo del Real Patrimonio de Cataluña.

3 Registro 2399, folios 1, 4, 31 y v., 32, 34, 50, 94 v., 95, 96 v., 135 v., 139, 140 y v., 177 y 199; y los que cita Bofarull en sus apéndices XC, XCII, CI y CIV, que corresponden al siguiente reinado de don Alfonso.

Se satisficieron a la viuda de Gabriel Segarra 200 florines de oro en recompensa de los catálogos y demás trabajos extraordinarios que hizo su esposo, por Real carta de 3 de febrero de 1413. (Reg. 2411, fol. 25 v.)

4 Bofarull, ob. cit., apéndices CII, CIII y CV a CVII. Libro de entradas y salidas, folios 36, 69, 70 y 73, y Colección de signos de escribanos formada por Jaime García.

bres de pila y no los apellidos, y éstos se contraen a los conceptos que podían ser útiles al Real Patrimonio. Dejaron unos treinta memoriales, pero abrumados por la enorme masa documental con que ya contaba el Archivo y perdidos en aquel dédalo de escrituras, no lograron dar cima al trabajo, que por otra parte es bastante confuso.

Las materias que principalmente trataron fueron éstas: Procesos de Cortes y Parlamentos, que estaban guardados en dos grandes cajas; documentos referentes a este mismo asunto extractados de los Registros; Constituciones de Cataluña; pragmáticas y estatutos; feudos; testamentos regios; cartas-pueblas; erección de castillos y monasterios; almirantazgo; atarazanas; moneda; Bailía General de Cataluña; establecimientos; impuestos; derecho de cena; deudas reales; censales muertos; beneficios; capitanías; escribanos; infanzonías, recogidas de los Registros; cofradías; hornos; carnicerías; ferias y mercados; Obispo y Almoina de Barcelona, Valencia, Mallorca, Cerdeña, Tarragona, Perpiñán, Copliure, San Feliú de Guixols, Palamós, Valle de Arán, Valle de Tena, Huesca, Jaca, Monzón, Daroca, etc.; monasterios de Poblet, Scala Dei, Sijena, Montalegre, San Jerónimo del Val de Hebrón, Vallbona, etc.; Orden de Montesa; Orden de San Jorge; Brazo Militar, etc, etc.

De Jaime García es un resumen de los documentos sueltos guardados en algunos de los armarios, dentro y fuera de sacos, y un catálogo de los Condes-Reyes con fecha y lugar de nacimiento y defunción.

En las Cortes de Valencia, celebradas por don Alfonso en 1419, se dispuso que en su Real Cancillería se separasen en lo sucesivo todos los negocios relativos a aquel Reino y se formaran Registros que llevarían el título "Pro Regno Valentiae", los cuales serían remitidos, una vez completados, al Archivo entonces creado del Palacio Real de Valencia, siendo allí su primer archivero Jaime dez Pla, notario de aquella ciudad. Esto ocurrió cuando regía el Archivo de Barcelona Diego García.

Otra perjudicial desmembración sufrió en tiempo de Juan II, siendo archivero Jaime García, cuando los aragoneses, en 1461, obtuvieron análoga disposición para Zaragoza, donde fué nombrado Antich Bages, escribano de la Curia Real.

La pragmática de Juan II, datada en Barcelona el 30 de noviembre de 1472, mandó que los Registros de los monarcas intrusos durante el levantamiento de Cataluña se conservasen en el Real Archivo de esta

ciudad; pero prohibió en absoluto que fuesen exhibidos y se sacase copia de ellos, salvo su orden en contrario, y mandó que se les marcase con la letra griega theta y que forrados de negro fueran colocados aparte, como en un sepulcro conteniendo cuerpos podridos, según la gráfica frase del archivero Pedro Miguel Carbonell.

Con la muerte de Jaime García termina la serie de archiveros procedentes de la Escribanía Real, lo cual fué un mal notario, porque aquellos llegaban al gobierno del Archivo completamente ilustrados en la lectura paleográfica, en las particularidades cancillerescas, en la historia del Reino y en la organización y colocación de las fuentes, y, lo que es circunstancia muy principal, con verdadera vocación para desempeñar un servicio que en todos los tiempos y lugares reclama inteligencia, laboriosidad, inclinación al orden y al método y altruísmo para ejecutar estos trabajos, siempre penosos y sin resonancia externa.

A sus sucesores, hasta Garma y Durán a mediados del siglo XVIII, nada les debe el Archivo, pues se limitaron al servicio ordinario, es decir, buscas, copias y anotación de entradas y salidas, apoyándose en los imperfectos índices y catálogos de los siglos XIV y XV, que no supieron o no quisieron continuar, reformar ni rehacer.

Pedro Miguel Carbonell, notario de Barcelona, ajeno a la Real Casa, fué nombrado en el año 1477; realista hasta la medula, elegante poeta y prosista, tanto en lengua latina como en catalana, aficionado a la Historia y a la Arqueología, con menos éxito que a la Literatura, le vemos únicamente consagrado a su notaría pública durante todo el período útil de su vida y sólo cuando el asma le hacía incompatible con el polvo que produce remover papeles, cuando su mano apenas podía escribir (como él mismo anota en el libro de cuentas por certificaciones) y su hijo era notario, se recoge en el Real Archivo, aislándose del mundo exterior. Vivió distraído con sus elucubraciones filosóficas, con sus bellos versos, con su amena prosa; formando catálogos de arzobispos, obispos, reyes, infantas; publicando textos; vertiendo amargas quejas contra sus enemigos; embadurnando los venerables Registros de tres centurias de la historia de su Patria, ora con su apellido en grandes capitales romanas, ora con notas y apostillas, casi siempre pueriles, revelador todo ello de un afán inmoderado de perpetuar su recuerdo.

Porque escribía versos en romance y él conocía los que dejó copia-

dos en dos Registros el Rey Ceremonioso, creyó emularle; e imitando a aquel sabio Monarca, llevaba siempre un puñal al cinto colocado en la misma disposición que el Rey lo ostentaba en su estatua funeraria de Poblet. La gente se mofaba de nuestro archivero, apodándole *Pere el del Punyalet* [1].

Y para terminar, como rasgo determinante de su carácter, señalaré que al fol. 28 vuelto del Memorial núm. 49, único volumen de la serie que es suyo, transcribe la Real carta por la que Fernando de Antequera otorga a María, viuda del notable archivero Gabriel Segarra, doscientos florines de oro, en recompensa de los acertados y completos trabajos que durante muchos años ejecutó en el Archivo, según vimos, y al margen añade Carbonell que en vista de esto bien podrán darse a sus herederos mil florines por aquel mismo tan grande y útil memorial, de importancia así para los Reyes de Aragón y su posteridad, como para sus vasallos; pero resulta que este libro, muy grande en efecto, carece en absoluto de valor archivológico. La portada es ampulosa y promete mucho, y el texto, salvo unas pocas páginas, muy pocas, está lleno de copias de documentos referentes a las dos cuestiones que le amargaron la vida: el cobro de sus atrasos y de los derechos de copias y buscas y el empeño de exagerar la importancia de su cargo; con esto vienen partidas de nacimientos de sus hijos, versos, noticias históricas y otras zarandajas por el estilo.

Perdónesenos esta digresión que juzgamos necesaria para desvanecer la aureola inmerecida de que se le ha rodeado como archivero y el habérsele atribuído ciertos índices o memoriales, como entonces se decía, que jamás salieron de su pluma, sino de las de sus predecesores.

El Archivo en el siglo XVI.

El acrecimiento natural de los fondos obligó en el año 1511 a construír nuevas estanterías para dar colocación adecuada a los Registros de Juan II, de doña Juana de Nápoles, lugarteniente, y de Fernando el Católico, ingresados en cumplimiento de lo estatuído en el capítulo XVI

1 Opúsculos inéditos del cronista catalán Pedro Miguel Carbonell, publicados en la *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, volúmenes 27 y 28.

de las Cortes generales de Monzón de 1510. En ellas se estableció que cada diez años el Protonotario y los Secretarios habían de entregar al Archivero los Registros terminados; que éste, aparte su nómina, cobraría por las copias auténticas que expidiese cuatro sueldos por hoja, si el original estaba en papel, y ocho cuando fuere de pergamino, y que la remuneración por buscas quedaba en cada caso a libre juicio y tasación del Canciller, del Vicecanciller o del Regente de la Cancillería.

Fray Hernando de Segovia vino a trabajar al Archivo en 1526, para la historia de la orden de Calatrava, con especial recomendación del Emperador.

Corría el año de 1534 cuando pudo perecer nuestro Archivo a consecuencia de un violento incendio que se declaró en una casa a él fronteriza de la calle de la Tapinería.

En 1544, con cartas del Rey y del Príncipe de Asturias para el Archivero, se presentó el abogado micer Francisco Romeu con objeto de redactar un memorial de las jurisdicciones pignoradas por los Monarcas aragoneses. Este memorial, falto de fecha y nombre de autor, se conserva todavía.

En 1553 vino a investigar en este Archivo el inmortal autor de los *Anales de Aragón*, Jerónimo Zurita [1]. Regía entonces el Archivo Juan Viladamor. Por su libro de entradas sabemos que en aquellas fechas

1 Zurita fué nombrado Cronista de Aragón en 1548. Al año siguiente se expidió una real cédula a todos los oficiales regios y archiveros a fin de que comunicasen al Cronista las escrituras que les pidiere. Al venir a nuestro Archivo, le encargó el príncipe don Felipe aprovechase la ocasión para ver los documentos que fueran útiles al Patrimonio de la Corona. (Dormer, *Progresos de la Historia de Aragón y elogio de Gerónimo Zurita, su primer Cronista.*)

Con los papeles de Zurita fueron a parar a la Biblioteca de la Real Academia de la Historia bastantes documentos importantes que le fueron franqueados en nuestro Archivo para su estudio, los cuales el día de su muerte aún retenía en su poder.

Es doloroso que el paso de Zurita por el Archivo no haya dejado huellas o recuerdos en él. Acaso la razón se encuentre en estar entonces regido por un hombre alejado totalmente de las letras. Sin embargo, en la inmortal obra de los *Anales de Aragón* está vaciada toda la esencia de nuestra inagotable fuente. Párrafos enteros de su libro son la traducción a la letra de los documentos aquí conservados, transcribiéndose muchas veces hasta los testigos de las escrituras. Si hoy se hiciese una edición del mismo, aligerando y amenizando el lenguaje, que es duro y amazacotado, y anotando la signatura de cada documento por él utilizado —lo que es muy viable—, se elevaría a su memoria el más hermoso monumento y se facilitaría en grado sumo la labor de los historiadores.

Nadie ha podido jamás envanecerse del conocimiento total del Archivo; sólo Zurita lo dominó por completo, y eso no fué posible obtenerlo sino con su poderosa inteligencia durante largos años de asidua asistencia a él y con el auxilio de muchos hombres activos, laboriosos e inteligentes.

comenzaron a ingresar los de Conclusiones civiles de la Real Audiencia de Cataluña, presidida, como es sabido, por el Lugarteniente general.

Antonio Viladamor, escribano de mandamiento, heredó el cargo de Archivero, que desempeñó en nombre de su hijo durante su menor edad, y no pudiendo consagrarse al servicio nombró sustituto suyo, con autorización superior, a Gabriel Olzina, quien tuvo la desgracia de ser procesado por infidelidad en el desempeño del cargo, obligando a Viladamor a reanudar el servicio. A consecuencia de este ruidoso proceso mandó el Rey en 1584 se hiciese inventario general del Archivo, con asistencia del propio Olzina.

Tomó el inventario, como notario público de Barcelona, Bernardo Macip, escribano de mandamiento, e intervinieron en su formación el doctor Jerónimo Manegat, consejero y canciller y sacrista mayor de la Seo de Tortosa; el doctor Martín Juan Franquesa, abogado fiscal de lo criminal y regente de la Real Tesorería de Cataluña; el doctor Miguel Juan Quintana, abogado de lo civil y del Real Patrimonio; don Antonio Viladamor, archivero y escribano, y Gabriel Olzina.

Fué comenzado en 6 de septiembre de 1584 y concluído en 6 de octubre de 1590. Ocupa cinco volúmenes en folio con un total de 1.371 hojas útiles.

Siguióse en él un orden meramente de colocación; pero esto nos permitirá dar idea de lo que era el Archivo en el siglo XVI.

El Archivo estaba situado en la parte del Palacio Real Mayor (hoy monasterio de Santa Clara), situado hacia la capilla regia de Santa Agueda (ahora Museo Arqueológico Provincial), calle de la Tapinería y antiguo portillo de San Juan. Consistía en tres grandes salas; dos de ellas en un mismo plano y otra superior, a la que daba acceso una escalera de caracol.

Sala baja, llamada antigua.—Transponiendo el umbral de la puerta de ingreso al Archivo se encontraba el visitante con un amplio salón iluminado por dos ventanas, una a cada lado y en primer término. A mano izquierda se hallaban:

Una gran caja de madera, que contenía, entre otras cosas, el libro de las Ordenanzas de la Real Casa, códices de los Usatges y Constituciones de Cataluña, procesos de Cortes y Parlamentos, procesos comu-

nes y los cinco volúmenes de Vinader y Augusti, llamados hoy *Vicariarum Cathaloniae*. El contenido de esta primera caja está referido en el inventario de que nos ocupamos en 127 asientos.

Otra gran caja junto a la anterior, que contenía procesos, Estudio de Lérida, testamentos del Conde de Urgel y otros textos de diverso género, 139 asientos.

A partir de la ventana de la izquierda había siete armarios, y encima de éstos, otros siete.

Comenzaba la numeración por los armarios altos, que eran éstos:

1.º Reino de Aragón, con 400 asientos en el inventario.

2.º Zaragoza, con 162.

3.º Huesca, con 254.

4.º Negocios entre Reyes, con 452.

5.º Reino de Valencia, con 569.

6.º Ciudad de Valencia y poblaciones situadas desde Uxó al Júcar, incluyendo Alcira, con 188.

7.º Ordenes militares, con 409.

Seguía la numeración en los armarios inferiores, que eran los siguientes:

8.º Sobrarbe y Valles de Litera, con 71.

9.º Ejea, con 16.

10. Teruel, Albarracín, Calatayud, Daroca, Ariza y Cetina, con 105.

11. Tarazona, con 38.

12. Lugares del reino de Valencia desde Uldecona a Uxó, con 54.

13. Lugares del reino de Valencia desde el Júcar a Jijona y parte aún más allá, con 255.

14. Testamentos reales, con 114.

Esta aparente separación de los asuntos no existía en realidad, porque considerados los armarios no en hilada, sino verticalmente, coincidían aproximadamente los que contenían papeles de Aragón, de Valencia, etc.

A partir de la ventana de la derecha había ocho armarios, y encima de éstos, otros ocho. También comenzaba la numeración por los armarios superiores, que eran los siguientes:

1.º General de Cataluña, con 467 asientos en el Inventario.

2.º Barcelona, con 752.

3.º Lérida y Pallars, con 330.

4.º Gerona, con 736.

5.º Tarragona, con 154. En uno de los sacos de este armario estaban las bulas pontificias.

6.º Mallorca, con 924.

7.º Concordias regias, con 141. Había en él varias cajitas con cartas de soberanos extranjeros.

8.º Cerdeña, con 915.

Seguía la numeración en los armarios inferiores, que eran éstos:

9.º Ausona, con 323.

10. Manresa, con 623.

11. Vilafranca, con 430.

12. Montblanch, con 1.166.

13. Cervera y Tárrega, con 268.

14. Tortosa, con 275.

15. Dotes reales, con 275.

16. Urgel, con 438.

Algunas raras veces el número de asiento no corresponde a un documento, sino a un grupo de ellos. El total de inscripciones relativas a los 30 armarios es de 8.217. Los extractos son breves, pero en general acertados y casi siempre se anotó la fecha completa del documento.

Sala baja, llamada nueva.—En ella se conservaban registros modernos, libros de conclusiones de la Real Audiencia, dos cajas de madera y, en dos pequeños armarios, los dos grandes volúmenes del *Libro de los feudos*.

Estaba iluminada por dos ventanas, una de ellas próxima a Santa Agueda.

Sala superior, nueva.—Aquí se guardaban los Indíces del Archivo y los Registros. Una escalera de caracol unía esta sala alta con la sala nueva inferior antes expresada.

Confrontando este inventario de 1584-90 con el de Passeya del XIV y con el de toma de posesión de Carbonell de fines del XV, se advierte que perdura siempre igual organización: los Registros, por orden crono-

lógico; y los pergaminos, papeles y libros, por poblaciones, dentro y fuera de sacos y los sacos dentro de armarios.

Los títulos que en cartelas exteriores llevaban los 30 armarios son los mismos de tiempo de Passeya, ampliados en el de Jaime García. Los Registros, que a la muerte de este último estaban en pilas de 15 a 20 sobre los armarios, fueron decorosamente instalados, merced a las obras efectuadas en la primera mitad del siglo XVI, en las dos salas, alta y baja, calificadas en el inventario moderno de *nuevas,* no por haber sido agregadas entonces al Archivo, pues en tiempo de Juan II ya lo estaban, sino por las mejoras de decoración y mobiliario en ellas realizadas.

En el año 1590 fué terminado el *Liber Patrimonii Regii,* que todavía se consulta con provecho por los estudiosos y aparece frecuentemente citado en las publicaciones modernas con el título de *Libro de enajenaciones del Real Patrimonio,* por cuyo motivo le mencionamos en este lugar, aun cuando no fué trabajo ejecutado ni debido a la iniciativa de los archiveros.

Es un resumen por localidades y fechas de los documentos obrantes en tres archivos distintos de la Real Casa: el de Palacio, el del Maestre Racional y el de la Bailía General de Cataluña, formado con el fin de cabrevar los feudos de la Corona, y desarrollado en nueve grandes volúmenes: siete para Cataluña, de 1599 folios, más un índice aparte, trabajo terminado en el año 1587; otro para Aragón de 330, concluído en 1589, y otro para Valencia, también de 330 folios, que cerró la colección en el año 1590.

Por Real orden de 15 de enero de 1582 [1] se encomendó este trabajo a don Fernando Maymó, lugarteniente general de la Bailía, al doctor Jerónimo Manegat y a Gaspar Gil Polo, primer coadjutor del Racional de Valencia, quién falleció durante el curso de la obra y fué sustituído por su hijo Julián Gil Polo, como el canónigo Manegat lo fué a su vez, al ser nombrado Canciller, por el doctor don Luis Sans, canónigo entonces y obispo más tarde de Barcelona.

Esta obra es reanudación de otra anterior, hecha, con plan distinto, antes de 1572, por el baile general de Cataluña don Luis de Icart, con la colaboración de don Juan Dimas Loris, que en dicho año cesó por haber sido nombrado Obispo de Urgel, y de don Antonio Puigvert. La obra

1 Registro 4.399, fol. 52 v.

no quedó terminada y por mucho tiempo perdida en el Archivo. Don Próspero de Bofarull anotó su falta, y hemos tenido la suerte de hallarla recientemente.

El archivero Miguel Juan Amat visitó el Real Archivo de Zaragoza, y en el folio 49 del libro de entradas y salidas nos dejó una nota de los Registros que vió y que debieron ser traídos aquí. Como aquellos Registros no llegaron a incorporarse a nuestras colecciones, a pesar de la reclamación que hizo el archivero Juan Pí en 1640, y el Archivo de Aragón pereció en la invasión francesa de principios del siglo XIX, conviene dejar transcrita aquella relación para conocimiento del motivo de esta falta de Registros, que lamentamos, por ser irremediable.

Dice así:

"Los Registres que son en lo Archiu del Regne de Arago y han de ser portats en aquest Archiu y yols he vist a XV de març 1596 en dit Archiu:

"Diversorum administrationis domini Principis, anni 1543.

"Diversorum Principis 1545 usque 1547.

"Diversorum XI, pars 2, Caroli quinti 1534 usque 1539.

"Diversorum administrationis et locumtenentiae generalis, 30 octobris 1547 usque 28 martii 1552.

"Diversorum XIII, pars 1.ª, maii 1539 usque 1542.

"Diversorum administrationis domini Principis V, 21 decembris 1552.

"Diversorum administrationis Principis IV, 11 julii 1552 usque 23 septembris 1552.

"Diversorum XI, prima pars, 18 julii 1542 usque 12 februarii 1538.

"Diversorum administrationis et locumtenentiae generalis serenissimi Principis Ph., 23 julii 1547.

"Diversorum XIII, pars 2.ª, 7 junii 1539 usque 10 aprilis 1547.

"Diversorum sigilli communis XIV, 10 septembris 1542 usque 15 novembris 1542.

"Diversorum locumtenentiae Cesareae Majestatis II, 1526 usque 29.

"Curiae, que occupa 432 fulles scrites, 1521 usque 1525.

"Curiae 3, 16 junii 1520 usque 31.

"Itinerum sigilli communis XV, 22 aprilis 1538 usque ultimum mensis aprilis 1543.

"Itinerum XVII, 18 novembris 1541 usque 12 decembris 1553.

"Itinerum sigilli communis XIV, 12 junii 1535-36.

"Itinerum sigilli communis XIX, 2 maii 1543 usque 1544.

"Itinerum sigilli communis XVIII, 17 septembris 1542.

"Commune VII, incipit 2 aprilis 1534 usque 9 octobris 1542.

"Commune sigilli communis VIII, 4 julii 1542 usque 28 aprilis 1543.

"Sardiniae, secunda pars, 15 decembris 1539 usque 1542.

"Sardiniae, 7 decembris 1539 usque 9 maii 1539.

"Sardiniae VI, secunda pars, 22 martii 1534 usque 8 novembris 1539.

"Sardiniae VI, prima pars, 22 martii 1534 usque 2 julii 1540.

"Maioricarum VI, 11 septembris 1531 usque 1549.

"Maioricarum VI, secunda pars, 24 octobris 1537 usque 10 novembris 1553.

"Offitialium IV, 16 aprilis 1529 usque 28 februarii 1542.

"Notariorum IV, 6 junii 1542 usque 13 martii 1543."

Corriendo el año de 1598 recibió este mismo Archivero, procedentes de Madrid, 23 legajos de procesos de las islas Baleares y de Cerdeña sustanciados en el Consejo Supremo de Aragón, y otros 10 de lo mismo, que estaban en poder de Miguel de la Puente. En otro envío análogo, sin que conste la fecha de él ni el número de legajos, ingresaron en el Archivo el Proceso del Parlamento celebrado en Cerdaña el 1555 y el de la Visita Real de Mallorca de 1561.

El Archivo en el siglo XVII.

Felipe IV, siguiendo el ejemplo de Juan II, ordenó que los Registros y papeles formados en Cataluña durante el levantamiento fuesen conservados para memoria en lo futuro; pero que se colocasen aparte y no expidiera el Archivero certificación alguna sin orden expresa suya.

Por acuerdo del Consejo de Aragón y Real orden de Carlos II, datada el 21 de mayo de 1677, el regente del mismo, don Lorenzo Matheu y Sans, giró una visita de inspección al Archivo, entonces regido por don Antonio de Reart y de Jahen [1].

La puerta principal era débil de cerradura, por lo que mandó cambiarla y añadir candados en el acto. Ninguna puerta ni ventana del Ar-

1 Las cartas, memorias y acuerdos de esta Visita están en el legajo [illegible] del Consejo de Aragón.

chivo se podía cerrar, lo que fué remediado en seguida, abonándose los gastos de la recaudación del derecho de sello.

En las dos salas mayores, alta y baja, estaban colocados los registros por orden cronológico, desde Jaime I a Felipe IV, inclusives. Muchos de ellos, con tapas de cartón, se habían apolillado, y a expensas del Visitador y del Archivero se reencuadernaron en pergamino, abonando 200 ducados, que después les fueron reembolsados.

En la primera sala conforme se entraba al Archivo había una gran ventana, que caía a una calle situada a espaldas de Palacio (que es la de la Tapinería), falta del arco que constituía su dintel, el cual cuatro o cinco años antes se había desprendido; por ello la pared hizo movimiento y la bóveda de la pieza que estaba encima, que también pertenecía al Archivo, amenazaba ruina.

En la sala pequeña del segundo alto halló 15 baúles llenos de escrituras antiguas, algunas de Jaime I, de las que no había noticia alguna en el Establecimiento. El Visitador propuso se nombrase una persona muy inteligente consagrada exclusivamente a redactar el inventario de lo que cada baúl contuviese y a incorporar los documentos por poblaciones a los armarios correspondientes de la sala pequeña inferior.

Los libros y papeles del tiempo de la revolución de Cataluña se guardaban en la primera sala, y se propone que, colocados aparte, como los de Juan II, no se faciliten al público, a excepción de los procesos de carácter civil.

Dice que sólo cuida de este Archivo el Archivero, con el exiguo salario de 800 sueldos anuales [1], que percibe de los derechos del sello, y aun esto sin puntualidad.

Propone que sea nombrado un criado que barra el Archivo, y por lo menos una vez al mes saque los papeles de los armarios y los limpie; y que se nombre persona apta para transcribir los Registros que estaban en mal estado de conservación.

Los papeles estaban bien archivados hasta el año 1617, conservándose hasta los memoriales originales que daban las partes, así en la Secretaría del Consejo como en la del Despacho universal, con sus decretos; pero desde aquella fecha en adelante no había ningún memorial, y del reinado

1 La retribución del Archivero fué, por tanto, aumentada a 800 sueldos anuales en 1677.

de Felipe IV muy pocos libros, terminando por decir que tiene muy del servicio del Rey que se archive aquí todo aquello que no fuere menester tener en la Corte.

La contestación del Monarca, previo informe del Consejo, fué cursada en 22 de julio siguiente. Se aprueban los gastos realizados; no se accede al aumento de sueldo del Archivero, pero sí a que se nombre un barrendero y dos técnicos encargados de inventariar las escrituras de los 12 baúles y de copiar los Registros estropeados; se manda retirar los papeles de la Revolución, con las mismas prohibiciones que lo hizo Juan II, y se dispone, finalmente, que se envíen los fondos que correspondan a este Archivo y se continúe haciendo en lo futuro, dejando en la Corte solamente los de los últimos veinte años.

Hubo dificultades para el nombramiento de los dos técnicos, porque, con ser pocas las personas aptas para esa labor, el archivero Reart exigía que fuesen de su confianza. Al fin fueron propuestos don Miguel Fontcuberta y don José Llaris, ambos notarios.

Elevada la propuesta al Consejo en septiembre de 1678, éste aceptó a los dos candidatos con la remuneración diaria de doce reales de arditès a cada uno y con obligación de trabajar por lo menos dos horas por la mañana y dos por la tarde, bien entendido que les serían descontados los haberes de cuantos días faltasen a la oficina y que el cobro lo obtendrían, previa certificación del Jefe, sobre la Recepta de la Bailía general de Cataluña. El Consejo propuso también que se recompensase al Archivero, a voluntad del Rey, el día que quedase ultimado el Inventario; y que al criado se le abonasen, asimismo de fondos de la Bailía, diez reales por cada limpieza total del Archivo que practicase, la que debería hacer dos veces al mes. Cuanto a la copia de registros en mal estado, fué acordado que sería preferible esperar la terminación del Inventario de los baúles para encargarla a quien hubiese ejecutado bien el anterior trabajo.

Por Real orden de 10 de septiembre del propio año, Carlos II acepta la Consulta del Consejo en todas sus partes y se dió conocimiento de ello al Archivero; quien, en su virtud, señaló a Fontcuberta y a Llaris como horas de trabajo de nueve a once y de dos a cuatro en el invierno, y de ocho a diez y de tres a cinco en el estío.

Al año siguiente, interesado el Consejo en el mayor éxito de estos

trabajos, reclamó al archivero Reart noticia detallada de la labor realizada, poniéndole en grave aprieto, porque pudo consignar únicamente el número de pergaminos que se habían contado, y, con excusas capciosas para ocultar su grave desobediencia al Rey, informa que durante el año transcurrido, los dos oficiales se habían entretenido en la formación de los índices de los libros de provisiones, conclusiones y sentencias de la Audiencia. En vista de esto le fué severamente ordenado que se abstuviera en lo futuro de dedicarles a otra labor distinta de aquella para la que fueron nombrados, porque se juzgaba importantísima la de inventariar los pergaminos.

Un nuevo informe, el de don Miguel de Cortiada, fué fatal para el Archivero. El inspector encontró a Reart ausente de Barcelona y a los oficiales sin haber hecho apenas otra cosa que proseguir en la desautorizada tarea de poner índices a los libros de la Audiencia, índices que por otra parte eran escasos en número y malos en concepto de Cortiada. Consecuencia de ello fué quedar sólo de oficial don José Llaris, a quien, en 27 de junio de 1861, se le da el cargo en propiedad y con carácter vitalicio en recompensa de sus servicios, y que, a su instancia, alegando hallarse enfermo de la vista, se permitiera a Reart dejar definitivamente el Archivo, nombrando sustituto suyo a don Juan Bautista de Aloy, escribano de mandamiento [1].

José Llaris es el autor del llamado "Indice de los veintiún tomos", hasta ahora atribuído al padre Ribera [2]. Transcribe en esta obra varios memoriales antiguos, comenzando por el del Libro mayor de los feudos; copia luego algunos documentos del siglo XV y después redacta el índice de las Reales cédulas contenidas en muchos de los registros desde Jaime I hasta 1620. Desgraciadamente no están incluídos en este trabajo todos los registros de aquellas fechas ni todos los despachos de cada uno de ellos y pueden contarse por millares los documentos omitidos, que son precisamente las piezas históricas que en los tiempos actuales más interesan. Parece ser que Llaris registró únicamente lo que pudiéramos llamar el *material certificable* con vistas a la actuación burocrática de la oficina, mas no a la ciencia pura. Este índice fué, no

1 Registro del Consejo núm. 26, fol. 113 v.
2 Confróntese la biografía del ilustre mercedario publicada por el padre Faustino Gazulla en la *Revista de Archivos*, año 1908, vol. 18, pág. 108.

obstante, muy consultado y sigue siéndolo todavía; pero debo advertir el peligro que encierra tomarlo por guía exclusiva de las investigaciones, que resultarán deficientes en esta forma hechas aunque se acuda al índice alfabético en seis tomos que para facilitar su manejo se redactó durante el siglo pasado.

Llaris, pobre y casi ciego, fué sustituído en 1702, mediante convenio particular, por Jerónimo Alterachs, y falleció en 1713 [1].

El Archivo en el siglo XVIII.

La centuria décimoctava es sin duda el *Siglo de Oro* de nuestro Archivo, porque los trabajos técnicos en ella realizados tendieron a reorganizarlo en forma útil para la Historia, transformando en un Centro cultural el que hasta entonces había sido meramente burocrático.

La Constitución XIII de las Cortes catalanas que celebró Felipe V en Barcelona en el año 1702, confirmando otras anteriores, recordó la obligación de ingresar cada diez años los Registros en el Real Archivo, donde faltaban todos los de Felipe IV y Carlos III. Poco después ingresaron los de Lugartenencia de esos reinados y hasta 1852 no vinieron los demás y no todos, sin embargo.

No obstante haberse trabajado algo desde la famosa visita del inspector Cortiada, el estado de nuestro Archivo continuaba siendo deplorable. Un siglo de inercia y de abandono habían malogrado cuanto se hiciera a fines del XVI, pues los beneficios que reportó aquella intensa labor fueron tan rápidamente disipados, que ya en 1603 Diago, en la dedicatoria al Virrey, puesta en la *Historia de los Condes de Barcelona*, se lamenta de la revuelta confusión de este rico depósito documental, del que dice no es otra cosa que *un común y general sepulcro,* mereciendo igual juicio en 1686 a fray Rafael de San Juan en su *Redención de cautivos,* donde se lamenta de la dislocación de las series y grupos.

Al estallar la Guerra de Sucesión quisieron poner urgente y efectivo remedio a tantos males las Cortes de Barcelona, celebradas por el pretendiente don Carlos de Austria en 1705 [1].

1 Registro 6.003, fols. 209, 265.—Primer libro de certificaciones de Garma.
2 "Constitucions capitols y actes de Cort, fetas y atorgats per... Carles III... en la Cort celebrá als cathalans en la ciutat de Barcelona... en lo any de 1706. Barcelona. Rafel Figueró, 1706."

En ellas quedó acordado: ampliar el local del Archivo con dos nuevos aposentos, uno sobre otro, contiguos a los existentes en el sitio donde entonces estaba la escalera grande que daba acceso a los cuartos del Palacio Real antiguo y pasaba por delante de la entrada del Archivo, por lo que se mudaría a otro lugar; dar ingreso a aquél por la puerta de la "Sala Real de los Pleitos", a la sazón cerrada y obstruída o tapada con armarios, y construír en los nuevos aposentos estanterías análogas a las restantes del Archivo. El importe de estas obras, por aquella sola vez, correría a cargo de la Generalidad de Cataluña, sin que ello sirviera de precedente, puesto que obligación era del Maestre Racional del Rey (cap. XCVI). El resultado de la guerra impidió la realización de estas obras.

Crearon las mismas Cortes el cargo de Especulador (o formador de espéculos), al que se señaló la retribución anual de 500 libras, de las que vendría obligado a remunerar a un amanuense nombrado a su voluntad, y se le asignaron cinco libras al año para material de oficina. Correría a cargo de la Generalidad el sueldo del Especulador y el gasto de material, en el que no se incluirán los libros en limpio, que le entregarían del mejor papel marquilla. El Especulador trabajaría dos horas por la mañana y dos por la tarde, quedando prohibido el trabajo de noche, tener fuego y entrar con luz artificial en el Archivo (cap. XCVII).

Las obligaciones del Especulador serían éstas: tan pronto fuere nombrado avisaría de los defectos de encuadernación para que el encuadernador los remediase dentro del Archivo, sin permitirle sacar de allí los volúmenes; reencuadernados los libros, los colocaría por orden cronológico; formaría, en diferentes tomos, unos espéculos que contendrían lo substancial de cada uno de los documentos de los registros, comenzando la labor por los más antiguos, y colocando al final de cada tomo de espéculo un índice alfabético de personas y localidades, y, además de diez en diez tomos otro índice general de igual naturaleza; copiaría en libros aparte los despachos que juzgase de gran interés; revisaría las escrituras guardadas en los treinta armarios, porque habiéndose roto los sacos y habiéndose abandonado la ordenación, estaban todas en revuelta confusión; haría sacos nuevos, rotulándolos con las mismas palabras que aparecían en los viejos y en el dorso de cada documento escribiría el saco y armario a que pertenecía, a fin de que en todo tiempo fuera

fácil reincorporar a su puesto cualquiera de ellos; conforme fuera haciendo la operación anterior iría copiando aparte los documentos de más valor y los que estuviesen en mal estado de conservación, y también de todos los documentos sueltos formaría espéculos con índices en la misma forma que para los Registros; haría igual con los documentos que se guardaban en cajas; y finalmente copiaría en Registros las conclusiones y sentencias de la Real Audiencia anteriores a 1640, a los que añadiría índices alfabéticos (cap. XCVIII).

Confirmaron las Cortes en su destino al empleado de la Real Casa encargado de poner en limpio los registros estropeados, con la misma remuneración que tenía de doce reales diarios y le facultaron para que le sucediera a su muerte un yerno suyo (cap. XCIX). Este funcionario era don José Llaris.

Al jefe del Archivo se le da sobre su sueldo ordinario una gratificación anual de cien libras por las nuevas obligaciones que se le señalan y son éstas: certificar del número de hojas que tenga cada espéculo y cada registro formado por el Especulador, y de que su texto concuerda con los originales correspondientes; hacer limpiar dos veces al año todos los registros y estanterías; fuera de la primera y extraordinaria encuadernación a cargo de la Generalidad, pedirá al Maestre Racional las encuadernaciones necesarias y si no fuera atendido, dará cuenta de ello a los Diputados; expedirá cada tres meses certificación acreditativa de la asistencia al Archivo del Especulador y su amanuense, anotando los días que hubieren faltado (cap. C).

Algún diputado, por lo menos una vez al mes, visitará el Archivo para averiguar si los funcinarios cumplen con su deber y en otra fecha efectuará esta visita de inspección uno de los asesores de la Generalidad o su abogado fiscal (cap. CII).

Finalmente, las Cortes acuerdan que se invite a las Generalidades de Aragón, Mallorca y Valencia a satisfacer con la de Cataluña por cuartas partes el gasto de las obras enumeradas en el cap. XCVI y las 600 libras para el personal fijadas en los XCVII y C, lo que estimaban de justicia, ya que el arreglo del Archivo interesaba por igual a los cuatro reinos, y al efecto de aligerar esa carga se imponen diez reales por cada hoja de copias expedidas por el Archivero Real, sin perjuicio de satisfacerle los emolumentos a que tenía derecho (cap. CI).

El cargo de Especulador recayó por votación unánime de la delegación de Diputados, nombrada al efecto en 20 de diciembre de 1706, en el reverendo padre fray Manuel Mariano Ribera, cronista de la Orden de la Merced, quien desde muchos años antes había investigado en nuestro Archivo para sus estudios históricos, entre ellos el que publicó en 1698 con el título de *Real Capilla* en defensa de los derechos de la Corona.

Señaló el Especulador la necesidad de encuadernar 1995 registros y de hacer 70 sacos y pusiéronse con ardor él y su amanuense al trabajo de la reorganización del Archivo, la que no pudo terminar, pues sitiada la plaza por Felipe V, salió en julio de 1713, refugiándose en Vich. Terminada la guerra, el padre Ribera volvió a Barcelona y al Archivo, pero entonces, ya extinguido el cargo de Especulador, para consagrarse a sus investigaciones históricas particulares.

Conocemos detalladamente la marcha casi diaria de sus trabajos durante esos siete años, que pueden sintetizarse como sigue:

Conclusiones de la Audiencia.—Clasificación y ordenación cronológica. El archivero real Magarola y su escribiente formaron los índices alfabéticos y copiaron en volúmenes las conclusiones sueltas.

Libros de la Taula Verde de 1579 *a* 1703.—Ordenación, rotulación y numeración.

Registros.—Teniendo a la vista los antiguos memoriales y el libro titulado *La Brújula* [1], ordenó los registros de la Sala baja, o sea los correspondientes a los reinados de Alfonso *el Magnánimo* a Carlos II, y después los de la sala alta, donde estaban los de reinados anteriores, viéndose obligado a rectificar los años que en las cubiertas de muchos de ellos figuraban de antiguo. Formó de todos los registros un Inventario general cronológico con signaturas por estancias, órdenes y cajones, las cuales también anotó en cada registro, a fin de facilitar la reintegración a su lugar. Este Inventario lleva delante un índice alfabético; fué redactado desde octubre de 1708 a febrero de 1709, en dos volúmenes, y se conserva todavía.

Pergaminos.—Desde 1.° de enero a octubre de 1707 revisó los per-

1 Este libro, que conservamos original y del que existe una copia en la Biblioteca Nacional, fué compuesto en el año 1598 por un tal Pedro Benet, escribiente, natural de Ripoll. Carece actualmente de utilidad.

gaminos, poniendo a cada uno la signatura de armario, saco y número con arreglo al antiguo inventario y anotó los que faltaban, incorporando en noviembre los trastocados; 2.º, de diciembre de 1707 a febrero de 1708 y de mayo a julio del mismo año volvió a comenzar la revisión para arrollar los pergaminos, menos los que tenían sello, atándolos uno a uno y en fajos de diez con un letrero diciendo los que cada fajo contenía. Terminado esto, resultaron faltar 194 documentos; 3.º, volvió a comenzar la revisión en enero de 1711 y los fué anotando por orden cronológico como trabajo preparatorio para copiarlos en tomos, haciendo a la vez un extracto de cada uno. Resultado de ello son los dos volúmenes de copias de documentos, desde Vifredo a Ramón Berenguer I inclusive, que conservamos con gran aprecio, entre otros motivos, por contener las de documentos perdidos ya cuando don Próspero de Bofarull tomó posesión del Archivo; 4.º, ordenó las bulas por fechas, en junio de 1710; 5.º, acometió la más difícil de todas sus labores, que fué el arreglo de los pergaminos, papeles sueltos y procesos que en confuso desorden había en el aposento contiguo a la sala alta, ordenándolos primero por reinados y luego por años y en julio de 1710 le encontramos ocupado en el arreglo de los papeles sin fecha, que no pudo concluír.

Puso también, en agosto y septiembre de 1709, una somera tabla a los índices, en 21 tomos, de don José Llaris, de los cuales dice el padre Ribera que eran entonces, aunque incompletos, la ordinaria guía del Archivo.

Es indudable que la labor reconstructiva realizada por el padre Ribera, ayudado por su amanuense el padre Roig y algún otro mercedario, fué importantísima y fecunda, hecha con tesón y acertado juicio y con la libertad de no estar distraídos en otras tareas del servicio ordinario, como ocurría y ocurre siempre a los Archiveros: pero, desgraciadamente, no llegó a terminarla.

Durante ese período el Archivero real y su escribiente prosiguieron los índices alfabéticos de las sentencias y atendieron a las buscas, consultas, correspondencia oficial, certificaciones, etc. El amanuense del Archivero puso en limpio el Inventario de Registros en dos volúmenes, redactado por el Especulador y numerosas conclusiones sueltas y transcribió los actuales registros números 3.934, 3.935 y 3.956, que se hallan en pésimo estado de conservación.

Poco antes de la rendición de Barcelona, don Carlos de Austria mandó embarcar todos los papeles del Consejo Supremo de Aragón, y así legajos y registros fueron transportados a Viena, donde se encuentran hoy en los Archivos Nacionales. Todavía estaba surto en el puerto el barco que los conducía, y la Generalidad hizo esfuerzos sobrehumanos reiteradamente para lograr que el Conde de Staremberg diera orden de desembarcarlos; pero todo fué inútil, y perdimos estos fondos.

Consta que el día 31 de julio de 1713, hallándose el ejército sitiador en Sans, Sarriá, Gracia y San Martín de Provensals, y oyéndose vivo cañoneo, se continuaba trabajando en el Archivo.

El archivero real Magarola, el padre Ribera y los amanuenses salieron de la ciudad; solamente permaneció en su puesto el escribiente Jerónimo Alterachs. Con riesgo de la vida acudió al Archivo en los momentos en que era más intenso el bombardeo, y para precaverle de probable destrucción se le ocurrió colocar todos los registros en pilas hasta el techo, apuntalando así la bóveda de la sala alta exterior, que, como dijimos en artículo anterior, amenazaba ruina, logrando de este modo aumentar su resistencia y defender a la par la sala baja principal de los treinta armarios donde se guardaba la documentación más valiosa.

Se sabe que cayeron algunas bombas sobre el Archivo; pero la bóveda no cedió, y quedó salvado, gracias a la abnegación de este celoso funcionario, bien digno de que, al menos en estas modestas páginas, quede perpetuada su memoria, ya que los tiempos habían borrado hasta el recuerdo de su nombre.

Alterachs hizo más en beneficio del Archivo. Durante veinticinco años (1713-1738) sirvió en él sin sueldo ni gratificación alguna, y de su ardiente amor a nuestro Centro son pruebas decisivas, además de los hechos antes relatados, los exactísimos catálogos de documentos que nos dejó anónimos y hemos tenido la suerte de saberle adjudicar. En 1739 Felipe V recompensó tanto sacrificio nombrándole oficial mayor, cargo que desempeñó honrosamente a las órdenes de Prats y de Garma, hasta el dia de su fallecimiento.

Por el capítulo X del Decreto de Nueva Planta de 16 de enero de 1716 quedó de Archivero el Escribano principal de Gobierno de la Audiencia del Principado, don Salvador Prats y Matas, y durante su regencia fué cuando don Santiago Agustín Riol giró de Real orden su

visita a este y otros Archivos reales de España. En su informe de 16 de junio de 1726 dice: "Que si bien en los Archivos de Zaragoza y Valencia havia copia grande de papeles, el de Barcelona, que fué el *General* para custodia de los privilegios e instrumentos tocantes a los señores Reyes antiguos y modernos de Aragón, Condes de Cataluña, *es el más antiguo y cabal de cuantos se conocen en Europa.*" [1]

Hasta 1739 estuvo servido el Archivo por Alterachs, bajo la dirección de Prats y Matas; pero una instancia de aquél, fuertemente apoyada por la Audiencia, vino a reconstituír, ampliada, la plantilla del mismo en el Reglamento de 28 de septiembre de 1738. A fines del año siguiente fueron nombrados: Jerónimo Alterachs, oficial primero; Agustín Güell, oficial segundo, y José Torrents, oficial tercero; y en 21 de junio de 1740 lo fué don Francisco Javier de Garma y Durán, con el cargo de jefe y sueldo de 11.200 reales anuales [2].

Garma llevaba entonces más de quince años registrando y estudiando diversos Archivos de España; era muy versado en lengua latina, en la historia de Cataluña y en Heráldica, y pertenecía a una aristocrática familia vizcaína.

Fué su primer cuidado dotar de estanterías a aquella sala alta donde el padre Ribera halló los papeles y legajos amontonados en el suelo, y conseguir fondos para la reencuadernación de los registros. Once años después pasó a la Corte, para ver de lograr el engrandecimiento de su Archivo, y estando en ella presentó al Rey un *Memorial* donde condensaba todas sus aspiraciones, documento que revela la grandeza de espíritu y la vasta ilustración de nuestro Archivero. En síntesis, solicitó del Rey lo siguiente: que se dignara disponer la fusión de los cuatro regios Archivos de Zaragoza, Valencia, Palma y Barcelona en esta última ciudad; ordenar al de Simancas remitiera los papeles y registros del suprimido Consejo de Aragón y los despachados después por la Secretaría del de Castilla relativos a aquella Corona; dictar una real orden a fin de que las ciudades, villas, comunidades y familias presentaran en nuestro Archivo los documentos de carácter regio que poseyesen para

1 Semanario erudito publicado por don Antonio Valladares de Sotomayor, tomo III, fols. 73 a 235. Cf. el fol. 147.

2 Estos y los datos sucesivos están tomados exclusivamente de los documentos obrantes en la Secretaría del Archivo.

comprobar su autenticidad, y esto sin gasto alguno, con lo que podrían copiarse tanto los documentos que poseyera el Archivo, como los que fueran presentados y no existiesen en él, formando diplomatarios, como se hacía en Francia y Alemania, cuyos diplomatarios podrían ser cuatro, uno para cada Reino, conteniendo las escrituras por orden cronológico, acompañado de buenos índices alfabéticos, e imprimirse en papel marquilla y buena letra a cargo de las treinta y cinco ciudades de la Corona de Aragón, entregando luego un ejemplar a cada Archivo de esas ciudades, a la Real Biblioteca, a la del Escorial, a la Secretaría del despacho de Estado y a la Secretaría de Aragón del Consejo y Cámara de Castilla, destinando a la venta el sobrante de la edición; y, por último, formar un Bulario general, donde fueran recogidos todos los breves y bulas del Archivo, más los que presentasen a comprobación las tres iglesias metropolitanas, 16 catedrales, 41 colegiatas, 15 monasterios benedictinos y demás comunidades religiosas.

Apuntaba también en su *Memorial al Rey* la conveniencia científica de formar colecciones impresas de alianzas, tratados de paz, treguas, concordias, instrucciones a embajadores, testamentos y demás escrituras regias correspondientes a Estado y Guerra de la Corona de Aragón, a semejanza de la que hizo Juan de Berzosa, en la que Garma dice faltaban once tomos en folio, que parece ser eran los de esta Corona de Aragón.

Realizada la fusión de los cuatro Archivos, el nuevo y grandioso de Barcelona contaría con seis oficiales, seis escribientes y dos porteros, y debería depender del primer Secretario de Estado .

No logró Garma y Durán ver aceptada su idea, con la cual hubiese comenzado un siglo antes nuestra *Colección de documentos inéditos* y no lamentaríamos la irreparable pérdida del Archivo Real de Zaragoza. Un mal entendido espíritu regional, y más todavía los intereses creados y las pasioncillas de unos y otros se interpusieron entre el Rey y Garma, y dieron en tierra con su gran proyecto.

No obstante, Garma y sus oficiales continuaron sin desfallecer en la penosa labor trazada, mucho más desde la promulgación del Reglamento dado al Archivo por Real cédula de 1754, que estuvo aquí vigente hasta la constitución del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Aquel Reglamento colocaba al Archivo bajo la inspección de un funcionario denominado Juez Conservador, que se nombraría entre uno de los oidores de la Real Audiencia, quien a fin de cada año daría cuenta al Monarca, por mediación de la Cámara, de los progresos obtenidos en los trabajos facultativos, y se nombraron cuatro oficiales y un portero, cuyos cargos estaban todos vacantes. Las horas de oficina se elevaron a cinco, destinadas precisamente a la catalogación y demás labores técnicas, y para el servicio de particulares se dedicarían las horas restantes del día que fueren precisas, cobrando derechos de buscas.

El Archivero y demás empleados quedaban obligados a formar un Inventario exacto, pieza por pieza, de los registros, tomos y escrituras sueltas, por orden de reinados, del cual se enviaría un ejemplar al Rey. Hecho esto, se redactarían los Indices particulares alfabéticos, anotando las antiguas signaturas, a fin de que correspondiesen con las citas de los autores y con las certificaciones libradas anteriormente. Se copiarían los documentos en mal estado de conservación y las escrituras en pergamino, sueltas y arrolladas, que en su mayor parte carecían de índices a la sazón, a cuyos traslados, cotejados y firmados por el Archivero, se dará la misma fe que a los originales, poniendo en cada tomo una certificación del Real decreto. Quedó en todo lo demás subsistente el anterior Reglamento de 1738, que mandaba aproximadamente lo mismo.

La Audiencia, por facultad real, dió al Archivero el nuevo arancel de derechos de busca y certificaciones, de cuyos ingresos se formarían tres partes: una para el jefe, otra para repartir entre los oficiales y la tercera para acrecentar el material de oficina.

Tuvo Garma la fortuna de que los Jueces Conservadores de su tiempo fueran personas cultísimas, que le alentaron y ayudaron en su labor. Brillantes son los partes elevados a la superioridad por don Andrés de Simón Pontero y decisiva la mediación de don Baltasar de Aperregui, apoyado en la valiosa influençia del Marqués de la Mina, para lograr la traslación del Archivo desde los exiguos locales del antiguo Palacio Real a las espaciosas salas contiguas al patio de los Naranjos del edificio de la Audiencia, que antes fué de la Generalidad de Cataluña.

La operación del traslado se hizo, con todo orden y escrupulosidad, en 1770-71, y Carlos III, al aprobarla, distinguió a Garma, enviándole un ejemplar de las diligencias, escrito en vitela, por él estampillado y

ricamente encuadernado en terciopelo rojo, bordado en oro, plata y sedas.

La instalación del Archivo no pudo hacerse tal como la había ideado Garma, en artísticos armarios de caoba, y hubo de contentarse con unas modestas graderías de cuatro peldaños, que son las que vió Villanueva a principios del siglo pasado, conforme resulta de su *Viaje literario*, volumen XVIII, pág. 277.

Reclamó entonces que la Real Audiencia entregara los registros y papeles de Felipe V, Fernando VI y Carlos III; pero no fué complacido, y allí todavía se conservan, quedando truncadas cuantas obras históricas se publican, por hallarse estos y otros fondos más modernos fuera de su verdadero sitio, que es el Archivo de la Corona de Aragón.

Por real orden de 26 de noviembre de 1782 quedó prohibido al Jefe autorizar con su sello particular las certificaciones, y se dispuso fuesen hechos dos sellos reales, como en Simancas, destinado el mayor a las certificaciones y el menor a membrete, poniendo en ambos las armas reales y alrededor esta leyenda: *Archivo General de la Corona de Aragón*, sello que, sin interrupción, se ha seguido usando hasta la fecha.

Al año siguiente falleció Garma, y durante los siete consecutivos quedó vacante el cargo, que desempeñaron interinamente el oficial mayor, don José Serra y Sánchez de Lara, y luego don Juan de Letamendi, único funcionario que en 1790 quedaba en el Archivo cuando fué nombrado jefe don Pedro de Laugier y Madrid.

Los trabajos de Garma y Durán, o hechos bajo su dirección, pueden clasificarse en dos grupos, según fueron efectuados antes o después de la Real cédula reglamentaria de 1754.

Al primer período corresponden, en mi concepto: el *Catálogo de las escrituras de los armarios y arcas*; el *Catálogo de documentos de los registros* y el *Catálogo alfabético de pergaminos* conocido durante todo aquel siglo por *Las Letras*.

Catálogo de las escrituras de los armarios y arcas.—Aprovechando la revisión y la coordinación con el Inventario de fines del siglo XVI, practicada por el padre Ribera, se formó este notable Catálogo, que está integrado por el exacto y minucioso extracto de todos los documentos que contenían los 30 armarios y dos arcas de la sala principal del Archivo. Ocupa esta obra cinco volúmenes en folio y fué concluída. Parece ser

obra de José Torrents, oficial que murió en 1748, con algunas adiciones de don José de Luyando (1754-77). Desgraciadamente se siguió en su redacción el orden de colocación, y como en la actualidad no existen aquellos armarios y sacos, no se adicionó con índices cronológicos (a excepción del armario de Barcelona), ni con referencias alfabéticas, hoy es embarazosa su consulta.

Catálogo de documentos de los registros.—Con paciencia benedictina y sin arredrarle la magnitud de la empresa, Jerónimo Alterachs, en fecha desconocida, dió comienzo al extracto de los documentos contenidos en los registros, siguiendo el orden de éstos y de sus folios. El trabajo es valioso y sería publicable con algunas ligeras correcciones. Lo continuaron otros funcionarios de los siglos XVIII y XIX, y hoy forma una colección de 17 tomos, en los que están analizados esmeradamente los documentos de 112 registros, que abrazan desde el año 1252 al 1327. Alterachs llegó hasta el registro 89 (tomo XIII de la Colección).

Catálogo alfabético de pergaminos.—Terminado el de armarios y arcas, Garma y Durán, adelantándose a lo que luego, en 1754, se prescribió, fué extrayendo de aquéllos los pergaminos y ordenándolos y numerándolos cronológicamente, arrollando cada pergamino y colocando una argollita de pergamino a cada uno.

Formó con las cédulas de estos pergaminos un catálogo alfabético, conocido con el nombre del de *Las Letras,* que todavía se consulta frecuentemente, el cual abraza desde el más antiguo documento de este género hasta el año 1291. La mayor parte de este trabajo fué ejecutado por Jerónimo Alterachs [1].

1 Jerónimo Alterachs y Avillaró nació en Solsona y estuvo casado con doña Antonia Salvador, natural de Villafranca del Panadés, población en la que falleció, durante su licencia por enfermo, en 23 de junio de 1752, después de haber otorgado testamento ante el notario don Jaime Mullol. Me complace expresar mi más viva gratitud al señor don José Parés y Castelltort, notario y archivero de Protocolos de Vilafranca, por su inteligente y amable ayuda en mi investigación.

La obra es anónima, como lo son la mayoría de las que hemos dado a conocer por vez primera en esta *Guía.* Creo, sin embargo, no haberme equivocado en la atribución, pues aun cuando desconozco la firma autógrafa de Alterachs basta cotejar la letra de aquélla con otros dos textos, uno de 1716 y el otro de 1739 para deducirlo. La mano que extendió en 1716 el Inventario de los reales despachos del Archiduque de Austria mandados recoger y que autoriza Prats y Matas, es la misma que escribió en 1739 una minuta de pie de certificación librada por el Archivo, que por fortuna he hallado, y que escribió los Catálogos de pergamino (*Las Letras*) y de documentos de registro. Ahora bien: en 1716 no había más que un funcionario en

Probablemente es del oficial don José Torrents un Catálogo en cédulas que acabamos de descubrir de los Libros de los Feudos.

Después del Reglamento de 1754 se continuó el Catálogo de *Las Letras,* pero abandonando el orden alfabético y volviendo al de signaturas, que no corren paralelas a los tiempos. A este género pertenecen los Catálogos de pergaminos de Jaime II, Alfonso *el Benigno,* Pedro *el Ceremonioso,* Juan I, don Martín, Alfonso *el Magnánimo* y Juan II. También a este segundo período corresponden los Indices de materias hechos sobre el de 21 tomos de Llaris, con referencia a Pedro *el Ceremonioso,* Juan I y Alfonso *el Magnánimo.*

Don José de Luyando (1754-77) y otro oficial hicieron el *Catálogo de los pergaminos desde Wifredo a Pedro "el Ceremonioso"*, que estaban en la cuarta estancia, fuera de los armarios.

Queda de estos tiempos otro Catálogo de las escrituras de Jaime I.

Alrededor del año 1764, a juzgar por el tercer parte anual del Juez Conservador, se hicieron los siguientes Catálogos de procesos, todos obra de Luyando: en fol., de tiempo de Juan I; en 4.°, de don Martín; en 4.°, de Fernando *el de Antequera;* en fol. y en 4.°, de Alfonso *el Magnánimo;* en fol., de Carlos V, y en fol., de Felipe II. Hizo también este laborioso e inteligentísimo funcionario un Catálogo de las 188 cartas del registro del Real Patrimonio de 1577 a 1587, y él y sus compañeros nos dejaron en dos volúmenes titulados *Notas generales,* sendas apuntaciones, agrupadas por materias, frutos de buscas muchas veces difíciles y de largo y enojoso despacho.

Del oficial don Juan de Letamendi, quien sobrevivió a todo el personal de Garma (... 1770-1804...) son los Catálogos: del Cartoral del Temple; de Infanzonías; y de procesos, en fol., de tiempo de Jaime II, Pedro *el Ceremonioso* y Fernando *el de Antequera.*

Don Francisco de Garma nos ha dejado de su puño y letra un Catálogo en papeletas de todos los documentos de los 30 armarios y dos

el Archivo y era Alterachs; en 1739 fué nombrado Oficial mayor, vacante aún la Dirección; en el folio 151 del Catálogo del registro 12, todo él escrito de su mano, hay una nota de Garma; y en la Secretaría se guardan numerosas copias de aquella letra, que no pasan en sus fechas del año 1752, en que falleció.

A fin de dejar fijado un jalón para futuras investigaciones, dejamos aquí sentado que la letra que atribuyo a Alterachs es, por ejemplo, la del folio segundo del primer volumen del Catálogo de documentos del registro octavo de Jaime I (años 1252-62).

cajas, trabajo preparatorio de otro cronológico de estos fondos, que la muerte le impidió montar; otro, también en cédulas, de las bulas y breves, transcrito luego en un volumen; una guía de los pergaminos hasta 1189, por orden cronológico, y un Indice de los notarios creados por Carlos V. Montó también la primera colección sigilográfica de España y el Archivo tiene el honor de poseer todavía las planchas de cobre que hizo abrir para la obra que proyectó y de la que sólo son conocidas las láminas.

Tal fué la admirable labor que durante cuarenta y tres años llegaron a ejecutar Garma y sus oficiales, y basta decir, en prueba de su importancia, que ella preparó los trabajos de don Próspero de Bofarull, y por el cauce abierto por aquél y seguido por éste debemos nosotros perseverar y nuestros sucesores para llegar al grado de perfeccionamiento apetecible y necesario. El dejó también el prestigio y la fama merecidísima del Archivo a tan gran altura que antes y poco después de ocurrida su muerte Simancas, Valencia y Sevilla pedían al de Barcelona noticias sobre su ordenación, razones de método, consejos, en suma, que de esta procedencia se consideraban valiosos y dignos de seguir; y no solamente eran los archivos del Rey los que acudían a inspirarse en éste para su reorganización, sino los de corporaciones tan importantes como el Municipio de Barcelona y las Catedrales de esta ciudad y la de Valencia y muchos archivos de la nobleza catalana, alguno de los cuales, tal, por ejemplo, como el del Marqués de Sentmenat, se clasificaron y catalogaron por funcionarios antiguos del general de la Corona de Aragón.

El eximio historiador don Antonio de Capmany y de Montpalau, que estudió en nuestro Archivo en 1785 y pudo, por tanto, apreciar la labor de Garma, sin la que le hubiese sido absolutamente imposible avanzar en el breve tiempo que él y su amigo el doctor don Antonio Juglá dedicaron, puesto que el desorden y la confusión pasada lo habrían impedido, dice de tan inapreciable tesoro documental lo siguiente [1]:

"El más rico, precioso y sagrado depósito de instrumentos antiguos es el *Real y General Archivo de la Corona de Aragón*, establecido en [la ciudad de Barcelona] desde los primitivos Condes, conservado y sucesivamente acrecentado hasta nuestros días; en el qual se custodian por

1 *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona.* Tomo IV. Madrid, 1792. Prólogo.

una serie de nueve siglos los originales ó registros de los despachos del Gabinete y de las Secretarías de Estado, Guerra, Gracia y Justicia de los señores Reyes de Aragón, desde la unión de este Reyno con el Principado de Cataluña; así es que sus documentos pertenecen e interesan no sólo á esta provincia y á los Reynos de Aragón, Valencia y Mallorca, sino también a los de Cerdeña, Sicilia, Nápoles y Condados de Rosellón y Cerdaña... En fin, es por su antigüedad y buena conservación, riqueza de monumentos, importancia y variedad de ellos, y extensión y diversidad de reynos y naciones á que tienen directa relación, el Archivo más memorable de Europa, y el más á propósito para ilustrar con raros y desconocidos documentos la ciencia diplomática y la historia política de la Edad Media. Otros archivos son peculiares de una catedral, de un monasterio, de una ciudad, de una provincia, ó de un reyno si se quiere... ; pero el Real de Barcelona es Archivo general, que así se intitula; comprehende todos los ramos del gobierno público y de la legislación, todas las épocas de la baxa edad y los siguientes siglos hasta el presente, teniendo relación con casi todo el Occidente, inclusa el Africa, y con gran parte de los pueblos del Levante."

Atraídos por su fama de orden y riqueza, vinieron a estudiar en nuestro Archivo, a fines del siglo XVIII, don Juan Sans y Parutell para su *Marina de la Corona de Aragón en la Edad Media,* y don Manuel de Abella para la *Colección de documentos sobre la Historia de España,* que le encargó Carlos IV.

El Archivo en el siglo XIX.

Siendo archivero don Tomás Pardo se redactaron los dos completísimos Indices alfabéticos de todos los registros entonces existentes de Felipe IV y Carlos II, trabajo que, en mi concepto, se debe a don Juan Armengol, entonces oficial y más tarde, por gracia de las autoridades francesas, Juez Conservador del Archivo.

Al ocurrir la invasión, todos los empleados abandonaron el Archivo por no reconocer a Bonaparte. Los franceses nombraron Archivero al doctor don Luis Freixa; pero éste y sus oficiales, si los tuvo, poco se ocuparon del Archivo a juzgar por el deplorable estado en que lo dejaron.

Fernando VII nombró Jefe del Archivo a don Próspero de Bofarull y Mascaró en 25 de junio de 1814. El trabajo que tuvo aquel ilustre Archivero fué abrumador y el mérito de su ejecución imponderable, sobre todo teniendo en cuenta que se desenvolvió en medio de las graves intranquilidades políticas por las que atravesó España en su tiempo, acechado por traiciones y rebeldías de sus dependientes, amargado por falta de personal y de remuneración muchas veces y embarazado por depósitos a clasificar, que eran retirados después de haber consumido en su arreglo muchos meses.

Salvo las naturales vacilaciones de los primeros años, se caracteriza la labor de Bofarull por la rigidez y firmeza en el desarrollo del acertado plan que concibió. A un lado las prematuras catalogaciones, solamente emprendidas más tarde por obediencia a sus superiores, fué la redacción de los Inventarios sinópticos de registros y de pergaminos, la transcripción de los pergaminos mandada hacer por el Reglamento de 1754, entonces vigente, y la reencuadernación y restauración de centenares de volúmenes, la obsesión de toda su vida y lo que hace más digno de respeto y veneración su recuerdo.

En su primera Memoria anual, la de 1815, elevada al Ministro de Estado, refiere la deplorable situación en que encontró el Archivo. No halló en él empleado alguno que pudiera orientarle acerca del contenido, del punto en que convenía reanudar los interrumpidos trabajos, del mecanismo de las buscas, de la existencia de índices. Tuvo por sí mismo, en presencia de las fuentes, que enterarse de todo ello, llegando al fin a penetrarse del plan concebido y parcialmente ejecutado por Garma y Durán, que en dicha Memoria estimaba acertado y digno de continuarse. Encontró el Archivo llenó de basura y de gusanos y todas las colecciones revueltas y dislocadas por haber intervenido en él personas desidiosas e ignorantes de nuestros deberes, atentas sólo a satisfacer su interés o su curiosidad particular.

Poco después se le proveyó de dependencia, que de nada le sirvió, unos por su avanzada edad y los otros gentes de tal calaña que acabaron en presidio [1].

Su primer trabajo fué un *Indice de las personas que asistieron a las*

1 Milá y Fontanals, *Noticia de la vida y escritos de don Próspero de Bofarull y Mascaró*. Barcelona, 1860, pág. 39.

antiguas Cortes, redactado en 1815. Siguió a éste el *Arbol genealógico de la Real Casa* hecho de 1816 a 1820 y litografiado por Monfort en 1833, año en que ve la luz pública el primer tomo de sus *Condes de Barcelona vindicados*, sólida obra de cronología, que continúa siendo de fundamental importancia. En 1820 remitió a la Secretaría de Estado el *Catálogo de los Archiveros que han regido el Real y General Archivo de la Corona de Aragón,* formado, conforme él dice, con notas de Carbonell apostilladas por Garma, el cual nos ha sido útil para formar el más completo que damos en esta Guía. En 1824 terminaba el *Nuevo repertorio e inventario de los registros* en dos volúmenes, donde con toda claridad se individualizan dichos registros, por reinados y por lugartenencias, con indicación de la signatura moderna, número de orden del registro, partes en que se divide, folios útiles que contiene, años que abraza, título que lleva, referencia a los índices si los tiene, estado de conservación y antigua signatura que les dió el padre Ribera. Este *Nuevo Repertorio* va precedido de una interesante explicación.

Labor suya fué también el *Inventario de pergaminos* en cuatro volúmenes, en que empleó los trece años que van desde 1819 a 1832. Es rigorosamente cronológico y contiene la expresión en cada pergamino de los siguientes datos: signatura, clase del documento, fecha, signatura antigua por armarios y sacos, referencia al índice *Las Letras*, folio del tomo en que modernamente estaba trasladado, si era de los soberanos o de particulares o si tenía duplicado o múltiples. También va acompañado de una nota preliminar en la que advierte que quedaban todavía algunos pergaminos sin inventariar, unos por carecer de importancia, otros de fecha y otros por su mal estado de conservación.

Como obra suya personal, debemos recordar la ordenación cronológica de la serie de papeles sueltos, que provisionalmente denominó Cartas Reales, aunque muchos de ellos no lo fuesen, conforme advierte en la Memoria de 1817, trabajo penoso que comenzó este año, proyectando encuadernarlas leugo, lo que no llegó a hacer por no haber terminado ese difícil trabajo.

Formó también el Catálogo de los Códices de Ripoll en 1823, de gran interés, porque muchos de ellos perecieron en el incendio del Monasterio.

Hizo tres cuadros cronológicos, uno de los Soberanos de Cataluña

y Aragón, otro de los Reyes de Francia y otro de los Papas, y anunció a la Superioridad que trabajaba en la Historia del Archivo.

Fué preocupación constante de Bofarull la conservación del precioso depósito que le estaba confiado y por ningún motivo, ni aún en los períodos de mayor agitación política, toleró que el personal subalterno dejase de atender a la limpieza de los papeles que su celo había salvado de la voracidad de los insectos. Estableció la limpia anual, pero no en julio y agosto, como ahora se hace, sino en mayo, que es el verdadero tiempo para ello, antes del desove y antes de que el calor avive aquellos enemigos del papel. Pudo apreciar el estado a que llega un archivo abandonado a la pereza y a la desidia y siempre recordaba que se tardaron dos años de faena diaria (1815-17) para exterminar los gusanos y demás insectos; y advierto que entonces el Archivo estaba reducido al antiguo Archivo Real.

De los centenares de registros restaurados por orden suya son patentes muestras los que llevan al final la diligencia de comprobación y cierre por él firmada. En 1818 el rey Fernando VII consignaba a este fin treinta mil reales al año, cantidad que contrasta con la exigua de dos mil de que hoy disponemos para ello, sobre todo, en estos tiempos en que la mano de obra y los materiales cuestan extraordinariamente más que entonces. Las Cortes no votaron aquella suma, pero en cambio dotaron al Archivo de una plaza fija de encuadernador, con lo que los preciosos manuscritos que atesora no habrían de salir de él. Esta plaza fué suprimida años adelante, siendo jefe su hijo don Manuel.

Reunió don Próspero de Bofarull una colección de Códigos y otra llamada Curiosa; fundó nuestra Biblioteca Auxiliar; y constituyó el núcleo de la Colección sigilográfica.

Emulado el personal por el ejemplo de su ilustre Jefe y de los Poderes públicos, que amparaban y ayudaban de modo ilimitado los proyectos y las iniciativas de aquél, secundó sin desfallecer su magna labor reconstructiva.

Don Juan Calixto de Bofarull, su hermano, valeroso oficial del Ejército durante la guerra de la Independencia, por amor a la patria y a don Próspero contribuyó en gran manera el esplendor del Archivo. Su labor modestísima y obscura no ha sido lo bastante recordada como merece, y baste decir que, después de su cese, se observa una decadencia

visible en los trabajos, porque faltaba a don Próspero aquella su ayuda vigorosa y el apoyo desinteresado que sólo un hermano inteligente puede prestar.

Entre los oficiales de este período merecen citarse por su laboriosidad, don Luis Vilar, don Joaquín Mariano de Alcántara y Bori de Rueda, don Juan Alejandro Ferrer, don José María Mayolas y sobre todos ellos don Juan Joaquín Granados y Renau.

Obra de esos celosos funcionarios, fueron:

Un catálogo cronológico de pergaminos (844-1017) precedido de índice alfabético, hecho antes de 1817.

Un índice alfabético de documentos de los registros de Felipe I (II de Aragón), hecho en 1817.

Otro de Felipe IV (V) y Luis I, hecho en 1820.

Otro del archiduque don Carlos de Austria, hecho en 1821.

Otro de Luis XIV (1642-52), hecho en 1822.

En cumplimiento de la Real cédula reglamentaria de 1754, se comenzó y continuó durante treinta y cuatro años la transcripción de nuestros pergaminos por los oficiales del Archivo. La ordenación, no exenta de dificultades, y el esmerado cotejo es labor pacientísima de don Próspero, en la que desplegó sus profundos conocimientos en historia, cronología y paleografía, entonces tan poco comunes, consiguiendo a la vez transformar en buenos archiveros a aquellos simples amanuenses y aficionados, que por influencia política tan sólo venían a prestarle ayuda [1].

La tarea de las transcripciones perjudicó, sin duda alguna, a la continuación de los inventarios y catálogos, piedra angular en todo Archivo; pero no debemos por ello censurar a don Próspero, porque, como en todo trabajo histórico, hay que tener en cuenta las circunstancias de tiempo y lugar. En primer término, sus oficiales tomaban posesión sin preparación técnica, y en aquel trabajo obligatorio, reglamentario, halló el medio de que estudiasen y conociesen las ciencias que nos son necesarias, porque tal vez de otra suerte se hubiesen resistido a tener por

1 En la portada del primer volumen de traslados en borrador de documentos de tiempo de Jaime I hay una nota autógrafa de don Próspero que dice, entre otras cosas, lo siguiente: "Este trabajo se reparte entre los oficiales, dándoles a cada uno un año, que va trasladando un rato cada día, y así se adelanta la tarea y los dependientes van exercitándose en la paleografía, sin fatigarse ni fastidiarse con este trabajo insípido."

escuela la oficina, con lo que don Próspero se hubiera encontrado sin ayuda, que no escribientes, sino facultativos necesitaba el Archivo. Por otra parte, el público, muy escaso entonces, hallaba en aquellas transcripciones, de cómoda consulta y fácil lectura, fuentes de enseñanzas y práctica paleográfica de que se carecía generalmente en el primer tercio del siglo XIX. Y, por último, porque la mencionada Real cédula de 1754 estaba vigente e incumplida y había que obedecer este su expreso mandato.

Las copias fueron ejecutadas sin interrupción desde 1815 a 1839, año en que por una injusta maniobra política quedó cesante don Próspero, como tantos otros hombres eminentes. Al ser repuesto en 1844, se dedicó con preferencia a los Catálogos y desde 1846 la Colección de documentos inéditos impidió al personal proseguir aquella obra, que al reanudarla su hijo don Manuel fué pronto abandonada al publicarse el Reglamento del Cuerpo de Archiveros que no la prescribía.

Fruto de esa labor lenta, pero continua, son los 28 volúmenes de copias de pergaminos que poseemos desde Vifredo a 1307, en que reinaba Jaime II y la de 42 doc. en papel del mismo reinado.

Aquellos laboriosos funcionarios dejaron también formados los índices alfabéticos de las Conclusiones civiles de la Real Audiencia y de los registros de Cancillería de Jaime I a Alfonso III de Cataluña, con referencia a los catálogos de Alterachs y otros oficiales de Garma, y el somero índice del *Llibre Vert* del Brazo Militar.

Prosiguió el Gobierno interesándose por este Archivo como antes lo hiciera durante tantos siglos la Real Casa, y fué muestra decisiva de ello la Real orden de 28 de marzo de 1846, que autorizaba al Jefe para publicar una selecta Colección de documentos inéditos, y la de 28 de abril del año siguiente, en la que se consignaron 1.000 pesetas mensuales sobre la depositaría de la Universidad de Barcelona para atender a los gastos que tan alta empresa ocasionase.

Llegó don Próspero hasta el tomo XVII, que apareció en 1859; y la continuó su hijo don Manuel hasta el tomo XL, publicado en 1876, en que cesó por falta de consignación en Presupuesto. Con mil apuros económicos intentó reanudarla el nieto del fundador don Francisco de A. de Bofarull, sacando a luz el volumen XLI en 1910 y en la actualidad se imprime el siguiente, porque en esta Casa no podremos jamás con-

formarnos con la desaparición de aquella importantísima obra, conocida, utilizada y elogiada en toda Europa por los hombres más sabios.

En esta publicación trabajaron principalmente, aparte de don Próspero, don Manuel y don Antonio de Bofarull y don Mariano Flotats.

Animado siempre del afán de engrandecer el Archivo, y aleccionado con los bellos propósitos de su antecesor Garma y Durán, procuró incorporar cuantos papeles le fué dable, pero huyendo de herir susceptibilidades, redujo el plan de aquél a las colecciones de Cataluña. Al entrar en el desempeño de su cargo no había aquí más que el antiguo Archivo Real de la Corona de Aragón, constituído por la incomparable serie de sus registros de reales cédulas, sus nutridas colecciones de pergaminos y de documentos cancillerescos en papel, y sus legajos de procesos.

En 1817 obtuvo del capitán general de Cataluña, don Francisco Xavier de Castaños, los papeles de la *Junta Suprema de Cataluña*, que actuó durante la guerra de la Independencia.

Por Real orden del Gobierno Constitucional de 20 de julio de 1821, recibió de la Real Audiencia el *Archivo de la extinguida Generalidad de Cataluña*, que quedó en poder de aquélla al ser suprimida dicha institución por Felipe V. Después de un ímprobo trabajo de expurgo, limpieza y agrupación de sus importantísimos fondos, los cuales, revueltos y confundidos, se hallaban hacinados en los desvanes del edificio, y cuando ya estaban instalados en el Archivo de la Corona de Aragón, sobrevino la restauración absolutista que, anulando todo lo actuado durante el sistema anterior, obligó a devolver en 1825 aquellos papeles a los mismos desvanes de la Audiencia de donde salieran. Su ardiente patriotismo, su celo y sus insistentes súplicas lograron al fin obtener el reingreso definitivo de esos fondos por Real cédula de 8 de noviembre de 1827. Formado un somero Inventario, el secretario del Real Acuerdo hizo entrega del Archivo de la Generalidad a principios de 1828.

Los Archivos de los monasterios suprimidos, expuestos a depredaciones y saqueos, fueron objeto de su preferente atención y motivó la exposición que dirigió al primer Secretario de Estado en 11 de octubre de 1821 pidiendo le autorizase para trasladar aquí 25 Archivos monacales. Obtuvo el permiso para ello en 20 de noviembre del año siguiente y se disponía a recoger todos los Archivos de las cuatro provincias catalanas, nombrando subdelegados inteligentes, cuando el agi-

tadísimo período político subsiguiente entorpeció la empresa con tanto ahinco y éxito comenzada. Las insistentes reclamaciones de los abades durante 1824 para que les fuesen devueltos sus papeles, las amenazas del de Ripoll que, con arreglo a la reciente legislación, acusaba a don Próspero de retenerlos arbitrariamente, y la influencia de los prelados en la Corte, produjeron la Real orden de 28 de abril de ese misma año, que forzó a desprenderse de unos fondos con tanto trabajo recogidos y ordenados, muchos de los cuales habían de perderse más tarde irremediablemente. Consiguió que Sant Cugat del Vallés y Santa María de Ripoll dejaran en depósito sus espléndidas colecciones de códices, a fin de ir encuadernándolos bajo su cuidado y vigilancia. Débese a ello la salvación de los códices que ahora custodiamos. Los mejores fueron encuadernados los primeros y devueltos, con lo que vinieron a ser pasto de las llamas en la revolución de 1835.

Prestó servicio preeminente a la ciencia salvando del incendio y del robo en julio de 1835 los dos preciosos Archivos de Sant Cugat del Vallés y de San Pablo del Campo, de Barcelona, apoyado por el Gobernador civil interino e ilustrado con las noticias e instrucciones que le dió el sabio abad electo de este último, su amigo don Juan de Zafont y de Ferrer.

El Gobierno le autorizó de nuevo en 30 de enero de 1836 para recoger los Archivos de los monasterios saqueados en las cuatro provincias catalanas; y en fuerza de esa autorización pudo traer los de San Benito de Bages, damas de San Juan de Jerusalem, religiosos de Jesús y Mercedarios de Barcelona; pero los entorpecimientos que a cada momento le opusieron en las oficinas del Crédito público con motivo de las diligencias de desamortización a cargo de la Comisión principal de arbitrios de amortización de Cataluña, la inseguridad de los caminos, las largas distancias con pésimas comunicaciones y la guerra civil imposibilitaron el desarrollo que en otro caso hubiese tenido su gestión.

Falto de local para recibir nuevos ingresos, solicitó el edificio que habían ocupado las religiosas benedictinas de Santa Clara y aun cuando le fué concedido por Real orden de Hacienda de 5 de junio de 1838, sufrió el expediente tantas dilaciones, que hasta quince años más tarde no pudo celebrarse la inauguración oficial; entonces, pasada la oportunidad, ya no fué posible recoger el resto de los Archivos monásticos

de Cataluña, como hubiese convenido para su consulta por los historiadores del país, los más directamente interesados en ello, y así, unos fueron destruídos, como, por ejemplo, el de San Pedro de Roda; otros pasaron a poder de particulares, como el de Santa María de Besalú; algunos fueron a Madrid, recibiéndolos la Real Academia de la Historia, que los transmitió al Archivo Histórico Nacional, y los más quedaron en las Delegaciones de Hacienda.

Al médico de Ripoll, subdelegado señor Raquer, y a don Próspero de Bofarull se debe el haber salvado los restos casi completos del conde de Barcelona Ramón Berenguer III *el Grande*, que dentro de una urna conservó el Archivo en el despacho de la Dirección, hasta que fueron entregados en 9 de mayo de 1893 al Obispo de Vich para su traslación a la basílica de Ripoll, entonces recientemente restaurada.

Los papeles de la *Antigua Legación de España en Génova*, que se hallaban en la de Turín, ingresaron en nuestro Archivo por Real orden de 29 de mayo de 1836 y al año siguiente algunos pergaminos y cartas del *Consejo de Ciento* de Barcelona, procedentes del convento de monjas de San Juan de Jerusalem.

Conocedor del *Archivo de la Intervención de la Intendencia militar de Cataluña*, que encerraba interesantísimas noticias sobre la guerra de Sucesión, las campañas de Flandes e Italia, fortificaciones, etc., recabó la Real orden de 2 de octubre de 1838, en la que se le autorizaba para recoger cuantos documentos hubiese en aquel Archivo que no correspondieran a la cuenta y razón de su Intervención. Comenzó don Próspero a clasificarlos con las demás operaciones de inventario conducentes a su incautación, que interrumpió bruscamente su arbitraria e incalificable cesantía. Repuesto en el cargo, otras ocupaciones perentorias, y no la menor de ellas la publicación de los Documentos inéditos, y esperando siempre el traslado del Archivo al nuevo edificio concedido, le separaron de esa labor, hasta que once años más tarde, la misma Intendencia Militar espontáneamente le ofreció, recordándole la precitada Real orden del 38, los libros y papeles de la Zeca de Barcelona, correspondientes al período de la guerra de la Independencia, los cuales ingresaron en 9 de octubre de 1849.

Poco antes de su jubilación, en 29 de septiembre de 1849, solicitó de su jefe inmediato el primer Secretario de Estado, mandara al Archive-

ro de Simancas remitir los libros y legajos del suprimido *Consejo Supremo de Aragón*, que, contra las disposiciones vigentes en su tiempo, fueron enviados allí en lugar de hacerlo a Barcelona. Estos importantes fondos no llegó a recibirlos él, sino su hijo don Manuel de Bofarull, muchos años después.

Recobró en 1847 el volumen primero del *Llibre de les turbacions de Catalunya del rey don Joan*, perteneciente a la Colección de la Generalidad; e hizo gestiones, que no dieron resultado, para hallar el paradero del Códice original de las Ordenanzas de la Real Casa por Pedro *el Ceremonioso*, remitidas al Conde de Floridablanca por Real orden de 8 de octubre de 1787.

Tampoco lograron éxito sus instancias para conseguir que la Audiencia territorial le entregase el Proceso original de las Cortes de Felipe V y la Colección de registros de los Monarcas de la Casa de Borbón, que sin ningún derecho retenía y retiene todavía.

Las colecciones que habiendo ingresado en este Archivo volvieron a salir de él, fueron éstas:

Gran parte de los fondos de los Archivos monásticos de Sant Cugat del Vallés, San Pablo del Campo y otros, reclamados por la Comisión principal de Arbitrios de Amortización de Cataluña, con Real orden de 30 de enero de 1836, que salieron en diversas fechas.

Archivo de la Jefatura política, Diputación e Intendencia de la exprovincia de Gerona. (Ingr.: 1823. Sal.: 1825?)

Diputación provincial y Jefatura política de Cataluña y Barcelona durante el período constitucional. (Ingr.: 1824. Sal.: 1825.)

Universidad literaria de Barcelona durante el mismo período. (Ingreso: 1824. Sal.: 1837.)

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, Archivo y Biblioteca. (Ingr.: 1830. Sal.: no consta la fecha.)

Dirección Central de Contabilidad de las cuatro provincias catalanas. (Ingr.: 1839. Sal.: no consta la fecha.)

Fué jubilado a su instancia por Real decreto de 26 de noviembre de 1849, a los treinta y cinco años de tomar posesión del Archivo, que halló en informe hacinamiento y que él elevó a tan grande altura. Triste cosa es considerar esta tan frecuente historia de nuestros Archivos: lo que unos con sacrificio heroico ejecutan, otros vienen luego que lo des-

baratan y anulan, hasta el día en que vuelve a reorganizarse lo confuso y revuelto, y así sucesivamente, siendo el cuento de nunca acabar. Debieran publicarse los inventarios y una vez aprobados por la Superioridad impedir su alteración bajo estrechísima responsabilidad, porque no es justo destruír la labor de vidas enteras, ni es conveniente verse siempre obligados los funcionarios a emplear un precioso tiempo en restaurar, en lugar de proseguir y perfeccionar las obras de nuestros antecesores; y si a ello no se pone remedio, jamás quedarán completamente organizados los Archivos españoles.

La Real Casa, de la que dependía este Archivo general de la Corona de Aragón, y los primeros gobiernos constitucionales después, no regatearon a don Próspero de Bofarull su más entusiasta y decidido apoyo. Tuvo el dinero que necesitó, los oficiales que reclamó, la aquiescencia a todos o casi todos sus proyectos y sólo así pudo alcanzar resultados tan brillantes. Debilitóse este concurso durante la regencia de su hijo don Manuel y mucho más en la de su nieto don Francisco, que, en plena decadencia y abandono el Archivo, llegó a cobrar la irrisoria suma de 750 pesetas de material, perdió la plaza de encuadernador, la subvención para proseguir la brillante Colección de documentos, y quedó sólo con dos oficiales, uno de ellos sordo y casi ciego, todo esto cuando el Archivo era de doble magnitud que el recibido por don Próspero y cuando arreciaban los pedidos y consultas, por razón del pujante renacimiento histórico catalán, y cuando, debido a aquella misma fama mundial que había adquirido, lo consultaban personalmente o por escrito las eminencias de todo el globo.

Sin embargo, no tuvo don Próspero la pena de alcanzar tan calamitosos tiempos. Al ser jubilado quedó con el título de Cronista de Aragón y encargado de Real orden de la dirección de la obra *Colección de documentos inéditos* por él fundada, hasta el día 29 de diciembre de 1859 en que las musas por él vistieron de luto.

Durante su regencia visitaron el Archivo Fernando VII (15 de diciembre de 1827) y sus Altezas Serenísimas don Francisco de Paula y su augusta esposa (8 de octubre de 1829).

Don Manuel de Bofarull y de Sartorio continuó la labor de su venerable padre, quien dejó extenso programa a ejecutar.

Se reanudaron las transcripciones de pergaminos, de las que nos quedan cuatro volúmenes correspondientes a los reinados de Pedro I y Jaime II y a las bulas papales desde Benedicto VIII a Inocencio IV, siendo definitivamente abandonadas al promulgarse el Reglamento de Archivos, Bibliotecas y Museos de 5 de julio de 1871, reinando don Amadeo y siendo ministro de Fomento Ruiz Zorrilla.

También continuaron sus seis oficiales los catálogos de documentos de los registros de Pedro *el Ceremonioso* y Juan I, quedando aquí suspendido ese trabajo hasta hoy. Aceleraron la redacción de los Indices alfabéticos de los registros desde Jaime II a Felipe III, tomando por base en su segunda mitad principalmente los de Llaris, por cuya causa quedaron fuera de indicación muchos documentos y hasta registros enteros, lo que hace que el Indice tenga sólo un carácter provisional.

La catalogación de los papeles sueltos de Cancillería correspondientes a los reinados que van desde Pedro I a don Fernando *el de Antequera,* de los pergaminos de Sant Llorens de Mont, de los libros de la Congregación benedictina claustral tarraconense y cesaraugustana, de los pergaminos de la Cartuja de Montealegre y de algunos registros del Consejo de Aragón, produjeron unos cuantos millares de cédulas en cuartillas.

Durante este tiempo se restauraron y encuadernaron numerosos registros y procesos en folio, hasta que la malhadada supresión de esa plaza en 1882 dejó también interrumpido tan importante adelanto.

En 28 de agosto de 1852 llegaron los fondos del Consejo de Aragón procedentes de Simancas, fondos que se vió obligado a colocar en los desvanes del edificio que ahora ocupa el Archivo. La inauguración solemne de éste se celebró el 18 de diciembre del siguiente año 1853 bajo la presidencia del Gobernador civil, en representación de S. M. la Reina. En aquel acto leyó el señor de Bofarull una interesante Memoria, que corre impresa.

Por Real orden de 2 de enero de 1854 entregó este Archivo al de la Audiencia los siguientes fondos, de los que juzgamos útil dejar aquí detallada mención para instrucción de los venideros:

Registros de conclusiones	226	vols.	y un legajo
Registros de ventas por ejecución de Corte	9	—	»
Registros de visitas	12	—	»
Registros de provisiones verbales	15	—	»
Registros de asientos del derecho del sello, denominados antiguamente de la Taula Vert	74	—	»
Varios otros libros que contenían provisiones verbales, civiles y criminales, notas de denuncias de procesos, órdenes de ejecución y demás actuaciones judiciales	174	—	y un legajo
Indices de las Conclusiones formados por funcionarios del Archivo de la Corona de Aragón	8	—	»
TOTALES	518	vols.	y dos legajos

Con autorización del Ministerio se recibió en depósito, previo inventario, el Archivo del que fué Colegio de Drogueros y Confiteros de Barcelona, en 1881.

Entre tanto, la *Colección de documentos inéditos* continuaba publicándose bajo la inteligente dirección de don Manuel, y vieron la luz, desde el año 1860 al de 1876, 23 volúmenes más, con eruditos prólogos, debidos a su pluma. Se imprimía entonces en el mismo Archivo, donde, a cargo de las suscripciones, se adquirió e instaló una modestísima imprenta, que costó 3.500 pesetas. Falto ya de apoyo material, no pudo don Manuel continuar la obra, a pesar de las grandes economías introducidas y de imprimirse en la casa, quedando todavía alcanzado su bolsillo particular en algunos miles de reales, que ni la venta de la ruinosa imprenta, ni la de los pocos ejemplares que se despachaban lograron amortizar a dicho señor ni a su hijo don Francisco, que le sucedió en la jefatura.

La orden de incautación del Archivo del Cabildo Catedral y del del Maestre Racional, dictada en 1.° de enero de 1869, no tuvieron efectividad alguna, aunque produjeron mucho trabajo a esta Oficina y grandes cavilaciones a su Director, hasta que un nuevo orden de cosas en la política nacional derogó aquella disposición.

Trabajo personal de don Manuel fué, entre otros, el Inventario de los Procesos y Parlamentos de Cortes aquí existentes, que remitió a la Real Academia de la Historia en 1854, y que la docta Corporación inserta en su Catálogo, publicado al año siguiente.

Se nos permitirá consignar ahora dos disposiciones oficiales provo-

cadas por consulta de don Manuel de Bofarull, que tienen interés para el servicio interno del Archivo. Son éstas: la orden circular de la Dirección de Instrucción pública de 29 de junio de 1861 prohibiendo en absoluto poner notas ni escribir cosa alguna en los originales, y la Real orden de 25 de marzo de 1883 permitiendo que el Archivo libre en lo sucesivo certificaciones de documentos de las series de reyes intrusos.

El Archivo fué visitado por sus altezas reales los Infantes de Montpensier (28 octubre 1857) y por el ministro de Fomento señor Lasala (18 octubre 1880).

Prosiguió don Francisco de Asís de Bofarull y Sans el perfeccionamiento del plan trazado por su padre y abuelo, y así sus oficiales catalogaron documentos sueltos de don Martín, Fernando *el de Antequera* y otros Monarcas, y se avanzó considerablemente en el Catálogo de cédulas, en cuartillas, del extenso reinado de Jaime II, apenas comenzado entonces. Arregláronse unas 1.450 cartas de la Generalidad de Cataluña, formando el índice alfabético de ellas; se revisaron y montaron las colecciones de revistas, y se hicieron los índices alfabéticos de todas las concesiones nobiliarias de los reinados de Felipe IV, Archiduque de Austria y Felipe V. Amplió la reducida colección sigilográfica, redactando un inventario de ella, y reforzó el Bulario del Archivo con documentos extraídos de los fondos monacales.

En 1894 dirigió la hermosa instalación de nuestros valiosos códices en el Ateneo barcelonés, y en 1908 concurrió también el Archivo a la Exposición del Centenario de la guerra de la Independencia celebrada en Igualada.

A su celo debe el Archivo el donativo hecho por el señor Marqués de Barberá y de la Manresana de la serie *Gobernación general de Cataluña*, que encuadernó e instaló como merecía por su valor histórico, y el depósito del Marqués de Vallgornera.

En febrero de 1900 devolvió al Archivo de la Audiencia territorial ciento cincuenta y cuatro pergaminos de su pertenencia, que quedaron rezagados en la anterior entrega del año 1854.

Con motivo de la entonces próxima celebración del Congreso de Archiveros en Bruselas, remitió a la Superioridad en 21 de mayo de 1910 la estadística y cuadro de clasificación del Archivo, cuya lectura, com-

parada con el publicado en el Anuario del Cuerpo en 1881, da clara idea de los adelantamientos logrados entre ambas fechas.

Por ser este cuadro punto de partida de lo que después se ha hecho y de lo que habrá de realizarse en lo futuro, lo insertaremos a continuación:

CUADRO DE CLASIFICACION DE LOS FONDOS DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON

FORMADO DE ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE 28 DE ABRIL DE 1910

I

ARCHIVO REAL DE LA CORONA DE ARAGÓN

1.—Registros de Cancillería: 6.389 volúmenes.
Abrazan desde Jaime I a Felipe V.
Clasificados por reinados, y dentro de cada uno de ellos se conserva la misma ordenación que tuvieron en la antigua Cancillería en Registros Comunes, de Gracias, Diversos, Oficiales, Sello Secreto, Curia, Lugartenencia, etc., etc.

2.—Registros de la Cámara de Aragón: 387 volúmenes.
Abrazan los reinados de Felipe IV y Carlos II, complementando la serie anterior.
Subdivididos por regiones: Aragón y Cataluña, Valencia, Baleares y Cerdeña, y dentro de cada uno de estos grupos en Oficiales, Comunes y Diversos.

3.—Pergaminos: 18.121.
Abrazan desde el año 875 al 1701.

4.—Cartas en papel: 36.183.
Abrazan desde el año 1162 (copia) a 1713.
Subdivididas por reinados.

5.—Negocios varios de la Cámara de Aragón: 1.735 legajos.
Comprende los reinados de Felipe IV y Carlos II.
Subdivididos en la siguiente forma:
Secretaría del Reino de Aragón.
Secretaría de Cataluña.
Secretaría de Valencia.
Secretaría de Baleares.
Secretaría de Cerdeña.
Recepta del Consejo de Aragón.

6.—Procesos: 179 legajos.

7.—Procesos de Cortes: 188 volúmenes.
Cortes generales.
Privativas de Cataluña.
Cortes de Aragón.
Cortes de Valencia.
8.—Procesos de Gravámenes: 38 volúmenes.
9.—Procesos histórico-políticos: 55 volúmenes.
10.—Bulas pontificias: 802 pergaminos y dos papirus.
Abrazan desde el año 1003 al 1796.
11.—Varios: 97 volúmenes.

II

ANTIGUO ARCHIVO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

1.—Registros, Dietarios, Actas, etc.: 2.982 volúmenes.
2.—Apocas: 10.310.

III

Antigua Legación en Génova: 611 legajos.

IV

JUNTA SUPREMA Y SUPERIOR DE CATALUÑA DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Actas, correspondencia, etc.: 274 legajos.

V

MONACALES

1.—Cartuja de Montalegre: 7.701 documentos.
2.—San Llorens de Munt: 374 documentos.
3.—Visitas y otros negocios de la Congregación benedictina claustral Tarraconense y Cesaraugustana: 378 volúmenes.
4.—Orden de la Merced: 274 volúmenes.
5.—Códices de Ripoll: 231.
6.—Códices de San Cugat del Vallés: 95.

Barcelona, 21 mayo 1910.—*Francisco de A. de Bofarull.*

Jubilado por Real decreto de 17 de noviembre del año siguiente de 1911, cesó en el cargo el día 21, sucediéndole en tan honrosa dirección el autor de esta modesta monografía, don Eduardo González Hurtebise, quien, sirviendo a su lado desde 1905, ha podido reconocer en justicia

cuánta laboriosidad inteligente hay aquí acumulada desde remotos siglos y cuán exquisito esmero debe ponerse en no anular la formidable labor que se realizó hasta su llegada, sin perjuicio, claro es, de proseguirla siempre, de ampliarla y de mejorarla en lo posible, porque ésta es ley imperiosa del progreso humano.

* * *

Los jefes que ha tenido el Archivo hasta el presente son los que figuran a continuación, habiendo cuidado de señalar con una cruz aquellos que me consta murieron en el ejercicio del cargo:

1346 — † 1348	Pedro Perseya.—Había sido Ayudante del Registro de la Cancillería.
1348 — † 1363	Bartolomé dez Puig.—Escribano de la Curia Real.
1363 — † 1370	Ferrer de Magarola.—De noble familia catalana. Fué ayudante del Registro y después Escribano del Rey. Persona de toda confianza de Pedro *el Ceremonioso,* quien le encomendó diferentes comisiones durante la guerra con Castilla y con Cerdeña y le agració con el cargo de Escribano de las Armadas Reales, que desempeñó a la vez que el de Archivero, durante los años 1366 a 1369.
1370 — ...	Pedro de Gostemps. — Escribano y Secretario del Rey, desempeñó poco tiempo el cargo de Archivero, por haber sido en 1372 agraciado con el de Lugarteniente de Protonotario, y después (1375-78...) con el de Escribano y Administrador del sello secreto. Fué, como su antecesor, Escribano de las Armadas Reales, a la vez que Archivero.
1372	Interinidad de Pedro ça Costa.—Fué Baile general de Cataluña.
1372 — 1378...	Pedro Berthomeu.—Siendo Escribano de la Curia Real, sellador y contador de la Escribanía, pasó a prestar servicio al Archivo de Palacio.
1380 — 1392	Berenguer Segarra.—Escribano del Rey.
1392 — † 1410	Gabriel Segarra.—Idem íd. Hijo del anterior.
1410 — 1412	Interinidad del Baile general de Cataluña.
1412 — 1436 ?	Diego García.—En 1410 era primer Escribano del Registro.
1436 ? — † 1745	Jaime García.—Hijo del anterior, natural de Barcelona, pero oriundo de Aragón. Gran amigo de P. M. Carbonell y compañero suyo de tareas literarias. Formó una Genealogía de los Reyes de Aragón, que tenemos en uno de sus volúmenes de índices y parece ser que escribió una Historia de Cataluña.

1475 — 1476 Interinidad de Pedro Baucells. — Lugarteniente de Maestre Racional.

1476 — † 1517 Pedro Miguel Carbonell y dez Soler.—Nació en Barcelona, fué notario en esta ciudad y luego, al nombrársele Archivero, Escribano de mandamiento para subsanar el defecto de no serlo, porque la pragmática entonces vigente de 12 de marzo de 1384 lo exigía. Publicó en Barcelona, 1546, su obra *Croniques de Espanya*, de escaso valor, por contener la Crónica del *Ceremonioso* mal transcrita y ser exigua la parte personal del autor. Utilizó el ms. G. 120 de la Biblioteca Nacional, que estuvo en nuestro Archivo por lo menos hasta 1553, y pasó a manos de don Gaspar Galcerán de Pinos, que lo tenía en 1621. Compuso otra, que llevaba por título *Memorables*, colección de lápidas romanas, que parece ser la que junta con el *Libellus de viris illustribus catalanis*, hay en un códice del Archivo catedral de Gerona. Son dignas de citarse la *De exequiis, sepultura et infirmitate regis Joannis secundi*, el *Liber descriptionis reconsiliationisque purgationis et condemnationis hereticorum alias De gestis hereticorum*, contenida en parte en nuestro registro 3.684; el catálogo *Episcoporum Barcinonensium*, que publicó Flórez, *Esp. Sagr.*, XXIX, 359, y la *Conservació e duració de la ciutat de Barcelona*, incluída en el prólogo del tomo I de *Los Condes vindicados* de don P. de Bofarull. Fué elegantísimo poeta, así en latín como en catalán, y muy versado en Filosofía y en la lectura de los clásicos.

1517 — † 1520 Francisco Carbonell, también notario y escribano, como su padre.

1521 — 1529 Francisco Miguel Carbonell y Ulzina.

1530 — 1553 Juan Viladamor.—Notario y Escribano de mandamiento.

1553 — 1572 Antonio Viladamor.—Escribano de mandamiento. Nació en Barcelona, se distinguió en el sitio de Perpiñán en 1543, y fué autor de un *Cronicón de Cataluña*, que escribió en 1585, cuyo manuscrito utilizó mucho Pujades. Obtuvo la plaza de Archivero para su hijo, con facultad de nombrarle sustituto durante la menor edad.

1572 — 1584 Gabriel Olzina, sustituto del menor Antonio Juan Viladamor.

1584 — † 1585 Antonio Viladamor, ídem íd.

1585 — 1592 Sebastián Costa, ídem íd.

1592 — † 1594 Antonio Juan Viladamor (probable).

1594 — 1615 Miguel Juan Amat.

1615 — ... Gaspar Amat.

1620 — 1622 ... Miguel Beltrán.—Natural de Barcelona. Llegó a Regente de la Protonotaría de Cataluña.

...1632 — 1635 Rafael Domenech.

...1637 — † 1639 Juan Miguel Beltrán.

1639 — † 1643 Juan Pí.

1644 — † 1653 Antich Juan Llobera.—El Gobierno de la Revolución le desterró y nombró Archivero a Monfar, y después al hijo de éste.

1641-48 Diego de Monfar y Sors. Natural de Barcelona. Murió en Tarrasa en 1652. Autor de estas obras: *Historia de los Condes de Urgel, Historia del rey don Jaime I* (manuscrito de la Biblioteca Real), *Historia del Conde de Urgel don Jaime "el Desdichado"* (ms. de la Academia de la Historia, por donación de don Próspero de Bofarull), y *Colección de documentos para probar los antiguos derechos de la Monarquía de Francia sobre Cataluña* (manuscrito de casa Dalmases). Compuso también una *Genealogía comitum Barcinona necnon Regnum Aragonum.*

1648-53 Miguel Onofre de Monfar.

1653 — 1654 Francisco Valonga Gatuelles. — Era catalan. Creo que no llegó a tomar posesión.

1654 — † 1677 Antonio Reart.

1677 — 1681 Antonio de Reart y de Jahen.

1681 — 1699 Juan Bautista de Aloy, sustituto de la futura del yerno de Reart.

1699 — 1713 Francisco de Magarola y de Fluvia.—Yerno del anterior.

1713 — 1716 Vacante.—Servía el Archivo Jerónimo Alterachs y Avillaró, que luego fué Oficial mayor.

1716 — 1740 Salvador de Prats y Matas.—Secretario del Rey, Escribano principal del Gobierno de la Audiencia.

1740 — † 1783 Francisco Javier de Garma y Durán.—Al ser nombbado Archivero tenía publicados cuatro volúmenes de su *Theatro universal de España, Descripción eclesiástica y secular de todos sus reinos y provincias en general, y particular. Madrid, 1738,* y preparó un quinto tomo, consagrado a los oficios de la Casa Real. Vió luego la luz pública su *Adarga catalana, Barcelona, 1753* en dos volúmenes, y trabajó en un *Tratado de sellos*, de los que sólo tenemos las láminas. Son notables su *Mapa del Principado de Cataluña y Condado de Rosellón* y el del *Obispado de Barcelona,* publicados aquél sin fecha y éste en 1774. Fué su padre don Francisco Javier de Garma y Salcedo, caballero del hábito de Alcántara y administrador de la Encomienda de Ocaña en la Orden de Santiago, natural de Bilbao, y su abuelo don Isidoro, del hábito de Calatrava. Por esta calidad noble fué Garma y Durán Regidor perpetuo de la ciudad de Barcelona, y por sus altos merecimientos científicos, individuo de número de la Real

Academia de Buenas Letras. Tuvo, además, el título de Secretario del Rey.

1784 — † 1789 Interinidad de José Serra y Sánchez de Lara, oficial mayor.

1790 Idem de Juan de Letamendi, ídem.

1790 — † 1804 Pedro de Laugier y Madrid.—Abogado de los Reales Consejos, secretario del Rey y contador del Real Sitio Soto de Roma, en Granada.

1804 — 1805 Interinidad de Juan de Letamendi.

1805 — 1808 Tomás Pardo.—Cadete de Reales Guardias de Corps, capitán del Ejército. Dejó el Archivo para acudir en defensa de la Patria, invadida por los franceses.

1809 — ... Luis Freixa.—Doctor en Derecho. Nombrado por las autoridades francesas.

1814 — 1840 Próspero de Bofarull y Mascaró.—Nació en Reus el 31 de agosto de 1777. Estudió Leyes hasta doctorarse, y dos cursos de Filosofía. Fué auxiliar de la Facultad en Huesca, donde explicó *Digesto,* y en 1802, en Valladolid, obtuvo el título de abogado de los Reales Consejos. En la isla de León, donde se refugió, fué nombrado alcalde mayor. A la muerte de Laugier, en 1804, solicitó la jefatura del Archivo de la Corona de Aragón, que, muerto Pardo, se le otorgó. Fernando VII le concedió honores de Secretario. Fué correspondiente de la Real Academia de la Historia, individuo honorario de la Real Sociedad Económica de Valladolid, presidente de la de Buenas Letras de Barcelona, comendador de Isabel la Católica, caballero de la Legión de Honor, etc. Falleció, jubilado, el 29 de diciembre de 1859. Su obra fundamental fué *Los Condes vindicados.* Compuso una *Paleografía;* leyó en 1844, ante la Academia de Buenas Letras, la *Necrología de don Jaime Ripoll,* y escribió unas *Reflexiones sobre los perjuicios que ocasionaría a algunas provincias de España, y en particular a la de Cataluña, la traslación de sus Archivos a Madrid,* que publicó bajo el seudónimo de *Félix Fluralbo* en Barcelona el año 1821. Son notabilísimos el *Arbol genealógico de la Real Casa* y la *Tabla cronológica y de signos y firmas de nuestros Soberanos.* La obra *Colección diplomático-alfabética de noticias históricas* que mencionan Torres Amat y Elías de Molíns fué sólo un proyecto que no llegó a cristalizar; posee el Archivo el manuscrito y se menciona aquí para evitar errado juicio en lo futuro.

1840 — 1844 Interinidad de José Joaquín Granados y Renau.—Natural de Barcelona. Fué oficial segundo del Ministerio de Artillería y estuvo encargado del Parque general del primer Ejército durante la guerra de la Independencia, y

después de la Real Maestranza de esta plaza. Murió el 5 de diciembre de 1852, de oficial mayor del Archivo.

1844 — 1849 Próspero de Bofarull y Mascaró. (Repuesto.)

1850 — † 1892 Manuel de Bofarull y de Sartorio.—Nació en Barcelona en 1816. Fué licenciado en Leyes, correspondiente de la Real Academia de la Historia y de número de la de Buenas Letras de Barcelona. Vicepresidente de la Comisión de Monumentos, miembro de numerosas corporaciones científicas, caballero de la Orden de Carlos III, comendador de la Corona de Italia y de la de Prusia, destinada a premiar el mérito. Entre sus publicaciones descuellan la *Memoria* por él leída al inaugurar el Archivo (Barcelona, imprenta de Olivares, 1853), *Funerals dels Reys d'Aragó a Poblet* y *El Registro del merino de Zaragoza don Gil Tarín.* En *La Ilustración Venatoria* insertó más de 300 documentos de cetrería y caza. Murió en 25 de noviembre de 1892.

1892 — 1893 José Ortega y Rojo.—Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo graduado en la Escuela Superior de Diplomática. Fué jefe de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.

1893 — 1911 Francisco de Asís de Bofarull y Sans.—Nació en Barcelona en 2 de septiembre de 1843. Estudió la carrera de Derecho y luego cursó en la Escuela Superior de Diplomática. Es correspondiente de la Real Academia de la Historia y de número de la de Buenas Letras de Barcelona, comendador de la Orden austriaca de Francisco Jose y de la de la Corona de Italia, condecorado con las palmas académicas y Oficial de Instrucción pública de Francia. Invitado por un comisionado especial de monsieur Blanchet, presidente del comité de la clase 88 "Fabrication du papier" para colaborar en la Exposición Universal de París de 1900, remitió varios trabajos relativos al papel fabricado por los árabes a partir de 1291, especialmente en Játiva y Valencia, con otras noticias referentes al papel en España. Entre su abundante producción literaria descuellan: *Felipe de Malla y el Concilio de Constanza; El Palacio Real antiguo y el Cuarto nuevo del Lugarteniente; Gilaberto de Cruilles; Juan de Francia, Duque de Berry; El Castillo de Santa Catalina en Torroella de Montgrí; Los Códices, diplomas e impresos de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, Los Animales en las marcas del papel (1910), El Castillo y la baronía de Aramprunyá.* Colaborador asiduo de las tareas de la Real Academia de Buenas Letras, hay impresas en la colección de sus importantísimas Memoria seis, entre las que citaremos *El Testamento de Ramón Llull,* por él descubierto; un estu-

dio sobre el bufón *Mossen Borra* y *Antigua Marina Catalana.* Prepara actualmente la *Historia de este Archivo,* trabajo de cuya difícil ejecución bastará decir que viene ya proyectado y laborado por tres jefes consecutivos, sin lograr darle cima. El señor de Bofarull fué jefe del Archio desde 1.º de marzo de 1893, y jubilado en 21 de noviembre de 1911.

1911 — ... Eduardo González Hurtebise.

Quisiéramos enumerar todos los empleados facultativos que han pasado por el Archivo; pero por no dar excesiva extensión a estas páginas, nos limitaremos a hacer breve mención de aquellos que se distinguieron por otros trabajos y circunstancias ajenos a su servicio oficial.

Año de posesión.

1706 Fray Manuel Mariano Ribera, natural de Cardona, cronista general de la Orden de la Merced, en la que desempeñó los cargos de Provincial, Definidor general y secretario del Vicario general. Fué nombrado Especulador por las Cortes del Archiduque de 1706 como la persona más competente para el arreglo de nuestro Archivo, que estaba entonces en completo desorden; por ello muchos creyeron que había sido director del mismo. Entre sus obras, todas muy conocidas, figuran la *Milicia Mercenaria, Real Patronato, Real Capilla de Barcelona,* etc. Posee el Archivo la colección de sus notas de investigación, precioso caudal de provechosa consulta.

1815 Juan Calixto de Bofarull. Nació en Reus el 4 de octubre de 1786. Abandonó la carera literaria para abrazar la militar, sirviendo catorce años en el regimiento de Infantería de Soria, desde cadete hasta capitán y ayudante mayor. Hecho prisionero por los franceses en la rendición de Tortosa, se fugó del depósito de Autun, y detenido en la frontera, fué juzgado por Consejo de guerra y conducido, cargado de cadenas, de castillo en castillo, hasta Montpeller. Acabada la guerra, Fernando VII le nombró oficial mayor del Archivo en 1815, siendo jubilado, casi ciego, en 25 de marzo de 1833. Fué correspondiente de la Real Academia de la Historia.

1848 Antonio de Bofarull y Brocá. Nació en Reus el 4 de noviembre de 1821. Licenciado en Leyes. Escribió bajo los seudónimos de *El Coblejador* y *Juan Timora.* Poeta y uno de los restauradores de los Juegos florales, de los que en 1859 fué su primer mantenedor-secretario, estrenó varias obras teatrales de asunto histórico. Su obra magna es la *Historia crítica de Cataluña,* que hoy resulta bastante anticuada. Su bibliografía es extensísima, y en la imposibilidad de trasladarla aquí, recordaremos sus traducciones de las *Crónicas de Jaime I, Pedro IV* y *Muntaner,* y sus estudios históricos *La Lengua catalana considerada*

históricamente, Noticias sobre Arnaldo de Vilanova, Historia crítica de la guerra de la Independencia, Guía cicerone de Barcelona, Memoria histórico-descriptiva sobre el Archivo de la Catedral de Barcelona, Cuestión de Archivos, Origen y desarrollo de la lengua catalana hasta nuestros días, Gramática de la lengua catalana. Ingresó en el Archivo en 1848 y falleció en su sillón de la oficina en 12 de febrero de 1892.

1848 Mariano Flotats y Comabella. Licenciado en Leyes, de la Real Academia de Buenas Letras. Colaboró con el anterior en la traducción de la *Crónica de Jaime I*. Dirigió *El Telégrafo* y publicó muchos artículos históricos y literarios. Era hijo de Cervera. Falleció en 1869.

1848 José Romeu y Sans. Natural de Copons. Licenciado en Derecho, secretario honorario de Isabel II y alcalde regidor de Sabadell. Falleció en 6 de julio de 1886, a los treinta y ocho años de servicios en el Archivo.

1872 Antonio Elías de Molíns. Natural de Barcelona. Historiador, arqueólogo, bibliófilo. Fué jefe del Museo Arqueológico Provincial, en cuyo cargo falleció.

1885 Enrique Soms y Castelín. Natural de Barcelona. Abogado, doctor en Filosofía y Letras y Archivero. Sirvió en el Archivo de Hacienda de Toledo y en el Histórico Nacional. Dejó el Cuerpo para desempeñar la cátedra de Griego de Salamanca; después fué catedrático de la Universidad Central.



FACHADAS SO. Y SE. DEL ARCHIVO (Fot. del Archivo *Mas.*)

II

DESCRIPCION DEL LOCAL

En el casco viejo de Barcelona, donde el terreno alcanza su mayor altura sobre el nivel del mar, o sea el antiguo monte Taber y sus laderas, se encuentran reunidos ricos depósitos documentales para el estudio de la historia: el Archivo de la Corona de Aragón, el del Real Patrimonio de Cataluña, inapreciable complemento de aquél, el municipal, el capitular y el diocesano; todos ellos de consulta libre, a excepción de estos dos últimos, en los que también se permite, previa autorización especial, que ambas autoridades eclesiásticas se complacen siempre en conceder. Y como auxiliares de los trabajos de investigación dispone el historiador de la rica Biblioteca de Catalunya, de la del Colegio de Abogados y no lejos de estos lugares de la del Ateneo barcelonés. Un ómnibus que pasa a pocos pasos del Archivo pone a éste en comunicación cómoda con la importante Biblioteca Universitaria y Provincial.

El Archivo de la Corona de Aragón se halla instalado en edificio propio, al Este de la Catedral, de la que le separa la calle de los Condes de Barcelona, donde tiene su fachada principal, de 34,30 metros lineales y puerta de ingreso señalada con el número 2 de la mencionada calle. Al Nordeste linda con la Plaza del Rey, con fachada de 35,70 metros lineales y puerta de ingreso señalada con el número 15. Al Sudeste tiene fachada a la Bajada de Santa Clara y al Noroeste linda, parte con la plazuela donde se abren la monumental puerta de San Ibo de la Catedral, y la que da acceso a la iglesia del convento de Santa Clara, antiguo *Salón de Embajadores* o del *Borboll*, o de grandes recepciones del Palacio Real, y parte con esta misma iglesia, siendo de 10,90 metros la extensión del muro que da a la plazuela y de 20,30 la de la porción inmediata al convento.

Su planta afecta la forma de un trapecio, aunque a simple vista parezca un paralelógramo, el cual se prolonga de Nordeste a Sudoeste con un martillo a su extremidad Nordeste, que tiene vistas a la Plaza del Rey y está al costado de la antigua Capilla Real o de Santa Agueda, monumento nacional en el que se hallan instaladas la mayor parte de las colecciones del Museo Arqueológico Provincial, pues las restantes han embarazado el patio y los sótanos del Archivo.

Tiene el solar una superficie total de 1.115,20 metros cuadrados, de los cuales el gran patio central y sus pórticos ocupan el espacio de 224,387 metros y su escalera contigua 60,16.

Consta el edificio: de sótanos considerados en relación a la fachada de la calle de los Condes de Barcelona, que resultan bajos en la Plaza del Rey a consecuencia del desnivel del terreno; de bajos con relación a aquella fachada, que comprenden los vestíbulos anterior y posterior y el patio central; de entresuelo, formado por las crujías que rodean al expresado patio, excepto el cuerpo de la escalera y las dos entradas; y de tres pisos, el superior mitad desván, con iguales condiciones de capacidad que el entresuelo, excepto en la porción correspondiente a las entradas, que en ellos se utiliza.

En el ángulo Norte está enclavada la elevada torre-mirador, de 10,25 metros de largo por 4,65 de ancho.

Los bajos están ocupados por el Cuartel de Mozos de Escuadra, siendo su vecindad de gran importancia para la seguridad del Archivo, como se ha comprobado en distintos tiempos de revueltas en que dichos Mozos lo han protegido eficazmente.

En gran parte del entresuelo se conservan impresos oficiales, duplicados y múltiples y las existencias de la *Colección de documentos inéditos,* quedando tres salas desocupadas para futuras instalaciones.

La porción Nordeste del piso principal (21 × 4,50) es la destinada al servicio de lectura y está dividida por un muro y tabiques en cuatro estancias, de modo que difícilmente se puede ejercer en ellas la debida vigilancia y carece de toda comodidad para los concurrentes, ya que la luz entra sólo por los huecos de un lado, el de la fachada; su mobiliario es antiguo e inadecuado, ocupa mucho espacio y se encuentra en deplorable estado de conservación, pues lleva cerca de un siglo de constante uso.



FACHADA NE. DEL ARCHIVO (Fot. del Archivo *Mas.*)

La parte Sudeste de ese mismo piso es el salón principal (25,75 × 8,40 metros), en el que se custodia la sección primera, o sea el antiguo Archivo Real y, por defectos de instalación, los registros del Consejo de Aragón, procesos de Cortes y pergaminos del Consejo de Ciento.

Sigue, perpendicular a la anterior y por tanto paralela a la sala de lectura, la del despacho del Jefe, el salón dedicado al Consejo de Aragón y una de las salas de la Biblioteca, que se extiende al recibidor inmediato, falto de la necesaria luz, y a otra pequeña habitación. Esta parte, con tres balcones y una gran ventana a la fachada de la calle de los Condes de Barcelona, es la que en la Memoria del Anuario de 1881 se designaba como salón de recepciones y sus anejos. La habilitación para Archivo, hecha en fecha cercana, ha permitido incorporar a los pisos principal y primero cuanto había en los bajos y en los desvanes, y dejar más espacio al público, cada día más numeroso, en las salas de lectura, donde antes trabajaban todos los empleados.

Una doble y ancha escalera de pino enlaza el salón de la sección primera con el que contiene el Archivo de la Generalidad de Cataluña, en el cual por aquellas mismas deficiencias de material hay parte de dicha sección primera.

En ángulo recto con el precedente salón de la Generalidad hay otras dos salas, la menor destinada ahora a los Archivos monásticos y la mayor al resto de los fondos del Archivo. Quedan en este piso primero tres salas más, disponibles.

Por último, en el piso segundo, si se efectuasen las obras necesarias, podrían habilitarse nuevos y espaciosos salones, bien ventilados e iluminados, para sacar al Archivo de la injustificada estrechez y pobreza en que hoy se encuentra.

Bien triste es haber de consignar que el tesoro inapreciable que encierra este monumental edificio está siempre a merced de la piedad de Dios, porque ni tenemos servicio de incendios, ni pararrayos. Hemos procurado lo que estaba a nuestro alcance: ampliar la dotación o suscripción de agua y adquirir seis aparatos grandes "Minimax" extintores de incendios; pero esto no es lo suficiente para reservarnos del peligro de una catástrofe, que sería verdadera desgracia nacional.

* * *

Nuestro Archivo ha estado sucesivamente en tres distintos edificios, como recordará el lector haberlo leído en precedentes páginas. Desde su origen hasta 1771 en el Palacio Real, después en el Palacio de la antigua Generalidad, ocupado entonces por la Audiencia, y desde 1853 en el actual, que fué residencia de los Virreyes de Cataluña [1].

Hallamos citado el Real Palacio por vez primera en un documento del año 1044 y luego en otro de 1101 [2]. Construído sobre la muralla del siglo III, que varias torres, también romanas, defendían, tres de las cuales, sitas en la calle de la Tapinería, fueron demolidas en 1837, presentaba en la Edad Media el aspecto de una verdadera fortaleza, no sólo con aquellas torres exteriores, sino con otras interiores para defensa de los grandes patios interiores. Tenía vistas al campo por Nordeste y bellos jardines al Sudoeste, divisándose desde él a la derecha la pequeña Catedral románica (hoy capilla de Santa Lucía), y a la izquierda, en la plaza de la Frenería, el antiguo Palacio episcopal. Perdió durante el siglo XIII tan hermosa situación topográfica al edificarse moradas particulares junto a la muralla romana y llenarse de tiendas y puestos de venta el patio que ahora es plaza del Rey. En el XIV, las obras de engrandecimiento de la Catedral ojival lo ahogaron materialmente, estrechando la calle del Palau, hoy de los Condes de Barcelona. Protestó de ello el custodio del Real Palacio llegando a detenerse la obra; pero el Rey revocó sus órdenes en 1329 y prosiguieron hasta el fin, quedando conmemorado este hecho en una inscripción que existe en la pared Nordeste de la Seo.

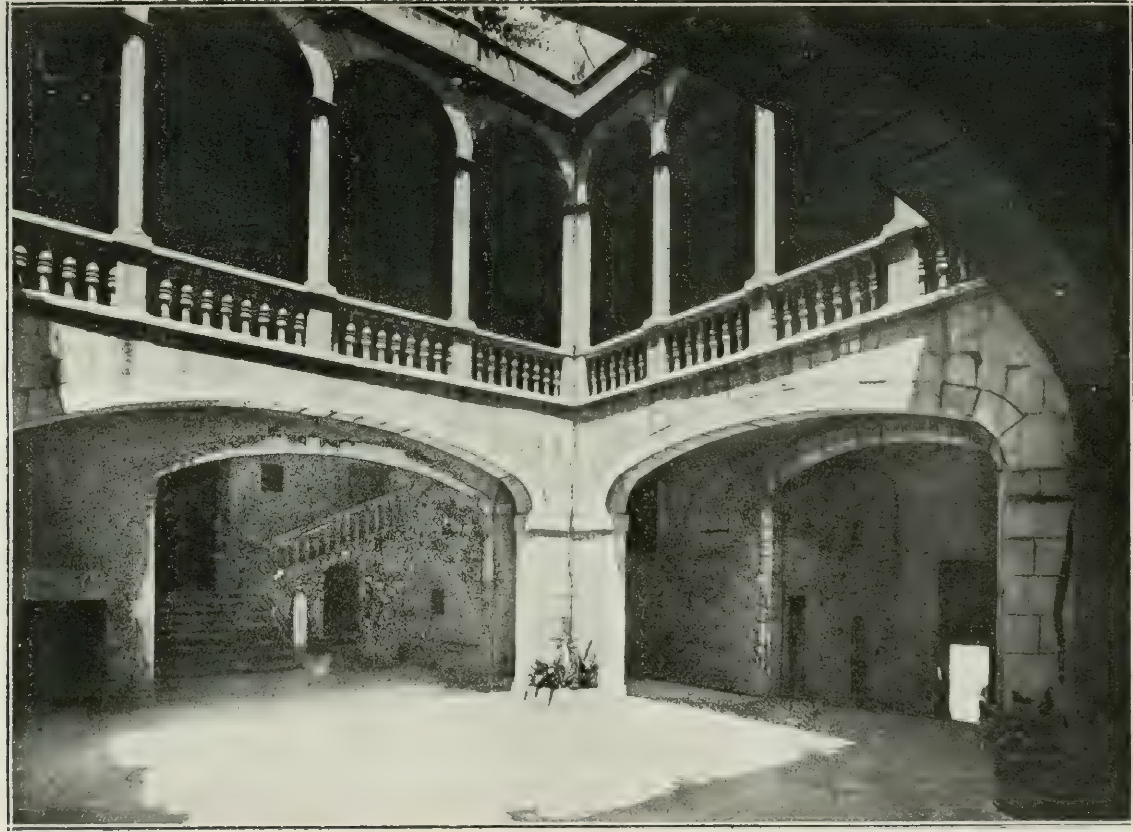
Algunos fragmentos de inscripciones hebreas en adoquines de los paramentos del muro Norte, que vinieron de la montaña de Montjuich,

1 Del Palacio Real se ocupa: Aguirre (Domingo de), Conde del Massot, en su *Tratado histórico-legal del Real Palacio antiguo y su quarto nuevo de la Excelentísima ciudad de Barcelona y de los oficios de sus alcaides o conserjes; en que a más de sus derechos y prerogativas se trata de la ciudad de Barcelona y sus príncipes...* Viena, 1725.

Para el Palacio de la Generalidad consúltese: Puig y Cadafalch y Miret y Sans: *El Palau de la Diputació General de Catalunya*, publ. en el *Anuario del Institut. d'Estudis Catalans*, MCMIX-X, pág. 385.

Para el edificio actual del Archivo: Bofarull y Sans (Francisco): Instancia elevada por la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, acompañando la Memoria sobre *El Palacio Real Antiguo y el Cuarto Nuevo o Palacio del Lugarteniente...* Barcelona, 1904.

2 *Marca Hispánica*, col. 1085, doc. 227, y *Cartulario de la Seo de Barcelona*, vol. I, fol. 45.



PATIO Y GALERÍA DEL PISO PRINCIPAL (Fot. del Archivo *Mas*.)

donde estuvo el cementerio judío; el pasadizo hecho por el Rey don Martín para ir a la Catedral mediante un puente, del que queda en ésta el arranque del arco y la puerta de ingreso a ella; parte de un arco de medio punto; y sobre toda otra cosa la divisa PEINE POVR JOIE esculpida en una filacteria, adorno de una ventanita del muro Norte de la escalera principal y que es la que usó con sus armas el Condestable don Pedro de Portugal, nos recuerdan varias mejoras realizadas en el siglo XV en la pequeñísima porción del Palacio Real que quedó dentro del actual Archivo de la Corona de Aragón.

Con la unidad nacional aquel vetusto edificio perdió su carácter de residencia real, que aun cuando eventualmente, pues no siempre lo habitaron los reyes, ni aun en los períodos de permanencia en Barcelona, había tenido en pasados siglos, y fueron obteniendo entrada en él en distintos tiempos el Inquisidor general, el Virrey y la Real Audiencia civil. El Archivo continuó siempre instalado, como se dijo al tratar de su historia durante el siglo XVIII, en el ángulo Nordeste entre la Tapinería y la Capilla Real, con entrada por la plaza del Rey, y también persistió el del Maestre Racional.

Para todas las funciones de aquellas autoridades y organismos pronto faltó puesto, y se pensó entonces en ampliar el edificio construyendo otro contiguo para el Virrey de Cataluña.

Las Cortes generales de Monzón de 1547 suplicaron a Carlos V mandase a los diputados de Cataluña que dentro de cuatro años hicieran construír dicho edificio a costa de la Generalidad, según era entonces fuero y costumbre en cuanto a los gastos del Estado, autorizándoles para invertir en ello seis mil ducados y para indemnizar el valor de las casas particulares que habrían de derribarse y luír los censos que las gravasen. Accedió el Monarca, y la Generalidad encargó los planos y la dirección de las obras al maestro Antonio Carbonell, que comenzaron en 1549 y terminaron en 1555.

El edificio tiene marcado sabor de la tierra, con sus tres garitas en los ángulos, puertas de medio punto sin apear y largas dovelas; en las esquinas, parejas de ángeles y de grifos sostienen escudos con la cruz de San Jorge, blasón de la Generalidad, que campea profusamente, excepto sobre la puerta de ingreso al piso principal, donde fué colocado el escudo de Cataluña, surmontado de corona real. El claustro está sostenido por co-

lumnas de orden toscano, y el efecto que produce en conjunto es agradable, a pesar de lo defectuoso de su balaustrada, la cual se repite con los mismos defectos en la escalera noble. Los aldabones de ambas puertas exteriores, también con las cruces de San Jorge, son delicados ejemplares de la herrería artística catalana del siglo XVI y están reclamando cuidadosa reparación si se quiere que no se pierdan en pocos años.

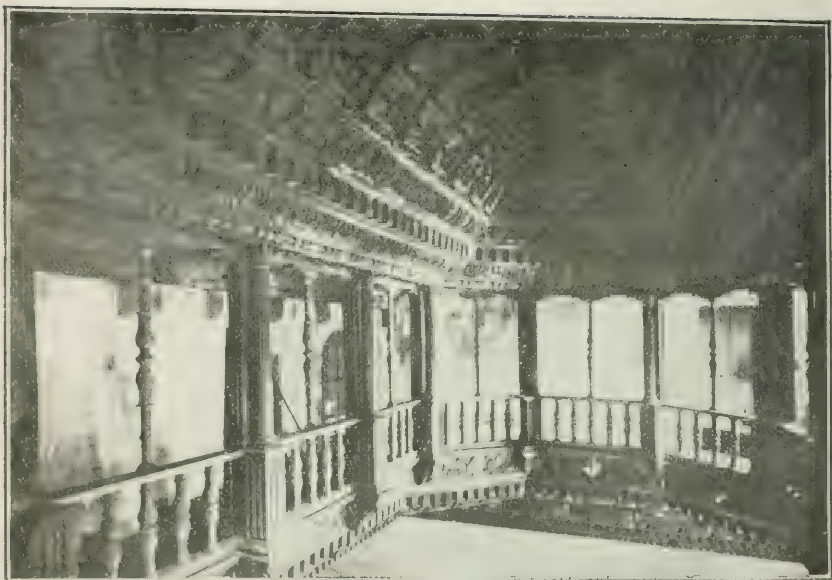
Obra importante de carpintería fué la cúpula de alfargía que cubre la escalera, ejemplar el más preciado en su género que existe en Cataluña.

Nueve años iban transcurridos desde la inauguración cuando los Inquisidores, que, con permiso del Rey, tenían sus oficinas en el antiguo Palacio Real, hoy Monasterio de Santa Clara, pretendieron introducirse y aposentarse en el nuevo edificio, con la consiguiente oposición y protesta del Virrey. Acudieron los diputados al Rey, y Felipe II vino expresamente a Barcelona para informarse *de visu*, y resolvió en contra de la Inquisición, que siempre permaneció en Santa Clara, hasta que fué extinguida, pereciendo su Archivo en el año 1820, incendiado por las turbas que entraron en sus locales. Al fallar Felipe II la cuestión dejó bien marcados los lindes entre ambos edificios y se tapiaron algunas ventanas y puertas para separar a unos funcionarios de otros.

Nuestro edificio es excelente para conservar papeles, pero apenas habitable en el invierno, porque llegamos a sufrir muy bajas temperaturas y el viento barre su interior. Parece que son causas de esto: el débil espesor de los muros de sus fachadas; la circunstancia de que todas las salas tienen sus paredes longitudinales al exterior, las varias escaleras y muchos estrechos pasillos que hay, la elevación de sus techos y las numerosas y altas aberturas que lo iluminan. Así fué que el Virrey lo habitó poco tiempo, pues en 1656 se trasladó a la Sala de Armas y Halla dels Draps, residencia después de los Capitanes generales de Cataluña (1714-1846), y transformada luego en Real Palacio para hospedar a Isabel II, hasta que en la noche del 25 de diciembre de 1875 fué intencionadamente incendiado. Este edificio se hallaba en la actual Plaza de Palacio.

Las religiosas clarisas del barrio de la Ribera, en compensación de su monasterio, que Felipe V derribó para construír la Ciudadela, recibieron en donativo de aquel soberano su Palacio Real en 20 de noviem-

[illegible]



TECHO DE LA ESCALERA



SUBIDA AL ARCHIVO

bre de 1717, del cual tomaron posesión el 9 de abril siguiente. El antiguo Salón de Embajadores quedó convertido en iglesia, que fué bendecida el 21 de marzo de 1724.

Continuaron todavía en el mismo edificio la Inquisición y nuestro Archivo, con algunas otras oficinas del Real Patrimonio; pero el Archivo, en tiempo de Garma y Durán, pudo salir de allí, donde el local era pequeño, al edificio de la Real Audiencia, hoy Diputación Provincial y en los locales que confrontan con el patio de los Naranjos y calle del Obispo, en parte de los cuales está ahora el Archivo del Real Patrimonio, propiedad de S. M. el Rey y dependiente de la Intendencia general de la Real Casa.

Los ingresos de fondos documentales que obtuvo don Próspero de Bofarull y la llegada de otros muchos que se esperaban, hacían ya insuficientes los locales de la Audiencia, sin posibilidad de extenderse lateralmente, y por ello solicitó le fuese concedido para trasladar el Archivo alguno de los conventos desocupados en esta ciudad con motivo de la exclaustración, y, a ser posible, que fuese el de Santa Clara.

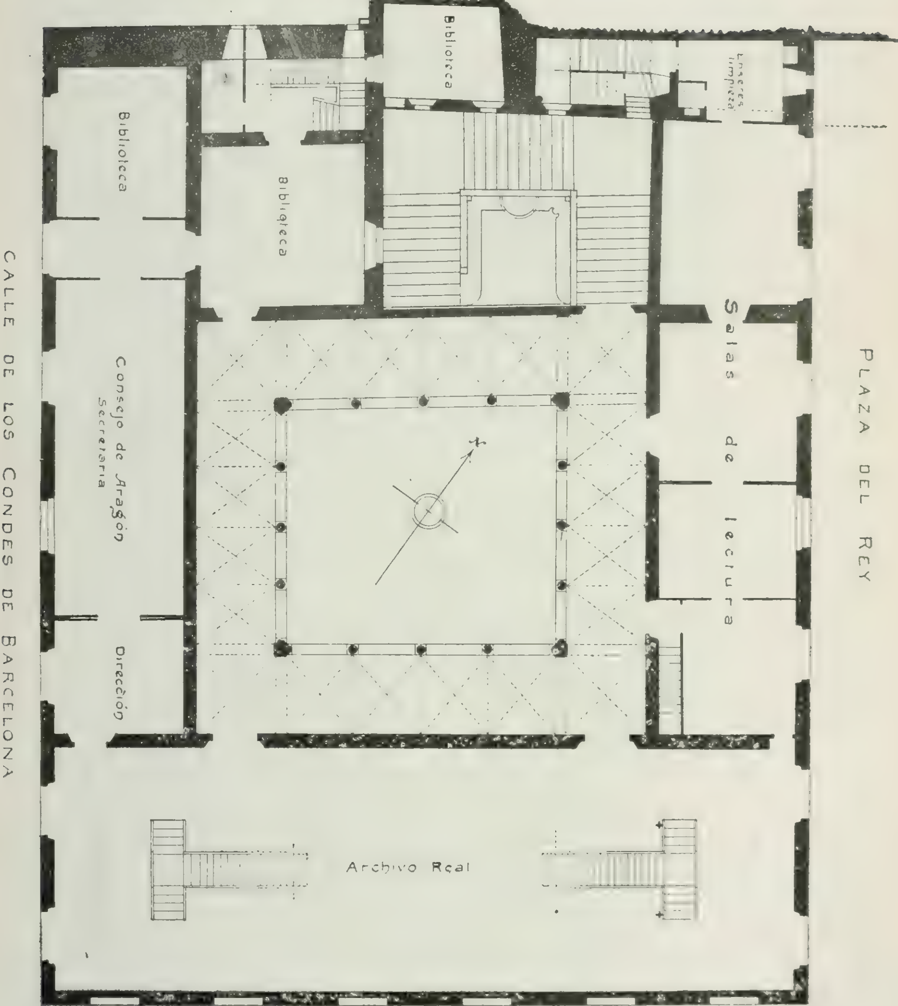
La reina gobernadora doña María Cristina de Borbón se dignó mandar, en Real orden de 30 de enero de 1836, que el Jefe del Archivo de la Corona de Aragón se pusiera de acuerdo con el Gobernador civil y la Diputación de la provincia de Barcelona a fin de proponer al Ministerio de la Gobernación el edificio que considerase oportuno para custodiar debidamente los documentos cuya conservación se encarecía. Cumplimentóse esta disposición y fué indicado por unanimidad dicho edificio, que era el más conveniente por su solidez en el desgraciado trance de un sitio de la plaza, por su ventilación y temperatura seca y favorable a la estabilidad del papel, por su aislamiento en caso de incendio, por su localidad central para comodidad y ornato público, al paso que retirada y quieta para trabajos literarios.

Admitida la propuesta, en Real orden de 5 de junio de 1838 destinó la misma Reina Gobernadora el edificio para Archivo, y en su virtud, el Archivero de la Corona de Aragón, en nombre del Estado, tomó posesión del local en 19 de julio inmediato. Los trastornos políticos entorpecieron al pronto la marcha de este expediente, pero la Dirección de Instrucción púbilca lo hizo revivir aconsejando a S. M. que destinase una parte de los fondos que en las cuatro provincias del Principado de

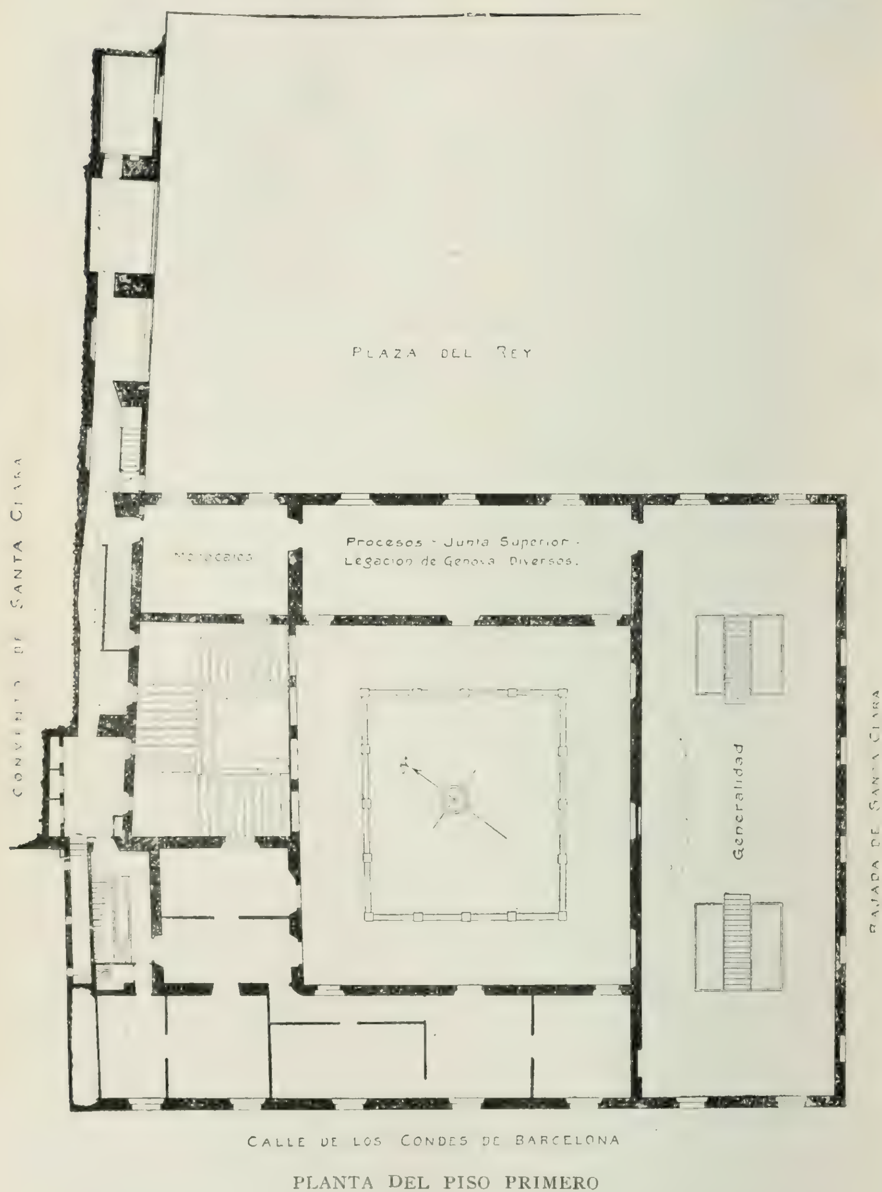
Cataluña se recaudaban en subrogación de quintas atrasadas, a cubrir los gastos de habilitación de este edificio.

Las provincias se prestaron gustosas a costear las obras más precisas, y en 27 de marzo de 1850 y 24 de febrero de 1853 se expidieron al Capitán general y Presidente de la Junta de caminos y a los Gobernadores de las provincias de Cataluña las órdenes conducentes a hacer efectiva al Archivero de la Corona de Aragón la cantidad de 199.543 reales que importaba el presupuesto de las obras y su adición con lo cual se principiaron en 17 de junio de 1850, terminando en 1853, y en este mismo año, a 18 de diciembre, se abrió al público el Archivo.

En 1876 se hicieron obras en el entresuelo, limitadas a ornato y conservación del mismo y a unas gradas de madera; y en 1899-1900, otras más importantes con un presupuesto de 18.474 pesetas, obtenido gracias al apoyo del que fué amadísimo e inolvidable maestro don Eduardo de Hinojosa, por entonces Director general de Instrucción pública. Con ellas se afianzó el precioso artesonado de la escalera, se restauraron los paramentos de ella, se evitó el desplome inminente del terrado que cubre las galerías con columnas, se colocaron compuertas a las ventanas del desván y se hicieron otras mejoras menudas e imprescindibles.



PLANTA DEL PISO PRINCIPAL



PLANTA DEL PISO PRIMERO

III

ORGANIZACION DEL ARCHIVO

Lo clasificamos en nueve secciones: *Archivo Real; Consejo Supremo de Aragón; Procesos; Generalidad de Cataluña; Clero secular y regular; Guerra de la Independencia; Diversos; Sigilografía; Biblioteca.*

La cronología que se sigue es la catalana, que descuenta, respecto a los reyes aragoneses, un Alfonso (*el Batallador*) y un Pedro (el primero), y en relación a Castilla, un Felipe (*el Hermoso*) y los cuatro Fernandos anteriores a la unidad nacional. Así la hemos encontrado establecida y presidió las ordenaciones, citas, inventarios y demás trabajos hechos por todos nuestros predecesores desde la Edad Media. Sin entrar aquí a dilucidar si es o no acertada, por considerarlo cosa ajena a nuestro asunto, debemos aceptarla, al menos para no producir honda perturbación en los catálogos y referencias.

Sección primera.—Archivo Real.

Al núcleo primitivo de pergaminos y cartularios propiedad del Soberano y custodiados en el Regio y Condal Palacio de Barcelona desde el siglo IX, se fueron agregando: los tomos de registro de diplomas y cartas de los monarcas y sus lugartenientes generales desde Jaime I; los libros y papeles procedentes de confiscaciones, la más importante de ellas la del Temple en 1308; los fondos de comunidades extinguidas de fundación regia, como Ripoll y San Juan de las Abadesas; los documentos presentados ante el Real Consejo Aulico; y los recibidos por la Real Casa con fincas heredadas de particulares cambiadas, embar-

gadas, etc. A todo ese conjunto se denominó siempre Archivo Real de Barcelona, del cual desglosamos los *Procesos* para formar la sección tercera, porque vienen ya separados de aquél y reunidos con los del Consejo de Aragón desde el siglo XVII, constituyendo una nutrida colección de la naturaleza que en su lugar explicaremos.

Dividimos esta sección en tres series: *Pergaminos; Volúmenes; Legajos.*

Serie primera.—Pergaminos.

La constituyen: una colección *general* de 18.121 unidades, más treinta y nueve paquetes, todavía sin examinar, que contendrán, aproximadamente, otras 1.800, que en su mayor parte carecen de fecha o están en pésimo estado de conservación; y otra colección *especial* de Bulas pontificias, en número de 808.

a) *Colección general.*—El más antiguo pergamino original está fechado en el año 875, y el más moderno, en 1701.

Su ordenación es rigorosamente cronológica. Se repiten las numeraciones en cada reinado. Los apéndices registran los documentos que carecen de fecha agrupados por los reinados a que parecen corresponder. Se indica en los inventarios si el documento es real o particular.

Investigación.—Para consultar esta *Colección general* se utilizará: si es conocida la fecha del documento, el *Inventario de pergaminos,* en cuatro volúmenes, redactado por don Próspero de Bofarull, debiendo acudirse al tomo primero cuando las escrituras sean de los años 844 a 1162, al segundo si de 1162 a 1285, al tercero si de 1285 a 1335 y al cuarto si de 1335 a 1701; cuando se desconozca la fecha o hayan de buscarse los documentos por apellidos o por nombres de poblaciones, se acudirá a los Catálogos alfabéticos que pasamos a detallar.

Para escrituras comprendidas entre los años 844-1291, al catálogo alfabético llamado *Las Letras,* obra de Alterachs y sus continuadores. Hallada la cita, si el documento es con fecha, se encontrará rápidamente en el *Inventario de pergaminos* de Bofarull antes expresado; pero si carece de ella hay que buscar en ese mismo *Inventario* la mención de la antigua signatura de Armario, Saco y Número que aparezca en *Las*



SALAS DEL PÚBLICO (Cl. Ramos.)



SALA DEL CONSEJO DE ARAGÓN (Cl. Ramos.)

Letras, operación fácil, porque este último habrá dado a conocer ya el reinado a que ha de circunscribirse la busca.

Para escrituras comprendidas entre 1291 y 1410, los *Catálogos de pergaminos* de Jaime II, Alfonso III, Pedro III, Juan I y Martín I, hechos por el personal de Garma. Estos catálogos tienen para cada reinado un volumen, precedido de índice alfabético; y conocida la fecha, se recurre al *Inventario de pergaminos* de Bofarull.

Los pergaminos de Fernando I no tienen catálogo; pero son pocos, y algunos de ellos están incluídos en los Registros.

Para escrituras comprendidas entre 1416 y 1479 sirven los *Catálogos de pergaminos* de Alfonso IV y Juan II, hechos por el personal de Garma. Damos por repetido lo dicho para las de 1291 a 1410.

Para las 101 escrituras comprendidas entre los años 1479 y 1701 no hay catálogos alfabéticos ni índices.

Finalmente, advierto que todos los catálogos precitados llevan extractos de pergaminos originales que no tenemos y faltaban ya cuando se hicieron los *Inventarios* aludidos; y, en cambio, éstos reflejan la existencia de otros que actualmente poseemos y no van incluídos en los catálogos de que acabamos de hablar.

Las catalogaciones son perfectas; representan un total de 16.284 análisis, que, modernizados en su redacción, transcritos en papeletas, salvadas las omisiones indicadas y acompañados de índices, serían publicables.

b) *Bulas pontificias.*—La más antigua es del año 1017, y la última, de 1796. Su ordenación es cronológica, repitiéndose la numeración en cada pontificado. Conservamos las de los antipapas y despachos del Concilio de Constanza.

Investigación.—Hay *Catálogo* completo de este Bulario, redactado por los oficiales de Garma y sus continuadores, pero carece de índice alfabético.

Unas veces para consultas limitadas, otras para investigaciones por materias, resultan de utilidad los tomos de traslados literales de escrituras en pergamino, de más rápido y cómodo examen que los originales.

La colección general tiene traslados de todos los pergaminos comprendidos entre los años 844 y 1311 (Jaime II, núm. 2.841), y la de bulas desde 1017 (Benedicto VIII) a 1248 (Inocencio IV, núm. 32).

Los dos tomos de *Traslados de pergaminos hechos por el padre Ribera* revisten interés por ir precedidos de perfectos índices alfabéticos, de que carecen los anteriores, y porque contienen transcripciones de algunos de los que no existen en el Archivo, hallándose especificados estos últimos en notas autógrafas del archivero Pardo puestas al frente de cada volumen. Dichos traslados, ejecutados por orden de las Cortes del Archiduque de 1705, abrazan desde el año 844 al de 1114.

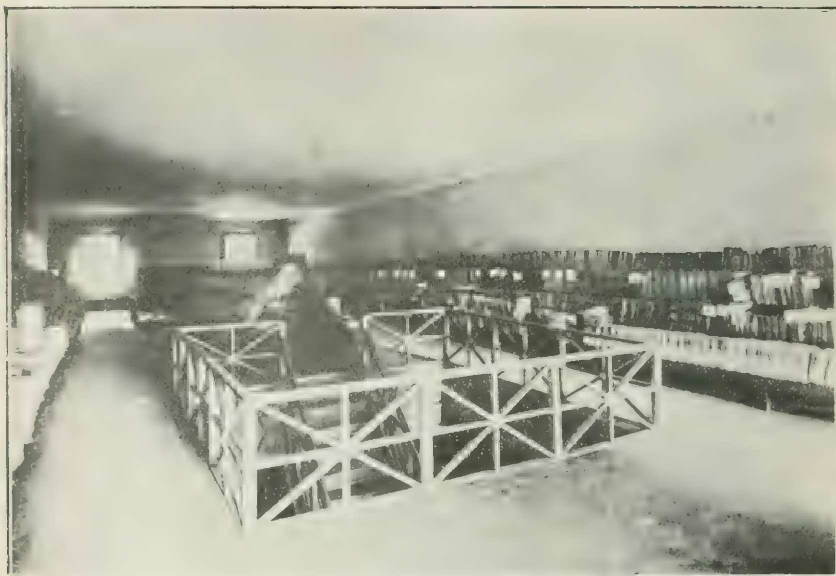
Serie segunda.—Volúmenes.

a) *Cartularios.*

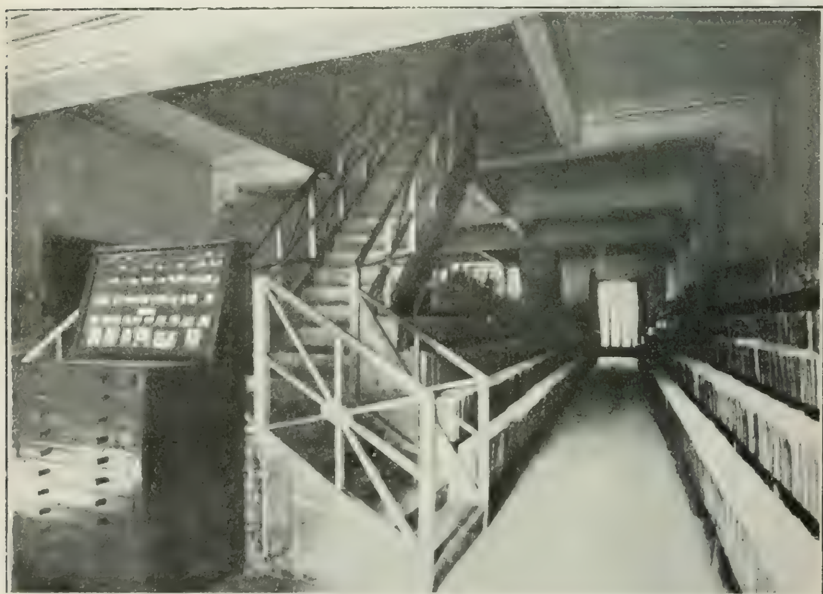
Enriquecen la sección primera seis cartularios regios y cinco del Temple, con los que formamos aquí este grupo, aunque no podemos reunirlos en la instalación, debido a que algunos fueron interpolados con los Registros al dar a éstos, en el año 1839, numeración correlativa. Segregarlos ahora sería perjudicial, porque aquella numeración ha sido profusamente citada en innumerables publicaciones.

Los cartularios regios, o sea los formados en el Archivo Real con documentos del mismo, son los siguientes:

Liber feudorum major. (Registro núm. 1.)—Son los 88 folios recogidos y encuadernados por el archivero Pardo como restos del Cartulario hecho por Ramón de Caldes por orden de Alfonso I a fines del siglo XII y continuado posteriormente. La obra formaba dos volúmenes, con un total de 888 hojas en pergamino, encuadernadas con tablas forradas de baqueta. Se conserva un Catálogo de cédulas hecho en tiempo de Garma, que en estos momentos se está utilizando para intentar la reconstrucción del Cartulario, que parece llevaba transcritos 951 pergaminos. Nuestro fragmento tiene al frente un índice de los documentos, que van desde 872 a 1200. Está exornado con miniaturas que representan: al compilador presentando los pergaminos al Rey y su corte, en tanto que trabaja el amanuense; al conde Bernardo de Besalú recibiendo el homenaje de su hijo Guillermo con motivo de la donación que le hizo de dos castillos; a los condes de Beziers Bernardo Ato y Cecilia con su hija Ermengardis y el marido de ésta Gaufredo, conde del Rosellón; a los condes de Barcelona Ramón Berenguer I *el Viejo* y Almo-



SALA DEL ARCHIVO DE LA GENERALIDAD (Cl. Ramos.)



SALA DEL ARCHIVO REAL (Cl. Ramos.)

dis pagando al conde Raimundo y vizcondes Bernardo y Ermengardis el dinero estipulado en el convenio sobre ciertas propiedades feudales en los condados de Razés, Carcasona, Comenge, Coserans, Narbona, Minervés y Tolosa, y otras de menos importancia y ejecutadas todas ellas mucho después del trabajo caligráfico. Fuera de estas miniaturas del siglo XIII, interesantes por los trajes especialmente y porque permiten estudiar el procedimiento técnico en vista de algunas que en diferentes fases de ejecución quedaron sin terminar, hay otras del XII, en las que siempre se representa al Rey con alguna figura arrodillada ante él.

Liber feudorum Ceritaniae. (Registro núm. 4.)—Tiene 65 folios en pergamino, con 276 escrituras de los años 1128 a 1241, referentes a Cerdaña, advirtiéndose que casi todas ellas estaban también transcritas en los *Libri feudorum majores.* Interesantes miniaturas de la misma escuela que la de dichos libros.

Liber feudorum formae minoris. (Registro núm. 287.)—Cartulario regio en papel, con 191 folios, mandado hacer por Jaime II y continuado más tarde. Contiene 209 escrituras de los años 1122 a 1347.

Para su consulta se utilizará el *Indice general alfabético de documentos de registro* según la letra que se busque, en los tomos y folios siguientes:

Para la A, tomo I, fol. 56; B, I, 200 verso; C, II, 70; D, II, 236; E, II, 287 v.°; F, III, 28 v.°; G, III, 112 v.°; H, III, 185; I, J, III, 218 v.°; L, III, 284; M, IV, 69; N, IV, 210 v.°; O, IV, 250 v.°; P, V, 47; Q, V, 154 v.°; R, V, 198 v.°; S, V, 305; T, VI, 37 v.°; U, V, VI, 151 v.°; X, VI, 256 v.°; Y, I, VI, 278, y Z, Ç, VI, 308.

Diversorum. (Registros 24 y 25.)—Cartulario regio formado en tiempo de Jaime II. En papel, con 318 folios, encuadernado en dos volúmenes. Fué continuado en reinados posteriores. Contiene 492 escrituras de los años 960 a 1358.

Lleva índice delante del primer volumen; sin embargo, para su consulta se utilizará el Catálogo general de registros, tomo IV, folios 28 y siguientes, donde, por el mismo orden del original, se hallarán los análisis redactados por Alterachs, que son 492, de otros tantos documentos. Tienen Indice alfabético en su lugar correspondiente del de dos volúmenes referentes a aquellos catálogos.

Liber testamentorum, privilegiorum, statutorum et gratiarum. (Re-

gistro núm. 2.)—Cartulario regio, en papel y pergamino alternantes, mandado hacer por Pedro *el Ceremonioso* y continuado posteriormente por varios archiveros. Contiene 161 escrituras de los años 1066 a 1514. Lleva índice incompleto al final.

Rescripta et instrumenta super Tarrachonae et campum. (Registro núm. 3.)—Cartulario regio del siglo XIV, en papel, con 90 folios y 59 documentos de los años 1091 a 1311.

Los cinco cartularios del Temple son éstos:

Privilegia templariorum. (Registro 310.)—Gran cartulario del Temple, en pergamino, de 74 folios, con iniciales iluminadas y rúbricas. Letra del XIII. Transcripción de 179 documentos de los años 1089 a 1275.

Libri privilegiorum templariorum. (Registro 309.)—Dos cartularios del Temple en papel, encuadernados en un solo volumen, con numeración correlativa, que llega al folio 63, conteniendo 169 escrituras de los años 1130 a 1275. Muchas de ellas están también transcritas en el Cartulario grande (Registro 310), y las que no lo fueron aparecen anotadas en el folio 62 verso de éste (Registro 309), por lo que su Catálogo, hecho por Letamendi, es de aplicación a ambos.

Fragmento de otro cartulario del Temple. (Número 1 de la serie de Varios.)—En pergamino, 24 folios, letra del XIII, con 45 escrituras de los años 1094 a 1224. Está encuadernado junto con un inventario antíguo de escrituras de los templarios y varios documentos.

Cartulario del Temple, en catalán. (Número 2 de Varios.)—En pergamino, 74 folios, rúbricas, letra del XIII. Tiene 98 escrituras de los años 1091 a 1292.

b) *Registros.*

La colección de registros, joya preciadísima de nuestro Archivo, está formada por un total de 6.704 volúmenes, que contienen las cartas, privilegios y otros reales despachos de la gobernación del Estado, en cantidad calculada en más de tres millones de documentos. Comienzan en el año 1257 y terminan en el de 1727. Los posteriores registros, hasta Fernando VII, se encuentran, como ya dijimos, en el Archivo de la Audiencia territorial de Barcelona, de donde convendría fueran trasladados al nuestro.



SALA DE PROCESOS Y DIVERSOS (Cl. Ramos.)



SALA DE ÓRDENES MONÁSTICAS (Cl. Ramos.)

La totalización que acabamos de dar difiere bastante de la que ha sido consignada hasta ahora por varias causas.

Fernando *el Católico,* por su pragmática de Madrid, a 19 de noviembre de 1494, creó el Consejo Supremo de Aragón, que entendió también de los negocios de Italia hasta el año 1555, desde cuya fecha se circunscribió a la Corona de Aragón, hasta su supresión, decretada por Felipe V.

Los registros de Cancillería, que llenaron los funcionarios de la Real Escribanía, bajo las órdenes del Protonotario, en continuo viaje tras el Monarca durante la Edad Media, tiempos en que no existía la idea de Corte tal como nosotros la concebimos y tenemos, vinieron a formarse desde 1494 en la capital del Estado por el Consejo de Aragón, a consulta del cual iban los asuntos origen de los reales despachos, término de su tramitación, despachos que se insertaban automáticamente en las series de sus registros, conocidos con las mismas denominaciones que en pasados siglos. De modo que estos registros del Consejo son continuación de los de Cancillería.

Por otra parte, como las Cortes generales de Monzón de 1510 (capítulo XVI) dispusieron, en confirmación de reiteradas órdenes de varios reyes, la remisión periódica de los registros al Archivo, y esto, aunque con muchas irregularidades, fué cumplido hasta el reinado de Felipe II inclusive, nos encontramos al presente con algunos registros del Consejo de Aragón ordenados y numerados ya de antiguo después de los de Cancillería.

En tal estado las cosas, llegaron en 1852 los registros del Consejo procedentes de Simancas, y pareciendo que la procedencia no debe ser en este caso base de clasificación, hay que optar ahora por una de estas dos soluciones: separar de la sección primera los registros del Consejo aquí preexistentes para reunirlos con los registros y legajos venidos de Simancas, dejando sólo en la sección primera los de los Virreyes, lugartenientes generales de Cataluña, o agregar —no materialmente, sino en la presente relación— aquellos registros del Consejo venidos de Simancas a los del mismo género que ya custodiábamos. Ambos criterios tienen sus inconvenientes y sus ventajas, y, después de detenida meditación, hemos creído preferible incorporar los registros del Consejo de los reinados de Felipe III y Carlos II a la sección primera, por ser decisión menos perturbadora que la contraria.

Naturalmente, tal agregación altera el conocido número total de registros, sin ser ésta la única causa. Advertido queda cómo entre los registros hallamos interpolados sesenta y dos volúmenes que de ningún modo son tales registros o cedularios, por lo cual deben pasar a los grupos siguientes. También se han de descontar el registro 902, cuya falta señaló el padre Ribera en 1709, y los registros 6.070, 6.114, 6.118, 6.124, 6.126 y 6.129, que ya faltaban a principios del siglo XIX, conforme consta en el Inventario levantado por don Próspero de Bofarull.

Fuera de estas faltas, que afectan a la numeración, es indudable haber otras de gran importancia, que impiden seguir sosteniendo, como ha sido dicho y repetido, que nuestra incomparable serie de registros sea completa. De algunas lagunas y su razón queda noticia circunstanciada; de las más solamente en la entraña misma de escrupulosas investigaciones puede descubrirse cuáles sean.

De las indicadas, recordaremos: la destrucción de registros de Jaime I en que constaban las donaciones hechas a los aragoneses en Valencia después de la conquista; la pérdida de muchos del Emperador en el naufragio de una nave que los conducía a España en 1559 (registro 3.901, fol. 1), y el incendio en el Real Archivo de Aragón durante los sitios de Zaragoza, al menos de veintinueve registros de los años 1520 a 1553, que el Consejo Supremo los envió allí equivocadamente. Añadiremos a éstos: los de consultas al Rey, desde 1622; los de Justicia, desde 1560 y los *Gratiarum, Curiae* y *Partium,* que quedaron rezagados en oficinas de la Corte y después recogió el Archivo Histórico Nacional, en cuya sección octava podrá estudiarlos el investigador; los registros de Aragón de los años 1552 a 1593, que por error fueron remitidos a Simancas y obran hoy en su sección "Cámara de Castilla", la cual, en aquellas fechas, no entendía de los asuntos de la Corona de Aragón; los de consultas de Aragón de 1689 a 1702, en el mismo Archivo de Simancas, sección de "Gracia y Justicia", y, por último, los registros y fragmentos de ellos de los años 1455-56 (Cancillería de Nápoles), 1457-58, 1474-79 (*Diversorum Valentiae primum*), 1483-86, 1487-93, 1490-92, 1491-92, 1495-96 y 1496-97, que se conservan en el Archivo del Real Patrimonio de Cataluña, seguramente, porque habiendo sido pedidos por el Maestre Racional, no fueron después devueltos.

Tenemos en nuestro Archivo dos legajos de fragmentos de registros



DON PRÓSPERO DE BOFARULL Y MASCARO.



DON MANUEL DE BOFARULL Y DE SARTORIO.

de los siglos XIII a XVII, que hemos recogido en nuestra tarea diaria y se clasificarán oportunamente.

Sabido es que al pie de los pergaminos se anotaba la registración, indicando nombre del registro y folio. Muchas veces hemos comprobado la falta de los registros a que hacen referencia, sobre todo para el reinado de Fernando *el Católico*. Un análisis de tan importante asunto nos llevaría más lejos de lo que permite la naturaleza y extensión de esta GUÍA, debiendo reservarlo para otra ocasión y lugar.

He aquí la colección de nuestros registros, en nueva forma presentada para mayor comodidad del público, con la mención concreta de los catálogos e índices de que disponemos en cada grupo, con el fin de guiar a los investigadores en sus estudios:

JAIME I

(1213-1276)

DEL REY.

Registros generales. Años 1257-76. Quince vols. Registros números 9 a 23. El registro núm. 22 contiene al final documentos de Pedro II hasta el año 1278.

DE LA LUGARTENENCIA DEL PRIMOGÉNITO DON PEDRO.

Registros generales. A. 1263-76. Tres vols. Reg. 28, 35 y 37.

Investigación en ambas colecciones.—Los documentos de los registros 9 a 14, 18 a 23, 28, 35 y 37 se hallarán extractados en el *Catálogo de documentos de registros,* tomos I, III y IV, con índice alfabético completo en dos grandes volúmenes aparte.

Los de los registros 15 a 17, en el mismo *Catálogo,* tomo II, careciendo de referencias alfabéticas.

PEDRO II

(1276-1285)

DEL REY.

Registros innominados. A. 1276-85. Once vols. R. 38 a 45 y 48 a 50. Consúltese el R. 22, al final.

[Debitorios.] Contiene también parte del *Sigilli secreti de* Jaime II y la Crónica de la coronación de este monarca. A. 1282-1306. R. 55.

Donationum et cenariis equitatuum. A. 1281-84. R. 52.

Exercitum et redemptionum. A. 1281-84. R. 51.

Gratiarum. A. 1278-85. Dos vols. R. 46 y 47.

Peccuniae. A. 1284-85. R. 58.
Redemptionum. *Vid Exercitum.*
Siciliae. De rebus Siciliae. A. 1282-83. Dos vols. R. 53 y 54.
Speciale. A. 1284-85. Dos vols. R. 56 y 57.

De la lugartenencia del infante don Alfonso.
Registros innominados. A. 1282-85. Tres vols. R. 60 a 62. *Vid.* el R. 71.
Speciale. A. 1282. R. 59.

Investigación de ambas colecciones.—Registros 38 a 62; *Catálogo de documentos de registro*, tomos IV a VIII, con su índice alfabético completo en dos vols. aparte.

ALFONSO II

(1285-1291)

Del Rey.

Albaranorum et Curiae. Contiene también parte de su lugartenencia cuando era Infante. A. 1282-88. R. 71.
Aragonum. *Vid. Caballeriarum* y *Cenarum.*
Caballeriarum Aragonum et Curiae. A. 1286-90. Dos vols. R. 69 y 73. *Vid. R. 68.*
Cenarum. A. 1285-877. Contiene, además: De solutionibus faciendis de caballeriis Aragonum. R. 68.
Commune intitulado: Super viagio captione insulae Minoricae et aliis. A. 1286-87. R. 70. *Vid. Curiae, R. 84.*
Curiae. A. 1285-91. Ocho vols. R. 66, 67, 74, 77, 80 a 82 y 84. El 77 contiene, además, *Legationum* y *Peccuniae;* el 81, varios conceptos; el 82, *Peccuniae,* y el 84, *Commune. Vid. los reg. 71 y 73.*
Gratiarum. A. 1285-89. Tres vols. R. 64, 75 y 79.
Legationum. *Vid. Curiae, reg. 77.*
Minoricae. *Vid. Curiae, reg. 84.*
Peccuniae. A. 1287-88. R. 76. Consúltense también los R. 77, 79 y 82.
Sigilli secreti et secretorum. V. este epígrafe en el reinado siguiente.
Speciale. A. 1285-91. Cuatro vols. R. 63, 65, 78 y 83.
Thesaurarii. A. 1286-88. R. 72.

De la lugartenencia del infante don Pedro, hermano del Rey.
Registro innominado. A. 1289-91. R. 85.

Investigación.—Registros 63 a 85: *Catálogo de documentos de registro,* tomos IX a XII. Del registro 63 hay referencias alfabéticas.

JAIME II

(1291-1327)

Del Rey.

Almeriae. Viagio Almeriae. A. 1309-10. Dos vols. R. 344 y 345.
Aragonum. *Vid. Castella.*
Blanchae. *Vid. Reginae. Vid. Speciale.*
Caballeriarum. A. 1292-1318. Cinco vols. R. 311 a 314 y 312 bis.
Castellae. Pro negotiis Castellae et Aragonum. A. 1312-42. R. 1521.
Cenarum. A. 1291-1305 y 1327. Cuatro vols. R. 331 a 333 y 333 bis.
Cenarum, exercitum redemptionum, subsidiorum, quaestiarum. A. 1292-94. R. 330.
Comitatus Urgelli. A. 1314-17. R. 346.
Commune. A. 1291-1327. Ciento dos vols. R. 90 a 191.
Confratrie. Super facto Confratrie. A. 1315-17. R. 322.
Constitutionum de tenendo tabulam. A. 1311-27. R. 317.
Conventionum et dotum reginarum. A. 1296-1327. R. 292.
Corsicae. *Vid. Sardiniae.*
Curiarum. *Vid. Exercitum et Curiarum.*
Curiae. A. 1297-1327. Diez y seis vols. R. 235 a 250.
Dotum reginarum. *Vid. Conventionum.*
Exercitum et Curiarum. A. 1292-1326. Tres vols. R. 306 a 308. *Vid. Cenarum.*
Expensarum. A. 1322. R. 288.
Federici regis Romanorum. *Vid. Litterarum, etc.*
Gratiarum. A. 1291-1327. Treinta y nueve vols. R. 192 a 230.
Inhibitionum. *Vid. Revocationum.*
Johannis infantis. *Vid. Speciale.*
Legationum. A. 1300-27. Seis vols. R. 304 a 309.
Litterarum regis Jacobi et Federici Romanorum regis. A. 1314-27. R. 318.
Majoricarum. A. 1318-27 R. 347.
Monetatici. A. 1302-27. R. 304.
Murciae. A. 1296. R. 340.
Officialium. A. 1303-27. Cuatro vols. R. 231 a 234.
Peccuniae. A. 1292-1319. Cinco vols. R. 255 a 259.
Questiarum. *Vid. Cenarum.*
Redemptionum. *Vid. Cenarum.*
Reginarum. *Vid. Dotum.*
Reginae Blanchae. A. 1306-10. Dos vols. R. 289 y 290.
Revocationum Siciliae, Sardiniae et inhibitionum. A. 1295-1331. R. 323.
Romanorum Regis. *Vid. Litterarum.*
Romae. Super viatico Romae. A. 1296-97. R. 321.
Sardiniae et Corsicae. A. 1303-26. Dos vols. R. 341 y 342.
Sardiniae et officialium. A. 1326-30. R. 316.

Sardiniae. *Vid. Revocationum.*
Secretorum. *Vid. Sigilli secreti.*
Siciliae. *Vid. Revocationum.*
Sigilli secreti et Secretorum. A. 1289-1325. Cuatro vols. R. 251 a 254. *Vid. el reg. 55.*
Solutionum. A. 1291-1327. Veintisiete vols. R. 260 a 286.
Speciale. A. 1314-15. R. 315.
Speciale pro infante Jacobo et infantisse Blanchae. A. 1314-25. R. 348.
Speciale pro infante Johanni. A. 1312-21. R. 349.
Subsidiorum. A. 1294-1327. Seis vols. R. 324 a 329. *Vid. Cenarum.*
Tabulam. *Vid. Constitutionum de tenendo tabulam.*
Templariorum. A. 1307-15. R. 291.
Thesaurarii. A. 1300-1335. Once vols. R. 293 a 303.
Urgelli. *Vid. Comitatus Urgelli.*
Usurarium. A. 1297. R. 319.

Consúltese para la testamentaría de Jaime II el R. 548 y los 1526 y 1544.

Investigación.—Registro 90: *Catálogo de documentos de registro,* tomo XIII, y referencias por abecedario en el Indice general alfabético redactado en el siglo pasado, al cual nos referiremos en lo sucesivo bajo este título, salvo indicación en contrario.

Registros 91 a 117: Indice gral. alfab.

R. 118: Indice incompleto dentro del registro mismo.

R. 119 a 134, 139, 142 a 153, 155, 156, 158 a 191: Indice gral. alfab.

R. 192 a 227: *Catálogo de doc. de reg.,* tomos XIII a XVII, y referencias por abecedario en el Ind. gral. alfab.

R. 228 y 229: Catálogo parcial de G. Segarra, tomo V, fol. 78.

R. 230: *Catálogo de doc. de reg.,* tomo XVII, y referencias en el Indice gral. alfab.

R. 231 a 235: Ind. gral. alfab.

R. 237 y 238: Indice de Llaris, tomo V, fols. 205 y 183.

R. 239 a 247: Ind. gral. alfab.

R. 248: Indice de Llaris, tomo V, fol. 200.

R. 249 a 253, 255 y 256: Ind. gral. alfab.

R. 257: Indice de Llaris, tomo V, fol. 155.

R. 258 y 259: Ind. gral. alfab.

R. 260: Catálogo parcial de M. Botella, fol. 58.

R. 280, 288, 292 a 295, 301, 302, 304, 307, 308, 312, 313 a 315, 322, 323 y 325: Ind. gral. alfab.

R. 326 y 327: Indice de Llaris, tomo VI, fol. 42.

R. 332, 334 a 340, 344, 345 y 347: Ind. gral. alfab.

De la lugartenencia del infante don Pedro, hermano de Alfonso II.

Cuatro registros de los años 1291-95, números 86 a 89.

Investigación.—Catálogo de doc. de reg., tomo XII, sin alfabetizar.

De la lugartenencia del primogénito don Jaime.

Cenarum. A. 1312-19. R. 361.
Commune. A. 1309-19. Once vols. R. 351 a 360.
Peccuniae, firmament. scribaniae. A. 1315-19. R. 362.

De la lugartenencia del infante don Alfonso.

Commune. A. 1317-27. Diez y nueve vols. R. 363 a 381.
Curiarum. *Vid. Secretorum.*
Curiae. A. 1315-27. Siete vols. R. 404 a 410.
Diversorum. A. 1314-24. R. 425.
Exercitum. *Vid. Secretorum.*
Expensoris. A. 1319-20. R. 423.
Gratiarum. A. 1314-27. Catorce vols. R. 382 a 393.
Homagiorum. *Vid. Secretorum.*
Officialium. *Vid. Secretorum.*
Peccuniae. A. 1314-27. Siete vols. R. 416 a 422.
Sardiniae. A. 1321-27. Diez vols. R. 394 a 403.
Secretorum, exercitum et curiarum, homagiorum et officialium. A. 1320-27. R. 424.
Sigilli secreti. A. 1320-27. Cinco vols. R. 411 a 415.

Investigación.—Registros 382 a 384 y 386 a 393: Indice gral. alfab.

De doña Teresa de Entenza, consorte del infante don Alfonso.

Dos registros de los años 1324 a 27. R. 426 y 427.
Consúltese para su testamentaría el R. 548.

ALFONSO III

(1327-1336)

Del Rey.

Armatae. *Vid. Pecuniae.*
Bovatici. A. 1327-50. R. 552.
Caballeriarum. A. 1328-30. R. 540.
Castrorum. A. 1328-35. R. 561.
Cenarum. A. 1327-35. R. 546.
Comitatus Urgelli. A. 1327-35. R. 545.
Commune. A. 1327-35. Cuarenta y cinco vols. R. 428 a 472.
Communi Alfonsi III et Petri III. A. 1334-51. R. 558.
Curiarum. *Vid. Exercitum et Curiarum.*
Curiae. A. 1327-35. Doce vols. R. 519 a 530.
Diversorum. A. 1328-59. Tres vols. R. 550, 556 y 557.
Elionoris. *Vid. Reginae Elionoris.*
Elongamentorum. A. 1328-29. R. 542.
Exercitum et Curiarum. A. 1327-35. R. 539.

Granatae. *Vid. Guerrae.*
Gratiarum. A. 1327-35. Diez y siete vols. R. 473 a 489.
Guerrae viagio Granatae. A. 1328-35. R. 541.
Infantibus (Pro). A. 1328-40. R. 551.
Inhibitionum. A. 1328-40. R. 554.
Inquisitionum. A. 1327-40. R. 553.
Jacobi II. *Vid. Testamentarum.*
Legationum. A. 1332-35. R. 544.
Majoricarum. Negotiorum regni Majoricarum. A. 1327-41. R. 547.
Monetatici. A. 1327-35. R. 538.
Officialium. A. 1327-35. Cuatro vols. R. 504 a 507.
Consúltese también el registro 316.
Peccuniae seu armatae. A. 1330-34. R. 537.
Reginae Elionoris (In favorem). A. 1327-34. R. 549.
Regum Sarracenorum. A. 1328-61. R. 551.
Revocationum Siciliae, Sardiniae et Inhibitionum.
Consúltese el registro 323.
Sardiniae. A. 1327-35. Once vol. R. 508 a 518.
Consúltese el registro 316.
Sarracenorum. *Vid. Regum.*
Secretorum. A. 1327-31. R. 562.
Sigilli secreti. A. 1328-35. Seis vols. R. 531 a 536.
Solutionum. A. 1327-35. Catorce vols. R. 490 a 503.
Subsidiorum. A. 1327-34. R. 543.
Testamentarum Jacobi II et infantisse Theresiae. A. 1327-35. R. 548.
Theresiae de Entenza. *Vid. Testamentarum.*
Thesaurarii. A. 1327-30. Dos vols. R. 559 y 560.
Consúltese este epígrafe en el reinado anterior.
Urgelli. *Vid. Comitatus*

Investigación.—Registros 473 a 489: Ind. gral. alfab.
R. 556 y 557: Indice de Llaris, tomo VII, fol. 221.

De la lugartenencia del infante don Pedro.
Cenarum. A. 1327-36. R 583.
Commune. A. 1329-35. Doce vols. R. 563 a 574.
Curiae. A. 1328-35. Tres vols. R. 577 a 579.
Consúltese también el 584.
Firmarum, curiae et homagiorum. A. 1328-56. R. 584.
Gratiarum. A. 1328-36. Dos vols. R. 575 y 576.
Homagiorum. *Vid. Firmarum.*
Officialium. A. 1328-36. R. 582.
Peccuniae. A. 1327-36. Dos vols. R. 580 y 581.

Investigación.—Registros 575 y 576: Ind. gral. alfab.
R. 577 y 578: Ind. de Llaris, VII, 264.
R. 580 y 581: Ind. de Llaris, VIII, 246 y 202.

PEDRO III

(1336-1387)

Del Rey.

Animae reginae Mariae, consortis Petri III. A. 1346-52. R. 1531.
Animae regis Alfonsi III. A. 1338-68. R. 1525.
Animae regis Jacobi II. A. 1340-83. Dos vols. R. 1526 y 1544.
Armatae. A. 1351-86. Diez vols. R. 1396 a 1405.
Athenarum. *Vid. Ducatus Athenarum.*
Ausoniae. *Vid. Comitatus.*
Bovatici. Consúltese en el reinado anterior el R. 552.
Caballeriarum. A. 1336-86. Cinco vols. R. 1480 a 1484.
Camarae Apostolicae et decimarum. A. 1380-86. Seis vols. H. 1456 a 1461.
Castellae. *Vid. Guerrae. Vid. Castellae en el reinado de Jaime II.*
Castrorum Aragonum. A. 1348-86. Dos vols. R. 1463 y 1467.
Castrorum Cataloniae. A. 1335-86. Tres vols. R. 1462, 65 y 66.
Castrorum Valentiae. A. 1348-86. R. 1464.
Cenarum. A. 1347-86. Dos vols. R. 1517 y 1518.
Cervariae. *Vid. Ducatus Gerundae.*
Comitatus Ausoniae. A. 1355-65. R. 1542.
Comitatus Trestamare. A. 1356-79. R. 1543.
Commune. A. 1335-86. Doscientos setenta y cinco vols. R. 585 a 857. El reg. 671 es especial para Valencia, y el 678 contiene también Sello secreto. Consúltese asimismo el reg. 558.
Conventionum militum. A. 1370-76. R. 1552.
Curiarum. *Vid. Exercitum et Curiarum.*
Curiae. A. 1335-86. Cincuenta y nueve vols. R. 1052 a 1110. Son Curiae sigilli secreti los R. 1082 y 1088; y se refiere al matrimonio, dote y ejecución del testamento de la reina doña Leonor el 1063.
Daraçana. A. 1358-86. R. 1546.
Decimarum. *Vid. Camarae.*
Demandarum. A. 1346-86. Cinco vols. R. 1472 a 76.
Diversorum. A. 1344-88. Once vols. R. 979 a 989. El registro 979 contiene también Gratiarum, refiriéndose este vol. en su mayor parte al Rosellón. Consúltese el R. 557.
Ducatus Athenarum et Neopatriae. A. 1381-86. R. 1559.
Ducatus Gerundae. Ereccio ——— et Comitatus Cervariae in favorem infantis Johannis. A. 1351-67. R. 1538.
Elionoris reginae. *Vid. Reginae.*
Elongamentorum. A. 1346-47. R. 1530
Exercitum et Curiarum. A. 1335-85. Cuatro vols. R. 1497 a 1500.
Feudorum. A. 1345-93. Tres vols. R. 1477 a 79.
Firmarum, curiae et homagiorum. Consúltese el R. 584 desde el folio 98.

Foedorum. *Vid. Feudorum.*

Gerundae. *Vid. Ducatus.*

Gratiarum. A. 1336-87. Noventa vols. R. 858 a 948.

Falta del Archivo el registro 902, al menos desde el año 1709. *Vid. Diversorum.*

Guerrae. A. 1339-86. Diez y siete vols. R. 1377 a 1393. Se refieren a sarracenos los reg. 1377, 78 y 89 y a Castilla los reg. 1379 a 1388.

Infante (Pro) Ferdinando, fratre paterno Petri III. A. 1347-62. R. 1532.

Infante (Pro) Johanne. A. 1367-86. R. 1550.

Infante (Pro) Martino. A. 1358-88. Tres vols. R. 1547, 1554 y 1557. Consúltese el R. 1572.

Infantibus (Pro) Petro et Raimundo Berengarii, patrui Petri III. A. 1341-47. R. 1527.

Infantibus (Pro). Consúltese el R. 551.

Inhibitionum. A. 1341-83. Dos vols. R. 1528 y 1558. Consúltese también el R. 554.

Inquisitionum. A. 1340-86. Cinco vols. R. 1492 a 96. Consúltese también el R. 553.

Majoricarum. A. 1343-86. Cuarenta y cuatro vols. R. 1406 a 1449. Consúltese también el R. 547.

Marcarum. A. 1373-86. Cuatro vol. R. 1485 a 88.

Mariae de Navarra. *Vid. Reginae Mariae.*

Molinae. Super diversis villae ———. A. 1369-75. R. 1551.

Monetae. A. 1335-54. Dos vols. R. 1503 y 4.

Negotia secreta. A. 1355. Reg. 1545, unas hojas finales. Pasa a *Varios.*

Neopatriae. *Vid. Ducatus Athenarum et Neopatriae.*

Officialium. A. 1336-86. Treinta vols. R. 949 a 978. Son especiales para Aragón los R. 957 y 958, para Cataluña los 955, 956 y 960 a 963, y para Valencia el 959.

Papale. *Vid. Sigilli secreti. Vid. Camarae Apostolicae. Vid. Suplicationum.*

Pacium et treguarum. A. 1357-90. Dos vol. R. 1394 y 95.

Peccuniae. A. 1336-89. Ochenta y dos vols. R. 1295 a 1376.

Primitiarium. A. 1357-86. Cuatro vols. R. 1468 a 71.

Princeps namque. A. 1361-89. Dos vols. 1519 y 1520.

Profertarum. A. 1359-86. Seis vols. R. 1505 a 1510.

Redemptionum. A. 1384-86. R. 1560.

Reginae Elionoris, uxoris Alfonsi III. A. 1335-58. Dos vols. R. 1522 y 1539.

Reginae Elionoris, uxoris Petri III. A. 1348-77. Cuatro vols. R. 1534 y 1537. *Vid. Curiae.*

Reginae Mariae, uxoris Petri III. A. 1336-43. R. 1523.

Reginae Sibiliae (Camerae). A. 1377-86. R. 1556.

Rossilionis. *Vid. Diversorum.*

Sardiniae. A. 1335-86. Cuarenta y tres vols. R. 1006 a 1048.

Sardiniae Regii Consilii. A. 1369-70. Tres vols. R. 1049 a 1051.

Sarracenorum Regum. Consúltese el R. 551, al final.

Secretorum. A. 1355-86. Dos vols. R. 1293 y 94. *Vid. Sigillorum.*

Sententiarum. A. 1372-87. Seis vols. R. 1450 a 55.
Sibiliae de Forciá. *Vid. Reginae Sibiliae.*
Sigilli secreti. A. 1337-86. Ciento ochenta y dos vols. R. 1111 a 1292. El reg. 1266 se intitula Suplicationum y el 1278 contiene correspondencia con la Santa Sede. *Vid. Curiae.*
Sigillorum Majestatis et Secretorum de diversis. A. 1354. R. 1540.
Subsidiorum. A. 1335-44. Dos vols. R. 1501 y 1502.
Suplicationum ad Papam. A. 1371-84. R. 1553. *Vid. Sigilli Secreti.*
Tarrachonae et Campi. A. 1374-86. R. 1555.
Trestamare. *Vid. Comitatus Trestamare.*
Valentiae. *Vid. Commune. Vid. Castrorum. Vid. Officialium.*
Venditionum. A. 1342-86. Diez y seis vols. R. 990 a 1005.

Investigación.—Registros 858 a 863, Ind. gral. alfab.

Desde el registro 864 en adelante, hasta los correspondientes al año 1621, omiten dichos índices innumerables documentos, y a veces saltan volúmenes, porque ya no continuaron haciéndose sobre los textos originales, sino sobre el muy incompleto índice de Llaris, en veintiún tomos. A él hacen, pues, referencia desde ahora y no a folios de registro los que mencionará en lo sucesivo.

El registro 1.111 tiene índice completo en un tomo aparte.

Faltan en los índices de Llaris, y, por tanto, en los índices generales alfabéticos con aquellos articulados, noticias de los documentos de los registros siguientes del rey Pedro III:

585 a 857.

1021, 22, 24, 25, 27, 28, 31, 49 a 53, 65, 74, 93 y 95.

1100, 6, 16, 19, 21, 22, 24, 26 a 31, 34, 35, 37, 40, 44, 46, 69, 80, 84 y 85.

1212, 21, 33, 41, 46, 47, 51, 54, 55, 66, 71, 72, 76, 91 y 92.

1316, 47, 54, 59, 67, 72, 80, 81, 84, 89, 90, 95, 97 y 99.

1401, 38, 56 a 61, 64, 67 a 73, 75, 76, y 80 a 99.

1500 a 1504, 11 a 17, 24 a 26, 28 a 31, 38, 39, 44, 45, 49, 53 y 1557 a 59.

De la reina Leonor de Portugal, segunda esposa de Pedro III (A. 1347-48).
Gratiarum. A. 1347-48. R. 1562.

Investigación.—Indices generales alfabéticos con referencia al tomo IX de Llaris y su pág. 218.

De la reina Leonor de Sicilia, tercera esposa de Pedro III (A. 1349-75).
Commune et diversorum. A. 1360-62. R. 1570.
Curiae et Peccuniae, A. 1349-52. R. 1563.
Demandarum. A. 1352-55. R. 1565.
Diversorum. *Vid. Commune.*

Infante Martino. Pro ———. A. 1362-68. R. 1572. Consúltense los registros 1547, 1554 y 1557.
Officialium. A. 1349-68. R. 1564.
Peccuniae. *Vid. Curiae.*
Speciale. A. 1353-75. Diez y ocho vols. R. 1566 a 69, 1571 y 1573 a 85.

Investigación.—Indice general alfabético referido al tomo IX de Llaris y su pág. 218.

De la reina Sibilia de Forciá (A. 1377-87).
Commune. A. 1378-86. Dos vols. R. 1589 y 1590.
Commune sigilli secreti. A. 1378-81. R. 1587.
Curiae. A. 1377-81. R. 1586.
Papalium. A. 1378-86. R. 1588.
Sigilli secreti. *Vid. Commune sig. secr.*

Investigación.—Indice general alfabético referido al tomo IX de Llaris y su pág. 248. No está indicado el R. 1588.

Del procurador general infante Jaime, hermano del Rey (A. 1342-43).
Un registro, número 1591.

Investigación.—Idem íd., tomo VIII, pág. 248.

Lugartenencia del infante Pedro, hijo de Jaime II, en las partes marítimas y Reino de Mallorca (A. 1354-55).
Armatae. R. 1606.
Commune. Nueve vols. R. 1592 a 1600.
Curiae et Peccuniae. Tres vols. R. 1603 a 5.
Diversorum. R. 1602.
Gratiarum. R. 1601.
Peccuniae. *Vid. Curiae.*

Investigación.—Registros 1597, 1599 a 1601, 1605: Indices generales alfabéticos referidos al tomo IX de Llaris y su fol. 251.—Reg. 1602: ídem íd., tomo VII, 227.

Lugartenencia del infante primogénito don Juan (A.1361 a 87).
Cenarum. A. 1351-86. R. 1801.
Commune. A. 1361-87. Cuarenta y dos vols. R. 1607 a 1648.
Commune sigilli secreti. A. 1361-87. Veintisiete vols. R. 1649 a 75.
Curiae. A. 1364-86. Veintisiete vols. R. 1707 a 33.
Curiae sigilli secreti. A. 1363-87. Diez y nueve vols. R. 1734-52.
Ducatus. A. 1360-87. Trece vols. R. 1787 a 1799.
Elongamentorum. A. 1365-86. Seis vols. R. 1774 a 1779.
Feudorum. A. 1370-86. R. 1800.
Gratiarum. A. 1361-89. Diez y siete vols. R. 1676 a 1692.
Infantisse Yolantis. A. 1380-89. R. 1808.
Obligationum. A. 1384-87. R. 1803.

Officialium. A. 1365-89. Seis vols. R. 1693 a 98.
Peccuniae. A. 1361-86. Trece vols. R. 1761 a 73.
Proprium. A. 1361-1410. Cuatro vols. R. 1804 a 7. El 1807 trata del matrimonio de la duquesa de Gerona Violante de Bar.
Redemptionum. A. 1384-95. R. 1802.
Secretorum. A. 1365-95. Tres vols. R. 1758 a 60.
Sententiarum. A. 1368-87. Siete vols. R. 1780 a 86.
Sigilli secreti. A. 1369-85. Cinco vols. R. 1753 a 57.
Venditionum. A. 1380-86. Ocho vols. R. 1699 a 1706.

Investigación.—Sobre los índices generales alfabéticos que se refieren al de Llaris, en sus tomos IX, X y XI.

Falta indicación de los documentos de los registros siguientes, que habrán de consultarse directamente:

Registros 1607 a 9, 33, 40, 46, 47, 53, 54, 57, 60.

1709, 11, 14, 17, 28, 30, 32, 34, 37 a 41, 43, 44, 46, 48; 60, 71, 75 a 79 y 93.

1803 y 1805.

DEL INFANTE DON MARTÍN.

Consúltense en su lugartenencia de Juan I los registros de este Infante que contienen documentos anteriores al año 1387.

DE LA INFANTA MATHA DE ARMAGNAC, PRIMERA ESPOSA DEL PRÍNCIPE DON JUAN (A. 1373-78).

Conservamos un Cenarum et questiarum, un Commune et curiae, dos Gratiarum et peccuniae y dos intitulados Familiare. R. 1809 a 1814.

DE VIOLANTE DE BAR, SEGUNDA ESPOSA DEL PRÍNCIPE DON JUAN (A. 1380-90).

Cenarum et questiarum. Consúltese el R. 2061.
Commune et curiae. A. 1380-88. Dos vols. R. 1821 y 22.
Curiae. A. 1380-89. Cuatro vols. R. 1816 a 19. *Vid. Commune.*
Gratiarum. A. 1380-95. R. 1815.
Officialium. A. 1380-90. R. 1820.
Peccuniae. A. 1382-90. Dos vols. R. 1823 y 24.

Investigación.—Indices generales alfabéticos referidos a los tomos X y XI del de Llaris. Carecen de indicaciones los registros 1817 y 1821.

JUAN I

(1387-1396)

DEL REY.

Armatarum et guerrae. A. 1387-96. R. 2015.
Bovatici. *Vid. Cenarum.*
Caballeriarum. *Vid. Cenarum.*

Camerae Apostolicae. A. 1387-96. R. 2019.
Castrorum. A. 1390-96. R. 2006.
Cenarum, caballeriarum, Profertarum et Bovatici. A. 1387-96. R. 2017.
Commune. A. 1387-96. Cuarenta y dos vols. R. 1825 a 1866.
Communi sigilli secreti. A. 1387-96. Veintitrés vols. R. 1867 a 89.
Coronationis. A. 1387-93. R. 2020.
Curiarum. *Vid. Exercitum.*
Curiae. A. 1387-95. Ocho vols. R. 1944 a 1951.
Curiae sigilli secreti. A. 1386-96. Diez y ocho vols. R. 1952 a 1969.
Decimarum papalium. A. 1387-96. R. 2021.
Diversorum. A. 1387-96. Siete vols. R. 1922 a 28.
Elongamentorum. A. 1387-96. Cuatro vols. R. 1986 a 1989.
Exercitum et curiarum, pacium et treguarum. A. 1388-96. R. 2016.
Feudorum. A. 1387-95. Tres vols. R. 2007 a 9. Consúltese también el registro 1479.
Gratiarum. A. 1387-96. Veintidós vols. R. 1890 a 1911. Véanse los registros del mismo nombre en la lugartenencia del reinado anterior.
Guerrae. *Vid. Armatarum.*
Infante (Pro) Martino, ducis Montisalbi. A. 1386-96. R. 2026. Consúltese el R. 1557.
Infantissa Johanna (Pro), filia Johannis I. A. 1392-95. R. 2028.
Inquisitionum, itinerum, viarum et morabatinorum. A. 1388-96. R. 2025.
Itinerum. *Vid. supra.*
Johanna, infantissa. *Vid. Infantissa.*
Jolantis de Bar. *Vid. Reginae Jolantis.*
Majoricarum. A. 1387-96. Doce vols. R. 1990 a 2001.
Marcarum. A. 1387-96. Dos vols. R. 2010 y 11.
Martino. *Vid. Infante Martino.*
Morabatinorum. *Vid. Inquisitionum.*
Notarium. A. 1387-96. R. 2013.
Officialium. A. 1387-96. Diez vols. R. 1912 a 21. Consúltese también el R. 1698.
Pacium et treguarum. *Vid. Exercitum et Curiarum.* Consúltese también el R. 1395.
Papale. A. 1390-96. R. 2018. *Vid. Camerae Apostolicae. Vid. Decimarum papalium.*
Peccuniae. A. 1387-96. Diez y seis vols. R. 1971 a 85. Consúltese también el R. 1376.
Piarum causarum et Usurarum. A. 1394-96. R. 2023.
Primiciarum. A. 1387-96. R. 2022.
Princeps namque. A. 1387-95. R. 2014. Consúltese también el R. 1520.
Profertarum. *Vid. Cenarum.*
Propria. A. 1387-96. R. 2012. Consúltense los R. 1804 a 1807.
Redemptiorum. A. 1387-96. R. 2024. Consúltese el R. 1802.
Regina Jolante (Pro). A. 1387-92. R. 2027.
Sardiniae. A. 1387-96. Seis vols. R. 1938 a 43.

Secretorum. A. 1387-96. R. 1970. Consúltense también los registros 1758 a 1760.
Sententiarum. A. 1387-96. Cuatro vols. R. 2002 a 5.
Sigilli secreti. *Vid. Curiae sigilli secreti.*
Usurarum. *Vid. Piarum causarum.*
Venditionum. A. 1387-99. Nueve vols. R. 1929 a 37.

Investigación.—Registros 1825 a 1829 y parte del siguiente: Catálogo especial en un vol.

Registros 1856, 62, 67, 69, 1871 a 82 y 84 a 89, 1890 a 1921 y 1923: Ind. gral. alfab. referido a los tomos X, XI y XIII del de Llaris.

R. 1944: Catálogo especial en un volumen.

R. 1944, 45, 47, 48, 50 a 56, 58 a 60 y 62 a 68: Ind. gral. alfab. referido a los tomos X y XI del de Llaris.

R. 1970: Cat. especial en un vol.

R. 1971 a 85, 1990 a 2009, 2011 y 12, 14 a 17 y 19 a 28: Ind. gral. alfabético referido a los tomos X, XI y XIII del de Llaris.

De la lugartenencia del infante don Martín.

Commune et Curiae. A. 1372-93. Diez y siete vols. R. 2063 a 79.
Commune, Curiae et Peccuniae. A. 1387-91. Cinco vols. R. 2080 a 84.
Curiae. *Vid. Commune.*
Curiae et Peccuniae. A. 1387-92. Dos vols. R. 2095 y 96.
Diversorum sigilli secreti. A. 1390-92. Cuatro vols. R. 2091 a 94.
Gratiarum et Peccuniae. A. 1379-1402. Seis vols. R. 2085 a 90.
Guerrae. A. 1389-91. R. 2103.
Peccuniae. *Vid. Commune. Vid. Gratiarum.*
Proprium. A. 1386-91. R. 2102.
Sententiarum gubernationis. A. 1379-91. R. 2101.
Siciliae. *Vid. Tractatarum.*
Sigilli secreti. A. 1373-77. Cuatro vols. R. 2097 a 2100.
Sigilli secreti. *Vid. Diversorum.*
Tractatarum regni Siciliae. A. 1392. R. 2104.

Investigación.—Registros 2063 a 75, 77 a 81, 83 a 90, 93 a 96 y 2099 a 2103: Ind. gral. alfab. con referencia al tomo XII de Llaris.

De la reina Violante de Bar.

Alienationum et etiam regis Johannis. A. 1389-93. R. 2062.
Cenarum et questiarum. A. 1382-1421. R. 2061.
Commune. A. 1388-1430. Ocho vols. R. 2029 a 36. Consúltese también el R. 1822.
Commune sigilli secreti. A. 1387-96. Cuatro vols. R. 2037 a 40.
Curiae. A. 1389-1423. Tres vols. R. 2050 a 52. Consúltense también los registros 1819 y 1822.

Curiae sigilli secreti. A. 1387-1411. Tres vols. R. 2053 a 55.
Diversorum. A. 1387-1414. Seis vols. R. 2044 a 49.
Gratiarum. A. 1390-1403. Dos vols. R. 2041 y 42. Consúltese también el R. 1815.
Officialium. A. 1390-98. R. 2043. Consúltese también el R. 1820.
Peccuniae. A. 1390-1411. Tres vols. R. 2058 a 60. Consúltese también el R. 1824.
Questiarum. *Vid. Cenarum.*
Secretorum. A. 1387-1414. Dos vols. R. 2056 y 57.
Sigilli secreti. *Vid. Commune.*

Investigación.—Registros 2029 a 31, 2033 a 47, 2049 a 52 y 2054 a 62: Ind. gral. alfab. referido a los tomos X y XI del de Llaris. Consúltense también los registros 2312, 2435 y 1808.

De la infanta doña María, esposa de don Martín.

Seis registros de los años 1372 a 97, números 2105 a 10.
Investigación.—Todos, a excepción del R. 2105, tienen asientos en el Ind. gral. alfab. referidos al tomo XIII de Llaris y sus folios 174 y siguientes.

DON MARTIN

(1396-1410)

Del Rey.

Animae reginae Mariae. *Vid. Reginae Mariae.*
Armatarum. *Vid. Guerrae.*
Bovatici. *Vid. Guerrae.*
Caballeriarum. *Vid. Guerrae.*
Camerae Apostolicae. *Vid. Curiae.*
Castrorum. A. 1397-1410. R. 2302.
Cenarum. A. 1397-1410. R. 2310.
Commune. A. 1397-1410. Cincuenta y cinco vols. R. 2111 a 2165.
Commune sigilli secreti. A. 1397-1410. Veintitrés vols. R. 2166 a 88.
Coronationis. A. 1398-1400. R. 2317.
Curiarum. *Vid. Exercitum.*
Curiae. A. 1397-1410. Nueve vols. R. 2229 a 37.
Curiae, piarum causarum et Camerae Apostolicae. A. 1397-1410. R. 2309.
Curiae sigilli secreti. A. 1396-1410. Quince vols. R. 2238 a 52.
Debitorum. *Vid. Morabatinorum.*
Decimarum, secretissimum et secretorum. A. 1397-1410. R. 2313.
Demandarum. A. 1398-1410. R. 2321.
Diversorum. A. 1396-1405. Ocho vols. R. 2209 a 2216.
Exercitum et Curiarum. A. 1398-1410. R. 2322.
Elongamentorum. A. 1397-1410. Tres vols. R. 2306 a 8.
Feudorum. A. 1397-1410. R. 2316.

Frederici infantis. *Vid. Racionalis.*
Gratiarum. A. 1397-1410. Veinte vols. R. 2189 a 2208. Consúltese también el R. 2090.
Guerrae, Caballeriarum, Bovatici et Armatarum. A. 1397-1410. R. 2314.
Infantis Frederici. *Vid. Racionalis.*
Itinerum. A. 1398-1408. Cinco vols. R. 2281 a 85.
Jolandis de Bar. *Vid. Reginae* y sus registros en el reinado anterior.
Majoricarum. A. 1397-1408. Diez vols. R. 2263 a 72. El R. 2272 es Majoricarum sigilli secreti.
Marcarum. A. 1397-1410. Tres vols. R. 2286 a 88.
Margaritae de Prades. *Vid. Reginae.*
Mariae de Luna. *Vid. Reginae.*
Morabatinorum et debitorum. A. 1396-1410. R. 2303.
Neapolis. *Vid. Reginae.*
Notariorum. A. 1397-1410. Dos vols. R. 2304 y 5.
Officialium. A. 1397-1410. Siete vols. R. 2217 a 23.
Papalia. A. 1396-1410. Seis vols. R. 2289 a 94.
Pacium et treguarum. A. 1398-1410. Dos vols. R. 2319 y 20. Consúltese el doc. del fol. 179 v.° del R. 2090.
Peccuniae. A. 1399-1410. Diez vols. R. 2253 a 62. Consúltese también el R. 2090.
Piarum causarum. *Vid. Curiae.*
Primiciarum. A. 1397-1409. R. 2301.
Proprium et Sancti Severi. A. 1397-1410. R. 2315.
Racionali sigilli secreti et Infantis Frederici. A. 1409 y 1410. R. 2325.
Redemptionum. A. 1397-1410. Tres vols. R. 2295 a 97.
Reginae Jolandis, Reginae Neapolis et Reginae Margaritae. A. 1397-1410. R. 2312. Para la Reina Margarita de Prades consúltese el R. 2355.
Reginae Mariae et ejus animae. A. 1397-1410. R. 2311.
Sancti Severi. *Vid. Proprium.*
Sardiniae. A. 1397-1410. Tres vols. R. 2226 a 28.
Secretissimum. *Vid. Decimarum.*
Secretorum. *Vid. Decimarum. Vid. Secretorum en los registros de la lugartenencia de María de Luna.*
Sententiarum. A. 1397-1410. Ocho vols. R. 2273 a 80.
Siciliae. A. 1396-1410. R. 2300.
Siciliae sigilli secreti. A. 1398-1410. Dos vols. R. 2298 y 99.
Siciliae. *Vid. Tractatarum.*
Sigilli secreti. *Vid. Commune sigilli secreti. Vid. Curiae sigilli secreti. Vid. Majoricarum. Vid. Racionali. Vid. Siciliae.*
Tractatarum Regni Siciliae. A. 1402-7. R. 2324.
Venditionum. A. 1398-1410. Dos vols. R. 2224 y 25. Consúltese también el R. 1937.

Investigación.—Se encontrarán indicaciones alfabéticas de muchos documentos de la colección de registros del rey don Martín (que va del

número 2311 al 2325) en los *Indices generales alfabéticos* tantas veces mencionados, los cuales hacen referencia a los tomos XII y XIII del de Llaris. De los registros 2116, 31, 42, 48 y 63; 2223, 26, 27, 49, 53, 57, 60, 89, 92, 94 y 99; 2304 a 6, 8, 12, 14, 21 y 24, no hay indicaciones.

De la lugartenencia de doña María de Luna, primera esposa del rey don Martín.

Commune. A. 1396-1406. Catorce vols. R. 2327 a 40.
Curiae. A. 1396-1406. Nueve vols. R. 2343 a 51.
Diversorum. A. 1400-8. Dos vols. R. 2341 y 42. *Vid. Redemptionum.*
Firmarum. *Vid. Redemptionum.*
Notariorum. *Vid. Redemptionum.*
Papale. A. 1401-6. R. 2354.
Peccuniae. *Vid. Redemptionum.*
Redemptionum, Peccuniae, Notariorum, Firmarum et Diversorum. A. 1396-1407. R. 2353.
Secretorum promiscuum regis Martini et reginae Mariae. A. 1396-1407. R. 2352.

Investigación.—A excepción de los registros 2341 y 51, tienen indicación de muchos de sus documentos en el Ind. gral. alfab. referido al tomo XIII del de Llaris.

De la lugartenencia en el reino de Mallorca de don Hugo de Anglesola.

Dos registros de los años 1397-98, números 2356 y 57.

Investigación.—Ind. gral. alfab. refiriéndose al tomo XIII, folios 101 y 137, del de Llaris.

De don Alfonso, conde de Denia, en Aragón.

Registro de los años 1402 y 1403, núm. 2358.

FERNANDO I

(1412-1416)

Del Rey.

Camerae Apostolicae. A. 1416-18. Dos vols. R. 2441 y 42.
Castrorum. A. 1412-16. R. 2425.
Commune. A. 1412-16. Veintidós vols. R. 2359 a 80.
Commune sigilli secreti. A. 1412-17. Once vols. R. 2381 a 91.
Coronationis, Curiae et Secretorum. A. 1413-16. R. 2439.
Curiarum. *Vid. Exercitum.*
Curiae. A.1412-20. Dos vols. R. 2399 y 2400.
Curiae. *Vid. Coronationis.*
Curiae sigilli secreti. A. 1412-18. Diez vols. R. 2401 a 10.

Demandarum. *Vid. Homagiorum.*
Diversorum. A. 1412-16. R. 2397.
Elongamentorum. A. 1412-16. R. 2434.
Exercitum et Curiarum. A. 1413-14. R. 2438.
Feudorum. *Vid. Homagiorum.*
Gratiarum. A. 1412-16. Cuatro vols. R. 2392 a 95.
Homagiorum pro feudis Cataloniae, marcarum, demandarum et Siciliae. A. 1412-16. R. 2432.
Itinerum. A. 1413-16. Cuatro vols. R. 2421 a 24.
Majoricarum. A. 1412-16. R. 2416.
Marcarum. *Vid. Homagiorum.*
Notariorum. A. 1412-25. Dos vols. R. 2436 y 37.
Officialium. A. 1412-16. R. 2396.
Officiorum. *Vid. Venditionum.*
Pacium et treguarum. A. 1412-16. R. 2433.
Peccuniae. A. 1412-16. Dos vols. R. 2411 y 12.
Peccuniae, sigilli secreti. A. 1414-16. Tres vols. R. 2413 a 15.
Receptiorum. *Vid. Venditionum.*
Redemptionum. *Vid. Venditionum.*
Regina Jolandis de Bar (Pro). A. 1412-20. R. 2435. Consúltense sus registros en el reinado de Juan I.
Sardiniae. A. 1412-16. R. 2398.
Secretorum. *Vid. Coronationis.*
Sententiarum. A. 1412-16. Cuatro vols. R. 2417 a 20.
Siciliae sigilli secreti. A. 1412-18. Cinco vols. R. 2426 a 30. *Vid. Homagiorum.*
Sigilli secreti. *Vid. Commune, Curiae, Peccuniae* y *Siciliae.*
Venditionum, redemptionum, receptiorum et officiorum. A. 1412-16. R. 2431.

Investigación.—Se consultará el Ind. gral. alfab. que hace referencia al tomo XIV del de Llaris y habrán de verse directamente los registros 2367, 74, 88, 99, 2400, 2430 y 33 a 37, por carecer de indicaciones en aquél.

De la lugartenencia del infante primogénito don Alfonso.

Commune. A. 1413-16. Dos vols. R. 2443 y 44.
Curiae. A. 1413-20. Tres vols. R. 2450 a 52.
Diversorum. A. 1413-16. Cuatro vols. R. 2446 a 49.
Gratiarum. A. 1413-16. R. 2445.
Itinerum. *Vid. Notariorum.*
Notariorum, Itinerum et Peccuniae. A. 1413-31, R. 2454.
Peccuniae. *Vid. Notariorum.*
Sententiarum. A. 1413-14. R. 2453.

Investigación.—Registros 2445, 46, 48 y 53: Ind. gral. alfab. referido al de Llaris en su tomo XV.

De doña Margarita de Prades, viuda del rey don Martín.

Commune. A. 1412-21. R. 2355. Consúltense también los registros 2312 y 2936.

Investigación.—Ind. gral. alfab. referido al de Llaris, tomo XIV, fol. 160.

ALFONSO IV

(1416-1458)

Del Rey.

Albaranorum. *Vid. Litterarum.*
Camerae Apostolicae. A. 1416-32. Tres vols. R. 2921 a 23. Consúltense los registros 2441 y 2442.
Castellae. Negotiorum Castellae. A. 1424-45. R. 2934.
Castrorum Cataloniae. *Vid. Corsicae.*
Commune. A. 1416-58. Ciento cinco vols. R. 2455 a 2559.
Commune sigilli secreti. A. 1416-41. Veinticinco vols. R. 2560 a 84. Consúltese también el R. 2391.
Corsicae, pro Comite Luna, Curiae et Peccuniae, pro reginae Margarita, Regii Patrimonii, Pragmaticae, Demandarum, Castrorum Cataloniae et negotiorum Tuscie. A. 1416-55. R. 2936.
Curiarum. *Vid. Exercitum.*
Curiae. A. 1416-58. Veintidós vols. R. 2641 a 2662. *Vid. Corsicae.* Consúltese también el R. 2400.
Curiae sigilli secreti. A. 1416-46. Veintiocho vols. R. 2663 a 90. Consúltense también los registros 2409, 2410 y 2452.
Demandarum. *Vid. Corsicae.*
Diversorum. A. 1416-57. Diez y siete vols. R. 2609 a 25.
Elongamentorum. A. 1416-32. Dos vols. R. 2926 y 27.
Exercitum et Curiarum. A. 1419-58. Cinco vols. R. 2796 a 2800.
Gratiarum. A. 1416-32. Trece vols. R. 2585 a 97.
Instructionum. A. 1440-53. R. 2939.
Itinerum. A. 1416-49. Treinta y cuatro vols. R. 2747 a 80.
Itinerum sigilli secreti. A. 1420-46. Quince vols. R. 2781 a 95.
Jolandis de Bar (Pro). *Vid. Regina Jolandis.*
Litterarum et albaranorum. A. 1416-53. R. 2940.
Majoricarum. A. 1416-58. Catorce vols. R. 2723 a 36.
Marcarum. A. 1416-55. Dos vols. R. 2924 y 25.
Notariorum. A. 1425-58. Cuatro vols. R. 2928 a 31. Consúltese también el R. 2437 y el 2454.
Officialium. A. 1444-58. Cinco vols. R. 2598 a 2602.
Officialium Cataloniae. A. 1416-58. Seis vols. R. 2603 a 8.
Pacium et treguarum. A. 1420-27. Dos vols. R. 2932 y 33.
Peccuniae. A. 1416-58. Veintidós vols. R. 2701 a 22. *Vid. Corsicae.*
Privilegiorum Protonotarii Aragonum. A. 1444-58. R. 2944.
Redemptionum. A. 1416-38. R. 2938.

Regina Jolandis de Bar (Pro). Consúltese el R. 2435 y sus registros en el reinado de Juan I.
Sardiniae. A. 1416-58. Quince vols. R. 2626 a 2640.
Secretorum. A. 1419-58. Diez vols. R. 2691 a 2700.
Sententiarum. A. 1416-56. Diez vols. R. 2737 a 46.
Sigilli secreti. *Vid. Commune. Vid. Itinerum.*
Tuscie. *Vid. Corsicae.*
Venditionum. A. 1416-34. R. 2920.

CANCILLERÍA DE NÁPOLES

Curiae. A. 1436-46. Dos vols. R. 2900 y 2901.
Gratiarum. A. 1443-58. R. 2945.
Privilegiorum. A. 1440-58. Diez y ocho vols. R. 2902 a 19.
Venditionum. A. 1444-58. R. 2943.

SICILIA

Camerae, collectae infeudationis Siciliae et Secretorum. A. 1417-46. R. 2935.
Commune. A. 1416-58. Ochenta vols. R. 2801 a 80.
Commune sigilli secreti. A. 1452-58. Siete vols. R. 2881 a 87. Consúltense también los R. 2429 y 2430.
Curiae. A. 1420-58. Diez vols. R. 2888 a 97.
Itinerum sigilli communis. A. 1426-47. R. 2947.
Peccuniae. A. 1443-58. Dos vols. R. 2898 y 99.
Secretorum. *Vid. Camerae.*
Sigilli secreti. *Vid. Commune.*
Speciale. A. 1456-58. R. 2946.

Investigación.—Registros 2585 a 97, 2609, 2611 a 23, 26 a 30, 32 a 34 y 36 a 40, 2737 a 95; 2902 a 11, 13 a 16, 18 a 20, 38, 43 a 45 y 2947: Ind. gral. alfab. referido a los tomos XV y XVI del de Llaris.

DE LA LUGARTENENCIA DE LA REINA DOÑA MARÍA DE CASTILLA, ESPOSA DE ALFONSO IV.

Castellae. Pro negotiis Castellae. A. 1450. R. 3280.
Commune. A. 1419-56. Ciento sesenta vols. R. 2948 a 3107.
Commune sigilli secreti. A. 1416-35. Seis vols. R. 3108 a 13.
Curiarum. *Vid. Exercitum.*
Curiae. A. 1420-55. Cincuenta y cinco vols. R. 3163 a 3217.
Curiae sigilli secreti. A. 1422-34. Cuatro vols. R. 3218 a 21.
Diversorum. A. 1420-56. Cuarenta y seis vols. R. 3116 a 61.
Diversorum sigilli secreti. A. 1416-23. R. 3162.
Exercitum et Curiarum. A. 1438-56. R. 3277.
Insularum. A. 1432-58. Cuatro vols. R. 3233 a 36.
Itinerum. A. 1420-52. Seis vols. R. 3260 a 65.

Majoricarum. A. 1422-46. Dos vols. R. 3231 y 32. Consúltese *Insularum*.
Monasterio Sancta Clara civitatis Valentiae (Pro). A. 1447-53. Dos vols. R. 3278 y 79.
Officialium. A. 1442-58. Dos vols. R. 3114 y 15.
Peccuniae. A. 1423-49. Tres vols. R. 3228 a 30.
Reginale. A. 1441-53. Siete vols. R. 3269 a 75.
Secretorum. A. 1420-54. Seis vols. R. 3222 a 27.
Sententiarum. A. 1420-55. Veintitrés vols. R. 3237 a 59.
Sigilli secreti. *Vid. Commune. Vid. Diversorum. Vid. Curiae.*
Speciale. A. 1416-46. R. 3276.

Investigación.—R. 3003, 3117 a 39, 41 a 48, 50 a 61, 63, 65 a 71, 73, 75 a 77, 79 a 84, 86 a 90, 92 a 97, 3199 a 3206, 8 a 15 y 17, 3237 a 65: Ind. gral. alfab. con referencia al tomo XVI del de Llaris.

De la lugartenencia de don Juan, rey de Navarra, hermano de Alfonso IV.

Commune. A. 1454-58. Doce vols. R. 3281 a 92.
Curiae sigilli secreti. A. 1455-58. Tres vols. R. 3303 a 5.
Diversorum. A. 1454-58. Nueve vols. R. 3294 a 3302.
Itinerum. A. 1456-58. Ocho vols. R. 3311 a 18
Notariorum. A. 1456-58. R. 3306.
Officialium. A. 1455-58. R. 3293.
Sententiarum. A. 1454-58. Cuatro vols. R. 3307 a 10.
Sigilli secreti. *Vid. Curiae.*

Investigación.—Registros 3294 a 3302, 7 a 10 y 12 a 18: Ind. gral. alfabético referido a los tomos XVI y XVII del de Llaris.

De la lugartenencia de doña María Galcerán de Requesens y de don Juan, rey de Navarra.

Commune. A. 1454-56. Tres vols. R. 3320, 21 y 23.
Curiae. A. 1454-56. R. 3323.
Curiae et Commune. A. 1453-55. R. 3319.

JUAN II

(1458-1479)

Del Rey.

Aragonum. *Vid. Itinerum.*
Commune. A. 1458-79. Veintinueve vols. R. 3324 a 52.
Curiarum. *Vid. Exercitum et Curiarum.*
Curiae. A. 1458-79. Once vols. R. 3406 a 16.
Diversorum. A. 1458-79. Treinta y dos vols. R. 3361 a 92.
Diversorum sigilli secreti. A. 1474-78. Dos vols. R. 3393 y 94.
Exercitum et Curiarum. A. 1460-69. R. 3469.

Firmarum, obligationum et marcarum. A. 1460-78. R. 3493.
Gratiarum. A. 1458-79. Cuatro vols. R. 3353 a 60.
Itinerum. A. 1458-76. Veintiséis vols. R. 3441 a 66.
Itinerum sigilli secreti. A. 1472-76. R. 3467.
Itinerum Aragonum. A. 1465-68. R. 3468.
Majoricarum. A. 1458-79. Quince vols. R. 3422 a 36.
Marcarum. *Vid. Firmarum.*
Notariorum. A. 1458-79. Dos vols. R. 3470-71.
Obligationum. *Vid. Firmarum.*
Officialium. A. 1458-79. Cuatro vols. R. 3357 a 60.
Peccuniae. A. 1458-78. Cuatro vols. R. 3417 a 20.
Sardiniae. A. 1458-78. Once vols. R. 3395 a 3405.
Sententiarum. A. 1458-79. Cuatro vols. R. 3437 a 3440.
Sigilli secreti. *Vid. Diversorum. Vid. Itinerum.*

SICILIA

Commune. A. 1458-76. Ocho vols. R. 3472 a 9.
Commune sigilli secreti. A. 1458-63. R. 3480.
Curiae. A. 1458-79. Dos vols. R. 3482 y 3.
Diversorum. A. 1468.-77. R. 3481.
Itinerum. A. 1462-78. Nueve vols. R. 3484 a 92.

Investigación.—Registros 3353 a 56, 61 a 93, 95, 96, 3398 a 3405, 22 a 68, 81 y 3484 a 92: Ind. gral. alfab. referido al de Llaris, tomos XVI y XVII.

De don Carlos, príncipe de Viana.

Cinco volúmenes de los años 1458 a 1461 que no estaban incluídos en la numeración correlativa de Registros, más dos cuadernos que habrán de intercalarse en el lugar de aquellos que resulten corresponder cuando se desencuadernen y estudien sus hojas con este fin.

De la lugartenencia del infante don Carlos y doña Juana, segunda esposa de Juan II.

Commune. A. 1461-62. Tres vols. R. 3495 a 97.
Curiae. A. 1461-62. R. 3500.
Diversorum. A. 1458-77. Dos vols. R. 3498 y 99.
Sententiarum, firmarum et obligationum. A. 1461-62. R. 3501.

De la lugartenencia de doña Juana, segunda esposa de Juan II.

Commune. A. 1462. R. 3502.
Curiae, Diversorum, Secretorum. A. 1461-62. R. 3503.
Diversorum. *Vid. Curiae.*
Itinerum. A. 1465-67. R. 3504.
Secretorum. *Vid. Curiae.*

Investigación.—Registros 3503 y 3504: Ind. gral. alfab. referido al tomo XVII de Llaris.

De la lugartenencia de la infanta doña Juana, hija de Juan II.

Commune. A. 1475-77. Dos vols. R. 3505 y 6.
Curiae. A. 1475-76. Dos vols. R. 3507 y 8.
Itinerum. A. 1475-77. Dos vols. R. 3509 y 10.

De la lugartenencia del infante don Fernando, príncipe de Castilla, hijo de Juan II.

Commune Gubernationis generalis sigilli secreti Aragonum.—Commune locumtenentiae Gubernationis generalis.—Peccuniae Gubernationis generalis sigilli secreti. A. 1474-79. R. 3520.
Diversorum. A. 1472-74. Cuatro vols. R. 3511 a 14.
Itinerum. A. 1466-77. Cinco vols. R. 3515 a 19.
Peccuniae. *Vid. Commune.*
Sigilli secreti. *Vid. Commune.*

Investigación.—Registros 3511 a 15 y 17 a 19: Ind. gral. alfab. referido al tomo XVII del de Llaris.

FERNANDO II

(1479-1516)

Del Rey.

Castellae. Negotiorum Castellae. A. 1493-97. R. 3686.
Communia. A. 1479-1516. Diez y seis vols. R. 3521 a 36.
Communia sigilli secreti. A. 1488-1506. R. 3537.
Curiae. A. 1479-1516. Seis vols. R. 3599 a 3604.
Curiae sigilli secreti. A. 1479-1503. Diez vols. R. 3605 a 14.
Diversorum. A. 1479-1515. Diez y seis vols. R. 3545 a 60.
Diversorum sigilli secreti. A. 1479-1515. Veinticinco vols. R. 3561 a 85.
Inquisitionis. A. 1482-1507. R. 3684.
Italiae. *Vid. Romae.*
Itinerum. A. 1479-1515. Treinta y un vols. R. 3632 a 62.
Itinerum sigilli secreti. A. 1480-1517. Diez y seis vols. R. 3663 a 78.
Majoricarum. A. 1479-1515. Trece vols. R. 3617 a 29.
Notariorum. A. 1479-1515. Cinco vols. R. 3679 a 83.
Officialium. A. 1479-1515. Siete vols. R. 3538 a 44.
Peccuniae sigilli secreti. A. 1479-96. Dos vols. R. 3615 y 16.
Romae et Italiae. A. 1492-98. R. 3685.
Sardiniae. A. 1479-1516. Trece vols. R. 3586 a 98.
Sententiarum. A. 1479-93. Dos vols. R. 3630 y 31.
Sigilli secreti. *Vid. Communia. Vid. Curiae. Vid. Diversorum. Vid. Itinerum. Vid. Peccuniae.*

Investigación.—Registros 3545 a 98, 3600 a 3606, 3612 y 13 y 3617 a 78: Ind. gral. alfab. refiriéndose al tomo XVII del de Llaris.

De la reina Isabel la Católica, primera esposa de Fernando II.

Diversorum Camerae Reginalis. A. 1484-97. R. 3687.

De la reina Germana de Foix, segunda esposa de Fernando II.

Diversorum A. 1512-15. R. 3688. En este volumen se encuadernó también un registro común de su lugartenencia.

Investigación.—Ind. gral. alfab. referido al tomo XVII, fol. 217, del de Llaris.

De los lugartenientes generales.

Communia. A. 1480-1515. Ciento seis vols. R. 3689 a 3794. Consúltese también el R. 3688.
Curiae. A. 1479-1515. Quince vols. R. 3812 a 26.
Diversorum. A. 1480-1515. Catorce vols. R. 3798 a 3811.
Itinerum. A. 1482-1502. Ocho vols. R. 3858 a 65.
Majoricarum. A. 1481-1505. Tres vols. R. 3827 a 29.
Notariorum. A. 1480-1514. Dos vols. R. 3866 y 67.
Officialium. A. 1491-1515. Tres vols. R. 3795 a 97.
Sententiarum. A. 1480-1515. Veintiocho vols. R. 3830 a 57.

Investigación.—Registros 3798 a 3811, 30 a 56, 58 y 3860 a 65: Indice gral. alfab. con referencia al tomo XVII del de Llaris.

CARLOS I

(1516-1556)

Del Rey.

Commune. A. 1517-33. Seis vols. R. 3871 a 76.
Curiae. A. 1517-43. Tres vols. R. 3896 a 98.
Curiae sigilli secreti. A. 1535-43. Dos vols. R. 3899 a 3900.
Diversorum. A. 1516-34. Once vols. R. 3880 a 90.
Itinerum. A. 1516-43. Diez y siete vols. R. 3908 a 26.
Majoricarum. A. 1516-37. Cinco vols. R. 3902 a 6.
Notariorum. A. 1516-42. Tres vols. R. 3947 a 49.
Officialium. A. 1517-28. Tres vols. R. 3877 a 79.
Partium. A. 1516-42. Veintidós vols. R. 3951 a 72.
Privilegiorum. A. 1516-43. Veinte vols. R. 3927 a 46.
Sardiniae. A. 1516-33. Cinco vols. R. 3891 a 95.
Secretorum. A. 1529-34. R. 3950.
Sententiarum. A. 1519-20. R. 3907.
Sigilli secreti. *Vid. Curiae.*
Varia. A. 1519-44. R. 3973.

Investigación.—Registros 3880 a 89, 91 a 99, 3901 a 46: Ind. gral. alfabético referido al tomo XVIII del de Llaris.

De la lugartenencia de la reina doña Isabel de Portugal, esposa de Carlos I.

Diversorum. A. 1530-36. R. 3974.
Itinerum. A. 1529-36. Tres vols. R. 3977 a 79.
Majoricarum. A. 1531-36. R. 3976.
Sardiniae. A. 1531-36. R. 3975.

Investigación.—Ind. gral. alfab. referido al tomo XVIII del de Llaris.

De la lugartenencia de don Felipe, hijo de Carlos I.

Commune. A. 1547. R. 3980.
Curiae. A. 1543-55. Ocho vols. R. 3983 a 90.
Curiae sigilli secreti. A. 1549-56. Tres vols. R. 3991 a 93.
Diversorum. A. 1543-54. Dos vols. R. 3981 y 82.
Itinerum. A. 1543-53. Dos vols. R. 3994 y 95.
Partium Siciliae. A. 1539-55. R. 3998.
Partium sigilli secreti. A. 1551-54. Dos vols. R. 3996 y 97.
Siciliae. *Vid. Partium.*
Sigilli secreti. *Vid. Curiae. Vid. Partium.*

Investigación.—Registros 3982, 83, 86, 92 y 95: Ind. gral. alfab. referido al tomo XVIII del de Llaris.

De la lugartenencia de doña Juana, infanta de España y princesa de Portugal [1].

Curiae. A. 1554-59. Seis vols. R. 4005 a 10.
Curiae sigilli secreti. A. 1554-59. Cinco vols. R. 4011 a 15. Consúltese el R. 4006.
Diversorum. A. 1554-59. Tres vols. R. 3999 a 4001.
Majoricarum. A. 1554-59. Tres vols. R. 4016 a 18.
Sardiniae. A. 1554-59. Tres vols. R. 4002 a 4.

Investigación.—Registros 3999 a 4004, 4016 y 18: Ind. gral. alfab. referido al tomo XVIII del de Llaris.

---

1 Carlos I abdicó la Corona de Aragón —Bruselas 16 de enero de 1556— en su hijo el príncipe don Felipe (Registro 3901, folio primero); sin embargo, hasta su muerte en Yuste, el 28 de septiembre de 1558, la virreina doña Juana continuó despachando en nombre del Emperador y algunas veces en el de Felipe I. Ante este hecho hemos preferido dejar, como lo han estado hasta ahora, en la colección de Carlos los registros de los años 1556 a 58, limitándonos a poner las necesarias remisiones a ésta en el reinado siguiente y a llevar a la colección de Felipe I (II de España) los pocos registros que son posteriores a la muerte del Emperador y estaban con los de éste.

De la lugartenencia del Capitán general.

Commune. A. 1521-59. Ciento cincuenta y siete vols. R. 4020 a 4176.
Curiae. A. 1521-64. Catorce vols. R. 4215 a 28.
Curiae fautoriarum. A. 1554-63. R. 4277.
Curiae guerrarum. A. 1528-38. R. 4275.
Curiae guerrarum et Capitaniae generalis. A. 1540-77. R. 4276.
Diversorum. A. 1521-61. Treinta y un vols. R. 4184 a 4214.
Firmarum et obligationum. A. 1521-61. Seis vols. R. 4269 a 74.
Itinerum. A. 1538-61. Dos vols. R. 4279 y 80.
Notariorum. A. 1521-72. Tres vols. R. 4266 a 68.
Officialium. A. 1521-66. Cinco vols. R. 4177 a 81.
Officialium Regii Consilii. A. 1528-1640. Dos vols. R. 4182 y 83.
Pacium et treguarum. A. 1525-35. R. 4278.
Sententiarum. A. 1520-60. Treinta y siete vols. R. 4229 a 65.

Investigación.—Registros 4184 a 4214, 29 a 65, 72, 79 y 80: Ind. general alfab. referido a los tomos XVIII y XIX del de Llaris.

De la lugartenencia de Maximiliano y María, reina de Bohemia.

Curiae Gubernationis Generalis sigilli secreti. A. 1549-51. Dos vols. R. 4281 y 82.

FELIPE I

(1556-1598)

Del Rey.

Commune. A. 1563-97. Cinco vols. R. 4283 a 87.
Curiae. A. 1559-69. Dos vols. R. 4346 y 47.
Curiae sigilli secreti communis. A. 1559-72. Siete vols. R. 3901 y 4348 a 53.
Curiae sigilli secreti Sardiniae. A. 1573-87. Dos vols. R. 4354 y 55.
Diversorum. A. 1559-99. Veintiocho vols. R. 4296 a 4323.
Itinerum. A. 1585-86. R. 4380.
Majoricarum. A. 1559-98. Veinticuatro vols. R. 4019 y 4356 a 78. *Vid. Partium Majoricarum. Vid. Secretorum.*
Notariorum. A. 1560-98. Ocho vols. R. 4391 a 98.
Officialium. A. 1560-98. Ocho vols. R. 4288 a 95.
Partium. A. 1568-98. Cinco vols. R. 4381 a 85.
Partium Majoricarum. A. 1595-1603. Dos vols. R. 4388 y 89.
Partium sigilli secreti. A. 1568-85. Dos vols. R. 4386 y 87.
Partium sigilli secreti Sardiniae. A. 1585-98. R. 4390.
Pasaportes. A. 1590-98. Registro del Consejo 698.
Patrimonii Regii. A. 1577-87. R. 4399.
Sardiniae. A. 1559-99. Veintidós vols. R. 4324 a 45. *Vid. Curiae. Vid. Partium sigilli secreti.*

Secretorum Majoricarum. A. 1593-98. R. 4379.
Sigilli secreti. *Vid. Curiae. Vid. Partium.*

Investigación.—Registros 4289 a 92: Ind. gral. alfab. referido al tomo XIX del de Llaris.

Registros 4296 a 4323 (*Diversorum*): Indice especial en un volumen.

Registros 4324 a 45 y 56 a 78: Ind. gral. alfab. referido al tomo XXI del de Llaris.

DE LA LUGARTENENCIA.

Commune. A. 1559-98. Doscientos ochenta y cuatro vols. R. 4400 a 4683. Consúltense también los R. 4156 a 4176.
Curiae. A. 1560-99. Cuarenta y siete vols. R. 4723 a 69. Consúltense también los 4009, 4010 y 4225 a 4228.
Curiae fautoriarum. A. 1564-80. Dos vols. R. 4770 y 71. Consúltese también el R. 4277.
Curiae guerrarum. Consúltese el R. 4276.
Curiae sigilli secreti. Consúltense los R. 4011 y 4013 a 15.
Diversorum. A. 1561-1602. Treinta y cuatro vols. R. 4689 a 4722. Consúltense también los R. 4000, 4001 y 4209 a 14.
Firmarum et obligationum. A. 1559-1607. Ocho vols. R. 4856 a 63. Consúltese también el R. 4274.
Itinerum. A. 1561-1613. Cuatro vols. R. 4850 a 53. Consúltese también el R. 4280.
Majoricarum. A. 1559. R. 4019. Consúltense también los 4017 y 18.
Notariorum. A. 1572-89. Dos vols. R. 4854 y 55. Consúltense también los 4267 y 4268.
Officialium. A. 1566-1601. Cinco vols. R. 4684 a 88. Consúltense también los 4180 y 4181.
Officialium Regii Consilii. Consúltese el R. 4183.
Sardiniae. Consúltense los R. 4003 y 4004.
Sententiarum. A. 1559-1600. Setenta y ocho vols. R. 4772 a 4849. Consúltense también 4258, 4262 a 65.

Investigación.—Registros 4693 a 4722, 4772 a 4812 y 4814 a 49: Indice gral. alfab. referido a los tomos XIX y XX del de Llaris.

FELIPE II

(1598-1621)

DEL REY.

Cartas acordadas. A. 1608-1706. R. 6189.
Commune. A. 1599-1621. Dos vols. R. 4864 y 65.
Commune Aragonum. A. 1598-1633. Dos vols. R. 100 y 101 del Consejo.
Diversorum. A. 1598-1622. Veintisiete vols. R. 4876 a 4902. Consúltese también el R. 4323.

Majoricarum. A. 1598-1633. Diez y siete vols. R. 4923 a 39. *Vid. Partium.*

Majoricarum secreti. A. 1599-1621. Tres vols. R. 4940 a 42.

Notariorum. A. 1598-1621. Diez vols. R. 4947 a 56.

Officialium. A. 1598-1640. Diez vols. R. 4866 a 75.

Partium. A. 1598-1608. Cuatro vols. R. 4943 a 46.

Partium Majoricarum. Consúltese el R. 4389.

Sardiniae. A. 1598-1620. Veinte vols. R. 4903 a 4922. Consúltese también el R. 4345.

Sigilli secreti. *Vid. Majoricarum.*

Investigación.—Registros 4876 a 4939: Ind. gral. alfab. referido a los tomos XIX a XXI del de Llaris. Los *Commune Aragonum* tienen catálogo completo en papeletas.

De la lugartenencia.

Commune. A. 1598-1621. Doscientos veinte vols. R. 4957 a 5176.

Curiae. A. 1599-1621. Veinticinco vols. R. 5195 a 5219. Consúltese el registro 4769.

Diversorum. A. 1600-1621. Quince vols. R. 5180 a 94. Consúltense también los 4721 y 4722.

Edictos y pregones auténticos de Felipe II y Felipe III. A. 1586-1632. Dos vols. R. 5276 y 77.

Firmarum et obligationum. A. 1602-1630. Tres vols. R. 5273 a 75. Consúltese también el R. 4863.

Itinerum. A. 1606-1640. R. 5271. Consúltese también el R. 4853.

Notariorum. A. 1600-1613. R. 5272.

Officialium. A. 1600-1621. Tres vols. R. 5177 a 79. Consúltese también el R. 4688.

Officialium Regii Consilii. Consúltese el R. 4183.

Sententiarum. A. 1600-24. Cincuenta y un vols. R. 5220 a 70. Consúltense los 4848 y 49.

Investigación.—Registros 5180 a 94, 5220 a 43, 5247 y 5255 a 70: Ind. gral. alfab. referido a los tomos XIX y XX del de Llaris.

FELIPE III

(1621-1665)

Del Rey.

Cartas acordadas. Consúltese el R. 6189.

Commune Aragonum. A. 1633-65. Dos vols. R. 103 y 105 del Consejo de Aragón, fondos procedentes de Simancas. Consúltense también los registros 100 y 101 del mismo Consejo para los despachos anteriores al año 1633.

Commune Cataloniae. A. 1621-64. Dos vols. R. del C. 102 y 104.

Commune Valentiae. A. 1621-65. Treinta y ocho vols. R. del C. núm. 190 a 227.

Diversorum Aragonum. A. 1621-71. Veinticuatro vols. R. del C. números 36, 37, 40 a 43, 45, 47, 50, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 61, 63 a 65, 67, 68, 71, 73 y 74.

Diversorum Cataloniae. A. 1621-69. Diez y ocho vols. R. del C. 34, 35, 38, 39, 44, 46, 48, 49, 51, 54, 57, 60, 62, 66, 69, 70, 72 y 75. Consúltese también el R. 4902 de los antiguos fondos.

Diversorum Valentiae. A. 1621-66. Cuarenta y cuatro vols. R. del C. 127 a 169.

Itinerum. A. 1625-44. Dos vols. R. del C. 368 y 369.

Majoricarum. A. 1621-71. Treinta y un vols. R. del C. 248 a 278. Consúltese también el R. 4939 de los antiguos fondos.

Notariorum. A. 1621-64. Once vols. R. del C. 347 a 357.

Officialium Aragonum. A. 1621-65. Diez vols. R. del C. números 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 18 y 20.

Officialium Cataloniae. A. 1621-65. Ocho vols. R. del C. 1, 3, 5, 7, 9, 10, 13, 16, 17 y 19. Consúltense también los registros 4874 y 4875 de los antiguos fondos.

Officialium Valentiae. A. 1621-65. Once vols. R. del C. 110 a 120.

Pasaportes. A. 1625-99. Cinco vols. R. del C. 692 a 696.

Sardiniae. A. 1621-65. Treinta y ocho vols. R. del C. 296 a 331.

Investigación.—Catálogo alfabético, completo, de concesiones nobiliarias.—Catálogo completo en cédulas reglamentarias de los restantes despachos contenidos en todos los registros de Aragón y Cataluña.

De los lugartenientes.

Commune. A. 1621-66. Doscientos quince vols. R. 5278 a 5492.

Curiae. A. 1621-68. Veinte vols. 5512 a 31.

Diversorum. A. 1621-65. Quince vols. R. 5497 a 5511.

Edictos y pregones. Consúltese el R. 5277.

Firmarum et obligationum. A. 1630-65. Tres vols. R. 5584 a 86. Consúltese el R. 5275.

Itinerum. A. 1622-86. Ocho vols. R. 5576 a 83. Consúltese también el R. 5271.

Officialium. A. 1621-71. Cuatro vols. R. 5493 a 96.

Officialium Regii Consilii. Consúltese el R. 4183.

Sententiarum. A. 1623-66. Cuarenta y cuatro vols. R. 5532 a 75. Consúltense también los R. 5266 y 5268 al 70.

Investigación.—Para todos los *Commune, Diversorum* y *Sententiarum,* el Indice alfabético de Armengol; y para los *Curiae* 5528 a 5531, el Ind. gral. alfab. con referencias al de Llaris, tomo XX, folios 284 y 285.

CARLOS II

(1665-1700)

Del Rey.

Cartas acordadas. Consúltese el R. 6189.
Commune Aragonum. A. 1665-98. R. del Consejo 106.
Commune Cataloniae. A. 1666-1700. Tres vols. R. del C. 107 a 109.
Commune Valentiae. A. 1665-1700. Veinte vols. R. del C. 228 a 247.
Curiae. A. 1685-1707. R. del C. 367.
Diversorum Aragonum. A. 1665-1700. Trece vols. R. del C. números 77, 78, 81, 82, 84, 86, 89, 90, 93 a 95, 98 y 99. Consúltense también los 73 y 74.
Diversorum Cataloniae. A. 1665-1700. Once vols. R. del C. 76, 79, 80, 83, 85, 87, 88, 91, 92, 96 y 97. Consúltese también el 75.
Diversorum Valentiae. A. 1665-1700. Veinte vols. R. del C. 170 a 189. Consúltese también el 169.
Itinerum. A. 1677. Dos vols. R. del C. 367 y 370.
Majoricarum. A. 1665-1700. Diez y siete vols. R. del C. 279 a 295. Consúltese también el 278.
Notariorum. A. 1665-1706. Nueve vols. R. del C. 358 a 366.
Officialium Aragonum. A. 1674-1705. Seis vols. R. del C. 22, 23 dupdo., 24, 27, 28 y 33.
Officialium Cataloniae. A. 1665-1700. Ocho vols. R. del C. 21, 23, 25, 26 y 29 a 32.
Officialium Valentiae. A. 1665-1700. Seis vols. R. del C. 121 a 126.
Pasaportes. A. 1678-1706. R. del C. 697. Consúltese también el 696.
Sardiniae. A. 1665-1700. Quince vols. R. del C. 332 a 346.

Investigación.—Catálogo alfabético, en preparación, de concesiones nobiliarias con 1.205 cédulas; para los demás asuntos 1.229 cédulas.

De los lugartenientes.

Commune. A. 1665-1700. Trescientos treinta vols. R. 5589 a 5918. Consúltese también el R. 5492.
Curiae. A. 1665-1700. Trece vols. R. 5938 a 50. Consúltense también los registros 5530 y 31.
Diversorum. A. 1665-1700. Catorce vols. R. 5925 a 5937 y 6155.
Firmarum et obligationum. A. 1667-1705. Dos vols. R. 6000 y 6001.
Itinerum. A. 1677-98. R. 5999. Consúltese también el R. 5583.
Officialium. A. 1665-1700. Seis vols. R. 5919 a 24. Consúltese también el R. 5496.
Privilegiorum. A. 1676-99. Dos vols. R. 6002 y 6003.
Sententiarum. A. 1665-1704. Cuarenta y ocho vols. R. 5951 a 5998. Consúltense también los R. 5574 y 75.

Investigación.—Para todos los registros *Commune, Diversorum, Privilegiorum* y *Sententiarum* se utilizará el Indice alfabético de Armengol; y para los *Curiae* números 5938 a 40, el susodicho Ind. gral. alfab. hecho con referencia al de Llaris, tomo XX, folios 286 y 287.

FELIPE IV

(1700-1724)

DEL REY.

Cartas acordadas. Consúltese el R. 6189.
Curiae. Consúltese el Registro del Consejo 367.
Notariorum. Consúltese el R. del C. 366.
Officialium Aragonum. Consúltese el R. del C. 33.
Pasaportes. Consúltese el R. del C. 697.

DE LA LUGARTENENCIA.

Commune. A. 1700-24. Ochenta y cinco vols. R. 6004 a 6089.
Curiae. A. 1700-31. Once vols. R. 6157 a 6167.
Diversorum. A. 1702-5. R. 6156. Consúltese también el R. 6155.
Firmarum. A. 1704-5. R. 6180. Consúltese el R. 6001.
Officialium. A. 1700-23. Veintitrés vols. R. 6109 a 13, 6115 a 17, 6119 a 23, 6125, 27, 28 y 6130 a 36.
Privilegiorum. A. 1709-24. R. 6181.
Sententiarum. A. 1701-23. Siete vols. R. 6171 a 77. Consúltense también los R. 5996 a 98.

DE LA REAL JUNTA (1714-16).

Cartas (Registro 6182); Consultas (cuatro vols., R. 6183 a 86) y Decretos (dos vols., R. 6187 a 88). Consúltese el núm. 350 del grupo de *Varios* de la serie tercera.

Investigación.—Los registros precitados, excepto el *Firmarum* número 6180, tienen un Indice alfabético completo, hecho por don José Joaquín Granados y Renau.

LUIS I

(1724: ENERO 14 A AGOSTO 31)

DE LA COMANDANCIA GENERAL.

Commune. Cuatro vols. R. 6090 a 93.
Curiae. R. 6168.
Officialium. Cinco vols. R. 6137 a 41.

Privilegiorum. Consúltese el R. 6181, al final.
Sententiarum. R. 6178.

Investigación.—Indice alfabético completo de Granados, citado en el reinado anterior.

FELIPE IV (segunda vez).

(1724-1746)

De la Comandancia o Gobernación general.

Commune. A. 1724-27. Quince vols. R. 6094 a 6108.
Curiae. A. 1724-27. Dos vols. R. 6169 y 6170. Consúltese también el registro 6167.
Officialium. A. 1724-27. Trece vols. R. 6142 a 54.
Sentertiarum. A. 1724-26. R. 6179.

Investigación.—Indice alfabético completo, de Granados, ya citado.

c) *Registros de intrusos.*

DON JUAN DE BEAUMONT, prior de Navarra

(1462-1464)

Commune. A. 1462-64. Tres vols. R. 1 a 3.
Curiae. A. 1462-64. R. 7.
Diversorum. A. 1462-64. Tres vols. R. 4 a 6.
Officialium. A. 1463-64. R. 9.
Peccuniae. A. 1463-64. R. 8.
Promiscuum. A. 1462-72. Dos vols. R. 61 y 62.

DON PEDRO, condestable de Portugal

(1464-1466)

Commune. Siete vols. R. 10 a 16.
Curiae. Dos vols. R. 21 y 22.
Diversorum. Cuatro vols. R. 17 a 20.
Exercitum. Tres vols. R. 25 a 27.
Firmarum et obligationum. R. 32.
Gratiarum. R. 29.
Officialium. R. 28.
Peccuniae. Dos vols. R. 23 y 24.
Promiscuum. Consúltense los R. 61 y 62.
Secretorum. R. 31.
Sententiarum. R. 30.

RENATO DE ANJOU

(1467-1472)

De los lugartenientes.

Commune. A. 1467-72. Seis vols. R. 33 a 38.
Curiae. A. 1467-72. Cuatro vols. R. 45 à 48.
Diversorum. A. 1467-72. Seis vols. R. 39 a 44.
Exercitum. A. 1467-72. Dos vols. R. 53 y 54.
Firmarum et obligationum. A. 1467-72. R. 58.
Gratiarum. A. 1467-72. Cuatro vols. R. 49 a 52.
Itinerum. A. 1468-70. R. 57.
Notariorum. A. 1467-72. R. 56.
Officialium. A. 1467-70. R. 59.
Peccuniae et secretorum. A. 1468-72. R. 60.
Promiscuum. A. 1468-72. R. 63.
Secretorum. *Vid. Peccuniae.*
Sententiarum. A. 1467-72. R. 55.

LUIS XIII Y LUIS XIV DE FRANCIA

(1642-1652)

Commune. A. 1642-50. Cuarenta y seis vols. R. 64 a 109.
Curiarum. A. 1642-52. Cuatro vols. R. 126 a 129.
Diversorum. A. 1642-52. Trece vols. R. 113 a 125.
Firmarum et obligationum. A. 1642-50. R. 140.
Itinerum. A. 1645-50. R. 142.
Notariorum. A. 1642-51. R. 141.
Officialium. A. 1642-50. Tres vols. R. 110 a 112.
Sententiarum. A. 1642-50. Diez vols. R. 130 a 139.

Investigación.—Indice alfabético completo por Granados Renau.

DON CARLOS, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA

(1705-1714)

Commune. Cuarenta y un vols. R. 143 a 183.
Constitutionum. *Vid. Curiae.*
Curiae firmarum obligationum et constitutionum. Dos vols. R. 185 y 186.
Firmarum obligationum. *Vid. Curiae.*
Notariorum. *Vid. Officialium.*
Officialium et notariorum. R. 184.

Privilegiorum diversorum. R. 192.
Sententiarum. Cinco vols. R. 187 a 191.

Investigación.—Indice alfabético completo de Granados.

d) *Cortes y Parlamentos.*

Procesos o actas de las Cortes generales (A. 1362-1552), de las de Aragón (1371-1442), de las Cortes y Parlamentos de Cataluña (1350-1519), de Parlamentos de Cerdeña (1542-1698) y de las Cortes de Valencia (1358-1421). Setenta y siete vols. Consúltese este epígrafe en las secciones segunda y cuarta.

Documentos sobre Cortes generales y sobre huestes. A. 1327. Núm. 6.

Capítulos de Cortes de Aragón. A. 1367. Núm. 8.

Constituciones de las Cortes de Cataluña. A. 1547, 1553 y 1702. Núms. 352 a 354.

Constituciones de las Cortes de Cerdeña. A. 1355. Núm. 7.

Sentencias dictadas por los proviscres de *greuges* (agravios) nombrados por las Cortes. A. 1503-1707. Doce vol. Núms. 9 a 20.

e) *Real Casa.*

Crónica de la Coronación de Jaime II. Consúltese el Registro 55.

Ordenanzas de la Real Casa. A. 1344-53 (copia de 1783). R. 1529*b*.

Idem de Pedro II.—Leyes y ordenanzas de Caballería.—Discurso autógrafo de Pedro III en las Cortes. R. 1529.

Auxilios pedidos por el príncipe don Juan para los gastos de su enlace con doña Juana de Valois. A. 1370-71. Núm. 336.

Testamentos y codicilos de la Real Casa. A. 1287-1458. Dos vols. Números 21 y 22.

Documentos referentes a la infanta Violante, hija de Jaime II. A. 1335-39. Núm. 23.

Documentos de Pedro III en favor de su esposa doña Leonor. A. 1349-73. R. 1536.

Administración del Hospital del Coll de Balaguer. A. 1354-1411. Ocho volúmenes. Núms. 360 a 367.

Inventario de bienes del rey don Martín [A. 1410]. R. 2326.

Documentos referentes a don Carlos, príncipe de Viana. A. 1402-68. Tres vols. Núms. 24 a 26.

Inventarios y valoración de bienes y deudas del Príncipe de Viana. A. 1458-61. R. 3494.

Apocas y cuentas de la testamentaría del Príncipe de Viana. R. 3421.

Libro de los gajeros de la casa del Príncipe. A. 1459. Núm. 27.

f) *Real Patrimonio.*

Peitas y cenas de Aragón, questias de Caaluña, feudos, huestes e investiduras de notarios. A. 1252-68. R. 8.

Questias en Aragón, Cataluña y Valencia, cuentas de la administración del infante don Pedro y cuentas diversas. R. 33.

Questias de Cataluña. A. 1356-59. Núm. 37.

Subsidios eclesiásticos en Cataluña. A. 1261-1399. Núm. 38.

Décima: cuenta del colector de Tarragona. A. 1414-17. Núm. 39.

Rentas y bailío general de Aragón. A. 1294. Núm. 40.

Rentas de Aragón, Cataluña y Valencia en el siglo XIV. Núm. 41.

Rentas de Cerdeña. A. 1358. Dos vols. Núms. 42 y 43.

Ordenanzas sobre amortizaciones en el Condado de Rosellón. A. 1276-1380. Núm. 44.

Rentas y enajenaciones en Rosellón y Cerdaña. A. 1396. Núm. 356.

Rentas de Lérida: cabreo, cuentas y documentos. A. 1148-1430. R. 1561.

Zeca de Barcelona: cuenta de acuñación. A. 1413-28. Núm. 45.

Mallorca: créditos, cobros y gastos del Real Patrimonio. A. 1597. Número 47.

Menorca e Ibiza: reventas y restituciones de diversos censos y rentas en favor del Real Patrimonio. A. 1566-70. Núm. 46.

Sicilia: ingresos del Real Patrimonio. A. 1663. Núm. 48.

Cabreo de la tierra del Marquesado. A. 1390-91. Núm. 49.

Cabreo del Vizcondado de Cartellbó. A. 1493-94. Núm. 50.

Cuentas del tesorero de dicho Vizcondado. A. 1497-1511. Núm. 51.

Administración del Condado de Ampurias. A. 1540. Núm. 52.

MEMORIALES

De caballerías y feudos de Aragón. Núm. 292.

De feudos reales, veguerías, questias y greuges. Siglo XIV. Núm. 295.

De diversas cartas y provisiones sobre regalías. A. 1247-1326. Núm. 301.

De Mateo Botella, formado en 1306, sobre los registros reales conservados en el convento de San Juan de Jerusalén de Barcelona. Dos vols. Núms. 294 y 345.

De los feudos y derechos regios en Cataluña (*Vicariarum Cathaloniae*) compuesto en 1328 por Raimundo Vinader y Guillermo Augustí sobre documentos del Archivo Real. Cinco vols. Núms. 296 a 300.

De tenencia de castillos, y homenajes. Siglo XIV. Núm. 378.

De donaciones hechas por los Reyes y el Duque Infante. Núm. 376.

De Gabriel Segarra sobre el Patrimonio Real formado con extractos de documentos de los registros de Jaime I a Juan I. (Consúltese lo dicho acerca de ellos al tratar de este archivero en la Reseña histórica.) Cinco vols. Núms. 302 a 306.

Del Patrimonio Real enajenado. Siglo XVI. Núm. 307.

De las jurisdicciones y otras cosas impignoradas por la Corona, redactado por micer Francisco Romeu en 1544 a base de documentos de este Archivo. Núm. 308.

Liber Patrimonii Regii conocido en lo antiguo con el título vulgar de *Las Mulassas* y hasta ahora con el de *Libro de enajenaciones del Real Patrimonio en Aragón, Cataluña y Valencia,* formado en 1582-90 por Fernando Maymó, lugarteniente de la Bailía general de Cataluña, doctor Jerónimo Manegat, Gaspar Gil Polo, Juan Gil Polo y el doctor Luis Sans, canónigo. Nueve vols. Núms. 309 a 317.

Memorial referente al Real Patrimonio. A. 1642. Núm. 359.

Relación de los exemplares que el doctor Rafael Juan Torroella ha hallado en el Archivo Real de la Corona de Aragón que tiene S. M. en la ciudad de Barcelona en los libros titulados *de Guerra...* Núm. 318.

g) *Escribanía de Ración.*

Libro de gastos de la casa y familia del infante don Pedro. A. 1258-70. Siete vols. R. 27, 29 a 32, 34 y 36. Consúltese también el R. 28.

Libro primero de albalaes extraordinarios del escribano de ración Juan de Bossegays. A. 1382-85. Núm. 28.

Oficios y beneficios concedidos por el Rey. A. 1397-1405. Núm. 368.

Carta de Ración. A. 1418. Núm. 29.

Oficios trienales de Cataluña concedidos por el Rey. A. 1431. Núm. 30.

Oficios reales en Aragón y Cataluña. S. f. Tres vols. Núms. 31, 32 y 3337.

Consúltese en el Archivo del Real Patrimonio: Sección: Maestre Racional, serie Escribanía de Ración; y en este Archivo el mismo epígrafe de la sección segunda.

h) *Tesorería Real.*

Libro de cuentas del Tesorero del Rey. A. 1419-1424. R. 2942.

Libro de composiciones hechas por el Regente de la Tesorería. A. 1577-1640. Cuatro vols. Núms. 33 a 36.

Consúltese este mismo epígrafe en la sección segunda, y en el Archivo del Real Patrimonio, la colección del tesorero de doña María de Luna en el Archivo catedral de Barcelona y un vol. de la tesorería de don Pedro de Portugal en la Biblioteca del Institut d'Estudis Catalans.

i) *Marina.*

Armamento de dos galeras y dos barcas por Arnaldo Burgués y otros. A. 1285. Núm. 53.

Equipos de naves. A. 1354. R. 1541.

Capítulos entre el Rey y varios mercaderes de Barcelona sobre expediciones navales. A. 1431-33. Núm. 54.

Consúltese este mismo epígrafe en las secciones segunda y cuarta de este Archivo y en la del Maestre Racional, del A. R. P.

j) *Escribanía Real.*

Repartimiento de la ciudad y reino de Mallorca y franquicias y privilegios a sus pobladores. A. 1230-73. R. 26.

Donaciones en el reino de Valencia. A. 1234-52. R. 6.

Donaciones en la ciudad de Valencia y su término. A. 1237-52. R. 5 [1].

Repartimiento de las casas de la ciudad de Valencia. A. 1239. R. 7.

Universidad Literaria de Lérida. A. 1300. Núm. 338.

Valoración de caballos para la expedición de Almería, con expresión de los que se perdieron e inutilizaron. A. 1309. R. 305.

Concilio provincial de Tarragona: documentos relacionados con sus constituciones. A. 1340-50. Núm. 55.

Conde de Luna. A. 1327-56. Núm. 56.

Mallorca: documentos relativos a ese Reino. A. 1278-1343. Núm. 355.

Comisiones dadas a Berenguer de Magarola, regente de la Procuración Real de Rosellón y Cerdaña. A. 1375-80. Núm. 57.

Memorial de diversas escrituras redactado por el escribano del rey Bernardo de Aversó. Núm. 293.

Censo de Cataluña mandado formar por las Cortes para la recaudación del fogaje. A. 1359. R. 1548.

Dietario de la Escribanía de expedición de documentos. A. 1292-1306. Núm. 58.

Relación de cartas registradas. A. 1622-25. Núm. 59.

Dietario de los escribanos de la Lugartenencia y presentación de certificaciones de inscripción en carta de ración. A. 1432-55. Núms. 197 y 198.

Dietario del Protonotario del Duque de Gerona. A. 1363-86. Núms. 199 y 200.

Homenajes prestados al Rey. A. 1291-1304 y 1439-43. Dos vols. Núm. 339 y R. 2941.

Actas de comparecencia de feudatarios. A. 1639-40. R. 5588.

Obligaciones y fianzas personales. A. 1319-1513. Catorce vols. Registros 320, 1545, 1549, 1515, 1516, 1803, 2318, 2440, 3266 a 68 y 3868 a 70.

Promesas y fianzas personales de los nuevos notarios. A. 1350-87. Cuatro vols. R. 1511 a 14.

Protocolo de Mateo Adriá, secretario del Rey. A. 1342-49. Tres vols. R. 1489 a 91.

Notulas de concesiones a favor de don Bernardo de Cabrera. A. 1355-56. Dos vols. Núms. 60 y 61.

1 Hay un Indice alfabético de este registro.

Informaciones sobre la cuestión del Valle de Arán. A. 1295-1312. Cinco volúmenes. Núms. 62 a 66.

Paces con los Pisanos relativas a Cerdeña. A. 1323-28. Núm. 357.

Represalias y paces con Niza y Venecia. A. 1332-62. Núm. 67.

Tratados de Pedro III con el Rey de Castilla. A. 1352-63. Núm. 68.

Paces con Génova. A. 1360-1417. Núm. 69.

Negociaciones de paz de Aragón y Navarra con Castilla. A. 1430-35. Dos vols. R. 2937 y núm. 70. Consúltese el legajo 24 de Alfonso IV.

Información sobre el derecho de marcas y resolución de diversas reclamaciones recíprocas de Francia y Aragón. A. 1439-44. Núm. 71.

Cuentas de recaudación del derecho del sello. A. 1297-1639. Ciento veinte vols. Núms. 72, 73, 369 a 375, 74 a 86, 88 a 92, 340 y 93 a 185.

Registros del sello secreto con anotaciones del importe de este derecho. A. 1302-20. Núm. 341.

Datas del derecho del sello. A. 1331-33. Núm. 377.

Distribución de la Escribanía. A. 1345-49. Dos vols. Núms. 186 y 187.

Emolumentos de la Real Cancillería. A. 1553-75. Cinco vols. Núms. 188 a 191 y 334.

Gastos de la Escribanía del Duque de Gerona. A. 1380-81. Dos vols. Números 192 y 193.

Cuentas de la Real Cancillería. A. 1559-1633. Tres vols. Núms. 194 a 196.

Gastos de correos y acémilas. A. 1297-1330. Dos vols. Núms. 201 y 342.

Deudas a la Escribanía. A. 1320-1423. Nueve vols. Núms. 202, 203, 379, 380, 204 y 381 a 384.

Embargos. A. 1417-1650. Veintinueve vols. Núms. 205 a 219, 385, 220 a 230, 386 y 231.

Relación de concesiones de cargos públicos, de salarios y de pragmáticas reales y constituciones relacionadas con el derecho del sello. A. 1340-1631. Núm. 351.

k) *Reinado intruso de Luis XIV de Francia.*

Apocas y arriendo de bienes confiscados. A. 1643-51. Tres vols. Núms. 232 a 234.

Manual de la Escribanía de Ración. A. 1648-52. Núm. 235.

Nombramiento de oficiales del batallón de Barcelona. A. 1642. Núm. 236.

l) *Virreyes de Cataluña.*

Instrucciones públicas y secretas de S. M. para el Duque de Cardona, don Enrique de Aragón, virrey de Cataluña. A. 1630. Núm. 332.

Registro de salida de documentos del virrey Conde de Santa Coloma. A. 1638-40. Tres vols. Núms. 387 a 389.

m) *Bailes.*

Berga: registro de la curia del baile. A. 1640-52. Tres vols. N. 237 a 239.

Castellón de Ampurias: cuentas de su bailía. A. 1375-76. Núm. 240.

Mallorca: cuentas de su bailía. A. 1284. Dos vols. Núms. 241 y 242.

Idem: adjudicaciones por el Baile de bienes que confiscó Pedro I de Castilla. A. 1372-74. Núm. 243.

Rubí: manuales del escribano de la curia del baile del castillo de Rubí. A. 1313-70. Ocho vols. Núms. 244, 343, 245 a 247 y 249 a 251.

Idem: protocolo del vicario de la iglesia de Rubí en funciones notariales. A. 1389-91. Núm. 248.

Sagás: cuentas de su bailía. A. 1348-57. Núm. 249.

Zaragoza: registro del merino. A. 1135-1312. Núm. 250.

Idem: cuentas de la bailía del merinado. A. 1301. Núm. 251. Cf. A. R. P.

n) *Vegueres y subvegueres.*

Barcelona: sentencias de su veguer. Núm. 252.

Berga: registro de la curia del subveguer. A. 1647-52. Núm. 253.

Cervera: fragmentos de copia de dos registros del veguer de Cervera y Tárrega. A. 1353-66. Núm. 254.

Ripoll y Ripollés: manual del escribano de la curia del subveguer. A. 1306-64. Treinta y ocho vols. Núms. 256 y 257, registro 343, núms. 258 a 261, 344, 262 a 291.

Vilafranca de Panadés: manual de la Curia del veguer. A. 1267-76. Número 255.

El Archivo del Veguer de Barcelona lo posee la señora Marquesa de Vilallonga, quien siempre ha tenido amables deferencias para cuantos han acudido a estudiarlo. Para las restantes veguerías y aun para esta misma consúltese el Arch. del Real Patrimonio.

o) *Templarios y hospitalarios.*

Inventarios y documentos. A. 1081-1366. Núm. 1.

Cabreos del Temple. A. 1275. Núm. 3.

Alfambra: cuentas de principios del siglo XIV. Núm. 312.

Guardialada: protocolo del vicario en funciones notariales. A. 1448-54. Núm. 335.

Peñíscola: cuentas. A. 1305. Núm. 420.

Villel: manual del Escribano. A. 1277-1300. Núm. 5.

p) *Varios.*

Traslado de diversas escrituras por varios archiveros. A. 888-1486. Número 319.

Traslado de diversas escrituras desde el año 1023. Núm. 320.

Traslado de diversos documentos por el archivero Pedro Miguel Carbonell: libro que él denominó "Memorial magno". Núm. 358.

Protocolo del notario Bonanato de Pedra. A. 1314 y 1320. Núm. 321.

Protocolo del escribano de mandamiento Juan Vaciana. A. 1547-49. Número 322.

Provisiones de los auditores de la Curia Real en su visita de cárceles. A. 1399-1403. R. 2323.

Memorial del arzobispo de Tarragona sobre la jurisdicción real. Número 323.

Consultas originales y papeles diversos de tiempo del Infante Cardenal. A. 1632-39. R. 5587.

Protomedicato de Cataluña: registro del doctor Alvaro Antonio Bosser. A. 1645-47. Núm. 324.

Cédula de Bernardo Sirvent. A. 1418-19. Núm. 325.

Traslado de varios documentos de Santa María de Arlés. Núm. 346.

Idem íd. del de Ager. A. 1049-1314. Núm. 326.

Documentos referentes a casas y tierras de la Pabordía de Tarragona sitas dentro y fuera de Barcelona. A. 1191-1304. Núm. 347.

Vicario eclesiástico de Tarragona: registro de su Curia. A. 1712-13. Número 327.

Ingresos y rentas de las villas del Conde de Donorático. A. 1323. Núm. 328.

Cuenta de gastos de la Vizcondesa de Castellbó llevada por Francisco ces Corts. A. 1338-39. R. 1524.

Cuenta de ingresos de la Unión de Valencia. A. 1348. R. 1533.

Cabreo de los bienes y rentas de Guillermo de Bellvís en el territorio de Barcelona. A. 1389. Núm. 329.

Información acerca de los créditos de los judíos en las comarcas de Lérida y Urgel. A. 1451. Núm. 330.

Cabreo de Santa María de Besora. A. 1396. Dos vols. Núms. 348 y 349.

Documentos de don Hernando de Oruña. A. 1552-70. Núm. 331.

Journal de Mr. l'abbé de Boullion (Cuentas). A. 1639. Núm. 333.

Libro de resoluciones de la Real Junta de Gobierno y Justicia. A. 1714-16. Núm. 350.

En los precedentes apartados *d*) a *p*) se ha procurado agrupar los 518 libros de la serie que no son registros o cedularios de la Escribanía Real, incluídos los que indebidamente figuraron hasta ahora entre aquéllos. Advertimos al público que al dar la signatura debe decirse si es de *registro* o de *número*.

Así, pues, el total de volúmenes de la Sección primera es de 7.233.

SERIE TERCERA.—LEGAJOS

Con el título de "Cartas reales diplomáticas" comenzó don Próspero de Bofarull a reunir los papeles sueltos del Archivo Real, pero advirtió en uno de sus últimos partes reglamentarios ser provisional aquel título, ya que muchos de los documentos no eran letras patentes ni misivas y que esto habría de tenerse en cuenta el día en que estuvieran todos agrupados para la más acertada clasificación y redacción del Inventario que, como en las dos series precedentes, debía hacerse en ésta. Apenas iniciado este trabajo personal suyo acaeció su jubilación, y poco después su muerte. Ocurrió luego que los organismos directivos exigieron como medida general la redacción de papeletas de catálogo sin pararse a considerar si la situación respectiva en que se hallasen los distintos Archivos lo permitía, y lo que acaso en otras partes fuera oportuno, aquí resultó perjudicial, porque, interrumpida la labor iniciada y quedando fuera de serie y en otros lugares del Archivo algunos miles de documentos, se lanzó el personal a redactar papeletas a granel, como se pueden hacer en una Biblioteca, pero no en un Museo o un Archivo, donde el nervio de los trabajos está en la acertada clasificación y ordenación, operación delicadísima que exige profundos conocimientos que sólo proporciona una práctica vigilante y sostenida. En 1912 me pareció muy conveniente suspender las catalogaciones y recogiendo aquel cabo suelto entresacar los documentos descarriados e incorporarlos aquí para poner al personal en condiciones de clasificar y ordenar por grupos: recientemente quedó concluído el cumplimiento de este previo y necesario programa y es hora de separar dentro de cada reinado las cartas expedidas, las recibidas, las instrucciones a Embajadores, las escrituras, las cuentas, etc., etc., quedando cada uno de estos grupos ordenados cronológica o alfabéticamente, según los documentos tengan fecha o carezcan de ella, y numerando e inventariando unos y otros a fin de dar fijeza a las ordenaciones conseguidas.

Forman hoy la serie 325 legajos, con un total aproximado de 50.000 documentos, guardados en cajas de cedro, donde están distribuídos por ahora de esta manera:

Anteriores a JAIME I. Copias de documentos. Una caja.

JAIME I. Dos cajas.

PEDRO II. Una caja.

ALFONSO II. Una caja.

JAIME II.

Años 1292-1327: cajas núms. 1 a 53.—Fechados por indicciones: números 54 a 57.—Sin año: núms. 58 a 69.—De varios años y sin fecha: número 70.—Sin fecha: núms. 71 a 82.—Apéndice general: núm. 83.—Cuentas: núm. 84 y 85.—Judíos y sarracenos: núms. 86 y 87.—Templarios: números 88 a 93.—Apéndice de dudosos y varios reinados: núm. 94.—Agregadas, sin cédulas ni inventario: núms. 96 a 109.

ALFONSO III.

Catalogados.—A. 1327-1335: cajas núms. 1 a 20.—Sin año: núms. 21 a 23.—Sin fecha: núm. 24.—Sin año unos y fechados otros por indicciones: núm. 25.

Sin catalogar: núms. 26 y 27.

PEDRO III.

Cartas expedidas, ordenadas cronológicamente e inventariadas: cajas números 1 a 24 (con cédulas las diez primeras).—Por ordenar: núm. 25.—Judíos, A. 1336-40: caja núm. 26.

Cartas recibidas, ordenadas cronológicamente e inventariadas: núms. 27 a 33.—Sin fecha, parcialmente ordenadas por alfabeto: núms. 34 a 38.

Documentos referentes a la Reina Leonor y a los infantes don Fernando y don Juan, por inventariar: núm. 39.

Unión de Valencia, íd.: núm. 40.

Relaciones con Castilla, íd.: núm. 41.

Por examinar: núms. 42 a 50.

JUAN I.

Catalogadas: núms. 1 a 7.

Sin catalogar: núms. 8 y 9.

DON MARTÍN.

Catalogadas: núms. 1 a 9.

Sin catalogar: núm. 10.

FERNANDO I.

Catalogados: núms. 1 a 8.

Sin catalogar: núms. 9 a 16 y 20. Concilio de Constanza: núms. 17 y 18.—Conde de Urgel: núm. 19.

ALFONSO IV.

Catalogados: núms. 1 a 3.

Sin catalogar. Años 1416 a 58: núms. 4 a 15.—Sin año: núms. 16 a 18.—

Sin fecha: núm. 19.—Varia: núms. 20 a 23.—Negociaciones de Aragón y Navarra con Castilla. A. 1430-36: núm. 24.

JUAN II.

Sin catalogar. Años 1459-72: núms. 1 a 3.
Por examinar: núms. 4 y 5.

FERNANDO II.

Catalogadas: núms. 1 y 2.
Sin catalogar: núm. 3.

INTERREGNO DE FELIPE III (1642-50). Una caja por examinar.

ARCHIDUQUE DON CARLOS DE AUSTRIA.

Sin catalogar. Caja núm. 1: Privilegios de nobleza. Núm. 2: Cartas del Gobierno del Archiduque y privilegios originales.—Núm. 3: Privilegios y gracias concedidos a diferentes poblaciones.—Núm. 4: Títulos académicos y de cargos públicos.—Núm. 5: Relación de títulos y cargos públicos.

PAPELES PARA INCORPORAR A LOS GRUPOS ANTERIORES.

Cajas núms. 1 a 4. Cartas recibidas sin fecha.
Documentos restantes: núms. 5 a 15.
Idem íd., con antiguas signaturas de armarios: núms. 16 a 27.
Negociaciones diplomáticas y tratados: núms. 28 y 29.
Cuentas: núms. 30 a 33.
Cuentas e inventarios: núm. 34.
Rentas de Cataluña: núm. 35.
Cenas, subsidios y rentas de Aragón y Valencia: núm. 36.
Bovaje: núm. 37.

LEGISLACIÓN.

Usatjes y costumbres de Cataluña: núm. 1.
Constituciones y capítulos de Cortes de Cataluña: núms. 2 a 5.
Cortes de Aragón y Valencia: núm. 6.
Capítulos, privilegios y fueros de Valencia: núms. 7 a 10.

Investigación.—Hay 27.699 cédulas y un Inventario de las cartas recibidas del reinado de Pedro III. Corresponden estos índices a 170 legajos, quedando 144 para ser estudiados directamente.

DOCUMENTOS EN CARACTERES ÁRABES.

Son 163, unos en pergamino y otros en papel, de asunto diplomático y mercantil, constituyendo nueve legajos.

De Valencia. Años de la Hégira 646 y 703 y de los reinados de Jaime I y Jaime II. Cinco documento en papel, excepto el núm. 158. Gran decadencia caligráfica.

De Granada. A. 695 a 768 de la H. Setenta y nueve documentos en pa-

pel, menos los núms. 1, 3 y 15, que son pergaminos, conservando este último el cordón de seda rojo de que pendió el sello. En papel rosa los números 8 a 10, 16, 30 y 34. Escritura magrebí, recta, pulcra, estando las signaturas de los reyes en caracteres elegantísimos.

De Marruecos. A. 703 a 764 de la H. Treinta y ocho documentos, en su mayoría en papel. Son pergaminos los núms. 76, 106 y 114, sin huellas de haber llevado sello pendiente. El núm. 81 está sobre piel, siendo negro el reverso. La escritura, aunque magrebí, es más cursiva y tosca que en los granadinos.

De los principados musulmanes del Norte de Africa desde Marruecos a Egipto (Tremecén, Bujía, Túnez, etc.). A. 676 a 764 de la H. Treinta documentos en papel, menos los núms. 115 y 116, que están en pergamino. La escritura es en unos magrebí, pero la mayoría tiende a la forma oriental. Se distinguen por presentar la primera línea en hermosos caracteres africanos.

Del Soldán de Babilonia. A. 692 a 730 de la H. Once documentos en papel, en letra oriental muy bella.

Los más interesantes son seis cartas en gruesos y grandes caracteres, con espacio de 20 centímetros de línea a línea, y una de ellas de cerca de 20 metros de longitud: cinco están dirigidas a Jaime II y la otra a un Alfonso, rey de Castilla, Toledo, Sevilla, Córdoba y Jaén, que es don Alfonso de la Cerda, quien no va titulado Rey de León ni de Murcia por solicitar aquel Reino el infante don Juan y haber cedido éste al Rey de Aragón el citado pretendiente. La fecha es cinco del mes de recheb alfard nueve y noventa y seiscientos años, en cuyo tiempo no reinaba ningún Alfonso en Castilla [1].

Investigación.—Catálogo de documentos árabes por don Julián Ribera y Tarragó, catedrático de la Universidad de Zaragoza, redactado en mayo de 1889.

Documentos árabes en caracteres latinos y documentos griegos y hebreos.—Una caja.

Reflejan de un modo exacto los pergaminos, libros y papeles de esta Sección primera la historia externa e interna de la Corona de Aragón, sus relaciones políticas y comerciales con los demás Estados de Europa, Asia y Africa, su considerable expansión territorial, el desarrollo y decadencia de sus manifestaciones culturales, la organización interior del Reino, su situación económica en cada reinado, el nervio de sus

1 Se había tenido esta carta por dirigida a Alfonso el Sabio a consecuencia de un error de lectura del señor Codera. Debemos gratitud al ilustrado ex compañero doctor don Andrés Jiménez Soler, por su ayuda en este grupo.

instituciones, el proceso histórico de sus ciudades, villas, lugares y parroquias y de las familias y personajes notables.

No sólo se registraba la correspondencia de Estado, sino también las cartas íntimas de la Familia Real: de aquí la gran riqueza de noticias que los registros encierran sobre arte, literatura, costumbres, modas, etc., y las mil modalidades, que nos encanta descubrir a través de ellos, de la vida de gentes de pasados tiempos, que no apreciaríamos claramente en los descarnados documentos oficiales.

Por desgracia, a excepción de los primeros tiempos, no fué la registración rigorosamente cronológica, ni correlativa la serie de volúmenes, desde que el desarrollo posterior de los negocios y la complicación en el mecanismo de funcionamiento de ciertas instituciones trajo como consecuencia la formación de distintos grupos de registros con denominaciones especiales, conforme se habrá observado. Esto dificulta en gran manera las investigaciones, especialmente sobre volúmenes que no tienen catalogados sus documentos.

La mayoría de las piezas están redactadas en latín, siguiendo por orden de cantidad las escritas en catalán, castellano, italiano, aragonés, francés, árabe, siciliano, provenzal, sardo, hebreo y griego.

Nuestra Sección primera suple la escasez de fuentes diplomáticas para la historia de otras naciones. Dentro de nuestra misma Península, Navarra y Portugal completan aquí abundantemente sus ricas colecciones y Castilla tiene más noticias de su Edad Media en el de la Corona de Aragón que en sus propios archivos. Poseemos cartas, tratados, negociaciones, etc., de todos los antiguos reinos hispánicos, y de los exteriores hay abundantes documentos de todos los de Italia, incluso la Santa Sede, y de Francia, Inglaterra, Sacro Romano Imperio, Archiducado de Austria, Hungría, Polonia, Grecia, Turquía, Armenia, Egipto, Túnez, Marruecos, China, etc., etc. El mismo valor y significación que tiene Simancas para la historia de la Edad Moderna y el Archivo de Indias de Sevilla para la de América, tiene y representa el nuestro para la historia universal de la Edad Media; por lo que no puede haber dislate mayor que su clasificación oficial entre los regionales, cuando sobre no pertenecer sus fondos a una sola región sino a las varias del antiguo reino de Aragón, posee en cantidad y valor importantes fondos de toda España.

Sección segunda.—Consejo Supremo de Aragón.

El Consejo Supremo de Aragón, fundado por Real Pragmática de Fernando el Católico, datada en Madrid el 19 de noviembre de 1494, es la continuación del Consejo Real y de la Cancillería de este Reino en la Edad Media y como tal es el engranaje necesario para el estudio de la historia moderna y medieval, llegando a aquellas antiquísimas instituciones y costumbres que reflejan la rica y variada documentación de nuestra Sección primera.

Fué suprimido por Felipe V en 29 de junio de 1707, pasando sus ministros a formar la Cámara de Aragón dentro del Consejo de Castilla.

El Consejo de Aragón residió siempre en la Corte, fijada, después de algunas vacilaciones, en Madrid, punto central del territorio de la España unificada. Afluyeron al Consejo, en última instancia, todos los asuntos de Aragón, Cataluña, Cerdeña, Islas Baleares y Valencia, así como los de Italia, aunque estos últimos solamente hasta 1555, en cuyo año Carlos V creó un Consejo especial para aquel Reino.

Durante el siglo XVI envió el Consejo a este Archivo algunos legajos de Cataluña y de Mallorca, registros de los primeros Austrias y, más tarde, procesos y papeles de Cerdeña; pero después se remitieron equivocadamente al Archivo General de Simancas, bien por su mayor proximidad a Madrid, bien por la preponderancia que aquel depósito documental iba adquiriendo. Sin embargo, las remesas a uno y otro Archivo fueron hechas de tarde en tarde y tan exiguas, que la mayoría de los papeles quedaban siempre rezagados en la Corte.

Sabemos [1] que en el año 1630 existían en Simancas únicamente 78 legajos de documentos de 1512 a 1597; que en el de 1718 fueron allí

1 Manuscrito S. 49 de la Biblioteca Nacional intitulado "Inventario de los papeles del Consejo de Estado missivo que ay en los Reales Archivos de Simancas. Hecho por don Antonio de Hoyos... por mandado del rey nuestro Señor D. Phelipe 4.º, en Simancas, a quinze de julio 1630" en su capitulo (fol. 61), bajo el epigrafe "Inventario de los papeles de Estado tocantes a la Corona de Aragón, Valencia y Cataluña".

transportados 58 cajones, conteniendo papeles de la Protonotaría de Aragón, en tanto que los de todas las Secretarías quedaban en Madrid en poder de don José Bordonaba, escribano de Cámara del Consejo de Castilla [1]; y que una nueva remesa hecha en 1719 fué acompañada del inventario redactado por don Marcelo Muñoz y Lariz, del que no podemos valernos por sernos desconocido. El inventario de Muñoz sirvió para las buscas de papeles de la Corona de Aragón en Simancas hasta que la dispersión y desmembración del Archivo en la invasión francesa de principios del siglo XIX lo inutilizó.

También sabemos que el Archiduque de Austria dió orden de llevar a Viena los papeles del Consejo de Aragón existentes en el nuestro; y de su salida y de las gestiones hechas para evitarlo, ya tratamos en el primer capítulo de esta *Guía.*

Recordaremos, igualmente, que la remisión de papeles desde la Corte fué hecha muchas veces con tan poco cuidado, que se enviaban los de Cataluña a Zaragoza. No fué escasa la colección de registros de Cataluña, de Carlos V y Felipe II que, como en otro lugar dijimos, perecieron en Zaragoza durante los memorables Sitios.

Napoleón I ordenó centralizar en París los Archivos de Estado de las naciones por él sojuzgadas. El de Barcelona no perdió un papel, así, al menos, lo dejó dicho don Próspero de Bofarull en su primera Memoria anual; pero Simancas tuvo que entregar gran parte de sus fondos.

Don Julián Paz refiere con más detalles que nosotros [2] cómo a fines del año 1810 el general Kellermann anunciaba al Gobierno francés la salida de Simancas de 500 vehículos abarrotados de documentos, y que después salieron más papeles, esta vez escogidos por un archivero alemán en comisión de este servicio.

Terminada la guerra, el Conde de Perelada, embajador nuestro en París en 1815, consiguió la devolución a Simancas de la mayor parte de los legajos; pero estos legajos habían sido objeto de una cuidadosa selección por monsieur Daunou, director de los Archivos Nacionales, y

1 Riol, Mem. cit., publ. en el *Semanario Erudito* de Valladares, tomo III, fol. 150.
2 Paz.—Arch. Gral. de Simancas. Cat. IV. Secretaría de Estado, tomo I. Madrid, 1914.

quedaron en París las colecciones y las piezas más preciosas, remitiéndonos el resto a España en la mayor confusión, como papel inútil y sobrante.

Fernando VII comisionó al ilustre canónigo de Plasencia, académico de la Historia, don Tomás González, el arreglo del Archivo de Simancas. Este formó una lista de cuanto halló a faltar, la cual ha servido de base para posteriores y reiteradas reclamaciones hechas al Gobierno francés hasta 1849, sin que jamás se nos haya devuelto lo que en justicia nos pertenece.

Trabajó ardorosamente el canónigo González durante tres años consecutivos a fin de ordenar aquella ingente Babel, no sólo de los legajos devueltos, sino de los que no habían salido para Francia y que la soldadesca alojada en la fortaleza desataron y mezclaron en tierra.

Ya se comprenderá cuan imposible fuera en tan breve tiempo ejecutar aquella labor en forma esmerada y perfecta, porque es siempre la de clasificación la más penosa y entretenida de todas; pero le debemos una base de ordenación de lo referente a los países de la Corona de Aragón, perpetuada en su Inventario de 1819. Fueron estos papeles de los llevados a París y, por tanto, de los sometidos a selección y a dislocación, por lo cual faltan importantísimos documentos y los que hay se encuentran en confusa mezcolanza, a pesar de los esfuerzos de don Tomás González.

Ingresaron estos fondos procedentes de Simancas en 8 de agosto de 1852, en cumplimiento de la Real orden de 15 de junio de 1850. Vinieron en mazos y líos, acompañados del aludido Inventario, con el que por tanteo se había conseguido satisfacer las demandas del público hasta 1913.

La reciente incorporación a la Sección primera de 380 registros de reales cédulas y de 12 vols. de Cortes y Parlamentos, la agrupación de los demás libros en la forma que se verá, la revisión de los papeles sueltos que quedan recogidos en 1360 legajos e instalados en nuevas estanterías y el mejoramiento del Inventario de González, con cambios de colocación unas veces, con ampliaciones y correcciones otras y que doy por orden alfabético para mayor comodidad en su consulta, no es todo lo que aún debe hacerse, sino que requiere mucho trabajo de cla-

sificación y ordenación, durante varios años, por un facultativo dedicado exclusivamente a ello.

Dividimos esta Sección en dos series: *Volúmenes* y *Legajos.*

SERIE PRIMERA.—VOLÚMENES.

Consta de 223 volúmenes, agrupados ahora bajo los siguienes conceptos: *Protonotaría, Tesorería general, Contaduría, Conservaduría, Receptoría* y *Escribanía de Ración.*

PROTONOTARIA

Cartas sobre libranzas. A. 1691-1702. Dos vols. Núms. 211 y 11.

Cerdeña. Cuaderno de los papeles de la Secretaría de Cerdeña entregados con los privilegios de nobleza de Gabino Cugurra. A. 1684. Núm. 130.

Idem. Galeras de Cerdeña. A. 1638-50. Núm. 133.

Certificaciones expedidas a favor de funcionarios de la Cancillería dirigidas al Escribano de Ración. A. 1599-1649. Núm. 4.

Certificaciones expedidas por los funcionarios de Cancillería dirigidas al Protonotario, acreditando las cantidades por ellos cobradas sobre el derecho del sello. A. 1598-1664. Cuatro vols. Núms. 5 a 8.

Formularios. Tres vols. Núm. 1 a 3.

Ibiza. Ordenanzas de Ibiza dictadas por los gobernadores de la Isla en 1663 y 1686. Dos vols. Núms. 9 y 10.

Informes del Consejo. A. 1690-92. Núm. 220.

TESORERIA GENERAL

LIBROS PARA INFORMACIÓN DE LA TESORERÍA.

Contribuciones e impuestos en el Reino de Valencia. Núm. 161.

"Cenari" o memorial de las cenas reales y de Gobernador general, así de ausencia, como de presencia, en Aragón, Cataluña y Valencia. S. f. Núm. 109.

Inventario del Archivo de la Bailía general de Cataluña, formado en el año 1579. Núm. 112.

Oficios del Estado en la Corona de Aragón. S. f. Núm. 110.

Rentas del Real Patrimonio en la Tesorería general de Aragón. Dos vols. Núms. 108 y 111.

Relación de los censos, salarios, sueldos y mercedes que paga el Real Patrimonio de Mallorca en cincuenta años y su disminución, hecha en 1692-93. Núm. 160.

LIBROS PRIVATIVOS DEL TESORERO GENERAL O SU LUGARTENIENTE.

Cargo y data de la Tesorería general. A. 1562-1638. Setenta y cuatro vols. Núms. 12 a 85.

Libro Mayor. A. 1518-1604. Dos vols. Núms. 86 y 87.

Consignaciones y gajes. Núm. 106.

Libranzas. A. 1574-1633. Seis vols. Núms. 99 a 104.

Libro del teniente de Tesorero general en que se toma razón de las libranzas y notamentos de los despachos de la Tesorería general. A. 1628-84. Núm. 105.

Cartas expedidas. A. 1581-1661. Siete vols. Núms. 89 a 94 y 218.

Cédulas reales, certificaciones, escrituras, poderes, comisiones, etc. A. 1576-1694. Seis vols. Núms. 95 a 98 y 219.

LIBROS REMITIDOS AL CONSEJO.

Aragón y Cataluña.

Cuenta de la recaudación del maravedí en Aragón y Cataluña. A. 1576 (?). Núm. 88.

Cerdeña.

Cargo y data del regente de Tesorero. A. 1496-1696. Diez y siete vols. Núms. 113 a 129 y 131.

Libro Mayor de la Caja de tres llaves. A. 1590. Núm. 222.

Libro Mayor del derecho de Coronaje de doña Mariana de Austria, recaudado en Cerdeña. A. 1649-51. Núm. 132.

Certificaciones de salida de cosas vedadas expedidas por el Secretario del Real Patrimonio de Cerdeña. A. 1611-17. Núm. 213.

Cédulas despachadas por un comisionado de la Real Hacienda en Cerdeña. A. 1624-28. Dos vols. Núms. 214 y 215.

Visita del Real Patrimonio de Cerdeña, hecha en 1655, y reparos que se hicieron a las Pragmáticas del Patrimonio recopiladas por el regente Vico. Dos vols. Núms. 134 y 135. Confróntese el legajo 1306.

Mallorca.

Cuenta primera de la Caja de tres llaves del Real Patrimonio de Mallorca. A. 1684-85. Núm. 221.

Balances del Real Patrimonio de Mallorca. A. 1638-1701. Trece volúmenes. Núm. 136 a 159.

Valencia.

Libro de cuenta y razón, resoluciones, etc., de las propiedades, pensiones, prorratas, gastos y préstamos hechos por la ciudad de Valencia a la Curia Real desde 1426 a 1560. Núm. 162.

Cuenta del teniente de Tesorero general en Valencia, A. 1577-87. Núm. 216.

Cuenta de lo gastado en la fortificación del Reino de Valencia e isla de Ibiza. A. 1545. Núm. 163.

Resumen del examen de cuentas del Administrador de Rentas Reales en Alicante. A. 1678-81. Núm. 164.

CONTADURIA

Libros de la razón. A. 1647 a 1653. Dos vols. Núms. 173 y 174.

Registro de cartas expedidas. A. 1628. Núm. 175.

CONSERVADURIA

Libros de asiento de los despachos de las mercedes regias. A. 1606-20. Dos vols. Núms. 177 y 217.

Manual de los despachos de que no resulta cargo ni data. A. 1599-1604. Núm. 176.

RECEPTORIA

Libros de la recepta. A. 1645-1699. Nueve vols. Núms. 212, 210 y 165 a 171.

Libro 13 de la razón, donde se sientan los despachos del Consejo. A. 1672-79. Núm. 172.

Cuenta de la administración de las estafetas. A. 1635-47. Núm. 107.

ESCRIBANIA DE RACION

Albalaes ordinarios (Registros de). A. 1568-1661. Cuatro vols. Números 178 a 181.

Albalaes de cantidades que se percibían sobre la Cancillería. A. 1568-1641. Dos vols. Núms. 182 y 183.

Albalaes de vestir. A. 1567-1645. Dos vols. Núms. 184 y 185.

Albalaes de guardia personal del Rey. A. 1568-1656. Cinco vols. Núms. 186 a 190.

Apocas (Registro de). A. 1560-1641. Siete vols. Núms. 191 a 197.

Cédulas Reales dirigidas al Escribano de Ración la mayoría de ellas mandándole asentar en libros de ración. A. 1517-1655. Ocho volúmenes. Núms. 198 á 205.

Certificaciones libradas por el Escribano de Ración (Registro general de) acreditando haber efectuado los asientos en el Libro de Ración. A. 1598-1660. Núm. 206.

Certificaciones libradas por el Escribano de Ración. (Registro especial de) acreditando haber inscrito en el Libro de Ración a funcionarios de la Cancillería. A. 1598-1661. Núm. 207.

Libro Mayor del Escribano de Ración. A. 1516-53. Núm. 22. Libro de lo devengado por quienes sirvieron al Rey en Cataluña. A. 1654-57. Núm. 208.

SERIE SEGUNDA.—LEGAJOS.

Unos 350.000 documentos del siglo XVII, con algunos de los XVI y XVIII, encierran las 1.392 carpetas que constituyen esta serie, la cual será de positivo valor para el estudio de los siglos XVI y XVII cuando pueda ser revisada y registrada.

En el rápido examen que he practicado de ella en dos distintas ocasiones, la primera cuando se desdoblaban uno a uno los papeles para encarpetarlos en la forma en que hoy se hallan, y la segunda para poder dar noticia de su contenido en esta *Guía*, he observado la confusión y desorden en que se encuentran, hasta el punto de que la sola clasificación y ordenación de estos papeles habrá de ser labor continua de muchos años y motivo de preocupación constante. De todos modos, intentaré agrupar por materias y orden alfabético lo que he visto, y esta nota servirá por ahora para las investigaciones en combinación con la lista de signaturas que queda en el Archivo y no se da aquí porque habrán de ser modificadas.

Consta la serie de nueve grupos: *Protonotariato de la Corona de Aragón; Secretarías de Aragón, Cataluña, Cerdeña, Islas Baleares y Valencia; Tesorería General; Contaduría; y Receptа del Consejo Supremo de Aragón.*

PROTONOTARIO

Cortes: papeles referentes a ellas.—21 legajos.

Decretos y acuerdos del Consejo.—Memoriales, consultas y demás papeles relativos a personal del Consejo Supremo de Aragón y Casa Real.—30 legajos.

SECRETARIAS

SECRETARÍA DE ARAGÓN.

Con 172 legajos.—Los asuntos principales que contienen son los siguientes, por orden alfabético.

Acequia Imperial de Aragón.—Audiencia Real de Aragón: Sala civil: Sala criminal: Fiscalía: Alguaciles y porteros: Derecho de los ministros de la Audiencia a informar en pleitos como abogados.

Baile general de Aragón, su lugarteniente, asesor y receptor.

Cartas y memoriales (A. 1481 a 1700).—Catedrales: *véase Hábitos*.—

Ciudades, villas y lugares: insaculaciones: procuradores, notarios y secretarios de ellos: negocios y sus secuelas.—Comercio: *véase Guerra.*—Comisarías generales.—Competencias de jurisdicción.—Confirmación de privilegios, censales y concordias.—Consultas y decretos.—Cruzada, décima, excusado, cuarta y subsidio.

Diputados de Aragón y Generalidades: asentistas de derechos de Generalidades: Pasaportes y Generalidades.

Encomiendas.—Enhorabuenas y pésames.—Etiqueta.

Generalidades: *véase Diputados de Aragón.*—Gobernador de Aragón y su asesor.—Guardias.—Guerra en defensa del Reino.—Guerra de Portugal: servicios de Aragón para esta guerra.—Guerra, represalias y comercio con otras naciones en Aragón.

Hábitos de la metropolitana de Zaragoza y otras catedrales aragonesas.

Inquisición.

Juez de encuestas.—Justicia de Aragón: Corte del Justicia y ministros de ella: denuncias de los lugartenientes de la Corte del Justicia: Lugartenientes ordinarios de dicha Corte: Lugartenientes extraordinarios.

Libros: licencias de impresión.—Limosnas: licencias para pedirlas.

Maestre racional de Aragón: lugarteniente, coadjutores y subalternos.—Minas: licencias para explotarlas.—Mitras: pensiones sobre ellas.

Negocios de partes.—Noblezas, caballeratos y títulos.

Oficios públicos de Aragón.—Oficios de Ribagorza.—Ordenes monásticas.

Patrimonio Real en Aragón: receptor y tesorero de él.—Peaje, coronaje, maridaje y maravedí.—Pensiones sobre mitras (*véase Mitras*).—Peste.— Pilar: fábrica del templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.—Pleitos de Aragón (documentos acerca de ellos).—Prebendas eclesiásticas: recomendaciones para ellas.—Presidios.—Prisiones, castigos, indultos, etc.

Rentas, entretenimientos y mercedes en Aragón.

Salitre y pólvora.

Universidad literaria de Huesca.—Idem íd. de Zaragoza.

Visitas de ministros del Reino de Aragón.—Virrey de Aragón: decretos y memoriales.

Zalmedina de Zaragoza.—Zaragoza: negocios de la ciudad: Ordinaciones: insaculaciones.—*Véase Universidad.*—Zeca.

Secretaría de Cataluña.

Son 353 legajos y los asuntos más importantes que contienen los siguientes:

Alojamientos. — Asistencias. — Audiencia Real de Cataluña: Consultas y decretos relativos a su erección: Personal.—Ayudas de costa, alimentos y mercedes.

Baile general de Cataluña.—Barcelona: varias pretensiones de la ciudad. —*Véase Cátedras.*—Baronía de Pons.

Cartas (A. 1588 a 1700).—Cátedras de Barcelona.—Causa de Aranda y Conde de Berbedel.—Censal del rey Alfonso para 1638.—Ciudades, villas y

lugares de Cataluña: negocios referentes a ellos.—Correo mayor de Cataluña.—Consultas y decretos (A. 1581 a 1700).—Cortes de 1626 y 1632 (papeles referentes a ellas).

Escribanos de mandamiento de Cataluña contra sus subalternos.

Figueras: negocios de esta ciudad.—Fortificaciones.

Galeras.—Generalidad de Cataluña: los diputados contra don Manuel de Lupián y disturbios de 1687: pretensiones de los diputados.

Guerra de Cataluña.

Inquisición.—Insaculaciones.

Maestre racional de Cataluña: sus coadjutores.—Matrículas de franceses habitantes en las costas catalanas.—Memoriales (A. 1600 a 1700).—Monedas: pragmáticas sobre monedas y pagos.—Moriscos.

Náufragos.—Noblezas, caballeratos y ciudadanías honradas.

Obispos de Elna, Solsona y Vich.—Oficios públicos diversos.—Ordenes monásticas.

Patrimonio Real de Cataluña y ministros de él.—Pensiones de las iglesias de Cataluña.

Represalias y confiscaciones.—Represalias en bienes de franceses en 1667.

Sedas, sombreros y naipes (Impuesto sobre).—Sitjes contra el Cabildo de Barcelona.

Visitas de Cataluña en 1635, 1636, 1654 y 1678.

Secretaría de Cerdeña.

Son 216 legajos y sus asuntos más notables los que siguen:

Alcaidías de torres.—Almadrabas y pesquerías.—Alojamientos.—Altercados.—Archivero Real de Cerdeña.—Artillería: Teniente de Comisario general y oficiales.—Asesores del gobernador de Sacer.—Audiencia Real de Cerdeña: fundación de la Sala de lo Criminal: Alguaciles: Fiscal de lo Criminal: Procuradores fiscales: Regente de la Audiencia: Juez de apelaciones: Escribano de Cámara y oficiales: personal vario.

Capellanía del tercio de las galeras de Cerdeña.—Capitanías de las torres de Asinara y de las marinas de Galuza y Orosey.—Capitán de las torres de Cerdeña y mayordomo de Artillería.—Carnes: provisión de ellas a Caller y Sacer.—Cartas.—Casas de aposento consignadas en sacas de Cerdeña.—Castellanías de Caller y Castell Aragonés.—Coadjutores del Maestre racional.—Comisarios generales de la caballería de Cabo de Caller y Sacer.—Compañía de caballos feudatarios.—Competencias de jurisdicción.—Cónsules de naciones extranjeras.—Consultas y decretos.—Consultor y fiscal de las encontradas regias.

Décima, subsidio y escusado.—Deuda del Príncipe de Pomblin a la Recepta de Cerdeña.—Donativos: sin convocar Cortes: para el pago de un tercio de infantería durante cinco años.

Escribanías.—Estafeta.—Etiqueta.

Feudos de Villasor.—Fortificación de Cerdeña.—Forzados y esclavos.

Galeras de Cerdeña.—Gobernador de Sacer: fiscal de la Gobernación.—

Gobernador de Alguer. — Guardas de los puertos. — Guardas de campo y ganado.

Indultos y composiciones.—Inquisición.

Legitimaciones y cartas de naturaleza en Cerdeña.—Levas.

Maestre racional de la Zeca.—Maridaje y coronaje.—Medidores.—Memoriales.—Mercedes de oficios públicos.—Milicias.—Municionero de Cap de Sacer y tenedor de bastimentos de Caller.

Naufragios.—Noblezas y caballeratos.

Oficios públicos diversos.—Ordenes generales del Consejo.—Ordenes militares: mercedes de hábitos.—Ordenes monásticas.

Patrimonio Real de Cerdeña y su Asesor.—Pesadores reales de Caller y Alguer.—Pesca del coral.—Pesquerías: *véase Almadrabas*.—Presas y corso.—Procuración Real de Cerdeña.—Prohombres (Juicios de) en causas contra caballeros.—Protomédico.—Provisiones eclesiásticas por resulta.—Puerto de Orosey.

Quejas contra don Francisco Vico, regente del Consejo.

Sacas y extracciones, asientos y factorías.—Salinas.—Salvaguardias reales.—Sargentías.— Secretarios municipales.—Sobrecartas para Cerdeña.

Tesorería: vilanzos y cuentas.—Torres de Cerdeña: escribano, contador y pagador de la administración de las torres. — Tratados de paz. — Trigo de Cerdeña.

Valimientos y reformas.—Ventas, cobro de atrasos, etc.—Vicario general doctor Querpi: su expulsión.—Viceregia del Gobernador Cervellón.—Virrey de Cerdeña y sus adjuntos.—Visitas: papeles relativos a los procesos de visitas.

Zeca. *Vid. Maestre racional.*

Secretaría de las Islas Baleares.

Son 106 legajos y los asuntos más importantes que contienen los siguientes:

a) *Mallorca.*

Abastos y extracciones.—Aguas.—Alcaide de cárceles.—Alojamientos.—Altercados entre el conde de Formiguera y la villa de Santa Margarita, y del Obispo con el Cabildo y con el Virrey.—Amortizaciones.—Armamento de bajeles, presas y corso.—Archivero Real de Mallorca.—Audiencia Real de Mallorca: personal.—Ayudas de costa y entretenimientos.

Bandos y parcialidades.—Bandidos.

Capitán de la fortaleza de San Carlos.—Capitán y gobernador de Alcudia.—Capitán de caballos y de la costa.—Cartas (A. 1669-1700).—Cautivos.—Compañía de caballos forzados.—Competencias.—Cónsules de naciones extranjeras.—Consultas y decretos (A. 1649-1700).—Coronaje, maridaje y derechos de funerales del Rey.

Décima, subsidio y excusado.—Diezmos.

Embargos.—Escribanías.—Estanco de tabacos.—Etiqueta.

Fortificación.

Impuestos.—Inquisición.

Levas.—Licencias para plantar viñas, echar suertes y establecer tierras. —Lugarteniente de Maestre racional y sus coadjutores.

Memoriales (A. 1674-1700).—Mercedes.—Morbería.

Naufragios.—Noblezas, caballeratos y ciudadanías honradas.

Ordenes militares.—Ordenes monásticas.—Oficios públicos.

Pariaje.—Patrimonio Real de Mallorca.—Perdones e indultos.—Procesos sobre ausencia de las Islas: papeles referentes a ellos.—Procuración Real de Mallorca.—Prisiones y castigos.

Teatros y comedias.

Virreinato de Mallorca.—Visita del Patrimonio de las Islas en 1652-56.

Zeca.

b) *Menorca.*

Alguaciles.—Amortizaciones.—Armas de fuego prohibidas.—Asesoría.

Cartas.—Competencias.—Consultas y decretos en negocios de partes.

Escribanías.—Estanco de tabaco, naipes, sal, aceite y aguardiente.

Fiscal y su procurador.—Fortificación.

Gobernador de la Isla.

Insaculaciones.

Memoriales.—Mercedes sobre el Patrimonio Real.

Naufragios.—Noblezas y caballeratos.

Oficios públicos.—Ordenes monásticas.

Patrimonio Real de Menorca.—Perdones y castigos.—Presas.

Visita Real al Gobierno de Menorca.

c) *Ibiza y Formentera.*

Altercados.—Asesoría.

Cartas.—Cónsules de naciones extranjeras.—Consultas y decretos en negocios entre partes.

Establecimientos de tierras en Formentera.

Fortificación de Ibiza.

Gobierno de Ibiza.

Inquisición.—Insaculaciones.

Memoriales.—Moneda.

Naufragios.—Noblezas y caballeratos.

Oficios públicos.—Ordenes monásticas.

Patrimonio Real y mercedes consignadas sobre él.—Perdones y castigos.—Presas.

Sal.

Visita a los oficiales reales en 1660.

SECRETARÍA DE VALENCIA.

Son 387 legajos y los más importantes asuntos a que se refieren, los siguientes:

Alicante: *véase Guerra*.—Alojamientos y tránsito de soldados.—Amortizaciones.—Arbitrios.—Audiencia Real de Valencia y personal de la misma.

Bailía general de Valencia y personal de ella.—Recepta de la Bailía.—Bailía de Alicante.—Bandidos.—Beatificaciones y canonizaciones.

Cartas.—Ciudades, villas y lugares.—Comercio con naciones extranjeras.—Competencias de jurisdicción y cuestiones de cortesía.—Consultas.—Contrabando.—Contrafueros.—Cruzada, cuarta, décima, subsidio y escusado.

Delitos y castigos.—Derechos reales.—Desafíos y riñas.—Diputación del Reino de Valencia.—Duque de Gandía.

Exportación de sedas, granos, etc.

Fundaciones.

Gobernadores de Valencia, sus lugartenientes y asesores.—Gobierno de Valencia. — Guerra: defensa del Reino: tercios: bombardeo de Alicante en 1691: pérdida de Tortosa.

Iglesias.—Inquisición.—Insaculaciones de la ciudad de Valencia.

Játiva: incorporación del Arrabal (A. 1624 y 1625).

Legitimaciones.—Limosnas.

Maestre racional: coadjutorías.—Media anata.—Memoriales.—Militares.—Minas: licencias para explotarlas.—Moratorias.—Moriscos.

Noblezas y caballeratos.

Oficios públicos.—Ordenes militares.—Ordenes monásticas.

Pantanos de Alicante y de Onteniente.—Pasaportes.—Patrimonio Real de Valencia y funcionarios del mismo.—Peste.—Pleitos (papeles referentes a ellos) —Prebendas.—Presas marítimas.

Recomendaciones.—Rentas, mercedes y ayudas de costa.—Represalias, confiscaciones y embargos.

Salinas de La Mata.—Sobrecartas para Valencia.

Universidad de Valencia y cátedras.

Valencia: insaculaciones (*véase Universidad*): viaje de los jurados a la Corte: visita real en 1651: varios.—Virrey de Valencia.—Visita del Reino de Valencia y cuentas de ella: visita de Alicante: visita de Valldigna (*véase Valencia*).

Zecas.

TESORERIA GENERAL

Son 43 legajos. Asuntos principales que contienen:

Bailía general de Cataluña (copia de sus cuentas).

Bailía general de Valencia (ídem).

Caja de guerra de Valencia.—Cartas.

Derecho de Guerra en Cataluña.

Fortificación de Mallorca.

Moneda de Ibiza.

Recepta de Alicante.

Sal de Ibiza.—Salinas de La Mata y Orihuela.—Valimientos.—Villanzos de Aragón.

CONTADURIA

Dos legajos.

RECEPTA

Cuarenta legajos.

Quedan además 20 legajos de papeles de los antiguos fondos, en completa confusión.

Investigación.—De la Secretaría de Cataluña hay redactadas 2.559 cédulas en estos últimos años.

Sección tercera.—Procesos.

Viene formada desde el siglo XVI con textos judiciales procedentes de las actuales secciones primera y segunda: podría distribuirse entre aquéllas y desaparecer; pero en estos años de agobiador trabajo pareció mejor no tocarla por ahora, para no producir una complicación más, y limitarse a ensancharla con cuantos procesos iban apareciendo como rezagados en aquellas secciones y con los que salían de diferentes locales del Archivo, hasta tener la seguridad de haberse logrado la reunión de todos, como hoy ocurre. Por otra parte, entre las antiguas colecciones de procesos había mezclada una *Varia,* que paulatinamente ha ido separándose para acrecentar las cajas-legajos de la sección primera; *Varia* interpolada que puede advertirse claramente en los índices de Procesos de Luyando y de Letamendi (siglo XVIII), inservibles ya en tiempo de Fernando VII.

Los expedientes probatorios de nobleza tramitados ante el Justicia de Aragón y los procesos de carácter político dan importancia positiva a la sección. Revisten interés excepcional las causas criminales: unas veces por la elevada jerarquía de los procesados; otras, por tratar de ruidosos sucesos que apasionaron a la opinión pública de entonces. Avalora su mérito el retrato fiel que ofrecen de las costumbres y psicología especial de aquellas generaciones, y en ellos quedó archivado el lenguaje vulgar de los siglos XIII a XVIII, porque las declaraciones testificales se transcribían en lengua catalana, sin alterar palabras ni conceptos, quedando perpetuados cual en placa fonográfica dentro del texto corriente siempre en latín; vocabulario, modismos, pronunciación, etc., que sería en vano buscar en el catalán de la Cancillería o en el de los textos literarios, donde se usaba la lengua clásica.

Dividimos esta sección en tres series: *Pleitos y causas; Procesos de agravios (greuges); Procesos de infanzonía.*

Serie primera.—Pleitos y causas.

Elevada a más del triple de sus antiguas existencias, tiene ahora papeles en suficiente cantidad para llenar 616 legajos, unos en folio, otros en cuarto: los primeros, después de revisarlos, los he ordenado cronológicamente desde el siglo XIII hasta fines del XV. Entre los principales del siglo XIII está el de divorcio entre don Alvaro, conde de Urgel, y doña Constanza de Moncada, y el seguido contra el Maestre del Temple por robos, muertes e incendios en las vegas de Mora y Tivisa. De los del siglo XIV merecen citarse los procesos contra Jaime III de Mallorca, el de la Unión aragonesa, que indebidamente figuraba entre los registros de la sección primera con el número 350, el famosísimo de la Unión de Valencia y los seguidos contra los Arboreas, por su rebelión, y contra el infante Ramón Berenguer, conde de Ampurias, por usurpación de regalías; el trágico proceso contra Bernardo de Cabrera y su hijo el Conde de Ausona, y el substanciado contra don Juan, conde de Ampurias. Descuellan por su interés entre los del siglo XV el del último Conde de Urgel y su familia; el del conde de Pallars Hugo Roger; el seguido por el brazo de la nobleza contra las ciudades reales de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Cervera, Manresa, Villafranca de Panadés, Perpiñán, Conflent y Copliure; y el proceso del Rey de Castilla contra el de Aragón, en 1431, por haber invadido sus tierras.

Continúan por años los de los siglos XVI y XVII, que no han sido revisados todavía, y siguen los procesos en cuarto, también de los siglos XIII a XVII, en este momento reconocidos y agrupados sólo por centurias, como labor preparatoria.

Investigación.—En breve habrá un inventario de los procesos en folio de los siglos XIII a XV, y quedarán reformados los de Luyando, relativos a Carlos I y Felipe I, en forma que sean utilizables.

Serie segunda.—Procesos de agravios (*greuges*).

Son actuaciones ante los provisores de *greuges* hasta sentencia definitiva, por facultad emanada de las Cortes, en queja de los funcionarios reales por hechos que los demandantes consideraron atentatorios a las Constituciones, privilegios, fueros, usos y costumbres de la tierra en Aragón, Cataluña y Valencia.

A los treinta y ocho volúmenes facticios existentes he podido añadir hasta ahora cien legajos, siendo de suponer que aumente todavía esta colección cuando queden reconocidos los paquetes de pleitos y causas en folio de la Edad Moderna.

El más antiguo proceso de agravios es de 1375, y el más moderno de 1706. La serie está ordenada cronológicamente.

Consúltense también "Cortes y Parlamentos", de la sección primera. y "Escribanía Mayor: agravios" de la cuarta.

Serie tercera.—Procesos de infanzonía.

Son expedientes en juicio contradictorio para probar la nobleza o infanzonía de aragoneses, seguidos en los pueblos de su naturaleza, con indicación precisa del casal respectivo, y que terminan con el juramento prestado ante el Justicia de Aragón por los caballeros salvantes. Estos expedientes eran luego elevados al Monarca, quien mandaba expedir la salva por la Cancillería, en cuyos registros se encuentran los reales despachos finales.

Seis volúmenes en colección facticia sin ordenar fué el núcleo al que han llegado a incorporarse 276 expedientes, que constituyen treinta y un legajos ordenados cronológicamente. El expediente más antiguo es del año 1300 y el más moderno de 1384.

Investigación.—Inventario moderno cronológico con índice alfabético.

Sección cuarta.—Generalidad de Cataluña.

Fué en su origen una comisión delegada de las Cortes con encargo de recaudar y administrar los recursos por aquéllas votados. Gozaron estas comisiones de la facultad de nombrar, remunerar y destituír a los funcionarios que necesitasen para ejercer dicha misión. El mandato cesaba a la legislatura siguiente, y suponemos que en este primer período las cuentas se rendían a las Cortes, puesto que no existían ya en el Archivo de la institución a fines del siglo XVI.

En la segunda mitad del XIV este Cuerpo pasó a tener carácter permanente, y se le denomina en los documentos oficiales Diputación del General, por abarcar su acción a toda Cataluña y condados de Rosellón y Cerdaña. Desde entonces disfruta de patrimonio propio, constituído principalmente por contribuciones directas sobre la industria y el comercio; que aquí, como en Aragón y Valencia, se conocen con el nombre de ***Generalidades***.

Asumió el poder supremo durante los tres levantamientos, y fué suprimida por Felipe V, incautándose entonces el Estado de sus bienes y

de su Archivo. Quedó éste en los desvanes del mismo edificio que construyera y que ocupó la Audiencia; hasta que pasó, en 1828, a nuestro Archivo, situado en esa fecha en salas inmediatas a aquélla, conforme queda dicho, con más detalle, en la primera parte de esta *Guía.*

Al ser trasladado nuestro Archivo en 1853 desde el Palacio de la Audiencia al que hoy ocupa, la escasez de mobiliario no permitió dar cabida a los fondos de todas las secciones, y fué preciso sacrificar los de la Diputación del General, instalándose en sus salas sólo la porción reconocida y limpia, y almacenándose en los desvanes los pergaminos y los libros desencuadernados, más los papeles apolillados, y, en general, cuantos por su desorden e inmundicia era prudente no mezclar de momento con aquélla. En los últimos años, después de limpiados escrupulosamente y de separar los pertenecientes a otras secciones que debieron involucrarse en el traslado aludido, los he incorporado a sus congéneres aprovechando el espacio que dejó libre la sección segunda, trasladada al salón, y nuevas estanterías en que hoy se conserva.

La previa clasificación en grupos de este Archivo, que ha duplicado sus fondos consultables, fué operación delicada y entretenida, porque el índice antiguo o "Repertori Gros", además de no registrar sino pequeña parte de él, carece de indicaciones sobre la naturaleza de aquéllos y los continúa por orden cronológico, no de series, sino de unidades, destruyendo casi todas las agrupaciones que antes de 1611 pudieran haber existido. Otro motivo trascendental de las enormes dificultades con que nos hemos encontrado, aparte del gran número de libros sin portadas, ha sido la escasez de fuentes bibliográficas de investigación directa y aun las confusiones y omisiones en que incurren estas mismas, seguramente porque los autores no dispusieron de la totalidad de los fondos, ni hallaron la porción consultable sujeta a plan alguno de clasificación [1]. Estas causas han cesado ya, por fortuna, y está cercano el día en que cómoda y rápidamente pueda ser estudiada la sección, conforme al método que marco en esta *Guía,* y que doy como norma de lo que habrá de hacerse y a título de avance de lo que al fin resultará, salvo las variaciones que la práctica diaria aconseje.

La sección se divide en tres series primarias: *Pergaminos; Volúmenes; Legajos.*

---

1 Maspons y Labrós: *Dels càrrechs del General de Catalunya* en *La Renaixensa.* Año 1.º (1871).

Bové: *Institucions de Catalunya.*

El desconocimiento que reina, por regla general, sobre lo que fué esta institución y sobre las funciones que ejercieron sus oficiales me mueve a dar en las notas sucesivas algunas noticias muy breves, pero que aspiro a que sean precisas y exactas, encaminadas a facilitar los ulteriores trabajos del Archivo.

Serie primera.—Pergaminos.

Se han contado 3.638 pergaminos, de los cuales quedan en este momento separados por siglos 960, habiéndose advertido que con ellos aparecen mezclados algunos monacales. Variará, aunque poco, aquel número cuando se dé por terminada la revisión.

Acusa el Inventario de entrega la existencia de 5.722, de los cuales dice que 4.800 son recibos de pequeño tamaño. Precisamente de esta calidad y dimensión son los de los envoltorios que falta concluír de contar, sospechándose que no habrá los 2.095 de diferencia porque, según lo visto en los abiertos, entre los documentos en pergamino los hay en papel.

Consérvanse todavía las cuatro sartas de pequeños pergaminos que en número copioso menciona dicho Inventario, sin aludir a los recib s en papel que van intercalados con aquéllos, lo que viene a confirmar más el criterio anteriormente expresado.

Asegura también el acta de referencia que la mayoría de los 922 pergaminos grandes llevaban sellos pendientes; pero al cabo del siglo transcurrido sólo 24 los conservan, existiendo numerosos ejemplares desprendidos, que quedan ahora incorporados a las colecciones sigilográficas.

Entre las más interesantes piezas de esta serie figuran: los diplomas originales de los juramentos de observancia de las Constituciones, privilegios y libertades de la tierra prestados en Cortes por los reyes Felipe II, Felipe III y Felipe IV, y por el archiduque don Carlos de Austria; los originales de las Constituciones de Cataluña desde el año 1503 al de 1706, que son diez cuadernos: copias fehacientes de documentos relativos a la sucesión del Reino de Aragón y a la Unión de Valencia (A. 1347-49); el testamento de Juan I; y la renuncia a la Corona de Aragón hecha por su hija Violante y el esposo de ésta, Luis II de Sicilia, duque de Anjou (A. 1387-1400).

Investigación.—En tanto se clasifica, ordena e inventaría esta serie, puede ser estudiada valiéndose de los cinco tomos de copias de bulas y privilegios reales, que, precedidos de índices por materias, redactó uno de los escribanos mayores de la Diputación del General.

Serie segunda.—Volúmenes.

Cuenta la serie con 5.123 volúmenes. Su clasificación más conveniente parece ser ésta: en primer término, los libros pertenecientes a los tres funcionarios principales de la Diputación, o sea: el Escribano mayor, el Contador y el Racional; después, los de los oficiales menores en-

cargados de la recaudación de las Generalidades y de su fiscalización, los del Exactor por fraudes de ella, los del Atarazanero, los del Administrador de la custodia de esclavos y los de quienes intervinieron en la cuenta de los salarios de los magistrados de la Real Audiencia. En segundo lugar, los procesos de Visitas en que se fiscaliza la gestión administrativa de los Diputados, de los Oidores y de todos los funcionarios de la Diputación durante cada trienio finido; los procesos de la Visita Real, en que la acción inspectora emana del poder real sobre los funcionarios de nombramiento regio, y después, por analogía, los procesos comunes, civiles o criminales, muchos de los primeros seguidos ante el Consistorio, y los demás papeles de índole judicial. Finalmente, en tercer lugar agrupo los libros de entidades externas a la Diputación, pero en las que ella intervino de modo más o menos directo, dando preferencia al Brazo Militar, representativo de la nobleza catalana, continuando con las Comisiones surgidas del seno de las Cortes, la Proveeduría y Pagaduría del Ejército, y las Juntas extraordinarias. Dejo en *Varios,* por ahora, algunos libros que no he podido determinar a cuál de los precedentes grupos corresponden.

ESCRIBANO MAYOR[1]

a) *Textos legales auxiliares.*

CORTES.

Procesos de Cortes generales.—Procesos de Cortes y Parlamentos, tanto comunes como familiares del Brazo Militar. A. 1350-1706. 136 vols. Consúltense también los de la sección primera.

CONSTITUCIONES Y CAPÍTULOS DE CORTES.

Ordenanzas de las Cortes de Barcelona de 1493 sobre insaculaciones de Diputados y de Oidores de Cuentas.

---

1 ESCRIBANO MAYOR. Se concibe que desde su origen necesitase la Diputación de un notario propio que levantara acta de los acuerdos y despachase aquellos documentos que requieren el carácter de fehacientes. Este Escribano estuvo asistido de otros dos notarios, llamados ayudantes ordinarios, que en las Cortes de 1413 consta llevaba el uno los Registros y el otro se cuidaba del Archivo y de copiar el *Llibre Blau* hasta que fué suprimida esta copia por superflua en las Cortes de 1585. A principios del siglo XVII se reforzó la Escribanía con un escribiente.

La enorme cantidad de libros y documentos de este grupo revela la actividad constante de la Escribanía o Secretaría de la Diputación, que a veces llevó cuentas por designación especial y que tuvo tiempo todavía para redactar copiosos índices del Archivo y recopilaciones interesantes. Función importantísima del Escribano mayor fué la de recibir de los Diputados, quince días antes de acabar su trienio, las cuentas de su administración y el testamento o memorial que aquéllos dejaban a sus sucesores para ilustrarles.

Idem de las generales de Monzón de 1510.

Idem o nueva reforma (*nou redrés*) de la Diputación en las de 1599.

Capítulos de las Cortes de Barcelona de 1365 sobre donativo.

Idem de las de Tortosa de 1496, deliberaciones del Consistorio y otros documentos sobre recaudación del fogaje para atender a los gastos de la guerra con Francia. A. 1496-99.

Idem y ordinaciones del Consistorio sobre el derecho de bolla (*Capitols del dret dels draps*).

Compilaciones antiguas de constituciones y capítulos de Cortes. Seis volúmenes en pergamino, letra e iluminación del siglo XV.

Compilación de capítulos y actos de Cortes referentes a la Diputación (A. 1359-1533) hecha por el escribano mayor Pedro Pablo Vidal.

Idem de capítulos de Cortes y privilegios reales hecha por un Escribano mayor.

Llibre de quatre senyals. Ocho vols.

Apuntes para formar una compilación de textos legales referentes a la Diputación.

Consúltense en la sección de Biblioteca los Códices de Usatjes y Constituciones de Cataluña y véase en el grupo de *Varios* de esta misma serie "Captura de Consistoriales".

JURAMENTO DE LOS REYES.

Copia autorizada por Antonio Viladamor, archivero de la Corona de Aragón, de las actas de juramento de los fueros prestados por los Reyes de Aragón, desde Pedro III a Fernando el Católico inclusive. Las actas posteriores son originales y figuran en la serie de pergaminos.

BULAS Y PRIVILEGIOS REALES.

Recopilación hecha por el Escribano mayor. Cinco vols. con índice de materias.

PRERROGATIVAS DE DIPUTADOS Y OIDORES.

Estudio hecho por el Escribano mayor en 1530 sobre los fondos de su Archivo.

b) *Libros privativos de su cargo.*

AGRAVIOS (*Greuges*).

Repartimiento entre los agraviados que ganaron sentencia de los provisores designados por las Cortes según tarifas formadas al efecto, de la porción de los fondos del servicio al Rey que aquéllas reservaron a la Diputación para este fin.—Copias de las sentencias, cuentas, balances y memoriales de este asunto, encomendado al Escribano mayor. A. 1519-1605. Quince vols. *Vid. Apocas.*

Albalaes. *Vid. Cautelas.*

Apocas.

Manuales de ápocas de salarios de los empleados de la Generalidad. A. 1431-82. Tres vols.
Idem de ápocas comunes acordadas por el Consistorio por diversos conceptos. A. 1619-1711. Cinco vols.
Idem de ápocas de censales muertos. A. 1415-1650. Cincuenta vols.
Idem de ápocas de censales ordinarios. A. 1449-1683. Doce vols.
Idem de ápocas derivadas de sentencias de agravios. A. 1532-1705. Nueve vols. *Vid. Agravios.*
Idem de ápocas de la cuenta de viajes, transporte y nueva administración con motivo de haber salido de Barcelona la Diputación a causa de la guerra. A. 1697-98.
Idem de ápocas de Juan Solsona, escribano mayor. A. 1470-85.
Idem de ápocas del estanco del tabaco. A. 1702 y 1707-9.

Archivo.

Indice general, llamado en su tiempo "Reportori gros" formado por Pedro Pablo Vidal, escribano mayor, a fines del siglo xvi, y continuado por Luis Valenciá, suplente del Escribano, en 1611 y siguientes, en nueve vols. Precedido de dos vols. de índice alfabético, hasta 1686, por José Sauleda y Juan Ribes en lugar del escribano Juan Argila. (Hay además un tomo duplicado.)
Indice de títulos de libros y escrituras, hecho en 1572.
Indice de los fondos de la estancia "de las ápocas", por Pedro Pablo Vidal, escribano.
Indice de lo contenido en los dos armarios grandes de las cuatro llaves de la Escribanía mayor.
Indice de los libros guardados en los armarios de la sala del Contador, hecho en 1585.
Libro de comunicaciones de libros y papeles del Archivo del General de Cataluña.
Indice del contenido de los Procesos de Cortes sacado del "Reportori gros".
Notas por orden alfabético sacadas de los libros del Archivo. Tres vols.

Cautelas y albalaes.

Registros de cautelas y albalaes. A. 1415-1713. Noventa y siete vols.

Censales.

Cabreo de antiguos censales. Vencimiento en marzo, julio y noviembre. Tres vols.
Registro copiador de certificaciones del Racional por luición de censales que satisfacía el Escribano mayor, denominado *Soltes*. A. 1545-1600. Dos vols.

Definición o luición de censales. A. 1425-1671. Seis vols.

Certificaciones de la luición de los censales que la Generalidad hubo de tomar a préstamo con fianza de la ciudad de Barcelona, por resolución de las Cortes. A. 1642-47. Dos vols.

Concordia entre la Generalidad y sus acreedores censalistas y operaciones realizadas con este motivo. A. 1670-83. Cinco vols.

Ventas de censales, violarios y facultades de luir y quitar. A. 1383-1624. Seis vols.

Ventas de censales para el sostenimiento de la guerra. A. 1640. Once vols.

Ceremonial. Dos vols.

Correspondencia.

Registros de correspondencia expedida. A. 1365-1713. Doscientos noventa y seis vols.

Idem íd. de Bernardo Zaportella, diputado militar realista. A. 1463-72.

Idem íd. siendo diputado eclesiástico Pablo del Rosso y oidor real Vicente Ferriol. A. 1651-52.

Idem de cartas e instrucciones secretas. A. 1458-1705. Diez y siete vols.

Idem de cartas dirigidas a Papas y Reyes. A. 1623-1710. Cuatro vols.

Idem de cartas expedidas referentes al fogatje. A. 1494-1500.

Registros de correspondencia recibida de los Reyes. A. 1436-1623. Cuatro vols.

Idem de correspondencia secreta recibida de los Reyes. A. 1491-1569.

Idem de privilegios y cartas. A. 1698-1710. Cuatro vols.

Deliberaciones.

Deliberaciones del Consistorio. A. 1440-1713. Ciento sesenta y ocho vols.

Idem en borrador. A. 1518-1714. Setenta y cuatro vols. de interés por completar la colección anterior. Además contienen asientos para el Dietario.

Borradores de deliberaciones y del Dietario. A. 1707 y 1708.

Derecho de galeras.

Cauciones pecuniarias prestadas por los funcionarios encargados de la ejecución de este derecho. A. 1601 y 1602.

Escrituras de arriendo y otras. A. 1617-20.

Dietario.

Dietario. A. 1411-1711. Ciento nueve vols.

Idem en borrador, que completa al anterior. A. 1611-1713. Cuarenta vols. *Vid. Deliberaciones.*

Donativo voluntario.

Dietario de las deliberaciones sobre el donativo. A. 1676-1713. Ocho vols.

Manual de ápocas de cantidades cobradas del fondo de donativo. A. 1706.
Manual de escrituras. A. 1690-94. Dos vols., uno del Escribano mayor y el otro de los notarios de las universidades.
Registro de cautelas. A. 1690-1706. Cuatro vols.
Idem de cartas expedidas referentes al sostenimiento de fuerzas por la Generalidad. A. 1676-1713. Seis vols.
Consignaciones hechas por los Reyes a favor de distintas personas sobre el fondo de los donativos. A. 1599 a 1645.

Dudas (*duptes*). Libros de dudas sobre cuentas, con las resoluciones del Consistorio. A. 1600-1712. Tres vols.

Embajadas.

Instrucciones, cartas y dietarios. A. 1461-1649. Seis vols.

Generalidades.

Manuales de escrituras de arrendamiento de las Generalidades. A. 1382-1704. Cuarenta y siete vols.
Idem íd. de arrendamiento de la *bolla*. A. 1623.
Actas de reconocimiento de los derechos de la *bolla*. Trienio 1629.
Bandos, deliberaciones y ordenanzas sobre las Generalidades, recopilados de los libros del Archivo. A. 1506-84. Dos vols.
Registro de órdenes de los Diputados al Albaranero para librar albalaes de guía o de costa. A. 1601-37.

Guerra.

Actuaciones de la Diputación oponiéndose al servicio "Princeps namque" pedido por Fernando I para someter al Conde de Urgel; servicio que fué al fin redimido por cien mil florines. A. 1413.
Cauciones y ápocas referentes a arcabuces. A. 1598-1626.

Manual común [de escrituras]. A. 1407-1616 y 1707-14. Cincuenta y cinco volúmenes.

Manual de diversos actos comunes, cartas, ápocas, escrituras. A. 1477-83.

Marina.

Dietario o registro de escrituras y acuerdos sobre galeras, entresacados de libros del Archivo. A. 1599-1622. Cuatro vols.
Cauciones sobre construcción de galeras, pertrechos, etc. A. 1607.

Memoriales dejados por los Diputados a sus sucesores (*Testaments de Diputats*). A. 1521-1707. Veintiséis vols.

PERSONAL (*Nombramientos*).

Elecciones de Diputados y Oidores de cuentas. A. 1440-94. Tres vols. [1]
Insaculaciones para Diputados y Oidores. A. 1494-1706. Catorce vols.
Decretos del virrey don Juan de Austria sobre insaculaciones y otros asuntos con esto relacionado. A. 1654.
Llibre de la anima, en que se inscribían los insaculados y las fechas de sus defunciones. Diputados y Oidores. Original y copias. A. 1545-1707. Veinticinco vols.
Llibre de la anima. Funcionarios. A. 1659-1707. Cuatro vols.
Habilitaciones para Diputados y Oidores. A. 1575-1695. Nueve vols.
Copiador de Reales cédulas credenciales de empleados de la Diputación. A. 1654-1706.
Registros de credenciales y letras citatorias, mandatorias y ejecutoriales. (*Regestrum privilegiorum et litterarum*). A. 1698-1710. Cuatro vols.

PERSONAL (*Juramentos.*)

Juramentos de Diputados. A. 1635-1713.
Idem de oficiales reales y cédulas de sus nombramientos. A. 1432-1711. Ocho vols.
Idem de los recaudadores de las Generalidades que no pudieron ser arrendadas por causa de la guerra. A. 1467-69.
Idem y cauciones prestadas por los Diputados locales y demás funcionarios de la Diputación. A. 1494-1668. Trece vols.
Idem de los recaudadores del fogaje decretado por las Cortes de Monzón. A. 1475.

---

1 DIPUTADOS Y OIDORES. La dirección del General estaba encomendada a los Diputados y Oidores, que al reunirse para tomar acuerdos formaban Consistorio. Los Diputados fueron primeramente nombrados por las Cortes y en número variable hasta que las de Cervera de 1359 lo fijaron en tres, uno por cada Brazo. En las de 1365 se les obligó a residir en Barcelona, quedando facultados para nombrar funcionarios y para usar sello corporativo y se creó el *dret del General* (aduanas) del que ni la familia Real estaba exenta. Desde 1413 el cargo dejó de ser provisto por las Cortes y se adjudicaba por elección libre el día 1.° de agosto, cesando a los tres años en su función. Este procedimiento fué sustituído desde 1493 por el de insaculación, consistente en elegirlos a la suerte en la casa de la Diputación entre los calificados o *habilitados* como elegibles. Uno de los Diputados era del Brazo eclesiástico; otro, del militar, y otro, del real: presidía el primero de ellos.

Encuentro los Oidores de cuentas en número de tres, uno de cada brazo, en las Cortes de Lérida de 1364. Ellos, con los Diputados, examinaban las cuentas de los recaudadores y comisarios para aprobarlas, impugnarlas o rechazarlas. La forma de su nombramiento siguió las mismas variaciones que la de los Diputados.

En las poblaciones que más convenía a la Administración había Diputados locales, renovables por trienios, que rendían sus cuentas a la Diputación dos meses después de cesar. Cuidaban del exacto cumplimiento de las ordenanzas y acuerdos del Consistorio, cobraban las multas por fraudes y vendían lo confiscado. En la Tabla de Barcelona era Diputado local el Defensor de las Generalidades.

Personal (*Salarios*).

Relación de los salarios que percibían los funcionarios de la Diputación. Cuatro ejemplares.

Propios usos del Rey.

Cartas órdenes de los Diputados al Albaranero de la Diputación para que deje pasar francas de derechos las cosas de uso propio del Rey. Se intercalan las Reales cédulas y los acuerdos del Consistorio. A 1555-1703. Seis vols.

Reforma de la Diputación.

Recopilación de actos y escrituras de las grandes cuestiones ocurridas con motivo de la observancia de esta reforma acordada por las Cortes.

Virreyes.

Recopilación de todo lo actuado con motivo de los nombramientos de Virreyes antes de haber jurado el Monarca las Constituciones, por lo que la Diputación se negó a prestarles juramento; hecha sobre libros y papeles del Archivo por el Escribano mayor. Trienio 1620.

CONTADOR [1]

Adealas. Diferentes memoriales o repartimiento de adealas. A. 1655-1707. Dos vols.

Banco y Tabla de Comunes depósitos de Barcelona. (Cuenta general.)

Libro Mayor de la cuenta con el Banco y con la Tabla. A. 1612-39 y 1641-44. Dos vols.

Entradas en la Tabla. A. 1702-4.

Libros de concuerda (*acordis*) con el Banco. Trienios 1608-1710. Treinta y cinco vols.

Idem íd. con la Tabla. A. 1611-1710. Treinta y cinco vols.

Cuadernos de sumas y restas. A. 1626-32.

Cuenta con la Tabla por los censales creados para comprar galeras. A. 1605-10.

Carantells o cantarrells, que son libros de entradas y salidas de fondos

1 Regent los Comptes.—Llevaba la contabilidad general y la referida al Banco de la Ciudad y Tabla de Comunes depósitos. Las Cortes de 1413 permitieron operaciones con la Tabla o con cualquier otra Banca segura, aunque fuese particular, y por ello aparece alguna de estas últimas en el Archivo.

Junto a las primeras diputaciones encontramos un funcionario llamado *Regent la Diputació* y luego *Regent los Comptes*. Tuvo un ayudante ordinario y otro que se llamó común, por auxiliar también al Racional, y un escribiente. El libro fundamental del Contador era el denominado *Común*. Cada mes, teniendo este libro el Racional, el de Valúas el Regente, y el Llibre de dites o de la Creu el ayudante de Racional, que estaría referido a los dos anteriores, se efectuaba la comprobación.

del Banco y de la Tabla verificadas por los Diputados. A. 1698-1707. Nueve vols.

Diario (*va y ve*) de cuenta con el Banco y la Tabla. A. 1545-1710. Diez volúmenes.

COMÚN.—Libros comunes. A. 1464-1704. Cuarenta y un vols.

CONTADO.—Cobros y pagos hechos al contado por resolución del Consistorio. A. 1653-56. Tres vols.

CORREO Y OTROS GASTOS MENORES.—*Correu y menut.* A. 1530-1707. Cincuenta y siete vols.

CORTES.

Gastos con motivo de su celebración. A. 1542-1706. Diez vols.

Censo o fogaje de Rosellón y *Conflent* hecho para el repartimiento de las 25.000 libras votadas por las Cortes de Barcelona. A. 1369.

Ordenes de los Diputados al Regente para satisfacer diversas cantidades del fondo de los 150.000 florines otorgados por las Cortes en defensa de Cerdeña. A. 1371-75.

Cuenta de cantidades autorizadas por las Cortes. A. 1569-93. Cuatro vols.

Cargo y data de la administración del peculio de la Generalidad llevado por los Diputados y Jaime March, o *Primer llibre racional* de redención de censales. A. 1398 (?)

Libros ordinarios de cargo y data (IV y V) de los administradores de la Generalidad. A. 1454 y 1488. Dos vols.

DONATIVO VOLUNTARIO.

Libro común. A. 1701-8. Dos vols.

Libro mayor del donativo para sostenimiento de la Caballería que el Rey tenía en Cataluña. A. 1690-94.

Diario (*va* y *ve*). A. 1702. Dos vols.

Libro de concuerda (*acordi*) con la Tabla. A. 1677-80.

Tres libretas de recaudación. A. 1702-4.

Reparto del donativo entre los pueblos. A. 1708.

Cuentas por consignaciones que hacía el Rey sobre el fondo del donativo. A. 1706-7.

DRET DE GUERRA (impuesto para los gastos de la guerra) o de la *Nova Ampra.*

Repartimiento (*Llibre de taxes*). A. 1640-41.

Libros de concuerda con el Banco y con la Tabla. A. 1640-1713. Diez volúmenes.

Libro común. A. 1640-52. Cinco vols.

Albalaes de guía y respuestas, por derecho de guerra. A. 1708-9. Tres vols.

Libros entregados al Contador.

Libro del Receptor del impuesto de guerra creado en 24 de octubre de 1640 y arriendo del mismo.

Libro común de la cuenta con el Clavero de la ciudad de Barcelona por los nuevos impuestos creados para pagar pensiones de censales prestados para los gastos de la guerra. A. 1640-44.

Diario del clavero por ídem íd. A. 1642-60. Tres vols.

Credencia del impuesto de guerra para la Tabla. A. 1709.

Embajadas.

Gastos de embajadas. A. 1568-1635. Dos vols.

Estrenas.

Estrenas ordinarias y extraordinarias. A. 1602-1707. Treinta y cuatro vols.

Lista de los funcionarios que tienen derecho a cera y cuenta de ella. A. 1632.

Extraordinarios.

Gastos extraordinarios. A. 1548-1710. Cuarenta y cuatro vols.

Fiestas e iluminaciones.

Cuentas. A. 1548-1711. Cinco vols.

Idem de la justa o torneo celebrado en la Plaza del Borne. A. 1585.

Guerra.

Cuenta de arcabuces. A. 1596-1634.

Gastos de defensa del Rosellón. A. 1638-39.

Idem de armas y municiones (1635); ídem de la defensa de Perpiñán (1640); dret de guerra (1652) y libro del tercio de la Generalidad (1667). Un vol.

Cuentas del Tercio de la Generalidad. A. 1684-1713. Siete vols.

Justicia.

Gastos de los presos de Tortosa recluídos en la Atarazana. A. 1614.

Cuenta de los fondos destinados a la persecución de ladrones y bandoleros. A. 1573-77. Dos vols.

Gastos de la captura de don José Quintana, abogado fiscal de la Diputación. A. 1611-14. Dos vols.

Idem de la cuestión entre Diputados e Inquisidores. A. 1567.

Marina.

Gasto de las galeras de la Generalidad. A. 1604-11. Cuatro vols.

Idem del sostenimiento del personal de ellas. A. 1607.
Alistamiento y paga del personal. 1608-9.
Libros de concordancia (*acordis*) con el Banco y con la Tabla por este concepto. A. 1611-1711. Catorce vols.

Obras.

Cuentas de obras y reparaciones en el Palacio de la Diputación y en otras fincas de la Generalidad. A. 1570-1700. Veintisiete vols.

Traslación del Consistorio.

Gasto de traslación del Consistorio con motivo de la epidemia en 1564.
Idem íd. íd. a Tarrasa en 1651.
Cuenta de cargo y data en Tarrasa durante la epidemia de 1652.
Cuenta de viajes, transporte y nueva administración, ausente de Barcelona la Diputación con motivo de la guerra. A. 1697-98.

Visitadores reales.

Gastos de los visitadores reales. A. 1578-1707. Cinco vols.

RACIONAL [1]

Albalaes.

Libro de albalaes firmados por los tablajeros de los libros en blanco que les entregaba el Racional. A. 1635-1710.

Créditos.

Restas y deudas a favor de la Generalidad, las que luego cobraba el Exactor por vía ejecutiva; libros denominados vulgarmente "Ferrando Paga". A. 1614-1710. Ocho vols.

Fianzas.

Memoriales de fianzas prestadas por los arrendatarios de la *bolla*. A. 1602-50. Trece vols.

Guerra.

Libro mayor de cuenta de guerra. A. 1640-53.

---

1 Racional.—Fué denominado al principio Escribano de los Oidores de cuentas, y conservó las llaves del Archivo hasta que fué encargado éste posteriormente al Escribano. Le estuvo encomendada la fiscalización de todas las cuentas. Tenía un ayudante ordinario que llevaba el *Llibre Blau*, y desde el siglo xvii dos, y otro ayudante, que era común al Regente o Contador.

Su libro fundamental era el de Valúas, en el que se abría cuenta a cada arrendatario y constaba el importe de las Generalidades.

Llibre blau.

Llibre de les generalitats, vulgarmente llamado *Llibre blau,* donde se anotaban por el Ayudante del Racional las ventas y arriendos de las Generalidades. A. 1419-1545. Tres vols.

Racional (Libro racional).

Comptes retuts: cuentas rendidas por el Escribano mayor al Racional. A. 1614-1710. Veintinueve vols.

Libro racional de la cuenta con el Banco. A. 1606-1713. Seis vols.

Valúas.

Valúas del dret del General. Trienio 1497.

Valúas. A. 1521-1710. Cincuenta vols.

Valúas del dret de guerra. A. 1650-59. Dos vols.

GENERALIDADES [1]

Aduanas (*Dret de entrades y eixides*).

En Barcelona.

Libros de la Tabla del General. A. 1404-1708. Cuarenta y seis vols.

Idem íd., por telas. A. 1663-1709. Diez y nueve vols.

Idem de cauciones de albalaes de guía de la Tabla del General. A. 1614-32. Siete vols.

---

1 Generalidades.—Aparte de los derechos sobre el azafrán, obras de cáñamo, joyas, etc., son el *dret del General* y el *dret de la bolla,* recaudados según capítulos de Cortes con carácter permanente, los que nutrían el acervo de la Diputación.

El *dret del General,* reglamentado escrupulosamente y sujeto a tarifas que variaron según los tiempos, no es, en conclusión, otra cosa que el derecho de Aduanas, gravando en las tres fronteras de Francia, Aragón y Valencia y en los puertos los artículos y géneros importados y exportados, por lo cual se denominó también *dret de entrades y exides.* Para su exacción en la oficina o tabla de Barcelona había un cobrador (*cullidor*), un cajero (*receptor*), un tenedor de libros (*credenser*), quien llevaba el Libro de Manifiesto; y el albaranero, más los cinco guardas, completaban el personal. Fuera de Barcelona, según la importancia de la localidad, eran los mismos o faltaba alguno de ellos.

El *dret de la bolla de plom y sagell de cera* es un impuesto directo sobre la industria textil catalana, siempre famosa. Todo tejido debía ser sellado (*bollat*) con precinto de plomo o con sello de cera, según su clase, y abonar el derecho, pues en caso contrario la venta o la exportación eran fraudulentas. En la oficina de la *bolla* de Barcelona había un recaudador, un cajero, dos credencieros, que llevaban respectivamente el libro de tejidos de lana y el de sedas, joyas y demás cosas que no eran de lana, dos encargados de los Libros de Manifiesto con la misma separación y un albaranero, más seis guardas, de los cuales uno apreciaba la cuantía del cobro según tarifa, y los otros vigilaban, inspeccionaban las tiendas o llevaban la bolsa y artefactos para sellar. En las puertas llamadas Portal del Angel, Portal Nou y Portal de

Fuera de Barcelona.

Idem de contestaciones (*responsions*) que se hacían al dorso de los albalaes de guía de toda Cataluña llevado por el Albaranero de la Generalidad. A. 1615.

Idem de los cobradores. Dos colecciones, una en folio y otra en 4.º, por orden alfabético de poblaciones respectivamente. Siglo XVII. Ochenta vols.

Idem de los cajeros. Idem íd. íd. Siglos XVI a XVIII. Ciento setenta y tres vols.

Idem de los credencieros. Idem íd. íd. Siglos XVII y XVIII. Ciento treinta y cinco vols.

Idem del cobrador de Tortosa por los albalaes de guía. A. 1679-80.

Idem de recaudación en el puente de Tortosa por el credenciero o receptor. A. 1406 y 1585. Tres vols.

Albalaes de guía y contestaciones de la Tabla y colecta de Tortosa. Años 1653-86.

Libro del cobrador de la Seo de Urgel por albalaes de guía. A. 1680.

Contestaciones. Gerona. A. 1663-64. Dos vols.

AZAFRÁN.

Memorial sobre la inspección del azafrán. A. 1446.

BOLLA.

En Barcelona.

Libros de los credencieros de tejidos de lana. A. 1631-1711. Ciento treinta y cuatro vols.

Libros de los credencieros de sedas y escotes. A. 1631-1711. Ciento veinticinco vols.

Libros de manifiesto de la oficina de la *bolla*. A. 1563-1694. Doce vols.

Idem íd. de tenderos en comisión. A. 1528-1699. Cuatro vols.

Idem íd. de canas y palmos. A. 1680-81.

Idem íd. de telas y sedas y salidas por tierra. A. 1592.

St. Antoni los portaleros cuidaban de que nada saliera sin pagar el impuesto. Fuera de Barcelona, la organización era análoga, pero más sencilla.

Los tenderos estaban obligados a tener el *Llibre de nombres*, en el que constaban los tafetanes, terciopelos, brocados, camelotes y demás tejidos afectados del impuesto que tuvieran en sus establecimientos. A veces se llevaron libros especiales para algunos géneros.

El *Llibre de Manifest* era de gran importancia y utilidad para el General, porque constaban en él los tejidos declarados o manifestados, y cada dos meses se revisaba si las partidas contenidas en el mismo habían sido selladas, o qué se había hecho de ellas, en caso contrario.

Las Generalidades solían ser arrendadas al mejor postor, y de cuenta de los arrendatarios corrían los sueldos de los funcionarios de la Diputación encargados de su percepción.

Idem íd. de terciopeleros y tejedores. A. 1667 y 1708. Dos vols.
Manifiestos de telas de los tenderos, o Libros de nombres. Siglo XVII. Cuatrocientos veinticinco vols.
Idem de terciopeleros, veleros y pelaires. A. 1662-1711. Diez y seis vols.
Idem de tintoreros (*telfinayres*). A. 1695-97. Tres vols.
Idem de cortadores. A. 1694.
Selladores (Libros de los): tejedores de lana (A. 1679-82); terciopeleros (1665) y sombrereros (1633). Cinco vols.
Portaleros. Libros en que anotaban las órdenes del Albaranero para retener prenda por géneros no sellados. Veintidós vols. Siglo XVII.
Salarios y gratificaciones de los funcionarios de la *bolla* de Barcelona satisfechos por los arrendatarios. A. 1608-95. Nueve vols.
Libros de albalaes y contestaciones de Barcelona. Siete vols.
Manifiestos por albalaes de guía y contestaciones (generales a toda Cataluña). A. 1662-97 (?). Trece vols.

Fuera de Barcelona.

Libros de los cobradores. Siete vols. en fol.
Idem de los cajeros. Sesenta y cuatro vols. en fol. y un legajo en 4.º.
Idem de los credencieros. Setenta y seis vols. en fol. y un legajo en 4.º.
Manifiestos de las oficinas de la bolla. Trescientos seis vols. en fol.
Idem de tejedores. Un legajo en 4.º
Libros de la Tabla de la *bolla*. Siglos XV a XVII. Cuarenta y siete vols. en folio y un legajo en 4.º.
Selladores. (Libros de los). Un legajo en 4.º
Libros de albalaes y contestaciones. Veintisiete vols. en fol. y un legajo en 4.º.
Libros de fe (de *credensa*) de los tablajeros. Presentábanse al Racional a fin de que anotase sus datos en el de Valúas. Doscientos diez y siete vols. en fol. y un legajo en 4.º

Apéndice.

Registro de cartas de los administradores del arriendo de las Generalidades nombrados por el Conde de Cardona y de Prades. A. 1485-87.
Libro mayor del derecho de *bolla*. A. 1473, 1597 y 1605. Tres vols.

SOBREGUARDAS [1]

Dietarios de visita. A. 1448-1573. Cuatro vols.
Libros de la *Creueta*. A. 1521-1626. Ocho vols.

---

1 SOBREGUARDAS.—Así se denomina en documentos coetáneos escritos en castellano a los sobrecullidors. Visitaban periódicamente las Tablas del General en inspección y recogían el dinero recaudado en ellas para ingresarlo en la Tabla de Cambio.

EXACTOR [1]

Embargos por defraudación de Generalidades. A. 1695-96 y 1705-9. Tres volúmenes.

Ejecuciones por ídem. "Llibres dels porters". A. 1611-14.

Justificantes de la cuenta presentada por el secuestrador de los bienes de Miguel y Francisco Menescal, librero. A. 1657.

ATARAZANAS [2]

Cuenta del armamento de varias galeras en Barcelona rendida por Francisco Palau, administrador nombrado por los diputados. A. 1363.

Otra de Ramón Verdaguer, clavero de las seis galeras armadas en Barcelona contra corsarios en Sicilia. A. 1391.

Otra de Bartolomé Vidal de la armada hecha por el Papa Benedicto XIII en Barcelona para su viaje a Niza por la Unión de la Iglesia. A. 1415.

Inventarios de galeras. A. 1419-1620. Cuatro vols.

Alistamientos y pagas del armamento en Barcelona de la galera bastarda *Santa María* y *St. Celoni,* de la Generalidad, destinada al viaje del Rey a Nápoles. A. 1450.

Libranzas del Capitán general de las Escuadras. A. 1614.

ADMINISTRADOR DE ESCLAVOS [3]

Cargo y data por la guarda de esclavos. A. 1425.

SALARIOS DE LA AUDIENCIA [4]

Diario del Receptor.—Diario de entradas en la Tabla de Cambio de Barcelona. A. 1494-1713. Trescientos cincuenta y cinco vols.

---

1 Exactor.—Era el encargado en Barcelona de conseguir el cobro de deudas y de multas por defraudación de Generalidades. Con ayuda de los porteros ordinarios (que habían de haber sido antes porteros reales) ejecutaban los embargos necesarios. Las deudas o restas a favor de la Generalidad figuraban en el libro llamado *Ferrando Paga.* No debe ser confundido este funcionario con otro del mismo nombre que recaudaba las cantidades procedentes de asuntos venidos a composición por la Curia Real (*avaries*) el cual Exactor aparece creado en 17 de junio de 1566, siendo así que el otro lo hallo citado ya en 1422.

2 Atarazanero.—Cuidaba y administraba la Atarazana de la Generalidad, y tenía un ayudante.

3 Administrador de la Custodia o guarda de esclavos.—Cargo de existencia efímera creado en 1425.

4 Salarios de la Audiencia.—Las Cortes celebradas en la iglesia de Santa Ana en 1493 dispusieron que la Diputación pagaría en lo sucesivo sus salarios a los doctores de la Rota, Audiencia o Consejo Real con el importe de las costas y otras ganancias que aquélla recaudaría y distribuiría entre ellos, por tercias, o sea cada cuatro meses. Un recaudador (*receptor*) cobraba las superiores a cuarenta sueldos y las ingresaba en la Tabla de Cambio; otro funcionario recaudaba las inferiores a dicha can-

Ganancias, repartos y reservas. A. 1513-1711. Cuarenta y cuatro vols.

Registro de cédulas de distribuciones sacadas de los albalaes que extendía el Receptor. A. 1515-20.

Retenciones en observancia de la constitución de las Cortes de Barcelona de 1599. Años 1603-6.

Salarios de calculadores: depósitos; distribuciones. A. 1707-13. Dos vols.

Cuenta de la Tabla de la Ciudad por el depósito de los salarios de referencia. A. 1538-53 y 1645. Dos vols.

Cauciones juratorias de los que pleiteaban por pobre en la Audiencia A. 1494.

VISITA DEL GENERAL [1]

Procesos de visita trienal. A. 1489-1711. Doscientos treinta vols.

Idem de visita especial. A. 1551-1617. Cuatro vols.

Dietarios. A. 1620-1711. Veintisiete vols. (En algunos Procesos de visita he visto incluídos sus dietarios respectivos.)

Sentencias y decretos de su ejecución y sentencias en causas de recur-

VISITA REAL

Procesos de visita real. A. 1551-1710. Setenta y ocho vols.

Dietarios. A. 1705-11. Dos vols.

---

tidad, que entregaba en la Diputación. El albaranero, como credenciero del recaudador, llevaba la cuenta de lo ingresado en la Tabla, y se cita expresamente en las Cortes de 1503. Las de 1599 ordenaron que fueran retenidas las costas hasta que se hubiese dictado sentencia firme. Los pobres prestaban caución juratoria. En las postrimerías de la Diputación fué creado el cargo de calculadores de dichos salarios, para poder aquélla, desligada de este trabajo, atender mejor a las cuestiones de la guerra. Los calculadores cobraron sus sueldos sobre este fondo.

1 Visitas.—Al principio de cada trienio eran elegidas tres personas, una de cada Brazo, para efectuar el Proceso de Visita o conocimiento de los excesos y culpas que pudieren haber cometido los Diputados, Oidores y funcionarios durante el trienio anterior. Los visitadores se constituían el 16 de agosto, asistidos de un abogado o procurador fiscal y de un abogado asesor. Este Tribunal, en el que un notario, libremente elegido, era escribano mayor, por medio de bandos (*cridas*) que se pregonaban en toda Cataluña, Rosellón y Cerdaña, invitaba a los ciudadanos a presentar las querellas de su razón. Seguidas las causas rápidamente, pronunciaba sentencia (*conclusió*) en primera y última instancia. Los gastos de la visita corrían a cargo de la Generalidad. Estos procesos se encuadernaron en grandes rollos, de imposible consulta y manejo, por lo que he dispuesto dividirlos en tomos, dejando uno solo de los rollos como muestra de tan extraña encuadernación. El orden del proceso suele ser éste: dietario, actas y deliberaciones del Consistorio de la Visita; cartas originales recibidas; registro de expedidas, instrucciones, bandos, etc.; registro de pólizas y cuenta de todos los gastos de ella; procesos de recusación contra los visitadores; y, por último, las querellas.

También había visitadores nombrados por el Monarca, que abrían Proceso de Visita contra los funcionarios de la Diputación de nombramiento real.

Por urgente necesidad, el Consistorio, dentro de su trienio, ordenaba seguir Proceso de Visita contra sus empleados menores.

JUDICIALES [1]

Procesos judiciales seguidos ante el Consistorio de Diputados y ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria. Siglos XV a XVIII. Doscientos cuarenta procesos, más dos legajos por estudiar.

Conclusiones de procesos seguidos ante el Consistorio. A. 1608-1713. Diez y ocho vols.

Memorial de los procesos seguidos ante el Consistorio. A. 1533-64. Dos vols.

Reparto de asuntos judiciales. A. 1675-76.

Memorial y resoluciones en pleitos y demandas desde el año 1567 en adelante.

Repertorio de las diligencias, instrucciones, memoriales, etc., de los diputados referentes á las causas de las encomiendas en Cataluña de la Orden de San Juan de Jerusalem, que los aragoneses pretendían ocupar.

Inventario de la heredad de Jorge Bofill, hecho a instancia del Procurador de la Diputación. A. 1543.

Libros de notificaciones, testigos, citaciones y avisos para informar, llevados por los porteros y alguaciles. Sesenta y seis vols.

BRAZO MILITAR

Cortes. Procesos familiares del Brazo Militar. V. *Escribano Mayor: Cortes.*

Libro matrícula del Brazo Militar, vulgarmente denominado "Llibre Vert". Siglos XVII-XVIII.

Dietario de deliberaciones del Brazo. A. 1623-1711. Nueve vols., más otro en borrador de 1623-40.

Privilegios concedidos al Estamento Militar por Luis XIV de Francia. A. 1647-51.

Cuenta con el Banco. A. 1702-13.

Censales que percibía el Brazo. Siglos XVII y XVIII.

Cofradía de San Jorge: Ordenanzas y actas. A. 1596-1701. Dos vols.

Colegio de esgrima: documentos y actas de sus sesiones. Siglo XVII.

---

1 Las cuestiones litigiosas en interés de la Diputación se entregaron primero a los doctores de la Real Audiencia. En 1702 se estableció un Tribunal especial, que funcionó pocos años, formado por el Regente la Cancillería, los dos magistrados más antiguos de la Audiencia y los Presidentes de los tres Brazos. El Procurador general, que se ve citado en 1512, seguía los autos y procesos de la Generalidad ayudado por un abogado fiscal y dos letrados asesores. A estos últimos se les consultaba los asuntos jurídicos de toda especie. El Consistorio estaba facultado para entender en los delitos de defraudación, infidelidad y demás cometidos por sus empleados en el ejercicio del cargo.

COMISIONES NOMBRADAS POR LAS CORTES

Junta de balanceros.

Balances de la situación económica de la Diputación del General presentados a las Cortes. A. 1451-1702. Seis vols.

Comisión mixta de 1496.

Deliberaciones y correspondencia de esta Comisión, formada de los diputados y tres personas elegidas por las Cortes de Tortosa de 1496.

Cuenta del impuesto transitorio para la guerra con Francia.—Juramentos y ápocas de sueldos de la gente de armas. A. 1496-97. Cuatro vols.

Comisión mixta de 1503.

Pago de haberes a los soldados por dicha Comisión, nombrada por las Cortes de Barcelona de 1503. Tres vols.

Deliberaciones y correspondencia de la Comisión de diputados y tres personas elegidas por las Cortes de Barcelona para administrar el servicio concedido al Rey. A. 1505-9.

Cartas y ápocas de sueldo de gente de armas. (Encuadernadas con papeles heterogéneos.) A. 1516-20.

Comisión mixta de 1585.

Reducción de pesos y medidas al patrón de Barcelona, por acuerdo de las Cortes de Monzón. Cinco vols.

PROVEEDURIA Y PAGADURIA DEL EJERCITO

Apocas de sueldos satisfechos por el Pagador del Tercio de la Generalidad. A. 1639.

Cuentas de tercios, regimientos y compañías. A. 1631-1709. Cinco vols.

Gastos del servicio voluntario de Cataluña. A. 1676-79.

Alardes, levas y listas de compañías. A. 1689-95. Tres vols.

Apéndice.

Dietario e itinerario de Francisco Tamarit, coronel del Tercio de la Generalidad en su viaje a Salses. A. 1639-40.

Nómina de artilleros y ayudantes de Copliure y Rosas conforme a la reformación de 1637.

JUNTAS EXTRAORDINARIAS

Consejo de Diputados y Concelleres.

Sesiones del Consejo; libros intitulados "Turbationum Cathaloniae". Año 1460-63. Once vols.

Copia de los poderes concedidos por las universidades a sus síndicos para intervenir en el Consejo y loaciones hechas por ellas a los capítulos firmados por el Rey. A. 1461.
Proceso de somatén seguido en Fraga por el veguer de Barcelona para conseguir la libertad del Príncipe de Viana. A. 1461.
Alistamiento de tropas con el mismo fin. A. 1461.

Junta de defensa del Rosellón.

Deliberaciones, dietario y registro. A. 1596-98. Dos vols.

Junta de los tres Brazos.

Lista de personas y síndicos de Universidades que asistieron a ella en 10 de septiembre de 1640 y juramento que prestaron de guardar la Unión y defender las libertades de Cataluña. Dos vols.

Consejo de Guerra.

Registro de cartas, deliberaciones, etc. A. 1641. Cinco vols.

Junta del Batallón.

Deliberaciones (*Llibre de fe*). A. 1650-52.
Cuentas del Batallón. A. 1642-47. Dos vols.
Diario del Banco. A. 1645-52. (Encuadernado con el Diario de depósitos del impuesto de guerra en la Tabla, de 1704.)
Diario de la Tabla. A. 1642-49.

Juntas de Guerra y de Provisiones.

Deliberaciones y Dietarios. A. 1713-14. Tres vols.
Dietario y cuenta de las cantidades de plata labrada y dinero hallados en casas particulares. A. 1713. Dos vols.

Junta de Secuestros.

Registro de cartas expedidas por la Junta eclesiástica de secuestros creada por el Archiduque en el campo de Sarriá. A. 1705-10 Dos vols.
Registro de Reales órdenes y de libranzas para pagar de los fondos de la Junta. A. 1706-13.

VARIOS

Captura de Consistoriales.

Dietario hecho en el Municipio de Barcelona acerca de las cuestiones suscitadas por la captura del Diputado y Oidor militares e impresión de las Constituciones por orden de los Concelleres. 2 marzo 1602.

Conde de Urgel.

Registro de albalaes del escribano de ración del Conde de Urgel. A. 1390-92.

Domo Regia (De).

Colección facticia de minutas de documentos reales, y alguno original, que parece haber pertenecido a Juan Solsona, secretario de Juan II y de don Fernando. A. 1462-74.

Marcas.

Libro de recaudación de la Tabla de Perpiñán por el derecho de marcas de Aragón y Francia. A. 1571.

Moriscos.

Cuenta de Galcerán Albanell, administrador nombrado por el Rey, de los bienes vacantes de moriscos expulsos de Tortosa. A. 1611.

Registros.

"Curiae Principatus Cathaloniae". A. 1641. Cuatro vols. Son iguales a los de su género de la sección primera, sino que los documentos, en lugar de ir encabezados por el Virrey, lo están por los diputados.

Quedan por identificar y distribuír varios paquetes de fragmentos de libros y han de ser examinados además 75 rollos de procesos, 13 libros del derecho de *bolla*, 41 de índices o rúbricas y 23 de asunto desconocido. Todo esto y las variaciones consecutivas a la reencuadernación proyectada de algunos libros, alterará en algo el número de volúmenes al principio señalado. He aumentado en más de 2.000 volúmenes el caudal consultable en esta importante Sección.

Investigación.—Tenemos un índice por materias que, no obstante ser muy incompleto, puede utilizarse para las investigaciones: me refiero al antiguo *Repertori Gros.*

La primera parte del Repertorio abarca desde el año 1350 hasta el de 1611. Sus referencias son a los siguientes grupos de la Escribanía Mayor: Cortes y Parlamentos; Cautelas y albalaes; Correspondencia registrada, tanto expedida como recibida; Cartas e instrucciones secretas y Registro de Zaportella; Deliberaciones; Dietario; Manual de diversos (*Llibre de diverses actes y letres*); y Sueldos de guerra, de 1496. Se consultará el Indice (núm. 1) y los cinco tomos de Catálogo a que aquél se refiere (núms. 2 a 6).

Fué luego continuado el *Repertori* bajo el mismo plan para los años

1612 a 1641 y más tarde completado hasta 1686. La continuación de que tratamos se refiere sólo a los siguientes grupos de la Escribanía Mayor: Cautelas y albalaes; Correspondencia registrada expedida, dirigida a papas y reyes, y secreta; Deliberaciones; y Dietario. Para los años 1612 a 1641 se verá el Indice alfabético (núm. 7) y después el Catálogo correspondiente (núms. 8 y 9). Para los años posteriores hay dos tomos (núms. 10 y 11) sin índice alfabético.

Hay un antiguo índice alfabético de materias, en un volumen, de los Dietarios de deliberaciones del Brazo Militar.

Serie tercera.—Legajos.

Han llegado hasta nosotros 46 volúmenes, que por ser colecciones facticias unimos a los 180 legajos de esta serie, de los cuales 42 se conservan en cajas de zinc. Las estadísticas anteriores acusan además 10.310 ápocas, que conservamos en la misma forma, sin ordenar ni enlegajar; son de poca importancia, refiriéndose en su inmensa mayoría a salarios de los doctores de la Audiencia.

La porción agrupada hasta ahora trata de los siguientes asuntos:

Bolla.

Memoriales de fianzas y otros papeles. Seis legajos.

Correspondencia original recibida.

Colección general encuadernada. A. 1636-37, 1695-1702 y 1705-8. Diez y nueve vols.

Colección general en cajas de zinc. A. 1502-1714. Cuarenta y dos legajos. Con las cartas aparecen mezclados documentos. Esta colección, cuando sea rectificada y quede libre de cubiertas inútiles, ocupará unas treinta cajas.

Colección especial referente al Donativo voluntario. A. 1702-10. Diez y seis volúmenes.

Colección especial del Conde de Santa Coloma. A. 1638. Dos legajos.

Escrituras.

Fes de bautismo, de vida y de defunción. Siglo XVII. Cuatro vols.

Capítulos matrimoniales y documentos dimanantes de ellos. Siglos XVI y XVII. Un vol.

Sindicatos, poderes y sustituciones. Siglo XVI. Ocho vols.

Títulos entregados. A. 1704-7. Un vol.

Galeras. Un legajo.

GUERRA. Dos legajos, uno de los cuales contiene las "Relaciones de los obispados de Tarragona y Urgel sobre tasación para el reparto de las cargas decretadas para sostener la guerra en 1702".

JUDICIAL.

Copia auténtica del Proceso seguido en 1543-92 ante la Curia Romana sobre las encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalem. Un vol.
Cuestión entre la Generalidad y el Consejo Real en 1638 sobre contrabando. Un legajo.

Investigación.—La correspondencia original recibida, que se guarda en cajas de zinc, está ordenada cronológicamente y tiene un índice alfabético apenas iniciado y de complicado manejo. Se consultarán también los libros de Deliberaciones y Dietario, porque en ellos fueron encuadernadas muchas cartas originales, y los registros de correspondencia del Escribano Mayor. Asimismo convendrá ver en la misma serie los epígrafes Donativo voluntario y Embajadas. En los Procesos de Visita, en los libros de las Comisiones parlamentarias y en los de las diversas Juntas se encontrarán cartas.

A esta serie pertenece la clave criptográfica más antigua de España. Fué entregada a los embajadores destinados a la Corte de Francia para el asunto de las marcas (1437). En tal sentido son notables igualmente las cartas cifradas del doctor Jaime Magre y Tolrá (1637-40).

Sección quinta.—Clero secular y regular.

Integran la sección documentos y libros de catedrales, iglesias y monasterios catalanes que fueron salvados de la segura destrucción que les amenazaba en el primer tercio del siglo pasado por el reconocido celo de don Próspero de Bofarull y de sus delegados en las cuatro actuales provincias. Con patriótica tenacidad fué recogiendo aquí desde el año 1821 los fondos de esta procedencia; sin embargo, tuvo el sentimiento de desprenderse de casi todos ante la necesidad de ser consultados por las oficinas de Hacienda para las operaciones de la desamortización. La Real orden de 9 de enero de 1918 y circular subsiguiente de la Intervención general de la Administración del Estado, accediendo a lo propuesto en favorable informe de nuestra Junta facultativa, reintegró a este Archivo en su gran mayoría aquellos fondos que un día custodió y que tienen aquí perfecta correlación con los documentos de las cuatro secciones anteriores.

La circunstancia fatal de haber sido amortizada una plaza de nuestra plantilla meses antes de la fecha en que habían de ingresar tantos

papeles como ingresaron en momentos en que los demás funcionarios estábamos sobrecargados de difícil trabajo y en que carecíamos de estanterías donde instalar las restituídas colecciones, impidió revisarlas y ordenarlas y, por tanto, es imposible dar noticia circunstanciada de ellas, porque sería pretender coger el fruto antes de sazonar y hacer labor ya desde su origen rctificable e inútil.

BARCELONA

Los fondos de esta provincia alcanzan un total, aproximado por defecto, de 8.700 pegaminos, 1.650 volúmenes y 450 legajos, repartidos entre monasterios de agustinos, benedictinos, carmelitas, capuchinos, cartujos, dominicos, franciscanos, filipenses, jerónimos, jesuítas, mercedarios, mínimos, paúles, servitas, teatinos y trinitarios. Hay, además, papeles del clero secular de Vich, de la Inquisición y de la Orden de San Juan de Jerusalén.

Entre las principales colecciones haremos especial mención de las siguientes:

Presidencia de la Congregación benedictina claustral tarraconense y cesaraugustana.

Sus papeles ingresaron por Real orden de 24 de febrero de 1845, fruto del celo del sabio abad electo del monasterio de la Portella y de San Pablo del Campo. Al ser trasladado nuestro Archivo al edificio actual se mezclaron inópinadamente los papeles y libros de la Presidencia con los de St. Cugat del Vallés, y así continuaron incluso en el período en que fueron redactadas las cédulas en cuartillas que conservamos, y hasta hace pocos años, en que se han reintegrado las cosas a su primitivo estado desdoblando ambas procedencias. Por eso ni en el Anuario de 1881, ni con posterioridad, se han citado taxativamente las colecciones documentales de St. Cugat, y en cambio se adjudicaban a la Congregación 378 volúmenes y 37.800 documentos (pergamino y papel). Rectificada la involucración, quedan en este grupo de la Presidencia 90 volúmenes y 34 legajos de papeles.

La colección consta de tres partes: 1.°, *Presidencia,* donde se hallarán las actas de los Capítulos generales y de las visitas de los monasterios de Aragón y Cataluña; las bulas, breves y decretos pontificios con que fueron distinguidos; los memoriales elevados al Papa y al Rey; la documentación expedida y recibida; la contabilidad, los procesos y las escrituras sueltas; 2.°, *Colegio y Noviciado*, que instalado primero en Lérida fué trasladado luego a San Pablo del Campo; y 3.°, *Documentación de las casas religiosas agregadas al Colegio*: St. Llorens de Bagá,

St. Llorens de Mont, St. Marsal de Montseny, St. Pons de Corbera, Sta. María de Cerviá, Sta. María del Coll, Sta. María de Salamó y Banyeras.

Asimismo existe igual involucración de los pergaminos de la Congregación con los de St. Cugat. En el Inventario general que de los pergaminos benedictinos existentes aquí antes de 1918 se formó, se anotaba la procedencia de cada uno conforme íbamos averiguándolo, con el fin de poder separarlos por monasterios al concluír la revisión de todos ellos. Por él sabemos que el más antiguo es del año 898 y pertenece a St. Llorens de Bagá y que los hay de St. Llorens de Mont, St. Marsal de Montseny, St. Pau del Camp y Sta. María de Cerviá.

Hay otras colecciones descabaladas de pergaminos de St. Llorens de Munt y Sta. María de Cerviá, que conservamos aparte y procuramos acrecentar.

Investigación.—Inventario moderno de volúmenes y legajos de la Congregación. Inventario cronológico moderno de los pergaminos de la Orden benedictina existentes antes de 1918 e interrumpido al llegar a los documentos del año 1301. Catálogos en cuartillas de St. Llorens de Mont y de Cerviá, con 441 inscripciones aquél y con 91 éste.

Sant Cugat del Vallés.

La mayoría de los pergaminos benedictinos de los antiguos fondos son de este celebérrimo cenobio. Se conservan dos documentos del siglo XI en papiro. Entre sus 217 volúmenes, descuella el conocido Cartoral. Una parte de los papeles sueltos queda reconocida y reunida por grupos en 32 legajos.

Investigación.—Hay 5.866 cédulas en cuartillas, correspondientes en su casi totalidad a este monasterio; muchas de ellas tomadas de escrituras y de extractos de documentos contenidos en 32 de sus volúmenes y de las escrituras sueltas en papel de los legajos. Podrán consultarse también el Inventario cronológico moderno de pergaminos benedictinos arriba citado y el magistral catálogo hecho por el padre José Más, oficial del Archivo Capitular de esta Seo, que en tres volúmenes fué impreso en Barcelona, 1909-1910, con el título de *Taula del Cartulari de Sant Cugat del Vallés.*

Cartuja de Montalegre.

Cuenta con 2.800 pergaminos, 76 volúmenes y 62 legajos. Con ellos están interpolados y habrán de separarse los documentos de su filial el priorato de Sant Pol de Mar. A este Priorato pertenece el único diploma original de Lotario, rey de Francia, que hay en España, y uno de

los nueve que se conocen. Es su texto el publicado en el apéndice CVIII de la Marca Hispánica. El pergamino más antiguo es del año 916. La documentación, en general, corre luego consecutivamente hasta el siglo XIX.

Investigación.—Hay 7.673 cédulas en cuartillas, pendientes de confrontación de signaturas y acoplamiento por grupos. De momento dispusimos su ordenación cronológica y en este punto quedó interrumpido el trabajo.

MERCED DE BARCELONA.

Es importantísima la colección de la Merced de Barcelona, especialmente por sus bulas y otros documentos pontificios, siendo de valor histórico los libros de Capítulos generales, de Visita, de Provincia, de Informaciones y de Redenciones. Es interesante el Proceso de beatificación de San Serapio. Muy curiosos son también los papeles relativos a los conventos de la Merced en el extranjero que guardan, con otros valiosos papeles, los legajos encarpetados.

GERONA

En completa confusión de procedencias existen 3.601 pergaminos, uno de ellos en caracteres hebreos, más 166 rollos, abrazando los siglos IX a XVIII. Hay, además, 1.162 libros y 111 legajos. Corresponden estos fondos a las siguientes entidades:

CLERO SECULAR.

Gerona. Catedral: Almoyna; Arcedianato de Ampurdán; Arcedianato mayor; Comunidad de beneficiados; Colegio de dignidades; Sacristía mayor; y Visitas, con notas de las dignidades de Rosellón.—Colegiata de San Félix.

Figueras: Comunidad de presbíteros de la parroquial.

La Bisbal: fundaciones y píos sufragios en la parroquial.

CLERO REGULAR.

Amer y Rosas.—Bañolas (San Esteban). — Besalú (San Pedro). — Breda: agustinos y benedictinos.—Camprodón (San Pedro).—Castellón de Ampurias: conventos de agustinos, dominicos, franciscanos, mercedarios y de Santa Magdalena.—Figueras: capuchinos.—Gerona: colegio de jesuítas de San Martín Sacosta; franciscanos, benedictinos de San Pedro de Gallingans, St. Feliú de Cadins en el Mercadal, y San Daniel.—Hostalrich: mínimos.—Olot: carmelitas.—Palamós: agustinos.—Perelada: carmelitas.—Puigcerdá: agustinos.—Ridaura (Santa María

de).—Ripoll (Santa María de).—San Feliú de Guixols.—San Juan de Jerusalén.—San Juan las Fonts.—San Juan de las Abadesas.—San Martín de Socarrats.—St. Miguel de Fluviá.—San Pedro de Cercada.—San Pedro de Roda.—Santa Pelaya.

Investigación.—En la serie de pergaminos de la sección primera se hallarán muchos de San Juan de las Abadesas, utilizando el catálogo alfabético-cronológico llamado *Las Letras.*

LERIDA

De esta provincia poseemos algunos libros y legajos del monasterio de Nuestra Señora de Alguayre, de las encomiendas de San Juan de Jerusalén y de los Colegios de jesuítas de San Bernardo en Cervera, San Ignacio en Lérida y San Andrés en Urgel.

TARRAGONA

Ciento diez y siete paquetes que contienen libros y documentos de los siglos XV a XIX correspondientes a estas procedencias: Cabildo catedral; Cofradía de presbíteros de la Seo; convento de San Francisco de la capital, con algunos papeles de otros monasterios e iglesias de la misma; Poblet; Santas Creus, Scala Dei; convento de Jesús de Reus, y mercedarios de Tortosa.

Investigaciones sobre Clero secular y regular.—En los índices y catálogos de las tres secciones precedentes se hallarán abundantes noticias de muchas casas religiosas y catedrales e iglesias. Para el estudio de los monasterios de Monserrat, Ripoll, Poblet y Santas Creus se acudirá al Archivo Histórico Nacional, y para el de San Benito de Bages a la Biblioteca Universitaria de Barcelona.

Sección sexta.—Guerra de la Independencia.

La documentación que poseemos relativa al período de la invasión francesa a principios del pasado siglo está dividida en dos series: *Junta Superior de Cataluña;* y *Casa de Moneda de Barcelona.*

SERIE PRIMERA.—JUNTA SUPERIOR DE CATALUÑA.

Formadas las Juntas corregimentales para la defensa del país, sus delegados, reunidos en Lérida, crearon en 18 de junio de 1808 otra Junta Suprema que asumió la administración y gobierno de Cataluña y organizó y sostuvo la resistencia armada de las cuatro provincias hasta su extinción en 1.° de diciembre de 1812. El general Castaños, en 1817, hizo entrega del Archivo de ella, que se encontraba entonces en la Se-

cretaría de la Capitanía general, al Archivo de la Corona de Aragón, que recibió también la histórica cartera del presidente de la Junta.

He reorganizado la serie en fecha reciente, por lo que juzgo de utilidad relacionarla, aunque sea brevemente. En números romanos aludiré al inventario que hace algunos años publicó monsieur Desdevises du Dézert para evitar confusiones al sernos pedidos los fondos bajo aquellas signaturas [1].

Consta hoy de 43 volúmenes y de 150 legajos por este orden de nueva clasificación:

VOLÚMENES

De la Junta.

- Actas generales de la Junta y un tomo de extractos de ellas. Cuatro vols. Núms. 1 a 4 (III a V y VII).
- Idem íd. referentes a Hacienda. Núm. 5 (VI).
- Reales órdenes y cédulas comunicadas por el Gobierno a la Junta y Diputación de Cataluña. Siete vols. Núms. 6 a 12 (XI a XVII).
- Títulos y poderes expedidos por la Junta. Núm. 13 (I).
- Títulos expedidos por la Junta. Núm. 14 (II).
- Oficios generales expedidos por la Junta. Núm. 15 (XXI).
- Idem sobre Gobierno. Cuatro vols. Núms. 16 a 19 (XXII a XXV).
- Idem sobre Gracia y Justicia. Núm. 20 (XXXV).
- Idem sobre Guerra. Cuatro vols. Núms. 21 a 24 (XXXI a XXXIV).
- Idem sobre Hacienda. Cinco vols. Núms. 25 a 29. (XXVI a XXX).
- Memoriales extractados y decretados por la Junta sobre Gracia y Justicia. Núm. 30 (XLVI).
- Idem íd. sobre Guerra. Dos vols. Núms. 31 y 32 (XLIII y XLIV).
- Idem íd. sobre Hacienda. Cuatro vols. Núms. 33 a 36 (XXXIX a XLII).

De la Dirección general de Armamento creada, por la Junta.

- Memoriales extractados y decretados. Núm. 37 (XLV).
- Oficios. Núm. 38 (XXXVI).

Congresos provinciales.

- Actas de los celebrados en Manresa y Solsona en 1809 y 1810. Núm. 39 (VIII).
- Actas del Congreso de Tarragona de 1810-11. Dos vols. Núms. 40 y 41 (IX y X). El segundo tomo contiene también al final oficios expedidos por el Congreso.
- Oficios despachados por el Congreso de Tarragona. Núm. 42 (XXXVII).
- Oficios de la Comisión de guerra creada por dicho Congreso. Núm. 43 (XXXVIII).

---

1 G. Desdevises du Dezert.— La Junte Supérieure de Catalogne (1910). Tirada aparte de la *Revue Hispanique*, tomo XXII.

LEGAJOS

De la Junta.

Memoriales, oficios y proyectos de la Junta instalada en Lérida (14 junio-6 agosto 1808). Es un legajo al que Mr. Desdevises da los números XVIII, XIX, XX entre los volúmenes. Núm. 1.

Gobierno: Oficios y memoriales. Diez y ocho legajos, núms. 2 a 19 (XLVII a LV).

Gracia y Justicia: Oficios y solicitudes (seis legajos) núms. 20 a 25 (LXXXVIII a XC). Propuestas para cargos públicos (nueve legajos), números 26 a 34 (XCI a XCV).

Guerra: Alistamientos, núm. 35 (LXXXIII). Es leg. 12 antiguo. Memoriales (diez y seis legajos), núms. 36 a 51 (CI a CXI). Oficios (veintidós legajos), núms. 52 a 73 (LXXII a LXXXII). Sanidad militar (CXIX), 74.

Hacienda: Memoriales. Cinco legajos, núms. 75 a 79 (XCIV a C). Oficios (treinta y tres legajos) núms. 79 a 111 (LVI a LXXI).

Todos ramos: expedientes y memoriales. Seis legajos. Núms. 112 a 117 (XCVI a XCVIII).

De la Dirección general de Armamento.

Diez y ocho legajos. Núms. 118 a 135 (LXXXIV a LXXXVII y CVI a CXI).

Congresos provinciales.

Catorce legajos. Núms. 136 a 149 (CXII a CXVIII). Los últimos contienen papeles de la Comisión de Guerra creada por el Congreso.

Investigación.—Indice coetáneo en un legajo.

SERIE SEGUNDA.—CASA DE MONEDA.

La zeca de Barcelona durante la invasión francesa tiene 147 libros y ocho legajos. Son registros de entrada de plata 89 vols., y los restantes fondos, libros y papeles de cuentas de las distintas operaciones que exige la fabricación de moneda.

Sección séptima.—Diversos.

Como su nombre indica, contiene la Sección colecciones heterogéneas, casi todas de corta extensión.

GOBERNACION GENERAL DE CATALUÑA

Setenta y nueve registros, que agrupo en esta forma: Comunes, A. 1391-1667, cuarenta vols.; Curia, A. 1430-1662; diez y seis vols.; Di-

versos, A. 1440-1714, cuatro vols.; Firmas de derecho y obligaciones, A. 1399-1502, nueve vols.; Provisiones verbales, A. 1517-1556, tres vols.; Remisiones y guiajes, A. 1398-1488, tres vols.; Sentencias, A. 1596-1633, dos vols.; Cuenta del derecho del sello de la Gobernación, A. 1553-59; un Proceso, A. 1391-92; y una colección facticia de expedientes de presas, A. 1713.

CONSEJO DE CIENTO

Consta de 521 pergaminos, un volumen y dos legajos.

La documentación va desde el año 1225 al de 1707, siendo notables los privilegios reales, algunos con sus sellos pendientes, las cartas originales de los reyes y las bulas pontificias. El volumen se refiere a marina.

Este fondo vino del monasterio de San Juan de Jerusalén de Barcelona con papeles monásticos.

Investigación.—Catálogo en 636 cuartillas.

JUNTA DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO

Don Francisco de Garma y Durán, jefe que fué de nuestro Archivo, desempeñó el cargo de Secretario de la Junta. Es de suponer que al morir quedarían estos papeles en su despacho, los cuales nadie cuidó de recoger. La Junta fué erigida por Real cédula de 21 de febrero de 1775. Son cinco legajos (A. 1775-81).

ANTIGUA LEGACIÓN DE ESPAÑA EN GÉNOVA

Constituyen esta colección 362 pequeños legajos, en forma de cartera. Ingresaron, procedentes de Turín, en observancia de la Real orden de 29 de mayo de 1836.

Sus documentos y papeles abrazan desde el año 1652 al de 1804. Base principalísima de ellos es la correspondencia diplomática de personajes célebres en la historia de España, conforme detallaremos a continuación:

Correspondencia con el Secretario de la Embajada (1652-1701). Idem con el enviado extraordinario de España en Turín (1697-1700). Correspondencia de los Marqueses de San Felipe y Villamayor (1715-25); de don Bernabé de Santa María, comisario de guerra de la plaza de Lougón (1718); de don Francisco Grimaldi (1722), de don

Bernardo de Ezpeleta (1726-35), del Conde de Montemar (1734); de don Félix Cornejo (1735-37), entre la cual hay un oficio dando cuenta de la proclamación de Teodoro, rey de Córcega, noticias sobre las pretensiones del Rey de Cerdeña al marquesado de Final y copia de los preliminares de paz entre el Rey de Francia y el Emperador; de don Juan Cornejo (1738-93), del Marqués de Villarias (1740-47), de la Duquesa viuda de Parma (1741), del Marqués de la Ensenada (1745), del Conde de Floridablanca (1746), de Carvajal y Lancáster (1747-54), de Ricardo Wall (1754-61), del Marqués de Esquilache (1760-66), de Martínez de Beltrán, tesorero de España en Génova, y varios papeles referentes a su quiebra (1772-89); de don Juan López de Ayllón y don Antonio de la Cuadra (1778), de don Manuel de Asarta (1780-93), del Duque de Parma (1782), de don José de la Huerta (1794-98), del Príncipe de la Paz (1795), de don Jerónimo de la Grúa (1796-97), de don Diego de la Cuadra (1798), de don Leonardo Gómez de Terán (1799-1808), de don José de Senra (1802-4), y de don Pedro Ceballos (1801-4).

Otros asuntos interesantes que contiene la serie son éstos:

1661. Derechos de España al Estado de Milán.
1693. Instrucciones al Embajador extraordinario cerca del Duque de Saboya.
1694 y 1695. Elección del Elector de Colonia y pleito con el Duque de Saboya.
1697. Tratado de paz.
1700. Demarcación de fronteras.—Muerte de Carlos II y sucesión de Felipe V.
1700-1. Perjuicios ocasionados a los patronos de tartanas napolitanas en Villafranca las cuales conducían trigo a España.
1701. Oficios a la Corte, entre ellos uno del Rey recomendando a su enviado en Turín que procure ingrese el Duque de Saboya en la Liga contra el Emperador de Austria.
1702. Despachos del Rey y de los Secretarios de Estado.—Impuesto que pagaban las embarcaciones españolas en Niza y Villafranca.—Presa de un bergantín mallorquín.—Feudos.
1703. Marquesado de Gorreño.—Fronteras con Milán.
1712. Relación de los forzados condenados en las galeras del Duque de Tursis.
1713. Tratado de paz entre España y el Duque de Saboya, a quien se cede Sicilia.
1714-16. Diferencias entre Roma y Nápoles.
1715. Ceremonial de los embajadores en Turín.
1715-17. Despachos al Embajador.
1717. Cuestiones con el Rey de Sicilia.
1718. Sucesos políticos de este año, entre los cuales citaremos los siguientes papeles: Declaración de guerra de Francia a España. Combate en 11 de agosto 1718 entre las escuadras española e inglesa ante las costas orientales de Sicilia y en el Canal de Malta. Respuesta de un inglés desinte-

resado sobre el combate de la flota española con la del almirante Vinchs y las razones que asistían a Felipe V para recuperar Sicilia, fundadas en el incumplimiento por el Duque de Saboya de lo tratado al cederle aquel Reino.

1719. Relación de la batalla del campo de Trancavilla (Sicilia), dada en 30 de junio de 1719 entre los ejércitos español y alemán.— Papeles del Príncipe de Mónaco sobre el apresamiento de un supuesto pirata.

1721. Honores a los Ministros de España.—Alegaciones de la República de Génova con motivo de la reinstalación de la posta en Génova.

1723-24. Cartas relativas a don Bernabé de Santa María y cláusula de su testamento.

1724. Envío a España de estatuas y columnas compradas en Roma por el Rey.—Bienes de la Duquesa de Módena a favor de la Reina y de los Infantes.—Tratado con el Rey de Cerdeña sobre ajuste de artillería.

1725. Nuevas leyes del puerto franco de Génova.—Asuntos del Duque de Jovendro con don Francisco M.ª Grimaldo.

1735. Ordenes del Rey sobre los ocho escuadrones de caballería para reforzar el ejército de Lombardía.—Sobre el supuesto préstamo de cuatro millones de florines para el Emperador.—Convenio entre España y Génova sobre recíproca entrega de desertores.

1746 y 53-56, 1775-76, 1780-81, y 1800-1. Rentas de estafeta.

1750 y 53. Asuntos de la Corte de Parma.

1751. Derecho de los españoles a vender vino al por menor a bordo de sus embarcaciones surtas en el puerto de Génova.

1752. Asunto del Marqués de Campovillar.

1755-56. Diferencias con Génova.

1756-57. Gastos hechos en el transporte de reclutas de Parma.

1760. Papeles relativos al visitador mandado a Córcega por la Corte de Roma sin el consentimiento de la República de Génova.

1768. Pensiones de los regulares expulsados de España.

1769. Viaje a Génova de la Princesa de Parma.

1775-81. Tesorería de España en Génova.

1780. Joyas para el Príncipe de Asturias.

1787. Correspondencia de Roma y Nápoles.

1792. Nombramiento de primer secretario de Estado al Conde de Aranda y exoneración del de Floridablanca.

1795-97. Recluta de suizos y walones.

1799-1800. Ex jesuítas. — Casa Gneco. — Walones.—Regimientos suizos.—Oposición a la defensa de los reos en la causa de la rendición de Figueras.—Real despacho en el que se reconoce al Duque de Grimaldi como Grande de España, no obstante vivir en Italia bajo la protección de otro Gobierno.—Petición urgente de fondos para la Real División de Atoques anclada en Palermo.

COLEGIO DE DROGUEROS Y CONFITEROS DE BARCELONA

En liquidación el que se llamó desde el siglo XVI *honorable Collegi de adroguers,* al que después se incorporó el de confiteros, ingresó sus libros y papeles en tiempo de don Manuel de Bofarull.

La colección, que encierra bastantes curiosidades, consta de 55 vols. y nueve legajos.

Sus grupos más interesantes son:

Actas de sesiones del Colegio. A. 1567-1786 y 1856-79. Diez y ocho vols.
Aprendices. A. 1709-1859. Dos volúmenes.
Compañía formada por el Colegio para defensa de Barcelona. A. 1793-95.
Informaciones genealógicas y de buenas costumbres. A. 1574-1819. Quince vols. y un legajo.
Insaculaciones. A. 1651 y siguientes.
Ordenanzas y privilegios reales.

Cierran esta sección de *Diversos*: el donativo hecho en 21 diciembre 1918 por la señora viuda de Many, doña Margarita Mañé, consistente en un registro del baile de Torredembarra (A. 1414-1446) y en cuatro manuales notariales o fragmentos de ellos (A. 1364-1550); dos legajos de muestras de papel sellado; otros dos de documentos sueltos donados al Archivo por distintos particulares sin formalización de entrega, por su poca importancia; los libros y papeles que no tienen procedencia conocida, ni es posible en este momento adjudicar a ninguna de las secciones del Archivo; los que resueltamente no pertenecen al Archivo y quedaron rezagados en las salidas de fondos de que se hizo mención en la *Reseña histórica;* el depósito de pergaminos, libros y legajos del Marqués de Vallgornera; y finalmente la notabilísima colección de Autógrafos, en dos legajos, que, por ser susceptible de ampliación con fondos de las siete secciones, colocamos en último término.

AUTOGRAFOS

Primera carpeta, en terciopelo azul. Contiene *textos* autógrafos de los siguientes personajes: infante don Juan, infanta doña Blanca, priora de Sijena, e infante don Pedro, hijos de Jaime II; Roberto y Federico de Sicilia, Pedro el Ceremonioso [1] y Enrique de Trastamara, Jaime III de Mallorca, don Martín de Sicilia y Juan II.

Se conserva también una extensa carta autógrafa de Eximenis.

Segunda carpeta, en terciopelo rojo. Contiene *firmas* autógrafas de los siguientes personajes:

1 En el registro 1529ª hay un extenso autógrafo de este Monarca.

Aragón: reyes don Martín, Fernando I y Alfonso IV; intrusos, Pedro de Portugal, Luis XIV de Francia, René d'Anjou.—Reinas Violante de Bar, María de Castilla, Juana Enríquez y Germana de Foix.—Infantes: don Fernando, hijo de Alfonso III; príncipe de Viana don Carlos.

Castilla. Pedro I, Juan I, Enrique III, Juan II, doña Catalina de Lancáster, viuda de Enrique III.

Navarra. Carlos II, Carlos III, Juan I.—Reinas doña Leonor de Castilla y doña Catalina de Aragón.—Infanta doña Isabel.

Portugal. Juan I.

Sicilia. Reina doña Blanca, viuda de don Martín de Sicilia.

Granada. Jusuf III y Mahomad VIII, hijo de Jusuf.

Unidad Nacional. Carlos I, Felipes II, III y IV.—Intruso, Archiduque don Carlos de Austria.

Francia. Carlos VI (doc. en perg.), Luis, hijo de Carlos VII, duque de Berry.

Inglaterra. Reina doña Juana.

Imperio de Oriente. Andrónico II, Manuel II.

Chipre. Rey Jano.

Contiene además un documento con la firma autógrafa del canónigo Pablo Clarís (A. 1639).

Sección octava.—Sigilografía.

En la Memoria reglamentaria del año 1829 decía así el eximio archivero don Próspero de Bofarull:

"Pendiente la referida tarea del Inventario general de pergaminos, ha continuado esta oficina otra muy análoga a aquélla y no menos interesante que curiosa a mi juicio, que uno de mis antecesores en este destino, el erudito archivero y secretario don Francisco Xavier de Garma y Durán, dejó aún en mantillas en los últimos años de su vida y ministerio. Tal es la que ya indiqué en el parte reglamentario de 10 de diciembre de 1817, cuyo estado manifestarán a V. E. las láminas y el sello original que tengo el honor de acompañarle para su más cabal instrucción. La memoria de los sellos que usaron en sus diplomas los Monarcas de Aragón, que iba desapareciendo por momentos, no podía perpetuarse de otro modo que por medio de esta preciosa Colección de originales y grabados, pues como la materia sobre que se esculpían era una masa compuesta de jabón, cera y bermellón suspendida de cintas de seda amarilla y encarnada de los diplomas, el tiempo, que todo lo destruye, consumía las cintas, desmigaba y aplastaba los sellos y al fin con los años se desprendían de los documentos e iban desapareciendo del todo. Para poner coto a este mal ideó, sin duda, mi laborioso antecesor el medio de ir sacando dibujo de los originales mandándole grabar inmediatamente; y habiendo encontrado en los primeros años de mi encargo

este principio de tan provechosa colección, la he continuado a medida que se han inventariado los pergaminos, mandando dibujar los sellos con nota del Soberano a que pertenecen y colocando después los originales en un escaparate que se halla de manifiesto en este Real Archivo con más de doscientos de ellos, a fin de perpetuar así su memoria, y poder hacer en su caso los cotejos que se ofrezcan; y pienso, finalmente, añadir a esta preciosa colección una tabla de facsímiles de todas las firmas autógrafas de los Monarcas de Aragón a quienes pertenecieron dichos sellos."

De aquí se deduce: que fué Garma, quien reunió la primera colección de sellos; que se circunscribió a los reales que halló desprendidos; y que fué trabajo de sus postreros años (1771-1783). Viene a confirmar este último aserto la circunstancia de no estar indicada la susodicha colección en el minucioso expediente del traslado del Archivo en 1771.

Asimismo proyectó Garma una obra de Sigilografía, mencionada por Torres Amat en su *Diccionario de escritores catalanes* y en una carta del padre Pascual dirigida al Marqués de Capmany [1]. Se ignora el paradero del manuscrito; pero en el Archivo se conservan 18 planchas de cobre en que se abrieron los grabados, más un ejemplar de las láminas y algunos dibujos con apostillas de puño y letra de Garma, circunstancia que no concurre en los otros dos ejemplares conocidos, el uno del Archivo Histórico Nacional y el otro de la Biblioteca de Cataluña.

Aquella colección de Garma, formada con sellos reales desprendidos, fué la que admiró Fernando VII en su visita de 15 de diciembre de 1827; y la que, considerablemente ampliada hasta llegar a más de doscientos ejemplares, exhibía don Próspero, en una vitrina, el año 1829.

No han llegado hasta nosotros los dibujos de sellos con epígrafes de los soberanos respectivos de que hablaba dicho señor en su Memoria de 1829. Su nieto don Francisco, nuestro predecesor, tampoco los posee ni tiene noticia de ello.

Posteriormente fué ampliada la instalación con otras dos vitrinas, elevándose en 1911 a trescientos siete ejemplares; de los cuales estaban esmeradamente rotulados los de reyes, reinas e infantes de Aragón, los de Sicilia y los de los dux de Venecia.

De entonces acá las colecciones han experimentado notable aumento por la incorporación de los ejemplares que hallé desprendidos de pergaminos de la sección cuarta; por el ingreso, mediante compras en distintas fechas, de algunos sellos sueltos, y en 1914, de cerca de doscientos; por los que han venido en corto número con fondos monacales; por los

1 Sagarra: Sigillografía catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya. Vol. I, nota tercera de la pág. XVIII.

donativos particulares de don Juan José de Torres y de don Enrique Arderíu, nuestro entusiasta compañero; y, finalmente, por los que una revisión cuidadosa de todos los lugares del Archivo han sacado a luz.

A este conjunto se han agregado las siguientes reproducciones o improntas en escayola: 72 por donativo del eminente sigilógrafo don Fernando de Sagarra en el año 1914 [1]; seis regaladas por el precitado señor Arderíu; y 177 que personalmente he ejecutado sobre sellos de este Centro y de las colecciones del Archivo del Real Patrimonio de Cataluña.

La escasez de mobiliario para instalar holgadamente la sección me ha impedido continuar las reproducciones, sacar de las series todos los documentos con sello pendiente, como dispone el Reglamento, y formar la colección de los de placa, que por ser muy numerosa no hubiese sabido luego donde colocar. Tan pronto se realicen las obras que tengo insistentemente solicitadas del Ministerio de Instrucción Pública, pondré mano en todo ello, con aquel empeño y resuelta actividad que el interés del asunto merece y reclama.

El mejoramiento de la sección se ha extendido a algo más importante que la mera reunión de sellos, pues he determinado la persona, cargo o entidad a que corresponde la inmensa mayoría de los ejemplares, de difícil identificación muchas veces por encontrarse casi todos desprendidos de sus documentos.

Los sellos de cera y de plomo que custodiamos son 1.447. Provisionalmente los divido en dos series: *Sellos civiles y sellos eclesiásticos.*

Serie primera.—Sellos civiles.

Aragón.

Reyes.—Jaime I tiene veintisiete sellos; Pedro II, tres; Alfonso II, uno; Jaime II, cuarenta y cinco; Alfonso III, siete; Pedro III, setenta y nueve; Juan I, siete; Martín, diez y nueve; Fernando I, doce; Alfonso IV, sesenta y uno; Juan II, siete; Fernando II, doce; Juana y Carlos, tres; Felipe I, uno; Felipe II, uno; Felipe III, uno; Carlos II, dos; Felipe IV, cuatro; archiduque Carlos de Austria, siete; y Carlos III, uno.

Reinas.—Sancha de Castilla, esposa de Alfonso I, uno; Leonor de Castilla, esposa de Alfonso III, dos; Leonor de Sicilia, esposa de Pedro III, cuatro; Violante de Bar, esposa de Juan I, cuatro (uno de los cuales es de cera negra, que usó siendo viuda); María de Luna, esposa de don Martín, tres; y María de Castilla, esposa de Alfonso IV, dos.

1 Son las estudiadas y reproducidas en fototipia por el señor Sagarra en su obra *Segells del temps de Jaume I*. Barcelona, Altés, 1912. (Publicada en el volumen de trabajos del Congreso de Historia de la Corona de Aragón, dedicado a Jaime I y celebrado en Barcelona en junio de 1908.)

Infantes.—Fernando, hijo de Alfonso I, uno; Alfonso, después Alfonso III, uno; Pedro, hijo de Jaime II, uno; Juan, después Juan I, tres; Alfonso, después Alfonso IV, diez y ocho; Martín, después Rey de Aragón, tres; Martín de Sicilia, uno; Fernando, después Fernando II, uno; y de una infanta indeterminada, uno.

Grandes feudatarios y nobles.—Aurembiaix, condesa de Urgel, uno; Roger, conde de Pallars, uno; Jasperto, vizconde de Castellnou, dos; Ramón de Cardona, uno; Guillermo de Cardona, maestre del Temple en Aragón y Cataluña, uno; Raimundo Gaucelmo, señor de Lunel, uno; Guillermo de Cervelló, uno; Berenguer de Anglesola, uno; Mateo de Termens, uno; Pedro Ladrón de Vidaure, uno; Juan Alfonso de Benavides, uno; Arnaldo de España, uno; Juan Hurtado, uno; Francisco Santpera, caballero, protomédico de Cataluña, veintisiete; sin determinar, diez.

Autoridades.—Lugarteniente general de Cataluña, doce (entre ellos cuatro de Juana Enríquez y uno de María de Luna); Consejo Real, uno; Justicia de Aragón, dos; Procurador Real de Cataluña, uno; Procurador del Condado de Prades, tres; Maestre Racional de Cataluña, uno; Baile general de Cataluña, tres; Baile de Barcelona, uno; Baile de Mallorca, dos; Vegueres de Barcelona, Lérida y Montblanch, nueve; y Zalmedina de Zaragoza, uno.

Municipios.—Barcelona, Lérida y Zaragoza, cinco; más uno sin determinar.

Universidades.—Universidad literaria de Zaragoza, uno.

AUSTRIA.

Nobles.—Raimundo de Lichtenstein, B. Emmerberg, conde Bernardo Schowenburg, A. de Kimring, ...de Ebersdorf, Burgrave de Gors, S. de Potendorf, Archimbaldo de Winchel, Chrasco de Sunnenberg, D. de Wolfkersdorf, Wichardo de Topel, Esteban de Howernnelt y Roger de Chronisberg.

Municipios.—Viena, Bruck, Chnuttelvelde, Eggenburg, Fürstenfeld, Heinburg, Judenburg, Ips, Laa, Neuburg, Klosterneuburg, Nona y Tuln.

CASTILLA.

Reyes.—Sancho IV, tres; Fernando IV, dos; Alfonso XI, siete; y Juan I, uno.

Infantes.—Siete sellos sin determinar.

FRANCIA.

Reyes.—Luis XIV, dos.

Grandes feudatarios y nobles.—Carlos I de Anjou, uno; Carlos II de Anjou, conde de Provenza, uno [1]; Guillermo de Montpeller, uno; Gastón VII, vizconde de Bearne, dos; Gastón, conde de Foix (1310), dos; Mateo, conde de Foix, uno.

1 Este sello se atribuía a don Carlos, príncipe de Viana.

GÉNOVA.

Común y pueblo de Génova, uno; Capitanía, uno.

INGLATERRA.

Reyes.—Eduardo II, uno.

MALLORCA.

Reyes.—Jaime III, dos.

NÁPOLES.

Reyes.—Carlos II, tres.
Infantes.—Roberto, infante primogénito, duque de Calabria, dos.

NAVARRA.

Reyes.—Felipe III (?), uno; Carlos II, uno; Carlos III, uno; Juana II, uno.

PORTUGAL.

Reyes.—Dionisio, tres; Fernando, dos.
Reina.—Isabel de Aragón, esposa de Dionisio, uno.
Infantes. — Alfonso, primogénito de Dionisio, dos; Beatriz, esposa de Juan I de Castilla, uno.

SICILIA.

Reyes.—Jaime de Aragón, veinte; Federico III, dos; María, uno; Martín, uno; rey indeterminado, uno.
Reinas.—Constanza de Aragón, esposa de Federico II, uno; María, primera esposa del infante Martín de Aragón, uno, y Blanca de Navarra, segunda esposa del mismo, uno.
Infante.—Federico, después Federico II, uno.

VENECIA.

Dux.—Juan Soranzo, Andrés Dandulo, Juan Dolfín, Lorenzo Celsi, Miguel Steno, Francisco Foscari y Leonardo Lauredano.

SERIE SEGUNDA.—SELLOS ECLESIÁSTICOS.

SANTA SEDE.

Poseemos 669 bulas pontificias, de las cuales es la más antigua la de Silvestre II que corresponde al papiro de San Cugat del Vallés del año 1003 y la más moderna la de Pío VII.

Tenemos nueve sellos cardenalicios, seis de legados pontificios, seis de Auditores de la Curia apostólica y tres del Archivo de la Curia Romana.

ARAGÓN.

Arzobispos.—De Tarragona, dos.

Obispos.—De Barcelona, once; Gerona, seis; Tortosa, uno; Urgel, once; Vich, dos, y Zaragoza, uno.

Cabildos catedrales.—Barcelona, uno; Gerona, cinco; Tortosa, tres; Urgel, dos; Vich, dos, y Zaragoza uno.

Curias eclesiásticas.—Barcelona, uno; Lérida, cinco.

Abades y monasterios.—Diez sellos y uno del Colegio de Jesuítas de Tortosa.

EXTRANJERO.

Arzobispos de Génova, dos; de Tours, dos.—Obispos italianos, diez y ocho. —Curia eclesiástica de Toulouse, uno.—Vicariato de París, uno.—Maestre del Hospital, cuatro.—Maestre del Temple, uno.—Patriarca de Jerusalén (año 1206), uno.—Convento y custodio de San Juan de Jerusalén, siete.—Abades austriacos, siete.—Pabordes austriacos, cuatro.

Hay además un sello episcopal de Pamplona y ochenta sellos eclesiásticos no clasificados todavía.

*
* *

Sellos de placa.—Si hubieran sido conservados los sellos de placa adheridos a documentos de la Edad Media, sería nuestra colección notabilísima, tanto en cantidad, como en variedad. La mayoría de ellos debieron romperse al abrir las cartas, a consecuencia de venir colocados los hilos o las tiras de papel del cierre bajo la tenue masa cérea. Aquellos en el que el atado no se usó, fueron deliberadamente raspados, a mi entender, en pasados siglos, con el fin de dejar paralelas las hojas en los paquetes y evitar el abombamiento de los legajos. También el uso y manoseo frecuentes, inevitables en todo Archivo público y más en éste que tiene tal carácter desde el siglo XIII, junto con las malas condiciones de la antigua instalación en profundos armarios y arcones e incómodos sacos contribuirían a la destrucción lenta y persistente de tan frágiles monumentos.

Entre los pocos sellos de placa de la Edad Media que hasta ahora he recogido, merecen especial mención los de Mohamed I, Mohamed V y Mohamed VI, reyes de Granada; y el de Ali Abusaid, rey de Marruecos; todos los cuales reputo por ejemplares únicos.

Otros notables sellos medievales de placa son los anulares de Alfonso III, en carta sin abrir, y de Pedro III; el del Justicia de Aragón Jimeno Pérez de Salanova; el del Gobernador General de Cataluña, el de Arnaldo ça Bastida, maestre racional de Cataluña, de 1298; el de Rodrigo de Sada, camarero del infante don Jaime (1316), y uno de la Curia eclesiástica de Valencia.

Los sellos de placa y los en tinta de la Edad Moderna darán un contingente muy nutrido el día que nos determinemos a entresacarlos de

los legajos de las distintas secciones. A ellos agregaremos entonces algunos pocos desprendidos que guardamos, entre los que descuellan los de Carlos V y Fernando VII; los de Leopoldo II y José II de Alemania; y el de la Intendencia del Ter y del Segre, en la ocupación francesa de principios del siglo pasado.

Matrices de sellos.—Tenemos cuatro: la del sello de este Archivo, hecha en tiempo de Carlos IV, y los tres de la Junta Superior de Cataluña en la Guerra de la Independencia.

Sección novena.—Biblioteca.

En el año 1817 don Próspero de Bofarull reunió en dos grupos los pocos libros que había encontrado en el Archivo, intitulando al uno *Colección de Códigos*, y al otro, *Colección curiosa*: tal fué el origen de nuestra Biblioteca auxiliar [1].

Solicitó, pocos años después, que se ordenara a los impresores de los países de la antigua Corona de Aragón la entrega al Archivo de un ejemplar de cada obra salida de sus talleres. No tuvo éxito la idea por no gravar a las imprentas con exceso, puesto que desde el reinado de Carlos III lo remitían a la Biblioteca Nacional.

1 Reorganizada modernamente la Biblioteca, esas dos colecciones ya no tienen razón de ser, y sus volúmenes han sido incorporados a los grupos respectivos. Conviene quede aquí noticia de los fondos que la formaban, en previsión de que sean pedidos por las antiguas denominaciones.

Colección de Códigos.

Núm. 1.—Usatjes y Constitucions. Códice latino del Archivo Real, del siglo xv.

2 y 3.—Usatjes y Constitucions. Códices latino y catalán de la Generalidad. Siglo xv.

4.—Capítulos de Cortes. Cartulario de la Generalidad, del siglo xv.

5, 6 y 7.—Fueros de Valencia, impresos del siglo xvi y del xvii.

8.—Franquicias de Mallorca. Códice del Archivo Real, del siglo xiv.

9.—Constituciones de paz y tregua. Códice del Archivo Real, del siglo xiv.

10.—Constituciones y Capítulos de las Cortes de 1706. Impreso.

11.—Sent Dionis. Compendio de Usatjes y Constituciones. Códice de la Generalidad, del siglo xv.

12.—Callís. Directorium pacis et treugue. Códice del Archivo Real del siglo xiv.

13.—Constitución de 1812. Impreso procedente de la Junta Superior.

14.—Carta de las franquicias de Mallorca. Códice del Archivo Real, siglo xiv.

15.—Capítulos, actos de Cortes, Constituciones, etc. Impreso del siglo xvi.

Colección curiosa.

1.—Ordinacions de la Cort del senyor Rey. Manuscrito.

2.—Monfar. Historia de los Condes de Urgel. Manuscrito.

3.—Carbonell. De exequiis regis Johannis II. Manuscrito.

4.—Llobet. Historia eclesiástica, tomo I. Manuscrito

5.—Aristóteles. Secretis secretorum. Códice del Arch. Real, siglo xiv.

6.—Vilanova. Interpretación de los Sueños, etc. Manuscrito.

7.—Cicerón. De officiis, etc. Códice del Arch. Real, siglo xv.

Sin número.— Garma. Láminas de sellos.

Desde el año 1829 vemos ingresar algunas obras, ya por compra a cargo del material de oficina, ya por donativos particulares, continuando ambos procedimientos de acopio hasta la fecha.

En 1842 la Biblioteca contaba con 294 volúmenes impresos; en 1881, con 753; en 1911, con 2.232; en 1914, con 2.687; en 1917 dispuse la agregación de los manuscritos, incunables y góticos que hasta entonces figuraban en la Sección de documentos monacales y la del *Diario de Sesiones* de ambas Cámaras; con esto y con los demás acrecentamientos ordinarios llegamos a un total de 3.435; más tarde agregué los códices, algunos manuscritos y numerosos impresos modernos que hallaba en la revisión de las secciones, hasta llegar en el actual de 1920 a un total de 4.265 volúmenes, incluídos los folletos, más 23 legajos y tres carpetas de *Varios,* sin contar los duplicados y múltiples.

La actual instalación de la Biblioteca es interina hasta que se realicen las obras solicitadas del Gobierno. Por falta de local y de estanterías no puede cumplirse la prescripción reglamentaria, tan útil y provechosa, de instalarla en el Salón de lectura, porque éste, en realidad, no existe, desde el momento en que el local destinado al efecto está integrado por cuatro estancias, que carecen de armarios. Dividida la Biblioteca en seis salas, apartadas unas de otras y en varios pisos, hallándose algunas ocupadas por secciones que nada tienen de común con ella y todas lejos del público, resulta lento y embarazoso su servicio y obliga a menudo a modificar el orden de colocación, cambiando tablas y volúmenes y alterando signaturas, lo que se traduce en lamentable pérdida de tiempo que pudiera consagrarse a labor más científica.

La traslación de la Biblioteca a las cuatro estancias donde se sirve al público, previamente transformadas en un solo salón provisto de armarios cerrados, aparte de obviar los expresados inconvenientes, permitiría mejorar las instalaciones de la parte paleográfica del Archivo en sus secciones primera y segunda, que podrían desarrollarse entonces en las salas que dejara desocupadas la Biblioteca.

Dividimos la Sección en cuatro series: *Códices y manuscritos; Incunables; Impresos del siglo XVI; Modernos.*

Serie primera.—Códices y manuscritos.

a) Códices.

Custodiamos 331 códices, de las siguientes procedencias: Archivo Real, 11; Archivo de la Generalidad, 3; Monasterio de Ripoll, 229; del de Sant Cugat del Vallés, 83; del de Montserrat, 1; del de la Merced de Barcelona, 3, y de ignorada procedencia, 1. En el Anuario del Cuer-

po de 1881 se daban como existentes 600 códices, porque entre ellos fueron incluídos manuscritos de la Edad Moderna y tomos de documentación, especialmente de la Merced, que se han vaciado ahora en las colecciones correspondientes cual convenía.

Del Archivo Real.

Entre los de esta procedencia merecen ser citados: la Interpretación de las visiones en sueños de Jaime II de Aragón y Federico III de Sicilia, compuesta por el célebre médico catalán Arnaldo de Vilanova; los Usatjes y Constituciones de Cataluña, códice latino, iluminado, del siglo XV; el de las Franquicias de Mallorca y versión catalana de los Usatjes, de la misma centuria, también con iluminaciones, algunas bárbaramente cortadas; el Directorium pacis et tregue del notable jurisconsulto Jaime Callis, en letra del XV, y el Plantel de Caballeros, fragmento en papel, escrito en catalán, letra del XIV.

Del Archivo de la Generalidad.

Usatjes y Constituciones de Cataluña en dos volúmenes, escritos e iluminados en el siglo XV, uno en lengua latina y el otro en catalán; y el Compendio de Narciso de Sent Dionís, con preciosas orlas y miniaturas, sobre vitela y de la misma centuria.

Del Monasterio de Ripoll.

Los códices que en virtud de Real orden de 20 noviembre 1822 vinieron de dicho Monasterio fueron 305, acompañados de veinte cajones con documentación. El erudito monje archivero señor don Roque Olcinellas remitió también unas apuntaciones que sirvieron de base a don Próspero de Bofarull para formar un Catálogo provisional, que conservamos.

Cuando por Real orden de 28 de abril de 1824 se vió forzado a devolver los archivos monacales, consiguió de los monjes de Ripoll, a pretexto de perfeccionar aquel Catálogo y de encuadernar los Códices, que los dejaran depositados en el Monasterio de San Pablo del Campo; pero les entregó todos los documentos y algunos códices ya encuadernados, los cuales perecieron en el incendio y saqueo de Ripoll, en 1835, entre ellos el precioso Salterio escrito en vitela de color morado obscuro, con todas las letras de plata y las iniciales de oro, que se juzgaba ser obra hecha en el siglo VIII. El mismo día en que fueron incendiados los conventos de Barcelona, resueltamente secundado por el sabio abad Zafont, volvió a recogerlos de San Pablo y los instaló en este Archivo junto a los de Sant Cugat del Vallés.

Conocidos los códices de Ripoll por varias publicaciones españolas y

extranjeras y por el Catálogo del padre Zacarías García Villada, S. J.[1], citaré sólo algunos entre los más notables.

La mayoría fueron escritos en los siglos XIII, XIV y XV.

Del X es un códice que comienza con fragmentos del Fuero Juzgo y continúa con el tratado de Beda y la Gramática de Donato (núm. 46), siendo también notables las Sentencias de San Gregorio, papa, coleccionadas por Tajón, obispo de Zaragoza, seguido de otros textos de interés secundario, códice fechado en el año 911 (núm. 49); la Vida y Homilías de dicho Santo, con iniciales y un dibujo a pluma, interesantes (núm. 52); el Arte de Prisciano, gramático romano, con un curioso calendario e iniciales iluminadas (núm. 59); el Libro de glosas y tonos, que comienza con un sucinto tratado de música y continúa con un glosario (núm. 74); la obra de Boecio sobre Aristóteles, volumen en el que hay algunos versos de la Tebaida (núm. 83); el Arte Métrica de Beda, junto con otros notabilísimos textos (núm. 106) y un tratado de Astronomía (núm. 225).

Del XI es el Breviario de música, de Oliva, monje de Ripoll; el tratado de música de Boecio y el de Ubaldo (núm. 42). De gran valor es un tratado de Matemáticas de Boecio (núm. 168) y el Misceláneo (número 151), en el que, aparte de su precioso contenido literario, es de admirar una miniatura que representa a la Virgen con su divino Hijo.

Del XII es un códice de las Epístolas de Calixto II y de milagros del apóstol Santiago el Mayor, con la carta del falso Turpín a Luitprando, códice copiado en el año 1173 por un cenobita de Ripoll que fué en peregrinación a Santiago de Compostela (núm. 99).

Entre los del XIII descuellan los Aforismos de Hipócrates, con comentarios de Galeno (núm. 50); un tratado de Medicina (núm. 181), y el de Concordancia de los Cánones, avalorado por hermosas iniciales (núm. 78).

Del XIV son las Decretales de Bonifacio VIII, con glosas, que van encabezadas con una miniatura en que se representa al Papa entregando la obra a los doctores y estudiantes de Bolonia, y con numerosas iniciales iluminadas (núm. 19).

De fines del XIV o principios del XV son las Glosas de Nicolás de Lyra a las parábolas de Salomón, Eclesiastés, Cantar de los Cantares y Eclesiástico, con iniciales iluminadas y pulquérrima caligrafía sobre excelente pergamino (núm. 37).

Del XV nos parecen el códice de los Usatjes con las Costumbres de Pedro Albert y el Reglamento de desafíos, en catalán, adornado al prin-

1 Bibliotheca Patrum Latinorum Hispaniensis, II Band. Viena, 1915.

cipio con una miniatura (núm. 32) [1]. Bellísimas son las orlas e iniciales miniaturadas de los dos volúmenes de los Comentarios de Nicolás de Lyra a los Sagrados libros (núms. 2 y 3) y del libro de Guillermo de Mandagotto (núm. 4).

La colección de Ripoll reviste importancia, además, por los textos literarios en catalán que contiene.

El Reglamento de desafíos, que está tres veces (núm. 32, fol. 23 v., núm. 39 y núm. 58, fol. 196), el Compendio de las Constituciones por Sant Dionis (núm. 102), fragmentos de Gramática y las Reglas de trovar de Jofre de Foixá, monje de San Feliú de Guixols (núm. 129, fols. 18 v.—164, 19 v., 25 v. y 30); el Dictat de Ramón Lull (núm. 129, fols. 186-187); Sitio y destrucción de Jerusalén por Vespasiano, Historia del rey de Hungría, Mascarón, Oraciones, Máximas morales y políticas (número 155); Boecio (núm. 113, fol. 141); Doctrina compendiosa de Eximeniç (núm. 85); Libro de la intención, Tratado de bien morir, Comentarios de Lyra a los Salmos (núm. 159); Regla de San Benito (núm. 164); Relación de un viaje a Jerusalén en 1323 (núm. 167, folios 81 a 88); Recetas (núm. 191, fol. 99); textos religiosos (núm 224); y otros de diverso género y de corta extensión (núm. 140, fol. 9 v. y núm. 144, fols. 21 v. a 25) [2].

Del monasterio de Sant Cugat del Vallés.

Son de antiguo conocidos por la relación que publicó fray Benito M.ª de Moxó y de Francolí, monje de St. Cugat y luego arzobispo de Charca [3], quien formó su catálogo sobre trabajos y apuntamientos del sabio Caresmar. No todos los que enumera han llegado hasta nosotros.

Entre los códices latinos principales se cuentan:

Del siglo XI, el de Profetas y Reyes con iniciales iluminadas (núm. 3), y el Martirologio romano de Adón, acompañado de la Regla de San Benito, etc. (núm. 22).

Del XII son las Homilías de San Agustín sobre el Evangelio de San Juan, con interesantes miniaturas e iniciales (núm. 21), y la Diadema de monjes del abad Smaragdo (núm. 90).

Del XIII, una Consueta, importante para la historia de este cenobio (núm. 46), y un Libro de liturgia y oraciones (núm. 47).

Del XIV, la Suma de confesores, con bellas iniciales (núm. 16); los Decretos de Graciano, glosados y con humorísticas miniaturas (núm. 1), y un Séneca, con la primera hoja pintada (núm. 11).

Del XV, Vida y milagros de San Jerónimo, con una orla miniatura-

1 Otros códices análogos son los números 23, 38, 39 y 82.
2 Los volúmenes que han pasado a "Manuscritos" son los números 77 y 185.
3 Moxó: Memorias históricas de S. Cucufate del Vallés. Barcelona, 1790.

da admirable (núm. 18), el incomparable Misal, con miniaturas e iniciales de ejecución elegante y perfecta, escrito por el presbítero bretón Juan Melec (núm. 10 bis), y la Biblia, en vitela, con miniaturas de extraordinario mérito, falta de algunos folios (núm. 28).

En la librería de Sant Cugat abundaban los códices catalanes. Tenemos la Fiametta del Bocaccio, vertida al catalán en el siglo XV (número 32); la traducción del libro de ajedrez de Jaime Cessoles "De moribus hominum et de officiorum nobiliorum" con el título de Obligacions dels caballers y artistas, que parece del XV (núm. 41); Leys d'amors o Art de trobar, compuesto en provenzal por Molinier; Doctrina compendiosa, de Eximeniç (núms. 13 y 79); Regiment de Princeps, (núm. 10); Historia del Caballero Tuglat, con otros textos en prosa y en verso, al parecer de fines del XIV (núm. 83); Sentencias morales, del XV (núm. 81); Carta de San Bernardo a su hermana, traducida por fray Antonio Canals, del XV (núm. 72); Tratado de Usura (núm. 42) y Meditaciones sobre la vida de Jesucristo (núm. 78), del siglo XIV; un fragmento literario al final del códice núm. 82; la explicación de la Doctrina cristiana, compuesta, a ruego de Felipe III de Francia, en 1279, por un fraile predicador, códice del XIV (núm. 39), y los Dichos o Sentencias de los Santos Padres, del XIV (núm. 59) [1].

Investigación.—Aparte de los catálogos indicados en las notas, y de diez y seis cédulas de Inventario moderno, tenemos los levantados al ingresar los fondos monásticos; todos ellos muy lacónicos, a excepción del que hizo de los códices de Ripoll don Próspero de Bofarull sobre notas de Olzinellas cuando estuvieron en el Archivo por vez primera en el año 1823; trabajo éste de gran valor, pues da noticia de los que perecieron luego en el Monasterio.

b) *Manuscritos.*

Cuenta la serie con 193 manuscritos, de desigual extensión, siendo la de algunos tan escasa que contraerá el número de volúmenes encuadernados a 167. En un legajo quedan reunidos fragmentos heterogéneos pendientes de estudio.

De nuestros antecesores Pedro Miguel Carbonell y Diego de Monfar y Sors conservamos, respectivamente, los manuscritos de sus obras, ya impresas, Historia de los Condes de Urgel, del primero, y Malaltía, exequies e sepultura [de Juan II] y la Dança de la Mort, del segundo. De Garma y Durán, una hoja de sus apuntes para el Tratado de sellos. De don Próspero de Bofarull, los veinte volúmenes y un cuaderno de su

1 Los que han pasado a "Manuscritos" son los números 23, 48, 49, 69, 71, 84 y 89.

proyectada Colección diplomático-alfabética de noticias históricas y curiosas sacadas de documentos de este Archivo.

Figura en la serie la transcripción hecha en el año 1776 por el bibliotecario de Ripoll don Antonio de Olmera y Desperat de un Códice de derecho canónico escrito a fines del siglo X o comienzos del XI; copia colocada antes bajo el número 77, entre los códices de Ripoll. De St. Cugat proceden, entre otros manuscritos, el de las Inscripciones existentes en Roma y Bolonia, correspondientes a las Edades Media y Moderna, un tratado de Aritmética en catalán, del siglo XVI, dos Obituarios y la segunda parte de la Crónica de Cataluña de Pujades, anteriormente entre los Códices.

Las Ordenanzas de la Real Casa, los Comentarios a los Usatjes y actas de Cortes con documentos a ello atinentes y las antiguas Constituciones sinodales de Urgel y Tarragona son también manuscritos dignos de mención. Menor importancia revisten el tomo primero del Compendio cronológico de la Historia eclesiástica de Francisco Llobet, el Tratado de las monedas jaquesas de Sobrarbe y Aragón de don Tomás Fermín de Lezaun y las Copias de los Fueros de Sobrarbe y Jaca.

Es de valor para la historia civil la Relación del sitio de Barcelona en 1651-52, y por todo extremo curioso el Horóscopo del Conde de Santa Coloma, quien murió asesinado en la revolución del 1640.

Del padre Casaus y Torres, abad de Sant Cugat del Vallés, tenemos gran parte de sus manuscritos históricos, que se juzgaban perdidos, descollando entre ellos los resultantes de su apasionada contienda científica con el padre Masdeu, y los que acopió para el desarrollo de sus trabajos, como unas noticias de San Salvador de Leire y las notas para un Diccionario de Geografía antigua de Aragón.

De procedencia monacal benedictina son también los abaciologios de Amer y de Bañolas y un estudio acerca de la fundación o restauración del Monasterio de Gerri.

De los manuscritos literarios segregados de las colecciones documentales de la Cartuja de Montalegre han pasado a la Biblioteca cuatro curiosísimos, que son éstos: Memorial de cosas notables tocantes a... Montalegre desde el año 1610 en adelante; Breve noticia de la vida del padre don Juan Pontí, monje profeso de la misma; Relació de la apparició de algunes animes (años 1715 y 1716); y una obrita del padre Raimundo Rubí, monje de aquel Monasterio y obispo de Catania, en la que habla de los cuadros existentes en dicha Cartuja en el año 1712.

De intento dejamos para el final dar noticias de los manuscritos de la Merced, antes interpolados con los volúmenes de Archivo, porque, sobre ser los más numerosos, son también los de mayor importancia.

Toda la infatigable vida del padre maestro fray Manuel Mariano

Ribera, que dejó una estela luminosa en el campo de la Historia, así de la de su venerable Orden como de la civil de la Corona de Aragón, está reflejada en sus apuntes de investigación llamados "Notularum", "Varia" y "Apellidos".

Las signaturas son siempre precisas y exactas, y de aquí el gran valor que tiene la Colección para nosotros cuando se trata de documentos de este Archivo. Aparte de ello poseemos los manuscritos de sus obras, San Ramón de Peñafort y San Pedro Nolasco, Corporal descensión de María Santísima en su aparición para la fundación de la Real Redentora Mercenaria Religión; Santa María del Socós; San Felipe Neri; Apología de la verdadera patria de Santa Isabel, Reyna de Portugal; Barras de Catalunya; Milicia Mercenaria, etc., etc.

Obras de otros ilustres mercedarios sirven de digno cortejo a las del sabio maestro Ribera; como son las de Antillón, Nuyla, Damián, Tello, Gifreu de la Palma, etc.

Finalmente, del Archivo Mercedario vino una copia moderna y fragmentaria de la Crónica de Jaime I, en latín, que escribió el padre Marsilio y ofreció original al rey de Aragón Jaime II.

Investigación.—Inventario reciente, en formación, con 132 cédulas.

SERIE SEGUNDA.—INCUNABLES.

Son 49 volúmenes los impresos hasta el año 1500 inclusive, procedentes en su casi totalidad de la librería del monasterio de Sant Cugat del Vallés.

Del inestimable valor que tienen dará idea la relación que sigue, extractada dal esmerado Catálogo recientemente hecho en la Sección:

Agustín, San.—De civitate Dei. Venecia: Jenson: 1475. Número 15 [1].
Idem.—Opus quæstionum. Lyon: Treschel: 1497. Núm. 16 [2].
Idem.—Sexta pars librorum divi Aurelii Augustini. [Basilea: Kesler: fines del XV o principios del XVI.] Núm. 45.
Alexander de Villa Dei.—Doctrinalis. Barcelona: Preus y Luchner: 1495. Núm. 5 [3].
Ambrosio, San.—De epistolis. De vocatione omnium gentium. De ædificatio-

1 Se ocupan de esta edición: Hain, L.: Repertorium Bibliographicum, número * 2.051. Olschki Leo, S.: Incunabula Typographica, núm. 40.
2 Hain, ib., núm. * 1.965.
3 Haebler, Conrad.: Bibliografía Ibérica del siglo XV, 2.ª parte, núm. 684. Idem: Tipografía Ibérica del siglo XV, núms. 147 a y 147 b. Méndez, Francisco: Tipografía Española, pág. 55, núm. 33.

ne urbis Mediolani. De Isaach et anima. De fuga. Milán: Zarotus: 1491. Núm. 35 [1].

Capreole, Jean.—Defensionum theologie divi doctoris Thome de Aquino. Venecia: 1483-85. Cuatro vols. Núms. 27 a 30 [2].

Caracciolo, Roberto.—De laudibus sanctorum. Nápoles: Moravus: 1489. Número 6 [3].

Casiano, Juan.—Duodecim libros de institutis cenobiorum et de octo principalium vitiorum remediis... Venecia: s. i.: 1491. Núm. 24 [4].

Cezena, Michael de.—Compendium errorum. Núm. 18 [5]. Encuadernado con *Ockam.*

Cicerón.—Philippicæ. Venecia: J. de Colonia y J. Manthen: 1474-75? Número 14 [6].

Idem.—Marii Fabii Victorini rhetoris in Rhetoricis Ciceronis. Venecia: T. Z. P. y Pedro J. Q. Perga: 1493. Núm. 42 [7].

Idem.—Tusculanarum quæstionum. Venecia: de Tridino: 1495. Núm. 40.

Idem.—...in Salustiam responsio... Invectivæ M. T. C. quatuor in Catilinam. Núm. 25. Encuadernado con *Salustio.*

Compilació de tots los Usatjes de Barçalona, constitucions e capitols de Cort, consuetuts scrites de Cathalunya e commemoracions de Pere Albert [Barcelona: Miquel: 1495]. Núm. 49 [8].

[*Cortes* de 1481. Constituciones, capítulos y privilegios.] Probablemente impreso en Barcelona por Spindeler o por Posa en 1481. Núm. 39 [9].

Durand, G.—Rationale divinorum officiorum. Venecia: de Locatellis: 1491. Núm. 41.

Eximenis, Francesch.—Llibre de les Dònes. Barcelona: Rosembach: 1495. Núm. 32 [10].

1 Hain, ib., núm. * 899.
2 Hain, ib., núm. * 4.410.
3 Hain, ib., núm. 4.480. Olschki, ib., núm. 514.
4 Hain, ib., núm.. * 4.563.
5 Hain, ib., núm. * 11.938. (El ejemplar visto por Hain no tenía Compendium errorum, de Cezena, lo que le hizo equivocar el año de impresión.)
6 Hain, ib., núm. * 5.137.
7 Hain, ib., núm. * 5.080.
8 Aguiló, Mariano: Catálogo de las obras en lengua catalana impresas desde 1474 hasta el presente, núm. 1.289. Balaguer y Merino, A.: La Renaixença, 10 septiembre 1874, núm. 25, pág. 300. Brocá, G. M. de: Taula de les stampaçions de les Constituçions y altres drets de Cathalunya y de les Costumes y Ordenaçions de sus diversos paratges, II, 2. Brunet, Jacques-Charles: Manuel du libraire, t. II, col. 239. Fita y Colomé, Fidel: Memoria histórico-jurídica sobre el título segundo, libro I, de las Constituciones de Cataluña, pág. 35. Haebler: Bibliografía Ibérica, núm. 652. Id.: Tipografía Ibérica, pág. 51. Maciá, J. María: Bulleti de la Biblioteca de Catalunya, número 7, pág. 172. Salvá y Mallen, Pedro: Catálogo, t. II, núm. 3.641. Sanpere y Miquel, Salvador: Revista de Bibliografía Catalana, núm. 8, pág. 126. Torres Amat, Félix: Memorias para ayudar a formar un Diccionario crítico de los escritores catalanes, pág. 690, art. Constituciones de Cataluña. Vives y Cebriá, Pedro Nolasco: Traducción al castellano de los usages y demás derechos de Cataluña, t. I, pág. 2, números 5 a 8.
9 Brocá: ib., pág. 25, IV.
10 Aguiló: ib., núm. 435. Haebler: Bibliografía Ibérica, núm. 706. Hain, ib., nú-

Idem.—Llibre dels angels. Barcelona: Miquel: 1494. Núm. 12 [1].

Idem.—Pastorale. Barcelona: Posa: 1495. Núm. 21 [2].

Ferrari da Cremona, Teófilo da.—Prepositiones ex omnibus Aristotelis libris... Venecia: de Gregoriis: 1493. Núm. 10 [3].

Floro.—[Epitomatum. Venecia: Jenson: 1475 ó 1476.] Núm. 25. Encuadernado con *Salustio.*

Giustiniani, Bernardo.—De origine urbis Venetiarum rebusque eius ab ipsa ad quadringentesimum usque annum gestis historia. Orationes et epistolæ. Venecia: de Benalius: 1492. Núm. 33 [4].

Gregorio Magno, San.—Moralia. Venecia: de Novimagio: 1480. Núm. 43 [5].

Idem.—Id. Basilea: Kesler: 1496. Núm. 31 [6].

Juan XXI, Papa.—Summule. [Tolosa]: Mayer: 1488. Núm. 19.

Idem.—Expositio versoris prestantissimi doctoris parisensis super Summulis magistri Petri Hispani. Lyon: Carcaigni: 1486. Núm. 17.

Lactancio.—De divinis institutionibus libri septem. De ira Dei et opificio hominis cum Epithomon eiusdem. Venecia: Benalius: 1493. Núm. 34 [7].

A continuación va encuadernado *Tertuliano, Vide infra.*

Landulfus Saxonic Carthusiensis.—Lo quart del Cartoxa aromançat per... Joan Roiç de Corella. Núm. 26.

A continuación, fol. 175 vto. Roiç de Corella. *Vide infra.*

Lombardo, Pedro.—Textus Sententiarum cum conclusionibus ac titulis quæstionum Sancti Thome... [Basilea: Kesler: 1496 cc.] Núm. 38 [8].

Nero Fosco, Francesco.—Ars epistolandi. [Barcelona: Posa: 1494.] Núm. 8 [9].

Ockam, W.—Dialogus. Núm. 18.

A continuación, fol. 287: *Cezena. Vide supra.*

Ordinarium beate Marie Virginis ad usum cisterciensem. [Paris:] Pigauchet [1496]. Núm. 1.

Persio.—Aulus Flaccus Persius cum glosis Scipionis Ferrarii Georgii filii de Monteferrato (s. l., s. i.) [fines del xv]. Núm. 7 [10].

mero 16.235. Massó y Torrents, J.: Les obres de fra Francesch Eximeniç, pág. 54. Méndez, Francisco: Tipografía Española, pág. 55, núm. 34. Torres Amat, ib., pág. 676, art. Ximenes.

1 Aguiló: ib., núm. 429. Haebler, Bibliografía Ibérica, núm. 705. Massó y Torrents, ib., pág. 38, II. Méndez, ib., pág. 54, núm. 30. Sanpere y Miquel, ib., núm. 8, pág. 126. Torres Amat, ib., pág. 675, art. Ximenes.

2 Haebler: Bibliografía Ibérica, núm. 707. Hain, ib., núm. 16234. Massó y Torrents, ib., pág. 94. Méndez, ib., pág. 56, núm. 35. Torres Amat, pág. 676, art. Ximenes.

3 Hain, ib., núm. * 6.997. Olschki, ib., núm. 167.

4 Hain, ib., núm. * 9.638. Olschki, ib., núm. 811.

5 Hain, ib., * 7930.

6 Hain, ib., núm. * 7.934.

7 Hain, ib., núm. * 9.816. Olschki, ib., núm. 450.

8 Hain, ib., núm. 10.193.

9 Haebler, Bibliografía Ibérica, 2.ª parte, núm. 485. Sanpere y Miquel, ib., número 8, pág. 124.

10 Brunet, ib., t. IV, cols. 519 y 520. Olschki, ib., núm. 734.

Idem.—Satyræ cum duplici comento [Lyon: Badius: 1499]. Núm. 2.

Pío II, Papa.—...Epistolas... castigatas per Petrum Augustinum Philelfum. Milán: Zerotus: 1481. Núm. 13 [1].

Plinio Segundo.—De Naurali Hystoria. Venecia: de Zanis: 1496. Núm. 37 [2].

Plutarco.—Virorum illustrium vitae. Venecia: Jenson: 1479. Dos vols. Números 46 y 47 [3].

Quatuor primum approbatas religiosis quibusque vivendi Regulas. Venecia: J. Emericus de Spira: 1500. Núm. 11 [4].

Ramón Llull.—[Arbor scientiæ. Barcelona: Posa: 1482.] Núm. 36 [5].

Roiç de Corella.—Oracio a la Senyora nostra tenint son fill Deu Jesus en la falda devallat de la Creu. Valencia: Hagenbach y Hutus: 1495. Encuadernado con *Landulfus*. Núm. 26 [6].

Salustio.—[De conjuratione Catilina. De bello Jugurthe contra populum romanum.]

A continuación va encuadernado.

Idem.—...in M. T. Ciceronem invectiva.

Salustii (Crispi), oratoris, clarissimi vitae. Núm. 25.

Schedel, Hartmann.—[Chronicarum.] Nuremberg: Koburges s. Koberger: 1493. Núm. 48 [7].

Sentencia reyal [de 1481] donada per... Ferrando segon en la primera Cort de Barcelona... (La). S. l., s. i., [1495 cc.] Núm. 20 [8].

Sigue la sentencia de 1488 dictada por dicho Rey sobre la misma cuestión entre señores y payeses [9]: los capítulos de las Cortes de Tortosa aprobados por el real privilegio de 1496 [10], impresos por Carlos Amorós a fines del siglo xv, y siguen aún 13 góticos del xvi.

Solino.—De situ orbis terrarum et memoralibus quae mundi ambitu continentur. Venecia: Jenson: 1473-74. Núm. 23 [11].

Spiera, Ambrosius.—Quadragesimale de floribus y sapientiæ. Venecia: Grassis: 1485. Núm. 9 [12].

Tertuliano.—Apologeticus adversus gentes. Venecia: Benalius: 1493. Encuadernado con *Lactancio*. Núm. 34.

1 Hain, ib., núm. * 169.

2 Hain, ib., núm. * 13.100.

3 Hain, ib., núm. 13.127. Olschki, ib., núm. 466.

4 Hain, ib., núm. * 13.827. Olschki, ib., núm. 973.

5 Haebler, Bibliografía Ibérica, núm. 381. Hain, ib., núm. 10.318. Méndez, ib., página 50, núm. 14. Sanpere y Miquel, ib., núm. 8, pág. 64.

6 Aguiló, ib., núm. 880. Miquel y Planas. R.: Bibliofilia, vol. I, col. 306, número 6. Idem, Biblioteca Catalana, Obres de J. Roiç de Corella, pág. xix.

7 Hain, ib., núm. * 14.508. Humphreys, H., Noel A.: History of the Art Printing, página 170.

8 Aguiló, ib., núm. 1.241. Brocá, ib., clxxxix, 1. Haebler, Bibliografía Ibérica, número 624. Salvá, ib., t. II, núm. 3.641.

9 Brocá, ib., cxcii, 3. Salvá, ib., núm. 3.641.

10 Brocá, ib., cxcvii, 1.

11 Hain, ib., núm. 14.877. Brunet, ib., col. 428. Olscki, ib., núm. 483.

12 Hain, ib., núm. * 921. Olschki, ib., núm. 645.

Thienis, Vicentinus.—De coelo et mundo. Venecia: Otinus de Luna: 1498. Núm. 44 [1].

Torre, Alfonso de la.—Visió delectable. Barcelona: Vendrell: 1484. Número 22 [2].

Utino, Leonardo de.—Sermones aurei de sanctis. Lyon: J. Treschsel Benatersa: 1495. Núm. 4 [3].

Voragine, Giacomo da.—Sermones de sanctis per anni circulum. Venecia: Simón de Luere: 1497. Núm. 3 [4].

Investigación.—Catálogo moderno, completo, en 48 cédulas reglamentarias, con observaciones bibliográficas.

Serie tercera.—Impresos del xvi.

Inicia esta serie la agrupación de los libros impresos en caracteres góticos con anterioridad al año 1536, que son 58 volúmenes. Entre los más importantes se encuentran: el Libre de Consells de Jaime Roig (Valencia, Díaz, 1531); la Practica mercantivol del mallorquín Ventallol (Lyon, de la Place, 1521); la recopilación intitulada Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentiæ (Valencia, Gumiel, 1515) y la Recollecta de tots los privilegis... de Perpenya seguida de la Taula dels estils de la Cort del Veguer de Rossello e de Vallespir (Perpiñán, Rosembach, 1510); las obras de Medicina e Higiene de Arnaldo de Vilanova (Lyon, Myt, 1532); la Tercera parte del Vita Christi Cartuxano, traducción de Montesinos (Sevilla, Comberger, 1520); las Coplas de Juan de Mena, fray Juan de Ciudad Rodrigo, Iñigo de Mendoza, Diego de San Pedro y Fernán Pérez de Guzmán, publicadas por Luis Malferit (Zaragoza, Coci, 1506); la obra de Petrarca Remedios y consuelos contra próspera y adversa fortuna, traducida por Francisco de Madrid (Zaragoza, Coci, 1523); las Décadas de Tito Livio, seguidas del compendio de Floro, que tradujo al castellano fray Pedro de la Vega (Zaragoza, Coci, 1520); el Abecedario espiritual, en dos tomos, de Francisco de Ossuna (Sevilla, Cromberger, 1528-30); De puerorum moribus, de Verí (Barcelona, Rosembach, 1526); y el Misal según rito de Monte Casino (Venecia, Juntas, 1506).

Investigación.—Catálogo moderno en 63 cédulas.

En grupo aparte conservamos los restantes impresos, ya en tipos lati-

1 Hain, ib., núm. *15.501.

2 Aguiló, ib., núm. 2.769. Haebler, Bibliografía Ibérica, 2.ª parte, núm. 643. Hain, ib., núm. 15.555. Méndez, ib., pág. 50, núm. 15. Miquel y Planas, Bibliofilia, volumen I, col. 99. Sanpere y Miquel, ib., núm. 8, pág. 74. Villanueva, Jaime: Viage literario a las iglesias de España, t. XX, pág. 129.

3 Hain, ib., núm. * 16.138.

4 Olschki, ib., núm. 998.

nos, ya en góticos de dicho siglo XVI; entre los que hay ediciones de gran rareza y verdaderas curiosidades, como el Libre de les Costums... de Tortosa (Tortosa, Montpesat, 1539); las Chroniques de Espanya de Pedro Miguel Carbonell (Barcelona, Amorós, 1547); Plauto (Florencia, 1514); Fontanus, De bello Rhodio (Roma, 1524), etc., etc. Son 69 vols.

Investigación.—Catálogo moderno en 64 cédulas.

Serie cuarta.—Modernos.

Consta de un total de 3.591 volúmenes, más 20 legajos y tres carteras. De estas últimas, una es de mapas y planos, otra contiene números sueltos de periódicos en que hay noticias halladas en el Archivo, y la tercera, catálogos industriales de interés para nosotros.

Corresponden a obras completas, 1.012 volúmenes y 616 folletos; a las colecciones facticias, 28; a las obras en publicación, 1.399; a las incompletas y descabaladas, 458, y a las duplicadas y múltiples un número hoy indeterminado, pues actualmente se están revisando, llevando catalogados 78.

Cuenta la serie de Modernos con obras de verdadero mérito, pero carecemos de otras muchas útiles para auxiliarnos en las tareas facultativas. Es notable la colección de folletos, entre los que hay bastantes de ediciones agotadas.

Sostiene el Archivo la suscripción de algunas publicaciones, como el Diccionario enciclopédico de Espasa; el de Seguí; la Geografía de Catalunya; la del país vasconavarro; la Revista de Archivos; la Histórica de Valladolid; la de Historia y Genealogía Españolas, etc.

Se han adquirido por compra varias obras en estos últimos años, no tantas como hubiéramos deseado, pues un Archivo en fase de reorganización arrastra bastante más gasto que en estado sedente y normal; mas en compensación se ha enriquecido con otras mediante cambio con ejemplares de nuestra "Colección de Documentos Inéditos", de la que queda un sobrante de edición, ya escaso por lo que se refiere a algunos de los tomos. El cambio nos ha producido la adquisición, entre otras publicaciones, de los tomos de los Juegos florales de Barcelona, que contienen en sus primeros años valiosas monografías históricas; de los Inventarios de los Archivos departamentales franceses del Alto Garona y de los Pirineos Orientales; de las obras muy estimables que publica el Centro de Estudios Históricos de Madrid; de la Revista Monserratina y después los Analecta. etc., etc.

Generosos donantes han contribuído al engrandecimiento de nuestra Biblioteca en el no terminado decenio. Privados por falta de espacio de poder consignar íntegra la lista de nuestros favorecedores, a todos los

cuales estamos vivamente reconocidos, consignaremos aquellas corporaciones y particulares que, bien por su constancia en las mercedes otorgadas, bien por revestir más importante valía sus donativos, no podemos dejar de mencionar a continuación.

Congreso de los Diputados (por mediación del excelentísimo señor Conde de Romanones); Senado; Reales Academias de la Historia, de Buenas Letras y de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona; Archivo de Indias de Sevilla; Real Archivo di Stato de Milán; Archivo Nacional de Cuba; Biblioteca Nacional; Ayuntamiento de Barcelona; Institut d'Estudis Catalans; Cámara Oficial del Libro; Sociedades Arqueológicas Luliana de Palma de Mallorca y de Tarragona, Estudis universitaris catalans, etc., etc.

Don Francisco de A. de Bofarull y Sans, jefe jubilado de este Archivo; don Joaquín Miret y Sans, don Francisco Carreras Candi, reverendo don José Más, don Ramón Miquel y Planas, don Isidro Valls, Mr. G. Cirot, Mr. F. Pasquier, de La Mantia, etc., etc.

Investigación.—Para esta serie hay un catálogo moderno de autores en 1.759 cédulas. Se lleva también el encuadernable de obras en publicación y el topográfico con 1.321 cédulas.

IV

REFORMAS EN LA PLANTILLA Y EN EL MATERIAL

Quien medite la enumeración antecedente de nuestras colecciones advertirá el inmenso campo que aún resta por recorrer para completar las catalogaciones en unas series, y las ordenaciones, clasificaciones e inventarios en otras; y yo afirmo que todo esto es imposible perfeccionarlo y menos ultimarlo con el reducido personal facultativo de nuestra plantilla en período menor de un siglo. Y entre tanto los estudios históricos sufren fundamental quebranto; las obras que se publican salen incompletas o con errores trascendentales; a menos que los autores se impongan el heroico sacrificio de revisar directamente miles o cientos de miles de documentos, con enojosa pérdida de tiempo.

Cierto es que ha sido considerable el avance obtenido estos últimos años, porque tenemos ya un cuadro detallado de clasificación y las ordenaciones, clasificaciones y trasiegos han dejado cada cosa en su lugar, salvo en ciertos grupos que he cuidado de señalar; pero esto no basta, porque debemos llegar cuanto antes a la redacción de índices y catálogos, y hasta el momento mismo de reanudarlos está todavía lejano. Si nuestro Archivo hubiera de ser únicamente panteón glorioso de piezas históricas conservadas de un modo inmutable, tal como hoy están coleccionadas, bastaría con solo un funcionario facultativo encargado de la misión de recibir al público y orientarle en las investigaciones, ya en presencia de los índices antiguos, ya por tanteo, a base y como fruto de una experiencia simplemente práctica y acaso científica; pero si el Estado aspira a que este precioso arsenal, jamás agotado, llegue a ofrecer sus tesoros en alfabetización total, cual corresponde a su valor preeminente y al desarrollo moderno de los estudios históricos en España, entonces es necesario volver por lo menos a los tiempos de Garma y de don Manuel de Bofarull con sus seis funcionarios facultativos.

Los trabajos previos de clasificación, ordenación e inventario están distribuídos en la actualidad en esta forma:

Sección primera: don Fernando Valls y Taberner, quien cuida además de recibir y orientar a los lectores.

Secciones segunda y tercera: don Eduardo González Hurtebise, quien atiende además a las ocupaciones de su cargo de jefe del Archivo y a las consultas por correo.

Secciones cuarta y novena: don José Pallejá y Martí, quien lleva además la Secretaría.

*
* *

Retiramos llenos de gozo las cuartillas que teníamos redactadas exponiendo las malas condiciones de instalación y de seguridad de este Archivo, porque el excelentísimo señor don Natalio Rivas Santiago, ministro de Instrucción pública, acaba de ordenar la formación del oportuno proyecto y presupuesto de reformas materiales. Esta patriótica decisión del Ministro sacará al Archivo de su mezquina situación actual, y armonizará la importancia intrínseca que coloca nuestro Archivo entre los primeros de Europa, con la seguridad, ornato y comodidad que deben distinguirle.

La inteligente laboriosidad del señor Arquitecto del Estado don José Domenech y Mansana garantiza una acertada interpretación de las reformas a realizar; y confiamos en que el Gobierno de S. M. apoyará resueltamente la más pronta ejecución de las obras, para que al llegar los días de la Exposición de Barcelona no demos un lamentable espectáculo ante el mundo entero.

PUBLICACIONES DEL ARCHIVO

Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón.

1 a 3. Compromiso de Caspe. Tres tomos.
4. Unión de Barcelona y Aragón.
5. Ordenaciones de la Casa Real de Aragón por Pedro IV.
6 y 7. Ordenaciones de la Casa Real de Aragón por diversos monarcas. Dos tomos.
8. Municipalidades y cartas-pueblas.
9 y 10. Monfar y Sors. Diego. Historia de los Condes de Urgel. Dos tomos.
11. Repartimiento de los reinos de Mallorca, Valencia y Cerdeña.
12. Censo de Cataluña ordenado por don Pedro el Ceremonioso.
13. Documentos literarios en lengua catalana (siglos XIV y XV).
14 a 26. Levantamiento de Cataluña en tiempo de Juan II. Trece tomos.
27 y 28. Carbonell, P. M. Opúsculos inéditos. Dos tomos.
29 a 31. Proceso contra Jaime III, último rey de Mallorca. Tres tomos.
32 a 34. Proceso contra Bernardo de Cabrera y su hijo el Conde de Ansona. Tres tomos.
35 a 36. Proceso contra el último Conde de Urgel y su familia. Dos tomos.
37. Guerra entre Castilla, Aragón y Navarra. Compromiso para terminarla (año 1431).
38. Proceso contra los nobles de la Unión Aragonesa en 1301.
39. Rentas de la antigua Corona de Aragón.
40 y 41. Gremios y cofradías de la Corona de Aragón. Dos tomos.
42. Bofarull y Sans. Historia documentada del Archivo de la Corona de Aragón (*en prensa*).

MEMORIA HISTORICA Y DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO REGIONAL DE VALENCIA

I

RESEÑA HISTORICA DEL ESTABLECIMIENTO

Para mejor conocer las vicisitudes por que ha pasado este Archivo regional, hemos de dividir su historia en tres grandes períodos: 1.°, desde su origen hasta la supresión de los fueros; 2.°, desde la supresión de los fueros hasta la creación del Cuerpo de Archivos (17 de julio 1858), y 3.° desde dicha fecha hasta nuestros días.

PRIMER PERÍODO (1419-1707). ARCHIVO DEL REAL

Extramuros de la ciudad, al otro lado del Turia, en el sitio conocido vulgarmente con el nombre de jardines del Real, se hallaba enclavado el palacio de los Reyes, conocido más bien por palacio del Real, lugar de residencia y de recreo de los Reyes de Aragón.

En este mismo palacio es donde nació el llamado Archivo del Real, que continuó en dicho edificio hasta que, con motivo de la demolición de éste, fué habilitado el que hoy ocupa en la Casa Profesa de los Jesuítas.

Es opinión generalmente admitida por Branchat y Velasco que este Archivo fué fundado por Alfonso V en 1419.

En efecto, en las Cortes que el Rey tuvo a los segnícolas en dicho año se dictaron dos fueros que directamente afectaban a su mayor acrecentamiento.

Es de suponer que aunque anteriormente ya existia el Archivo del Real, que viene a ser la base y fundamento de este Archivo regional, sin embargo, creemos que llevaría una vida lánguida y pobre.

En el primer privilegio firmado por Alfonso V en Valencia a 14 de septiembre de 1419, se dice que ya por provisión de su padre don Fernando se ordenó y estableció para la utilidad de las rentas, regalías

y derechos reales que todas las cuentas de los Bailes generales y locales, Justicias y otros oficiales que administrasen en el reino de Valencia rentas, derechos, monedas o cosas pertenecientes a la Corona, sean dadas, oídas y definidas en la ciudad de Valencia, designando para ello a don Berenguer Minguet, y al mismo tiempo quería y *proveía que dichas cuentas se conservasen perpetuamente en el Archivo del Real de Valencia,* tal como estaba ya proveído y otorgado por privilegio de los Reyes, sus predecesores, para que de este modo —añadía— más fácilmente y con menos trabajo y gastos se pudiesen sacar las certificaciones y demás noticias necesarias: don Alfonso confirmó en Valencia a 18 de marzo de 1418 esta ordenación y estatuto, recibiendo a dicho Berenguer Minguet por su consejero y oidor de dichas cuentas en todo el reino. Con todos estos antecedentes y a petición de los tres brazos: militar, eclesiástico y real, reunidos en Cortes, resolvió don Alfonso por medio de este fuero que todas dichas cuentas fuesen oídas, examinadas y definidas en Valencia por dicho Berenguer Minguet, a quien daba pleno poder para ejercer el oficio de Maestre Racional en todo el reino, y que así como antes era por seis años prorrogables, en adelante lo sea por toda su vida y *por acto de corte provee perpetuamente que todas las dichas cuentas con las cautelas qu se hiciesen para su justificación, así las que están en el Archivo del Racional de Barcelona y son de este reino, como las cuentas de la administración de los frutos y rentas pertenecientes a la Cámara apostólica durante la separación del entonces Papa Benedicto y todas las cuentas presentes y futuras del Real patrimonio, sean y hayan de ser conservadas en el dicho Archivo de nuestro Real de Valencia.* Posteriormente, en privilegio dado en Tortosa a 10 de marzo de 1420, don Alfonso declara haber sido su intención que el referido Minguet, no sólo examine las cuentas de los Bailes generales y locales sino también las de los tesoreros, lugartenientes de tesoreros del Rey y de la Reina y las de todos los oficiales que administren rentas reales.

Resulta de este fuero que la fundación del Maestre Racional en Valencia, y como consecuencia la creación formal de su Archivo, data de estas Cortes de 1419, aunque ya antes se habían reunido algunas cuentas.

Por otro privilegio, fuero o ley, dado también en Valencia a 14 de septiembre de 1419, manda don Alfonso a los protonotarios, secretarios y escribanos de mandamiento que todos los registros, procesos de la corte y otros actos hechos en su audiencia y de sus suceso-

res o de otros jueces en cosas tocantes al reino de Valencia los dejen "en lo Archiu nostre, lo qual tenim dins lo Reyal de la ciutat, e que de les prouisions, letres, actes e cartes, axi de justicia com de gracia, o altres qualsevol tocants fets del dit regne o dels habitadors de aquell sien fets registres e libres sparços en los quals les dites coses sien scrites e registrades, los quals registres e libres feta diferencia de fets a fets segons es acostumat sien intitulats Registres de Regne de Valencia en axi com es a dir Comune primum Valencie, Graciarum primum Valencie e axi dels altres axi en fet com en nombre dels dits registres. E que advenint lo cas que los dits registres deien eser posats en archiu aquells sien mesos e conservats perpetualment en lo dit archiu del nostre Real de Valencia"; y para que las autoridades y los particulares del reino puedan tener noticia de todas las cosas pasadas, otorgam e provehim que de tots los registres, cartes e altres actes de tot lo temps pasat axi de aquells qui son recondits en l'Archiv de Barchinona com en cara de aquells qui son de present en poder dels protonotaris e secretaris nostres sien trets transumpts apart en registres intitulats, segons de sus es dit, totes cartes, privilegis, letres e prouisions e altres qualseuol actes tocants fets del dit regne e dels habitadors daquell e aquells dits registres nouells fets a despeses del dit regne en la dita forma sien portats e meses en lo dit archiu del sobredit Reyal nostre de Valencia". Además se manda en este privilegio al archivero de Barcelona Diego García observe fielmente lo que en él se halla dispuesto y permita que se saque copia de dichos registros cartas, y escrituras y los entreguen a Jaime de Plano, archivero de Valencia, para que los deposite guarde y conserve en este Archivo del Real.

Los archiveros del Real de que se tiene noticia en este período son los siguientes:

Jaime del Pano, 1419.

Martín Tolsá, (-1442).

Arnaldo Castelló, (1442-1476). Privilegio de Alfonso V en Xelenca, 19 octubre 1442.

Pablo Rosell (1476-1486). Privilegio de Juan II en Zaragoza, 8 marzo 1476.

Juan Salat (1486-1518). Privilegio de Fernando el Católico en Salamanca, 20 noviembre 1486.

Juan Dionisio Salat (1518-1533). Privilegio de Carlos I en Valladolid a 20 marzo 1518.

Pedro Máiquez de Ares (1533-1547). Privilegio de Carlos I en Monzón, a 24 noviembre 1533.

Francisco Juan Máiquez de Ares, 1547-). Privilegio de Carlos I en Zaragoza, a 24 diciembre 1547.

Baltasar Máiquez de Ares.

El nombramiento de estos archiveros era vitalicio y se les autorizaba para poner sustitutos idóneos, pudiendo desempeñar otros destinos al mismo tiempo. Así vemos a Tolsá desempeñar el cargo de alcaide del Castillo de Alicante; a Castelló, que era también Baile de Burriana; a Juan Salat, procurador fiscal de Murviedro y coadjutor del Maestre Racional; los Máiquez de Ares eran, además, Bailes de Villarreal, y así otros.

Desde Juan Salat, todos los archiveros ocupan el cargo de coadjutor del Maestre Racional, con cuyo cargo parece confundirse el de archivero hasta la supresión de los fueros. A veces les daba el Rey un privilegio para que sus hijos pudieran ser sus adjuntos o sus herederos en el mismo destino; otras veces el Rey nombraba archivero en vida de los que ya lo eran para sucederles cuando vacasen por fallecimiento. Prestaban juramento ante el Baile general y el Maestre Racional.

En 7 de febrero de 1709 fué nombrado por Felipe V archivero mayor de los Reales Archivos del Real Patrimonio y del Real Palacio de Valencia don Francisco Vicente Royo, quien ya usaba sello en todas las certificaciones que expedía.

Habiendo renunciado por su vejez, fué nombrado su hijo don Luis Vicente Royo en 7 octubre 1713. Por entonces el Real Acuerdo nombró su archivero propio, el cual pretendió que se le entregasen los papeles de la antigua Real Audiencia, a lo que se opuso Royo diciendo que siempre habían pertenecido al Archivo del Real, donde estaba todo lo referente al Patrimonio y Hacienda de los Reyes, y que dicho archivero del Real Acuerdo sólo podía serlo de los papeles que se iban formando desde que se estableció en esta ciudad la Real Chancillería y de los que en adelante se formasen, pero no de los que se substanciaron por la Real Audiencia, que siempre se han archivado en dicho Real Archivo, y que no se le sigue perjuicio alguno a dicha Chancillería, pues cuantas noticias ha necesitado se las ha facilitado con puntualidad, y le parece mejor que

estén divididos los papeles anteriores y posteriores a la supresión de los fueros. Indudablemente se dió la razón a Royo, por cuanto los documentos pertenecientes a la Audiencia, anteriores a la supresión de los fueros, están en su mayoría en el Archivo regional, y los posteriores y muy pocos anteriores se guardan en el Archivo de esta Audiencia Territorial.

SEGUNDO PERÍODO (1707-1860)

Con la desaparición de los fueros valencianos desaparecen también las instituciones que dieron origen a estos Archivos forales que constituyen el fondo principal de este Archivo regional. De ahí la tendencia de los Reyes de la Casa de Borbón a reunir todos estos archivos en uno solo, al que denominan Archivo general del Reino, y ponerlo bajo la custodia y cuidado de un solo archivero, que por lo mismo se denomina archivero general. No se unieron más que en el nombre y en la jurisdicción, pues siguieron ocupando edificios separados durante mucho tiempo.

Los archiveros que rigieron este Archivo durante el segundo período fueron los siguientes:

Francisco Vicente Royo (1708-1712), 300 libras.
Luis Vicente Royo y Redo (1712-1752).
Pedro Vicente Traver (1752-1763).
Francisco Navarro y Madramañy (1769-1770).
Don Ignacio de Latre (1770-1790). 7.500 reales.
Don José San Román (1790-1798), 12.000 reales.
Don Pedro Blasco (1799-1827), abogado de los Reales Consejos.
Don Jorge García y Martín (1828-1854).
Don Esteban del Río (1854-1856).
Don Víctor Plante (1856-1860).

El sueldo de estos archiveros ha sido muy variable, desde 300 libra que disfrutaba Royo, hasta 7.500 reales que tuvo don Ignacio de Latre y 12.000 reales todos los restantes. Hemos dicho que en este período se reúnen los Archivos valencianos en un solo.

¿De qué servía, sin embargo, esta unión nominal de todos los Archivos, mientras sus documentos permanecían separados en edificios o locales lejanos entre sí, mal preparados, quizá, para este efecto; varios de ellos sin condiciones regulares de luz y de ventilación,

poco seguros y no pudiendo acaso en ellos ejercerse los cuidados de aseo, limpieza y vigilancia, que son los que dan vida a los papeles, libros y pergaminos archivados? Harto, sin duda, hubo de conocerlo el rey don Fernando VI, quien en 1758 crea el Archivo general del Reino, que es, aunque con distinta denominación, el actual Archivo regional, y lo pone bajo las órdenes y vigilancia de un archivero, disponiendo al mismo tiempo se reúnan en él bajo un solo edificio, los distintos archivos que lo componían; lo que, como veremos, no se pudo realizar hasta el año 1861, continuando hasta entonces estos Archivos enclavados en distintos puntos, a saber: el de Gobernación en la casa número 1 de la plaza de la Constitución (antigua Casa de la Gobernación del Reino); el de la Generalidad, en el antiguo edificio de la Diputación (hoy Audiencia Territorial); el de Justicia Civil, en las antiguas Casas Consistoriales (hoy jardines de la Audiencia); el del Subjusticia civil, en el mismo punto que el anterior, aunque con entrada diferente, y el del Real, en el palacio del mismo nombre, que estaba enclavado extramuros de la ciudad, lo que hoy se llaman jardines del Real.

Este proyecto de reunión de Archivos ideado por Fernando VI no pasó desapercibido para su hermano y sucesor Carlos III, quien dando nuevo impulso al anterior proyecto, designa en 20 de febrero de 1770 el edificio en que aquellos Archivos habían de reunirse, que es el conocido con el nombre de Casa Profesa de los Jesuítas, del que acababa de incautarse el Estado en virtud de la expulsión de los religiosos de esta orden: señala para habilitarlo la cantidad de 3.000 libras valencianas, a más de lo que produjese en venta la casa donde estaban los papeles de Gobernación; nombra por archivero a don Ignacio Latre, dándole por auxiliares cuatro oficiales, a quienes fijó sueldo, encareciéndoles vivamente la formación de índices y el mayor celo y diligencia en la conservación de los documentos

Pero toda esta reforma no pasó de la categoría de proyecto, quedando sin realizar medida tan urgente y que tan pocos gastos de suyo requería.

El primer ingreso de documentos que, constituyendo archivo, se hizo en el actual edificio conocido con el nombre de Casa Profesa de los Jesuítas tuvo lugar en 1810, en cuya fecha se trasladaron a él los que constituyen el Archivo del Real, esto es, el de la Real Au-

diencia y del Maestre Racional, todos ellos parte, como hemos visto, del general del Reino creado por Fernando VI, pero núcleo o esqueleto, digámoslo así, del mismo, por ser la documentación cuya custodia motivó el fuero de Alfonso V. Esta documentación se conservaba en el palacio de los Reyes, situado extramuros de la ciudad, del que se sacó cuando, ante la aproximación de las tropas del mariscal Suchet, fué desalojado y destruído el edificio por quienes le reputaron un peligro para la defensa de la ciudad. Todos estos papeles se trasladaron precipitadamente, depositándose en los salones del citado edificio, librándose así de su entera destrucción, pero no de los estragos ocasionados por un bomba francesa que, penetrando por la bóveda del salón en que estaban hacinados, reventó sobre ellos, causando los efectos que son de presumir, siendo gran fortuna salvarlos del incendio.

Muchos años hubieron de pasar para que poco a poco, ya acabada la guerra, se arreglaran estanterías, se ordenaran los papeles y libros y saliera por fin el Archivo de aquel revuelto caos en que tales angustias le habían puesto; pero no obstante ello, y después de todo, la unión de los Archivos no dejaba de ser un proyecto todavía y por lo expuesto podrá comprenderse y no será de admirar, que los archiveros de aquel entonces gastaran casi todos su existencia oficial en una lucha estéril, resistiendo de un lado a las autoridades de la localidad, que deseando utilizar para distinto uso los diversos locales por los papeles ocupados, pretendían arrojarlos de allí; del otro recurriendo al Gobierno Central proponiéndole la reunión de los Archivos en tal o cual paraje o edificio. Así en el año 1843 el archivero don Jorge García propone la reunión de todos los Archivos antes mencionados y que constituían el general de Valencia, bien en el edificio de la Casa Profesa, en donde ya estaba instalado el Archivo del Real, bien en la escuela de la obra pía de San Nicolás, o en el llamado Colegio Reunido, y para subvenir a los gastos que ocasionasen los traslados e instalaciones de los Archivos propuso a la Superioridad la venta, con intervención el ramo de Loterías, de la casa núm. 1 de la plaza de la Constitución, antigua Casa de la Gobernación del Reino, fundándose para ello en los derechos de propiedad que sobre dicho inmueble el Archivo tenía, o por lo menos se le reputaban desde antiguo.

La Superioridad, en vista de la proposición del archivero, le oficia con fecha 7 de noviembre del mismo año 1843, ordenándole presupueste los gastos de traslado de todos los Archivos al edificio llamado del Colegio Reunido, y dispone al mismo tiempo se tase la casa núm. 1 de la plaza de la Constitución llamada desde antiguo Casa de la Gobernación.

Transcurre el siguiente año 1844 sin sufrir ninguna modificación el anterior estado de cosas, y llega el 1845, en cuyo año el Regente de la Audiencia del territorio, instalada en el antiguo palacio de las Cortes, solicita del Gobierno y éste así lo acuerda, se retire de dicho edificio la documentación de la antigua Diputación o Generalidad del Reino, que es al punto trasladado al mismo local que ocupaba ya el Archivo del Real en la Casa Profesa de los Jesuítas.

A este acrecentamiento que sufre el Archivo general del Reino siguió otro no menos importante constituído por los Archivos del Justicia y Subjusticia civil, depositados en los bajos de las antiguas Casas Consistoriales, traslado que apremiado urgentemente por el Municipio en distintas ocasiones, fué sufriendo dilaciones y demoras hasta que en el mes de febrero del año 1859 la piqueta demoledora del antiguo edificio municipal obligó al archivero del General a trasladar al instante, bajo su responsabilidad y sin previa consulta, cuantos papeles en aquel edificio se encontraban al de la Casa Profesa de los Jesuítas, en donde se amontonan sobre los ya existentes y del mejor modo que lo permite la escasez de local. Faltaba todavía trasladar el Archivo de la Gobernación, en cuya casa, destinada también a demolerse por la común utilidad, no era posible por más tiempo conservarlos y faltaba antes que nada habilitar para este efecto el local de la Casa Profesa, dando ensanche, proporciones, seguridad e independencia a aquella parte al menos del citado ex convento, en que tan malamente habían podido aquellos archiveros acogerse.

Las continuas y vivísimas gestiones de don Víctor Planté, que a la sazón tenía el cargo de archivero, lograron, por fortuna, el éxito en Madrid; pues el Ministro de Fomento, a propuesta de la Junta de Archiveros, autoriza al archivero para que adopte las medidas más conducentes a lo que se solicitaba, y éste oficia y requiere a un arquitecto para que dictamine acerca de las condiciones del edificio y forme el oportuno presupuesto de estanterías centrales y demás obras de aprovechamiento del local. El arquitecto informa favorablemen-

te acerca de la solidez del edificio, capaz de recibir nuevos ingresos, y presenta al mismo tiempo un presupuesto para la construcción de estanterías centrales de cara doble y para aprovechar el hueco de la gran escalera construyendo en su lugar una más reducida y tres salitas superpuestas, que ofrecen con su capacidad un nuevo espacio para colocación de fondos.

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 21 de agosto de 1859 se subastaron dichas obras y se adjudicaron, procediéndose desde luego a su ejecución, a la que se dió término en noviembre de 1861, y con objeto de aprovechar el aumento de espacio conseguido con la reforma, se procede al punto al traslado de la documentación que, constituyendo el Archivo de la Gobernación, se hallaba desde antiguo depositado en la casa núm. 1 de la plaza de la Constitución.

Con esto se consumó de hecho la unión apetecida, el deseo y plan que cuatrocientos cuarenta y dos años antes formulara tan explícitamente el rey Alfonso V, y la reunión de los cinco Archivos que más tarde decretara Fernando VI era un hecho al fin, quedando custodiados en el edificio de la Casa Profesa con puerta, escalera y emplazamientos independiente de las demás dependencias administrativas que por entonces la ocupaban.

TERCER PERÍODO

Continuando la reseña histórica del Establecimiento con arreglo al método señalado al principio, entramos en el tercero de los períodos en que dividimos aquélla, que comienza en la creación del Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios en virtud del art. 12 del Real decreto de 17 de julio de 1858, y que alcanza hasta nuestros días.

En el año 1865 y en vista de que las oficinas del Gobierno civil acababan de desalojar el local que ocupaban en el edificio de la Casa Profesa, y de que la Audiencia estaba a punto de abandonar el edificio que ocupa de la antigua Diputación, para trasladarse al que en la Casa Profesa deja vacante el Gobierno civil, y fundándose al mismo tiempo en la legítima presunción de que desamortizado el Real Patrimonio por la magnánima iniciativa y generoso desprendimiento de S. M. la Reina el interesante y rico archivo de la Bailía vendría, naturalmente, a incorporarse al General, del que ya formó parte en varias épocas, dirígese el archivero a la Superioridad, insistiendo en la urgente necesidad de proceder al ensan-

che del local o que se disponga el traslado del Archivo general al edificio de la antigua Diputación que va a dejar vacante la Audiencia.

Transcurren los años sin adoptarse resolución alguna, y llega el 1868, en que por Decreto de la Junta revolucionaria firmado por Peris y Valero, se acuerda la traslación al local del Archivo general de cuantos libros y papeles integraban el Archivo de la Bailía suprimida, que si de derecho caen al punto bajo la jurisdicción y custodia del archivero general, continúan de hecho en el mismo edificio en que radicaban (plaza de Manises, frente a la iglesia de San Bartolomé, antiguo palacio de la Bailía), situación que se prolonga hasta el año 1883, en que se realiza el traslado al Archivo general en vista del desahucio del edificio a requerimiento del nuevo propietario del mismo don José Saumandreu y recibiendo con tal motivo el Archivo general del Reino el acrecentamiento del Archivo de la Bailía, que se instala en una de sus salas aprovechando las mismas estanterían en que se hallaba colocado en su anterior emplazamiento.

En el año 1894, el Presidente de la Audiencia oficia al archivero, comunicándole que habiéndose concedido por Real decreto de 18 de junio de 1894 a la Junta para construcción en Valencia de un Palacio de Justicia, y como uno de sus recursos la autorización para vender en pública subasta el ex convento llamado de la Compañía de Jesús, y habiendo acordado dicha Junta proceder a la venta con plazo ya determinado, lo ponía en su conocimiento para que desde luego proceda a desalojar el edificio. El archivero informa a la superioridad, y ésta, a su vez, obtiene de Gracia y Justicia se suspenda el acuerdo de la Junta constructora ínterin se encuentre local para trasladar el Archivo general, y a su vez interesa al archivero para que lo busque y solicite de la Diputación y Ayuntamiento la subvención necesaria para atender al alquiler del mismo, comprometiéndose a ello ambas corporaciones a base de que el tipo no exceda de 3.000 pesetas.

No obstante estos apremios, todo quedó como estaba, continuando el mismo estado de cosas hasta el presente, sin más modificación que el ingreso en el Archivo de la cuantiosa documentación procedente de la desamortización, de la que, junto con los bienes, se incautó la Hacienda, depositándola, en completo desorden, en los Archivos de Propiedades, cuya documentación, por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 4 de agosto de 1904, y bajo

la inspección del jefe del Archivo Histórico Nacional don Vicente Vignau, fué trasladada al presente Archivo y colocada con las dificultades consiguientes a la falta de local.

Con lo dicho queda reseñada a generales rasgos la historia del Archivo regional de Valencia, que no obtante el período tranquilo que últimamente atravesaba, luego de tan accidentada vida y de tantos esfuerzos y sacrificios económicos invertidos para formarlo e instalarlo decorosamente, ve hoy en peligro su existencia, amenazada de muerte por la ley de 19 de junio de 1911, por la que el Estado ha cedido al Ayuntamiento de Valencia el edificio conocido desde antiguo con el nombre de Casa Profesa de los Jesuítas, sin hacer ninguna aclaración que deje a salvo la existencia del Archivo, que, aunque con emplazamiento y entrada completamente independiente, se halla, sin embargo, enclavado en el edificio cedido.

DESCRIPCION DEL LOCAL QUE OCUPA

Se halla instalado el Archivo en una parte del que fué convento de Padres Jesuitas de esta ciudad, para este efecto habilitado hace ya bastantes años, en que, como vimos en la reseña histórica, de orden del Gobierno y a costa del Estado se aislaron por completo de las demás del edificio algunas de sus piezas, se le añadieron otras de nueva construcción y se le abrió su entrada aparte, con escalera independiente.

Mezquino, irregular y a todas luces incapaz de encerrar debidamente el rico material científico del Establecimiento, divídese este local en dos pisos, comunicados entre sí por dos escalerillas, una de madera, montada al aire y en espiral y otra de obra, que va adherida al muro.

El primer piso está constituído por una pequeña pieza o vestíbulo llamada portería, de una superficie de 18 metros cuadrados, rodeada de sencillos estantes, en donde están colocadas las sentencias de la Real Audiencia; otra pieza de paso de mayor elevación, de una superficie de 24 metros cuadrados, en la que custodia en sus correspondientes estanterías la documentación de Justicia, perteneciente al siglo XIV y de la que arranca la escalera que en espiral conduce al piso segundo, y contiguos a esta pieza dos salones a derecha e izquierda, abovedados ambos, con una altura que rebasa los siete metros y con una longitud el de la derecha de 18 metros por 6,30 de ancho, y el de la iz-

quierda de 12,50 por 6, recubiertos los muros por sencilla estantería, y paralelamente a ésta y en el sentido longitudinal de ambos salones, dividiendo en tres calles o andenes el espacio de cada cual de ellos, otras estanterías a dos caras de nueva construcción. En el de la derecha, que tiene balcón y tragaluces de medio punto al exterior, se custodia el resto de la documentación del Justicia, toda la Sección de Gobernación, la de Protocolos y la serie de libros manuscritos de la de Conventos. En el de la izquierda se conserva el resto de la documentación de Conventos, y toda la de la Real Audiencia, a excepción de las sentencias que están en la portería.

Las cuatro dependencias citadas constituyen el primer piso del Archivo.

Sobre la pieza de entrada o portería, e igual a ésta en dimensiones, y en un piso intermedio, se halla la destinada a despacho del Jefe, en cuya estantería, construída con algunos restos de la rica y artística que guardó en otros días los libros del convento, se ha colocado el Archivo Real, y parte de los volúmenes impresos que forman hoy la Biblioteca del Establecimінto.

Subiendo la escalera que desde este departamento conduce al piso superior, y encima mismo del antedicho despacho, con sus mismas dimensiones, hay otra piececita abovedada, en la que se conserva el resto de la Biblioteca, que da acceso a otras dos salas grandes que responden al mismo plano y dimensiones, salvo la altura, de los salones ya descritos en el piso inferior. Una de estas dos salas, en donde finaliza la ya descrita escalera en espiral, contiene en las estanterías murales casi toda la documentación de la sección de la Bailía, y en las centrales, que paralelas la recorren en toda su longitud, se custodia el resto de la anterior sección y toda la del Maestre Racional. La otra sala, con excelentes luces al Norte y Sur y con sólo estanterías laterales adosadas a los muros, contiene la documentación de la Generalidad y sirve ordinariamenhe de oficina o pieza de trabjo al personal facultativo, hallándose emplazadas en ella las dos grandes mesas que contienen el índice general de los fondos del Archivo.

II

ORGANIZACION Y CLASIFICACION DEL ARCHIVO

El Archivo regional de Valencia, como constituído por la reunión de los varios Archivos que contienen la documentación de los antiguos organismos que integraban el régimen foral, está organizado en tantas secciones como Archivos contiene, más algunas colecciones de documentación particular, que independientemente se le han incorporado, como son la sección de Protocolos y la de Conventos.

Con arreglo a lo dicho se clasifica el Archivo regional en nueve secciones, a saber.

1.ª Real y Real Audiencia.
2.ª Gobernación.
3.ª Bailía.
4.ª Maestre Racional.
5.ª Generalidad.
6.ª Justicia.
7.ª Justicia de 300 sueldos.
8.ª Conventos.
9.ª Protocolos.

ARCHIVO REAL Y DE LA REAL AUDIENCIA

Respecto al origen e historia de este Archivo, nos remtitimos a lo dicho anteriormente respecto al Archivo regional, y en cuanto a su contenido, podemos establecer las siguientes series:

ARCHIVO DEL REAL

Registros Reales.

Serie.

I.—Reginale (doña María)	1452-1458	9 vols.
II.—Camarae Siciliae (ídem)	1424-1458	14

III.—Castrorum Valentiae	1417-1431	1 vols.
Castrorum Aragonum	1418-1431	1
IV.—Communium Valentiae	1419-1619	201
V.—Curiae	1419-1578	26
VI.—Diversorum	1428-1621	137
VII.—Episolarum	1487-1707	11
VIII.—Gratiarum	1419 1478	4
IX.—Itinerum	1432-1699	20
X.—Notariorum	1419-1505	3
XI.—Oficialium	1416 1620	25
XII.—Partium	1560-1598	12
XIII.—Pecuniae	1419-1478	5
XIV.—Sentenciarum	1419-1505	12
XV.—Pragmáticas y cédulas reales	1596-1832	6
XVI.—Testamentos, etc	1384-1460	10
XVII.—Títulos y enajenaciones	1548	5
XVIII.—Procesos de Cortes	1401-1645	16
XIX.—Cortes por Estamentos.	1542-1703	39
XX.—Procesos de desarme de moriscos	1563-	3

Registro Lugartenencia.

Serie.

I.—Comunes Chancillería	1521-1707	582
II.—Curiae (ídem)	1526-1707	96
III.—Diversorum (ídem)	1520-1707	165
IV.—Registros sueltos sin serie	V.os años	111

ARCHIVO DE LA REAL AUDIENCIA

Series.

I.—Conclusiones de sentencias	1571-1679	165
II.—Registros de la Real Audiencia	1708-1834	181

III.—Procesos de Madrid (apelaciones ante el Consejo de Aragón). 1452-1672. 4.800 expedientes en 258 legajos.

IV.—Procesos de la Real Audiencia. 1349-1766. 49.258 expedientes en 1.374 legajos.

V.—Sentencias... 1492-1707. 73.395 sentencias en 187 legajos.

ARCHIVO DE LA GOBERNACIÓN

Los libros y escrituras que encierra esta sección proceden todos del Tribunal o Corte del llamado Portant-veus (Vicegerente),

de General Gobernador del Reino, dignidad esta última de que nacía ya investido aquí y en Cataluña, igual que en Aragón, el Príncipe heredero.

Segundo en orden e intermedio entre los ordinarios y el Consejo del Rey o Real Audiencia, el Tribunal de la Gobernación tenía su esfera propia, y a su jurisdicción correspondían infinidad de causas en que los Tribunales ordinarios no podían entender y que no cabe enumerar en este sitio.

Ejecuciones	1437-1704	1885 vols
Judiciari	1525-1703	296
Litium	1385-1705	608
Lletres	1380-1704	34
Manaments y Empares	1452-1705	443
Manifests de porters	1594-1608	2
Obligacions y Condenacions	1576-1644	38
Ofertes	1576-1702	4
Paus y tregues	1422-1606	11
Peñores	1524-1646	35
Procesos	1566-1681	535
Provisions	1546-1549	3
Sitiades	1543-1608	16
Ventas	1425-1704	331
Visitas	1538-1655	13

ARCHIVO DE LA BAILÍA

El origen de este Archivo se atribuye a don Miguel Puig, obispo de Elna, que entendiendo que los papeles del Real Patrimonio estaban sin la debida custodia, y que se habían extraviado muchos libros y escrituras importantes por falta de persona que atendiese a su cuidado, fué el que los colocó en forma de archivo y mandó arreglar los cuatro libros de Títulos y Enajenaciones en 1548. Para su cuidado nombró un archivero particular; pero posteriormente, Carlos V, en Real privilegio expedido en Valladolid en 30 de junio de 1556, nombró archivero del Real Patrimonio y Bailía general al que entonces era Procurador patrimonial y que fuese por el tiempo, asignándole un sueldo de 25 libras anuales; posteriormente, por

provisión de 28 de mayo de 1561, se suprimió este sueldo, sustituyéndolo por el beneficio de habitación franca y libre en la casa de la Bailía.

Más adelante y en virtud de Real pragmática expedida por Felipe IV en 13 de mayo 1660, publicada en Valencia en 5 de junio del mismo año, se dictan disposiciones para la mejor administración de los derechos del Real patrimonio, previniéndose en el capítulo XI lo siguiente: "Item, que de todos los procesos, libros y cuadernos de las Escribanías de las Bailías generales se hagan inventarios, y que los escribanos de ellas tengan obligación de inventariar todos los procesos, libros y papeles que se añadieran en su tiempo, y ellos o sus herederos tengan obligación de entregarlos por los mismos inventarios al sucesor en el oficio; y lo mismo se execute en los Archivos del Real y de la Bailía, quedando la superintendencia y cuidado de esto, en cuanto a los Archivos y Escribanías de las Bailías, a cargo de los Bailes generales, y en cuanto al Archivo del Real, a cargo del Maestre Racional, y de estos inventarios, así de las Bailías como del Real, hayan de quedar copias en el oficio de Maestre Racional."

Durante este tiempo sirvieron el Archivo como procuradores patrimoniales y archiveros del Real Patrimonio.

Andrés Martín Pineda	Año.	1556
Miguel Juan de Monraval	—	1585
Cosme Puig	—	1677
Juan Bautista Navarro	—	1696

Después de la supresión de los fueros, este Archivo, aun cuando continuó de hecho en el mismo edificio de la casa Bailía, vino de derecho a incorporarse al Archivo general del Reino, continuando así hasta el año 1828, en que Fernando VII lo volvió a separar, nombrando archivero propio.

Desmortizado el Real Patrimonio, y por un decreto de la Junta revolucionaria de 1868, vuelve de nuevo su documentación a incorporarse de derecho al Archivo general; pero continúa de hecho en el palacio de la Bailía, hasta que enajenado éste en el año 1883 a un particular, se ve desahuciado el archivero y obligado a trasladar la documentación al del Archivo general en la Casa Profesa de los Jesuítas.

Clasificación del Archivo de la Bailía.

La documentación de este Archivo la podemos dividir en dos grandes grupos, uno de Registros y el otro de Expedientes.

REGISTROS

Serie.

1	Acuerdos de la Junta patrimonial	1778-1848	9 vols.
2	Albufera	1404-1621	4
3	Amortización y sello	1507-1806	25
4	Apocas	1412-1707	83
5	Arrendamientos	1431-1707	16
6	Bailías locales	1805-1806	11
7	Cadira	1594-1698	47
8	Cautivos	1419-1666	18
9	Contratos	1412-1707	32
10	Cosas prohibidas de mar y tierra	1404-1603	47
11	Deliberaciones patrimoniales	1550-1707	32
12	Ejecuciones	1421-1705	802
13	Instancias del procurador patrimonial	1525-1694	23
14	Letras y privilegios	1360-1703	76
15	Manaments y empares	1409-1701	77
16	Obligaciones	1474-1599	8
17	Onda (actos judiciales de)	1412-1514	26
18	Orihuela (Bailía de)	1613-1745	23
19	Peñores	1563-1704	76
20	Pleitos	1413-1594	58
21	Procesos	1404-1653	33
22	Registros de Reales órdenes	1794-1833	12
23	Registros de expedientes	1830-1834	5
24	Tercios y diezmos	1708-1806	5
25	Ventas	1521-1705	79

Expedientes.

Series.

1	Expedientes de establecimientos. 1708-1836. 5.093 exps.	164 legs.
2	Expedientes de amortización. Varios años. 3.272 idem	201
3	Bailías locales. Idem íd.	32
4	Pantano de Alicante. Idem íd.	17

5	Albufera. Idem íd	45 legs.
6	Ejecuciones y pleitos. Idem íd	61
7	Procesos. Idem íd	78
8	Intendencia. Idem íd. 270 vols	93

ARCHIVO DEL MAESTRE RACIONAL

En cuanto a las visicitudes de este Archivo, nos remitimos a cuanto dijimos respecto al Archivo del Real, de que siempre ha formado parte, y en cuanto a su contenido podemos clasificarlo en dos grandes grupos, uno de Registros y otro de Cuentas.

Registros.

Serie.

1	Letras y provisiones reales	1435-1706	31 vols.
2	Certificaciones	1516-1707	19
3	Definiciones	1479-1692	19

Cuentas.

Serie.

1	Bailía y Receptoría general	1381-1707	860 vols.
2	Bailías locales (administración)	1355-1706	4564
3	Bailías locales	1524-1702	549
4	Justicias	1367-1704	1105
5	Montesa (Receptoría general)	1593-1707	215
6	Montesa (encomiendas y Bailías locales)	1556-1705	328
7	Amortización y sello	1392-1705	667
8	Inquisición	1482-1529	62
9	Sal	1431-1704	146
10	Tesorería general	1409-1706	292
11	Tesorerías locales	1412-1700	158
12	Casa de la Zeca	1447-1702	119
13	Obras reales	1390-1674	171
14	Secuestros	1415-1649	97
15	Antiguo patrimonio	1371-1664	230
16	Patrimonio de reinas, infante, etc	V.os años.	
17	Bienes de moriscos expulsos	1609-1706	146
18	Morabati, coronaje, maridaje, etc	V.os años.	

ARCHIVO DE LA GENERALIDAD

Este Archivo, que contiene la documentación de la antigua Diputación del Reino, se hallaba emplazado en el antiguo Palacio de la Generalidad; pero al ser trasladada a este edificio la Audiencia del territorio, hubo que sacar este Archivo, que se trasladó, en el año 1845, al local que actualmente ocupa en el Archivo regional.

Albarans	1431-1711	310 vols.
Apoques	1444-1716	284
Capitols	1400-1440	15
Casa de les armes	1544-1704	7
Censales	1455-1714	69
Cesions y consignacions	1491-1571	4
Claveria	1406-1709	407
Comisions	1443-1707	32
Contes diversos	1472-1535	15
Costa marítima	1690-1706	27
Doble tarifa	1617-1718	194
Drets nous	1608-1718	213
Drets vells	1673-1718	263
Ejecuciones	1571-1703	4
Entradas de aduana	1627-	50
Feriats y responsives	1663-1718	16
Judiciari	1457-1651	23
Leva	1652-1710	23
Lletres misives	1456-1715	16
Manaments y Empares	1438-1613	20
Mercaderies	1412-1717	392
Monasterios e inquisidores	1571-1589	8
Naipes	1606-1687	13
Notales	1404-1535	83
Obras	1510-1579	17
Procesos	1446-1561	140
Procures	1502-1604	7
Protocolos	1411-1710	321
Provisions	1428-1707	306
Sal	1553-1711	39
Seda	1457-1636	27

Sobrecolecta	1533-1718	42 vols.
Tall	1457-1718	1434
Vecindario del Reino de Valencia	1646-	5
Vi	1627-1631	100

ARCHIVO DEL JUSTICIA

En Valencia la jurisdicción ordinaria se ejerció en un principio por uno de sus ciudadanos, que elegía el Rey para ese efecto, y a quien el vulgo designaba con el nombre de un sol vehí (un solo vecino).

Posteriormente se le llamó Justicia, y consistía su cargo en conocer de todos los negocios, así civiles como criminales, en la primera instancia. Más tarde, no pudiendo él por sí solo administrar debidamente la justicia, se le dió un compañero que entendiera en las causas criminales; quedando, por tanto, la ordinaria jurisdicción dividida entre las dos justicias, civil y criminal, y siendo aún excesivo para dos el número de causas que debían definirse en la primera instancia, se instruyó, en el año 1624, un tercero, que, con el nombre de Subjusticia, se encargara de las civiles de menor cuantía, esto es, de aquellas en que la suma litigada no excediera de 50 sueldos, cantidad que más tarde se elevó a 300.

El Archivo del Justicia que contiene la documentación de estos magistrados se hallaba instalado en la antigua Casa de la ciudad, junto al Palacio de la Generalidad, frente a la Casa de la Gobernación, en el lugar ocupado hoy por los jardines llamados de la Audiencia, y fué trasladado al edificio que hoy ocupa el Archivo regional en el año 1859 y con motivo de la demolición del antiguo edificio municipal en que estaba emplazado.

Justicia civil.

Serie.

I.—Manaments y Empares	1322-1707	799 vols.
II.—Real Justicia	1707-1848	28
III.—Reales ejecutorias	1707-1780	17
IV.—Requestes	1317-1707	707
V.—Cadira	1585-1705	101
VI.—Condenaciones y obligaciones	1314-1679	264
VII.—Contumacias	1352-1648	54
VIII.—Curas y tutelas	1304-1684	201

IX.—Depósitos	1564-1705	136 vols.
X.—Judiciari	1498-1706	243
XI.—Lletres	1331-1689	196
XII.—Manaments executoris	1350-1706	805
XIII.—Manifest de no fer actes	1537-1632	4

ARCHIVO DEL JUSTICIA DE 300 SUELDOS

Serie.

I.—Apelacions	1401-1407	2 vols.
II.—Condenacions y obligacions	1319-1578	61
III.—Contumacias	1328-1575	32
IV.—Corts	1521-1584	20
V.—Cures y tuteles	1384-1498	21
VI.—Execucions y manaments executoris	1364-1578	95
VII.—Manaments y empares	1363-1571	53
VIII.—Ofertes	1375-1550	397
IX.—Peticions	1344-1410	15
X.—Penes, colonies, Quarts	1394-1480	30
XI.—Peñores	1332-1511	56
XII.—Inicions	1374-1595	214
XIII.—Ventes	1335-1526	27
XIV.—Ofertes	1333-1625	324
XV.—Peñores	1508-1660	106
XVI.—Peticiones	1313-1567	398
XVII.—Procesos	1587-1654	251 legs.
XVIII.—Procures	1581-1697	21 vols.
XIX—Razones	1342-1586	146
XX.—Remisiones e informaciones	1571-1576	5
XXI.—Ventas	1281-1682	327

ARCHIVO DE CONVENTOS

Este Archivo, constituído por la documentación de los organismos de cuyos bienes se incautó el Estado en virtud de la ley desamortizadora de ¿1835?, se hallaba custodiado en el Archivo de la Delegación de Hacienda, sección de Propiedades, hasta que en virtud de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 4 de agosto de 1904, fué trasladado al presente Archivo.

Los documentos que encierra este Archivo los clasificamos en tres grupos:

1.° Libros inventariados. 4.193, comprendiendo varios años.

2.° Documentos en 968 legajos, ídem íd.

3.° Pergaminos. 2.250 pergaminos, ídem íd.

ARCHIVO DE PROTOCOLOS

Tanto los Protocolos como los Notales que se conservan en este Archivo emanan de distinta procedencia y esta es la razón por la que esta documentación, al hallarse diseminada entre las distintas series que integran los distintos grupos de este Archivo, no constituye un todo homogéneo, y sólo nos permite agrupar en esta sección los que por tener carácter general no puden asociarse a los distintos Archivos forales.

El contenido de esta sección se clasifica en dos grupos, Protocolos y Notales.

Los Protocolos, que son, por regla general, de tamaño en cuarto, comprenden desde el año 1295 hasta 1852, y encierran la documentación de 430 notarios en 2.500 volúmenes. Los Notales, que tienen, por regla general, el tamaño del folio, abarca desde el año 1319 hasta 1597 y comprende la documentación de 75 notarios en 254 volúmenes.

III

RELACION DE LAS PRINCIPALES COLECCIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ETC.

Entre los manuscritos importantes que se custodian en este Archivo podemos mencionar los siguientes:

1.° Matrícula de los nobles caballeros y generosos para las elecciones de diputados, contadores, clavarios y administrador de la Generalidad, que empieza en 1512 y termina en 1700. Contiene en la portada una curiosa miniatura, sus hojas son de vitela y se halla ricamente encuadernado en tabla. Este libro procede del Archivo de la Generalidad, siendo desconocida toda publicación sobre él.

2.° Libro de Concordias entre el Rey y el Conde de Trastamara. Contiene una porción de documentos interesantes relacionados ya en el Anuario del Cuerpo publicado en 1881, al que nos remitimos para su detalle. Este libro probablemente procede del Archivo del Real y se han publicado varios fragmentos del mismo.

3.° Bula de Sixto V sobre beneficios, con su sello pendiente, escrita sobre pergamino, con una curiosa miniatura y lujosamente encuadernada. Este volumen, que probablemente procede del Archivo de la Bailía, no se tiene noticia que haya sido publicado.

IV

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA REDACCION DE LOS INDICES, ETC., ETC.

ARCHIVO REAL

En cuanto a los registros reales y registros de lugartenencia, se han inventariado uno por uno, separándolos por secciones bajo riguroso orden cronológico. De los libros de "Diversorum", se han redactado papeletas para el índice general de los registros pertenecientes a los reinados de Felipe II y Felipe III; lo mismo se ha hecho de los libros intitulados "Jurisdicción de ciertos Barones".

En cuanto al Archivo de la Real Audiencia, se han redactado papeletas de toda la serie de procesos de Madrid, así como de las partes segunda y tercera parte de la primera de procesos de la Audiencia.

En cuanto a las sentencias, se hallan separadas por escribanos, y ordenadas cronológicamente dentro de cada escribanía, habiéndose inventariado las correspondientes a los escribanos Alsens, Benavides, Jáudenes, Pareja, Daza y Domínguez. Los registros de la Audiencia y de conclusiones de sentencias se hallan inventariados y ordenados por riguroso orden cronológico.

ARCHIVO DE LA GOBERNACIÓN

Todos los registros que contiene este Archivo están clasificados, como hemos visto, en varias series, que se hallan colocadas por orden alfabético, y el contenido de cada una de ellas está inventariado y ordenado por riguroso orden cronológico. No se ha redactado de esta sección ninguna papeleta.

ARCHIVO DE LA BAILÍA

En cuanto a los registros, separados también alfabéticamente por series, se halla su contenido ordenado por riguroso orden cronológico, habiéndose redactado papeletas de toda la serie de letras y privilegios, así como de la de contratos.

Respecto al grupo de expedientes, hay varios libros antiguos de índices de las series de Establecimientos, Amortización y Albufera habiéndose redactado papeletas de toda la serie de Establecimientos.

ARCHIVO DEL MAESTRE RACIONAL

Se han inventariado uno por uno todos los registros y cuentas que constituyen el contento de este Archivo agrupándolo por materias y ordenándolos por riguroso orden cronológico, no habiéndose redactado ninguna papeleta.

ARCHIVOS DE LA GENERALIDAD

De este Archivo, que tiene inventariados uno por uno todos sus registros y expedientes y agrupados por orden de materias, y ordenados por riguroso orden cronológico, no se han redactado tampoco papeletas.

ARCHIVO DEL JUSTICIA

El Archivo del Justicia, cuya documentación hallábase mezclada la del Justicia civil con la del de 300 sueldos, se han separado rigurosamente, inventariando y ordenando por riguroso orden cronológico la correspondiente al Justicia civil. Se han redactado papeletas de la sección de Manaments y Empares desde 1600 hasta 1707, y lo mismo se ha hecho con las series del Real Justicia y de Reales ejecutorias; y en cuanto a la documentación del Justicia de 300 sueldos, hállase todavía sin papeletear.

ARCHIVO DE CONVENTOS

Se han redactado papeletas de inventario de los 4.193 volúmenes que comprende el grupo de libros; lo mismo se ha hecho con los 2.250 pergaminos que comprende el grupo de íden. En cuanto a los papeles, se han agrupado por procedencias en 968 legajos.

ARCHIVO DE PROTOCOLOS

Toda la sección de Protocolos ha sido inventariada y agrupada por orden alfabético de notarios y cronológico dentro de cada notario.

Sistema de redacción de los índices y de las papeletas.

En cuanto al sistema de redacción de los índices y papeletas, se sigue el de los índices como norma principal para los inventarios, con los que se inicia la clasificación de las distintas secciones, pasando luego a la redacción detallada de papeletas generales y de referencia, encabezados por apellidos y nombres geográficos para intercalarlas en el índice general alfabético, que es el lazo de unión más directo entre la investigación y los fondos del Archivo.

El antiguo sistema de clasificación que sirvió de norma primitivamente en este Archivo y que se tradujo en la redacción de libros de índice, ha sido aceptado en parte y también modificado para adaptarlo al moderno sistema de clasificación, entresacando papeletas que se han intercalado en el índice general, que, encerrado en dos grandes mesas, comprende un total aproximado de 102.453 papeletas.

V

REFORMAS NECESARIAS EN LA ORGANIZACION Y EN EL MATERIAL

Si al enunciado de este tema responde la expresión de las necesidades más apremiantes que se sienten en el Establecimiento como medio de que, siendo conocidas, puedan ser subsanadas por reforma del orden de cosas existente, nos permitiremos elevar a conocimiento de la Superioridad las dos principales que se dejan sentir en este Archivo.

La primera, de orden interior, salta a la vista al estudiar la reseña histórica que hemos hecho del Establecimiento y la forma apremiante y precipitada con que se fueron acumulando Archivo tras Archivo en un local que no reunía condiciones para el fin a que se le destinaba. Realizadas las obras y reformas del año 1860, quedó conjurado el inconveniente de la falta de espacio, pero subsistente el de la falta de luz y ventilación, hasta que acordado y realizado en el año 1904 el traslado a este local de la documentción de Comunidades suprimidas, hubo que realizar el milagro de alojar sus cuantiosos fondos sin contar con espacio para ello, teniendo que acudir al recurso de colocar hasta tres filas de legajos en las tablas de algunos estantes, con las consiguientes dificultades para la ventilación, limpieza y fácil servicio; si a esto añadimos que por las deficiencias del local, por la completa carencia de galerías y la escasez de huecos de ventilación se hace muy dificultosa la limpieza de los fondos del Establecimiento, fácil será comprender los estragos causados por la polilla en la cuantiosa documentación que el Archivo encierra.

La otra necesidad apremiante que se siente en este Archivo es de orden interior, por hacer referencia a sus fondos; pero trasciende

fuera, por encontrar su apoyo en el público clamor de los eruditos, y por tender su vista a colecciones que debiendo nutrir y completar las series de este Archivo, permenacen alejados de nosotros, en lugar en donde debidamente no debieran figurar. Nos referimos, entre otros documentos que no podemos tan claramente precisar, a los 58 volúmenes de registros de Communium desde 1621 a 1700, a los 63 de Diversorum desde el año 1621 a 177, a 17 de Oficialium desde 1621 a 1700 y por último a 426 legajos relativos a la administración y régimen del Reino de Valencia, colecciones que son patrimonio de este Archivo y al que se debieran reintegrar para completar sus series y para satisfacer la legítima aspiración de los historiadores valencianos, que constantemente tienen que trasladarse a Barcelona a consultar los historiales que en Valencia nacieron, a Valencia pertenecen y en su Archivo regional debieran radicar.

Recientemente y haciéndose eco de análogas necesidades y reclamaciones que a la Superioridad elevó la Junta facultativa del Cuerpo, se acordó por Real orden del Ministerio de Instrucción pública, fecha 13 de julio de 1914, la reunión de documentaciones que figuran en el Archivo Histórico Nacional con otros análogos que radicaban en Simancas, plausible medida que debiera generalizarse para que se lucraran con sus beneficios otros Archivos y la investigación en general.

Quedaría incompleta esta Memoria si antes de darla por terminada no nos ocupáramos, aunque brevemente, de un hecho reciente que, objeto de una ley, ha venido a amenazar la existencia y vida del Archivo, desconociendo o poniendo en duda los indiscutibles derechos de propiedad que sobre el local que ocupa tiene esta dependencia: nos referimos a la ley de 19 de junio de 1911, por la que el Estado cedió al Ayuntamiento de esta capital el edificio conocido desde antiguo con el nombre de Casa Profesa de los Jesuítas, en uno de cuyos lados se halla emplazado el Archivo, y sin que en el texto de la ley se haga ninguna salvedad que ponga a cubierto los intereses del Establecimiento.

A raíz de publicarse esta disposición y con la consiguiente alarma, llamó la atención a la Superioridad el que suscribe sobre el caso, siendo al punto requerido por el Ministerio para informar, aportando cuantos antecedentes pudieran hallarse sobre los derechos de propiedad del local ocupado por el Archivo. A consecuencia de aquel informe, se ofició desde Madrid a este Ayuntamiento, tratando de in-

quirir sus propósitos respecto al Archivo, llegado el caso de incautarse del edificio, y no tiene noticia el que suscribe de que aquella corporación haya resuelto nada para tal caso.

Dada la crisis económica por que atraviesa el Municipio de Valencia, no es fácil pueda en plazo breve cumplir las condiciones estipuladas en la cesión; pero aunque por esta causa se demore con aquélla la inminencia de un posible desahucio del edificio, creemos un deber ineludible insistir en el recuerdo del error u omisión cometida, para que se remedie si procede o para que se garantice de algún modo la existencia y porvenir del Establecimiento objeto de esta Memoria.

— 705 —

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

ARCHIVO REGIONAL DE MALLORCA

El Archivo Regional de Mallorca, llamado así ahora en virtud del Reglamento de 22 de noviembre de 1901, era antes conocido con el nombre de Archivo General Histórico de dicha isla, y más antiguamente con el de *Arxiu de l'Universitat y Regne de Mallorca.*

Distinguíase también en los pasados siglos con el epíteto de *Superior,* para diferenciarlo de otro *Inferior,* que quizá contenía los procesos o expedientes que estaban en tramitación.

No cabe duda alguna de que el Archivo Histórico de Mallorca nació con el peculiar régimen municipal y administrativo concedido a la isla por el magnánimo rey Jaime I de Aragón en los tiempos inmediatos a su conquista.

Custodiábanse en tal Archivo los textos de nuestros venerandos fueros, franquicias, privilegios y libertades, ya transcritos en pergaminos, ya en hermosísimos códices, de los siglos XIV y XV, que son los llamados libros de *cadena,* pues con ellas estaban atados a sus estantes, a fin de imposibilitar o hacer muy difícil la sustracción.

Durante la XV centuria adquirió mayor desarrollo el Archivo del antiguo reino mallorquín, porque desde la segunda mitad de la misma aparecen encuadernadas, casi siempre por trienios, en libros con cubiertas de pergamino, ostentando algunos en ellas el escudo de la Universidad, las actas del Grande y General Consejo, las que forman los *Extraordinaris* de los Jurados y las extracciones para los distintos cargos públicos. También en el siglo XV empiezan los Registros de Letras Misivas o copia de la correspondencia oficial de la Universidad, los volúmenes de exacciones de deudas, embargos y administraciones de impuestos, y una serie de 1.600 expedientes, civiles y criminales, siendo el primero de ellos el incoado en 1416 contra Pelayo Uniz, Lugarteniente del Gobernador de la isla, sobre abuso de autoridad.

Los Consejeros y Jurados que en 1585 gobernaban a Mallorca, bien

penetrados de la importancia y utilidad de los archivos y de los conocimientos y cultura que había de reunir quien estuviera al frente de ellos, crearon o fundaron, en sesión del Consejo de 6 de octubre de dicho año, *un gran archiu,* en donde se conservaran y custodiaran los libros, actas y privilegios, a fin de que siempre y en toda ocasión se tuviera fidedigna noticia de cuanto interesara para el régimen de la cosa pública. El Archivero, forzosamente de la clase notarial, había de ser extraído por el sistema de *Saco y Suerte,* con obligación de desempeñar el oficio por espacio de tres años consecutivos. Debía, además, estar presente en su dependencia todo el tiempo que los Jurados permaneciesen en *La Sala,* pronto siempre y dispuesto a suministrarles los datos e informes que necesitaran en sus juntas y reuniones. Se cometió la ejecución del acuerdo a los Jurados y Síndicos Clavarios, con facultad de que completaran la comisión con otros individuos peritos en la materia.

No tardó la comisión mucho tiempo ni anduvo remisa en cumplir su encargo, presentando ya en 9 de diciembre nota de las obligaciones, deberes y derechos del Archivero, la que fué aprobada por el Grande y General Consejo [1].

Aunque se había determinado en 6 de octubre de 1585, como hemos hecho constar, que al encargado del Archivo se le designara por suerte, cuando se trató del primer nombramiento no adoptóse este sistema sino que lo eligió directamente el Consejo en sesión de 2 de octubre de 1586, resultando favorecido el notario Bartolomé Estelrich, persona entendida y experta en cosas de la Universidad y de sus privilegios, quien tuvo el cargo durante el trienio de 1587-89, más los últimos meses de 1586.

Al sucederle Julián Oliver se cumplió ya al pie de la letra la repetida determinación de 6 de octubre de 1585, quedando él nombrado por sorteo en 8 de enero de 1590 para el bienio de 1590-92 [2].

Siguiéronle después:

Pedro Antonio Cererols, extraído en 8 de enero de 1593, para 1593-95 [3].

Jaime Carbonell, en 8 de enero de 1596, para 1596-98 [4].

1 En las citas de libros que no indicamos en dónde se hallan guardados, se entiende que lo están en este Archivo Regional de Mallorca. *Lib. de Determinacions del G. y G. Consell de 1585-87;* sin foliar; sesión de 6 octubre de 1585 y acta de 9 de diciembre siguiente.

2 *Idem de Extracciones de 1588-90;* sin foliar; acta de 8 de enero de 1590.

3 *Idem de íd. de 1591-93;* íd.; íd. de íd. de 1593.

4 *Idem de íd. de 1594-96;* íd.; íd. de íd. de 1596.

Melchor Trías, en 8 de enero de 1599, para 1599-1601 [1].

Melchor Sans, en 8 de enero de 1602, para 1602-1604 [2].

Juan Bautista Mulet, en 8 de enero de 1605, para 1605-1607 [3].

Miguel Mas, en 8 de enero de 1608, para 1608-10 [4].

Miguel Domenge, en 8 de enero de 1611, para 1611-13 [5].

Mateo Nebot, en 8 de enero de 1614, rigió de 1614-19? [6].

Presumimos que éste fué el último notario que obtuvo la dirección del Archivo por el régimen de *Saco y Suerte* y por trienio. La idea de que hubiese un Síndico-Archivero perpetuo, que hallamos iniciada en 1612, se había abierto camino.

En el Consejo celebrado en 14 de noviembre del año que acabamos de citar, los Jurados presentaron una proposición en que pedían se unificaran los cargos de Síndico y Archivero, a fin de que, acumulando los sueldos de ambos y el del Síndico extraordinario, resultara una paga decorosa... *se fes un sindich perpetuo,* dice la moción, *en el qual se donas lo archiu ab son salari y emoluments...* [7]. La propuesta, por haber distintos pareceres y opiniones, no mereció la aprobación; pero la idea se había lanzado, si bien antes de que se llevara a la práctica todavía se hizo, en 8 de enero de 1614, una designación por suerte, de encargado del Archivo, la que favoreció a Mateo Nebot, último, como queda expresado, que creemos elegido por tal sistema.

Como, por desgracia, faltan las actas de extracciones de 1617, en que a Nebot correspondía cesar, porque el tomo del trienio de 1615-17 sólo contiene las de 1615 y 16, no podemos afirmar si en 8 de enero de 1617 hubo extracción de Archivero o si aquél siguió en el cargo, si bien presumimos lo último por los motivos que más adelante expondremos.

El Grande y General Consejo decidió en 12 de julio la perpetuidad del Abogado y del Síndico de la Universidad y que éste reuniese a su cargo el de Archivero, cobrando los emolumentos de ambos destinos. Mas como existía una persona que estaba al frente del Archivo, se resolvió que... "acabat que haje lo que vuy es Archiuer o morint, cesse lo dit offici y nos face extraccio de aquell, puis lo dit sindich extra-

1 *Lib. de Extracciones de 1597-99;* sin foliar: acta de 8 de enero de 1599.
2 *Idem de íd. de 1600-02;* íd.; íd. de íd. de 1602.
3 *Idem de íd. de 1603-05;* íd.; íd. de íd. de 1605.
4 *Idem de íd. de 1606-08;* íd.; íd. de íd. de 1608.
5 *Idem de íd. de 1609-11;* íd.; íd. de íd. de 1611.
6 *Idem de íd. de 1612-14;* íd.; íd. de íd. de 1614.
7 *Idem de Determinacions del G. y G. Consell de 1612-14;* íd.; acta de 14 de noviembre de 1612.

ordinari tendra lo dit offici tant com sera sindich...” Para este empleo se nombró acto seguido al notario Pedro Femenía, sin ser custodio, por entonces, de la documentación de la Universidad, por haber quien se cuidaba de la misma [1].

La precedente determinación del Consejo fué ratificada por Real cédula expedida en San Lorenzo en 2 de septiembre de 1617, y quedaron nombrados por el Monarca Abogado y Síndico de la Universidad Agustín Albanell y Pedro Femenía, respectivamente [2].

La reforma de que se ha hecho mérito no dió los buenos resultados que se esperaban, porque la experiencia, no muy larga por cierto, como que databa nada más que de un año, había demostrado, según los Jurados, que las causas y pleitos de la Universidad eran peor defendidos que antes. En vista de ello, en sesión del Consejo de 25 de julio de 1618 se decidió que los dos cargos de Abogado y Síndico, no comprendido en éste entonces el de Archivero, no vacante, fuesen anuales, pues así el Reino siempre se había gobernado e invariablemente observado por más de trescientos ochenta y ocho años [3].

El Abogado de la ciudad, que era el Jurisconsulto Juan Moll, entabló recurso contra la decisión del Consejo, ante el Rey, quien le dió la razón, fallando, por orden fechada en Lisboa a 14 de septiembre de 1619, que dicho destino fuese perpetuo, por ser de justicia [4].

Al entretanto y mientras se tramitaba la apelación del doctor Moll, debió ocurrir la muerte de Mateo Nebot, quien quizá desde 1614 estaba al frente del Archivo, ya que el Consejo, al unificar en 12 de julio de 1617 los cargos de Síndico y Archivero, respetó, como arriba hemos hecho notar, a la persona que entonces desempeñaba el último empleo. Y si bien designó para Síndico a Pedro Femenía, no desempeñó en aquella ocasión los dos cargos, porque el Capitán General, al nombrar en 18 de abril de 1619 Archivero con carácter de interino y hasta que Su Majestad proveyere, al notario Juan Pérez, persona inteligente y apta, manifiesta que estaba vacante el oficio por muerte de Mateo Nebot [5].

1 *Lib. de Determinacions del G. y G. Consell de 1615-17;* fol. 185.

2 *Lib. Cubertes de Post;* fol. 48 v.°

3 *Lib. de Determinacions del G. y G. Consell de 1618-20;* sin foliar; sesión de 25 de julio de 1618.

4 *Lib. Cubertes de Post;* fol. 53.

5 “... per quant al present esta vaco lo offici de Archiuer del present Regne de Mallorca per mort de Matheu Nebot, notari, desitjant encomenar dit offici per lo interim y fins que la Real Mag.d haya manat proueir aquell a persona benemerita y sufficient, confiat de la legalitat y intelligencia de Juan Perez, notari,

La interinidad de Pérez debió durar, sin embargo, poco, ya que Femenía, en 7 de diciembre del propio año, acudió ante los Jurados recordándoles de palabra lo acontecido sobre los cargos de Síndico y Archivero, y manifestándoles y haciendo constar que cuando acordaron ellos en 1618 que fuese anual el Síndico, había hecho dejación de este destino. Mas como después el Rey dispuso, a instancia del doctor Moll, que la Abogacía del Reino fuera perpetua, solicitaba Femenía que los Jurados tuviesen a bien que siguiese en el cargo de Síndico con las condiciones con que fué elegido en 1617 [1], esto es, de desempeñar también el de Archivero al hallarse vacante, y como entonces lo estaba, pudo Femenía, después de los mentados incidentes, reunir en su persona ambos destinos, que los tuvo hasta su fallecimiento.

Así como los Jurados procuraban que la persona que rigiera su Archivo fuese digna, capaz y de reconocida aptitud, no descuidaban tampoco influír para que tal dependencia tuviese la necesaria dotación. En la segunda junta del día 17 de octubre de 1620 celebrada por el Consejo propusieron e hicieron patente aquéllos el mal estado en que se encontraban los libros de privilegios, los de las actas de las resoluciones del Consejo y los de la Tabla Numularia, muchos de los cuales exigían una perentoria restauración si se quería evitar su pérdida total. No sabemos qué grado de cultura tendrían los Consejeros de 1620; pero las muy poderosas y atendibles razones expuestas por los Jurados no debieron convencerles, y no se decidió nada en el citado día por haber disparidad de opiniones y pareceres [2].

Persuadida la Juraría de aquella perentoria necesidad, y tenaz en sus propósitos, reprodujo igual propuesta en sesión del Consejo de 5 de noviembre siguiente, manifestando "que en la present Uniuersitat hi ha moltas scriptures, llibres, actas, Privilegis, determinacions de Consells y llibres de Taula que tenen necessitat precissa de adobar y posar en de-

y anomena per Archiuer del present Regne al dit Juan Perez, notari, pera el interim y fins que sa Real Mag.d aya prouehit aquell, donant y conferint a aquell tot lo poder necessari, y que puga gozar y rebre y hauer tots los drets, salaris y emoluments, al dit offici pertañents. Y quasi encontinent lo dit Juan Perez jura a Nostre Señor Deu y als quatre sants euangelis per ses mans corporalment tocats en ma y poder de sa S.ª Ill.ma que se hauria be y lealment en lo exercici de son offici de Archiuer, tenint en bona custodia tots los processos, llibres y escriptures, que estan recondides en dit Archiu y que de assi auant se recondiran"... *Lib. de Reales Cédulas de 1617-28;* fol. 86 v.º

1 *Lib. Extraordinari dels Jurats de 1618-20;* fol. 170 v.º

2 *Lib. de Determinacions del G. y G. Consell de 1618-20;* sin foliar; segunda sesión de 17 octubre 1620.

bida forma, perque no se acapien de perdre; y com asso sia cosa tant conuenient y necesaria per tot lo Regne, et signanter los dits Priuilegis y llibres de Taula, los quals van a total perdicio, y lo perill stiga en la tardança; Perço se proposa a V.s M.s si tenen per be signar alguna quantidad ben vista per dit effecte y de hont se pegara" [1].

Tan atendibles motivos tampoco llegaron a convencer a la totalidad de los reunidos, si bien, por mayoría, el acuerdo fué afirmativo, resolviéndose: "Que attes se tracta de cosa tant necessaria y conuenient per tot est Regne, ques gasten cent lliures per dit effecte, les quals se hajen de pagar de diners de rossechs de talls, si ni haura, y sino ques paguen de diners de compte de guardes dites 100 lliures o lo que reuera faltara en lo compte de aquelles, de lo quei haura de dits rossechs de talls" [2].

El 12 de marzo de 1621 se presentó ante los Jurados el doctor Juan Moll, su Abogado perpetuo, pidiéndoles que levantaran acta de que le habían notificado el decreto del Virrey de 27 de febrero anterior, por el cual se aprobaba lo que sus Magnificencias habían estatuído sobre deslinde de las atribuciones de los Abogados, Síndicos, Escribano, Secretario y Archivero de la Universidad, a fin de que cada cual cumpliera con su deber y no inculpara a los demás.

Y como el Abogado y el Síndico-Archivero estaban obligados a defender las causas de los Jurados, éstos habían dispuesto igualmente, con aprobación del Capitán General, mediante dicho decreto, que si por negligencia de aquéllos se perdían algunos pleitos, tenían el deber de indemnizar los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado [3].

El Síndico-Archivero Pedro Femenía murió en 12 de septiembre de 1626, y los Jurados a los dos días confirieron el cargo al notario Juan Mas, extendiendo el acta de nombramiento en 5 de noviembre siguiente.

En el mismo día acordaron también, a solicitud de los regentes del Hospital, que los papeles y libros de éste se guardaran y custodiaran en la Escribanía de la Universidad, facultándoles para que designaran persona apta e idónea en tales materias [4].

El cargo de Archivero proporcionó a Mas serios disgustos y no acabó sus días sin haber sufrido una suspensión de este destino.

Habiendo obtenido la Escribanía de secuestros del Tribunal de la In-

1 *Lib. de Determinacions del G. y G. Consell de 1618-20;* sin foliar; sesión de 5 noviembre 1620.

2 *Idem,* de íd. de íd.; íd.; íd.

3 *Lib. Extraordinari dels Jurats de 1621-23;* íd.: acta de 12 marzo 1621.

4 *Idem íd. de 1624-26;* íd.; acta de 5 noviembre 1626.

quisición, se hizo incompatible, a tenor de lo que disponía la Real orden de 6 de enero de 1632, con todo cargo de la Universidad, por gozar, como empleado del Santo Oficio, de franquicia de derechos. En ejecución de lo mandado por Su Majestad, el Virrey don Alonso de Cardona intimó a Juan Mas, en 24 de mayo de 1640, que dejase de ejercer, por aquel motivo, el destino de encargado del Archivo, y envió las llaves de tal dependencia a los Jurados para que eligiesen quien interinamente desempeñara el cargo, los cuales en seguida nombraron de palabra a Jaime Pujol, hasta que se resolviera el recurso interpuesto por el Santo Oficio contra la suspensión de Mas. No estando conforme Cardona con que se confiriese verbalmente el empleo, ordenó a los Jurados que extendieran acta del nombramiento. Cuatro de ellos así lo acordaron en 21 de junio, contra la opinión de los otros dos compañeros, Puigdorfila y Maura, que se opusieron tenazmente.

Mas como el acta de 21 de junio no estaba en debida forma, los Jurados que confiaban en que se resolvería a su favor el recurso interpuesto por la Inquisición, y estando completamente satisfechos de la inteligencia, aptitud y asiduidad del Archivero interino Jaime Pujol, resolvieron en 18 de febrero de 1642 ratificar su nombramiento como interino mientras no estuviera resuelta la apelación, y como propietario y por toda la vida si se fallaba a favor de la Universidad [1].

Contra lo que la Juraría esperaba, el litigio fué resuelto a favor de Mas y del Santo Oficio, que le protegía, declarándose por Real cédula, fechada en Zaragoza a 10 de octubre de 1643, que el cargo de Síndico-Archivero no estaba comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Real despacho de 1632, y mandando que se levantara la suspensión de Juan Mas decretada por el Virrey [2].

Este notario, una vez repuesto, siguió en el cargo hasta su muerte. Pero los Jurados que estaban todavía dispuestos a proteger a Pujol, teniendo en cuenta la edad senil de Mas, encargaron a aquél, en 17 de febrero de 1644, que le sustituyese, sin salario alguno, en ausencia y enfermedades, y en las causas sobre franquicia de derechos que, por gozar de ella Mas, no podía intervenir, ordenando igualmente los Jurados que Pujol sucediese al citado Mas al pasar éste a mejor vida; de todo lo cual levantaron acta el día 2 de mayo de 1644 [3].

Un año después, en 15 de abril de 1645, la Juraría confirma el des-

1 *Lib. Extraordinari dels Jurats de 1630-41*; fol. 148, y *de 1642-44*; fol. 4.
2 *Idem Cubertes de Post*; fol. 98 v.º
3 *Idem Extraordinari dels Jurats de 1642-44*; fol. 207.

tino de Síndico-Archivero interino y sustituto, con sucesión, a Jaime Pujol, en virtud de que este nombramiento había sido aprobado por Real orden dada en Madrid a 18 de febrero anterior [1].

Si bien ignoramos la fecha de la muerte del Archivero Mas, quien, según hemos visto, en 1644 era de edad senil, no ocurre lo mismo con la de su sucesor Jaime Pujol, acaecida en 12 de marzo de 1657, conforme lo manifiesta el acta de 18 siguiente, en la que se hace constar que cuatro de los Jurados dan su voto para Síndico-Archivero perpetuo a Antonio Moll y los otros dos a Francisco Gronard. Quedó elegido, por tanto, el primero, al cual sucedieron su hijo y su nieto, todos de igual nombre y primer apellido [2], viniendo así a quedar vinculada por largo tiempo la regencia del Archivo a la rama directa del causante Antonio Moll.

Bien satisfechos quedaron de sus servicios los Jurados, pues a instancia del mismo en 1.° de marzo de 1673, en vista de que había cumplido sesenta y tres años, nombraron para que le sustituyese a su hijo, también Antonio Moll, con la condición de que al morir el padre le sucediera en el cargo [3], aprobando lo actuado la Reina gobernadora mediante Real cédula dada en Madrid a 27 de agosto de 1673 [4].

El segundo Antonio Moll falleció en octubre de 1696, y en 12 de este mes los Jurados, en atención a la inteligencia, celo y asiduidad demostrados en la dirección del Archivo por los dos Antonio Moll, padre e hijo, nombran al hijo de éste, también Antonio Moll, entonces de pupilar edad, con la condición de no ejercer el oficio hasta cumplir los veinticinco años y haberse examinado de notaría. En la misma reunión designáronle por sustitutos, esto es, para el cargo de Síndico a Antonio José Mulet y para el de Archivero a Antonio Malla, a lo que dió su beneplácito el Rey por orden expedida en Madrid a 14 de agosto de 1697, a instancia de Catalina Parets y de Margarita Ribas, madre y abuela, respectivamente, del Moll pupilo [5]. Habiendo fallecido Malla, los Jurados vuelven a reunir, en 15 de diciembre de 1699, los empleos de Síndico y Archivero y los encomiendan a Mulet, que ya tenía el primero, debiendo desempeñarlos hasta que Moll llegara a la mayor edad [6].

1 *Lib. Cubertes de Pergamí;* fol. 229 v.°, y *Lib. Extraordinari dels Jurats de 1645-47;* sin foliar; acta de 15 abril 1645.
2 *Idem Extraordinari dels Jurats de 1657-59;* fol. 24 v.°
3 *Idem íd. de 1671-79;* fol. 300.
4 *Idem Cubertes de Post;* fol. 214.
5 *Idem íd.;* fol. 252.
6 *Idem Extraordinari dels Jurats de 1695-1700;* fol. 308.

Muy joven, más bien niño, sería éste cuando en 1696 se le nombró Archivero, no viéndole actuar, a deducir de las suplicaciones insertas en el libro de ellas de 1716-1722, hasta el mes de julio del primero de dichos años. Si realmente cumplió entonces Moll los veinticinco años, nos resulta nacido en 1691, y, por tanto, contaría sólo cinco años cuando en 1696 se le confirieron, en una edad en que no pueden manifestarse ni aptitudes ni vocaciones, los importantes destinos de Síndico y Archivero del Reino de Mallorca.

La gestión del postrer Moll al frente del Archivo fué una verdadera calamidad. En el cabildo celebrado en 4 de marzo de 1720 por el Ayuntamiento de Palma, que desde 1718, en virtud del decreto de Nueva Planta expedido por Felipe V en 16 de marzo de 1716, vino a reemplazar al Grande y General Consejo y a los Jurados, expuso el abogado de la ciudad y eminente jurisconsulto doctor don José Bassa y Conrado, que para presentar ante el Juzgado de la Superintendencia General los privilegios y facultades que tuvo la antigua Universidad para imponer derechos y gravar sobre ellos censos "es necesario rebolber los libros y papeles mas antiguos de los Archivos de esta Ciudad y Univ.dt que se hallan los mas de letra antiquissima, que para leerse y sacar las copias que se habran menester necessita de persona practica, siendo muy pocas las que estan versadas en ello..." [1] Como se ve, parece que se prescindía por completo del Archivero Moll, no sabemos si por incompetencia, abandono o enfermedad, o que si, por exceso de trabajo, se tuviesen que buscar otras personas peritas que temporalmente le ayudasen en los traslados de numerosos documentos.

Por una enfermedad, supuesta o real, con visos de crónica a juzgar por lo que ocurrió después, vióse obligado Moll, tal vez a últimos de 1721, a pedir que le sustituyese durante la indisposición su sobrino el notario Mateo Armengol, lo cual aprobó el Ayuntamiento en 5 de enero de 1722 y el Capitán General, Presidente de la Audiencia, lo ratificó con decreto de 30 de marzo, expresando que durante la enfermedad de Moll debía sustituirle Mateo Armengol, notario, ínterin Su Majestad no ordenase otra cosa. El Ayuntamiento dispuso en Cabildo de 20 de abril dar posesión, como sustituto, a Armengol, y que se le entregaran las llaves del Archivo de la Ciudad [2]. En muy mal estado tenía Moll el establecimiento de su cargo; hallábanse confundidos y sin orden los

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Resoluciones de Ayuntamiento de 1720*; fol. 20
2 Idem.—*Idem de id. de 1722*; fol. 57.

libros y papeles; varios registros y autos estaban manchados por la humedad, habiendo penetrado hasta en los armarios, por lo cual se aceptaron, en la misma resolución municipal de 20 de abril de 1722, los ofrecimientos del más arriba expresado doctor Bassa, de reorganizar el Archivo, dándole plenas facultades para ello; pero previniéndole que a medida que se fueran poniendo en orden los libros y papeles se entregaran al Archivero, con inventario ante el Secretario y Escribano del Ayuntamiento. Inmediatamente se mandó que entrara en la Sala Capitular Mateo Armengol, y el Regidor decano le dió las llaves y le previno que por instrumento se obligara a tenerse bien y lealmente en el empleo [1].

Habiendo sido nombrado el doctor Bassa por el Rey para distintos cargos, presentó al Ayuntamiento, en 23 de octubre de 1722, la renuncia de la Abogacía de la Ciudad, por no serle posible atender a tantas obligaciones como sobre él se habían acumulado. El Municipio, en cabildo del mismo día, al aceptarla, expresó que estaba satisfecho en extremo del celo, integridad e inteligencia con que Bassa había ejercido el cargo, y rogóle que, no obstante no desempeñar la Abogacía municipal, prosiguiera en cumplir la comisión que se le confirió en 4 de marzo de 1720 sobre las cuentas del producto de los derechos percibidos por la Universidad desde julio de 1715 hasta 13 de abril de 1718; y lo que se le

1 "... Y atendiendo a que el Archiuo de la Univ.d del Reyno se halla muy desconcertado, no solo confundidos y sin orden los libros y papeles, pero aun gastados algunos libros de registros y autos muy importantes con la humedad y agua que por desgracia se comunico en algunos caxones, y que el D.or D.n Joseph Bassa, Abogado perpetuo de esta Ciudad y Reyno, se ha ofrecido a recomponer dicho Archiuo y dirigir en buena forma los libros y papeles, haziendo trasladar los que necessiten: se acordo de conformidad, se execute como ofrece dicho D.r D.n Joseph Bassa, a quien para ello se atribuye la comission y plena facultad de que necessite, y assi mesmo para satisfacer como le paresca justo los gastos que en ello se ofrescan, del producto de alquileres de las cassitas de la plaza nueva, propias de la Ciudad, ya que se destinaron para gastos de la misma especie con resolucion capitular de 4 de marzo de 1720, y que como se vayan poniendo en orden los libros y papeles del Archiuo se vaya entregando de ellos al Archiuero por inventario ante el Secretario y Esc.no de este Ayuntam.to y si fuere menester se acuda a la R.l Aud.a para la confirmacion de esta resolucion y aplicacion de alquileres de dichas casas.—Et incontinenti habiendose llamado y hecho entrar en la Sala Capitular el dicho Mateo Armengol, nott., se le hizo entender la resolucion antecedente; y en consecuencia el S.or Reg.or Decano le entrego las llaues del Archiuo, y de parte de la Ciudad le preuino que por instro. ante al Esc.no infr.to se obligasse a hauerse bien y lealmente en el exercicio de dichos empleos, y a cumplir y obseruar todo lo contenido en dicha resolucion capitular, y responder de todos los papeles del Archiuo assi como se le hiran entregando por inventario"... Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Resoluciones de Ayuntamiento de 1722;* fol. 57 v.°

encargó en 20 de abril de 1722 referente a la reorganización del Archivo [1].

La enfermedad que el Archivero propietario Antonio Moll, padecía en 1722, por la que le pusieron por sustituto, como queda dicho, a su sobrino Mateo Armengol, parece que se convirtió en crónica: ni un solo día le permitió desempeñar el empleo en los doce años que transcurrieron desde 1722 hasta 1734, en que se decidió, por fin, a renunciar definitiva e irrevocablemente el cargo, como lo hizo con instrumento de 16 de agosto. En cabildo del día 21 siguiente dióse cuenta de ello al Ayuntamiento, como también de un Memorial presentado por Moll, en que, según el extracto que consta en acta, expresaba "su indisposicion y achaques, y los servicios propios y de su Padre y Abuelo, que sirvieron a la Ciudad por espacio de mas de setenta años, con la aceptacion que es notorio, por lo que ya en el año passado de 1722 merecio ser atendido de la Ciudad para substituir en dichos empleos la Persona de Matheo Armengol, nott.º, su sobrino, en cuya atencion y de que el dicho Armengol, nott.º, desde el expressado año de 1722 ha servido los dichos empleos de Syndico y Archivero perpetuo de dicha Ciudad y antigua Univers.d en la buena conducta, aceptacion y honrado proceder que ha experimentado la Ciudad"... [2]. Los anteriores motivos y la consideración de la conveniencia de que el destino fuera desempeñado en propiedad por Armengol, decidieron al Ayuntamiento a acordar en el repetido día 21 de agosto "admitir como admitio al dicho Antonio Moll, nott.º, la dexacion y renuncia de dichos empleos de Syndico y Archivero perpetuo de la Ciudad y antigua Universidad de este Reyno, y en consequencia hazer la gracia de los mismos empleos, como la hizo,

1 "... y estimara la Ciudad que no obstante la dexacion que ha hecho del, prosiga en executar y dar cumplimiento a las comisiones y encargos que se le dieron con resoluciones capitulares de 4 de Março de 1720 y 20 de Abril de 1722, la primera de formar y dirigir las quentas con sus justificaciones de el producto y distribucion de los derechos universales, desde el mes de Julio 1715 hasta 13 Abril de 1718, que en conformidad de R.l Orden se ha de presentar en la Intendencia Gen.l de Rentas Reales; y la segunda de recomponer el Archivo de esta Ciudad y antigua Universidad del Reyno, y dirigir en buena forma sus libros, papeles y Privilegios, haciendo transladar y imprimir los que lo necessiten para que pueda hacer cargo de ellos por inventario el Archivero, y no se pierdan o pongan en estado de no poder servir muchos papeles y libros que se han gastado, segun y como se contiene en las citadas comisiones y actas capitulares, que en quanto sea menester se ratifican de nuevo..." Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Resoluciones de Ayuntamiento de 1722*; fol. 194 v.º

2 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Resoluciones de Ayuntamiento de 1733-34*; fol. 190.

a favor del dicho Matheo Armengol, nott.°, para que los sirva y exerza en propiedad y durante su vida..." [1].

Al ocurrir, en 4 de julio de 1748 [2], el fallecimiento del Archivero Armengol, se suscitó ruidosa competencia entre el Ayuntamiento y el Comandante General, sobre a quién de ellos correspondía nombrarle sucesor. Parece que al producirse la vacante, los Regidores, en atención a que Mateo Armengol había desempeñado por espacio de veintiséis años los cargos de Síndico y Archivero, ya como sustituto, ya como propietario, y queriendo premiar los relevantes servicios prestados por él a la Ciudad, se proponían otorgar dichos empleos a su hijo Juan, de edad entonces de veinte años, pero dándole un adjunto o sustituto hasta que estuviera aprobado de Escribano público [3], recordando que los Jurados habían practicado una cosa parecida al nombrar hacía unos cincuenta años al tercer Antonio Moll, de pupilar edad. También tenía en cuenta el Ayuntamiento que Juan Armengol había sido instruído por su padre en el conocimiento de muchos libros de Privilegios y Reales cédulas, "para lo que es indispensab.te precisa la vida de un hombre aplicado a esto desde su menor edad" [4]. Cuando los miembros del Municipio iban a deliberar entre sí sobre quién convendría que fuese el sustituto del menor Armengol, "insinuo el Ex.mo Com.te G.l de Mall.ca y sus adjacentes islas tocarle la nominacion de sujeto para semejantes cargos..." [5]. Originóse con ello la polémica que más arriba hemos mencionado, que resultó algo violenta y apasionada, llegando a discutirse las facultades que tenía el Ayuntamiento, como sucesor del Grande y General Consejo y de los Jurados. El Municipio no tomó acuerdo efectivo hasta el cabildo de 16 de agosto, en que se resolvió pedir a la Real Audiencia el nombramiento de Juan Armengol como Síndico-Archivero propietario, y como sustituto el de Felipe Terrers [6]. El Comandante General, deseando llevar adelante la compe-

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Resoluciones de Ayuntamiento de 1733-84;* fol. 190 v.°

2 Idem.—*Idem de Pedimentos de 1748;* fol. 149. Solicitud de Juan Armengol.

3 Idem.—*Idem de Resoluciones de Ayuntamiento, 2.° de 1748;* fol. 197. Memorial del Municipio al Rey.

4 Idem.—*Idem de íd.;* íd. de íd.; fol. 197 v.°

5 Idem.—*Idem de íd.;* íd. de íd.; fol. 190 v.°

6 "En quanto al oficio de Syndico y Archivero perpetuo de la Ciu.d que vaca por muerte de Matheo Armengol, nott.°, fue resuelto por la Ciudad, discrepando uno solamente, que se suplique a la R.l Aud.a que en atencion al merito de dicho difunto se sirva nombrar propietario a su hijo Juan Armengol, y en interim que se habilite para exercer dho. empleo, assí en inteligencia y practica como en edad, y crearse notario, se sirva elegir substituto a Phelipe Terrers, nott.°, y que se acuda para la aprobacion a

tencia, no se conformó con la persona indicada para sustituto por el Ayuntamiento, y designó a Andrés Bestard, que era Escribano de la Capitanía General, "cuya abanzada hedad y poca practica en el Archivo le incapaçitan de enterarse en todo el resto de su vida de las muchas particularidades que es preciso tener presentes p.ª el buen regimen y desempeño del Ayuntam.to ..." [1]. Y no sólo se extendió el nombramiento a favor de Bestard con fecha de 28 de agosto de 1748 [2], sino que en 2 del inmediato septiembre prestó juramento ante el Comandante General, del cargo de Síndico-Archivero de la antigua Universidad, Ciudad y Reino de Mallorca, sin mencionarse en el acta que debía desempeñarlo como sustituto [3].

Dimitió Bestard en 7 de diciembre de 1749, y por decreto del Capitán General, de 13 de febrero del siguiente año 1750, quedó nombrado el notario José Bernad [4].

Entre tanto, la competencia arriba referida se resolvió, seguramente, de la manera más inopinada y extraña que imaginarse pueda, siendo nombrado por Real gracia de 6 de mayo de 1751 [5], no un Archivero, sino una *Archivera*, la señora doña Roselea o Rosalía de Aguilar y Abarca, a la cual Fernando VI, con objeto de otorgarle una pensión vitalicia en recompensa, tal vez, de servicios prestados por la familia de ella a la Corona, le confirió en propiedad la plaza de Síndico-Archivero del Reino de Mallorca, para que, dando de sus emolumentos la señora Aguilar una parte a la persona que designara para cumplir, en nombre suyo, los deberes y obligaciones del cargo, le quedase un remanente bien saneado y sin cuidado alguno. Tal manera de proceder, un tanto amoral o irregular, si se quiere, era bastante frecuente y, por desgracia, no exclusivo del estado civil. Y para mayor desconsideración al Ayuntamiento, el cargo, pagado de los caudales de la Ciudad, se proveyó en una señora falta, de seguro, de conocimientos técnicos y extraña a la isla, cuya posición geográfica tal vez ignoraba.

Habiendo cumplido en 1753 Juan Armengol los veinticinco años, se posesionó por fallecimiento, seguramente, de Bernad, de la plaza de

S. M.d—Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Resoluciones de Ayuntamiento, 2.º de 1748;* fol. 271.

1 Arch. Mun. de Palma.—*Idem de íd.; íd. de íd.;* fol. 198.

2 Idem.—*Idem de Cartas de 1750;* fol. 21.

3 Idem.—*Idem de íd. de 1748;* fol. 156.

4 Idem.—*Idem de íd. de 1750;* fol. 21.

5 *Leg. de Nombramientos.*

Archivero, como sustituto de la propietaria Aguilar. Aunque no sabemos esto con certeza, en cambio nos consta que en aquel año empezó Juan Armengol a ser funcionario del Municipio, viéndole firmar varias actas de sesiones en calidad de "Asistente por Miguel Segui, nott. Secretario y Escribano del Ayuntamiento de Palma" [1].

Armengol, durante el tiempo que rigió el Archivo, procuró su reorganización, por hallarse en lamentable estado de abandono y desarreglo. Hizo presente en el cabildo municipal de 1.º de septiembre del año 1758, que había vaciado los cajones para trasladar la documentación a los nuevos armarios que entonces se iban construyendo, pues la humedad y los ratones habían hecho considerables estragos. La carcoma perdía y estropeaba las cubiertas de los libros, y requeríase su inmediata reencuadernación [2]. ¿Pertenecen a tal época ciertos pegotes de piel que, desgraciadamente, existían y aún existen en los lomos de varios libros de este Archivo, sin excluír el que se notaba en el espléndido Códice de los Reyes, antes de su actual magnífica encuadernación que, con feliz acierto, dirigió en 1886 el señor Quadrado? Es muy posible, aunque lamentable, que por exageradas y mezquinas economías se procediera en 1758 a aquel burdo y detestable trabajo. El Ayuntamiento acordó como solicitaba el Archivero, facultándole además para tomar como ayudantes a personas hábiles y de su mayor confianza [3]. Y como la reorganización suponía gastos para gratificaciones a los tres que intervenían en ella, fué decidido en cabildo de 26 octubre, a instancia del Archivero, destinarle cien libras "proporcionadam.te para los tres, con tal que perfeccionen y concluyan la obra de dicha recomposicion, poniendola en el mejor estado que se pueda" [4].

Tuvo Juan Armengol la dirección del Archivo probablemente hasta 1761, en que debió dimitir, pues en sesión del Municipio de 27 de octubre de este año se leyó un Real despacho de 24 de septiembre anterior, por el que Su Majestad aprobaba el nombramiento "echo á favor de Cristoval Palet por D.ª Rosalea de Aguilar, del officio de Sindico y Archivero de esa Ciud.d, para que sirva como Then.te, en atencion a haver echo dimision de el Juan Armengol, nott." [5].

Pocos meses desempeñó el cargo Cristóbal Palet, quien cesó, por

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1753;* fol. 116 v.º
2 Idem.—*Idem de íd. de 1758;* fol. 49.
3 Idem.—*Idem de íd. de íd.;* fol. 49 v.º
4 Idem.—*Idem de íd. de íd.;* fol. 77.
5 Idem.—*Idem de íd. de 1761;* fol. 127 v.º

fallecimiento o por otra causa, antes del 8 de febrero del siguiente año 1762, ya que el Ayuntamiento, en sesión de este día, resolvió dar posesorio del destino a Juan Armengol, nombrado por el Comandante General Buccarelli, en sustitución de Palet, hasta que el Rey dispusiera otra cosa [1]. De ello y de expresarse en términos más claros el acta del 16 siguiente [2], se ve que el nombramiento de Armengol era con carácter de interino, y lo confirma también la circunstancia de que nunca el empleo de Síndico-Archivero había sido desempeñado en propiedad por el Secretario del Municipio, destino que juró Armengol en 5 de junio de 1760, si bien no se posesionó de él hasta casi dos años después, en sesión de 21 de abril de 1762, en que leyóse el Real despacho de 21 de enero del mismo año, por el cual se le confería el citado destino de Secretario [3].

Se presentaron, quizá inmediatamente después del nombramiento de Archivero a favor de Armengol, insolubles dificultades, lo que nos explica que en la citada sesión del Municipio de 16 de febrero de 1762 se expusiera: "Y en atencion de que corria a cargo de dho. Sindico el sacar de la tabla numularia las mesadas de la talla Gen.l y depositarlas en la R.l Thez.a. Suplicava al Muy Ill.re Ayuntam.to le exonerara de dho. encargo, cediendo a favor del que se nombrara las cinq.ta libras que por dicha razon se le pagaban de cada talla, y esto para poder servir con toda exactitud a la Ciu.d en los otros encargos que le merecía" [4]. El Ayuntamiento nombró para ello a Antonio Ferrer, que ya había prestado servicios a la Corporación [5].

Si esto ha de interpretarse en el sentido que le dió el encargado de redactar el índice de los acuerdos municipales del año 1762, es decir, como renuncia de Armengol y designación de Ferrer como Archivero, tendremos la fecha en que se le propuso para tal destino, que rigió con singular acierto por espacio de veintinueve años consecutivos.

Como no tardó mucho en venir aprobada la propuesta a favor de Ferrer, el Ayuntamiento resolvió, en sesión de 11 de febrero de 1763, cumplimentar el Real despacho por el que Su Majestad nombraba a aquél para servir el oficio de Síndico-Archivero, "como then.te de D.a Rosolea de Aguilar y Abarca, propietaria de dho. Empleo" [6].

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1762*; fol. 8.
2 Idem.—*Idem de id. de id.*; fol. 12 v.º
3 Idem.—*Idem de id. de id.*; fol 47.
4 Idem.—*Idem de id. de id.*; fol. 12 v.º
5 Idem.—*Idem de id. de id.*; id.
6 Idem.—*Idem de id. de 1763*; fol. 18.

Ferrer percibía, por retribución de su destino, 160 libras anuales, moneda mallorquina; pero de ellas debía entregar 82 libras 15 sueldos a la repetida señora Aguilar, quedándole para él 77 libras cinco sueldos por sus emolumentos [1].

Sin graves contrariedades ni disgustos tuvo Antonio Ferrer la dirección del Establecimiento desde su posesión hasta el año 1775, en que se promovieron dos cuestiones: una sobre organización del Archivo y otra referente a si se podían prestar sus libros y códices a otras dependencias o entidades.

Debido a gestiones y al empeño que en ello puso el activo Síndico Personero del propio año doctor Matías Bauzá, se volvió otra vez a tratar del arreglo del Archivo, presentando el referido Síndico una instancia al Ayuntamiento, de la que se dió cuenta en cabildo de 24 de marzo, por la que se pedía se pusiesen en buena letra y orden los libros y papeles del citado Establecimiento [2]. Aunque el Municipio convino en que por ser asunto importante se convocasen para otro día a todos los capitulares, no se apresuró mucho en resolver sobre ello, pues trascurrieron cerca de nueve meses sin deliberar sobre tal materia, y aún para decidir a los Regidores fué preciso un auto del Real Acuerdo, expedido en 6 de noviembre, por el que ordenábase se ocupara el Municipio del pedimento dirigido por el Síndico Personero a aquel alto Tribunal, tocante al pésimo estado de los Archivos de la Ciudad y de la Casa del Sindicato foráneo. Previa convocatoria, por escrito, de todos los individuos del Ayuntamiento, Diputados y Síndicos forenses, decidida en 11 del mismo mes [3], se reunieron éstos a los dos días, y se acordó el arreglo y organización de los expresados Archivos, disponiéndose se hiciera un índice peculiar de cada libro, más el inventario de los fondos de las dependencias: acordóse también que supuesto que los antiguos Privilegios se hallaban copiados, no era preciso acceder a lo solicitado por el Síndico Personero al Real Acuerdo, de que se pusiera en letra corriente el contenido de los códices, ahorrándose así importantes cantidades, cuanto más no habiéndose dado nunca el caso de que por no saberse leer alguna franquicia no se hayan podido extender los traslados pedidos, teniéndose también en cuenta, además, que en el Ayuntamiento había personal técnico, inteligente y práctico. Se nombró para el arreglo de los Archivos citados

1 *Leg.* de *Nombramientos.*

2 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos. Abastos de 1775;* fol. 55 v.º

3 Idem.—*Idem de id. id. de id.;* fol. 226 v.º

una Comisión compuesta de dos Regidores, don Jerónimo Alemany y Vidal y don Juan Socías y Torrandell, y otras cuatro personas extrañas a la Corporación, que fueron, el Abogado don Nicolás Cava, el Archivero don Antonio Ferrer, don Miguel Puig, entendido en Paleografía, y don José Muntaner, en calidad de escribiente. Estos cuatro últimos habían de trabajar en su cometido dos horas diarias por la mañana y otras dos por la tarde, debiendo tener terminado el encargo a los cuatro años; y si no fuera posible, tal plazo se podía prorrogar todo el tiempo que creyesen necesario ambos ediles delegados. Además, si existiese algún códice que por su mal estado mereciera copiarse, como el de *Sant Pere,* estaban ellos dos autorizados para disponerlo, si lo juzgaren pertinente. Los salarios y gratificaciones de los cuatro designados para la organización del Archivo se dejaban al arbitrio del Real Acuerdo, del cual se abrigaba la esperanza de que ordenaría la devolución a la Ciudad de varios documentos que había tenido en su poder el que fué Abogado perpetuo del Municipio, doctor don José Bassa, que entonces paraban en la librería de la Real Universidad. El Síndico forense don Juan Terrasa manifestó que conferenciaría con su compañero, sobre conformarse con las cuatro personas ya mentadas, para que procedieran al arreglo del Archivo del Sindicato, o si se nombrarían otras [1].

Esta resolució del Cabildo Municipal parece que no fué del agrado del Real Acuerdo, quien en auto de 7 de diciembre del mismo año 1775 ordenó al Ayuntamiento que convocara cabildo con obligatoria asistencia de todos los Regidores no impedidos, para que en él se determinara cumplir en todas sus partes el auto de 6 de noviembre [2]. No sabemos ni se expresa claramente en qué se le dejó de acatar con el acuerdo Municipal de 13 de noviembre que hemos extractado, ni la oposición que a éste haría el Síndico Personero. Para obedecer con lo dispuesto en el auto de 7 de diciembre, el Cabildo de la Ciudad decidió, en 18 del propio mes, convocar, sin que se mencione el día, al Municipio, para cumplimentar lo que últimamente le había mandado aquel alto Tribunal [3].

Como el cargo de Síndico Personero sólo duraba un año, pronto hubo de cesar el activo y laborioso Matías Bauzá, y su sucesor expresó en el cabildo de 11 de enero de 1776, reunidos todos sus miembros con el arriba indicado objeto, que deseaba enterarse de los Reales autos del Acuerdo

1 Arch. Mun. de Palma.— *Lib. de Ayuntamientos. Acuerdos de 1775*, fol. 228 v.º
2 Idem.—*Idem de id. id. de id.*; fol. 280 v.º
3 Idem.— *Idem de id. id. de id.*; id.

pertinentes al asunto, por lo que se difirió para otro día tomar definitiva resolución [1].

Congregado el Ayuntamiento en 10 de febrero siguiente, se convino por unanimidad que lo único que faltaba determinar para cumplir lo ordenado era de dónde debían satisfacerse los salarios o gratificaciones de los cuatro delegados para el arreglo del Archivo, acordándose que fuera de caudales comunes, por ser dispendios extraordinarios consignados en el párrafo último del Nuevo Arancel de salarios y gastos de la Ciudad del año 1760. Respecto al Interventor que para la Comisión orgánica de Archivos tantas veces ya citada había pedido el Síndico Personero en la soliciud que motivó el auto de 6 de noviembre, el Municipio fué de parecer que toda fiscalización estaba bien garantida con los dos Regidores que presidían aquella Comisión. Creía también el Cabildo Municipal no ser necesarios para el mentado arreglo los servicios de los dos sacerdotes, peritísimos en Paleografía, citados en dicho pedimento, el Paborde y conocido analista de Mallorca don Guillermo Terrasa y don Pedro Antonio Colom, los cuales no hubieran podido realizar el encargo por la prohibición a los eclesiásticos, decretada por orden de Carlos III de 25 de noviembre de 1764, de mezclarse de modo alguno en negocios temporales. Todo ello debía exponerlo al Real Acuerdo el Síndico de la Ciudad, acompañando copia de esta determinación del Ayuntamiento [2].

No satisfizo tampoco al propio Superior Tribunal la resolución del Municipio: por auto de 4 de marzo del mismo año 1776 insistió en que se cumpliesen íntegramente los de 6 de noviembre y 7 de diciembre [3] anteriores. Reunidos todos los ediles en cabildo el día 14 de marzo de 1776, vista una propuesta del Síndico Personero de que la decisión municipal de 13 de noviembre del año precedente perjudicaba al público, porque con sólo el Archivero y una gratificación a tanto por hoja a dos amanuenses se ahorraría una cantidad no despreciable, comparada con lo que se tendría que pagar, para hacer igual trabajo, a las cuatro personas designadas en la sesión últimamente referida, el Ayuntamiento acordó, conforme al parecer del Regidor Marqués de Villafranca de San Martí, que con las decisiones de 13 de noviembre y 10 de febrero anteriores, entendía haber cumplido en todas sus partes los Reales autos de que se trataba [4].

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1776;* fol. 39 v.º

2 Idem.—*Idem de íd. de íd.;* fol. 61 v.º

3 Creemos que por error de pluma expresa el documento 14 diciembre en vez de 7 del mismo mes.

4 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1776;* fol. 98.

Ignoramos, por falta de datos, la manera como en definitiva se resolvería este asunto, en el que, a juzgar por los postreros trámites, intervenía entonces mucho el amor propio.

En el repetido año 1775 se originó la otra cuestión a que más atrás nos hemos referido, y versaba sobre si se podían sacar de los Archivos códices o papeles para facilitarlos a otros Establecimientos o dependencias.

En el cabildo de 14 de agosto se dió cuenta de un auto del Real Acuerdo del día 11 anterior, por el que se ordenaba se preguntara al Archivero de la Ciudad si existía el libro citado en la instancia causante del auto, y, en caso afirmativo, que lo tuviese a disposición de aquel Tribunal para entregarlo cuando se mandare.

El Ayuntamiento acordó contestar que, siendo el libro de que se trataba uno de los de cadena, estaba pronto a dar copia de él, con lo que indirectamente se venía a negar la salida del códice [1], defendiendo así la sana doctrina de la prohibición de prestar los documentos de los Archivos Históricos.

Transcurrieron algunos meses sin ocuparse más del asunto hasta que en cabildo municipal de 25 de noviembre del mismo año se hizo presente que había pasado al Archivo un comisionado y el Escribano Mayor del Real Acuerdo para recoger el mencionado libro: entonces el Ayuntamiento puso una segunda negativa a los deseos de aquel Tribunal, fundándose en lo que se previene en la ley 13, lib. 2.°, tít. 15 de la Recopilación, y en la Real orden de Felipe V incluída en el auto 4.°, lib. 2.°, tít. 11 de los acordados por el Supremo y Real Consejo [2].

El códice que con tanta insistencia se pedía era el titulado *Recopilacio de las franquesas y Dret Municipal de Mallorca*, libro, no, por cierto, de los más importantes, que hoy venturosamente figura entre los fondos de este Archivo Histórico. Tal recopilación es, ni más ni menos, la Memoria dedicada en 1622 a los Jurados por los jurisconsultos Canet y Mesquida, sobre nuestras antiguas franquicias, obra que entonces era imprescindible conocer, y lo es aún hoy día, a los que estudian nuestra peculiar legislación foral.

Enojado, seguramente, el Real Acuerdo, por haberse negado el Ayuntamiento por dos veces a lo que disponía, expidió en la misma fecha de la última sesión de que hemos hecho mérito otro auto mandando que para el día 28 siguiente, bajo pena de 200 libras, ordenase el Municipio

1 Arch. Mun. de Palma. -*Lib. de Ayuntamientos. Políticos de 1775*: fol. 34.
2 Idem.- *Lib. de id., Abastos de íd.*: fol. 241.

que su Archivero estuviese dispuesto a hacer entrega del consabido libro al Ministro de la Audiencia Comisionado por el Real Acuerdo. La Corporación resolvió el día antes de expirar el plazo concedido, que si no se pudiese obtener, en beneficio de la ciudad, la revocación del expresado auto, que se entregase el códice de referencia, continuando el Secretario de la Municipalidad un acta del modo en que se hallaba antes de su salida del Establecimiento [1].

Por ser ella curiosa, a causa de que se describe detalladamente el libro pedido, lo mismo que la manera como se le custodiaba en el Archivo, nos hemos decidido a insertarla aquí:

"En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y ocho dias del Mes de Nov.bre de mil setecientos setenta y cinco. En cumplim.to de lo resuelto en el Cabildo del dia de ayer, siendo á cosa de las onze y media de la mañana, hé pasado yo el infras.to Secretario en el Archivo del Muy Ill.re Ayuntam.to, y entre los Libros Originales de Privilegios de este Reyno, hé encontrado uno manuscrito in folio con Cubiertas de Madera aforradas de vaqueta, con cinco clavos á cada una parte del Libro para ma.r resguardo, con un Letrero de letras doradas que comprende el título del Libro, que es: *Recopilació de las Franquezas y Dret Municipal de Mallorca;* que comprehende ciento cinquenta y nueve folios útiles, y antes de ellos dies folios útiles escritos, dos de los quales son de Indice, y los otros de Dedicatoria y epithome de lo contenido en el mismo Libro, y lo hé encontrado con una cadena que de los dichos Armarios basta para poder ponerse comodam.te dicho Libro sobre de una Mesa del mismo Archivo, para poderse leher y hacer el demás úso que se ofresca; contiene treinta y tres eslavas con un Grillo, unido al mismo Libro, y otro pasado p.r dentro una vara de Hierro de cosa de cinco Palmos y medio en poca diferencia, la qual se halla clavada a una Parte y otra de los Armarios donde queda custodiado con Puertas y Llave; paraq.e conste lo continuo p.r Diligencia, y de ello doy fee. *Juan Armengol,* nott. y Secret." Arch. Mun. de Palma. Lib. de *Ayuntamientos. Abastos de* 1775, fol. 253 v.°

Verdaderamente debió procederse de buena fe por parte del Acuerdo y del Ayuntamiento, pues si en realidad la Recopilación llegó a salir del Archivo Histórico, hoy figura en él, lo que supone que hubo interés por ambas entidades en su devolución.

El Archivero Ferrer vivió aún bastante tiempo, no acabando sus días hasta bien entrado el año 1791 [2]. El Ayuntamiento, en sesión de 4 de julio, acordó escribir al Agente en Madrid que si tuviera noticia de que alguien

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos. Abastos de 1775;* fol. 252 v.°

2 Idem.—*Idem de íd. íd. de 1791,* sin numerar los folios a partir del 302, documentos que siguen al acta de la sesión de 24 de diciembre.

solicitara en la Real Cámara el título de Síndico-Archivero como sustituto de doña Rosalía Aguilar, propietaria de este destino por todo el tiempo de su vida, con facultad de designar quien en su nombre ejerciera el cargo, se oponga a ello, por haber pertenecido a la Ciudad la libre designación de personas para tal empleo, hasta que Fernando VI lo confirió a aquella señora. Se había de recomendar también al Agente que procurara se confiriera en propiedad, como representante de dicha Aguilar, el cargo al interino Miguel Puig y Ferrer, nombrado como tal por el excelentísimo señor Comandante General, pues a ella le había ofrecido la anua pensión de 82 libras 15 sueldos, la misma que le satisfacía el difunto Ferrer; y que gestionara una Real orden mandando que, al fallecimiento de la referida señora, se reintegrara a la Ciudad el derecho de nombrar a su Síndico-Archivero [1].

Don Miguel Puig continuó ejerciendo el cargo en calidad de interino, lo cual era motivado, quizá, porque la Ciudad recurriría a la Corte pretendiendo el derecho de proponer a su Síndico-Archivero [2], o por la oposición que hizo a otro que solicitaba el mismo empleo, oposición que se prueba por el siguiente párrafo de una carta escrita con fecha de 17 de octubre de 1798 por el Agente del Ayuntamiento de Palma en la Corte, señor Marqués de la Cueva, Regidor perpetuo de la misma Corporación, leída en cabildo de 27 del propio octubre: "Me ha dicho Amer, que la D.ª Rosalia Aguilar, despues q.e la ciudad hizo oposicion y se mostro parte en el expediente sobre q.e se aprovara el nombramiento á favor de D.n Juan Montaner para q.e sirviese el empleo de Sindico Archivero, desistio ymmediam.te de su pretension..." [3]. Por aquel tiempo se tuvo en Palma noticia del fallecimiento de la señora Aguilar, si bien no sabemos la fecha en que ocurrió, y de él da cuenta la misma carta, en los términos que van a continuación: "...despues corrio la voz de q.e havia muerto la D.ª Rosalia Aguilar, y si esto fuese cierto podriamos entablar la solicitud de V. S. M. I., presentando fee de muerte, y Nadie mejor que Puig podra informar de ello, pues sabe a quien se paga" [4].

Llamado éste en el referido cabildo en que se trató, entre otros, de tal asunto, manifestó que desde algunos años había dejado de satisfacer la pensión a la citada señora, con motivo de haber oído decir que había fallecido y, en efecto, tenía un certificado de defunción, al que no dió

1 Arch. Mun. de Palma. –*Lib. de Ayuntamientos. Abastos de 1791*; fol. 235.
2 Idem.—*Idem 2.º de íd. de 1798*; fol. 201.
3 Idem.—*Idem, íd. de íd. de íd.*; fol. 210.
4 Idem.—*Idem, íd. de íd. de íd.*; fol. 210 v.º

completo crédito por estar extendido en papel blanco y faltarle la legalización [1]. En vista de ello el Municipio aprobó que el Archivero interino Puig se cerciorara de aquella muerte, para proceder en consecuencia [2]. Como en realidad resultó cierto el fallecimiento de doña Rosalía Aguilar, probablemente entonces la Ciudad reclamaría el derecho de proveer aquel cargo, que en caso de conseguirlo de seguro lo hubiera conferido en propiedad a don Miguel Puig. Ignoramos lo que ocurrió; pero lo cierto es que éste, en un largo período de tiempo, unas veces omitió la palabra interino en sus firmas y otras lo hacía constar, habiendo visto una certificación librada por él el día último del año 1809 en que se suscribe *Síndico y Archivero interino de la antigua Universidad, Ciudad y Reino de Mallorca* [3].

Creemos que Puig desempeñaría durante algunos años, no muchos, en efectividad el destino. El Ayuntamiento acordó en 22 de junio de 1813, teniendo presente sus dilatados servicios, confirmarlo en el cargo con los mismos salario y emolumentos que percibía [4], con lo que tal vez vino a conferirle en propiedad la plaza. Desempeñándola como tal vemos que prestó, en 25 de mayo de 1814, el obligatorio y exigido juramento a Fernando VII [5], al caer en este año el régimen liberal decretado por las Cortes de Cádiz, y como propietario del empleo figura también Puig en su fe de óbito, acaecido a los setenta años de edad, en 7 de noviembre de 1815, siendo enterrado en la iglesia de Francisco de Asís de Palma, sepultura de los Ferraguts [6].

A Puig le sucedió, podemos decir que por ascenso, don Matías Sampol del Verger y Pizá, que había sido hasta entonces Ayudante del Archivo [7]. Si bien no nos consta con exactitud la fecha de su nombramiento por faltar varias actas en el volumen de Cabildos Municipales de 1815, debe de hallarse comprendida entre el 8 de noviembre de este año, día inmediato posterior a la muerte de Puig, y el 31 de diciembre, pues en el tomo siguiente de 1816, que se halla completo y foliado, habiendo recorrido con detención y escrupulosidad su índice, de que carece el correspondiente a 1815, no hemos dado con aquel nombramiento. Vemos

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. 2.º de Ayuntamientos de 1798;* fol. 206.
2 Idem.—*Idem, íd. de íd. de íd.;* fol. 206 v.º
3 Leg. *Nobleza.*
4 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. 1.º de Ayuntamientos de 1813;* fol. 322 v.º
5 Idem.—*Idem íd. de íd. de 1814;* fol. 174 v.º
6 Arch. Diocesano de Mall.—*Lib. de Difuntos de S. Nicolás de 1813-24;* fol. 24.
7 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1815;* sin foliar; Cabildo de Abastos de 7 enero.

pero a Sampol ejerciendo el empleo en la sesión de 16 de marzo de 1816, en que solicita del Municipio un certificado de su designación para Síndico-Archivero, con objeto de unirlo a la instancia presentada ante la Real Cámara, para que se le confiriera una de las Notarías de Palma [1], lo que no logró hasta el año 1819.

En cuanto a la plaza de Ayudante del Archivo, la Corporación municipal tuvo a bien no proveerla por entonces, negándola en cabildo político de 13 de enero de 1818 a don Francisco Motta, que la había solicitado [2].

Triunfante en marzo de 1820 la revolución liberal, al posesionarse en 22 del propio mes el nuevo Ayuntamiento de Palma, recién elegido, el acuerdo que primero tomó fué disponer que todos sus empleados siguieran interinamente desempeñando las plazas [3]. Transcurrieron bastantes meses sin que Sampol, como otros funcionarios de la Casa, gozaran en propiedad de sus cargos, lográndolo el Síndico-Archivero en sesión del día 12 de diciembre [4].

A consecuencia de haberse restablecido el gobierno absoluto de Fernando VII, volvieron a ocupar sus puestos, en 6 de noviembre de 1823, los Regidores perpetuos que había antes del 22 de marzo de 1820, quienes acordaron, no en su sesión inaugural, sino en la del día siguiente, que se habilitaran como interinos los empleados municipales existentes con antelación al 7 de marzo de este último año, fecha del establecimiento del anterior sistema constitucional [5]. Para el arreglo de la Secretaría del Ayuntamiento, que se dividió en Secciones y Negociados, leyóse en cabildo de 2 de dicimbre de 1823 una relación de los funcionarios que había con anterioridad al referido día 7 de marzo, y por ello sabemos que Sampol percibía por dotación de su doble cargo de Síndico-Archivero la cantidad de 8.000 reales [6]. Como todos los incluídos en aquella nota, quedó nombrado en el mismo día para ocupar su plaza en propiedad [7].

Cuando sólo contaba cuarenta y dos años, bajó al sepulcro el laborioso e inteligente Síndico-Archivero don Matías Sampol, exhalando el

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 181[illegible]*; fol. [illegible].
2 Idem.—*Idem de íd. de 1818; sin foliar;* sesión de 13 de enero.
3 Idem.—*Idem 2.º de ídem de 1820;* fol. 1.
4 Idem.—*Idem íd. de íd. de íd.;* fol. 341 v.º
5 Idem.—*Idem íd. de íd. de 1823;* fol. 6 v.º
6 Idem.—*Idem íd. de íd. de íd.;* fol. 2[illegible] v.º
7 Idem.—*Idem íd. de íd. de íd.;* fol. 32.

último suspiro en la casa del predio So'n Botet, término de Palma, el día 20 de marzo de 1830.

Sea por falta de vocación o por las muchas ocupaciones del cargo de Síndico, que llevaba inherente la representación de la Ciudad ante los Tribunales de Justicia y otras entidades, lo cierto es que gran parte de los Archiveros, que también ejercían el otro destino, se cuidaban poco del arreglo de la documentación que estaba bajo su custodia y salvaguardia.

No sucedió así en don Matías Sampol, quien halló en un armario del Archivo los numerosos pergaminos de los siglos XIII al XVII inclusive, que hoy figuran en esta dependencia, entonces casi por completo ignorados. En el cabildo de 8 de enero de 1819 informó, en cumplimiento de un acuerdo de 5 anterior, sobre lo más conveniente para la conservación de aquellos pergaminos, proponiendo la limpieza del armario y tablas en que se hallaban, y que continuasen en la misma colocación. Indicaba también la necesidad de redactar un extracto de tales documentos y que se le permitiese valerse de personas inteligentes en interpretación de letra antigua, caso de que le ocurriera alguna dificultad. La Corporación tuvo el acierto de acordar lo que proponía su Síndico-Archivero [1]. De lo expuesto deducimos que no es temerario afirmar que el índice de pergaminos que poseemos sea debido a la inteligencia y asidua y provechosa labor de don Matías Sampol.

A él ha de atribuírse también el inventario topográfico, terminado en 1829, de los fondos existentes en tal fecha en esta dependencia, el cual, convenientemente encuadernado, se custodia entre los antiguos índices, habiendo sido no ha mucho de alguna utilidad, antes de la traslación del Archivo al segundo piso de la Casa Consistorial, en donde se halla actualmente.

Absoluto silencio guardan todas las actas de sesiones del Ayuntamiento posteriores al óbito de don Matías Sampol con respecto al nombramiento de su sucesor, hasta la de 13 de julio de 1830, en la que se hace constar el acuerdo de discutir en el inmediato cabildo ordinario el informe presentado por las Comisiones de Hacienda y Secretaría reunidas, sobre los empleados del Archivo [2]. En tal dictamen, que se leyó en el Consistorio del 16 siguiente, se proponía que quedase cesante, por motivos de economías, uno de los dos funcionarios de aquel Esta-

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1819*: sin foliar; sesión de 8 de enero.

2 Idem.—*Idem de íd. Políticos de 1830*; fol. 108.

blecimiento, y que el otro, don Francisco Massanet, fuera encargado del definitivo arreglo de la documentación y papeles del mismo, y siempre debía estar a disposición del Inspector de la Secretaría, para el despacho de cuantos asuntos se le confirieran. Por mayoría de votos aprobóse el dictamen, y se fijó a Massanet un plazo de cuatro meses para terminar la organización de la dependencia [1]. A pesar de ello, parece que continuó en el destino, ya como Director del Archivo del Reino, ya como Oficial de Secretaría, hasta su muerte, ocurrida hacia septiembre de 1840, aunque más de cuatro años antes había pasado el Establecimiento a depender de la Diputación Provincial.

Por disposición de la Real Junta de Comercio de Mallorca entraron en el Archivo Histórico, según inventario firmado en 26 de abril de 1834, diversos expedientes y libros de Ordenanzas de las Asociaciones gremiales de Palma, en la clasificación de lo cual suponemos no sería ajeno el jefe del mismo Archivo, el mencionado don Francisco Massanet.

También durante la actuación de éste, una vez revalidado el contrato de venta de la casa del extinguido Sindicato de los pueblos de Mallorca, ingresó en el Establecimiento, por propuesta del Gobernador civil, de 14 de marzo de 1835, aceptada por el Municipio de Palma [2], la numerosa colección de cerca de mil volúmenes que habían pertenecido a aquella entidad, los que fueron colocados en una más bien mezquina que sencilla estantería de la más pequeña de las dos salas que entonces tenía este Archivo, la que con el tiempo fué despacho del insigne don José María Quadrado, en la cual habitación, veneranda para toda persona culta e ilustrada, escribió las inmortales obras de *Forenses y Ciudadanos, Islas Baleares* y continuación de la *Historia Universal* de Bossuet, que tan alto han colocado el nombre del preclaro polígrafo balear.

Establecidas definitivamente a principios del año 1836 las Diputaciones provinciales, y opinando la de Baleares que el Ayuntamiento de Palma había cesado en la representación del antiguo Reino mallorquín, propuso en oficio de 19 de enero que pasaran a la Provincia los documentos que fueran de interés general o común a toda Mallorca y a sus dos islas hermanas [3]. El Ayuntamiento acordó su conformidad con el proyecto en 3 de febrero siguiente [4], y el día 8 inmediato nombró al Caballero Regidor don Bartolomé Borrás para que, junto con don Francisco

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos Políticos de 18[illegible], fol. [illegible] v.°*
2 Idem.—Exp. sobre Archivos. Leg. 930, núm. II, fol. 18.
3 Idem.—Idem id.; fol. 1.
4 Idem.—*Lib. de Ayuntamientos de 1836; fol. 14 v.°*

Cervera, elegido por el Cuerpo provincial, llevaran a cabo la separación de documentos [1]. No se realizó, venturosamente, tan descabellado propósito, producto sólo de una supina ignorancia de la índole de los fondos que integran el Archivo del Reino y de lo que son los documentos históricos. Si éste no se mutiló, el encargado del mismo, que, como hemos visto más arriba, era don Francisco Massanet, pasó pronto a depender de la Diputación. En el plan para arreglo de la Secretaría de tal Cuerpo figura aquél como Oficial segundo y Archivero, con el sueldo, por ambos conceptos, de 8.000 reales. Debía sustituir al Secretario en ausencias y enfermedades y regir los dos Archivos, el de la Diputación y el Histórico.

Este plan fué aprobado por la Corporación provincial en 3 de septiembre de 1838 [2], desempeñando la jefatura de ambas dependencias el señor Massanet hasta su fallecimiento, que ocurrió, como anteriormente queda consignado, hacia el mes de septiembre de 1840.

Sucedióle en la dirección del Archivo del Reino el gran polígrafo, eminente literato e insigne historiador don José María Quadrado y Nieto, honra, con los Hartzenbusch, García Gutiérrez, Ruiz Aguilera, Mariano Aguiló, Tamayo, Menéndez y Pelayo y Rodríguez Marín, de nuestro Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Veintiún años contaba sólo el señor Quadrado cuando, en 12 de septiembre de 1840, de simple escribiente de la Secretaría provincial, se le designó como Archivero del Reino, a causa de ser persona apta para ello, por su laboriosidad e inteligencia y por sus vastos conocimientos en Paleografía y Antigüedades [3].

Sin embargo, con gran ingenuidad y nobleza expuso el señor Quadrado el día 21 siguiente, en la comunicación en que, con sentidas frases, agradecía el nombramiento, que aún no contaba veinticinco años, es decir, que no era mayor de edad, lo que manifestaba por si ello impedía los efectos del acuerdo tomado o lo podía modificar en parte [4].

En vista de tal comunicación, a los dos días tres señores Diputados decidieron proponer a la Corporación que suspendiera interinamente los efectos del nombramiento de Quadrado y que el Secretario autorizase las certificaciones que se libraran de los documentos del Archivo

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1836;* fol. 21.
2 Idem Prov. de Bal.—*Leg. de Secretaría e Indiferente general de 1838.*
3 Expediente personal de Quadrado.
4 Arch. Prov. de Bal.—*Leg. de Indiferente general,* 1026.

Histórico; todo lo cual aprobó la Diputación día 8 del inmediato octubre [1].

Al día siguiente debió recibir el gran historiador un oficio de la Presidencia de la Diputación, en la que ponía en su conocimiento estar separado *provisionalmente* del destino "por resolucion de la Junta de Gobierno de estas islas, que nos ha sido comunicada en 7 del corriente mes" [2], sin mencionar para nada el acuerdo de la Corporación del día anterior, como si la citada Presidencia obrara en vista de órdenes de otra entidad distinta, que era, sin duda, aquella Junta de Gobierno, que suponemos se estableció en tales días en Palma, por haber repercutido seguramente aquí el movimiento revolucionario estallado en varias poblaciones de la Península y que, triunfante, desterró a la Reina Gobernadora y dió el Poder a los progresistas, capitaneados por el General Espartero.

Es lógica, de consiguiente, la suposición de que a Quadrado se le suspendió del cargo, no por su menor edad, sino por motivos políticos, por no comulgar con las ideas del partido que en aquel entonces regía los destinos de la Nación.

No era cosa fácil ni muy factible sustituír a Quadrado, cuya personalidad, a pesar de su juventud, había adquirido ya mucho relieve entre la gente ilustrada y culta de las Baleares y de la Península. La Comisión de Gobierno y Secretaría del Ayuntamiento de Palma exponía en 8 de enero de 1841 "que se hallaba perpleja en emitir su dictamen... aun más con respecto a la persona que pudiese servir dicho destino..., *ya por la falta de sujeto que reuna los conocimientos necesarios*" [3]. Efectivamente, ésta era la más poderosa razón por la que, por suerte, se dejó sin proveer la plaza, hasta que, cambiadas las circunstancias políticas, fué repuesto el eminente historiador en el destino, manifestándole la Diputación en el oficio que le dirigió con fecha de 13 de agosto de 1843 "...en la inteligencia de que la tendria —la satisfacción— muy particular este Cuerpo Provincial si U.[d] aceptase el expresado destino y se presentase a desempeñarlo con la posible brevedad" [4]. Así se daba al insigne literato una merecida satisfacción. Si se le encarecía que tomara pronto posesorio era porque entonces estaba ausente de la isla, recorriendo pueblos y aldeas de la provincia de Madrid para el tomo de *Castilla la*

1 Arch. Prov. de Bal.—*Leg. de Indiferente general de 1840*.
2 Exp. personal de Quadrado.
3 Arch. Mun. de Palma.—Exp. sobre Archivos. Leg. 930, núm. II: fol. 5
4 Exp. personal de Quadrado.

Nueva de *Recuerdos y Bellezas de España*, deparándole la casualidad en uno de aquellos días ser espectador de la batalla, o más bien simulacro de batalla, de Torrejón de Ardoz.

Una vez regresado a su querida Mallorca pudo el continuador de Bossuet regentar tranquilo y sin molestias el Archivo del Reino, escribiendo notabilísimas obras, algunas de ellas muy sustanciosas, sobre historia local, hasta el año 1847, en que se le suscitó una injusta campaña, cuyo resultado final, a los tres años de iniciada, fué que el Establecimiento pasara a cargo del Gobierno de Su Majestad, no habiendo excedido de tres lustros el tiempo en que estuvo bajo la dependencia de la Diputación. Intrigas políticas y quizá mal disimulados resentimientos por ciertas apreciaciones contenidas en el monumental libro *Forenses y Ciudadanos*, verdadero modelo de monografías históricas, desencadenaron contra su autor, don José María Quadrado, violenta tempestad, ocasionándole serios disgustos y sinsabores.

En noviembre de 1847, de seguro inmediatamente después de haberse acabado de imprimir aquella obra, la Comisión de Instrucción pública del Cuerpo provincial propuso... "Este encargo —el Archivo del Reino — puesto q.e nada tiene q.e hacer apenas mas q.e custodiar los documentos, pudiera unirse con los libros del catastro, formando un solo Archivo, q.e pudiera ser dirigido por el of.l 1.° del catastro, á quien se dejan seis mil r.s"... [1] Sabrosos serán forzosamente los comentarios de nuestros lectores, acerca del grado de cultura y de saber de los que suscribieron tan absurda moción. El Consejo de provincia acordó en 13 de noviembre que, no teniendo atribuciones para llevar a efecto lo que se le había propuesto, "representar para que el Catrasto se una al Archivo, sin mas aumento de empleados que un escribiente, si se considera necesario" [2].

Sin embargo, por motivos que ignoramos, nada se hizo en los siguientes años de 1848 y 1849, hasta que en 1850, reproduciéndose e intensificándose la campaña contra el señor Quadrado, al saber que se le suprimía, con pretexto de economías, el mísero sueldo de 4.000 reales, elevó el eximio escritor, en el mes de mayo, una instancia a la Reina, pidiendo que se colocara el Archivo que dirigía bajo la inmediata protección del Estado, ya que los documentos custodiados en él tienen interés general como parte integrante de la Historia de España; y que se exten-

1 Exp. personal de Quadrado.
2 Arch. Prov. de Bal.—Acta de la Diputación de 13 de noviembre de 1847.

diera a favor del exponente un nombramiento de Real orden, declarándolo así funcionario público de la Nación.

Huelga decir que la solicitud pasó a informe del Cuerpo provincial; mas como el insigne polígrafo tenía sólo la hostilidad de un grupo local y no de determinado partido político, con el apoyo de personas de prestigio, se puso de acuerdo con el Gobernador civil, don Joaquín Maximiliano Gibert, quien le notificó, en comunicación del último día del referido año 1850, que se había eliminado del Presupuesto provincial la partida de 4.000 reales consignada como dotación del Archivero del reino de Mallorca, preguntándole además si, por efecto de su acreditado civismo, se conformaba con servir gratuitamente la plaza hasta que el Gobierno dispusiera qué destino había de darse a la documentación que en aquella dependencia se guardaba [1].

Escasos días permaneció el señor Quadrado sin percibir sueldo alguno, porque en 14 de enero de 1851 el Ministro de Comercio, Instrucción pública y Obras públicas firmó una Real orden, transladada por el señor Subsecretario, que era entonces el eminente y conocido literato don Antonio Gil de Zárate, en que se mandó que el Archivo del antiguo reino de Mallorca se considerara en lo sucesivo como Establecimiento del Estado, y que, en atención a los buenos servicios prestados por don José María Quadrado rigiendo el cargo siete años consecutivos, fuese inmediatamente repuesto en el destino, con el sueldo de 6.000 reales, como funcionario del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

Como consideramos interesantísima tal soberana disposición, ya que ella originó que se incorporara el referido Archivo al Gobierno y, algún tiempo después, al Cuerpo de Archiveros, al ser creado en virtud del artículo 166 de la Ley de Instrucción pública de 1857, nos decidimos a insertarla aquí:

Hay un sello que dice: "Ministerio de Comercio. Ynstruccion y Obras Públicas."—Ynstruccion Pública.—Negociado 5.º—El Señor Ministro de Comercio, Ynstruccion y Obras públicas dice con esta fecha al Gobernador de las Yslas Baleares, lo siguiente:—"He dado cuenta a S. M. la Reina (q. D. g.) del espediente relativo á la supresion del sueldo correspondiente al archivero de esa provincia, Don José María Quadrado, acordada por esa Diputacion provincial al formar su presupuesto del corriente año; y considerando S. M. que el indicado archi-

1 Exp. personal de Quadrado.

vo, antiguo y rico depósito de escrituras, interesantes para el estudio de la historia general y particularmente para el de la de esas islas en los tiempos en que estuvieron constituidas en Reino independiente, tiene demasiada importancia para que no procure el Gobierno su conservacion y la conveniente custodia de los papeles que contiene, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes: Primera. El archivo del antiguo reino de Mallorca, se considerará en lo sucesivo como establecimiento público del Estado, bajo la denominacion de *Archivo histórico de las Baleares*. Segunda. Por este año, é ínterin no se determine otra cosa por la ley de presupuestos del año próximo de 1852, la dotacion del archivero de las Baleares será de seis mil reales, pagaderos por mensualidades, con cargo al artículo de imprevistos de Ynstruccion pública. Tercera. En consideracion á los méritos literarios que concurren en Don José María Quadrado y á los buenos servicios que tiene prestados en el cargo que ha ejercido durante siete años consecutivos de archivero del antiguo reino de Mallorca, mientras el precitado archivo corria por cuenta de la Diputacion provincial, queda repuesto en el expresado destino, debiendo V. S. darle posesion del mismo, tan luego como reciba esta comunicacion."—De Real orden comunicada por el referido Señor Ministro lo traslado á V. para su conocimiento y satisfaccion.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1851.—El Subsecretario.—*Antonio Gil de Zárate*. (Rúbrica.)—Expediente personal de Quadrado.

Un largo período de tranquilidad siguió después para el Archivo y su digno Director don José María Quadrado.

Durante tal período gestionó, hacia el año 1852, el traslado de la porción gubernativa guardada en el Archivo de la excelentísima Audiencia Territorial de las Baleares, pues como éste era el de los Lugartenientes, que asumían muchas atribuciones, judiciales, económicas y militares, se hallaba en él documentación que, por su lejana fecha o por la materia de que trataba, no podía afectar a intereses particulares ni a la administración de justicia. Tomando por base los fondos anteriores a la creación de aquel alto Tribunal, trabajó largo tiempo en el deslinde de papeles el señor Quadrado; examinó el contenido de muchos armarios; pero sus patrióticos deseos y anhelos no se realizaron entonces; y cuando años después se reanudaron las gestiones, casualmente pocos días antes de expirar el gran historiador, se expedía por el Ministerio de Gracia y Justicia la primera disposición, con fecha 30 de junio de 1896, autorizando el traslado pedido, Real orden de que ya no pudo tener la satis-

facción de enterarse el eximio polígrafo, por haberse recibido con posterioridad a su defunción.

Por el cariño que él tenía a su dependencia procuró, por otros medios, el engrandecimiento de la misma, en cuanto lo permitiera el escaso local. Debido a sus desvelos ingresaron: en 16 de enero de 1860, la colección casi completa de los libros de *Letres Missives* o borradores de la correspondencia oficial de los Jurados, la que, sin que se nos alcance el motivo, a pesar de ostentar, muchos de sus volúmenes, en las cubiertas el escudo de la Universidad, se custodiaban en la Junta del Ramo de Consignados; en 1.° de octubre de 1863, procedente también de ésta, libros de Jurarías, de administraciones frumentarias y de cuentas de los gastos de la fortificación de la Ciudad; en 8 de mayo de 1877, el Archivo entero del extinguido gremio de pescadores, serie de documentos que estaba en custodia en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma; y en 20 de diciembre de 1892, los libros manuscritos del Colegio de la Mercadería, que el día anterior el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio acordó remitir al repetido Archivo del Reino.

En la explanación del inciso V del Cuestionario, consignada mas adelante, hallará el lector noticias de las importantes entradas de fondos que tuvieron lugar en los años 1901 y posteriores.

Merecidísimas atenciones se prodigaron al eminente polígrafo en el extenso lapso de tiempo transcurrido desde 1851 a 1880; ningún sinsabor tuvo que lamentar por su cargo oficial, aún contando con mayoría en las Corporaciones populares, durante el período revolucionario del 68, los elementos avanzados de la localidad.

El Archivo, desde tiempo inmemorial, había ocupado una vasta pieza en el entresuelo de las Casas Consistoriales de Palma, de regular ventilación, orientada hacia el S. O., con un techo policromado, en el que se veían los blasones de don Nuño Sans, fundador del Hospital de San Andrés, que por mucho tiempo sirvió también de residencia oficial a los Jurados, en cuyo solar se edificó en el siglo XVII el suntuoso Palacio municipal de esta ciudad. Allí permaneció el depósito de las venerandas franquicias del reino de Mallorca durante el antiguo régimen caído en 1718, durante el tiempo de los Regidores perpetuos y Ayuntamientos constitucionales que les siguieron, durante los tres lustros en que estuvo bajo la dependencia de la Diputación provincial y durante su incorporación al Gobierno, no habiendo sido nunca disputado el local hasta el año 1880.

A la descrita habitación se le agregó, no sabemos cuándo, otra con-

tigua bastante más pequeña, que en 1835 estaba desocupada, según manifestó entonces el Ayuntamiento, por lo que en ella se pudieron colocar en tal año todos los libros y legajos procedentes del Sindicato foráneo o Comunidad de las villas, que vinieron a aumentar los fondos del Establecimiento.

Después de seis siglos de tranquila posesión, como si el Archivo, utilísimo e importante centro cultural del país, fuese una oficina meramente burocrática y pegadiza, sin ningún interés para nadie, acordó el Ayuntamiento, en 1.º de octubre de 1880, que en el más breve plazo posible se desahuciaran las dos habitaciones que él ocupaba, pretextando la necesidad de instalar en las mismas varias oficinas municipales [1]. Ignorando o fingiendo ignorar que el Jefe del Archivo tenía sus superiores en el Ministerio de Fomento, del cual era dependiente, no se le concedía término alguno para consultarle ni para recibir sus órdenes o disposiciones.

En 7 de iguales mes y año dió cuenta de todo el señor Quadrado a la Dirección general de Instrucción pública, haciéndole presente lo difícil que era hallar en Palma edificio de Fomento que, mediante imprescindibles obras de adaptación, sirviera para Archivo, con sitio bastante para las agregaciones que indudablemente tenían que venir; y acababa el oficio rogando que la Superioridad se ocupara del asunto y transmitiera sus urgentes disposiciones [2]. El Ayuntamiento, en 8 siguiente, insistió, no obstante las razones aducidas por el Jefe del Establecimiento, que no envolvían negativa alguna, y el 11 se le participó otra vez que el plazo más breve posible diera cumplimiento al acuerdo municipal citado. Agravóse en los sucesivos días el conflicto, llegando la Alcaldía, el 18, a comunicar al Director del Archivo un decreto en el que se le conminaba "que si dentro de diez días no desahucia la habitacion que ocupa en esta Casa Consistorial, se procederá á su lanzamiento de oficio y á sus costas" [3].

Por fin, en noviembre inmediato vinieron órdenes de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que el Gobierno civil informara acerca de si la necesidad de ensanche que la Corporación municipal había alegado era tan imperiosa que no pudiese prescindir de llevar a efecto el acuerdo, y, en caso afirmativo, si existía en la localidad otro edificio al cual fuera fácil trasladar el Archivo.

Quedó el conflicto en suspenso por espacio de dos años, transcurridos

1 Carp. *Diversos asuntos.*
1 Idem *Idem.*
1 Idem *Idem.*

los cuales se reprodujo con mayor gravedad, pues a principios de noviembre de 1882 el Alcalde accidental, mediante una intimación de palabra, sin comunicación escrita, ordenó el desocupe inmediato de las habitaciones del Archivo, no concediendo siquiera un plazo para consultar con la Superioridad. Realmente ofreció el señor Alcalde un sitio para que estuvieran depositados interinamente los fondos de la dependencia; pero era tan inadecuado, como que consistía en una *carbonera* y un *gallinero* en el hoy derribado edificio de la Consolación, que la oferta parecía más bien una burla que hecha con toda seriedad. No siendo aceptada, la Alcaldía previno, en 10 del mismo mes, al señor Quadrado, que si a las diez de la mañana del próximo lunes 13 no había tenido lugar el traslado, éste se verificaría por disposición del Alcalde, bajo la responsabilidad del Jefe del Archivo [1]. Al Director general de Instrucción pública, que entonces era el ilustrado e inolvidable catedrático de la Escuela Superior de Diplomática don Juan Facundo Riaño, le fué necesario usar del telégrafo para dictar disposiciones que evitaran toda violencia y el allanamiento con que se amenazaba, y a los pocos días vino una Real orden expedida por el Ministro de Fomento el 19, por la que se suspendía el desahucio hasta que el Gobierno pudiera dirimir la cuestión con perfecto conocimiento y oyendo las altas Corporaciones consultivas del Estado. Se previene además en la parte dispositiva que si no se desistía de llevar a efecto el desahucio del Archivo, pondría al Gobierno en la precisión de trasladar sus fondos al General de la Corona de Aragón, privando así a Mallorca de la posesión de los venerandos códices en donde se hallan consignadas sus franquicias y libertades, y de las actas y documentos de las antiguas Corporaciones que por espacio de más de cinco siglos tuvieron el gobierno municipal, político y económico de la Isla.

Nada opuso a esto el Ayuntamiento, si no que, por el contrario, constituído al poco tiempo con elementos nuevos, guardó al señor Quadrado toda clase de merecidos respetos, y a su muerte ordenó se diera su nombre a la plaza en donde estaba la demolida iglesia de la Consolación, y hasta se trata de poner el busto del historiógrafo, sobre artístico pedestal, en uno de los jardines públicos de esta ciudad.

Para prevenir toda ulterior renovación del conflicto y para procurarse sitio en donde colocar interinamente los fondos que, trasladados de otros establecimientos, esperaba recibir, alquiló el señor Quadrado,

1 Carp. *Diversos asuntos.*

en 26 de junio de 1883, el piso principal de la casa número 5 de la calle de Duzay de Palma. No sólo no se llegó a reunir allí documento alguno, sino que, persuadido dicho señor Jefe que aquello no era necesario, rescindió, en febrero de 1884, el contrato de inquilinato.

Estaba, empero, en los designios de Dios, que desde la terminación del reseñado conflicto continuara el Archivo del Reino ocupando sólo doce años más el local en donde había permanecido por espacio de seis centurias.

Cerca de las ocho y media de la noche del 28 de febrero de 1894, se declaró un voraz incendio en la Casa Consistorial de Palma, amenazando destruirla por completo y ocasionar la pérdida de las valiosas pinturas, retablos, trípticos y arcas pertenecientes al Municipio, y de los inestimables y preciosos códices, libros y diplomas de este Archivo Histórico que, como hemos dicho repetidas veces, está allí instalado. Tan luego como oyeron los toques de alarma de la campana *d'En Figuera,* que es la del reloj del Municipio, acudieron a salvar el Establecimiento todos los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos aquí residentes, muchos de los miembros de la benemérita Sociedad Arqueológica Luliana, militares y otras personas amantes de los estudios históricos. Bajóse por una ventana de la dependencia que daba a la parte posterior del edificio, en que había un patio o jardincillo, el códice de Romeo Des Poal titulado *Franquesiae a regibus Majoricarum concessae,* verdadera joya artística, atándolo con cuerdas y depositándolo durante aquella aciaga noche en el domicilio de un señor Concejal que allí cerca vivía. Fuéronse sacando después los otros códices, las actas del Grande y General Consejo y de los Jurados, los libros de extracciones y los del Sindicato foráneo, todo lo cual, formando un montón, quedó en el referido patio, bajo la custodia de la Guardia civil, que tenía órdenes severísimas de no permitir se tocara un solo papel.

Por suerte para el Archivo, el fuego se había declarado en la crujía anterior del Palacio Municipal, a mano derecha, por efecto de algún lamentable descuido que causó el incendio del suelo del que había sido salón de sesiones, que entonces estaba embreado, consumiéndose el magnífico artesonado que decoraba el zaguán, y que, poco antes, sin necesidad alguna, se le había dividido por un robusto y sólido arco.

Aunque el hueco de la escalera formaba como una chimenea, que avivaba el fuego, quizá tal hueco salvó el Archivo, resguardándolo del in-

cendio, no habiéndose quemado absolutamente nada, por feliz suerte, apareciendo sólo chamuscada la puerta de ingreso.

Al día siguiente, el personal del Establecimiento procedió sin demora a entrar toda la documentación amontonada en el patio, lo que requería cierta urgencia para preservar a ella de posibles, cuando no probables lluvias, en una época en que la naturaleza las suele prodigar.

La Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, dando una prueba de verdadero y sentido patriotismo, votó en el inmediato día 1.° de marzo un donativo de 1.500 pesetas para resarcir al Archivo Histórico de los daños causados por el siniestro. La Comisión en pleno se presentó en seguida al señor Quadrado, participándole el acuerdo que acababa de tomar. Este, agradeciendo con toda el alma la espontánea iniciativa de la Comisión provincial, no pudo aceptar la subvención ofrecida, por ser los perjuicios originados por el incendio de escasísima importancia.

Sin embargo, pensándolo bien, el ilustre historiógrafo solicitó después, que aquella suma se invirtiera en dar a conocer y popularizar el tesoro que tenía a su cargo, por medio de la impresión de los sumarios de las Franquicias y Libertades del Reino, con lo que se habían de prestar grandes servicios a la cultura del país.

Como la Comisión provincial estuvo conforme con el cambio de destino de dicha cantidad, con tal que se sirviera para la estampación de su Escuela tipográfica y constase que la tirada era por acuerdo y expensas de la Diputación, se puso en seguida mano a la obra, habiendo salido a luz sólo dos volúmenes de tales sumarios, quedando interrumpida la publicación por muerte del autor.

No se tuvo materialmente tiempo, después del incendio de la casa del Ayuntamiento, para el arreglo y colocación de los fondos del Archivo: al cabo de pocos días del siniestro, en 6 de marzo, comunicó la Alcaldía, con verdadero y profundo sentimiento, que, según dictamen facultativo, estaba ruinosa y se hacía necesario e imprescindible su apeo, la parte de la Casa Consistorial que, durante siglos, tuvo cobijado este Archivo Histórico. Fué trasladado en seguida, como se pudo, parte, la de menor interés, a ciertas dependencias, y parte, la más importante y de frecuente uso, a la tribuna que daba al típico ventanal que tanto caracteriza al Palàcio del Municipio palmesano, con lo que, en breve, fué posible abrirse provisionalmente el Establecimiento al servicio público.

Esta situación no podía prolongarse mucho; a los pocos meses, a

principios de 1895, pasaron todos los armarios y libros, excepto la porción de los fondos menos importantes, que continuó guardada en las dependencias que hemos citado, al salón en donde antiguamente celebraba sus sesiones el Grande y General Consejo, cuya entrada se franqueaba por un lindo portal gótico, de los comienzos del siglo XVI, único resto de las construcciones que precedieron a la actual de la casa del Ayuntamiento de Palma. Mientras en tal sitio se hallaba interinamente el Archivo, decretóse la jubilación del insigne Quadrado; empero, por patriotismo y elevado valor cívico, siguió concurriendo a su amada dependencia, en cuanto su ya escasa salud se lo permitía. Desde allí oyó el gran historiador, cuando corregía pruebas de los índices de Franquicias y Privilegios, obra que, no obstante su jubilación, no interrumpió, el formidable estampido que hizo al explotar el rebellín de San Fernando, en 25 de noviembre de 1895, lo que causó un centenar de víctimas y un día de verdadero luto y espanto en la Ciudad. Después de esta catástrofe, algo agravado en su incurable dolencia, aún asistió el eximio polígrafo balear a su Archivo, hasta poco tiempo antes de su fallecimiento, que ocurrió en 6 de julio de 1896, dejando un vacío difícil de llenar en el campo de la historia, de las letras y de la crítica artística, no sólo de Mallorca sino de toda España.

Siguió el Archivo en la expresada antigua sala del Consejo todo el año de 1896 y gran parte del siguiente; pero las malas condiciones de este local, sus escasas luz y ventilación, y la gran humedad que en él había, hicieron apresurar, a medida que adelantaban las obras de construcción de la pieza en que hoy se cobija, su definitivo traslado, que de una manera completa no llegó a terminarse hasta los últimos meses de 1897. En este sitio, cuyas dimensiones damos más abajo, continúa hasta hoy la dependencia. Toda clase de consideraciones, inmerecidas, por lo que se refiere al personal, han guardado hasta hoy con el Establecimiento los distintos Ayuntamientos que se han sucedido, y en varias ocasiones se ha expresado en sesión pública que es honor, gala y prez para el Municipio cobijar en su Casa Consistorial nuestros Privilegios, Franquicias y Libertades que debemos a los reyes de la dinastía mallorquina primero, a los de la Confederación catalano aragonesa después, y, finalmente, a los de España, una vez realizada la unidad nacional.

No hay duda de que en la única sala del Establecimiento caben hoy, no muy holgadamente, sus fondos; pero la imposibilidad de procurarse otro local más vasto en el mismo edificio hace sentir la necesidad, y hasta la urgencia, de que en cordial armonía las Corporaciones oficiales

del país y otras entidades, con la eficaz y económica ayuda del Gobierno, animados todos de gran patriotismo, hallen medios en lo sucesivo para dotar al Archivo de sitio en donde pueda desarrollarse y engrandecerse con las agregaciones de distintas procedencias que indudablemente habrán de venir, y contando el apetecido local con varias salas, el Establecimiento sería, en realidad, digno del título de Archivo General Histórico del antiguo Reino de Mallorca.

DESCRIPCION DEL LOCAL QUE OCUPA

I

Ocupa el Archivo General Histórico de Mallorca una vasta dependencia del edificio municipal de Palma, sita en el segundo piso, de regulares condiciones de luz y ventilación. Hállase rodeada de estantería sencilla y severa, formando su armazón tubos de hierro apropiados por su diámetro a la resistencia que han de vencer, siendo sus elementos sustentantes tablas de madera llamada *teca,* de 35 milímetros de espesor, apoyadas sobre puentes horizontales de hierro. El total de metros de estantería es de unos 220, y la dependencia tiene la forma rectangular, de 12,70 metros de largo por 4,90 de ancho.

II

Los fondos que constituyen este Archivo General Histórico de Mallorca se hallan distribuídos en cuatro Secciones principales, según su procedencia, las que se subdividen en Series, formando muchas de ellas registros, encuadernados por trienios en gran parte.

Las cuatro principales Secciones de que se ha hecho mención son las siguientes:

SECCIÓN PRIMERA

DOCUMENTOS RELATIVOS AL ANTIGUO RÉGIMEN MUNICIPAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ISLA

Comprende:

Serie 1.ª—Registros de Privilegios y de Cartas Reales. Forman 42 códices, muchos de ellos libros de cadena, citados los más por su título especial y varios por el apellido de su colector.

Serie 2.ª—Registros de Actas o acuerdos del Grande y General Consejo. Comprende 72 libros, que abarcan desde los años 1410 a 1717, con algunas, aunque escasas, faltas.

Serie 3.ª—Libros *Extraordinaris* de la Universidad o de determinaciones de los Jurados. Constituyen esta Serie 86 volúmenes, que comprenden desde 1397 a 1718, con pocas lagunas.

Serie 4.ª—Libros de extracciones de oficios públicos. El régimen llamado de *Sort e Sach,* otorgado por Alfonso V en 20 de agosto de 1447, dispuso que en Mallorca los cargos públicos se proveyesen mediante sorteo. Los libros de actas de estas extracciones forman la cuarta Serie, que abraza desde 1460 a 1716 y se compone de 65 volúmenes.

Serie 5.ª—Letras Misivas o correspondencia de los Jurados del Reino. La constituyen 34 volúmenes, de los años 1454 a 1669. Esta Serie, por las noticias que en sus libros se contienen, es una de las más importantes de la Sección 1.ª

Serie 6.ª—Suplicaciones, memoriales y decretos. Hállase formada por 32 volúmenes, desde 1578 a 1757.

Serie 7.ª—Libros de exacciones de deudas, embargos, ventas, administraciones de derechos o impuestos, creaciones y redenciones de censos. Abraza esta numerosa Serie desde los años 1397 a 1824 y comprende unos 270 volúmenes.

Serie 8.ª—Libros de la *Gabella de la Sal.* Esta Serie abarca los siglos XV, XVI y XVII y comprende 282 volúmenes.

Serie 9.ª—Catastro. La componen unos 50 libros relativos al Catastro, padrón de riqueza, repartimiento de tallas, etc., de los siglos XV al XVII.

Serie 10.—Estatutos u ordenanzas de Gremios. Sus volúmenes son 42, sobre los distintos oficios que existían en la Isla.

Serie 11.—Expedientes. Estos procesos son unos 1.600, civiles y criminales, administrativos y gubernativos, muchos de ellos de gran interés, desde 1416 hasta entrado el siglo XIX.

Serie 12.—Pergaminos. Comprenden desde 1232 hasta últimos del siglo XVII. De los que contienen Privilegios Reales hay varios que llevan sus sellos de cera, y de plomo algunas de las Bulas Pontificias. El número de pergaminos es de unos 600.

Serie 13.—Legajos de papeles sueltos. Hay cerca de ciento, que aún restan por clasificar.

SECCIÓN SEGUNDA

DOCUMENTACIÓN DEL SINDICATO FORENSE O SEA COMUNIDAD DE LAS VILLAS DE MALLORCA

Contiene:

Serie 1.ª—Libros de *Clavarías*. Son los libros de cuentas de los Síndicos forenses, desde 1365 a 1828, y suman 739 volúmenes.

Serie 2.ª—Libros referentes al régimen de dicho Sindicato. Comprende tallas generales administradas por los Síndicos clavarios foráneos, impuestos, actas del Consejo forense, sentencias de los clavarios, extracciones de oficios del Sindicato, *Letras circulars*, etc., etc. En total 243 libros, de los siglos XV al XVIII.

Serie 3.ª—Libros de la antigua Curia del Conde de Ampurias, en la villa de Sóller. Esta cortísima serie, adquirida por compra, comprende algunos libros de la administración de dicha Curia y de protocolos de sus notarios. Sólo consta de 15 volúmenes, desde 1289 a 1583.

Seria 4.ª—Expedientes con relación al Sindicato forense. 311 integran la Serie, de los años 1320 a 1613. De ellos tienen singular importancia los de indemnizaciones, instruídos hacia 1458, por los perjuicios ocasionados por la insurrección de los payeses o forenses de Mallorca ocurrida en 1450.

SECCIÓN TERCERA

DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE DE LA ANTIGUA CURIA DE LA GOBERNACIÓN.

Consta la sección de las siguientes Series:

Serie 1.ª—Reales Cédulas. Son los libros de correspondencia directa del Rey con el Lugarteniente.

Constituyen la serie 111 volúmenes de los años 1229 a 1746.

Serie 2.ª—Extracciones de oficios. Contiene las actas de los sorteos para la elección de funcionarios civiles, distribuídas en 42 libros, desde 1344 a 1652.

Serie 3.ª—Registros de Pregones. Sus volúmenes son en número de 21 y comprenden desde 1385 a 1700.

Serie 4.ª—Guiajes. Son licencias generalmente a buques para su entrada en el puerto o carga y descarga de mercancías. Es poco numerosa la Serie, pues sólo lo forman 10 libros, de 1331 a 1491.

Serie 5.ª—*Lletres Comunes.* Comprenden la correspondencia del Gobernador o Lugarteniente con los Bailes de los pueblos de la Isla. Contiene 416 volúmenes y abraza los años 1337 a 1634.

Serie 6.ª—Libros llamados *Extraordinaris.* Son libros de instancias, quejas y representaciones de particulares y corporaciones al Gobernador. 223 volúmenes, desde 1328 a 1680.

Serie 7.ª—Suplicaciones. Esta Serie es muy análoga a la anterior, de la que difiere, al parecer, sólo en el nombre. La forman 56 libros, de 1298 a 1693.

Serie 8.ª—Mandatos. Son órdenes del Gobernador a las Autoridades y funcionarios inferiores. 32 volúmenes, de 1672 a 1749.

Serie 9.ª—Varia. Entre los libros que la componen hay que citar el del Repartimiento de la porción real entre los magnates, escrito en latín, y en sus últimas hojas en árabe. Año 1230.

SECCIÓN CUARTA

PROCEDENCIAS VARIAS.

Consta de cuatro Series, que a continuación se expresan:

Serie 1.ª—Procedencias del Consulado de Mar. Son 113 volúmenes y comprende la Serie los libros llamados *Extraordinaris*, los de Provisiones, Sentencias, Cálculos, Comunicaciones, etc., de los años 1500 a 1763.

Serie 2.ª—Procedencia del Gremio de Mareantes. Contiene 41 libros, cuadernos o plaguetas y 48 legajos. Son de época moderna, de los años 1791 a 1868.

Serie 3.ª—Tallas. La constituyen 802 volúmenes, correspondientes a los siglos XVII, XVIII y XIX.

Serie 4.ª—Tabla Numularia. Sus libros son 188, de los siglos XVIII y XIX.

III

Al tratar de la descripción de los códices de este Archivo, creemos deber nuestro callarnos ante la concienzuda y esmerada relación de ellos que hizo el eruditísimo señor Quadrado, publicada en el Anuario de 1882 del Cuerpo de Archiveros, y al frente de los índices de las Franquicias y Privilegios de Mallorca, que vieron la luz en 1894.

"Comprende el Archivo General Histórico de Mallorca treinta y cuatro códices o libros de cadena, en vitela los más, conteniendo, desde 1228 a 1717, dos o tres mil Reales Cédulas, sin contar las duplicadas. El más antiguo y espléndido, cual no lo posee igual ningún Archivo de España, es el que empezó a escribir en 1334, por orden de los Jurados, con riquísimas orlas y preciosas iniciales, Romeo des Poal, presbítero, oriundo de Manresa, retratado al pie de la magnífica miniatura que representa la coronación real y otorgamiento de privilegos; contiene los expedidos por los cuatro Reyes de Mallorca, en latín la primera parte, la segunda en versión catalana (núm. 1). Entre una y otra hállanse los *Usatjes de la cort de Barcelona,* compilados en el siglo XI por el conde Ramón Berenguer *el Viejo.*

Más conocido, no obstante, y citado constantemente de generación en generación, ha sido el libro titulado de *Sant Pere* (núm. II), del apellido de su colector, que en sus setenta hojas primeras, escritas a dos columnas de menuda letra gótica y sembradas de párrafos azules y encarnados, después de reproducir exactamente el contenido del gran códice de 1334 y los privilegios de los cuatro Reyes de Mallorca, añade los otorgados por Pedro IV de Aragón en 1343, al ocupar el reino y durante el primer periodo de su dominación. Siguen los capítulos del Consulado de Mar de Valencia, las ordenanzas del mismo Pedro IV sobre igual asunto, las *bones constums e usatjes de la mercaderia* y las de las *naus armades, galeres y satjeties.* Al final de esta primera parte se halla el nombre del maestro Bartolomé de Ríus (Rivis), que fué, al parecer, el escribiente, y en ciento cuarenta hojas posteriores se observa compaginación distinta y letra más grande de varias épocas, del siglo XV hasta principios del XVI, conteniendo privilegios de Alfonso III, Pedro IV, Juan I, Martín, Alfonso V, Juan II y Fernando el Católico, mezclados sin orden de reinados y hasta uno que otro de los primitivos Reyes de Mallorca entre los de Aragón, con alguna agrupación por materias.

Con los nombres de *Roselló* viejo y nuevo, apellido, sin duda, del compilador, existen dos códices (III y IV); y el segundo, escrito con esmero en vitela, principiado en 1506 y concluído en 1512, es copia tan exacta del primero, que lo fué en papel muy a principios del XV y se conserva a fuerza de remiendos, que faltándole a éste las primeras cuarenta y ocho hojas, empieza el otro por el documento truncado, sin cuidar siquiera de completarlo. Carece de importancia la pérdida de dichas hojas, que por lo visto data ya de antes del siglo XVI, pues hasta la

161 el códice viejo es una simple reproducción de la versión catalana de los documentos del de 1334; y a éstos siguen 330 de los Reyes de Aragón, de los cuales una tercera parte son duplicados de *Sant Pere,* con algo más de orden en reinados y materias.

Reproducción casi del códice de los Reyes de Mallorca son otros cuatro de *Privilegis e franqueses* (núms. V, VI, VII y VIII), desiguales en tamaño y volumen, escritos, al parecer, a mediados del siglo XIV, en gruesos caracteres y con letras coloradas en los títulos, repitiendo todos la versión vulgar de los documentos del principal por el mismo orden, aunque sólo alcanzan a los primeros del reinado de Sancho. Uno contiene en su calendario las fiestas movibles de 1295 a 1361, otro las de 1325 a 1358, pudiendo conjeturarse si se escribieron hacia el fin del período que abarcan. El último de los cuatro, encuadernado en pergamino, lleva en sus postreras hojas privilegios especiales de Alcudia, así como el primero pone la noticia de la consagración de la parroquia de Sóller; ¿pudieron pertenecer cada cual a su municipalidad respectiva?

Del notario Abelló, que vivía a principios del siglo XVI y cuya mujer fué una de las víctimas de los agermanados, toma nombre el códice X, de 244 hojas, qut contiene 140 documentos, algunos repetidos de los antedichos de *Sant Pere* y *Rosselló,* abundando más que en éstos los del siglo XV y XVI, y hasta de Carlos I y Felipe II, algunos continuados en 25 hojas de papel que se añadieron a las de vitela. En este códice se encuentran las dos Pragmáticas del Virrey Anglesola (1398) sobre régimen universal y administración de justicia, privilegios articulados de Juan I en 1395, de Alfonso V en 1420 y 1445 a 1454, de la reina María en 1436, de Carlos I en 1519, los reglamentos de la *Tabla Numularia* y otras disposiciones concernientes a dicho ramo.

El de *Corts Generals* (núm. X) contiene los registros, consignas y peticiones de las de Monzón en 1363 y 1376, los capítulos presentados en Lérida fuera de Cortes en 1380 y otros de las de Fraga en 1334, con una bella portada iluminada al frente de cada sección, y siguen dos Pragmáticas establecidas en 1398 por el Virrey Hugo de Anglesola. Forma la segunda parte de este libro una hermosa copia con afiligranadas iniciales del régimen de *Saco y Suerte,* establecido en 1447 por Alfonso V de Aragón y Nápoles, y de otras varias disposiciones de éste y de sus sucesores Juan II y Fernando el Católico.

El referido régimen de *Sort e de Sach,* constituye el título y el asunto del códice núm. XI, copia sacada en vitela y en letra clara por el año

1467, durante el trienio del escribano Rafael Perera, de aquella ley fundamental y de las varias disposiciones que forman su apéndice y complemento, tal como aparece en el de *Corts Generals.*

Precedido de un calendario y de los cuatro Evangelios para el juramento de los clavarios, contiene en vitela el libro *Vert* (núm. XII) los privilegios y ordenaciones relativas a la consignación. Sus 24 documentos primeros son los que existen, por el mismo orden, en el libro de *Corts Generals,* desde el número 19 al 42, y a esta parte, escrita en letra redonda del siglo XV, sigue el famoso *Contrato Santo* del 1405, y algunas provisiones reales no insertas en otros libros, del primer tercio del XVI y alguna de principios del XVII.

Forman, por decirlo así, el núcleo del XIII códice las correcciones y reformas hechas en 1299 por Jaime II en los privilegios y franquicias de su padre, desde el fól. 35 hasta el 91, a las cuales siguen una multitud de constituciones y ordenanzas, determinando las atribuciones de los diversos oficios públicos, por lo cual, a falta de título que le distinga, le damos el de *Jurisdiccions e Stils.* En sus primeras 34 hojas y en las cien posteriores hállanse mezclados y revueltos, con diversidad de letras y datas, privilegios reales, capítulos de Cortes, órdenes, bandos, edictos y decretos de varias autoridades, noticias, apuntes y referencias, de cuya miscelánea se desprende que en los siglos XV y XVI sería, en cierto modo, libro de memorias. Las cubiertas son antiguas y notables.

Damos el título de *Sindicat de fora* (núm. XIV) a un libro en folio de grueso papel, que en letra muy igual y corriente, de mediados del siglo XV, contiene más de 160 órdenes, casi todas reales, algunas del gobernador, acerca del régimen, franquicias y organización de los pueblos de la Isla, documentos casi privativos de este códice, que llegan al año 1404. Copia, o más bien original de éste, es otro de letra más antigua (núm. XV) con cubiertas del gusto del renacimiento, cuyas últimas hojas continúan la Serie de ellas hasta el 1460.—Otro libro hay del Sindicato (núm. XVI), o más bien cuaderno, que comprende 14 privilegios repetidos de Alfonso V en 20 de Mayo de 1454, acerca de las disidencias de las villas con la ciudad, en ambos idiomas, latín y mallorquín, seguidos de algún otro de Juan II.

De 45 hojas en vitela, escritas en carácter gótico de mediados del siglo XVI, con títulos encarnados, consta el códice núm. XVII, continuando después de los *Usatjes* de Barcelona, cuya portada falta y cuyo texto retiene más antigüedad que el de otros códices las *Constitucions de Catalunya* entre señores y vasallos, de extensión

casi análoga a la de los *Usatjes*. Sigue el instrumento de paz y tregua establecida en 1228 por Jaime I con sus magnates, antes de emprender la conquista de Mallorca, y a éste el código titulado *Flors de les lleys*, obra curiosísima en catalán, dividida en XXVII títulos y cada uno en leyes. Termina con una instrucción para Bailes y Vegueres.

El *Repartimiento* de la Isla entre el Rey Conquistador y sus servidores y auxiliares llena 91 hojas de un bello códice en 4.º (núm. XVIII), de hermosa y grande letra a dos columnas, con iniciales azules y encarnadas, cuya copia fué sacada esmeradamente y con singulares precauciones en 1267, del precioso original que se custodiaba en el Temple. Del mismo Repartimiento hay otro códice, de 47 hojas (núm. XIX), también en vitela y a dos columnas, aunque harto menos antiguo y notable, con buena encuadernación moderna y procedente no sé si de regalo o de devolución particular.

En 1381, por orden del Gobernador La Garriga, cuyo nombre lleva, se formó el grueso libro o cabreo de aguas (núm. XX), en cuyas 360 hojas se hallan registrados los derechos de los perceptores de la acequia dentro y fuera de la Ciudad: aunque en papel, está bien conservado. Sin embargo, necesita ser completado por otro códice que conocemos, de propiedad particular.

Descuadernado y con cubiertas de madera toda carcomida, el libro (núm. XXI) de franquicias, privilegios y libertades del Estamento de Caballeros, compilados desde los tiempos inmediatos a la conquista, hasta el reinado de Martín inclusive, ningún indicio ofrece del esplendor de la ilustre Cofradía de San Jorge. Hállase escrito en papel, tosca aunque correctamente; pero es de suma importancia por el repertorio de privilegios y sentencias que contiene favorables al brazo militar, y noticias relativas a su lonja de la Almudaina y a sus libros y procesos continuados en el inventario de 1420.

Cuatro diferentes códices de las *Ordenacions del Regne* hechas por los Jurados, manifiestan la importancia que tenían en los juicios, empezando todos por las que sancionó en 1413 el Gobernador Pelayo Uniz y por las que presentó Berenguer Uniz en 1439 a la aprobación de Alfonso V y capítulos del mismo Berenguer. En los posteriores de micer Falcó de 1449 y en otras enmiendas y adiciones hechas por varios Lugartenientes, entre los cuales no se echan de menos los primitivos *estilos de las curias* ordenados en 1344 por Arnaldo de Erill, no siguen ya un mismo orden los códices expresados, y unos omiten las declaraciones y cédulas que otros ponen tomándolas de

San Pere, de Rosselló, del *Sindicat de fora,* y en su mayor parte del libro de *Jurisdiccions e Stils,* en especial por lo tocante a las atribuciones de los cargos públicos. Considerando estos códices por orden de antigüedad, el primero (núm. XXII) parece escrito hacia el promedio de la segunda mitad del siglo xv con letra clara y uniforme, acaso del notario Jorge Pastor, cuya es la transcripción de las dos últimas franquicias: está en papel, y tan bien conservado como su bella encuadernación primitiva. De fina vitela y de elegante letra redonda con títulos de letra encarnada es el segundo (núm. XXIII), y la encuadernación moderna muestra el caso que, aún recientemente, de él se hacía; y también de vitela es el tercero (núm. XXIV), y en perfecta conservación está, aunque sin cubiertas. El cuarto (núm. XXV), por su mal papel y requemada tinta, declara pertenecer al siglo xvi, y es mucho más copioso que los indicados.

En gallarda letra gótica prolongada, de la transición del xiv al xv, están consignados en el libro (núm. XXVI) los privilegios que regulan las facultades del *Mortasaf* y del *Executor,* con el calendario y con los Evangelios sobre que juraban. Otro (núm. XXVII) contiene los capítulos y ordenaciones sobre varios oficios y ramos de policía de dicho Almotacén hasta el año 1449, en que fué escrito el libro por Juan Pallés, maestro de escribir, por precio de doce libras, según consta por una curiosa nota: la escritura es hermosa y redondilla, con iniciales y títulos de tinta roja. Con más latitud se recopilan así los privilegios como las ordenaciones de la almotacenía, en un tercer códice de 350 hojas (núm. XXVIII) en papel y buena caligrafía del siglo xvii al xviii, encuadradas las páginas con línea encarnada y encarnados los epígrafes: para su formación se reconoce haber sido consultados otros libros análogos de la ciudad de Valencia, a la cual se refieren las Reales Cédulas que contiene, y tal vez muchos de sus estatutos, clasificados por gremios y por industrias.

Dos libros hay de *Imposicions, ajudes y drets universals,* encuadernados en pergamino. El primero (núm. XXIX), escrito todo de una mano en 1390, contiene los capítulos de los referidos impuestos hasta dicha fecha, y algunos añadidos en los años inmediatos; el segundo, en vitela (núm. XXX), los presenta en menuda letra, ya de la segunda mitad del siglo xv, con adiciones posteriores: resultando del cotejo de ambos códices curiosas observaciones acerca del progresivo aumento de las cargas y empeños de la Universidad.

Por la calidad de sus cubiertas, de pergamino las del uno y de madera o *post* las del otro, se distinguen entre sí los dos grandes códices en folio y en papel aquél núm. XXXI y éste núm. XXXII, que constituyen los registros de las cédulas y documentos de los siglos XVI y XVII, abundando más los de esta centuria, con exclusión casi absoluta de las anteriores, y de los mil que entre los dos contienen hay un centenar duplicado. Abarcan, salvo raras excepciones, del 1510 al 1718.

Resta además algún otro códice que no puede tomarse propiamente como registro. Mereció los honores de la encuadernación en cubiertas de madera tachonada de clavos, ni más ni menos que los enumerados libros de cadena, la Memoria dedicada en 1622 a los Jurados por los abogados Canet y Mesquida, con el título de *Recopilación de Franquezas y Derecho Municipal* (núm. XXXIII); e igual distinción se otorgó a la trabajada en 1649 por el Jurado Ciudadano moss. Nicolás Armengol, en unión con el abogado Mora y Mulet, sobre las franquicias y empeños del Reino, presentada al obispo Rocamora (núm. XXXIV).

Por su encuadernación únicamente suele ser contado entre los códices (núm. XXXV) el libro de denunciaciones de notas de Notarios, abierto en 1479 y seguido hasta fines del siglo XVI, en cuyas hojas posteriores hay indicaciones de algunos beneficios eclesiásticos puestos bajo el patronato de los Jurados de Mallorca. Por igual razón ha sido considerado por tal la *Valentina* (núm. XXXVI), sumario e índice general de las franquezas y privilegios por orden de materias, trabajo utilísimo, emprendido, en 1495, por micer Teseo Valentí, escrito en vitela, del cual posteriormente, se sacaron dos copias en papel, ampliando las referencias (núms. XXXVII y XXXVIII). De la serie de *Actos extraordinarios de los Jurados* se formó también, a fin del siglo XVI, sumario particular en grueso volumen (núm. XXXIX), aumentándolo con los acuerdos sucesivos de la siguiente centuria.

Por el contrario, tiene la alta importancia de códice, aun cuando no las cubiertas, que son modernas, la crónica de fray Pedro Marsilio, sobre la conquista de Mallorca (núm. XL), escrita sobre vitela y en grueso carácter gótico del siglo XIV, en los idiomas latín y catalán, crónica que forma el libro segundo de la completa que escribió el insigne dominico sobre los hechos del Rey don Jaime, amplificando la del Conquistador. Fué publicada y acompañada de traducción castellana y abundantes notas en 1850 por el autor de esta reseña."

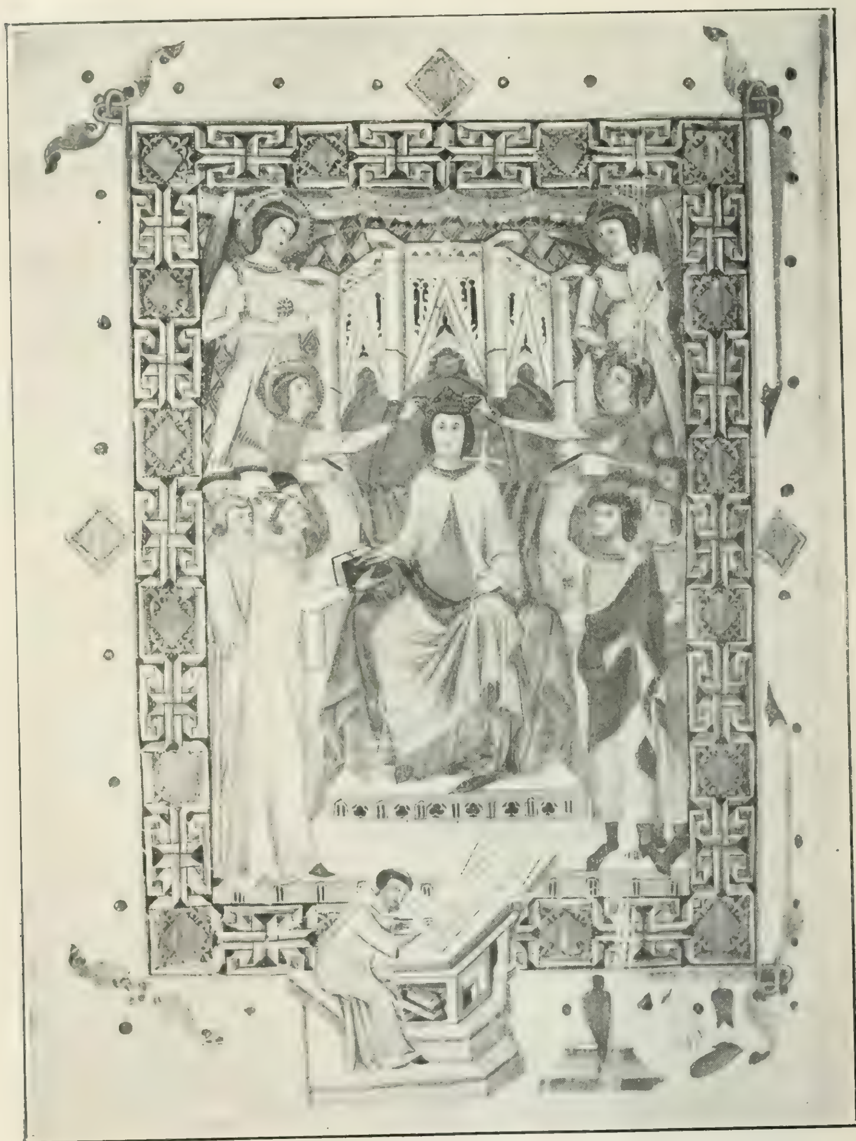
Con posterioridad al fallecimiento del señor Quadrado, a quien se debe, como arriba queda dicho, la anterior relación, han ingresado en este Archivo, por compra, los los códices siguientes:

Cartoral de l'Orde y Hospital de San Antoni de Viana (núm. XLI), hermoso libro en pergamino, en que se insertan breves pontificios, las reglas de la Orden de San Agustín, los Estatutos de los Antonianos y disposiciones sobre éstos en Mallorca y Menorca. La letra del volúmen es gótica, de últimos del siglo XIV o principios del XV, con afiligranadas capitales en tintas encarnada y azul. Las hojas miden 32 cm. por 23 y la caja es de 23 cm. × 18. La foliación de ellas es de 1 a 92.

Por contener órdenes y privilegios de varios de los Reyes de Aragón, desde Jaime I, y algunos de Jaime II de Mallorca y de Carlos I de España, se puede considerar como códice (núm. XLII) un libro en pergamino, de reducido tamaño, que empieza con la fórmula del juramento de los prohombres del oficio de pelaires y con la del de los mayordomos de los tejedores de lana, siguiendo inmediatamente una serie de concesiones de los mentados Monarcas, que en nada están relacionados con los gremios, refiriéndose varias de ellas al cargo de Veguer de la Ciudad. La letra del libro parece de antes de mediar el siglo XVI, y sus dos primeras hojas pertenecen a la segunda mitad del XV, las que ostentan sendas láminas con trozos de Evangelios que, probablemente debían servir para juramento. Los folios, que miden 23 cm. × 16 y su caja 18 cm. × 11, llevan numeración de I a XXXX, careciendo de ella las dos hojas con láminas y la primera de texto. Debe proceder el volumen de la corte del Veguer, según se deduce de la nota que hay en uno de sus folios, que dice *Curie Vicarie Maio.*

No atreviéndonos ahora a copiar aquí, por su mucha extensión, el precioso artículo que, referente al volumen núm. I, escribió también el insigne polígrafo balear don José María Quadrado, con el título de "Observaciones sobre el códice *Privilegis dels Reys de Mallorca*", es tan relevante, sin embargo, el mérito que este libro ofrece, que nos creemos obligados a añadir algo a las escasas líneas que en la antecedente reseña le dedica su autor.

Viene a ser el inestimable códice una compilación de las franquicias, leyes y privilegios concedidos a los habitantes de Mallorca por Jaime I *el Conquistador* y por los tres reyes privativos de las Baleares Jaime II, Sancho y Jaime III, con exclusión, sin atrevernos a dar al hecho significado político, no sólo de las disposiciones otor-



CÓDICE DE LOS REYES

Lámina que encabeza el texto latino.

gadas por Pedro IV a sus nuevos súbditos después que violenta y definitivamente incorporó en 1343 a su corona la frágil monarquía de su cuñado, sino también de las de Alfonso III y Jaime II de Aragón, del período de 1286 a 1298 en que duró la por entonces pasajera dominación de este Reino en nuestra isla. Parece que se quiso apartar en la valiosa joya todo elemento que no fuese indígena, si bien los coleccionadores de las franquicias transcritas en el libro se guardaron mucho de expresarlo ni dejarlo entrever.

La compilación no abarca, por cierto, todas las cédulas y órdenes del Conquistador y de sus tres sucesores en la Monarquía mallorquina: bastantes más hay esparcidas en otros registros, y en mayor número, seguramente, de las que hubieran cabido en los pocos folios en blanco que se notan en el libro al fin de cada reinado.

Si bien excluídas, quizá intencionadamente, las disposiciones de los Soberanos aragoneses del tiempo de su gobierno en las Baleares, figuran algunas de éstos de la época en que eran extraños en ellas. También las hay de los Papas y de Monarcas extranjeros, como, entre otros, los breves de Gregorio IX e Inocencio IV, que permitían negociar con los sarracenos, y el de Juan XXII, en que se reservaban para los naturales de las islas los beneficios eclesiásticos de su diócesis. De libertad de comercio en sus dominios se ocupan las concesiones de Reyes castellanos, Fernando IV *el Emplazado* y Alfonso XI, que hay en el libro, y de seguridades en el tráfico trata la única orden de Federico III de Sicilia, que en aquél se inserta.

Antes de terminar la primera parte contiene el magnífico códice un trozo de cada uno de los cuatro Santos Evangelios, lo cual serviría, tal vez, para juramento de las principales autoridades del país, y una transcripción de los *Usatges de la Cort de Barcelona*, código criminal-económico que se aplicaba en Mallorca en causas de injurias y heridas.

El precioso volumen limítase a reproducir en su segunda mitad, en idioma vulgar o catalán, la serie de documentos que en latín constan en la primera, sin que la traducción comprenda por completo todos los anteriormente continuados, y hasta se añaden algunos más.

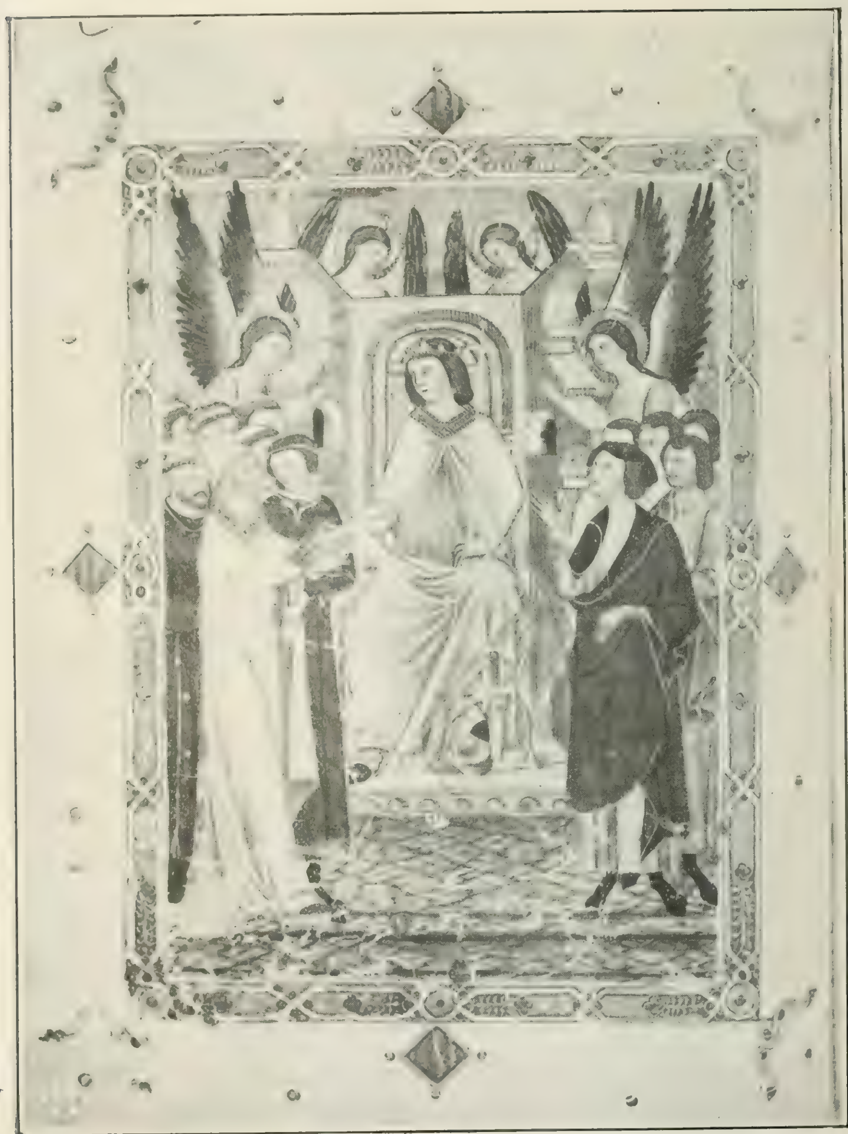
Este códice que, a falta de título conocido, le llamó el señor Quadrado *Franquesiae a regibus Majoricarum concessae* y también *Liber Regum* o *Privilegis dels Reys de Mallorca*, viene a ser lo que diríamos hoy la edición oficial, rica y hermosa, de las franquicias, libertades e inmunidades de la Universidad mallorquina.

¡Cuántas discusiones, cuántas polémicas se hubieran suscitado sobre la fecha del magnífico volumen, el miniaturista y la patria de éste; si era del país, si francés, italiano, flamenco o catalán, a no existir en el libro una nota, a continuación de varias hojas de índices, la que nos explica, sin lugar a posibles vacilaciones, el punto de origen del artífice, su nombre y hasta el día en que empezó el trabajo que con el tiempo debía inmortalizarle! He aquí el último fragmento de la nota *...cujus quidem libri scribendi fuit inceptor seu incoator sua propria manu Romeus des Poal, presbiter, oriundus de Mandresa, quod fuit actum anno Domini millesimo trecentesimo tricesimo quarto, decimo Kls. octobris.*

En el reverso del folio de donde hemos tomado la precedente cita se ve la más esplendorosa, notable y acabada lámina que posee el códice (lám. núm. I). En ella hállase una figura de Rey, sin duda Jaime I el Conquistador, sentado bajo dosel de finísima escultura ojival, vestido de túnica azul como manto carmesí. En su mano izquierda empuña el Monarca el cetro, y su derecha viene a caer sobre el libro que le exhibe un Obispo al frente del clero secular y regular, estando representado el brazo civil por seis personas, que deben ser seguramente los Jurados. Coronan al Rey dos ángeles, y otros dos más arriba tañen instrumentos de cuerda. Al pie del cuadro encuéntrase pintado el mismo clérigo Des Poal, vistiendo, aunque simple sacerdote, la cogulla, que entonces no era privativa del orden regular. Escribe delante de un pupitre, en un pliego suelto, estas palabras: *benedicat Dominus regem Jacobum illustrem, qui cripuit regnum ab inimicis. Romeus Poal, scriptor.*

Al comenzar la segunda parte del libro y después del índice que la encabeza, aparece también otra lámina, de iguales dimensiones y asunto que la primera (lám. núm. II). Hermosas son en aquélla las imágenes del Rey y de los eclesiásticos y magnates; pero bien comparada con la que hemos descrito anteriormente, queda muy rezagada en mérito, por desentonar la suave armonía de los colores y perder bastante de su mística seriedad el cuadro.

Cuando se registran las páginas del inestimable códice, siente el que las contempla una sensación extraordinaria de inefables placer y belleza. Lo permanente de las pinturas, hasta en los colores más atenuados y finos, la esplendidez de las planchas de oro y la inmejorable calidad del pergamino prueban que nada se escatimó al artista, quien pudo, por tanto, volar con entera libertad en alas de su potente imaginación. Figuras en el libro las hay de todas clases, principalmente en la primera mitad, ya enteras en pie, ya sentadas en tronos



CÓDICE DE LOS REYES

Lámina que encabeza la versión catalana.

o en trípodes de antigua forma, en actitud de otorgamiento de privilegios. Como ejemplo de aquéllas señalaremos la del Infante don Pedro de Portugal (lám. III, núm. 1), el que por algún tiempo fué Señor de Mallorca, por haberle cambiado Jaime I esta isla por el Condado de Urgel, a causa, sin duda, de que le convenía mucho extender sus plenos dominios en el Cotinente, aunque teniendo que desprenderse del gobierno de una tierra recién conquistada, a la que varias veces había manifestado amar en extremo. Preciosa representación simbólica de la elevada jerarquía Papal es la figura de Juan XXII (lám. III, núm. 2), en cuerpo de águila con cabeza humana, siendo notables en ésta las arrugas de la frente, la barba revuelta y los expresivos ojos, dignos del pincel de Miguel Angel, según dice acertadamente el señor Quadrado en su trabajo acerca del Códice *Privilegis dels Reys de Mallorca,* de que ariba hemos hecho mención. Entre las imágenes sentadas en actitud de conceder franquicias es digna de citarse la del malogrado y último Monarca de Mallorca Jaime III, dentro de un nicho de arco de herradura (lám. III, núm. 3). Gran diversidad de iniciales ofrecen los artículos de los *Usatjes,* así es que en las páginas del libro que examinamos, en que se incluyen, hay toda clase de capitales, tan hermosas como se pueden exigir del más insigne miniaturista o del más consumado calígrafo.

Miden las hojas de tan espléndido volumen, 385 milímetros de alto por 275 de ancho; la porción manuscrita es generalmente a dos columnas y 28 líneas, de 245 milímetros por 175; el cuerpo de las letras es de medio centímetro.

Diremos, por último, que tan valiosa joya ha sido y es contemplada por los sabios y artistas nacionales y extranjeros que vienen a la Isla; ha sido admirada por escritores, personajes, eminentes políticos y altas dignidades eclesiásicas; y su mérito intrínseco no ha pasado desapercibido al preclaro talento, fina perspicacia y exquisito gusto de que está dotada S. A. R. la Infanta doña Isabel.

El códice de Des Poal no es el único de los del Archivo Histórico de Mallorca que ostenta ornamentación. Ofrécela, a inconmensurable distancia de aquél, el *Llibre de Corts Generals,* cuyo nombre proviene por insertar en su primera parte las peticiones y demandas de las de Monzón de 1363 y 1376, y de las de Fraga en 1384. Existen en el volumen tres páginas iluminadas, notables por la gentileza de sus follajes, por las menudas y delicadísimas labores, por el brillo de sus do-

rados y por la severa figura de Pedro IV *el Ceremonioso*. Ignórase el nombre del artífice; su obra parece ser de principios del siglo XV.

No deja de tener mérito la hermosísima y esbelta orla que adorna la primera página de texto del sumario o índice, por materias, de las franquicias, titulado *Valentina*, trabajo que empezó, en 1495, micer Teceo Valentí.

En el códice procedente de la Corte del Veguer, existen en sus dos primeras hojas, como ya se ha dicho, sendas láminas, una al lado de otra, estando abierto el volumen. La de la parte siniestra representa a Jesucristo dentro de un óvalo, llevando en su mano izquierda el mundo rematado en una cruz, y teniendo la derecha en actitud de bendecir. Rodean la figura, al exterior del óvalo, las imágenes de los cuatro Evangelistas. El asunto de la otra lámina es Jesús Crucificado, hallándose a cada uno de sus lados San Juan y la Virgen, vestida con manto azul.

Los privilegios de Jaime I, que se hallan en los códices y pergaminos de este establecimiento, han sido publicados por don Estanislao de K. Aguiló, y los de Jaime III, por don Pedro A. Sancho y Vicens.

Como procesos históricos de suma importancia, que se guardan en el Archivo Regional de Mallorca, hay que señalar el formado en 1345 contra los partidarios del desventurado Jaime III, el de la insurrección de los pueblos de la Isla contra la capital, en 1450 y años siguientes, y el que se incoó en 1523 contra los agermanados.

Del primero ha insertado su copia, y en parte extracto, la apreciable revista local de estudios históricos *Bolletí de la Societat Arqueológica Luliana*, aprovechando los manuscritos que a su fallecimiento dejó el inolvidable señor Quadrado; y esta misma benemérita Asociación ha dado a luz gran porción de la multitud de declaraciones sobre los comprometidos en la Germanía, que constan en el proceso que se formó en 1523, extractadas por el propio señor Quadrado.

Curiosa es una plagueta prolongada, con cubiertas de pergamino, letra del siglo XIII, de 31 cm. × 20 de ancho, cuando se halle abierta, en la cual se ha copiado el Repartimiento de la Isla entre el Rey y sus magnates hecho a raíz de la conquista. Está escrito en latín, si bien al final existen nueve hojas que contienen el texto árabe del mismo, siendo uno de los escasísimos documentos en esta lengua que se conocen en Mallorca. El referido libro se custodiaba en el Archivo de la Curia de la Gobernación y fué trasladado al Histórico, junto con las



CÓDICE DE LOS REYES

Efigie de Jaime III, último rey de Mallorca.



CÓDICE DE LOS REYES

Figura simbólica de Pap. Juan XXII.



CÓDICE DE LOS REYES

Figura del infante Pedro de Portugal, señor de Mallorca.

Series que de igual procedencia ingresaron en Septiembre de 1899. De la versión árabe del Repartimiento, tenemos una traducción castellana, escrita de mano propia por don Pascual Gayangos.

IV

De los códices o libros de cadena descritos en el epígrafe precedente, que en su mayoría comprenden Reales Cédulas, Privilegios y Ordenaciones, tienen triple catálogo peculiar, por orden de folios, cronológico y por materias, los que llevan la numeración desde I a XXV, que son, cabalmente, los más importantes y que ofrecen un interés más primordial. El índice por folios es completo en los citados volúmenes y está hoy publicado en su casi totalidad, gracias a la munificencia, nunca bastante agradecida, con que la Excelentísima Diputación Provincial de las Baleares ha sufragado los gastos de imprenta, pudiendo así los investigadores del pasado y aficionados a los estudios históricos conocer el inmenso tesoro que encierran los más preciosos códices de este Archivo. El segundo índice de los mismos libros, o sea el cronológico, hállase terminado y transcrito en papeletas. El de materias sólo está iniciado y lo poco que de él existe prueba que lo comenzó mi dignísimo antecesor por vía de ensayo.

Aparte de los expresados 25 antiguos códices, poseen índice propio los dos gruesos volúmenes que se conocen con el distintivo de *Cubertes de Plagamí* y *Cubertes de Post* (núms. XXXI y XXXII). Los sumarios detallados y circunstanciados de sus documentos, referentes, por lo común, a asuntos y negocios de la Universidad del Reino, se hallan en hojas de papel en folio, y tienen, como complemento, un índice por fechas.

Los catálogos que se encuentran completos y del todo acabados son los de los acuerdos de la principal Corporación de la Isla, el Grande y General Consejo, abarcando sus interesantes libros de actas, con escasas lagunas, desde 1410 hasta 1718, en que cesó de funcionar aquella entidad en virtud del decreto de Nueva Planta, expedido por Felipe V en 16 de marzo de 1716. Las resoluciones extractadas pasan de seis mil trescientas, procediendo a tales resúmenes un índice de materias, por orden alfabético. Los dos catalogos forman un grueso volumen, encuadernado en pergamino.

De las determinaciones, nombramientos, gracias, etc., de los Jurados del Reino existe una Serie de libros titulados *Extraordinaris,* que comprenden, poco más o menos, igual período de tiempo que los del Grande y General Consejo. El índice de aquéllos sólo es de lo que se consideró más principal, por lo que resulta incompleto, y, además, hay que fiarse del criterio del Archivero que en el siglo XVIII lo redactó. Este catálogo y otro complementario por materias, se hallan en un libro con encuadernación pergamínea.

En la Sección de *Letras Misivas* o borradores de la correspondencia escrita por los Jurados, tienen índice 26 tomos, comprensivos desde el año 1454, en que principia la Serie, hasta 1602. Quedan por extractar los ocho volúmenes restantes. Hay comenzado un resumen de lo que se trata en las minutas y cartas sueltas no contenidas en los libros de registro.

Los numerosos Privilegios extendidos en pergaminos, se hallan todos catalogados: sin embargo, la ya bastante remota fecha en que se hicieron los sumarios exige su revisión, o más bien, su adaptación a las condiciones que hoy son imprescindibles en tales trabajos, a lo cual se ha dado comienzo.

De los procesos civiles y criminales está completo su resumen por orden cronológico. Los expedientes que proceden del Sindicato forense o comunidad de villas forman, por su excepcional interés, serie aparte, y de ellos se tiene un índice sucinto por materias.

Las Reales órdenes impresas sobre asuntos generales, del siglo XVIII y principios del XIX, se han catalogado todas cronológicamente y por materias. Nada más que por fechas se hallan resumidos los Bandos de autoridades locales, dictados, poco más o menos, en la misma época.

Al realizarse el ingreso en el Archivo Histórico de Mallorca de las preciosas Series de registros procedentes a la antigua Curia de la Gobernación, se hizo el inventario de los 826 volúmenes que, con tal motivo, vinieron a aumentar los fondos de este establecimiento. Se procedió en seguida a redactar los índices, en cuanto sea factible, de los documentos que comprenden aquellas Series, empezando por la más importante, que es la de Pregones, de las cuales ya tienen sumario los cuatro primeros libros.

SISTEMAS DE REDACCIÓN DE LOS ÍNDICES

En este Archivo se han adoptado diferentes sistemas de catalogación.

De los libros de cadena o de Privilegios, cuyo contenido es de capital interés, reconocido desde antiguo, hay, como queda dicho más arriba, tres índices, por registros, cronológico y de materias. Para el primero se ha seguido el procedimiento de hacer los sumarios por folios, extractando las cédulas en el mismo idioma en que están redactados, anotando en el margen izquierdo de los cuadernos de catálogos, en números romanos, el orden con que se hallan los documentos en los códices, y reservando las cifras árabes para marcar en el otro margen las hojas de los libros en que se encuentran continuados. El índice cronológico es por papeletas, encabezándolas con la población en que se expidió el real mandato y la fecha del mismo. Sigue el extracto, copia exacta del que hay en el sumario por registros, y termina con la nota del libro o libros en que la orden o cédula se halla. Además, en los Privilegios capitulados va el resumen de cada artículo en papeleta especial. En el tercer catálogo, o sea en el de materias, que presenta, como se comprenderá fácilmente, innumerables dificultades, los asuntos se inician con la palabra más culminante, desarróllase en seguida la idea, anotándose, al fin, el códice o códices y los folios que tratan de aquéllo.

El índice especial de los interesantísimos registros de Reales Cédulas, apellidados *Cubertes de Plegamí* y *Cubertes de Post*, se ha redactado consignando, en numeración romana, el orden de la documentación en el libro, y después el extracto, en castellano, con el nombre del lugar en donde fué expedida la Cédula, la fecha e indicación del folio del códice en que figura transcrita. El índice cronológico complementario abarca, en distintas casillas, el número de orden, la data, el número en el registro, el folio y las notas u observaciones.

Los resúmenes de las actas del Grande y General Consejo se hicieron en el siglo XVIII, no por sesiones, sino por acuerdos, que llevan cada cual la nota marginal y su número, hasta el de 9302, con una letra que corresponde a los varios grupos en que, por materias, se hallan clasificados en un sumario que precede al índice o extractos de las determinaciones.

De la misma época y adoptando idéntico sistema es el catálogo de las resoluciones continuadas en los libros que se conocen con el nombre de *Extraordinaris dels Jurats*. Los sumarios de éstas, como igualmente los del General Consejo, están hechos en lengua catalana.

En las *Letras Misivas* el extracto va precedido del número de orden de ellas en el tomo y del folio en que se encuentran. Se concluye consignando la fecha del documento. De igual manera se procede con las cartas sueltas no contenidas en registros, excepto que no puede indicarse foliación, como es obvio.

Con un número de orden general a la Serie empiezan los sumarios de los Privilegios, originales o copias, transcriptos en los pergaminos sueltos que posee este Archivo. Se ponen al fin el lugar y la fecha en que la Real Carta fué expedida.

Los índices de los procesos, llevan numeración peculiar en cada legajo, el resumen del expediente y el año en que se incoó. Las causas relativas al Sindicato forense van clasificadas por materias, y dentro de ellas, ordenadas por antigüedad.

Los catálogos de las Reales Cédulas, generalmente impresas, de la centuria XVIII y principios de la XIX, se encabezan con el número de orden de colocación en los legajos y siguen luego los extractos, con las fechas. Tales índices tienen, por complemento, otro por materias, del cual carecen los extractos de las disposiciones de las autoridades locales, que están hechos bajo iguales bases que los de las Reales Cédulas impresas.

La numeración en los volúmenes, la data, el resumen y el folio, son los elementos que integran los índices de los libros de los Pregones.

V

Vencidas y orilladas por la Real orden expedida por el señor Ministro de Gracia y Justicia en 30 de junio de 1900, dirigida al señor Presidente de la Audiencia Territorial de Baleares, todas las dificultades que se suscitaron para el entrego de las Series 1.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de la relación formada por el infrascrito Jefe, de los libros y papeles de la antigua Curia de la Gobernación Civil de Mallorca, custodiados entonces en el Archivo de dicho alto Tribunal, cuyo traslado al Histórico se proponía, las que no pudieron ingresar en éste, junto con las demás de la referida relación, a causa de los términos absolutos en que estaba redactada la autorización concedida por el citado

Ministerio por Real orden de 30 de junio de 1896, vinieron por fin aquellas Series, que comprenden una copiosa e interesante colección de registros, a esta dependencia, mediante inventario por duplicado, que se firmó en 21 de marzo de 1901.

Unidos los numerosos volúmenes de las citadas series 1.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª a los de las 2.ª 3.ª 4.ª y 9.ª, ya ingresados en 15 de septiembre de 1899, forman los 826 libros que, de un modo tan notable, aumentaron las existencias del Archivo de Mallorca, aumento no sólo importante por la cantidad de registros sino también por la calidad de los documentos que contienen, que pertenecen a los siglos desde el XIII al XVIII inclusives, pudiendo asegurar que, en casi todos los trabajos sobre historia del país que, antes del traslado de aquéllos, emprendían los investigadores en este establecimiento, forzosamente debían ir a completarlos en el Archivo de la Audiencia; resultando de la concentración de tales fondos que hoy existe mucha mayor comodidad para el público y mucha mayor facilidad en buscas y estudios. El Excelentísimo Señor don Eduardo de Hinojosa y Naveros, durante el tiempo que tuvo a su cargo la Dirección General de Instrucción Pública puso gran empeño en que este Archivo adquiriese mucha más importancia y en que se llevase a cabo un proyecto, para cuya realización había practicado ya gestiones, que resultaron infructuosas, don José María Quadrado.

En 3 de septiembre de 1902, después del fallecimiento del Académico Correspondiente de la Historia, Mestre en Gay Saber e ilustrado editor literario de obras de Ramón Llull, Excelentísimo Señor don Jerónimo Rosselló y Ribera, ingresaron varios libros y papeles antiguos manuscritos que él poseía, y que generosamente cedieron su viuda y su hija, en calidad de herederas. Algunos de los volúmenes son importantes por su remota fecha o por referirse a la Orden de San Juan de Jerusalén, en Mallorca.

En 27 de marzo de 1905, los albaceas testamentarios de doña Rosa Morell y Creus, viuda de Quadrado, donaron a este Archivo la célebre causa sobre el asesinato, que tanta resonancia tuvo en su tiempo, del Oidor de la Audiencia doctor don Jaime Juan de Berga, ocurrido día 24 de mayo de 1619.

Aunque precisamente no se puede incluir entre los fondos de esta misma dependencia, no es menos de agradecer el obsequio que a ella hicieron los mismos albaceas, de un hermoso busto de barro del insigne archivero, el referido señor Quadrado, que por espacio de más

de cincuenta años rigió, sin interrupción alguna, este establecimiento. Como perenne recuerdo de su memoria, se ha colocado el busto sobre columna de madera, instalándolo en sitio adecuado.

Además, con los reducidos recursos de los restos de la consignación para material del Archivo que es de 250 pesetas anuales, se ha procurado adquirir los volúmenes y papeles manuscritos que se han ofrecido, si por un motivo u otro tienen cierto interés histórico o artísticos y se hayan al alcance de tan escasísimos medios, evitando con ello que se vayan a manos extrañas o se pierdan para siempre.

A partir de 1901, han entrado, por tal procedimiento, los siguientes fondos, de distintos particulares:

1.º En 5 de junio de 1901, cinco libros de profesiones de los Agustinos en Mallorca. Comprenden las verificadas desde el año 1525, hasta 1833, poco tiempo antes de la exclaustración. Descuella entre los expresados tomos el más moderno, que abarca de 1721 a 1833, porque cada acta de Profesión ostenta en su página una orla a pluma, en tinta o en colores. Si bien esta ornamentación se resiente de mal gusto de la época, no obstante hay algunos dibujos que no se hallan desprovistos de relativo mérito artístico.

2.º En 26 de junio de 1902, el *Llibre dels dos dinerets de la Longe* de 1701 a 1702, comprado sólo para incluírle entre otros del mismo o parecido impuesto.

3.º En 27 de marzo de 1903, el *Cartoral de l'Orde y Hospital de San Antoni de Viana,* descrito ya entre los códices.

4.º En 25 de junio de 1906, cuarenta y seis legajos de procesos, cuentas y cartas, y un centenar de cuadernos de contabilidad, documentación perteneciente, en gran parte, al siglo XVIII, con algún poco de los XVI y XVII.

5.ª Finalmente, en 15 diciembre de 1908, cinco legajos de causas criminales, substanciadas ante la Curia del Pariaje de Mallorca. Siglos XV al XVIII.

INVESTIGACIONES, CONSULTAS, ETC.

En consonancia con las disposiciones vigentes, a cuantos sabios nacionales y extranjeros vienen a esta Isla para llevar a cabo estudios históricos y filológicos, lo mismo que a las personas en ella residentes que con ardor y constancia se dedican a esclarecer los hechos ocurri-

dos durante las anteriores centurias, se les facilitan siempre, con verdadero placer, los fondos del Archivo de mi cargo, ya para los serios trabajos, con copia de documentación, que emprendan, ya para tomar apuntes de las noticias que les interesen. Si bien no todos los días hay concurrentes, son bastantes los que efectúan investigaciones en este establecimiento. Recordamos ahora entre los que desde 1901 a 1914 han pasado a Mallorca con tal objeto, el profesor de la Universidad de Friburgo doctor Enrique Finke, quien en mayo de 1912 continuó y completó aquí ciertos estudios que había emprendido. En años anteriores y en ocasiones distintas, el historiador y eminente crítico de arte antiguo don Salvador Sanpere y Miquel, fallecido poco ha, recogió gran cúmulo de datos para su obra *Fin de la Nación Catalana*. También se sirvió de los fondos de este Archivo el difunto Magistral de la Seo de Urgel Muy Ilustre Señor don Salvador María Bové, con objeto de fundamentar sus trabajos sobre el gran filósofo del siglo XIII y mártir de Jesucristo, el Beato Ramón Llull, natural de la presente ciudad. En fin, aprovechando su estancia en la Isla, se han hecho cargo de la clase de documentos aquí custodiados y de la organización el conocido arqueólogo francés Monsieur Louis Ch. Watelin y el catedrático de la Facultad de Letras de Lyon Monsieur Émile Bertaux.

Entre los residentes en Mallorca no han faltado beneméritos investigadores que han verificado en este establecimiento sus buscas y han transcrito documentos. El Ilustrísimo Señor don Enrique Fajarnés y Tur, Inspector del Cuerpo de Correos y eruditísimo médico, tomó muchos datos para sus estudios de historia de la Medicina y de Estadística retrospectiva, y para sus artículos y trabajos que dió a luz en diversas revistas. El diligentísimo canónigo don Mateo Rotger y Capllonch, director actualmente de los Archivos Diocesano y del Cabildo Catedral, ha completado aquí sus noticias sobre historia del país y de diferentes santuarios de la Isla. Ha visitado la dependencia de mi cargo el inteligente archivero titular de la Excelentísima Diputación Provincial don José Ramis de Ayreflor, a fin de recoger datos que le sirvieran para su *Alistamiento Noble de Mallorca del año 1762;* y el meritísimo catedrático de Geografía e Historia del Instituto General y Técnico de Baleares don Gabriel Llabrés y Quintana ha copiado el libro de denunciaciones de Notas de Notarios y parte de los extractos de volúmenes antiquísimos del Archivo de la Procuración Real, hechos antes de mediar el siglo XIX por el Paborde don Bartolomé Jaume. También ha realizado aquí sus investigaciones el concejal y archivero de la ciudad de Fela-

nig don Miguel Bordoy y Oliver. Por último, el distinguido escritor don Benito Pons y Fábregues, Secretario del Ayuntamiento de Palma y Cronista de la Universidad y Reino de Mallorca, ha publicado, en unión del Sr. Sancho, gran porción del códice, propio de este establecimiento, que lleva por título *Llibre den Ça-Garriga*, que es un proceso iniciado en 10 de agosto de 1381 ante el Lugarteniente general Francisco Ça-Garriga para evitar los fraudes que se cometían con el agua del manantial "Font de la Vila", que hoy, como en aquella época, surte a la ciudad de Palma. Antes de empezar la transcripción del citado volúmen procedió el señor Pons a la del *Códice Lagostera*, de parecido asunto, que se custodiaba entonces en el Archivo de la Audiencia y que después pasó al Regional que regento.

Al emprender el eruditísimo doctor en Derecho, don Ernesto Moliné y Brasés, de Barcelona, una edición crítica del *Llibre del Consolat de Mar*, quiso confrontar el texto que le servía de base con el escrito en más lejana fecha, que es precisamente el contenido en el códice llamado *de Sant Pere* de este Archivo. Encargó el cotejo al literato y eminente lulista mallorquín don Mateo Obrador y Bennassar, quien ejecutó por sí solo buena parte del trabajo, ayudándole después el director de la Biblioteca Provincial de Palma de Mallorca don Estanislao de K. Aguiló y el Sr. Sancho Vicens, acabando los dos últimos la tarea al ocurrir el fallecimiento del señor Obrador. En la confrontación anotáronse variantes ortográficas y muchas de redacción de los capítulos, haciéndose indispensable a veces la copia íntegra de algún artículo. Invirtióse en ello bastante tiempo, pues las leyes mercantiles ocupan desde el folio 34 v.º al 70 v.º del *Sant Pere*, todos de metida letra gótica y a dos columnas. Y cabalmente con la transcripción de aquéllas termina la primera parte del códice, insertándose los versos con que generalmente los copistas finían sus libros y otro renglón a manera de verso, para consignar el nombre de Bartolomé de Rivis (Rius), escribiente de las hojas 1 a 70 inclusive del volumen.

> Ffacto fine, pia laudetur Virgo Maria.
> Qui scripsit scribat, semper cum Domino vivat. Amen.
> Magister Bartolomeus de Rivis vocatur, a Xpo. benedicatur.

Una prolija serie de investigaciones y buscas, acompañadas de trasuntos de documentos, realizó en su dependencia el Sr. Sancho Vicens pocos años ha, a causa de haberle honrado con el encargo de realizarlas S. A. I. y R. el Archiduque de Austria Luis Salvador de Habs-

burgo-Lorena y de Borbón, quien desde su juventud ha residido largas temporadas en Mallorca y al que ésta le debe innumerables beneficios. Dotado S. A. de revelantes cualidades y de ardientes aficiones artísticas y literarias, y ocupando un lugar distinguido entre los geógrafos, naturalistas y etnógrafos, quiso unir al numeroso catálogo de sus obras, entre ellas bastantes referentes a esta provincia, incluyendo en las mismas *Die Balearen in Wort und Bild geschilder*, que se considera como lo principal, dos interesantes monografías históricas sobre distintos puntos de Mallorca. La primera trata de los tres antiquísimos castillos roqueros (de Santueri, de Alaró y del Rey en Pollensa) de la mayor de las Baleares, y lleva por título *Die Felsenfesten Mallorcas. Geschichte und Sage*, para la cual se le facilitaron los datos que acerca de ello existen en el Archivo de mi cargo. Con constancia se logró, por medio de las ya citadas notas del Paborde Jaume, remitir las nóminas completas de los castellanos de aquellas tres fortificaciones, y de algunos hasta con la fecha de sus nombramientos y los días en que se posesionaron del cargo. Mayor suma de documentación hubo ocasión de enviar al egregio Príncipe, para la segunda de las expresadas monografías que, luego de terminada la primera, escribió, en gran porción, durante su última permanencia en esta isla. Titúlase la obra *Porto Pí in der Bucht von Palma de Mallorca*. Actas del Grande y General Consejo, acuerdos de los Jurados, bandos contenidos en los libros de Pregones, y Privilegios que se hallan en los principales códices del Archivo constituyen los materiales que puse en manos de S. A. Unido esto a documentos copiados por distintas personas en otras dependencias y a innumerables notas y fragmentos de obras impresas remitidos por diligentísimo bibliógrafo, pudo el Archiduque hacer detalladamente la historia de las torres, faro, castillo y oratorio de Porto Pí, lugar que, durante los tres primeros siglos de la reconquista de la Isla, era el principal, más seguro y concurrido fondeadero de las inmediaciones de la capital, mucho más importante entonces que el muelle de la misma.

Durante el período de 1901 a 1914 se contestaron a un regular número de consultas y enviáronse las notas relativas al Archivo que se han pedido.

CERTIFICACIONES, ETC.

En esta dependencia, cuya documentación es casi toda de índole histórica y de interés general, llegando la más moderna sólo hasta principios de la XIX centuria, no viene con frecuencia el caso de tener que librar certificaciones de copias de sus fondos. Además de trasuntos de algunos otorgamientos de títulos nobiliarios, se han dado también, en virtud de mandamiento judicial, de Privilegios o concesiones que han servido para sustentar sus derechos ciertos particulares en litigios que sostenían.

Para el ruidoso pleito de mayor cuantía del Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma contra el Excelentísimo Ayuntamiento de esta población, sobre propiedad de las aguas del manantial llamado "Font de la Vila", se han expedido durante los años 1906 y 1911 varios certificados, a solicitud, por lo regular, del referido Municipio, de copias de diversos documentos, acompañados de la traducción al castellano. Los derechos devengados ascienden a 79 pesetas.

Como asunto de beneficencia se libró a últimos de 1912, por encargo del Señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de Baleares, certificación de traslado de un Privilegio concedido por Alfonso V de Aragón, en 29 de mayo de 1456, a favor del Hospital General de Palma.

VII

Este Archivo posee una pequeña librería, con carácter de auxiliar, formada con obras donadas por el antiguo Ministerio de Fomento y el de Instrucción Pública, varias, generalmente, de índole histórica, adquiridas con los residuos de la consignación para gastos de material, y otras cedidas por Corporaciones o particulares.

Como la mayor parte de volúmenes de la expresada librería tienen relación con la Historia de España y con la local, sus fondos pueden dividirse en dos secciones.

1.ª Obras históricas, con 372 volúmenes.

2.ª Idem de índole diversa, con 151.

Hay además seis volúmenes de Pragmáticas, Ordenes, etc., impresas, 83 legajos de igual contenido y 902 folletos de todas clases.

Entre los libros comprados en el período de 1901 a 1914 con cargo al material del establecimiento debemos citar:

Obras de Ramón Llull, publicadas por el Excelentísimo Señor don Jerónimo Rosselló. 3 vols.

Obres originals del Illuminat Doctor Mestre Ramón Llull, dadas a luz por la Comisión editora. 9 vols.

Historia de Pollensa, por don Mateo Rotger y Capllonch, presbítero. 3 vols.

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana. Tomos IX-XIV.

Acta Aragonensia, por E. Finke. 2 vols.

Noticias Históricas sobre el Santuario de Montesión de Porreras, por don Juan Feliu.

Documents per l'Historia de la Cultura Catalana Mig-eval, por don Antonio Rubió y Lluch.

Alistamiento Noble de Mallorca del año 1726, por don J. Ramis de Ayreflor y Sureda.

Forenses y Ciudadanos, por don José María Quadrado. Segunda edición.

Ensayos Religiosos Políticos y Literarios, por ídem. También segunda edición.

Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó. 2 vols. y atlas.

Libre dels feyts darmes de Catalunya, compost per Mossen Bernat Boades.

Llibre del Consolat de Mar, publicado por don Ernesto Moliné y Brasés.

Papsttum und Untergang des Templerordens, por E. Finke. 2 vols.

Historia del Milagroso Crucifijo llamado "El Sant Christo del Noguer", por don Mateo Rotger, presbítero.

Mencionaremos entre las obras cedidas por Corporaciones o particulares:

Archives de la Ville de Montpellier, Inventaires et documents. 2 vols.

Catálogos del Archivo Municipal de la ciudad de Palma, por don Benito Pons y Fábregues.

Guía de la Administración Municipal de Palma, por ídem. (Las ocho publicadas.)

Catálogo de la Biblioteca pública de Mahón, por don Miguel Roura y Pujol. 2 vols.

Finalmente, casi todas las obras y folletos cuya impresión ha costeado el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma.

VIII

El Archivo Regional de Mallorca ocupa una única sala, de las dimensiones expresadas en el lugar correspondiente, rodeado de estantería repleta por entero de volúmenes y legajos. Lo reducido del local, cuya ampliación será difícil conseguir del Municipio de Palma, dadas las condiciones de su palacio, en que esta dependencia se halla instalada, impide que en ella éntre copioso caudal que de otras procedencias podría venir. Procesos o causas de remota fecha, que carecen de todo valor a no ser para la historia del país, y papeles de Ordenes religiosas, que generalmente en nada afectan a derechos del Estado o de particulares, constituirían una importante documentación que aumentaría en doble los materiales de este establecimiento, el que, si con las buenas disposiciones del Gobierno se lograra local adecuado que constase de varias piezas, y ultimada la debida organización, correspondería, sin duda, a lo que exige su título de Archivo del antiguo Reino de Mallorca.

La escasez de personal origina el retardo en la catalogación de los fondos de esta dependencia, pues el Jefe que la sirve único individuo facultativo de ella, se ve a menudo obligado a paralizar sus tareas, no sólo para atender y dirigir a los investigadores, sino porque tiene que efectuar él mismo las buscas que otros le encargan, a causa de lo poco extendidos que aquí se hallan los conocimientos paleográficos. Esto sin contar con que si se solicita alguna copia de cualquier documento, el Jefe ha de hacerla y ponerla en limpio, lo que le distrae de las cotidianas ocupaciones del Archivo. Lo último quedaría subsanado si se dispusiese de un escribiente que ayudase en toda clase de trabajos manuales.

MEMORIA HISTORICA Y DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO REGIONAL DE GALICIA

I

El Archivo de Galicia fué creado en virtud de las Reales Cédulas del monarca Carlos III, para la conservación y custodia de los papeles de los Cuatro Oficios y asiento de esta Audiencia, la que conocía de todos cuantos pleitos se incoaban en el extenso territorio de Galicia, dividido antiguamente en las siete provincias de Betanzos, Coruña, Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago y Túy.

Extensión tan grande de territorio, bajo la dependencia de un solo tribunal, multiplicaba el número de los auxiliares que habían de dictar sus providencias, apareciendo entonces los Receptores de Audiencia, que formaban numerosos e interminables expedientes en los pueblos de los litigantes y que autorizaban como notarios del Reino las escrituras públicas. Estos expedientes y escrituras se conservan en el Archivo.

Fundada la Audiencia de Galicia por los Reyes Católicos en 1480, entendió de todos los negocios judiciales, políticos y administrativos del Reino, reuniendo en sí la autoridad y atribuciones de los Adelantados y Merinos antiguos. Los papeles referentes a estos asuntos se custodian en el Archivo.

También desde la creación del Real Tribunal del Reino de Galicia se instruyeron, lo mismo por personas que por corporaciones, tal copia de expedientes litigiosos, que llegaron a formar una inmensa mole de procesos, que estaban a cargo entonces de los cuatro Escribanos de Asiento de la Audiencia, los cuales conservaban dichos procesos en bodegas de algunos conventos y hospitales de la ciudad de La Coruña, faltos de condiciones para la conservación de documentos de tanto interés; por cuya razón, gran parte de ellos se pudrieron e inutilizaron, como se deduce de la información mandada hacer por Real orden de la Cámara y decreto de 2 de septiembre de 1788, por la

que se vino en conocimiento de lo muy confundidos y estropeados que se encontraban los cuatro Oficios de lo Civil: Gómez y Pillado de la Sala 1.ª, y Fariña y Figueroa de la 2.ª

La ruina de estos documentos dió lugar a interminables disputas y controversias entre personas y corporaciones, que motivaron la Representación que en el año 1781 hizo el Reino de Galicia al monarca Carlos III, exponiendo la absoluta precisión en que se hallaba dicho Reino, no sólo de concurrir a la composición de caminos transversales de capital a capital y otros interiores sino también a la construcción de un Archivo General, para custodiar los papeles de los Cuatro Oficios de Asiento de la Audiencia, con objeto de evitar los incesantes pleitos que se originaban, al no estar los papeles arreglados, con el cuidado que les correspondía. En ella se proponía que para sufragar los gastos que ocasionaran ambas importantes obras se impusiera como arbitrio el pago de un cuartillo de real por libra de tabaco, de todo el que se consumiese, o en su defecto un maravedí por azumbre de vino.

Examinada esta solicitud por el Consejo de la Cámara, el de Castilla y varios ministros, se convino en la utilidad que reportaría al Reino de Galicia el acceder a lo solicitado y, en su virtud, con fecha de 2 de marzo de 1763, se dictó el Real Decreto de construcción del Archivo y composición de caminos; imponiendo, no aquellos arbitrios, sino la contribución de un real en fanega de sal, de la que se cosumiese en dicho reino, por el término de diez años, a contar del 1.º de abril de 1763. (Esto, sin perjuicio de satisfacer el antiguo impuesto de dos reales que ya se pagaban por los caminos generales.)

La contribución mencionada se cobraría por los Administradores de Salinas, quienes la entregarían a la Tesorería del Ejército de Galicia; poniéndose la construcción del Archivo, así como la composición de caminos, a cargo del Marqués de Croix, que era entonces Capitán general del Reino. Propuso dicho señor al Rey la construcción del Archivo en la ciudad de Betanzos, presentando los planos para su aprobación, y encargándose de la obra el arquitecto don Andrés García de Quiñones, por el precio de ochocientos treinta y siete mil reales vellón.

Algún tiempo más tarde, el diputado general del Reino de Galicia, Marqués de Bosqueflorido, participó al Rey haberse terminado la construcción del Archivo y encontrarse en condiciones de recibir los papeles que se le remitieran. El Monarca encargó a su Consejo de

la Cámara que informase acerca del método y reglas que deberían observarse en dicho Establecimiento; del número de personas necesarias para su servicio y de los sueldos que podrían asignárseles. Verificada la consulta en 13 de Septiembre de 1775, el Fiscal, los Regentes de la Audiencia, los Ministros que la componían, Presidente y Capitán general del Reino, dictaminaron que el edificio construído en la ciudad de Betanzos tenía considerables inconvenientes, entre ellos, la distancia a que se encontraba de la Audiecia, el estar en sitio expuesto al incendio y ocupación por el enemigo en tiempos de guerra y el de ser sumamente húmedo. Exponían, además, la conveniencia de que dicho Archivo estuviese siempre a la vista y proximidad de la misma Audiencia, para facilitar la pronta información de las noticias necesarias a los procesos, ofreciendo, finalmente, para instalación del Archivo una de las piezas de la Audiencia, llamada Sala de Discordias, que tenía otras tres inmediatas, de suficiente capacidad para la colocación de los papeles.

Conforme el Rey con el parecer del Cuerpo Consultivo, ordenó la traslación a dichas salas de todos los papeles que se guardaban en el convento de San Francisco, Buen Suceso, Hospital y demás parajes de La Coruña; los pleitos fenecidos o abandonados lo mismo de los Cuatro Oficios de Asiento, que de los Criminales y todos los necesarios para el gobierno de la Audiencia. Mandó también se crearan, para la ordenación y custodia del Archivo, las plazas de un archivero, un oficial con el título de mayor, dos escribientes y un portero, cuyos sueldos habrían de satisfacerse del producto obtenido del arbitrio del real acrecentado en fanega de sal, y la Audiencia, por su parte, habría de formar un arancel de los derechos que deberían percibirse por la saca de instrumentos del Archivo. Finalmente se ordenaba que fuese destinado a cuartel el edificio construído en Betanzos.

Esta Real cédula de Comisión fué fechada en San Lorenzo a 22 de octubre de 1775.

El 10 de febrero de 1777 se expidió la segunda Real cédula, que autorizaba al regente de la Real Audiencia del Reino de Galicia, don José de Zuazo y Bustamante, para proseguir en la formacón del Público y General Archivo del Reino de Galicia, ampliándole las facultades concedidas anteriormente, no sólo para la recepción de papeles y documentos, sino también para la habilitacion de las siete piezas bajas que habían de ser cedidas por el Ministerio de la Guerra, las que, uni-

das (cuando de ello hubiese necesidad) a la citada Sala de Discordias y sus tres piezas anejas, constituirían el local del Archivo.

Vencidas la resistencia y oposición que algunos Escribanos de Asiento de la Audiencia y varios propietarios de los Oficios presentaron a la formación del Archivo, y, sobre todo, a los nombramientos hechos por el Regente, cuya resistencia costó a tres de dichos Escribanos el ser arrestados en el castillo de San Antón, se procedió a la instalación de los papeles en las piezas bajas de la Audiencia.

El Archivo de Galicia, desde su creación, se puso bajo la dependencia del Ministerio de Estado, que lo rigió hasta 1836, en que intentó tomarlo a su cargo el de Gracia y Justicia, y sucesivamente ha pasado a las órdenes de Gobernación, Fomento e Instrucción pública.

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL

El local que ocupa el Achivo se halla situado en las bóvedas subterráneas del citado palacio de la Audiencia, falto de luz y sobrado de humedad, por encontrarse próximo al mar.

Consta de una crujía de 40 metros de largo por 6 de ancho, dividida en siete departamentos, con estantes de cuatro metros de altura, en cuyas tablas están los enormes legajos del espesor de un metro, y cuyo peso aproximado es el de 50 kilogramos cada uno.

En el piso superior hay cinco piezas más, tres de ellas repletas de legajos; constituyendo las dos restantes la oficina propiamente dicha. Todas reciben escasa luz por las rejas que las separan de patios de la Capitanía, estando una de ellas completamente a obscuras.

Las salas destinadas a oficinas son las únicas que posteriormente han sufrido algunas modificaciones, de todo punto imprescindibles, para hacerlas habitables.

También, desde el año 1893, forma parte del Archivo otro local, situado en la calle de la Sinagoga de esta ciudad, en cuyas cinco piezas se conservan más de 400 legajos de pleitos y causas crimiales, que no tenían cabida en el local de la Audiencia y que fueron trasladados del piso bajo de una casa particular de la plaza de María Pita, que a beneficio del Archivo costeaba la Diputación Provincial desde el año 1884. Este local de la calle de la Sinagoga es costeado asimismo por la Diputación Provincial.

Con fecha 5 de julio de 1832 se publicó una Real orden para la traslación del Archivo al edificio del Seminario de la ciudad de San-

tiago. La exposición presentada al Rey por el secretario del Establecimiento, manifestando los enormes daños que en la traslación habían de padecer los papeles por el mal estado en que se encontraban y por la falta de local en donde colocarlos en dicha ciudad, motivó otra Real orden derogatoria de la primera.

Finalmente, en 1870, se instruyó otro expediente para trasladarlos al edificio conocido con el nombre de Colegio de San Clemente de la dicha ciudad. No habiendo prosperado estas ideas, el Archivo de Galicia permanece en el lugar de su fundación.

II

ORGANIZACIÓN

Instalado el Archivo en las citadas piezas bajas del Palacio donde residían la Audiencia y la Capitanía General, se procedió a la ordenación de sus fondos y a la formación de los 158 tomos en folio, de más de 250 hojas, de que consta su índice; cada tomo comprende unos 30.000 expedientes litigiosos, ejecutorias y otros asuntos, cuyo total puede elevarse a unos cuatro millones, que, unidos a las múltiples entregas que posteriormente han hecho los Escribanos de Cámara y varios particulares que poseían la herencia de algunos antiguos escribanos de Galicia, ha hecho que se custodien en este Archivo, dándole singular importancia las pertenencias de Haciendas, Estados, Regalías, etc., no sólo del Reino sino también de Duques, Príncipes, Marqueses, Condes, Comendadores, Conventos, Cofradías, Universidades, Colegios, Obispados, Ayuntamientos, etc., etc., cuyo número e importancia de documentos requieren un interés proporcionado en su conservación, y de aquí las múltiples reclamaciones y quejas elevadas a los altos poderes del Estado en súplica de que dichas riquezas no sean perdidas o abandonadas a la injuria de los tiempos y al olvido o pasividad de los que están llamados a conservarlas.

Los fondos del Archivo de Galicia, se encuentran divididos y clasificados siguiendo los deficientísimos catálogos antiguos, porque de la moderna clasificación sólo se han redactado unas 52.000 papeletas referentes a pleitos de particulares y a Protocolos de Escribanos antiguos.

Las secciones en que se dividen son 13.

Fariña, Figueroa, Gómez, Pillado, Castro Arias, Ribera, Juzgado de Provincia, Juzgado de Correos y Caminos, Protocolos de Escribanos antiguos, Visitas de Escribanos, Diplomas y Documentos antiguos, Junta Superior de Armamento y defensa del Reino de Galicia y Varios. (Datos tomados del "Inventario de los fondos del Archi-

vo", que se debe al que fué su ilustradísimo jefe don Andrés Martínez Salazar, en el año de 1911.)

Fariña, Figueroa, Gómez y *Pillado*, de las cuatro primeras secciones, son los apellidos de los primeros dueños de los cuatro Oficios o Escribanías de Asiento creadas y vinculadas en la Audiencia de Galicia en la segunda mitad del siglo XVI. Estas cuatro secciones comprenden cada una otras cuatro subsecciones, correspondientes a los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, siendo la naturaleza de sus fondos la siguiente:

1.ª Apeos de bienes (de Iglesias, Monasterios, Nobleza y Particulares).

2.ª Pleitos de Arzobispos y Obispos (sobre bienes, rentas, jurisdicción y señorío).

3.ª Pleitos de Cabildos (ídem, íd., íd., íd., íd.).

4.ª Idem de Cofradías (sobre bienes y rentas).

5.ª Idem de Colegios (ídem, íd., íd.).

6.ª Idem de Comendadores de Ordenes militares (ídem, íd., íd.). (Estas tres clases de pleitos están mezcladas en los legajos.)

7.ª Idem de Condes, Duques, Marqueses (sobre bienes, rentas, jurisdicción y señorío).

8.ª Idem de Conventos (sobre bienes y rentas). En el título "Conventos" se comprenden las órdenes mendicantes y otras de ambos sexos.

9.ª Pleitos de Hospitales (sobre bienes y rentas).

10. Idem. de Monasterios (sobre bienes, rentas y jurisdicción). En este título se comprenden solamente las Ordenes Benedictina y Cisterciense.

11. Pleitos de Particulares (sobre bienes, rentas, etc.). Entre los pleitos civiles hay algunos criminales (causas).

12. Pleitos de Pueblos (sobre impuestos, montes y pastos comunes, bienes, rentas, jurisdicción, nombramiento de Alcaldes, etc). Estos pleitos suelen estar mezclados en los legajos con los de "Particulares" en la letra *L*. Los vecinos de...

13. Pedimentos.

14. Sentencias.

15. Ejecutorias. (Despachos librados por la Audiencia de Galicia, de sentencias que causaban *Ejecutoria*, a que acompaña lo obrado en virtud de aquéllos. Algunos de estos expedientes están unidos a los pleitos que lo motivaron.)

16. Letra fiscal (Pleitos y causas seguidas por el Fiscal de Sala en la Audiencia). Faltan muchas en los legajos por haberse entregado

a la Subinspección de Artillería, para la fabricación de cartuchos durante la Guerra de la Independencia; y más tarde, y también por haberse quemado todas las de carácter político, en virtud de órdenes reservadas del Ministro de Gracia y Justicia señor Martínez de la Rosa.

Estos *16* grupos mencionados, corresponden a la Escribanía de *Fariña* en el siglo XVI, constituyendo un total de *130* legajos, y más de *14.000* expedientes.

En el siglo XVII hay que agregar a la misma Escribanía los grupos de *Universidades* y *Obras pías* y *Fuerzas eclesiásticas,* siendo éstas últimas pleitos y causas sobre asuntos eclesiásticos y con autoridades eclesiásticas.

Forman un total de 419 legajos y más de 32.000 expedientes.

En el siglo XVIII suman los legajos de esta Escribanía 491, y los expedientes pasan de 35.000.

Finalmente, en el siglo XIX, los legajos de *Fariña* ascienden a 276, y a más de 22.000 el número de expedientes.

La sección 2.ª, *Figueroa*, comprende fondos de la misma naturaleza, teniendo, por tanto, el mismo número de grupos que *Fariña*, referentes a los cuatro siglos XVI, XVII, XVIII y XIX.

Las secciones 3.ª y 4.ª, *Gómez* y *Pillado,* siguen el mismo orden de clasificación.

El total de legajos de las cuatro secciones, en los cuatro mencionados siglos, es el siguiente:

Fariña	1.316
Figueroa	1.482
Gómez	1.345
Pillado	1.686

La sección 5.ª lleva el nombre de *Castro Arias,* que es el apellido de un escribano de Cámara de la Audiencia de Galicia, de cuya Escribanía, creada en el siglo XIX, proceden estos expedientes.

Los fondos de esta sección, correspondientes a dicho siglo XIX en su primera mitad, son los siguientes:

1.º *Pleitos de Cofradías.*—2.º De *Conventos.*—3.º De *Condes, Duques* y *Marqueses.*—4.º De *Particulares.*—5.º De *Pueblos.*—6.º *Letra fiscal.*— 7.º *Causas criminales.*—8.º *Pedimentos.*—9.º *Sentencias.*

Suman un total de 332 legajos y más de 22.000 expedientes.

La sección 6.ª, *Ribera,* es también el apellido de otro escribano de Cámara de la misma Audiencia, cuyos expedientes proceden de la primera mitad del siglo XIX.

Sus fondos son: 1.º *Pleitos de Cabildos.*—2.º De *Condes, Duques y Marqueses.*—3.º De *Hospitales.*—4.º De *Obispos.*—5.º De *Particulares.*—6.º De *Pueblos.*—7.º De *Universidades y Obras pías.*—8.º *Letra fiscal.*—9.º *Causas criminales.*—10. *Pedimentos.*—11. *Sentencias.*

Forman un total de 374 legajos y más de 26.000 expedientes.

La sección 7.ª, denominada *Juzgado de Provincia,* tiene fondos semejantes a las anteriores, y proceden del extinguido Juzgado llamado de Provincia.

Forman un total de 77 legajos y más de 5.000 expedientes.

La sección 8.ª, *Correos y Caminos,* tiene como fondos: pleitos, causas y expedientes relativos a los ramos de Correos y Caminos y a su personal; pertenecen al último tercio del siglo XVIII y al primero del XIX y proceden del extinguido Juzgado privativo de Correos y Caminos.

Suman 11 legajos y 844 expedientes.

La sección 9.ª, *Protocolos de Escribanos antigüos,* tiene como fondos: Escrituras de foro, compra-venta, testamentos, etc., etc. Comprende desde la segunda mitad del siglo XVI a la primera del XIX; siendo 54 el número de sus legajos y 2.834 de sus protocolos.

La sección 10, *Visitas de Escribanos,* comprende como fondos las diligencias de visitas a Escribanos y Notarios legos, y a los expedientes formados a los mismos.

Téngase presente que la Audiencia de Galicia nombraba, cuando lo estimaba oportuno, Jueces visitadores que, acompañados de un Escribano, reconocían las notas de los Escribanos y Notarios legos de todo el territorio, y formaban los expedientes necesarios cuando aquéllos adolecían de algún defecto o cuando se quejaban los clientes.

Estos fondos comprenden desde el siglo XVI al XVIII. Suman 12 legajos y 840 expedientes.

La sección 11, denominada *Diplomas y Documentos,* comprende privilegios reales, donaciones, foros, ventas, etc., escritos en latín y correspondientes a los siglos X al XIV; foros, ventas, etc., escritos en gallego, de los siglos XIII XIV, XV y XVI. Estos documentos, escritos en pergamino, son donación del que fué ilustrado jefe de este Archivo, don Andrés Martínez Salazar.

Suman 4 legajos, con un total de 363 documentos.

La sección 12, *Junta superior de Armamento y Defensa del Reino de Galicia,* tiene como fondos, la correspondencia con las Juntas Provinciales, con autoridades civiles, militares, marítimas y eclesiásticas; con ayuntamientos, intendentes, diputados, etc., de los años 1810 a 1813

Forma un total de 49 legajos y 15.791 expedientes y oficios. Es también donación de don Andrés Martínez Salazar.

La sección 13 y última, denominada *Varios*, comprende manuscritos e impresos sobre varios asuntos. Corresponden al siglo XVIII, constituyendo un total de 10 legajos y 268 folletos e impresos.

Es donativo hecho a este Archivo por don Angel Hermosilla.

Las *trece* secciones mencionadas suman un total de *6.802* legajos y *738.446* expedientes y documentos.

Los legajos del Archivo están ordenados por escribanías, por siglos y por la letra inicial del nombre propio de uno de los litigantes, teniendo estas indicaciones en la carpeta.

Los de una misma letra y escribanía van numerados correlativamente, pero esta numeración sólo sirve para indicar cuántos son los de cada letra y no combinaciones dentro de ella.

Además de los documentos y diplomas mencionados en la sección *un décima,* el Archivo guarda, entre otros, un índice del *Tumbo de los lugares del partido de Sobrado por sus Feligresías;* manuscrito que empieza en 1499; compuesto de 912 folios de 42 centímetros; folio marquilla; piel sobre tabla.

Un *Libro de Caja,* del monasterio de Sobrado, sin folios; manuscrito que comienza el año 1693; tiene 443 hojas, del mismo tamaño que el anterior y forrado en pergamino.

De Incunables: *El 1.º* Valensis, Joannes.—*De Regimine | vite humane, seu Margarite do | ctorum...*

Al fin: "Venetiis, per Georgium de Arriva | benis mantuanus, 1496; 8.º, Piel s. tab.

El 2.º contiene dos obras: *La Cathena aurea de Santo Tomás de Aquino,* impresa en Venecia, en 1494, por Juan Rubens, y con portada propia, un tratado de *Beate Virginis Conceptione,* de la misma imprenta, pero sin fecha y perdida la encuadernación; 8.º marquilla.

Existen otras varias obras de bastante interés, ya por su antigüedad, bien por su mérito artístico, que no es posible detallar.

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA REDACCIÓN DE LOS ÍNDICES

Los 158 tomos de índices (de los que 120 son de lo civil y 38 del lo criminal) se encuentran redactados siguiendo el orden de las escribanías: Fariña, Figueroa, Gómez, Pillado, etc., con su numeración correspondiente; por orden de siglos, XVI, XVII, etc., y, finalmente, por riguroso orden alfabético. Los pleitos comprendidos en cada legajo van encabezados con su número respectivo. Hay que tener en cuenta, no obstante, que cuando se formaron dichos índices, el orden alfabético seguido fué el de nombres, en lugar de apellidos.

Reconociendo el inteligente jefe de primer grado del Cuerpo, señor don José Ortega y García, en su visita de inspección a este Establecimiento, realizada en el mes de junio de 1904, las malas condiciones del local en que se halla instalado el Archivo y la imposibilidad de proceder a una clasificación ordenada y metódica de sus documentos, recomendó al jefe del mismo, don Andrés Martínez Salazar, que procediese a redactar un índice alfabético por apellidos de todos los asientos contenidos en los repetidos tomos de Inventario antiguo, haciendo las consiguientes referencias y consignando en cada uno de los artículos el tomo y página en que aparece la inscripción.

Comenzóse entonces la redacción de este índice por cédulas, cuyo trabajo se continúa en la actualidad, ascendiendo al número de 52.000 las papeletas hechas y ordenadas hasta fin del año de 1914, habiendo llegado en su redacción al tomo 8.º de Inventario.

Para la ordenación de estas cédulas, si los apellidos y el nombre del encabezamiento coinciden, se atiende a la fecha. Dado el caso de que también coinciden en la fecha, se ordenan por el nombre de la Escribanía a que corresponden, y si aun ésta es la misma, por el de la Provincia, según el siguiente orden:

ESCRIBANÍAS	PROVINCIAS
1.ª Fariña	1.ª Betanzos
2.ª Figueroa	2.ª Coruña
3.ª Gómez	3.ª Lugo
4.ª Pillado	4.ª Mondoñedo
	5.ª Orense
	6.ª Santiago
	7.ª Túy.

Existen, además, unas 3.000 papeletas de las piezas contenidas en unos 60 legajos; 500 de Protocolos; 109 de Privilegios, Donaciones y otros documentos históricos, y 310 de la correspondencia sostenida por la Junta de Defensa de Galicia.

Se ha empezado también la redacción de otras cédulas abreviadas de los mismos libros de Inventario, con objeto de facilitar las buscas.

Se están foliando los libros de Indice que carecían de este importante requisito y terminando la ordenación alfabética de los muchos millares de papeletas que estaban por clasificar.

Han sido registrados 57 volúmenes recibidos de la Academia de Ciencias de Lisboa, e inventariado 650 de los instalados últimamente en las salas de Oficina, y que han sido traídos del local de la calle de Sinagoga.

En cuanto a la organización administrativa, se llevan los libros de entrada, salida y movimiento de Fondos, los de comunicaciones oficiales y cuentas de material; este último, con sus correspondientes justificantes.

La absoluta carencia de local que padece este Archivo desde los tiempos de su fundación ha hecho que el caudal de sus fondos no haya aumentado, por imposibilidad material de colocación, permaneciendo, por tanto, estacionario, y procurando, solamente en lo posible, atender a la clasificación, conservación y custodia de los fondos antiguos.

Las investigaciones y consultas van siendo cada vez menos frecuentes. Las buscas verificadas desde el año 1901 a fines del 1914 ascienden al número de 214.

IV

RESEÑA DE LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN LA PROVINCIA

Entre los Archivos existentes en la provincia que no están a cargo del Cuerpo citaremos los siguientes:

El del *Ayuntamiento de La Coruña,* compuesto de 326 legajos de asuntos de índole municipal; 500 mazos de Protocolos notariales y varios documentos en pergamino, del siglo XIV.

El del *Cabildo de la Colegiata de Santa María,* no clasificado por completo, contiene documentos referentes a asuntos capitulares, como rentas, propiedades rústicas y urbanas, títulos de propiedad, papeles de cuentas de Fábrica, etc., etc., conservando algunos pergaminos de Rescriptos de la Santa Sede, de erección de la Colegiata en el siglo XIV y Privilegios concedidos por los Reyes a dicho Cabildo.

El *Archivo de la Diputación* contiene, según el Indice fechado en 17 de octubre de 1888, 42 libros de Fondos provinciales; 48 de Beneficencia y Sanidad; 9 referentes a revisión de Juntas; 5 a la Junta Superior del Reino de Galicia; 48 legajos de Cuentas de Propios y Arbitrios; 222 referentes a Policía y Orden público; 136 de Estadística; 18 de Expedientes de Quintas. Múltiples asuntos referentes a Ministerios, Correos y Telégrafos, Gastos carcelarios, Elecciones, Actas de Diputaciones, y Cuentas y Presupuestos municipales.

Por su completa ordenación y clasificación, reseñaremos el Archivo de la *Capitanía general,* cuyos legajos están ordenados en tres secciones: *Expedientes personales, Asuntos* y *Material.* Las dos primeras comprenden, a su vez, 16 divisiones, que forman múltiples agrupaciones que encierran varias *voces agrupadas.* La tercera sección, *Material,* comprende 6 divisiones y sus correspondientes agrupaciones y voces.

Por la mucha extensión que abarca, no damos la clasificación detallada.

Ayuntamiento de Santiago de Compostela.—El Archivo Municipal de la ciudad de Santiago carece de documentos *originales* anteriores al siglo XVI, por haberse perdido en el incendio ocurrido el 20 de agosto de 1559. Sólo conserva *copia* de algunos pertenecientes a los siglos XIII y XIV.

Comprende este Archivo varias secciones, siendo la más importante la 1.ª, llamada de *Consistorios* o acuerdos del Concejo, desde el año 1502, formada por numerosos volúmenes encuadernados.

Las siguientes secciones están ordenadas por materias y cronológicamente: Abastos.—Beneficencia.—Festejos.—Obras públicas, etc., etc.

Posee colecciones, ordenadas alfabéticamente, de Informaciones de Nobleza y de limpieza de sangre; de Actas de la Junta del Reino de Galicia desde 1599 hasta 1833 (incompleta) de Bandos y Proclamas desde 1775, y del primitivo Registro Civil desde 1841 a 1869, etc., etc.

Un *Tumbo* en pergamino, del siglo XVI. Varios tomos de Libranzas o cartas-órdenes de pago, de los siglos XVI y XVII y Escrituras del Concejo, de los mismos siglos.

Tiene también muchos volúmenes de asuntos varios en los que no ha podido hacerse hasta el día una clasificación racional.

Aunque este Archivo carece de inventario y catálogos propiamente dichos, se ha dotado actualmente a sus centenares de volúmenes de copiosos índices que facilitan las buscas.

El Archivo de la ciudad *de Betanzos* carece de importancia; no posee más que documentos modernos; sus fondos antiguos desaparecieron cuando la invasión francesa.

Cosa análoga sucede al del *Ferrol;* es raro encontrar en él otra cosa que copias de documentos antiguos. Sólo posee algunos originales del siglo XVIII.

Entre los Archivos particulares puede hacerse mención del de Protocolos, del notario don José Pérez Porto, de La Coruña.

V

LA BIBLIOTECA DEL ARCHIVO

Aunque por el número de sus volúmenes no pueda considerarse como verdadera Biblioteca la que posee el Archivo, con objeto, no obstante, de hacer más completa la información acerca de este Establecimiento, reseñaremos a la ligera el número y calidad de las obras que aquí se conservan.

Estas consisten en tratados históricos, legislativos, revistas, actas de sesiones de Cortes, etc., cuyo número asciende a *400* volúmenes, sin contar Memorias, folletos varios, etc.

Sermonarios, libros de Filosofía, Geología, Vidas de Santos, obras poéticas, científicas, jurídicas e históricas, forradas la mayor parte en pergamino y procedentes del Convento de Montefaro, en número de 650 volúmenes. Hay que agregar que, no existiendo en las salas de esta oficina espacio suficiente para la colocación de un solo volumen más, se guardan en el otro local, ya mencionado, *900* volúmenes de obras incompletas, repetidas, o de menor importancia, también de la anterior procedencia; *290* tomos de *Gacetas* y *32* de *Anuario Estadístico* y *Boletines* de Ministerios, comprendiendo un total de unos *2.000* volúmenes. Como la mayor y más importante parte de estas obras ha sido sacada recientemente de los sótanos en un estado lamentabilísimo, por la humedad de que estaban impregnadas y por el ataque de ratones y de toda clase de insectos, no ha podido procederse a clasificarlas sistemáticamente, hasta que el sol y el aire las ha saneado, aunque no del todo. En la actualidad se está procediendo a inventariarlas para hacer luego la debida catalogación.

VI

REFORMAS NECESARIAS

¿Qué reformas necesita el Archivo de Galicia en su organización y en el material? Punto capitalísimo es éste, y al que con inquebrantable perseverancia han tendido los múltiples esfuerzos de todos los Jefes de este Establecimiento. Grandes y radicales son las reformas que necesita, porque inveterados y grandes son los males que padece, estribando todos en las pésimas condiciones del local destinado a la custodia de los ricos fondos que posee el Archivo.

Un volumen entero podría escribirse de las reclamaciones y quejas elevadas a la Superioridad por todos los Jefes de este Establecimiento; pero me limitaré, para corraborar lo dicho, a exponer algunas de las que creo más fundadas.

En 28 de mayo de 1800, el archivero don Pedro de Santiago Palomares decía que la oficina se encontraba en un estado verdaderamente lastimoso y proponía las obras que a su juicio eran más urgentes.

El mismo señor, en 20 de agosto del mismo año, en oficio al Regente de la Audiencia de este Reino, pedía se le entregaran las piezas que, perteneciendo al Archivo desde los tiempos de su creación, habían sido utilizadas por el Capitán general para bodega y carboneras, y que era de urgente necesidad su habilitación para continuación del Archivo, por estar llena ya la bóveda principal.

De la información hecha en La Coruña, en 30 de Septiembre de 1807, acerca del estado del Archivo, se deduce que el edificio se componía de siete bóvedas, cuatro piezas altas, la de oficina principal, otra pieza dotada de estantes para el recibo y arreglo material de pleitos, y otro cuarto para su encuadernación y para hacer carpetas y mazos.

A pesar de constar entonces de mayor número de piezas que en la actualidad, el Jefe del Archivo decía: "Aunque todo esto, repito, parece que sería bastante y aun sobrado, no lo es, y sí muy escaso y corto."

En 19 de diciembre de 1823, el ya citado archivero señor Palomares hace presente en una comunicación que, con fechas 29 de enero de 1820, 4 de julio de 1821 y 4 de febrero de 1822, acudió al Real Acuerdo, expresando la necesidad de un edificio para continuación y ampliación del Archivo, pues decía: "De cada día se ha ido aumentando la necesidad de tomar una medida pronta, porque la multitud de tantos papeles por el suelo, sin haber donde colocarlos, origina una confusión y trastorno, que el Archivero se halla expuesto al comprometimiento de la falta de algún proceso inculpablemente y por de contado a no poder seguir, como no puede, coordinándolos y colocándolos."

En el año 1832, el distinguido archivero don Victorio Antonio Roel daba cuenta de oficio al señor Gobernador interino de esta plaza y Conserje del Palacio, del estado ruinoso en que se encontraba este Archivo.

Todo esto y muchísimo más podría exponerse acerca del lamentable estado del edificio destinado a Archivo regional; pero como lo referente al edificio se liga íntimamente con el estado de sus fondos, no puedo por menos de presentar algunas ideas referentes a la situación en que éstos se encontraban en la época referida.

En 18 de agosto de 1832, el citado señor Roel decía, refiriéndose al estado de los papeles que aquí se custodian: "En efecto, una muy considerable parte de los papeles aquí archivados, aún menos por su antigüedad que por el abandono en que estuvieron algunos siglos en las bodegas del convento y hospital del Buen Suceso, ha padecido infinito ya con *la* agua que cayó sobre ellos, e ya por el destrozo de los ratones, motivo porque la Diputación de las siete ciudades de Galicia ha reclamado al Gobierno la urgente necesidad de formar, como se formó, este Real Archivo... Cuando se mueven estos papeles así maltratados, es menester poner un sumo cuidado al tiempo de desunirlos, por que no acaben de romperse y se vuelvan polvo..."

Esta decía Roel, hace ochenta y tres años: ¿qué se podrá añadir ahora que el mal ha aumentado, a pesar de los esfuerzos que para evitarlo han hecho mis antecesores?

Otro oficio de 6 de marzo de 1835, dirigido al señor Gobernador civil, exponía la imposibilidad de aumentar los fondos de este Establecimiento con los oficios de pleitos y expedientes que remitan los Escribanos de Cámara, por absoluta falta de local. Para comprobar este aserto fueron comisionados dos magistrados de dicho Tribunal, los que reconocieron

el edificio y certificaron la verdad de tal aserción. El entonces Jefe del Archivo solicitó la construcción o traslado a otro edificio, donde pudiese admitir todos los asuntos que se le remitieren conclusos hasta el día.

Análoga petición encontramos en 27 de noviembre de 1845, hecha por el señor Somoza, la que motivó la venida del Jefe Superior político de la provincia, con un arquitecto, para tratar del ensanche del local.

En una razonadísima instancia, elevada al Ministro de Comercio, Instrucción y Obras en 1 de agosto de 1848, se expone la misma queja *de falta de local* a propósito para clasificación de expedientes y arreglo de mazos; la escasez de personal y las malas condiciones del Archivo, del que dice: "Esta habitación es, además, sumamente húmeda y perjudicial para la salud, tanto, que ha contribuído a la desgracia del oficial segundo don Andrés García, joven padre de familia, que se halla en los últimos momentos del tercer grado de tisis.

"Creo, excelentísimo señor, que es indispensable el aumento de local para la colocación de papeles, etc., etc..." Después de rogar al Ministro le aumente el personal con algún escribiente, añade: "Espero de la suma bondad de V. E. se servirá disponer que por un facultativo sea reconocida esta habitación-oficina, húmeda y fría hasta en el verano, para que en vista de su dictamen se pueda proceder con conocimiento de causa a salvar a los honrados individuos de esta dependencia del peligro que corren en su salud, etc., etc..."

Estas imprescindibles reformas y ampliaciones de local se encuentran solicitadas en todos y en cada uno de los sucesivos años y siempre por la imposibilidad de verificar el arreglo de los papeles o su limpia y expurgo, cosa que ocurre exactamente lo mismo en la actualidad.

Finalmente, para dar las últimas pinceladas al cuadro, en el que todos han coincidido en la misma nota de color, me limitaré a copiar unas cuantas líneas de *La Mañana,* periódico del 27 de enero de 1895. Dice así: "El Archivo de Galicia está en estado deplorable; documentos preciosos no sólo para nuestra historia sino también para la propiedad en Galicia, se pierden totalmente por las pésimas condiciones del local. Muchos de sus estantes no guardan ni sostienen más que informes montones de papel inútil e inservible, a causa de la humedad y el incesante trabajo de la polilla...", etc., etc.

Las mismas líneas se encuentran en la *Unión Gallega* del 28 de enero y en los restantes periódicos de la región. (Estos datos fueron consignados en mi Memoria de 1913.)

Para concluír esta información me remito a la Memoria que, con fecha 1 de enero de 1914, tuve el honor de dirigir al ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública; en ella exponía la situación actual del Archivo, consignando que la única reforma verdaderamente radical era la traslación de este Establecimiento a otro local más amplio y dotado de condiciones, no sólo para la conservación de sus ricos fondos sino para hacer posible la estancia en él de los empleados que han de custodiarlos.

Ante las múltiples dificultades que lleva aparejadas reforma de tamaña importancia, podrían corregirse algunas deficiencias aumentando el local con algunas piezas, que se utilizarían para arreglo y limpia de legajos, formación de nuevas carpetas, colocación de volúmenes que, por falta de espacio, se encuentran en otro local, etc., etc. Convendría también disminuír el enorme tamaño de dichos legajos (de un metro de altura), formando tres de cada uno, aunque procurando conservar la misma numeración y abecedario, para no hacer inútil la colosal labor de los índices, que tantos años ha costado, y los millones de papeletas que hay hechas en la actualidad.

En cuanto a su parte material, precisa de todo punto la renovación del pavimento de las salas destinadas a oficinas, cuyos tablones, podridos, se hunden por todas partes; colocación de un friso de madera en dichas piezas, para aislar los armarios de la humedad que brota de las paredes; reposición de las siete rejas y ventanas de las bóvedas, que materialmente se caen a pedazos; la de las tres puertas que dan al mar, cuyos hierros y maderas están en el mismo lastimoso estado; renovación y arreglo de la vieja estantería, que se desploma al peso de los legajos, y a la que convendría añadir doble número de tablas para evitar el amontonamiento de los mismos, etc.

Todo esto, con algunas otras renovaciones en el material de oficina, y cuyo pormenor se encuentra en la nota-proyecto de obras elevada a la Superioridad en el mes de enero de 1914, es lo más necesario e imprescindible para la conservación de este Archivo.

Posteriormente y en las habitaciones destinadas a oficina, se han llevado a cabo a algunas obras, que si no han corregido todas sus deficiencias, han servido al menos para hacerlas habitables en cierto grado, tales como la instalación de una estufa de gas para templar su ambiente húmedo; pintura y empapelado de sus paredes, puertas y rejas; arreglo y compra de muebles, esterado del suelo, composición de la tarima, etc., etc., que, con otras de menor importancia y consignadas ya en la citada Memoria de

1913, es todo lo que ha podido hacerse con la pequeña cantidad consignada para material.

De lo anteriormente expuesto se deduce que para llevar a cabo algún arreglo verdaderamente científico en la organización del Archivo Regional de Galicia se precisa, de todo punto, empezar por su reforma material, con objeto de que produzca el fruto que es lógico esperar de la importancia de sus Fondos.

Por el Reglamento aprobado en 22 de noviembre de 1901 ha sido clasificado este Establecimiento como uno de los cuatro regionales.

MEMORIA HISTORICA Y DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERIA DE VALLADOLID

PARTE HISTORICA Y DESCRIPTIVA

Entre los archivos más antiguos, ricos en documentos e inexplorados que en España existen ha de ocupar lugar muy preferente el de la Real Chancillería de Valladolid. Formado por los pleitos, procesos y expedientes emanados de aquel alto Tribunal fundado por don Enrique II, aventaja en antigüedad no solamente al de Simancas si que también a los fundados por don Juan II y don Enrique IV en el Castillo de la Mota de Medina del Campo, y en el Alcázar de Segovia, históricos monumentos que aún evocan pasadas grandezas y fuero mudos testigos de importantes páginas de nuestra historia patria.

Es de notar, sin embargo, que de la primera época de la Chancillería se conservan pocos documentos, ya porque careciendo aquel Tribunal de residencia fija entonces, sus papeles parasen en distintos sitios, ya porque estando la administración de justicia en período embrionario, e incipiente, por consecuencia, su organización, no se conservasen originales de todos los procesos, o bien porque pasasen en tiempo posterior (1540) los más importantes de ellos al Archivo de Simancas, según documentos de que ya en otra ocasión nos hemos ocupado; pero es lo cierto que las secciones que actualmente forman el Archivo empiezan por regla general en el último tercio del siglo XV [1].

Llegando al tiempo de los Reyes Católicos, el interes de tan gloriosos monarcas por la buena organización de la justicia y especialísimamente el desvelo de doña Isabel en pro de la Real Chancillería, a la que dictara un caudal inmenso de disposiciones, nos explican perfectamente que a su

1 Algunas ejecutorias alcanzan fechas del siglo XIV, y, si no formando colección, al menos incluídos en los pleitos en calidad de probanzas, se hallan algunos documentos de antigüedad mucho más remota. El más antiguo que hemos visto es un privilegio dado en Burgos a 1.° de julio de la Era de Augusto de 1236 (1198 de J. C.) por Alfonso VIII concediendo al Monasterio de Aguilar los diezmos y portazgos del Alfoz de Aguilar.

reinado correspondan los primeros documentos relativos al Archivo. Son éstos, entre otros, una copia de las Ordenanzas para la Audiencia y Chancillería de Valladolid hecha en Córdoba en 1485, y que hemos visto en el Archivo de Simancas (Diversos de Castilla, legajo 1). En ellas, y su capítulo XXVIII, hablando del Registrador, que es la persona a cuyo cargo estaba el Archivo, resultando ser un mismo oficio, se dispone lo siguiente: "Otrosi porque somos informados que en el registrar de las cartas que se libran en la dicha nuestra corte y chancilleria hay gran desorden e mal recabdo por ende mandamos al nuestro Registrador mayor que tiene o tobiere el dicho oficio por nos que el ponga un su lugarteniente en la dicha nuestra corte e chancilleria por Registrador que sea buena persona fiel y suficiente para el dicho cargo... e tome los registros de todas las dichas cartas e provisiones y firme cada registro de su nombre en fin del e en fin de cada año hagan encuadernar los registros de aquel año todos juntamente y los ponga en *archivo* de la dicha nuestra casa de Audiencia"...

En el capítulo XXXIII se dispone "que en la dicha nuestra casa de Audiencia haya una camara en la una parte de ella se haga *archivo* en que se pongan todos los procesos que se determinaren por cualquier jueces en la nuestra corte e chancillería después que fueren determinados y dadas las cartas ejecutorias de la determinación de ellos poniendo los de cada año sobre si porque si otra vez fueren menester para algun caso se hallen allí y el escribano que allí le pusiere ponga una tira de papel colgada del proceso y sobre que es y ante que juzgado pendió y en que tiempo y ningun escribano sea osado a retener el proceso en su casa ni en otra parte más de cinco dias despues que fuere sacada la carta ejecutoria de el so pena de dos mil maravedis por cada vez e cuando menester fuere el proceso catelo el escribano a quien el juez lo mandare catar y lleve por su trabajo un real y no mas. E en otra parte de la camara se haga otro *archivo* para que esten los privilegios y premáticas y todas las otras escripturas concernientes al Estado y derechos de la dicha nuestra Corte y Chancilleria. Puesto esto so llave y que lo guarde el nuestro chanciller". Repítese este mismo precepto en las Ordenanzas de Medina del Campo de 1489, con la particularidad de que la palabra *archivo* aparece tachada en el documento y sustituída al margen con letra de la propia época por la palabra *armario*, y donde dice *se haga archivo* está sustituído por *se haga e pongan en un armario.*

Otra cédula demuestra el interés de aquellos monarcas en que todos los documentos de judicial índole en nuestro Archivo se conservasen.

Está fechada en Toledo a 12 de julio de 1502, y en esencia dispone que a causa de "no guardarse... y algunos escribanos mueren... y algunos herederos venden los registros... y las partes los han menester... los andan buscando y no los hallan..., fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra Carta y Provision... por la cual vos mandamos que agora e de aqui adelante cuando algun Escribano fallesciere desta presente vida o fuere privado en cualquier manera del dicho oficio si fuere Escribano del nuestro Consejo o de las nuestras Audiencias o de las receptorias de ellas vos los del nuestro Consejo e Oidores de las dichas nuestras Audiencias fagais catar todos sus procesos e registros e ponerlos por memorial e los procesos que en su poder estuvieren fenecidos los hagais concertar e acatar e llevar a los nuestros *archivos* que están en la nuestra Audiencia de Valladolid para que allí estén a buen recaudo para cuando fueren menester quedando un memorial de ellos en el nuestro Consejo e los procesos e pesquisas e otras escripturas que no estuvieren fenecidas las fagais entregar al Escribano que sucediere en el oficio"...

A esta misma época corresponde el primer archivero de que tenemos noticia, el bachiller Diego Salmerón, al cual en 23 de junio de 1510 se le manda que recoja todas las escrituras tocantes a la Corona Real y las guarde en el Archivo "que yo mando hacer —dice el documento— en la villa de Valladolid en la casa de Abdiencia y Chancillería", cobrando de quitación cien mil maravedís. A éste sucedió su yerno el licenciado Francisco Galindo, según todo ello consta en documentos del Archivo de Simancas.

En 1504 ordénase trasladar a Simancas, cuyo Archivo estaba ya mandado formar, todos los principales documentos que se custodiaban en la Chancillería, a causa del descuido en que aquí se encontraran, y en 1607 es nombrado archivero don Rodrigo Calderón, famoso favorito de Felipe III, que bajo la protección del Duque de Lerma acaparó los principales cargos de Valladolid en aquel tiempo y abusó, cual otros muchos, de su ventajosa situación, cometiendo desmanes y tropelías, que más tarde pagara con la vida, rindiendo así tributo a la justicia y corroborando una vez más el hecho de ser mayor la caída cuanto más alto es el lugar donde los ambiciosos se encaraman. Hemos de consignar, sin embargo, en su descargo que su muerte no nos parece justamente juzgada por la Historia, dando lugar al refrán que a través de los siglos perdura, "tener mas orgullo que don Rodrigo en la horca", pues que

su muerte parécenos que tuvo más de ejemplar que de altanera por su serenidad asombrosa y su noble arrepentimiento.

Tres etapas principales se han de notar en la organización del Archivo: la que marcan los primeros años del siglo XVII, la que comienza con el último tercio del XVIII, y la moderna de incorporación del Archivo a nuestro Cuerpo.

En la primera establécese un nuevo orden con la dotación de un archivero fijo, nombramiento recaído, como hemos dicho, en don Rodrigo Calderón, marqués de Sieteiglesias, si bien personalmente no le ejerciera sino Luis Fernández, su lugarteniente, en su nombre, imponiéndose a los escribanos la obligación de entregar en el Archivo los pleitos que terminasen a los ocho días de fenecidos y librada de ellos la Carta ejecutoria bajo doble inventario o relación, cuyos inventarios en la época de la supresión de la Chancillería habían formado grandes volúmenes, único guía hasta poco ha, aun hoy el principal, y que seguirán siendo auxiliares útiles después de formados los Catálogos.

La construcción del edificio, de que luego nos ocuparemos, fué otro gran paso dado al propio tiempo.

Siguieron en el cargo de archiveros, según se deduce del examen de diferentes documentos y especialmente de los libros de Acuerdos, Esteban de Liaño, en 1609. Alfonso Hernández, hijo de Luis Fernández, en 1610. Francisco Fernández, hijo de aquél, en 1630, quien hizo donación del oficio en vínculo y mayorazgo a favor de Francisco de la Viya. Diego Blanco Fuertes, en 1674. Cosme de Castro, poco tiempo, en 1645. José de Peñas y Velasco, Caballero de la Orden de Santiago [1], en 1679. Joaquín Peñas, su hijo, en 1714. Manuel Blanco Peñas, en 1727. Antonio Peñas Albiz de Vargas después, como propietario del oficio, desempeñado en su lugar por Antonio del Barrio Salazar y José del Barrio, que le hubo de sustituír por haber el anterior tomado el hábito franciscano en la Aguilera. En 27 de noviembre de 1754 fué nombrado Rodrigo Martínez Garay, y en 17 de julio del 61, Julio Bamfí.

El año de 1764 marca la segunda etapa en la organización y prosperidad del Archivo, incorporándose a la Corona, por desvinculación, los oficios de archivero y registrador, en virtud de decreto de Carlos III, y nombrándose para su desempeño a persona tan infatigable y laboriosa como demostró ser don Manuel de Barradas, de quien se encuen-

1 Así se titula; pero en el Indice de caballeros de esta Orden no aparece sino un José Peñas López, Valladolid, 1691, que ignoramos si será el mismo.

tran bastantes datos por haber litigado y ganado hidalguía dos veces con Valladolid y Santovenia, respective. El decreto fué confirmado posteriormente en 1770, de cuya confirmación hemos podido encontrar un testimonio dado por el entonces escribano de Cámara don Gregorio Tabarés y Jáuregui, así como del litigio sostenido con este motivo por el Archivero y los escribanos, donde se hallan algunas curiosas noticias, pero a cuyo examen renunciamos por no hacer demasiado prolijo este trabajo.

El período a que ahora nos venimos refiriendo es el que puede considerarse de verdadero florecimiento del Archivo, pues no solamente se hicieron las entregas de todos los pleitos fenecidos que, abandonados y sin beneficio público alguno, se hallaban en las Escribanías, sino que se ordenaron y enlegajaron por meses todas las numerosas ejecutorias existentes, haciéndose los índices cronológicos de ellas, pues aunque al presente no han llegado más que a algunos libros, hay motivo racional para suponer que se hicieron de todas ellas, aparte de otros importantes trabajos.

Es curioso observar la resistencia que siempre ofrecieron los Escribanos a entregar los pleitos, según demuestran las notas antecedentes y corrobora el siguiente documento, en que, después de consignarse que por el rey Felipe III se habían mandado entregar todos los pleitos fenecidos, se añade:

"Habiendo, después, puesto demanda los Escribanos de cámara al Archivero sobre que dicha cédula había sido obtenida con siniestra relación, seguida la causa y conclusa, mandó la Cancillería, por sentencia de vista y revista de 11 de octubre y 22 de noviembre de 1635, guardar, en todo, su contenido." "En el año de 1741 se siguió otro pleito por el Fiscal de S. M. con dichos Escribanos, por no haber cumplido en el todo la mencionada cédula y porque se resistían a entregar los pleitos en cuyas sentencias se hacía alguna reserva a las partes, y la Chancillería, por auto de 11 de febrero de 1742, mandó que los pleitos ejecutoriados en propiedad, aunque en la sentencia se hiciese alguna reserva, se entregasen en el Archivo pasados cinco días, después de librarse carta ejecutoria y los de posesión pasados diez años, y que lo mismo se entendiese para los pleitos que no se habían entregado desde el año 1712 al 1739, que fué la última entrega; cuya providencia confirmó el acuerdo en 2 de septiembre de 1756." "En pleito seguido por el Archivero con los Escribanos, se ejecutorió también, por autos de 7 de septiembre de 1762 y 19 de agosto de 1763, que al Archivero correspondía dar las copias

de las ejecutorias que las partes pedían, por deber parar los procesos y ejecutorias en el Archivo."

"En 4 de febrero de 1602 mandó el acuerdo, a pedimento del Archivero que los Escribanos guardasen y cumpliesen sus autos de entregar los pleitos en el Archivo, y se repitió en 3 de junio del mismo año, dándole un mes de apercibimiento" [1].

Murio Barradas en 1791, y fué nombrado interino Francisco Javier Latur, hasta 12 de abril del 92, que presentó el título Laureano Sanz Merino, y fué sucedido en 1805 por don Francisco Rubio, Portaestandarte de Reales guardias de Corps, que juró el cargo en 18 de octubre, entrando a jurar de uniforme, con distintivo de Capitan y espada ceñida. Por esta época era Presidente de la Real Chancillería el capitan general de la región, con el nombre de Regente, cargos anejos desde 1801 hasta 1834. Don Antonio Ibáñez fué nombrado para suceder a Rubio en 1823, y seguía a la supresión de la Chancillería, siendo, por consiguiente, el último de la etapa que historiamos.

Suprimióse aquella por Real decreto de 26 de enero de 1834, estableciéndose la actual Audiencia Territorial con jurisdicción y competencia distintas, y formándose con dos de sus salas las de Burgos y Albacete.

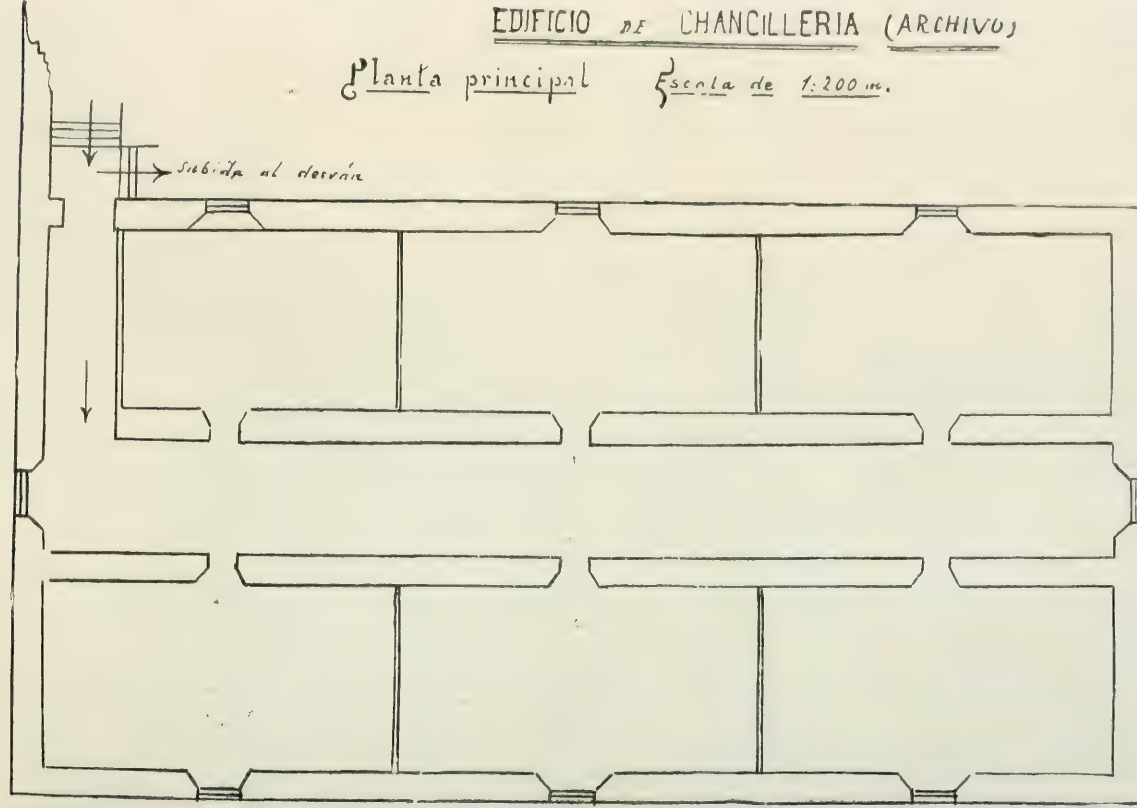
A partir de esta fecha el Archivo ha pasado por muchas vicisitudes, teniendo unas veces Archivero, siéndolo otras el Secretario de la Audiencia o bien algún empleado de la Secretaría, y aun estando sin personal alguno permaneciendo en el mayor abandono y haciéndose, con fútiles pretextos, grandes ventas de papeles, hasta el mes de febrero de 1906 que, cedido por el Ministerio de Gracia y Justicia al de Instrución pública, fué entregado al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y abierto al público.

*
* *

El local o edificio nada de artistico tiene, pero construído *ad hoc,* su distribución fué adaptada al objeto a que se le destinara. Fué mandado construír por Felipe II, en vista de que el caudal ya grande de papeles que en aquella época existiera carecía de lugar apropiado donde conservarse; así lo demuestra la lápida colocada sobre su puerta de entrada, en la que puede leerse la siguiente inscripción: "Philipo 2 Dei gracia Hispaniarum Rege 1562".

Está contiguo, y por él su acceso tiene, al antiguo palacio de los

1 Archivo de Simancas. Gracia y Justicia. Leg. 209.


EDIFICIO DE CHANCILLERIA (ARCHIVO)
Planta principal
Escala de 1:200 m.
Subida al desván

PLANO

Vivero, que doña Isabel la Católica confiscó a don Alfonso de Vivero, donde aquella gran Reina celebró sus velaciones e instaló el Tribunal, que jamás volvió a salir de él.

La planta del Archivo es rectangular, que se repite en cuatro pisos, el primero subterráneo y todos ellos, excepción hecha del último, que es un desván imposible de utilizar, están divididos, regularmente, en siete salas, una central de 38,50 metros por 4, con tres más a cada lado de 12,60 por 6,25 aproximados, de las que solamente la sección de Hijosdalgo ocupa cerca de dos, una la de Ejecutorias, dos los pleitos de la Cámara especial de Vizcaya, y las restantes están ocupadas por pleitos civiles de fuero común y algo que aún resta de parte criminal. Añadiendo a éstas una pequeña división que se ha hecho, y los pasillos de entrada, también ocupados con documentos, dan un total de veinticinco salas.

ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Al entregarse al Cuerpo de Archiveros este rico arsenal de documentos, se tuvo, lógicamente, en cuenta la división entre la antigua Chancillería y la moderna Audiencia, y considerándose que todos los papeles de aquélla merecían el concepto de históricos, separáronse unos y otros, y quedaron los modernos, desde 1834, en poder del actual Tribunal, de los que ya daremos una ligera noticia. Constituyen, pues, nuestro Archivo todos los papeles y documentos emanados de aquel alto tribunal, desde su fundación hasta la indicada fecha, y forman un total aproximado de 30.000 legajos de 50 a 60 centímetros de altura, que reducido a un tamaño usual casi se triplicaría.

En cuanto a su contenido, es muy difícil determinar, *a priori*, su importancia en cada caso, pues que, formado siempre de pleitos, no puede deducirse de las lacónicas carpetas y sencillos asientos en los antiguos inventarios. Son cual arca cerrada cuyo contenido se ignora, y produce siempre sorpresa al abrirse, pues cuando el título es más sugestivo por los nombres de los litigantes u otro indicio, suele acontecer que su fondo es una nimiedad, una pequeña servidumbre de luces, un interdicto insignificante, hallándose, por el contrario, donde menos se espera, y en concepto de probanzas, privilegios, fueros, albalaes, verdaderas monografías históricas de monasterios o concejos, historias de familias al litigar bienes de mayorazgos, herencias, etc., y bajo un asiento que

sólo indica *sobre pagos de maravedís,* pueden ser éstos parte del precio de alguna famosa obra de arte de autor desconocido o dudoso.

La parte menos engañosa es la de hidalguías: siempre es seguro que contiene una genealogía, a veces larga, las más hasta abuelos o bisabuelos, con las partidas correspondientes y las pruebas de calidad.

El cuadro general de clasificación de fondos es como sigue:

- 1.º Reales provisiones de 1765 a 1835.
- 2.º Pleitos.
  - *Civiles de fuero común*....
    - Fenecidos.
    - Olvidados.
    - Depositados.
  - *Criminales de fuero común.*
  - *De Hijosdalgo*.................
    - Fenecidos.
    - Olvidados.
    - Pendientes ante Alcaldes.
    - Idem ante Oidores.
    - De Alcabalas.
    - Probanzas ad perpetuam.
    - Probanzas sueltas.
    - Provisionales.
    - Protocolos.
    - Sueltos y varios.
  - *De Vizcaya*.......................
    - Fenecidos.
    - Olvidados.
    - Depositados.
- 3.º Ejecutorias de 1325 a 1835.
- 4.º Libros.....
  - *De la Chancillería*...........
    - De acuerdos, de conocimientos, de multas, de repartimientos, etc.
  - *Ajenos a la Chancillería*...
    - Parroquiales, de fundaciones, de acuerdos de municipios, protocolos, etc.
- 5.º Documentos sueltos.

BREVE EXPLICACIÓN DE ESTAS COLECCIONES

Reales provisiones.—Son unos despachos expedidos en nombre del Rey por ciertos Tribunales, especialmente los antiguos Consejos, Audiencias y Chancillerías, para que se ejecute lo que por ellos se ordena. Existe de ellas una sección compuesta de 625 legajos, de tamaño manuable, que comprende los años desde 1765 a 1835, y se hallan ordenadas cronológicamente, agrupadas por años y meses.

Los *pleitos civiles* de fuero o jurisdicción común, o sea aquellos de carácter general que ni por la índole, vecindad, privilegio, etc., de los litigantes, ni por razón de la materia sobre que versan, tuvieron cámara o

sala especial, constituyen hoy la sección más numerosa del Archivo, y, en general, se hallan clasificados en las tres que pudiéramos llamar subsecciones de pleitos fenecidos, olvidados y depositados.

Al tratar de la sección de Pleitos, es de advertir que la clasificación establecida en el cuadro antecedente se halla combinada con la agrupación de los mismos por Escribanías, llevando cada una de éstas, para distinguirse, el nombre de su último poseedor en 1834, y formando un solo grupo, con su numeración por legajos, todos los pleitos despachados por éste y sus antecesores en la misma Escribanía; habiendo tantos de estos grupos como Escribanías de Cámara existieron. Así, por ejemplo, tenemos la Escribanía Taboada, Zarandona, La Puerta, etc., en pleitos civiles, cada una de las cuales reúne todos los pleitos que se despacharon por ella, desde su creación hasta su último poseedor, y tiene sus índices separados de fenecidos, olvidados y depositados. En hijosdalgo hay dos Escribanías. Villegas y Pangua, aquélla con mayor número de legajos que ésta, y ambas con pleitos ante alcaldes, ante oidores, fenecidos, etc.

Pleitos fenecidos son aquellos que, después de sentenciados definitivamente, en última instancia o apelación, se ha despachado de ellos Real carta ejecutoria. Para éstos, principalmente, estaba constituido el Archivo, como nos lo demuestra el hecho de que todas las disposiciones examinadas, relativas a entrega de pleitos, se refieren, ya exclusiva, ya especialmente a ellos, y es natural que así sea, puesto que, terminados ya completamente, no existía motivo para que continuasen en poder del Escribano a quien correspondieron.

Tienen estos pleitos sus índices aparte, que se debieron ir formando a medida que las entregas de los mismos se hacían, cuyas entregas se llevaron a cabo con irregularidad notable, puesto que, a pesar de estar siempre en vigor la cédula que disponía se entregasen a los diez días de sacada la ejecutoria. es lo cierto que pocas veces se cumplió. y sólo se hacían aquéllas en períodos desiguales, cuando las quejas de los archiveros, u otra causa análoga, motivaban alguna nueva disposición en que se recordaba a los Escribanos la obligación que de hacer las referidas entregas tenían.

Los *pleitos olvidados* no se diferencian, esencialmente, de los fenecidos, y son aquellos de los que no se ha despachado carta ejecutoria y por esta razón continuaban en poder de los Escribanos. También éstos tienen sus índices, peor hechos, si se quiere, que los fenecidos; pero que no debieron pertenecer, en un principio, al Archivo sino a los escribanos

en cuyo poder estaban los pleitos, y que los entregarían al mismo tiempo que éstos.

Son *pleitos depositados* aquellos "en que, habiendo suplicado las partes, después de sentencia de vista, quedasen sin continuar por diez años", acerca de los que se dispuso en sentencia del año 1770, dada en favor del archivero Barradas, se colocasen en sala diferente de los fenecidos, con índice y matrícula separada, para que siempre que las partes quisieran continuarlos se volvieran a la Escribanía de Cámara a que correspondiesen, y que los Escribanos, y no el Archivero, diesen las certificaciones y testimonios de ellos. Esta disposición fué la que dió origen a la formación en el Archivo de estas pequeñas secciones de pleitos. Se ve, pues, que las partes, apelando a veces de una sentencia dada, en lo que pudiéramos llamar primera instancia, no continuaban después su apelación, y como no era racional que por este solo motivo siguiesen los pleitos, indefinidamente, en poder de los Escribanos, sin ingresar en el Archivo, suponiendo que pasados diez años las partes habrían desistido, en la generalidad de los casos, de continuarlos, se dispuso que al cabo de este tiempo pasasen a él, sólo en depósito, o lo que es igual, se encargó su custodia al Archivo, pero se reservó su propiedad a los Escribanos.

Pleitos criminales apenas existen hoy en el Archivo, pues, en diferentes ocasiones, fueron vendidos como *papel inútil*, y los pocos que quedan se encuentran en los sótanos y en estado tan lastimoso, que apenas pueden considerarse utilizables, al menos por ahora.

Los *pleitos de hijosdalgo* forman hoy una numerosa e importantísima subsección que, como ya hemos dicho, llena dos salones casi por completo, debiendo advertir ahora que, obedeciendo sin duda a una razón más subjetiva que objetiva, la existencia de la sala especial de Hijosdalgo, aunque no he estudiado su jurisdicción, no todos los pleitos que a ella corresponden son de hidalguía, aunque sí de hidalgo. La inmensa mayoría a hidalguías se refieren, pero se encuentran algunos en que lo que se discute es la provisión de cargos, competencia y jurisdicción, o abuso en el desempeño de los mismos, etc., siendo, en realidad, pleitos de carácter puramente contencioso, y aun criminal.

Los distintos grupos en que se divide esta subsección no tienen diferencia esencial sino únicamente de procedimiento o por el grado de tramitación a que llegaron los procesos, por cuya razón en el Catálogo que actualmente se está formando serán todos refundidos, lo cual no impide conocer el grupo a que cada uno pertenece, ya que en los antiguos inventarios se anotan las correspondencias necesarias.

Ejecutorias.—Según nuestra ley de Enjuiciamiento civil, ejecutoria es el documento público y solemne en que se consigna una sentencia firme, aunque, desde nuestro punto de vista, refiriéndonos a los de este Archivo, mejor pudiéramos definirlas: unos documentos expedidos a instancia de parte, a nombre del Rey y dirigidos a todas las autoridades, en que se consigna una sentencia firme, cuyo cumplimiento se ordena. De modo que lo más esencial es que contenga una sentencia firme; pero sin que esto excluya que la ejecutoria pueda contener, como de hecho contiene siempre, otros documentos, como hoy ocurre por el artículo 374 de la ley de Enjuiciamiento, y generalmente se incluyen en ella la demanda, contestación, algunos documentos de prueba, como partidas sacramentales, cuando las hay, interrogatorio de testigos, principales deposiciones de algunos de éstos, algún diligenciado, autos, providencias, etc., que sirvan de enlace a todas estas partes, y por último, la sentencia y el pie, sirviendo, por tanto, para dar una idea bien clara del pleito, al que pueden, para muchos efectos, sustituír en caso de aquél no existir o no encontrarse.

Claro está que para un estudio detenido no nos da la riqueza de curiosos datos que en la parte de probanzas del pleito y esencialmente en las declaraciones completas de los testigos encontramos, y a que ya antes nos hemos referido; pero no deja de ser esta sección la más importante del Archivo, a la par que resumen y guía de todas las demás.

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA REDACCIÓN DE LOS ÍNDICES Y LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO

Cuando en 1906, al incorporarse el Archivo y abrirse al público, cúponos en suerte a un digno compañero, hoy ausente de nosotros, y al que suscribe ser los llamados a poner en marcha tan polvorienta y desorganizada máquina, no hay exageración en decir que era aquél un informe montón de papeles y de legajos, donde el desorden imperaba y la suciedad hubiérase podido contar por carros. Prueba completa son algunas de las fotografías que se acompañaron a la primera Memoria anual elevada al Ministerio en los primeros días del año 1907. Sin antecesor que nos guiase; sin material entonces, por olvido, sin duda, en los Presupuestos del Estado; sin mozo ni subalterno alguno que nos ayudase, sin otro auxilio que la llave que nos fué entregada por el Presidente de la Audiencia, hubimos de penetrar en aquella caverna tenebrosa, no sin antes hacer profunda reverencia, ya que era necesario

pasar un gallinero que le precedía, cuya puerta, de un metro de altura, nos obligaba a encorvarnos hasta besarnos las rodillas. Allá dentro, pisando legajos y registrando rincones, pudimos encontrar algunos inventarios antiguos y una lista de los Escribanos que hubo en la Chancillería, escrita sobre papel bien engrasado por los dedos de nuestros antecesores y forrada en pergamino.

Pero antes de pasar adelante hemos de confesar ingenuamente que no con ánimo de hacer resaltar nuestra labor sencilla relatamos estos pormenores, sino como detalle interesante y nota pintoresca, verdadera odisea que constituye un período de nuestra carrera, de recuerdo imborrable. Quizá a ello sea debido el cariño que hemos llegado a profesar al Archivo, del propio modo que aquellos hijos que con mayor trabajo se crían son luego los que más tierno amor despiertan en sus padres. Ahora bien; el tiempo y la paciencia, factores indispensables en esta clase de trabajos, nos han permitido reunir y comprobar gran número de estos inventarios, correspondientes así a pleitos civiles como criminales, ejecutorias, etc., pero tan deficientes los primeros, que no guardan orden cronológico ni alfabético, y a veces hay necesidad de revisar todos los de una Escribanía para hallar la nota del pleito que se busca y saber, por consecuencia, el número del legajo en que debe encontrarse, y esto sabiendo el nombre del Escribano que interviniera, porque de lo contrario la búsqueda se complica más.

La sección de Ejecutorias tiene sus inventarios mucho mejor hechos, por orden cronológico riguroso de meses, consignando en una de las márgenes de la hoja del libro el Escribano, en la otra el pueblo vecindad de los litigantes y en el centro el nombre de éstos y el asunto. Hay motivo para suponer que en tiempo del archivero Barradas se redactaron así los inventarios de todas las ejecutorias, colección interesantísima si se conservase íntegra; pero hoy sólo existen 22 libros, que comprenden: el primero, algunas ejecutorias antiguas, hasta del siglo XIV; después, de los años desde 1485 a 1498, desde 1748 a 1760 y desde 1762 a 1834.

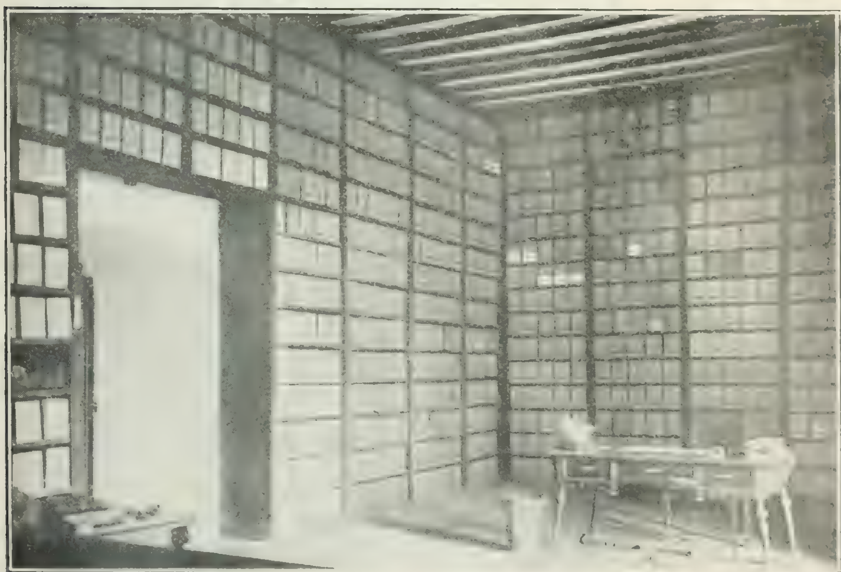
La comprobación de los índices con sus respectivos legajos, restitución del orden antiguo, base principal para el perfecto conocimiento del Archivo y punto de partida para cualquier trabajo de nueva organización, así como la recogida de los infinitos papeles sueltos y legajos deshechos, dándoles, cuando posible fué, su antigua colocación y lugar, constituyen los trabajos subsiguientes, nada cómodos ni sencillos, ciertamente, ya que dieron lugar al movimiento de muchos miles de legajos,

806

ARCHIVO DE LA CHANCILLERÍA DE VALLADOLID



UNA SALA DEL ARCHIVO AL INCORPORARSE AL CUERPO



SALA DE EJECUTORIAS EN SU ESTADO ACTUAL

en constante lucha con el polvo y los escombros, la situación nada confortable del edificio y el lastimoso estado de los legajos, con sus cuerdas todas inservibles, sus carpetas muchas veces rotas y, por consecuencia, sin número conocido, y su peso, por regla general aproximado a un par de arrobas.

Cuando esta labor hallábase bastante avanzada, hubo necesidad de suspenderla por el estado ruinoso de algunas de las salas, cuya inminencia creció con el movimiento de legajos, hasta tanto que, tras grandes dificultades, que no hemos de detallar, se hicieron las más urgentes reparaciones. Este período se aprovechó reduciéndonos a las estancias más habitables para llevar a cabo la separación de los papeles correspondientes a la antigua Chancillería y los de la moderna Audiencia, que formaron un total de 1.834 legajos, y fueron entregados, una vez terminada la tarea, al señor Presidente de la misma. Terminadas estas labores preliminares y realizadas las obras, fué la ocasión de dedicarse a trabajos algo más técnicos, cuyo primer fruto son los índices de Reales cartas ejecutorias y provisiones. En ambas secciones se restableció el orden cronológico, que hallábase completamente alterado, y al propio tiempo se fueron formando legajos uniformes de tamaño normal, con nuevas carpetas, y anotándose en un libro el contenido, por años y meses, de cada uno de estos legajos. Estos libros, copiados en limpio, forman los actuales índices, cuya utilidad ha superado a nuestras esperanzas, pues generalmente se suelen pedir estos documentos por su fecha y en el acto pueden servirse.

La sección de Ejecutorias consta, actualmente, de 2.084 legajos, de 625 la de Provisiones, y como de la primera había algunos inventarios, en ellos se han anotado las correspondencias consiguientes. Mas no siempre se sabe la fecha del documento, ni siempre es este extremo el que interesa al investigar, sino conocer cuántas se dieran a tal concejo o entidad, si se trata, por ejemplo, de escribir una monografía histórica, o a tal familia o apellido, para probar su nobleza o genealogía, y aun si existió alguna sencillamente, y a estas cuestiones no responden aquéllos índices, por cuya razón, el ideal sería la existencia de índices alfabéticos, por apellidos de individuos o nombres de concejos, títulos o entidades.

Pues bien; esta obra, ya de mayor perfección, está comenzada bajo los mejores auspicios, y como la sección de Ejecutorias es la más importante, por ser a la par clave y resumen de todo el Archivo, por ella se ha comenzado y dentro de ella, por los períodos que carecían hasta de los antiguos inventarios, siendo, por consiguiente, campo virgen para el investigador que hasta ahora no pudo utilizarlas. Las fichas contienen los apellidos y nom-

bre del litigante, si es un individuo o título, si una entidad, vecindad, fecha del documento, alguna otra circunstancia, si se considera esencial, y signatura. De esta forma van redactadas, en este momento, unas 12.000 [1], que corresponden a unos 8.000 documentos aproximadamente (porque algunas son de referencia), y comprenden un período de tiempo de un siglo.

Mas no solamente se limita la formación de estos catálogos alfabéticos a la sección de Ejecutorias; antes la misma labor se está realizando con la de Hidalguías, que es, después de aquélla, la que más solicita, y de ella se llevarán redactadas otras 13.000 fichas, que corresponden a la hidalguía de otros tantos individuos. Este número constituirá la quinta parte de la sección, y si con la ayuda de Dios logramos, en fecha relativamente cercana, dar cima a este catálogo y verle publicado e impreso, habremos logrado una de las mayores satisfacciones de nuestra vida.

También de la pequeña sección llamada de Protocolos se ha terminado el catálogo de unas 800 papeletas. El sistema del mueble en que estos catálogos se encierran es el vertical de cajoncitos independientes, modelo que tomamos de L'Institut International de Bibliographie de Bruselas, cuando en 1910 asistimos al último Congreso Internacional de Archiveros y Bibliotecarios.

Este es, al presente, el estado de organización y catalogación del Archivo. Pasemos ahora a consignar algunas cifras de los servicios prestados.

ESTADÍSTICA DEL SERVICIO OFICIAL Y PÚBLICO

Desde febrero de 1906, en que el Archivo fué entregado al Cuerpo de Archiveros, a fin de 1914, restando el plazo comprendido entre julio de 1908 y junio de 1911, que por su estado ruinoso estuvo cerrado al público, la estadística de servicios es, en resumen, la siguiente: Concurrieron a la sala de lectura 1.217 lectores, a quienes se sirvieron 805 documentos, debiéndose tener en cuenta, para comprender la proporción de estas cifras, que los lectores están contados por el número de papeletas de pedido, y se sirve el mismo documento, a veces, en repetidas ocasiones. Aparte de este servicio se han practicado otras 341 buscas, solicitadas, en su mayoría, por carta. Las certificaciones y compulsas despachadas, ascienden a 48, con 572 pliegos y 962 pesetas en papel de pagos al Estado.

Los demás trabajos realizados dedúcense del anterior capítulo. Por él

1 Redactada esta Memoria en el año 1915, hoy ha variado esta cifra, elevándose a unas 20.000. De la misma manera, el Catálogo de la Sala de Hijosdalgo a que se refiere el párrafo siguiente está completamente terminado y en publicación.

se ve que el número de fichas redactadas para los catálogos asciende a 26.000 aproximadamente, que el número de legajos movidos es inmenso e imposible de concretar; el de legajos encarpetados, solamente en la sección de Ejecutorias, es de 2.084; de 625 en la de Provisiones, y 824 en la de Hidalguías, a medida que se abren para catalogarse sus documentos. En la sección de Pleitos civiles hanse también arreglado, numerado y encarpetado provisionalmente, con cartelas de papel, por haberse perdido las que tuvieran, cerca de otros 2.000. Y para no hacer enfadoso este recuento, nos remitimos a lo antes expresado, advirtiendo, además, que, dadas las circunstancias del Establecimiento, se han practicado otra infinidad de servicios diversos imposibles de determinar en cifras [1].

RESEÑA DE OTROS ARCHIVOS NO DEPENDIENTES DEL CUERPO DE ARCHIVEROS

El del Cabildo Catedral.—Recientemente no hemos podido visitarle por hallarse ausente el señor Canónigo Archivero, pero consta de una sala con su correspondiente anaquelería repleta de los documentos propios de esta clase de archivos, de los que penden buen número de sellos, así de plomo como de cera, en buen estado de conservación por regla general. Pronto este Archivo podrá ser más conocido por haber comenzado en él los trabajos de la naciente Sociedad de Estudios Históricos Castellanos, de cuya Junta directiva hemos sido bien inmerecidamente nombrados. El archivero de Hacienda señor Mañueco, como miembro también de aquella Sociedad, se ha encargado de la traducción de los más interesantes documentos de este Archivo y lleva copiados ya gran número de ellos. El más antiguo es una venta de diversas heredades hecha el año 1058 (Era 1096). Después siguen otros del mismo siglo, del cual y siguientes hay rica documentación así de donaciones y ventas como de testamentos, incluso el del conde don Pedro Ansúrez y su esposa doña Eylo, su fecha "Facta carta III idus Aprilis Era M.ª C.ª XXXX.ª VIII Regnante Regina Urracha in Legione".

El de Protocolos.—¡Lástima grande que éste y todos sus similares no estuviesen incorporados al Cuerpo de Archiveros y abiertos al público! Un Archivo sin personal que le organice, sin local donde estudiar, sin índices, ni catálogos, ni horas de servicio público es como un tesoro oculto que a nadie aprovecha. No basta; pues, que, cual ocurre en

1 Hoy deben entenderse estas cifras ampliadas en los años siguientes, en proporción cada vez mayor, a medida que se ha ido avanzando en la catalogación.

éste y en el de Salamanca, por ejemplo, el digno señor Decano del Colegio Notarial dé cuantas facilidades están de su parte. Consta de más de 4.000 legajos y sus más antiguos protocolos alcanzan la fecha de 1498, correspondiendo los más abundantes al siglo XVII, y especialmente a los años de 1650 a 1700. Allí se contienen todas las escrituras que pasaron por ante muy cerca de 1.000 escribanos. Sus legajos llenan dos salas no mal acondicionadas de estanterías, pero subterráneas, pues sabido es que siempre estas colecciones ocupan sótanos o desvanes, y no tienen más guía que unas listas de los Escribanos que fueron, con sus fechas respectivas.

El del Ayuntamiento.—Bastante interesante también, contiene una parte histórica estimable, especialmente para la historia de esta ciudad, cual lo demuestran la obra del señor Agapito y Revilla, *Los privilegios de Valladolid,* y otras formadas con datos del mismo, siendo su colección más curiosa la de actas, constante de 121 libros, a partir de 2 de enero de 1497, fecha de la más antigua; aunque hay algunas lagunas en tan largo período, sin duda por haberse perdido algunos libros. Parte de éstos, correspondientes al siglo XVI, son copias de los originales y faltan las actas de 1515-16, 1521-26, 1531-39, 1548-50, 1569-71, 1631-33, 1665-68, 1704-10, 1740, 1742, 1744, octubre 1812-13.

El resto del Archivo está dividido en las secciones siguientes: Hacienda, Policía y Establecimientos, Obras, Quintas, Estadística, Instrucción y Gobierno, Contaduría, Depositaría y Consumos. El número total de sus legajos asciende a 898, y si se enlegajaran los documentos sueltos, llegarían a completar unos 1.100, aproximadamente.

Adscrita al Archivo hay una Biblioteca de unos 800 volúmenes, algunos de ellos modernos, por haberse adquirido en 1910 y 1911, desde cuya fecha, desgraciadamente, no hay consignación para estas adquisiciones. Tanto el Archivo como la Biblioteca tienen servicio público y están atendidos por el laborioso archivero don Adolfo García Olmedo y un oficial a sus órdenes.

El de la Audiencia.—Le forman, como llevamos indicado, los documentos posteriores a la Chancillería, es decir, de 1834 acá. Cuando en 1910 se notó ya el nuevo aspecto que nuestro Archivo iba presentando, como el buen ejemplo siempre cunde, el señor Presidente de la Audiencia solicitó y logró auxilio de su Ministerio para el arreglo material de su Archivo, encomendando su organización a dos Oficiales de Sala y un Auxiliar, que con actividad digna de elogio dieron por terminada su labor en julio de 1912. Quedó la documentación clasificada en tres grupos: Guberna-

tivo, Criminal y Civil. El primer grupo está clasificado por materias, y dentro de cada materia, por orden cronológico y de provincias, agrupando los Juzgados de que se compone cada una por orden alfabétco y redactando en esta forma un índice de los 1.007 legajos que constituyen esta sección.

El segundo grupo sólo contiene de 1870 en adelante, pues lo anterior fué separado por considerarlo *inútil*...

Está clasificado por Juzgados según orden alfabético y en cada Juzgado por años, consignando todo ello en la carpeta de cada legajo. El número de éstos es de 898.

El tercer grupo consta de 587 legajos de pleitos, que se catalogaron en 40.572 sencillas papeletas, haciendo la principal por el nombre del apelante y referencias del apelado u otros litigantes.

Forman, además, el Archivo 88 legajos de registros de ejecutorias y provisiones, gran número de libros de sentencias originales, votos reservados, etc. [1].

Otros Archivos.—Existen, además, el de la Diputación provincial, sin importancia histórica, Colegio de niñas huérfanas, Hospital de Esgueva, que fué antiguo palacio del conde Ansúrez y pertenece al Ayuntamiento, los parroquiales y otros cuya reseña detallada sería demasiado prolija con relación a su importancia.

REFORMAS NECESARIAS EN LA ORGANIZACIÓN Y EN EL MATERIAL

PLANTILLA DEL PERSONAL

Nada hemos de decir de la biblioteca del Archivo porque en realidad no existe, pues no merecen tal nombre los pocos libros que como auxiliares de nuestras tareas hanse ido adquiriendo: Diccionarios de la lengua y geográficos, Códigos antiguos y Derecho procesal, índices de otros Archivos, alguna monografía relativa a la Chancillería, tratados de Historia de España y de Valladolid y algún libro recibido como donativo

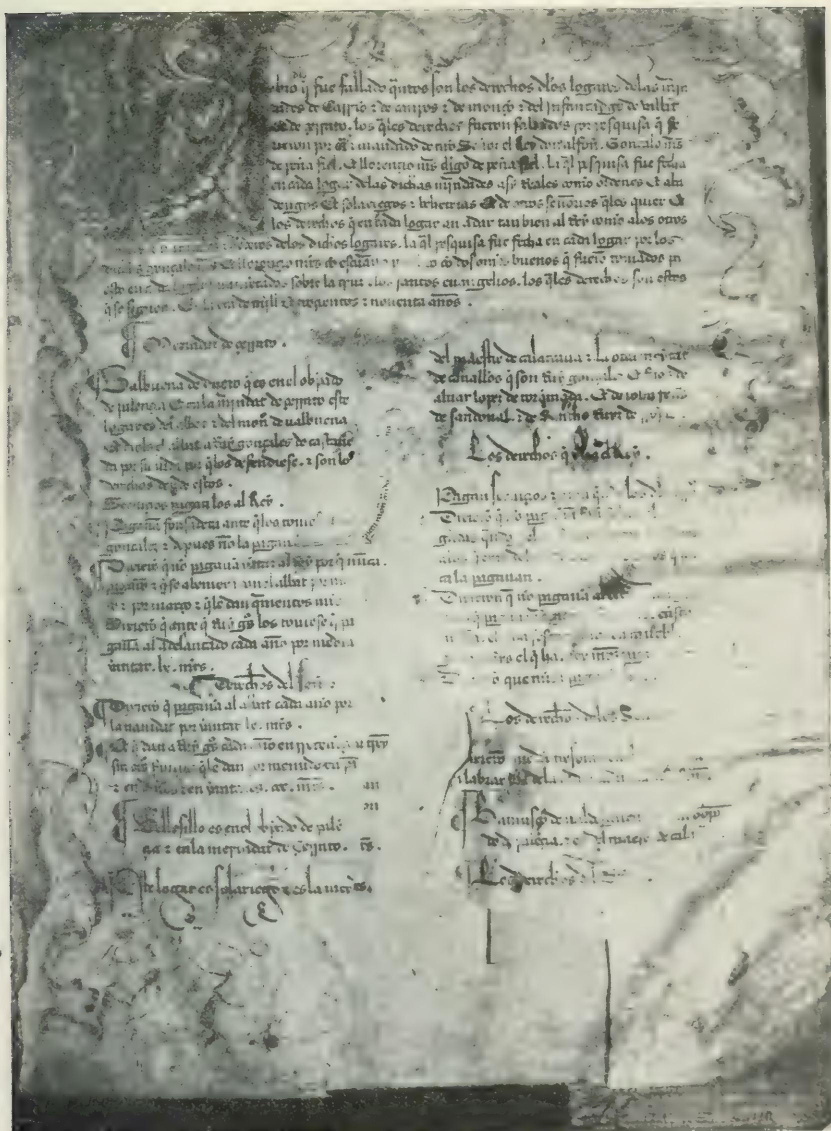
Pasamos, pues, a señalar las dos necesidades más apremiantes que aquí se sienten, tales que, de no subsanarse con la mayor urgencia, será lentísima la organización del Archivo e imposible de evitar la pérdida de muchos de sus documentos. El nombramiento de un Escribiente, cuando menos, y las reformas del local, son puntos que venimos tratando en todas las Memorias anuales y en cuantas ocasiones con carácter oficial o par-

1 De este Archivo quedarán en la actualidad escasos papeles, pues su inmensa mayoría parece haber sido vendida en el año 1918.

ticular se nos presentan, sin que hasta el presente hayamos obtenido el menor éxito. Solamente despachando certificaciones, copiando los antiguos inventarios en papeletas alfabéticas y llevando la parte administrativa de la oficina tendría abundante trabajo un Auxiliar, dejando a los dos Oficiales tiempo para dedicarse a tareas más técnicas en beneficio grandísimo de la cultura y del público, con el que frecuentemente nos vemos en graves aprietos, a pesar de nuestra buena voluntad por la falta de índices y catálogos y de tiempo para escribir tantos pliegos de certificaciones como con frecuencia se solicitan. Y téngase presente que el expresado Auxiliar o Escribiente sería en esta oficina mucho menos costoso al Estado que en cualquiera otra, porque gran parte del sueldo de aquél sería recuperado por éste en concepto de derechos de certificación (papel sellado y de pagos al Estado), pues si hoy se despachan bastantes, entonces se despacharían muchas más, de las que hoy a veces los interesados desisten porque necesitándolas para pleitos nuevos, a veces renuncian a pedirlas, convencidos de la imposibilidad de que se les terminen en el plazo perentorio que los tribunales les señalan. A nuestro ilustrísimo señor Jefe Superior y señores Inspectores que nos honraron con sus visitas hicimos siempre más detenidamente estas consideraciones, que desde aquí nos permitimos reiterarles hoy.

Es absurdo, en efecto, que al incorporarse al Cuerpo los Archivos de las Chancillerías de Valladolid y Granada se les diese una igual consideración no existiendo entre ellos más paridad que la del nombre e índole judicial de sus papeles, pero tan diferentes en cuanto a la importancia y cantidad de sus fondos, que quizá el uno sea poco más de la vigésima parte del otro.

Las reformas del local pueden extenderse cuanto se quiera, porque muchas son sus necesidades, pero aquellas urgentísimas y cuyo abandono constituye una vergüenza, son la reforma y ampliación de estanterías y saneamiento del sótano. Muchos centenares de legajos yacen en el suelo por falta de estanterías, y tal es la humedad de las salas subterráneas, que los documentos se pegan al suelo y los muros, y se transforman en inútil pasta.



PORTADA DEL BECERRO DE LAS BEHETRÍAS DE CASTILLA,
MUTILADO EN SU PARTE INFERIOR

APÉNDICE

Muchos documentos de antigüedad e interés existen, sin duda, en este Archivo, sin que sea fácil conocerlos a primera vista por no figurar individualmente ni formando colecciones especiales, sino incluídos en los pleitos a los que en calidad de probanzas se aportaran. Entre éstos, son hoy los más conocidos las ejecutorias de nobleza presentadas por las partes al litigar la suya, porque estándose catalogando esta sección y abriéndose, por consiguiente, sus pleitos, no pueden ocultarse aquéllas, y de ellas se toma nota especial para un trabajo particular que bajo el título de *Genealogía y Nobleza* ha de ver la luz en breve. Están, por regla general, escritas en rico pergamino, con preciosa letra, miniaturas algunas de verdadero mérito, y sellos de plomo pendientes.

También entre los documentos que se han hallado sueltos merecen consignarse algunos.

El Libro Becerro de las behetrías de Castilla, mandado formar por don Pedro I, es un precioso códice de 259 folios, considerado como el original y que en la Chancillería estaba mandado guardar en una cámara especial con el Sello Real. De el existe una copia coetánea en Simancas y otra hecha, a lo que parece, por el notable calígrafo Torío de la Riva, en esta Biblioteca Universitaria, habiéndose además publicado en 1866 por Fabián Hernández, en virtud de una suscripción.

El documento más antiguo que hemos hallado suelto es el privilegio de Alfonso VIII, de que ya nos hemos ocupado en nota.

Al siglo XIV pertenece este otro documento: "Carta del Conde don Tello (fijo del noble rey don Alfonso) que non pague más castelleria, ni encomienda a ningún alcayde Año de 1386.

Otro privilegio dado por Enrique IV en Segovia a 22 de junio de 1467, notable por sus preciosas miniaturas y signo rodado.

El original de las leyes de Toro, de excepcional importancia jurídica, a cuyo exterior se lee:

"Real cédula de la Reina Nuestra Señora Doña Juana en la ciudad de Toro a 7 de Marzo de 1505. Reformación de leyes por la gran variedad que había en algunos de estos reinos, asi del Fuero, como de las Partidas, ordenamientos y otros casos donde había menos declaración o que no había leyes para ello."

Otro privilegio rodado, dado en Burgos a 26 de enero de 1293 confirmando otro dado por don Alfonso VIII concediendo al Monasterio

de Santa Maria de Aguilar las décimas del portazgo y demás rentas reales de Aguilar.

Todos estos documentos y algunos otros más han sido colocados en una vitrina para su mejor exposición y conservación.

UNA PÁGINA DEL FAMOSO BECERRO DE LAS BEHETRIAS DE CASTILLA
MANDADO FORMAR POR DON PEDRO I

MEMORIA HISTORICA Y DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERIA DE GRANADA

El Archivo de la Chancillería de Granada debiera ser uno de los depósitos más importantes de documentos históricos en el Mediodía de España, si no hubieran pasado por él multitud de circunstancias, y principalmente la de que los llamados a conservarlo y arreglarlo parece que pusieron toda su voluntad en ir destruyéndolo lentamente, haciendo desaparecer todos los elementos más importantes, hasta dejarlo reducido en la actualidad a unos doscientos setenta y cinco legajos pertenecientes a la Sala del Real Acuerdo de unos diez y nueve mil y pico de pleitos civiles.

La historia de este Archivo es la misma de la Chancillería de Granada; la que, por provisión dictada por los Reyes Católicos en el año 1500, en la que se fundó el Regimiento y Ciudad de Granada, se ordenó que, "porque la dicha ciudad mas se ennoblezca e mejor se pueble... venga a estar e residir en ella la Nuestra Corte e Chancilleria que hoy reside en Ciudad Real"; y en 8 de febrero de 1505 don Fernando el Católico expidió varias cédulas decretando la traslación y disponiendo que las autoridades locales la recibiesen, y aposentasen en la Alcazaba al Presidente y Oidores, por ser lugar menos bullicioso. Sin duda por la estrechez de las casas habitadas, la Chancillería no pudo continuar en aquel sitio, y por eso el emperador Carlos V ordenó, en 1526, que se trasladase a la casa que fué del Obispo de Burgos, mandando levantar el edificio que hoy ocupa en la actualidad.

Cuándo empezara a formarse el Archivo no hay datos oficiales que nos digan la fecha; pero es de suponer que en alguna parte se reunieron, pues los documentos despachados de las exploraciones practicadas resulta que se conservan documentos fechados en Ciudad Real antes de hacer su traslado a Granada. Ahora bien, el Archivo unificado y completo parece ser que no lo estuviese hasta mediados del siglo XIX, porque los documentos de pleitos civiles, como tenían interés para los escribanos de Cámara, éstos guardaban sus protocolos, y cuando se transmitía el oficio, ya por herencia o por cualquier otro título, los nuevos poseedores los trasladaban a sus respectivas casas, considerándolos como bienes patrimoniales, continuando así las cosas hasta que, por Real orden de 12

de mayo de 1854, se dispuso que los escribanos de Cámara entregasen sus protocolos a la Audiencia, que se organizase una Junta destinada a hacer el espurgo de los papeles útiles e inútiles y que se creara el Archivo general.

Pero es indudable que esta disposición no fué dictada más que para recoger los documentos de pleitos civiles, que eran los que conservaban los escribanos en sus casas, pues por los antecedentes que se tienen había en varias habitaciones de la Audiencia documentos pertenecientes a otras Salas y a servicios distintos.

El primero que, indudablemente, estuvo siempre instalado en esta Audiencia fué el Archivo de Chancillería, o sea el protocolo de Ejecutorias dictadas por las distintas Salas de esta Chancillería, el cual estaba a cargo del Registrador o Chanciller, oficio que se creó en los primeros tiempos de la fundación de la misma, y que ha venido transmitiéndose, unas veces por herencia y otras por compraventa, hasta 1914, en que quedó extinguido este oficio por muerte de su último poseedor.

Este Archivo es, sin duda, el más importante de todos los que existen en esta Audiencia, porque en el interés particular del Chanciller estaba la conservación de todos sus documentos, pues de los testimonios que de ellos libraban era de lo que principalmente vivían, y como podían transmitirlo por venta procuraban que los protocolos estuviesen completos.

Hay entre todas las ejecutorias una sección llamada de Hijosdalgo procedentes de la Sala del mismo nombre, las que son importantísimas en la actualidad, pues habiéndose extraviado los pleitos de hidalguías se suple su falta con la ejecutoria, la cual, además de la parte dispositiva, tiene un extracto de la información practicada para conseguir dicho privilegio.

Este Archivo, a pesar de las gestiones practicadas por el funcionario que suscribe, continúa en poder todavía de la Audiencia, pues el Ministerio de Gracia y Justicia se niega a autorizar la entrega al Cuerpo de Archiveros.

Otra de las secciones del Archivo que parece siempre estuvo instalada en esta Audiencia, fué el Archivo llamado de Hijosdalgo, el cual estaba instalado en una sala baja del interior de este Tribunal, completamente separado de todos los demás documentos; y cuando en 1906 vino la Comisión del Cuerpo de Archiveros a incautarse del Archivo se encontró que la sala pomposamente llamada Archivo de Hijosdalgo no era más que cuatro estantes desvencijados y en el centro de la habitación un bloque informe de papel podrido e inservible, el que, por la acción de

la humedad, constituía un sclo, cuerpo lleno de lodo y completamente imposible para hacer en él ninguna clase de trabajos. Haciendo el que suscribe averiguaciones con el personal más antiguo de esta Audiencia sobre las causas que habían determinado la destrucción completa de esta Sección tan importante, pudo averiguar que la desmedida afición a las colecciones de sellos que se despertó en fines del siglo pasado trajo a este centro multitud de coleccionistas y chamarileros, los que sobornaron a las personas que entonces estaban encargadas del Archivo, consiguiendo penetrar en él, y para sacar los sellos pendientes que había en los pleitos de hidalguía destruían el pleito y lo tiraban al suelo, y así, lentamente, fué formándose la pila de que hemos hecho mención. A este hecho hay que añadir otro más, que fué la ruptura de un gran darro que pasa por debajo de dicha Sala, inundando la habitación, llevándose la mayor parte de los documentos, y los que quedaron, completamente podridos e inservibles.

Con esto desapareció la parte más rica e importante de este Archivo, pues las informaciones de hidalguía que en él se contenían hacían referencia a las familias más ilustres de España, pues sabido es que, después de la reconquista de Granada, todas ellas se establecieron en esta región, donde se les concedieron honores y señoríos.

También hubo de estar siempre en este Palacio de Justicia el Archivo llamado de la Sala del Real Acuerdo, importantísimo también bajo el punto de vista histórico por la variedad y extensa jurisdicción que tenía aquella Sala, tanto en lo civil como en lo militar y eclesiástico.

A pesar de los tres siglos a que se refiere y de la extensa jurisdicción de esta Chancillería, ha quedado reducido a unos treinta legajos escasos y de un interés relativo, pues parece ser que en esta parte del Archivo no solamente se ha sacado el papel sin fijarse en si tenia interés histórico, sino que manos muy hábiles han hojeado estos legajos, y en donde han visto una cosa que merecía su atención han procurado extraerla, dejando aquí lo más inútil.

De los documentos procedentes de la Sala del Crimen no se encuentra ni un solo proceso, pues aquí era práctica seguida por el Tribunal que pasado determinado número de años, en que el proceso no tenía ya vida legal, podría éste venderse o inutilizarse. Lamentable equivocación que trajo consigo la pérdida completa de unos diez y ocho mil procesos que, según el historiador señor Simonet, se conservarían en esta Chancillería contra moriscos y judaizantes.

Los documentos procedentes de la Sala de lo civil constituyen la mayo-

ría de los fondos de este Archivo. Se pueden calcular en unos diez y nueve mil novecientos legajos de gran tamaño; y el orden que a primera vista ofrecen para su reparación es el de las Escribanías de Cámara a que jertenecían, las que en un principio fueron cuatro, con los nombres de Medina, Gumiel, Meneses y León; las que, sucesivamente, fueron aumentándose hasta llegar a ocho, que fué la última creación. De aquellas Escribanías se conservan unos doce libros inventarios, pero que en la actualidad no tienen interés de ninguna especie, pues no concuerdan sus asientos con los legajos respectivos, y si alguna vez se encuentra alguna relación entre legajo y asiento, aquél es tan incompleto que no responde a la extensión del asiento fijado en el inventario. Además de esto se nota por la numeración de los inventarios que en cada Escribanía faltan más de la mitad de los legajos.

El Archivo está instalado en la planta baja del Palacio de Justicia y distribuído en tres Salas: la primera mide unos once metros de longitud por cinco de anchura, conteniendo en ella unos catorce mil legajos, de los cuales están arreglados y catalogados setecientos; los restantes están sin catalogar, han sido revisados y separados por oficios y Escribanías de Cámara, existiendo seis protocolos pertenecientes a otras tantas Escribanías y una Sección de documentos varios, sueltos y descabalados, sin poderlos ordenar, sin procedencia y de difícil identificación.

En la Sala segunda, que es de veinte metros cuadrados, están los documentos pertenecientes al Real Acuerdo, que comprende unos doscientos setenta y cinco legajos, estando arreglados y catalogados ciento sesenta y cinco. Existe también en esta Sala un protocolo perteneciente al escribano de Cámara señor Palacios, el que contiene unos novecientos legajos, todos arreglados y catalogados y, por último, hay unos treinta y cuatro legajos conteniendo documentos referentes a Patronatos, los que también están arreglados.

En la Sala tercera, que es de nueve metros de longitud por cuatro de anchura, existen próximamente cinco mil legajos; de los cuales están arreglados y catalogados doscientos noventa y cinco. Los restantes están visados y reparados por oficios, existiendo, al parecer, documentos de tres Escribanías distintas.

No existiendo en este Archivo ningún instrumento que sirviera de guía para hacer investigaciones de ninguna clase, pues ya se ha dicho que los inventarios no responden a nada una vez que se hizo la separación de documentos de la Chancillería y documentos de la Audiencia, y los primeros se separaron en lo posible por los oficios a que perte-

necía, se procedió, por los funcionarios adscritos a este Archivo, a redactar papeletas de inventarios de todo documento conforme éste se iba presentando. La papeleta hecha es sencilla, pues sólo contiene la Escribanía de Cámara a que pertenece y nombre de los litigantes, objeto, lugar y fecha, y signatura; dichas papeletas, que suman en la actualidad un total de treinta y cuatro mil ochocientas setenta y siete, están colocadas en una caja-índice y distribuídas en la forma siguiente:

1.º Papeletas correspondientes a la Sala del Real Acuerdo, en que están distribuídas por orden alfabético y suma un total de catorce mil doscientas veinte.

2.º Papeletas correspondientes a la Sala de lo civil, las que están separadas por orden alfabético de Escribanías de Cámara y dentro de cada escribanía, por orden también alfabético de litigantes, y suman un total de veinte mil seiscientas cincuenta y siete.

3.º Papeletas de pleitos de hidalguía, las cuales son muy escasas, pues no llegarán a un centenar y están separadas por orden alfabético.

El número de buscas hechas desde el año 1907 hasta la fecha asciende a unas mil quinientas treinta y cinco.

Se han hecho varios trabajos de investigación; pero sin duda el más importante de todos ellos es el realizado por el ilustrísimo señor don Andrés Augusto Vázquez Cano, dignísimo magistrado que fué de esta Audiencia, en la actualidad presidente de la de Canarias; el cual, con una laboriosidad digna de todo encomio, reconstituyó todos los antecedentes que existen en este Archivo referentes a la ciudad de Gibraltar; funcionamiento de su Regimiento, patronatos, vínculos, relación e historia de las principales familias que ocuparon dicha plaza hasta la fecha en que, desgraciadamente, dejó de ser de España.

También han laborado en este Archivo los señores don José Díaz Martín, Conde de Lajarosa, don Miguel María Pareja y otros muchos que en este momento no es posible recordar.

Durante el tiempo que este Archivo lleva incorporado al Cuerpo de Archiveros no se ha expedido ninguna certificación oficial ni copia simple de ninguna clase.

Entre los Archivos importantes que existen en esta provincia citaremos, en primer término, los Archivos de las Catedrales de Granada y de Guadix; el primero de ellos riquísimo por la multitud de obras de mú-

sica sagrada que se guardan en él, y el segundo, por los documentos de carácter histórico relativos a la conquista de aquella región.

El Archivo del Ayuntamiento de Granada, aunque sus documentos históricos fueron trasladados al Archivo de Simancas por orden del rey don Felipe II, todavía se conservan en él libros y documentos de algún interés, como los libros capitulares, expedientes personales de Corregidores y Regidores perpetuos y otros muchos.

El Archivo de la Diputación provincial es importantísimo, pues, entre otras cosas, contiene la documentación de todas las fundaciones de beneficencia que se establecieron en esta provincia durante los siglos XVI y XVII, que son numerosísimos.

El Archivo de la Alhambra, compuesto de unos cuatrocientos legajos, referentes en su mayoría a obras hechas en el Alcázar y en el palacio de Carlos V, contiene contratos de obras y tasaciones firmadas por artífices de gran celebridad, como Siloe, los Machuca y otros; además existen procesos contra moriscos y muchos expedientes solicitando permiso para marchar a Africa.

Por disposición del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, este Archivo fué catalogado y arreglado por los individuos del Cuerpo de Archiveros adscritos al de la Chancillería señores don Andrés Sobejano y don Manuel de Góngora; siendo de lamentar que no haya podido terminarse por completo la catalogación del mismo, debido a haberse amortizado una plaza de las dos que constituyen la plantilla de este Archivo.

El Archivo Notarial es importantísimo, pues sus protocolos alcanzan hasta el siglo XV, y aunque fueron destruídos muchos de ellos en un incendio ocurrido en la noche del 31 de diciembre de 1879, también queda una riqueza grandísima en esta clase de documentos inexplorados por los investigadores y de difícil acceso para todo el mundo, pues está encerrado en un antiguo edificio de la calle de Odores, y al Notario-Archivero sus ocupaciones profesionales no le permiten dedicarse al arreglo de este Archivo.

No existe biblioteca alguna en este Archivo, pues aun cuando se hizo la incorporación y se ordenó por la Superioridad que entregasen al Archivero todos los libros que existiesen en la Audiencia, no se ha cumplido ese extremo. La consignación de 750 pesetas para material de este Archivo apenas basta para atender a las necesidades corrientes de la oficina, reparación de estantería, adquisición de carpetas y carteles y otra multitud de gastos extraordinarios que se necesitan. Es imposible

atender a ellos con la consignación que hemos dicho; así es que sería conveniente que la Superioridad procurara remediar esta deficiencia, consignando todos los años una cantidad fija para hacer las reparaciones necesarias.

Repetidas veces se ha dicho a la Superioridad la necesidad que hay de que el Archivo de la Audiencia se incorpore al general de la Chancillería, servido por el Cuerpo de Archiveros; por el Ministerio de Instrucción pública se han dictado disposiciones de absoluta conformidad con dicha propuesta; pero el de Gracia y Justicia, sin que sepamos por qué, hace una resistencia pasiva a esa reforma, y no da cumplimiento a las disposiciones que Instrucción pública ha dado sobre este extremo. El Presidente de esta Audiencia y el Secretario de Gobierno desean que tal medida se lleve a cabo, pero no se atreven a ejecutarla mientras por su Ministerio no se les ordene.

La amortización de una de las plazas que constituían la plantilla de este Archivo ha sido una medida lamentable para el buen orden y servicio de éste, pues hay que tener en cuenta que sus fondos alcanzan a cerca de veinte mil legajos, y si se incroporase alguna vez el de la Audiencia aumentarían su número una tercera parte más, y con un solo funcionario la catalogación se va a hacer eterna. Ha quedado también interrumpido el arreglo del Archivo de la Alhambra, que si hubiera un funcionario más es muy probable que en muy poco tiempo quedara terminado; y, por último, existe un compromiso contraído con esta Audiencia de arreglarles el Archivo suyo, solicitado en tiempo oportuno por dicha entidad al Ministerio de Instrucción pública, lo que no ha podido cumplirse por falta de personal. Al incorporarse este Archivo al Cuerpo de Archiveros se fijó la plantilla en tres individuos; después quedó reducida a dos, y, por último, con las reformas últimas, a uno; de este modo no se puede exigir que los servicios marchen con la diligencia debida, pues hay que tener en cuenta que no existe inventario alguno antiguo y que es un verdadero bochorno para el personal que se intenten buscas e investigaciones extranjeras a las cuales no se puede atender por no tener todavía un índice completo.

ÍNDICE

PAUTA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS LÁMINAS

PÁGS.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS:

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS:

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN:

PÁGS.



ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO
EN LA TIPOGRAFÍA DE LA "REVISTA DE ARCHIVOS
BIBLIOTECAS Y MUSEOS"
EL DÍA XXXI DE DICIEMBRE DE M CM XXI

